Ciencias Humanas

HISTORIA DE LA PRIMERA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 1819-1831

"Decid Colombia sea, y Colombia será"

Armando Martínez Garnica

Universidad del Rosario
Editorial

Historia de la primera República de Colombia, 1819-1831

"Decid Colombia sea, y Colombia será"

Historia de la primera República de Colombia, 1819-1831. "Decid Colombia sea, y Colombia será"

Resumen

Esta obra trata de una ambición política. De una ambición política de venezolanos, así su resultado se llamara *Colombia*. Granadinos, guayaquileños y panameños la sufrieron, pero si vamos a ser piadosos, nadie la sufrió más que el pueblo de la provincia de Pasto. Como toda ambición política es digna de admiración y, como toda ambición que pone en acción muchas conductas encontradas, nadie pudo en su tiempo prever hasta dónde se llegaría con ella. Hoy sabemos que el resultado de esa ambición desmedida de Francisco de Miranda, restringida por el general Simón Bolívar en Jamaica, se desplomó antes de que su constitución fuese experimentada por una década y que a la larga se impusieron las distintas naturalezas antiguas que formaron cuatro patrias diferentes. Algunos políticos de tiempos posteriores suspiraron por ese legado e intentaron, infructuosamente, insuflarle una segunda vida, llamándola "Patria Grande", pero los intereses nacionales de las patrias que condujeron los diádocos del Libertador presidente de Colombia siempre se opusieron, y sospecho que seguirán oponiéndose siempre, a actualizar el legado de esa experiencia nacional de la década de 1820. De cualquier forma, conocer un poco mejor la historia de esa experiencia política que acaeció en el extremo septentrional del continente suramericano puede contribuir a orientar a los lectores sobre el sentido de sus propias experiencias patrias.

Palabras clave: Historia nacional, experiencia colombiana, 1820-1830, historia política colombiana, Nación colombiana.

History of the first Republic of Colombia, 1819-1831. "Say it must be Colombia, and it will be Colombia"

Abstract

This work is about a political ambition. A political ambition of Venezuelans, even if its result will be called *Colombia*. People from Granada, Guayaquil, and Panama suffered for it, but if we are going to be honest, nobody suffered more than the people of the province of Pasto. As any political ambition, it is worthy of admiration; and, like any ambition that puts into motion conflicting behaviors, no one could foresee in that time how far it would come. Today we know that the result of the excessive ambition of Francisco de Miranda, restricted by General Simón Bolívar in Jamaica, collapsed before its constitution was experienced for a decade, and that in the long run different ancient natures prevailed, which formed four different countries. Some politicians of later times desired to continue that legacy and tried, unsuccessfully, to breathe a second life into it under the name of "*Patria Grande*", but the national interests of the homelands led by the successors of the "Libertador," President of Colombia, have always opposed —and I suspect that they will continue to oppose— to updating the legacy of this national experience of the 1820s. In any case, a better knowledge of the history of this political experience in the far north of the South American continent can help to guide readers about the meaning of their own homeland experiences.

Keywords: National history, Colombian experience, 1820-1830, Colombian political history, Colombian nation.

Citación sugerida / Suggested citation
Martínez Garnica, Armando. *Historia de la primera República de Colombia, 1819-1831. "Decid Colombia sea, y Colombia será"*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2019.
DOI: doi.org/10.12804/th9789587842203

Historia de la primera República de Colombia, 1819-1831

"Decid Colombia sea, y Colombia será"

Armando Martínez Garnica

Martínez Garnica, Armando
Historia de la primera República de Colombia, 1819-1831. "Decid Colombia sea, y Colombia será" / Armando Martínez Garnica. – Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2019.

xliv, 747 páginas.
Incluye referencias bibliográficas.

Colombia -- Historia – Siglo XVII / Colombia -- Primera república, 1819-1832 / Colombia – Guerra de Independencia, 1810-1819 / I. Universidad del Rosario. / II. Título / III. Serie

986.104 SCDD 20

Catalogación en la fuente – Universidad del Rosario. CRAI

SANN Febrero 26 de 2019

Hecho el depósito legal que marca el Decreto 460 de 1995

creative commons

Los contenidos de este libro pueden ser reproducidos en todo o en parte, siempre y cuando se cite la fuente y se haga con fines académicos y no comerciales

Universidad del Rosario

Ciencias Humanas

© Editorial Universidad del Rosario
© Universidad del Rosario
© Armando Martínez Garnica

Primera edición: Bogotá D. C., abril de 2018

ISBN: 978-958-784-219-7 (impreso)
ISBN: 978-958-784-220-3 (ePub)
ISBN: 978-958-784-221-0 (pdf)
DOI: doi.org/10.12804/th9789587842203

Coordinación editorial: Editorial Universidad del Rosario
Corrección de estilo: María Mercedes Villamizar C.
Montaje de cubierta y diagramación:
Precolombi EU-David Reyes
Impresión: Xpress. Estudio Gráfico y Digital S.A.S.

Editorial Universidad del Rosario
Carrera 7 No. 12B-41, of. 501 • Tel: 2970200 Ext. 3112
editorial.urosario.edu.co

Impreso y hecho en Colombia
Printed and made in Colombia

Los conceptos y opiniones de esta obra son responsabilidad de sus autores y no comprometen a la Universidad ni sus políticas institucionales.

El contenido de este libro fue sometido al proceso de evaluación de pares para garantizar los altos estándares académicos. Para conocer las políticas completas visitar: editorial.urosario.edu.co

Todos los derechos reservados

Contenido

Agradecimientos xv

Advertencia xvii

Introducción. El papel de la ambición política en la formulación de la identidad nacional xix

Capítulo 1. La ambición política desmedida: una nación continental 1
1. La invención política desmedida de Francisco de Miranda 2
2. La ambición desmedida puesta a prueba en los campos de batalla 21
3. El supuesto de la ambición: el derecho natural de las naciones a existir 28
4. La ambición caraqueña entre los neogranadinos 45
5. 1810-1819: una década perdida en el proceso de construcción de nación 69
   5.1. La invención de una nación española de ambos hemisferios 69
   5.2. La invención de la nación venezolana 75
   5.3. La nación granadina confederada 76
   5.4. La nación cundinamarquesa 93
   5.5. El legado de la década de 1810 95

Capítulo 2. La ambición política restringida: la República de Colombia 97
1. La restricción bolivariana de la ambición mirandina 98
2. "Decid Colombia, y Colombia será" 104
3. El apoyo de los prelados de las diócesis 114
4. La constitución de la República de Colombia 127
5. La incorporación de los pueblos de las provincias a Colombia 147
6. Pasto: la provincia rebelde contra Colombia 168
7. El régimen de las intendencias departamentales 187
   7.1. La intendencia del departamento de Quito 204

Capítulo 3. Los procesos de nacionalización de la vida política colombiana 233
1. La nacionalización de los símbolos de Colombia 234
   1.1. Nacionalización de pabellones nacionales 236

1.2. Nacionalización de los escudos de armas 248
1.3. Nacionalización de las fiestas patrias 262
2. La representación nacional de los pueblos 272
3. La integración social de la nación 289
3.1. Integración social de los indígenas 291
3.2. Integración social de los esclavos 296
3.3. Integración social de los pardos 303
3.4. Integración social de los hijos ilegítimos 312
3.5. Integración social de las provincias 313
3.6. Integración social de los extranjeros 314
4. La nacionalización de la instrucción 317
5. La nacionalización de la deuda externa 328
5.1. El empréstito de 1822 332
5.2. La deuda Mackintosh 335
5.3. La composición y el préstamo de 1824 337
5.3.1. Despachos de monedas, barras y onzas de oro 337
5.3.2. Despachos de armas y municiones 339
5.3.3. Despachos de instrumentos de matemáticas y navegación 340
5.3.4. Despachos de libros, mapas y globos terráqueos 341
5.4. Balance y fundación de la deuda nacionalizada por Colombia 345
6. El legado institucional de Colombia 350
6.1. Reconocimiento de la deuda legada y fundación de las deudas de las nuevas naciones 352
6.2. Nacionalización de la instrucción 364
6.3. Aplazamiento de las innovaciones fiscales 366
6.4. Otros legados 372

Capítulo 4. La frustración de la ambición política colombiana 375
1. La crisis de la ambición colombiana en 1826 378
1.1. Pronunciamientos del sur por la dictadura del Libertador 394
1.2. El anhelado regreso del Libertador presidente 403
1.3. El Libertador presidente salva temporalmente la existencia de Colombia 410
2. Primera réplica fracasada: la gran Convención de Ocaña 415
3. Segunda réplica fracasada: el poder supremo del Libertador 429
4. ¿Una réplica monárquica? 452
4.1. Un último pronunciamiento por la dictadura del Libertador 464
5. Tercera réplica fracasada: la Convención Constituyente de 1830 467
6. Los publicistas de la disolución de Colombia 479

Capítulo 5. El triunfo de las ambiciones patrias 501
1. La emergencia de las ambiciones patrias 501
1.1. Pronunciamientos de los venezolanos por la separación de Colombia..... 511
1.2. Asesinato del mariscal Sucre..... 513
1.3. La anarquía final de la Nueva Granada..... 528
2. La invención del Estado del Sur en Colombia 552
2.1. El hombre necesario..... 557
2.2. La invención del Estado del Sur separado de Colombia..... 584
2.3. El Congreso Constituyente de Riobamba 614
2.4. La incorporación temporal de los distritos del departamento del Cauca 617
2.5. La nómina del nuevo Estado del Ecuador..... 627
3. "De Colombia: ni el nombre"..... 632

Conclusión 641

Obras citadas 649

Bibliografía de la experiencia colombiana, 1819-1831 707

Lista de tablas, cuadros y figuras

Tablas

Tabla 1.1. Ciudades, villas y pueblos que juraron obediencia a la Constitución de Cádiz 70
Tabla 1.2. Declaraciones de independencia provinciales publicadas 88
Tabla 2.1. Diputados que estuvieron presentes en el Congreso Constituyente de Colombia 128
Tabla 2.2. Departamentos, capitales y provincias, 1821 145
Tabla 2.3. Provincias y gobernadores de Colombia, 1821-1823 190
Tabla 2.4. Intendentes y gobernadores nombrados en propiedad, segundo semestre de 1823 191
Tabla 2.5. Departamentos, provincias y cantones de Colombia, 1824 194
Tabla 2.6. Nuevos funcionarios del departamento de Quito nombrados durante el segundo semestre de 1822 204
Tabla 3.1. Representación de las provincias en la Cámara de Representantes desde 1823 según un cálculo de la población ajustado con varias fuentes 272
Tabla 3.2. Departamentos antiguos incorporados a Colombia, 1819 273
Tabla 3.3. Resumen del censo de población de Colombia levantado en 1825 274
Tabla 3.4. Población del Estado del Centro de Colombia en 1831 275
Tabla 3.5. Senadores asistentes a la Legislatura de 1823 276
Tabla 3.6. Senadores asistentes a la Legislatura de 1824 279
Tabla 3.7. Senadores asistentes a la Legislatura de 1825 280
Tabla 3.8. Senadores asistentes a la Legislatura de 1826 281
Tabla 3.9. Senadores asistentes a la Legislatura de 1827 282
Tabla 3.10. Manumisión de esclavos en la ciudad de Cartagena, 1824-1832 300
Tabla 3.11. Esclavos manumitidos en el cantón de Quito durante los meses de diciembre de 1826 y de 1827 301
Tabla 3.12. Adjudicación de baldíos a las compañías de fomento de la inmigración de extranjeros 314
Tabla 3.13. Estudiantes del colegio San Bartolomé en 1826 320
Tabla 3.14. Clases y cátedras de las universidades centrales y departamentales desde 1827 324

Tabla 3.15. Cátedras adscritas a la Universidad Central de Bogotá, 1827 325
Tabla 3.16. Acreedores extranjeros registrados por la Secretaría de Hacienda, 30 de diciembre de 1823 331
Tabla 3.17. Deuda interna reconocida a 30 de junio de 1823 331
Tabla 3.18. Distribución de la deuda de los dos empréstitos ingleses de Colombia en 1834 353
Tabla 4.1. Provincias representadas en la gran Convención de Ocaña 420
Tabla 4.2. Lista de los constituyentes de Colombia presentes en la Convención de 1830 468
Tabla 5.1. Empleados cantonales del departamento de Quito en abril de 1831 630
Tabla 5.2. Diputados provinciales a la Convención Constituyente del Estado de la Nueva Granada 634

Cuadros

Cuadro 1.1. Acta de la Independencia, Caracas 53
Cuadro 1.2. Acta de la Independencia de la Provincia de Cartagena 54
Cuadro 3.1. Deuda nacional de Colombia reconocida por el Congreso, 1826 348

Figuras

Figura 3.1. Escudos del Virreinato de Santa Fe 235
Figura 3.2. Pabellón de Venezuela. Acogido por el Congreso el 9 de julio de 1811 e izado por el poder ejecutivo la primera vez el 14 de julio siguiente. 237
Figura 3.3. Bandera del departamento de Cundinamarca en la República de Colombia. Con el sello propio de este departamento decretado por el vicepresidente Santander el 10 de enero de 1820 238
Figura 3.4. Bandera definitiva de la República de Colombia, 1821-1830 239
Figura 3.5. Bandera de las ocho provincias liberadas de Venezuela. Ordenada por el Libertador el 20 de noviembre de 1817 en Angostura. 240
Figura 3.6. Bandera de la República de Colombia, 1823 241
Figura 3.7. Bandera actual de la República Bolivariana de Venezuela 241
Figura 3.8. Bandera de Venezuela separada de Colombia, 14 de octubre de 1830 241
Figura 3.9. Bandera de Venezuela desde el 20 de abril de 1836 hasta el 29 de julio de 1863 242

Figura 3.10. Bandera del Estado de la Nueva Granada desde el 9 de mayo de 1834 hasta 1861 242
Figura 3.11. Bandera actual de la República de Colombia 243
Figura 3.12. Primera bandera de Guayaquil independiente, 9 de octubre de 1820 a 2 de junio de 1822 244
Figura 3.13. Segunda bandera de Guayaquil independiente, 2 de junio de 1822 en adelante 245
Figura 3.14. Primera bandera del Estado del Ecuador, 1830 245
Figura 3.15. Segunda bandera del Ecuador, 1843 246
Figura 3.16. Bandera del Ecuador después de la Convención de Cuenca, 6 de noviembre de 1845 a 26 de septiembre de 1860 246
Figura 3.17. Bandera del Ecuador desde 1860 247
Figura 3.18. Armas de la Nueva Granada (Departamento de Cundinamarca), 10 de enero de 1820 a 6 de octubre de 1821 249
Figura 3.19. Escudo de Colombia después de la Ley Fundamental aprobada en Angostura, 1820 249
Figura 3.20. Escudo de armas de Colombia de 1820 en el cabezote de un número del periódico *El Conductor* 250
Figura 3.21. Escudo de armas de Venezuela, 1811-1812. Diseño según los dibujos de Pedro Antonio Leleux que reposan en varios archivos 250
Figura 3.22. Sello de Colombia usado en 1820 y 1821 251
Figura 3.23. Escudo de Colombia con el viejo Orinoco y la Magdalena. 252
Figura 3.24. Cabezote del semanario bilingüe *El Constitucional* 252
Figura 3.25. Escudo de armas de la República de Colombia, 1821-1830 253
Figura 3.26. Escudo de armas del Estado de la Nueva Granada, 1834-1861. Diseño original de la acuarela de Pío Domínguez. 254
Figura 3.27. Escudo de los Estados Unidos de Colombia, 1863-1885 254
Figura 3.28. Escudo de Colombia bajo el régimen heráldico 255
Figura 3.29. Escudo actual Colombia 256
Figura 3.30. Escudo de Venezuela desde 1905 256
Figura 3.31. Escudo de armas actual de la República Bolivariana de Venezuela 257
Figura 3.32. Primer escudo del Ecuador en Colombia, 1830 258
Figura 3.33. Escudo de la República del Ecuador desde 1835 259
Figura 3.34. Escudo de armas del Ecuador, 1843 a 1845 260
Figura 3.35. Escudo del Ecuador durante el periodo marcista, 1845-1860 261
Figura 3.36. Escudo actual de la República del Ecuador 261

El autor expresa sus agradecimientos a

Enrique Ayala Mora, Juan Marchena y Guillermo Bustos por la oportunidad y las facilidades que hicieron posible una experiencia posdoctoral en la Universidad Andina Simón Bolívar durante el año 2013, así como por su invaluable amistad; a Katerinne Orquera y Juan Maiguashca por el acompañamiento en esta experiencia, su consejo permanente y su cálida amistad personal; a Rocío Rueda, Galaxis Borja, Santiago Cabrera, Rosemarie Terán, Rocío Dávila y Enrique Abad por el afable ambiente de trabajo y la camaradería que construyeron en el Área de Historia de la Universidad Andina Simón Bolívar; a Patricia Zambrano, Wilson Vega, Mireya Fernández, Gladys Cisneros, Verónica Salazar, Silvia Narváez, Rocío Pazmiño, Margarita Tufiño, Mayra Cualchi, Wellington Yánez, Marisol Aguilar y Francisco Piñas Rubio S. J. por su apoyo cordial y profesional en los archivos ecuatorianos. También a Jaime E. Rodríguez, Manuel Miño, Guadalupe Suasti, Germán Carrera, Inés Quintero, Ángel Rafael Almarza, Rogelio Altez, Jairo Gutiérrez, Juan Alberto Rueda, Isidro Vanegas, Magali Carrillo, Daniel Gutiérrez, Margarita Garrido, Marco Palacios, Adelaida Sourdis, Fernando Mayorga y Óscar Almario, por su acompañamiento en las nuevas representaciones históricas sobre la experiencia 'grancolombiana'. A Aimer Granados, Carolina Larco y Mariano Salomone, gratos compañeros de una experiencia escolar inolvidable; a Amelia Acebedo Silva por su plácida compañía en tantas jornadas de trabajo y a Bernardo Mayorga por su cuidadosa revisión del texto final. Y por supuesto, al Ecuador, tierra de paisajes asombrosos y gente muy variada bajo el sol de la mitad del mundo, que durante la tercera década del siglo XIX fue parte decisiva de la República (bolivariana) de Colombia.

Advertencia

¡Colombia! *¿Qué granadino no ha soñado con ese nombre? ¿Qué corazón no palpita apresurado al oírlo? Treinta años hace que desapareció esa diosa guerrera, y la mayor parte de los que hoy vivimos no conocemos sino su nombre, sus tradiciones, sus leyendas. El río del tiempo ha traído hasta nosotros unos pocos despojos vivientes de esos años, de cuya boca sabemos a Junín y Boyacá. Ajenos a los odios de los últimos tiempos de su existencia, no sabemos de ella sino glorias, batallas y esplendor; pero aquellos odios no lo eran en verdad, sino los últimos dolores, los dolores precursores de la destrucción. (...) ¡Colombia! Te venció tu grandeza; mas ¡cuán pequeños fueron los hombres que ayudaron a tu caída! Tu cuerpo fue dividido en pedazos, y tu pabellón en jirones.*

José María Vergara y Vergara, "Colombia"

Este libro trata de una gran ambición política. Para ser más precisos, de una ambición política de venezolanos, así su resultado se llamara *Colombia*. Granadinos, guayaquileños y quiteños la sufrieron pero, si vamos a ser piadosos, nadie la sufrió más que el pueblo llano de la provincia de Pasto. Como toda gran ambición política es digna de admiración, y como toda ambición que pone en acción muchas conductas encontradas, nadie pudo en su tiempo prever hasta dónde se llegaría con ella. Hoy sabemos que el resultado de esa ambición desmedida de Francisco de Miranda, restringida en su tiempo por el general Simón Bolívar en Jamaica, se desplomó antes de que su constitución fuese experimentada por una década, y que a la larga se impusieron las distintas *naturalezas* antiguas que formaron cuatro patrias distintas. Algunos políticos de tiempos posteriores suspiraron por ese legado e intentaron, infructuosamente, insuflarle una segunda vida llamándola 'Patria Grande', pero los intereses nacionales de las patrias que condujeron los diádocos del Libertador presidente de Colombia siempre se opusieron, y sospecho que seguirán oponiéndose siempre a actualizar el legado de esa experiencia nacional de la década de 1820. De todos modos, conocer un poco mejor la historia de esa experiencia política que acaeció en el extremo septentrional del continente suramericano puede contribuir a orientar a los lectores sobre el sentido de sus propias experiencias patrias.

Introducción
El papel de la ambición política en la formulación de la identidad nacional

Después de un intenso debate que duró dos meses, finalmente los diputados de las antiguas provincias del Nuevo Reino de Granada y de la Capitanía General de Venezuela ante su primer Congreso General aprobaron, el 12 de julio de 1821, la Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia. El primer artículo propuso que estos dos pueblos de distinta *naturaleza* quedarían reunidos en adelante en un nuevo cuerpo *nacional* que se presentaría ante el continente americano bajo el pacto solemne de que su Gobierno sería siempre popular representativo. El segundo artículo dictaminó que esta *nueva nación* sería conocida en el mundo de todas las naciones con el título de República de Colombia. En consecuencia, desde ese momento esta nación quedaría para siempre, y de una manera irrevocable, independiente y libre de la Monarquía Española.

Antes de realizar la última votación de ese proyecto de Ley Fundamental, el presidente del Congreso Constituyente —José Ignacio de Márquez— recordó a los diputados el escrúpulo con que se obligaban respecto de los pueblos de la jurisdicción de la presidencia de Quito: como había que reconocer que no existía derecho alguno para obligarlos por la fuerza a ingresar a la unión colombiana, solo "se les excitaba a la incorporación, porque así lo exigía su utilidad y la nuestra", pero ellos conservarían su libertad para separarse o para ratificar la unión en otra convención futura, una vez que fuesen liberados del dominio monárquico que aún pesaba sobre ellos.

Importa resaltar que todas las voces que se escucharon en el Congreso Constituyente de la primera nación colombiana, reunido en la villa del Rosario de Cúcuta —evento que decidió la reunión de tres pueblos de naturaleza distinta (granadino, venezolano y quiteño) en un único cuerpo nacional—, comprendían la magnitud de la ambición política y las dificultades que se interpondrían para alcanzarla. Aunque una tradición historiográfica usó la palabra *Grancolombia* para designar esta voluntad realizativa, preferimos nombrar esta primera experiencia nacional de solo una década como lo hicieron sus directos responsables: *Colombia*. Con esta palabra designaremos la ambición y la voluntad de construcción de una nueva nación en el mundo político a partir de la reunión de tres pueblos antiguos de distinta naturaleza, la primera República de Colombia (1819-1831), rogando al lector ilustrado que no la confunda con la segunda Colombia, esa nación de régimen federal nacida en el Congreso Constituyente de 1863 con el nombre de Estados Unidos de Colombia y limitada a dos pueblos de distinta naturaleza antigua: el granadino y el istmeño.

Es preciso entonces comprender la transición de los cuerpos de vasallos del rey, que se entendían desde sus distintas naturalezas, a los *pueblos* que emergieron en las juntas soberanas de gobierno durante la crisis monárquica de 1808-1813, y además el tránsito de estos pueblos de las provincias a la condición de una nueva y única nación. Hay que empezar recordando que en el comienzo del acontecer de la América hispanoparlante estuvo el vasallaje de los *naturales* respecto del Estado monárquico de Castilla, una experiencia de tres siglos que institucionalizó naturalezas sociales diferenciadas por efecto de la autoridad de los Gobiernos superiores de las reales audiencias encabezadas por un presidente o un virrey, y de los capitanes generales, así como de los Gobiernos ordinarios de las gobernaciones y los corregimientos. Solo durante la experiencia revolucionaria que comenzó en 1808, a ambos lados del océano Atlántico, emergieron *los pueblos*, en plural, esto es, el nuevo nombre que se dio a esas antiguas naturalezas singularizadas de quienes hasta entonces obedecían a Gobiernos superiores por delegación del rey, e incluso a las instituciones concejiles locales. Y finalmente vino la voluntad de las elites liberales a proponer la reducción de muchos pueblos de las provincias a la única *nación*, en singular.

El concepto de *naturaleza* designaba ya, en el siglo XVI, al vínculo *natural* de dependencia de todos los vasallos de un reino respeto de su *señor natural*. El testamento de la reina Isabel la Católica expresó esta idea con los siguientes términos: "la fidelidad e lealtad e reverencia e obediencia e sujeción e vasallaje que me deben e a que me son adscritos e obligados como a su reina y *señora natural* e so virtud de los juramentos e fidelidades e pleitos homenajes". Como los naturales de un reino estaban obligados *naturalmente* a obedecer a sus *señores naturales*, lo que determinó el concepto original de *naturaleza* (política) no fue entonces el lugar del nacimiento de cada vasallo (su país, su patria) sino su vínculo de sujeción y dependencia respecto de una autoridad señorial.

Aunque el concepto de *naturaleza* unificaba, bajo el mismo lazo de dependencia, a todos los vasallos de todos los reinos y provincias de la Monarquía, también sirvió para diferenciar las distintas jurisdicciones superiores que emanaban del rey. Ser naturales de las Indias diferenciaba a los vasallos puestos bajo la jurisdicción del Real y Supremo Consejo de las Indias respecto de aquellos que estaban bajo la directa jurisdicción del Consejo de Castilla, los naturales de Castilla, pese a que jurídicamente las Indias pendían de Castilla. Descendiendo por la cadena de las jurisdicciones se pudo decir que los naturales de las grandes provincias del Nuevo Reino de Granada, Santa Marta, San Juan y Popayán (cuatro *países*), subordinados desde 1550 al Gobierno superior del presidente de la Real Audiencia de Santa Fe y desde el siglo XVIII a la autoridad de un virrey, compartían un sentimiento de diferenciación respecto de los vasallos naturales de las provincias que fueron subordinadas en 1777 al Gobierno superior del capitán general de Venezuela.[1]

[1] Cuando el profesor Darío Mesa se preguntó por el punto de partida en el tiempo histórico de la "naturaleza humana" que con el tiempo formaría la nación granadina (colombiana desde 1863), respondió que "no vacilaría en proponer el año 1550, año de la instalación de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada", porque estableció "el ejercicio del derecho real" superior sobre las antiguas gobernaciones de Santa Marta, Cartagena, Popayán, San Juan y el Nuevo Reino. El régimen de esta real audiencia centrada en la ciudad de

Aunque algunos diputados del Congreso Constituyente de Colombia consideraron a los granadinos y a los quiteños como "de la misma naturaleza y una misma cosa", por haber estado bajo la misma dependencia virreinal desde el siglo XVIII, el régimen más antiguo de la presidencia de la Audiencia de Quito sobre las provincias de Quito, Guayaquil y Cuenca fue capaz de reproducir una *naturaleza quiteña* distinta que llegó a imaginarse a sí misma como *reino* autónomo y distinto desde los tiempos prehispánicos, tal como lo formuló en Faenza el jesuita Juan de Velasco durante su destierro.

Las distintas autoconciencias de distintas *naturalezas* de los cuerpos de vasallos de los reyes de Castilla en las Indias fueron el resultado del trabajo de los Gobiernos superiores, que sujetaron las provincias que fueron delimitadas en el siglo de la conquista. El archipiélago de las gobernaciones provinciales que pusieron en orden y policía a los aborígenes conquistados y a los castellanos transterrados fue ordenado por las *reales audiencias y chancillerías* que el Consejo de las Indias estableció en Santo Domingo, Panamá, Santa Fe y Quito. Fue la respuesta a la preocupación política de poner coto a los desmanes de los primeros gobernadores y satisfacer los agravios inferidos por ellos, de proceder a su juicio de residencia y de velar por los intereses de la Real Hacienda, junto a la general de procurar un buen tratamiento a los indios.

Estas audiencias ya no eran tribunales de justicia erigidos para contrapesar el poder único del gobernador, sino el inicio del régimen indiano de ejercicio colegiado de un oficio de gobernación, por vía de comisión, encabezado por un tribunal de justicia al que se puso al frente un presidente con funciones de gobierno. Como todas las audiencias eran iguales e independientes, regidas por las mismas ordenanzas en cuanto eran tribunales colegiados de justicia, la diferenciación de sus *distritos de gobierno* la proporcionaba el presidente o virrey que en el Real Acuerdo ejercía las funciones gubernativas. Por ello el distrito de gobierno del presidente de la Audiencia de Quito fue la piedra de toque de la diferenciación de la *naturaleza quiteña* respecto de la *naturaleza neogranadina*, cuyas provincias pendían directamente del distrito de gobierno del presidente de la Audiencia de Santa Fe, que en el siglo XVIII fue uno de los títulos de su virrey.

La *naturaleza venezolana* se formó tardíamente durante la segunda mitad del siglo XVIII gracias a una sucesión de reformas introducidas por la Monarquía para poner bajo la misma autoridad a las provincias que desde Trinidad se extendían hasta el golfo de Maracaibo. El 8 de diciembre de 1776 fueron agrupadas bajo una Intendencia de Ejército y Real Hacienda. Doce meses después, el 8 de diciembre de 1777, en una misma Capitanía General, la de Caracas, y bajo una misma Audiencia, la de Santo Domingo. Nueve años más tarde, el 6 de julio de 1786, se independizó de esta a Venezuela al crearse la nueva Audiencia de Caracas. La Real Cédula de 1777 expresó la voluntad real de la absoluta

---

Santa Fe fue construyendo en tres siglos una "naturaleza granadina" diferenciada, respecto de la naturaleza que construyó, posteriormente, la Capitanía General de Venezuela o la presidencia de la Real Audiencia de Quito en los vasallos de las provincias que le fueron sujetadas desde la segunda mitad del siglo XVI. Darío Mesa Chica, "Contexto social y político colombiano del siglo XIX" (en *Miguel Antonio Caro: el intelectual y el político*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2014), 15.

separación de las mencionadas provincias de Cumaná, Guayana y Maracaibo e islas de Trinidad y Margarita del Virreinato y Capitanía General del Nuevo Reyno de Granada, y agregarlas en lo gubernativo y militar a la Capitanía General de Venezuela. Tras esta referencia a los tres ramos de gobierno, ejército y hacienda, la Real Cédula de 1777 se refirió también al de justicia: "asimismo, he resuelto separar en lo jurídico de la Audiencia de Santa Fe, y agregar a la primitiva de Santo Domingo, las dos expresadas provincias de Maracaybo y Guayana, como lo está la de Cumaná y las Islas de Margarita y Trinidad, y lo estaba la de Venezuela".[2] Fue así como las reales cédulas de 1776 y 1777 constituyeron una "provincia mayor" integrando en ellas otras que en adelante aparecieron como "provincias menores", y dotaron a la misma de los órganos adecuados propios de gobierno, ya que la finalidad que se perseguía, según la Real Cédula de 1777, era que "hallándose estos territorios bajo una misma Audiencia, un capitán general y un intendente inmediatos sean mejor ejercidos y gobernados con mayor utilidad de mi real servicio".[3]

Solo cuatro ejemplos históricos prueban esta diferenciación de las distintas *naturalezas* que se reconocían entre los cuerpos de vasallos de los dominios indianos de la Monarquía. El primero acaeció el 20 de junio de 1809, cuando fue escogido por sorteo de una terna el doctor Joaquín Mosquera Figueroa para representar a la Capitanía General de Venezuela ante la Junta Central de España y las Indias. Aunque era natural de la gobernación de Popayán, jurisdicción del Virreinato de Santa Fe, estaba viviendo a la sazón en Caracas como regente visitador de su real audiencia, gracias a sus altas calidades burocráticas. Pero los regidores del Cabildo de Caracas y algunos miembros de las familias más prestigiosas demandaron la nulidad de esta elección con el argumento de que Mosquera no era *natural* de la jurisdicción de la Real Audiencia de Caracas y que por ello no podría representarla, dado que no conocía "sus costumbres, su agricultura, su comercio, sus necesidades y medios de prosperidad".[4] Examinado el pleito por el Consejo de Indias, fue declarada nula la elección en la circular del 6 de octubre de 1809, "por no ser Mosquera *natural* de las

---

[2] España, Real Cédula de 1777 (San Ildefonso: 8 de septiembre de 1777. Disponible en https://web.archive.org/web/20120421153650/http://www.analitica.com/Bitblio/venezuela/real_cedula_1777.asp).

[3] Ibid. Para una mayor comprensión institucional tanto de las reales audiencias de las Indias como de la Capitanía General de Venezuela se recomienda la lectura de los dos artículos de Alfonso García Gallo titulados "Las Audiencias de Indias: su origen y caracteres", y "La Capitanía general como institución de gobierno político en España e Indias en el siglo XVIII" (en *Los orígenes españoles de las instituciones americanas. Estudios de Derecho Indiano*, 889-995, Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1987).

[4] Resolución del Consejo de Indias declarando nula la elección de don Joaquín Mosquera y Figueroa como diputado ante la Suprema Junta Central por las provincias del distrito de la Real Audiencia de Caracas, en virtud de reclamos formulados por cuatro regidores del Ayuntamiento de Caracas y Antonio Fernández de León, oidor honorario de aquella Audiencia. Cádiz, 6 de octubre de 1809. Archivo General de Indias, Caracas, Legajo 177. Publicada por Teresa Albornoz de López, *La visita de Joaquín Mosquera Figueroa a la Real Audiencia de Caracas (1804–1809). Conflictos internos y corrupción en la administración de justicia* (Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1987), 244.
Ese conflicto entre Mosquera y los poderosos caraqueños fue examinado por Inés Quintero, *La Conjura de los Mantuanos* (Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2002).

provincias de Venezuela",[5] y en consecuencia se ordenó la realización de una nueva elección de diputado ante la Junta Central, que esta vez recaería en un *natural* de Caracas, Martín Tovar Ponte. Para completar esta determinación, el 23 de noviembre siguiente, la Junta Central remitió a América un nuevo reglamento electoral que resolvió las dudas que se habían expresado en los comicios realizados hasta entonces en los reinos y provincias americanas, una de cuyas nuevas disposiciones hacía referencia a la conveniencia de que los diputados electos fuesen naturales de las provincias que representarían o, en su defecto, personas con vecindad en ellas y además americanas de nacimiento.

El segundo ejemplo ocurrió en Arauca, "la última población de la Nueva Granada del lado del oriente", durante el segundo semestre de 1816, cuando el enfermo coronel venezolano Manuel Valdés reunió una junta de jefes militares para dirimir el asunto del mando de los soldados que habían escapado del ejército expedicionario español, que ya había ocupado todas las provincias del Virreinato de Santafé. Después de elegir a un granadino como presidente de la autoridad superior en el exilio (Fernando Serrano Uribe, exgobernador de Pamplona) y a un venezolano (nacido en Cuba) como secretario general (Francisco Javier Yanes), llegó el momento de elegir al jefe del ejército. Eran candidatos el general venezolano Rafael Urdaneta, el coronel francés Manuel Roegas de Serviez y el mayor general Francisco de Paula Santander, granadino. Fue descartado Serviez por su condición de extranjero, todo indicaba que la elección recaería en Urdaneta, por su superior graduación y experiencia en la guerra de Venezuela, pero como los jefes de la caballería habían acumulado resentimientos contra él resultó ganador en el escrutinio Santander.

Este Gobierno en el exilio de los llanos desiertos, "altamente ridículo, ilegal y embarazoso", al decir de don Pablo Morillo, se trasladó hacia Guasdualito. Dos meses después, los jefes de tres escuadrones venezolanos se rebelaron contra el mando del mayor Santander en la Trinidad de Arichuma, según este porque los emigrados venezolanos de Cartagena hicieron revivir los celos entre granadinos y venezolanos que tanto se habían atizado el año anterior, cuando Bolívar puso sitio a Cartagena. Fue entonces cuando Santander comprobó por sí mismo que los Llanos de Venezuela eran "un *país* donde se creía deshonroso que un granadino mandase a venezolanos", y por ello tuvo que resignar el mando del ejército ante el presidente Serrano. Pero una nueva junta de oficiales escogió como jefe supremo a un venezolano, José Antonio Páez, quien de inmediato decretó el cese de la autoridad civil establecida en Arauca y declaró que solamente él reunía en sí todo el poder que se necesitaba en "su país",[6] y reorganizó el ejército en las brigadas de caballería que cosecharon éxitos militares en la campaña de Apure.

El tercer ejemplo es la argumentación que usó, al comenzar el año 1822, el general istmeño José de Fábrega ante el vicepresidente de Colombia para solicitar para el istmo

---

5 Ibid. (cursiva añadida).

6 Francisco de Paula Santander, *Apuntamientos para las memorias sobre Colombia i la Nueva Granada* (Bogotá: Imprenta de Lleras i compañía, 1837), 119-120. Rafael María Baralt y Ramón Díaz, *Resumen de la historia de Venezuela desde el año de 1797 hasta el de 1830*, tomo I, (Brujas, Desclée, De Brouwer y Cía., 1939), 351-353.

de Panamá la calidad de departamento autónomo, regido por su propio intendente. Argumentó que "por su antigua representación bajo la denominación de Reino de Tierra Firme y el Superior Gobierno que en distintos tiempos ha tenido", el istmo tendría que ser tenido como un departamento autónomo con los mismos límites de la jurisdicción que había tenido la Real Audiencia de Panamá, tal como aparecía en la Ley 4, título 15, del libro segundo de las Leyes Municipales de España. No podía ser olvidado que Panamá había sido sede de Gobierno Superior, Comandancia General, Superintendencia de Hacienda y de Cruzada, Subdelegación de Correos y había tenido todas "las prerrogativas de los gobiernos superiores", de suerte que cuando los virreyes o las audiencias de Santafé las habían "cercenado", los istmeños habían recurrido ante la Corte con sus quejas y con los "documentos de su antigua posesión" para lograr amparo y reposición.[7] Ante semejante alegato, el vicepresidente Santander efectivamente le concedió al Istmo de Panamá la condición de departamento de la República de Colombia y lo proveyó de sus propios intendentes, conforme a "la categoría que merece" y a su antigua naturaleza distinta.[8]

El cuarto ejemplo lo dio el coronel payanés José María Obando, en abril de 1830, cuando ya estaba disuelta de hecho la República de Colombia por la constitución del Estado de Venezuela y la próxima separación del Estado del Sur en Colombia. Le dijo entonces al doctor Rufino Cuervo, de quien lo habían separado las intrigas del general venezolano Juan José Flores, que era preciso olvidar para siempre sus diferencias, porque los dos eran granadinos, y "este solo lazo tan tierno basta para unirnos a todos bajo el solio de la hermandad", dado que estaba "sostenido por el recuerdo de los sufrimientos, los ultrajes, las vejaciones y todo cuanto mal puede recibir el hombre del hombre". Había llegado la hora en la que "la hermosa granada no se injerte más con ningún árbol, para que su fruto dulce y saludable cordial no se convierta en amargo y venenoso".[9]

Era este el momento en que el coronel Obando se esforzaba por concertar al general Domingo Caicedo, al coronel José Hilario López y a Joaquín Mosquera para salvar la existencia de la Nueva Granada, enfrentando los planes del general Flores, un venezolano que, a pesar de ser extranjero en el sur, por tener allí sus riquezas y patrimonio, estaba listo para sacar provecho en un tiempo de disturbios, de perfidias y traiciones, cuando el Libertador presidente ya había dejado de mandar en Colombia. Como era evidente que el general Flores, quien había dicho a sus amigos que solo obedecía al Libertador, se jugaría su suerte al sostenimiento de una nueva república en el sur de Colombia, cabía esperar que se apoderaría por la fuerza de la provincia de Pasto valiéndose de la influencia de algunos clérigos que querían agregarla al Ecuador, pese a la "odiosidad mortal que ese

---

7 Ibid.

8 José de Fábrega, "Comunicación del general José de Fábrega al vicepresidente Francisco de Paula Santander. Panamá, 10 de enero de 1822" (en *Archivo General de la Nación*, Bogotá, Sección República, copiador de oficios de los años 1821 y 1822).

9 José María Obando, "Carta del general José María Obando al doctor Rufino Cuervo desde Pasto, 29 de abril de 1830" (en Ángel y Rufino Cuervo, *Epistolario del doctor Rufino Cuervo*, *tomo I,* Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1918), 193-194.

pueblo le tenía por los males que les había causado anteriormente". La provincia de Pasto, que era la "frontera natural" entre la Nueva Granada y el Ecuador, podía serle arrebatada a la Nueva Granada al tenor de la autoridad legal que el Libertador le había concedido al general Flores para actuar como jefe militar en los tres departamentos del sur y en todo el Cauca desde el Carchi hasta Popayán. En esta circunstancia, el general Obando afirmó resueltamente que no podía ser "un tranquilo espectador" de las operaciones del general Flores y consentir "la ocupación de este país", pues mancillaría su reputación militar, "y mis conciudadanos dudarían de mis buenos sentimientos en favor de la patria en que he nacido". Fue entonces cuando tomó la decisión de enfrentar militarmente al *intruso* general venezolano Flores para "llenar su deber", uniéndose a los conciudadanos de su naturaleza granadina para "correr con ellos todas las vicisitudes de mi patria, prósperas o adversas".[10]

Efectivamente, usado para designar la diferenciación de los vasallos según sus respectivas jurisdicciones superiores, pero también para designar la universalidad de la obediencia de todos los vasallos a la soberanía del único señor universal, el concepto de *naturaleza* expresó la identidad de un cuerpo político juzgado como *natural*. El Estado monárquico, como poder socialmente integrador de muchos reinos y provincias en varios continentes, también estableció una vinculación diferenciada de todos sus vasallos naturales al dominio de su mismo rey "natural, que Dios guarde".[11] Todos los vasallos que desde finales del siglo xv comenzaron a pasar en sus naves hacia las Indias, cuyas provincias fueron paulatinamente incorporadas a la Corona de Castilla por conquista, eran jurídicamente naturales de los reinos peninsulares, es decir, vasallos de los Reyes Católicos. Por ello sus conquistas armadas incorporaron *naturalmente* los nuevos vasallos aborígenes de las islas y tierras firmes al señorío universal de los reyes.

Pero esta novedad histórica planteó dudas sobre la naturaleza política de los aborígenes americanos, resueltas con presteza al comprobarse que estos ya eran, desde los tiempos de su gentilidad, personas *naturales* sujetas a caciques y a algunos señores *universales*, como Moctezumatzin y Atahualpa. Así fue como el cambio político inicial introducido por los conquistadores fue percibido de una manera restringida: solamente serían destruidos los *señoríos universales* y se conservarían los *señoríos naturales*, para que todos los aborígenes fuesen mantenidos sujetos a sus propios *caciques* y así garantizar su vasallaje y obediencia al nuevo señor universal que residía en la corte peninsular. Con el paso del tiempo comenzó el ataque al señorío de los caciques, pues la distribución de los tributos y servicios personales de los naturales entre más personas, la llamada 'cargada de las Indias', entre ellas los oficiales de la Real Hacienda y los frailes, así lo exigió.

La conquista de las provincias de las Indias, no obstante, mostró que algunos grupos de aborígenes eran "gente muy bestial, como de *behetría*, sin ninguna sujeción de unos

---

[10] José María Obando, "Carta al general Domingo Caicedo, vicepresidente de Colombia, desde Popayán, 15 de abril de 1830" (en *Archivo epistolar del general Domingo Caicedo*, tomo I, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1943), 281-283.

[11] El esclarecimiento del concepto de *naturaleza* política se debe a José Antonio Maravall, *Estado moderno y mentalidad social, siglos xv a xvii*, tomo I (Madrid: Revista de Occidente, 1972), 420 (cursiva añadida).

a otros".[12] Esta realidad social dificultó el cumplimiento de ciertas órdenes reales entre los indígenas que no tenían *naturaleza* previa (sujeción a señores) en ciertas provincias, "porque aquí no obedecen los caciques, ni son sujetos los indios a ellos, sino que son como *behetrías*".[13] Sebastián de Covarrubias encontró en las crónicas de Castilla que *behetría* era una palabra que nombraba los poblamientos que desde tiempo inmemorial tenían libertad para ponerse bajo la dependencia del benefactor que los amparase, a su voluntad, con lo cual no era *natural* entre ellos la subordinación temporal a señores.[14] Pero esta situación, percibida por los funcionarios reales como un desorden político, había sido remediada en Castilla desde el siglo XIV, cuando el rey Alfonso XI, el Justiciero, puso a todas las behetrías que existían en las dieciséis merindades bajo su autoridad, extinguiendo la posibilidad de existencia de vasallos sin señores naturales, es decir, por fuera del orden político de la Monarquía. En las Indias tampoco los reyes castellanos podían tolerar indios de behetría, con lo cual dieron sus instrucciones para que todos acudiesen a servir al nuevo señor natural universal, una tarea que fue de muy difícil cumplimiento.

La *naturaleza* de los miles de esclavos que fueron trasladados de las costas de África hacia los reinos de las Indias planteó la misma duda, extendida a la *naturaleza* de sus descendientes nacidos en estos. Esta duda confirma que la *naturaleza* no equivalía al nacimiento en alguna tierra determinada, pues si así fuera los mulatos y zambos indianos habrían sido descritos inmediatamente como naturales del respectivo reino donde hubiesen nacido. Provenía entonces del desconocimiento de los reyes africanos antiguos que habrían podido tener señorío sobre los esclavos transterrados, resuelto inicialmente con el argumento de que se trataba de gente de behetría, esto es, individuos sin señores propios y, en consecuencia, sin naturaleza alguna. La sospecha de desorden político que siempre pesó sobre los palenques y las rochelas de la provincia de Cartagena de Indias correspondía a esa suposición. Por ello, el esfuerzo empeñado por el jesuita Alonso de Sandoval para incluirlos en el seno de la cristiandad, mediante su bautismo y evangelización, tuvo que inventarles en Cartagena de Indias una naturaleza de antiguos vasallos libres de los reyes de Etiopía. El título original de su libro, publicado en la Sevilla de 1627 por Francisco de Lira, fue *Naturaleza, policía sagrada i profana, costumbres i ritos, disciplina i catecismo de todos los Etíopes*.[15] Desde entonces, al hablarse de esclavos procedentes del África pudo invocarse su atribuida naturaleza antigua: etíopes.

---

[12] Juan de Vadillo, "Cartas del licenciado Juan de Vadillo al Consejo de Indias relatando su campaña de pacificación del río Grande de la Magdalena, hasta el pueblo de indios de Mahates, y otros asuntos de la gobernación de Cartagena, 11 y 21 de febrero de 1537" (en Juan Friede, *Documentos inéditos para la historia de Colombia*, *tomo IV,* 1533-1538, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1956), 139 y 341.

[13] Ibid. (cursiva añadida).

[14] La palabra *behetría* parece ser una deformación vulgar de *benefactría*, la relación entre vasallos libres que escogían como señor a aquel que les prometiera buenos fechos. Sebastián de Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua castellana o española* (2 edición corregida de: Felipe Maldonado. Madrid: Castalia, 1995), 177-178.

[15] La segunda edición de esta obra de Alonso de Sandoval, salida de una imprenta madrileña en 1647, fue titulada *De Instauranda Aethiopum Salute*.

Al comenzar el siglo XIX, cuando ya la tradición de la sujeción natural de los vasallos respecto de sus reyes naturales estaba tan afianzada y generalizada que el cuerpo universal de vasallos de la Monarquía Católica podía permitirse algunas distinciones de cuerpos menores por su escenario continental, se hablaba con propiedad de españoles peninsulares y españoles americanos, una diferenciación que no soslayaba su común naturaleza de vasallos del mismo rey:

> Desaparezca, pues, toda desigualdad y superioridad de unas provincias respecto de las otras. Todas son partes constituyentes de un cuerpo político que recibe de ellas el vigor, la vida (...) Las Américas, señor, no están compuestas de extranjeros a la nación española. Somos hijos, somos descendientes de los que han derramado su sangre por adquirir estos nuevos dominios a la Corona de España (...) Tan españoles somos, como los descendientes de Don Pelayo, y tan acreedores, por esta razón, a las distinciones, privilegios y prerrogativas del resto de la nación, como los que, salidos de las montañas, expelieron a los moros y poblaron sucesivamente la Península; con esta diferencia, si hay alguna, que nuestros padres, por medio de indecibles trabajos y fatigas, descubrieron, conquistaron y poblaron para España este Nuevo Mundo.[16]

Pese a este reclamo de igualdad de representación para los diputados indianos y peninsulares en la Junta Central que se había formado en la península durante la crisis monárquica de 1808, fue distinguida la naturaleza de la España europea respecto de la España americana, dos provincias independientes, aunque partes esenciales y constituyentes de la monarquía. Fue entonces cuando se abrió la época de la revolución hispánica, que comenzó con la reasunción de la soberanía por *los pueblos*, encarnados en las juntas provinciales de gobierno que se erigieron tanto en la península como en las Indias:

> Los *pueblos* son la fuente de la autoridad absoluta. Ellos se desprendieron de ella para ponerla en manos de un jefe que los hiciera felices. El Rey es el depositario de sus dominios, el Padre de la Sociedad y el árbitro soberano de sus bienes. De este principio del Derecho de Gentes resulta que todos los *pueblos* indistintamente descansan bajo la seguridad que les ofrece el poder de su Rey, que este como padre general no puede sembrar celos con distinciones de privilegios, y que la Balanza de la Justicia la ha de llevar con imparcialidad.[17]

Las distintas *naturalezas* de los vasallos de los reinos peninsulares y de los indianos comenzaron a ser designadas en adelante como *pueblos*, cuando "los vínculos de fraternidad

---

[16] Camilo Torres Tenorio, *Representación del cabildo de Santa Fe, capital del Nuevo Reino de Granada, a la Suprema Junta Central de España* (Santa Fe, 20 de noviembre de 1809).

[17] Ignacio de Herrera y Vergara, *Reflexiones que hace un americano imparcial al diputado de este Nuevo Reino de Granada para que las tenga presentes en su delicada misión* (Santafé, 1 de septiembre de 1809) (cursiva añadida).

y amor que reinaban entre el pueblo español y americano" comenzaban a romperse. Camilo Torres Tenorio preguntaba entonces en la Santafé de 1809: "¿Se querrá que la América se sujete en todo a las deliberaciones y a la voluntad de unos *pueblos* [españoles] que no tienen el mismo interés que ella, o por mejor decir, que en mucha parte, los tienen opuestos y contrarios? (...) Si en semejantes circunstancias, los *pueblos de América* se denegasen a llevarlas, tendrían en su apoyo esta ley fundamental del reino".[18]

La emergencia política de distintos *pueblos* en el seno de la Monarquía exigía entonces representación igual en las cortes generales, el escenario donde los diputados de esos pueblos podían hacerse oír para solicitar reformas políticas:

> Por otra parte, señor, ¿qué oposición es esta, a que la América tenga unos cuerpos que representen sus derechos? ¿De dónde han venido los males de España, sino de la absoluta arbitrariedad de los que mandan? ¿Hasta cuándo se nos querrá tener como manadas de ovejas al arbitrio de mercenarios, que en la lejanía del pastor pueden volverse lobos? ¿No se oirán jamás las quejas del *pueblo*? ¿No se le dará gusto en nada? ¿No tendrá el menor influjo en el gobierno, para que así lo devoren impunemente sus sátrapas, como tal vez ha sucedido hasta aquí? ¿Si la presente catástrofe no nos hace prudentes y cautos, cuándo lo seremos?, ¿cuándo el mal no tenga remedio?, ¿cuándo *los pueblos* cansados de opresión no quieran sufrir el yugo?[19]

Pero una vez que los *pueblos americanos* fueron ideológicamente diferenciados de los *pueblos españoles*, el reconocimiento de las diferencias entre los primeros llegó hasta el seno de las ciudades y villas de las provincias, las repúblicas de indios y las parroquias de feligreses. El proceso de reasunción de la soberanía que comenzó en las ciudades que erigieron juntas provinciales se extendió a las juntas que fueron erigidas por las villas subalternas para separarse de sus cabeceras provinciales, e incluso a las parroquias que se autonombraron villas autónomas. Fue por esta eclosión de autonomías locales que el asunto de la representación en el Primer Congreso General del Nuevo Reino de Granada tuvo que plantearse el problema de la reconstitución de la perdida unidad del Gobierno superior de la Real Audiencia de Santa Fe:

> ¿Y hasta qué trozos (se me pregunta) pueden juntarse *los pueblos* para constituir su gobierno separado? Hasta que su pequeñez ya no tenga representación política, es decir, cuando no se pueda sostener el Estado, cuando sus fuerzas, sean débiles, cuando ya no pueda haber diferencia entre el gobierno y los pueblos, cuando el gobierno público fuera del todo inútil; y al contrario, se sostendrá su representación y

[18] Torres Tenorio, *Representación del cabildo de Santa Fe* (cursiva añadida).

[19] Ibid. (cursiva añadida).

> merecerán una voz en el congreso cuando su número tenga cierta moral proporción con las otras provincias.[20]

Aunque las tradiciones historiográficas de Colombia, Venezuela y Ecuador han considerado que el proceso de construcción de la nación comenzó en 1809 y 1810, los años de los mal llamados 'gritos de independencia', hay que matizar esa creencia reconociendo que en la década de 1810 este proceso no tuvo fortuna, pese a la mayor aproximación de la primera república venezolana, que no solo contó con la primera declaración de independencia auténtica (5 de julio de 1811) del continente suramericano, sino con la primera Constitución de carácter nacional (21 de diciembre de 1811). Pero la guerra civil generalizada entre las provincias, la reacción de los realistas en la Audiencia de Quito y la llegada del Ejército Expedicionario de Tierra Firme que puso fin a los experimentos políticos de la Nueva Granada y Venezuela, frustraron todos los avances del proceso de construcción de una nueva nación. En términos del proceso de mutación de las antiguas naturalezas a cuerpos nacionales, puede decirse que la década de 1810 fue una década perdida.

La crisis revolucionaria introdujo también en el lenguaje político de las dos Españas un concepto antiguo que había mutado a una nueva semántica: *nación*. La nueva retórica nacional se presentó ante los americanos en los siguientes términos:

> La *nación* ha de ser gobernada de aquí en adelante por las leyes libremente deliberadas y administradas. Ha de haber unas Cortes nacionales en el modo y forma que pueda establecerse, teniendo en consideración las diferencias y alteraciones que ha habido desde el tiempo en que se juntaban legalmente. Nuestras Américas y otras colonias han de ser lo mismo que la Metrópoli en todos los derechos y privilegios constitucionales. La reforma que nuestros códigos legales, administraciones y recaudación de las rentas públicas, y todas las cosas pertenecientes a la dirección de comercio, agricultura, artes, educación, como también a la marina nacional y a la guerra han de tener, será sola y exclusivamente dirigida a obtener la mayor facilidad y la mejor ilustración del Pueblo Español, tan horriblemente apurado hasta este día. Las Cortes Generales de la Monarquía Española, después de haber estado por tanto tiempo omitidas, se han de juntar por la primera vez el día del nacimiento de nuestro muy amado Rey, en cuyo día el gobierno de la *nación* será legal y solemnemente constituido.[21]

La construcción de una nueva comunidad política basada en la voluntad ciudadana que se llamaría *nación*, regida bien por una monarquía constitucional o por una república,

---

[20] Licenciado Manuel Campos, "Voto del diputado de Neiva" (en *Diario del Congreso General del Reyno*, número 2, Santafé, 5 enero de 1811. En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano, tomo 151, número 1).

[21] España, Decreto de la Junta Suprema Central restableciendo la representación legal de la Monarquía en Cortes y convocándolas a reunirse en el año de 1810. Firmado por el Marqués de Astorga, 22 de mayo de 1809 (cursiva añadida).

fue acompañada por una rápida mutación conceptual de naturalezas a pueblos, y después a nación, una acción política que tenía que asumir la libertad de los ciudadanos y convocar su libre voluntad para hacerse nacionales, y además contar con la ambición política de nuevos estadistas. Ese proceso de tránsito de la naturaleza antigua a la nación moderna no podía ocurrir de una manera unificada en todas las provincias, bajo la conducción soberana de un Estado absoluto. Y no fue así, porque fueron diferentes las naciones que capturaron los distintos Estados que resultaron de la desintegración de la Monarquía Católica. La invasión francesa a la península y los sucesos de Bayona determinaron la irrupción del proceso de la eclosión juntera, en el cual la soberanía dejó de ser única y fue reasumida por las juntas de gobierno que se formaron en las provincias de los dos hemisferios hispanos.

La ambición de los diputados peninsulares y americanos reunidos en las Cortes Generales y Extraordinarias se dirigió a la construcción de una nación española de ambos hemisferios, sometiendo al rey a la soberanía de la nación. El retorno de Fernando VII y el *Manifiesto de los Persas* suspendieron esta ambición, mientras se intentaba tender un imposible velo de olvido sobre la temprana experiencia constitucional de la nación española. Quedaba la posibilidad de construir una nación hispanoamericana, propuesta por Francisco de Miranda con el nombre de *Colombia*, pero esa ambición desmedida resultó imposible a la luz de la extrema diversidad de reacciones provinciales y locales durante la crisis monárquica, a los diferentes partidos de opinión y a las guerras civiles que asolaron a la Nueva España y a los reinos y provincias del continente suramericano. En su *Carta de Jamaica* el propio Bolívar reconoció la imposibilidad de hacer realidad la ambición continental de Miranda, reduciendo su ambición personal al tamaño de un solo virreinato y una capitanía general vecina.

El tránsito más expedito de las antiguas naturalezas, formadas por los Gobiernos superiores de los distritos de las reales audiencias, a naciones habría conservado las jurisdicciones de los Gobiernos superiores que existían en 1810, con lo cual los naturales subordinados a cada real audiencia debieron haberse transformado en ciudadanos de una nación singular, cuyo Estado debió reclamar sus *límites naturales* con el principio jurídico *uti possidetis iuris* de 1810. Pero la ambición de algunas elites políticas y sus anhelos de gloria militar pusieron en marcha invenciones políticas ligadas a una aspiración a la grandeza nacional que se fundó en la agregación de jurisdicciones de varios Gobiernos superiores con tradición secular de mando sobre sus respectivos naturales. Como estas invenciones políticas no contaban con la fuerza de las tradiciones de una naturaleza previa, es decir, de obediencia a las autoridades superiores concentradas en una ciudad capital, tuvieron que esforzarse mucho con la espada y con la pluma para construir unidades políticas grandes sin tradiciones previas de mando y obediencia naturales. Solo podían contar con promesas de libertad y de grandeza, de potencia económica y política ante la mirada de las naciones europeas y americanas. Pero las resistencias que opusieron *los pueblos* de muchas provincias y el conflicto de las ambiciones personales de los jefes militares, una clase de diádocos cuando se esfumó el carisma del Libertador, puso las cosas en el camino de la incertidumbre política, ya que cualquier arreglo territorial pudo haber resultado en ese mar de arbitrariedades.

El caso de la nación colombiana, que una pequeña elite de venezolanos y granadinos inventó en un Congreso Constituyente de Venezuela y ratificó en el Congreso Constituyente de la villa del Rosario de Cúcuta, ejemplificará en este libro esa tensión original entre las antiguas naturalezas diferenciadas y el proyecto nacional que quiso superarlas con la ambición y la voluntad de guerreros ansiosos de gloria, así como de publicistas liberales atraídos por la administración, las legislaturas y las magistraturas. Aunque durante una década todos ellos se esforzaron por borrar las tres *naturalezas* diferentes que provenían de las tradiciones de mando superior de tres reales audiencias que existían en 1810,[22] el primer experimento nacional colombiano resultó fallido. Hoy sabemos que de ese experimento salieron tres Estados nacionales distintos, pero en la década de 1820 la invención colombiana fue una apuesta política seguida con mucho interés por los publicistas de las grandes potencias del mundo.

Las nuevas naciones que sugieron en la primera mitad del siglo XIX requerían ser inventadas por algunas elites, así como la voluntad decidida de quienes capturaron los restos del Estado monárquico a nombre de ellas para poner en marcha todos los procesos de nacionalización de las naturalezas legadas. Pero requerían algo más, proveniente de la libertad concedida a todo ciudadano: la identificación con la nueva nación, la voluntad para llegar a ser auténticos nacionales amantes de las nuevas patrias. La identidad del ciudadano es un concepto muy problemático a menos que se le reduzca de entrada a la actitud personal de *identificarse con*, como cuando decimos que nos identificamos con el ser ecuatoriano porque efectivamente queremos ser ecuatorianos, del mismo modo que podríamos no identificarnos con ese ser, pese a nuestro lugar de nacimiento, y negarnos a seguir siéndolo. Se trata entonces de una manera de ser que tiene que ver con la libre voluntad del ciudadano. El ejemplo más ilustrativo de este *querer ser nacional* como fundamento de la identidad nacional puede tomarse del escritor antioqueño Fernando Vallejo, residente en México, quien proclamó públicamente que no quería seguir siendo más un colombiano porque "desde niño sabía que Colombia era un país asesino, el más asesino de la Tierra, encabezando año tras año, imbatible, las estadísticas de la infamia.

[22] La determinación del Gobierno superior que impuso su impronta al proceso de transición a tres Estados distintos cuando se disolvió la República de Colombia en 1830 merece una precisión en el caso de Venezuela, dado que para la Nueva Granada y para Quito era claro que desde el siglo XVI eran reales audiencias gobernadoras, presididas por un presidente y gobernador general, pese a que al institucionalizarse en Santa Fe un virreinato la segunda quedó en condición de audiencia subordinada, pero bajo el mando superior de un presidente. Pero en Venezuela la Capitanía General de provincia precedió en el tiempo a la institucionalización de la Real Audiencia de Caracas. A diferencia de las antiguas gobernaciones sujetas a la presidencia de Santo Domingo o al Virreinato de Santa Fe, la novedad de la Capitanía General de Caracas —creada en 1777— respecto de las anteriores es que se trataba de una capitanía de *provincia* y no una de *ejército*, con dependencia directa del rey. La Real Audiencia de Caracas no se estableció sino hasta 1785. Con el modelo caraqueño fueron reconvertidas las antiguas presidencias de Guatemala y las Filipinas en capitanías generales, y creada también la Capitanía General de Chile. El presidente Carondelet intentó convertir la presidencia de Quito en una nueva Capitanía General de provincia, sin éxito en la Corte. Guillermo Céspedes del Castillo. "Las reformas indianas del absolutismo ilustrado" (en *Ensayos sobre los reinos castellanos de Indias*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1999), 311-313.

Después, por experiencia propia, fui entendiendo que además de asesino era atropellador y mezquino".[23] Dicho y hecho, desde el año 2007 es ciudadano mexicano porque se identificó con los mexicanos y obtuvo esa nacionalidad por adopción.

La libre voluntad con la que se responde a la pregunta por la identificación personal hace posible la formulación del problema de la identidad en términos de la respuesta a la pregunta "¿quién quiero ser?" en la dimensión futura. Parte de la respuesta ya está dada por el ser actual, pero también depende de la dirección que este quiera darle a su existencia política futura. En la dimensión de lo que se quiere llegar a ser en el futuro están presentes sus disposiciones, es decir, sui capacidad para actuar en la dirección elegida y, en consecuencia, llegar a serlo. Esa libertad para elegir una identidad y para realizarla efectivamente, a despecho de las constricciones sociales que lo determinan al nacer, se expresa plenamente en las sociedades modernas. En estas, los hombres se relacionan con su futuro de una manera más libre e individual, con lo cual pueden elegir más fácilmente una identidad futura que suponen que los hará más felices.[24]

Durante la época moderna se produjo la revolución estatal de los siglos XVI y XVII, un proceso que formó los Estados absolutos de Europa Occidental, los que desde mediados del siglo XVIII en adelante se convirtieron, mediante procesos revolucionarios, en Estados nacionales. Los constituyentes de las naciones modernas de ciudadanos declararon que la soberanía residía esencialmente en la nación, poniendo en marcha procesos de construcción de nuevas naciones bajo el dominio de Estados republicanos o monárquicos parlamentarios. La construcción de esos nuevos cuerpos políticos planteó a todos los individuos la pregunta de la identidad nacional: ¿queremos ser, como ciudadanos, parte de la nación fundada, esto es, nacionales de un Estado nacional y soberano particular?

La respuesta afirmativa a esta pregunta fue dada inicialmente por pequeños grupos que formaban una elite política, la cual inventó las estrategias necesarias para que la mayoría de la población se fuese adhiriendo paulatinamente a esa identidad nacional propuesta, un proceso que fue más o menos prolongado, según las tradiciones políticas existentes en el punto de partida del proceso de la construcción nacional. Pero el proceso pudo también ser interrumpido cuando la elite política se dividió en partidos de opinión que terminaron proponiendo otras opciones de identidad nacional, iniciando nuevos procesos de construcción nacional entre grupos sociales separados de la primera opción. Esto es bien ejemplificado por el caso de la nación colombiana que se intentó construir entre 1819 y 1830.

Esta identidad nacional colombiana fue la respuesta a la negativa a hacer parte de la nación española "de ambos hemisferios" que se propuso en las Cortes reunidas en Cádiz entre 1810 y 1812.[25] Cuando el general Simón Bolívar propuso a los congresistas reunidos en Angostura renunciar a su proyecto de construir una nación venezolana, clausurar sus

---

[23] Fernando Vallejo, *Declaración de renuncia a la nacionalidad colombiana* (México D. F.: 6 de mayo de 2007).

[24] Ernst Tugendhat, "Identidad personal, nacional y universal" (*Ideas y Valores*, 45(100), abril de 1996), 3-18.

[25] España, Constitución Política de la Monarquía Española, Cádiz, 12 de marzo de 1812.

sesiones y a cambio asistir a un nuevo Congreso Constituyente de la nación colombiana, la pregunta que les hizo fue la de si estaban dispuestos a reunirse en una nueva nación con todas las provincias del Nuevo Reino de Granada y de la Presidencia de Quito. La respuesta afirmativa implicaba convencer a sus respectivos naturales de adoptar una identidad colombiana, encaminando sus disposiciones y su voluntad hacia una manera de ser futura. Esa voluntad les fue expresamente pedida por Francisco Antonio Zea en su *Manifiesto* fundador del 13 de enero de 1820:

> ¿Qué os falta para ser [colombianos] sino la voluntad?... Pero, ¿por qué fatalidad, por qué destino cruel este país, el primero en el mundo físico, no solo no es el primero, pero ni siquiera existe en el mundo político? Porque vosotros no lo habéis querido. Queredlo y está hecho. *Decid "Colombia sea", y Colombia será*. Vuestra voluntad unánime, altamente pronunciada y firmemente decidida a sostener la obra de vuestra creación. Nada más que nuestra voluntad se necesita en tan vasto y tan rico país para levantar un poderoso y colosal Estado, y asegurarle una existencia eterna, y una progresiva y rápida prosperidad.[26]

La voluntad de llegar a ser colombianos fue la propuesta de un general que había alcanzado un poco más de cuatro meses antes la gloria militar en los campos de Boyacá. En el Congreso de Venezuela un puñado de políticos y militares, encabezados por Zea, acogieron con decisión la propuesta de ser colombianos: "¡Perezca el primero que concibiere la parricida idea de separar, no digo un departamento, una provincia, pero ni una aldea de vuestro territorio! ¡Perezca el que indigno del nombre colombiano se denegare a sostener con su espada, y con su corazón, la integridad y unidad de la República que habéis constituido!".[27]

El proceso de construcción de la nación colombiana que se echó a andar en el Congreso de Angostura, una vez aprobada su primera Ley Fundamental,[28] requería de la disposición de casi tres millones de naturales de los territorios que por varios siglos habían estado bajo el dominio de los Gobiernos de todas las provincias del Nuevo Reino de Granada, puestos bajo la autoridad superior de un virrey; de los Gobiernos que en 1777 fueron agregados en lo gubernativo y militar a la Capitanía General de Venezuela, de las provincias puestas en el distrito de la Presidencia de Quito y de la Comandancia General de Panamá. La disposición hacía referencia a su capacidad para actuar, mediante la libre

---

[26] Francisco Antonio Zea, "Manifiesto a los Pueblos de Colombia, Angostura, 13 de enero de 1820" (*Correo del Orinoco*, 50, 29 de enero de 1820), 201 (cursiva añadida).

[27] Ibid.

[28] La Ley Fundamental del 17 de diciembre de 1819 decía en su primer artículo que "las Repúblicas de Venezuela y de la Nueva Granada quedan desde este día reunidas en una sola bajo el título glorioso de REPÚBLICA DE COLOMBIA". El segundo artículo estableció que su territorio sería "el que comprendían la antigua Capitanía General de Venezuela y el Virreinato del Nuevo Reino de Granada, abrazando una extensión de 115.000 leguas cuadradas, cuyos términos precisos se fijarán en mejores circunstancias". Congreso de Venezuela, Ley Fundamental de la República de Colombia (Santo Tomás de Angostura, 17 de diciembre de 1819).

voluntad, en la dirección de llegar a ser colombianos y, por el contrario, abandonar toda voluntad de seguir siendo españoles del hemisferio indiano. Esa voluntad de identificación con la nación colombiana, que fue proclamada por la convocatoria de Zea, tenía que contar con lo que eran en 1819 los primeros candidatos a colombianos: vasallos naturales del rey Fernando VII. Pero negar en adelante la identificación con la nación española restaurada durante el Trienio Liberal (1820-1822) y desobedecer para siempre al rey no era suficiente. También había que extinguir la naturaleza particular que se había tenido por tres siglos, esa tradición de subordinación política a cuatro reales audiencias distintas que habían dejado honda huella en las distintas maneras de ser natural, nombradas con las palabras granadino, venezolano, quiteño o panameño.

La fuerza de oposición de las tradiciones políticas de las naturalezas singulares que fueron integradas por la fuerza de los ejércitos libertadores a la nueva identidad colombiana fue reconocida por Zea en su *Manifiesto* del 13 de enero de 1820:

> Ninguno de vuestros tres grandes departamentos, Quito, Venezuela y Cundinamarca, ninguno de ellos, pongo al Cielo por testigo, ninguno absolutamente, por más vasto que sea y más rico su territorio, puede ni en todo un siglo constituir por sí solo una potencia firme y respetable. ¡Pueblos de Colombia! Una brillante perspectiva de gloria y de prosperidad se os presenta desde la entrada en la carrera inmensa que habéis emprendido. Avanzad en ella y veréis sucesivamente dilatarse la grande esfera de vuestro poder. Cada paso adelante os hará descubrir nuevos bienes en ese Nuevo Mundo; pero ¡ay de vosotros si llegáis a dar un solo paso atrás! ¡En qué abismo de males, cuya sola idea horroriza la imaginación, vais a precipitaros con toda vuestra posteridad![29]

Las posibilidades de existencia política de los antiguos vasallos de la Monarquía Católica en la Presidencia de Quito, el Nuevo Reino de Granada y la Capitanía General de Venezuela habían sido durante la década de 1810 dos: la primera fue seguir siendo naturales de esa monarquía, reducida a la forma parlamentaria por los constituyentes de Cádiz que erigieron la nación española de ambos hemisferios, e integrarla con la voluntad de llegar a ser nacionales españoles. La segunda fue la decisión de llegar a ser parte de una nueva nación que se llamaría venezolana, cundinamarquesa o granadina, rompiendo con la antigua naturaleza de modo radical. Estas dos posibilidades fueron destruidas por los sucesos del escenario europeo y por las acciones militares que puso en marcha Fernando VII contra los liberales gaditanos y contra todas las novedades americanas.

Durante la década de 1820 fueron otras las posibilidades de existencia en el norte del continente suramericano: la primera fue la construcción de la nación colombiana, logrando que los cundinamarqueses, venezolanos y quiteños olvidaran sus naturalezas singulares antiguas que los diferenciaban, para que todos se identificaran en adelante como colombianos. La segunda fue la mutación de las naturalezas diferenciadoras antiguas

[29] Zea, "Manifiesto a los Pueblos de Colombia".

en tres identidades nacionales distintas, lo cual significaba la formación de tres Estados soberanos distintos. El resultado de esta tensión de identidades contrapuestas es bien conocido, pues tras una década de voluntad colombiana, sostenida por los generales del ejército, pudo verse con nitidez —antes de la muerte de Bolívar en Santa Marta— que ya no resistía más ese experimento político. Tres identidades nacionales fueron construidas durante el resto del siglo XIX con distintos nombres, con lo cual las naturalezas antiguas diferenciadoras se impusieron, pese a algunas turbulencias en algunas provincias limítrofes con otros Estados que se formaron durante la misma época.

Para entonces ya los conflictos entre las antiguas naturalezas distintas habían llegado muy lejos: el Convenio de Las Juntas de Apulo, firmado en abril de 1831 entre los generales Rafael Urdaneta y Domingo Caicedo, para regular la situación que entonces afrontaba lo que quedaba de Colombia, tuvo que consignar en su séptimo artículo que hasta que no se reuniera la Convención Constituyente de las provincias de la Nueva Granada, que definiría las relaciones futuras con Venezuela y Ecuador, quedaba "abolida la odiosa distinción de granadinos y venezolanos, distinción que ha sido causa de infinitos disgustos, y que no debe existir entre los hijos de Colombia".[30] Una década de construcción de la nación colombiana no había sido suficiente para borrar las improntas de las dos antiguas naturalezas, granadina y venezolana, así como la diferenciación que había llegado al cénit de una irremediable animadversión entre ellas, que al final impuso la escisión entre una identidad granadina y otra venezolana. En el ocaso de la década de experiencia colombiana, finalmente la identidad colombiana tuvo que ser abandonada. La larga tradición de tres distintas naturalezas terminó por imponerse sobre la ambición del general Bolívar que quiso abolirlas y reemplazarlas con la voluntad de ser colombianos.

Cuando la experiencia colombiana ya se estaba disolviendo, el obispo de Santa Marta advirtió que esta provincia y la vecina de Riohacha no soportaban su dependencia de Cartagena, capital del departamento del Magdalena, por sus distintas naturalezas. Para el obispo Estéves, la paz requería formar un departamento separado con las dos provincias de su diócesis, porque "desgraciadamente existe una rivalidad muy antigua entre las provincias de Santa Marta y Riohacha con la de Cartagena, tan fatal como obstinada, hasta el extremo de persuadirse que su dependencia de Cartagena es el origen de todos sus males, una idea tan generalizada que no hay un solo habitante que no ansíe por la independencia". Todas las conmociones entre estas dos provincias "han tenido su origen en el espíritu de provincialismo", al punto que la terminación de la guerra de Riohacha requería de la formación del nuevo departamento separado, pues "basta saber cuál fue su origen para que se calcule este buen resultado".[31]

---

[30] "Convenio celebrado en Las Juntas de Apulo entre los comisionados del general en jefe Rafael Urdaneta (natural de Venezuela) y el general de brigada Domingo Caicedo (natural de la Nueva Granada), 28 de abril de 1831" (en *Gaceta de Colombia*, Bogotá, 514, 1 de mayo de 1831), 2.

[31] José María Estéves, "Carta del obispo José María Estéves al Libertador. Santa Marta, 7 de diciembre de 1830" (en Daniel Florencio O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, ed. facsimilar, tomo VII, Caracas: Ministerio de Defensa, 1981), 536-537.

La historia de la primera experiencia de la nación colombiana que acaeció durante la década de 1820 tuvo a su hombre necesario —Simón Bolívar— y la conjunción de ambición, voluntad e identificación social con el propósito de subordinar las naturalezas venezolana, granadina, quiteña e istmeña a una sola nación de ciudadanos, regida por un Estado republicano. Finalizada esta década, el fracaso de esta primera experiencia nacional forzó la transición de la experiencia nacional por el camino más expedito, que era el de la conversión de las naturalezas diferenciadas por el legado del Estado monárquico, con sus identificaciones sociales *naturales*, en *naciones naturales*.

Este principio de la realidad política ha permitido que algunos historiadores elaboren en sus gabinetes de trabajo el concepto de *proto-nación* para dar cuenta del sentimiento nacional temprano que unió a algunas elites sociales en torno al amor al territorio nativo, a la lengua propia y a cierta ascendencia común, que andando el tiempo sería la base de la conciencia nacional bajo los Estados nacionales. Pero los equívocos que ha generado este concepto anacrónico, así como su uso por algunos nacionalismos contemporáneos, aconsejan preferir el concepto heredado de *naturaleza*, comprensible si se acompaña de su contrapartida, que fue el concepto de *destierro*, es decir, la operación de desnaturalización. Con Felipe II, a finales del siglo XVI, esta antigua figura se convirtió en institución jurídica, pero no como una ruptura con el servicio del rey sino como una desnacionalización o un extrañamiento. El daño moral que esta pena causaba al vasallo fue resumido por Antonio Agustín en sus *Diálogos de Medallas* así: "no hay hombre tan ajeno de sí mesmo que no ame su tierra y su nación".[32] No solo el amor, sino también los sinsabores, las derrotas y los sufrimientos formaron el sentimiento de nación, como recordó Ernest Renan en su famosa conferencia de 1882.[33]

La historia de la primera experiencia nacional colombiana, compartida por granadinos, venezolanos, quiteños y panameños, ya ha concitado la atención de varios historiadores. Hay que reconocer que la vieja obra del fallecido David Bushnell, *The Santander Regime in Gran Colombia* (1954), es imprescindible, pese a que resulta inaudito que no aparezca en ella el corazón de esta experiencia política, que fue el proyecto de construcción de una nueva nación de ciudadanos, dado que es más una historia de los principales problemas que tuvo que resolver la agenda administrativa del vicepresidente Francisco de Paula Santander entre 1821 y 1827. Pero todavía más inaudita es su conclusión final: "Colombia no constituía un fin en sí mismo para Santander: era solo el esqueleto geográfico en el cual trataba de llevar a cabo su política". En su opinión, esta política se reducía a "echar las bases para el desarrollo posterior del liberalismo en la Nueva Granada, al que él mismo volvió a capitanear".[34] Resultaría entonces que Bolívar y Santander ganaron todas las batallas pero

[32] Antonio Agustín, *Diálogos de Medallas* (Tarragona: Mey, 1587).

[33] Ernest Renan, ¿Qué es una nación? *(Conferencia dictada en la Sorbona el 11 de mayo de 1882)* (Madrid: Alianza, 1987).

[34] David Bushnell, *El régimen de Santander en la Gran Colombia*, traducción de Jorge Orlando Melo (Bogotá: Tercer Mundo y Facultad de Sociología de la Universidad Nacional de Colombia, 1966), 394.

fracasaron en la administración de Colombia con las leyes y las instituciones elegidas en la villa del Rosario de Cúcuta.

Entonces, la guerra libertadora no había durado lo suficiente para dotar permanentemente a su pueblo de un sentido de esfuerzo patriótico común, con lo cual terminó imponiéndose la organización política en unidades nacionales más pequeñas. No obstante, en la introducción a su manual de 1993 titulado *The Making of Modern Colombia. A Nation in Spite of Itself*, ya Bushnell era consciente del problema de la imagen de Colombia como nación. Reconociendo la tradición de los colombianos recientes que niegan la existencia de una "verdadera identidad nacional, o de un espíritu nacionalista propio", sostuvo entonces que "en cualquier caso, Colombia existe como nación en el mundo actual". Pero, ¿desde cuándo? No es clara su respuesta, pues la experiencia de la Nueva Granada que se formó en 1832 fue para él solo la de un Estado nacional, "no una nación",[35] y a lo largo de este manual no hay sino unas cuantas referencias al lento avance del proceso de integración nacional de provincias y estamentos heredados del régimen monárquico.

Otro ejemplo reciente de esta perspectiva inaudita, que consiste en ignorar la experiencia nacional, lo ha dado el respetable historiador venezolano Germán Carrera Damas, ejemplo de defensa de la democracia en su patria, quien en su obra de 686 páginas titulada *Colombia, 1821-1827: aprender a edificar una república moderna* (2010) habla de todos los temas políticos posibles, menos de la nación colombiana. Sus siete consideraciones finales concluyen en la opinión de que se trató de un "diseño [constitucional] equivocado" que, durante una década, vivió "bajo una excepcionalidad que representó una suerte de dictadura comisoria permanente".[36] La precariedad del proyecto, del poder, del liberalismo y de las finanzas habría conspirado contra la voluntad republicana.

Pero fue Mario Arrubla, con su éxito editorial de estudios socioeconómicos titulado *Estudios sobre el subdesarrollo colombiano*,[37] quien fue más lejos en la negación de la historia nacional: para él, sencillamente, no existe una historia nacional.[38] Su tesis era simple: siendo la sociedad colombiana subalterna en el escenario de división internacional del trabajo, todos sus cambios eran inducidos por el marco internacional, vale decir, por el imperialismo que dominaba la escena internacional. La independencia de la Corona española, por ejemplo, no podía ser obra de sus próceres, sino de la propia crisis del sistema imperial español y del ascenso del capitalismo inglés. En consecuencia, en vez de nación habría que hablar de un tránsito de la Colonia a la Semicolonia que siguió durante todo el

---

35 David Bushnell, *Colombia. Una nación a pesar de sí misma*, trad. de Claudia Montilla (Bogotá: Planeta, 1996).

36 Germán Carrera Damas, *Colombia, 1821-1827: aprender a edificar una república moderna* (Caracas: Universidad Central de Venezuela, Academia Nacional de la Historia, 2010), 588-589.

37 Entre 1969 y 1983 se imprimieron 16 ediciones de distintos tirajes, para un total aproximado de 60 000 ejemplares. Según su autor, este éxito no se debió a su virtud intelectual, sino a que estuvo en sintonía con las modas intelectuales de su tiempo y con el entusiasmo que despertó entre los universitarios colombianos la Revolución Cubana de 1959.

38 Mario Arrubla, *Estudios sobre el subdesarrollo colombiano*.

siglo XIX, y luego de esta a la Neocolonia del siglo siguiente. Como reconoció posteriormente este autor en una polémica con Salomón Kalmanovitz, esta tesis era provocadora porque quería atacar una "psicología de aldea provinciana que se embebe en sus propias rutinas hasta que llega una oleada exterior de modernización y fractura esas rutinas o arrasa con todo". De todos modos, aunque este economista quería partir del supuesto según el cual la evolución de las sociedades que habitaron el actual territorio colombiano era incomprensible "fuera del marco mundial del capitalismo imperialista", no tenía razones para negar la historia de la construcción de una nación de ciudadanos. Su abuso provenía de su identificación de la historia nacional con la historia patria, tal como él creía que la entendían en ese entonces los miembros de la Academia Colombiana de Historia.

Podríamos preguntar a la tradición historiográfica que considera fracasado el proceso de construcción de la nación colombiana, o al menos problemática su *condición fragmentada*, y que incluso ignoró su existencia de una manera inaudita: ¿qué es lo que entiende por *nación*, en su sentido moderno? La vieja lección de Ernest Renan, pronunciada el 11 de mayo de 1882 en la Sorbona, ya había establecido que una nación no se deriva de una raza, ni de una lengua, ni de una religión, ni de una geografía peculiar, ni de una comunidad de intereses económicos. Si así fuese, todo el continente suramericano habría formado una sola nación durante la crisis monárquica de 1808-1813, como lo soñó Francisco de Miranda. En realidad, una nación que se entiende como cuerpo político de ciudadanos es el resultado de un doble proceso inacabado de integración: por un lado, de la aspiración secular y de la voluntad de integración de las provincias que confluyeron, "parcialmente congéneres, que forman un núcleo y alrededor de las cuales se agrupan otras provincias ligadas las unas a las otras por intereses comunes o por antiguos hechos aceptados y transformados en intereses".[39] Del otro lado, se trató de un proceso secular de integración de los antiguos estamentos legados por el *antiguo régimen* para construir un único cuerpo de ciudadanos libres e iguales en derechos. Esta doble aspiración secular a la integración social, de las provincias y de los estamentos que hasta entonces habían segregado a los vasallos de la Monarquía Católica, exigió la voluntad de destruir, en el largo plazo, a esas dos entidades.

El caso de la nación granadina es una prueba de esa afirmación: fueron dieciocho los *pueblos* de las provincias que en 1832 expresaron su voluntad de integrarse en una nación al amparo del principio *uti possidetis iuris* que actualizaba la legitimidad de una antigua tradición política: su adscripción a la jurisdicción de la extinguida Real Audiencia de Santa Fe que existió en 1810. En ese momento los diputados de esas provincias consideraron que poseían en sí mismas "todos los recursos, poder y fuerza necesarios para existir como un estado independiente, y para hacer que se respeten sus derechos", como rezaba la Ley Fundamental del Estado de la Nueva Granada aprobada el 17 de noviembre de 1831. También la nación granadina nació por una *aspiración secular* y su correspondiente voluntad

[39] Ernest Renan, "Nueva carta a Strauss. París, 1871" (en ¿Qué es una nación?).

de supresión de los privilegios estamentales. Por ello fue necesario extinguir al estamento esclavo mediante un proceso paulatino de manumisión que respetara el principio liberal que garantizaba la propiedad, eliminar al estamento indígena mediante el reparto de las tierras resguardadas y de los *bienes de las comunidades*, luchar contra los privilegios del estamento de los *españoles americanos* mediante la abolición de los títulos nobiliarios, y hasta los profesionales, y finalmente la introducción del sufragio universal masculino.

En las experiencias centralizadora, federal y regeneradora de la nación granadina que se sucedieron durante el siglo XIX se registran marchas y contramarchas en los dos grandes procesos de integración social, pero el sentido fue siempre el mismo: la construcción de un cuerpo de ciudadanos iguales, mediante la abolición de las provincias antiguas y de los privilegios de los estamentos. La experiencia federal resolvió con energía problemas de esa doble integración social y enseñó que otros problemas requerían una *regeneración* de las opciones propuestas por los liberales radicales o moderados pero, en cualquier caso, fue una de las experiencias que obtuvo grandes realizaciones en la construcción de la nación que volvió a nombrarse colombiana.

Como no hay duda de que los proyectos de las naciones colombiana, venezolana y ecuatoriana se están ejecutando desde el momento en que se redujo la ambición continental de Miranda a la ambición restringida de Bolívar, y sobre todo tras la huida de la fortuna que acompañó a esta última, una nueva historiografía tendrá que encarar la escritura de unas auténticas *historias nacionales*, es decir, aquellas en las que la tematización de lo que se llama ente histórico sea la *nación*, esa invención política de los dos últimos siglos que tiene que ser construida como una realización social, como una *profecía que se autocumple*, bajo la conducción de los tres poderes estales y con la guía de los publicistas liberales.

Para ello, esta nueva corriente de historiadores *nacionales* tiene que dejar de meter gato por liebre, es decir, dejar de presentar a personalidades de las profesiones de las armas o del derecho, a grupos sociales particulares o a los *grandes conflictos económicos y sociales* como si fuesen la historia de la nación. Tienen que romper con la visión negativa y pesimista que campea en los ambientes universitarios sobre la nación, reflejo de la actitud reciente que identificó en ellos David Bushnell: "son los primeros en subrayar los aspectos negativos del panorama nacional". Pero, sobre todo, tienen que entender que el secular proceso de construcción de esta nación es el acontecimiento fundamental de nuestra historia moderna.

Esta investigación sobre la primera experiencia colombiana, es decir, sobre la voluntad colectiva que se empeñó entre fines de 1819 y 1830 por construir una nueva nación entre varios cuerpos antiguos de vasallos que se diferenciaban por sus particulares naturalezas, es decir, por su tradición de subordinación a la autoridad superior de tres reales audiencias distintas que fueron extinguidas, conoce de entrada su desventura. Pero no por ello tiene que renunciar a explicar en detalle su derrotero histórico, pues todas las dificultades que enfrentó para construir una nueva nación de ciudadanos bajo la autoridad de un Estado moderno de régimen republicano, así como las opciones viables que adoptó para resolverlas, fueron un rico legado para las tres experiencias nacionales distintas que comenzaron a desarrollarse desde la década de 1830.

El argumento de este nuevo relato histórico, fundado en el concepto de *ambición política* como motor de la determinación de una identidad nacional que debe ser construida en perspectiva futura, tiene un único sentido: el de la reducción paulatina de la ambición política nacional desde el ámbito continental, tal como fue formulada por la *ambición desmedida* de Francisco de Miranda, hasta el ámbito de las *ambiciones patrias* que en las tres jurisdicciones de las reales audiencias extinguidas durante el proceso revolucionario encabezaron los generales diádocos del Libertador. En medio de esos extremos se sitúa el proyecto colombiano del general Bolívar, cuya *ambición restringida* expresada en la *Carta de Jamaica* intentó erigir una nación en la jurisdicción del Virreinato de Santa Fe y la Capitanía General de Venezuela. Fueron sus propias contradicciones, vale decir, su sistemática contrariedad del orden constitucional aprobado en los valles de Cúcuta, la defección de los principios liberales en la campaña del Perú y el empoderamiento de jefes superiores en las secciones, las que precipitaron este proyecto a la anarquía de 1830. La década de 1820 ha sido llamada, con justa razón, la década bolivariana. Quizás si hubiera sido una década auténticamente colombiana habría tenido más oportunidades de mantener la vida del proyecto nacional que probó fortuna.

En el primer capítulo será examinada la invención de la nación colombiana por Francisco de Miranda, un resultado de sus observaciones políticas en los Estados Unidos y de sus negociaciones con el primer ministro inglés, William Pitt 'el joven'. Esa temprana identidad propuesta —ser colombianos en vez de españoles— se acompañó de una ambición política desmedida, pues se proyectó para todas las distintas naturalezas del continente suramericano, es decir, grupos de vasallos que obedecían a distintos Gobiernos superiores: tres virreinatos y dos capitanías generales. Se identifica el supuesto retórico del proyecto de construcción de esa nación, proveniente de la obra magna del jurista suizo Emerich de Vattel, y se muestra la influencia de los acontecimientos de Caracas entre las elites políticas de la Nueva Granada, dado que la iniciativa de la identidad colombiana siempre provino de las ambiciones caraqueñas. Esta *ambición nacional desmedida* se compara con las pequeñas ambiciones del tiempo de las primeras repúblicas provinciales en el antiguo Nuevo Reino de Granada, cuando sus enfrentamientos hicieron imposible avanzar, entre 1810 y 1819, hacia algún congreso constituyente de una nueva nación, fuese Cundinamarca o la Nueva Granada.

El segundo capítulo corresponde al primer momento bolivariano, cuando se pudo constituir la República de Colombia como *ambición restringida* y comenzar el proceso de la identidad nacional colombiana, resolviendo los problemas políticos que planteó la construcción de esa nueva nación colombiana en solo tres naturalezas distintas, las que correspondían a un reino y unas provincias subordinadas al virrey de Santa Fe o al capitán general de Venezuela. La reducción de la ambición política, comparada con la del momento mirandino, era evidente desde la *Carta de Jamaica*. Se narra la historia de la paulatina incorporación de todas las provincias subordinadas al nuevo Estado independiente, casi todas por la guerra de los ejércitos libertadores, con las excepciones del Casanare, Guayaquil y Panamá. Se identifica el proceso político que echó a andar la proposición

realizativa expresada en el Congreso de Angostura y las que se formularon en el Congreso Constituyente de la villa del Rosario de Cúcuta, así como el papel que jugaron los prelados de las diócesis para que sus feligreses olvidaran sus antiguos juramentos de fidelidad al rey y adoptaran el proyecto nacional colombiano. Finalmente, se introduce el tema de la administración pública por el régimen de las intendencias, ejemplificado con los tres departamentos del sur de Colombia.

En el tercer capítulo se pasa revista a algunos procesos de nacionalización que cristalizaron en instituciones políticas permanentes: los símbolos de la nación, las instituciones de la representación de los pueblos, los medios para facilitar la integración social de la nación, la institucionalización de la instrucción pública y el problema de la deuda externa que sería el rompecabezas de todo el primer siglo republicano. Un balance del legado colombiano a los tres Estados que iniciaron su proceso de construcción desde la década de 1830 cierra esta aproximación inicial al proceso general de nacionalizaciones de la vida social que caracteriza a las naciones modernas.

El cuarto capítulo aborda el proceso de desventura del proyecto de nación colombiana desde su crisis inicial de 1826 en Valencia, conocida como La Cosiata. Se examinan las tres réplicas que se experimentaron para subsanar la crisis, que al final resultaron todas fallidas: la Convención Constituyente de Ocaña, la entrega del poder supremo al Libertador, llámese o no dictadura, y la nueva Constitución Liberal aprobada por un Congreso *admirable* por la talla de sus diputados, todos ellos hombres representativos de Colombia y leales al Libertador. El asesinato del mariscal Sucre y su uso, como arma política arrojadiza contra varios generales granadinos, se inscribe en el contexto de las luchas que libraron las ambiciones patrias, el motor que movió los hilos del abandono de la ambición del Libertador.

Y el quinto capítulo versa sobre el triunfo de las *ambiciones patrias* que finalmente transmutaron los Gobiernos superiores de las antiguas audiencias, aquellas antiguas naturalezas diferenciadas que habían sido formadas lentamente en los siglos anteriores, en las naciones más viables que incluso mantuvieron los antiguos nombres. La patria venezolana fue la primera en formarse por la ambición patria correspondiente, un sentimiento al cual adhirió el mismo Libertador, y luego el Estado del Sur en Colombia vino a realizar el viejo sueño de los patriotas quiteños, quienes hasta hoy rinden homenaje en su palacio presidencial al Barón de Carondelet, el funcionario que entendió bien esa aspiración autonómica. Con los restos de Colombia una afortunada conjunción de generales granadinos creó su propia patria, rescatándola de las manos de un jefe natural de Maracaibo y de un batallón de venezolanos, prometiendo a los istmeños una mejor suerte si deponían sus aspiraciones para mejores tiempos, y estos porfiaron muchas veces por hacer valer su distinta naturaleza, hasta que la legislatura colombiana de 1903 les dio la excusa perfecta y consiguieron transmutar su naturaleza en nación independiente.

La documentación que ha servido de fuente para esta investigación es vasta, dada la gran cantidad de documentos que reposan en los archivos nacionales de Colombia, Ecuador y Venezuela, algunos de ellos editados en el pasado por muchos historiadores. La prensa de la

década es significativa, así como las memorias de los protagonistas, todos ellos destacados miembros de la generación de la gran *transformación política*. La experiencia colombiana primaria cuenta con el testimonio excepcional de José Manuel Restrepo, secretario del Interior de las administraciones Santander y Bolívar, cuya temprana edición de la *Historia de la revolución de la República de Colombia en la América Meridional* salió de una imprenta parisiense tres años antes de que terminara la primera experiencia colombiana. Muchos viajeros extranjeros dejaron sus recuerdos sobre los cambios que estaban en proceso, y la correspondencia de los principales jefes militares se ha editado en muchos volúmenes o ha sido puesta en sitios *web.* El problema de esta época no es precisamente de fuentes, sino de un conflicto de interpretaciones, dado su uso por las ideologías nacionalistas y el abuso por los caudillos de los dos últimos siglos, de los cuales el coronel Hugo Chávez dio su más contundente ejemplo cuando gobernó la República Bolivariana de Venezuela.

Hay que advertir que aunque el experimento de la primera nación colombiana fracasó, pese al inmenso esfuerzo político, militar y económico que fue empeñado para conseguir su realización, no por ello se regresó al orden de las antiguas naturalezas provinciales que dividían a los vasallos del rey español. Lo que siguió fue el tránsito a tres nuevas naciones que hasta hoy perduran, pese a sus vicisitudes, lideradas por hombres de ambición política mucho más restringida que las que en su momento mostraron Miranda, Bolívar y Zea. Son las naciones correspondientes a la acción de los diádocos del Libertador: Páez, Flores, Santander, Soublette, los hermanos Monagas, José Hilario López y José María Obando. El principio *uti possidetis iuris* fue empleado como orientación para completar la conversión de las antiguas provincias de las extinguidas reales audiencias en los correspondientes territorios nacionales, bien por la fuerza o por la negociación, y desde entonces no ha cesado el largo proceso de integración social de los estamentos heredados en cuerpos ciudadanos que aspiran a la igualdad, la libertad y la solidaridad.

Capítulo 1
La ambición política desmedida: una nación continental

Si una nación de la época moderna puede ser definida —desde el *espíritu antropológico* propuesto por Benedict Anderson— como un cuerpo político nuevo que nos imaginamos como inherentemente limitado y soberano,[1] cabe preguntar por la persona que originalmente imaginó una nueva nación en el mundo político llamada *Colombia*, así como por los límites territoriales que originalmente le asignó y por el régimen político que sostendría el poder soberano de su Estado, dado que en los tiempos modernos las naciones capturaron los poderes de los Estados preexistentes y los pusieron a su servicio. Como esta nueva nación de ciudadanos tendría que nacer de una operación violenta de segregación parcial del cuerpo universal de los vasallos de la Monarquía Católica, hay que preguntar también por la doctrina nacionalista que suministró los argumentos al discurso de los osados revolucionarios que intentaron hacer lo que planearon, poniéndose en riesgo de perder sus vidas en una horca por la comisión del feo delito de lesa majestad. Esa doctrina, que defendía en términos de *derecho natural* la posibilidad de las nuevas naciones a existir en el continente americano, pese a que se habían formado por contingentes de vasallos de varias monarquías europeas que cruzaron el océano en frágiles naves, estaba disponible en el mercado de los libreros desde 1758, pero había que apropiársela y difundirla entre las escasas personas ilustradas de influencia.

En el caso de la nación colombiana, resultó que su inventor —quien concibió la posibilidad de su existencia con una extensión continental durante su recorrido por las ciudades de la costa este de los Estados Unidos de América— calculó, en la Inglaterra de 1790, que podría realizar su proyecto con una armada de voluntarios extranjeros que desembarcaran en la costa venezolana, pero su ejecución fue un fracaso total. Fue entonces la revolución contra la nueva monarquía ilegítima de José I Bonaparte en los dominios de los Borbones españoles la que puso la base social en Caracas, durante el año 1810, para que el proyecto de nación colombiana encontrara un camino de realización. No obstante, durante casi toda esta segunda década del siglo XIX resultaron infructuosos todos los esfuerzos que se empeñaron para hacer avanzar el proyecto original del inventor, quien apresado por sus mismos compañeros rindió su vida en el hospital del arsenal de La Carraca el 14 de julio de 1816.

---

[1] Benedict Anderson, *Comunidades imaginadas: Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo* [1983] (México: Fondo de Cultura Económica, 1993), 23.

Por la eclosión de naciones de límites provinciales y de soberanías retóricas es que la década de 1810 puede considerarse como una década perdida para el proyecto de construcción de la nación colombiana. Su realización efectiva solo se produjo en la década de 1820, cuando la ambición política desmedida de Miranda redujo sus pretensiones territoriales al tamaño de la ambición restringida de Bolívar, dado que la ambición continental original reñía abiertamente con las realidades políticas de la Europa de las restauraciones monárquicas tras el Congreso de Viena.

1. La invención política desmedida de Francisco de Miranda[2]

La primera persona que barruntó la posibilidad de la existencia política de una nueva nación llamada *Colombia*, en su exaltada imaginación,[3] fue Francisco de Miranda (1750-1816), un caraqueño[4] nacido en la casa de un capitán de milicias venido de la isla de Tenerife (Canarias). Este personaje contaba con una inclinación a la carrera de las armas, un especial talento personal y la *limpieza de sangre* requerida para enrolarse en los reales ejércitos directamente en España. En 1774 comenzó su experiencia militar en la defensa de la plaza de Melilla contra las fuerzas del sultán de Marruecos, actuando como capitán

---

[2] Una versión preliminar de este apartado fue publicada por el Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Alcalá, bajo el título de "La ambición desmedida: una nación continental llamada Colombia" (en Alcalá de Henares, *Documentos de trabajo* 53 (agosto de 2013)), 6- 29.

[3] Bernardo del Campo, quien conoció a Miranda en Londres cuando era embajador de la Monarquía Española ante la Corona Británica, dijo en un informe dirigido a su protector, el conde de Floridablanca, que el caraqueño tenía una "imaginación exaltada, luces y conocimientos más que medianos, fervor y vehemencia en su exterior y sobre todo una actividad extraordinaria... creo que preferiría siempre todo lo que sea acción, movimiento y singularidad que seguir una vida quieta e indiferente". Comunicación de Bernardo del Campo al Conde de Floridablanca, Londres y 9 de octubre de 1789, citado por William Spence Robertson, *La vida de Miranda* (Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2006), 78-79.

[4] La investigación doctoral realizada por William Spence Robertson (1872-1955) en la Universidad de Yale, titulada *Francisco de Miranda and The Revolutionizing of Spanish America* (Premio de Historia George Washington Egleston, 1903) es la base biográfica sobre este singular venezolano, así como la primera publicación de sus posteriores investigaciones bajo el título *The Life of Miranda* (Universidad de Carolina del Norte, Chapell Hill, 1929, 2 vols.). La traducción castellana de Julio E. Payró (*La vida de Miranda*) ha sido publicada varias veces en Buenos Aires (Academia Nacional de la Historia, 1938; Ediciones Anaconda, 1947) y Caracas (Banco Industrial de Venezuela, revisada por Pedro Grases, 1967; Academia Nacional de la Historia, 2006). Al señor A. E. Stamp, funcionario del *Public Record Office* de Londres, se debe la localización de los 63 tomos encuadernados, en cuero de color tabaco con letras doradas, del Archivo Miranda en Cirencester (Gloucestershire), residencia rural de los descendientes del tercer Lord Bathurst, quien había sido secretario de Guerra y de Colonias de la Gran Bretaña hasta 1828. El primer historiador que los examinó, en el verano de 1922, fue Robertson, quien dedicó su año sabático de 1924-1925 a leerlo, pero en 1925-1926 el historiador venezolano Caracciolo Parra Pérez fue quien, informado sobre su existencia, hizo todas las diligencias necesarias para su adquisición por la Administración del general Juan Vicente Gómez. Al llegar a Caracas fueron depositados los tomos en la Academia Nacional de la Historia, donde permanecieron hasta el año 2010, cuando por orden presidencial fueron trasladados al Archivo General de la Nación. Hoy pueden consultarse cómodamente en la dirección www.franciscodemiranda.org/. En adelante esta colección será citada como *Archivo Miranda*, *Colombeia* [nombre puesto por el propio Miranda para designar su archivo: "papeles relativos a Colombia"]. Para una historia de las vicisitudes que corrió esta colección documental puede verse la investigación de Gloria Henríquez, *Historia de un archivo. Francisco de Miranda. Reconstitución de la memoria* (Caracas, Fundación para la Cultura Urbana, 2001). Por su parte, Inés Quintero, en *El hijo de la panadera* (Caracas: Alfa, 2014), ofreció una amena biografía del gran caraqueño al alcance de todos los lectores.

del primer batallón del Regimiento de la Princesa y a órdenes del coronel Juan Manuel de Cagigal. En 1780, bajo el mando del mismo coronel, navegó hacia La Habana para auxiliar al ejército español que, a órdenes del gobernador de La Luisiana, Bernardo de Gálvez, atacó la plaza de Pensacola (Florida) para desalojar a los ingleses mandados por John Campbell. El 9 de abril de 1781 zarpó de La Habana hacia su destino y el 9 de mayo siguiente estuvo con quienes tomaron esa plaza. Cuando la bandera británica era arriada, la experiencia militar de Miranda en América había comenzado. En abril del año siguiente participó, como edecán del ahora mariscal Cagigal, en la expedición de las Bahamas que capturó la plaza de Nassau en la isla de Nueva Providencia. Ya con el grado de teniente coronel del Regimiento de Aragón, fue enviado a Jamaica para negociar un canje de prisioneros, regresando a La Habana con varios encargos que le fueron hechos.

Fue entonces cuando sus malquerientes lo acusaron de ser un "apasionado de los ingleses"[5] y de haber llevado consigo mucho dinero para comprar mercancías que ingresarían de contrabando a La Habana.[6] En la Corte de El Pardo fue entonces emitida una orden de captura, firmada por José de Gálvez el 11 de marzo de 1782, que ordenaba su remisión a España, incumplida hasta bien entrado el año siguiente, gracias a la protección del ahora gobernador Cagigal. Convencido de que se trataba de una conspiración de sus enemigos ante el ministro Gálvez, Miranda abandonó la carrera militar en el Real Ejército Español[7] y se hizo a la vela en la balandra estadounidense Prudent, el primero de junio de 1783, rumbo a las ciudades de la costa este de los Estados Unidos de América. Allí realizó un largo recorrido de observaciones sociales y políticas que anotaba en su *Diario*,[8] mientras se introducía entre gran cantidad de *gentleman* importantes, entre ellos George Washington.

---

5 Como edecán del mariscal Cagigal y por hablar inglés fue encargado de pasear por La Habana al general John Campbell, el exgobernador inglés de Pensacola derrotado, que estaba de paso hacia Nueva York. El cochero ascendió a la Loma de Aróstegui y entonces el invitado pudo ver y visitar la fortaleza del Príncipe. Miranda tuvo que levantar una probanza de testigos para demostrar que en esa comisión había sido remplazado por otro oficial. Las declaraciones de los testigos presentados en su defensa pueden leerse en *Archivo Miranda, Colombeia*, Viajes, tomo IV (Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República, 1978-1988), 198-231.

6 Según la versión del mariscal Cagigal, se trataba de "cartas marítimas y otros planos, papeles recientes con noticias de mucha importancia y las simientes de algunas hierbas y granos de pasto de que se sirven en Jamaica los ingleses con muchas ventajas, deseoso de proporcionar por este medio el fomento de la cría de ganado en esta Isla que se halla en el día en grave decadencia y es tan indispensable para la manutención del ejército y escuadras, así como para sostener su agricultura y población, etc.". *Archivo Miranda, Colombeia*, Viajes, tomo VII, 163.

7 El regente de Guatemala, don Juan Antonio Uruñuela, fue encargado de realizar el juicio de residencia al mariscal Cagigal y a sus oficiales subalternos, entre ellos Espeleta y Miranda, a quienes condenó a la pérdida de su empleo e inhabilitación para servir cualquier empleo en el real servicio. *Archivo Miranda, Colombeia*, Viajes, tomo V, 1.
Por su lado, J. Seagrove, quien había ayudado a Miranda a escapar, le escribió desde La Habana, el 16 de marzo de 1784, para manifestarle el agrado que le había producido la noticia de su llegada a Filadelfia, escapado de "un conjunto de muy empedernidos perseguidores", y para informarle que el juez de residencia le había impuesto la pérdida de su empleo militar, "una multa por una suma muy grande y el exilio a Orán por diez años". Ibid., 185.

8 Francisco de Miranda. "Viaje por los Estados Unidos de América del Norte, junio de 1783 a octubre de 1784" (en *Archivo Miranda, Colombeia*, Viajes, tomo V, 2-197; tomo VI, 93 y 119-232; tomo VII), 1-12.

Sus observaciones sobre el funcionamiento de las nuevas instituciones republicanas estadounidenses y sus críticas al ordenamiento español que le había truncado sus aspiraciones personales le hicieron concebir el proyecto de llevar la revolución antimonárquica al continente hispanoamericano, independizándolo del dominio de los Borbones españoles, siempre y cuando pudiera contar con el apoyo financiero y militar de los Gobiernos de Gran Bretaña y de los Estados Unidos de América:

> Con esta mira (y por sustraerme también a las intolerables persecuciones del ministro Gálvez) hice dimisión de mi empleo en el Ejército Español, luego que se publicó la paz [con Inglaterra], y pasé a examinar comparativamente los Estados Unidos de la América. Aquí fue que, en el año 1784, en la ciudad de Nueva York, donde se formó el proyecto actual de la independencia y Libertad de todo el Continente Hispanoamericano, con la cooperación de la Inglaterra, tanto más interesada cuanto que la España había dado ya el ejemplo, forzándola a reconocer la independencia de sus colonias en el propio Continente. Pasé con este objeto a Inglaterra en el principio de 1785.[9]

Después de recorrer buena parte de Europa y de presentarse ante sus gobernantes como agente principal, comisario y comandante general en lo militar de las provincias, villas y ciudades del "Continente Hispanoamericano", Miranda terminó asignándole a este la denominación de *Colombia*,[10] su homenaje personal al genovés que descubrió el Nuevo Mundo. Fue así como su proyecto inicial de liberación del *pueblo hispanoamericano* fue transformándose, lentamente, en un proyecto de construcción de una *nación colombiana*[11] de tamaño continental, cuya independencia y soberanía sería el resultado de la decidida acción de una invasión de republicanos voluntarios (británicos y estadounidenses) puesta bajo su mando, preparada ideológicamente por los jesuitas que habían sido expulsados de los reinos americanos por Carlos III y que se habían congregado en Italia, así como por una red de *comisarios* de las "colonias del continente americano español".[12]

---

[9] Francisco de Miranda, "Memoria dirigida al diputado Gensonné, en París, 10 de octubre de 1792" (en *Archivo Miranda, Colombeia*, Revolución Francesa, tomo I), 8-9.

[10] El geógrafo francés Pierre Lapie dibujó en 1816 un mapa de la "Amérique Septentrionale ou Colombie", una muestra de que también la denominación de *Colombia* era aplicada por los estadounidenses de la segunda mitad del siglo XVIII a la América del Norte, entendida como continente geográfico. La novedad de Miranda fue el uso de la palabra para designar a una nueva nación continental, proyectada para todos los *pueblos hispanoamericanos*.

[11] En 1805, cuando el general Miranda organizó su archivo en 63 volúmenes para llevarlo consigo en su anhelada expedición militar sobre las costas venezolanas, lo tituló con una palabra griega de su invención, *Colombeia*, es decir, papeles relacionados con Colombia. Y cuando desembarcó en La Vela de Coro, el 3 de agosto de 1806, clavó en tierra la bandera tricolor de Colombia que él mismo había diseñado.

[12] Los *comisarios* de Suramérica que pasaron a Europa en diferentes épocas, y de talante más revolucionario, fueron el cubano Pedro José Caro (quien traicionó a Miranda), el sangileño Pedro Fermín de Vargas, el santafereño Antonio Palacios Ortiz, el caraqueño Manuel Gual y el chileno Bernardo Riquelme [O'Higgins]. Los nombres de 19 de estos *comisarios* se encuentran en el *Archivo del General Miranda*, Negociaciones, 1770-1810, tomo XV (Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1938), 104.

Como se sabe bien, los jesuitas expulsados de todos los dominios de la Monarquía Española habían sido concentrados en Italia, donde algunos de ellos usaron su tiempo para escribir historias antiguas de los reinos indianos donde habían nacido, invenciones patrióticas que producirían un sentimiento americanista entre sus lectores indianos: el novohispano Francisco Javier Clavijero con los cuatro tomos de su *Storia antica del Messico* (1780-1781), "el testimonio más erudito del patriotismo americano", según Miranda; el riobambeño Juan de Velasco con sus tres tomos de la *Historia del Reino de Quito* (1789) y el chileno Juan Ignacio Molina con su *Historia geográfica, natural y civil del Reino de Chile*. La expulsión de la Compañía de Jesús en 1767 había contribuído entonces a la formación de una conciencia de sí entre los americanos ilustrados, no solo por estas historias patrióticas sino por el magisterio que habían tenido en sus colegios americanos, pues sus alumnos publicaron libros que difundieron un sentimiento patriótico americano. El exjesuita peruano Juan Pablo Vizcardo y Guzmán escribió en 1792 una *Carta dirigida a los españoles americanos*, publicada después de su muerte por Miranda, que convocaba a todos los americanos a adoptar la única "resolución (...) [que convenía a su honor:] ser un pueblo diferente" de los españoles europeos, esto es, construir un poder independiente que separase la naturaleza hispano-americana de la naturaleza hispano-europea.

En las conversaciones privadas de Miranda con los dirigentes estadounidenses era moneda común el uso del término *Colombia* —una castellanización de *Columbia*— para designar a Hispanoamérica, pues en ese momento esta palabra en su versión inglesa había sido puesta de moda por los poetas de Nueva Inglaterra que se habían formado en la Universidad de Yale.[13] El testimonio escrito más antiguo del uso de esta palabra por Miranda se encuentra en una carta de agradecimiento que dirigió al príncipe alemán Charles Landgrave de Hesse, datada en Hamburgo el 11 de abril de 1788:

> Monseñor:
> Permítame ofrecerle mis muy humildes y sinceros agradecimientos por las bondades que S.A.S., en un gesto de benevolencia, tuvo a bien testimoniarme en su Corte de Schleswig, y que mi reconocimiento nunca podrá olvidar. Si el horóscopo favorable que el corazón generoso de Su Alteza tuvo a bien formular para la desdichada *Colombia*, pudiese tener lugar, no dejaré de comunicarle noticias, ya que estando más cerca del lugar y disfrutando del «retiro» podré observar mejor.[14]

---

[13] Ver Olga Cock Hincapié, *Historia del nombre de Colombia* (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1998), 57-66. *Columbia* fue el nombre asignado a una evocación poética del hemisferio occidental, de los Estados Unidos y de la nación estadounidense; a la capital de South Carolina, a un río que nace en el sureste de British Columbia (Canadá), a un cabo en la costa norte de Ellesmere Island (Canadá) y al distrito federal de 69 millas cuadradas que perteneció a Maryland. En 1784, justo cuando Miranda estaba en Nueva York, el King's College reinició sus labores con el nombre de Columbia College, que se convertiría después en Columbia University. El cartagenero Juan García del Río publicó, con el título de "La Colombíada", una reseña del poema de Joel Barlow titulado "The Columbiad" (1807) (en *El Repertorio Americano*, tomo II, Londres, enero de 1827), 6-21.

[14] *Archivo Miranda, Colombeia*, Viajes, tomo XIII, 77. Noticia suministrada por Olga Cock Hincapié, *Historia del nombre de Colombia*, 91 (cursiva añadida).

Las primeras conversaciones confidenciales de Miranda con el Gobierno Británico para su propósito de liberar a Hispanoamérica se produjeron durante los días 13, 14, 16, 21 y 23 de enero de 1790. El primer interlocutor fue un exgobernador de las colonias inglesas en Norteamérica, Thomas Pownall, quien calculó que el proyecto de Miranda podría ser útil para el poderío futuro de la Gran Bretaña, no solo porque le abriría "una casi inagotable fuente de comercio" sin muchos gastos, sino porque representaba una "prometedora perspectivas de ayuda para el pago de una parte de la deuda nacional"[15] que le había dejado la independencia de las colonias norteamericanas. Visitó entonces al primer ministro William Pitt (el joven) para explicarle personalmente el proyecto:

> ...consiste en ayudar a los suramericanos, que están maduros para sublevarse, y que, por medio de sus agentes, solicitan nuestra ayuda para protegerlos con nuestra flota y asistirlos con un pequeño cuerpo de tropas, bajo cuya protección los rebeldes puedan formar ellos mismos un cuerpo militar mientras los habitantes organizan un gobierno independiente. Todo lo cual está listo para su ejecución, lejos de cualquier posibilidad de que los antiguos españoles de las provincias o el Gobierno español en Europa se opongan a la revolución. Expuse la situación de estas provincias así como la de la población, la riqueza personal de los habitantes y el poder interno todavía en manos de estos habitantes. Todo eso es como una mina cargada y los que emprendan la revolución tienen solamente que encender la mecha y proteger al país mientras se efectúa la operación.[16]

Pownall expuso que los principales ejecutores del proyecto serían algunos oficiales suramericanos que habían sido "echados de su país y desposeídos de sus fortunas", así como el grupo de los jesuitas expatriados a Italia por orden del rey español, pero principalmente el coronel Miranda, dado su "carácter, conocimiento y actividad para planear, dirigir y ejecutar estas medidas".[17] Conforme al proyecto que había sido concertado en sus entrevistas confidenciales, a cambio de la protección británica a la expedición militar que se dirigiría a la costa venezolana los suramericanos podrían ser inducidos a ofrecer a cambio:

> 1° La mitad de las rentas que actualmente pagan a un gobierno que no les protege sino que se aprovecha de ellos; 2° pagar la totalidad de los gastos en que incurran por su cuenta y después de esto continuar la subvención durante... años hasta pagar... parte de nuestra deuda; y 3° abrir al mundo el comercio de su país, o a los ingleses y americanos solamente por... años.[18]

---

[15] Extractos de los diarios del gobernador Pownall, registro del 9 de febrero de 1790. En *Archivo Miranda, Colombeia*, Negociaciones, tomo I, 126-129.

[16] Ibid.

[17] Ibid.

[18] Ibid.

En su opinión, el proyecto de Miranda había madurado no solo por su probada capacidad militar, sino porque el Gobierno de España estaba incapacitado para neutralizarlo en razón de "las peculiares circunstancias de Francia, (...) [incluso] si en el espíritu del pueblo se admitiera obstaculizar cualquier intento que hiciéramos para emancipar a los suramericanos". Existían además en Inglaterra muchos dirigentes norteamericanos activos "que desean ver este país de América del Sur emancipado de la esclavitud y establecido en un mismo plan de igualdad con el resto de los gobiernos del mundo".[19]

En el caso de que Gran Bretaña decidiera emprender esta empresa, Pownall aconsejó no perder tiempo y conocer exactamente "los sentimientos de estos americanos y cuán lejos puedan dichos sentimientos llevarlos a actuar bajo los propios compromisos y términos fijados con ellos y su país". Una vez puesto en ejecución el proyecto, sería necesario manifestar ante el mundo que estas operaciones no tenían como propósito "la conquista ni el monopolio comercial, sino que, mientras damos la libertad a este pueblo oprimido, pretendemos dejarlo abierto al mundo entero, lo que indudablemente podemos hacer sin lesionar nuestros intereses manteniendo nuestra influencia y liderazgo". Al escoger al jefe de la fuerza utilizada en esta empresa habría que hacerlo venir de las Indias Orientales, y podrían enviarse algunas tropas europeas y una flota de cobertura para tomar posesión del paso del Darién, "con el objeto de asegurar nuestras comunicaciones y los medios de nuestros abastecimientos con nuestras operaciones en los Mares del Sur".[20]

En cualquier caso, el gobernador Pownall aconsejó una entrevista privada de Miranda con el primer ministro Pitt. Esta se produjo efectivamente el domingo 14 de febrero de 1790 en Hollwood Kent, una casa de campo situada cuatro millas adelante de Bromley, sobre la carretera a Westerham, entre las 11 de mañana y las 13:45 de la tarde. Pownall estuvo presente, con lo cual pudo anotar en su diario que el plan había sido admitido en su totalidad, y que se pondría en práctica en el momento de la primera declaración de guerra a España, sin dejar constancia alguna sobre la cooperación de los Estados Unidos de la América.

La primera parte del texto de las *proposiciones*[21] acordadas en Hollwood Kent fue una justificación, con argumentos históricos, del derecho del pueblo de las diferentes provincias de Suramérica a "repeler totalmente una dominación tan opresiva como tiránica (...) [y a formar para sí misma] un gobierno libre, sabio y equitativo, con la forma que fuese más adaptable al país, el clima, el genio y la manera de sus habitantes":[22] la negación de los

---

[19] Ibid.

[20] Ibid.

[21] En el *Archivo Miranda, Colombeia*, Negociaciones, tomo I, 59-62 y 127-129, se encuentran los textos en lengua inglesa y castellana de las proposiciones acordadas en el primer encuentro privado del general Miranda con el primer ministro William Pitt (el joven) realizado en Hollwood Kent, el 14 de febrero de 1790.

[22] Como las dos versiones de las proposiciones (la de lengua inglesa y la de lengua castellana) difieren en algunas palabras claves (como Hispanoamérica en vez de Suramérica), hemos traducido al español directamente de la versión en inglés, la cual fue también publicada por la Real Academia de la Historia en *Archivo del General Miranda,* Negociaciones, 1770-1810, tomo XV, 111-118.

empleos públicos a sus naturales, la prohibición del libre movimiento de su clase noble hacia países extranjeros, la existencia del *infame* Tribunal de la Inquisición que oprimía el entendimiento, el exceso de tributos fiscales que había producido levantamientos de los pueblos en Caracas (1750), Quito (1764), Perú y en el Nuevo Reino de Granada (1781), y además la injusticia de la donación de esas tierras al rey Fernando el Católico por el papa Alejandro VI.

La segunda parte de dichas proposiciones fue una explicación de las razones por las cuales Suramérica deseaba que Inglaterra le ayudara "a sacudir la opresión infame en que la España la tiene constituida",[23] pese a contar con mayor población y riquezas que aquella: la escasez de caminos y las grandes distancias entre sus ciudades capitales que, aunadas a la falta de gacetas impresas, obstaculizaban un obrar concordado. Siendo preciso obrar por las rutas marítimas para ir con rapidez de una parte a la otra, era indispensable contar con una fuerza naval capaz de mantener libres las comunicaciones y de resistir a las fuerzas que España enviaría para obstruir el proyecto de independencia. Era claro que ninguna otra potencia podría hacer esto con mayor facilidad que Inglaterra, "bajo los principios de la justicia y reciprocidad perfecta, teniendo en consideración tanto a España como a su propia riqueza".[24] Para las operaciones militares se calculó que se requerirían entre 12 000 y 15 000 hombres de infantería, además de 15 navíos de línea.

La tercera parte contenía la oferta de Miranda para pagar el apoyo dado al proyecto:

> Suramérica tiene un vastísimo comercio que ofrecer con preferencia a Inglaterra, en cantidad de cerca de 10 millones de consumidores; tiene tesoros con qué pagar con puntualidad los servicios que recibirá, e incluso para pagar una parte esencial de la deuda nacional de Inglaterra; por cuyas razones, considerando el mutuo interés para ambas partes en este importante objeto, Suramérica espera que, uniéndose por un pacto solemne a Inglaterra, estableciendo un gobierno libre y semejante, y combinando un plan de comercio recíprocamente ventajoso, llegarían estas dos naciones a formar la más respetable y preponderante unión política en el Mundo.[25]

Agregó que, además de ello, existía la posibilidad de construir sin mucha dificultad un canal de navegación a través del istmo de Panamá, el cual facilitaría el comercio con China y el Mar del Sur, con sus innumerables ventajas para Inglaterra y Norteamérica.[26]

---

[23] Ibid.

[24] Ibid.

[25] Ibid.

[26] El general Miranda añadió una nota a favor de esta posibilidad citando a Arthur F. Dobbs (1689-1765), el gobernador de la colonia de North Carolina, quien intentó encontrar una ruta transoceánica por el noroeste de Norteamérica para eliminar el monopolio comercial que ejercía la Compañía de la bahía de Hudson: "Al descubrir un paso a través del noroeste hacia el Océano Pacífico, nosotros [Inglaterra] podríamos establecer un comercio con China, Japón y todas las islas del Mar del Sur, con inmenso beneficio para Gran Bretaña. En caso de que este paso fuese encontrado, nos abriría un acceso más inmediato hacia ellos que cualquier otra

La cuarta parte esbozó una representación política de lo que habría que esperar si el proyecto alcanzaba su finalidad: considerando "la analogía que existía en el carácter de estas dos naciones y los efectos que naturalmente se derivarían de la Libertad y de un buen gobierno", cuando se proporcionara una instrucción a la masa general de los hombres serían expulsados paulatinamente los prejuicios religiosos que habían ofuscado la mente de ese pueblo, que del otro lado era honrado, hospitalario y generoso, con lo cual podría esperarse verlo pronto convertido en una "respetable e ilustrada Nación, (...) [digna de ser] la íntima aliada de la más ilustrada y célebre potencia sobre la Tierra".[27]

El ministro Pitt le pidió a Miranda que reuniera un conjunto de documentos probatorios de la factibilidad y bondad del proyecto, con destino al Consejo privado, una tarea que de inmediato puso en ejecución el caraqueño, pues en el siguiente mes de marzo estaba listo el expediente para su entrega. Todos esos documentos fueron escritos en español, la única lengua en que escribía correctamente el general, con una traducción inglesa anexa, y los cálculos fueron hechos con la mejor información que recibió, si bien la parte esencial la recogió personalmente.

Para probar que los suramericanos estaban listos para la revolución contra el dominio monárquico español, y que el pueblo de Caracas y de las demás provincias se uniría a la expedición cuando esta apareciera en el horizonte de sus costas, presentándose "en armas y dispuestos a recibirnos para marchar inmediatamente a comenzar la empresa",[28] Miranda presentó una narración escrita por un protector general de los indios naturales del Virreinato de Santa Fe sobre los sucesos de la sublevación que se había iniciado en la provincia del Socorro el 16 de marzo de 1781, la cual habría movilizado hasta Zipaquirá a 16 000 campesinos descontentos con la imposición de un donativo y algunas cargas fiscales por parte del regente visitador, Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres. El arzobispo Caballero y Góngora y uno de los alcaldes ordinarios de Santa Fe habían logrado impedir su paso hacia la capital del Virreinato, gracias a la firma de unas *Capitulaciones* propuestas por los sublevados que proveían remedio a sus quejas, las cuales fueron aceptadas por la Real Audiencia y aprobadas por el rey de España en una carta dirigida al arzobispo desde El Pardo, el 21 de enero de 1782.

Es factible que este compendio histórico sobre los sucesos de la provincia del Socorro se lo hubiera hecho llegar uno de los *comisarios* de la expedición que, por ser natural de la villa de San Gil y aplicado lector, así como por haber sido asistente del arzobispo antes de convertirse en corregidor de Zipaquirá y conspirador, estaba muy bien informado sobre ese acontecimiento: Pedro Fermín de Vargas (1762-c.1810). El relato estaba acompañado por el texto anotado de las *Capitulaciones* aceptadas, de suerte que las notas agregadas a los dos textos insistían en la condena moral de los funcionarios españoles que habían

nación de Europa, con excepción de los españoles, quienes podrían tener un comercio a través del Istmo de América...". *An abstract of all the Discoveries, &, with an account of Hudson's Bay* (Esquire, Londres, 1744).

[27] Ibid.

[28] Ibid.

incumplido la palabra empeñada y violado "las capitulaciones obtenidas" por el pueblo alzado, así como en el desarme de los pueblos, la prisión de sus dirigentes y de algunos nobles santafereños comprometidos. Una misión de frailes capuchinos enviada por el arzobispo al Socorro había "llenado al pueblo de errores y extinguido el espíritu público", y la infracción de las *Capitulaciones* y otras violencias habían "excitado una indignación general entre los habitantes de la Nueva Granada".[29]

Esa supuesta perfidia de los funcionarios españoles fue convertida en una prueba de la tendencia de los suramericanos hacia la independencia de la metrópoli, de tal modo que cuando Miranda redactó en Londres, en agosto de 1798, el *Plan militar* de la expedición, justificó su seguro éxito en el profundo resentimiento que había dejado en las almas de los neogranadinos la violación de las *Capitulaciones* firmadas por los miembros de la Audiencia y el secuestro de varios personajes respetables que habrían sido llevados prisioneros a España por la simple sospecha de haberse dejado "ganar por los sentimientos generales",[30] todo lo cual habría hecho madurar el sentimiento revolucionario.

El segundo documento probatorio de la madurez de los suramericanos para la revolución era una carta que le habían dirigido a Miranda desde Caracas, el 24 de febrero de 1782, tres ricos miembros del grupo mantuano: Juan Vicente Bolívar, Martín de Tobar y el marqués de Mixares. Se trataba de una exposición de "la desesperación general en que nos han puesto las tiránicas providencias" del intendente de Caracas, así como del mal tratamiento dado por el ministro José de Gálvez a los americanos, "como si fuesen unos esclavos viles". Ejemplo de ello era la real orden dada a los gobernadores para impedir a los caballeros americanos viajar a países extranjeros sin contar con licencia expresa del rey, algo que ellos interpretaban como su reducción a *una prisión desdorosa* y como un tratamiento "peor que [el dado a] muchos negros esclavos, de quienes sus amos hacen mayor confianza". Ante tan "infame opresión", reconocieron a Miranda como *el hijo primogénito* de su patria nativa y se declararon dispuestos a seguirlo "como nuestro caudillo hasta el fin y derramar la última gota de nuestra sangre en cosas honrosas y grandes". Como estaban enterados de los sucesos de la sublevación del Socorro y del Cuzco en el año anterior, temían iguales consecuencias por el mal resultado de ellas, con lo cual se comprometieron a no dar un solo paso sin su consejo, pues "en su prudencia tenemos puesta toda nuestra esperanza".[31]

Ese conjunto documental reunido por Mirada incluyó también un informe comparativo de la población, producción, consumo y fuerzas militares de los dominios hispano-

---

[29] Ibid.

[30] Muchos historiadores colombianos de los dos últimos siglos consolidaron una tradición historiográfica de amplia difusión popular que atribuye a los sucesos de la provincia del Socorro el carácter de "movimiento precursor de la independencia del Nuevo Reino de Granada", quizás porque desconocían el sentido de la retórica del general Miranda ante sus aliados ingleses. Por ejemplo, al presentar su colección documental sobre la historia de la insurrección de los comuneros, Manuel Briceño afirmó que esos testimonios trataban sobre la "libertad e independencia de la monarquía española, y colocan a los ajusticiados de 1782 a la cabeza de los mártires de la independencia patria". *Los Comuneros. Historia de la insurrección de los comuneros* (Bogotá: Imprenta de Silvestre y Cía., 1880, VI).

[31] Ibid.

americanos respecto de los peninsulares (para inferir la disparidad en favor de los primeros y la imposibilidad de España para oponerse eficazmente al proyecto); una lista de todos los jesuitas nativos de México, Perú, Quito, Buenos Aires y Chile que permanecían exilados en Italia[32] y un *Plan para la formación, organización y establecimiento de un gobierno libre e independiente en América Meridional*, así como planos de las fortificaciones de La Habana.

Las proposiciones aprobadas en Hollwood Kent tenían muy buenas perspectivas en el mes de febrero de 1790, porque en ese momento era inminente una declaración hostil del Gobierno de Inglaterra contra el de España por los enfrentamientos relacionados con la zona de Nootka Sound, pues fuerzas españolas habían intentado fortalecer su reclamo de dominio, en abril de 1789, desalojando la colonia del británico John Meares de la isla Nutka. Efectivamente, cuando la declaración inglesa de hostilidades se produjo, el 6 de mayo de 1790,

> ...fue convenido en el propio día que este proyecto se pondría inmediatamente a ejecución, si la guerra (como parecía probable) se declaraba entre las dos naciones. Se enviaron a buscar algunos de nuestros compatriotas exjesuitas que yo había visto y preparado en Italia para el asunto, y todo prometía el mejor éxito, cuando poco después, apareció la *Convención* entre la España y la Inglaterra, que terminó la disputa y puso término a nuestros deseos por entonces".[33]

Pero las negociaciones entabladas por George Vancouver y Juan Francisco de la Bodega neutralizaron el conflicto armado y permitieron la desmovilización de las escuadras de las dos potencias, gracias a las declaraciones emitidas el 24 de julio siguiente por los dos plenipotenciarios: el conde de Floridablanca y Alleyne Fitzherbert. Efectivamente, el 28 de octubre siguiente las dos partes enfrentadas pactaron, en San Lorenzo el Real, la indemnización de los súbditos ingleses damnificados y el derecho inglés a la pesca y la navegación en diez millas marinas de la costa del Pacífico, y la Corona inglesa se comprometió a impedir los contrabandos y a suspender los intentos de establecer nuevas factorías.

Este pacto de Inglaterra con España suspendió de inmediato la voluntad del ministro Pitt para apoyar el proyecto de Miranda. No obstante, quiso conocer su opinión ante ese cambio de política, a lo que este respondió por escrito el 28 de enero de 1791 para insistir con dignidad que su único interés había sido promover la felicidad y la libertad de Suramérica, excesivamente oprimida, y ofrecerle a Inglaterra grandes ventajas comerciales por su apoyo. Por ello, estaba dispuesto a presentar en el futuro el mismo proyecto, generoso tanto para la felicidad y prosperidad de Suramérica, como para la grandeza y opulencia de la nación inglesa. Habiendo sido su intención solamente patriótica, dirigida únicamente

---

[32] Esta lista (incompleta) de 333 jesuitas expulsados de México, Perú, Paraguay, Quito y Chile fue publicada por David Brading como apéndice I de su edición mexicana de la *Carta dirigida a los españoles americanos por el exjesuita Juan Pablo Viscardo* (México: Fondo de Cultura Económica, 2004), 101-107.

[33] Francisco de Miranda, "Memoria dirigida al diputado Gensonné", 8-9.

a prestarle servicios a su país y a promover los intereses y ventajas de Gran Bretaña, propósitos perfectamente compatibles, declaró que a él no debían pedírsele servicios contra España por ningún otro motivo, pues solamente en su causa obraba autorizado por "los derechos de las naciones, y por el ejemplo de muchos hombres grandes y virtuosos de las épocas moderna y antigua".[34]

Ante el fracaso de este primer intento de organización de una expedición hacia Suramérica, Miranda partió hacia París el 20 de marzo de 1792 para gestionar el apoyo del alcalde Gérôme Pétion y de los ministros Jean M. Roland (Interior), Charles Dumouriez (Negocios Extranjeros) y Gaspard Monge (Marina) para su proyecto. Allí también entró en conversaciones con varios diputados del partido girondino ante la Asamblea Legislativa: Armand Gensonné, Jean S. Bailly, Guadet y J. P. Brissot de Warville. Como estos le informaron que existían planes para *revolucionar* a España, o al menos sus colonias en la América Meridional, Miranda aconsejó lo segundo, pero siempre que se le consultara a él, pues "yo podría cooperar a la empresa con más eficacia tal vez que otro".[35]

Estaba allí el 10 de agosto de 1792, día en que el pueblo parisino asaltó el palacio de las Tullerías como reacción al *Manifiesto* del duque de Brunswick, quien a la cabeza de ejércitos austriacos y prusianos invadió Francia para restaurar el régimen absolutista. La Asamblea Legislativa suspendió las funciones que la Constitución había asignado al rey y fueron convocadas elecciones generales para erigir la Convención que declaró abolida la monarquía, dando paso al nuevo calendario del primer año de la República. La acelerada transformación política que ocurrió en Francia, y la guerra nacional que sobrevino, provocaron un giro inesperado en la vida de Miranda:

> Los mismos ministros que me habían prometido cooperar a nuestra independencia, vinieron entonces a mí asegurándome que todo sería perdido, y aun la misma familia real sacrificada, si los ejércitos enemigos que penetraban por Champagne se acercaban a París; que la felicidad de mi Patria, como la salvación de la Francia, dependían de que los ejércitos Prusianos y Austríacos saliesen del territorio francés, pues entonces la agitación cesaría y todo entraría en el orden. Que yo, como tan interesado, debía tomar un grado de general en el Ejército Francés, y unido con Dumouriez, cooperar a esta empresa de que dependería la suerte de todos. Aquí está el motivo y las razones de mi entrada al servicio de la Nación Francesa, el 24 de agosto de 1792.[36]

Fue así como Miranda se unió al general en jefe Dumouriez en Grandpré, demostrando su talento militar contra las tropas invasoras y ascendiendo al grado de general y al

---

[34] *Archivo del General Miranda*, Negociaciones, 1770-1810, tomo XV, 128-129. El 6 de junio de 1808, cuando el general Miranda declinó la propuesta de Lord Castlereagh para acompañar a *sir* Arthur Wellesley en la expedición dirigida por Cork contra España, envió una copia de esta respuesta para ratificar su posición personal de 1791.

[35] Ibid.

[36] Ibid.

mando del Ejército del Norte. Terminada la campaña de defensa del año I de la República, el prestigio social del caraqueño se había incrementado entre los republicanos de Francia y los Estados Unidos. Pudo entonces escribir al secretario del Tesoro estadounidense, William Hamilton, a quien había conocido personalmente durante su viaje por esa nación:

> Los asuntos y éxitos de Francia toman en nuestro favor un giro feliz... quiero decir, a favor de nuestro querido país América, desde el Norte hasta el Sur. Las comunicaciones oficiales del nuevo Ministerio de Francia y la información que nuestro amigo, el coronel W. S. Smith, dará a V., lo enterará de cómo las cosas han llegado ya a su madurez para la ejecución de aquellos grandes y beneficiosos proyectos que nosotros contemplábamos, cuando en nuestras conversaciones en Nueva York, el amor de nuestro país exaltaba nuestras mentes con aquellas ideas sobre nuestra infortunada *Colombia*.[37]

Jacques Pierre Brissot, miembro de la Convención Nacional de Francia, confió a Miranda en una carta datada en París, el 13 de diciembre de 1792, que estaba convencido de que había llegado el momento de "agitar las colonias españolas y hacerles recobrar la libertad",[38] pues se contaba con unos 12 000 hombres de tropa que ya estaban en la isla de Saint Domingue, más otros 10 000 valientes mulatos que podrían conseguirse fácilmente en las otras colonias francesas del Atlántico, además de la fuerte escuadra naval allí estacionada, y también se podría conseguir en los Estados Unidos "un gran número de valientes soldados que suspiran por esta Revolución". El general Miranda era el único hombre capaz de dirigirla, pues para Brissot su nombre y su talento le garantizaban el éxito. Agregó que "ni un solo Borbón debe permanecer en el trono, (...) [pues ya] España se madura para la Libertad". Era preciso hacer los preparativos para hacer la revolución en la España europea y en la España americana, y no había duda que la suerte de esta última dependía "de un solo hombre: es Miranda".[39] Los ministros ya habían conocido su opinión, y estaban dispuestos a concederle el Gobierno vacante en Saint Domingue, desde donde podría organizar esa revolución en el Nuevo Mundo.

Pero Miranda no juzgó prudente hacer partir la fuerza de ataque de las colonias francesas para poner en movimiento los pueblos del *continente oprimido*. El nombramiento anunciado y su partida hacia Saint Domingue podrían producir gran alarma tanto en la Corte de Madrid como en la de Saint James, y sus efectos se dejarían sentir muy pronto en Cádiz y en Portsmouth, surgiendo nuevos obstáculos a una empresa que era "¡demasiado grande, demasiado bella, y demasiado interesante para estropearla o hacerla fracasar por

---

[37] Francisco Miranda, "Carta de Miranda a W. Hamilton, secretario del Tesoro de los Estados Unidos. París, 4 de noviembre de 1792" (en *Archivo del General Miranda*, Negociaciones, 1770-1810, tomo XV), 145-146 (cursiva añadida).

[38] J. P. Brissot, "Carta de J. P. Brissot al general Dumouriez, París, 28 de noviembre de 1792" (en *Archivo del General Miranda*, Negociaciones, 1770-1810, tomo XV), 150-152.

[39] Ibid.

culpa de una inadvertencia en su comienzo!".[40] Aconsejó entonces examinar el proyecto que había presentado al ministro Pitt en 1790, relativo a la independencia de Suramérica, que estaba disponible en París, en poder de su "íntimo amigo Pétion".[41] Aunque Miranda relató que el 19 de diciembre de 1792 había recibido aviso de que el ministro francés lo había nombrado comandante general en Saint Domingue, donde un ejército de 25 000 hombres y una escuadra estaban a su disposición para encabezar la revolución e independencia Suramérica, la realidad es que ese proyecto nunca fue realizado.[42]

Miranda continuó entonces al servicio de los ejércitos de la República Francesa hasta que el régimen político cambió por completo con el ascenso de Napoleón Bonaparte al Consulado y después al Imperio. Había llegado la hora de separarse de un sistema tan abominable y opuesto al que había motivado su adhesión en 1792. Como el 12 de septiembre de 1796 fue ratificado en París el Tratado Ofensivo y Defensivo de Francia y España, cualquier posibilidad de apoyo francés a un proyecto de independencia de Suramérica se había cerrado. En enero de 1797 Miranda comenzó la gestión de su regreso a Inglaterra para acordar algún nuevo convenio con el ministro Pitt, valiéndose de nuevos intermediarios: John Turnbull, Walker, Joseph Smith y Pedro José Caro. Después de un año de espera del asentimiento de Pitt, Miranda se puso en camino hacia Londres el 3 de enero de 1798. Nueve días después desembarcó en Dover, desde donde gestionó el pasaporte que expidió el ministro Pitt. Entró a Londres el lunes 15 de enero y de inmediato se entrevistó con Turnbull, quien le comunicó la impaciencia del ministro Pitt por verlo en su casa de campo de Hollwood Kent.

Entre la una y media y las tres y media de la tarde del martes 16 de enero de 1798 se repitió la entrevista de Miranda con Pitt en el mismo sitio de 1790. Las circunstancias políticas eran favorables pues en ese momento Gran Bretaña estaba en guerra abierta con España. Miranda legitimó su autoridad para negociar en unas *Instrucciones* que supuestamente le habían dado los comisarios diputados y representantes de las Colonias Hispanoamericanas, en las que incluso le encargaban negociaciones para involucrar en el proyecto al Gobierno de los Estados Unidos, una idea que alegró a Pitt. Esta vez Miranda le mostró al primer ministro británico un cuadro de la población hispanoamericana, que calculó en 14 millones de personas, el número de navíos que harían falta para la expedición, la lista de los comisarios hispanoamericanos y una *Relación detallada de todo lo que sucedió en la revolución de Cuzco, en el año de 1781, con la fuerza de las tropas regulares, milicias, artillería, etc., que componían los dos ejércitos opuestos*. Se trataba del movimiento indígena que acaudilló José Gabriel Condorcanqui, nombrado Inca Túpac Amaru II, en la provincia de Tinta, cercana al Cuzco, y que se extendió en 1781 al altiplano de Charcas.[43]

---

[40] *Archivo Miranda, Colombeia*, Negociaciones, tomo II, 5-6, y Revolución Francesa, tomo III, 136.

[41] Ibid.

[42] Desde París, el 9 de enero de 1793, J. B. Brissot escribió al general Miranda para informarle sobre la necesidad de suspender el proyecto mientras se consideraban todas sus cartas e informes acopiados, en *Archivo del General Miranda,* Negociaciones, 1770-1810, tomo XV, 156-157.

[43] También este movimiento social ha sido presentado por una tradición historiográfica como un episodio

Cuando Pitt le preguntó por el régimen de gobierno que pensaba establecer en las colonias hispanoamericanas liberadas, Miranda respondió que sería muy semejante al de la Gran Bretaña, con dos cámaras legislativas (la de los Comunes y la de los Nobles) y poder ejecutivo soberano encabezado por un Inca, con transmisión hereditaria. En todo caso, no sería un sistema republicano como el de la Francia de la Revolución, cuyo régimen abominable tantas calamidades había causado a los franceses:

> Muy bien, dije, ¡y es precisamente para evitar un contagio semejante y precavernos con tiempo del influjo gálico, que hemos pensado en emanciparnos inmediatamente y formar alianza con los Estados Unidos de América y con la Inglaterra, a fin de combatir unánimemente (si fuese necesario) los monstruosos y abominables principios de la pretendida Libertad francesa!... Y para que V. vea que éstas son las mismas opiniones que profesan mis compatriotas, aquí tengo el borrador del proyecto de Constitución que se cree más acomodado al espíritu y opiniones de nuestros americanos, y que los comisarios de aquel país han sancionado.[44]

El ministro Pitt prometió una pronta respuesta formal y decisiva y se quedó con el proyecto de Constitución que había redactado Miranda. Mientras esperaba, Miranda redactó, en agosto de 1798, un *Plan militar* para la emancipación de la América Española.[45] El istmo de Panamá y el puerto de Cé fueron seleccionados como los primeros lugares donde se establecería la expedición de soldados estadounidenses e ingleses, mientras los comisarios repartidos en Suramérica preparaban las conciencias, al punto que la primera aparición de una fuerza determinaría al pueblo a levantarse en masa para unirse a esta. El segundo punto de reunión de las fuerzas sería la ciudad de Tolú sobre la ensenada de Morrosquillo, muy cerca de la bahía de Cispatá. La *fermentación* se propagaría entonces en la provincia de Santa Fe, donde la experiencia comunera de 1781 ya había demostrado que era posible poner en fuga al virrey y a la real audiencia. Entonces, desde Tolú y Santa Fe se lanzaría el ataque para capturar los puertos de Cartagena y Santa Marta. La expedición seguiría entonces a tomar las provincias de Caracas, Cumaná y Paria. En consecuencia, no había ninguna duda de que "el espíritu de independencia se propagaría en poco tiempo de un extremo de la América Meridional al otro", pues las provincias de Caracas y Chile al sur eran generalmente conocidas "por ser las dos regiones cuyos habitantes aspiran con más ardor a la emancipación".[46] México se dejaría para el final, pues su vecindad con los Estados Unidos y la facilidad con la cual se podrían tomar de flanco por Acapulco los principales establecimientos, aseguraban el éxito.

---

precursor de la independencia del Perú. Por ejemplo: Boleslao Lewin, *La rebelión de Túpac Amaru y los orígenes de la emancipación americana* (Buenos Aires: Hachette, 1957).

44 Francisco de Miranda, "Diario de Miranda. Encuentro con el primer ministro Pitt en Hollwood Kent, 16 de enero de 1798" (en *Archivo del General Miranda,* Negociaciones, 1770-1810, tomo XV), 264-269.

45 *Archivo Miranda, Colombeia*, Negociaciones, tomo II, 112-119.

46 Ibid.

De nuevo, el primer ministro Pitt suspendió la ejecución del proyecto, atento a los cambios que ocurrían en la política de los gabinetes de Francia y España. De nuevo, Miranda perdió las esperanzas de zarpar con el ejército anglo-estadounidense hacia Suramérica. Pero, en cambio, afianzó desde 1801 el uso de la palabra *Colombia* para nombrar al continente y a los pueblos hispanoamericanos que debían ser liberados. En una de las primeras proclamas que preparó para la expedición se presentó a sí mismo como un hombre oriundo de Caracas que se dirigía a "los pueblos del *Continente Colombiano* que componen las colonias hispanoamericanas". En su *Bosquejo de Gobierno Federal*, redactado en Londres el 2 de mayo de 1801, acuñó la expresión *ciudadanos americanos* con solo los atributos de la naturaleza y de la libertad, quienes participando en "comicios americanos" podrían elegir a los diputados de un *Concilio Colombiano*, la institución que elegiría un poder ejecutivo integrado por dos incas para periodos de diez años. La ciudad federal sería construida en el Istmo de Panamá, el lugar central de ese proyecto de Colombia, y sería llamada *Colombio*, "a quien el mundo debe el descubrimiento de esta bella parte de la Tierra".[47]

Todos los corresponsales del general Miranda se acostumbraron a nombrar con la palabra *Colombia* al continente hispanoamericano que sería liberado por la expedición proyectada. T. Pownall, por ejemplo, al ofrecer en 1801 sus servicios a los *colombianos*[48] que pugnaban por organizarse como una "Nación independiente y soberana",[49] le pidió a Miranda plenos poderes, como su agente acreditado, para hacerlo sin nombramiento ni mando. La proclama dada por Miranda en su cuartel general de Nueva York, el 10 de enero de 1806, cuando ya la expedición se movía hacia su destino, fue encabezada con el título de comandante general del *Ejército Colombiano* y dirigida a los pueblos y habitantes del continente *Américo y Colombiano*:

> ...llegó el día por fin en que recobrando nuestra América su soberana independencia, podrán sus hijos libremente manifestar al Universo, a sus amigos generosos, el opresivo e insensato Gobierno que... consiguió también mantener un abominable sistema de administración por tres siglos consecutivos (...) La recuperación de nuestros derechos como Ciudadanos y de nuestra Gloria Nacional como *Americanos-Colombianos* serán acaso los menores beneficios que recojamos de esta tan justa como necesaria determinación. Que los buenos e inocentes indios, así como los bizarros pardos y morenos libres, crean firmemente que somos todos conciudadanos y que los premios pertenecen exclusivamente al mérito y a la virtud, en cuya suposición obtendrán en adelante infaliblemente las recompensas militares y civiles por su mérito simplemente, sin distinción de castas ni colores...[50]

---

47 Ibid.

48 El gentilicio de los *colombianos* también se debe a Miranda: "*Colombiano*. Si se adopta el nombre Colombia para designar la nueva República, sus habitantes deben llamarse Colombianos; este nombre es además más sonoro y majestuoso que Colombinos". Nota manuscrita (en francés) al pie del *Bosquejo de Gobierno Provisional*, Londres 2 de mayo de 1801. *Archivo Miranda*, Negociaciones, tomo III, f. 95.

49 T. Pownall, "Carta de T. Pownall al general Francisco Miranda, Everton House, 13 de julio de 1801".

50 En un manuscrito datado en Nueva York, 10 de enero de 1806, impreso a bordo del barco Leander, en

Como se sabe, la expedición militar de los ingleses y estadounidenses conscriptos, que desembarcó a comienzos de agosto de 1806 en la bahía de Coro, en la costa venezolana, resultó un gran fracaso. Uno de los estadounidenses reclutado "con engaños" dejó un testimonio personal sobre los errores que habían sido cometidos en la leva,[51] y el *Diario* de Miranda consignó los consejos de guerra que se hicieron a bordo, las deserciones, y las equivocaciones de los pilotos de las naves. Por otra parte, no se produjo el levantamiento esperado de los venezolanos ni el de los *bizarros pardos* convocados.

El Ministerio Británico, que siempre mantuvo la intención de "tomar parte activa en arrancar Suramérica a los españoles", aprendió la lección de este fracaso militar. El vizconde Lord Grenville confió a John Turnbull que el Gobierno Británico había quedado con Miranda en la misma situación que los franceses respecto de los irlandeses: "[Cuando] los irlandeses pidieron a los franceses que fueran a ayudarles, argumentando que todos ellos se levantarían y cooperarían, los franceses les contestaron: 'levántense ustedes primero, y entonces iremos y les ayudaremos'. Mr. Grenville también dice que los ministros están aguardando a que los americanos muestren su disposición para cooperar".[52]

Derrotado, Miranda regresó a Inglaterra para continuar gestionando el apoyo del Ministerio para su proyecto, y en 1809 intercambió con Jeremy Bentham una obra de Jovellanos y un mapa de *Colombia*, el sueño que había quedado en suspenso.[53] Recomendado por el almirante Alexander Cochrane, el 4 de enero de 1808 Miranda escribió a Lord Melville para pedirle su influencia en "el asunto suramericano", asegurando que las provincias de Caracas y Santa Fe estaban "más deseosas que nunca de lograr su emancipación",[54] con lo cual una fuerza de 4000 o 5000 soldados ingleses sería más que suficiente para asegurar el éxito de la operación en este momento. Anticipándose a lo que ocurriría en el primer semestre de este año en España, argumentó que una dilación sería fatal, pues "me temo que en muy poco tiempo escucharemos que estas provincias son reclamadas como territorio de Francia".[55]

Transcurridos veinte años de gestión del proyecto de independencia del *continente Colombiano*, Miranda se esforzó, en una carta dirigida a lord Castlereagh el 10 de enero

---

marzo de 1806. Francisco de Miranda, "A los pueblos del Continente Américo-Colombiano" (en *Archivo Miranda*, Negociaciones, tomo VI), f. 199-201 (manuscrito) y tomo VII, f. 174 (impreso).

51 Moses Smith, *Las aventuras y sufrimientos de Moses Smith*, trad. de José Alfredo Sabatino Pizzolante (Valencia: Corporación ASM, 2006). Smith fue un joven tonelero de Long Island en la expedición de Mirada.

52 John Turnbull, "Carta de John Turnbull a Miranda, Londres, 20 de noviembre de 1806" (en *Archivo Miranda, Colombeia*, Negociaciones, tomo VIII), 223-224.

53 "El señor Bentham envía sus cumplidos al General Miranda y le devuelve, con su agradecimiento, el mapa de Colombia, Depons, el mapa de México y la *Guía* mexicana. Si el General ya ha terminado con el Jovellanos, al señor Bentham mucho le complacería que se lo devolviese. Por supuesto, siempre está a la disposición del Comandante si desea revisarlo otra vez". "Carta de Jeremy Bentham al general Miranda, Lucents Place, apartamento 1, 1809" (en *Archivo Miranda*).

54 Francisco de Miranda, "Carta de Miranda a Lord Melville, Londres, 4 de enero de 1808" (en *Archivo Miranda, Colombeia*, Negociaciones, tomo XII), 127.

55 Ibid.

de 1808, para convencerlo de la urgencia de resolverse a actuar. Podía ya determinar el lugar del continente Colombiano donde convenía comenzar el proceso de independencia:

> Los departamentos de Caracas, Santa Fe y Quito pueden ser considerados, en virtud de las similitudes de ubicación y estructura física, como la Suiza de Suramérica, totalmente separada de México por el istmo de Panamá, del Perú por la cordillera de Los Andes, y de Brasil por los inmensos ríos Amazonas y Orinoco. No habría, pues, interferencias con respecto a lo que ahora pueda estar ocurriendo en el Brasil. Si logramos el éxito en esta provincia, e inmediatamente se crea una normativa que la gente estime adecuada y aceptable, podemos confiar en que aquí veremos en poco tiempo el ejemplo seguido en México, a través de los istmos de Panamá y Guatemala; en el Perú a través de Quito; y más recientemente en Buenos Aires por medio del Perú y Chile.[56]

En ese momento calculó en 10 000 hombres la necesidad de fuerza naval y terrestre para ejecutar este plan, que debía empezar en la provincia de Caracas. Una novedad importante fue introducida en este momento a la desmedida ambición continental original: en vez de que el continente Colombiano fuera regido por un único Gobierno, opinó que debía serlo por cuatro Estados independientes. Uno comprendería a México y la América Central, otro sería el conjunto del Virreinato del río de la Plata, el tercero el distrito del Perú y Chile, y el cuarto el conjunto de Venezuela, Nuevo Reino de Granada y la Presidencia de Quito.[57] Su intuición relativa a este cuarto Estado llegaría efectivamente a realizarse como la República de Colombia, pero cuando ya él había abandonado el mundo.

Durante el primer semestre de 1810 coincidió en Londres el general Miranda con el sevillano José María Blanco White, quien arribó a esa ciudad a finales del mes de febrero. Era imposible que no se conocieran en un ambiente caldeado por la llegada de muchos españoles peninsulares migrados por la guerra de independencia contra Napoleón Bonaparte y por la inminencia de la eclosión juntera que, a imagen y semejanza de la península ibérica, ya había comenzado en La Plata, La Paz y Quito. Como resultado de esta amistad, entre el 15 de marzo y el 30 de abril siguiente, comenzaron a publicarse en Londres dos periódicos que anunciaron el advenimiento de dos naciones distintas, basadas en dos distintas naturalezas, por efecto de la crisis que la ocupación francesa produjo en todos los dominios de la Monarquía de las Españas. El primero de ellos, titulado *El Colombiano*, apareció con tiraje quincenal y redactado por Francisco de Miranda el 15 de marzo de 1810. Se conocen cinco entregas salidas, hasta el mes de mayo siguiente, de la imprenta del sacerdote R. Juigné, situada en el número 17 de Margaret Street, Cavendish Square.[58]

---

[56] Francisco de Miranda, "Carta de Miranda a Lord Castlereagh, Londres, 10 de enero de 1808" (en *Archivo Miranda, Colombeia*, Negociaciones, tomo XII), 165-174.

[57] Robertson, *La vida de Miranda*, 262.

[58] *El Colombiano*, 1 (15 de marzo a 5 de mayo de 1810) (en *Archivo Miranda, Colombeia*, Negociaciones, tomo XIX), 276-281.

El 30 de abril siguiente salió a la luz, de la misma imprenta de R. Juigné, la primera entrega de *El Español*, redactado por Blanco White, con un tiraje mensual de 500 ejemplares. Hasta junio de 1814, se imprimieron 47 números. A partir de la quinta entrega el tiraje ascendió a 2000 ejemplares, pero el editor reimprimió los números anteriores ante el éxito de su difusión, de tal modo que la tirada de los nueve primeros títulos ascendió a 25 000 ejemplares.[59]

Es bien conocido el impacto que tuvo *El Español* en España y en América, devorado por todos los ilustrados de ambos hemisferios. Pero también la correspondencia de Miranda indica la distribución e impacto de *El Colombiano* en Suramérica: el 20 de abril de 1810 envió un ejemplar al gobernador de la provincia de Cumaná, rotulado a don Diego Vallenilla, su secretario. El 2 de agosto envió varios números a Felipe Conttucci, vecino de Buenos Aires, seguro de que las noticias de Europa le interesarían. J. Hislop le escribió desde la isla de Trinidad, el 19 de mayo, para acusarle recibo de dos de sus cartas y de ejemplares tanto de *El Colombiano* como de *The Historical Survey*. En ese momento ya podía felicitarlo por la declaración de la Junta de Gobierno que se había formado en Caracas, un acontecimiento que anunciaba los "importantes beneficios que resultarán necesariamente al Reyno Unido".[60] El 5 de junio acusó recibo de la segunda entrega del periódico.

En el prospecto de la primera entrega de *El Colombiano* Miranda escribió que su propósito era comunicar a "los habitantes del Continente Colombiano las noticias que creamos interesantes para poderlos guiar en tan intrincada complicación de objetos, y para ponerlos en estado de juzgar con rectitud y obrar con acierto en una materia que tanto les interesa, pues debe ser el origen de su futura felicidad".[61] Comenzó publicando el dictamen crítico de Jovellanos sobre la ilegalidad de la Junta Suprema que se había formado en España durante la crisis política, así como sobre la ilegitimidad de las juntas provinciales, con el fin de que los americanos no creyesen que se trataba de una representación legal del pueblo español. Aunque la Junta Suprema se proclamara *soberano de las Indias*, los americanos no estaban sujetos a su poder porque no habían nombrado sus diputados. Aunque esta junta se había disuelto en enero de 1810 y había traspasado su poder a un Consejo de Regencia, y aunque este hubiese dado un decreto convocando a los diputados de los virreinatos y capitanías generales de América a Cortes Extraordinarias, los americanos no podrían esperar ventaja alguna de ellas, por ser el número de sus representantes "infinitamente pequeño"[62] en comparación con los diputados peninsulares. En su opinión, "la independencia del Continente Colombiano es un evento previsto después de largo tiempo, y todas las naciones tienen fijados los ojos sobre el Nuevo Mundo para ver qué partido

---

[59] Datos de la tesis doctoral de André Pons sobre Blanco White citados por Antonio Garnica Silva en su "Presentación de los tres primeros números de la reedición de El Español" (en *Obra completa de José Blanco White*, Granada: Almed, 2007, volumen 2 de los periódicos políticos), XIII.

[60] "Informe inédito sobre la revolución acaecida en Caracas el 19 de abril de 1810" (en *Archivo Miranda, Colombeia*, Negociaciones, tomo XIX), f. 258-259.

[61] Ibid.

[62] Ibid.

tomará en la crisis actual en que se halla la Monarquía Española".[63] Las juntas que ya se habían formado en La Paz y en Quito anunciaban ese desenlace, como lo confirmaba una noticia publicada en *El Espectador Sevillano*.[64]

La hermandad de *El Colombiano* y *El Español* es evidente, no solo porque nacieron con escasa diferencia de 45 días en la misma imprenta londinense, sino porque también en la primera entrega del último se ocupó don José María Blanco, en sus "Reflexiones generales sobre la Revolución Española", de la ilegalidad del proceso de formación de las juntas provinciales de la península, así como de la ilegitimidad de la Junta Central, "el más miserable de cuantos gobiernos jamás existieron".[65] El sentimiento de Miranda y de Blanco respecto de la manera tumultuaria como fueron organizadas las juntas provinciales de la península, frente a las pretensiones de soberanía universal de la Junta Central y a la convocatoria a Cortes extraordinarias fue idéntico: indignación.[66]

Un lector venezolano de los dos periódicos hermanos impresos en Londres publicó en *El Patriota de Venezuela* una impugnación del discurso que, convocando a la reconciliación de españoles y americanos, publicó Blanco White en la entrega 17 de *El Español*, réplica que refleja bien el impacto causado por los dos periódicos en la perspectiva de futuro político distinto, según las distintas naturalezas, que tenían sus lectores:

> ...como buen español desea que se prolonguen nuestras cadenas, no pudiendo ignorar que reconciliación, dependencia y servidumbre son nombres sinónimos cuando se trata de *españoles y colombianos*... contradicción tan absurda que hace poco honor al mérito literario de este escritor y en que solo podía caer un entusiasta de la servidumbre de Colombia... Nosotros nos hemos declarado potencia independiente. ¿Y qué mayor gloria, qué don más sublime podrá obtener un buen patriota, que el de morir defendiendo la justa, noble y santa causa de la libertad de Colombia?[67]

---

63 Ibid.

64 En la entrega 103 de *El Espectador Sevillano* (viernes 12 de enero de 1810) se había publicado, para "desvanecer las falsas ideas que puede haber sobre la insurrección de Quito", una *proclama* de la Junta de Gobierno que se había formado allí el 6 de agosto de 1809, dirigida a los "fieles y valerosos españoles", invitándolos a huir hacia América, "la tierra prometida", donde encontrarían consuelo para sus desgracias. Quito les abría sus brazos pues "esta es vuestra patria, la de vuestros amigos, de vuestros hijos y de vuestros hermanos". El Espectador Sevilano, "Noticias" (*El Espectador Sevillano*, 103, 12 de enero de 1810), 407-408.

65 Miranda incluyó en la cuarta y quinta entregas de *El Colombiano* (1 y 15 de mayo de 1810) un extracto de las "Reflexiones generales sobre la revolución de España" que había publicado José María Blanco White en la primera entrega de *El Español*. "Reflexiones generales sobre la revolución española" (*El Español*, prospecto, 30 de abril de 1810).

66 "...la Junta Central se llamaba soberano de las Indias, enviaba virreyes y gobernadores, pedía tesoros para mantener una autoridad ilegal. La conducta de la Junta excitó la *indignación* pública, y para apaciguarla hizo la engañosa promesa de reunir las Cortes...", en *El Colombiano*, 1 (15 de marzo de 1810).
"Los hombres de bien, los buenos patriotas que habían disimulado las irregularidades palpables de la formación de la Junta Central, llevados del grande objeto de ver a España reunida, se llenaron de *indignación* cuando a la moción de juntar Cortes, hecha en principios de mayo pasado, vieron contestar con un decreto... [que] anunciaba que se celebrarían bajo su mando...", en *El Español*, 1 (30 de abril de 1810).

67 Carta de Henrique a Juan Contierra, en *El Patriota de Venezuela*, órgano de la Sociedad Patriótica de Caracas,

Argumentó el anónimo corresponsal que Venezuela había fijado ya el "modelo" para que fuese adoptado por "todos sus cohermanos de Colombia": se había "elevado al rango de nación", había abolido el gobierno monárquico y adoptado el republicano, había enarbolado "un pabellón peculiar a su territorio y distinto del de las demás naciones", y, en fin, se había "separado para siempre de sus opresores y ha jurado sellar su emancipación derramando, si no hay otro medio para conseguirlo, toda la sangre de sus hijos".[68]

En efecto, la simultaneidad temporal de *El Colombiano* y de *El Español* anunció a los lectores ilustrados de los dos hemisferios de la Monarquía española la opción política que terminaría por imponerse: la separación política de los dos hemisferios, el español y el que Miranda llamaba colombiano. Las Cortes de Cádiz erigieron una posibilidad política nueva contra el absolutismo monárquico: la nación española. Aunque los constituyentes peninsulares y americanos la quisieron *de los dos hemisferios*, la realidad de la guerra civil la redujo al hemisferio europeo. En cambio, la nación colombiana del hemisferio hispanoamericano, el sueño de Miranda desde su estadía en Nueva York, fue una opción de imposible realización. La reducción territorial de esta opción a las jurisdicciones conjuntas de las antiguas audiencias de Caracas, Santa Fe y Quito fue un logro militar de Simón Bolívar, otro caraqueño como Miranda, si bien su existencia institucional no superó el tiempo de una década. Un relato sobre el modo como se produjo ese relevo generacional en la ambición continental de los caraqueños se ofrece a continuación.

2. La ambición desmedida puesta a prueba en los campos de batalla

El 19 de abril de 1810, Jueves Santo, se produjo en la sala capitular de Caracas una conmoción política que despojó al capitán general de Venezuela, Vicente de Emparan, de su mando supremo. El día anterior, al mediodía, había entrado a la ciudad la correspondencia oficial que había traído de Cádiz la goleta Carmen, del Real Servicio de Correos. Entre los despachos oficiales venía el Decreto dado por la Junta Central Gubernativa de España el 29 de enero anterior para erigir el Consejo de Regencia, la *Proclama* dada por esa Regencia el 14 de febrero declarando que, como los españoles americanos habían sido "elevados a la dignidad de hombres libres", tenían derecho a escoger sus representantes ante el "congreso nacional", y el decreto del mismo día que asignaba 28 diputados a los diputados de los dominios americanos en las Cortes Extraordinarias. En la misma nave, que había atracado en La Guaira, habían llegado el comisionado del Consejo de Regencia ante el Nuevo Reino de Granada, Antonio de Villavicencio, y ante la Presidencia de Quito, Carlos Montúfar, hijo del marqués de Selva Alegre, dos quiteños de estirpe distinguida.

Aunque aún no había circulado en la ciudad la primera entrega de *El Colombiano*, en la que Miranda, para entonces de 60 años de edad, desestimaba la autoridad del Consejo de Regencia y consideraba "infinitamente pequeña" la diputación ofrecida a los americanos

6 (enero de 1812), reproducida por Elías Pino Iturriera, *Testimonios de la época emancipadora* (Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2011), 435-441.

[68] Ibid.

en las Cortes de Cádiz, muchos de los capitulares de Caracas ya estaban decididos a mantener su autonomía respeto de las nuevas autoridades españolas. Como De Emparan procedería a organizar las ceremonias de obediencia a la autoridad de la Regencia, con el apoyo de los comisionados que habían desembarcado, actuaron rápido para impedirlo:

> Y aunque, según las últimas o penúltimas noticias derivadas de Cádiz, parece haberse sustituido otra forma de gobierno con el título de Regencia, sea lo que fuese de la certeza o incertidumbre de este hecho, y de la nulidad de su formación, no puede ejercer ningún mando ni jurisdicción sobre estos países, porque ni ha sido constituido por el voto de estos fieles habitantes... y aunque pudiese prescindirse de esto, nunca podría hacerse de la impotencia en que ese mismo gobierno se halla de atender a la seguridad y prosperidad de estos territorios, y de administrarles cumplida justicia en los asuntos y causas propios de la suprema autoridad, en tales términos que por las circunstancias de la guerra, y de la conquista y usurpación de las armas francesas, no pueden valerse a sí mismos los miembros que compongan el indicado nuevo gobierno, en cuyo caso el derecho natural y todos los demás dictan la necesidad de procurar los medios de su conservación y defensa; y de erigir en el seno mismo de estos países un sistema de gobierno que supla las enunciadas faltas, ejerciendo los derechos de la soberanía, que por el mismo hecho ha recaído en el pueblo, conforme a los mismos principios de la sabia Constitución primitiva de España, y a las máximas que ha enseñado y publicado en innumerables papeles la junta suprema extinguida.[69]

Destituido el capitán general de su autoridad suprema, gracias a la defección del estamento militar, la Junta fue encargada de "formar cuanto antes el plan de administración y gobierno que sea más conforme a la voluntad general del pueblo".[70] El canónigo de merced de la catedral de Caracas, José Cortés de Madariaga, había llevado la voz cantante en el Cabildo extraordinario del 19 de abril:

> ...empezó a hablar con un estilo decisivo, imperioso e insultante, diciendo en sustancia que España estaba perdida, que el Consejo de Regencia era nulo e ilegal, que Cádiz, único punto que poseíamos, no era la nación española. Que los papeles recibidos el día anterior eran falsos, capciosos y seductivos, por lo que el pueblo le había conferido poder para crear en Caracas un gobierno independiente, respecto a que España estaba en orfandad y sin quien la gobernase... Varias veces procuró el capitán general hablar, pero el canónigo no dio lugar llegando el exceso y desacato hasta desmentir al mismo pueblo... por último la opinión del canónigo fue sostenida, no por el pueblo, sino por la nobleza y gentes decentes que se hallaban en la sala y demás piezas capitulares, que no bajarían de cuatrocientas personas...[71]

---

[69] Acta de constitución de la Junta Suprema de Gobierno de Caracas, 19 de abril de 1810.

[70] Ibid.

[71] Vicente Basadre, exintendente de la capitanía general de Venezuela. Carta al excelentísimo señor secretario de

Cuando ya la Junta había sido constituida, y mientras extendían el acta los secretarios designados, llegaron a la ciudad los comisarios de la Regencia, Montúfar y Villavicencio. Aunque traían consigo sus respectivas comisiones y los decretos de erección del Consejo de Regencia, en los que se exigía "el reconocimiento y obediencia de todos los pueblos de la América",[72] se encontraron con el hecho cumplido de la existencia del nuevo poder soberano en Caracas. Dado que los caraqueños se les habían anticipado, no les quedó otra alternativa que "pedir sus pasaportes para seguir al Nuevo Reino de Granada por la vía de Cartagena, que se les concedió con los auxilios pecuniarios que necesitaban para el viaje".[73]

El día siguiente de su formación, la Junta emitió una *proclama* dirigida a los habitantes de las Provincias Unidas de Venezuela, convocándolos a desconocer la Regencia y a seleccionar sus diputados ante la suprema autoridad del *Departamento de Venezuela*, proporcionalmente al número de individuos de cada provincia.[74] El 27 de abril siguiente, la autodenominada Suprema Junta Conservadora de los derechos de Fernando VII en Venezuela dirigió una *proclama* a todos los cabildos de las capitales de América para invitarlos a adoptar su conducta respecto de la Regencia y de las Cortes convocadas, y a "contribuir a la grande obra de la Confederación Americana Española".[75] La prédica de dos décadas de Miranda había calado entre sus paisanos más informados, pues parecía llegado el momento de la autonomía del continente Hispanoamericano respecto de España, organizado bajo un régimen confederal de distintos Estados. La *Proclama a los caraqueños* que esta Suprema Junta firmó el 10 de febrero de 1811 para convocarlos a la "unión y la fraternidad", cuando se acercaba la apertura del Congreso que reuniría a la representación general de Venezuela, expresó ya la recepción del proyecto político de Miranda al calificar el día de la apertura de las sesiones como un "día glorioso que formará época en la historia del *suelo colombiano*".[76]

El 4 de mayo siguiente el presidente de la Junta Suprema pudo comunicar al teniente de gobernador de la isla de Curazao su deseo de "unirse íntimamente con Su Majestad Británica, y de acceder a el trato comercial más libre con los vasallos de Su Majestad", con

---

Estado y del Despacho Universal de Hacienda. A bordo de la corbeta Fortuna, al ancla en la bahía de Cádiz, a 4 de julio de 1810, en Gustavo Adolfo Vaamonde (prólogo y selecc.), *Diario de una rebelión (Venezuela, Hispanoamérica y España) 19 de abril de 1810-5 de julio de 1811* (Caracas: Fundación Polar, 2008), 80.

72 Ibid.

73 Francisco Javier Yanes. *Compendio de la historia de Venezuela, desde su descubrimiento y conquista hasta que se declaró Estado independiente* (Caracas: Élite, 1944), 148. La suerte de Villavicencio en el Nuevo Reino de Granada fue idéntica, pues cuando entró a la ciudad de Santa Fe ya se había formado la Junta Suprema de ese reino, con lo cual dio por terminada la comisión de la Regencia y pasó a apoyar a dicha junta, contrayendo posteriormente matrimonio con una dama local, doña Gabriela Barriga. Por su parte, Montúfar resultó involucrado en la segunda Junta de Gobierno en Quito y en los conflictos internos de la nobleza local.

74 "Proclama del 20 de abril de 1810" (*Gazeta de Caracas,* 95, 27 de abril de 1810), 3-4.

75 "La Suprema Junta Conservadora de los derechos de Fernando VII en Venezuela, a los cabildos de las capitales de América" (*Gazeta de Caracas*, 98, 18 de mayo de 1810), 2-4. Esta proclama fue firmada por José de las Llamozas y Martín Tovar Ponte, miembros de la Junta de Gobierno.

76 *Gazeta de Caracas* 142, tomo III (viernes 15 de febrero de 1811) (cursiva añadida).

lo cual esperaba su protección para aumentar el comercio y "las relaciones que unen a los dos soberanos".[77] Era la promesa hecha por Miranda al primer ministro británico desde 1790. En su respuesta, el teniente de gobernador de Curazao ofreció "otorgar los fusiles y demás efectos de guerra que puedan dispensarse, sin riesgo, de los almacenes de S.M.B.",[78] previa consulta a Londres. Por su parte, el almirante Alejandro Cochrane, comandante en jefe de las fuerzas navales británicas en Barlovento, ofreció a la Junta que se había formado en Cumaná su protección ante un eventual ataque francés, así como el servicio de recibir a bordo "cualesquiera personas o cartas que VV. EE. tenga por conveniente enviar a Inglaterra".[79] Efectivamente, el 26 de junio llegaron al puerto de La Guaira las tres embarcaciones de bandera británica enviadas por el almirante Cochrane: dos para proteger el comercio y la costa de cualquier intento de invasión francesa y la corbeta Guadalupe para llevar personas y despachos a Londres.

La respuesta dada por el conde de Liverpool, ministro de Guerra de la Gran Bretaña, al teniente de gobernador de Curazao, mostró una vez más la ambigüedad del Gabinete Británico respecto del proyecto de independencia del continente Hispanoamericano de la Monarquía española, determinada por su estrategia de alianzas en Europa. En 1810, estando España bajo el dominio napoleónico y en guerra de independencia, Inglaterra apoyó la resistencia española contra sus invasores franceses. Pero el futuro de esa política dependía tanto de la suerte de la resistencia española como de la fortuna militar de Napoleón, el enemigo principal de Gran Bretaña:

> Mientras que la Nación española persevere en su resistencia contra sus invasores, y mientras que puedan tenerse fundadas esperanzas de resultados favorables a la causa de España, cree S.M. que es un deber suyo, en honor de la justicia y de la buena fe, oponerse a todo género de procedimientos que puedan producir la menor separación de las provincias españolas de América de su metrópoli de Europa, pues la integridad de la Monarquía Española, fundada en principios de justicia y verdadera política, es el blanco a que aspiran S.M. no menos que todos los fieles patriotas españoles. Pero si contra los más vivos deseos de S.M. llegase el caso de temer con fundamento que los dominios españoles de Europa sufriesen la dura suerte de ser subyugados por el enemigo común (...) S.M. se vería entonces obligado, por los mismos principios que han dirigido su conducta en defensa de la causa de la nación española durante estos dos últimos años, a prestar auxilios a las provincias americanas que pensasen hacerse independientes de la España francesa...[80]

---

[77] "Carta de José de las Llamozas y Martín Tovar Ponte al brigadier general Juan Tomás Layard, teniente de gobernador de Curazao, sobre libertad de comercio. Caracas, 4 de mayo de 1810" (en Vaamonde, *Diario de una rebelión*), 101.

[78] Ibid.

[79] "Carta del almirante Alfredo Cochrane al presidente y vicepresidente de la Junta Provincial de Cumaná. A bordo del Neptuno, bahía de Carlisle en la isla de Barbada, 17 de mayo de 1810, en *Gaceta de Caracas*, 102 (8 de junio de 1810)" (En Vaamonde, *Diario de una rebelión*), 111.

[80] "Carta de Lord Liverpool al brigadier general Layard, comandante de la isla de Curazao. Londres, Downing

Como el conde de Liverpool había sido informado que la erección de la Junta de Caracas había sido el resultado del desespero causado en sus naturales por la creencia de que la causa española era perdida, dados los progresos de los ejércitos franceses y la consecuente disolución de la Junta Suprema de España, confiaba en que una vez fuesen bien informados sobre el reconocimiento de la Regencia por los españoles y sobre los esfuerzos que dirigía para defender a su patria, los caraqueños se resolverían a restablecer sus vínculos con España, "como parte integrante de la monarquía española".[81]

Mientras tanto, la Junta de Caracas había enviado sus agentes tanto hacia los Estados Unidos como hacia Inglaterra para procurarse apoyo político y bélico para sostener su voluntad de autonomía respecto del Consejo de Regencia. Para la misión inglesa fueron designados el coronel Simón Bolívar (diputado principal), Luis López Méndez (segundo diputado) y Andrés Bello (auxiliar secretario). El 10 de julio de 1810 desembarcaron estos en Portsmouth y el 14 de julio entraron a Londres. Había llegado el momento de su encuentro personal con Francisco de Miranda, quien de inmediato se ocupó totalmente "con los graves negocios de Caracas y sus diputados en esta Corte".[82] Fue un encuentro de dos generaciones de caraqueños: la más antigua bien representada por los 60 años de Miranda y los 52 de López Méndez; la nueva, por los 27 años de Bolívar y los 28 años de Bello. Miranda fue informado en su casa de la calle Grafton sobre la identidad de los actores de la *memorable revolución* acaecida en Caracas desde el 19 de abril, así como de la estima en que sus paisanos lo tenían "por todos los servicios que he podido yo hacer a favor de tan noble causa".[83] Por ello lo invitaban, "en nombre de los personajes principales del país, a secundar vigorosamente sus negociaciones en Inglaterra y a ir a reunirme con ellos".[84]

El informe reservado que envió cinco días después al príncipe regente (hijo del rey George III), el duque de Gloucester, ilustra las expectativas despertadas en Londres por los enviados de Caracas:

> Los diputados de Caracas han arribado por fin en misión ante este gobierno para ofrecerle amistad y libre comercio en todos los puertos pertenecientes al vasto territorio de Venezuela. La independencia de ellos se aplica sólo a las autoridades establecidas en

Street, 29 de junio de 1810, en *Gaceta de la Regencia de España e Indias*, 57 (7 de agosto de 1810), 544-546" (en Vaamonde, *Diario de una rebelión*), 139. También por Cristóbal L. Mendoza, *Las primeras misiones diplomáticas de Venezuela* (Madrid: Ediciones Guadarrama, 1962, tomo I), 251-253.

[81] Ibid.

[82] "Carta de Miranda a Francisco Febles, Londres, 4 de agosto de 1810" (en *Archivo Miranda, Colombeia*, Negociaciones, tomo XIX), 256. Entusiasmado por la llegada de los enviados de la Junta de Caracas, Miranda confió a su corresponsal: "Todo va muy bien amigo mío, hasta aquí, y espero que en lo sucesivo se conseguirá lo que tanto deseábamos. Aunque parezca a V., por la apariencia, que los negocios no miran a un fin sólido y satisfactorio, yo creo que con sabia política se han manejado los autores de esta memorable revolución para conseguir la unión y armonía que era indispensable para obtener aquel dichoso resultado".

[83] "Informe privado de Miranda a Su Alteza Real el duque de Gloucester, Grafton Street, 19 de julio de 1810" (en *Archivo Miranda, Colombeia*, Negociaciones, XIX), 176.

[84] Ibid.

> España en nombre de Fernando VII y bajo la denominación de Junta de Regencia, a la cual no reconocen y cuyos agentes han sido expulsados del país, sin derramamiento de sangre ni maltratos. Ellos mismos se consideran como los verdaderos representantes de esa porción del pueblo americano que, sin dejar de reconocer los derechos de Fernando VII, se reservan de seguir tratando con él (si algún día es liberado) tan importante materia. Han sido recibidos con mucha cortesía por los ministros de Su Majestad, a quienes han entregado sus despachos (...) Aguardamos el arribo de Su Alteza Real en esta ciudad, el día 28, para presentar a usted nuestros saludos respetuosos.[85]

Los tres caraqueños sostuvieron seis conferencias con el marqués de Wellesley,[86] secretario de Estado de S.M.B para el Departamento de Relaciones Exteriores, al que le aseguraron en su casa de Apsley que la revolución de Caracas y su desconocimiento del Consejo de Regencia no significaban una separación de la metrópoli sino "una medida de justicia y seguridad dirigida a sustraerse de una autoridad intrusa". Como el marqués de Wellesley observó que el desconocimiento de la autoridad de la Regencia, de cualquier modo que se pintase, era un acto de independencia absoluta y un golpe funesto a España que abría las puertas a los franceses, los comisionados repusieron que la amenaza francesa era el móvil de la protección marítima que solicitaban a Inglaterra, potencia que podría mediar "para conservarse en paz y amistad con sus hermanos de ambos hemisferios".[87] El departamento de Venezuela tendría una administración legítima "y arreglada al sufragio libre de todas las provincias",[88] bajo la protección de los jefes de las escuadras y colonias inglesas de las Antillas, pues el enemigo común era Francia y no España.

Paralelamente, el marqués de Wellesley sostenía conversaciones con Juan Ruiz de Apodaca, el embajador de la Regencia española, a quien le aseguraba que el Gobierno inglés le había recomendado a los enviados de Caracas que procuraran "reconciliarse inmediatamente con el Consejo de Regencia, a cuyo efecto ofrece su más eficaz y amistosa mediación". Por otra parte, había satisfecho la petición de instrucciones para los jefes británicos de las islas del Caribe, "en la plena confianza de que Venezuela continuará guardando fidelidad a Fernando VII y cooperará con la España y con S.M. británica contra el enemigo común". La insistencia del marqués de Wellesley para que la Junta de Caracas

---

85 Ibid.

86 Las minutas de las seis conferencias sostenidas en Apsley House entre el 18 de julio y el 9 de septiembre de 1810 fueron publicadas por Cristóbal L. Mendoza, *Las primeras misiones diplomáticas de Venezuela*, tomo I, 315-328. También por Pedro Grases, *Obras Completas*, tomo IV (Estudios Bolivarianos) (Barcelona: Seix Barral, 1981).
Para un conocimiento detallado de esta misión de los diputados de la Junta de Caracas ante el secretario británico de Relaciones Exteriores puede leerse la monumental obra de Edgardo Mondolfi Gudat, *Diplomacia insurgente. Contactos de la insurgencia venezolana con el mundo inglés (1810-1817)* (Caracas: Universidad Metropolitana, 2014).

87 Ibid.

88 Andrés Bello, "Objeto de la misión en Londres" (en *Obras completas*, Caracas: La Casa de Bello, 1981), volumen 11, 9-11.

prestase "alguna especie de reconocimiento de la Regencia", a cambio de algunas reformas "en el sistema colonial y en el plan de Cortes", pues juzgaba indispensable preservar "la integridad del Imperio" con un único centro de autoridad,[89] dado que dos centros de autoridad correspondían a dos pueblos distintos, tenía además un motivo personal: era hermano de sir Arthur Wellesley, Lord Wellington, el comandante de los ejércitos británicos destinados a la península Ibérica para apoyar a la Regencia contra los ejércitos franceses. Uno de los objetos primarios de la guerra era, en su opinión, contar con la única autoridad del Consejo de Regencia.

Los caraqueños argumentaron que el *partido de Caracas* era muy útil a la Gran Bretaña por los nuevos mercados que se le abrían y por el ejemplo que estaba dando a las demás posesiones españolas en América, pero el marqués de Wellesley replicó que era este un bien parcial y circunstancial, pues la integridad de España y su independencia de Francia estaban íntimamente ligadas a los "intereses esenciales y durables de la Gran Bretaña". La respuesta de los caraqueños a la postura del secretario de Relaciones Exteriores era de esperar, pues no tenían autoridad alguna "para negociar sobre ninguna especie de reunión de la provincia [de Venezuela] a la autoridad central de España". Como la negociación que procuraba auxilio de armas y municiones estaba condenada al fracaso, los comisionados opinaron que no quedaba mejor alternativa "que la de dejar que la provincia de Venezuela continuase su carrera sin la amigable interposición del Gobierno de S.M.B.".[90]

La lección del fracaso de la legación era obvia: si los caraqueños querían ser una nueva nación independiente, tendrían que emplear a fondo sus propios recursos y empeñar toda su voluntad política, así como la de los *colombianos* vecinos. Durante las últimas conferencias de los comisionados con el secretario británico de Relaciones Exteriores había quedado claro que no habría permiso para extraer de Inglaterra armas y municiones con destino a Venezuela, y que la Suprema Junta de Caracas no reconocería la autoridad de la Regencia, si bien no aspiraba a declarar su independencia respecto de la Monarquía de Fernando VII. Pero el marqués de Wellesley aseguró al ministro de España que pese a la obstinación de la Junta de Caracas, Inglaterra no renunciaría a mantener relaciones de amistad y comercio con ella, y además usaría su influencia para que se suspendieran las hostilidades, como el decreto de bloqueo del comercio emanado de la Regencia.[91]

El 22 de septiembre de 1810, un desencantado Simón Bolívar abordó en Portsmouth la corbeta Safiro que lo llevó de regreso a Caracas. Había ganado en Londres una estrecha amistad con Francisco de Miranda, quien le trasmitió el proyecto del continente colombiano, independiente de todas las casas monárquicas europeas, con lo cual su opción de *libertador* comenzaba a nacer como su posibilidad de existencia. Le siguió Francisco

---

89 "Carta de Juan Ruiz de Apodaca, embajador extraordinario en Londres, al secretario de Estado Eusebio de Bardaxi y Azara, Londres, 10 de agosto de 1810" (en Vaamonde, *Diario de una rebelión*), 161.

90 Ibid.

91 "Minuta de las conferencias entre lord Wellesley y los comisionados de Caracas, Londres, 15 de septiembre de 1810" (en Andrés Bello, *Obras completas*, volumen 11 (Caracas: La Casa de Bello, 1981)), 56-57.

de Miranda, dado que los dos comisionados condescendieron en su regreso a Caracas, en vista de que había prometido arreglar su conducta a las órdenes que la Junta de Caracas le prescribiese, pese a que sus principios eran "inconciliables con los derechos de Fernando VII" que hasta ese momento los caraqueños habían jurado conservar.[92]

3. El supuesto de la ambición: el derecho natural de las naciones a existir[93]

En el Londres de 1758 fue publicada por primera vez la obra del jurista suizo Emmerich de Vattel (1714-1767) titulada *Droit des gens; ou Principes de la loi naturelle appliqués à la conduite et aux affaires des nations et des souverains*. La circulación de este libro sobre el novedoso derecho de gentes en la Europa protestante y en el mundo anglohablante hizo de este autor el escritor moral y político más influyente entre 1760 y 1840. El historiador David Armitage, convencido de que la *Declaración de Independencia* de las colonias americanas (1776) fue el producto más perdurable de la influencia vatteliana de la versión inglesa del *Droit des gens* (*The Law of Nations*), comprobó que los fundadores de los Estados Unidos consultaron permanentemente este libro. En diciembre de 1775, por ejemplo, Benjamin Franklin informó al editor inglés del libro de Vattel que este "había estado permanentemente en las manos de los miembros de nuestro congreso ahora establecido".[94] Las palabras con que Thomas Jefferson abrió la *Declaración de Independencia* demuestran la impronta de Vattel en su pluma: "...que estas Colonias Unidas, son, y de derecho deberían ser, estados libres e independientes (...) y que como estados libres e independientes tienen pleno poder para hacer la guerra, concluir la paz, contraer alianzas, establecer comercio y hacer todas las demás acciones y cosas que los estados independientes pueden por derecho hacer".[95]

A primera vista, el influjo directo de la obra de Vattel en el mundo hispanoamericano parece haber sido más tardío que en el anglosajón, pues el *Droit des gens* apenas se tradujo al castellano por primera vez en 1820, cuando el licenciado Manuel María

---

92 "Carta de Luis López Méndez a la Junta de Caracas. Londres, 3 de octubre de 1810" (en Mendoza, *Las primeras misiones diplomáticas de Venezuela*), 336-340.

93 Una versión preliminar de este subcapítulo fue publicada por el Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Alcalá bajo el título de *La ambición desmedida: una nación continental llamada Colombia*, Documentos de trabajo, 53 (agosto de 2013), 52-65.

94 Carta de Benjamín Franklin a C. G. F. Dumas, 9 de diciembre de 1775, en Franklin, *Papers*, tomo XXII, 287. Citado por David Armitage "Declaraciones de independencia, 1776-2011. Del derecho natural al derecho internacional" (en Alfredo Ávila, Jordana Dym y Erika Pani (coord.), *Las declaraciones de independencia. Los textos fundamentales de las independencias americanas*, México: El Colegio de México, UNAM, 2013), 30. Armitage comprobó que en 1775 Franklin compró tres copias de la más reciente edición del libro de Vattel porque, escribió, "las circunstancia de un naciente estado hacen necesario consultar frecuentemente la ley de las naciones". Envió esos volúmenes a Harvard College, the Library Company of Philadelphia y al Congreso Continental en Filadelfia.

95 "That these United Colonies are, and of Right ought to be, Free and Independent States ... and that as Free and Independent States, they have full Power to levy War, conclude Peace, contract Alliances, establish Commerce, and to do all other Acts and Things which Independent States may of right do". Thomas Jefferson, et al., *Declaration of the Representatives of the United States of America*, Filadelfia, 4 de julio de 1776.

Pascual Hernández ofreció en Madrid su traducción bajo el título de *El derecho de gentes, o principios de la ley natural aplicados a la conducta y a los negocios de las naciones y de los soberanos* (Imprenta de I. Sancha, 1820, 4 volúmenes). Dos años después fueron publicadas dos nuevas traducciones: la de Lucas Miguel Otarena (Madrid, Ibarra, impresor de cámara de S. M., 1822, 3 volúmenes) y la de J. B. J. G., "con algunas reflexiones sobre las ideas fundamentales de la obra" (Burdeos, Imprenta de Lavalle, 1822, 4 volúmenes). En 1824 fue reeditada en París la traducción de Lucas Miguel Otarena (Casa de Masson e hijo, 4 volúmenes) y en 1834 el licenciado Pascual Hernández hizo imprimir de nuevo en Madrid su traducción, corregida y aumentada, y "con una noticia de la vida del autor" (Imprenta de D. L. Amarita, 2 volúmenes). En París fue publicada en 1836 una traducción castellana de la obra de Vattel, con una introducción "al estudio del derecho natural y de gentes" de Sir James Mackintosh, y con "una biblioteca selecta de las mejores obras sobre la materia" (Lecointe, 4 volúmenes).

No obstante, en el caso de la Capitanía de Venezuela y del Virreinato de Santa Fe existen evidencias documentales que demuestran una lectura más temprana de la obra de Vattel en sus ediciones francesas o inglesas. En el caso de la Capitanía de Venezuela, habría que comenzar con la temprana recepción de Francisco de Miranda, manifiesta en los términos con los cuales redactó su *Proclama a los Pueblos del Continente Colombiano*. Aduciendo que sus "amados y valerosos compatriotas" le habían encargado que solicitara en Europa los medios para establecer su independencia, que había llegado ya el momento de su emancipación y libertad. Entre las consideraciones que justificaban su acción de desembarco en la costa venezolana había una sacada del *derecho de gentes*, que se oponía sólidamente a la admisión del derecho de conquista alegado por la Monarquía Católica, escrita por "el más sabio y más célebre de los publicistas modernos": "Una guerra injusta no da ningún derecho y el soberano que la emprende se hace delincuente para con el enemigo a quien ataca, oprime y mata; para con su pueblo, invitándole a la injusticia y para con el género humano, cuyo reposo perturba y a quien da un ejemplo pernicioso. En este caso, el que hace la injuria está obligado a reparar el daño o a una justa satisfacción, si el mal es irreparable".[96]

Era entonces en virtud del derecho de gentes, de obligatorio cumplimiento por todos los soberanos, que "solamente una guerra declarada en forma debe ser mirada en cuanto a sus efectos como justa de una y otra parte".[97] Un examen de las circunstancias de la guerra declarada a España *en forma* justificaba la invasión a Venezuela:

> Para que la guerra sea en forma, es menester primeramente que la potencia que ataca tenga un justo motivo de queja, que se le haya rehusado una satisfacción razonable y que haya declarado la guerra. Esta última circunstancia es de rigor, atento a que éste es

[96] Emmerich de Vattel, *Droit des gens; ou Principes de la loi naturelle appliqués à la conduite et aux affaires des nations et des souverains* (Londres, 1758), Libro 3, cap. 11, 183, 184 y 185.

[97] Ibid., Libro 3, cap. 12, 190.

> el último remedio empleado para prevenir la efusión de sangre. Es menester además que esta declaración haya llegado a noticia de aquel contra quien se dirige, y en fin que aún en este caso la potencia atacada haya rehusado reiteradamente una satisfacción equitativa. Tales son las condiciones esencialmente requeridas para constituir una guerra en forma.[98]

En consecuencia, el arbitraje de Vattel daría la razón a los insurgentes venezolanos porque "el soberano que, juzgándose el dueño absoluto de los destinos de un pueblo, le reduce a esclavitud, hace subsistir el estado de guerra entre él y dicho pueblo". Los pueblos que componían las colonias hispanoamericanas habían "gemido tres siglos bajo una opresión extranjera",[99] motivo suficiente para que declararan una *guerra en forma* al soberano de España.

Cuando el Congreso de las Provincias de Venezuela declaró formalmente su independencia, el 5 de julio de 1811, ordenó la redacción del *Manifiesto que hace al mundo la Confederación de Venezuela en la América Meridional*, firmado en Caracas el 30 de julio de 1811. Redactado por el presidente Juan Antonio Rodríguez Domínguez y el secretario Francisco Isnardy, este documento público que recorrió Suramérica es una exposición de la retórica basada en las ideas de Vattel para legitimar la primera declaración de independencia hispanoamericana:

> Que la América no pertenece al territorio español es un principio de derecho natural y una ley del derecho positivo. Ninguno de los títulos, justos o injustos, que existen de su servidumbre, puede aplicarse a los españoles de Europa; toda la liberalidad de Alejandro VI no pudo hacer otra cosa que declarar a los reyes austriacos promovedores de la fe, hallar un derecho preternatural con que hacerlos señores de la América. Ni el título de Metrópoli, ni la prerrogativa de Madre Patria pudo ser jamás un origen de señorío para la península de España (...) Por el solo hecho de pasar los hombres de un país a otro para poblarlo no adquieren propiedad los que no abandonan sus hogares ni se exponen a las fatigas inseparables de la emigración; los que conquistan y adquieren la posesión del país con su trabajo, industria, cultivo y enlace con los naturales de él son los que tienen un derecho preferente a conservarlo y trasmitirlo a su posteridad nacida en aquel territorio, y si el suelo donde nace el hombre fuese un origen de soberanía o un título de adquisición, sería la voluntad general de los pueblos y la suerte del género humano, una cosa apegada a la tierra como los árboles, montes, ríos y lagos.[100]

Tal como había predicado Vattel, "jamás pudo ser tampoco un título de propiedad para el resto de un pueblo el haber pasado a otro una parte de él para poblarlo; pues por

---

[98] Ibid., Libro 3, cap. 3, 26 y cap. 4, 51-55 y 62.

[99] Ibid. , Libro 3, cap. 13, párrafo 201.

[100] Congreso General de las Provincias Unidas, *Manifiesto que hace al mundo la Confederación de Venezuela en la América Meridional* (Caracas, 30 de julio de 1811).

este derecho pertenecería la España a los fenicios o sus descendientes, y a los cartagineses donde quiera que se hallasen; y todas las naciones de Europa tendrían que mudar de domicilio para restablecer el raro derecho territorial, tan precario como las necesidades y el capricho de los hombres".[101]

Un caraqueño que escribió bajo el seudónimo de Henrique una carta que fue publicada en *El Patriota de Venezuela*, a comienzos de 1812, afirmó que si el derecho de gentes fuese bien conocido entre los venezolanos no sería necesario agregar nada sobre el derecho a la existencia nacional independiente, pero como apenas comenzaban su "carrera política" había que explicarles que las relaciones que tienen los pueblos entre sí son las que constituyen el derecho de gentes, inviolable y sagrado entre las personas elegidas para entablar las relaciones entre naciones. Como había dicho Montesquieu, "todas las naciones tienen un Derecho de Gentes y hasta los iroqueses, que se comen sus prisioneros, no dejan de tenerle. Ellos envían y reciben embajadas y conocen los derechos de la guerra y la paz".[102]

En el caso del Virreinato de Santa Fe, tres eventos muestran en 1809 y 1810 el empleo de argumentos fundados en el derecho de gentes, cuando los abogados de este reino intentaban dar respuesta a la formación de una junta de gobierno en la ciudad de Quito (10 de agosto de 1809). A petición del Cabildo de la ciudad de Santa Fe, el virrey Amar autorizó una reunión el 6 de septiembre de 1809 con asistencia de los miembros de todas las corporaciones. Los abogados pidieron allí una segunda reunión, en la que leerían los pareceres (votos) que prepararían y, pese a la resistencia de los oidores de la Audiencia, el virrey la autorizó para el siguiente día, 11 de septiembre. Los votos que fueron leídos este día, hasta ahora encontrados, muestran el conocimiento que los abogados y comerciantes de este reino tenían de los principios doctrinales de Vattel.

Don José Acevedo y Gómez expuso que "la ciencia del derecho natural y de gentes, y la sabia aplicación de las verdades eternas que enseña, es lo único que puede perpetuar los imperios", con lo cual "la obligación que tiene todo ciudadano de conocer la constitución del Estado en que nace para respetarla y sostenerla por razones, y la natural curiosidad del hombre por instruirse, me han proporcionado los pocos conocimientos y principios que dejo sentados...".[103] En este voto pueden leerse expresiones típicas del vocabulario vatteliano, tales como su demanda de formar "un plan de felicidad pública para el Reino" que se combinara con "el interés general de la Monarquía", sin separarse de los principios de

---

[101] Ibid.

[102] Carta de Henrique a Juan Contierra, en *El Patriota de Venezuela*, Caracas, 6 (enero de 1812), reproducida por Elías Pino Iturriera, *Testimonios de la época emancipadora*, 438-439.

[103] José Acevedo y Gómez. Fragmento del voto que leyó en Santa Fe durante la reunión general de tribunales el 11 de septiembre de 1809. Archivo General de la Nación, Fondo Archivo Academia Colombiana de Historia, Colección Camilo Torres, rollo 1, ff. 407r-409v. Publicada por Magali Carrillo Rocha, *1809: todos los peligros y esperanzas* (Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2011).
La influencia de Vattel en el vicepresidente de Colombia, Francisco de Paula Santander fue más tardía, pues en el inventario de la biblioteca personal que dejó al morir en 1840 solo se encontró la edición madrileña de 1822 en 3 tomos, correspondiente a la traducción de don Lucas Miguel Otarena.

justicia y de "la igualdad natural de estos Pueblos con los de España".[104] Por su parte, Diego Martín Tanco, administrador principal de la renta de correos del Virreinato, contradijo al doctor Camilo Torres Tenorio en su propuesta de formación de una junta provincial, pese a que reconoció previamente que estaba ante un tema "del derecho público, natural y de gentes", y ante "quien lo ha estudiado y enseñado por principios elementales". Aunque "ni por el forro he visto las leyes ni cursado las Aulas de Temis",[105] dijo a su contrincante —el abogado más brillante del reino y asesor del Cabildo santafereño— que esa propuesta tenía su mayor defecto en su ilegalidad, pues era contraria a la *Constitución* vigente:

> Creo que convenimos en el principio de *derecho de gentes* de que la Constitución de un Estado es la obra de la Nación, sea junta en Cortes, en Asamblea, en Convención o como quiera llamarse la representación de todos los pueblos de que se compone (...) Parece consiguiente a este principio que no puede alterarse lo más mínimo de la Constitución sin la concurrencia de los mismos votos que la establecieron, sean los que fueren los motivos que haya para su reforma. La Constitución de la Monarquía Española está fundada en su origen sobre esta misma base, y aunque por el transcurso de los siglos, y abusos que fue introduciendo el poder excesivo de los Soberanos, se halla alterada en algunas partes; la Nación no ha perdido ni podido perder sus legítimos derechos, y siempre estará en el caso de reclamarlos y de hacer uso de ellos (...) Parece que no puede demostrarse mejor, que los que opinaron por la formación de la Junta, o no recapacitaron sobre el atentado que se hacía a la Constitución, o ignoran los primeros principios del *derecho de gentes,* y solo así son disculpables en lo que pidieron.[106]

El abogado Ignacio de Herrera, quien al siguiente año sería el síndico procurador general del Cabildo santafereño, había preparado desde comienzos del mes de septiembre unas *reflexiones* dirigidas al diputado del Virreinato ante la Junta Central de España y las Indias. En su experto parecer, proveniente de su experiencia de 12 años como abogado en la capital, "los pueblos son la fuente de la autoridad absoluta. Ellos se desprendieron de ella para ponerla en mano de un jefe que los hiciera felices. El rey es el depositario de sus dominios, el padre de la sociedad y el árbitro soberano de sus bienes". Este principio del derecho de gentes explicaría bien no solo la transferencia del poder del pueblo al rey, sino la obligación de este con sus vasallos, consistente en darles providencias justas, dirigidas a "la felicidad de todos sus vasallos".[107] En la circunstancia de la retención del rey Fernando VII

---

[104] Ibid.

[105] Ignacio de Herrera, "Reflexiones que hace un americano imparcial al diputado de este Nuevo Reino de Granada para que las tenga presentes en su delicada misión, Santa Fe, 1 de septiembre de 1809" (en Javier Ocampo López, *El proceso ideológico de la emancipación* (Bogotá: Colcultura, 1980)), 510-527.

[106] Diego Martín Tanco. Carta a Camilo Torres respecto de sus *Observaciones* dirigidas al Cabildo de Santa Fe, 25 de octubre de 1809. Archivo Histórico Javeriano, Fondo Camilo Torres, carpeta 33, 82-99. Publicada por Carrillo Rocha, *1809: todos los peligros y esperanzas* (cursiva añadida).

[107] Herrera, "Reflexiones que hace un americano imparcial...", 510-527.

en Francia y de la reducción de España solo a la plaza de Cádiz, los americanos tenían el derecho a "asegurar su futura felicidad" y remediar sus necesidades, pues del "principio del Derecho de Gentes resulta que todos los pueblos indistintamente descansan bajo la seguridad que les ofrece el poder de su Rey, que este como padre general no puede sembrar celos con distinciones de privilegios, y que la Balanza de la Justicia la ha de llevar con imparcialidad".[108] Durante la década de 1820 regentó el doctor Herrera en el Colegio del Rosario la cátedra de Derecho de Gentes, a la cual asistió durante unos meses el joven Victoriano de Diego Paredes.[109]

En Popayán, el Cabildo de la ciudad examinó en su sesión del 26 de septiembre de 1809 la disposición del embargo de los bienes y caudales de los vecinos de Quito, como medida de seguridad frente a la Junta formada el 10 de agosto anterior. El doctor Félix Restrepo, ilustre catedrático local, controvirtió esa medida como inconveniente, argumentando que el Cabildo de Quito podría tomar represalias contra los bienes y capitales que los payaneses tenían allá, con lo cual esta medida traería la desgracia y miseria de muchos de los vecinos de la ciudad. El regidor Jerónimo Torres enfrentó esa opinión, argumentando que el embargo era justo porque los quiteños habían sido declarados "reos de crimen de alta traición por las leyes nacionales". Agregó que le parecía que no era "conforme a los principios de la razón ni a los del Derecho de Gentes, el que por un pequeño, o grave interés de los particulares, se le prive al Soberano de la indemnización que pudiera conseguir, y del derecho inmanente a la Soberanía de castigar a los insurgentes con la privación de sus propiedades".[110]

Una vez formada la anhelada Junta Suprema de la provincia de Santa Fe en la madrugada del 21 de julio de 1810, fue leído en muchos sitios un bando dirigido al "pueblo sensible, dócil, cristiano y fiel de esta ciudad y su comarca".[111] Se dijo allí que los diputados de esa junta habían sido proclamados voluntariamente por el pueblo, con lo cual podía reasumir los derechos soberanos parcialmente, dejando a salvo los derechos del Consejo de Regencia hasta la formación de las Cortes generales de la nación española. Se advirtió entonces que esta reasunción de soberanía se hacía bajo la augusta representación y soberanía de Fernando VII, "arreglada a los principios constitucionales del *derecho de gentes*, y leyes fundamentales del estado español".[112]

El derecho de gentes propuesto por Vattel era entonces moneda corriente entre los abogados del Virreinato de Santa Fe antes de 1810, e incluso uno de los testigos de la reunión del 11 de septiembre de 1809 afirmó que el doctor Camilo Torres lo había

---

[108] Ibid.

[109] Victoriano de Diego Paredes, "Memorias dictadas a su hija Francisca Paredes Serrano en Bogotá, abril de 1885" (*Boletín de Historia y Antigüedades*, 732, enero-marzo 1981), 115.

[110] Acta capitular de Popayán, 26 de septiembre de 1809, Archivo Central del Cauca, *Libro Capitular de Popayán*, tomo 55, ff. 26v-46r. Publicada por: Carrillo Rocha, *1809: todos los peligros y esperanzas*.

[111] "Bando de la Junta Suprema de Santa Fe, 23 de julio de 1810" (en Armando Martínez e Inés Quintero, *Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia*, tomo 2 (Bucaramanga: UIS, 2008)), p. 23.

[112] Ibid. (cursiva añadida).

"estudiado y enseñado por principios elementales".[113] Como buena parte de la generación de la independencia leía textos en lengua francesa, podemos presumir que algunos leyeron directamente a Vattel y lo redujeron a *proposiciones* en sus cátedras de los colegios mayores. El doctor José Joaquín Camacho, por ejemplo, quien representó a la provincia de Tunja ante el Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, publicó en 1812 una carta política a favor de la creación de las federaciones provinciales en América, como medio para su reconocimiento por los Estados Unidos, de claro sabor vatteliano:

> Mientras éstos [los nuevos Gobiernos provinciales] no tomen un carácter nacional y se constituyan bajo una forma determinada, no tienen derecho a exigir ninguna consideración de los antiguos Estados, a quienes se acusaría de fomentar turbaciones domésticas, si concediesen su protección a unos pueblos que no se habían mostrado en una aptitud política que los hiciese capaces de gobernarse por sí mismos. Pero una vez reunidos muchos pueblos, a quienes circunstancias imperiosas hayan obligado a formar un cuerpo político, separándose de otros pueblos a quienes han estado unidos, de quienes no necesitan para su felicidad ni para su representación, con quienes no tienen sino enlaces violentos que siempre han estribado a romper, entonces, digo, según la sana razón y *derecho de gentes*, no sólo no se puede negar el auxilio a las nuevas creaciones, sino que todos los Estados deben apoyar los esfuerzos de los que se quieran emancipar, y contra quienes se quiere cometer la injusticia de retenerlos en cadenas.[114]

Cuando don Antonio Nariño, presidente del Estado de Cundinamarca, enfrentó la demanda del doctor Camacho dirigida a que le devolviese a Tunja la jurisdicción sobre algunas localidades que se le habían separado y agregado a Cundinamarca, respondió fundándose en la doctrina vatteliana: "Entre tanto que vuestra señoría no diga por qué especie de *derecho de gentes* se deriva al Gobierno de Tunja, su comitente, la suprema potestad y dominio soberano que quiere ejercer sobre los pueblos de Chiquinquirá y Muzo contra su libre voluntad, o no acredite que es falsa esta voluntad expresada tan repetidas veces por dichos pueblos, no puede este Gobierno acceder a la revocatoria de su decreto de 13 de este mes, que vuestra señoría solicita en su oficio de hoy a que contesto".[115]

El *Correo de la ciudad de Bogotá* publicó en sus entregas 178 y 179, correspondientes al 26 de diciembre de 1822 y al 2 de enero de 1823, una traducción de un fragmento del *Derecho de gentes* de Vattel bajo el título de *Política*, advirtiendo a sus lectores que aunque

---

[113] Ibid.

[114] José Joaquín Camacho, "Carta decimasexta ("Importa que cuanto antes se formen las federaciones americanas"), Ibagué, 18 de marzo de 1812" (en Armando Martínez, Daniel Gutiérrez e Isidro Vanegas (comp.), *José Joaquín Camacho. Biografía y documentos de su pensamiento y acción política en la revolución de independencia* (Tunja: Academia Boyacense de Historia, 2010)), 329 (cursiva añadida).

[115] Antonio Nariño, "Respuesta a la representación del diputado de la junta de Tunja ante el Congreso general, Santa Fe, 25 de noviembre de 1811" (en *Archivo Restrepo*, rollo 3, Fondo 1, volumen 4), ff. 347-348 (cursiva añadida).

los hombres ilustrados no tenían necesidad de este artículo, porque ya lo habrían leído, se publicaba para conocimiento de "la masa general del pueblo". *El amanuense patriótico*, un semanario que se imprimió en Cartagena entre abril de 1827 y febrero de 1828, inscribió en la mancheta de su portada una traducción de una oración del segundo capítulo del libro primero de Vatell: "Toda nación debe imitar con esmero y en cuanto le sea posible lo que pueda causar su destrucción (...) tiene derecho a todo lo que pueda servirle para preservarse de un peligro inminente y alejar todo lo que la pueda arruinar (...) y es su deber trabajar en su perfección y en la de su estado". *El Cometa Mercantil*, un semanario que circuló en Cartagena durante el año 1826, insertó en su mancheta una admonición de Vattel: "Atacar la constitución del Estado, violar sus leyes, es un crimen contra la sociedad, y si los que le cometen son personas investidas de la autoridad política añaden al crimen mismo el pérfido abuso del poder que se les ha conferido". *El amigo de los Pueblos*, un periódico que se publicó en la imprenta gubernamental de Cuenca durante el año 1830, también tuvo en su mancheta una frase de Vattel: "La conservación de un Estado consiste en la duración de la asociación política que lo forma".

El doctor José María Viteri fue el encargado de introducir en 1825 la obra de Vattel en la Universidad de Quito, siguiendo la orden del Gobierno colombiano que la prescribió para la cátedra de Derecho Civil. Pero ocurrió que el catedrático de derecho canónico de esa misma universidad, quien era ministro de la corte superior de justicia del sur, el doctor Bernardo León, diariamente insultaba a aquel diciendo ante sus alumnos que la doctrina de Vattel era "herética" y enseñada por un "masón conocido", pues era "un absurdo afirmar que la autoridad está en el pueblo, y que tan perniciosa doctrina solo puede enseñarse en las logias".[116] El doctor Viteri se quejó ante el intendente del Ecuador de esa división de la opinión entre los jóvenes estudiantes de derecho, pues contrariaba lo ordenado en el plan de estudios. El intendente, doctor José Félix Valdivieso, trasladó la queja al presidente de la misma corte superior de justicia del sur por considerar que se trataba de "un negocio de la más alta consideración, pues nada menos que influye en la destrucción de los primeros fundamentos del sistema que hemos abrazado, y en una resistencia escandalosa al gobierno".[117] En su opinión, el doctor León había incurrido en una "sedición muy criminal, cuyos resultos pueden ser de la más grande trascendencia".[118] El siguiente intendente, coronel Pedro Murgueitio, urgió al secretario del interior sobre la necesidad de contar con los libros elementales de "los publicistas Vattel, Bentham y los de Lepage,

---

[116] Pedro Murgueitio, "Comunicación del intendente del Ecuador al secretario del interior de Colombia. Quito, 12 de junio de 1826. Libro 3° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con los ministros del Despacho Ejecutivo de la República de Colombia" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 1), f. 9v.

[117] Ibid.

[118] José María Viteri, "Comunicación del intendente del Ecuador al presidente de la corte superior de justicia. Quito, 25 de enero de 1826. Libro 3° de la correspondencia que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con la capital y sus cinco leguas" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 11), volumen 4, f. 49r.

que es preciso multiplicar cuanto sea posible para cimentar la revolución literaria de que necesita la juventud de este Departamento".[119]

En la Universidad de Caracas fue el propio rector, Felipe Fermín de Paúl, quien anunció que en la cátedra de Derecho Público, que comenzaría sus trabajos el 18 de septiembre de 1824, serían

> estudiadas y familiarizadas a la juventud las doctrinas de Vattel, de Felice, Grocio y Filangieri; y además, para que este vasto campo les sea más accesible, se pondrán en manos de los jóvenes unos prolegómenos del Derecho natural y de gentes, compilados y deducidos del Burlamaqui y otros autores, fruto precioso del estudio y del amor constante a la literatura de un hijo de esta propia Universidad, y de uno de los hombres más notables en nuestra transformación política.[120]

Efectivamente ese día fue inaugurada esta cátedra en la capilla del seminario, servida por el doctor Andrés Narvarte, ministro de la Corte de Justicia. Pedro Quintero, uno de los alumnos de Derecho Civil, pronunció el discurso inaugural sobre "el vasto y agradable espacio del importantísimo *derecho de las gentes*".[121] Como premio por su elocuencia, el rector le obsequió un ejemplar del libro de Filangieri, y además donó para la cátedra, a la cual asistieron 40 estudiantes, un libro de Hugo Grocio que le había regalado anteriormente Richard Clough Anderson, primer plenipotenciario de los Estados Unidos en Colombia. El 8 de diciembre siguiente se presentaron a examen público los estudiantes de la cátedra de Derecho Público, quienes se esforzaron por ganar los premios ofrecidos a quienes tuviesen mejor desempeño en la comprensión de tres libros: el primer tomo del *Derecho de gentes, o principios de la ley natural* (Emerich de Vattel), la *Investigación de la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones* (Adam Smith) y el *Tratado de economía política o exposición sencilla del modo como se forman, se distribuyen y se consumen las riquezas* (Jean Baptiste Say).[122]

Exceptuando la reimpresión venezolana de 1825,[123] en Hispanoamérica no fue editada alguna traducción del libro de Vattel, por efecto de la intermediación inesperada de la obra

---

[119] Murgueitio, "Comunicación del intendente del Ecuador al secretario del interior de Colombia. Quito, 12 de junio de 1826", f. 9v.

[120] Felipe Fermín de Paúl, "Universidad. Caracas, 11 de septiembre de 1824" (*El Constitucional Caraqueño*, 1, lunes 13 de septiembre de 1824).

[121] "Un aficionado al derecho. Comunicado al señor editor del *Constitucional*. Caracas, 22 de septiembre de 1824" (*El Constitucional Caraqueño*, 3, lunes 27 de septiembre de 1824).

[122] Felipe Fermín de Paúl, "Exámenes literarios de la Universidad de Caracas" (*El Constitucional Caraqueño*, 13, lunes 13 de diciembre de 1824).

[123] Antonio Leocadio Guzmán propuso en la tercera entrega (8 de abril de 1825) del periódico *El Argos* que imprimía en Caracas una edición, por suscripción (4 pesos por los tres volúmenes en octavo), de la traducción que Lucas Miguel Otarena había hecho del libro de Vattel. Los hermanos Devisme, impresores de *El Argos*, estuvieron dispuestos a hacerla si se completaba el número suficiente de suscriptores. En la novena entrega de *El Argos* (21 de julio de 1825) los impresores avisaron a los suscriptores del *Derecho de Gentes*

de Andrés Bello. Las traducciones españolas del libro de Vattel fueron el libro de texto en la cátedra de Derecho Internacional o de Gentes, y en la de Derecho Público Político, en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, como en los demás colegios mayores y universidades de Colombia, desde el plan oficial de estudios de 1826. Sin embargo, como los estudiantes no tenían la capacidad para leer todos los cuatro volúmenes de la obra de Vattel en esos cursos de diez meses, se aconsejó posteriormente el empleo de un único volumen que resumía las ideas básicas del jurista suizo y "acomodada sus doctrinas a los nuevos Estados en la América del Sur".[124]

Se trataba de los *Principios de Derecho de Gentes* que había publicado Andrés Bello, en un "español puro y hermoso" para "ajustar la doctrina de Vattel a los límites de unos elementos que pudieran servir a la instrucción de los alumnos de jurisprudencia", obteniendo "un bosquejo reducido, pero comprensivo, del estado actual de la ciencia". La intención de Bello al ofrecer esta versión compendiada de la obra de Vattel a la juventud de los nuevos Estados americanos fue la de promover entre ellos el cultivo de una ciencia "de la más alta importancia para la defensa y vindicación de nuestros derechos nacionales".[125]

Un informe presentado al director general de Instrucción Pública de la Nueva Granada durante la década de 1830 aseguró que ya circulaban en Bogotá más de 40 ejemplares de la primera edición que se había hecho en Caracas (c1836, la 2 ed. aumentada y corregida en la imprenta de José María de Rojas, 1847, 289 p.), y en abril de 1839 el presidente de la República autorizó su empleo para la cátedra de Derecho Internacional.[126]

Fue en este año, 1839, cuando apareció la primera edición granadina (de la Imprenta de José Antonio Cualla, 264 p.) de la obra de Bello bajo el título de *Principios de Derecho Internacional*, y al año siguiente una reimpresión cuidadosa hecha por unos neogranadinos en París (Imprenta de Bruneau, 452 p.), con la indicación de que se habían corregido los errores de la edición caraqueña, y con el título de la primera edición chilena (*Principios de Derecho de Gentes*). Don Manuel Ancízar reeditó esta obra en 1869 (en Bogotá, Imprenta de Echeverría Hermanos), seguida por un apéndice de su propia pluma (*Apéndice al texto universitario de Derecho Internacional*, Bogotá, Echeverría Hermanos, 1872, 51 p.). El abogado sangileño Carlos Martínez Silva adicionó con sus propios comentarios la edición madrileña del libro de Bello (*Principios de Derecho Internacional*, Imprenta de A. Pérez Dubrull, 1883, 2 tomos) que fue incluida en la colección de escritores castellanos

---

que ya podían pasar a recoger el primer volumen, en la sede de la Calle de la Paz no. 170, y que antes de un mes se comprometían a entregar el segundo volumen. En la entrega 13 (6 de septiembre de 1825) los impresores anunciaron que el segundo volumen ya estaba impreso y encuadernado, y que en breve estaría impreso el tercer volumen, con lo cual habían "llenado los deseos de los amantes de la literatura y de todos los que tienen un interés en la ilustración nacional".

124 Andrés Bello, *Principios del Derecho de Gentes* (Santiago de Chile: Imprenta de la Opinión, 1832). La 2 ed. corregida y aumentada por el autor en Valparaíso, con la Imprenta del Mercurio, en 1844. La 3 ed. corregida y considerablemente aumentada en Valparaíso, en 1846, con el título de *Principios de Derecho internacional.*

125 Ibid.

126 Julio Gaitán Bohórquez, *Huestes de Estado, la formación universitaria de los juristas en los comienzos del Estado colombiano* (Bogotá: Universidad del Rosario, 2002), 90 y 98-99.

(Jurisconsultos, volúmenes 9 y 10), adelantada en la entrega 52 ("Puntos de Derecho internacional", Bogotá, tomo XI, 1882, p. 285-309) de su revista *Repertorio Colombiano*. Una crítica de algunos aspectos de la obra de Bello fue escrita por Manuel María Madiedo bajo el título de *Tratado de Derecho de gentes, internacional, diplomático i consular, redactado en conformidad con los principios i prácticas modernas en Europa i América* (Bogotá, Tipografía de Nicolás Pontón, 1874). Varias ediciones más de los *Principios de derecho de gentes* de Bello (a veces titulados *Principios de derecho internacional*) aparecieron posteriormente en Madrid (Librería de la señora viuda de Calleja e hijos, 1844) y en París (Librería de Garnier Hermanos, 1873; 4 ed. aumentada y corregida por el autor, 1882, 332 p.) y en Cliché-la-Garenne (Dupont, 1873).

Ocurrió entonces que la recepción de la obra de Vattel en Hispanoamérica fue intermediada por la compilación crítica y adaptada de Andrés Bello que circuló desde la década de 1830 bajo los títulos de *Principios de Derecho de Gentes* o *Principios de Derecho Internacional*. El prestigio intelectual del caraqueño y la facilidad de lectura que suponía un único volumen alejó a los suramericanos de la lectura directa de la obra de Vattel, en cualquiera de sus dos versiones disponibles, la francesa o la española, con lo cual la influencia doctrinal fue más bellista que vatteliana, a diferencia de lo que había acontecido en los Estados Unidos de América. Pero incluso unos anónimos *practicantes de derecho* chilenos fueron más lejos al publicar en 1839 un "tratadito reducido a un cortísimo número de principios del Derecho de gentes, incomparablemente superior al del señor Bello", anunciando que en cuanto viese la luz todos los estudiantes arrojarían al fuego la obra de Bello y adoptarían "la nuestra como el vademécum de todo publicista".[127]

Emmerich de Vattel definió la *ley natural* de las naciones (*jus gentium*) como "la ciencia particular que enseña los derechos que priman entre las naciones o estados, y las obligaciones correspondientes a esos derechos". Esta *ley de la naturaleza* era aplicable a la conducta de las naciones o de los soberanos porque enseñaba que, estando las naciones compuestas por hombres libres e independientes por su propia naturaleza, era también natural que todas las naciones fuesen libres y soberanas. En consecuencia, decir nación era lo mismo que decir *Estado soberano* e independiente de otras naciones. En el contexto de la sociedad mundial de las naciones, la primera ley general era que "cada nación individual está obligada a contribuir con su poderío a la felicidad y perfección de todas las demás". La segunda ley general es que, siendo cada nación libre e independiente, debería ser dejada en el disfrute pacífico de la libertad que es inherente a su propia naturaleza. Como consecuencia de esa libertad e independencia naturales de cada nación, le correspondía a cada una formar su propio juicio de lo que le prescribía su conciencia respecto de lo que podía o no hacer propiamente. Como esto significa que por naturaleza todas las naciones son iguales, la soberanía del Estado de una pequeña república no es inferior

[127] Unos practicantes de derecho, *Principios de Derecho de Jentes Real i Positivo* (Santiago de Chile: Imprenta de La Opinión, 1939). Reimpreso en Bogotá: Vicente Lozada, 1847, dedicada a los honorables miembros de la Legislatura de 1847, 23.

a la de un reino poderoso. En consecuencia, cada nación, como "libre, independiente e igual, dotada del derecho de juicio según los dictados de su conciencia", es dueña de sus propias acciones, siempre que no afecte los derechos válidos de las otras. Cada nación, por ser libre e independiente, debe constituir su Estado soberano, la "autoridad pública que regula los asuntos comunes y que prescribe a cada individuo la conducta que debe observar con miras a la riqueza colectiva". Esta autoridad pública, que debe hacerse obedecer de todos por todos los medios, puede ser escogida porque pertenece al cuerpo social. La constitución del Estado es la puesta en efecto de este derecho del cuerpo político. La perfección de un Estado, y su aptitud para atender los fines de la sociedad, dependen de la mejor Constitución posible que pueda escoger la nación, según sus circunstancias. Esto significa que una nación tiene el derecho a cambiar su Constitución.

Vattel examinó en el capítulo 18 del primer libro de su obra el asunto del establecimiento de una nación en un país. Aunque la Tierra pertenecía, en general, a la Humanidad, históricamente cada nación se habría apropiado para sí de una porción de la Tierra para garantizar su subsistencia, estableciendo su derecho al dominio y la propiedad. Resultó así que cada país es el asentamiento de una nación, con su peculiar y exclusivo derecho a usarlo. Este derecho tiene dos caras: el *dominio* virtual de la nación a usar su territorio para satisfacer sus propias necesidades, y el *imperio*, o derecho de soberanía para dirigir y regular a su gusto todo aquello que tiene que ver con el país. Esto significa que cada nación ejerce dominio e imperio sobre el territorio del país en el que habita, es decir, ejerce los derechos de una soberanía estatal. Históricamente, esto también habría acontecido en el Nuevo Mundo, pues grupos de familias libres migraron hacia esos países deshabitados y allí ensancharon el dominio de sus naciones de origen. El numeral 210 de ese capítulo, titulado "Colonias", debió ser leído por los colonos anglosajones con mucho interés,[128] pues era la base para una posible independencia respecto de la nación inglesa, pero siempre y cuando se construyera la idea de una *nación continental* americana.

En la versión compendiada de Andrés Bello, el derecho de gentes era aplicable a lo que ya existía en su momento en Suramérica (naciones-Estados), entendidos ya por los juristas como sociedades que tenían por objeto "la conservación y felicidad de los asociados, que se gobiernan por leyes positivas emanadas de ellas mismas, y que son dueñas de una porción de territorio". Todas las naciones del mundo ya eran consideradas naturalmente iguales ("la república más débil goza de los mismos derechos y está sujeta a las mismas obligaciones que el imperio más poderoso"), y en cada una de ellas un Estado soberano garantizaba su independencia, que consistía en no recibir leyes de otra. Como el poder soberano se derivaba originalmente de la nación, Bello prescribió que el soberano actual y esencial era el poder legislativo. El derecho de gentes era entonces "la parte de la soberanía

[128] El numeral 210, capítulo 18 del libro primero del *Derecho de gentes* (1758) dice así: "Cuando una nación toma posesión de un país distante y asienta allí una colonia, ese país, aunque separado del principal establecimiento del país-madre, deviene naturalmente una parte del estado, al igual que sus antiguas posesiones. Donde quiera que, por esta razón, las leyes políticas, o tratados, no hagan distinción entre ellos, todo lo que se ha dicho del territorio de una nación debe también extenderse a sus colonias".

que representa a la nación en el exterior",[129] es decir, las regulaciones del derecho internacional entre naciones distintas.

El derecho de gentes, según la perspectiva de Bello, suponía la existencia previa de naciones entendidas como cuerpos políticos independientes o, lo que es lo mismo, dotadas de Estados independientes y soberanos. Era esta personalidad esencial de estas personas políticas la base de los tratados entre naciones distintas en el mundo, pues este era el hecho del que nacía "naturalmente el derecho de comunicarse sobre el pie de igualdad y de buena correspondencia". De este modo, el reconocimiento de un nuevo miembro de la sociedad de las naciones partía de la comprobación de que era independiente de hecho y de que disponía de "una autoridad que dirija a sus miembros, los represente, y se haga en cierto modo responsable de su conducta ante el universo".[130] Reconocida una nación como persona política independiente y soberana, ninguna otra podría en adelante dictarle su forma de gobierno, ni su religión ni su régimen administrativo, "ni llamarla a cuenta por lo que pasa entre los ciudadanos de ésta, o entre el gobierno y los súbditos".[131] Aunque ocurriesen alteraciones en los poderes supremos o en la sucesión de sus dirigentes, las naciones conservarían siempre su personalidad moral y sus derechos, como cuerpo político, así como sus obligaciones contraídas con otras naciones. Incluso si llegase un Estado a dividirse en dos o más (lo que ocurrió con la República de Colombia en 1830), sus antiguas obligaciones tendrían que repartirse entre los nuevos Estados de común acuerdo. Como persona política, la nación posee bienes públicos de dos clases: comunes y del titular de la soberanía (la corona o la república). Los títulos de propiedad de la nación son originarios, accesorios o derivativos. La nación extiende, además, su soberanía a todo el territorio de la superficie de la tierra de que se apropió por algún título: suelos, islas, ríos, lagos, mares interiores, bosques, etc. Los individuos que pertenecen a la nación se llaman ciudadanos, y esa condición se adquiere de varias maneras.

Bello se ocupó de precisar los derechos especiales que regulan las relaciones de las naciones entre sí para comerciar (libertad de comercio, tratados, cónsules, conciliaciones)

---

[129] Bello, *Principios*, I, no. 1.

[130] Andrés Bello ilustró este principio del derecho de gentes con la nota de explicación que dirigió el ministro de relaciones exteriores inglés, George Canning, el 25 de marzo de 1825, al ministro español en Londres que había protestado por el reconocimiento de la independencia de Colombia por la Gran Bretaña, un hecho consumado el 31 de diciembre de 1824: "...toda nación es responsable de su conducta a las otras, esto es, se halla ligada al cumplimiento de los deberes que la naturaleza ha prescrito a los pueblos en su comercio recíproco, y al resarcimiento de cualquiera injuria cometida contra ellas por sus ciudadanos o súbditos. Pero la metrópoli no puede ya ser responsable de unos actos que no tiene medio alguno de dirigir ni reprimir. Resta, pues, o que los habitantes de los países cuya independencia se halla establecida de hecho no sean responsables a las otras naciones de su conducta, o que en el caso de injuriarlas, sean tratados como bandidos o piratas. La primera de estas alternativas es absurda, y la segunda demasiado monstruosa para que pueda aplicarse a una porción considerable del género humano por un espacio indefinido de tiempo. No queda por consiguiente otro partido que el de reconocer la existencia de las nuevas naciones, y extender a ellas de este modo las obligaciones y derechos que los pueblos civilizados deben respetar mutuamente y pueden reclamar unos de otros". Ibid., cap. I, no. 6.

[131] Ibid.

o para hacerse la guerra, el tema de la extensa segunda parte de su libro. La guerra es un recurso legítimo de las naciones a "vindicar nuestros derechos por la fuerza", y su legitimidad depende de que la haga la autoridad soberana, a diferencia de las guerras privadas. Toda Constitución nacional determina el órgano de la soberanía al que le corresponde declarar y hacer la guerra, pero en esencia esa facultad reside originalmente en la nación, con lo que toda guerra nacional ha de considerarse como legítima, así no la haya declarado la autoridad constitucional competente, como lo ejemplifica la guerra que hicieron las provincias españolas a la ocupación francesa durante el periodo 1808-1813. El fin legítimo de una guerra nacional es "impedir o repulsar una injuria, obtener su reparación, y proveer a la seguridad futura del injuriado, escarmentando al agresor".[132] Se considera guerra justa cuando se emprende con razones justificativas suficientes. Pero Vattel también reconoció, además de estas guerras justificadas, las guerras de conveniencia o de utilidad pública: asegurar una frontera, extender el comercio, adquirir un territorio fértil. En este segundo caso, la justicia de la guerra puede ser cuestionada y será fuente de peligros y daños quizás mayores. En cualquier caso, la guerra debe estar sometida a un derecho especial que protege a la población no combatiente, las propiedades particulares e incluso a los propios combatientes. Las salvaguardias, la neutralidad, las treguas, las capitulaciones, el derecho de postliminio y el derecho de presas (corsarios) y de embargos hacen parte de esas regulaciones.

En el capítulo X de la segunda parte, Bello se ocupó del tema de las guerras civiles dentro de una nación. Planteó que una guerra civil es una guerra entre ciudadanos, que se desata cuando una facción toma las armas contra la autoridad soberana para arrancarle el poder supremo o imponerle condiciones, o cuando una república se divide en dos bandos que se tratan mutuamente como enemigos (de acuerdo con lo expuesto por Vattel, libro III, c. XVIII). Cuando una facción es capaz de dominar un territorio extenso y le da leyes a su población, estableciendo un Gobierno y administrando justicia, de cierta forma ejerce actos de soberanía. En ese caso, Bello reconoció que podía ser considerada como "una persona en el derecho de gentes" y entonces las potencias extranjeras neutrales debían considerar la circunstancia como la de "dos estados independientes entre sí y de los demás, y a ninguno de los cuales reconocen por juez de sus diferencias".[133] Este sería el caso de los vasallos españoles de los reinos americanos que se separaron del soberano de España y erigieron Estados independientes y soberanos, obligando a las potencias extranjeras a observar neutralidad.

El derecho de gentes pasó a ser el derecho internacional, el cuerpo doctrinal que regula con justicia las relaciones que establecen entre sí los Estados nacionales. Pero cuando esos principios se insertaron en las legislaciones interiores de las naciones fueron extendidos a la regulación de conductas no exteriores, como las guerras civiles y las rebeliones, partiendo de lo afirmado por Bello en el capítulo X de la segunda parte de su compendio.

---

[132] Ibid.

[133] Ibid.

Un testimonio de ese uso intermediado del derecho de gentes a circunstancias internas de un Estado nacional es ofrecido por don Salvador Camacho Roldán (1827-1900), el principal responsable, en el seno de la Convención constituyente de Rionegro (1863), de la introducción del derecho de gentes en el artículo 91 de la Constitución de los Estados Unidos de Colombia,[134] aplicándolo al eventual caso de guerra civil entre los Estados federales de la Unión. Al defenderse de las críticas del principal redactor del periódico *El Tiempo*, para quien esta inclusión no debió haberse producido nunca,[135] Camacho Roldán citó varias veces el compendio de Andrés Bello para argumentar que el derecho de gentes era "un principio reconocido, proclamado y practicado todos los días en pueblos de más avanzada cultura que el nuestro; es un principio vulgar, repetido no tan sólo en obras de erudición, sino en los textos mismos de enseñanza en los colegios. [Andrés] Bello, que sirve para este objeto en nuestros establecimientos de educación; Bello, a quien nuestros adversario conocen más a fondo que nosotros...".[136]

Pero la crítica de don Lorenzo María Lleras no se había dirigido contra el derecho de gentes sino contra la tergiversación que consistía en aplicar una doctrina que regulaba las relaciones entre diferentes naciones dotadas de un único Estado soberano, intención original de Vattel, al caso de una única nación que había adoptado el régimen federal de nueve Estados soberanos. La pretensión de regular las posibles guerras civiles entre los Estados de esta Unión, e incluso las rebeliones internas en cada Estado, con la doctrina del derecho de gentes le pareció exótica al doctor Lleras. El doctor Camacho Roldán había propuesto esta idea[137] en la sesión de la Convención constituyente realizada el 5 de mayo de 1863, y en el debate fue excluida su aplicación para el caso de las rebeliones internas, pero se mantuvo para los casos de guerras civiles entre Estados de la Unión, con el fin de inhibir los abusos que se esperaban de ellas. Resultó así que en vez de introducir normas estrictas de un derecho de guerra entre Estados de la unión federal, Camacho Roldán propuso la introducción del derecho de gentes para que las guerras civiles se realizaran

---

134 "Artículo 91. El derecho de gentes hace parte de la legislación nacional. Sus disposiciones regirán especialmente en los casos de guerra civil. En consecuencia, puede ponerse término a ésta por medio de tratados entre los beligerantes, quienes deberán respetar las prácticas humanitarias de las naciones cristianas y civilizadas". Estados Unidos de Colombia, Constitución de los Estados Unidos de Colombia, 8 de mayo de 1863.

135 Don Lorenzo María Lleras había escrito lo siguiente: "Declarar en la Constitución de un país que el derecho de gentes hace parte de su legislación equivale a reconocer que antes de tal declaratoria ese país había sido morada de iroqueses o beduinos, y que es desde tal declaratoria que entra por la primera vez en la sociedad de las naciones cristianas y civilizadas, que observan las prácticas humanitarias y se amoldan más o menos a las doctrinas que constituyen lo que se llaman su derecho de gentes". *El Tiempo*, Bogotá, no. 333 (4 de mayo de 1864).

136 Salvador Camacho Roldán, "Defensa del artículo 91 de la Constitución, segundo artículo aparecido en *La Opinión*, Bogotá (18 de mayo de 1864)" (en *Escritos varios* (Bogotá: Librería Colombiana, 1892), 178-203.

137 "El ciudadano Camacho Roldán modificó el artículo 91 en esta forma: El derecho de gentes hace parte de la legislación interior de los Estados Unidos de Colombia, y sus disposiciones regirán especialmente en los casos de guerra civil o de rebelión...", en *Anales de la Convención de los Estados Unidos de Colombia*, Rionegro, no. 24, sesión del 5 de mayo de 1863.

"conforme a los principios reconocidos entre los pueblos civilizados".[138] La tergiversación de la aplicación del derecho de gentes se produjo, respaldada con la apelación al compendio de Andrés Bello:

> Las naciones modernas de Europa han reconocido el derecho de gentes como una parte de la jurisprudencia patria (...) De aquí se sigue, primero: que la legislación de un Estado no puede alterar el derecho de gentes, de manera que las alteraciones obliguen a los súbditos de otros estados; y, segundo, que las reglas establecidas por la razón y por el consentimiento mutuo, son las únicas que sirven, no sólo para el ajuste de las diferencias entre los soberanos, sino también para la administración de justicia de cada Estado, en todas aquellas materias que no están sujetas a la legislación doméstica.[139]

La nueva Constitución de la República de Colombia (1886) extirpó el artículo de la carta anterior que acogía el derecho de gentes como regulador de los conflictos interiores de la nación colombiana, reservando su aplicación al escenario de las relaciones con otros Estados nacionales, recuperando el espíritu original de la obra de Vattel.

En conclusión, *Los principios de la ley natural aplicados a la conducta y a los asuntos de las naciones y los [poderes] soberanos* de Emerich de Vattel fueron más conocidos en su versión inglesa como *la ley de las naciones*, pues legitimaron perfectamente la declaración de la independencia de las colonias americanas en el Congreso continental y dieron una base indudable al proceso de construcción de una nación soberana. En la tradición española e hispanoamericana, el derecho de gentes terminó asimilándose al derecho internacional y, en ocasiones, al principio para la resolución de rebeliones o guerras civiles en una organización federal de una sola nación. Pero, como quiera que fuese, la obra de Vattel y su compendio por Andrés Bello ofrecieron el vocabulario básico de la época de las independencias americanas y de la construcción de naciones libres e iguales entre sí. La práctica de la guerra entre naciones en los dos últimos siglos bebió en la doctrina de Vattel y también experimentó la crítica de la injusticia de muchas de ellas, mostrando su insuficiencia, en buena medida porque la época de la mundialización subvirtió los supuestos de esa antigua ley de las naciones soberanas.

La *Declaración universal de derechos humanos* emitida en 1948, después de la experiencia de una terrible guerra mundial, estableció en su artículo 28 que todas las personas tienen derecho al establecimiento de un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados se hagan plenamente efectivos. La Organización de las Naciones Unidas surgió entonces como instrumento para la realización de ese nuevo propósito de la humanidad. Los intereses particulares de las naciones nacidas soberanas desde el siglo

---

[138] Andrés Bello. *Principios de Derecho Internacional* (Bogotá: Imprenta de José Antonio Cualla, 1839), Preliminares, 2º. Citado por: Salvador Camacho Roldán, [en su segundo artículo publicado en *La Opinión*] (*La Opinión*, 18 de mayo de 1864).

[139] Ibid.

XVIII fueron puestos a prueba desde entonces por los derechos de toda la humanidad. La obra de Vattel, que entre 1760 y 1840 gozó de respetabilidad moral y política, comenzó a eclipsarse, y las guerras entre naciones subvirtieron la confianza en la justicia y en la legitimidad con que se las había considerado. El nuevo *planeta de los derechos humanos*, como escribió Norbert Elias, vino a ocupar su lugar en las doctrinas internacionales.

Pero la influencia de Vattel fue más allá de la retórica política con la que se legitimó el derecho a declarar las independencias de los reinos y capitanías generales americanas respecto de la Monarquía Católica. Como llamó la atención José Carlos Chiaramonte, antes de su difusión por los publicistas del tiempo de la Revolución Francesa (el abate Sieyès, Ernest Renan) ya Emmerich de Vattel había escrito, en 1758, que "una nación es un cuerpo político, o una sociedad de hombres unidos con el fin de procurar su aprovechamiento y su seguridad, mediante la reunión de sus fuerzas". Seguía en esta visión de la nación como "una sociedad política independiente con un estado soberano" a su maestro, Christian Wolff. En consecuencia, José Carlos Chiaramonte recalcó que mucho antes de la Revolución Francesa ya el concepto de nación, entendido como "una concertación de intereses comunes que necesariamente obliga a establecer una autoridad pública para ordenar y dirigir a cada uno lo que debe hacer con relación al principio de asociación",[140] aparecía en escritores de amplia difusión en los ambientes culturales alemán y francés.

En 1758 ya Vattel había establecido en su obra que en el acto de asociación política cada ciudadano se sometía a la autoridad del cuerpo entero para todo lo que interesara al bien común. Toda nación tiene que gobernarse a sí misma, bajo cualquier régimen, pero sin dependencia de algún poder extranjero, para considerarse un Estado soberano. Como sus derechos son naturalmente los mismos que los de los demás Estados, se consideran persona morales que viven relacionadas en una sociedad natural, sometida al derecho de gentes. En consecuencia, para que una nación tenga el derecho de pertenecer e ingresar en la gran sociedad, tiene que ser verdaderamente soberana e independiente, es decir, autogobernada por su propia autoridad y por las leyes.

Toda retórica nacional basada en las ideas de Vattel necesariamente era revolucionaria, pues la imaginación política que consistía en hacer transitar un reino de vasallos de un rey soberano a cuerpo nacional autogobernado por sus propias leyes tenía que conducir, tarde o temprano, a una declaración de independencia política. El redactor del periódico bogotano *El defensor de las libertades colombianas* diferenció, en su segunda entrega del 5 de agosto de 1827, a los hombres públicos liberales respecto de los serviles, hablando "en el lenguaje de la libertad". Como los serviles eran quienes sometían sus opiniones a las de otro y pensaban, hablaban y obraban como este quería, tuvo que hacerse cargo de

---

[140] Emmerich de Vattel. "Une Nation est un Corps Politique, ou une Société d'hommes unis ensemble pour procurer leur avantage & leur sureté à forces reunites" (*Droit des gens; ou Principes de la loi naturelle appliqués à la conduite et aux affaires des nations et des souverains*, Londres, 1758, tomo I), 17. Citado por José Carlos Chiaramonte, "Mutaciones del concepto de Nación durante el siglo XVIII y la primera mitad del XIX" (en *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires: Sudamericana, 2004), 34.

la réplica que acusaba a los liberales de ponerse también bajo la autoridad de algunos publicistas *respetables*, a quienes citaban frecuentemente en sus discursos para convencer a sus opositores. Obligado a identificar a esas *autoridades* que todos los liberales colombianos seguían porque se les suponía "imparcialidad y ninguna mira siniestra, en cuanto se cree que han dado su opinión después de serias investigaciones en el asunto que tratan", afirmó que se trataba de Benjamín Constant en derecho político constitucional, Jeremías Bentham en legislación, Juan Bautista Say en economía política y Emerich de Vattell en derecho internacional. Ante ellos, los liberales colombianos solo "callaban, respetaban, adoptaban y seguían".

4. La ambición caraqueña entre los neogranadinos

La existencia de Colombia durante la década de 1820 fue el resultado de la ambición de soldados caraqueños, sufrida por neogranadinos, payaneses, pastusos, quiteños, guayaquileños e istmeños. Es por ello que en ningún momento hay que perder de vista esa ambición desmedida o restringida, según los actores y los tiempos. En el año 1810 el ejemplo de Caracas, que inspiró la eclosión juntera en el distrito de la Capitanía General de Venezuela, también se propagó con rapidez al vecino Nuevo Reino de Granada, donde la *Gaceta de Caracas* era leída con mucho interés por los abogados, ya que por ese medio seguían las noticias de los acontecimientos europeos. Por su vecindad, los corregimientos de Pamplona, Socorro y Tunja, así como la plaza de Cartagena de Indias, fueron los lugares que registraron con mayor prontitud la noticia de la erección de la Junta de Caracas. Don José Jover, teniente de corregidor y justicia mayor de Tunja, hizo leer un bando firmado el 7 de junio de 1810 para prevenir lo que él mismo llamaba el "contagio de rebeldía" que procedía de Caracas:

> Hago saber que la obstinación y perversidad de los vecinos de la ciudad de Caracas ha llegado hasta el lamentable extremo de retraerse de la justa obediencia a la suprema autoridad que ejerce la Soberanía en nombre de nuestro legítimo Rey el señor Don Fernando Séptimo (que Dios guarde), en cuya virtud se hace forzoso cortar toda comunicación con aquellos ingratos y rebeldes vasallos; y para este fin ordeno y mando a todos los estantes y habitantes en esta provincia de Tunja de cualquiera clase, sexo, condición y fuero que sean que no traten directa ni indirectamente con los expresados vecinos, que no admitan ninguna clase de papeles, ni emisarios de cualquier parte de aquella provincia, y que los sujetos que tuvieren noticia de tales emisarios, o papeles, los denuncien a este juzgado bajo el apercibimiento de que serán tratados como reos de Estado y alta traición contra la Patria y Soberano. Y para que llegue a noticia de todos publíquese por bando y fíjese copia en la parte acostumbrada. Fecho en la ciudad de Tunja en siete de junio de mil ochocientos diez años. José Jover. Ante mí, José Dimas Azevedo.[141]

[141] *Archivo Histórico Regional de Boyacá*, Fondo Archivo Histórico, legajo 474.

En este mismo día los capitulares de la ciudad de Tunja leyeron en su sesión ordinaria la comunicación que el virrey Antonio Amar y Borbón había enviado al teniente de corregidor de Tunja para informarle sobre los sucesos acaecidos en Caracas, encargándole que estuviese vigilante y

> se cele que no se introduzca en esta provincia emisarios ni papel alguno que puedan dirigir los rebeldes de la ciudad de Caracas, con el depravado objeto de atraer a su abominable partido a los leales vasallos de esta provincia, y que en el caso de introducirse unos u otros se les diese parte o aviso para providenciar lo conveniente en defensa de los derechos de nuestro legítimo soberano Don Fernando 7º, lo que se prometía de la lealtad, fidelidad y patriotismo de todos los individuos de este cuerpo.[142]

Efectivamente, el teniente de corregidor ordenó al Cabildo cumplir con lo que había prevenido el virrey. Mucho más al sur, en la ciudad de Popayán, su vecindario registró en el mes de octubre del mismo año la influencia de las noticias de la Junta caraqueña, para entonces ya acompañada de la información sobre la erección de la Junta de Santa Fe. El doctor Santiago Arroyo, en los apuntes que iba llevando sobre los novedosos sucesos políticos, asentó el siguiente registro:

> Octubre de 1810. Disuelta la Junta y acalorados los ánimos con los sucesos de Santafé, y con los papeles que hacían valer los derechos de los americanos en esa capital y en Caracas, Cartagena (...) los vecinos de Popayán se creyeron maltratados con el vilipendio hecho a la Junta. En consecuencia se reunieron en Santo Domingo en número de más de ciento de los notables, para pedir el establecimiento de la Junta, con autoridad bastante para obrar por sí sola. Tacón estaba fuera de la ciudad, de paseo en su berlina: supo la agitación y vino de carrera. Se le presentó el vecindario, y no pudo menos que deferir a sus deseos, conviniendo en citar a los barrios y a sus diputados para deliberar. Se entregaron los cuarteles al mando de don José María Mosquera, y quedó todo concluido con una conferencia verbal y tranquila.[143]

En 1811, cuando el Congreso de las Provincias de Venezuela abrió sus sesiones, las noticias sobre lo que allí ocurría fueron seguidas por los abogados santafereños con mucha atención. El doctor José Gregorio Gutiérrez, quien informaba de todo lo que ocurría a su hermano Agustín, residente en Santa Marta, es una fuente de primer orden para el registro de ese interés. El 9 de junio de 1811, por ejemplo, relató a su hermano lo siguiente:

> El Congreso de Caracas está dominado por la Sociedad Patriótica que se ha establecido allí. Se compone ya de más de 150 miembros, entre ellos Miranda. Tienen sus sesiones

[142] Ibid., Fondo Cabildos, legajo 44.

[143] Santiago Arroyo, *Apuntes históricos sobre la revolución de independencia en Popayán* (1896).

> públicas, se tratan materias que le gustan al pueblo, y forman sus actas. Regularmente los puntos que se discuten son de los que actualmente trata el Congreso, y que este va a decidir, no puede hacer otra cosa que lo que ha determinado ya la Sociedad Patriótica. Todo esto, cómo les agradará a los chapetones, y a los ingleses, que se disputarán quién debe llevarse la presa.[144]

La actividad de los abogados santafereños respecto de los sucesos de Caracas fue la de intermediarios políticos respecto de las provincias del sur, pues de esta sede del Virreinato salían los correos cargados de noticias y las *Gacetas de Caracas* por las rutas de Quito y el Perú. En otra carta, doctor José Gregorio Gutiérrez dio cuenta de esta singular agitación política:

> De aquí han enviado noticias en bruto, *gacetas de Caracas* a millares, para que se impongan a fondo, y tengan razón de Lima y el Perú, en donde los patriotas han avanzado mucho y reducido a Abascal al último trance. Hasta los ingleses han reconocido ya la independencia de América, y envían a Buenos Aires un cónsul, o embajador, a tratar con aquel Gobierno. Lo mismo anuncian para Caracas aquellas gacetas, y todos estos antecedentes, de que no tenían noticia los quiteños porque la correspondencia la interceptaba Molina en Guayaquil, es preciso que los exalte de alegría, que los entusiasme, y que les dé mayor valor y fuerzas para concluir de una vez con Tacón, y quitar de en medio este padrastro que nos ha causado perjuicios incalculables.[145]

La ruta de cordillera de los reales correos que unían a Caracas con Santa Fe y Quito marcó los estallidos de las acciones violentas, que al comenzar el segundo semestre de 1810 desconocieron las autoridades reales que se habían mantenido fieles a la Regencia: el 4 de julio, los vecinos de la ciudad de Pamplona depusieron al corregidor Juan Bastús y lo encerraron en la cárcel; y el 10 de julio, cerca de tres mil campesinos de la villa del Socorro sitiaron en el convento de los Capuchinos de Valencia al corregidor José Valdés y lo obligaron a entregarse, remachándole grillos y enviándolo con los soldados que lo custodiaban a algún puerto, "para que pasen a Filadelfia a tomar lecciones de humanidad".[146] Durante la noche del 20 de julio, una multitud congregada en la plaza de Santa Fe integró, a los gritos, una Junta de Gobierno que se tituló Suprema del reino. Seis días después, el virrey Amar y los oidores de la Real Audiencia fueron despojados de sus empleos y se pusieron

---

[144] "Carta de José Gregorio Gutiérrez a su hermano Agustín. Santafé, 8 de junio de 1811" (en Isidro Vanegas (comp.), *Dos vidas, una revolución. Epistolario de José Gregorio y Agustín Gutiérrez Moreno (1808-1816)* (Bogotá: Universidad del Rosario, 2011)), 216.

[145] "Carta de José Gregorio Gutiérrez a su hermano Agustín. Santafé, 9 de julio de 1811" (en Isidro Vanegas (comp.), *Dos vidas, una revolución. Epistolario de José Gregorio y Agustín Gutiérrez Moreno (1808-1816)* (Bogotá: Universidad del Rosario, 2011)), 221.

[146] "Representación del Cabildo del Socorro, 16 de julio de 1810" (en *Archivo del Congreso de los Diputados españoles*, Serie General, Nº 5, Legajo 22), 4-8.

en marcha hacia el destierro. El 27 de julio, una Suprema Junta de la provincia de Neiva depuso al corregidor Anastasio Ladrón de Guevara, lo puso en prisión y le embargó sus bienes. El 30 de julio se organizó la Junta de la ciudad de San Juan Girón y al día siguiente la de la ciudad de Tunja.

Tal como había ocurrido en Caracas, el comisionado Antonio de Villavicencio llegó a la capital del Virreinato cuando ya los hechos estaban cumplidos y era imposible gestionar una reconciliación con la Regencia. Solo tuvo éxito parcial en Cartagena, donde pudo sostener al gobernador Montes, mediante la concertación que dio origen a un cogobierno con el Cabildo, arreglo que no duró mucho tiempo, con lo cual este terminó comportándose como el titular de toda la autoridad, hasta que el 13 de agosto constituyó formalmente una Junta Provincial de Gobierno. El 16 de septiembre, acosados por las amenazas concertadas de las juntas de Caracas, Santa Fe y Barinas, los vecinos de la ciudad de Mérida accedieron a formar una Junta que reasumió la autoridad soberana y reemplazó a las autoridades reales.

Cuando el otro comisionado enviado por la Regencia, Carlos Montúfar, llegó a su tierra nativa para mantener la obediencia a sus poderdantes, tuvo que conceder de inmediato la erección de una nueva Junta Superior de gobierno en Quito. Instalada el 19 de septiembre de 1810, fue presidida por el conde Ruiz de Castilla e integrada por él mismo y por el obispo José Cuero y Caicedo, más un diputado por cada Cabildo de la jurisdicción, dos por el clero, dos por la nobleza y uno por cada uno de los cinco barrios de la ciudad. El gobernador de la provincia de Popayán, Miguel Tacón, también accedió a la formación de una Junta provincial para mantener su autoridad y la de la Regencia, pero pronto tuvo que enfrentar la oposición armada de las seis ciudades de la jurisdicción del Valle del Cauca que se confederaron y desconocieron a la Regencia. Fue así como aquí la formación de esta Junta se frustró, gracias a la decisión con que actuó el gobernador peninsular, como también ocurrió en Cuenca, Guayaquil, Pasto, el istmo de Panamá, Darién del Sur, Santa Marta, Maracaibo y Coro.

Por recomendación de los diputados de la Junta de Caracas ante el Gobierno Británico, el general Francisco de Miranda fue invitado por la Junta caraqueña a regresar a su patria nativa, en consideración no solo al apoyo que les había brindado, sino porque sería "un acto indispensable de humanidad, de gratitud, y aún de justicia". El 7 de diciembre de 1810, ya en Caracas, el coronel Simón Bolívar presentó los documentos que había traído de Londres en los que quedaba aclarada la posición del Gobierno Británico sobre las acciones de la Junta de Caracas: "S.M. desea ansiosamente hacer el papel de mediador con la mira de emprender la reconciliación de las diferencias que desgraciadamente existen entre las provincias o colonias de España". Mejor informado, el agente comercial de los Estados Unidos en La Guaira informó al secretario de Estado de su país que "aun cuando los franceses sean arrojados de España, considero, de todo lo que he visto y he oído, que la sumisión de los habitantes de estas provincias a sus antiguos amos es cosa en que no hay que pensar y será causa de inevitables disensiones, si no de guerra, con la Madre

Patria".[147] El 10 de diciembre siguiente arribó Miranda a La Guaira en una nave británica y el día siguiente fue recibido por Bolívar y por Martín Tovar Ponte, delegados por la Junta de Caracas para el efecto. Este año se cerró con la asignación del grado de teniente general de los ejércitos independientes a Miranda, con el destino de inspector general de todos los cuerpos de infantería de línea y de las milicias regladas.

El 2 de marzo de 1811 se instaló el soberano Congreso General de las Provincias de Venezuela, gracias a que la *Suprema* Junta de Gobierno que se había formado el 19 de abril anterior determinó su disolución el 6 de marzo y trasfirió su poder ejecutivo. El 22 de junio ingresó Miranda como diputado por el Partido Capitular de Pao. Tres días después se produjo un debate sobre el sentido de la abdicación de Fernando VII en Bayona, en el que argumentaron Juan Fernando Roscio, Fernando Peñalver y Francisco Javier Yanes. Miranda intervino para alegar que esa renuncia debió haber provocado de inmediato una independencia de los pueblos americanos, pero como los agentes del "corrompido gobierno español lo había impedido", había sido la Junta de Caracas la que había dado "impulso a la justicia de la América". Habiendo constituido esta "la soberanía del pueblo americano, de hecho y de derecho", el soberano Congreso de Venezuela debía declarar la independencia, ya que solo faltaba que este cuerpo soberano indicara el momento en que debía decidirlo".[148]

El 3 julio fue debatida en el Congreso la propuesta de la declaratoria de la independencia respecto de la Monarquía, apoyada ya por la mayoría de los diputados. El 5 de julio se realizó la votación que aprobó la *Declaración de independencia* de Venezuela respecto de la Monarquía de los Borbones españoles, y fue aprobada unánimemente, con la excepción del diputado Manuel Vicente de Maya. Miranda, con Lino de Clemente y José de Sata y Bussi, fueron comisionados para diseñar la bandera y la escarapela de la nueva nación independiente. Esta noticia llegó a Santafé durante el mes siguiente y produjo un estallido popular de júbilo que fue relatado por José Gregorio Gutiérrez a su hermano en los siguientes términos:

> "Caraqueños (dice la proclama en que se anunció esta determinación en Caracas) ya no reconocéis superior alguno sobre la tierra, solo dependéis del Ser eterno". Este papel que vino impreso en un carácter de letra arrogante lo fijó el Bola Ricaurte en la esquina de la Calle Real. Comenzó a divulgarse la noticia; los chisperos empezaron a ensalzar hasta las nubes la conducta de Caracas y a blasfemar de la España y de Fernando 7º, y la Calle Real se llenó de gente. Por la tarde pidieron licencia para una música, y salieron con ella desde la Plaza por las calles reales hasta las Nieves, quemando voladores sin término, y gritando "Viva la independencia". Toda la jarana duró hasta las 6, en que gritaban

[147] "Informe de Robert K. Lowry, agente comercial de los Estados Unidos de América en La Guaira, al secretario de Estado de su país, 30 de noviembre de 1810" (en Cristóbal L. Mendoza, *Las primeras misiones diplomáticas de Venezuela*, tomo II), 24-25.

[148] Supremo Congreso de Venezuela, *Libro de actas del Supremo Congreso de Venezuela, 1811-1812* (Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1959), 105-112.

> ya "muera Fernando 7º, por pendejo, y todos los chapetones", y se quitaron e hicieron quitar las escarapelas.[149]

Los caraqueños estaban interesados en que las provincias del Nuevo Reino de Granada que habían erigido juntas durante el año anterior pasasen a declarar sus independencias. La Junta de Santafé había desconocido la autoridad del Consejo de Regencia desde el 26 de julio de 1810, y era opinión general que no tardaría mucho en declarar la independencia, pero en cambio la Junta de Cartagena no había desconocido a la Regencia y mantenía correspondencia con los diputados suplentes del Nuevo Reino que permanecían en las Cortes de Cádiz. Incluso había escogido al doctor José María García de Toledo, el 8 de junio de 1810, como diputado propietario de la provincia de Cartagena ante las Cortes generales y extraordinarias de la nación española. Según una carta de Agustín Gutiérrez a su hermano, datada en Barranquilla el 25 de septiembre de 1811, los caraqueños habían preguntado a los santafereños sobre "cuál sería el dictamen de Cartagena en orden a declarar la absoluta independencia: si la abrazaría, o si tomaría medidas contrarias".[150] Según sus informaciones,

> Santafé le contestó en calidad de reservado, haciendo los mayores elogios de aquella [Cartagena], concediéndole mucha ilustración y mejores conocimientos políticos, en fin, alabándola cual no lo hubieran acertado a hacer los mismos piringos. Caracas levantó al oficio la calidad de reservado, lo insertó en sus papeles públicos, y Cartagena cuando menos lo esperaba vio una prueba de la ingenuidad, franqueza, y magnanimidad de una provincia a quien ha mirado como a su mayor enemiga, ¿Lo creerás? Pues en la tertulia de la casa consistorial [de Cartagena] fue preciso confesar a voces que no se podía dudar de la buena fe de los señores cundinamarqueses. Así me lo aseguró un testigo presencial, pero ignoro cuál sea el papel de Caracas porque no lo he visto.[151]

Se sabe que don Miguel de Pombo mantenía una nutrida correspondencia con el venezolano Domingo González. Este último decidió enviarle una copia de esa correspondencia a Juan Germán Roscio, quien en la respuesta que dio desde Caracas, el 7 de septiembre de 1811, vertió unos comentarios muy ilustrativos sobre el interés de algunos congresistas venezolanos en el desarrollo de los acontecimientos políticos en Cartagena:

> He recibido su correspondencia con la del Sr. Pombo, que verdaderamente es interesante, y tanto que en nuestra primera *Gazeta* saldrán los artículos concernientes a Santa Marta

[149] "Carta de José Gregorio Gutiérrez Moreno a su hermano Agustín. Santafé, 28 de agosto de 1811" (en Vanegas (comp.). *Dos vidas, una revolución*), 256.

[150] "Carta de Agustín Gutiérrez a su hermano José Gregorio. Barranquilla, 25 de septiembre de 1811" (en Vanegas (comp.). *Dos vidas, una revolución*), 266.

[151] Ibid.

> y Guayaquil, por lo menos. Es muy importante el clamor de Cartagena por la independencia absoluta. Considero que este clamor nacería de la novedad del casamiento de Fernando que he leído en *El Argos*. Sin ella sobraban razones para tan justa solicitud y es prueba de su trascendencia el que los mismos pueblos la propagan. Este era mi sentir siempre que se trataba de este punto. Manifestaba previamente la razón y justicia de la independencia de Venezuela y de toda la América, su necesidad, etc., pero concluía diciendo que aún no era tiempo por la ignorancia de los pueblos, por nuestra falta de confederación con Santafé, para figurar una soberanía más bien fundada sobre otra población más numerosa y más rica, y por estar, todavía nuestros brazos algo desarmados para sostener a toda costa nuestra libertad e independencia (...) He visto impresos en el periódico ministerial de Santafé los puntos que se propusieron para la confederación de Venezuela luego que se instó por este tratado, y le faltan trece artículos, pues son 67 en suma. Después se propusieron otros que Vd. vería insertos en uno de nuestros periódicos. Pero ni los unos ni los otros están sancionados y estamos ya discutiendo sobre los de la Constitución como más necesarios a fin de que salga esta cuanto antes. Esperamos nueva resolución de Cundinamarca para la ratificación del tratado ajustado con el canónigo, pues estando ya Venezuela sin máscara fernandina no podía convenirse con esta en Santafé.[152]

Esta carta muestra bien los motivos de Roscio al escribir *Patriotismo de Nirgua y abuso de los reyes*, un folleto de gran trascendencia para la revolución neogranadina. Roscio no solo siguió con cuidado la situación del Nuevo Reino de Granada, sino que mantuvo además correspondencia con varios dirigentes de las juntas provinciales, entre ellos don Miguel de Pombo. Cuando el *Manifiesto al Mundo*,[153] datado el 30 de julio de 1811, fue puesto a circular por la *Gaceta de Caracas* en todos los correos, el comentario de José Gregorio Gutiérrez a su hermano, fechado en Santafé el 9 de octubre de 1811, prueba su impacto en el Nuevo Reino de Granada:

---

[152] Carta de Juan Germán Roscio a Domingo González donde le explica las intenciones que ha tenido con sus reflexiones acerca del origen del poder monárquico. Caracas, 7 de septiembre de 1811. Fundación John Boulton, Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia, Serie G, números 55-62. Manuel Pérez Vila (comp.). *Epistolario de la Primera República*, tomo 2 (Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1960), 222-226.

[153] Este *Manifiesto* fue publicado por entregas en la *Gaceta de Caracas* (9 de agosto a 6 de septiembre de 1811), firmado por Juan Antonio Rodríguez Domínguez, quien presidía el Congreso en ese momento, y por Francisco Isnardi, su secretario. Algunos historiadores, como Caracciolo Parra Pérez (*Historia de la Primera República de Venezuela*, 1939, tomo II, 55) atribuyeron su autoría al diputado José María Ramírez, dado que el 5 de julio, cuando fue declarada la independencia, presidía el Congreso; pero la historiografía posterior la concedió a Juan Germán Roscio, teniendo en cuenta su brillante ilustración. Sin embargo, como tanto en la *Historia de Venezuela* de Feliciano Montenegro y Colón (1839), como en la compilación monumental de José Félix Blanco y Ramón Azpúrua titulada *Documentos para la vida pública del Libertador Simón Bolívar* (1875) fue publicado el *Manifiesto* con las dos firmas originales, la reciente historiografía mantiene la autoría de Rodríguez e Isnardi. Agradezco a la doctora Inés Quintero Montiel, de la Universidad Central de Venezuela, la información precisa que me suministró sobre el primer Congreso de las Provincias Unidas de Venezuela.

> Poco me queda que decirte de noticias públicas después que he puesto en el correo todos los impresos que han salido, y que las contienen. Van en pliego cerrado, para que no se extravíen, particularmente el famoso *Manifiesto de Caracas*, que expone los fundamentos que tuvo aquel Estado para declarar su absoluta independencia de España: papel interesantísimo, y que desearía que no se perdiese antes de llegar a tus manos, principalmente que no cayera en las de los de Tenerife.[154]

En su siguiente carta, escrita en Santafé diez días después, cuando ya calculaba que su hermano Agustín había leído el Manifiesto, escribió con llaneza su opinión sobre el impacto que tendría ese impactante documento en la opinión de los cartageneros:

> Cuando vean el *Manifiesto* impreso que te remití en el correo pasado se acabarán de convencer, si no lo están, porque es documento que no lo pueden negar. Allí sí que tratan ya las cosas con formalidad, y sin andar con pañitos calientes, que nos hacen tanto perjuicio. Más de 20 han sido los ahorcados por complicidad en la última revolución, y por eso la ciudad está como en misa. Miranda hizo también un destrozo considerable en Valencia, secuestrando después los bienes de los culpados que ascendieron, según dicen, a medio millón, y lo mismo hará en Coro y Maracaibo, para donde ha dirigido su marcha. Nosotros todavía estamos muy al principio: solo se trata de quitarse el pellejo los particulares, y las provincias entre sí, y hasta ahora no ha servido de otra cosa la libertad de la imprenta, que nos ha perjudicado, lejos de sernos útil.[155]

Pues se equivocó don José Gregorio Gutiérrez con los cartageneros, pues 23 días después de escrita su carta estos se dejaron de "andar con pañitos calientes". Un relato publicado en la *Gaceta ministerial de Cundinamarca* es la mejor fuente de la sorpresiva *declaración de independencia* de Cartagena de Indias, el 11 de noviembre de 1811:

> A las ocho y media de la mañana empezaron a correr las gentes por las calles y a cerrar las puertas de las casas y tiendas. El motivo de esta alarma era que los pardos del Barrio de Getsemaní se habían reunido en la Plazuela de San Francisco y estaban de tomar las puertas de la ciudad para entrar a ella y presentarse en la plaza del Gobierno. A poco rato se oyeron algunos cañonazos de las murallas, y se supo que ya los mismos pardos se habían apoderado de la Artillería, habían ocupado los principales baluartes, unidos ya con los Batallones de Patriotas Pardos, Milicias Pardas y Artillería, y habían avocado sobre la ciudad los cañones que caían al Cuartel del Regimiento Fijo y Patriotas Blancos, para impedir que éstos salieran a la calle. Entretanto la Junta de Gobierno se reunió en el

[154] "Carta de José Gregorio Gutiérrez a su hermano Agustín. Santafé el 9 de octubre de 1811" (en Vanegas (comp.), *Dos vidas, una revolución*), 269.

[155] "Carta de José Gregorio Gutiérrez a su hermano Agustín. Santafé, 19 de octubre de 1811" (en Vanegas (comp.), *Dos vidas, una revolución*), 272.

> lugar acostumbrado para oír las demandas del Pueblo. Éste nombró por sus diputados al doctor Muñoz, y al doctor don Nicolás Omaña, cura del Sagrario de la Catedral de Santa Fe. Los condujeron muchos de los pardos por entre la multitud. La Junta los recibió con gran atención. El doctor Omaña se excusó con no menos urbanas que sólidas razones. Pero el innumerable Pueblo clamó ratificando el nombramiento que había hecho en él, y la Junta le mandó hablar, expresándole que estaba muy satisfecha de su patriotismo. En consecuencia de ello se entregaron a los diputados las instrucciones del Pueblo. El primer artículo de ellas era pedir que se declarase expresamente que Cartagena era absolutamente independiente de todo Gobierno de España, y de toda nación extranjera. Se discutió este punto interesante, y se sancionó como se solicitaba. Inmediatamente se publicó un bando, cuya escolta se componía de todos los cuerpos militares, declarando a la provincia de Cartagena por Estado soberano independiente de España.[156]

La historiografía colombiana ya ha reconocido los tres contextos históricos en los que se produjo la declaración de independencia de Cartagena, la primera de las que se aprobaron en el Nuevo Reino de Granada. Son ellos el momento histórico en que se publicaba en el mundo ese tipo documental llamado *declaraciones de independencia*, el del conflicto interno que acaecía en la propia provincia de Cartagena, y el de la coyuntura política marcada por la reciente *declaración de independencia* de Venezuela y por su *Manifiesto al Mundo*.[157] Así es que como *la conexión caraqueña* es parte de la representación histórica reciente sobre la independencia de Cartagena, también habría que esperar alguna similitud entre los textos de las declaraciones de estos dos movimientos. En efecto, los primeros párrafos de los dos textos dan cuenta de esa cercana familiaridad.

Cuadro 1.1. Acta de la Independencia, Caracas

En el nombre de Dios Todopoderoso, nosotros, *los representantes* de las Provincias Unidas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo, que forman la Confederación Americana de Venezuela en el continente meridional, reunidos en Congreso, y *considerando la plena y absoluta posesión de nuestros derechos*, *que recobramos* justa y legítimamente desde el 19 de abril de 1810, *en consecuencia de la jornada de Bayona y la ocupación del trono español por la conquista y sucesión de otra nueva dinastía*, constituida sin nuestro consentimiento, queremos, *antes de usar de los derechos* de que nos tuvo privados la fuerza por más de tres siglos, y nos ha restituido el orden político de los acontecimientos humanos, *patentizar al universo las razones* que han emanado de estos mismos acontecimientos y autorizar el libre uso que vamos a hacer de nuestra soberanía. No queremos, sin embargo, empezar alegando los derechos que tiene todo país conquistado, para recuperar su estado de propiedad e independencia; *olvidamos generosamente la larga serie de males, agravios y privaciones que el derecho funesto de conquista ha causado indistintamente a todos los descendientes de los descubridores*, *conquistadores y pobladores de*

Continúa

[156] "Crónica de la revolución del lunes 11 de noviembre de 1811 en Cartagena" (*Gaceta Ministerial de Cundinamarca*, 16, 5 de diciembre de 1811), 55-56.

[157] Armando Martínez Garnica, "Los contextos de la declaración de independencia de Cartagena de Indias" (*Economía & Región*, 5(1), junio de 2011), 207-223.

estos países, hechos de peor condición por la misma razón que debía favorecerlos; y *corriendo un velo sobre los trescientos años de dominación española* en América, *sólo presentaremos los hechos auténticos y notorios* que han debido desprender y han desprendido de derecho a un mundo de otro en el trastorno, desorden y conquista que tiene ya disuelta la nación española.

Fuente: Confederación Americana de Venezuela, Acta de Independencia. Caracas, 5 de julio de 1811 (cursiva añadida).

Cuadro 1.2. Acta de la Independencia de la Provincia de Cartagena

En el nombre de Dios Todopoderoso, autor de la Naturaleza, nosotros *los representantes* del buen pueblo de la Provincia de Cartagena de Indias, congregados en Junta plena, con asistencia de todos los Tribunales de esta ciudad, *a efecto de entrar en el pleno goce de nuestros justos e imprescriptibles derechos*, *que se nos han devuelto* por el orden de los sucesos con que la Divina Providencia quiso marcar *la disolución de la monarquía española, y la erección de otra nueva dinastía sobre el trono de los Borbones*; *antes de poner en ejercicio aquellos mismos derechos* que el sabio Autor del Universo ha concedido a todo el género humano, *vamos a exponer a los ojos del mundo* imparcial el cúmulo de motivos poderosos que nos impelen a esta solemne declaración, y justifican la resolución, tan necesaria, que va a separarnos para siempre de la monarquía española. *Apartamos con horror de nuestra consideración aquellos trescientos años de vejaciones, de miserias, de sufrimientos de todo género, que acumuló sobre nuestro país la ferocidad de sus conquistadores y mandatarios españoles*, cuya historia no podrá leer la posteridad sin admirarse de tan largo sufrimiento; y pasando en silencio, aunque no en olvido, las consecuencias de aquel tiempo tan desgraciado para las Américas, *queremos contraernos solamente a los hechos que son peculiares a esta provincia* desde la época de la revolución española; y a su lectura el hombre más decidido por la causa de España no podrá resistirse a confesar que mientras más liberal y más desinteresada ha sido nuestra conducta con respecto a los gobiernos de la Península, más injusta, más tiránica y opresiva ha sido la de éstos contra nosotros.

Fuente: Provincia de Cartagena de Indias, Acta de la Independencia de Cartagena de Indias, Cartagena, 11 de noviembre de 1811 (cursiva añadida).

El texto de la primera Constitución de Venezuela fue bien conocido y estudiado por los abogados neogranadinos, quienes no dejaron de compararla con las que ya se habían dado: Cundinamarca en 1811, Antioquia y Cartagena a comienzos de 1812. Un comentario de José Gregorio Gutiérrez a su hermano Agustín prueba la impresión favorable que causó la carta fundamental que fue firmada en Caracas el 21 de diciembre de 1811:

> ...Mi opinión es la que siguen los hombres más ilustrados, la que adoptó Caracas, cuyo ejemplo debe sernos respetable, y la que constituye la felicidad de los pueblos más sabios, y basta con esto para que no me crea tan engañado como piensas. Yo estoy palpando los sucesos, veo ya las consecuencias, y todo anuncia, que si mi opinión puede atraer la ruina de Santafé, la contraria, la ha verificado ya, y con la añadidura más sensible de envolver en ella a todo el Reino.[158]

Los caraqueños fueron más lejos al proponer a los neogranadinos la realización de un Congreso continental, el viejo sueño de Miranda, un proyecto que fue tomado en serio

[158] "Carta de José Gregorio Gutiérrez a su hermano Agustín. Santafé, 29 de junio de 1812" (en Vanegas (comp.). *Dos vidas, una revolución*), 348.

por unos de los principales publicistas del Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, el doctor José Joaquín Camacho:

> Tal vez no se insistirá por ahora en este pensamiento por haberse ocupado los ánimos con la reciente propuesta de Caracas sobre establecer en esta capital el Congreso Continental de toda la América Española, como verá vuestra excelencia en la adjunta *gaceta*, que se ha de servir devolverme después de imponerse de ella. Están ya nombrados cuatro sujetos que deben venir de Caracas a formar este gran consejo, cuya residencia en esta capital sería útil a todo el Reino. No sabemos si esta confederación general supone el centralismo en cada uno de los grandes departamentos o reinos que envían a él sus diputados, y esperamos que el sabio autor del proyecto nos dé el pormenor para dirigirnos en las medidas ulteriores, que tal vez habrán comunicado a este gobierno, y de que daré a vuestra excelencia las noticias que pueda adquirir en tan importante asunto.[159]

La nación venezolana fue un acontecimiento histórico continental, porque fue la primera, en todo el continente suramericano, que se dio una Carta Constitucional genuinamente nacional como base de su existencia como persona jurídica. Como el primer intento de reunir un Congreso general de todas las provincias del Nuevo Reino de Granada fue un fracaso, seguido por un proceso de conversión de sus antiguas provincias en Estados provinciales, en este caso el proceso de construcción de una nación granadina no pudo realizarse durante la década de 1810. Por ello el enviado de la Junta de Caracas tuvo que limitarse a pactar un tratado de alianza y federación entre los Estados de Venezuela y Cundinamarca, inspirándose en el sueño mirandino de una gran nación colombiana, pero la guerra civil de Cundinamarca con las Provincias Unidas de la Nueva Granada y con la provincia de Popayán malogró el propósito.

La gran influencia de la formación de la Junta caraqueña del 19 de abril de 1810 y de la posterior declaración de independencia de Venezuela en el Nuevo Reino de Granada solo sería controvertida por los liberales granadinos atrincherados en *La Bandera Tricolor* después de La Cosiata de 1826, cuando contestaron airadamente en su segunda entrega del 23 de julio de 1826 al redactor de *La Aurora de Caracas*, quien en su primera entrega del 6 de junio anterior había reconocido que

> la América enmohecida por trescientos años de servidumbre no se atrevió ni aún a pensar que podía ser libre: veía limarse sus cadenas por el esfuerzo extraordinario de un poder extranjero, y no quiso moverse solamente para romperlas; y habría sido sin duda alguna

[159] Carta de José Joaquín Camacho a la Junta de Tunja informando sobre el alcance de la Constitución de Cundinamarca, sobre la propuesta caraqueña de un Congreso continental, sobre la comisión de Custodio García Rovira ante las juntas del Socorro y Girón y sobre la posible entrada del nuevo virrey al Reino. Santa Fe, 22 de mayo de 1811, publicada en Armando Martínez, Isidro Vanegas y Daniel Gutiérrez (comp.), *Joaquín Camacho: de lector ilustrado a publicista republicano (1807-1815)* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2011), 184-185.

> la víctima de las facciones peninsulares si Caracas, capital de Venezuela, no hubiera levantado el grito de la insurrección continental el memorable 19 de abril de 1810.

Calificando esta afirmación de "torpe calumnia", producto de "la pedantería, la superficialidad, la presunción y el envanecimiento [de] quienes dictan a los facciosos de Caracas este lenguaje vilipendioso contra toda la América y esos elogios lugareños tan repetidos y empalagosos del terrón donde han visto la luz",[160] Rufino Cuervo y Vicente Azuero —redactores de *La Bandera Tricolor*— argumentaron que eran las ciudades bolivianas de La Paz y Chuquisaca las que tenían derecho "a lisonjearse de haber dado el primer grito de libertad e independencia en la América toda", y en Colombia sería "la desgraciada Quito",[161] porque un año antes de Caracas ya se había insurreccionado contra las autoridades españolas. Pero esta argumentación era en este momento parte de una pugna política entre granadinos y venezolanos en el seno de Colombia, en la que la interpretación histórica era usada como arma de combate, un expediente que desde entonces no ha dejado de ser usado en ambos países por los políticos partidistas.[162]

Cuando sobrevino en Caracas el terremoto del 26 de marzo de 1812 se inició el proceso de debilitamiento del nuevo Estado venezolano independiente, lo cual puso en marcha un nuevo impacto de los sucesos de Caracas sobre el Nuevo Reino. Pero esta vez ya no se trató de la influencia de sus gacetas y de sus manifiestos, sino de la influencia directa de los hombres de Venezuela en la escena política neogranadina. Desde el 19 de julio de 1812 comenzó don José Gregorio Gutiérrez a registrar en las cartas que enviaba a su hermano Agustín las noticias sobre la inmigración venezolana que se precipitó sobre la capital de Cundinamarca: "Cada día se aparecen aquí emigrados de Mérida, Barinas y Caracas, espantados de los chapetones y del terremoto".[163] Desde Cartagena, Agustín Gutiérrez también dio noticias a su hermano sobre la llegada de venezolanos a esa plaza fuerte. El 10 de septiembre de 1812 escribió:

> ...repentinamente hemos tenido la noticia de la pérdida de Caracas por la traición, o cobardía de Miranda. Cuando no esperábamos sino noticias placenteras llegó de Caracas un barco, y en él 12 personas emigradas de Caracas. Ellos dijeron que Miranda capituló con Monteverde a pesar de que tenía 6 mil hombres de tropa ansiosos por batirse con el enemigo y continuar los triunfos que anteriormente habían alcanzado sobre él. La capitulación fue secreta; pero aunque Monteverde entró en Caracas y la Guaira, el ejército no cayó en sus manos. Miranda queda preso, porque los españoles no guardan

[160] Rufino Cuervo y Vicente Azuero, *La Bandera Tricolor*, 23 de julio de 1826.

[161] Ibid.

[162] Agradezco a Isidro Vanegas y Magali Carrillo la indicación sobre esta polémica de 1826 entre *La Aurora de Caracas* y *La Bandera Tricolor* de Bogotá, publicada en su revista electrónica *La Revolución Neogranadina*.

[163] "Carta de Agustín Gutiérrez a su hermano José Gregorio. Cartagena, 20 de septiembre de 1812" (en Vanegas (comp.), *Dos vidas, una revolución*), 387.

> consideración a capitulaciones hechas con americanos. Cumaná quedaba todavía libre, y Barinas reconquistada. Después ha llegado otro barco con 34 personas, y dicen que el pueblo de Calabozo tomó las armas y derrotó a una partida de 300 hombres que mandó contra ellos Monteverde, por cuyo motivo este se embarcó para Puerto Cabello, y los negocios de los patriotas iban mejorando de aspecto. Sin embargo, como todavía se aguardan dos o tres barcos más en que vienen otros emigrados, y entre ellos Burke, yo no he creído esta última noticia. La mayor parte de los emigrados son franceses, oficiales y gente de armas; pero ya los ñopos comienzan a sembrar la cizaña en el pueblo contra ellos, y unos hombres, a quienes la Constitución y la proclama del Gobierno que te remití en el correo pasado protegen para que se establezcan entre nosotros, quedarán sin destino, o tal vez serán expelidos del Estado, en un tiempo en que nos serían utilísimos si se empleasen en la expedición del Magdalena. Ojalá que Santafé los convidara, y abriera una inmigración que tanto necesita.[164]

Diez días después, confió don Agustín Gutiérrez a su hermano que algunos de los venezolanos que habían llegado a la plaza de Cartagena no estaban contentos con la poca actividad que percibían en el Gobierno de Cartagena, y que decían temer "ser testigos de otra catástrofe igual a la de Caracas".[165] Pese a ello, ya Elías Martín hacía lo posible por proveerles de fusiles. El 30 de septiembre siguiente don Agustín dio a su hermano la primera noticia sobre la contrarrevolución que se había iniciado en las Sabanas de Tolú y del Sinú el 15 de septiembre anterior:

> Los pueblos de Sincé, Cincelejos, Sampués, Chimá, Corozal y otros se han rebelado, proclamado a Fernando 7º, han intimado a Tolú, Lorica y otros para que se rindan, o entren en la conjuración, y si lo consiguen, la ciudad se queda poco menos que aislada, los víveres que ya están demasiado caros, faltarán enteramente y la entrega es precisa, principalmente cuando el descontento se va generalizando, a causa del papel moneda, la insubordinación se aumenta, la deserción de tropas es diaria, y las providencias del Gobierno tardías, y muy lánguidas...[166]

Ese acontecimiento fue la primera oportunidad para que los emigrados de Venezuela entraran a las acciones militares en el nuevo escenario de la lucha entre los ñopos de Santa Marta y el Gobierno independiente de Cartagena. Don Agustín contó a su hermano que "algunos emigrados de Caracas habían prestado hoy [30 de septiembre de 1812] el juramento que se previene en el Reglamento inserto en la *Gazeta* que te incluyo, y van a ser

---

164 "Carta de Agustín Gutiérrez A su hermano José Gregorio. Cartagena, 10 de septiembre de 1812" (en Vanegas (comp.), *Dos vidas, una revolución*), 381.

165 "Carta de Agustín Gutiérrez a su hermano José Gregorio. Cartagena, 20 de septiembre de 1812", 387.

166 "Carta de Agustín Gutiérrez a su hermano José Gregorio. Cartagena, 30 de septiembre de 1812" (en Isidro Vanegas (comp.), *Dos vidas, una revolución*), 389.

empleados en el mando de la expedición".[167] La historiografía colombiana ya ha mostrado el modo como los emigrados de Venezuela participaron en la expedición contra los pardos de las Sabanas de Tolú en las dos partidas que se organizaron: la terrestre, acaudillada por el teniente coronel español Manuel Cortés Campomanes, y la marítima, por el coronel venezolano Miguel Carabaño, quien estuvo acompañado por su hermano Fernando.[168] El 12 de noviembre siguiente, en el arroyo grande de Mancomojan, Cortés Campomanes derrotó a los pardos insurrectos y los puso en desbandada. Por su parte, los hermanos Carabaño y el zambo José Padilla tomaron la fortaleza de Cispatá el 26 de noviembre siguiente y obligaron a los soldados del regimiento español Albuera a embarcarse en Tolú con rumbo a Panamá. El comandante Cortés Campomanes impuso a los pueblos de las Sabanas una conscripción forzosa, con lo cual llevó a Cartagena 800 soldados nuevos para su empleo en la campaña contra la plaza regentista de Santa Marta.

La inmigración de venezolanos a Cartagena, tras la caída de la primera república venezolana y de la Capitulación de San Mateo, había sido un proyecto acariciado por Miranda cuanto sus esperanzas de triunfar sobre Domingo Monteverde se esfumaron. El general Pedro Gual recordó una conversación con Miranda sobre la Capitulación, en la cual este expuso el siguiente plan inmediato:

> Dirijamos la mirada hacia la Nueva Granada, donde cuento con [Antonio] Nariño, que es mi amigo. Con los recursos que probablemente obtendremos en ese virreinato, y con los oficiales y las municiones que podemos llevar de Venezuela, reconquistaremos Caracas sin correr los riesgos que nos amenazan en el momento presente. Es necesario permitir que Venezuela se reponga de los efectos del terremoto y las depredaciones de los realistas.[169]

Pero la mayoría de los oficiales venezolanos que se preparaban para defender a su patria en peligro, entre ellos Bolívar, no podían adivinar esta intención. Juzgaron entonces la capitulación como una traición de Miranda, y por ello al alba del 31 de julio de 1812 lo capturaron, ante su inminente partida de La Guaira en una embarcación que lo esperaba. Con ese acto pusieron término a la acción política de Miranda, quien terminó sus días enfermo en el hospital de la cárcel de La Carraca, cuando comenzaba el día 14 de julio de 1816. Fue así como el eminente caraqueño, quien había alimentado por más de dos décadas el sueño de la construcción de una nación colombiana en el continente suramericano, murió en las manos de la justicia española y bajo la sospecha de *traidor* que le imputaron sus propios oficiales.

Pero su sueño le sobrevivió, precisamente en quien lo entregó a las autoridades españolas de La Guaira: el coronel Simón Bolívar, otro caraqueño. Con pasaporte emitido por

---

[167] Ibid.

[168] Armando Martínez y Daniel Gutiérrez, *La contrarrevolución de los pueblos de las Sabanas de Tolú y el Sinú (1812)* (Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2010).

[169] José Félix Blanco y Ramón Azpurúa, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, tomo 3, (Caracas: Imprenta de "La Opinión Nacional", 1875), 761.

Monteverde pudo exilarse en Cartagena, donde terminó de redactar, el 15 de diciembre de 1812, su *Memoria* dirigida a los ciudadanos de la Nueva Granada. Salida en el mes de enero de 1813 de la imprenta cartagenera de Diego Espinosa de los Monteros, esta *Memoria* se convirtió en una nueva convocatoria a defender en lo sucesivo las semillas y las raíces del "árbol de la libertad de Colombia". Su plan de campaña era sencillo: "aproximarnos a Maracaibo por Santa Marta, y a Barinas por Cúcuta". Este audaz y ambicioso coronel fincó gratuitamente el honor y la gloria de la Nueva Granada en la propuesta de "tomar a su cargo la empresa de marchar a Venezuela a libertar la cuna de la independencia colombiana", argumentando que el "benemérito pueblo caraqueño" clamaba por la ayuda de "sus amados compatriotas, los granadinos", a quienes aguardaban con impaciencia, considerándolos, además de compatriotas, como a sus "redentores". Renacía con esta *Memoria* pública el proyecto político de convertir a los caraqueños y a los granadinos en *compatriotas* y en *hermanos*, como partes de una sola nación que se llamaría Colombia.

Al igual que lo había hecho Miranda, el coronel Bolívar usó la voz *Colombia* para designar a todo el hemisferio hispanoamericano, pero fue solo después de su sorprendente triunfo en la batalla del campo de Boyacá que estuvo en condiciones políticas para lanzarse a la realización del proyecto, pero cuando ya la ambición de la nueva nación había reducido sus límites al tamaño de la reunión de los territorios que habían pertenecido al Virreinato de Santa Fe y a la Capitanía General de Venezuela. En vez de hablar del continente Colombiano, como tanto placía a Miranda, Bolívar prefería usar las expresiones hemisferio Colombiano y hemisferio de Colón. Por ejemplo, cuando entró a Santa Fe, a mediados de diciembre de 1814, al frente de las tropas del Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada que forzaron finalmente a Cundinamarca a suscribir el *Acta de Federación*, se dirigió a los vencidos con los siguientes términos:

> Compañeros y amigos: que una espesa tiniebla encierre para siempre los monumentos de una guerra que será nuestro oprobio en las generaciones futuras, si la fama trasmite a nuestros descendientes, que los que nacieron en el *hemisferio de Colombia* han vuelto sus armas contra sí mismos, y han dado muerte a hombres que, consagrando su vida a la libertad, han sido los destructores de los tiranos de la Nueva Granada y Venezuela. Olvidemos que un momento hemos podido ser enemigos; olvidemos que nuestras manos están teñidas de nuestra propia sangre; olvidemos que nuestro furor nos ha hecho clavar el puñal en el corazón de la Patria.[170]

Pero cuando se dirigió al presidente de la Unión de Provincias de la Nueva Granada, a finales de diciembre de 1814, para congratular la instalación del Gobierno de la Unión en Santa Fe, propuso que el amor ligara "con un lazo universal a los hijos del *hemisferio de*

[170] Proclama de Simón Bolívar, general en jefe del Ejército de la Unión, a los ciudadanos de Cundinamarca y a los granadinos. Cuartel General Libertador en Santa Fe, 17 de diciembre de 1814, en Simón Bolívar, *Obras Completas*, tomo I (Bucaramanga: FICA, 2008), 278-279.

Colón", para que "esta mitad del globo" perteneciera "a quien Dios hizo nacer en su suelo, y no a los tránsfugas trasatlánticos". Todavía a mediados de 1818, cuando respondía a Juan Martín Pueyrredón, presentaba al pueblo de Venezuela que se mantenía independiente en Angostura como "la gloria del *hemisferio de Colón*" y el "baluarte" de la independencia de la América del sur.[171]

El proyecto de vincular al Virreinato de Santa Fe con la Capitanía General de Venezuela fue negociado tempranamente por el canónigo José Cortés de Madariaga con Custodio García Rovira, durante la reunión que sostuvieron en la ciudad de Santa Fe en abril de 1811. Conviene entonces recordar este antecedente. El 21 de diciembre de 1810 salió de Caracas, con rumbo a Santa Fe, el canónigo comisionado por la Junta de Caracas para estrechar los vínculos de unión y amistad con la Suprema Junta de Santa Fe. Sus credenciales, expedidas por Martín Tovar Ponte dos días antes y dirigidas al presidente de la titulada Junta Suprema del Nuevo Reino de Granada, confiaban en que se mantuvieran inalterables las "relaciones de unión y amistad que existen al presente entre el supremo gobierno del Nuevo Reino de Granada y el de Venezuela", pues correspondían a "la identidad del principio y del objeto con que han sido instalados uno y otro". El enviado, un "amigo de la felicidad americana", pretendía "asegurar, si es posible, sobre bases más firmes nuestra unión; determinar algunos principios que dirijan la conducta de ambos gobiernos en lo sucesivo; promover, en fin, en ambas provincias todos los establecimientos que puedan conducirlas a su prosperidad y seguridad".[172]

Como los abogados santafereños proyectaron una restauración de la jurisdicción de la extinguida Real Audiencia como nueva jurisdicción del Estado de Cundinamarca, en la práctica asumieron la vocería de todo el Reino ante las Provincias Unidas de Venezuela, comenzando con el episodio de la llegada del canónigo de la catedral de Caracas, enviado plenipotenciario del nuevo Gobierno republicano venezolano. El *Semanario ministerial del gobierno de Santafé* ya había divulgado, en su entrega 23 del 18 de julio de 1811, el proyecto federal que había sido acogido en Venezuela por las provincias de Cumaná, Barcelona, Margarita, Caracas, Barinas, Mérida y Trujillo, confederadas bajo el título de Provincias Unidas de Venezuela. El plan de esta confederación obligaba a cada una de estas provincias soberanas a auxiliarse mutuamente contra toda violencia exterior, a defender la religión católica, la seguridad de la propiedad, la libertad individual y la igualdad ante la ley. Pero cada una de ellas se reservaba el derecho a darse un modo de administración interior. Se erigió como autoridad superior al Congreso General de las Provincias Unidas, que tendría su sede en el pueblo de La Victoria, a quien competía la declaratoria de guerra o de paz, la acuñación de moneda, la concesión de patentes de corso, la imposición de contribuciones comunes, el derecho de Patronato y otras tareas de Gobierno general.

---

[171] Simón Bolívar, "Carta de Simón Bolívar a Juan Martín Pueyrredón. Angostura, 12 de junio de 1818" (en *Obras Completas*, tomo II, Bucaramanga: FICA, 2008), 189 (cursiva añadida).

[172] José Acevedo Gómez, "Respuesta de José Acevedo Gómez a la carta del canónigo Madariaga. Santafé, 7 de mayo de 1811" (en *Archivo Restrepo*, volumen 8), ff. 25v-26r.

El plan prohibía la introducción o comercio de negros bozales (tal como había ordenado la Suprema Junta de Caracas el 14 de agosto de 1810), promovía la educación popular en las artes y ciencias útiles, y ordenaba a cada provincia el nombramiento de diputados que las representasen ante el Congreso.

El Congreso de Venezuela resultó así de la cesión de una parte de las soberanías provinciales, un modelo que los neogranadinos tenían también a la vista. Pero el proyecto de confederación venezolana puso también la vista en la posibilidad de confederarse con las provincias neogranadinas. Fue así como el canónigo de Caracas fue enviado a Santafé por la Suprema Junta de Caracas como comisionado para promover la adopción conjunta de "medidas capaces de centralizar el respetable poder depositado en ambos estados por los heroicos, religiosos pueblos, sus constituyentes".[173] Don José Acevedo Gómez, secretario de Gracia y Justicia de la Suprema Junta de Santafé, le respondió de inmediato, complacido por la posibilidad de una "unión del poder y de los recursos de los dos estados de Venezuela y la Nueva Granada", entendiendo que "la confederación de los dos estados será un muro donde se estrellarán los esfuerzos impotentes que todavía hace el despotismo".[174] Le anunció un gran recibimiento en Santafé, como correspondía al momento histórico en que "dos pueblos dignos de la libertad" se darían por primera vez "los ósculos de la fraternidad americana".[175] Había terminado el tiempo en que los consejeros indianos habían prohibido "hasta el comercio inocente de los pueblos de Venezuela con los de la Nueva Granada", y se abría el de la fraternidad de dos Estados americanos.[176]

La promoción del nombre *Colombia* entre los santafereños fue una de las tareas del canónigo de Caracas. En la carta que dirigió a la Junta Suprema de Santafé cuando ya estaba en Pamplona, de camino hacia la capital del Nuevo Reino, señaló que "la Providencia, que marca el destino de los seres (...) fijó el mío en la capital de Venezuela desde el 19 de agosto de 1802, y me dio parte en el suceso del 19 de abril de 1810; comprometiéndome a sostener con todo el conato de mi sensibilidad y pobres talentos, la obra portentosa de la regeneración *colombiana*, abortada en aquel dichoso día...".[177]

José de Acevedo Gómez le respondió para darle cuenta de la alegría que había producido el anuncio de su llegada a Santafé, promesa de una unión entre los dos Estados de Venezuela y la Nueva Granada, y "de fraternidad americana".[178] Al publicarse estas dos cartas

---

[173] Oficio del enviado de Caracas dirigido al Supremo Gobierno de Santafé. Pamplona, 23 de febrero de 1811, en Semanario ministerial del gobierno de Santafé de Bogotá, "Suplemento a la cuarta entrega del *Semanario ministerial del gobierno de Santafé de Bogotá* (marzo de 1811)" (en *Archivo José Manuel Restrepo*, volumen 8), 25r.

[174] Acevedo Gómez, "Respuesta de José Acevedo Gómez a la carta del canónigo Madariaga. Santafé, 7 de mayo de 1811".

[175] Ibid.

[176] Ibid.

[177] Carta de José Cortés de Madariaga a la Junta Suprema del Nuevo Reino de Granada. Pamplona, 23 de febrero de 1811, en *Semanario ministerial del gobierno de Santafé de Bogotá*, suplemento a la cuarta entrega, volumen 8, f. 25v.

[178] *Semanario ministerial de Santafé*, el 7 de marzo de 1811.

en el suplemento del *Semanario ministerial de Santafé*, el 7 de marzo de 1811, el público ilustrado pudo conocer por primera vez la idea de una *regeneración política* de naturaleza continental, o *colombiana*. Esta idea, como lo comprobó más tarde el propio Acevedo y Gómez, fue expuesta ante la vista de las cartas geográficas que traía, como obsequio, el canónigo Madariaga. Este regalo fue recibido por el presidente Jorge Tadeo Lozano en la tarde del 16 de marzo de 1811, después de que en la mañana fue recibido solemnemente en el seno del Colegio Electoral y Constitucional de Cundinamarca. Se trataba de ocho cartas geográficas de Suramérica "o *Colombia* prima, ordenadas por el último eminente y sabio geógrafo Luis Stanislao D'Arcy de la Rochette, con la preciosa edición de la *Historia Natural* del inmortal Buffon, clasificada en órdenes, géneros y especies, según el sistema de Linneo, por Rene-Richard Castel".[179]

Por orden del presidente Lozano, Acevedo Gómez examinó los regalos y escribió la nota de agradecimiento, en la que prometía el envío de ellos a la biblioteca pública de Santa Fe y aseguró que "nuestros compatriotas mirarán con gusto al general Miranda en el lugar preeminente que le señala la justicia y le consagra la *historia colombiana*...".[180] Esta correspondencia nos muestra que la familiaridad con la palabra *Colombia* se inició en Santa Fe desde la llegada del canónigo de Venezuela, quien gracias a las cartas geográficas de D'Arcy de la Rochette podía inducir a sus interlocutores a nombrar con esa palabra al continente suramericano. En la circunstancia emocionante que se produjo por la propuesta de una confederación de los Estados de Venezuela y Cundinamarca para enfrentar unidos una posible reconquista española, la palabra *Colombia* que había inventado Miranda se abría campo en la Nueva Granada para designar el proyecto del continente meridional unido e independiente.

Esta primera relación entre un comisionado de la Junta Suprema de Caracas y los miembros de la Junta Suprema de Santafé estableció dos nuevos imaginarios políticos: el primero era que pese a las antiguas divisiones provinciales del Nuevo Reino de Granada y de Venezuela, que separaban a los vasallos del soberano español por sus distintas naturalezas, se entendía ahora que existía un *pueblo neogranadino* distinto del *pueblo venezolano*, pero que ambos tenían en común que eran *pueblos colombianos* y que, por razones estratégicas defensivas, estarían dispuestos a constituir un pacto de confederación y a abrigar un sentimiento de *fraternidad americana*. Por ello, el canónigo Cortés de Madariaga se presentó no solamente como "ciudadano de la provincia de Venezuela" sino como proveniente de la ciudad de Caracas, el "centro del nuevo Estado venezolano". El segundo imaginario era que el "antecedente nefasto"[181] de esta separación de dos pueblos y dos Estados era la administración indiana, que incluso había restringido todo comercio entre el Nuevo

---

[179] Ibid.

[180] Carta de José de Acevedo Gómez al enviado de Venezuela, José Cortés de Madariaga. Santafé, 18 de marzo de 1811, en *Semanario ministerial del gobierno de Santafé de Bogotá*, suplemento a la cuarta entrega, volumen 8, f. 43v (cursiva añadida).

[181] *Semanario ministerial de Santafé*, el 7 de marzo de 1811.

Reino de Granada y la Capitanía de Venezuela. Esta separación de *hermanos americanos* había producido su escisión en dos *pueblos* distintos, una realidad que conduciría a dos Estados nacionales diferentes cuyas capitales serían Santa Fe y Caracas, pero que podrían confederarse para constituir la nación colombiana de la América Meridional.

El canónigo Cortés de Madariaga entró a Santa Fe en la noche del 14 de marzo de 1811, acompañado por su sobrino Francisco de Cámara y por don Francisco Xavier Briceño. Al día siguiente fue recibido solemnemente por las personas más distinguidas de la capital y el 16 por los diputados del Colegio Electoral y Constituyente de Cundinamarca, donde presentó sus credenciales e informó sobre su misión. A la entrada y a la salida del palacio le fueron hechos los honores señalados por ordenanza a los embajadores de estados soberanos.

José Acevedo Gómez, secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno soberano del Nuevo Reino, ya lo había reconocido como "alto enviado representante del soberano gobierno de Venezuela",[182] y le había hecho saber que recibiría los honores que correspondían a los embajadores de Estados soberanos, dado que representaba al "primero que se ha elevado a esa dignidad en nuestro continente meridional, y a que tanto el de Venezuela como el de Nueva Granada reconocen los derechos del señor D. Fernando VII, cuya real persona representan sus respectivos gobiernos, erigidos legítimamente por la soberanía de los *Pueblos Colombianos*".[183] En su primer discurso, Cortés de Madariaga expresó la promesa de la Junta de Caracas respecto de su "invariable amistad y eterna decisión para mantener los vínculos e insoluble alianza de los dos grandes pueblos de Cundinamarca y Venezuela".[184] Don Jorge Tadeo Lozano de Peralta, presidente del Colegio Constituyente de Cundinamarca, le respondió en los mismos términos.

Fue leído en el recinto el mensaje escrito por Francisco de Miranda el 22 de enero anterior en Caracas:

> El canónigo Dr. D. Josef Cortés Madariaga, que hace poco tiempo salió de esta ciudad para esa capital, y va encargado de una importantísima comisión, dirá a V.A cuanto yo podría sugerir en esta, acerca de una reunión política entre el reino de Santafé de Bogotá y la provincia de Venezuela, a fin de que formando un solo cuerpo social gozásemos ahora de mayor seguridad y respeto, y en lo venidero de gloria y permanente felicidad.[185]

---

[182] Ibid.

[183] Despacho de José de Acevedo Gómez, secretario de Estado y de Relaciones Exteriores, al enviado representante de Caracas, José Cortés de Madariaga. Santa Fe, marzo 15 de 1811, en *Relación de lo ocurrido con motivo de la llegada del enviado de Caracas*, documentos, 336-338 (cursiva añadida).

[184] Discurso del enviado de Venezuela ante el Gobierno de la capital del Nuevo Reino, 16 de marzo de 1811, en Semanario Ministerial del gobierno de la capital de Santafé de Bogotá, "Suplemento al no. 6 del *Semanario Ministerial del gobierno de la capital de Santafé de Bogotá* (21 de marzo de 1811), 3" (en *Archivo José Manuel Restrepo*), volumen 8, 43.

[185] Ibid.

El compromiso del enviado de Caracas con el proyecto colombiano de Miranda era explícito, como se expuso en las negociaciones que realizó en Santa Fe, y como lo declaró abiertamente en una carta que dirigió al teniente general de Venezuela cuando rechazó la oferta de representar a Venezuela en Filadelfia, una comisión que finalmente aceptó don Pedro Gual: "Mientras resida en este país o fuera de él, no me excusaré de ningún servicio que se dirija al bien común de los hijos de *Colombia*; y que ceda en honor de Vd. que lleva sobre sí la salud de todos los hombres amantes de la libertad".[186]

Después de varios días de conversaciones entre las partes, el 28 de mayo fue firmado un *Tratado de alianza y federación entre los Estados de Cundinamarca y Venezuela*, de tal suerte que la misión de Cortés de Madariaga pudo darse por terminada felizmente. Un resumen de los artículos de este *Tratado* fue certificado por José Acevedo y Gómez de la manera siguiente:[187]

> Existirá entre los Estados de Cundinamarca y Venezuela la más firme amistad y sólida alianza, contribuyéndose los auxilios que se indican; y en cuanto a la unión federativa deberá acordarla la voz general de los pueblos de Santafé cuando se tenga legítimamente por el órgano de sus representantes en el Congreso General que está para reunirse, en cuya feliz época se sancionará lo que en este punto parezca más conveniente a aquéllos y a los de Venezuela.
>
> La demarcación y límites de los Estados se acordarán por un tratado separado, tirándose la línea divisoria de los dos Estados por la parte que parezca más oportuna, proporcionándose una recíproca indemnización de lo que mutuamente se cedan, y esta división se hará por geógrafos nombrados de ambas partes.
>
> Realizada la división del Reino en el Departamento supremo, sobre que tiene negociaciones pendientes este Gobierno, serán admitidos por Cundinamarca y Caracas en calidad de co-Estados a la Confederación General, con igualdad de derechos y representación, lo mismo que cualquiera otros que se formen en el resto de América.
>
> Luego que se haya accedido al menos por cinco de los Departamentos de Cundinamarca, Venezuela, Popayán, Quito y Camarí o Cartagena, a esta acta de federación, se elegirá para capital del Congreso un país cómodo, abundante, saludable y que esté en cuanto sea posible en el centro de ellos.

---

[186] José Cortés de Madariaga, "Carta de José Cortés de Madariaga al general Francisco de Miranda, 5 de julio de 1812" (en *Archivo Miranda, Colombeia*), Documentos 1811-1816, (Marqués de Rojas), documento 167.

[187] Certificación expedida en Santafé, el 7 de junio de 1811, por don José Acevedo Gómez, secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia. El artículo 1 transcrito es el texto modificado por el Congreso de Venezuela. En Jorge Tadeo Lozano, *Documentos importantes sobre las negociaciones que tiene pendientes el Estado de Cundinamarca para que se divida el Reyno en Departamentos* (Santafé de Bogotá: Imprenta Real, 1811), 89-91. Biblioteca Nacional de Colombia, Pineda, 299. CVDU1-367, no. 3. Publicada por Humberto Cáceres, *Jorge Tadeo Lozano* (Bogotá: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, 1987), 79-81. Publicada también por el coronel José de Austria, *Bosquejo de la historia militar de Venezuela en la guerra de su independencia*, tomo I (Caracas: Librería de Carreño Hermanos, 1855), 95-96. Publicada también por Antonio José Uribe, *Colección de tratados internacionales de Colombia* y también por Daniel Arias Argáez (en *Boletín de Historia y Antigüedades*, 21: 244, septiembre de 1934), 494-496.

> Entre tanto los dos Estados contratantes tendrán enviados en sus respectivas capitales, para que transmitan las correspondencias de sus Gobiernos por conducto de los secretarios de Estado.
> El objeto principal de este Tratado es asegurarse mutuamente los dos Estados contratantes la libertad e independencia que acaban de conquistar, y en caso de verse atacados por cualquier potencia extraña, sea la que fuere, con el objeto de privarlos de su libertad e independencia, en el todo o en alguna parte, harán causa común y sostendrán la guerra a toda costa, sin deponer las armas hasta que estén asegurados de que no se les despojará de aquellos preciosos bienes.
> No podrán comprometerse ni entrar en Tratados de paz, alianza y amistad con ninguna potencia extraña, en que directa o indirectamente de alguno de ellos, y bajo este concepto los Tratados que hayan de hacerse serán de común consentimiento de los dos Estados contratantes.
> Este Tratado y acta de unión, alianza y federación no deroga el derecho de ninguno de los Estados contratantes para gobernar su peculiar Departamento, según la Constitución que haya adoptado o adopte.
> En los asuntos privados de cada uno de los Estados de Cundinamarca y Venezuela podrán sus respectivos Gobiernos hacer negociaciones y Tratados con potencias extrañas o con otras Provincias o Departamentos de la federación, sin el consentimiento del otro.
> Serán comunes para la educación de los súbditos de ambos Estados las escuelas, colegios y universidades de ambos, sin que se exija cosa alguna por la enseñanza.
> Se establecerán correos y postas semanales, etc.

Un auxilio de 8000 pesos para gastos de viaje fue ofrecido por los santafereños a los dos comisionados de Caracas. El 10 de junio de 1811 el canónigo mandó publicar un aviso en el *Semanario ministerial* para anunciar su regreso a Caracas, "imitando la práctica inconcusa de las Cortes de Europa, en donde se anuncia con tiempo la separación de los ministros plenipotenciarios, embajadores, encargados de negocios y cónsules, cuando alguno de ellos ha de regresar al gobierno de su procedencia".[188] Advirtió que había traspasado sus poderes en favor de Antonio Nariño, "mientras vienen los señores que le ha subrogado el Soberano Gobierno de Venezuela, ante el Supremo Estado de Cundinamarca".[189] El 14 de junio partió de Santa Fe,[190] quedando Nariño como primer encargado de negocios de Venezuela en la capital de Cundinamarca.

Los editores del *Semanario ministerial* celebraron la apertura de la posibilidad de comunicaciones directas entre venezolanos y granadinos sin licencia real, un antecedente

---

188 "*Semanario ministerial del gobierno de la capital de Santafé en el Nuevo Reyno de Granada*, 18, 13 de junio de 1811, 84" (en *Archivo José Manuel Restrepo*, volumen 8), 76v.

189 Ibid.

190 El diario llevado por Cortés de Madariaga durante su regreso a Caracas por la ruta de los ríos Negro, Meta y Orinoco fue publicado por el coronel José de Austria, *Bosquejo de la historia militar de Venezuela en la guerra de su independencia,* 1855, I, 96-118.

que, por estar fundado en la real prohibición de establecer comunicaciones directas entre las grandes entidades provinciales, contribuyó a la imaginación de que se trataba de pueblos de naturaleza distinta que ahora se abrazaban en la nueva fe colombiana:

> Yo me horrorizo cuando veo las leyes del título de los pasajeros en nuestras (leyes) municipales, que prohibían con penas severas la comunicación de los ciudadanos de una provincia con los de otra provincia, ordenándose expresamente que ningún habitante de Caracas pudiese pasar a este Reyno, ni los de este Reyno a Venezuela sin licencia del rey (...) La misma prohibición era impuesta para que los habitantes de Buenos Aires no pasasen a Lima, ni los de Lima por Buenos Aires; para que los habitantes de México no viniesen a este Nuevo Reyno, ni los de aquí pudiesen pasar a Nueva España.[191]

La Junta de Santa Fe había adoptado la denominación de *Colombia* como sinónimo de Suramérica, como lo prueba la comunicación que remitió el 22 de marzo de 1811 al Gobierno de Venezuela, en la cual reconocía el impacto que había tenido la Junta caraqueña del 19 de abril en la "reanimación del espíritu público entre los hijos de *Colombia*", algo que juzgaron necesario para que ellos "sacudiesen el infame yugo que hacía tiempo soportaban a despecho".[192]

El *Tratado de amistad, alianza y unión federativa...* no se dirigía inicialmente a la formación de una única república, sino a un auxilio mutuo entre dos Estados distintos que posteriormente demarcarían sus límites territoriales por otro tratado, y solamente para asegurarse mutuamente "los dos Estados contratantes la libertad e independencia que acaban de conquistar", oponiendo sus fuerzas concertadas contra "cualquiera potencia extraña" que quisiera privarlos de su libertad e independencia. En consecuencia, cada uno de ellos conservó su derecho "para gobernar su peculiar departamento según la Constitución que haya adoptado o adopte".[193] Este *Tratado* fue ratificado por el Congreso Constituyente de Venezuela el 22 de octubre de 1811, indicándose que solo era para "prosperar y fomentarse recíprocamente, para mantenerse libres e independientes de toda dominación y yugo extranjero, y para llevar a su perfección la obra que ha emprendido la América".

El proyecto de formar una sola nación mediante la federación de las provincias neogranadinas y venezolanas se fortaleció cuando la Campaña Admirable del ejército de las Provincias Unidas de la Nueva Granada obtuvo su rotundo éxito: el general Bolívar liberó Caracas y restableció el Gobierno republicano. Don José Fernández Madrid, diputado

---

[191] "*Semanario ministerial del gobierno de la capital de Santafé en el Nuevo Reyno de Granada*, 20, 27 junio 1811, 91" (en *Archivo José Manuel Restrepo*, volumen 8), 80.

[192] "Despacho de la Suprema Junta de Santa Fe al Gobierno de Venezuela, Santa Fe, 22 de marzo de 1811" (*Gaceta de Caracas*, 356, 31 de mayo de 1811).

[193] Tratado de alianza y federación entre Venezuela y Cundinamarca, Santa Fe y 7 de junio de 1811, en Cristóbal L. Mendoza, "Misión a Cundinamarca" (en *Las primeras misiones diplomáticas de Venezuela*, tomo II), 125-127.

por Cartagena ante el Congreso de la Unión, informó en Tunja, el 12 de noviembre de 1813, que el Gobierno civil de Venezuela ya estaba meditando y proponiendo "formar un cuerpo de *nación* con las Provincias Unidas de la Nueva Granada".[194] Esta idea debió aparecer en un folleto impreso que circuló, el cual contenía el proyecto de gobierno provisional para la Venezuela liberada.

La idea de formar un solo cuerpo de nación con Venezuela había tomado fuerza desde comienzos de 1813, pues en febrero el Congreso de la Nueva Granada había recibido una carta enviada desde Cartagena por el antioqueño José María Salazar, actuando como "enviado de Venezuela, o ciudadano de la Nueva Granada", quien afirmaba la intención de estrechar las relaciones entre los dos Estados, prestándose mutuo auxilio militar y celebrando tratados de recíproca utilidad. En ese momento ya había caído el Gobierno patriótico en Venezuela y estaban llegando los exilados a Cartagena, "buscando en este un asilo de seguridad y una segunda patria", pero Salazar estaba seguro de que esa defección atribuida en ese momento al general Miranda era un revés pasajero, con lo cual esperaba una pronta regeneración política. Solicitó entonces el envío de tropas granadinas a la frontera venezolana para animar los esfuerzos que ya se estaban realizando por los mismos venezolanos, fundándose en el principio del "sagrado deber que le prescribe la fraternidad".[195]

Efectivamente, este mismo año fue restablecido el Gobierno republicano en Venezuela, ante lo cual el Estado de Cartagena envió a Caracas un agente de negocios con instrucciones para darle a conocer "los diferentes actos y resoluciones que se han expedido por este gobierno a fin de unir los dos países en un cuerpo de nación", persuadiéndole de "los deseos sinceros de Cartagena de unirse por vínculos y pactos indisolubles con Venezuela".[196] Para ello se propuso una convención de todas las provincias de la Nueva Granada y Venezuela, que podría iniciarse con la presencia de las provincias litorales comprendidas entre el Darién y el Orinoco. La sede del Gobierno general proyectado propuesta fue Maracaibo, o uno de los pueblos del valle de Cúcuta cercanos a la laguna marítima, pues las costas tendrían que considerarse "como la vanguardia de la *nación* que vamos a formar". Del mismo modo, el poder legislativo de Cartagena instruyó a sus diputados ante el Congreso de la Unión para que promovieran la unión de la Nueva Granada y Venezuela, agregando una nota confidencial,[197] dirigida al secretario del Estado de Cartagena, en la cual se afirmaba que "el más noble uso" que los generales Bolívar y Mariño podían hacer de la autoridad

---

194 "Comunicación de José Fernández Madrid al presidente de las Provincias Unidas. Tunja, 12 de noviembre de 1813" (en Eduardo Posada (comp.), *Congreso de las Provincias Unidas* (Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989)), I, 118.

195 José María Salazar, "Carta de José María Salazar al presidente del Congreso de la Unión. Cartagena, 10 de diciembre de 1812" (en *Archivo José Manuel Restrepo*, volumen 1), 144r-145v.

196 "Instrucciones para el agente de negocios de Cartagena de Indias cerca del Gobierno de Venezuela. Cartagena, 17 marzo de 1814" (en *Archivo José Manuel Restrepo*, volumen 1), 161-162v.

197 "Nota confidencial al secretario de Estado. Cartagena, marzo de 1814" (en *Archivo José Manuel Restrepo*, volumen 1), 168-170v.

que se les había conferido era "dar a la independencia de su patria un carácter sólido y estable, uniendo de hecho la Nueva Granada y Venezuela en un cuerpo de nación".[198]

Para conjurar las odiosas rivalidades que vulgarmente nacen de las diferencias locales, los territorios unidos de la Nueva Granada y Venezuela se llamarían en adelante *Colombia*. Una vez que los diputados de Venezuela hubiesen firmado la unión, reconocerían al Gobierno de la Nueva Granada como Gobierno supremo de toda la nación así formada. La primera tarea de este Gobierno sería la liberación de todas las provincias de la costa atlántica comprendida entre el Darién y el Orinoco, y una vez cumplida, se convocaría a una convención general de todas las provincias granadinas y venezolanas, depositando el poder ejecutivo en una sola persona, "de conocida integridad y luces", auxiliada por tres secretarios: de Estado y Relaciones Exteriores, de Hacienda, y de Guerra y Marina. Se nombraría también una alta corte de justicia, y un reglamento provisorio establecería las atribuciones de los tres poderes. El objeto principal de esta convención sería el de expedir una Constitución para ese cuerpo total de nación y "acomodar los gobiernos particulares de las provincias a la naturaleza del gobierno general".

Para divulgar este proyecto, el gobernador Manuel Rodríguez Torices publicó el acto del poder legislativo del Estado de Cartagena que decretó "la unión de este Estado con Venezuela", para los fines de liberación de las provincias costeras, autorizándolo para solicitar "los buenos oficios del gobierno de Venezuela para con el Congreso de la Nueva Granada, a fin de cooperar todos a hacer efectiva la unión de la Nueva Granada con Venezuela".[199] Un periódico titulado *El Observador Colombiano* fue publicado en la imprenta de Diego Espinosa de los Monteros y distribuido en Cartagena durante el año 1813 con la mancheta "Americanos: vuestra suerte está en vuestras manos, ya no dependéis de los virreyes ni los gobernadores", tribuna de crítica contra el federalismo del Congreso de las Provincias Unidas y de promoción de la unión de la Nueva Granada y Venezuela. Hay que recordar también que el Cabildo de Caracas solicitó expresamente al Gobierno general del Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, el 26 de diciembre de 1813, la unión de Venezuela con la Nueva Granada.[200]

Tanto en Venezuela como en la Nueva Granada de los tiempos de las primeras repúblicas provinciales se usó repetidamente la palabra *Colombia* en su sentido mirandino, como sinónimo del continente Hispanoamericano, especialmente cuando se renombraban toponímicos que tenían un equivalente en España. Así tenemos que el pueblo soberano de

---

198 Ibid., 168.

199 "Acto legislativo dado por el Supremo Poder Legislativo del Estado de Cartagena de Indias, 9 de marzo de 1814" (en *Archivo José Manuel Restrepo*, volumen 1), 171.

200 "...unión solicitada expresamente por la municipalidad de Caracas desde el 26 de diciembre de 1813, y sobre lo cual el gobierno general de las Provincias libres de la Nueva Granada no se atrevió a resolver definitivamente en toda la primera época de la revolución". *Remitido* de un "republicano antiguo y de corazón" al periódico *El Conductor* (entrega 22 del martes 17 de abril de 1827, 81) para responder a las cinco preguntas formuladas por el editor del periódico *La Aurora* de Guayaquil (entrega 41 del 8 de febrero de 1827) sobre la legitimidad de la Constitución colombiana de 1821.

la Barcelona venezolana se dio su primer Código Constitucional el 12 de enero de 1812, en el cual se concedía la ciudadanía a los "emigrados de Colombia", definidos como "los que habiendo nacido en cualquiera de las provincias de la América, antes dicha Española, emigren al Estado de Barcelona"[201] y residan en él por un año y presten juramento cívico. La ciudad de Cartagena de Indias comenzó a llamarse a sí misma Cartagena de Colombia, para hacer valer el continente que la separaba de la Cartagena de Levante, y en la jurisdicción de su provincia el presidente del Estado de Cartagena de Colombia, Manuel Rodríguez Torices, dio el 8 de marzo de 1814 un decreto para elevar a la parroquia de Nuestra Señora de la Soledad a la categoría de villa de la Soledad *de Colombia*.

5. 1810-1819: una década perdida en el proceso de construcción de nación

La década de 1810 en los casos venezolano, neogranadino y quiteño ha sido considerada por la historiografía en la dimensión de sus realizaciones políticas: la eclosión juntera, la revolución en el poder soberano, las declaraciones de independencia, la producción de textos constitucionales, las guerras civiles, las agendas gubernamentales de los Estados provinciales y la experimentación de la condición ciudadana. Pero hay una dimensión negativa que no ha sido reconocida: desde la perspectiva del proceso de construcción de nuevas naciones, se trató de una década sin realizaciones coronadas por el éxito. De esta suerte, como todos los experimentos políticos empeñados en esa dirección fueron fallidos, puede hablarse de una década perdida para la existencia de las nuevas naciones. Como la experiencia de construcción de la nación colombiana liderada por Simón Bolívar durante la década de 1820 también fue fallida, como se verá en el cuarto capítulo, aquí solo se examinará el antecedente de los proyectos de nación que resultaron fallidos en la segunda década del siglo XIX: el de la nación venezolana del tiempo de las primeras repúblicas provinciales, el de la nación española de ambos hemisferios que se diseñó en Cádiz, el de la nación cundinamarquesa, el de la nación granadina confederada y el de la nación quiteña.

5.1. La invención de una nación española de ambos hemisferios

La geografía política de los años 1812 y 1813 muestra que de las 18 grandes entidades provinciales que integraban la jurisdicción de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, solo once de ellas tuvieron una experiencia como Estados provinciales independientes, dotados por algún tiempo de alguna Carta constitucional republicana, o con alguna declaración de independencia en su haber. Pero las otras siete —Panamá, Veraguas, Santa Marta, Riohacha, Popayán, San Faustino, Salazar de las Palmas— se mantuvieron fieles al Consejo de Regencia y a la Constitución de la nación española, y dentro de ellas estaban situados distritos radicales a favor del rey, como Barbacoas, el Patía, Santa Marta,

[201] Pueblo Soberano de Barcelona, "Constitución fundamental de la República de Barcelona Colombiana", Barcelona, 12 de enero de 1812.

Darién del Sur, Pasto, Tumaco, Buenaventura, El Raposo, Micay e Iscuandé. Como la real audiencia del Nuevo Reino de Granada trasladó su sede a la ciudad de Panamá, y en el sur las fuerzas del exgobernador de Popayán, Miguel Tacón, contaban con la retaguardia regentista de las tres provincias de la Audiencia de Quito y de Pasto, hay que constatar que las provincias decididas por el régimen republicano estuvieron rodeadas por sus enemigas políticas, como denunció don Antonio Nariño en sus "Noticias muy gordas", publicadas en la edición extraordinaria de *La Bagatela* del jueves 19 de septiembre de 1811.

Este líder indiscutible de los chisperos santafereños tenía razón, pues la opción de hacer parte de la nación española de ambos hemisferios entre las gentes del Virreinato de Santa Fe tiene sus mejores testimonios en dos acciones colectivas: las ceremonias públicas de jura de obediencia a la Constitución española de 1812 y la organización de ayuntamientos constitucionales en muchas localidades. Documentalmente están probadas las juras de fidelidad a la Constitución de Cádiz para las poblaciones de las siguientes provincias:[202]

Tabla 1.1. Ciudades, villas y pueblos que juraron obediencia a la Constitución de Cádiz

Provincias	Poblamientos	Fecha de las juras
Panamá	Panamá	23 a 26 de agosto de 1812 / Julio de 1820
Portobelo y Veraguas	San Felipe de Portobelo	19 de septiembre de 1812 / Julio de 1820
	Santiago de Veraguas	3 y 4 de octubre de 1812 / 12 y 13 de julio de 1820
	Villa de Los Santos	17 y 18 de octubre de 1812
	Natá	24 y 25 de octubre de 1812
Darién del Sur	Santo Domingo de Fichichí	10 de octubre de 1812
	San Francisco Javier de Yavisa	8 de noviembre de 1812
	Jesús María de Pinugana	14 de noviembre de 1812
	San Antonio de Zeutí	20 de noviembre de 1812
	Santa Cruz de Cana	25 de noviembre de 1812
	San José de Molineca	16 de noviembre de 1812
	Chapigana	19 de noviembre de 1812
	Real de Santa María	19 de noviembre de 1812
Riohacha	Riohacha	17 y 18 de octubre de 1812
Santa Marta	Santa Marta	26 de septiembre de 1812
	Chiriguaná	25 de octubre de 1812
	Valledupar	Octubre de 1812

[202] Armando Martínez y Jairo Gutiérrez, *La visión del Nuevo Reino de Granada en las Cortes de Cádiz (1810-1913)* (Bogotá: Academia Colombiana de Historia y UIS, 2008). Archivo Histórico de Cali, Fondo Cabildo, tomo 38, ff. 345v-346r. Demetrio García Vásquez, *Revaluaciones históricas para la Ciudad de Santiago de Cali*, tomo I (Cali: Palau, Velásquez & Cia., 1924), XXII-XXIII del Apéndice. Carta de Ramón Correa al virrey informando sobre la jura de la constitución de Cádiz en la provincia de Pamplona, 30 de junio de 1812, en José D. Monsalve, *Antonio de Villavicencio (el protomártir) y la revolución de la Independencia*, tomo 1 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1920), 377.

Provincias	Poblamientos	Fecha de las juras
	Ocaña	Octubre de 1812
	El Banco	Octubre de 1812
	Tenerife	Octubre de 1812
	Tamalameque	Octubre de 1812
Pamplona	San José de Cúcuta	Junio de 1812
	Villa del Rosario de Cúcuta	Junio de 1812
	Salazar de las Palmas	Junio de 1812
	San Faustino de los Ríos	Junio de 1812
	Parroquia de San Cayetano	Junio de 1812
Popayán	Popayán	
	Cali	15 de noviembre de 1813
	Buga	Noviembre de 1813
	Pasto	Noviembre de 1813
Barbacoas	Santa María de Barbacoas	6 y 7 de enero de 1813
	Santa Bárbara de Iscuandé	6 de marzo de 1813
Quito	Ciudad de Quito	Abril de 1813
Guayaquil	Santiago de Guayaquil	22 y 24 de enero de 1813
Cartagena	Cartagena	10 y 11 de junio de 1820

Fuente: Elaboración propia.

Aunque los jefes militares peninsulares de Cartagena y de Santa Fe fueron expulsados por las primeras juntas de gobierno autónomas, otros que permanecieron fieles a la autoridad del Consejo de Regencia fueron la garantía de estas juras: Ramón Correa en los valles de Cúcuta, Miguel Tacón y Juan Sámano en la extensa jurisdicción de Popayán, el brigadier José Medina Galindo en Riohacha, Antonio Torres (capitán del batallón de leales patriotas) en Valledupar, los capitanes aguerra en los puertos del río Magdalena, el virrey y el brigadier Víctor de Salcedo en el istmo de Panamá, el teniente coronel Pedro Aguilar en la provincia de Darién del sur, el general Toribio Montes en la provincia de Quito y el general Melchor Aymerich en la provincia de Cuenca. No hay que olvidar que tanto el Virreinato de Santa Fe como la Capitanía General de Venezuela estuvieron representados en Cádiz por brillantes diputados suplentes y algunos propietarios, como el panameño José Joaquín Ortiz, quien publicó en Cádiz un *Manifiesto* dirigido a sus compatriotas para felicitarlos por la jura de fidelidad que habían hecho de una "constitución sabia y liberal, la menos imperfecta que se conoce en el mundo", en la cual estaba cifrada la felicidad social, con lo cual ya podían todos exclamar con satisfacción: "Somos libres, somos Españoles".[203]

[203] José Joaquín Ortiz, "*A los españoles del istmo de Panamá*, Cádiz, Imprenta Tormentaria, 1812" (en Martínez y Gutiérrez, *La visión del Nuevo Reino de Granada*), 215-216.

Pese a que buena parte de los testimonios documentales sobre la organización de ayuntamientos constitucionales —conforme a lo dispuesto por el título VI de la carta gaditana— no se conocen aún, en cambio se dispone de noticias sobre ayuntamientos erigidos en las ciudades y villas de las provincias de Quito, Panamá, Santa Marta y Popayán. Entre septiembre de 1813 y enero de 1814, en la provincia de Quito se realizaron las elecciones para la formación de los ayuntamientos constitucionales, bajo la supervisión del general Toribio Montes, quien en la práctica actuó como jefe político de la Diputación Provincial de Quito, al tenor del artículo 324 de la Carta gaditana. El proceso electoral, aunque largo y complicado, no solo conformó los ayuntamientos constitucionales en todos los pueblos que tenían más de mil almas de población, sino que finalmente condujo al evento de electores que, reunido en la ciudad de Quito el 24 de agosto de 1814, eligió a los diputados propietarios y suplentes ante las Cortes y a los siete diputados que integraron la Diputación Provincial quiteña.[204]

La ciudad de Panamá se convirtió, desde la segunda mitad de 1810, en la nueva sede del virrey y de algunos de los oidores de la Audiencia que habían sido desterrados de Santa Fe por la nueva Junta Suprema del Nuevo Reino de Granada. El 27 de agosto llegó al puerto de Cartagena el nuevo virrey que había sido nombrado por la Regencia, Francisco Xavier Venegas, pero la Junta de Cartagena, a petición de la Junta Suprema de Santa Fe, no le permitió el desembarque. El 13 de septiembre siguiente, el Consejo de Regencia le cambió su comisión por el destino de virrey de México. La Regencia nombró en su reemplazo al mariscal de campo don Benito Pérez, quien se posesionó de este empleo en la ciudad de Panamá el 21 de marzo de 1812. Su autoridad superior tuvo que hacer cumplir lo dispuesto por la Carta gaditana, pero aún no se publican testimonios sobre la erección de los ayuntamientos constitucionales en las poblaciones de las provincias del Istmo.

Diversas noticias prueban la erección de ayuntamientos constitucionales en los poblados de la provincia de Santa Marta, empezando por su ciudad capital y siguiendo por el ayuntamiento constitucional de Valledupar, resultado de las elecciones que se realizaron durante el mes de febrero de 1813. Como en estos comicios no se tuvo a la vista la Carta gaditana, para las siguientes elecciones fue consultado el teniente gobernador de Santa Marta sobre el cumplimiento de los artículos 18, 22 y 23, es decir, sobre la incapacidad ciudadana y electoral de las castas y los pardos, pese a ser españoles. La respuesta dada estuvo apegada a la Constitución de la nación española:

> Las castas, como mulatos, zambos y negros, y los descendientes de esclavos, que regularmente traen su origen por alguna línea de los de África, no son ciudadanos, y por lo propio no pueden elegir, ni ser elegidos para empleos municipales, conforme al artículo 23 de la Constitución; pues a aquellos solo les queda abierta la puerta de la virtud y del mérito,

[204] Jaime E. Rodríguez O., *La revolución política durante la época de la independencia. El Reino de Quito, 1808-1822* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar y Editora Nacional, 2006), 79-88.

> y hasta no obtener la Carta de Ciudadano, según los requisitos, y como lo previene el artículo 22, no tendrán otra representación, siendo libres, que la de meros españoles.[205]

En la ciudad de Ocaña también debió existir un ayuntamiento constitucional, dado su importancia en esta gobernación. La elección del segundo ayuntamiento constitucional de Valledupar, al terminar el año de 1813, nos permite conocer el significado que la Constitución de Cádiz tenía para los ciudadanos que juraron obedecerla en la jurisdicción provincial de Santa Marta:

> [La Nación] nos ha elevado de la clase de Españoles a la noble jerarquía de Ciudadanos con libre deliberación, con entendimiento y voluntad propia, con capacidad para adquirir derechos y con actitud para conservarlos, resolver y disponer cuanto convenga al bien del Estado. Esta reciprocidad de ventajas arguye claramente que, cuanto va de un Español a un Ciudadano, tanto más es la obligación de los últimos en respetar la Constitución, las leyes, la Nación que las ha formado, los cuerpos políticos y militares, y demás legítimas autoridades a quienes debemos obedecer.[206]

En la extensa provincia de Popayán, cuyas ciudades juraron esta Constitución por orden de Juan Sámano, se tiene noticia cierta de la erección del ayuntamiento de la ciudad de San Juan de Pasto. Obedeciendo a las reales órdenes de los tiempos de la restauración monárquica, el 6 de noviembre de 1814 se realizaron allí las elecciones parroquiales para la sustitución del ayuntamiento constitucional por el antiguo Cabildo.

Divididas entonces por dos discursos realizativos, enfrentadas en su seno por las pretensiones autonómicas contra las cabeceras provinciales, y en guerra contra las provincias regentistas, las provincias republicanas neogranadinas tenían que empeñar sus esfuerzos en su propia salvación, antes que en avanzar por el camino de la construcción de una nación granadina. En sus "Noticias muy gordas", Nariño advirtió sobre los grandes peligros que afrontaban:

> Que no se engañen: somos insurgentes, rebeldes, traidores: y a los traidores, a los insurgentes y a los rebeldes se les castiga como a tales. Desengáñense los hipócritas que nos rodean: caerán sin misericordia bajo la espada de la venganza, porque nuestros conquistadores no vendrán a disputar con palabras, como nosotros, sino que segarán las dos hierbas sin detenerse a examinar y apartar la buena de la mala. Morirán todos, y el que

---

[205] "Consulta del ayuntamiento constitucional de Valledupar al teniente gobernador de Santa Marta sobre si, conforme a la Constitución de Cádiz, las castas pueden participar en elecciones y ser elegidos. Valledupar, 25 de octubre de 1813" (en *Archivo General de la Nación*, Sección Archivo Anexo, Fondo Gobierno, tomo 24), ff. 26r-32r.

[206] José Dolores Céspedes, "*Discurso pronunciado en el ayuntamiento el día en que se escogieron los electores para la formación del ayuntamiento constitucional de 1814*, Valledupar, 25 de diciembre de 1813" (en *Archivo General de la Nación*, Sección Archivo Anexo, Fondo Gobierno, tomo 24), ff. 26r-32r.

> sobreviviere, solo conservará su miserable existencia para llorar al padre, al hermano, al hijo o al marido.[207]

Los sucesos violentos del año 1816 le darían la razón. El 4 de mayo de 1814 el rey Fernando VII dio en Valencia un decreto negándose a jurar la Constitución española y los decretos aprobados por las Cortes de Cádiz, declarando la nulidad de todas sus actuaciones y su efecto político, "como si no hubiesen pasado jamás tales actos y se quitasen de en medio del tiempo".[208] Anunció que quien quisiera sostener esa Constitución, por escrito o de palabra, sería declarado reo de lesa majestad, y que como a tal se le impondría la pena capital. El Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada quedaba entonces como opción única para la formación de la nación granadina, pues el proyecto de la nación española había sido proscrito, y en adelante todos los hispanos volverían a la condición de vasallos de una monarquía absoluta. La reforma del *Acta de Federación* tendió puentes para la afiliación de Cundinamarca a la Unión pero, sobre todo, esbozó el proyecto de formación de la nación colombiana mediante la unión de todos los pueblos de las provincias que habían pertenecido al Virreinato de Santa Fe y a la Capitanía General de Venezuela.

Pero este nuevo proyecto nacional tenía ante sí el reto de obtener una victoria militar contra las fuerzas armadas de las provincias que ahora habían pasado a ser realistas, y que rodeaban como una tenaza al corazón del reino. Como se sabe, la expedición de Antonio Nariño al sur fracasó estruendosamente con su captura en las cercanías de Pasto, y la de Simón Bolívar a Santa Marta se disolvió por su enfrentamiento con las fuerzas republicanas de Cartagena. Mientras tanto, el 17 de febrero de 1815 zarparon de Cádiz 43 navíos escoltados por 18 buques de guerra, y a bordo de ellos los 10 642 hombres del Ejército Expedicionario de Tierra Firme, bajo las órdenes del teniente general Pablo Morillo y del brigadier Pascual Enrile. El 22 de agosto siguiente comenzó el bloqueo realista de Cartagena y la toma paulatina de los pueblos de su jurisdicción. En la noche del 5 de diciembre fue abandonada la plaza de Cartagena por los que habían resistido hasta último momento y al día siguiente Gabriel de Torres se posesionó como su gobernador y comandante general. El 21 y 22 de febrero de 1816 las tropas de Sebastián de la Calzada aplastaron en el páramo de Cachirí la resistencia opuesta por los socorranos mandados por Custodio García Rovira y quedó expedita la toma de Santa Fe. El 28 de abril siguiente el rey Fernando VII restableció el Virreinato de Santa Fe y eligió como nuevo virrey al teniente general don Francisco Montalvo, hasta entonces solo capitán general del Nuevo Reino de Granada. La Real Audiencia se reinstaló en Cartagena el 8 de julio bajo la dirección de su oidor decano, Joaquín Carrión y Moreno, donde permaneció hasta el 15 de enero de 1817, cuando partieron sus funcionarios hacia su antigua sede de Santa Fe por orden del virrey.

---

[207] Antonio Nariño, "Noticias muy gordas" (*La Bagatela*, 19 de septiembre de 1811).

[208] "Real Decreto de Fernando VII derogando la Constitución, Valencia, 4 mayo 1814" (Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2012. Disponible en: http://www.cervantesvirtual.com/obra/real-decreto-de-fernando-vii-derogando-la-constitucion-valencia-4-mayo-1814/).

5.2. La invención de la nación venezolana

La experiencia del Congreso Constituyente de Venezuela, instalado en Caracas el 2 de marzo de 1811 con 30 de los 42 diputados de las provincias de la antigua Capitanía General, fue políticamente exitosa para el diseño del proceso de construcción de una nueva nación, si se la compara con la fallida experiencia del primer Congreso General de las Provincias del Nuevo Reino de Granada que había desconocido la autoridad de la Regencia, instalado en Santa Fe el 22 de diciembre de 1810, y con el Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada que se instaló en la Villa de Leiva el 4 de octubre de 1812. En el primer caso, el proyecto de un único cuerpo político nacional se abrió paso, mientras que en el segundo no fue posible el avance hacia su formulación constitucional.

Efectivamente, el 3 de julio de 1811 fue puesto a debate en el Congreso Constituyente de Venezuela el grave asunto de la oportunidad de emitir una *declaración de independencia*, la cual fue aprobada dos días después. En su texto se ofreció una justificación razonada para concluir que la necesidad del tránsito a la construcción de una nueva nación, según las razones de Vattel ("es ya de nuestro indispensable deber proveer a nuestra conservación, seguridad y felicidad") y, además, por "el respeto que debemos a las opiniones del género humano y a la dignidad de las demás naciones, en cuyo número vamos a entrar". Para ser tal nación nueva, en adelante las provincias unidas de Venezuela serían "estados libres, soberanos e independientes", es decir, sin sumisión y dependencia alguna respecto de la Corona de España. En la tarde de ese día el Congreso encargó al secretario Isnardy la redacción de un *manifiesto* que explicara al pueblo las razones poderosas que habían obligado a hacer esta declaración. La comisión de bandera de la nueva nación (Francisco de Miranda, Lino de Clemente y José de Sata) propuso de inmediato tres fajas horizontales de tres colores: amarillo, azul y rojo. El *acta de la independencia* fue aprobada en la sesión del 7 de julio, según el texto preparado por el secretario Isnardy y el diputado Roscio.

La primera Constitución federal de Venezuela, dada el 21 de diciembre siguiente, estableció que el único tratamiento público de las personas sería en adelante el de *ciudadano*, entendido como la "única denominación de todos los hombres libres que componen la Nación".[209] En consecuencia, quedaban extinguidos todos los títulos de nobleza, honores o distinciones hereditarias.[210] La nueva "Era Colombiana" comenzaría a computarse desde el 1 de enero de 1811, año que sería considerado el primero de la independencia,[211] y además se pondrían en marcha planes para ilustrar e igualar a los ciudadanos denominados "indios"[212] y para abolir "el comercio inicuo"[213] de negros esclavos. Fueron anuladas todas las leyes antiguas que habían degradado a los *pardos libres*, que en adelante quedaban en posesión de "su estimación natural y civil, y restituidos a los imprescriptibles derechos que

[209] Estados de Venezuela, Constitución Federal de 1811, Caracas, 21 de diciembre de 1811, artículo 226.

[210] Ibid., artículo 204.

[211] Ibid., artículo 223.

[212] Ibid., artículo 200.

[213] Ibid., artículo 202.

les corresponden como a los demás ciudadanos".[214] Entendida entonces la nación como "una sociedad de hombres reunidos bajo unas mismas leyes, costumbres y gobierno", había que considerarla también una soberanía, el "supremo poder de reglar o dirigir equitativamente los intereses de la comunidad", que residía esencial y originariamente "en la masa general de sus habitantes", si bien se ejercía "por medio de apoderados o representantes, nombrados y establecidos conforme a la constitución".[215]

Pero los dos terremotos que acaecieron en la tarde del Jueves Santo de 1812 en Caracas y Mérida, símbolos de otras decenas de poblaciones que fueron reducidas a escombros, trajeron como consecuencia la destrucción de la experiencia de la primera república por efecto del afloramiento de sus propias vulnerabilidades, dado que todo lo que significaba el poderío republicano se vino al suelo. Los 5500 muertos calculados por Rogelio Altez fueron apenas un índice de la ruina general de las provincias que sumió a los republicanos en la incertidumbre y en el abandono de los referentes de la promesa republicana,[216] unas vulnerabilidades que un puñado de soldados regentistas, encabezados por el audaz Domingo Monteverde e instados por algunos clérigos, aprovecharon para restaurar la opción monárquica, engrosando sus filas con desertores de las filas republicanas. Francisco de Miranda fue forzado a aceptar unas capitulaciones con Monteverde, tratando de canjear la autonomía de las provincias confederadas por la seguridad de las personas. La maledicencia llevó al apresamiento de Miranda por sus más cercanos oficiales, entre ellos Simón Bolívar, Tomás Montilla, José Mires y Miguel Carabaño, y la inmediata emigración de estos hacia Cartagena. La jura de la Constitución de Cádiz, entre los meses de noviembre y diciembre, puso fin al primer intento de construir una nación venezolana independiente.

5.3. La nación granadina confederada

El primer Congreso General del Nuevo Reino de Granada, instalado el 22 de diciembre de 1810 en Santa Fe solo contó con los diputados de las juntas provinciales de Santa Fe, El Socorro, Sogamoso, Pamplona, Nóvita, Neiva y Mariquita, respectivamente: Manuel Bernardo Álvarez, el canónigo magistral Andrés Rosillo, Emigdio Benítez Plata, Camilo Torres, Ignacio de Herrera, José Manuel Campos y José León Armero. Entraron también como secretarios Crisanto Valenzuela y Antonio Nariño, y además José Miguel Pey, vicepresidente de la Junta de Santa Fe. Más que diputados electos por los pueblos de las provincias, se trataba de abogados designados por las juntas como sus apoderados legales.

El primer problema examinado por este simposio de abogados fue la petición de admisión presentada por Emigdio Benítez, el apoderado de la Junta que se había formado en Sogamoso, un antiguo pueblo de indios que había recibido el título de villa de manos

---

214 Ibid., artículo 203.

215 Ibid., artículos 143 y 144 .

216 Rogelio Altez, *Desastre, independencia y transformación. Venezuela y la Primera República en 1812* (Castelló de la Plana: Universitat Jaume I, 2015 (colección Amèrica)), 31. Rogelio Altez, *El desastre de 1812 en Venezuela: sismos, vulnerabilidades y una patria no tan boba* (Caracas: Fundación Polar, Universidad Católica Andrés Bello, 2006).

de la Junta de Santa Fe y que había proclamado su autonomía respecto de la Junta Provincial de Tunja. Argumentando que representaba a 21 pueblos que, según acta anexa, se habían reunido en Sogamoso, este diputado alegó que las 40 000 almas que residían en dicho valle, la extensión de su comercio con las provincias del Socorro y de los Llanos, y sus grandes rentas, demandaban su reconocimiento como nueva provincia independiente y representación propia en el Congreso del Reino.

Cinco de los diputados estuvieron conformes en recibirlo y darle posesión, pero el doctor Camilo Torres se opuso, advirtiendo que en este Congreso solo debían ser aceptados los representantes de las provincias reconocidas como tales en el Gobierno anterior. Fundado en la instrucción de sus poderdantes de la Junta de Pamplona, sostuvo que no tenía poderes para reconocer a Sogamoso bajo la calidad de provincia independiente, en especial porque se trataba de unos pueblos miserables, cuya voluntad era mantenerse unidos a Tunja, como lo habían expresado dos vecinos. Agregó que la Junta de Cartagena había advertido acerca del mal ejemplo dado por Sogamoso, pues amenazaba con disolver la sociedad hasta sus primeros elementos.

El diputado Rosillo, partidario de la libertad de *los pueblos*, advirtió que la admisión del diputado de Sogamoso evitaría que este vecindario proyectase agregarse a Barinas y además resolvería el problema que ofrecía el miserable estado de Tunja, que estaba consumida por sí misma. Sometido el asunto a votación, cinco de los diputados emitieron sus votos por la admisión de Benítez, con lo cual el doctor Torres hizo certificar su oposición a la mayoría, basada en el principio de que este Congreso era una confederación de provincias sin facultades para decidir sobre el tema de admisión o repulsa de los pueblos que pretenden esa calidad (de provincia). De este modo, "ni la totalidad de los diputados del Reyno puede trastornar las antiguas demarcaciones (provinciales), por no ser éste el objeto de su convocación, sino el de mantener la unión y convocar las cortes que deben arreglar la futura suerte del Reyno".[217] Obtenida esta certificación, anunció que no concurriría a las sesiones en las que estuviera presente el bachiller Benítez.

Este Congreso suspendió sus sesiones hasta después de las festividades de la Navidad y de San Silvestre, dando tiempo a todos los diputados para consultar sus posiciones sobre el tema que los había dividido. En ese intervalo intervino, el 29 de diciembre, el vicepresidente de la Junta Suprema de Santa Fe, José Miguel Pey, para desautorizar el voto dado por el representante Álvarez en favor de la admisión del diputado de Sogamoso. Pey argumentó que la transformación política acaecida en la provincia de Tunja había permitido que "miras ambiciosas de pueblos y de particulares dilaceraran su seno", rompiendo los vínculos que los unían con sus cabeceras y a estas respecto de su capital provincial, de suerte que "todos afectaron querer formar una nueva asociación con la metrópoli del Reyno". Como respuesta, la Junta Suprema de Santa Fe había decidido declararse de oficio

[217] "Diario del Congreso General del Reyno, 2" (en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151). Durante el mes de noviembre de 1810 *el pueblo* de Sogamoso había acordado su erección en provincia independiente de la de Tunja, al tenor del título de villa que le había otorgado la Junta Suprema de Santa Fe.

"conservadora de los pueblos que pertenecen a la ilustre provincia de Tunja" y los admitió en su seno, pero advirtiendo que "a ninguno en la calidad de provincia". Fue así como, pese a la oposición de los diputados de Pamplona, Cartagena y Antioquia, la Junta de Santa Fe había admitido al apoderado de los pueblos de indios de Sogamoso porque "sus facultades están ceñidas a llevar la voz del Reyno para cuidar de la seguridad exterior y convocar una legítima representación nacional". Pero ahora había llegado la petición de reconocer que la conducta de Sogamoso había sido "subversiva de todos los principios del orden social" y contraria al interés general del Reino, "porque autorizando la desorganización parcial de las provincias y favoreciendo las miras ambiciosas de los pueblos y de los particulares encenderá la guerra civil entre los ciudadanos y sumergirá al Reyno en el abismo de los males que son consiguientes a la anarquía".[218]

En efecto, la acción del pueblo de Sogamoso fue imitada por la villa de Zipaquirá y por la ciudad de Vélez, entidades que se erigieron en provincias separadas de sus antiguas capitales provinciales, con lo cual se había convertido en "modelo de la disociación universal, autorizado por los diputados al Congreso, y no hay lugar en el Reyno, por miserable que sea, que puesto en paralelo con Sogamoso se crea inferior cuando se trate de dar alguno una representación activa en el Congreso Nacional".[219] En consecuencia, el doctor Álvarez, diputado de la Junta de Santafé, no debería concurrir al Congreso en compañía del diputado de Sogamoso ni de los diputados de los pueblos "que al tiempo de la revolución no disfrutasen de la representación de provincia", en especial porque Sogamoso solo se componía de "indios que no han adquirido, ni adquirirán en muchos años, los derechos activos de la representación civil por la estupidez en que yacen, consiguiente a su antigua constitución política".[220]

Ante esta desautorización del voto que había emitido, el doctor Álvarez entendió que la Junta de Santa Fe había tomado partido por los intereses de la Junta Provincial de Tunja, representada por José Joaquín Camacho. Advirtiendo el tedio con que miraba "toda especie de disputas sin utilidad", replicó a la junta que representaba que debería también enfocar su atención "a todos los legítimos derechos de las (provincias) que se le unan, y de cada uno de los pueblos que componen el todo de la sociedad", examinando "los perjuicios que a todo el Reyno, y particularmente a esta capital, amenaza la violenta sujeción de numerosos pueblos a sus antiguas cabeceras de provincia, de cuya opresión intentan sacudirse, usando oportunamente de la legal libertad a que los ha restituido su

---

[218] "Oficio del doctor Manuel Bernardo Álvarez, 2 de enero de 1811" (en *Cuaderno 2º de la instalación del Congreso, 1810-1811*, en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151, pieza 1), 5-9. "*Diario del Congreso General del Nuevo Reyno*, 2 (enero 1811)" (en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151).

[219] Ibid.

[220] "Oficio de la Junta Suprema de Santa Fe a su representante ante el Congreso General del Reino, Dr. Manuel de Álvarez, 29 de diciembre de 1810" (en *Cuaderno 2º de la instalación del Congreso, 1810-1811*, en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151, pieza 1), 5-9.

general revolución, y les ha proclamado constantemente esta capital".[221] Pero Álvarez expuso también el problema político que había creado la postura de la Junta santafereña, que no era otro que el de la soberanía de las decisiones del Congreso del Reino, pues se había constreñido la libertad de voto de uno de sus representantes:

> Mi representación, a la que se ha confiado la atenta y cuidadosa defensa de la libertad y derechos de la provincia de Santafé, está muy distante de todas aquellas limitaciones que puedan reducirla a la de solo agente de esta Junta, y mucho menos a la de procurador de plaza en las intenciones y empresas de la de Tunja (...) yo no puedo anticipadamente comprometer mi dictamen, que debe ser libre, ni mis sentimientos que considere justos. La provincia de Santafé no puede contraerse a la conservación de la de Tunja, cuando debe extender su atención a todos los legítimos derechos de las que se le unan, y de cada uno de los pueblos que componen el todo de la sociedad.[222]

El 1 de enero de 1811 los diputados titular y suplente de la Junta de Mompox, José María Gutiérrez y José María Salazar, representaron al Congreso el derecho de esa provincia a estar representada en sus sesiones:

> Mompox era una provincia, lo mismo que lo son por declaración real El Socorro y Pamplona, que antes pertenecían a Tunja. El rey en la cédula de su erección le señaló los límites e hizo una demarcación y enumeración de los pueblos que debían constituirla. Treinta lugares le fueron señalados, divididos en tres capitanías a guerra. Desde el año de [17] setenta y seis del siglo pasado entró Mompox en posesión de esta prerrogativa que miró con poco aprecio el Cabildo de aquel tiempo, sin otra causa que la de la improbación del sueldo asignado a su primer corregidor a expensas del Erario. Es decir que ahora 35 años quiso el Rey que Mompox fuese una provincia...[223]

En consecuencia, Mompox era una provincia independiente de Cartagena, y además estaba amparada por una ley sancionada por la Junta Suprema de Santafé que autorizaba a los pueblos a separarse de sus capitales cuando estas reconocían al Consejo de Regencia. También Mompox tenía "poder y luces para figurar por sí sola en el teatro político, y su felicidad es incompatible con la dependencia de otra provincia", pues contaba con "treinta pueblos industriosos que forman una población de más de cuarenta mil hombres robustos, valientes y fortalecidos en los trabajos de la navegación, de la pesca y de la agricultura".[224] El 3 de enero siguiente fue acordada por el Congreso la admisión del primer representante de Mompox, quien prestó el juramento de rigor el 7 de enero.

---

[221] "Oficio del doctor Manuel Bernardo Álvarez, 2 de enero de 1811".

[222] "Oficio del doctor Manuel Bernardo Álvarez, 2 de enero de 1811", 9-11.

[223] "Los representantes de la provincia de Mompox al Congreso General del Reyno" (en *Cuaderno 3º de la instalación del Congreso, 1810-1811*, en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151), pieza 2.

[224] Ibid.

El 2 de enero de 1811 se reanudaron las sesiones, comprobándose la ausencia del doctor Rosillo, quien se había marchado de vacaciones a Chiquinquirá, y la del doctor Torres. Al día siguiente, este entregó al secretario del Congreso una exposición de su posición adversa a la admisión del bachiller Benítez: el pueblo de indios de Sogamoso no podía convertirse en provincia al carecer de territorio propio suficiente aún para poder ostentar el título de villa que le había otorgado la Junta de Santafé, pues estaba situado en resguardos de indios de la jurisdicción de Tunja. Recordó que la Junta de Pamplona le había instruido para "conservar su libertad e independencia" en todos los temas que no fuesen de la competencia del Congreso, de acuerdo con su convocatoria del 29 de julio de 1810,[225] y por ello no asistiría a las sesiones mientras fuese admitido el diputado de Sogamoso.

El 5 de enero siguiente sesionaron los cuatro diputados que permanecían en congreso con el bachiller Benítez y se oyeron sus respectivos votos sustentados. El licenciado Manuel Campos partió del principio de la reasunción de la soberanía por *los pueblos* al faltar en el trono el rey Fernando VII, con lo cual España ya no podía sojuzgar a Santafé y, por extensión, esta ciudad tampoco a las provincias neogranadinas, ni estas a todos los pueblos de sus respectivas jurisdicciones. La pregunta pertinente, en su opinión, era: "¿pueden los pueblos libres ser obligados con armas a la obediencia de la cabeza de provincia?"[226] Si se respondía afirmativamente, entonces habría que aceptar que Santafé podría sujetar a las cabeceras provinciales y que Madrid podría sujetar a aquella. En sentido contrario del raciocinio, si se concedía la independencia a Santafé habría que concederla también a las provincias y "a todos los trozos de la sociedad que pueden representar por sí políticamente, quiero decir, hasta trozos tan pequeños que su voz tenga proporción con la voz de todo el Reyno". Por tanto, las 40 000 almas del pueblo de Sogamoso eran libres, y las autoridades de Tunja no tenían derecho alguno para impedirlo, pues esa población era suficiente para erigirse en una provincia, ya que la de Neiva tenía apenas 45 000 y la de Mariquita 26 000 almas. Este nuevo principio de la población para la erección de Gobiernos provinciales independientes de las antiguas provincias ponía sobre nuevas bases el asunto de la representación política:

> ¿Y hasta qué trozos (se me pregunta) pueden juntarse los pueblos para constituir su gobierno separado? Hasta que su pequeñez ya no tenga representación política, es decir,

[225] Esta convocatoria a Congreso General del Reino, hecha por la Junta Suprema de Santa Fe, reducía su competencia a "la defensa del Reyno en caso de alguna invasión o acometimiento externo o interno; al establecimiento de las relaciones interiores y exteriores convenientes a este efecto; a la reunión de los pueblos y provincias que aún se hallan disociadas; y en fin y principalmente, a hacer cuanto antes una convocación más legítima y solemne de todo el Reyno en Cortes para arreglar su futura suerte y su nueva forma de gobierno". Posición del doctor Camilo Torres, 3 de enero de 1811, en *Diario del Congreso*, 2 (enero de 1811) (Biblioteca Nacional de Colombia, Fondo Quijano Otero, 151).

[226] "Voto del diputado de Neiva, 5 de enero de 1811" (en *Cuaderno 2º de la instalación del Congreso, 1810-1811*, en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151), pieza 1, 22-29.

> cuando no se pueda sostener el Estado, cuando sus fuerzas, cuando sus fuerzas sean débiles, cuando ya no pueda haber diferencia entre el gobierno y los pueblos, cuando el gobierno público fuera del todo inútil; y al contrario, se sostendrá su representación y merecerán una voz en el congreso cuando su número tenga cierta moral proporción con las otras provincias.[227]

La novedad del argumento es significativa, pues las provincias antiguas extraían la legitimidad de su existencia de los fueros que les había concedido el rey desde el tiempo de la conquista de los aborígenes a cambio de los servicios prestados por las huestes de soldados españoles a la causa de la incorporación de aquellos al dominio de la Corona de Castilla. Ahora simplemente se trataba de un reconocimiento a la concentración de población en un lugar, sin importar su bajo estatus político: Sogamoso apenas había sido la cabecera de un corregimiento de indios en el *gobierno antiguo*.

El doctor Ignacio de Herrera también inició la exposición de los motivos de su voto desde el principio de la reasunción de "los derechos de los pueblos a su libertad", de modo tal que cada provincia declaró su soberanía y pretendió gobernarse independientemente, a despecho del esfuerzo de la Junta de Santa Fe que proclamó su soberanía para conservar la integridad e indivisibilidad del Reino, "conforme a la ley de *Partidas*". De esta suerte, si la capital del Reino no era capaz de someter por las armas a las provincias, "¿cómo lo han de practicar las cabezas de partido respecto de los pueblos de que se componen?"[228] ¿Cuál era el nuevo derecho de gentes que podían alegar en su favor las provincias y que no concedían a la capital de reino?

> Pretender una absoluta libertad en las provincias, al mismo tiempo que nada se concede a la metrópoli del Reyno; sostener que las primeras poseen un lleno de autoridad, bastante para dirigirse por sí mismas, y ligar las manos a la segunda, para que sea tranquila espectadora de la disociación de sus antiguos partidos, es nuevo sistema de política, que no alcanzo a comprender.[229]

El estatus social que diferenciaba a los habitantes de las cabeceras de provincia —"encallecidos con los resabios del antiguo gobierno"— respecto de los nacidos en los lugares subalternos había "encarnizado los ánimos" entre estos dos grupos, dado que los últimos eran recibidos "con mil insultos" en las primeras. No era fácil reducir estos grupos a concordia, "y cualquier paso que se dé causará un rompimiento que encienda una guerra civil". Observando el criterio demográfico, el Congreso podía admitir en su seno a los diputados de muchos pueblos que merecían *representación nacional* por su tamaño,

---

[227] Ibid.

[228] Ibid.

[229] "Voto del diputado de Nóvita, 5 de enero de 1811" (en *Cuaderno 2º de la instalación del Congreso, 1810-1811*, en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151), pieza 1, 29-42.

antes que despedirlos "para sostener una cabeza de provincia que en la época de nuestra libertad no puede, en justicia, imponer la ley a los demás".[230]

Pero enseguida pasó el doctor Herrera, nativo de Cali, a argumentar *ad hominem* contra el doctor Torres, un payanés. En su opinión, la "piedra de escándalo" era la situación de la provincia de Popayán, donde muchas de sus villas (encabezadas por Cali) se habían independizado de la cabecera, situación que había propiciado que el doctor Torres hubiera pronunciado en público varias veces "la sentencia sanguinaria de sostener a la cabeza de partido que declarase guerra a los pueblos libres que se le separasen". Este diputado de Pamplona había escogido ser el "azote levantado para descargarlo sobre las espaldas" del Congreso, con lo cual pretendía que "esta respetable asamblea, que reasume legítimamente la soberanía de sus provincias", se redujese a "un conjunto de esclavos sujetos a la cadena".[231] El duro tono del doctor Herrera pone en evidencia la disputa de caleños y payaneses por el mismo motivo de la pugna de los de Sogamoso con los tunjanos: la adopción de la nueva representación política, fundada en el tamaño de la población representada en un Congreso nacional, enfrentada a la antigua representación provincial, basada en las preeminencias y dignidades estatutarias de la sociedad indiana. Fue así como el diputado José León Armero sentenció contra el doctor Torres que

> Detener la marcha de la libertad en las capitales de las provincias, oponerse a que corra hasta los pueblos, hasta las familias, y hasta los ciudadanos; querer que éstos se priven se aquella, y que sigan la suerte de los esclavos o renuncien a su felicidad, por estar enteramente ligados a la representación y a los intereses de otros, es no tener una idea del origen de la sociedad y sus fines, es atacar al hombre y a los pueblos en sus derechos más sagrados, y es obstruir los canales por donde puede repetidamente circular nuestra prosperidad.[232]

El licenciado Benítez insistió en la nueva opción política que representaba la villa de Sogamoso y los 21 pueblos que se le habían agregado con un argumento de "restitución" de un derecho antiguo, renovado en este tiempo de "reasunción"[233] de soberanías populares. Sogamoso solamente pretendía

> ...restituirse a la clase de provincia separada e independiente, como las demás, de cuya prerrogativa muy debida, y convenible, gozaron pacíficamente por tiempo que no cabe en la memoria de los hombres, y solo pudieron despojarlos de ella las miras ambiciosas y despotismo del antiguo gobierno, que no respetaron ni el imperio de las más vigorosas

[230] Ibid.

[231] Ibid.

[232] "Voto del diputado José León Armero, 7 de enero de 1811" (en *Cuaderno 2º de la instalación del Congreso, 1810-1811*, en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151), pieza 1, 42-50.

[233] Ibid.

> reclamaciones, ni una posesión legítima y prolongada, ni la expresa decisión soberana, ni el mismo recurso al trono.[234]

Los 30 000 habitantes de la jurisdicción de Sogamoso, su posición de feria comercial y puerto de las provincias del Socorro, Pamplona, Tunja, Girón y Santafé con los Llanos, así como el abastecimiento de crías de ganado y de carnes que le daba al reino ameritaban su representación política en el Congreso y su independencia del "despótico y siempre gravoso (Gobierno de) Tunja". Relató que la Junta Suprema de Santafé no solamente le había concedido a Sogamoso el título de villa, sino que además había liberado a los indios del pago de tributos, declarándolos "por españoles y dueños absolutos de sus respectivos terrenos o resguardos". Tampoco el licenciado Benítez ahorró el argumento *ad hominen* contra el doctor Torres, a quien la atribuyó la secreta intención de "sostener con obstinación la violenta sujeción de Cali y Buga a Popayán, su patria, en donde, como en su trono, reina el despotismo y tiranía del antiguo gobierno".[235]

Durante la sesión del 5 de enero de 1811 se escucharon los votos emitidos por los diputados de Nóvita, Sogamoso, Mariquita y Neiva, se leyó el oficio del doctor Pey, con la réplica dada por el doctor Álvarez, y se acordó la ratificación de la decisión de admitir en el Congreso al diputado de la villa y los ciudadanos de Sogamoso, sin tener en cuenta la posición de Tunja, "que perdió en esta transformación sus antiguos derechos". Con esta ratificación se le abrían las puertas del Congreso a los dos diputados de la provincia de Mompox (principal y suplente), los doctores José María Gutiérrez de Caviedes y José María Salazar, abogados bartolinos, quienes habían expuesto su deseo de ingresar a despecho de la oposición de la Junta de Cartagena. En esta provincia habían controvertido dos opiniones opuestas: la primera argumentaba que el reino se perdería si no se respetaba la integridad y demarcación de las antiguas provincias, pues de otro modo "las juntas se reproducirán hasta lo infinito y tomarán cada día cuerpo las divisiones intestinas". La segunda criticaba ese "sistema de opresión en que se quiere retener a los pueblos" y su supuesta obligación "a depender eternamente de sus respectivas capitales, pese a tener fuerzas suficientes para representar por si solos o para constituirse un gobierno", irrespetando así el deseo de estos por "cimentar sólidamente su organización y su felicidad".[236]

En la opinión de estos abogados, el primero de ellos conocido en su tiempo como 'el fogoso' por el vigor con que defendía sus convicciones, lo que estaba en discusión era el número de representantes que integrarían el primer Congreso General del reino. Ellos sostenían que el derecho a la representación política tenía que descansar en adelante en "la población, la extensión de terreno, y las contribuciones", de tal suerte que cada ciudad o villa debería tener derecho a su propia representación, tal como era "propio de todos los

---

[234] "Voto del diputado de Sogamoso, 8 de enero de 1811" (en *Cuaderno 2º de la instalación del Congreso, 1810-1811*, en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151), 50-63.

[235] Ibid.

[236] Ibid.

estados libres", inhibiendo así que se pusieran "en tan pocas manos las riendas del gobierno y hacer, en cierto modo, un monopolio de la autoridad". La villa de Mompox tenía el derecho a representación independiente en el Congreso por ser la cabeza de una provincia "por declaración real",[237] tal como lo eran las del Socorro y Pamplona, que hasta finales del siglo XVIII pertenecían a la provincia del corregimiento de Tunja. Desde 1776 la villa de Mompox se había posesionado de su provincia delimitada, en cuya jurisdicción se incluían 30 lugares divididos en tres capitanías a guerra, con una población de más de 40 000 hombres robustos.

En efecto, en la sesión del 3 de enero de 1811 el Congreso aceptó al doctor Gutiérrez de Caviedes como diputado de Mompox y dos días después la salida definitiva del doctor Torres, pasando a examinar la petición de retiro del diputado de Santafé que había formulado el vicepresidente de la Junta de esta ciudad. El problema parecía estar formulado en estos términos: "o el congreso ha de recibir la ley suscribiendo llanamente a las demandas de un representante, o provincia, o se disuelve con las retiradas que en tal caso serán frecuentes". Pero entonces las intenciones que reunieron al Congreso General serían vanas, pues no se respetarían las votaciones mayoritarias emitidas para cada asunto. Durante la sesión del 8 de enero se tomó la decisión de publicar todos los votos y pareceres, consultando además a la opinión pública sobre dos interrogantes, "de cuya respuesta acaso depende la felicidad del Reyno":[238]

> Primera: Qué será mejor, ¿negar abiertamente un lugar provisional en el Congreso a todos aquellos departamentos que con bastante población, riqueza y luces para representar por sí se han separado de sus antiguas matrices, muchas de éstas esclavas, o tiranas, o lo uno y lo otro, a un tiempo de sus departamentos mismos; o admitir a éstos (respetando los fundamentos de la sociedad, los principios eternos de la justicia y la paz de los pueblos armados y dispuestos a perecer por su independencia) hasta que unidos los representantes de todo el Reyno procedan sabiamente a su organización y demarcación?
> Segunda: Qué será mejor, ¿qué cada capital antigua de provincia, y en el supuesto anterior todas las nuevas, centralicen un gobierno soberano a pesar de la impotencia en que todas se hallen para este efecto; o que siguiendo el deseo de las que se hallan reunidas, el Congreso sea el que una y divida en sí mismo, y en sus consejos y cámaras, los poderes soberanos, dejando a las juntas provinciales o departamentales las primeras facultades en lo gubernativo y judicial, o para explicarnos en términos inteligibles a todo el mundo, las facultades que tenían en el anterior gobierno los virreyes y las audiencias?[239]

Estas preguntas del primer Congreso General neogranadino exponen su pertinencia en el contexto de la transición del régimen institucional indiano al nuevo régimen republicano. El primer problema que se planteó a los abogados que llevaron la vocería de *los pueblos* fue

---

[237] Ibid.

[238] "Dos preguntas, de cuya respuesta acaso depende la felicidad del Reyno, en *Diario del Congreso*, 2 (enero de 1811)" (en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151), no. 1.

[239] Ibid.

el de la representación nacional de las provincias que habían reasumido la soberanía en la circunstancia del secuestro de los titulares del Estado de la Monarquía española. Y fue entonces cuando sus opiniones se dividieron entre quienes optaban por conservar intactas las entidades políticas antiguas (las provincias) y quienes preferían institucionalizar nuevas provincias conforme a los criterios modernos de la representación (población, territorio político-administrativo y contribuciones fiscales). La opción adecuada podría haberse escogido por mayoría de votos en escrutinios efectuados en el Congreso, como proponía el doctor Álvarez, pero los diputados que se retiraron (Pamplona y Tunja) o se negaron a asistir (Cartagena y Antioquia) se ampararon en las soberanías de las provincias que representaban. Fue entonces cuando el Congreso, integrado desde la segunda semana de enero de 1811 por los diputados de siete provincias (Santa Fe, Socorro, Nóvita, Mariquita, Neiva, Mompox y Sogamoso), enfrentó el segundo problema: ¿podían estos diputados renunciar a la soberanía de sus provincias poderdantes en el Congreso nacional?

Todo parecía indicar que los diputados estaban dispuestos a hacerlo para constituir un nuevo cuerpo soberano nacional que resolviera el problema de la transición del régimen monárquico al régimen republicano. Pero la Junta Suprema de Santa Fe dio la voz de alarma y se dispuso a impedir que su diputado continuara contrariando sus instrucciones y poniendo en peligro *su soberanía*, pues ya era público que en el Congreso se decía que este cuerpo había recibido la soberanía delegada por las provincias representadas. El 17 de enero los chisperos de Santa Fe provocaron un tumulto popular a los gritos de que se estaba intentado destruir la Junta Suprema de esta ciudad "para levantar sobre sus ruinas el edificio de la soberanía del congreso, y sobre las de algunos particulares la fortuna de otros, que habiendo tal vez sacado el mejor partido de la revolución, aún no se hallan satisfechos".[240] El tumulto se originó por la noticia que corrió sobre un proyecto de Constitución nacional redactado por el secretario Antonio Nariño y apoyado por el doctor Álvarez, en la cual se cedían todas las soberanías provinciales al nuevo Estado, cuyo poder legislativo lo encarnaba el Congreso. Sucedió entonces que "el prurito de la soberanía precipitó de tal manera las medidas" que se llegó al tumulto y a la adopción de medidas de seguridad contra los perturbadores de la tranquilidad pública por la Junta de Santafé, obligada a tomar partido por la soberanía e integridad de las provincias bajo el argumento de que "el sistema de su reposición es el de la perfección del Congreso y el de la felicidad del Reyno".[241]

La Junta Suprema de Santa Fe (Pey, Domínguez del Castillo, Mendoza y Galavís, Francisco Morales, Acevedo y Gómez, Rodríguez del Lago) sintió amenazada su soberanía por algunas personas que, a la "sombra del congreso pretendían poner en trastorno esta provincia, y soltar la rienda a los desórdenes en oprobio de su gobierno":[242]

---

[240] Ibid.

[241] Junta Suprema de Santafé, "La conducta del Gobierno de la Provincia de Santafé para con el Congreso, y la de éste para con el gobierno de la provincia de Santafé, 24 de febrero de 1811. 13 pp" (en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 852, no. 4. También en *Archivo Restrepo*, volumen 8).

[242] Ibid.

> Quien sepa que la constitución de un Reyno entero, siendo la base de toda su felicidad, no es la obra de tres o cuatro provincias, ni puede ser adoptada sino después de un largo examen y de un maduro discernimiento, conocerá con cuánta razón la Junta Suprema de Santafé se detuvo para exponer su concepto en una materia la más ardua de todas, y las más digna de la meditación de todos los hombres.[243]

Consideró que entre los partidarios del Congreso había "hombres conocidamente díscolos y turbulentos", dispuestos a iniciar una conspiración para destruirla, con el fin de que el Congreso pudiera "realizar sus proyectos de soberanía", que por lo demás ya divulgaba en sus impresos. La Junta fue informada que los conspiradores habían convocado a la plebe para el 17 de enero de 1811 con el fin de derribar su poder, pues ese día se examinaría en el Congreso el proyecto de Constitución escrito por Nariño, y pasó a tomar medidas de seguridad para conjurar el supuesto propósito y mantener el orden público. Al día siguiente el Congreso protestó por el despliegue militar que puso en escena la Junta. Esta se enfrentó a Álvarez, acusándolo de no representarla en el Congreso, y de concitar a las provincias en contra de Santa Fe, uniéndose a las calumnias de que le hacían objeto. En su opinión, la Junta no tenía por qué adoptar precipitadamente "la pretendida constitución" redactada por Nariño, cediéndole al Congreso la soberanía que había proclamado para sí y "la legítima autoridad de la provincia".[244]

En su defensa de la conducta que había tenido el Congreso,[245] el doctor Herrera aclaró que este cuerpo había tenido a la vista dos posibilidades para transitar al nuevo Estado republicano: transferir todas las soberanías provinciales al Congreso, para que este representase el supremo cuerpo nacional y le diera una Constitución al Estado neogranadino, o adoptar un régimen federativo de provincias que conservasen su soberanía. Negó entonces que el Congreso hubiese tenido ambiciones de soberanía sobre el Reino y atribuyó esa pretensión *a otros*, señalando que el nuevo tribunal que reemplazó en sus funciones a la Junta de Santafé había seguido los pasos de esta al proclamarse soberano de la representación nacional.

En conjunto, la imposibilidad de concertación de los abogados en las dos disputas planteadas en la primera experiencia de una diputación nacional neogranadina —representación provincial y cesión de las soberanías provinciales— forzó la disolución del primer Congreso General y cedió el paso a dos nuevas experiencias que rivalizaron entre sí: la de la constitución del Estado soberano de Cundinamarca y la de la construcción federal de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Fue así como la soberanía no fue puesta en un único cuerpo constituyente de los diputados de todas las provincias, sino en las juntas provinciales que se titulaban soberanas. El fracaso del primer Congreso General fue el

---

243 *Archivo Restrepo*, volumen 8, f. 33.

244 Ibid.

245 Ignacio de Herrera, "Manifiesto sobre la conducta del Congreso, Santafé, Imprenta Real, por don Bruno Espinosa, 1811" (en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151), no. 3.

fracaso inicial de los dirigentes del Estado republicano para resolver los dos problemas originales de la transición: el del tránsito a la representación moderna de diputados territoriales según el tamaño de su respectiva población, y el de la cesión de las soberanías provinciales *reasumidas* en favor de las instituciones nacionales. Estos dos problemas fueron debatidos muchas veces durante buena parte del primer siglo de la República Granadina hasta que pudieron hallar un consenso político.

Hay que recordar que el problema del nacimiento del Estado moderno "no es otro que el del nacimiento y afirmación del concepto de soberanía", es decir, el de la erección de "un poder supremo y exclusivo regulado por el Derecho y al mismo tiempo creador de éste",[246] independiente de otros poderes. Los abogados neogranadinos eran las personas mejor dotadas para negociar el grave asunto de la cesión de las soberanías provinciales *reasumidas* en favor de una corporación capaz de representar la soberanía suprema de la nueva nación de ciudadanos. Pero este primer intento de hacerlo a favor del Congreso del Reino fracasó, porque no se pudo negociar un consenso para resolver el problema de la representación nacional en este cuerpo, y así las provincias, siguiendo el ejemplo de Santa Fe y Cartagena, prefirieron retener en sí mismas las soberanías que habían reasumido en 1810. La afirmación de una soberanía nacional siguió dos experiencias paralelas y distintas, la del Estado de Cundinamarca y la del Congreso de las Provincias Unidas, quizás porque los abogados divididos por sus opiniones intentaban demostrar con hechos políticos exitosos la mayor fuerza relativa de sus ideas.

Después de muchas contradicciones y negociaciones, finalmente pudo instalarse en la Villa de Leiva, el 4 de octubre de 1812, el Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Estuvieron presentes los diputados de las provincias de Antioquia, Cartagena, Casanare, Pamplona, Popayán, Socorro y Tunja, pero, sobre todo, los de Cundinamarca. Todos ellos aceptaron afiliarse a los pactos del *Acta de Federación* que buena parte de estas provincias habían suscrito el 27 de noviembre del año anterior. La *Alocución* dirigida a "los pueblos de la Nueva Granada" el 2 de noviembre siguiente contenía las mejores esperanzas puestas en el camino hacia la nación:

> Tenéis ya, pueblos de la Nueva Granada, instalado el cuerpo soberano de la *nación*, por el cual tanto habéis suspirado. ¡Pero en qué circunstancias y en qué época tan calamitosa! Cuando los enemigos interiores despedazan el seno de la patria poniendo en movimiento todas las pasiones incendiarias de que son capaces algunos pueblos bárbaros que no están bien penetrados de sus derechos. Cuando los exteriores, engreídos con triunfos momentáneos, y que no son debidos a su valor, sino a un acontecimiento desgraciado, aprovechándose de la suerte infausta de Caracas, y después de haber teñido en sangre las ruinas que dejó aquel inesperado suceso, combinan, tal vez, planes sobre la Nueva Granada, y meditan traer a ella la devastación que han producido por allá.

[246] Alessandro Passerin D'Entrèves, *La noción de Estado: Una introducción a la Teoría Política* (Barcelona: Ariel, 2001), 123.

Fueron vanas ilusiones. Muy pronto las tropas del Congreso, comandadas por el general Baraya, se enfrentaron a las de Cundinamarca y, animadas por su triunfo en Ventaquemada, prosiguieron contra Santa Fe. Fue así como el 9 de enero de 1813 se combatió en las calles de Santa Fe, donde sus habitantes resistieron y triunfaron sobre los invasores de las otras provincias. Fue capturada buena parte de la elite del Congreso: Juan Nepomuceno Niño (gobernador de Tunja), Custodio García Rovira (gobernador del Socorro), el brigadier Antonio Baraya, los comisionados del Congreso Joaquín de Hoyos y Andrés Ordóñez y los oficiales Francisco José de Caldas, Atanasio Girardot, Joaquín Ricaurte, Rafael Urdaneta, Francisco de Paula Santander, Luciano de Elhuyar y Manuel Ricaurte. El tan ansiado *cuerpo de nación* granadina se escurría con rapidez en las manos del dictador de Cundinamarca.

Las declaraciones de independencia de algunas provincias del Nuevo Reino de Granada nunca fueron nacionales. En rigor, fueron solo provinciales, es decir, válidas solamente para la Junta de Gobierno o Estado provincial que las aprobó y las hizo publicar en alguna imprenta. La siguiente tabla lista las declaraciones de independencia conocidas hasta hoy porque fueron impresas.

Tabla 1.2. Declaraciones de independencia provinciales publicadas

Provincia	Autoridad	Fecha
Cartagena	Junta Provincial de Cartagena	11 de noviembre de 1811
Cundinamarca	Colegio Electoral y Revisor y dictador Antonio Nariño	16 de julio de 1813
Antioquia	Juan del Corral, presidente dictador de Antioquia	11 de agosto de 1813
Tunja	Colegio Electoral y Representativo	10 de diciembre de 1813
Neiva	Colegio Electoral y Revisor	8 de febrero de 1814
Popayán	Colegio Electoral y Constituyente	28 de mayo de 1814
Isla de San Andrés	Juan Elías López de Tagle, gobernador de la provincia de Cartagena	4 de abril de 1819
Guayaquil	José Joaquín de Olmedo, jefe político provincial	9 de octubre de 1820
Cuenca	Junta de todas las corporaciones provinciales	3 de noviembre de 1820
Panamá	Junta de todas las corporaciones de Panamá	28 de noviembre de 1821

Fuente: Elaboración propia.

Una lectura de estas declaraciones muestra no solo la imposibilidad de hablar de una declaración de *independencia nacional*, tal como ocurre en las conmemoraciones patrióticas anuales que históricamente eligieron el 20 de julio para conmemorar un evento que nunca sucedió, sino también la ausencia de una promesa de nueva nación en esas declaraciones provinciales.

La *declaración* de la provincia de Cartagena solo la convirtió, "de hecho y por derecho", en un Estado libre, soberano e independiente de la Corona y de cualquier Gobierno de España, con capacidad para hacer "todo lo que hacen y pueden hacer las naciones libres e independientes". Solo que no fue determinada a cual nación independiente se refería. La

declaración de Cundinamarca apenas ratificó su calidad de Estado libre e independiente, separado para siempre de la Corona y Gobierno de España, pero no mencionó proyecto alguno de construir alguna nación nueva. Más bien se quejó amargamente del desamparo en que los reyes habían dejado a la nación española al "pasarse a un país extranjero", y de que los españoles peninsulares habían maltratado a los españoles americanos, tratándolos de insurgentes, con lo cual habían manchado el suelo americano con la sangre de los mismos españoles americanos y europeos, en vez de haberla conservado "para derramarla contra cualquier nación extranjera que quisiera privarnos de los derechos que nos eran comunes". En prenda de esa lealtad a la nación española, los cundinamarqueses alegaron que durante tres años no solo se habían negado a desconocer formalmente al rey Fernando, sino que su territorio había sido "el asilo de cuantos españoles europeos se veían perseguidos en otras provincias".

Las *declaraciones* de Antioquia y Tunja siguieron el ejemplo dado por Cundinamarca, aunque esta última usó los más negros colores para condenar moralmente a la "moribunda España" por haber hecho gemir entre cadenas, por tres siglos, a "las colonias" que habían fundado los españoles en América desde fines del siglo xv. Allí donde habían existido colonias también tenía que existir una *metrópoli*, cuyo único cuidado había sido "mandarnos un gobernante español que recogiese los impuestos con que se nos agobiaba, y que debían servir para mantener el lujo de su Nación". Pese a esta caracterización negativa de la nación española que ya no era *nuestra*, el doctor José Joaquín Camacho tampoco determinó con claridad el camino hacia la formación de *nuestra* nueva nación.

El *acta de federación* y la Constitución de Cundinamarca resultaron ser, en la práctica, discursos realizativos contradictorios y, en consecuencia, razones para la guerra civil entre las provincias. El régimen dictatorial de Nariño y luego de Álvarez en Cundinamarca resultaban intolerables para los abogados de las Provincias Unidas, y para aquellos era inaceptable la reducción de Cundinamarca a la condición de *unus inter pares*. Solo la intervención del general Bolívar al mando de un ejército integrado por 600 socorranos y tunjanos, más 1200 pardos venezolanos traídos por Rafael Urdaneta del occidente de Venezuela, obligó a los dirigentes de Santa Fe a capitular. El 12 de diciembre de 1814 entró Bolívar a Santa Fe con una comisión civil del Congreso de las Provincias Unidas, integrada por Camilo Torres, Antonio Baraya y José María del Castillo, para recibir "los homenajes y juramentos de obediencia de las corporaciones y autoridades de la ciudad". Pero ya era muy tarde para avanzar hacia alguna nación granadina, pues por el sur y por el norte ya avanzaban las fuerzas leales al restablecido rey Fernando VII en su trono. Todos los esfuerzos se concentraron y se perdieron en la defensa militar de la efímera unión de Estados provinciales, y cuando se agotaron vino la restauración del Nuevo Reino de Granada a su estado anterior.

El canto del cisne fue la alocución pronunciada por el general Bolívar ante el presidente del triunvirato de gobierno del Congreso, una vez instalado en Santa Fe. Después de considerar que la guerra civil había terminado, que "sobre ella se ha elevado la paz doméstica y los ciudadanos reposan tranquilos bajo los auspicios de un gobierno justo y

legal", y de prometer que haría "tremolar las banderas granadinas hasta los más remotos confines de la tiranía", dijo al presidente que ya podía presentarse ante la faz del mundo "en la majestuosa actitud de una nación respetable por la solidez de su Constitución". Ese cuerpo político ya se había formado "de todas las partes antes dislocadas" y sería reconocido como tal por los Estados extranjeros, los cuales no habían debido tratar con Cundinamarca, una república "que era un monstruo por carecer de fuerza la autoridad legítima", como tampoco había tenido legitimidad el poder efectivo de las provincias, que por haber sido "hermanas divididas no componían una familia".[247] Pero el 8 de mayo siguiente, al renunciar en el cuartel de La Popa al mando del ejército del Gobierno general, tuvo que reconocer que los dirigentes del Estado de Cartagena habían preferido "la guerra civil, la anarquía y la propia aniquilación", antes que ponerse a sus órdenes para marchar contra las autoridades realistas de Santa Marta. Su presencia en la Nueva Granada solo servía entonces para dividirla en partidos, con lo cual "la guerra doméstica sería eterna".[248] Así fue como este general se marchó hacia Jamaica, mientras los cartageneros tuvieron que enfrentar el sitio del Ejército Expedicionario llegado de España, que puso fin a la experiencia de las primeras repúblicas en el Nuevo Reino de Granada.

La historia de las agendas administrativas de cada uno de los Estados provinciales que se constituyeron desde marzo de 1811 y que existieron en algún momento en la extinguida jurisdicción del Nuevo Reino de Granada —Cundinamarca, Tunja, Antioquia, Cartagena, Pamplona, Socorro, Casanare, Popayán, Mariquita, Neiva— puede mostrar los detalles de una abigarrada experiencia republicana: medidas para la integración paulatina de los estamentos heredados a cuerpos de ciudadanos iguales, división tripartita del poder público, declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano, libertad de imprenta, supresión del tributo indígena, oposición a las facultades dictatoriales del poder ejecutivo, elecciones y cuerpos representativos.[249] Pero esas pequeñas repúblicas provinciales no pudieron construir un cuerpo político nacional, porque no hubo ocasión para la realización de un Congreso general soberano en el que los diputados de cada una de ellas le cedieran sus soberanías reasumidas, el fundamento para la aprobación de la Carta Constitucional que hubiera puesto en marcha el proceso realizativo de una nación que reclamase el territorio que había pertenecido al Nuevo Reino de Granada. Por ello las alocuciones de los dirigentes tuvieron que dirigirse a los cundinamarqueses, cartageneros, antioqueños, socorranos o pamploneses, incluso a *los pueblos de la Nueva Granada*, pero no *al pueblo de la Nueva Granada*". Solamente el general Bolívar, al despedirse de sus soldados para marchar al exilio, insistía en su proyecto de englobar en dos cuerpos políticos

---

[247] Simón Bolívar, "Discurso pronunciado en Santa Fe el 21 de enero de 1815" (*Gaceta Ministerial de Cundinamarca, su capital Santafé de Bogotá*, 207, jueves 26 de enero de 1815), 1012-1016.

[248] Simón Bolívar, "Carta de renuncia del general Bolívar al mando militar, dirigida al presidente de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, Cuartel General de La Popa, 8 de mayo de 1815" (en *Obras completas*, tomo I, Bucaramanga: FICA, 2008), 320.

[249] Armando Martínez Garnica, *La agenda liberal temprana en la Nueva Granada, 1800-1850* (Bucaramanga: UIS, 2006).

a los granadinos y a los venezolanos, y en su "honor de guiarlos a la victoria".[250] Pero para ello hacía falta una situación de guerra generalizada, en la que unos *ejércitos libertadores* pudieran contraponerse a unos *ejércitos del rey*. Esa circunstancia se produjo en el siguiente quinquenio, con lo cual la nación colombiana pudo ser finalmente constituida.

Fracasado el primer Congreso general de las provincias que se negaron a aceptar la autoridad del Consejo de Regencia, cada una de las provincias autónomas procedió a convocar colegios constituyentes, integrados mediante procesos electorales limitados al grupo de los beneméritos, según la tradición de los cabildos. Durante el bienio 1811-1812 fueron aprobadas las Constituciones de los Estados de Cundinamarca, Tunja, Antioquia, Cartagena Pamplona, Neiva, Socorro, Casanare y Citará. A mediados de agosto de 1810 la Junta del Socorro ya había hecho jurar en su provincia un acta constitucional.[251] Estos precoces textos constitucionales, contemporáneos pero independientes de la experiencia gaditana, consideraron implícitamente que estos nuevos cuerpos ciudadanos de las provincias del Nuevo Reino de Granada eran parte de la nación española.

Los constituyentes de Cundinamarca, cuya legitimidad fue derivada de la elección y consentimiento del pueblo de esa provincia, afirmaron que este pueblo había reasumido la soberanía y recuperado la plenitud de sus derechos, como todos los demás pueblos que hacían parte de la Monarquía española, desde el momento en que el emperador francés había cautivado al rey legítimo de España y de las Indias, Fernando VII, quien había sido llamado al trono por los votos de la nación. Por ello, el presidente del poder ejecutivo de Cundinamarca sería responsable de las providencias que diese ante esa nación, es decir, la nación española. Los constituyentes del Estado de Antioquia también consideraron que el cautiverio de Fernando VII había devuelto a "los españoles de ambos hemisferios las prerrogativas de su libre naturaleza", y a los pueblos de las provincias todas las prerrogativas de *la nación*, según su contrato social. Por ello, establecían un Gobierno "sabio, liberal y doméstico", pero solo porque la abdicación de la Corona española, y la nula esperanza de postliminio del soberano real, los forzaba a tal decisión, según las bases del contrato social.

Los constituyentes del Estado de Cartagena también consideraron el cese de la legítima autoridad del rey Fernando VII por la acción del emperador de los franceses, cuya consecuencia había sido la carencia de un centro de *autoridad nacional* y la disolución del cuerpo político del cual eran partes integrantes. Pero para entonces ya la Junta provincial había declarado la independencia respecto de la Monarquía y de cualquier Gobierno establecido en España, advirtiendo que ya no tenía nada que esperar de la nación española porque los diputados americanos en las Cortes de Cádiz no habían podido conseguir

---

[250] "¡Granadinos y venezolanos! De vosotros que habéis sido mis compañeros en tantas vicisitudes y combates, de vosotros me aparto para ir a vivir en la inacción y a no morir por mi Patria. Juzgad de mi dolor y decidid si hago un sacrificio de mi corazón, de mi fortuna, y de mi gloria, renunciando al honor de guiaros a la victoria". Simón Bolívar, "Proclama al Ejército de la Unión, La Popa, 8 de mayo de 1815" (en *Obras completas*, tomo I, Bucaramanga: FICA, 2008), 321.

[251] Un estudio de esta temprana experiencia constituyente puede leerse en Isidro Vanegas, *El constitucionalismo fundacional* (Bogotá: Ediciones Plural, 2012).

la igualdad de la representación americana respecto de la europea. Quedaba así franco el camino en el Estado de Cartagena hacia la formación de una nueva nación, pero sus constituyentes consignaron en el segundo título de la Carta la persistencia de la dualidad de opciones políticas: mientras que el artículo segundo cedía al cuerpo confederado de la Nueva Granada el ejercicio de los derechos y facultades de un solo cuerpo de nación, el artículo tercero concedía al Gobierno general de la Nueva Granada la opción de reconocimiento del rey Fernando VII en la circunstancia en que este se libertase y se restableciera en el trono de sus mayores de una manera absoluta. Es decir, que era solo *entretanto* que el Estado de Cartagena se gobernaría bajo la forma de una república representativa, como rezó el artículo cuarto.

Desde mediados de 1814 y durante el año 1815 se aprobaron nuevas Constituciones provinciales en una circunstancia nueva, pues la opción gaditana había sido extinguida por Fernando VII y en las provincias revolucionarias del Virreinato de Santa Fe ya se había generalizado la independencia declarada públicamente. Se conservan las nuevas Cartas de Popayán, Mariquita y Neiva, la segunda de Antioquia y el plan de reforma de la de Cundinamarca, así como el reglamento para el nuevo Gobierno provisorio de Pamplona. Tal como ocurrió con la primera oleada de Constituciones provinciales, la ausencia de una determinación de la nación a formar es generalizada.

La Constitución de Popayán se restringió a la administración y gobierno interior de esa provincia, definida como la reunión de todos los hombres libres que habitaban su territorio. La ciudadanía fue concedida a sus vecinos, a los ciudadanos de otras provincias neogranadinas que tuvieran domicilio en cualquier pueblo de esa provincia y a los extranjeros que obtuvieran carta de naturaleza. Se hizo residir la soberanía en *los pueblos*, con lo cual esta provincia se reservaba la administración provincial y cedía al Congreso federal las atribuciones generales. Dos instituciones gaditanas fueron acogidas: los ayuntamientos locales y la representación provincial. La Constitución del Estado de Mariquita, un cuerpo político segregado del Estado de Cundinamarca, también cedió al Congreso federal atribuciones de guerra y hacienda, pero se reservó el gobierno interior. Se acogieron los ayuntamientos y una legislatura provincial bicameral.

Pero la Constitución provisional de Antioquia (10 de julio de 1815) anunció que el Congreso de las Provincias Unidas era la autoridad suprema de *la nación*, con lo cual la provincia de Antioquia era una parte integrante de la República (libre, soberana e independiente) de la Nueva Granada. Esta Carta era provisional porque tendría que ser revisada cuando una convención general de la Nueva Granada diese las nuevas leyes que regirían la autoridad nacional. José Manuel Restrepo, el presidente del colegio electoral que aprobó esta Carta provincial, solo pudo ver realizado este sueño en la experiencia colombiana.

Todas estas nuevas Constituciones provisionales estaban inspiradas en la reforma del *Acta Federal* que el Congreso de las Provincias Unidas había aprobado el 23 de septiembre de 1814. Se había creado un cuerpo deliberante, integrado por diputados de todas las provincias que hasta entonces habían suscrito el pacto de federación, instruido para gestionar la unión de la Nueva Granada y de Venezuela, pero además para organizar

una gran convención en cuanto terminara la guerra civil, cuyo objeto sería aprobar una Constitución general de la cual emanaría un nuevo poder ejecutivo federal. Quedaba así esbozado el camino hacia una nueva nación que incluiría a los pueblos de la Nueva Granada y de Venezuela, pero bajo un régimen federal.

5.4. La nación cundinamarquesa

El Colegio Constituyente de Cundinamarca examinó, el 7 de marzo de 1811, el tema de "la dimisión de la soberanía de esta provincia en favor del Congreso general del Reyno". Fue entonces cuando, "reflexionando con toda madurez y prolijidad", la mayoría acordó que era importante y deseable la unión de todas las provincias que habían integrado el Virreinato, "comprendidas entre el mar del Sur y el Océano Atlántico, el río Amazonas y el Istmo de Panamá". Para ello convinieron en el establecimiento de "un Congreso Nacional compuesto de todos los representantes que envíen las expresadas provincias" conforme a su territorio o población, "pero que por ningún caso se extienda a oprimir a una o muchas provincias en favor de otra u otras". A favor de ese Congreso se comprometieron a ceder "aquellos derechos y prerrogativas de la soberanía que tengan íntima relación con la totalidad de las provincias de este reino en fuerza de los convenios, negociaciones o tratados que hiciere con ellas", pero reservándose la soberanía "para los cosas y casos propios de la provincia en particular, y el derecho de negociar o tratar con las otras provincias o con otros estados de fuera del Reyno, y aún con los extranjeros".[252] La Carta constitucional del Estado de Cundinamarca, sancionada el 30 de marzo de 1811, determinó que la soberanía residía esencialmente "en la universalidad de los ciudadanos".[253] Pero esta intención nunca pudo ser realizada, como se relatará enseguida.

Lo que nadie pudo vaticinar fue el enfrentamiento militar que se produjo entre las cabeceras de provincia y las poblaciones que declararon su autonomía respecto de estas. El caso de la Junta provincial de Cartagena contra la Junta de la villa de Mompox, que había declarado su autonomía respecto de la primera el 11 de octubre de 1810, produjo mucho escándalo cuando las tropas cartageneras invadieron la villa y aplicaron embargos y destierros. Juan Germán Roscio, desde Caracas, criticó con dureza la conducta de los cartageneros:

> Desconfiar y temer de nuestros mismos compatriotas, en aquel grado que merecía y merece el común de los españoles europeos, es una confusión injusta y suponer que somos los americanos tan malos como nuestros antiguos opresores. Pero nada de esto es comparable con la conducta de aquellas provincias que han tomado las armas y atacado a los pueblos que de buena fe y por mejor comprobar su independencia de la Península, y su adhesión a la Libertad de la América, se erigieron en provincia. Así lo hicieron en Venezuela la Isla de Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo; pero ni Caracas ni Cumaná

[252] Artículos 19 y 20 de la Constitución.

[253] "Carta constitucional del Estado de Cundinamarca", 30 de marzo de 1811, título XII, artículo 15.

> tomaron las armas para atacarlas y derramar la sangre de sus hermanos por esta nueva erección provincial, como lo ha ejecutado Cartagena contra Mompós.[254]

Roscio alegó que Mompox no había cometido crimen alguno "turbativo del orden social" al erigirse en provincia independiente, pues simplemente deseaba tener figuración autónoma para hacerse representar, como provincia, en el Congreso General del Reino, donde por supuesto estaría aliada con Cartagena en el "centro común a todas las provincias", el "vínculo de unión y fraternidad" de todas las provincias del Reino. Pero aunque se reconociese que Mompox hubiera cometido un crimen político, "¿por qué se han de emplear las armas, por qué se ha de hacer la guerra y derramar la sangre de nuestros hermanos sin orden o consulta de la Asamblea General del Reino?". Desde la perspectiva del caraqueño, las decisiones sobre paz y guerra entre provincias estaban reservados al "cuerpo soberano de la Nación", que era su poder legislativo, con lo cual Cartagena debió esperar el resultado de una consulta y de la resolución del Congreso general del Nuevo Reino de Granada antes de invadir Mompox, pero incluso si este cuerpo aún no se había organizado, "¿qué perjuicio ni peligro se seguía de aguardar su organización?". Delante de los hombres ilustrados, "jamás podrá Cartagena satisfacer este reparo, fundado en los mismos principios que ha proclamado su nuevo Gobierno", pues era muy dolorosa "la sangre derramada en Mompox", cuando no era un crimen "el haberse erigido en provincia, con el deseo de separarse más y más de todos los Gobiernos de España, y de asegurar mejor su libertad para volverse a unir con Cartagena por medio del Congreso general del Reino".[255]

La guerra hecha por las cabeceras provinciales contra las poblaciones que se separaron y declararon su autonomía también dejó unos cuantos muertos en una refriega entre Girón y Piedecuesta, de los cuales se quejó con amargura el presidente de la Junta gironesa (Juan Eloy Valenzuela), pero sería en la gran provincia de Popayán donde se generalizaría la guerra civil entre la cabecera provincial y las *ciudades confederadas* del Valle del Cauca, en la que participaron los negros del Patía y los pastusos. Cartagena también tuvo que enfrentar la rebelión de las sabanas de Tolú, sofocada a sangre y fuego con la conducción de los oficiales llegados de Caracas.

Cuando el general Pablo Morillo ingresó a la "vasta, poblada e inquieta provincia del Socorro", durante el mes de agosto de 1816, registró con admiración su régimen de gobierno, pues la villa del Socorro era cabecera de un extenso corregimiento que incluía a los cabildos subordinados de la ciudad de Vélez y de la villa de San Gil. Le llamó la atención que sus tres partidos (Socorro, San Gil y Vélez) eran todos "encontrados en ideas e intereses", y todos deseaban separarse. Mientras que el vecindario de Vélez era fiel al rey, los otros dos eran de los más rebeldes, de tal suerte que los tres cabildos vecinos "jamás

---

[254] Carta de Juan Germán Roscio a Domingo González, Caracas, 6 de mayo de 1811. Fundación John Boulton, Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia, Serie G, Miscelánea de documentos, 14-27. Publicada en Pérez Vila (comp.), *Epistolario de la Primera República*, 184-191.

[255] Ibid.

se convienen en las mismas ideas". Ante esta realidad, determinó dividirla interinamente en tres comandancias militares, juzgando que era lo más apropiado a las circunstancias e indispensable a los intereses reales. En su informe al ministro de la Guerra, pidió que se tuviera presente que "los cabildos de las capitales de provincia mandan a los demás pueblos de ella como podría hacerlo un capitán general en su distrito, a pesar de que haya pueblos de mayor gentío que el de la residencia del cabildo, de modo que en realidad no es un cuerpo de ayuntamiento para una población, sino gobierno para todo un término o provincia". Este sistema de gobierno provincial, en su opinión, debería ser destruido por las "fatales consecuencias de tanta autoridad en una corporación que todos los lunes puede juntarse sin que la presida el jefe del Gobierno". Este asunto debería ser examinado atentamente por el Consejo de Indias, "en razón de las novedades de América y de que son los primitivos pobladores los que forman hoy los ayuntamientos, y menos tienen aquellas ideas e intereses".[256]

5.5. El legado de la década de 1810

Como resultado de las acciones militares, la experiencia de las repúblicas provinciales llegó a su trágico fin en 1816. Los virreyes Montalvo y Sámano, secundados por la Real Audiencia que regresó de Panamá, instauraron la experiencia de uno de los reinos indianos de la Monarquía y el proyecto de formación de un cuerpo de ciudadanos llamado nación fue reducido a crimen de lesa majestad, con el riesgo de pérdida de la vida. Los casi seis años de experiencia republicana, no obstante, habían dejado a los neogranadinos y venezolanos un valioso aprendizaje político que podemos sintetizar de la manera siguiente: la revolución acaecida en algunas provincias del Virreinato de Santa Fe durante el tiempo de la más grave crisis de la Monarquía española enseñó que era posible transformar un abigarrado conjunto de cuerpos estamentales de vasallos, segregados por privilegios particulares y por pueblos de las provincias, en un único cuerpo político no segregado e igualado bajo la condición de universalidad de los ciudadanos. La nación moderna (el pueblo), la invención política claramente definida por los constituyentes gaditanos, exigía una revolución política que despojara a la familia monárquica del poder soberano y la subordinara a la representación nacional expresada en Cortes. Al incluir a los españoles del hemisferio americano en ese cuerpo político, la opción gaditana fue aceptada por miles de ciudadanos de muchas provincias neogranadinas, quienes al jurar obediencia a esa Carta pudieron contar con ayuntamientos y diputaciones provinciales, así como con representación nacional, pese a la exclusión a la que fueron sometidos los españoles americanos que descendían de africanos.

La experiencia constitucional neogranadina no pudo formular el proyecto de una nación neogranadina distinta e independiente de la nación española. Sus propuestas no

[256] "Comunicación reservada del general Pablo Morillo al ministro de la Guerra dando cuenta del estado del Virreinato de Santa Fe y de las observaciones hechas en la marcha por tierra desde Cartagena hasta la capital. Santa Fe y 31 de marzo de 1816" (en *Colección Pablo Morillo*, RAH, signatura 9/7656, legajo 13), 28-31.

pudieron superar el ámbito de los cuerpos provinciales, pero en cambio incluyeron en sus cuerpos ciudadanos a los pardos, esa casta privilegiada que se distinguía de las otras castas. La guerra civil entre el Estado de Cundinamarca y el Congreso de las Provincias Unidas, y entre estos y las provincias regentistas de Popayán y Santa Marta, impidió también la formación de una nación neogranadina, y cuando el Congreso estuvo finalmente en condiciones de hacerlo optó por el proyecto de reunir en un solo cuerpo de nación a los neogranadinos y venezolanos, una tarea política muy difícil de realizar, como advirtió el diputado de la Junta de Caracas en su encuentro temprano con los dirigentes de la Junta de Santa Fe.

La experiencia constitucional tardía de las provincias neogranadinas acogió dos propuestas gaditanas, los ayuntamientos y las diputaciones provinciales, así como el rechazo a las facultades dictatoriales del poder ejecutivo y el equilibrio de poderes de las tres funciones de la soberanía de los pueblos. Adoptó a la religión católica romana como religión de esos Estados, pero también ensambles eclécticos de las tres declaraciones francesas de los derechos y deberes de los hombres y de los ciudadanos. La hegemonía de la propuesta federal y las actitudes autoritarias de los dirigentes de Cundinamarca provocaron una guerra civil entre las provincias independientes que no calculó bien el poderío ideológico y militar de las provincias que se mantuvieron fieles a la Regencia y adoptaron la Carta de Cádiz. Cuando esta fue abrogada, la guerra entre realistas e independentistas favoreció al bando de los primeros, con lo cual los neogranadinos experimentaron los rigores de la restauración del reino. Llevada al suplicio buena parte de la dirigencia de las primeras repúblicas provinciales, el futuro quedó en manos de los hombres de armas.

La memoria patriótica colombiana juzga que el 20 de julio es la fecha emblemática de la declaración de la independencia nacional. Nada más alejado de la realidad histórica, no solo porque las declaraciones no fueron más que provinciales, sino porque el 20 de julio de 1810 apenas se organizó una junta de gobierno provincial fiel al rey Fernando VII en Santa Fe, y porque los constituyentes de los Estados provinciales comenzaron aceptando su pertenencia a la nación española y cuando dejaron de hacerlo no estaban en posición política para proponer una nueva nación en la antigua jurisdicción del Virreinato de Santa Fe. En conclusión, para hablar con propiedad de una nación colombiana que podamos imaginar inherentemente soberana y con límites nacionales y no provinciales, como querría Benedict Anderson, tenemos que situarnos en la década de 1820, la de la primera experiencia nacional colombiana.

Capítulo 2
La ambición política restringida: la República de Colombia

El 14 de julio de 1816, en las primeras horas de la mañana, falleció Francisco de Miranda en el hospital de La Carraca. Cuando este día terminó, en una playa desierta de Ocumare, Simón Bolívar se embarcaba con rumbo a la isla de Bonaire, derrotado por las fuerzas realistas de Francisco Tomás Morales, después de escapar de un pistoletazo que iban a darle unos marinos extranjeros. Diez días después, cumplió 33 años de vida y su situación era tan dramática que, un mes después ya en Güiria, los generales Santiago Mariño y José Francisco Bermúdez desconocieron su autoridad, obligándolo a regresar al puerto de Jacmel, en Haití. De esta suerte, al comenzar el mes de septiembre de 1816 todo parecía perdido para la ambición política colombiana.

Para entonces ya la ambición desmedida de una nación colombiana de extensión continental había sido abandonada por Bolívar, quien en su exilio en Jamaica la había restringido a los límites de su patria nativa y a los del virreinato vecino de Santa Fe. Había calculado, como en 1806 lo había hecho Miranda, que debía empezar la invasión armada de los dominios de Su Majestad por la costa venezolana, y también había fracasado en los primeros intentos. Cuando finalmente pudo ingresar y encontrar un refugio seguro en la Guayana, al amparo del río Orinoco, se jugó su suerte a una invasión increíble por la alta cordillera andina de la provincia de Tunja. Su sorprendente éxito en los campos del pantano de Vargas y de Boyacá, en agosto de 1819, le permitió apoderarse de la capital del virreinato. Los hombres y recursos de esas provincias le permitieron volver triunfante al Congreso de Venezuela que le esperaba en Angostura, y allí pudo echar a andar, finalmente, el proyecto de construcción de la ansiada nación colombiana.

La primera Ley Fundamental de Colombia aprobada el 17 de diciembre de 1819, obra del Congreso venezolano reunido en Angostura, inició la exposición del discurso realizativo de la nueva nación, cuya forma más lograda salió de la pluma de Francisco Antonio Zea. La primera Constitución de Colombia, aprobada en la villa del Rosario de Cúcuta durante el año 1821, proporcionó la hoja de ruta de lo que debería hacerse para integrar el nuevo cuerpo político que había que construir. Pero una cosa era decirlo y otra muy distinta hacerlo. Los militares republicanos contaban con el poder de mando y el acceso a sueldos, bagajes y raciones; y los abogados tenían abierto el camino a las legislaturas y a las magistraturas. Pero el alto clero tenía que ser ganado para la causa colombiana, pues ellos eran los pastores que guiaban a los párrocos que ganarían la voluntad de sus feligreses

y disculparían la ruptura del juramento de obediencia que recientemente habían hecho a favor de Fernando VII.

Las deliberaciones dadas en la Convención Constituyente llevaron a la aprobación de un régimen centralizado, pese a las advertencias de muchos diputados sobre las inconveniencias que traería, sobre todo entre las gentes de la jurisdicción de la Audiencia de Quito que no estaban representadas y a las que ni siquiera se les había preguntado por su libre determinación. Pero antes había que conquistar cada provincia para incorporarla al cuerpo de nación colombiano, o resolver con complicadas negociaciones las libres adhesiones de las provincias de Guayaquil y el Istmo. Una sola provincia se resistió tozudamente a ser incorporada a Colombia, con lo cual las guerras que hizo la República a Pasto pusieron a prueba el discurso de la libertad y la fraternidad cuando las cosas comenzaron a semejarse a la *guerra a muerte* que el Libertador había decretado en la década anterior contra los españoles y canarios de Venezuela.

La administración interna colombiana introdujo el régimen de las Intendencias Departamentales, una experiencia que a excepción de Cuenca no había sido probada en el Virreinato de Santa Fe por la resistencia que en 1781 opusieron los comunes de las provincias del Socorro y Mérida. Su introducción en los tres departamentos de la sección del sur ejemplifica bien sus contradicciones con el paradigma constitucional de la división tripartita del poder público y, cuando el Libertador comenzó a ejercer sus poderes excepcionales, abrió el paso a las jefaturas superiores y a los prefectos generales de las secciones, un camino tortuoso que facilitaría la disolución del experimento colombiano.

1. La restricción bolivariana de la ambición mirandina

La llamada Carta de Jamaica, vertida a la lengua inglesa para su remisión al caballero Henry Cullen y datada en Kingston el 6 de septiembre de 1815, es el reconocimiento explícito de la restricción de la ambición continental de una nación llamada Colombia por Simón Bolívar, sin que por ello dejase de admirar la ambición desmedida de Miranda como "grandiosa", pues había pretendido "moldear al Nuevo Mundo en una gran nación, enlazada por un único y extenso vínculo".[1] Considerando que todos los hispanoamericanos profesaban la misma religión, hablaban la misma lengua, compartían el mismo origen y las costumbres, "deberían tener un solo gobierno para incorporar los diferentes estados que podrían formarse", pero la experiencia acumulada hasta su exilio en Jamaica forzó a Bolívar a aceptar que tal ambición continental era imposible de realizar, "porque lo remoto de sus regiones, lo diverso de sus situaciones y lo diferente de sus caracteres dividen a la América".[2] Los términos de esa resignación bolivariana de la ambición continental original son bien conocidos:

[1] Simón Bolívar, "La carta de Jamaica, Kingston, 6 de septiembre de 1815" (en Francisco Cuevas Cancino, *La carta de Jamaica redescubierta*, México: El Colegio de México, 1975).

[2] Ibid. Esta diferencia de naturaleza de los pueblos que produjo la división de Hispanoamérica en muchas naciones, tempranamente reconocida por Bolívar en la *Carta de Jamaica*, fue recordada por el historiador

> Yo deseo más que otro alguno ver a la América convertida en la más grande nación del universo, menos por su extensión y riquezas que por su libertad y gloria. Aunque aspiro e incluso anticipo la perfección del gobierno de mi patria, no puedo persuadirme que el Nuevo Mundo será regido como una sola y gran república. Como es imposible, no lo deseo; y aún menos deseo ver a la América convertida en una sola y universal monarquía, porque este proyecto, sin ser útil, es también imposible: los abusos que actualmente existen no serían reformados, y nuestra regeneración sería infructuosa.[3]

Reconocida la imposibilidad de realización de la desmedida ambición mirandina, Bolívar expuso al caballero Cullen un cuadro político sobre el destino de Hispanoamérica: aunque el abate de Pradt había vaticinado que esta región resultaría dividida en quince o diecisiete Estados nacionales independientes entre sí, gobernados por otros tantos monarcas, en su cálculo predijo que serían diecisiete las naciones distintas que resultarían como producto del proceso revolucionario. Contradijo la idea de que sus regímenes serían monárquicos: "pienso que los americanos, deseosos de la paz, de las ciencias, las artes, del comercio y la agricultura, preferirían las repúblicas a las monarquías, y creo que este anhelo corresponde a las miras que la Europa tiene hacia nosotros". Bolívar no aprobaba entonces monarquías para los Estados americanos, pese a que reconocía la bondad de tal régimen para Inglaterra, como tampoco aprobaba el régimen federal estadounidense, por ser "demasiado perfecto y que requiere virtudes y talentos políticos muy superiores a los

---

venezolano Elías Pino Iturrieta con ocasión del cierre de la frontera de San Antonio del Táchira por orden del presidente Nicolás Maduro: "Estamos ante dos sociedades[la colombiana y la venezolana] que han hecho su historia de manera diversa desde tiempos coloniales. Los límites establecidos por la monarquía obligaron al desarrollo de vidas distintas, y en ocasiones contrapuestas, que se juntaron fugazmente durante las guerras de Independencia para volver después cada una a soldar el particular rompecabezas a su manera. La vecindad impuesta por la geografía, pero también la retórica de los políticos que prefieren la fantasía de la fraternidad al río revuelto de dos sensibilidades que no congenian sino a ratos, han insistido en la imagen de unos hombres buenos y sensatos de aquí y de allá que solo procuran la colaboración recíproca. Pero se trata de mundos distintos que están dispuestos, cuando la ocasión lo permite, a mostrar los rasgos firmes de su peculiaridad. Mientras no se acepte y respete esta disparidad de sensibilidades, no se entenderá la relación de las dos repúblicas, ni se aplicarán las mañas adecuadas para hacer que funcione el vínculo dentro de una auspiciosa normalidad". "Venezuela y Colombia" (*El Nacional*, 6 de septiembre de 2015).

[3] Conocida originalmente como "Contestación de un americano meridional a un caballero de esta isla", fue publicada en su versión inglesa, durante el mes de julio de 1818, en el *Jamaican Quarterly and Literary Gazette*. Como no ha aparecido la versión original solo se dispone de distintas traducciones castellanas del texto en lengua inglesa, la primera de las cuales fue publicada en la compilación de Francisco Javier Yanes y Cristóbal Mendoza titulada *Colección de documentos relativos a la vida pública del Libertador*, 1833, volumen XXI (apéndice). Aquí se ha usado la nueva traducción que Francisco Cuevas Cancino incluyó en *La carta de Jamaica redescubierta*. Simón Bolívar, "La carta de Jamaica".
El texto más antiguo conocido del manuscrito borrador de la versión en inglés se conserva en el Archivo General de la Nación (Bogotá), fondo Secretaría de Guerra y Marina, volumen 323. El profesor Arturo Ardao demostró que cierto pasaje de esta carta en el que se asigna la palabra Colombia a la república que resultaría de reunir a la Nueva Granada con Venezuela fue añadido posteriormente por Bolívar, en fecha indeterminada. Arturo Arnao, "Magna Colombia y Gran Colombia en la Carta de Jamaica" (en *Estudios latinoamericanos de historia de las ideas*, Caracas: Monte Ávila, 1978), 33-40. Citado por Olga Cock Hincapié, *Historia del nombre de Colombia* (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1998), 167-168, nota 8.

nuestros". Con un criterio pragmático dijo que "nos contentaremos con evitar anarquías dogmáticas y tiranías onerosas, extremos que por igual nos conducirían a la infelicidad y al deshonor, y buscaremos un justo medio".[4] Pese a que Bolívar era un republicano, su liberalismo moderado admitía algunos regímenes que serían inaceptables para los liberales radicales, como los senados y presidentes del poder ejecutivo vitalicios, tal como ocurriría algún día en su propuesta constitucional para Bolivia, resistida a ultranza por los liberales granadinos y venezolanos.

El caso es que en la Carta de Jamaica Bolívar ya había dejado de especular sobre el destino ideal para la América, que sería una única nación continental, para concentrarse en la realidad del "destino que le será más asequible".[5] Predijo entonces que los Estados nacionales que con seguridad resultarían de la crisis monárquica que comenzó en 1808 serían al menos México, una sola república centroamericana, Perú, el Estado del Río de la Plata dominado por Buenos Aires y Chile. Y para su suelo natal expuso el siguiente proyecto de nación:

> La Nueva Granada se unirá con Venezuela si concuerdan en formar una república central, y por su situación y ventajas, la capital será Maracaibo (...) Su gobierno emulará, pues, al británico, pero como anhelo una república, en lugar de un rey tendrá un poder ejecutivo electivo, vitalicio tal vez, nunca hereditario. Su constitución será ecléctica, con lo cual se evitará que participe de todos los vicios; tendrá una cámara o senado hereditario que en las tempestades políticas se interpondrá entre las olas de las comunicaciones populares y los rayos del gobierno; y otro cuerpo legislativo de libre elección, sin más restricciones que las impuestas a la Cámara de los Comunes.[6]

Este sería el límite de la nación colombiana soberana a construir por una ambición política restringida, si bien reconocía ya las dificultades que enfrentaría: "como la Nueva Granada es extremadamente adicta al federalismo, es posible que no consienta en reconocer a un Gobierno central, en cuyo caso formaría por sí sola un Estado que perduraría feliz por las muy grandes y variadas ventajas que posee".[7] Como eventualmente dos naciones distintas podrían resultar en el escenario político, adoptó la férrea disposición de construir una sola, que se llamaría Colombia. Esta ambición restringida, correspondiente a una identidad aplicable a un menor espectro social del continente suramericano, ya la había expuesto al general Santiago Mariño en una carta datada a finales de diciembre de 1813, cuando coordinaba la existencia de los departamentos militares del oriente y del occidente de Venezuela:

---

4 Bolívar, "La carta de Jamaica".

5 Ibid.

6 Ibid.

7 Ibid.

> Nuestra seguridad y la reputación del gobierno independiente nos impone, al contrario, el deber de hacer un cuerpo de nación con la Nueva Granada. Este es el voto ahora de los venezolanos y granadinos, y en solicitud de esta unión tan interesante a ambas regiones, los valientes hijos de Nueva Granada han venido a libertar a Venezuela. Si unimos todo en una misma masa de nación, al paso que extinguimos el fomento de los disturbios, consolidamos más nuestras fuerzas y facilitamos la mutua cooperación de los pueblos a sostener su causa natural. Divididos, seremos más débiles, menos respetados de los enemigos y neutrales. La unión bajo un solo gobierno supremo hará nuestra fuerza, y nos hará formidables a todos.[8]

En ese mismo momento el caraqueño Pedro Gual, quien había llegado a Cartagena en julio de 1813, promovía la idea de unir a la Nueva Granada con Venezuela en su periódico *El Observador Colombiano*, que desde el mes de agosto comenzó a imprimir en Cartagena. En el mes de diciembre siguiente fue elegido diputado ante la cámara provincial del Estado de Cartagena, donde hizo aprobar un decreto que declaraba al general Bolívar hijo benemérito de Cartagena y fue comisionado para conferenciar con él sobre la creación de una confederación de Venezuela y el Estado de Cartagena. En marzo de 1814 preparó unas Instrucciones para los diputados del Estado de Cartagena ante el Congreso de la Nueva Granada, en las que se les pedía promover la unión de la Nueva Granada y Venezuela, un propósito conforme a los votos de los ciudadanos ilustrados, como que es la única medida que puede dar a esta nación nueva un carácter sólido y estable.

El 9 de ese mes de marzo firmó, como prefecto del poder legislativo del Estado de Cartagena, el acto legislativo por el cual se decretó la unión de este Estado con Venezuela para la defensa común, como para lograr la más pronta pacificación de las provincias disidentes (Santa Marta, Riohacha, Maracaibo) de esta costa entre la de Cartagena y Caracas, sancionado el 15 de marzo siguiente por el presidente gobernador Manuel Rodríguez Torices. En el mes de enero de 1815 asumiría el cargo de presidente gobernador del Estado de Cartagena, pero no fue capaz de conciliar el enfrentamiento entre el jefe militar de la plaza, Manuel del Castillo, y el general Bolívar que llegó al frente de las tropas del Congreso de las Provincias Unidas para invadir a Santa Marta.

La nueva ambición política restringida, si se la compara con la ambición continental de Miranda, se propuso presentar ante los pueblos del mundo una nación "dignamente sometida a un gobierno central". Calculaba entonces el general Bolívar que si se establecían dos poderes independientes, uno en el oriente de Venezuela bajo el mando del general Mariño, y otro en el occidente andino bajo su propio mando, se marcharía hacia dos naciones distintas, cada una impotente para sostener una representación como tal, con lo cual podrían hacer el ridículo ante los pueblos del mundo. En cambio, una Venezuela unida con la Nueva Granada podría formar una nación que inspirase a las otras la decorosa consideración que le es debida.

---

[8] Simón Bolívar, "Carta dirigida al general Santiago Mariño. Valencia, 16 de diciembre de 1813" (en *Obras completas*, Bucaramanga: FICA, 2008, tomo I), 183-184.

El 23 de marzo de 1816, cuando desde los Cayos de San Luis partía hacia la costa venezolana la expedición de mil hombres en catorce barcos de guerra, el general Bolívar comenzó a encabezar sus despachos con el título de *capitán general de los Ejércitos de Venezuela y de la Nueva Granada*. Era la ambición restringida que intentaba alcanzar el logro que hasta entonces le había sido esquivo. El 8 de mayo siguiente ya había logrado ver de nuevo el país de Venezuela desde la isla de Margarita, y el 10 de junio ya despachaba desde su cuartel de Carúpano. Tras el fracaso de esta expedición, que lo obligó a retornar a Puerto Príncipe, a finales de diciembre estaba de nuevo en Margarita con otra expedición. Las campañas de los generales Mariño, Monagas, Rojas, Zaraza y Páez contra las tropas españolas le permitieron al fin fijar el cuartel general en Angostura, a orillas del río Orinoco, ya en julio de 1817, con lo cual la provincia de Guayana fue incorporada al territorio de Venezuela el 15 de octubre de 1817.

Angostura se convirtió en la sede del Congreso general de las provincias de Venezuela liberadas por los generales venezolanos. Las siete provincias representadas por los 32 diputados que asistieron a las sesiones fueron Caracas, Barcelona, Cumaná, Barinas, Guayana, Margarita y Casanare. Como la provincia del Casanare pertenecía a la jurisdicción del restaurado Nuevo Reino de Granada, sus tres diputados —Francisco Antonio Zea, José María Vergara y Vicente Uribe— fueron recibidos con complacencia por el presidente del Congreso, Juan Germán Roscio, quien pronunció un discurso sobre la importancia de la unión de Venezuela y la Nueva Granada:

> La incorporación de los diputados de Casanare en el Congreso de Venezuela será un acontecimiento en la historia que prueba el conocimiento que ambos países habían adquirido de sus verdaderos intereses, y que los de la guerra habían sido tales que produjeron el efecto deseado, uniendo de hecho a los habitantes de uno y otro territorio. Se remitió en este punto al discurso preliminar del reglamento de elecciones, y la importancia de la unión le pareció bien delineada en el discurso del general Bolívar para la instalación del Congreso.[9]

Efectivamente, el discurso pronunciado por Bolívar al instalar este Congreso de Venezuela, el 15 de febrero de 1819, había insistido en "la reunión de la Nueva Granada y Venezuela en un grande estado", justificando esta ambición en "el voto uniforme de los pueblos y gobiernos de estas repúblicas". La suerte favorable de las acciones militares ya había verificado "este enlace tan anhelado por todos los colombianos", con lo cual podía decir que de hecho ya estaban incorporados. Estos dos "pueblos hermanos"[10] habían confiado sus intereses, sus derechos y sus destinos al Congreso de Venezuela, de modo tal que cuando contemplaba la reunión de estos dos pueblos en una sola nación

[9] *Correo del Orinoco*, 34, 24 de julio de 1819, 135.

[10] Simón Bolívar, "Discurso pronunciado al instalar el Congreso General de Venezuela reunido en Angostura el 15 de febrero de 1819" (*Correo del Orinoco*, 19, 20 de febrero de 1819).

> ...mi alma se remonta a la eminencia que exige la perspectiva colosal que ofrece un cuadro tan asombroso. Volando por entre las próximas edades, mi imaginación se fija en los siglos futuros, y observando desde allá, con admiración y pasmo, la prosperidad, el esplendor, la vida que ha recibido esta vasta región, me siento arrebatado y me parece que ya la veo en el corazón del universo, extendiéndose sobre sus dilatadas costas, entre esos océanos que la naturaleza había separado, y que nuestra patria reúne con prolongados y anchurosos canales. Ya la veo servir de lazo, de centro, de emporio a la familia humana. Ya la veo enviando a todos los recintos de la tierra los tesoros que abrigan sus montañas de plata y oro. Ya la veo distribuyendo por sus divinas plantas la salud y la vida a los hombres dolientes del antiguo universo. Ya la veo comunicando sus preciosos secretos a los sabios que ignoran cuan superior es la suma de las luces a la suma de las riquezas que le ha prodigado la naturaleza. Ya la veo sentada sobre el trono de la Libertad empuñando el cetro de la Justicia, coronada por la Gloria, mostrando al mundo antiguo la majestad del mundo moderno.[11]

Pero uno de los diputados del Casanare, el coronel José María Vergara, expuso sus escrúpulos sobre la manera como se estaba incorporando la Nueva Granada a Venezuela:

> La unión de la Nueva Granada y Venezuela no puede ni debe ser como la de un país conquistado, o cedido en calidad de dote por convenir al interés de dos familias, o en cambio de otro por la misma o diferente mira política. Debe hacerse por medio de la expresa voluntad de los habitantes de ambos países, convencidos de la recíproca utilidad que debe resultarles.[12]

El coronel Vergara sostuvo que Venezuela se beneficiaría de esta unión por ser menos poblada, con una menor extensión de territorio y por la falta de recursos en que la había dejado una guerra desoladora. La Nueva Granada, en cambio, "en obsequio de su eterna tranquilidad, del engrandecimiento nacional, de la prosperidad general y en reconocimiento a Venezuela, de cuyo constante patriotismo y liberalidad recibe la libertad y la independencia". Pero la ausencia de los diputados de la mayoría de las provincias neogranadinas en el Congreso de Venezuela planteaba un problema de legitimidad de la Constitución que allí fuese aprobada, pues "es indudable que la Nueva Granada tiene un derecho a reclamar que se consulte su voluntad para hacer la constitución, y la consideración que se le tenga en materia tan importante debe influir en facilitar o entorpecer su unión". Era innegable que para dictar las leyes tenía que atenderse a los hábitos, costumbres y preocupaciones de los pueblos, y esto no era posible sin la concurrencia de los representantes de las provincias granadinas. Propuso entonces suspender el debate de la Constitución, dejándolo

---

[11] Ibid., 76.

[12] "Discurso de José María Vergara en el Congreso de Venezuela" (*Correo del Orinoco*, 34, 24 de julio de 1819), 135-136.

para tiempos más tranquilos, pues así serían justamente considerados los pueblos de la Nueva Granada, que aunque estaban ocupados por el enemigo deberían tener "el influjo y representación que les corresponde como miembros de una misma familia".[13] Mientras tanto podría contarse con un reglamento provisional de gobierno, dando así tiempo a que los pueblos se ilustrasen sobre el proyecto de Constitución.

Pero el presidente del Congreso no estimó conveniente la suspensión del debate del proyecto constitucional, argumentando que su obediencia no podía ser obligatoria sino para el pueblo que la aceptara expresamente, pero la posición de la diputación del Casanare hizo ver la importancia de elaborar un proyecto de ley fundamental que legitimara la unión entre Nueva Granada y Venezuela, y para tal fin fue nombrada una comisión especial de diputados que recibió de Roscio sus bases.[14]

2. "Decid Colombia, y Colombia será"

El 7 de agosto de 1819 se consumó, con la acción de armas librada en el campo de Boyacá, la campaña militar autorizada por el Congreso de Venezuela que se había puesto en marcha desde Mantecal, recorriendo los llanos y ascendiendo el flanco oriental de la cordillera andina. Su consecuencia inmediata fue la huida de las autoridades virreinales de Santa Fe. Tres días después entró el Libertador a esta ciudad y puso en ejecución una agenda de tareas que incluyó el secuestro de los bienes de los españoles realistas, la reorganización de los ejércitos libertadores y de la hacienda estatal, una leva en todas las provincias liberadas y la administración militar de las provincias neogranadinas. El 8 de septiembre siguiente los ejércitos libertadores se pusieron en camino hacia Santo Tomás de Angostura, la sede del Congreso y del Gobierno de la Venezuela independientes. En el mensaje de despedida que dirigió a los granadinos, el general Bolívar expuso su voluntad política del momento: "El Congreso general reunido en Guayana, de quien dimana mi autoridad y a quien obedece el Ejército Libertador, es en el día el depósito de la Soberanía Nacional de venezolanos y granadinos".[15] Y a continuación agregó:

> La reunión de la Nueva Granada y Venezuela en una República es el ardiente voto de todos los ciudadanos sensatos y de cuantos extranjeros aman y protegen la causa americana. Pero este acto tan grande y sublime debe ser libre, y si es posible, unánime por vuestra parte. Yo espero, pues, la soberana determinación del Congreso para convocar una Asamblea Nacional, que decida la incorporación de la Nueva Granada. Entonces enviaréis vuestros diputados al Congreso General, o formaréis un Gobierno Granadino.[16]

---

[13] Ibid.

[14] *Correo del Orinoco*, 35, 31 de julio de 1819, 138.

[15] Simón Bolívar, "Proclama dirigida a los granadinos. Cuartel general de Santafé, 8 de septiembre de 1819" (*Correo del Orinoco*, 42, 30 de octubre de 1819), 170.

[16] Ibid.

Así como en el segundo semestre de 1810 la soberanía de los reyes de la Casa de Borbón española había sido reasumida por las juntas de gobierno provincial, ahora la soberanía fue depositada, gracias a una afortunada acción de guerra, en el ejército libertador, a cuya cabeza estaba el general Bolívar. Los vasallos neogranadinos del restaurado rey Fernando VII se habían ido a dormir como miembros de diversos cuerpos estamentales y se despertaron con la promesa de llegar a ser ciudadanos de una nueva nación proyectada por un militar venezolano, con lo cual, de la noche a la mañana, vinieron a enterarse que su soberanía estaba depositada de hecho en un Congreso de venezolanos que se reunía a orillas del río Orinoco. Para atenuar la sorpresa de saber su destino político en las manos de un soberano Congreso venezolano,[17] responsable de decidir libremente "la incorporación" de las provincias de la Nueva Granada a un nuevo cuerpo de nación proyectado por un comandante militar, se les ofreció la opción alternativa de formar un Gobierno granadino autónomo, en caso de que no quisieran enviar diputados al Congreso nacional que constituiría la nueva nación colombiana.

Un neogranadino zahorí pudo entonces haber dicho: a quien no forma una nación, otros se la forman. En efecto, su recuerdo de la década perdida para la construcción de una nación, en la que ni se pudo consolidar la incorporación a una nación española de ambos hemisferios, ni sacar de algún exitoso Congreso Constituyente ni una nación granadina, ni una nación cundinamarquesa, contrastaba ahora con el camino hacia la nación colombiana que sería decidida en un Congreso de Venezuela reunido en Guayana. Pero más sorprendidos debieron quedar los neogranadinos al leer en el *Correo del Orinoco* las palabras que pronunció el Libertador ante el Congreso de Venezuela, el 12 de diciembre siguiente, pues sin mediar consulta alguna afirmó resueltamente que "el anhelo" de todas las provincias de la Nueva Granada por unirse a las provincias de Venezuela era "unánime":

> Los granadinos están íntimamente penetrados de la inmensa ventaja que resulta a uno y otro pueblo de la creación de una nueva república, compuesta de estas dos naciones. La reunión de la Nueva Granada y Venezuela es el objeto único que me he propuesto desde mis primeras armas: es el voto de los ciudadanos de ambos países, y es la garantía de la Libertad de la América del Sur.[18]

Francisco Antonio Zea, el entusiasta presidente de este Congreso, contestó diciendo que los hombres "sensibles a lo sublime y a lo grande" tenían que recompensar las hazañas

---

[17] Cuando se realizaron las elecciones para seleccionar los diputados al Congreso de Venezuela, entre los últimos meses de 1818 y enero de 1819, solamente estaban libres del dominio realista (algunas en parte) las provincias de Cumaná, Barcelona, Caracas, Barinas, Margarita y Guayana. Solo la provincia de Casanare, la única que permaneció libre del dominio del Virreinato de Santa Fe restaurado, estuvo representada en este Congreso por diputados nativos de diferentes provincias neogranadinas: Francisco Antonio Zea, Ignacio Muñoz, Vicente Uribe, José María Salazar y el coronel José María Vergara.

[18] Simón Bolívar, "Alocución al Congreso de Venezuela. Angostura, 14 de diciembre de 1819" (*Correo del Orinoco*, 47, 18 de diciembre de 1819), 189.

militares del "héroe de Venezuela", pues su genio admirable tenía derecho al "premio que ambiciona", esto es: "la unión de los pueblos que ha libertado y sigue libertando, unión que es de necesidad para las provincias de Venezuela, las de Quito y las que propiamente constituyen la Nueva Granada". Esta unión sería de gran importancia para "la causa de la Independencia", ventajosa para toda la América y de interés general para todos los "países industriosos y comerciantes". Si las masas humanas de las antiguas audiencias de Quito, Santa Fe y Caracas se reunían en una sola república, su "poder y prosperidad"[19] sería incalculable, pues así como en la naturaleza la ley de atracción era proporcional a las masas, en política la ley de la importancia también era proporcional a las masas humanas.

La nación colombiana había empezado efectivamente a ser construida por la ambición del jefe militar caraqueño que se llenó de gloria en la campaña que culminó en Boyacá. Soldado de fortuna, comenzaba la gesta nacional que su antecesor, Francisco de Miranda, no había podido realizar para el continente suramericano. Y la iniciaba con la rápida incorporación de doce provincias neogranadinas liberadas por los ejércitos a su mando, a las que se exigió una leva que terminaría enrolando varios años después al uno por ciento de la población.

Cinco días después del ingreso de Bolívar al soberano Congreso de Venezuela, este cuerpo tuvo muy en cuenta su opinión de que los pueblos de la Nueva Granada habían 'querido voluntariamente sujetarse' a su autoridad, y consideró que si las provincias de Venezuela y Nueva Granada formasen repúblicas separadas no tendrían facilidad para consolidar y hacer respetar su soberanía. En consecuencia, decretó que desde este día quedaban unidas para siempre esas provincias bajo el título de República de Colombia. El nombre de Nueva Granada fue suprimido desde ese momento, pues en adelante el territorio conquistado que era dominado desde la ciudad de Santa Fe se llamaría Departamento de Cundinamarca. Más aún, Bogotá sería el nombre que en adelante tendría la capital de este departamento, pues el nombre de Santa Fe fue también suprimido.[20]

La denominación de Cundinamarca era aceptable para los santafereños, dado que ellos mismos la habían inventado[21] y acogido en el colegio electoral y constituyente que, durante los meses de marzo y abril de 1811, había constituido el Estado de Cundinamarca, declarando que gracias a su libertad podían recuperar, adoptar y conservar su primitivo y original nombre de Cundinamarca. Esta decisión tomada por los congresistas venezolanos

---

[19] Francisco Antonio Zea, "Respuesta a la alocución del presidente Simón Bolívar. Angostura, 14 de diciembre de 1819" (*Correo del Orinoco*, 47, 18 de diciembre de 1819), 189.

[20] "Ley fundamental de la República de Colombia, San Tomás de Angostura, 17 de diciembre de 1819" (*Correo del Orinoco*, 47, 18 de diciembre de 1819), 190-191.

[21] La fuente de los santafereños para la adopción de la palabra *Cundinamarca* fue la *Historia general de las conquistas del Nuevo Reyno de Granada*, escrita por el doctor Lucas Fernández de Piedrahita y publicada en Amberes por Juan Baptista Verdussen, c1689, quien fue chantre de la catedral de Santa Fe de Bogotá. En la página 4 del primer libro de esta obra escribió: "Esto es por mayor el Nuevo Reyno de Granada, que en la gentilidad se llamó de *Cundinamarca*". Fue Jorge Tadeo Lozano quien propuso en el colegio electoral y constituyente, durante el mes de marzo de 1811, este nombre para el nuevo Estado monárquico parlamentario que se constituyó, el Estado de Cundinamarca.

tenía que complacerlos, pues en su interior significaba que le habían ganado finalmente la partida a los dirigentes de las otras provincias del Nuevo Reino de Granada que habían porfiado durante cinco años por construir una federación de provincias unidas de la Nueva Granada, en la cual solo una de ellas llevaría el nombre de Cundinamarca. Pero lo que no podría gustarles era el despojo de su nombre secular, Santa Fe, y menos su reemplazo por el nombre que llevaba un pueblo de indios en su sabana occidental que había sido la cabecera de un corregimiento de naturales por siglos.

Los informes que los dos ministros del poder ejecutivo de la Nueva Granada —Estanislao Vergara y Alejandro Osorio— presentaron el último día de 1819 al vicepresidente de Cundinamarca, Francisco de Paula Santander, siguieron datándose en la ciudad de Santa Fe; pero este firmó durante el año 1820 sus despachos en Bogotá, así como sus alocuciones de este año fueron dirigidos a los *Pueblos de Cundinamarca.* Pero, ¿acaso no resistieron los santafereños esta supresión del nombre antiguo de su ciudad? Una polémica dada en 1821 entre *una bogotana* y unas *damas santafereñas* por el cambio de nombre demuestra que sí se opuso resistencia. La provocación provino de "Una Bogotana" que dirigió una carta al editor del *Correo de Bogotá*, publicada en la entrega 23 del 28 de mayo de 1821, en la que decía:

> He visto una hoja volante dirigida por las Damas Santafereñas al Congreso: su lectura me alteró el humor, la sangre se me enardeció (...) son sin duda algunas godas de las más despreciables, aquí tiene usted la prueba: ellas se firman *santafereñas*, y siempre que mencionan esta ciudad no dicen Bogotá, sino Santafé (...) Pero una bogotana sabe que Santafé es un nombre dado por los godos a esta ciudad en memoria de su infame conquista (...) Así, usa siempre de la denominación Bogotá, que es la primitiva del país, y no el producto de aquella indigna profanación.

Las anónimas Damas Santafereñas respondieron la provocación en una hoja volante en la que decían, entre otras cosas: "reduce usted con muy buena lógica su argumento, a que por firmarnos santafereñas somos godas... ¿y por qué? La razón es que los españoles le pusieron ese nombre a la ciudad (...) hemos revisado de principio a fin el Código, y no hallamos alguna que nos imponga la obligación de llamar a esta capital con el solo nombre de Bogotá".[22] La inquietud del cambio del nombre también se registró en la entrega 38 de *La Miscelánea* (4 de junio de 1826), en la que un redactor volvió a escribir sobre el problema del "nombre de esta ciudad". Todavía un articulista de la octava entrega de *El Recopilador* (20 de diciembre de 1842) solo aceptaba el uso de Bogotá para los asuntos civiles, pero llamó a reservar el nombre Santafé para los asuntos eclesiásticos, "porque el arzobispado de la Nueva Granada se llama Santafé y con este nombre se halla registrado en los grandes archivos de la Curia Romana".[23]

---

[22] "Hoja suelta de unas Damas Santafereñas, Bogotá, 5 de junio de 1823" (en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano).

[23] Agradezco al doctor Germán Rodrigo Mejía Pavoni la información sobre estas polémicas provocadas en Bogotá por el cambio de su nombre original de Santa Fe.

En el Congreso Constituyente de Colombia se oyeron algunas voces para restituirle a Bogotá su nombre antiguo. Durante la sesión del 13 de septiembre de 1821, cuando se debatía el proyecto de ley sobre organización y régimen político de los departamentos, el obispo de Mérida —Rafael Lasso de la Vega— convino en que Bogotá fuese la capital del departamento de Cundinamarca, "pero conservándole su primitivo nombre de Santafé". Los diputados José Antonio Mendoza (Trujillo) y Juan Bautista Estévez (Casanare) adhirieron "al dictamen de que se le conservara a Bogotá el nombre de Santafé". El presidente del Congreso puso entonces a votación la proposición alternativa: ¿Bogotá o Santafé? Los votos impusieron la primera opción.[24]

En la primera legislatura constitucional colombiana de 1823 se manifestó la resistencia que era de esperar: tres de los cuatro representantes de la provincia de Bogotá ante la Cámara de Representantes —José Camilo Manrique, Ignacio de Herrera y José María Hinestroza— presentaron un proyecto de ley con el siguiente texto:[25]

> El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Congreso, considerando
> 1º. Que el nombre de ninguna capital, ciudad y villa se puede mudar si no es por un bien público, o por escarmiento en castigo de sus moradores;
> 2º. Que sin estos motivos se causa un despojo, con agravio del pueblo que desde la más remota antigüedad lo haya adoptado;
> Decreta
> Que esta capital de Bogotá debe ser restituida en su antiguo de Santafé, conforme a las intenciones de sus moradores, y voluntad bien manifestada.
> Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento, y se publique en la gazeta.
> Bogotá, 13 de junio de 1823.
> J. Camilo Manrique Ignacio de Herrera José María Hinestroza

Este propósito expreso de los representantes de la provincia de Bogotá no obtuvo apoyo de los demás representantes, con lo cual este proyecto de ley fue negado y archivado en el Senado. Pero una vez terminada la experiencia colombiana, el Congreso Constituyente de 1832 aprobó por mayoría el abandono del nombre de Colombia y la restauración del nombre de Nueva Granada para la nueva nación, conservando en cambio sin debate alguno el nombre de Bogotá para la capital de esa nueva nación.

Pero, ¿cuál fue la suerte del pueblo de indios llamado Bogotá, situado al occidente de la ciudad de Santa Fe, en la sabana de su mismo nombre, y cabecera de un corregimiento de naturales? Tan pronto comenzó *la gran transformación política* de julio de 1810, los indios del pueblo de Bogotá procedieron a declarar su nueva condición de villa, el 18 de septiembre siguiente, contando con la autorización de la Junta Suprema de Santafé. Decidieron que

---

[24] "Sesión del 13 de septiembre de 1821" (en Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1923), 589.

[25] *Archivo Histórico Legislativo de Colombia*, Senado, tomo 22, 1823, f. 265.

esta nueva villa tendría los títulos de *imperial y agricultora*, lo primero por recordar que en aquel lugar tuvieron su corte los antiguos soberanos de los indios; lo segundo, porque la nueva villa debe tener su fuerte y todo su honor en ser fomentadora de la agricultura. Las armas que escogieron fueron: una corona imperial con un carcaj lleno de flechas, una lanza y otras armas peculiares de los indios; por orla, una cadena dividida en tres pedazos. Como la condición de villa les dio derecho a tener su propio cabildo, el antiguo corregidor de los naturales de los pueblos de indios de Bogotá se convirtió en el primer alcalde ordinario de primera nominación, acompañado por otro de segunda nominación y por un alcalde provincial, cuatro regidores, alférez real, alguacil mayor, procurador general, mayordomo de propios y dos porteros. Todos ellos eran feligreses de los pueblos de Engativá, Serrezuela, Bogotá, Tenjo, Facatativá, Zipacón, Subachoque y Bojacá. Estas nuevas autoridades adoptaron, además de sus bastones de mando, un uniforme que consistía en casaca y calzón negro, chupa y media blanca, y tanto en la bota como en el cuello de la casaca unas espigas bordadas de oro. Con la restauración del virreinato en 1816 tuvieron que regresar a su condición de corregimiento de indios, y cuando el Libertador ocupó con sus tropas la provincia de Santafé tuvieron que soportar el despojo de su muy antiguo nombre, que por voluntad de un Congreso de venezolanos pasó a ser el de la antigua ciudad de Santa Fe. Todo indica que tuvieron que consolarse con el nombre de Funza, un pueblo vecino y tan antiguo en su memoria como el de Bogotá, de cuyo corregimiento era parte. El doctor Rafael Lasso de la Vega, natural de Santiago de Veraguas (1764), había sido el cura propio de Funza y Bogotá desde 1792, antes de ser canónigo doctoral del Cabildo Catedral de Santafé y posteriormente obispo de Mérida de Maracaibo.

La Ley Fundamental de la República de Colombia, aprobada en el Congreso de Venezuela reunido en la lejana provincia de Guayana el 17 de diciembre de 1819, fue el resultado directo de la victoria militar obtenida por los ejércitos libertadores en el Nuevo Reino de Granada. La ambición de un caraqueño comenzó a expresarse desde entonces, ya no desmedida como en el proyecto continental de Miranda, sino restringida a las provincias de un virreinato y de una capitanía general que alguna vez habían tenido jurisdicción sobre el extremo norte de Suramérica. El hombre de la década política de 1820 en el proceso de construcción de la nación colombiana fue entonces, sin duda alguna, el general Simón Bolívar. Su ambición restringida estuvo limitada inicialmente a esas dos antiguas entidades de la administración indiana de la Monarquía católica, que se estimó en su momento que reunirían todos las proporciones y medios para elevarse al más alto grado de poder y prosperidad. Solo después de la entrevista realizada en Guayaquil con el general San Martín, el 26 de julio de 1822, permitió a su ambición desmedirse hasta el Perú y Charcas, con los amargos frutos que allí cosecharía.

Antes de que este Congreso de Guayana entrara en receso, hasta la apertura del Congreso Constituyente de la villa del Rosario de Cúcuta, Francisco Antonio Zea redactó y leyó un *Manifiesto* dirigido a los Pueblos de Colombia que puede considerarse, con la Ley Fundamental, uno de los principales documentos fundadores de la nación colombiana que había hecho posible la ambición y la gloria militar del Libertador. Este documento

es un magnífico ejemplo de las oraciones realizativas identificadas por John L. Austin en sus conferencias pronunciadas en 1955 en la Universidad de Harvard.[26]

Entendía Zea por "Pueblos de Colombia" la reunión de tres pueblos de naturaleza distinta: los de Venezuela, Cundinamarca y Quito. Por algún extraño sortilegio, todos ellos habrían reconocido la necesidad de reunirse "en una enorme masa" para constituir "una fuerte y sólida potencia", capaz de hacerse respetar, y para existir como un solo "cuerpo de nación". Todos los ciudadanos de este nuevo pueblo tendrían que aprender a decir con orgullo "yo soy colombiano" porque los tres pueblos integrantes no serían capaces, "ni en un siglo", de constituirse por su parte en una "potencia firme y respetable". En cambio, reunidos serían una "colosal república" con un pie en el Atlántico y otro en el Pacífico, ocupando "el centro del nuevo continente con grandes y numerosos puertos".[27] Lo único que se requería para tal unión política era la voluntad de todos los colombianos, porque si una nación dotada con tal profusión de recursos por la naturaleza no había existido antes en el mundo político era porque no se había querido. Así que la nación colombiana comenzaría a existir cuando estos tres pueblos lo quisieran:

> Queredlo y está hecho. Decid "Colombia sea, y Colombia será". Vuestra voluntad unánime, altamente pronunciada y firmemente decidida a sostener la obra de vuestra creación; nada más que nuestra voluntad se necesita en tan vasto y tan rico país para levantar un poderoso y colosal Estado; y asegurarle una existencia eterna, y una progresiva y rápida prosperidad.[28]

Esta expresión lingüística es realizativa porque al prometer la realización de una acción colectiva la puso en ejecución, con lo cual estableció dos realidades políticas: la primera es que, antes de su enunciación, no podía existir la nación colombiana en el concierto de las naciones del mundo.[29] Un interrogante de Zea lo confirma: "¿Por qué fatalidad, por qué destino cruel este país, el primero en el mundo físico, no solo no es el primero, pero

---

[26] John Langshaw Austin, *Cómo hacer cosas con palabras: palabras y acciones,* traducción de Genaro R. Carrió y Eduardo A. Rabossi, (Barcelona: Paidós, 1981). Este destacado filósofo británico identificó las oraciones realizativas (*performative*), que son aquellas que no consisten solamente en que describen algo, ni son verdaderas o falsas, sino que prometen la realización de una acción, con lo cual enunciar una acción es hacerla. De estas expresiones lingüísticas en las que "decir algo es hacer algo" solo puede decirse de modo crítico que son desafortunadas, según que la acción prometida no se torne acto, con lo cual las expresiones realizativas desafortunadas no son responsabilidad de quien las emite, sino de los otros que no aceptaron la acción propuesta y frustraron su ejecución.

[27] Francisco Antonio Zea, "Manifiesto a los Pueblos de Colombia*,* Angostura, 13 de enero de 1820" (*Correo del Orinoco*, 50, 29 de enero de 1820), 201-202.

[28] Ibid.

[29] Cierta historiografía, denominada *esencialista*, considera que la nación colombiana existía "ancestralmente" desde los tiempos precolombinos, y que después de haber vivido "300 años gimiendo entre cadenas" pudo emanciparse de la "mala madrastra" española. Esta representación anacrónica tuvo mucho éxito en los escenarios escolares colombianos y es el supuesto de las listas de "precursores" y "mártires" nacionalizados por las academias de historia.

ni siquiera existe en el mundo político"?[30] La segunda realidad política es que esta enunciación corría el riesgo del infortunio: el acto iniciado por ella podría ser invalidado por las circunstancias y por la oposición de mucha personas a su realización efectiva.

En términos generales, una expresión realizativa que pone en marcha una acción colectiva corre el riesgo de no realizarse porque anda mal o sale mal, y esto por razones ajenas a la persona enunciante. Austin identificó las condiciones para que una expresión realizativa fuese socialmente afortunada, entre las cuales se destaca la que exige un consenso de ideas y de sentimientos entre todos los involucrados en la acción puesta en marcha, indispensable para que la mayoría de las personas gobierne su conducta en la dirección de la acción prometida. El caso de la expresión realizativa de Zea ("Decid Colombia sea, y Colombia será"), como se verá en su momento, ejemplifica al infortunio, pues tanto las circunstancias adversas como la oposición de muchas personas hicieron que el entusiasmo de la promesa no fuera recompensada como una acción afortunada. Fue así como solo una década pudo ser mantenida la promesa del caraqueño y del antioqueño que brillaron como estrellas en el firmamento del Congreso de Venezuela a finales de 1819.

Por lo pronto, Zea convocó a los pueblos de Colombia a declarar públicamente su "voluntad soberana", a proclamar con entusiasmo "la ley de concentración y de unidad" propuesta por el Congreso de Venezuela, y a "jurar en las aras de la Patria vuestra intrépida resolución de hacerla triunfar, o perecer con ella". Confirmando la naturaleza realizativa de sus expresiones, agregó que sería "vuestra voz" la que daría la existencia a Colombia, así como serían sus brazos armados los que deberían conservársela. La Ley Fundamental aprobada tendría que ser verificada solemnemente por "una aclamación universal que acredite la unanimidad de principios y de sentimientos", pues este era el único paso a dar para que Colombia entrase en el "mundo político".[31] Las naciones solo podían existir de hecho, y ser reconocidas, por su voluntad manifiesta, así como por el volumen considerable de sus recursos. Bastaban estos dos títulos para que un pueblo nuevo fuese admitido a la "gran sociedad de las naciones".[32]

Como calculó Zea que Colombia tendría una masa poblacional de más de tres y medio millones de habitantes, un territorio de más de 100 000 leguas cuadradas, inmensas minas de oro y plata, y una posición eminentemente comercial, concluyó que esta nueva nación contaba con todo para presentarse en el mundo y ser reconocida. Su existencia y

---

30 Zea, "Manifiesto a los Pueblos de Colombia".

31 Ibid.
Las autoridades civiles y eclesiásticas de Cundinamarca ratificaron en Santa Fe la Ley Fundamental el 10 de febrero de 1820, no sin que el vicepresidente Santander advirtiera que su aprobación por el soberano Congreso de Venezuela adolecía de informalidad porque no habían estado representadas las provincias libres de la Nueva Granada, pero que una vez reunido el Congreso constituyente en la villa del Rosario de Cúcuta desaparecería, dado que al ratificarla se convertiría en un "acto libre y legítimo de la nación". Acta de ratificación incluida en Felipe Osorio Racines, *Escritos primarios del doctor Alejandro Osorio Uribe sobre la independencia y la República de Colombia* (Bogotá: el autor, 2002), 118-123.

32 Zea, "Manifiesto a los Pueblos de Colombia".

su duración no necesitaban más que la "unanimidad y firme resolución" de los colombianos. Juzgó por ello que "sería el colmo de la degradación y de la demencia" que pudiendo los colombianos "ser una potencia respetada y poderosa, prefiriesen por apatía ser una mísera colonia, y colonia de España". Pero si preferían elevarse a la dignidad de nación, todas sus ideas y su atención debían dirigirse a mostrarse dignos de la sociedad del género humano "por una profesión solemne de consideración a todos los gobiernos, a todas las instituciones y aun a las preocupaciones de los otros pueblos". Era la hora de vivir en el siglo, y de existir como los contemporáneos, organizados en nación libre, como la inglesa. Había entonces que dejar en el pasado "el delirio de las soberanías provinciales bajo un sistema federativo",[33] pues esencialmente era contradictorio con el Estado de la civilización y de la moral pública, además de que había impedido reunir las dos condiciones (masa y voluntad) para emprender el camino de la nación.

Ese camino hacia la nación requería de un Congreso Constituyente que diese a la nación colombiana una "constitución practicable y un gobierno justo, benéfico y liberal". Por ello era importante que eligiesen a "los hombres más acreditados por sus luces, por su juicio, por sus virtudes y por su patriotismo",[34] pues ellos eran la representación nacional colombiana que reemplazaría al soberano Congreso de Venezuela, el cual se pondría en receso de inmediato. Efectivamente así ocurrió, pero los congresistas venezolanos decidieron crear, el 13 de enero de 1820, una Diputación Permanente con siete miembros de su seno para terminar los asuntos pendientes que no requirieran facultades legislativas y para velar por los derechos del pueblo venezolano. Nadie pudo prever entonces que este pequeño cuerpo de venezolanos entraría en conflicto con el poder ejecutivo del departamento de Venezuela y con el Libertador, al punto que el 10 de julio de 1820 reinstalaría por nueve días el soberano Congreso de Venezuela.

El efecto político de este hecho fue el primer reto que la voluntad de construcción de la nación colombiana tuvo que enfrentar para no probar la amargura del infortunio: instalado desde el 1 de mayo de 1821, el Congreso Constituyente de Colombia, reunido en la villa del Rosario de Cúcuta, tuvo que soportar durante tres meses, hasta el 31 de julio siguiente, la coexistencia con la Diputación Permanente del Congreso de Venezuela, que se negó a trasladarse a la villa del Rosario. Desde la perspectiva de Austin, esta primera ruptura del consenso respecto de la voluntad de construir la nación colombiana, y la disparidad de los sentimientos nacionales entre los legisladores venezolanos, se opusieron a la fortuna de las expresiones realizativas del Libertador y de Zea, pues una parte de la diputación venezolana no gobernó su conducta en la dirección de la acción prometida.

Es preciso entonces recordar la conducta de la Diputación Permanente de Venezuela en Angostura, integrada por tres magistrados de la Corte de Justicia (Juan Martínez, Ramón García Cádiz y José de España), el ministro de Gobierno (Diego B. de Urbaneja), el gobernador político de Guayana (Luis Peraza), Antonio María Briceño y Eusebio

[33] Ibid.

[34] Ibid.

Afanador. Como buena parte de los congresistas venezolanos regresaron a sus provincias o se fueron al exterior para desempeñar distintas misiones, la Vicepresidencia del Gobierno general de la Colombia independizada quedó en manos de Juan Germán Roscio, acompañado por sus secretarios del despacho: Diego B. de Urbaneja (Gobierno) y José Rafael Revenga (Hacienda y Relaciones Exteriores). La vicepresidencia del departamento de Venezuela estaba a cargo del general Soublette y la de Cundinamarca en manos del general Francisco de Paula Santander.

Un incidente protocolario cristalizó en una grave disputa entre el vicepresidente Roscio y la Diputación Permanente de Venezuela. Al anochecer del 7 de julio de 1820 llegó un emisario del general Pablo Morillo, jefe del Ejército Expedicionario de Tierra Firme, portando un despacho datado en Caracas y dirigido al "Serenísimo Congreso establecido en Guayana", en el que, después de informar sobre el restablecimiento de la Constitución de la Nación Española aprobada en 1812, proponía un cese de hostilidades militares para avanzar hacia una reconciliación bajo la aceptación de esa Carta. Como en ese momento ya se había disuelto el destinatario del despacho, el vicepresidente Roscio lo abrió y lo leyó, y el día siguiente fue respondido por su secretario de Relaciones Exteriores, José Rafael Revenga.

Este acto del vicepresidente de Colombia fue juzgado por la Diputación Permanente como un golpe de arbitrariedad que había quebrantado notoria y escandalosamente las atribuciones de que el soberano Congreso de Venezuela la dejó revestida. Siendo el destinatario del oficio llegado el "cuerpo soberano de la nación", cuyo representante era la Diputación Permanente, este hecho arbitrario había herido mortalmente a la libertad de la República. En consecuencia, la Diputación decretó la convocatoria del soberano Congreso de Venezuela, que efectivamente fue reinstalado el 10 de julio siguiente por los siete miembros de la Diputación y por los siete diputados que acudieron de inmediato.[35]

Este enfrentamiento del vicepresidente de Colombia con el Congreso de Venezuela reinstalado fue una circunstancia inesperada que amenazó la fortuna del Congreso Constituyente de Colombia y el consenso de granadinos y venezolanos para realizar la existencia de la nación colombiana. Pero, pasados nueve días de deliberaciones, de nuevo se puso en receso el Congreso de Venezuela. No obstante, la Diputación Permanente se negó a cumplir la orden dada por el Libertador para que fuese trasladado el Gobierno general de Colombia a la villa del Rosario de Cúcuta. Así que solo hasta el 31 de julio de 1821, cuando ya se había instalado el Congreso Constituyente de Colombia, fue que finalmente se disolvió la Diputación Permanente del Congreso de Venezuela, pero quizás porque ya los cinco diputados[36]

---

[35] Además de los siete miembros de la Diputación Permanente, el soberano Congreso de Venezuela fue reinstalado por los siete diputados siguientes: Onofre Basalo, Fernando Peñalver, Pedro Eduardo Hurtado, Francisco Conde, José Tomás Machado, Francisco Parejo y Domingo Alzuru. *Actas de la Diputación Permanente de Angostura*, 8 y 10 de julio de 1820. *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura, 1820-1821* (Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989).

[36] Los cinco diputados que integraban la Diputación Permanente de Angostura el 31 de julio de 1821 eran Juan Martínez, Joseph España, Luis Peraza, Eusebio Afanador y Ramón García Cádiz.

que aún la integraban, que a la vez eran ministros de la Alta Corte de Justicia, podían irse a la ciudad de Caracas, que ya había sido liberada por la acción de armas de Carabobo.

No solamente la Diputación Permanente del Congreso de Venezuela resistió la integración del país venezolano con el país neogranadino. Un brillante joven de pura cepa neogranadina, José María Vergara Tenorio, juzgó posteriormente que esta "detestable unión" defendida por Zea en su *Manifiesto*, una pieza "pomposa y brillantemente escrita en que dio a los delirios de su imaginación poética el carácter de la realidad",[37] había sido una total falta de reflexión política que había que lamentar por siempre:

> No sabemos qué fue lo que influyó en el ánimo de los granadinos que tal cosa hicieron, desoyendo el clamor de sus conciudadanos, por proporcionar a otros abundantes recursos con que crearse patria. Si ellos no hubieran dado su aquiescencia a la deplorable unión, mejor mil veces sería hoy la suerte de nuestro país. Entonces no se hubiera decretado ese empréstito de 30 millones de que se aprovechó únicamente Venezuela recibiendo una fuerte cantidad para fomento de su agricultura; entonces no se hubieran pagado las cabras de Coro como ganado vacuno, ni los reales se hubieran convertido en pesos; entonces no se hubiera proyectado el establecimiento de una marina inútil y ruinosa para un Estado cuya existencia comenzaba apenas y que sirvió únicamente a Venezuela, en donde quedó casi integra al tiempo de la separación; y entonces no estuviéramos cargando con cincuenta unidades del maldecido empréstito, unidades que se nos adjudicaron sin otra razón que la población mayor de la Nueva Granada, sin más motivo que la importancia inmensa que la Nueva Granada tenía en parangón con Venezuela.[38]

En su opinión, solamente a los venezolanos podía deberse la idea de la unión de los dos países, interesados en contar con los recursos de la Nueva Granada para poner fin a su ingrata permanencia en Guayana mediante su apoderamiento de Caracas. Pero una vez que los ejércitos libertadores ocuparon esta ciudad, su cabildo protestó contra los decretos del Congreso Constituyente, porque era imposible que los caraqueños sufrieran que su capital fuera reducida al rango de ciudad subalterna, y que Maracaibo y Cumaná, antes dependientes de ella, quedaran igualadas por ser todas tres capitales de departamento. Ese disgusto de los caraqueños con el nuevo orden igualador del Congreso permitió a algunos republicanos vaticinar que Colombia no duraría largo tiempo, y que el primer atrevido que gritara separación, obtendría fácil y breve triunfo.

3. El apoyo de los prelados de las diócesis

En el momento en que se publicó la Ley Fundamental de la República de Colombia ocupaban sus sillas catedralicias, en el territorio reclamando por esta nueva nación, cinco

---

[37] José María Vergara Tenorio, "Precedentes colombianos de la primera Administración de la Nueva Granada" (*El Aviso,* 1-21 y 24-43, 23 y 30 de enero, 6, 13, 20 y 27 de febrero de 1848).

[38] Ibid.

obispos: Salvador Jiménez de Enciso (Popayán), fray Gregorio José Rodríguez OSB (Cartagena), Rafael Lasso de la Vega (Mérida de Maracaibo), Leonardo Santander y Villavicencio (Quito) y fray Higinio Durán O.M. (Panamá). Las diócesis de Santa Marta, Quito y Cuenca, así como la arquidiócesis de Santafé, estaban vacantes de su prelado, y en esta última actuaba como provisor vicario capitular y gobernador el doctor Nicolás Cuervo, prebendado de la catedral metropolitana de Santa Fe. La cátedra de Caracas, ocupada por el arzobispo Narciso Coll y Pradt, hasta su remisión a España en 1816 por orden del general Pablo Morillo, había quedado vaca y en manos de un gobernador del arzobispado, que lo era el provisor Manuel Vicente Maya. El primer obispo de Antioquia —fray Fernando Cano—, quien recibió sus bulas de institución el 17 de junio de 1819, regresó desde las Antillas a España y nunca entró en posesión de su catedral. El doctor Calixto Miranda, maestrescuela de la catedral y gobernador de la diócesis de Quito, fue figura clave para la adhesión del clero de este antiguo reino a la causa colombiana, tarea bien recompensada por el Libertador presidente con la silla de la diócesis de Cuenca, gestionada en Roma por el enviado colombiano, Ignacio Sánchez de Tejada.

La conducta de todos los prelados estaba regida desde 1816 por el breve *Etsi Longissimo*, dirigido por el papa Pío VII a todos los arzobispos, obispos y clero de Hispanoamérica para excitarlos "a no perdonar esfuerzo para desarraigar y destruir completamente la funesta cizaña de alborotos y sediciones que el hombre enemigo sembró en esos países".[39] Este santo objeto sería logrado "si cada uno de vosotros demuestra a sus ovejas con todo el celo que pueda los terribles y gravísimos perjuicios de la rebelión, si presenta las ilustres y singulares virtudes de nuestro carísimo hijo en Jesucristo, Fernando, vuestro Rey Católico, para quien nada hay más precioso que la religión y la felicidad de sus súbditos".[40] Los españoles que en Europa habían despreciado su vida y sus bienes para demostrar su adhesión a la fe y su lealtad hacia el soberano debían ponerse de ejemplo, recomendando a todos los fieles "con el mayor ahínco la fidelidad y obediencia debidas a vuestro monarca".[41]

No debe entonces extrañar que tres de estos obispos —Santander, Cano y Rodríguez— se marchasen a España porque no podían aceptar la separación de Colombia respecto de la Monarquía.[42] Pero los obispos Rafael Lasso de la Vega (Mérida) y Salvador Jiménez de Enciso (Popayán) fueron seducidos por el Libertador para la causa colombiana, al punto que el primero se convirtió en constituyente de Colombia. El gobernador de la arquidiócesis de Santafé, Nicolás Cuervo, fue seducido por el vicepresidente de Cundinamarca y se convirtió en un importante defensor de la causa republicana. El obispo de Panamá se

---

[39] Antonio Ramón Silva, *Documentos para la historia de la diócesis de Mérida* (Mérida: Imprenta Diocesana, 1922), tomo IV, 55-57. Citado por Juan de Dios Peña Rojas, *Conflicto de fidelidades. Lasso de la Vega de realista a patriota, 1815-1831* (Mérida: Archivo Arquidiocesano de Mérida, 2008), 106-107.

[40] Ibid.

[41] Ibid.

[42] Leonardo Santander y Villavicencio, "Una exhortación pastoral del obispo de Quito, Leonardo Santander y Villavicencio, a los pastusos realistas llegó a las manos del general Sucre, quien la guardó en su archivo personal" (*Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Sucre, tomo 83), 659-661.

incorporó a Colombia con la serenidad con que lo hicieron los militares de esa provincia. Esta diferenciación de los prelados diocesanos respecto de la construcción de la nación colombiana fue la misma que habían tenido los dos cleros durante el proceso revolucionario, pues mientras muchos de sus miembros abrazaron esta causa, otros se mantuvieron fieles a la Regencia y después al rey Fernando VII.

No es posible entonces hablar del clero en estos procesos como un cuerpo único guiado por una sola postura y una decisión concertada, sino que hay que examinar a cada individuo en particular, pues las falsas reconciliaciones debieron ser frecuentes en el tiempo de la restauración del virreinato, como lo ejemplifica el cura Juan Fernández de Sotomayor, quien, después de haber perdido el curato de Mompós por la publicación de un *catecismo político* (1814) y de haber huido a Jamaica, logró obtener la absolución de las censuras eclesiásticas y la administración del curato de indios de Chimá, gracias a un juramento de fidelidad al rey, para luego ser presentado en la curia romana por el Gobierno colombiano para la diócesis de Cartagena, reemplazando a fray Gregorio José Rodríguez.[43] Un joven testigo de la situación de Santa Fe tras la batalla de Boyacá, cuando el general Santander actuaba como vicepresidente de Cundinamarca, registró la hostilidad de la mayor parte de los curas y frailes contra el nuevo Gobierno republicano, razón por la cual algunos fueron desterrados a Guayana y los demás obligados a escribir y leer en sus púlpitos "tres sermones de Patria", en los cuales debía ser preconizado el nuevo orden y execrado el anterior. Este testigo relató el cumplimiento de la orden oficial del modo siguiente:

> Como por ese tiempo había tal ignorancia que eran rarísimas las personas que sabían escribir, yo tuve que plumear, además de los sermones del Padre Balderruten (cura excusador de La Serrezuela), los del Padre Blanco, cura de Bojacá; los del Padre Saavedra de Facatativá, y los del Padre Garay, cura de Funsa, cuyos sermones me dejaron bonitos reales para ocurrir a las necesidades de mi madre. Centenares de sermones llegaron a manos del general Santander, de los cuales algunos se publicaron efectivamente, quedando inéditos más de las cuatro quintas partes porque, aunque eran patrióticos y acordes con la circular, no podían darse a la estampa por lo muy macarrónico de su lenguaje. Con todo, el general Santander, en sus cartas a los curas, los ponderaba y los convidaba a venir a almorzar con él, de donde resultó que casi todos los curas, por aquellos tiempos, ayudaron a hacernos Patria.[44]

El vicepresidente Santander giró un decreto el 2 de diciembre de 1819, dirigido a los párrocos del arzobispado de Santafé, ordenándoles que en sus sermones exhortasen a sus feligreses a creer "que el sistema de Independencia es conforme a la doctrina de Jesucristo,

---

[43] Javier Ocampo López, *El cura Juan Fernández de Sotomayor y Picón y los catecismos de la Independencia* (Bogotá: Universidad del Rosario, 2010).

[44] Victoriano de Diego Paredes, "Memorias dictadas a su hija Francisca Paredes Serrano en Bogotá, abril de 1885" (*Boletín de Historia y Antigüedades*, 732, enero-marzo 1981), 111-112.

y por consiguiente los que lo siguen no son herejes", advirtiéndoles "que si la Nueva Granada por desgracia, y por los pecados de sus habitantes fuese subyugada nuevamente por los españoles, sufriría mayores males que los que ha padecido en los tres años pasados que al efecto se referirán".[45]

El examen que Margarita Garrido[46] hizo de una colección de sermones leídos entre diciembre de 1819 y enero de 1820 en las parroquias de la Arquidiócesis de Santafé mostró que los curas eran conscientes de su influencia sobre sus feligreses, y de la responsabilidad que les había cargado el nuevo Gobierno republicano tras tres años de dominio monárquico restaurado. Con ejemplos bíblicos predicaron el valor de la libertad que traería "un gobierno de hermanos contra la antigua tiranía de los reyes".[47] Otra colección de 112 sermones predicados por los párrocos del arzobispado de Santafé entre diciembre de 1819 y agosto de 1820, muestra la vigilancia de los comandantes militares y de los jueces políticos sobre los párrocos, quienes fueron presionados a defender en los púlpitos la bondad del nuevo régimen republicano, la figura del Libertador y la liberación respecto de las antiguas violencias de los españoles desde los tiempos de la conquista, tal y como habían narrado algunos cronistas indianos y fray Bartolomé de las Casas.[48]

La expedición de las tropas colombianas a las provincias del sur se acompañó de destierros de curas realistas, como ocurrió con el presbítero Batallas, canónigo de la catedral de Quito, expulsado del territorio nacional "por mal ciudadano" y privado de su cargo y renta como miembro del coro, "pues quien no puede ser ciudadano tiene un absoluto impedimento para ser empleado".[49] Los presbíteros Pedro José Sañudo (cura de la iglesia de Pasto) y Martín Burbano (párroco de Pupiales) fueron enviados al puerto de Guayaquil, "por adictos al gobierno español",[50] a comienzos de 1823. Los presbíteros que se

---

45 Francisco de Paula Santander, "Decreto del 2 de diciembre de 1819" (en *Archivo General de la Nación*, República, fondo Decretos manuscritos y leyes originales, tomo 13), f. 319r (copia del decreto recibida por el presbítero José Casimiro Uribe, párroco de Nuestra Señora del Carmen). Javier Piedrahita conoció otra copia de esta orden que fue remitida por el secretario del Interior y Justicia, Estanislao Vergara, al gobernador de Antioquia, coronel José María Córdoba, quien la transcribió al presbítero Alberto María de la Calle para que le diese cumplimiento: Javier Piedrahita, "Boyacá y sus implicaciones eclesiásticas en la provincia de Antioquia" (*Repertorio histórico de la Academia Antioqueña de Historia*, volumen XXIV, número 206, mayo-septiembre de 1969), p. 163.

46 Margarita Garrido, "Los sermones patrióticos y el nuevo orden en Colombia, 1819-1820" (*Boletín de Historia y Antigüedades*, 826, julio-septiembre de 2004), 461-483. La colección de sermones que examinó es la que se encuentra en la Biblioteca Nacional de Colombia, archivo Ortega y Ricaurte, Oratoria Sagrada, caja 322, paquetes 1 a 3.

47 Ibid.

48 Esta colección de 112 sermones y exhortaciones se encuentra en *Archivo General de la Nación*, República, Libros manuscritos y leyes originales de la República, tomos 12 y 13.

49 José Gabriel Pérez, "Comunicación del general José Gabriel Pérez, secretario general del Libertador presidente, dirigido al intendente de Quito desde el cuartel general de Ibarra, 25 de diciembre de 1822" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 595, tomo 1), f. 126.

50 Calixto Miranda, "Consulta de Calixto Miranda al intendente Salvador Ortega sobre la posibilidad de declarar vacantes los curatos de Pasto y Pupiales, si sus anteriores titulares fueron expulsados del territorio

quedaron tuvieron que dar muestras de su lealtad a Colombia, y con el consentimiento del Libertador presidente recibieron nuevos beneficios eclesiásticos.

Una prueba de su fidelidad a la República les era pedida anualmente a los clérigos durante la pascua decembrina, cuando en todas las cabeceras cantonales debían celebrarse, por orden del Congreso Constituyente, los tres días (25, 26 y 27 de diciembre) de fiestas nacionales dedicadas a la independencia, la Constitución y las victorias militares de los republicanos. Siendo los presbíteros seculares y los frailes personas "de luces y literatura", cuando los intendentes ordenaban a los jueces políticos de los cantones organizar las misas solemnes con canto del tedeum, seguidas por la lectura de oraciones patrióticas alusivas a los tres objetos de celebración nacional, era obvio que estos tenían que acudir ante los curas vicarios para que ellos escogieran los tres eclesiásticos que se encargarían de redactar y leer tales oraciones ante los ciudadanos.

Así ocurrió en 1822, en el cantón de Otavalo, cuando el vicario seleccionó al cura de la Montaña de San Pablo y a los frailes Joaquín y Antonio Jaramillo para el servicio de las fiestas patrióticas de este año. Pero para las fiestas nacionales de 1823 se produjo un inesperado conflicto que no solo demuestra el papel de los eclesiásticos en las fiestas colombianas sino el tacto que debían tener los vicarios para cumplir las órdenes de los jueces políticos. En esta ocasión, el vicario de Otavalo escogió a los presbíteros de mayores talentos, erudición y versación en la oratoria que existían en las parroquias de ese cantón, que fueron los doctores José Jijón (Atuntaqui), José Reyes (Cayambe) y Juan Bautista de Argote (Cotacachi), repartiendo entre ellos los temas de cada día de celebración en la iglesia del Jordán. El primero se disculpó con una hernia que lo imposibilitaba para montar a caballo y concurrir a la iglesia seleccionada por el vicario para pronunciar las oraciones diarias, y el segundo estaba en Quito con permiso del obispo. El tercero, el párroco de Cotacachi, se negó a aceptar la tarea con el argumento de que el tiempo no era suficiente para escribir la oración, algo que lo expondría a "un bochornoso deslucimiento", pero prometió ejecutar esta tarea en otra ocasión si se le avisaba con tiempo, "pues es un orgullo inmenso en todo hombre procurar su lucimiento en los actos de su destino, y como esto toca inmediatamente en la honra y fama, no debe comprometerse incautamente".[51] Pero cuando el vicario volvió a escribirle para insistirle en la ejecución de la tarea, el cura Juan Bautista de Argote contestó con un inesperado tono desobligado:

> ...no puedo desentenderme de la injuria que usted me hace cuando me trata de erudito y versado en la oratoria, sobre que no tiene usted ni jamás he creído yo en tal esfera. Conozco que es una sátira que usted me increpa sin que por ello haya por mi parte dado a usted el más leve motivo. La media hora de preparación que usted tiene por bastante

de Colombia, y sobre la posibilidad de proveerlos en concurso. Quito, 19 de agosto de 1823" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito), caja 245, volumen 609, f. 60.

[51] "Correspondencia del doctor Francisco Xavier Orejuela, cura y vicario de Otavalo, diciembre de 1823" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito), caja 246, volumen 611, ff. 103 a 111v.

> para orar en semejantes actos y materias lo será para los hombres sabios, mas para los ignorantes, y poco versados como yo, apenas serán bastantes dos meses. Así lo confieso de buena fe, pues le debo al menos el grande beneficio de conocerme.[52]

Este cura había interpretado la invitación de su vicario como "una burla" dirigida a ponerlo en la posición de un "juguete de los que se creen con autoridad para todo". Los cortos servicios que había hecho a la patria no justificaban "el odio con que se busca mi desaire", pues teniendo el honor un gran peso no podía ser comprometido "por el especioso pretexto de obediencia que me impone cuando se exige extemporáneamente", solo con el fin de "probar mi cortedad, que con provocación insultante se me clasifica entre los eruditos y versados en la oratoria". Definiéndose a sí mismo como sujeto a las autoridades de la República de Colombia y "fidelísimo a las leyes de la Patria", las invocó para rechazar por segunda vez la comisión, pues ellas no podían obligar a ningún ciudadano a exponer su honor, y "buena reputación a la parcial, y preparada crítica".[53] El vicario contestó con una amplia explicación de su verdadera intención, recordándole que los beneficios eclesiásticos se habían proveído entre los acreedores como premio por sus méritos, carrera literaria y servicios hechos a la Iglesia y a la Patria.

Herederos del vicepatronato que los virreyes habían tenido sobre los beneficios eclesiásticos, los intendentes departamentales fueron quienes proveyeron los nuevos curas en las parroquias vacantes: una vez que el vicario provisor preparaba la terna de curas elegibles, era el intendente quien, como vicepatrono, ejercía el derecho a escoger uno. Un ejemplo puede ilustrar este poder de los intendentes: el 7 de octubre de 1825 el gobernador eclesiástico informó al intendente del departamento del Quito que la parroquia de San Juan Bautista de Tabacundo, en la jurisdicción del cantón de Otavalo, se había quedado sin párroco por el ascenso del titular a la parroquia de Jordán. En consecuencia, presentó a su consideración tres presbíteros, ya examinados y aprobados en el sínodo celebrado para la provisión en propiedad de los beneficios de curatos vacantes en el obispado, con arreglo al Concilio Tridentino y a la Ley del 28 de julio de 1824, comprensivo del artículo 7 de la de patronato. Todos los tres curas propuestos ya han acreditado su adhesión a la causa de la República, en cuyo favor habían hecho los servicios que habían estado a su alcance. El intendente de Quito, José Félix Valdivieso, escogió como párroco al maestro Manuel Acebedo y Mesía, quien "por su adhesión a la causa común de la República", el gobernador del cantón de Guaranda le había solicitado uno de los sermones cívicos que había predicado gratis "con exquisita erudición, manifestando su gran celo por la religión y el interés del bien público".[54]

---

[52] Ibid.

[53] Ibid.

[54] "Expediente del nombramiento del maestro Manuel Acebedo y Mesía como nuevo cura párroco de San Juan Bautista de Tabacundo, octubre de 1825" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito), caja 253, volumen 627, f. 14r.

El vicepresidente Santander exigió a algunos párrocos sospechosos que acreditaran con documentos la conducta política que habían observado durante el periodo de la restauración monárquica anterior, en especial si habían obtenido sus beneficios eclesiásticos con servicios a la causa del rey o si su conducta había sido purificada suficientemente con servicios a la causa de la independencia. Con esta información fue emitiendo decretos que declaraban la posibilidad de restituirse a servir sus parroquias para "emplear el uso de su ministerio en obsequio de la Santa Libertad".[55] Este proceder no se diferenciaba en nada del proceder de los gobernadores del tiempo de la restauración monárquica en el Nuevo Reino de Granada, lo cual indica que los párrocos fueron directamente afectados en sus beneficios por sus opiniones políticas, pese a las promesas liberales de garantizar la libre opinión ciudadana. El secretario Estanislao Vergara confirmó que durante la época de la restauración monárquica habían sido maltratados muchos sacerdotes, apresados, conducidos como criminales y deportados. Por ello el clero granadino, en general, estaba dispuesto a cooperar con la causa de la libertad, pues esta se había vuelto "sinónima con la del sacerdocio, cuya sagrada dignidad ultrajaron los españoles".[56]

Las cartas pastorales de los obispos de Popayán y Cartagena fueron juzgadas por el gobernador del arzobispado de Bogotá como *anatemas* contra la causa colombiana y como un abuso del ministerio eclesiástico por *agentes* del Gobierno español. Efectivamente, las cartas de fray Gregorio José Rodríguez fueron las de menor espíritu cristiano:

> ¡Viva el Rey, mueran los traidores cuya ambición aspira a un trono para el cual no los crio la Providencia divina! Poneos todos la escarapela roja que os distinga como defensores de los derechos de S. M., ofreceos al valiente jefe que manda la fuerza armada y temblarán los bandoleros cuando sepan que estáis resueltos a morir con honor antes que permitir pisen vuestros territorios.[57]

En otra carta suya dirigida contra "el que se dice Libertador de Venezuela", acusó a Bolívar de ser "el verdugo cruel que no reconoce los fueros de la divinidad, el que ha endurecido su corazón sobre todos los tiranos, el que dice en la prevaricación de su alma y en la corrupción de su mente y de su corazón: no hay Dios". Pidió a todo el clero organizar nueve días consecutivos de rogativas y exhortar a sus feligreses a tener mucha confianza en la "Divina Majestad y en el rey nuestro señor", ofreciendo 40 días de indulgencia a quienes concurrieran a tan piadoso ejercicio. Y en una más sostuvo que era más justo decir "viva

---

[55] Decretos dados por el vicepresidente Santander en Santafé, el 23 y 30 de septiembre de 1819, restableciendo en sus beneficios a los curas de Samacá (Inocencio Bernal) y Sopó (Pedro Ignacio Flórez). En *Gazeta de Santafé de Bogotá*, 9, domingo 3 de octubre de 1819, 36.

[56] Estanislao Vergara, "Respuesta dada al general Simón Bolívar en Santafé, 28 de septiembre de 1819" (*Gazeta de Santafé de Bogotá*, 9, domingo 3 de octubre de 1819), 36.

[57] *Cartas de los obispos de Cartagena de Indias durante el período hispánico* (Medellín: Academia Colombiana de Historia Eclesiástica, 1986), 589-626.

el rey, que no viva un traidor", y más honrado decir "viva el sucesor de 75 reyes que decir viva el hijo de un polizón, o de un marinero". Bolívar no era más que un hombre "vano, soberbio, atrevido, petulante, impío que quiere privar de su corona al rey Fernando, que la heredó de sus mayores y que Dios, por una serie de portentos, se la ha conservado en medio de los mayores peligros".[58]

El obispo de Popayán escribió en 1818 una carta pastoral *Sobre la obcecación y extravíos de los partidarios de la rebelión*, y huyó hacia Pasto con los ejércitos del rey comandados por Sebastián de la Calzada. Antes había escrito una carta pastoral desde Santafé, en 1818, aconsejando a sus feligreses amar a sus reyes, y una cédula de excomunión (21 noviembre de 1818) contra las obras de los enciclopedistas franceses. En el momento de su huida dio otra cédula de excomunión contra quienes auxiliaran a las tropas republicanas, declaró a Popayán en entredicho general y amenazó con suspensión a los clérigos que no emigraran. El vicepresidente de Cundinamarca tuvo que expedir un decreto (11 de enero de 1820) declarando vacante esa diócesis, "y en su consecuencia quedan sin efecto las órdenes que dictare aquel prelado, a quien se le ocupan las temporalidades". Santander respaldó esta decisión en el parecer de una junta de canonistas y teólogos (Pablo Plata, Juan Rocha, José Luis de Azuola, Tomás Tenorio, José Ignacio San Miguel e Ignacio Herrera), que no solo declaró que las excomuniones fulminadas por el obispo Jiménez de Enciso eran "injustas, atentadas, de ningún valor y efecto",[59] sino que además señaló su conducta irresponsable con su feligresado, pues lo había abandonado sin nombrar un provisor encargado. El vicepresidente nombró entonces para este cargo al doctor Manuel María Urrutia, pero este abrigó escrúpulos de conciencia para actuar cuando el obispo nombró para el mismo cargo al doctor José María Rodríguez. Las decisiones del vicepresidente de Cundinamarca fueron respaldadas por el Congreso Constituyente, pero la situación del feligresado de Popayán y Pasto, en buena medida realista, siguió sin solución.

Un esfuerzo exitoso de concertación con el obispo Jiménez fue realizado por el propio Libertador, una vez que el triunfo de sus ejércitos en el sur cerraba las posibilidades de una restauración del dominio monárquico:

> Jamás había pensado dirigirme a V.S.I., porque estaba persuadido de que mi decoro sería ofendido por la respuesta que hubiera recibido; pero todo ha cambiado y V.S.I. mismo

---

[58] Ibid. El obispo de Cartagena, antes de huir hacia Jamaica en compañía del virrey Sámano, escribió cuatro cartas pastorales contra la causa republicana: en la del 18 de agosto de 1819 sostuvo que "ningún vasallo rebelde de S. M. Católica tiene derechos, ni fundamentos, ni aparentes para destruir el trono de su rey y señor". La del 30 de septiembre siguiente, dirigida a los momposinos, dio un viva el rey y un mueran los traidores, llamándolos a ponerse una escarapela roja que los distinguiera como "defensores de los derechos de S. M.". La que imprimió Juan Antonio Calvo en Cartagena, el 3 de septiembre de 1819, se dirigió contra el Libertador de Venezuela, así como la del 29 de noviembre siguiente, dirigida a todos los habitantes de la Nueva Granada. Estas cartas pastorales fueron reunidas y publicadas por Gabriel Martínez Reyes.

[59] Gustavo García-Herrera, "*Un obispo de historia". El obispo de Popayán don Salvador Ximénez de Enciso y Cobos Padilla* (Málaga: Caja de Ahorros Provincial de Málaga, 1961).

> debe haber cambiado (...) yo creo que V.S.I. debe hacernos justicia con respecto a nuestra religiosidad, con solo echar la vista sobre esa constitución [de la nación española] que tengo el honor de dirigirle, firmada por el santo obispo de [Mérida de] Maracaibo, cuya conciencia delicada es un testimonio irrefragable de la buena opinión que hemos sabido inspirarle por nuestra conducta. Aquel obispo, como el de Santa Marta, el de Panamá, principal agente de su insurrección, muestran bien cuan adepta es a la verdadera religión la profesión de nuestros principios.[60]

El sitio puesto a Pasto por los ejércitos libertadores rindió sus frutos el 8 de junio de 1822, día en que los defensores de esa ciudad firmaron las capitulaciones ofrecidas por Bolívar. La undécima capitulación ofreció al obispo, a su provisor y a su secretario las mismas prerrogativas ofrecidas a los pastusos, respetando sus altas dignidades. Fue entonces cuando el obispo le rindió a Bolívar su obediencia y sumisión, solicitando pasaporte para regresar a España. Pero el Libertador contestó recordándole que "el mundo es uno, la religión otra", para reconvenirle el abandono de su deber pastoral, "abandonando la iglesia que el cielo le ha confiado, por causas políticas y de ningún modo conexas con la viña del Señor". Le aconsejó no hacer oídos sordos "al balido de aquellas ovejas afligidas, y a la voz del Gobierno de Colombia que suplica a V.S.I. que sea uno de sus conductores en la carrera del cielo".[61] Y agregó una sólida razón para convencerlo de que se quedase en Popayán:

> V.S.I. sabe que los pueblos de Colombia necesitan de curadores y que la guerra les ha privado de estos divinos auxilios por la escasez de sacerdotes. Mientras Su Santidad no reconozca la existencia política y religiosa de la nación colombiana, nuestra iglesia ha menester de los ilustrísimos obispos que ahora la consuelan de esta orfandad, para que llenen en parte esta mortal carencia. Sepa V.S.I. que una separación tan violenta en este hemisferio no puede sino disminuir la universalidad de la Iglesia Romana, y que la responsabilidad de esta terrible separación recaerá muy particularmente sobre aquellos que, pudiendo mantener la unidad de la Iglesia de Roma, hayan contribuido, por su conducta negativa, a acelerar el mayor de los males, que es la ruina de la Iglesia y la muerte de los espíritus en la eternidad.[62]

Con tan francas palabras, el Libertador se ganó el corazón de un obispo "de mucho talento" pero dotado de "una lógica muy militar".[63] En su informe al vicepresidente

---

[60] Simón Bolívar, "Carta al obispo de Popayán desde Popayán, 31 de enero de 1822" (en *Obras completas*, tomo III), 454-455.

[61] Ibid.

[62] Simón Bolívar, "Carta al obispo de Popayán desde Pasto, 10 de junio de 1822" (en *Obras completas*, tomo III), 502-504.

[63] Simón Bolívar, "Carta al vicepresidente Santander desde Pasto, 10 de junio de 1822" (en *Obras completas*, tomo III), 504-505.

Santander, le confió que el obispo se había rendido a sus instancias, a la razón y sobre todo al bien propio y general. En su opinión, sería muy útil en adelante, "porque es hombre susceptible de todo lo que se puede desear a favor de Colombia", y con su entusiasmo natural y locuacidad sería capaz de "predicar nuestra causa con el mismo fervor que lo hizo en favor de Fernando VII".[64] Satisfecho por haber convertido al obispo en "muy buen colombiano", agregó que "yo soy el protector neto de mis conquistas, y veo al obispo de Popayán como una de ellas".[65] El provisor de la diócesis de Popayán, José María Gruesso, uno de los eclesiásticos que acompañaron al obispo en Pasto, también se rindió ante la seducción del Libertador. Una estrofa de su poesía dedicada al creador de Colombia así lo prueba: "Bendición y alabanza,/ honor, salud y gloria/ al inmortal Bolívar/ creador de Colombia,/ que al fin con sus fatigas/ con su firmeza heroica/ entronizó en su templo/ a la paz cariñosa".[66]

No se engañaba el Libertador en su apreciación, pues en la carta que el obispo de Popayán escribió al papa Pío VII para relatarle todos los cambios políticos ocurridos en Colombia, desde el "desastre de Boyacá", justificó su permanencia en una nueva república erigida "si no de derecho, al menos de hecho por las insignes y repetidas victorias", con el argumento de que no quería hacerse reo ante Dios por "una merma de la universalidad de la Iglesia Romana",[67] y en el ejemplo dado por los obispos de Mérida y Panamá, quienes también se habían sometido a la República de Colombia para no dejar abandonadas sus respectivas feligresías. Relató que al regresar a la sede de su diócesis, el 2 de julio de 1822, había sido recibido con gozo y reverencia por su clero y sus ovejas, con lo cual pudo dictar las medidas oportunas para remediar los males que se habían introducido entre las ovejas por su ausencia, contando con la ayuda de los jefes republicanos, con lo cual podía concluir que "en la historia de las revoluciones del género humano no se encontrará otra que haya infligido menos heridas a la sacrosanta religión de Nuestro Señor Jesucristo".[68] Todavía en 1828 recordaba este obispo de Popayán que el general Bolívar había sido un protector de la religión, de lo cual podía dar su testimonio personal:

---

64 Ibid.

65 Ibid. La devoción que en adelante le tributó el obispo Jiménez al Libertador, a quien estimó por el consejo oportuno que le dio de no abandonar a su feligresía, concluyó con la "Oración fúnebre" que escribió con motivo de su muerte en diciembre de 1830, la cual cerró con las siguientes palabras: "La fría losa que te cubrirá es el único resto de tu grandeza, el único asilo que te presta la tierra, el único monumento de tus títulos y dignidades. Pero nos queda la célebre fama de tu sabiduría, el ejemplo de tus virtudes: he aquí tu gloria, el ejemplo de tus virtudes. Por ellas serás siempre el padre y el modelo de todos los venezolanos. *Ecce Simón frater vester, scio quod vir consilium est; ipsum audite Semper et ipse erit vobis pater"* [He aquí a vuestro hermano Simón; sabed que fue un hombre consejero; escuchadlo siempre y será vuestro padre]. Salvador Jiménez de Enciso, "Oración fúnebre" (En García-Herrera, "*Un obispo de historia"*, apéndice 16), 379-394.

66 José María Gruesso, "A Bolívar" (en García-Herrera, *"Un obispo de historia"*), 264-265.

67 Salvador Ximénez de Enciso, "Carta dirigida al Papa Pío VII desde Popayán, 19 de abril de 1823" (en García-Herrera, *"Un obispo de historia"*), 370-377.

68 Ibid.

> Usted sabe que en Pasto, sin embargo de haberle hecho yo la mayor guerra, en el modo que mi estado me lo permitía, olvidando todos sus resentimientos conmigo, hizo los mayores esfuerzos para que me quedase en Colombia, aun después de haberle pedido por dos veces mi pasaporte para retirarme a España, y que para que accediese yo a quedarme me manifestó varios motivos, todos de religión. Ahora bien un hombre que hace poco aprecio de esta, no se somete a rogar a un vencido y enemigo que lo había sido declarado de sus principios, para que no abandonase su grey como lo hizo conmigo, no habiendo jamás tenido que quejarme por mal trato que me hubiese dado.[69]

El 22 de septiembre de 1822 el obispo Jiménez juró en Popayán, ante el Cabildo, su obediencia a la Constitución colombiana. A cambio, el vicepresidente ya había dado, el 2 de septiembre anterior, un decreto que suspendía los que habían declarado vacante esta cátedra y le ordenaba prestar el juramento prescrito por la Ley del 20 de septiembre de 1821. La utilidad que pronosticó Bolívar para la causa de Colombia se expresó en muchas ocasiones, como en las ceremonias de consagración de los primeros dos obispos que nombró la Santa Sede para Colombia, gracias a las gestiones adelantadas en Roma por Ignacio Sánchez de Tejada: José María Estévez, obispo de Santa Marta, consagrado en Buga en 1827, y Calixto Miranda Suárez, obispo de Cuenca, quien prestó el juramento constitucional en Quito, el 8 de septiembre de 1827. A su turno, el obispo Estévez consagró en Bogotá, el 19 de marzo de 1828, al primero de los arzobispos colombianos, Fernando Caicedo y Flórez, quien había sido arcediano de la catedral de Bogotá. Por su parte, un canónigo de Mérida que servía de obispo auxiliar, Buenaventura Arias, fue nombrado obispo de Jericó *in partibus infidelium*, y el maestrescuela Ramón Ignacio Méndez obispo de Caracas. Para primer obispo de Antioquia fue nombrado fray Mariano Garnica, exprovincial de la Orden de Predicadores. Al comenzar el mes de julio de 1827 el vicepresidente Santander nombró a José Antonio Marcos maestrescuela de la catedral de Cuenca, como premio por sus importantes servicios en las agitaciones políticas del sur.

La provincia de Pasto, como lo ha mostrado ampliamente la historiografía, fue tozudamente realista, pese a los esfuerzos empeñados por los oficiales colombianos. Bolívar desterró a buena parte del clero que en ella atendía parroquias y doctrinas de indios, y calculó que el mejor medio de asegurar su tranquilidad era poner en todos los curatos eclesiásticos de notorio patriotismo, que como curas y misioneros cimenten la opinión en estos pueblos. Por ello pidió al intendente de Quito concertarse con el gobernador de la diócesis para destinar de inmediato hacia Pasto cien eclesiásticos, regulares o seculares, "que se distingan por su relevante patriotismo y por su decidida adhesión a la causa de Colombia, para que sirvan multitud de curatos que hay en Pasto y provincia de los

[69] Salvador Jiménez, "Carta al coronel José María Obando. Popayán, 9 de noviembre de 1828" (en Daniel Florencio O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, ed. facsimilar, Caracas: Ministerio de Defensa, 1981, tomo VII), 544.

Pastos".[70] Seguramente le explicaron al Libertador presidente la imposibilidad de reunir ese crecido número de eclesiásticos, pues el día siguiente los redujo a veinte, "pero este pequeño número debe ser perfecta y escrupulosamente escogidos por su virtud, patriotismo, adhesión a Colombia y algunas luces, pues con este número S. E. el Libertador podrá pacificar este territorio de un modo estable y permanente".[71] Pronto comprobaría este general que no era tan fácil conseguir el resultado que se proponía.

El doctor Nicolás Cuervo, natural del pueblo de Oicatá (1751), quien fue provisor vicario capitular y gobernador del arzobispado de Bogotá entre el 11 de septiembre de 1819 y el 2 de mayo de 1823, jugó un papel determinante en la consolidación de Colombia, no solo por sus dos cartas pastorales (7 de octubre de 1819 y 17 de marzo de 1820) favorables a la obediencia al nuevo Estado republicano, sino por la entrega de dineros de las cofradías y obras pías, más otras rentas eclesiásticas, para el servicio de los ejércitos libertadores. El 27 de septiembre de 1819 cedió al nuevo Gobierno un donativo gratuito de los novenos reales de la mitad de la masa de los diezmos y de los estipendios de los oficios vacantes mayores y menores del cuadrante general del Arzobispado, mientras el nuevo Estado acudía ante la Sede Pontificia a solicitar "los privilegios, más o menos, que los reyes de España han impetrado",[72] pero advirtiendo que mientras tanto el Cabildo Catedral se reservaría todos los derechos sobre las rentas de diezmos, conforme al espíritu de los Cánones.

Por sus servicios republicanos concurrió el doctor Cuervo al Senado de 1823 como legislador. Su carta pastoral del 17 de marzo de 1820 fue una defensa, contra los obispos de Popayán y Cartagena, de la creación de la República de Colombia: "Las bases sobre que reposa este nuevo edificio son un esfuerzo de la sabiduría de nuestros magistrados, un triunfo de vuestra lucha intelectual y una visible protección del Cielo. Aunque las virtudes combatidas en el corazón del americano han tenido su crisol depuratorio en la terrible adversidad, ni se ha eclipsado nuestra fe, ni corrompido vuestras costumbres".[73]

Para demostrar a sus fieles que el mismo Jesucristo era partidario de las instituciones del Gobierno republicano no dudó en comparar el régimen del Gobierno representativo con los sínodos de la Iglesia:

---

[70] José Gabriel Pérez, "Comunicación del general José Gabriel Pérez, secretario general del Libertador presidente, dirigido al intendente de Quito desde el cuartel general en Túquerres, 2 de enero de 1823" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 595, tomo 1), f. 132.

[71] José Gabriel Pérez, "Comunicación del general José Gabriel Pérez, secretario general del Libertador presidente, dirigido al intendente de Quito desde el cuartel general en Pasto, 3 de enero de 1823" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 595, tomo 1), f. 134.

[72] Nicolás Cuervo, "Oficio dirigido al vicepresidente Santander desde Santafé, el 27 de septiembre de 1819" (*Gazeta de Santafé de Bogotá*, 9, domingo 3 de octubre de 1819), 35-36. Este oficio fue para informarle sobre la decisión del Cabildo Catedral respecto de la donación de los novenos llamados reales a "los legítimos partícipes que sirven al Santuario, y para cuya subsistencia están asignados desde la creación de esta santa Iglesia Metropolitana".

[73] Nicolás Cuervo, "Carta pastoral del provisor vicario capitular y gobernador del Arzobispado sede vacante. Bogotá, 17 de marzo de 1820" (En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Pineda, 851), pieza 5.

> El equilibrio en el triple rango que se observa en sus concilios, del Soberano Pontífice, los prelados y los diputados del clero, han dado nacimiento a este nuevo orden de ciudadanos que, unidos a los demás, encadenan la representación del cuerpo político. Y he aquí que en el seno de la Iglesia ha tenido su origen aquel nuevo género de gobierno que a Tácito le parecía una brillante quimera.[74]

Aún más, la coexistencia del Vaticano con las repúblicas de Venecia, Génova, Luca y la Cisalpina, todos Estados católicos, demostraba que las repúblicas podían ser más aficionadas a la religión católica que las monarquías que se gloriaban de ello.

Contra las censuras y excomuniones lanzadas sobre los feligreses por los dos obispos realistas respondió que no eran medidas religiosas sino "el acostumbrado manejo de los agentes de la Península, un siniestro equívoco de la virtud y el vicio, una atroz manía de presentaros sus horribles intentos con el aparato de la santidad para ocultar vuestra injusticia a vuestros propios ojos". En el departamento de Cundinamarca, nombre dado por Bolívar a la Nueva Granada, "la reunión de las virtudes cívicas y cristianas será la gloria de la república".[75] Y concluyó:

> La República de Colombia se ha levantado sobre principios que anuncian una eterna duración. ¡Qué idea tan magnífica para un americano! ¡Qué conjunto de bellezas y de bien fundadas esperanzas! ¡Qué materia para el entusiasmo! ¡Qué impulso para el genio! ¡Qué novedad tan consoladora! La religión recibe en sus brazos esta obra de vuestros desvelos y de vuestros mismos dolores. Bendecid pues al Ser Supremo, autor de vuestra dicha. Sean vuestras virtudes las que quiten a vuestros enemigos el derecho de aborreceros, no les dejéis otro recurso que el de la calumnia.[76]

Rafael Lasso de la Vega, obispo de Mérida de Maracaibo, escribió al papa Pío VII una carta el 20 de octubre de 1821 para justificar su permanencia en su diócesis, cuando ya había participado en el Congreso Constituyente de Colombia como diputado. La respuesta de este, datada en Roma el 7 de septiembre de 1822, fue importante para el entendimiento de las dos primeras legislaturas colombianas (1823 y 1824) con el Vaticano, en las cuales participó este obispo como senador. Como en el caso del obispo de Popayán, a este lo encontró el triunfo de los ejércitos libertadores en un refugio de las tropas reales, en la ciudad de Maracaibo. Era el 28 de enero de 1821, y algunos días después se entrevistó en Trujillo con el Libertador. Reconoció, dado su origen americano, que había llegado la hora de la existencia independiente de Colombia, con mayor razón cuanto las noticias de

[74] Ibid.

[75] Ibid.

[76] Ibid.

la restauración de la Constitución española se acompañaban de algunas persecuciones de las nuevas Cortes contra la religión. Fue nombrado diputado por la provincia de Maracaibo y se incorporó a las sesiones del Congreso Constituyente de Colombia, donde ofreció explicaciones sobre su conducta realista desde diciembre de 1816, cuando fue consagrado por el entonces arzobispo de Santafé, Juan Bautista Sacristán. En las legislaturas se opuso a la continuidad del derecho de patronato estatal sobre la Iglesia colombiana que había ejercido la Monarquía española, pues había sido concedida por los pontífices solamente a los reyes, y por derivación resistió la intervención estatal en la administración de los diezmos eclesiásticos.

Ignacio Sánchez de Tejada, actuando como ministro plenipotenciario ante la Silla Apostólica de Roma, gestionó durante la década de 1820 la provisión de los prelados para las diócesis colombianas vacantes. En 1823 presentó una lista de personas idóneas para ellas, de parte del Gobierno colombiano, pero ante la presión del Gobierno español la decisión de los nombramientos fue sometida a dilación, pues no se decidía si se haría por medio de un breve apostólico o por preconizaciones papales, asunto que se confió a un consistorio. Pero contando solo con la promesa del cardenal decano y ministro secretario del papa, el Gobierno colombiano tomó la decisión de instalar al doctor Calixto de Miranda en la diócesis de Cuenca, a la sazón deán de su catedral, quien estaba en la lista de los presentados en Roma. Amparado en el artículo 17 del patronato sobre la Iglesia que habían tenido los reyes de España en las Indias "y a la práctica del Gobierno español que debe continuar", el Gobierno colombiano solicitó al Cabildo Catedral de Cuenca, "de ruego y encargo",[77] recibirle el juramento y ponerlo en posesión de la silla diocesana el 8 de septiembre de 1827.

4. La constitución de la República de Colombia

El Congreso Constituyente de Colombia comenzó sus sesiones el 6 de mayo de 1821, con 57 diputados de 19 provincias, y su primera tarea fue legitimar la existencia de la nueva nación independiente. Al finalizar las 201 sesiones plenarias, el 14 de octubre siguiente, habían asistido 72 diputados en algún momento, en representación de 21 de las 22 provincias que debieron estar presentes, pues la provincia de Caracas no eligió sus diputados.

[77] "Comunicación del intendente del Ecuador al presidente de la Corte Superior de Justicia, Quito, 25 de agosto de 1827" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Presidencia de Quito, copiadores de las comunicaciones enviadas por el general José Gabriel Pérez a los intendentes de los departamentos del sur, caja 595, tomo 2), f. 60r.

Tabla 2.1. Diputados que estuvieron presentes en el Congreso Constituyente de Colombia[78]

	Provincias	Diputados		Provincias	Diputados
Nueva Granada	Tunja	Pbro. Francisco Otero José Ignacio de Márquez (suplente) Dr. Antonio Malo	Venezuela	Margarita	Dr. Miguel Peña General Francisco Esteban Gómez (sup.) Lic. Gaspar Marcano (suplente)
	Antioquia	Dr. José Félix de Restrepo Vicente Borrero Pedro Francisco Carvajal Carlos Álvarez Tirado (suplente)		Guayana	Diego Bautista Urbaneja Miguel Zárraga Pbro. José Félix Blanco Coronel Francisco Conde
	Mariquita	Dr. Alejandro Osorio (suplente) Manuel Baños (suplente)		Cumaná	Fernando Peñalver José Gabriel Alcalá
	Casanare	Dr. Salvador Camacho Dr. Vicente Azuero Dr. Juan Bautista Estévez Dr. Juan Ronderos (suplente)		Barcelona	Lic. José Prudencio Lanz General Andrés Rojas
	Cauca	Dr. José Francisco Pereira Martínez Dr. José Antonio Borrero		Maracaibo	Manuel Benítez José Ignacio Balbuena Obispo Rafael Lasso de la Vega Domingo Briceño y Briceño Bartolomé Osorio
	Neiva	Dr. Joaquín Borrero José Antonio Bárcenas Dr. José María Hinestrosa (suplente)		Barinas	Pbro. Ramón Ignacio Méndez Pbro. Antonio María Briceño
	Nóvita	Dr. Manuel María Quijano Dr. José Cornelio Valencia Mariano Escobar Dr. Miguel Domínguez (suplente) Dr. Luis Eduardo de Azuola Rocha (falleció durante las sesiones)		Mérida	Coronel Juan Antonio Paredes Casimiro Calvo Pbro. Luis Ignacio Mendoza Pbro. Lorenzo Santander Pbro. José Antonio Yañes
	Citará	Dr. José Manuel Restrepo Dr. Miguel Tovar Pbro. José Joaquín Fernández de Soto		Trujillo	Pbro. Ignacio Fernández Peña Pbro. Antonio Mendoza Gabriel Briceño Teniente coronel Cerbeleón Urbina
	Bogotá	Dr. Leandro Egea Dr. Nicolás Ballén de Guzmán Dr. Policarpo Uricoechea			
	Socorro	Dr. Diego Fernando Gómez Pbro. Manuel Campos Dr. Bernardino Tovar Joaquín Plata (suplente)			

[78] Las elecciones particulares de cada una de estas provincias fueron estudiadas por Ángel Rafael Almarza en el quinto capítulo de su tesis doctoral de la Universidad Autónoma de México en 2015. Ángel Rafael Almarza Villalobos, *Los inicios del gobierno representativo en la República de Colombia* (Madrid: Marcial Pons, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 2017).

	Provincias	Diputados		Provincias	Diputados
Nueva Granada	Pamplona	Dr. Francisco Soto Benedicto Domínguez Francisco de Paula Orbegozo (suplente) Pacífico Jaime (suplente)			
	Cartagena	Dr. Pedro Gual Dr. José María del Castillo y Rada Dr. Ildefonso Méndez (suplente) Sinforoso Mutis			
	Santa Marta	Dr. Miguel Ibáñez Arias Dr. Miguel Santamaría (veracruzano) Antonio José Caro (suplente) José Quintana Navarro (suplente)			

Fuente: *Gaceta de Colombia*, 12 (14 de octubre de 1821), 57-58.

El primer problema a resolver fue el de la escasa legitimidad que había tenido la Ley Fundamental aprobada en el Congreso de Angostura el 17 de diciembre de 1819, donde solo dos diputados de la provincia del Casanare —la única neogranadina— habían estado presentes. El mismo general Bolívar reconoció en su mensaje enviado desde Barinas que su cargo de presidente interino se lo debía al Congreso de Venezuela, con lo cual frente a esta representación de Colombia no lo era "porque no he sido nombrado por ella, porque no tengo los talentos que ella exige para la administración de su gloria y bienestar, porque mi oficio de soldado es incompatible con el de magistrado, porque estoy cansado de oírme llamar tirano por mis enemigos, y porque mi carácter y sentimientos me oponen una repugnancia insuperable".[79]

Era preciso entonces construir la legitimidad de la reunión de los pueblos de la Nueva Granada y Venezuela en un solo cuerpo de nación, dado que la Ley Fundamental de Angostura se había referido a la reunión de las repúblicas de Venezuela y de la Nueva Granada, es decir, a los dos grupos de naturaleza diferente que tenían sus propias tradiciones antiguas de *res-publica* bajo el gobierno superior de una real audiencia. El debate de la nueva Ley Fundamental de Colombia comenzó en la sesión del 18 de mayo de 1821 y se prolongó hasta el 12 de julio siguiente, cuando fue votada y firmada, porque trataba con dos asuntos difíciles de resolver: el primero, la reunión de dos pueblos de distinta naturaleza antigua en una nueva nación y, el segundo, el régimen político que tendría esa unión, es decir, centralizada o federal.

El problema de la reunión de dos pueblos de distinta naturaleza no obtuvo consenso, pese al prolongado debate que originó, con lo cual fue preciso dirimirlo por votación mayoritaria. Un diputado de Bogotá, Leandro Egea, se opuso a la ratificación de la Ley Fundamental que se había aprobado en el Congreso de Angostura con el argumento

[79] Simón Bolívar, "Mensaje al Congreso de Colombia, Barinas y 1 de mayo de 1821" (en Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*), 5. También en Simón Bolívar, *Obras completas*, tomo III, 311.

de que "sería aprobar el colonismo de la Nueva Granada a Venezuela",[80] y recordó que a Venezuela no le había interesado la unión con la Nueva Granada sino hasta el terremoto que asoló a Caracas en 1812, y que solo después de que recuperó su libertad con tropas neogranadinas fue que se había decidido por la unión. Después de exponer un relato histórico sobre las relaciones entre estos dos pueblos de distinta naturaleza preguntó: "¿En cuál época manifestó Cundinamarca su voluntad de unirse a Venezuela? Los granadinos, si el centralismo se adopta, vendrían a ser colonos".[81] Un diputado de Cartagena, Ildefonso Méndez, controvirtió al anterior con el argumento de que la Nueva Granada saldría ganadora de la unión por tener mayor número de provincias, población y recursos. Un diputado de Antioquia, el doctor José Félix de Restrepo, y uno de Neiva, Joaquín Borrero, cuestionaron la legalidad y la legitimidad que habían tenido los dos diputados de la provincia del Casanare que autorizaron al Congreso venezolano de Angostura la reunión de la Nueva Granada con Venezuela, siendo esa provincia "la parte más insignificante de Nueva Granada".[82]

El concepto de la naturaleza diferente de granadinos y los venezolanos, expuesto por quienes se opusieron a ratificar su unión en una nueva nación colombiana, tuvo que ser controvertido apelando al concepto de la naturaleza común que les confería su dependencia de la misma Monarquía. El diputado de Citará, Miguel Tobar, argumentó que la unión de Venezuela y Cundinamarca "estaba indicada por la naturaleza" porque había desaparecido "el lazo que unía a los dos estados nombrados: el virreinato de la Nueva Granada y la capitanía general de Caracas".[83] Desde ese momento tendría que primar su antigua naturaleza común que provenía de la misma dependencia que habían tenido respecto del rey de España. Este argumento fue apoyado por Ildefonso Méndez, quien insistió en que la naturaleza y la conveniencia exigían la unión. Un diputado de Mérida, Lorenzo Santander, defendió con los atributos culturales (una misma religión, idioma y costumbres) la necesidad de la unión efectiva de las dos *repúblicas* antiguas.

Pero un diputado de Tunja, José Ignacio de Márquez, contradijo el argumento de la naturaleza común basada en el vínculo de la común dependencia de Cundinamarca, Venezuela y Quito a la misma metrópoli, argumentando que en todo lo demás estas entidades eran de naturaleza distinta: casi no se conocían, sus usos y costumbres diferentes eran como partes heterogéneas. Predijo entonces que Quito no se uniría a Colombia "sin seguridad de conservar su independencia, porque ¿cómo querría ir a buscar su felicidad a tan lejanas tierras?". Un diputado de Mariquita, Manuel Baños, lo respaldó al recomendar que había

---

[80] "Acta de la sesión del 18 de mayo de 1821" (en Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*), 41.

[81] Ibid.

[82] Ibid., 39. Fernando de Peñalver, diputado de Cumaná, tuvo que defender la legalidad de la elección de los diputados del Casanare que habían estado en Angostura, así como la legitimidad que habían tenido para decidir la unión de la Nueva Granada con Venezuela.

[83] Ibid., 41.

que tener en cuenta el carácter de los pueblos a la hora de escoger las instituciones para gobernarlos, pues en su opinión "el carácter del venezolano y del granadino es diferente: para aquel, vivo y fogoso, parece adecuada la democracia; y para este, lento y tardío, un gobierno que tenga más suma de energía".[84]

Como los vasallos de la antigua Audiencia de Quito representaban una naturaleza distinta,[85] el debate incluyó muchas intervenciones sobre la posibilidad de reunirlos a Colombia cuando se liberaran del dominio monárquico. El supuesto de su incorporación a Colombia era la dependencia que el régimen de esa presidencia había tenido respecto del virrey de Santa Fe, pero de entrada el diputado Miguel Domínguez (Nóvita) advirtió: "si hoy hay quien no vea a la Nueva Granada [bien] representada en el congreso de Venezuela, menos puede verse en este congreso al Reino de Quito". El diputado José Joaquín Fernández de Soto (Citará) también advirtió que hablar y decidir por el virreinato era una mala generalización, "porque Quito oprimida aún no ha manifestado su voluntad", con lo cual sería la libertad de los quiteños la clave de su incorporación a Colombia como un departamento, pero jamás la fuerza ni la guerra. El diputado Luis Ignacio Mendoza (Mérida) defendió que la Audiencia de Quito debía quedar "siempre libre para hacer lo que quisiese".[86]

El diputado Miguel Tobar (Citará) insistió en que Quito y Cundinamarca eran de la misma naturaleza: "hay unidad de naturaleza por la posición geográfica del país. La naturaleza ha unido por medio del terreno a Quito con Cundinamarca, porque si fuese de otro modo, aquella tendría que unirse a Lima y recibir su ley, pues no tiene puertos [en el mar Atlántico]". El diputado Miguel Santamaría agregó que mientras los quiteños continuasen "bajo la esclavitud" el Congreso debería procurar su libertad, con lo cual en la Ley Fundamental habría que tenerlos en cuenta, para que con el tiempo tuvieran la opción de incorporarse, si esa era su voluntad. El diputado Manuel María Quijano (Nóvita) contradijo la posición de Tobar argumentando que Quito tenía puertos en el mar Pacífico y que en relación con los del Virreinato del Perú tenía más relaciones con Chile que con la Nueva Granada, y por ello quizás les convendría más sus relaciones libres con el sur que con el norte, con lo cual la mejor política sería proponerles los medios para la unión con Colombia, sin que por ello entendieran que se les quería obligar a ella.[87]

---

84 Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*.

85 La Real Cédula dada en Guadalajara el 29 de agosto de 1563 para fundar la audiencia y cancillería real que fue establecida en la ciudad de San Francisco de la *provincia* de Quito estableció los linderos de su jurisdicción, determinando el gobierno superior de ella sobre los naturales de los pueblos "de la dicha provincia del Quito". *Archivo General de Indias*, Quito, 211, libro 1 cedulario, f. 22v-24r. Las *Guías de forasteros* de 1794 (Joaquín Durán y Díaz) y 1806 (Antonio Joseph García de la Guardia) confirman que Quito era políticamente una provincia y no un reino, donde residía el presidente de la Real Chancillería que a la vez tenía las funciones de gobernador y comandante general de su provincia. La invención del *reino* de Quito tiene como autor al jesuita riobambeño Juan de Velasco (1727-1792), autor de una *Historia del Reino de Quito en la América Meridional*, cuyo primer tomo fue terminado en su exilio de Faenza en el año 1788.

86 Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*.

87 "Sesión del 26 de mayo de 1821" (en Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*), 86-87.

Las intervenciones a favor de la autonomía de los quiteños para reunirse con Colombia obligaron al diputado Pedro Gual a proponer que el primer artículo de la Ley Fundamental debía acoger la libertad de las provincias para incorporarse, presentando su redacción en los siguientes términos: "Las provincias libres de la Nueva Granada y Venezuela quedan desde ahora para siempre reunidas en un cuerpo de nación bajo el título de República de Colombia".[88] Antonio María Briceño (Barinas) apoyó esta redacción para concederle al departamento de Quito, una vez independizado, su libertad para decidir en el asunto, pues sería "una extravagancia atribuirnos su representación".[89]

Cuando se debatió la propuesta del segundo artículo de la Ley Fundamental, que asignaba el nombre de República de Colombia a la nueva nación, advirtió el diputado José Francisco Pereira (Cauca) que aunque la presidencia de Quito había estado en la jurisdicción del Virreinato de Santa Fe no por ello existía un derecho a "hacer instituciones que se puedan juzgar obligatorias respecto de aquella, cuya voluntad sobre estas debe consultarse libremente". Como aseguró que tal procedimiento era "peligroso y delicado",[90] tuvo que asegurarle uno de los miembros de la comisión de Legislación y Constitución, José Manuel Restrepo, que las nuevas instituciones serían provisorias, con lo cual no perdería Quito su libertad, como no la había perdido Cundinamarca con la Ley Fundamental que había sido aprobada en Angostura. Para mayor seguridad, el diputado Miguel Santamaría (Santa Marta) propuso reservarle a Quito su libertad para reunirse con Colombia, argumentando que si sus dirigentes no estaban dispuestos a unirse, no había nada que hacer en este asunto.

José Ignacio de Márquez insistió en que la unión de los quiteños tendría que realizarse por voto y libre representación, y que lo mismo valía para la provincia de Guayaquil, a cuyos diputados había que invitar a la unión con base en su libertad para decidir. El día en el que finalmente se realizó la votación final de la Ley Fundamental todavía se oyeron voces de diputados insistiendo en que

> por ningún motivo se indicase a los quiteños que se les podía incorporar por la fuerza en la República de Colombia, porque Venezuela y Cundinamarca reunidas no tienen semejante derecho, ni es conveniente presentarles ideas que los retraigan de la unión para revestirlas de miras de conquista (...) sino que se les excitaba a la incorporación, porque así lo exigía su utilidad y la nuestra (...) dejando sin embargo a los quiteños la facultad de separarse o ratificar después su incorporación en una futura convención.[91]

El segundo gran debate de la nueva Ley Fundamental versó sobre el régimen que adoptarían las provincias incorporadas a la nación colombiana. Francisco Soto, secretario

---

[88] Moción del diputado Pedro Gual en la sesión del 19 de mayo de 1821, en "Acta de la sesión del 19 de mayo de 1821" (en Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*), 44.

[89] Ibid.

[90] Ibid.

[91] Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*.

del Congreso, lo resumió del siguiente modo: "Tres partidos, señor, se presentan en esta augusta asamblea. Unos opinan por federación actual, otros la pretenden para lo futuro, y otros quieren un Gobierno de concentración. Todos convienen en la necesidad de esta en cuanto a los ramos de Hacienda y Guerra, porque así lo exige la lucha que sostenemos".[92]

La opción del régimen federal contó con voces muy respetadas, como la de José Ignacio de Márquez, quien sostuvo que el centralismo "tendía directamente al despotismo" y que ya los pueblos, como el de Bogotá, habían dejado oír su voz por la federación. Propuso entonces que el primer artículo de la Ley Fundamental estableciera un Gobierno general, popular, representativo y dividido en tres poderes para Cundinamarca y Venezuela, pero bajo un sistema federal, con lo cual el Gobierno general se limitaría a dirigir los ramos de Hacienda y de Guerra en los dos Estados unidos, quienes conservarían en todo lo demás su soberanía e independencia. Cuando Quito se liberara podría ingresar a esta confederación como Estado soberano, bajo las mismas reglas de los otros dos Estados, pues estaba seguro de que Quito no se uniría a Colombia sino bajo un régimen federal.[93] Juan Ronderos (Casanare), Nicolás Ballén de Guzmán (Bogotá), Antonio Malo (Tunja) y Leandro Egea (Bogotá) también consignaron en sus salvamentos de voto —dados el día en que fue votado el primer artículo— la convicción de que el régimen federal solo debería contar con tres departamentos soberanos (Venezuela, Cundinamarca y Quito), manteniendo así la división de tres naturalezas distintas heredadas del régimen monárquico, por lo cual se debería conceder a cada uno de ellos el derecho a tener su propia Constitución, así como sus propios cuerpos legislativos, ejecutivos y judiciales, sin detrimento de las funciones del Gobierno general de la Unión en Hacienda y Defensa.[94]

Los diputados de Mariquita —Manuel Baños y Alejandro Osorio— apoyaron esta opción de conservar a estos Estados federados la libertad para darse el Gobierno que más le conviniera, incluso con su propia Carta constitucional, y el primero propuso extender esta unión a otras repúblicas del continente suramericano, "propendiéndose a una federación universal", pues había que tener a la vista la defensa común contra la Santa Alianza formada en Europa.[95] También estuvieron por la organización federal otros diputados del Casanare (Salvador Camacho, Juan Bautista Estévez), Nóvita (Manuel María Quijano, Miguel Domínguez y José Cornelio Valencia), Citará (José Joaquín Fernández de Soto), Pamplona (Francisco de Paula Orbegozo y Pacífico Jaime), Neiva (José María Hinestrosa),

---

92 "Sesión del 30 de mayo de 1821" (en Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*), 111.

93 Plan de gobierno confederado propuesto por el diputado de Tunja, José Ignacio de Márquez, en "Sesión del 29 de mayo de 1821" (en Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*), 105-106.

94 Protestas de los diputados Juan Ronderos, Nicolás Ballén de Guzmán, Antonio Malo, José Ignacio de Márquez y Leandro Egea, en "Sesión del 4 de junio de 1821" (en Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*), 779-787.

95 La proposición presentada por Manuel Baños en la sesión del 18 de mayo de 1821 decía: "Quedan unidas las dos Repúblicas de Venezuela y Nueva Granada, salva la libertad a cada una para darse el gobierno que mejor le convenga, extendiéndose esta unión a las demás del continente en los mismos términos, y propendiéndose a una federación universal". "Acta de la sesión del 18 de mayo de 1821", 40.

Antioquia (José Félix de Restrepo y Pedro F. Carvajal) y Maracaibo (Domingo Briceño). José Francisco Pereira agregó que la provincia que representaba (Cauca) le había entregado instrucciones que lo obligaban a pronunciarse por el sistema federativo.[96]

La opción centralizadora fue encabezada por el antioqueño José Manuel Restrepo, el socorrano Vicente Azuero y el caraqueño Pedro Gual, quien redactó una propuesta de primer artículo que reunía para siempre en un solo cuerpo de nación a "las provincias libres" de Nueva Granada y Venezuela bajo un solo Gobierno libre, representativo y dividido con igualdad en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Teniendo a la vista la escasez de hombres ilustrados que estaban disponibles, argumentó que el sistema federal sería "el colmo del delirio". Ildefonso Méndez (Cartagena) lo apoyó diciendo que "la pérdida de 1816 consistió en el sistema de federación, y la libertad actual depende del centralismo", pues aunque el sistema de gobierno federalista era el más perfecto, durante la infancia de esta nación no era conveniente por la ignorancia y falta de virtudes cívicas, y porque "la dirección de la guerra requiere concentración".[97]

Los diputados de Barinas, Ramón Ignacio Méndez y Antonio María Briceño recalcaron que la forma federal era muy bella pero no practicable entre unos pueblos rodeados de peligros y enemigos, y recordaron que esta había sido la opinión de Francisco Antonio Zea, "un ilustre granadino". Esta opción contó también con la opinión de los diputados de Mérida (José Antonio Yanes, Casimiro Calvo, Luis Ignacio Mendoza y José Antonio Paredes), Maracaibo (José Ignacio Balbuena y el obispo Rafael Lasso de la Vega), Barcelona (general Andrés Rojas), Guayana (Miguel de Zárraga), Trujillo (Gabriel Briceño, Cerbeleón Urbina, José Antonio Mendoza), Cumaná (Fernando de Peñalver), Socorro (Diego Fernando Gómez, Joaquín Plata, Manuel Campos y Bernardino Tobar) y Santa Marta (Miguel Santamaría, Miguel Ibáñez). También Miguel Tobar (Citará), Francisco José Otero (Tunja), Carlos Álvarez y Vicente Borrero (Antioquia), el secretario Francisco Soto (Pamplona) y el bumangués Sinforoso Mutis, quien en la sesión del primero de junio concluyó que la opinión mayoritaria se había inclinado por "un sistema fuerte, vigoroso y enérgico, por la convicción de que aun no hay elementos para federar".[98]

El doctor José Félix de Restrepo fue el representante más visible del tercer partido identificado por el secretario Soto, pues estaba dispuesto a convenir en el régimen centralizado pero de tal suerte "que no quedemos perpetuamente sujetos a este régimen de gobierno, cuando las circunstancias tal vez demuestren su inconveniencia".[99] Como no obtuvo garantías para este camino, votó finalmente contra el régimen centralizado, salvando además su voto cuando se definió el territorio de Colombia, porque juzgó como injusticia "disponer de Quito sin su voluntad en un Congreso en que no tiene representantes", lo cual

[96] "Sesión del 1 de junio de 1821" (en Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*), 116.

[97] Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*.

[98] Ibid.

[99] "Sesión del 1 de junio de 1821", 116-117. La posición de Fernández de Soto en la página 118.

podría originar "disensión y discordia entre dos pueblos grandes".[100] Aunque José Joaquín Fernández de Soto acogió el proyecto centralista de José Manuel Restrepo, lo hizo con la salvedad de "que no se cierre enteramente la puerta a la federación".[101]

El texto definitivo de los artículos de la nueva Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia fue redactado por Vicente Azuero Plata y aprobado en su totalidad en la sesión del 12 de julio de 1821.[102] Este día se votó el artículo 5 ("El territorio de la *República de Colombia* será el comprendido dentro de los límites de la antigua Capitanía General de Venezuela y el Virreinato y Capitanía General del Nuevo Reino de Granada") que dividió las opiniones porque estaba en juego la facultad de los quiteños para separarse de Colombia, o para "ratificar después su incorporación en una futura convención",[103] así como el artículo 1 de esta misma Ley ratificaba la unión de la Nueva Granada y Venezuela ("Los pueblos de la Nueva Granada y Venezuela quedan reunidos en un solo cuerpo de nación, bajo el pacto expreso de que su Gobierno será ahora y siempre popular representativo"). Votaron 27 diputados afirmativamente el artículo 5 y negativamente lo hicieron 15, con lo cual quedó abierto el camino hacia la constitución de la República de Colombia, la nueva nación centralizada y unitaria que cerró la opción federal de dos o tres Estados distintos, con régimen de división tripartita del poder supremo nacional. Las deudas de la guerra de Venezuela y la Nueva Granada se reconocieron *in solidum* como deuda colombiana y se prometió que en mejores circunstancias se levantaría la capital de la nación en una nueva ciudad que se llamaría Ciudad Bolívar. Para una mejor administración se dividiría el territorio nacional en departamentos, dependientes del Gobierno nacional, una política anunciada durante los debates, cuando se reconoció que la Ordenanza de Intendentes había sido el mejor legado de la administración española.

Esta nueva Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia fue firmada por 58 diputados que representaban 19 provincias, el 12 de julio de 1821, y es la piedra fundacional sólida de la legitimidad de la nueva nación independiente que durante la década de 1820 se llamó colombiana. Sus principios liberales provinieron de un pequeño grupo de granadinos y venezolanos que pusieron en marcha el proceso irreversible de formación de una nación independiente de la Monarquía española, así como de la propuesta gaditana que fue actualizada en 1820 por la revolución que encabezó en la península Rafael de Riego. Los ejércitos libertadores incorporaron por la fuerza a los ciudadanos de las provincias que arrancaron a los ejércitos realistas, haciendo realidad la promesa del territorio nacional definido por el artículo 5 de la Ley Fundamental.

---

[100] Protesta del diputado José Félix de Restrepo, "Sesión del 13 de julio de 1821" (en Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*), 801.

[101] Ibid.

[102] "Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia, Villa del Rosario de Cúcuta, 12 de julio de 1821" (*Correo del Orinoco*, 114, 29 de septiembre de 1821), 463-464.

[103] Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*.

El artículo 7 ordenó a este mismo Congreso reunido en la villa del Rosario de Cúcuta formar la Carta constitucional, "conforme a las bases expresadas y a los principios liberales que ha consagrado la sana práctica de otras naciones".[104]

Como el Congreso había organizado distintas comisiones temáticas para tratar los múltiples asuntos que debió enfrentar,[105] fueron los seis miembros de la comisión de constitución y legislación quienes redactaron, hasta el 2 de julio, el proyecto de texto constitucional: José Manuel Restrepo (Antioquia), Vicente Azuero Plata (Casanare), Diego Fernando Gómez (Socorro), Luis Ignacio Mendoza (Mérida) y José Cornelio Valencia (Nóvita). Esta comisión basó su trabajo en varias fuentes: la Constitución aprobada por el Congreso de Venezuela el 15 de agosto de 1819, un proyecto de Constitución elaborado por José Manuel Restrepo, la Constitución de la nación española aprobada en Cádiz durante el año 1812 y la Constitución de los Estados Unidos.[106] En cambio, desechó el proyecto constitucional que había entregado don Antonio Nariño el 30 de mayo de 1821, cuando ejercía el cargo de vicepresidente provisional de Colombia.

Los debates del proyecto de la primera Constitución colombiana comenzaron el 3 de julio y se prolongaron hasta la sesión del 30 de agosto de 1821, cuando fue firmado el texto definitivo por 61 diputados presentes. Declarando que actuaban como "representantes de los pueblos de Colombia", definieron en el primer artículo constitucional la erección de la nación colombiana, libre e independiente de la Monarquía española, con lo cual nunca más sería "el patrimonio de ninguna familia ni persona".[107] Esta proposición realizativa, dotada de la vocación de llegar a ser en el futuro gracias a la libre voluntad de

---

[104] Ibid.

[105] Además de la comisión de legislación y constitución, contó el Congreso de Colombia con seis comisiones más: la del reglamento de los debates (Pedro Gual, Gaspar Marcano y Diego Fernando Gómez), la que examinó los poderes de representación dados por los pueblos a sus diputados y las peticiones de particulares (Antonio María Briceño, Manuel Baños, Bernardino Tobar, Vicente Borrero y José Prudencio Lanz), la de asuntos militares (general Francisco Gómez, Cerbeleón Urbina, Antonio Malo, José Francisco Pereira y José Antonio Paredes), la de Hacienda (Pedro Gual, Alejandro Osorio, Manuel María Quijano, Fernando de Peñalver y Sinforoso Mutis), la de negocios eclesiásticos, la de educación pública y la de crédito público.

[106] Ángel y Rufino José Cuervo insistieron en que el proyecto constitucional de Colombia había sido "calcado" de la constitución gaditana de 1812 "por lo que respecta al plan y a la distribución de materias, y a muchos de sus artículos, pero notablemente mejorada". Por ejemplo, donde la carta gaditana decía "La nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona", la de Colombia repetía "La nación colombiana es para siempre, e irrevocablemente, libre e independiente de la monarquía española, y de cualquiera otra potencia o dominación extranjera; y no es ni será nunca el patrimonio de ninguna familia ni persona". Ángel Cuervo y Rufino Cuervo, *Vida de Rufino Cuervo y noticias de su época*, (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 2012), 29.
Antes de ellos ya Francisco Javier Yanes había señalado en sus *Apuntamientos sobre la legislación de Colombia*, publicados en las entregas 90 y 91 de *El Iris de Venezuela* (1823), que los constituyentes de 1821 "se propusieron por modelo la constitución promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812, que tomó bastante de la francesa del año 5º, y de la de los Estados Unidos solo aquello que era indispensable para dar un viso de republicano al sistema que concedían a Colombia. Pero se nota esta diferencia, que todo lo que tiende la constitución española a la forma republicana, se encamina la colombiana a la monárquica", porque en esta "todo empieza, se remite y encarga al ejecutivo".

[107] Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*.

muchos ciudadanos y a los triunfos obtenidos en los hechos de armas que faltaban para *liberar* a la Presidencia de Quito y otras provincias de Venezuela, resolvió dos problemas debatidos: el del nombre y el del ser.

Contra la propuesta de llamarse Estados Equinocciales, en la cual latía la aspiración a un régimen federal de dimensión continental, delineado en sus intervenciones por Manuel Baños, se impuso el legado de Francisco de Miranda, reducido en su ambición al tamaño que le había dado el general Bolívar en la *Carta de Jamaica*: las jurisdicciones del virrey de Santa Fe y del capitán general de Venezuela, dejando a salvo la libertad de los quiteños y de los guayaquileños para decidir su incorporación futura. Se impuso entonces la ambición de la centralización de varias naturalezas antiguas en un nuevo cuerpo común llamado nación, lo cual significaba una transición del concepto antiguo de *naturaleza* al contemporáneo de *nación*, bajo el dominio de un Estado que dividiría su poder soberano en tres funciones: la administración, la legislatura y la magistratura.

Desde la aprobación de la Ley Fundamental se impuso por mayoría la ambición de llegar a ser una gran potencia, un propósito expuesto por Bolívar y Zea. Este último había escrito en su *Manifiesto a los pueblos de Colombia* que ninguno de los tres departamentos (Venezuela, Cundinamarca, Quito) sería capaz, "ni en todo un siglo, de constituir por sí solo una potencia firme y respetable". En cambio, unidos formarían "una colosal república, con un pie sobre el Atlántico y otro sobre el Pacífico", ocupando "el centro del nuevo continente con grandes y numerosos puertos en uno y otro océano". Cuando Bolívar obtuvo de los diputados del Congreso de Angostura la aprobación de la primera Ley Fundamental escribió al vicepresidente que había dejado en Cundinamarca que la perspectiva abierta era "tan vasta como magnífica: poder, prosperidad, grandeza, estabilidad serán el resultado de esta feliz unión".[108]

Cuando fue informado que muchos de los diputados de las provincias de Cundinamarca eran partidarios de un régimen federal, cuando se debatía la segunda Ley Fundamental, escribió al mismo corresponsal que se consolaba con saber que ni él, ni Santander, ni Zea, ni Nariño, ni Páez ni otras autoridades del ejército gustaban de semejante delirio. Dijo que esos letrados pensaban que la voluntad del pueblo era la suya, "sin saber que en Colombia el pueblo está en el ejército, porque realmente está, y porque ha conquistado este pueblo de mano de los tiranos; porque además es el pueblo que quiere, el pueblo que obra y el pueblo que quiere".[109] Esta faceta populista de Bolívar le hizo contraponer a los letrados "lanudos, arropados en las chimeneas de Bogotá, Tunja y Pamplona" —quienes se proscribían de Colombia "como hizo Platón con los poetas de la suya"— con "los caribes del Orinoco, los pastores del Apure, los marineros de Maracaibo, los bogas del Magdalena, los bandidos del Patía, los indómitos pastusos, los guajibos del Casanare y todas las hordas

[108] Simón Bolívar, "Carta al general Francisco de Paula Santander. Angostura, 20 de diciembre de 1819" (en *Obras completas*, tomo II), 456.

[109] Ibid.

salvajes de África y de América que, como gamos, recorren las soledades de Colombia".[110] Estos pueblos, en su opinión, querían la potencia de una Colombia centralizada, y no la federación de tres departamentos débiles que pretendían "los suaves filósofos (...) que se creen Licurgos, Numas, Franklines, Camilos Torres, Roscios, Ustáriz y Robiras".[111]

La transición conceptual de varias *naturalezas* unidas a una nueva *nación* fue perturbada por la llegada del diputado de Margarita, Miguel Peña, quien sostuvo desde su primera intervención que la palabra *nación* era impropia, y que en su lugar debía usarse la palabra *pueblo*, con lo cual el artículo 10 constitucional debía ser redactado en los siguientes términos: "El Pueblo en general ejercitará las atribuciones de la soberanía en las elecciones, y no depositará el ejercicio de ella en una sola mano".[112] Algunos diputados zahorís se opusieron a esta propuesta, argumentando que la introducción de la palabra *pueblo* dejaría entrar el peligro de las frecuentes insurrecciones. Se produjo entonces una ruptura del consenso entre los diputados liberales que, como Peña, Azuero, Soto y Diego Fernando Gómez, consideraban que la postura más liberal era hacerle conocer al pueblo que era absoluto el derecho que tenía para ejercer la soberanía, y entre los diputados que consideraban más prudente decir que la soberanía residía exclusivamente en la nación, y que esta se ejercería en los términos establecidos por la constitución de un sistema representativo.

La solución a la dualidad entre el concepto de *nación*, que era la continuidad del concepto castellano de *naturaleza* en las nuevas circunstancias de la época contemporánea, y el de *pueblo*, proveniente de la tradición inaugurada por el preámbulo de la Constitución estadounidense (*We, the People of the United States*...), fue ecléctica. Vicente Azuero, uno de los principales redactores de la Constitución colombiana de 1821, usó los dos conceptos con la arbitrariedad con que fueron usados en los debates. El artículo 10, a solicitud del diputado Peña, quedó redactado en sus términos: "El *pueblo* no ejercerá por sí mismo otras atribuciones de la soberanía que la de las elecciones primarias, ni depositará el ejercicio de ella en unas solas manos". En correspondencia el preámbulo de la Constitución siguió el modelo estadounidense: "Nos los representantes de los *pueblos* de Colombia...", pero en cambio el primer título conservó el nombre de "la *nación* colombiana" y los tres primeros artículos predicaron sobre la independencia, la soberanía y los deberes de la *nación*.

Además de la solución constitucional dada en ese momento a los dos problemas mencionados, el del nombre (que conllevaba la opción del régimen político elegido) y el del ser político, en este Congreso de la villa del Rosario de Cúcuta se estableció el subsuelo de la biografía de la nación colombiana de los dos siglos siguientes.[113] El centralismo y el

---

[110] Simón Bolívar, "Carta al general Francisco de Paula Santander. Cuartel de San Carlos, 13 de junio de 1821" (en *Obras completas*, tomo III), 330-331.

[111] Ibid.

[112] "Sesión del 4 de julio de 1821" (en Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*), 223. Los poderes del doctor Miguel Peña, diputado de las provincias de Barcelona y Margarita, fueron aprobados por la comisión respectiva en la sesión del 3 de julio, día en que eligió representar a Margarita, por ser la provincia más distante, y en que ocupó su silla en el Congreso.

[113] Edmundo O'Gorman habló del "subsuelo de la biografía nacional" como del largo proceso de forcejeo

federalismo fueron las formas que aquí se hicieron visibles para nombrar las dos posibilidades del ser de la nación colombiana, antecedidas por las disputas de la década anterior entre la opción del Estado centralizado de Cundinamarca y la opción confederada del Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Como estas dos posibilidades son entrañables —dado que provienen de las seculares tradiciones de las naturalezas provinciales, esas unidades de integración social que nacieron en el siglo XVI de las conquistas de los grupos aborígenes por las huestes de colonos castellanos—, en cada ocasión se prefirió una, pero nunca fue absoluta la exclusión de la otra, como lo prueban las casi tres décadas de experiencia federal de los Estados Unidos de Colombia.

Como en todos los reinos indianos de la monarquía hispana, los regímenes centralizados pusieron fin al corto experimento de las soberanías de las juntas provinciales que surgieron durante la crisis monárquica de 1808-1813, pero no pusieron fin a la personalidad histórica de las provincias, esas naturalezas locales regidas desde antiguo por cabildos y gobernadores, reconocidas por sus habitantes con las palabras *país* o *patria*. Por ejemplo, cuando el ciudadano cartagenero Isidro Maestre, preso en Santa Fe por haber ordenado la publicación de un bando contra el gobernador de Cundinamarca, escribió en 1815 una carta a su esposa para relatarle los detalles de su prisión y sus inquietudes por la posibilidad de que las tropas realistas de Santa Marta pusieran sitio a su ciudad natal, le confió que habiendo cenado con un oficial venezolano, llegado a la capital procedente de Cartagena, se había enterado del "estado deplorable de mi *país* (...) Si en efecto es cierto el refuerzo llegado a Santa Marta de tropas españolas y en el número que dicen, me parece que ya esto es asunto concluido. Nada siento más que no estar en mi *país* y al lado de mi familia".[114] La sobrevivencia de las provincias en el régimen republicano, pese a todas las subdivisiones y reagrupaciones político-administrativas que se experimentaron, mantuvo a salvo la opción federal. Solo tras la guerra de los caudillos supremos provinciales (1840-1841) contra la administración granadina de José Ignacio de Márquez, paradójicamente quien había sido el paladín de la opción federal en el Congreso Constituyente de Colombia, fue que Mariano Ospina Rodríguez concibió el proyecto de debilitar las provincias mediante su subdivisión extrema:

> Mientras en la República subsistan esas grandes unidades provinciales que rivalizan entre sí y aún con la nación misma, esta no formará un todo estrechamente unido; será apenas la agregación forzada de miembros que tienden de continuo a formar un todo

que existió en el seno de la República Mexicana para encontrarle un fundamento a su ser político futuro. Criticando la idea de la existencia de un "México idéntico a sí mismo a través de los siglos", identificó en su proceso histórico tres entes políticos distintos, pese a sus vinculaciones: el imperio de Moctezuma, el Virreinato de la Nueva España y la República Mexicana. En el caso de este último ente, distinguió su dilema esencial, que fueron sus dos posibilidades de existencia política en el siglo XIX: la república o la monarquía. *La supervivencia política novo-hispana. Reflexiones sobre el monarquismo mexicano* (México: Fundación Cultural de Condumex, 1969).

[114] Isidro Maestre, "Carta a su esposa Felicia de Mendoza. Santa Fe y 8 de septiembre de 1815" (*Archivo José Manuel Restrepo*, volumen 1), f. 508 (cursiva añadida).

> independiente (...) Nos hallamos en una oportunidad feliz para eliminar esas provincias colosos que son una especie de amenaza perenne a la unidad y a la paz de la República. Que no haya en la Nueva Granada sino un sentimiento único o indivisible de nacionalidad, que los habitantes de este país no sean más que granadinos; sin esto, la existencia futura de la República es un hecho que no tiene en su favor grandes probabilidades.[115]

Aunque en la siguiente década el número de las provincias llegó a 35, no por ello se alcanzó la definitiva meta centralizadora. Por el contrario, en 1855 los representantes de la provincia de Panamá lograron hacer aprobar un acto legislativo que les permitió erigirse en Estado federal, y tras este se formaron en los siguientes años los otros ocho Estados que coexistirían por tres décadas en la experiencia federal colombiana, hasta que el movimiento de regeneración administrativa, que cristalizó constitucionalmente en 1886, le dio más de un siglo de aliento al ser político centralizado que llega hasta nuestros días. Así como en México la república triunfó finalmente sobre el monarquismo, gracias a la Reforma que se inició en 1867, en Colombia la centralización se impuso finalmente a la federación, cristalizando en la nación, depositaria exclusiva de la soberanía en la forma de una república unitaria hasta 1991, la antigua naturaleza legada por el Virreinato en la Nueva Granada.

En la experiencia histórica colombiana nunca pudo florecer la opción monárquica, dado el destino republicano que todos los constituyentes de la villa del Rosario de Cúcuta eligieron por unanimidad. Pero en cambio se abrieron dos opciones relativas a la gobernabilidad de la sociedad por su Estado republicano: la que considera que la sociedad debe ser conducida para llegar a ser una nación moderna, sobre la base de su antigua naturaleza dominada por un Gobierno superior, en el ámbito jurisdiccional asegurado por el principio del *uti possidetis iuris* de 1810; y la que considera que debe dejarse que sea un pueblo soberano, renunciando a toda pretensión de conducirlo hacia algún mejor destino futuro de su ser. Se trata de dos tradiciones políticas enfrentadas: la republicana de inspiración ilustrada europea y la democrática de inspiración estadounidense.

El tercer ingrediente del subsuelo de la biografía nacional en el que forcejean distintas opciones del ser político apareció durante el debate dado sobre la invocación que tendría la primera Constitución colombiana. La mayor parte de los diputados sostuvieron que debía ponerse a la nación bajo la protección del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, como una manera de reconocer la religión única de la nación y de asegurarle a la Iglesia Católica Romana la protección del Estado. Unas pocas voces replicaron que esto no le correspondía a un Congreso de diputados sino a un sínodo de eclesiásticos, y que introducir esta opción espiritual alejaría a los extranjeros de la posibilidad de establecerse en la República. Pero como todos los diputados tuvieron que reconocer que eran católicos,

---

[115] Mariano Ospina Rodríguez, *Exposición que el secretario de Estado en el despacho del Interior del Gobierno de la Nueva Granada dirige al Congreso constitucional de 1844, Bogotá, 2 de marzo de 1844, sección 4ª, División territorial* (Bogotá: Imprenta de José A. Cualla, 1844).

apostólicos y romanos, fue aprobada la Constitución con una invocación conforme con nuestra santa religión, en los términos siguientes: en el nombre de Dios, autor y legislador del Universo. La continuidad con la naturaleza anterior, dominada desde el primer momento de la conquista por una monarquía católica, fue entonces diáfana: de un cuerpo de vasallos cristianos de unos Reyes Católicos a una nación católica.

La Constitución de Colombia determinó los atributos de la nueva nación: esencialmente soberana, irrevocablemente libre e independiente de la Monarquía española y de cualquier otro dominio extranjero, ajena al patrimonio de alguna familia o persona. Su deber era la protección legal de la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad de todos los colombianos. Los atributos asignados a los colombianos no fueron sino dos (la naturaleza y la libertad) y los deberes exigidos fueron la sumisión a la Constitución y las leyes, el respeto y la obediencia a las autoridades, la contribución a los gastos públicos y la defensa de la patria con sus bienes y, en caso necesario, con su vida. Los ciudadanos solo podrían ejercer la atribución de la soberanía en las elecciones primarias de las parroquias, y para ello debían tener los cinco atributos siguientes: los dos del colombiano (la naturaleza y la libertad), la mayoría de edad (21 años o ser casado), saber leer y escribir (exigible después de 1840), y ser independiente con sus medios de subsistencia: una propiedad raíz con valor superior a 100 pesos, una profesión, oficio, comercio, industria o taller, pues no se podía ser dependiente de otro, como los sirvientes o jornaleros.

El Gobierno de Colombia sería siempre popular y representativo, y la administración del poder supremo estaría dividida en funciones legislativas, ejecutivas y judiciales. El poder de dar leyes correspondía a un Congreso bicameral, el de hacer que aquellas se ejecutasen a un presidente, y el de aplicarlas en las causas civiles y criminales a los tribunales y juzgados. La administración del territorio nacional fue dividida en departamentos bajo el mando político de intendentes, quienes actuarían como agentes inmediatos del presidente. Las provincias se mantuvieron bajo el mando de gobernadores, conforme a la antigua tradición, y siguieron integradas por los cabildos de cada uno de sus cantones. Vicente Rocafuerte defendió con vigor el régimen popular representativo adoptado en la villa del Rosario de Cúcuta:

> El sistema colombiano, *popular, electivo y representativo*, es el único que puede fijar en América el verdadero equilibrio político, que contrariando las ridículas máximas del dogma de la legitimidad europea, asegure a esta preciosa parte del globo el primer rango en el mundo civilizado; haciendo que por sus principios liberales llegue a ser el asilo de la virtud, la bienhechora de la especie humana, la promotora de la felicidad universal, y la verdadera patria de la *filosofía*, de la *tolerancia religiosa* y de la *libertad política* [...] *el sistema colombiano es el único que conviene a las luces del siglo y a la situación actual de la América independiente*.[116]

[116] Vicente Rocafuerte, *Ensayo político. El sistema colombiano, popular, electivo y representativo, es el que más conviene a la América independiente* (Nueva York: Imprenta de A. Paul, 1823), 6 y 8. Las cursivas son del

Al final se puedo constatar que habían sido 72 los diputados que habían asistido a las sesiones del Congreso Constituyente en representación de 21 provincias, de los cuales 61 diputados finalmente aprobaron y firmaron la Constitución de la nación colombiana el 30 de agosto de 1821. Su promulgación fue firmada por el Libertador y sus secretarios el 6 de octubre siguiente. La nación colombiana había comenzado finalmente a andar por su camino propio, entendido como el largo proceso de construcción de una universalidad de los colombianos y de los ciudadanos, y los dirigentes de sus tres poderes soberanos tendrían que resolver los grandes y muy variados retos que plantea el ejercicio cotidiano de la soberanía nacional. Pero ya no había marcha atrás: los pueblos de las provincias de la Nueva Granada serían en adelante parte de una nueva nación, insertada en el concierto de un par de centenares de semejantes que hasta hoy navegan por el espacio sobre el planeta Tierra.

En la sesión del 7 de septiembre procedió el Congreso a elegir al primer presidente constitucional de Colombia: con 50 votos fue elegido el general Simón Bolívar, quien se impuso sobre los generales Antonio Nariño (seis votos), Carlos Soublette (dos votos) y Mariano Montilla (un voto). La elección del vicepresidente requirió ocho votaciones, hasta que el general Francisco de Paula Santander obtuvo los dos tercios de los votos (38) y pudo vencer al general Antonio Nariño (19). Durante la sesión del 3 de octubre prestó el general Bolívar el juramento de rigor y anunció que se sometía al imperio de la Constitución, y que por ella marcharía hacia el Ecuador para liberar a sus hijos y convidarlos a ingresar a Colombia. Completada esta tarea no quedaba más que la paz para darle a Colombia todo: dicha, reposo y gloria. Un poco más tarde entró el general Francisco de Paula Santander para jurar como primer vicepresidente constitucional de Colombia.

La soberanía de este Congreso, como también el libre arbitrio con que actuaron sus integrantes, pudieron verse bien en el tema de la selección de la capital del Gobierno nacional y en la delimitación de los departamentos administrativos que agruparon las provincias neogranadinas y venezolanas incorporadas a la nación, así como en la selección de sus nombres y de sus capitales. Importa examinar estos temas para comprobar que la naturaleza tradicional de las provincias fue sometida a una manipulación arbitraria que anunciaba el destino que les esperaba durante el régimen republicano, pero que también confirma la voluntad de invención política que acompaña a una nación.

El décimo artículo de la Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia había determinado que la capital de la República sería una Ciudad Bolívar que sería establecida en un lugar "proporcionado a las necesidades de su vasto territorio". Como era necesario establecer una capital provisional en alguna ciudad existente mientras llegaban las circunstancias que permitirían levantarla, las propuestas presentadas en la sesión del 8 de septiembre fueron la villa del Rosario de Cúcuta (Vicente Azuero, José Antonio Yanes), Bogotá (Joaquín Borrero, Vicente Azuero, Bernardino Tobar, Miguel Peña, Nicolás Ballén de Guzmán, José Manuel Restrepo, Pedro Gual, Miguel Domínguez), Mérida (Domingo

propio Rocafuerte. Agradezco a Ángel Rafael Almarza esta indicación sobre la temprana defensa del sistema constitucional colombiano por Vicente Rocafuerte.

Briceño), Pamplona (Francisco Soto y el obispo Lasso de la Vega) y Tunja (José Ignacio de Márquez). Como era imposible obtener un consenso, se difirió la elección hasta la llegada del Libertador presidente, quien podría recolectar los informes necesarios para decidir con plena ilustración. Llama la atención que Miguel Peña, diputado de Margarita en funciones de presidente del Congreso, propuso a Bogotá argumentando que los venezolanos no se opondrían de ninguna manera a esta decisión, pues no existía ninguna rivalidad entre lo que antes se llamaba la Nueva Granada y Venezuela, como había insinuado José Antonio Yanes (Mérida) cuando dijo que Caracas se resentiría si se escogía a Bogotá, por ser dos capitales en que recíprocamente han existido rivalidades. Años después Miguel Peña se había olvidado de esta postura, cuando achacó a Bogotá los supuestos males de su posición capital en la República.

Durante la sesión del 5 de octubre de 1821 fue reexaminado este tema, después de la lectura de la opinión del general Bolívar y de una exposición enviada por el Cabildo de Bogotá en la que solicitaba ser escogida como la capital provisional de la República. Los diputados José Félix Blanco (Guayana) y Gabriel Briceño (Trujillo) presentaron una proposición que concedía a Venezuela un jefe que reuniera la administración de los ramos de Hacienda y Guerra, para atender a su defensa y seguridad, en el caso de que la capital del Gobierno supremo de Colombia fuese trasladada a Bogotá. Fue aprobada en la siguiente sesión del 6 de octubre por 31 votos contra 16, en la cual el presidente puso a votación la siguiente proposición: ¿Es la voluntad del Congreso que el lugar provisional de la residencia del Gobierno sea la ciudad de Bogotá? Por 39 votos contra 8 fue aprobada, quedando resuelta la cuestión. Cuando el general Páez consintió el pronunciamiento de Valencia de 1826 y circularon consejas contra el abuso de la posición capital de Bogotá sobre Colombia, el vicepresidente Santander se encargó de recordarle la historia original que explicaba tal hecho:

> ¿Cree usted que lo que llamamos Nueva Granada ha tenido grande interés en que se hiciese la república central de Colombia? No señor; y cito al doctor Peña por testigo de lo que voy a decir. Desde el año de [18]12 y [18]13 proyectaron los hombres más ilustres de Caracas unir a Venezuela y Nueva Granada en una república, y esta hermosa idea se propagó cuando la experiencia mostró a ambos países que era imposible que solos y aislados pudieran subsistir y defenderse, y después de que primero había tenido necesidad Venezuela de los auxilios de la Nueva Granada y seguidamente ésta de los de aquella. Las desgracias y los peligros fueron acordando los ánimos desunidos y en 1819 el congreso de Guayana, donde sólo existían dos diputados granadinos, decretó la *ley fundamental* en virtud de la cual quedó formada la república de Colombia; esta fue la obra del general Bolívar, indicada por los cálculos más meditados y sancionada por las desgracias de una dolorosa experiencia.[117]

[117] "Carta del vicepresidente Francisco de Paula Santander al general José Antonio Páez. Bogotá, 12 de junio de 1826" (en Roberto Cortázar (comp.), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander,* Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954), volumen 6, 358-359.

En su memoria, la institucionalización de la República de Colombia era "más bien obra de Venezuela que de Nueva Granada",[118] y el cálculo político del Libertador había sido correcto porque había sido el interior de la República, por ser más rico y poblado, el que había llevado las cargas más pesadas para la campaña de Venezuela, donde murieron millares de hombres venidos de las provincias de Bogotá, Tunja, Socorro y Pamplona.

La comisión de legislación preparó el proyecto de ley sobre organización y régimen político de los departamentos, provincias y cantones en que se dividiría el territorio de la República, conforme a lo ordenado por el artículo 8 constitucional. En la sesión del 12 de septiembre comenzó el debate del proyecto que proponía la creación de siete departamentos, con sus respectivas capitales. En lo que correspondía a la antigua Capitanía de Venezuela se crearían tres, llamados Orinoco (Cumaná), Apure (Caracas) y Zulia (Maracaibo); y en lo que correspondía al antiguo Nuevo Reino de Granada se crearían cuatro, llamados Boyacá (Tunja), Cundinamarca (Bogotá), Cauca (Popayán) y Magdalena (Santa Marta, y Cartagena cuando fue liberada). Las 23 provincias reconocidas tendrían su propio gobernador, pero se agregarían a la autoridad de los respectivos intendentes de los departamentos a los que fueron adscritas.

Los diputados Antonio María Briceño (Barinas), José Félix Blanco (Guayana) y Luis Mendoza (Mérida) propusieron la creación de un octavo departamento mediante la reunión de las provincias de Barinas y Casanare, "por la íntima analogía de genios, usos y costumbres de sus habitantes, por la estrechez de sus relaciones, por su cómoda y fácil comunicación".[119] Con capital en Guasdualito, serviría para consolidar la unión de Venezuela y Nueva Granada, por unir provincias de esta y de aquella. Efectivamente, se le quitaría a Tunja, capital del departamento de Boyacá, su antigua jurisdicción sobre los llanos del Casanare, procedente de los tiempos antiguos del corregimiento de Tunja. Por su parte, Manuel María Quijano se opuso a la agregación de Antioquia al departamento de Cundinamarca, pues por tradición y facilidades geográficas debía pertenecer al del Cauca, y el obispo Lasso de la Vega propuso que Antioquia debía ser un departamento independiente, pues su obispado era más envidiable que el de Popayán, y los antioqueños no sabían nada "del tal Bogotá", a no ser por la razón de tener que enviar allá a sus jóvenes para que estudiasen. José Félix Blanco y Mariano Escobar propusieron la agregación de la provincia de Pamplona al departamento del Zulia, y la de Antioquia al departamento del Cauca. José Manuel Restrepo y Miguel Peña resistieron estas propuestas con argumentos geográficos que intentaban probar la dificultad de sus comunicaciones, y con el argumento del mayor peso fiscal, por el incremento del número de senadores. Este último vaticinó que con el tiempo se aumentarían las poblaciones, producciones y comercio de las provincias, hasta el punto en que cada provincia se convertiría en un departamento.

Las propuestas sobre nuevos nombres para los departamentos tampoco faltaron, si bien se pidió que el de Boyacá se mantuviera en memoria de la gloriosa jornada de aquel

[118] Ibid.

[119] Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*.

nombre. Miguel Peña pidió cambiar el nombre de Cundinamarca por el de Alto Magdalena, para que no quedaran señas del nombre de aquel antiguo departamento confundido ya con el de Venezuela, y el del Magdalena por el de Bajo Magdalena. Para el departamento del Apure se propuso el nombre de Carabobo, en recuerdo del suceso de armas que liberó a Caracas, pero como algunos lo juzgaron feo se escogió finalmente el nombre de Venezuela. También se propusieron cambios de capitales: Cali en el lugar de Popayán (Cauca), San Gil en el lugar de Tunja (Boyacá) y Trujillo en el lugar de Maracaibo (Zulia).

En la sesión del 2 de octubre de 1821 fue aprobada finalmente la Ley sobre el régimen político de los siete departamentos, las 23 provincias y sus respectivos cantones que dividirían el territorio de la República, quedando como se ve en la siguiente tabla.

Tabla 2.2. Departamentos, capitales y provincias, 1821

Departamentos	Capitales	Provincias
Orinoco	Cumaná	Guayana, Cumaná, Barcelona y Margarita
Venezuela	Caracas	Caracas y Barinas
Zulia	Maracaibo	Coro, Trujillo, Mérida y Maracaibo
Boyacá	Tunja	Tunja, Socorro, Pamplona y Casanare
Cundinamarca	Bogotá	Bogotá, Antioquia, Mariquita y Neiva
Cauca	Popayán	Popayán y Chocó (Nóvita y Citará)
Magdalena	Cartagena	Cartagena, Santa Marta y Riohacha

Fuente: Elaboración propia.

El general Bolívar creía que las provincias que liberara en la Audiencia de Quito podrían congregarse en un solo departamento, llamado Ecuador, pero las negociaciones que tuvo que realizar para forzar su incorporación lo obligaron a crear dos departamentos (Quito y Guayaquil) y más tarde uno más, Azuay, con capital en Cuenca. El régimen de los diez intendentes departamentales, modelados con la *Instrucción de intendentes de la Nueva España*, fue la gran novedad organizativa en la República de Colombia, pues a diferencia de los departamentos del sur no coincidió con las unidades políticas naturales legadas por el régimen monárquico. Las unidades administrativas que no había podido introducir en 1781 un regente visitador en el virreinato, dada la resistencia de los comunes de las provincias del Socorro y Mérida, vino a ser implantada por los legisladores colombianos. Las provincias sobrevivieron con sus gobernadores propios y las capitales de los cantones permitieron satisfacer la ambición política de muchos vecindarios locales, obstruida hasta entonces por las capitales de provincia, al contar con cabildos propios. Las parroquias siguieron siendo la base de la vida local, ahora secularizadas y con derecho a contar con su propio alcalde-juez.

La Constitución de Colombia fue publicada en Bogotá el 2 de diciembre de 1821 y de inmediato comenzó a circular en todas las provincias para que se verificara su publicación a finales de este mismo año o a comienzos del siguiente. Pero cuando se realizó el

juramento de obediencia en el seno del Cabildo de Caracas, el 29 de diciembre siguiente, ocurrió que sus miembros hicieron constar sus reparos: sus representantes no habían asistido al Congreso, la Carta aprobada tenía algunas disposiciones que no eran adaptables a su país, y sobre todo, no había mediado su sanción por el pueblo caraqueño. En consecuencia, hicieron constar que el juramento que hacían de ningún modo perjudicaría a sus futuros representantes". Como el vicepresidente Soublette no permitió que esta acta se publicara en la *Gaceta de Caracas*, el Cabildo lo mandó a imprimir por su cuenta. Pese a las protestas del secretario del Interior y del general Páez contra la publicación de esa acta, la promulgación y jura de la Constitución se realizó con mucha pompa pública el 1 de enero de 1822 en Caracas, y después en las capitales de las provincias. La supresión del Consulado de Comercio y la reunión de los mandos civil y militar en Soublette fue la fuente del descontento del Cabildo.[120]

En general puede decirse, como evaluó el obispo de Popayán tras el fracaso de la gran Convención de Ocaña, cuando el coronel Obando le pedía apoyo para defender la Constitución de la villa del Rosario que ya no tenía ningún vigor legal, que

> toda la nación colombiana no se reunió para hacer la constitución, sino el territorio libre, y aunque se pusieron suplentes para los pueblos ocupados, estos no tuvieron los sufragios del pueblo ni fueron comisionados por este; y aunque es cierto que después lo juraron los pueblos, como se iban sometiendo al Gobierno de Colombia, usted sabe bien que esto se hizo a la fuerza y bajo la espada del conquistador, por lo que después no faltaron muchos que reclamasen contra ella de los pueblos del Sur.[121]

Cuando acaeció el movimiento de La Cosita en Valencia, durante el año 1826, origen de la disolución de Colombia, se recordó en la residencia caraqueña del general Santiago Mariño que Caracas no había sido consultada en el Congreso de la villa del Rosario de Cúcuta sobre el arreglo definitivo del régimen territorial colombiano. El plan original de los caraqueños era que Venezuela, Cundinamarca y Quito formasen "tres departamentos o *estados* gobernados por sus respectivos jefes", bajo el mando supremo del presidente Bolívar, y por ello el distrito de Caracas había protestado formalmente en 1821 contra el cambio introducido por el Congreso Constituyente, "asegurando a las autoridades principales que cuando la paz finalmente se estableciera, aprovecharía una oportunidad apropiada para afirmar su queja de no haber sido consultado sobre la forma definitiva de gobierno, que ha demostrado ser tan perjudicial a los verdaderos intereses de la provincia".[122]

---

[120] José Manuel Restrepo, *Diario político y militar* (Bogotá: Imprenta Nacional, 1954, tomo I), 149-150.

[121] Jiménez, "Carta al coronel José María Obando", 540.

[122] Sir Robert Ker Porter, *Diario de un diplomático británico en Venezuela* (Caracas: Fundación Polar, 1997), 96-97.

5. La incorporación de los pueblos de las provincias a Colombia

En su *Plan de escritura de la historia de Colombia*, redactado en Caracas durante el año 1824, el doctor Cristóbal Mendoza (1773-1828) esbozó el derrotero paulatino como los ejércitos libertadores fueron incorporando por la fuerza las antiguas provincias del Virreinato de Santa Fe y de la Capitanía general de Venezuela al cuerpo de nación que había erigido la Ley Fundamental de la Unión a finales de 1819. El orden de los capítulos previstos para su obra nonata dio cuenta del proceso paulatino de integración de las provincias por la fuerza de las armas libertadoras: primero las provincias centrales de la Nueva Granada hasta la de Popayán, luego las de la costa atlántica (Riohacha, Santa Marta, Cartagena y Maracaibo) y las de Venezuela, hasta cerrar con las plazas de Cumaná y Puerto Cabello. Finalmente, desde 1822 las que la campaña del sur liberó en las provincias de la Audiencia de Quito, hasta terminar en las negociaciones que incorporaron tanto a Guayaquil como a Panamá.

Esta representación histórica de quien fuera una de las figuras políticas importantes del proceso de la revolución venezolana permite identificar uno de los dos procesos básicos de la construcción de la nación colombiana: la paulatina integración de las provincias legadas por el régimen indiano a un nuevo cuerpo político en camino hacia su nacionalización y el papel decisivo que en ese proceso jugaron los ejércitos libertadores. No cabe duda que la existencia de la nación colombiana, es decir, la incorporación de todas las provincias legadas por el régimen indiano al nuevo régimen republicano, se debe a las victorias de los ejércitos libertadores. Por ello, el general Bolívar y los oficiales de los ejércitos libertadores fueron los hombres necesarios de la década de la primera experiencia colombiana.

Entre los territorios jurisdiccionales más alejados de los centros de autoridad del Nuevo Reino de Granada y de Venezuela se encontraban los llanos interiores, descritos en el siglo XVIII como desiertos de población, albergues de cuatreros y bandidos. Hacia los llanos del Casanare y del Arauca se habían dirigido, en busca de refugio, los restos de las tropas granadinas que fueron derrotadas en el páramo de Cachirí, los días 21 y 22 de febrero de 1816, perseguidos por las avanzadas del Ejército Expedicionario de Tierra Firme que había traído de España el general Pablo Morillo. Como los restos de las tropas de la segunda república venezolana también encontraron refugio en los llanos de la cuenca del Orinoco (Apure, Barinas, Cojedes, Guárico, Barcelona), durante los años 1815 y 1819 la esperanza de una nación independiente, organizada en guerrillas a caballo, resistió en los llanos y cruzó el río Orinoco para establecer su base de apoyo en la Guayana, frontera donde los bandidos pudieron legitimarse con un Congreso Constituyente, un periódico (*Correo del Orinoco*) y un plan de ataque sorpresivo sobre el Nuevo Reino de Granada.

La llegada del Ejército Expedicionario a Venezuela significó la restauración del régimen político anterior a 1810, resistido inicialmente en los llanos por las caballerías de Francisco Vicente Parejo, Andrés Rojas, José Tadeo Monagas, Pablo Saraza y Manuel Cedeño, hasta que acosadas pasaron el río Orinoco para refugiarse en Guayana, la frontera con territorios de colonización de ingleses, holandeses y franceses. Su situación era entonces lamentable: "encerrados en lo interior, sin esperanza de auxilio, desnudos, comiendo

carne sin sal, no teniendo por lo común otras armas que la lanza y el caballo, perseguidos como bandoleros, algunas veces desesperados".[123] La condición de bandidos en territorio de frontera fue confirmada por un oficial español en un parte dado al ministro de la Guerra: "Desde que pisamos este suelo no ha cesado la guerra. Los bandidos que infestan los inmensos llanos de estas provincias vagan continuamente y cuando se les persigue huyen, se dispersan y guarecen en los lugares más sanos (...) de suerte que molestan a nuestros valientes sin comprometerse jamás al combate".[124]

El concepto de *frontera*, en la tradición política española, designaba al cinturón de seguridad que intentaba cerrar la jurisdicción de los Estados absolutos. La selva amazónica, donde los esfuerzos empeñados por Francisco de Requena para delimitar la frontera entre las jurisdicciones de los reyes de España y de Portugal resultaron frustrados, ejemplifica bien ese empeño de los Estados modernos por cerrar la jurisdicción estatal, que la Corona portuguesa realizó mediante la construcción de fuertes en las riberas de los ríos de la Amazonia o del Mato Grosso. Mal definidas y precariamente dominadas, eran zonas extensas despobladas y refugios de bandidos, por lo cual delataban la incapacidad de los Estados monárquicos para extender hasta ellas el brazo de la real justicia. Por ello tendrían que adoptarse accidentes geográficos del territorio como hitos de las "fronteras naturales" entre Estados limítrofes.[125]

Fue en la frontera de Guayana, defendida por el caudal del río Orinoco, donde finalmente pudieron encontrar un refugio estable los bandidos perseguidos por las tropas españolas: Manuel Piar, el primero que barruntó la idea de ocuparla con ese propósito; el general Bolívar, quien llegó con una segunda expedición de los Cayos de Haití; los generales Manuel Cedeño, Santiago Mariño y José Francisco Bermúdez, el teniente coronel Carlos Soublette, el escocés Gregory MacGregor, el armador curazaleño Luis Brion y otros jefes guerrilleros. Pese a muchas desconfianzas y enemistades entre ellos, finalmente el 2 de mayo de 1817 todos reconocieron al general Bolívar como jefe supremo de todas las fuerzas guerrilleras venezolanas, cuyo cuartel general fue al fin establecido en Santo Tomás de Angostura.

Esta fue la base estable de apoyo para la convocatoria al Congreso de diputados de las provincias venezolanas liberadas y para el funcionamiento de la imprenta comprada en Inglaterra por Fernando de Peñalver, agente de Bolívar en la isla de Trinidad, que fue instalada en octubre de 1817 por el impresor venido para tal efecto, el capitán inglés Andrés Roderick. La primera entrega de *El Correo del Orinoco* salió el 27 de junio de 1818, y su distribución en Europa y en el continente americano convirtió a este periódico en

---

123 José Manuel Restrepo, *Historia de la revolución de la República de Colombia en la América meridional* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2009, tomo I), 823.

124 Salvador Moxó, "Informe del capitán general Salvador Moxó al ministro español de la Guerra, 1916" (en José Manuel Restrepo, *Historia de la revolución de la República*, tomo I), 841.

125 José Antonio Maravall, *Estado moderno y mentalidad social, siglos XV a XVII, tomo I* (Madrid: Revista de Occidente, 1972), 120-129.

el medio de transformación de la percepción sobre unos bandidos sin esperanza, en una sobre unos patriotas muy bien informados que anunciaban la creación de una nueva nación independiente y libre. Se trataba de rebatir toda la información que publicaba José Domingo Díaz en la *Gaceta de Caracas*. Fueron los primeros directores el venezolano Juan Germán Roscio y el granadino Francisco Antonio Zea. Durante tres años y nueve meses los sucesivos impresores ingleses imprimieron 128 entregas, hasta el 23 de marzo de 1822, colaborando también como directores Carlos Soublette, Manuel Palacio Fajardo y José Rafael Revenga. Algunos colaboradores fueron Diego Bautista Urbaneja, Fernando de Peñalver, Gaspar Marcano, José María Salazar y otros bajo firma anónima.

El general Bolívar organizó un Gobierno en el exilio de Angostura, repartiendo el despacho de todos los asuntos en dos secretarios que lo acompañarían siempre: los generales José Gabriel Pérez y Pedro Briceño Méndez. Un nuevo ejército de *bandidos* de frontera fue organizado por los generales José Antonio Anzoátegui y José Francisco Bermúdez, mientras los jefes llaneros Páez, Sarasa y Monagas efectuaban correrías de guerrilla para fatigar a las tropas españolas. El general Santander fue comisionado para reorganizar las guerrillas que dirigían en la única provincia del Nuevo Reino que servía como refugio de bandoleros, el Casanare, sus jefes naturales llaneros —Ramón Nonato Pérez y Juan Galea— y los oficiales granadinos que en adelante le serían fieles: Antonio Obando, Joaquín París y Vicente González.

Desde esta frontera se proyectó la reunión de un Congreso de los diputados de las provincias que se fueran liberando por la fuerza de las armas en la Capitanía general de Venezuela, si bien se le ofreció a la provincia fronteriza del Casanare el ingreso, precisamente porque estaba libre del control español. Esta estrategia de liberación militar paulatina de todas las provincias venezolanas, acompañada del derecho a representación en el Congreso de Venezuela, parecía abandonar la ambición bolivariana de la Carta de Angostura, dado que la proclama dada por el Libertador el 22 de octubre de 1818 se limitó a los venezolanos, pero la retórica del *Reglamento* para la elección de los cinco diputados que le correspondían a las seis provincias venezolanas mostró que no era así:

> Nueva Granada y Venezuela estaban concertando el plan de una incorporación que formase de los dos estados uno solo. Interrumpido el proyecto por la rabia y crueldad de nuestros enemigos, podrá continuar desde ahora, y quizás no tardaré mucho en lograr su perfección. Por el amor de la unión y de la fraternidad renunciarán gustosas ambas partes contratantes cualquiera otro derecho de menos consideración que pudiera impedir la consumación del plan (...) Será más bien fundada nuestra esperanza si las demás provincias de Santafé, al paso mismo que fueren recobrando sus derechos, imitaren el ejemplo de Casanare, nombrando y enviando diputados a la Congregación de Venezuela.[126]

[126] Comisión especial del Consejo de Estado, "Reglamento para la segunda convocación del Congreso de Venezuela, 17 de octubre de 1818" (*Correo del Orinoco*, 14 y 15, 24 de octubre y 21 de noviembre de 1818).

Fueron entonces los jefes de las divisiones del ejército republicano quienes convocaron a los sufragantes en los territorios que controlaban, los cuales debían ser venezolanos mayores de 21 años y propietarios de bienes raíces, de ganados o de alguna profesión; así como a todos los soldados que fuesen padres de familia y propietarios, pero los oficiales y jefes militares no estaban obligados a satisfacer estos requisitos. Estos comicios de estado de guerra se hicieron entonces en las divisiones militares que controlaban las áreas rurales de las provincias, excepto en la isla de Margarita, la Guayana y Casanare, en las que por estar bajo su control total podrían realizarse por parroquias. En las provincias de Mérida y Trujillo era imposible organizar los comicios en ese entonces. En esas circunstancias difíciles fue imposible instalar el Congreso el 1 de enero de 1819. Poco a poco fueron llegando los diputados elegidos en la Guayana y en las comandancias mandadas por los generales Monagas (Barcelona), Saraza (Caracas rural), Mariño (Cumaná), Urdaneta (Barinas), Gaspar Marcano (Margarita) y Santander (Casanare).

El 15 de febrero de 1819 finalmente fue instalado el Congreso de Venezuela con 27 diputados de seis provincias, cuyo primer acto fue confirmarle al general Bolívar sus grados militares y nombrarlo presidente interino de la República de Venezuela, si bien en su discurso de instalación este confirmó que la reunión de la Nueva Granada y Venezuela en un gran Estado era "el voto uniforme de los pueblos y gobierno de estas repúblicas", pero también el resultado de "la suerte de la guerra" que, "de hecho", ya las había agrupado bajo la autoridad del Congreso reunido, anunciando hacia el futuro su destino "colosal".[127] Pudo entonces este presidente provisional organizar su ministerio provisional en tres departamentos que encomendó a colaboradores cercanos: Manuel Palacio (Estado y Hacienda), Pedro Briceño Méndez (Marina y Guerra) y Diego Bautista Urbaneja (Interior y Justicia). La legitimidad que este Congreso había dado a las acciones guerrilleras de los insurgentes fue de inmediato reconocida por el general José Antonio Páez, jefe del llamado Ejército Republicano de Occidente, quien en un mensaje de saludo a los congresistas reconoció que la nación venezolana había estado "huérfana tantos años por la falta un gobierno legítimo", con lo cual había "sufrido los males que eternamente lloraremos". La Constitución que aprobaría este Congreso daría a Venezuela "el rango necesario entre las demás naciones".[128]

Mientras el Congreso de Venezuela debatía un proyecto de Constitución, un ejército que se puso en camino desde Mantecal pasó el río Meta e ingresó al Casanare, desde donde ascendió el flanco oriental de la cordillera de los Andes y, después de varios combates, obtuvo la decisiva victoria del campo de Boyacá el 7 de agosto de 1819. El virrey Sámano, los oidores y oficiales reales huyeron hacia el río Magdalena por el camino de Honda, hasta encontrar refugio en la plaza de Cartagena. Había llegado el momento de la incorporación de las provincias del Nuevo Reino de Granada al proyecto colombiano. Además de las provincias de Tunja y Santa Fe, ocupadas por el Libertador desde el 10

[127] Bolívar, "Discurso pronunciado al instalar del Congreso General de Venezuela".

[128] José Antonio Páez, "Carta dirigida al soberano Congreso de Venezuela desde el cuartel general de las sabanas de Burón, Apure, 26 de febrero de 1810" (*Correo del Orinoco*, 24, 27 de marzo de 1819).

de agosto siguiente, fueron capturadas las de Mariquita (José María Mantilla) y Neiva, con lo cual el puerto de Honda pasó al control militar republicano. Varias expediciones militares fueron enviadas a ocupar las provincias del Socorro, Pamplona (Pedro Fortoul), Antioquia (José María Córdoba) y Chocó (Juan María Gómez). Siguieron las del Valle del Cauca (Joaquín de Ricaurte), Popayán (Joaquín París y José Concha), Neiva (coronel Rodríguez) y los valles de Cúcuta (Carlos Soublette). Estas primeras nueve provincias neogranadinas liberadas del dominio virreinal tuvieron que aportar nueve batallones de voluntarios que marcharon hacia Pamplona para ponerse a órdenes del general Soublette, y todas fueron puestas bajo la autoridad de gobernadores militares, auxiliados por gobernadores políticos. El general Santander fue nombrado vicepresidente de las provincias libres de la Nueva Granada, que Bolívar decidió renombrar como departamento de Cundinamarca en la Ley Fundamental dada en Angostura.

La campaña militar de 1820 empezó en los valles de Cúcuta, adonde llegó el ejército republicano reunido en Pamplona, y fue conducido por el general Bartolomé Salom, dado el fallecimiento inesperado del general Anzoátegui en esta ciudad. Se liberó a Ocaña y la provincia de Riohacha (Luis Brion y Mariano Montilla), la toma de la provincia de Cartagena fue encomendada al coronel Mariano Montilla y a Luis Brion, pero solo después de un sitio de 14 meses pudo ser tomada la plaza fuerte de Cartagena, el 10 de octubre de 1821, mediante una capitulación que permitió la salida de sus defensores hacia Cuba. Cumaná se rindió al general Bermúdez el 16 de octubre siguiente, con lo cual solo quedaba la plaza de Puerto Cabello por conquistar e incorporar.

Bolívar había ocupado toda la provincia de Mérida desde finales de septiembre de 1820 y siguió a tomar la de Trujillo durante el mes siguiente. Mientras tanto, la provincia de Barcelona se entregó al general Monagas, gracias al paso del teniente coronel Hilario Torrealba al bando republicano. El pronunciamiento de Rafael de Riego en el pueblo de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), al comenzar este año, con la consiguiente restauración de la Constitución española, cambió el equilibrio moral de los bandos en contra de las tropas españolas. La ciudad de Santa Marta fue tomada el 11 de noviembre siguiente por la bahía y por tierra, con lo cual el año 1820 se cerró con 14 provincias liberadas e incorporadas al departamento de Cundinamarca. En ese momento también se habían liberado en Venezuela las provincias de Mérida, Trujillo y Barcelona. La liberación de la ciudad de Maracaibo, con el respaldo de las tropas del general Rafael Urdaneta, fue reconocida por el Cabildo en su declaración de independencia del Gobierno español, que "se une con los vínculos del pacto social a todos los pueblos vecinos y continentales, que bajo la denominación de República de Colombia defienden su libertad e independencia según las leyes imprescriptibles de la naturaleza". Conforme al régimen prevenido por el Libertador para las provincias liberadas, Francisco Delgado fue encargado del Gobierno político, militar e intendencia "para que sostenga su libertad e independencia, y cuide de su seguridad y tranquilidad".[129]

[129] "Acta de independencia del Cabildo de Maracaibo, 28 de enero de 1821" (*Correo del Orinoco*, 100, 7 de abril de 1821), 401.

El régimen que el general Bolívar había impuesto a las provincias liberadas de la Nueva Granada, desde el 17 de agosto de 1819, era francamente militar: en cada provincia ocupada mandaría un gobernador que al mismo tiempo sería el comandante de armas, con lo cual concentraba en sí las funciones militares, la alta policía y las gubernativas, pues incluso presidiría los cabildos de las ciudades y villas de la provincia. Los abogados que los acompañarían, como gobernadores políticos, solo ejercerían funciones de jueces de primera instancia y de jefes de baja policía. El general Santander no solo actuó como gobernador de Cundinamarca, con la misma dicción del extinguido Nuevo Reino de Granada, sino además como comandante general, y en las provincias liberadas fueron quedando como gobernadores y comandantes los coroneles Bartolomé Salom (Tunja), Antonio Morales (Socorro), Pedro Fortoul (Pamplona), Antonio Obando (Mariquita), Domingo Caicedo (Neiva) y José Concha (Casanare). La autoridad del Libertador fue más lejos al innovar algunas cabeceras provinciales y hasta sus propios nombres: la antigua provincia de Popayán se llamaría en adelante provincia del Cauca, y su capital sería Cali, con lo cual la ciudad de Popayán fue reducida a la condición de cabecera de cantón de esa nueva provincia, quedando al mismo nivel que las otros dos cabeceras cantonales, Buga y Cartago.[130] Por el Decreto del 11 de septiembre de 1819, el general Bolívar elevó la posición del general Santander a la de vicepresidente de las Provincias libres de la Nueva Granada.

La ocupación de la provincia de Riohacha por una división militar puesta a órdenes del almirante Luis Brion y del coronel Mariano Montilla, con el propósito de incorporar a sus habitantes a la gran familia de Colombia, ejemplifica bien el procedimiento militar: como los habitantes de la ciudad de Riohacha huyeron y abandonaron sus casas, los dos oficiales tuvieron que asegurar en una Proclama que "los invasores de este territorio son vuestros hermanos, y que si alguno de nuestros soldados cometiere el menor acto de saqueo será castigado según nuestras ordenanzas".[131] Pese a tan benévolas intenciones, la resistencia de los pobladores a regresar a sus casas hizo que el nuevo gobernador interino, Ramón Ayala, decretase la creación de un Tribunal de Secuestros que puso en marcha embargos de bienes contra los comerciantes españoles y americanos "que conspiran contra la República, forman partidas, aconsejan a las familias que no regresen a sus casas o tengan comunicaciones con los enemigos y les den informes".[132]

Más contundente fue la leva general ordenada por Bolívar el 7 de enero de 1821 para la provincia del Cauca, disgustado por las deserciones del Ejército del Sur y por el escaso apoyo dado por esta provincia. La leva general incluyó a todos los hombres comprendidos entre los 15 y los 35 años, sin distinción de estatus o condición, so pena de ser pasados por las armas, con lo cual se esperaba que al final de ese mes ya estuvieran listos 4000 hombres

---

[130] Simón Bolívar, "Decreto creando la provincia del Cauca, cuya capital sería en adelante la ciudad de Cali, Bogotá, 11 de marzo de 1820" (*Correo del Orinoco*, 65, 3 de junio de 1820), 263.

[131] *Correo del Orinoco*, 66, 10 de junio de 1820, 265-266.

[132] Todas las proclamas dirigidas a los habitantes de Riohacha por Luis Brion y Mariano Montilla fueron publicadas en las gacetas de Curazao y reproducidas en el *Correo del Orinoco*, 66, 10 de junio de 1820, 265-266.

para marchar hacia Pasto. A quienes no se pudiese aprehender se les confiscarían sus bienes, se pondrían por fuera de la ley y se aprehenderían sus familias. Este castigo no fue aprobado por José Manuel Restrepo: "Acaso tal severidad hará enemigos de la república a los habitantes del Cauca".[133]

Teniendo a la vista la perspectiva de la invasión de tropas republicanas por la costa del sur —la escuadra de Chile mandada por el general San Martín, que ya había desembarcado en Pisco— y por el norte —el ejército del general Fernando Mires que ya iba en camino hacia Pasto—, el ayuntamiento de la ciudad de Guayaquil se adelantó y declaró autónomamente su independencia respecto de la Monarquía el 9 de octubre de 1820, gracias a una feliz conjunción de sus vecinos notables con unos oficiales del batallón Numancia que habían llegado procedentes del Perú. La crónica de uno de los líderes locales de la conspiración que produjo la independencia, José de Villamil, demuestra que el anticipo del movimiento revolucionario se había hecho considerando la expedición que se aguardaba de Chile, a ódenes del general San Martín, y la venida del ejército colombiano. El fogoso capitán Luis Febres Cordero no quiso esperar y convenció a los conspiradores con la siguiente argumentación:

> ¿Cuál es el mérito dijo, que contraeremos nosotros, con asociarnos a la revolución, después del triunfo de San Martín? Ahora que están comprometidos, o nunca: un rol tan secundario en la independencia es indigno de nosotros. De la revolución de esta importante provincia puede depender el éxito de ambos generales, en razón al efecto moral que producirá, aunque nada más produjera. El ejército de Chile conocerá que no viene a país enemigo, y que en caso de algún contraste tiene un puerto a sotavento que podemos convertir en un Gibraltar. El general Bolívar nos mandará soldados acostumbrados a vencer, y de aquí le abriremos las puertas de Pasto que le será muy difícil abrir atacando por el norte.[134]

Una muestra de los 109 hombres que ocuparon las posiciones de autoridad (Colegio Electoral, Cabildo y Junta de Gobierno) entre noviembre de 1820 y julio de 1822, el tiempo de la autonomía guayaquileña, mostró que entre los 72 que tenían naturaleza conocida solo 47 eran nativos de la gobernación de Guayaquil, 7 de otros lugares de la Presidencia de Quito y 12 de otras provincias americanas, una indicación de la concentración de comerciantes de todas partes en este puerto mercantil. Efectivamente, de estos 72 hombres, 26 eran comerciantes, 14 hacendados, otros 14 propietarios y el resto profesionales (clérigos, abogados, militares, artesanos). De todo el grupo, el 35 % habían ejercido cargos públicos en el régimen indiano durante los últimos cinco años, lo cual significa que habían experimentado las nuevas instituciones de la Constitución española restaurada

---

[133] Restrepo, *Diario político y militar*, tomo I, 95 (anotación del 31 de enero de 1821).

[134] José de Villamil. *Reseña de los acontecimientos políticos y militares de la provincia de Guayaquil desde 1813 hasta 1824 inclusive* [1863], 2 ed. (Quito: Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios, 1909).

durante el trienio liberal de la península española. Como diez de estos funcionarios habían sido tenientes de gobernador en los partidos, David Cubitt supuso que se habían vuelto revolucionarios porque sobre ellos había recaído la presión de la Real Hacienda y las dificultades de la restauración del tributo indígena (abolido por la Constitución de Cádiz entre 1812-1814) bajo el nuevo nombre de única contribución.[135]

El capitán Gregorio Escobedo asumió la comandancia de armas[136] y comunicó al general Manuel Valdés, comandante del ejército del sur de Cundinamarca, que no omitiría diligencia alguna "para que cooperemos a la libertad de los países que nos rodean, los cuales a esta hora deben estar movidos, o a lo menos preparados a seguir nuestro ejemplo".[137] Quedaba así establecida no solo la independencia de Guayaquil por sí misma sino además su declaración de que era socia de la cooperación del departamento de sur, con lo cual no debía nada a los ejércitos libertadores de Colombia. Un capitán del batallón Numancia, León de Febres Cordero, actuando como comandante general de la División Protectora de Guayaquil dirigió a los quiteños una proclama en la que les ofreció el apoyo de 4000 brazos para romper "las viejas cadenas de la esclavitud", dispuestos a luchar contra "los enemigos de la independencia":[138]

> Quiteños: Vuestra ilustración os colocó en el rango primero de los que propagasen en la América su natural libertad. La desgracia persiguió a este sacrosanto principio, pero de los escombros de un fracaso vuelve a renacer la gloria que os es debida. Vosotros vais a terminar la porfiada, la sangrienta y reñida lid de la Independencia de Sud América (...) Colombia, y Chile con elementos navales protegen nuestros puertos de retaguardia. Evocad esas almas generosas [de Morales, Salinas y Quiroga] y jurad ante ellas la unión eterna que ha de salvar el arca de la libertad. Corred a la lid. Venceréis los restos de los

---

[135] David J. Cubitt, "La composición social de una élite hispano-americana a la independencia: Guayaquil en 1820" (*Revista de Historia de América*, 94, jul-dic 1982), 7-31.

[136] Los líderes de la conspiración que hizo posible la Junta de Gobierno de Guayaquil, además del capitán Gregorio Escobedo, fueron dos capitanes venezolanos del batallón Numancia de Colombia (Luis Urdaneta y León Febres Cordero), el capitán Miguel Letamendi, José Villamil, José Undaburu, Manuel Antonio Luzarraga, Leocadio Llona y dos pardos: José María Peña y Noguera.
José Villamil, cronista del movimiento revolucionario guayaquileño, había nacido en Nueva Orleans, de padre español y madre francesa. Llegó a Guayaquil en 1812 y contrajo matrimonio con Ana Garaycoa convirtiéndose en acaudalado comerciante, gracias a que comerciaba en el puerto como "ciudadano de los Estados Unidos". José María Peña era natural de Popayán, comerciante y comandante interino del batallón de pardos en 1820, partidario del general Bolívar y de incorporar Guayaquil a Colombia.

[137] Gregorio Escobedo, "Comunicación del comandante Gregorio Escobedo al general Manuel Valdés, comandante en jefe de la División de Cundinamarca en el Valle del Cauca y Popayán, Guayaquil, 13 de octubre de 1820" (*Gaceta del Orinoco*, 92, 20 de enero de 1821), 369.

[138] León de Febres Cordero, "Proclama del capitán León de Febres Cordero a los quiteños. Babahoyo, 3 de noviembre de 1820" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, Quito, tomo 11), f. 5r-v.
La proclama del capitán Luis de Urdaneta fue firmada en el cuartel del camino real el 10 de noviembre siguiente. Ibid, f. 6r. El *Diario de operaciones militares* llevado por Urdaneta entre el 5 de octubre y el 5 y el 10 de noviembre de 1820 puede leerse en el *Archivo Jijón y Caamaño*, Quito, tomo 31, ff. 58r-64v.

> profanadores, y la corona cívica ceñirá vuestras sienes en el templo de la gloria. A la lid, a la lid, a la lid.[139]

El capitán Luis de Urdaneta, actuando como comandante general de la División Protectora de Quito, ingresó con sus tropas a esta provincia ofreciendo apoyo a su propia decisión de independizarse y obrar solo contra las fuerzas opresoras. Pasando al nuevo Gobierno independiente, José Joaquín de Olmedo —quien era regidor decano de Guayaquil— fue elegido presidente de su Junta Superior Gobernativa, con la secretaría de José de Antepara, regida por un *Reglamento provisorio* aprobado por la Junta electoral representativa de la provincia. Declarada libre e independiente, la provincia de Guayaquil declaró que su Gobierno sería electivo y que tendría entera libertad "para unirse a la grande sociedad que le convenga, de las que se han de formar en la América del Sur".[140] Liberó todo el comercio y estableció un triunvirato para la administración pública, escogido por los electores de los pueblos, así como una diputación del comercio, regida por la misma ordenanza del Consulado de Cartagena. En los pueblos serían elegidos ayuntamientos por los padres de familia y cada dos años se convocaría la reunión de la diputación provincial.[141] La experiencia guayaquileña con la Constitución de Cádiz quedó en evidencia al momento de definir las atribuciones de los ayuntamientos y de la representación provincial, pues siguieron de cerca los artículos 321 y 335 de aquella Carta.

Es por ello que no hay que olvidar que los guayaquileños habían participado en 1809 en la elección del diputado del Virreinato del Perú ante la Junta Central, que recayó en uno de sus naturales que era en ese entonces chantre de la catedral de Lima —José de Silva y Olave—, quien viajó a México en compañía de su sobrino, José Joaquín de Olmedo. Este último fue elegido en 1810 como diputado de Guayaquil ante las Cortes de Cádiz, participando como suplente en las Cortes de Madrid (1813-14). Durante el primer periodo en que estuvo en vigencia la Constitución española se eligieron 13 ayuntamientos constitucionales en la gobernación de Guayaquil, a Vicente Rocafuerte como diputado a Cortes y a Pedro Alcántara Bruno como diputado ante la Diputación Provincial del Perú.[142] Durante el Trienio Liberal, la ciudad de Guayaquil alcanzó a realizar elecciones constitucionales, el 29 de septiembre de 1820, y en la ciudad de Quito fue jurada la obediencia a la Constitución española en este mismo mes. Cuando el ayuntamiento constitucional de Quito recibió el despacho de la Junta de Guayaquil en la que informaba sobre

---

139 Ibid.

140 "Reglamento provisorio del gobierno aprobado por la Junta Electoral de la provincia de Guayaquil, 11 de noviembre de 1820" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia recibida por el general Sucre, tomo 81), 597-600.

141 El ayuntamiento de Guayaquil se integraría por dos alcaldes, diez regidores, el síndico procurador general y un secretario, pero sería presidido por el presidente de la Junta de Gobierno.

142 Jaime E. Rodríguez O., "De la fidelidad a la 'revolución': el proceso de la independencia de la antigua provincia de Guayaquil" (en *La revolución política durante la época de la independencia. El reino de Quito, 1808-1822*, Quito: UASB, Editora Nacional, 2006), 125-171.

el "sistema de gobierno que por aclamación del pueblo y tropas" adoptado en la mañana del 9 de octubre de 1820, respondió serenamente que "la diversidad de sistemas no debe traer perjuicio alguno a las relaciones y libertad de comercio que tienen su origen en el derecho de Gentes, y contribuirán al beneficio y recíproca utilidad de ambas provincias".[143] El ayuntamiento patriótico mandado a formar en Guayaquil por el artículo 15 del *Reglamento provisorio* fue integrado el 11 de noviembre de 1820 con dos alcaldes (Manuel José Herrera y Juan José Casilari), el procurador general Bernardo José Roca y diez regidores.

El artículo 2 del *Reglamento provisorio* concedió entera libertad a la provincia de Guayaquil para unirse a una sociedad más grande "que le convenga", de todas las que se estaban formando en Suramérica. ¿A cuál? A la que ofreciera más por su autonomía experimentada bajo el ordenamiento gaditano.[144] El presidente de Colombia, amparado en la Ley Fundamental aprobada en el Congreso de Venezuela el 17 de diciembre de 1819, consideraba que la antigua presidencia de Quito era uno de los tres departamentos de la República de Colombia, invocando el *uti possidetis iuris* de 1810, pues el territorio reclamado por esa nueva república era tanto el de la antigua Capitanía general de Venezuela como el del antiguo Virreinato de Santa Fe. Para el protector del Perú, se trataba de actualizar en esa nueva república las dependencias militares, comerciales y fiscales del antiguo Virreinato de Lima.[145] Por lo pronto, Olmedo se esforzaba por no comprometer a la Junta de Gobierno con ninguno de los dos pretendientes.[146]

El 10 de abril de 1821 la Junta de Gobierno de Guayaquil firmó con el general José Mires, al servicio de la República de Colombia, un tratado particular de cooperación y auxilios recíprocos en las operaciones militares que se emprenderían para apresurar la libertad de las provincias de Quito y Cuenca, y asegurar la independencia del pueblo de Guayaquil. La cláusula segunda mencionó una comunicación del Libertador "en que noblemente protesta respetar y hacer respetar los derechos y libertades de este pueblo", y la

---

[143] "Despacho del ayuntamiento constitucional de la ciudad de Quito a la Junta de Gobierno de Guayaquil. Quito, 17 de octubre de 1820" (*Archivo Camilo Destruge*, tomo 34), 74r-v.

[144] Thomas Alexander Cochrane, capitán de la fragata O'Higgins al servicio "del invicto general en jefe José de San Martín", dijo en noviembre de 1820 al ayuntamiento patriótico formado en Guayaquil que "las inagotables riquezas que posee esa extensa provincia en sus producciones la hará el centro del comercio, de la opulencia, y bajo los auspicios del gobierno que se ha dado a sí mismo de la felicidad, invistiendo en sus dignos hijos los tesoros que la rapacidad española empleaba en formar los grillos de la esclavitud y de la ignorancia, de los que ahora tienen la gloria de declararse entre sus iguales, los vencedores del despotismo". *Archivo Camilo Destruge*, tomo 34, 12.

[145] Uno de los primeros problemas administrativos que tuvo que enfrentar la Junta de Gobierno de Guayaquil fue la unificación de los sueldos de los empleados públicos, pues la mayoría los cobraban conforme al *Reglamento* del Virreinato del Perú, mientras los empleados de la Real Hacienda lo hacían por el *Reglamento* del Virreinato de Santa Fe. Gabriel Fernández de Urbina y Pedro Moulás, "Comunicación a la Junta Superior Gubernativo. Guayaquil, 16 de octubre de 1820" (*Archivo Camilo Destruge*, tomo 34), 5v.

[146] "El señor Olmedo por sí, es incapaz ni de hacer bien, ni mal, iba a decir; pero me es preciso advertir la facilidad con que se ha prestado en este asunto de los buques para que no sacásemos partido ninguno que pudiera favorecer los deseos del Libertador, y en mil, mil cosas diferentes". Juan Illingworth, "Carta del comandante Juan Illingworth al general Antonio José de Sucre. Guayaquil, 27 de febrero de 1822" (*Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 81), 257.

séptima concedió al general Mires el mando de la expedición libertadora que marcharía "bajo el nombre del gobierno de Guayaquil" mientras existiera el armisticio que había sido establecido por Colombia y España.[147] Una semana después el ayuntamiento de Guayaquil expresó sus temores a la Junta porque

> ...los innovadores cada día nos amagan, y que ya nos amenazan de una anarquía capaz de envolvernos en males incalculables. El primer objeto de sus iras es el Superior Gobierno, así como lo es el de nuestros cuidados; intentan pública y descaradamente formar poderosos partidos para agregar esta provincia al Estado de Colombia, quebrantado el juramento hecho a favor de la independencia hasta que la Junta Electoral representativa del gran pueblo se decidiese a la agregación de la potencia americana que más les conviniese, y quieren adelantar estos sufragios por medio de la fuerza y de la sorpresa, y hacer la agregación conforme a las ideas de los pocos perturbadores que mantiene esta capital.[148]

La Junta de Guayaquil había organizado una acción de liberación de la provincia de Cuenca a comienzos de noviembre de 1820, escogiendo a José María Vásquez Novoa como capitán general. Pero esta expedición no tuvo suerte, pues muy pronto el teniente coronel realista Francisco González logró controlarla. Así que la toma definitiva de las provincias de Cuenca y Loja corrió a cargo del general Antonio José Sucre, al frente de soldados colombianos y peruanos, el 20 de febrero de 1822. Pero solo hasta el 11 de abril siguiente fue que un cabildo abierto reunido en la capital de la provincia de Azuay resolvió, por 34 contra 9 votos, jurar la adhesión a la República de Colombia.

El general Sucre fue comisionado por el Libertador presidente para negociar con la Junta de Gobierno de Guayaquil su incorporación a la República de Colombia, contando con el apoyo del comandante Illingworth y de Joaquín Mosquera, quien pasó por Guayaquil con rumbo al Perú, Chile y las Provincias Unidas del Río de la Plata en misión diplomática. Las instrucciones del Libertador indicaban que debía obtener de ella el reconocimiento de la Ley Fundamental de Colombia y explicar que de no hacerlo cometería el grave error en política de erigir pequeñas repúblicas que jamás serían reconocidas por las potencias europeas. Además, que asumiría el mando de todas las tropas locales para unirlas a las colombianas que llevaba consigo, con el fin de obrar contra los españoles de Quito y consolidar la independencia del departamento del sur.

---

147 "Convenio establecido por la Junta Superior de la provincia de Guayaquil con el benemérito general José Mires. Guayaquil, 10 de abril de 1821" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia recibida por el general Sucre, tomo 81), 607-609. El armisticio firmado en Quito, el 21 de febrero de 1821, por los Gobiernos de España y de Colombia representados respectivamente por el general Melchor Aymerich (jefe político de Quito) y el teniente coronel José Moles, había demarcado en el río Mayo las posiciones de los dos ejércitos en el sur de Colombia, siguiendo lo acordado por los generales Bolívar y Morillo en su famoso encuentro. *Archivo Jijón y Caamaño*, Quito, tomo 11, f. 29-30v.

148 "Representación del ayuntamiento de Guayaquil a la Junta Superior Gubernativa. Guayaquil. 19 de abril de 1822" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 33), f. 41-42. Firmaron Manuel de Avilés, Estevan José Amador, Carlos Morán, Manuel Tama, Francisco de Concha, Juan de Dios Molina y Nicolás Vera.

El coronel Juan Illingworth, instalado en Guayaquil, sopesaba desde el mes de febrero de 1822 la situación de esta ciudad y usaba las artes de la diplomacia para lograr que la Junta Electoral se decidiera por la opción colombiana. Sabía que la facción favorable a la incorporación al Perú hacía esfuerzos para comprometer al general San Martín, pero opinaban que este ya estaba enterado de que la Junta no era más que una facción que se aprovechaba "de nuestra atención distraída al asunto principal, la guerra, para tratar de sofocar la voz del pueblo", y estaría desengañado "de las falsas representaciones que le han hecho, sin duda, estas cabezas". En su opinión, "los talentos, la prudencia, el modo con que privadamente expone la firme política de la República", hacían de Joaquín Mosquera un agente clave para animar las opiniones favorables a la incorporación a Colombia. El coronel La Mar, simpatizante del protector del Perú, podría ser neutralizado gracias a su carácter y al amor que tiene a sus sobrinos y a su hermana, "firmes colombianos". Manuel Antonio Luzarraga, en cambio, era favorable a la anexión al Perú, pero había que fingir que se le creía "convencido de su colombianismo, hasta que por el interés lo sea".[149]

Joaquín Mosquera llegó de paso en su ruta hacia Lima, Chile y Buenos Aires, con el título de ministro plenipotenciario y extraordinario cerca de los Estados meridionales. Habilitado para fijar límites de Colombia con el Perú, conforme a lo dispuesto por la Ley Fundamental y a la Constitución, había encontrado a su llegada a Guayaquil las dificultades de esta incorporación. Comprobó personalmente la existencia de "un verdadero partido opuesto a nuestro país, y el choque de las pasiones parece pretender decidir lo que debía terminarse con las armas de la razón". La cercanía del protector del Perú obligaba a formarse "una idea verdadera, exacta y prudente" sobre los partidos que existían para poder conducirse "con el celo que debo a mi patria, sin dejar de ser prudente para poder convencer sin irritar".

Era cierto que existía la facción que quería unirse al Perú[150] y que había enviado al general Francisco Salazar ante el general San Martín para conseguir su apoyo, pese a que este no quería que sonara su nombre en este negocio. Ante esta intriga, se estaba conduciendo "con política" para no manifestar su resentimiento, y por ello no había aparecido más en su carácter público, pues ello sería un acto de reconocimiento "de la independencia de esta pequeña parte de Colombia". Solo en presencia del protector del Perú mostraría sus credenciales, o cuando los ejércitos colombianos hicieran presencia en la ciudad, pues

[149] Illingworth, "Carta del coronel Juan Illingworth al general Antonio José de Sucre", 253-260.

[150] En su crónica citada sobre los acontecimientos de la revolución en Guayaquil, José de Villamil estableció que, descontando la opción realista que había perdido toda su fuerza, existían tres partidos de opinión en esa ciudad: "El partido a favor de la independencia absoluta que era, sin duda alguna, el más popular y el más fuerte. El partido a favor del Perú que entonces no dejaba de ser respetable. El partido a favor de Colombia que era el menos numeroso pero que se componía de hombre resueltos. Apoyado este partido en el ejército de cinco mil hombres que trajo el Libertador debía necesariamente triunfar; pero no debe suponerse que ha triunfado sin que muchas personas muy comprometidas en los otros dos partidos se resolvieran a dejar el país; pasada la efervescencia que nunca falla en estos casos, varios volvieron a sus hogares". Villamil, *Reseña de los acontecimientos políticos.*

solo el Libertador, "por su genio, por su respeto y poder, pondrá el sello a los límites de nuestra patria conforme a lo que exigen su conveniencia y sus derechos".[151]

Cuando el general Sucre desembarcó en Guayaquil, durante el mes de abril de 1821, ya el coronel Tomás Guido había estado, como enviado del general San Martín, para negociar su incorporación al Perú, sobre la base de su anterior dependencia de ese virreinato en lo militar y mercantil. Tratando de conservar su autonomía, la Junta evadió un compromiso con San Martín y por otra parte también con Colombia. Así que Sucre solo pudo suscribir un convenio que ponía a la Junta "bajo los auspicios y protección de Colombia" para edificar las bases de "nuestra existencia civil y política, promover el engrandecimiento e integridad de la República, y apresurar los destinos que nos están reservados". Solo confiaba en que sería tenida en cuenta en "las negociaciones de paz, alianza y comercio que celebre con las naciones amigas, enemigas y neutrales".[152] Apenas se comprometió a aportar 800 hombres y armas para la campaña de liberación de las provincias del departamento de Quito, la misma cantidad que aportaría Colombia. Solo hasta el siguiente mes de julio pudo Sucre reunir su división militar, integrada por los batallones Santander, Libertador, Albión y algunos llaneros venezolanos.

La campaña ordenada por Melchor Aymerich —último presidente de la audiencia de Quito devenido jefe político por efecto de la jura de obediencia a la Constitución española restaurada— contra Guayaquil permitió al general Sucre mejorar su posición política, pues sus dotes como comandante militar aseguraron la independencia de esa ciudad, así como la llegada del batallón Paya. El edecán del Libertador, coronel Diego Ibarra, llegó a Guayaquil para concertar con San Martín, el vicealmirante de la escuadra de Chile y la Junta de esta ciudad un plan para tomar Panamá e invadir el Perú, compartiendo navíos y fuerzas. Pero los guayaquileños estaban divididos en tres partidos de opinión:

> Querían unos que la provincia se erigiera en república independiente bajo la protección de Colombia y del Perú. De esta opinión era el presidente de la junta, Olmedo. Otros en la ciudad capital, y generalmente la mayoría de los habitantes de la provincia, deseaban la incorporación a Colombia. Por este sentimiento el cantón de Portoviejo, uno de los más poblados e importantes de Guayaquil, había hecho un acta uniéndose a Colombia. También opinaban algunos que Guayaquil se agregara al Perú, entre los cuales se contaban Roca y Jimena, miembros de la junta.[153]

---

[151] "Cartas de Joaquín Mosquera al general Antonio José de Sucre. Guayaquil, 14 y 27 de febrero de 1822" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Sucre, tomo 81), 329-331, 333-339.

[152] Junta de Gobierno de Guayaquil, "Comunicación de la Junta de Gobierno de Guayaquil al Libertador presidente de Colombia. Guayaquil, 15 de mayo de 1821" (*Correo del Orinoco*, 115, 6 de octubre de 1821), 469-470.

[153] Restrepo, *Historia de la revolución*, tomo II, 161. La obra de Camilo Destruge, *Historia de la revolución de octubre y campaña libertadora de 1820-1822* (Guayaquil: Imprenta Elzeviriana de Borrá, Mestre y Cía., 1920), escrita originalmente con el seudónimo de D'Amecourt sigue siendo fundamental para el proceso

La Junta de la provincia libre de Guayaquil reformó el pabellón provisional que había adoptado en sus comienzos por el Decreto del 2 de junio de 1822, usando en adelante un pabellón blanco que en su primer cuarto superior sería azul, con una estrella en el centro.[154] Finalmente, la resolución de esta disputa de opiniones diversas se realizó por unanimidad, en el seno del colegio de electores de la provincia de Guayaquil, el 31 de julio de 1822. El secretario general del Libertador informó de inmediato al general Sucre que habían terminado "para siempre las opiniones que agitaron este bello suelo y Guayaquil forma ya, sin contradicción y por el voto unánime de sus habitantes, una parte integrante de la República". Ese acto de "voluntaria y espontánea incorporación a la República" había sido anunciado con una salva de artillería.[155] El 4 de agosto siguiente el Libertador decretó que provisionalmente la provincia de Guayaquil ascendía a la condición de departamento y confirió el mando al general Bartolomé Salom, quien lo ejerció hasta el 7 de octubre siguiente, con la asesoría de Joaquín Salazar. Fue sucedido, también en interinidad, por el coronel Juan Illingworth,[156] entre el 7 de octubre de 1822 y abril de 1823, cuando llegó a ejercerlo quien se convertiría en el primer intendente en propiedad: el general Juan Paz del Castillo. Este había sido nombrado en interinidad por el Libertador presidente el 20 de marzo de 1823 y comenzó a despachar el mes siguiente, pero el 1 de marzo de 1824 el vicepresidente Santander aprobó su nombramiento en propiedad del empleo, que ejerció hasta el 10 de julio de 1826.[157]

José Joaquín de Olmedo, presidente de la Junta guayaquileña, había escrito una carta al Libertador presidente dos días antes, para anunciarle que se marchaba hacia el Perú para escapar de "en medio del conflicto de opiniones y pasiones ajenas, desde el principio de mi consulado hasta más allá de su término", así como de quienes lo acusaban de "no haber tenido un voto pronunciado en la materia del día, sin atender a que hallándome a la cabeza de este pueblo mi carácter público exigía una circunspección bien rara que moderase el calor de los partidos interiormente y que impidiese que las pretensiones extrañas se precipitasen aun estando dudosa la existencia política de la provincia". Siguiendo el

guayaquileño. El manuscrito se encuentra en el tomo 42 del archivo de su nombre en Guayaquil y una reedición facsimilar fue publicada, en julio de 2011, por la Municipalidad de Guayaquil.

154 Provincia Libre de Guayaquil, "Decreto de la Junta Superior de Gobierno de la provincia libre de Guayaquil adoptando su nuevo pabellón. Guayaquil, 2 de junio de 1822" (*Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 81), 616.

155 José Gabriel Pérez, "Comunicación del general José Gabriel Pérez al general Sucre, intendente del departamento de Quito. Guayaquil, 1 de agosto de 1822" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 595, tomo 1), f. 45r-v.

156 El coronel Juan Illingworth volvió a ser intendente interino entre el 17 de octubre de 1827 y abril de 1829. El Libertador le había dado el título de comandante general del departamento de Guayaquil el 11 de septiembre de 1827, y al día siguiente el de intendente interino, dada la renuncia del coronel Mosquera.

157 Por respaldar con su firma el acta del pronunciamiento en favor de la federación (6 de julio de 1826), cuando se produjo La Cosiata en Venezuela, fue criticado por el vicepresidente Santander. Fastidiado, renunció en el mes de febrero de 1826, pero se mantuvo en el empleo hasta que llegó su sucesor, el coronel payanés Tomás Cipriano de Mosquera, quien había sido gobernador de la provincia de Buenaventura. Este gobernó del 11 de julio de 1826 al 11 de abril de 1827.

camino que le mostraban "la razón y la prudencia" se había negado a "encender la tea de la discordia" entre pueblos hermanos y decidió "no oponerme a las resoluciones de usted para evitar males y desastres al pueblo", con lo cual el único partido que podía tomar era el de separarse del pueblo "mientras las cosas entran en su asiento y los ánimos recobran su posición natural".[158] La posterior amistad de estos dos personajes produjo el poema patriótico titulado "Canto a Junín", sellando el proceso de incorporación de la provincia de Guayaquil a la experiencia colombiana.

Una tradición historiográfica[159] atribuyó a la entrevista celebrada en Guayaquil entre el protector del Perú y el Libertador presidente de Colombia la suerte de la incorporación de Guayaquil a Colombia. Hoy suponemos que este tema no fue el tema principal de la negociación entre los dos libertadores, como sí lo fue la decisión del último respecto del emprendimiento de la campaña militar del Perú, un plan que no había estado en sus cálculos, pues a partir de entonces el general Bolívar "no dejó de pensar un instante en la suerte del Perú ni de dejar de tomar muchos informes sobre el verdadero estado militar de aquella nación, lleno de inquietud y de temor por el éxito de la presente campaña".[160]

---

[158] José Joaquín de Olmedo, "Carta de José Joaquín de Olmedo, presidente de la Junta de Gobierno de Guayaquil, al Libertador presidente de Colombia. Guayaquil, 29 de julio de 1822 (copia manuscrita)" (en *Archivo Camilo Destruge*, Guayaquil, tomo 46), ff. 26r-27v. En la primera carta que el general Bolívar le había remitido a Olmedo desde Cali, el 2 de enero de 1822, le había anunciado que exigía "el inmediato reconocimiento de la República de Colombia, porque es un galimatías la situación de Guayaquil" y él no permitiría "una lesión a los derechos de Colombia". Le recordó que "una ciudad con un río no puede formar una Nación", que "Quito no puede existir sin el puerto de Guayaquil, lo mismo Cuenca y Loja", y que "Tumbes es el límite del Perú y por consiguiente la naturaleza nos ha dado a Guayaquil". En consecuencia, le advirtió que había tomado la decisión de "no entrar en Guayaquil sino después de ver tremolar la bandera de Colombia". Bolívar, *Obras completas*, tomo III, 435-436.

[159] En el artículo titulado "La entrevista de Bolívar y San Martín y el 'secreto' de Guayaquil", *América: curso de extensión cultural (4 a 17 de noviembre de 1938)* (Quito: Universidad Central, 1938), 315 a 353, Pío Jaramillo Alvarado sostuvo que los peruanos intentaban una restauración de los dominios incaicos del Tahuantinsuyu en los comienzos de su revolución contra la Corona, con lo cual el general San Martín actuaba como agente suyo para su incorporación de Guayaquil y así asegurarse un imperio sobre el océano Pacífico. Por el contrario, Bolívar pretendía a Guayaquil, basado en el *uti possidetis iuris* esgrimido por Colombia, e imponer un equilibrio suramericano en el Pacífico para impedir que el Perú se engrandeciera políticamente a costa de la nación ecuatoriana. Este "secreto" de la entrevista de Guayaquil fue, en su opinión, "lo que en el fondo discutieron Bolívar y San Martín", cuyo desenlace —"la reincorporación de la provincia de Guayaquil al Estado de Quito y a la unidad colombiana"— permitió "la integridad territorial de la República del Ecuador con sus antiguas fronteras históricas, lo que realizó Bolívar en las conferencias de Guayaquil referidas, en defensa de la justicia, para afianzar la paz del continente y para defender la existencia de la Gran Colombia" (343-344).

[160] José Gabriel Pérez, "Comunicación reservada del general José Gabriel Pérez al general Antonio José de Sucre. Cuartel General de Cuenca a 11 de septiembre de 1822" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, copiador de la correspondencia enviada por el general Pérez), caja 595, tomo 1, f. 50. El informe del general Pérez al general Sucre, datado el 29 de julio de 1822, que versa sobre el contenido de la entrevista de Guayaquil, se encuentra en el mismo copiador citado, en los folios 28 a 33. Recientemente fue redescubierto por Armando Martínez y publicado con fines de divulgación en la revista *Procesos*, Quito, 37 (1 semestre de 2013), 125-145. El poeta bugueño Ismael López (quien usó el seudónimo Cornelio Hispano) ya lo había exhibido en Quito, donde fue publicado en la primera entrega de los *Anales del Archivo Nacional de Historia y Museo* (segunda época, tomo I, 1939), con una introducción del paleógrafo Rafael E. Silva. Pío Jaramillo Alvarado lo trascribió en el artículo mencionado en la cita anterior, a las páginas 318-321. Vicente Lecuna

La aventura peruana que emprendió el presidente colombiano desde ese momento trajo la independencia total al Virreinato del Perú y a la audiencia de Charcas, pero fue nefasta para la libertad de los colombianos y muy gravosa para las provincias del sur de Colombia. Para el primer ministro inglés, George Canning, era previsible que la aventura peruana del Libertador presidente de Colombia, aunque parecía "un argumento de fuerza y duración, era cabalmente lo que iba a derrocar las nacientes instituciones de Colombia".[161]

El 1 de agosto siguiente el intendente de Quito fue informado que el general Bolívar había dispuesto que las provincias de Jaén de Bracamoros y de Maynas debían continuar en el mismo estado que hasta entonces, sin introducir ninguna innovación "por nuestra parte",[162] pues este negocio debía ser tratado con delicadeza cuando llegara el momento de arreglar los límites con el Perú. En cuanto al pueblo de Tulcán, nunca estuvo en el ánimo del Libertador presidente disponer "que ese pueblo dependiera de la provincia de los Pastos, sino del departamento de Quito", resolución que fue comunicada al gobernador de los Pastos.[163] Era una rectificación de la orden dada el 3 de julio anterior al general Sucre para que mandase a tomar posesión del territorio de Maynas, estableciendo allí las autoridades correspondientes, "no sea que por falta de ellas se crea el Estado del Perú en aptitud de establecerlas él, y nazca después una contienda de límites entre nosotros y los peruanos por aquella parte".[164] Como estaba seguro el general Bolívar que este territorio estaba comprendido dentro de los límites del territorio de Colombia, había visto con sorpresa en la *Gaceta de Panamá* del 9 de mayo anterior que los peruanos contaban con los representantes de Maynas en la reunión de su próximo Congreso.[165]

---

lo publicó en el segundo volumen de su obra publicada en 1952 con el título *La entrevista de Guayaquil: restablecimiento de la verdad histórica*, si bien solo tuvo en sus manos una copia fotográfica del documento que le remitió el director del Archivo Nacional del Ecuador, quien a su turno la había recibido del paleógrafo ecuatoriano Rafael E. Silva, quien en ese entonces estaba interesado en publicar toda la correspondencia enviada por la Secretaría General del Libertador presidente de Colombia, tarea que no pudo cumplir.

[161] Augustus Granville Stapleton, *The political life of the Right Honourable George Canning* (London: Longman, Rees, Orme, Brown and Green, 1831, tomo II), 61, como se citó en Cuervo y Cuervo, *Vida de Rufino Cuervo*, 53.

[162] José Gabriel Pérez, "Comunicación del general José Gabriel Pérez al general Sucre, intendente del departamento de Quito. Guayaquil, 31 de julio de 1822" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, copiador de la correspondencia enviada por el general Pérez, caja 595, tomo 1), f. 38r-v. Cuatro días antes, otra comunicación ya había advertido que el río inmediato a Tulcán era el término de la gobernación de los Pastos por el sur, así como el río Mayo lo era por el norte, y que nunca había tenido el Libertador intención de extender el Gobierno militar de los Pastos "más allá de los límites antiguos de aquella provincia", con lo cual había sido "una mala inteligencia del gobernador militar de ella creer a Tulcán comprendido a su gobierno". Comunicación desde Guayaquil, 27 de julio de 1822 (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, copiador de la correspondencia enviada por el general Pérez, caja 595), f. 25.

[163] Ibid.

[164] Ibid.

[165] José Gabriel Pérez, "Comunicación del general José Gabriel Pérez al general Sucre, intendente del departamento de Quito, desde el cuartel general de Guaranda, 3 de julio de 1822" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, copiador de la correspondencia enviada por el general Pérez, caja 595, tomo 1), f. 8r-v.

Cuando se rompió el tratado de regularización de la guerra, en la proclama dirigida a los soldados que el general Bolívar firmó en su cuartel general de Barinas, el 17 de abril de 1821, ya reconocía que eran 25 las provincias que habían "arrancado del cautiverio" del poder español para su integración a Colombia. Y en su proclama complementaria, dirigida a los pueblos de Colombia, volvió a insistir en que el derecho de gentes "que hemos establecido para nuestra salvación se llenará más allá de lo justo", pues todos los habitantes serían considerados colombianos, pues incluso "nuestros invasores, cuando quieran, serán colombianos".

Al atardecer del 14 de mayo de 1821 finalmente fue ocupada Caracas por las tropas comandadas por el Ejército de Oriente. El vicepresidente del departamento de Venezuela, general Carlos Soublette, entró a esa ciudad el 22 de mayo siguiente, y el Libertador presidente lo hizo el 29 de junio. Antes de concluir este mes fue liberada la ciudad de Coro. La batalla de Carabobo, librada el 24 de julio siguiente, puso fin al ejército español en Venezuela. Fue entonces cuando el Libertador dividió el territorio de Venezuela en tres distritos militares: el primero, compuesto por las provincias de Caracas y Barinas, fue encargado al general Páez; el segundo, integrado por Barcelona, Margarita, Cumaná y Guayana, se encargó al general Bermúdez; y el tercero, compuesto por Coro, Mérida y Trujillo, quedó a órdenes del general Mariño.

Los habitantes del istmo de Panamá, que habían recibido al general Juan de la Cruz Murgeón como gobernador y capitán general del Nuevo Reino de Granada, aprovecharon la expedición que este hizo al puerto de Atacames, dejando el mando en el coronel panameño José de Fábrega, gobernador de la provincia de Veraguas, para declarar su independencia. La villa de los Santos hizo la primera declaración y la ciudad de Panamá la siguió el 28 de noviembre de 1821. Cuando las dos provincias de Veraguas y Panamá se unieron a la República de Colombia advirtieron que lo hacían libremente y de su propia voluntad. El coronel Fábrega fue declarado jefe superior del istmo, quien de inmediato pidió apoyo militar al general Mariano Montilla, quien ya tenía preparada una expedición para liberar al istmo. Una vez incorporado el istmo a Colombia fue reconocido como el octavo departamento,[166] nombrándose como su primer intendente provisional y comandante general al coronel José María Carreño, pues el coronel José de Fábrega continuó como gobernador de la otra provincia del Istmo, Veraguas.

La gesta militar que hizo posible la incorporación de las provincias neogranadinas y venezolanas a la nación colombiana debe tener en cuenta la leva general ordenada por el Libertador presidente tras la batalla de Boyacá, inicialmente de 400 hombres por provincia liberada, pero en aquellas en las que el sentimiento de fidelidad al rey era muy fuerte se aumentó mucho más. José Manuel Restrepo, con documentos a la vista, calculó las siguientes cifras para las provincias centrales del departamento de Cundinamarca:

[166] El decreto dado por el vicepresidente Francisco de Paula Santander el 9 de febrero de 1822 para crear el nuevo departamento del Istmo, compuesto por las provincias que habían estado bajo la autoridad de la antigua comandancia general del Istmo de Panamá, reconoció que estas provincias se habían "libertado por sus propios esfuerzos y el patriotismo de sus habitantes". *Gaceta de Colombia*, 20, 3 de marzo de 1822.

> ...la provincia de Antioquia, en poco más de un año, dio dos mil reclutas, de los cuales novecientos eran esclavos, y cuatro mil pesos. La del Socorro contribuyó con ocho mil reclutas, setecientas mulas, trescientos cincuenta caballos, ocho mil vestidos y cerca de doscientos mil pesos, manteniendo además dos batallones. Exigiéronse de Pamplona en el mismo tiempo mil ochocientos reclutas, novecientas caballerías, cien mil pesos y gran cantidad de vituallas. Fueron cuantiosas también las contribuciones de Cartagena, Tunja, Bogotá, Neiva y de las otras provincias de Cundinamarca. Todos los pueblos hicieron grandes y dolorosos sacrificios para consolidar su independencia; sacrificios que su patriotismo les hizo llevaderos.[167]

El asalto a la plaza de Santa Marta y el prolongado sitio de la plaza de Cartagena movilizaron miles de hombres para cada uno de los bandos enfrentados. Los samarios realistas se alistaron en varios cuerpos de infantería y caballería, engrosados por los indios de Mamatoco y de otros lugares de esa provincia. Un solo combate, librado en el pueblo de San Juan, dejó tendidos más de 400 cadáveres, que según Restrepo eran testimonio del "valor indomable de sus belicosos habitantes y del furor con que se hacía la guerra". En dos combates siguientes, los realistas tuvieron pérdidas de 600 muertos y 625 prisioneros. Una vez sometida esta provincia a la fuerza, el Libertador ordenó una leva de dos mil hombres útiles en las poblaciones más desafectas, los cuales debían enviarse para el servicio del Ejército de Venezuela, una medida que solo pudo cumplirse parcialmente porque los samarios huyeron a los bosques para formar partidas de guerrilla, cuya fuerte presencia fue registrada en Valledupar y Ocaña, donde la facción de los colorados comandada por los mulatos Jácome y por Javier Álvarez se apoderó de esta plaza y repelió una partida independentista enviada desde Cúcuta. La campaña de liberación de la provincia de Santa Marta reunió tres mil hombres del bando independentista, la mitad venida del interior de Cundinamarca y la otra mitad reclutada en la provincia de Cartagena. El Gobierno militar del vicepresidente de Cundinamarca, encargado de imponer levas y contribuciones a todas las provincias liberadas, se ganó en ese tiempo el calificativo de *déspota*, como reconoció José Manuel Restrepo en su *Diario político y militar* (anotación del 18 de noviembre de 1820), afirmando que Santander "verdaderamente ha cometido actos arbitrarios, pero ha sido imposible seguir otra conducta en este tiempo de revolución, cuando es necesario usar de mucha energía para salvar a la patria".[168]

La batalla del cerro de Pichincha, librada el 24 de mayo de 1822, puso a Quito bajo el dominio colombiano y destruyó tanto las instituciones de la Presidencia que ejercía el general Aymerich como las virreinales que quiso representar allí el general Murgeón, fallecido a consecuencia de la caída de un caballo. La capitulación del día siguiente puso a disposición de las tropas colombianas la capital de la Presidencia de Quito. Faltaba tomar

[167] Restrepo, *Historia de la revolución*, tomo II, 54-55.

[168] Restrepo, *Diario político y militar*, tomo I, p. 80.

la provincia de Pasto para despejar el camino desde Popayán, una tarea que se realizó bajo la directa inspección del general Bolívar.

Las contribuciones impuestas a las provincias neogranadinas liberadas fueron muy grandes desde el año de 1820, cuando Antioquia aportó 2000 reclutas (900 de ellos esclavos), 218 000 pesos, vestuario y raciones por más de 100 000 pesos, para un total estimado de 400 000 pesos. La provincia del Socorro entregó 7969 reclutas, 719 mulas, 346 caballos, 8600 uniformes, 3000 lanzas, 108 000 pesos para el ejército del norte, así como sus alpargatas, sillas, frenos y raciones; y además mantuvo dos batallones provinciales. La provincia de Pamplona fue obligada a entregar 1800 reclutas, 900 caballerías, 80 000 pesos y todo su ganado para racionar a los casi 8000 soldados estacionados en Cúcuta. Los comerciantes de Bogotá fueron obligados a entregar 205 000 pesos en contribuciones extraordinarias, más los diezmos, depósitos y rentas comunes. Y por este estilo lo hicieron las provincias de Tunja, Mariquita, Neiva, el Valle del Cauca y Popayán.

En su *Historia,* Restrepo aceptó que efectivamente se había ejercido en este año de 1820 un Gobierno militar para poder "exigir de los pueblos cuanto era preciso para hacer la guerra hasta derrocar el gobierno español", y por ello Santander tuvo que "dictar muchas providencias violentas",[169] dejando en el camino muchas personas amargamente críticas de ellas, pero vistas en perspectiva histórica había que reconocerle, como a sus dos secretarios (Estanislao Vergara y Alejandro Osorio), los importantes servicios a la patria y a la nave del Estado que había tenido que sufrir muchas tempestades para llegar a buen puerto. Contra las ideas "demasiado liberales" que explicarían la pérdida del dominio republicano durante "la época del federalismo", Restrepo juzgó que convenía conducir primero a los pueblos a la independencia, y después a la libertad".[170]

En el Congreso de la villa del Rosario de Cúcuta, uno de los diputados de la provincia de Bogotá se atrevió a protestar contra los excesos cometidos por los gobernadores militares en algunas provincias neogranadinas conquistadas por el ejército libertador:

> Por una desgracia fatalísima algunos gobernantes cambiaron de régimen en la administración pública confiada a su desempeño. De uno a otro extremo de aquellas provincias [de la Nueva Granada] se percibía el clamor de las quejas de sus habitantes. Los insultos, las vejaciones, el escándalo por la corrupción de las costumbres, la violenta exacción de intereses y su mala aplicación causaban el grito lastimoso de pueblos patriotas oprimidos por jefes patriotas, y como estos eran criaturas del gobierno militarmente centralizado, también hoy, al contemplar la propuesta creen (aunque sea una equivocación) que no serán mejor tratados si la futura administración se centraliza.[171]

---

[169] Restrepo, *Historia de la revolución*, tomo II, 54-55.

[170] Restrepo, *Diario político y militar*, tomo I, 49, anotación del 1-4 de marzo de 1820.

[171] "Protesta del diputado de Bogotá, Nicolás Ballén de Guzmán, en la Villa del Rosario de Cúcuta, 4 de junio de 1821" (en Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*), 781-782.

Tanto el general Santander como el abogado José Manuel Restrepo, quienes en 1821 se convirtieron en el primer vicepresidente y el primer secretario del Interior de Colombia, coincidieron en esta época en que era preciso hacer libres a los pueblos contra su voluntad, pues si se les dejaba en absoluta libertad se pasaría a la antigua desastrosa anarquía. Se trataba de arrojar a los españoles del país, de cualquier modo y a costa de medidas irregulares y aún injustas, y de "enseñar al pueblo a obedecer ciegamente", y solo después se entraría a "adoptar todas las instituciones liberales de un pueblo verdaderamente libre". Este principio político, que le obligaba a "refrenar un poco la libertad de los súbditos", disculpaba "la dureza y severidad con que muchas veces nos hemos conducido". Gracias a ello podían decir que "desde las bocas del Magdalena hasta el Arauca y desde Popayán hasta el Táchira no hay más que una opinión y un interés: la independencia".[172]

Después del triunfo de armas del cerro de Pichincha, el 29 de mayo de 1822 se reunió en Quito una asamblea de todas las autoridades civiles y eclesiásticas, con asistencia de todas las personas notables del comercio, las haciendas y la burocracia. Por un acta que todos firmaron se acordó que, dado que ya estaban "disueltos los vínculos con que la conquista unió este reino a la nación española", resolvían "reunirse a la República de Colombia, como el primer acto espontáneo dictado por el deseo de los pueblos, por la conveniencia y por la mutua seguridad y necesidad (...) bajo el pacto expreso y formal de tener en ella una representación correspondiente a su importancia política".[173] El 24 de junio siguiente, en presencia del Libertador presidente, fue publicada en Quito la Constitución de Colombia. De inmediato, el Libertador presidente creó el noveno departamento de Quito, agregándole las provincias de Cuenca y Loja, y nombró al general Sucre como su primer intendente. Los nuevos gobernadores de estas dos provincias fueron, respectivamente, Tomás de Heres e Ignacio Arteta. Los magistrados de una corte superior del distrito del sur fueron nombrados enseguida, para sustituir a la real audiencia suprimida, y entraron en posesión de sus cargos el 1 de julio siguiente.[174]

---

[172] Francisco de Paula Santander, "Carta del general Francisco de Paula Santander a José Manuel Restrepo. Bogotá, 9 de enero de 1821" en Cortázar (comp.), *Cartas y mensajes,* volumen 3, 10 y 12. También su carta al ministro de Guerra del 15 de enero de 1821, en la misma publicación. Se trataba de formar el poderío del nuevo Estado a toda costa pues, como escribió en 1513 Nicolás Maquiavelo (*El Príncipe*), un Estado es ante todo un dominio que ejerce imperio sobre los súbditos, obligándolos a obedecer.

[173] El texto de esta acta de incorporación de la antigua provincia de Quito a la República de Colombia fue incluido por Camilo Destruge, *Historia de la revolución de octubre*, 329-333. Restrepo, *Diario político y militar*, tomo I, 175.

[174] Los primeros ministros del tribunal superior de justicia del sur fueron los doctores Bernardo de León y Carcelén (presidente provisional), José Fernández Salvador, José Félix Valdivieso, Salvador Murgueitio y Fidel Quijano (fiscal). Para el despacho de las diferentes salas especializadas fueron nombrados como conjueces los doctores Ignacio Ochoa, Luis de Saá, Joaquín Gutiérrez y José María Arteta. Los relatores fueron Diego Fernández de Córdova y Miguel Alvarado, y los secretarios Juan de León y Francisco Xavier Gutiérrez. *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 10, volumen 1, Libro donde se asientan los acuerdos de esta Corte Superior de Justicia del departamento de Quito, que empieza desde 1 de julio de 1822, en que fue instalado, f. 10.

Al atardecer del 11 de julio siguiente entró el Libertador presidente al puerto de Guayaquil para gestionar su incorporación a Colombia. En su primera proclama expuso abiertamente su intención: "¡Guayaquileños! Vosotros sois colombianos de corazón, porque todos vuestros votos y vuestros clamores han sido por Colombia, y porque desde tiempo inmemorial habéis pertenecido al territorio que hoy tiene la dicha de llevar el nombre del padre del Nuevo Mundo; mas yo quiero consultaros, para que no se diga que hay un colombiano que no ame su patria y leyes".[175] Esta consulta no estaba dirigida a la Junta de Gobierno que se había formado en 1820, sino al colegio electoral de la provincia, cuya mayoría de miembros eran partidarios de la propuesta del general Bolívar, a diferencia del ayuntamiento de la ciudad.

El general Bolívar dio un paso adelante el 13 de julio al encargarse del mando político y militar de la ciudad y su provincia, para salvar al pueblo de Guayaquil de la espantosa anarquía en que se hallaba y evitar las funestas consecuencias de aquella, ocupando la posición de protector del pueblo de Guayaquil. Aunque proclamó que esta medida de protección no coartaría la absoluta libertad del pueblo para emitir, franca y espontáneamente, su voluntad en la próxima congregación de la representación, de hecho había despojado de su autoridad a la Junta de Gobierno provincial. Esta así lo entendió y declaró el cese de las funciones que le había confiado el pueblo, como escribió el doctor Pablo Merino, último secretario. El 31 de julio siguiente pudo el colegio electoral reanudar sus sesiones, suspendidas tres días antes, para fijar para siempre los destinos de la provincia, conforme al libre y espontáneo voto de los pueblos. Por aclamación, resolvió quedar "para siempre restituida a la República de Colombia, dejando a discreción de su gobierno el arreglo de sus destinos, por el conocimiento íntimo que asiste al Cuerpo Electoral de las benignas intenciones de S. E. para con el pueblo de su comitente". Nació así, el 4 de agosto de 1822, y con las provincias de Guayaquil y Manabí, el décimo departamento colombiano como agradecimiento al "acto inimitable e incondicional", cuyo primer intendente fue el general Bartolomé Salom. Agradecido, el Libertador presidente prometió hacer de esta provincia la "más favorecida de Colombia" en el Congreso nacional por "un derecho eterno de protección y de gratitud". Para empezar, los guayaquileños recibieron el monopolio de la comercialización de la sal en todo el sur y un tribunal de comercio. El 11 de agosto siguiente fue jurada la obediencia a la Constitución colombiana.

La incorporación a Colombia de todas las provincias que habían pertenecido a las jurisdicciones del Virreinato de Santafé y de la Capitanía de Venezuela pareció entonces consumada, pero el general español Francisco Tomás Morales, nombrado en la Corte como capitán general de Venezuela, consiguió recuperar la plaza de Maracaibo el 6 de septiembre de 1822. Este suceso impuso nuevas cargas sobre las provincias liberadas: un empréstito de 300 000 pesos, 3000 hombres del departamento de Boyacá, 1000 del departamento

[175] "Proclama del Libertador presidente de Colombia a los guayaquileños, 13 de julio de 1822" (en Camilo Destruge, *Historia de la revolución de octubre*), 342-343. El acta del colegio electoral, firmada el 31 de julio siguiente, en las páginas 347-348.

del Magdalena y otros más de Cundinamarca y Popayán, rebaja en dos tercios del sueldo a los empleados públicos. Al frente de una escuadrilla naval, el general José Padilla forzó la entrada de la barra de Maracaibo y retomó Maracaibo después de la batalla naval librada el 24 de julio de 1823. El 3 de agosto siguiente fue firmada la capitulación que puso fin a la guerra en Venezuela, con lo cual solo quedaba pendiente la pacificación de la provincia de Pasto en el sur y la toma de Puerto Cabello, hecho que el general Páez obtuvo en el siguiente mes de noviembre.

Al terminar el año 1823 ya juzgaba José Manuel Restrepo que todas las provincias del territorio legal de Colombia habían sido integradas, con lo cual toda la atención debía dirigirse a resolver los grandes problemas republicanos: la escasez de rentas públicas para atender los gastos estatales, la fatiga de los pueblos por las continuas contribuciones de hombres, dineros, raciones y bagajes para la defensa del territorio; los debates fanatizados entre la opinión pública que dificultaban la difusión de los principios liberales y la escasez de hombres de mentalidad práctica para hacer avanzar la civilización material. Pero una provincia del sur todavía resistía con guerrillas su incorporación a Colombia: "la invencible Pasto", como dijo uno de sus jefes militares.

6. Pasto: la provincia rebelde contra Colombia[176]

El 11 de enero de 1823 entró victorioso a la ciudad de Quito el general Sucre, ufano de haber restablecido la tranquilidad del país con la pacificación de Pasto, resultado de las acciones militares libradas en esa ciudad durante los días 23 y 24 de diciembre de 1822. Aunque el intendente interino, coronel Vicente Aguirre, invitó a todos los ciudadanos quiteños a recibirlo con expresiones de alegría y balcones endoselados por tal suceso militar, los pastusos han bautizado desde entonces esas jornadas con el nombre de "la Navidad Negra". La razón está resumida por la anotación del secretario del Interior en su *Diario*:

> Pasto fue entregada al saqueo por dos días en castigo de su perfidia. La ciudad quedó desierta, y sus habitantes, que son todos enemigos de Colombia, huyeron a los campos en donde tenían algunas guerrillas. El Libertador, que llegó a Pasto en los primeros días de enero [de 1823], publicó un indulto para que todos se presentaran, y lo habían hecho algunos de los principales. A los pueblos de aquel cantón les había impuesto una contribución de 30.000 pesos, fuera de bestias y ganados para el ejército, que se estaban recogiendo (...) La provincia, que se compone del cantón de Pasto, de los Pastos y Barbacoas, ha sido unida por el Libertador al departamento de Quito, de donde se puede administrar mejor.[177]

---

[176] Una versión preliminar de este subcapítulo fue publicada en la revista electrónica *Memorias* del Archivo General de la Nación, Bogotá, entrega 15, 2016.

[177] Restrepo, *Diario político y militar*, tomo I, 206. El general José María Obando consignó en sus *Apuntamientos para la historia* (1842) una crítica al general Sucre por haber entregado la ciudad de Pasto a "muchos días de saqueo, de asesinatos y de cuanta iniquidad es capaz la licencia armada (...) la decencia se resiste a referir

Al escribir su historia sobre este episodio de la guerra de independencia, José Manuel Restrepo agregó otros costos que habían pagado los pastusos: además de los cerca de 300 muertos en los distintos combates, el general Bolívar hizo extraer de las haciendas tres mil reses de ganado vacuno y dos mil quinientas caballerías para reponer las que habían robado los pastusos en el cantón de Túquerres, cuando el teniente coronel español Benito Boves ocupó la provincia de los Pastos. Los pastusos útiles para las armas fueron reclutados a la fuerza y los artesanos enviados a las maestranzas de Quito y otras ciudades del sur, al punto que "casi todas las propiedades de los pastusos vinieron a ser confiscables, y se mandaron repartir a los militares de la república en pago de sus haberes". Había quedado casi desierta "la infiel Pasto", y "su castigo resonó en todos los ángulos de Colombia".[178]

Bolívar había logrado entrar a Pasto el 8 de junio de 1822, gracias a la intermediación del obispo de Popayán y al trámite de una capitulación que juzgó de mayor valor que diez victorias, según recordó José Manuel Restrepo: la ciudad sería tratada como una de las más beneméritas de Colombia y sus habitantes no serían reclutados para la guerra del sur. No obstante, esta provincia experimentó en lo sucesivo dos grandes rebeliones contra su incorporación a Colombia, iniciadas el 28 de octubre de 1822 y en junio de 1823, que han concitado no solo la atención de la historiografía,[179] sino también la de muchos hombres de letras nativos de esa provincia que han cobrado con creces los excesos que se cometieron por orden del Libertador.[180]

La primera rebelión fue organizada por el oficial español Benito Boves —sobrino del célebre José Tomás Boves, 'el Urogallo', quien asoló los llanos venezolanos entre 1813 y 1814—, el cual se había escapado de su prisión en Quito tras la batalla de Pichincha, y formó

---

por menor tantos actos de inmoralidad ejecutados por un pueblo entero que de boca en boca ha trasmitido sus quejas a la posteridad" (Medellín: Edición de Bedout, 1972), 57.

178 Restrepo, *Historia de la revolución*, tomo II, 242-244. Joaquín Tinajero, gobernador del cantón de Otavalo, informó el 2 de marzo de 1823 al intendente de Quito que había recibido "las mil cabezas de ganado que vienen de Pasto", y le anunció que procedería a repartirlas entre las haciendas del cantón, tales como las de Perillo, Guachalá y Santo Domingo. *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 244, tomo 607, f. 21.

179 Dos historias recientes y bien documentadas fueron publicadas por Jairo Gutiérrez Ramos, *Los indios de Pasto contra la República, 1809-1824* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2007) y Rosa Isabel Zarama Rincón, *Pasto: cotidianidad en tiempos convulsionados, 1824-1842* (Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2012). Así mismo, los libros de Sergio Elías Ortiz, *Agustín Agualongo y su tiempo* (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1987), Edgar Bastidas Urresty, *Las guerras de Pasto* (Cali: Revista Logos, Universidad del Valle, 1973), y Rebecca Earle, "Regional Revolt and Local Politics in the Province of Pasto, 1780-1850" (M. A. Dissertation, University of Warwick, Warwick, 1989), siguen siendo fundamentales. El general Bartolomé Salom, uno de los principales actores de las campañas contra esta provincia, aseguró contra sus enemigos que en Pasto no había tratado con "unas guerrillas de paisanos" sino con "una insurrección total del país". Bartolomé Salom, "Carta dirigida al coronel Juan José Flores desde Guayaquil, 24 de octubre de 1824" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86), f. 231v.

180 José Rafael Sañudo, con sus *Estudios sobre la vida de Bolívar* (1925), inició un nuevo género literario cultivado entre los pastusos de letras cuyo tema es el de pintar con los más negros colores la figura del general Bolívar. La obra más reciente de este género fue escrita por Evelio Rosero con el título de *La carroza de Bolívar* (2012).

una guerrilla. Gritando "¡Viva el rey!" logró que toda la población de Pasto proclamara a Fernando VII. Un nuevo Gobierno fue instalado en Pasto, encabezado por Estanislao Merchancano,[181] titulado gobernador militar y político, y un nuevo ayuntamiento fue integrado con partidarios de la Monarquía.

Como esta primera rebelión dividió a los cleros que administraban las parroquias de esta provincia, hay que precisar las bases de la tozuda resistencia que esta provincia opuso al proyecto colombiano de nación. Desde su fundación en el siglo XVI, cuando la ciudad de Pasto fue dividida en cuatro cuarteles, cada uno dominado por una orden religiosa, y la posterior congregación de todos los indios circunvecinos en 21 pueblos de doctrina dotados de tierras resguardadas, la vida social y política de esta provincia llevó la impronta del *orden espiritual*. Un colegio que tuvo la Compañía de Jesús y el monasterio de monjas conceptas congregaron una parte del ahorro de la elite local, orientada hacia la diócesis de Quito. La fidelidad a las *dos majestades* estaba inserta en el tuétano de los huesos de esta sociedad rural, algo con lo que no contaban los novadores liberales que trajeron la revolución y la independencia. Una exhortación pastoral que dirigió el obispo de Quito de estos tiempos, Leonardo Santander y Villavicencio, a "los fieles y leales habitantes de la ciudad de Pasto", fue divulgada en todos los púlpitos parroquiales de la provincia con los siguientes términos:

> Ea pues, si esa gavilla de aventureros facinerosos se acercare a las inmediaciones de Pasto, vuestro valor acreditará que solo vinieron esos insensatos alucinados en busca de su exterminio y perdición. Acordaos de que fuisteis los vencedores de aquel Nariño, tan hinchado y ensoberbecido con su poder y numerosa fuerza, que hollasteis bajo vuestros pies y disipasteis como el menudo polvo. Un día enseña a otro día, y la victoria que obtuvisteis una vez con ciento veinte y cinco paisanos que no sabían manejar el fusil ni la táctica militar, derrotando a tres mil insurgentes, sírvaos ahora de lección para otros nuevos y más gloriosos triunfos (...) No decaiga pues vuestro valor y conservad en la memoria unos rasgos tan portentosos y recientes. A las armas, generosos pastusos, al cañón.[182]

---

[181] Estanislao Merchancano era natural de Pasto e hijo natural de don Blas de la Villota. Fue ascendido a teniente coronel de los reales ejércitos por su destacado servicio en la Batalla de Jenoy, de orden de Basilio García, presidente de Quito, el 19 de septiembre de 1821. Reducido a la obediencia en 1824 y amnistiado por Flores, fue decapitado por el oficial Manuel Vela cuando salía de una cena que había tenido con Flores en la noche del 21 de julio de 1824. El informe de Flores sobre este asesinato dijo que Vela lo había matado porque Merchancano le había propuesto "una nueva rebelión en tiempo más oportuno". Aunque esta muerte le pareció "decretada por el Cielo, y que ella nos asegura la tranquilidad futura de Pasto", le pareció razonable hacer juzgar a este oficial conforme a la ley, "para que de un juicio serio resulte su indegnisación". Juan José Flores, "Carta del coronel Flores al general Antonio Morales, 22 de julio de 1824" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, copiador de correspondencia del coronel Flores, tomo 87), f. 48r-v.

[182] "Exhortación pastoral del ilustrísimo señor doctor don Leonardo Santander y Villavicencio, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de Quito, del Consejo de Su Majestad, etc. A los fieles y leales habitantes de la ciudad de Pasto, situada en el territorio de su diócesis. Quito, c.1820" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Sucre, tomo 83), 659-661.

En esta exaltada convocatoria, el "espíritu marcial y belicoso que anida en los pechos de los pastusos", que los había convertido en los "hijos de Marte", se prometía que ellos darían todo de sí en la "lucha heroica" contra el otro Santander (Francisco de Paula), "el monstruo horrendo" que infestaba el reino con sus "proclamas sofísticas y sediciosas".[183]

El recuerdo de la victoria que los pastusos habían obtenido en mayo de 1814 contra el dictador de Cundinamarca, Antonio Nariño, fue traído a la memoria en los primeros tiempos colombianos: una exhortación que en los tiempos de las primeras repúblicas predicó el canónigo magistral y gobernador de la diócesis de Quito, Francisco Rodríguez Soto, llamó a los habitantes de Quito y sus provincias a la solidaridad con el "valiente pueblo de Pasto", que se aprestaba a repeler al dictador de Cundinamarca después de que este ganó en la batalla de Calibío, el 15 de enero de 1814. En esa época ya el general Nariño "graduaba a Pasto de ser una ciudad refractaria, porque divide la unidad del Reyno", pero en Quito se sospechaba que no sería capaz de "romper la escarpada posición del Juananbú", y por ello intentaba seducir, sin éxito, a los quiteños a favor de su causa de infidencia. Desde esos primeros tiempos ya el pueblo de Pasto era conocido por su firmeza y por la defensa insuperable de sus líneas estratégicas, y por ello desde todos los púlpitos se llamó a los quiteños a respaldarlo en su fidelidad al rey. Como se sabe, el 11 de mayo de 1814 cayó el general Nariño en manos de los pastusos, quienes en cuanto entró a su ciudad no cesaron de pedir a gritos su cabeza, y lo encerraron casi un año con un par de grillos, aplaudiéndose la orden dada por el presidente de Quito para que fuese pasado por las armas.[184]

El obispo de Popayán, Salvador Jiménez de Enciso, escogió a Pasto como refugio, entre finales de octubre de 1819 y 1821, y allí se acuartelaron las tropas españolas tras su victoria en Jenoy. Durante ese tiempo fulminó excomunión contra los feligreses que auxiliaran a las tropas colombianas y "reanimó el entusiasmo" de los fieles pastusos, financiando con su dinero la fortificación del paso del Juanambú. Cuando se restauró la vigencia de la Constitución española de 1812 fue el primero en jurar su obediencia en Pasto, y ese día "pontifiqué y prediqué tres cuartos de hora sobre su utilidad y necesidad de jurarla (...) y el que no lo haga es un pícaro, pues trata de fomentar una guerra civil y un derramamiento de sangre que nos atraerá la ruina de toda la nación en la parte libre". Mandó jurar esa carta en toda su diócesis, "y el que lo repugne en lo más mínimo que me lo traigan preso para castigarlo".[185]

Conocedor de estos antecedentes, el general Bolívar puso sitio a la ciudad de Pasto en mayo de 1822. Ante la "catástrofe humanitaria" que se prometía,[186] se esforzó por

---

[183] Ibid.

[184] Antonio Nariño, "Discurso pronunciado ante el Senado de la República en respuesta a los cargos formulados por sus enemigos políticos para anular su elección como senador por Cundinamarca, Bogotá, 14 de mayo de 1823" (en Fundación Francisco de Paula Santander, *Archivo Nariño*, Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo 6), 302.

[185] Salvador Jiménez de Enciso, "Carta del obispo de Popayán, Salvador Jiménez de Enciso, a su sobrino Juan. Pasto, 13 de octubre de 1820" (en García Herrera, *"Un obispo de historia"*), 226-229.

[186] "Tenemos derecho para tratar todo el pueblo de Pasto como prisionero de guerra, porque todo él, sin excepción de una persona, nos hace la guerra, y para confiscarle todos sus bienes, como pertenecientes a enemigos;

seducir el corazón del obispo de Popayán y la bolsa del coronel Basilio García, claves para tranquilizar a los pastusos. Las negociaciones que fueron realizadas en Berruecos le permitieron alcanzar su propósito y entrar a la ciudad sin violencias, el 8 de junio siguiente. Pero la defección del obispo y de las tropas españolas, unido a la jura de la Constitución colombiana por solo una parte de los eclesiásticos, produjo la autonomía del pueblo raso respecto de sus dirigentes políticos y eclesiásticos:

> Cada posición es un castillo inexpugnable, y la voluntad del pueblo está contra nosotros, que habiéndoles leído públicamente aquí mi terrible intimación, exclamaban que pararían sobre sus cadáveres; que los españoles los vendían y que preferían morir a ceder. Esto lo sé hasta por los mismos soldados nuestros que estaban aquí enfermos. Al obispo le hicieron tiros porque aconsejaba la capitulación. El coronel García tuvo que largarse de la ciudad huyendo de igual persecución (...) este señor se ha portado muy bien en esta última circunstancia, y le debemos gratitud porque Pasto era un sepulcro nato para todas nuestras tropas.[187]

El obispo de Popayán desechó su idea de regresar a España y retornó a su silla apostólica el 2 de julio siguiente, después de haber prestado sumisión y obediencia a la República de Colombia. Este ejemplo fue seguido por otros eclesiásticos, tranquilizados por la proclama escrita por el general Bolívar en Berruecos: "¡Pastusos! Vosotros sois colombianos, y por consiguiente sois mis hermanos. Para beneficiaros, no seré solo vuestro hermano sino también vuestro padre. Yo os prometo curar vuestras antiguas heridas, aliviar vuestros males, dejaros en el reposo de vuestras casas; no emplearos en esta guerra; no gravaros con exacciones extraordinarias ni cargas pesadas. Seréis, en fin, los favorecidos del Gobierno de Colombia".[188]

La noticia de la primera gran rebelión que comenzó en la madrugada del 28 de octubre de 1822 produjo una reacción inmediata y violenta, pues el general Bolívar reaccionó desde Cuenca con indignación. El vicario diocesano Aurelio Rosero, quien fue llamado por los rebeldes a responder por su adhesión a Colombia, expuso la "venganza vil y sacrílega" que le habían impuesto los jefes del movimiento, y a otros eclesiásticos "de juicio, probidad y honor", por su desaprobación del "infame tumulto y criminal bochinche": una

---

tenemos derecho, en fin, a tratar esa guarnición con el último rigor de la guerra, y al pueblo para confinarle en prisiones estrechas, como prisionero de guerra, en las plazas fuertes marítimas". Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al coronel Basilio García desde Trapiche, 23 de mayo de 1822" (en *Obras completas*, tomo III), 486. Todas estas amenazas contra los pueblos de Pasto serían cumplidas en los siguientes años por orden de todos los altos militares colombianos: Bolívar, Sucre, Mires, Salom, Flores, Córdova y Barreto.

187 Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al general Santander. Pasto, 9 de junio de 1822" (en *Obras completas*, tomo III), 498-499.

188 Simón Bolívar, "Proclama del general Bolívar a las tropas del rey de España y pastusos. Berruecos, 5 de junio de 1822" (en García Herrera, *"Un obispo de historia")*, 257-258. También en Bolívar, *Obras completas*, tomo III, 520-521. Cada una de las frases de esta promesa fue incumplida por el Libertador en los dos años siguientes.

contribución pecuniaria forzosa, "con otras circunstancias y prevenciones de comparecer al cuartel general del Guáytara a responder de nuestra conducta, como traidores al rey". Por el contrario, y demostrando la división del clero de la provincia, el cura del pueblo de Buesaco, Manuel José Troyano, se unió a los sublevados como vicario castrense, así como los curas Gabriel Santacruz, Pedro José Sañudo (cura de la iglesia de Pasto) y Martín Burbano (párroco de Pupiales), desterrados a Guayaquil a comienzos de 1823, "por adictos al gobierno español".[189] Siguiendo el anterior proceder del obispo de Popayán contra sus feligreses que habían apoyado a las tropas colombianas, el vicario Rosero excomulgó a los jefes del movimiento realista —Estanislao Merchancano, Ramón Medina, Francisco Ibarra y José Folleco— y "a todos los demás que hayan concurrido o concurran como causas físicas o ejecutores de tropelías y atentados de tal naturaleza".[190]

Durante tres meses pudieron los rebelados controlar la ciudad y su distrito, e incluso el coronel Boves le infringió una derrota en Túquerres al veterano coronel Antonio Obando, gobernador de la provincia y hombre de confianza del vicepresidente Santander. El general Sucre recibió la comisión de recuperar Pasto, cumplida a sangre y fuego: cerca de 400 combatientes pastusos murieron y 1300 realistas fueron deportados a Guayaquil para su embarque hacia el Perú, aunque muchos no llegaron a su destino por los motines que protagonizaron a bordo de las naves que los transportaban. El Libertador llegó a Pasto en enero de 1823 para completar las sanciones económicas que había prometido: ordenó una contribución forzosa de 30 000 pesos, deportó otro millar de hombres y se apropió de cerca de dos millares de caballos y tres mil cabezas de ganado vacuno. Puso al general Bartolomé Salom al mando, cuyas violencias y engaños completaron la generalización de una segunda motivación de la resistencia de esta provincia: el sentimiento de odio y de desconfianza respecto de los lobos carniceros e irreligiosos que dirigían a Colombia. Una historia de los sentimientos populares y de su efecto en las acciones políticas, como la quiere Margarita Garrido, encontraría entre las gentes de esta provincia una fuente significativa. El rigor de Salom en los reclutamientos de campesinos y en las exacciones de dinero y ganados quedó registrado en su correspondencia al general Flores:

> Con motivo a que el español Rodríguez no ha dado los 2.000 pesos lo he fusilado, como también a un desertor de Bogotá, de modo que por acá no hay más que sangre y muerte. Tú has lo mismo por allá, y andará bien la cosa (...) Aquí he recibido 134 reclutas buenos, después de haber sacado los patriotas, para mandártelos, para todos hubo esposas y aún me han sobrado para los que deben recibirse en el tránsito (...) Va la orden de muerte para los cabecillas, creo estará a tu gusto y solo te encargo la ejecución de ella estrictamente.

---

[189] Calixto Miranda, "Consulta de Calixto Miranda al intendente Salvador Ortega sobre la posibilidad de declarar vacantes los curatos de Pasto y Pupiales, dado que sus anteriores titulares fueron expulsados del territorio de Colombia, y sobre la posibilidad de proveerlos en concurso. Quito, 19 de agosto de 1823", f. 60.

[190] Proclama de excomunión menor proferida por el vicario Aurelio Rosero contra los sublevados de Pasto, citada por Gutiérrez, *Los indios de Pasto*, 214-215.

> Galindo te va a escribir y él te dirá cuántos cuchillos te envía. El batallón no ha tenido más novedad que la que te anuncié desde Yaquanquer y ahora solo te añado que uno de aquellos desertores es un español que cogió Luque por Funes, has empeño por cogerlo y fusílalo aun cuando hayas completado el número para el que te dejé facultado. En poder de Castro dejo ciento sesenta y nueve reses, de las que tenía en poder de Escovar, amas hay ciento once reses que Castro había recojido correspondiente al Estado".[191]

Las instrucciones dadas por el Libertador al coronel graduado Juan José Flores —nombrado primer gobernador de la nueva provincia de Los Pastos[192]— al comenzar el mes de abril de 1823, complementadas por los consejos de su paisano, el general Bartolomé Salom, confirman la dureza con que fue incorporada esta provincia a la República: la guarnición que se mandó traer de Popayán para moverse quincenalmente por todos los pueblos de esa provincia se consideraría "en campaña y en país enemigo", además de que la ciudad de Pasto y todo pueblo conocido por su resistencia sería tratado "como país enemigo"; y el gobernador tendría plenas facultades para actuar porque la experiencia había demostrado que "hay muy pocos pastusos que no sean godos o indiferentes, por el grande amor que le tienen al interés".[193] El secretario del Interior también había recibido instrucciones del Libertador presidente para que gestionara en la Legislatura de 1823 una declaración que privara a los pastusos del goce de los derechos de ciudadanos de Colombia, y para que se les tratase "como a colonos", pues estaba convencido de "la maldad esencial de los pastusos".[194]

---

[191] Bartolomé Salom, "Carta del general Bartolomé Salom al coronel Flores. Túquerres, 4 de abril de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 84), 17-19.
El Libertador presidente dio en Pasto, el 13 de enero de 1823, un decreto que constituyó en esta ciudad una Comisión de Reparto de Bienes Nacionales, integrada por el general Bartolomé Salom, el coronel graduado Juan José Flores y el juez político cantonal Joaquín Paz. Su tarea era repartir entre los militares que lo pidieran la recompensa por sus acciones militares en el sur de Colombia, al amparo de la Ley del 28 de septiembre de 1821. Bogotá: Archivo Histórico Legislativo, tomo LXVII, f. 233. Si la guía fue el *Reglamento* de la comisión de repartimiento de los bienes nacionales que se dio a la provincia de Apure el 28 de julio de 1823, aquí comenzó la fortuna personal de los dos soldados naturales de Puerto Cabello. Este Reglamento firmado por el vicepresidente Santander puede verse en el *Archivo Histórico Legislativo*, tomo 18, f. 255.

[192] El Libertador decretó que la provincia de Los Pastos se integraría con los cantones de Pasto, los Pastos y Barbacoas al momento de encargarle la gobernación de ella al coronel Flores, quedando demarcados los dos primeros cantones en el norte por el río Mayo. Como el vicepresidente Santander decretó el 18 de agosto de 1823 la creación de la nueva provincia de Buenaventura, incluyendo en ella al cantón de Barbacoas, y como se preparaba una campaña militar para "destruir el cantón de Pasto", el coronel Flores se declaró solo en posesión de la comandancia militar del cantón de los Pastos, algo que juzgó un "destino impropio para un coronel de exército", y por ello pidió otro empleo en los departamentos del sur, o un pase para el ejército que marchó hacia el Perú con el Libertador, "quien ha distinguido mis pequeños servicios hasta ahora y con quien deseo servir hasta el último momento de mi existencia". Juan José Flores, "Carta del coronel Flores a un general no identificado. Túquerres, 30 de septiembre de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 84), 42-44.

[193] Bartolomé Salom, "Comunicación del general Bartolomé Salom al coronel Juan José Flores con los artículos de la instrucción que, por intermedio del jefe del Estado mayor general, había comunicado el Libertador. Pasto, 1 de abril de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 84), 15-16.

[194] José Gabriel Pérez, "Comunicación dirigida por José Gabriel Pérez, secretario general del Libertador presidente, al secretario José Manuel Restrepo. Quito, 28 de enero de 1823" (en *Archivo Histórico Legislativo*, tomo LXVII), f. 229-231.

Aunque este secretario del Interior consideró el castigo impuesto a los pastusos como "ejemplar y merecido", también reconoció que había dejado "en sus corazones el resentimiento más profundo y duradero".[195] Quizás esta percepción dictó al vicepresidente Santander, después de la segunda rebelión de junio de 1823, las instrucciones que giró el 6 de noviembre siguiente —por intermedio del secretario de Guerra y Marina— para que un alto oficial fuese a Pasto a conferenciar con todos los jefes de las milicias que allí mandaban en el nombre del rey de España, y por todos los medios que le dicte su prudencia y amor a la humanidad les ofreciera una conciliación honrosa, ya que Colombia los reconocía por hijos y no quería emplear más la fuerza y el rigor, sin antes no haber dado los pasos para atraerlos al seno de la República. Una vez hubiera obtenido un diálogo, podría negociar las diferencias sobre la base del olvido y amnistía absoluta, sin distingo de persona, para que pudieran retirarse a sus casas sin temor alguno, disfrutando las propiedades que no les hubiesen confiscado. Para la seguridad de los jefes de la facción monárquica que no podrían permanecer en Pasto sin peligro, se les ofrecería la residencia en Quito u otra ciudad, y una pensión de subsistencia decente hasta que hubieran restablecido sus caudales. A cambio, debían entregar todas las armas en la zona del Guáitara al general Salom y en la zona del Juanambú al general Córdoba, sin ocultar alguna. Esta negociación estaba basada en una opinión ingenua del vicepresidente según la cual los pastusos obraban más por error que por mala voluntad, ya que ignoraban el verdadero estado de la República y su completo triunfo sobre las armas españolas.[196]

Estanislao Merchancano, líder de la primera sublevación, escribió entonces un testimonio sobre la "oposición de principios" del vecindario de esa ciudad a la incorporación a la República de Colombia. Enterado de la nota enviada por el vicepresidente Santander para expresar su deseo de que la "invencible Pasto" se sometiera "al infame gobierno de Colombia",[197] respondió que esta ciudad

> ...ha tomado la defensa por principios de Religión, y no entrará en otra negociación, no siendo la de que Colombia rinda las armas y vuelva al rebaño de donde se descarrió desgraciadamente, cual es la España y sus leyes; y de lo contrario tendrán sus hijos la gloria de morir por defender los derechos sagrados de la Religión y la obediencia al Rey, que es su señor natural, primero que obedecer a los lobos carniceros e irreligiosos de Colombia.[198]

---

[195] Restrepo, *Historia de la revolución*.

[196] Pedro Briceño Méndez, "Comunicación del secretario de Guerra y Marina, transmitiendo las instrucciones dadas por el vicepresidente Santander para negociar con los jefes pastusos sublevados, Bogotá y 6 de noviembre de 1823" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, Caja 245, tomo 610), ff. 76r-79r.

[197] *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Juan José Flores, tomo 84, 64r.

[198] La nota de Estanislao Merchancano, datada en el Tablón de los Gómez el 7 de diciembre de 1823, fue dirigida al "señor titulado vicepresidente F. Santander". Una copia de esta nota fue enviada por el coronel Juan José Flores al general Bartolomé Salom, quien después de leerla solo comentó desde Quito (23 de diciembre de 1823) que no tenía nada de particular, pues "siempre ha sido la costumbre de esos canallas contestar con bestialidad y ninguna educación". *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Juan José Flores, tomo 84, 64r.

Cuando el general Salom, quien tuvo la peor opinión de los pastusos, dio nuevas *instrucciones* al general José Mires —comandante de la división que combatió la segunda sublevación de los pastusos— fue más drástico que la primera vez.[199] En octubre de 1823 se reunió un respetable número de cuerpos militares en Túquerres[200] para obligar a los pastusos a jurar la obediencia a la República de Colombia en las manos del coronel Juan José Flores, nuevo comandante militar y político nombrado para entrar solo a Pasto con el propósito de negociar un tratado de paz. El obispo de Popayán fue convocado a hacerse presente, "a ver si con su influjo tranquiliza a Pasto". Solamente las monjas concepcionistas podrían quedarse en Pasto, "sea cual fuere su opinión", por disposición del Libertador, pero los clérigos y frailes desafectos serían expulsados. Si no fuese firmado ese tratado, el general Mires quedaba autorizado para destruir "todos los bandidos que se han levantado contra la República", y todas sus familias serían enviadas a Quito para ser luego destinadas a Guayaquil. Como todos los hombres que no se presentaran para ser expulsados del territorio serían fusilados, el territorio de Pasto sería ofrecido a los colombianos que quisieran habitarlo. Correrían esta suerte todos los pueblos de la provincia de los Pastos y del Patía que hubieran seguido a Pasto en su insurrección, y las propiedades privadas de todos esos pueblos rebeldes serían aplicadas a beneficio del ejército y del erario nacional. Ninguna clase de metal sería permitida en Pasto durante la guerra.

El coronel Juan José Flores fue derrotado por la segunda rebelión campesina el 12 de junio de 1823. El día siguiente, sus líderes —el mismo Merchancano y Agustín Agualongo— firmaron una proclama dirigida a los habitantes de Pasto convocándolos a armarse de "una santa intrepidez para defender nuestra santa causa", animados en la convicción de que "el Cielo será de nuestra parte", porque los soldados que habían sido anteriormente "adictos al bárbaro y maldito sistema de Colombia" se habían pasado a la causa de la defensa de "los derechos del Rey con vigor y el más vivo entusiasmo".[201] Su causa no era más que la de vencer "a los enemigos de nuestra religión y quietud", para poder vivir "felices en nuestro suelo bajo la benigna dominación del más piadoso y religioso rey don Fernando Séptimo".[202] Religión y tranquilidad bajo un dominio benigno, en vez de la alarma que

---

[199] Bartolomé Salom, "Instrucciones dadas al general José Mires, encargado de la división militar que obraría sobre Pasto. Quito, 16 de octubre de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 84), 56r-60r.

[200] El coronel Flores había reunido para esta división cuatro batallones (Yaguachi, Quito, Provisorio y Taindala) y el tercer escuadrón de granaderos, mandados por jefes veteranos (Antonio Farfán, Antonio Martínez Pallares, José María Obando, José María Rodíguez Gil y Fermín Calderón) y con un total de 2500 hombres, más las milicias pastusas reclutadas por el mismo Flores y 400 hombres pedidos a Barbacoas.

[201] Proclama de Agustín Agualongo y Estanislao Merchancano a los habitantes de Pasto. Pasto, 13 de junio de 1823, citado por Gutiérrez, *Los indios de Pasto*, 219-220.
Agualongo era un mestizo, cacique del pueblo de Anganoy, quien se mantuvo leal al rey Fernando VII hasta la hora de su fusilamiento en julio de 1824. Su experiencia militar bajo las banderas del rey se remontaba a 1811, y había ascendido por sus propios méritos al grado de coronel. Los otros líderes de esta rebelión fueron Joaquín Enríquez, Juan José Polo, Francisco Angulo, Ramón Astorquiza, José Canchala (cacique de Catambuco), José Calzón (cacique de Cumbal) y un guerrillero del Patía, Jerónimo Toro.

[202] Ibid.

habían causado en la provincia las continuas exacciones de dinero, raciones, bagajes, reclutas y destierros que había traído la guarnición de la maligna dominación colombiana. Todavía en mayo de 1824 ordenaba desde Quito el general Salom al coronel Flores: "Manda metal y pastusos, que es lo que menos falta te hace, y lo que más nos conviene".[203]

El coronel Flores no daba crédito a su derrota,[204] porque había ocurrido durante el tiempo de su alianza con destacados miembros de la elite social de la ciudad de Pasto, que incluso formaron un cuerpo de milicia republicana, y porque ya había adquirido un gran conocimiento "del género de guerra que se hace en Pasto, del carácter de los facciosos y del de los demás habitantes de aquel territorio, cuyos recursos y situación conoce perfectamente". De hecho, los facciosos mismos le habían dicho que el motivo de la rebelión había sido la "conducta cruel de algunos oficiales de la división". Por ello el general Salom instruyó al general Mires que oyera su dictamen cuando emprendiera operaciones, pues se sabía gracias a él que se podía tener confianza "de algunos de sus vecinos, que han abrazado nuestra causa con decisión". El 12 de junio de 1823 entraron a Pasto los sublevados e instalaron un nuevo Gobierno, encabezado en lo civil por Merchancano y en lo militar por Agualongo. La proclama que dirigieron a "los habitantes de la fidelísima ciudad de Pasto" reivindicó el fin del "duro yugo del más tirano de los intrusos, Bolívar", cuya "espada desoladora" había despoblado los campos, mientras "el fracmasonismo y la irreligión iban sembrado la cizaña". El templo de San Francisco había sido el sitio donde los soldados colombianos habían cometido "las mayores abominaciones indignas de nombrarse", pues allí se habían revolcado "los más irreligiosos e impíos con las más inmundas mujeres". Todos los sentimientos de humanidad habían sido destruidos con el fraude y el engaño, como lo probaban las instrucciones criminales dadas por el general Salom que habían caído en las manos de los rebeldes.

Los rebeldes, fortalecidos en número por los aportes de los pueblos que cruzaron en su expedición hacia el sur, tomaron Ibarra un mes después. En ese momento se calculó su fuerza en 1500 hombres. Los generales Bolívar y Salom organizaron un gran ejército con tropas venidas de los departamentos del sur de Colombia. El encuentro entre los dos ejércitos se dio en Ibarra el 17 de julio, en el cual perdió la vida casi la mitad de los pastusos que hasta allí habían llegado. Según el general Salom habían muerto en el campo de batalla más de 600 hombres.[205] Las nuevas medidas punitivas ordenadas por el Libertador

---

[203] Bartolomé Salom, "Carta del general Bartolomé Salom al coronel Flores. Quito, 18 de mayo de 1824" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 86), f. 74r-v.

[204] "Los revoltosos nos cargaban con esa ferocidad que produce la ignorancia; y todos saben ya en Colombia cuán ventajosa es el arma blanca en manos de un hombre decidido (...) fuimos derrotados por 800 facciosos mal armados que carecían de jefes instruidos, de arreglo, de táctica...". *Conducta y operaciones del coronel Juan José Flores, durante su permanencia en Pasto*, Popayán, Luis Espinosa, 1823. Citado por Gutiérrez, *Los indios de Pasto*, 226.

[205] En la carta dirigida por el general Salom al coronel Flores desde Pasto, el 31 de julio de 1823, le dijo que todas las fuerzas venidas de Pasto habían quedado en su poder y solo se habían salvado los que habían quedado en su tierra. Incluso los clérigos que acompañaron a los facciosos se presentaron rendidos. *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84, f. 29v.

al general Salom, que el historiador Jairo Gutiérrez juzgó una reedición de la guerra a muerte que había sido aplicada en los llanos venezolanos a los españoles y canarios, parece confirmarse por un testimonio de ese oficial:

> No es posible dar una idea de la obstinada tenacidad y despecho con que obran los pastusos: si antes eran la mayoría de la población la que se había declarado nuestra enemiga, ahora es la masa total de los pueblos la que nos hace la guerra, con un furor que no se puede expresar. Hemos cogido prisioneros muchachos de nueve a diez años. Este exceso de obcecación ha nacido de que saben ya el modo con que los tratamos en Ibarra (...) De aquí es que han despreciado insolentemente las ventajosas proposiciones que les he hecho y no me han valido todos los medios de suavidad e indulgencia que he puesto en práctica para reducirlos. Están persuadidos de que les hacemos la guerra a muerte, y nada nos creen.[206]

Agualongo regresó con sus guerrillas a Pasto, que mantuvo bajo su dominio entre el 23 de agosto siguiente y mediados de septiembre. Como el coronel Flores renunció a su empleo de gobernador de Los Pastos cuando el vicepresidente Santander decretó la creación de la nueva provincia de Buenaventura, que incluía al cantón de Barbacoas, se envió para reemplazarlo en el mando de la división compuesta por cuatro batallones (Yaguachi, Quito, Provisorio, Taindala) y el tercer escuadrón de granaderos al general José Mires, quien recibió 23 instrucciones del general Salom para la pacificación de Pasto. Como la condición de entrega de todas las armas podía ser inaceptable para los pastusos, algunas instrucciones incluían la expulsión del territorio, fusilamientos, expropiaciones y el ofrecimiento del territorio de Pasto "a los habitantes patriotas que lo quieran habitar".[207] Como era de esperar, los pastusos fueron obligados a abandonar la ciudad con rumbo a los refugios del Patía, donde derrotaron las fuerzas del general José María Córdova y lo obligaron a replegarse a Popayán.

La destrucción de los ganados y producciones campesinas de la provincia de Pasto por las expediciones colombianas de castigo fue atestiguada por el comerciante José de Vivanco, quien en 1821 había ganado el arrendamiento de la cobranza de los diezmos de la ciudad

---

Las noticias dadas por el Libertador presidente sobre la matanza de Ibarra fueron peores: "Yo destruí a los pastusos en Ibarra: más de mil quedaron muertos, y el general Salom los fue persiguiendo hasta la misma ciudad". Simón Bolívar, "Carta al general Antonio José de Sucre. Lima, 4 de septiembre de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 81), f. 122. A esa mortalidad se agregaban los 300 prisioneros que ya estaban en la cárcel de Guayaquil, "entre pastusos, españoles y presidiarios", que requerían una fuerte guarnición para su custodia y relevo. Simón Bolívar, "Carta al general Antonio José de Sucre. Babahoyo, 13 de junio de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 81), 99.

[206] Carta del general Bartolomé Salom al general Bolívar. Pasto, agosto de 1823, citada por Gutiérrez, *Los indios de Pasto*, 233.
El 1 de julio de 1824, el gobernador Juan José Flores ordenó al teniente coronel Francisco María Losano ir con su partida de soldados a Funes y Potosí a "arrasar las sementeras" de sus pobladores, y a talar todo para que no quedase ni un árbol en pie. *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del coronel Flores, tomo 87, f. 31v-32r.

[207] Bartolomé Salom, "Instrucciones dadas al general Mires", f. 56r-58r.

y provincia de Pasto por dos años, ofreciendo pagar a la Mesa Capitular de Diezmos la cantidad de 14 000 pesos, de los cuales anticipó de contado mil. Con las dos primeras incursiones de las tropas colombianas a esa provincia pudo constatar que habían sido "devastados y consumidos los pocos frutos, ganados y demás producciones naturales", con lo cual su contrato ya se había "invalidado de hecho por no haber materia sobre que pueda subsistir". Pidió entonces al Libertador presidente su ayuda para que la Junta de Diezmos lo absolviera de la entrega de la pensión conductiva del contrato porque ya no existía su materia, y porque él era testigo, como comandante de "los bravos soldados de la República", del impacto económico de la reducción de los pastusos a su deber, para que no "perturbase ese cantón ridículo la causa común de la libertad de la República de Colombia".[208]

Al comenzar el año 1824 se levantaron nuevamente las guerrillas de Los Pastos y cortaron las comunicaciones entre Popayán y Quito. Desde Túquerres, Manuel Díaz informó el 4 de enero al comandante Juan Barreda que "la acción de Pasto, dada en sorpresa por los facciosos, fue decidida en favor de nuestras armas, siendo muertos en ella 43 hombres de los pastusos y 114 heridos, y el resto fue derrotado vergonzosamente, en cuya acción no peleó nuestra división, sino solo el hospital con doscientos hombres que lo custodiaban". Dos días después, este comandante del cantón de los Pastos informó desde Cumbal al general Jesús Barreto sobre las acciones de "los malvados que en grupos se han levantado asolando a este infeliz cantón, sin por mi parte poder evitarlo por lo débil de mis fuerzas". Según sus cálculos, los "facciosos" que estaban en Pupiales y Gualmatán eran unos 600, bajo la dirección de José María Benavides, "contando los indios, que no bajan de 400".

Sus instrucciones fueron las mismas que había dado el general Sucre durante la Navidad negra de 1822:

> Desde Pastos adelante, cuanto hombre se encuentre, y más si son indios e indias, deben ser sacrificados a la venganza de nuestras armas, pues he experimentado que todos son nuestros crueles enemigos, y de ello a nuestra vista impondré a V. S. Esto mismo tengo hecho presente a nuestro benemérito señor general Salom. Nuestros infelices prisioneros fueron víctimas de los bárbaros, por lo que no se debe dar cuartel a ninguno, aunque no se hallen con las armas en la mano. Todo debe ser secuestrado sin oír reclamaciones pues todos son unos alzados canallas que nos han hecho la guerra más cruel.

Las instrucciones seguramente fueron cumplidas, pues el 14 de enero se informó desde Guayllabamba que el postillón militar José Antonio Herrera había asesinado a un indio solo porque este le había gritado "Biba el rey, y que por él ha de morir".[209]

---

[208] José de Vivanco, "Carta de José de Vivanco, del Comercio de Guayaquil, al Libertador presidente de Colombia. Guayaquil, 25 de abril de 1823" (en *Archivo Camilo Destruge*, tomo 51), 31r-v. El secretario José Gabriel Pérez se limitó a pasar esta representación a la Junta de Diezmos.

[209] "Comunicaciones oficiales sobre las acciones contra los facciosos de la provincia de los Pastos, enero de 1824" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, Caja 248, volumen 616), ff. 12r-v, 18r-19v, 25, 56r-v.

El 8 de febrero de 1824 fueron finalmente batidos los rebeldes pastusos por el general Mires, quien dejó en Pasto una guarnición de 400 soldados al mando del sargento mayor Francisco María Lozano. Una nota publicada durante el siguiente mes en la *Gaceta de Colombia* sobre "la estupidez de algunos indígenas de Pasto" que se habían dejado seducir de "hombres que solo pueden vivir del desorden y de pillaje en los pueblos pacíficos", expresó la desesperación de la Administración nacional. Cuando se creía que con la toma de Puerto Cabello se habían "colgado las armas para cantar himnos a la paz interior de Colombia", cuando solo deberían estar ocupados con "la prosperidad común", era necesario descolgar las armas para usarlas contra los "estúpidos facciosos del cantón de Pasto".[210] El coronel Flores, quien tantos esfuerzos hizo para doblegar a los pastusos, ya en abril de 1824 rogaba por Dios al general Salom que le diera otro destino porque ya veía que la prolongada guerra de Pasto "se ha mirado con desprecio", y porque una vez concluida no podría permanecer en esa ciudad, "porque mi conducta posterior ha sido muy severa: madres, huérfanos y padres afligidos dicen Flores lo mató". La respuesta del general Salom no fue consoladora: "Lo mismo dicen de mí en Pasto y Quito, y no puedo zafarme de esta carga que es mucho más pesada que la tuya".[211]

No obstante, desde septiembre de 1824 llegó a reemplazar al coronel Flores en la comandancia de Pasto el coronel Antonio Farfán, quien continuó "sofocando oportunamente" a los desafectos "con nuestras bayonetas" y fusilando indios "facciosos" en la plaza de Pasto. El antiguo gobernador indígena del pueblo de Anganoy siguió intrigando entre los indios contra la República: mientras que Agualongo presentaba en la acción mil o más hombres que podían ser destruidos fácilmente por las tropas disciplinadas, con este gobernador había que actuar distinto porque gracias a su ascendiente "entre los incautos indígenas podía alarmarlos y desde las montañas nos hacía una guerra oculta". Para finales de 1824 su percepción de los estragos de las guerras de Pasto ya era escandalosa:

> La escombrosidad y devastación son consecuencias infalibles de la guerra desoladora que por espacio de tanto tiempo ha sufrido este país, y para la completa destrucción de todo se ha inundado la provincia de langostas, extendiéndose esta plaga desde los valles de Patía hasta el Guaytara, de forma que los frutos en los campos que por la estación del tiempo estaban tiernos todavía fueron devorados de estos insectos hasta el tronco.[212]

Juzgó entonces conveniente abandonar Pasto, pese a "lo vacilante que quedará la tranquilidad del país", llevándose a las "tropas pacificadoras" a "un pueblo más abundante

---

[210] "Pasto" (*Gaceta de Colombia*, 126, 14 de marzo de 1824), 1.

[211] Juan José Flores, "Carta al general Salom. Pasto, 11 de abril de 1824" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86), f. 49r-50v.
La respuesta del general Salom desde Quito, el 26 de abril de 1826, en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86, f. 68r-69v.

[212] Antonio Farfán, "Carta al general Juan Paz del Castillo. Pasto, 12 de noviembre de 1824" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 35), f. 21r-22v.

de víveres, donde con mayor equidad pueda yo facilitarles una cómoda subsistencia".[213] Una vez que logró capturar al gobernador indígena de Anganoy y a sus acompañantes en la altura del volcán de Pasto, los hizo pasar por las armas, siguiendo las instrucciones que le había girado el coronel Flores:

> Yo tengo hechas muchas prevenciones al comandante Farfán sobre la conducta que debe observar con los malvados, y las precauciones con los demás, tomando las medidas más juiciosas y legales, según el práctico conocimiento que poseo, tanto de la localidad de Pasto, como de las insidias de sus habitantes. En primera ocasión instruiré a dicho comandante sobre no haber recelo de que Colombia sea invadida por ahora, y lo demás que V.S. me previene decirle.[214]

En la otra cara de la gloria militar de los generales Sucre y Flores en la provincia de Pasto están inscritos los anónimos reclutas llevados de Quito a esa campaña de *pacificación*, como un tal Santiago Bargas, soldado de la primera compañía de granaderos de milicias, quien envió a su mujer con un mensajero la siguiente nota:

> A la ciudadana Toribia Rosas. En Quito.
> Dispense el papel malo y la mano también.
> Pasto [roto]
> Mi muy apreciada esposa de mi mayor cariño.
> Me alegra esté allá buena en compañía de tus queridos padres y familia. ¿Cuándo será el dichoso día que nos veremos? El pensar que no la he de ver más sino en el Juicio [Final], porque no hay esperanza de irnos a Quito. Dándote mil abrazos y Yamia hacé el bien de rogar a Dios para irnos y tener el gusto de verte. Don Matías se fue a Juananbú. Porque estoy de asistente no me llevaron. Por eso me quedé en Pasto. Estamos a morir de hambre porque no tenemos sueldo, no más que un pedacito de carne. Con eso quieren que nos mantengamos. [roto] de mandarme un poco de [roto] con este mozo que te lleva el papel. Te remito la bolsita. Si no ha mandado con el correo pueda mandarme con este mozo un par de reales y un pedazo de pastel blanco y Yamia ve si puedes sacar el pasaporte del general Sucre y mandármelo con este mozo. Yo sacar a donde el Libertador no puedo porque se va para abajo y no tengo ya papel. No saco el pasaporte hacé el empeño allá mismo que si me dejas aquí me muero. Hasta el pantalón lo tengo ya hecho pedazos. Saludes a todos los de casa. Sus manos besa. Santiago.[215]

---

[213] Juan José Flores, "Carta del coronel Juan José Flores, comandante general del departamento del Ecuador, al general Juan Paz del Castillo, jefe superior del Sur. Quito, 22 de noviembre de 1824" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 35), f. 34.

[214] Ibid.

[215] Santiago Bargas, "Carta a su mujer Toribia Rosas desde Pasto, comienzos de enero de 1823" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 243, volumen 606), ff. 65 y 66.

Atribulada por la suerte de su marido, la señora Toribia Rosas representó el 15 de enero de 1823 ante el general Sucre la circunstancia de su marido, quien al ser llevado a la expedición contra Pasto la había dejado con sus cinco hijos menores y sin socorro ni auxilio alguno, "expuesta a las micérrimas necesidades, padeciendo junto con ellos, sin tener con qué poderlos alibiar para mantenerlos, porque era quien con su oficio los fomentaba". Adjuntó la anterior esquela para comprobar que su marido también estaba "padesiendo indesibles hambres a perecer sin sustento necesario, que un corto pedasito de carne, que no le basta, sin sueldo, que la rropa la tiene echa pedasos, desnudo". Pidió encarecidamente para su marido un pasaporte que le permitiese regresar a su lado, "por el amor de Dios y María Santísima de las Mercedes, el santo de su nombre". La lacónica respuesta que recibió tres días después solo tenía la extensión de seis palabras: "Ocurra al señor comandante de Pasto".[216]

Los anónimos milicianos del bando perdedor están representados por Ignacio López y Enrique Gálves, "hermanos y vecinos de Pasto", quienes después de haber sido apresados fueron remitidos a Quito, donde fueron destinados, como sastres que eran, a la maestranza de uniformes. Como se les prometió una pronta libertad a cambio de sus servicios, argumentaron el 18 de marzo de 1823 que estaban purgando una pena "por pura desgracia, y no por delito ni desvío alguno que la meresca", porque nunca habían concurrido, ni directa ni indirectamente, "al criminal movimiento sedicioso con que los infames descontentos y perturbadores del orden público intentaron el absurdo de separar aquella ciudad del cuerpo del estado".[217] Presentaron cuatro documentos como prueba de su inocencia y pidieron su libertad para regresar con sus mujeres e hijos.

La obcecada resistencia de la provincia de Pasto a su incorporación a la República de Colombia, atizada por la torpe conducta —ajena a una política republicana— de los jefes colombianos, aún no se ha explicado con alto grado de verosimilitud. El obispo Jiménez de Enciso, requerido por el general Bolívar en abril de 1824, desde su cuartel en el Perú, para que interviniera en la pacificación de los pastusos, se negó a hacerlo argumentando la inutilidad de su empeño y el miedo que le daban esos "guerrilleros realistas" que ya le habían faltado al respeto debido a su persona sagrada, "tirándole balazos a sus ventanas".

El fusilamiento en Popayán de cuatro importantes líderes de las guerrillas de los pueblos capturados —Agustín Agualongo, Joaquín Enríquez, Francisco Terán y Manuel Insuasti—, el 13 de julio de 1824, es considerado por la historiografía como el fin de la porfía pastusa contra las tropas colombianas. Pero los tres años de persecución y castigos aplicados por estas en las provincias de Pasto y de Los Pastos terminaron dejando una tradición de felonía en la conducta de las dos partes. El coronel Flores reconoció que las

---

[216] Toribia Rosas, "Representación de Toribia Rosas al general Sucre en procura de un pasaporte para que su marido Santiago Bargas pudiera abandonar Pasto y regresar a Quito con ella y sus hijos. Quito, 15 enero de 1823" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 243, volumen 606), f. 67.

[217] "Representación de Ignacio López y Enrique Gálves en defensa de su inocencia en el caso de la sublevación de Quito, 18 de marzo de 1823" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 244, volumen 607), f. 138r-v.

guerrillas habían aprendido de sus tropas la práctica de fusilar desertores y de hacer daños tales como degollamientos de familias dentro de sus casas. Un intento fallido de capitulación por la paz, firmado el 13 de mayo de 1824 en el paso del río de Funes, gracias a la mediación del fraile José López, puede servir de ejemplo. Dos jefes guerrilleros —Pedro de Santacruz y Manuel Guerrero— de la jurisdicción de los pueblos de Yaramal, Potosí, Males, Puerres, Ylis, Putes, Gualmatan, Pupiales, Pastos y Sapuyes accedieron finalmente a una capitulación "por una pura condescendencia a las instancias del coronel Flores", afirma quien la redactó. Según las cláusulas, se irían a sus casas tranquilamente, sin ser perseguidos por la División de Colombia, y en los siguientes seis meses se propondrían "hacer de nuestros compañeros fieles colombianos".[218] Los dos jefes ofrecieron irse a vivir a Pasto como garantía del cumplimiento de su palabra, y además prometieron perseguir a los otros capitanes subalternos que no la cumplieran. Como testimonio de su honradez dijeron que no entregarían ni un solo fusil, pues le correspondía al coronel Flores recogerlos en las casas sin violencia, y finalmente pidieron que sus personas fuesen "eternamente respetadas, y miradas como las de los mejores colombianos".[219] El coronel Flores sabía mejor que nadie que esos jefes no tenían poder para obligar a los guerrilleros a entregar sus fusiles, "pues la voluntad de cada faccioso en particular es suprema y absoluta en los asuntos que miran a sus opiniones". Aunque en la primera entrevista pidió la entrega de armas, pronto se convenció de que estos "hombres obstinados y rebeldes" no lo harían por su amor propio, pero calculó que con el tiempo podría quitárselas en sus propias casas.[220]

Pero las dos partes se acusaron antes de una semana de mala fe en su cumplimiento. Pedro de Santacruz remitió una carta al primer comandante de la columna de tropa colombiana que actuaba sobre Tulcán para acusarlo de violar la capitulación, pues sus guerrilleros le habían informado que los soldados habían entrado a Yaramal a robar el ganado de la cofradía del Rosario. Le recordó que él había firmado la capitulación contrariando los sentimientos de los oficiales que tenía el honor de mandar, que informaría al coronel Flores, y que la daría por rota, con gran dolor, si continuaba incomodando en lo más leve a los pueblos que estaban comprendidos en el tratado. Para entonces ya se había recibido otra carta enviada por Manuel Guerrero, quien acusó a las tropas colombianas de mala fe en el cumplimiento de la capitulación.

---

[218] Firmaron este tratado con los jefes Pedro de Santacruz y Manuel Guerrero el mediador, fray José López, y el gobernador Flores. Paso del río de Funes, 13 de mayo de 1824. *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86, f. 69r-v.

[219] Ibid.
El general Salom desaprobó la firma de este tratado por Flores y lo reconvino porque violaba las expresas instrucciones dejadas por el Libertador y por su inutilidad, pues todos los cabecillas actuaban de modo separado "y sin un centro de gobierno y dirección", con lo cual los dos jefes firmantes no podían "estipular por la conducta de los demás". Le encareció "evitar tratados que comprometan la dignidad y decoro de la República", y aconsejó recibir bien a los que se presentaran a defender la causa colombiana, después de abandonar las ideas sediciosas. Bartolomé Salom, "Carta del general al coronel Flores. Quito, 23 de junio de 1824" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86), f. 106r-v.

[220] Juan José Flores, "Carta del coronel al general Bartolomé Salom. Pasto, 6 de junio de 1824" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 87), f. 2r.

El doctor Vicente Solís, quien actuaba como segundo jefe de la primera columna de operaciones en Tulcán, se enfrentó al comandante Manuel Martínez por su mala fe, aunque este no se dio por enterado de la firma de la capitulación, y en la noche del 17 de mayo siguiente convocó a todos los oficiales a una junta de guerra para resolver por votación "si se sigue hostilizando sin ventajas, o si nuevamente se dirijen personas de confianza a los revoltosos para que cedan y tengamos la paz; o sin indagarles la voluntad insistimos en sus persecuciones". Legitimó la convocatoria con el argumento de que los jefes superiores ya habían concluido que la pacificación de la provincia de Pasto debía hacerse "por medios de suavidad", pues la experiencia había demostrado que "la conducta anti-política respecto a los facciosos no había conseguido otro fruto que empeorar las circunstancias". El primer comandante se negó a acudir, calificando la junta de bochinche, y el doctor Leiva argumentó en la reunión que aunque la experiencia demostraba que el enemigo estaba abatido, dada las cortas fuerzas que les quedaban, "sus fugas por bosques y cerros todavía nos dificulta su aprehensión".

Unos días después fue concertada una reunión de jefes guerrilleros con los oficiales de esta columna en el Cerro Gordo para parlamentar amistosamente, pero se produjo allí una trifulca en la que resultaron asesinados dos capitanes de la columna de Tulcán y una nueva oleada de fusilamientos, en medio de mutuas acusaciones de felonía. El primer comandante Martínez pidió al coronel Flores instrucciones para guiar su conducta "y proceder con el encono que es propio a la venganza de unas víctimas sacrificadas con tan negra infamia, y el encono de los bravos republicanos no debe serenarse sino con el exterminio de ellos".[221] Los informes dados por el comandante Antonio Pallares a Flores permiten caracterizar su felonía: como el jefe guerrillero José Canchala se le había escapado de las manos, pese a que iba resuelto a matarlo en su misma cama, "una idea tan alegre que me había formado", le había escrito para que le remitiera al vicario, "amenazándolo con que serán fusilados todos los prisioneros que están en Quito".[222] Siete de los prisioneros que capturó en el Cerro Gordo ya habían sido fusilados en la plaza de Tulcán "para escarmiento de los demás"; había licenciado a los milicianos de dos pueblos y los de Tulcán para que se fuesen a sus tierras a recoger sus sementeras, y a los indígenas los licenció para siempre, "porque además de no servir para nada, es mejor que paguen su platica".[223] Finalmente, que sus informantes atribuyeron a otro jefe guerrillero, José Calzón, los asesinatos de los dos capitanes.[224] Este Calzón, "el más malo, el más infame de cuantos enemigos ha tenido

---

[221] Acta de la junta de guerra presidida por V. Solís, segundo jefe de la columna de operaciones sobre Tulcán, a las once y cuarto de la noche. Tulcán, 17 de mayo de 1824. Carta de Pedro de Santacruz al primer comandante de la columna de tropa colombiana que actuaba sobre Tulcán. Potosí, 19 de mayo de 1824. Comunicación del comandante Manuel Martínez P. al coronel Flores sobre los sucesos de Cerro Gordo. Tulcán, 21 de mayo de 1824. *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86, f. 70r-v, 74r-v y 80r-v.

[222] Antonio Pallares, "Carta del teniente coronel al coronel Flores. Tulcán, 1 de junio de 1824" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86), f. 109r-110v.

[223] Ibid.

[224] Ibid.

Colombia" fue capturado varios días después por el comandante Manuel Martínez y una compañía de cazadores del Cauca, con nueve guerrilleros más. Pero la presa grande, Agustín Agualongo, se le escapó al coronel Flores: capturado en la jurisdicción del intendente del Cauca, el coronel José María Ortega, fue este quien le aplicó la pena del fusilamiento.

La Ley de Ordenamiento Territorial que aprobó la Legislatura de 1824 incorporó los tres cantones de la provincia de Pasto (Pasto, Túquerres e Ipiales) al departamento del Cauca, con lo cual el general Salom quedó impedido para seguir dando órdenes en esa provincia, que pasó en lo político al intendente Ortega y en lo militar al comandante general de ese departamento. En esas condiciones ya no quiso seguir el coronel Flores gobernando la provincia de Pasto y le pidió al general Salom un mejor destino en los departamentos del sur. Este le dio entonces la comandancia de armas del departamento del Ecuador y le prometió para más adelante la gobernación de la nueva provincia de Imbabura. Pero el primer empleo fue suficiente para comenzar su meteórica carrera política en Quito.

A mediados de 1825 ya José Félix Valdivieso consideraba que estaba verdaderamente ganada la guerra porque los pueblos de la provincia de Pasto habían quedado "en estado de no volver a respirar, pues la espurgación ha sido completa". Aunque había visto entrar a Quito cientos de prisioneros que seguían su camino hacia Guayaquil, opinó que "no querría que quede alma viviente en Pasto por más buenos que sean, sino que se regenere ese país con nueva jente, único arbitrio para que aquellos pueblos sean nuestros amigos".[225] Esta creencia se fundaba en la exitosa campaña que el coronel Flores había realizado contra la facción de Benavides en la provincia de los Pastos, durante el mes de junio de ese año, en coordinación con el entonces gobernador Farfán:

> Solo el prestigio de guerra de facción podrá obscurecer el mérito distinguido que han contraído en esta empresa los bravos del Ecuador. Yo reputo que el increíble paso de [la quebrada] de Angasmayo y la victoria de Sucumbío forman la época más gloriosa para los bravos del Ecuador, y pueda ser que la historia militar del Sur de Colombia no presente muchas que se le asemejen.[226]

El vicepresidente Santander siempre animó al coronel Flores en su lucha contra los rebeldes de Pasto y del Patía, esperando que este garantizara la seguridad de los correos en la ruta de Popayán a Quito por Pasto, aunque aconsejando el empleo de "la dulzura y promesas para ver si se logra reformar esos bandidos y que vuelvan a sus hogares, porque me

---

[225] José Félix Valdivieso, "Carta de José Félix Valdivieso al general Juan Paz del Castillo. Quito, 22 de julio de 1825" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 51), f. 52r-v. En otra carta del 22 de junio anterior, el doctor Valdivieso ya había relatado "el completo triunfo de nuestras armas en Pasto" y la "estable pacificación de esos pueblos", una bendición pues esperaba la llegada de "cien prisioneros de Pasto", cuyos brazos serían aplicados a la apertura del camino a Esmeraldas. *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 51, 16r-v.

[226] Juan José Flores "Informe al general Juan Paz del Castillo, jefe superior del Sur, sobre las operaciones militares que destruyeron la facción de Benavides. Pasto, 26 de junio de 1825" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 51), f. 18-21v.

parece imposible apaciguar sólidamente ese bochinche eterno de otro modo".[227] Después de leer un detallado informe sobre la guerra de Pasto que preparó el coronel José María Obando, y escandalizado ante lo que se había hecho allí en nombre de la República, el vicepresidente Santander decidió nombrarlo tercer gobernador[228] y comandante de armas de la provincia de Pasto —en octubre de 1825—, con plenas facultades para recomponer el orden social, en reemplazo del gobernador y comandante Antonio Farfán. Fue esta una tarea que este oficial payanés ejecutó con tal tacto, desde el 1 de marzo de 1826, que cuando se extinguió la República de Colombia pudo jugar un decisivo papel en el proceso de incorporación de esta provincia al Estado de la Nueva Granada.[229]

Una muestra de su tacto fue dada cuando la *Gaceta de Colombia* publicó una carta dirigida por dos miembros de la municipalidad de Pasto —Lucas Soberón y Manuel Vicente Burbano Guerra— al vicepresidente Santander, en la que le agradecían el decreto que suspendió la supresión de los conventos menores en esa ciudad, agregando un elogio al gobernador Obando que informaba que el día en que este había comenzado a mandar habían terminado sus desgracias y habían visto "por la primera vez el semblante risueño de la paz y de la tranquilidad". Fueron más allá al decir que los había tratado "como a hombres" porque conocía "la dignidad del hombre", con lo cual había logrado inspirarles confianza y revertir el descrédito del Gobierno "por la impolítica y arbitrariedad de los que le habían precedido en el mando", consiguiendo con su "sabia política que los desafectos, que huyendo de las hostilidades moraban en las cavernas, abandonasen a las fieras sus tenebrosos domicilios y se restituyesen a la sociedad". Hasta "los feroces indígenas" habían vuelto a sus hogares y a sus arados, tras conocer que quien mandaba a nombre de la República de Colombia no era "un tigre sino un amigo de los hombres".[230] Previendo

---

[227] Francisco de Paula Santander, "Carta del vicepresidente al coronel Flores. Bogotá, 21 de julio de 1825" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, 185), f. 133. Agregó el vicepresidente: "Tengo para mí que no hay habitante de Patía a Ibarra que no sea enemigo de la República, que no esté dispuesto a hacerle la guerra y que no se bata en desesperación. Yo pensaré más de cual más podrá ser el partido que nos quede por abrazar con esas gentes diabólicas".

[228] "Despacho de nombramiento del teniente coronel retirado José María Obando como gobernador interino de la provincia de Pasto. Bogotá, 6 de octubre de 1825" (en *Archivo General de la Nación*, República, Libro copiador de los decretos de nombramientos hechos por el vicepresidente de Colombia en favor de diversos funcionarios militares, civiles y eclesiásticos del Departamento del Cauca. Libros manuscritos y leyes originales de la República, tomo 45), f. 27v.
El título de gobernador en propiedad de la provincia de Pasto se le despachó el 10 de julio de 1827. Ibid, f. 66r-v. Se le dio a Luis Pérez como secretario de la gobernación, y a Mariano Lemos como oficial primero. Ibid, f. 32r-v. El grado de coronel efectivo de infantería se le despachó el 20 de septiembre de 1826. Ibid, f. 45r-v.

[229] "El poder ejecutivo, oído el dictamen del consejo de gobierno, ha resuelto nombrar para gobernador de la provincia de Pasto en propiedad al coronel José María Obando. Este jefe ha conseguido por su excelente conducta pacificar la provincia donde es muy querido, y de donde tiene el gobierno peticiones de la municipalidad de Pasto para que se le confiera la propiedad". Francisco de Paula Santander, "Carta del vicepresidente Santander al presidente del Senado. Bogotá, 15 de junio de 1827" (en Cortázar (comp.), *Cartas y mensajes*, volumen 7), 231.

[230] Lucas Soberón y Manuel Vicente Burbano Guerra, [Carta] (*Gaceta de Colombia*, 263, 29 de octubre de 1826).

una reacción airada de sus antecesores, el coronel Obando hizo publicar el 22 de marzo de 1827 un aviso titulado "A mi entender" en el semanario bogotano *El Constitucional*, en el que defendió las actuaciones de los coroneles Flores y Farfán:

> Testigo presencial fui de la conducta del benemérito general Juan José Flores, jamás le vi hacer un mal; observador de sus ideas, nunca le observé una sola que no se dirigiese al bien, y sobre esta base fue que se levantó el edificio que hoy se ve. Acuso, pues, de injusto y temerario al cuerpo quejoso, cuyos sufragios no aprecio por venir acuñados con la sinrazón. En septiembre de 1824 le sucedió en el mando el coronel Antonio Farfán, cuyo carácter sano, humano y decente hace honor a la clase que le corresponde (...) ¡Ingratos! Habéis ultrajado al mejor amigo que se identificó con vuestros males; él los moderó cuanto pudo, y vio correr los inevitables con dolor suyo.[231]

La experiencia de las guerras de Pasto fue decisiva para la calificación militar de los jefes que durante la siguiente década dirigirían los destinos de la Nueva Granada y del Ecuador: Mosquera, Obando, López, Herrán, Flores, Martínez Pallares. Así lo reconoció el general Tomás Cipriano de Mosquera en 1841 cuando terminaba la rebelión general de los jefes supremos de las provincias de la Nueva Granada:

> Celebro el buen concepto que formaste de nosotros creyéndonos capaces de restablecer el orden en esta república, que ciertamente ha sido una cosa un poco ardua, porque todas las provincias del norte se pusieron en completa rebelión, i en el interior teníamos que luchar contra la apatía o contra el miedo, i contemporizar con las exijencias de un partido exaltado por sus principios patrióticos, pero desviado enteramente de las reglas de prudencia con que debió obrar, e ignorante en materias militares, mui exigente de resultados, sin trabajar por ellos prestándonos ausilios i recursos. Tú sabes cómo se nos abandonó en el sur. Peor hemos estado por acá, i lo que Herrán i yo no hemos hecho, todo ha sido nuevos comprometimientos. Sin la heroica i valiente división del sur, formada en la guerra de Pasto, hoy sería la Nueva Granada un triste campo de anarquía i matanza, peor que Guatemala.[232]

7. El régimen de las intendencias departamentales

El régimen de la organización interior de la República de Colombia quedó consignado en el título VII de la Carta fundamental de 1821, cuyas dos secciones establecieron las tres unidades político-administrativas que en adelante dividirían la administración del territorio nacional:[233]

---

[231] José María Obando, "A mi entender" (*El Constitucional*, 134, 22 de marzo de 1827).

[232] Tomás Cipriano de Mosquera, "Carta del general Tomás Cipriano de Mosquera al general Flores. Bucaramanga, 24 de febrero de 1841" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 180), f. 627r.

[233] República de Colombia, Constitución de la República de Colombia (Cúcuta, 30 de agosto de 1821), artículos 150-155.

- *Departamentos*,[234] bajo el mando político de intendentes, quienes se entenderían como agentes naturales e inmediatos del presidente, nombrados para periodos de tres años, con la capacidad para actuar como gobernadores en las provincias donde residieran.
- P*rovincias*, bajo el mando de gobernadores subordinados al intendente respectivo, para periodos de tres años.
- C*antones*, bajo la autoridad de jueces políticos y de los cabildos de las ciudades y las villas.

La figura del intendente departamental fue central en el proceso de la continuación de la guerra libertadora en las provincias de Venezuela y en las de la antigua audiencia de Quito porque reunió en una sola autoridad las funciones gubernativas, militares, hacendísticas y judiciales. Necesariamente tenía que ser desempeñada por generales de los ejércitos libertadores, con el apoyo de abogados asesores letrados, aunque algunas intendencias fueron desempeñadas en interinidad durante algunos periodos por abogados prestigiosos. El Congreso Constituyente dispuso en la Ley del 8 de octubre de 1821 que las facultades de los intendentes serían las asignadas por la *ordenanza de intendentes* de la Nueva España (1786) en cuatro asuntos: justicia, policía, hacienda y economía de guerra.[235] Como la asignación de atribuciones judiciales les obligaba a conceder apelaciones de sus sentencias ante el tribunal superior de su distrito judicial, contaron con el apoyo de un teniente con funciones de asesor letrado, que a propuesta suya le nombraría el presidente, y además con cuatro oficiales para el despacho de todos los negocios de la intendencia y de la gobernación provincial donde residiera el intendente. En caso de que ejerciera la comandancia general de armas, tendrían a su servicio dos oficiales de ejército adicionales, para el despacho de los negocios militares, como decretó el vicepresidente Santander el 19 de diciembre de 1821.

---

[234] La Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia (12 de julio de 1821) ya había señalado en su artículo 6 que la administración del territorio nacional se regiría por seis o más departamentos, cuya autoridad superior sería subalterna y dependiente del Gobierno nacional.

[235] La real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el Reino de la Nueva España fue dada en Madrid, el 4 de diciembre de 1786, y recogida por Eusebio Ventura Beleña, *Copias a la letra ofrecidas en el primer tomo de la Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España y providencias de su superior gobierno* (reeditado, México: UNAM, 1981, tomo II), 1-86.
Aunque en el Virreinato de Santa Fe no se pudo introducir la figura del superintendente general como jefe supremo de la Real Hacienda, quien al depender directamente del rey sustituiría al virrey como ordenador general de todos los pagos, y además pondría bajo su autoridad a los intendentes de las gobernaciones y los corregimientos, la experiencia colombiana heredó el proyecto del rey Carlos III que concentraba en los intendentes de los departamentos los ramos de hacienda, guerra, gobierno y jurisdicción fiscal coactiva, e incluso el vicepatronato sobre el clero de su jurisdicción y la novedosa función de policía urbana. Los gobernadores de las provincias, que antiguamente dependían del Gobierno superior del virrey, con el régimen de las intendencias pasaban a depender de estas. La figura del teniente letrado, encarnada en un abogado, también fue heredada.

La figura del intendente era inicialmente distinta de la del comandante general de armas en cada departamento, pero la Ley del 8 de octubre de 1821 autorizó en su artículo 17 la posibilidad de reunir los dos cargos en una misma persona allí donde alguna plaza fuerte estuviese amenazada por los enemigos, o donde lo requiriese el restablecimiento del orden público y la seguridad general, como sucedió en los departamentos del sur. Varias leyes fueron acumulando sucesivamente funciones a los intendentes, pues en los departamentos marítimos podían conceder patentes mercantiles de navegación a los buques extranjeros en trance de nacionalización, decretar gastos extraordinarios en casos muy urgentes y cuando no hubiese tiempo para consultar al Gobierno nacional, inspeccionar la administración de los ramos de correos y de naipes en sus distritos, ya que eran superintendentes subdelegados de hacienda y rentas, y hasta escoger a un joven de su distrito para ir a Bogotá a aprender el método lancasteriano, con tal que regresase bajo sus órdenes para promover en las escuelas este método de instrucción pública.

La concesión de la jurisdicción civil y criminal a los intendentes, quienes podían actuar como justicias mayores de sus provincias, en la práctica republicana resultaba formalmente en gran parte inadaptable a Colombia, pues la Constitución había establecido la separación tripartita del poder público. Como señaló David Bushnell, esta figura política era incoherente con los principios liberales que sostenían el sistema administrativo republicano, pues no era apropiado reunir en los intendentes y en los gobernadores las funciones ejecutivas y judiciales.[236] Con razón el primer secretario del Interior señaló que el ejercicio público de estos funcionarios era inconstitucional:

> No es por defecto de los jueces, magistrados y tribunales, sino por el de las leyes. Apenas habrá cosa más imperfecta que la legislación actual de Colombia. Es un edificio gótico medio arruinado y compuesto de cien partes heterogéneas y discordantes. *Leyes de Partida* hechas allá en el tiempo de los moros, *Recopilación Castellana* y autos acordados, *Leyes de Indias*, *Ordenanzas de Bilbao y de Intendentes*, cédulas y órdenes contradictorias de los monarcas absolutos de la España, constitución republicana y leyes del primer congreso general: he aquí los códigos e instituciones que rigen en Colombia. Ellas forman entre sí un vasto caos.[237]

Pero tampoco los militares que desempeñaron los empleos de intendentes y gobernadores recibieron con gusto la función judicial, fuente de muchos folios que había que escribir y de apelaciones sin fin. El vicepresidente y su secretario del Interior, de todos modos, sabían que la *ordenanza novohispana de intendentes* tenía sus días contados y que sería reemplazada tan pronto como se asegurara por completo el territorio republicano. A la vista de las dudas frecuentes que obstaculizaban el despacho de los asuntos públicos,

---

[236] David Bushnell, *El régimen de Santander en la Gran Colombia* [1954] (Bogotá: Tercer Mundo, 1966), 43-44.

[237] José Manuel Restrepo, *Memoria que el secretario de Estado y del Despacho del Interior presentó al Congreso de Colombia sobre los negocios de su Departamento* (Bogotá, 22 de abril de 1823) (cursiva añadida).

Santander integró en enero de 1822 una comisión que se encargaría de redactar una nueva ordenanza de intendentes, vinculando a ella al intendente de Cundinamarca, Estanislao Vergara, a José Ignacio de Márquez (fiscal de la alta corte de justicia del distrito del centro) y al abogado Francisco Pereira. El resultado de este trabajo debería ser puesto a consideración de la Legislatura de 1823 para su aprobación, pero a esta no le alcanzó el tiempo de sus sesiones para debatirlo ni aprobarlo.

La Ley Orgánica de la Administración de la Hacienda Nacional, dada el 3 de agosto de 1824, convirtió a los intendentes en jefes de la Administración de Hacienda en sus respectivos departamentos (artículo 46), auxiliados por los contadores y los tesoreros departamentales, con lo cual fueron suprimidas tanto la Contaduría como la Tesorería nacionales que habían sido aprobadas por los constituyentes de 1821. La Nación solo dispuso en delante de una Dirección General de Hacienda y Rentas Nacionales, integrada por cinco direcciones: Tesorerías, Aduanas, Tabacos, Casas de Moneda y Correos. Pero la Ley del 18 de abril de 1826 suprimió los dos últimos directores, poniendo a los jefes de las dos Casas de Moneda (directores particulares) y al administrador general de Correos bajo la dependencia directa del secretario de Hacienda, una tradición que se mantuvo en la administración ejecutiva del Estado de la Nueva Granada.

Los gobernadores de las provincias tenían también atribuciones en causas de justicia y asuntos de policía, eran subdelegados de los intendentes en asuntos de hacienda y economía de guerra, y también tenían que vigilar las elecciones anuales de alcaldes ordinarios y pedáneos. El ejercicio jurisdiccional de estos funcionarios se guió por la *Instrucción de Corregidores*,[238] que había sido dada en Madrid el 15 de mayo de 1788. Los cantones eran administrados por un juez político, encargado del orden público y de la seguridad de las personas y bienes, actuando como subalterno de los gobernadores. Estos presidían los cabildos y donde no hubiese alcaldes ordinarios podían ejercer la jurisdicción civil y criminal, siendo nombrados por los intendentes a propuesta del gobernador, para periodos de tres años. Los cabildos de las ciudades y villas tenían su propio cabildo, integrado por dos alcaldes ordinarios, y en cada parroquia se nombraban dos alcaldes pedáneos. Estos alcaldes tenían que auxiliar a los jueces políticos en la conservación del orden público y la seguridad.

Tabla 2.3. Provincias y gobernadores de Colombia, 1821-1823

Provincias	Primeros gobernadores	Tenientes asesores
Guayana	Coronel Francisco Conde, coronel Manuel José Olivares	Matías Lovera
Margarita	Coronel Francisco Parejo, coronel Francisco Carmona, coronel Guillermo Iribarren	Sebastián Orellana
Barcelona	General José Tadeo Monagas, coronel Felipe Macero, coronel Francisco Parejo	Francisco de Paula Quintero

[238] *Instrucción de Corregidores de 15 de mayo del año de 1788, mandada observar por el art. 38 de la ley del Soberano Congreso de Colombia de 8 de octubre del año XI, en todo lo que no sea contrario a la Constitución de la República y leyes posteriores* (Caracas: Imprenta de Juan Gutiérrez, 1822).

Provincias	Primeros gobernadores	Tenientes asesores
Barinas	General Miguel Guerrero, coronel Francisco Conde	Valentín Ossío
Apure	Coronel Cruz Carrillo, coronel José Cornelio Muñoz	José Santiago Rodríguez
Trujillo	Coronel Cruz Carrillo, teniente coronel Juan de Dios Monzón	Agustín Chipía, Manuel Muñoz
Mérida	Coronel Juan Antonio Paredes, coronel Ramón Ayala, teniente coronel Ramón María Burgos	José Lorenzo Reinel
Coro	Coronel Miguel Vásquez, general Francisco Esteban Gómez, coronel Miguel Borrás	Tomás del Pino
Pamplona	Teniente coronel graduado Domingo Guerrero, Teniente coronel Juan Nepomuceno Toscano	Manuel José Ramírez, Francisco de Paula Orbegozo
Socorro	Coronel graduado José María Mantilla, coronel Pedro Antonio García	Ignacio Muñoz, Joaquín Vargas
Casanare	Coronel Juan Nepomuceno Moreno, coronel Juan José Molina, Salvador Camacho	Nicolás Quevedo
Santa Marta	Coronel José María Ortega, coronel José Sardá	Fortunato Gamba, Juan Arosemena
Riohacha	Teniente coronel José Sardá, teniente coronel Juan José Patria	
Antioquia	Coronel Francisco Urdaneta	Bernardino Tovar, Juan Nepomuceno Aguilar
Mariquita	Teniente coronel Vicente Vanegas, teniente coronel Juan Nepomuceno Toscano, teniente coronel Juan José Reyes Patria, capitán Hermenegildo Correa	Juan Bautista Valencia, Ramón Ponce, Manuel Esguerra
Chocó	Coronel José María Cancino, coronel Pedro Murgueitio, teniente coronel Francisco García	José María Torre Uribe, Rafael Clavijo, Mariano Guerra
Neiva	Joaquín Borrero, coronel José Vicente Vanegas	José Francisco Pereira, Jacinto María Ramírez
Veraguas	Coronel José de Fábrega, teniente coronel Pedro Guillén	
Buenaventura	Coronel Tomás Cipriano de Mosquera	Ignacio Ochoa

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2.4. Intendentes y gobernadores nombrados en propiedad, segundo semestre de 1823

Departamentos	Intendentes	Provincias	Gobernadores
Orinoco (capital en Cumaná)	General José Francisco Bermúdez Teniente asesor: Lic. Francisco Aranda	Guayana	Coronel José Manuel Olivares Asesor: Lic. Matías Lovera
		Cumaná	General José Francisco Bermúdez
		Barcelona	Coronel Felipe Macero Asesor: Bachiller Francisco de Paula Quintero
		Margarita	Coronel Francisco Carmona Asesor: Sebastián Orellana
Venezuela (capital en Caracas)	General Carlos Soublette General Francisco Toro (interino) Teniente asesor: José María Tellería	Caracas	General Francisco Toro
		Barinas	Coronel Francisco Conde Asesor: Dr. Valentín Ossío
		Apure	Coronel Cruz Carrillo Asesor: Lic. José Santiago Rodríguez

Continúa

Departamentos	Intendentes	Provincias	Gobernadores
Zulia (capital en Maracaibo)	General Lino de Clemente General Manuel Manrique (interino) Teniente asesor: Dr. Eusebio María Canabal	Coro	Coronel Miguel Borrás Asesor: Dr. Tomás del Pino
		Trujillo	Teniente coronel Juan de Dios Monzón Asesor: Manuel Muñoz
		Mérida	Coronel Ramón Ayala Asesor: José Lorenzo Reinel
		Maracaibo	General Manuel Manrique
Boyacá (capital en Tunja)	General Pedro Fortoul Teniente asesor: Dr. Francisco Soto, Dr. Francisco Cuevas (interino)	Tunja	General Pedro Fortoul
		Socorro	Coronel José María Mantilla Asesor: Dr. Ignacio Muñoz
		Pamplona	Teninete coronel Domingo Guerrero Asesor: Manuel José Ramírez
		Casanare	Dr. Salvador Camacho Secretario: Nicolás Quevedo
Cundinamarca (capital en Bogotá)	Dr. Enrique Umaña Secretario: José Joaquín Gori	Bogotá	Dr. Enrique Umaña
		Antioquia	Coronel Francisco Urdaneta Asesor: Dr. Juan Nepomuceno Aguilar
		Mariquita	Teniente coronel Nepomuceno Toscano Asesor: Dr. Román Ponce
		Neiva	Coronel Vicente Vanegas Asesor: José Francisco Pereira
Cauca (capital en Popayán)	Coronel José María Ortega Teniente asesor: Dr. Santiago Pérez Arroyo	Popayán	Coronel José María Ortega
		Pasto	Coronel Juan José Flores
		Chocó	Coronel Pedro Murgueitio Asesor: Rafael Clavijo
		Buenaventura	Teniente coronel Tomás C. de Mosquera (desde junio de 1824) Asesor: Ignacio Ochoa
Magdalena (capital en Cartagena)	General Mariano Montilla Teniente asesor: Dr. Ignacio Cavero (interino)	Cartagena	General Mariano Montilla
		Santa Marta	Coronel José Sardá Asesor: Juan Arosemena
		Riohacha	Teniente coronel Juan José Patria
Istmo (capital en Panamá)	General José María Carreño Teniente asesor: Blas Arosemena, José María Torres	Panamá	General José María Carreño
		Veraguas	Teniente coronel Pedro Guidin
Quito (capital en Quito)	Doctor Salvador Ortega Sotomayor	Quito	Doctor Salvador Ortega Sotomayor
		Cuenca	
		Jaén	
		Quijos	
		Mainas	
		Loja	Pío de Valdivieso
Guayaquil	General Juan Paz del Castillo	Guayaquil	General Juan Paz del Castillo

Fuente: *Gaceta de Colombia*, 97, 24 de agosto de 1823.

La Ley del 25 de junio de 1824 que reformó la división territorial de Colombia cambió el nombre del departamento de Quito, que en adelante se llamaría Ecuador, e introdujo dos departamentos más, a saber:[239]

- Departamento del Apure, con capital en Barinas, al cual se le anexaron las provincias de Barinas y de Apure, segregadas del departamento de Venezuela. Por la Ley adicional del 17 de abril de 1826 se le cambió el nombre por el de Orinoco, y se le agregó la provincia de Guayana.[240] Al desaparecer el antiguo departamento del Orinoco, sus otras tres provincias (Cumaná, Barcelona y Margarita) se mantuvieron juntas en un departamento que se llamó desde esta fecha Maturín.
- Departamento del Azuay, con capital en Cuenca, al cual se le anexaron las provincias de Cuenca, Loja, Jaén de Bracamoros y Mainas. El primer intendente nombrado fue el coronel Ignacio Torres, quien ejerció este cargo hasta el 6 de julio de 1827. Posteriormente se le segregaron las provincias de Jaén y Mainas, quedando solo con las dos primeras.

Adicionalmente la Ley del 25 de junio de 1824 introdujo los siguientes cambios provinciales: dividió la provincia de Caracas en dos, llamándose la nueva provincia Carabobo, con capital en Valencia, mientras que el departamento de Venezuela quedó solo con las provincias de Caracas y Carabobo. Al departamento del Cauca, que ya había recibido la nueva provincia de Buenaventura el año anterior, con capital en Iscuandé, se le agregó la de Pasto con sus tres cantones (Pasto, Túquerres e Ipiales). El departamento del Ecuador quedó con las nuevas provincias de Pichincha (capital Quito), Imbabura (capital Ibarra) y Chimborazo (capital Riobamba). El departamento de Guayaquil, además de la provincia de su nombre, recibió la nueva provincia de Manabí. La provincia de Mompós fue creada por las reformas que introdujo la Ley adicional del 18 de abril de 1826, quedando agregada al departamento del Magdalena, e integrando los cantones de Mompós, Magangué, Majagual Ocaña y Simití. La provincia de Manabí, creada posteriormente, se agregó al departamento de Guayaquil.

La división política-administrativa de la República de Colombia quedó desde entonces con 12 departamentos, 37 provincias, 228 cabeceras de cantón, 96 ciudades, 111 villas, 1246 parroquias y 1274 viceparroquias. Las cabeceras cantonales, que en 1825 ya eran 230, tuvieron derecho a contar con su propio cabildo, una decisión que facilitó a muchas antiguas parroquias su ascenso a la condición de villas.

---

[239] República de Colombia, Ley del 25 de junio de 1824, sobre división territorial de la República, Bogotá, 25 de junio de 1824.

[240] República de Colombia, Ley del 18 de abril de 1826, adicional a la del año 14 sobre división territorial de la República, Bogotá, 25 de abril de 1826.

Tabla 2.5. Departamentos, provincias y cantones de Colombia, 1824

Departamentos	Capitales	Provincias	Cantones
Orinoco (renombrada Maturín)	Cumaná	Cumaná	Cumaná, Cumanacoa, Aragua cumanés, Maturín, Cariaco, Carúpano, Río Caribe y Guiria.
		Guayana	Santo Tomás de Angostura, Rionegro, Alto Orinoco, Caura, Guayana vieja, Carona, Upatá, La Pastora y La Barceloneta.
		Barcelona	Barcelona, Piritu, Pilar, Aragua, Pao y San Diego.
		Margarita	La Asunción y Norte.
Venezuela	Caracas	Caracas	Caracas, Guaira, Caucagua, Riochico, Sabana de Ocumare, La Victoria, Maracay, Cura, San Sebastián, Santa María de Ipire, Chaguarama y Calabozo.
		Carabobo	Valencia, Puerto Cabello, Nirgua, San Carlos, San Felipe, Barquisimeto, Carora, Tocuyo y Quibor.
Apure (renombrada Orinoco)	Barinas	Barinas	Barinas, Obispos, Mijagual, Guanarito, Nutrias, San Jaime, Guanare, Espinos, Araure y Pedraza.
		Apure	Achaguas, San Fernando, Mantecal y Guadualito.
Zulia	Maracaibo	Maracaibo	Maracaibo, Perijá, San Carlos de Zulia, Gibraltar y Puerto de Altagracia.
		Coro	Coro, San Luis, Paraguaná, Casigua y Cumarebo.
		Mérida	Mérida, Mucuchés, Ejido, Bailadores, La Grita, San Cristóbal y San Antonio del Táchira.
		Trujillo	Trujillo, Escuque, Bocono y Carache.
Boyacá	Tunja	Tunja	Tunja, Leiva, Chiquinquirá, Muzo, Sogamoso, Tenza, Cocuy, Santa Rosa, Soatá, Turmequé y Garagoa.
		Pamplona	Pamplona, San José de Cúcuta, Villa del Rosario, Salazar, La Concepción, Málaga, Girón, Bucaramanga, Piedecuesta.
		Socorro	Socorro, San Gil, Barichara, Charalá, Zapatoca, Vélez y Moniquirá.
		Casanare	Pore, Arauca, Chire, Santiago, Macuco y Nunchía.
Istmo	Panamá	Panamá	Panamá, Portobelo, Chorreras, Natá, Los Santos, Yabiza.
		Veragua	Santiago de Veragua, Mesa, Alanje y Gaimí.
Ecuador	Quito	Pichincha	Quito, Machachí, Latacunga, Quijos y Esmeraldas.
		Imbabura	Ibarra, Otavalo, Cotacachi y Cayambe.
		Chimborazo	Riobamba, Ambato, Guano, Guaranda, Alausí y Macas.
Azuay	Cuenca	Cuenca	Cuenca, Cañarí, Gualaceo y Jirón.
		Loja	Loja, Zaruma, Cariamanga y Catacocha.
		Jaén	Jaén de Bracamoros, Borja y Joveros.
Guayaquil	Guayaquil	Guayaquil	Guayaquil, Daule, Babahoyo, Baba, Punta de Santa Elena y Machala.
		Manabí	Puerto Viejo, Jipijana y Montecristi.
Cundinamarca	Bogotá	Bogotá	Bogotá, Funza, La Mesa, Tocaima, Fusagasugá, Cáqueza, San Martín, Zipaquirá, Ubaté, Chocontá y Guaduas.
		Antioquia	Antioquia, Medellín, Rionegro, Marinilla, Santa Rosa de Osos y Nordeste.
		Mariquita	Honda, Mariquita, Ibagué y La Palma.
		Neiva	Neiva, Purificación, La Plata y Timaná.

Departamentos	Capitales	Provincias	Cantones
Magdalena	Cartagena	Cartagena	Cartagena, Barranquilla, Soledad, Mahates, Corozal, El Carmen, Tolú, Chinú, Magangué, San Benito Abad, Lorica, Mompós, Majagual, Simití y las islas de San Andrés y Providencia.
		Santa Marta	Santa Marta, Valledupar, Ocaña, Plato, Tamalameque y Valencia de Jesús.
		Riohacha	Riohacha y Cesar.
Cauca	Popayán	Popayán	Popayán, Almaguer, Caloto, Cali, Roldadillo, Buga, Palmira, Cartago, Tulúa, Toro y Supía.
		Chocó	Atrato y San Juan.
		Pasto	Pasto, Túquerres e Ipiales.
		Buenaventura	Iscuandé, Barbacoas, Tumaco, Micay y El Raposo.

Fuente: *Gaceta de Colombia*, 142, 4 de julio de 1824.

La Legislatura de 1825 puso fin, con su detallada Ley del 11 de marzo, a los escrúpulos constitucionales que el régimen original de la autoridad política había originado en Colombia. El nuevo régimen político y económico de los departamentos y provincias que estableció era congruente con la división tripartita del poder público,[241] porque redujo la administración de los intendentes departamentales, gobernadores provinciales, jefes políticos cantonales y alcaldes parroquiales a solo funciones gubernativas y hacendísticas. En adelante, los intendentes siguieron reuniendo muchas competencias políticas, económicas, policivas, sanitarias, hacendísticas, demográficas y del patronato eclesiástico, pero ninguna judicial. En cambio, tuvieron que ocuparse de asuntos relacionados con el sostenimiento de los ejércitos republicanos que pesaban sobre la población civil: repartimiento de bagajes, alojamientos y alimentos entre los vecinos, pago de sueldos y haberes a los oficiales, gastos de fortificación de plazas y otros auxilios de marcha requeridos por las tropas. Para su trabajo tendrían el auxilio de un secretario y de otros oficiales del despacho.

El Congreso, vale decir los abogados, se esforzó por limitar la autoridad ilimitada de los generales que actuaron como intendentes o como comandantes generales en los departamentos del sur, donde dispusieron de haciendas, ganados y vidas humanas a discreción. El general Salom se quejó amargamente del modo como la Legislatura de 1824 les había quitado "todos los fueros, tratándonos como a la hez del pueblo, pues no podemos obtener empleos ni en los cabildos ni en las cámaras, y sujetándonos a las cortes de justicia (que es decir a las audiencias españolas)". Aseguró que todo el mundo sabía "lo enemigos que son de nosotros los abogados, y que en la legislación española no faltan nunca leyes, reales órdenes o cédulas de que agarrarse estos caballeros para condenarnos". Por ello estaba

[241] "Ley 1 del 11 de marzo de 1824 sobre la organización y régimen político y económico de los departamentos y provincias" (en Colombia, Consejo de Estado, *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821*, Bogotá: Imprenta Nacional, 1924, tomo II), 17-35. También en *Gaceta de Colombia*, 179, 20 de marzo de 1825. También en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, Caja 251, volumen 622, ff. 118-125v.

resuelto "a no volver a Colombia sino de simple ciudadano, a menos que no reformen la tal ley, y creo que todos los que tengan honor harán otro tanto".[242]

Los gobernadores de las provincias quedaron con funciones similares a las de los intendentes pero además con las de oír quejas de los pueblos sobre agravios en el repartimiento de las contribuciones directas, distribución de bagajes y servicios militares. Al igual que los intendentes, no podían reunir en sí las funciones militares de los comandantes de armas, pero se dejó abierta la posibilidad legal en el artículo 42: "no obstante, en las plazas de armas que se hallen amenazadas del enemigo, o en el caso de que la conservación del orden público, o el restablecimiento de la tranquilidad general así lo requieran, podrá reunir el Poder Ejecutivo temporalmente el mando político al militar, dando cuenta al Congreso de los motivos que haya tenido para ello".[243]

Los jefes políticos municipales que en adelante actuarían en los cantones tendrían también autoridad gubernativa y económica, bajo la dependencia inmediata de los gobernadores. Presidirían las municipalidades, sin voto, y supervisarían la labor de los alcaldes municipales, juntas de vacunación y de manumisión. Los alcaldes municipales y parroquiales, con periodos anuales, administrarían asuntos locales tales como salubridad y ornato, reglamento de policía, orden y tranquilidad, decencia y moralidad públicas. Harían parte de las municipalidades que debían existir en las ciudades y villas, junto a los municipales de número variable (entre dos y doce), a los síndicos procuradores, padres generales de menores y comisarios parroquiales. El nombramiento de los funcionarios de las municipalidades correspondía a los electores municipales, quienes cumplirían esta función los días 25 de diciembre de cada año.

La Legislatura de 1826 aprobó, el 18 de abril, una nueva ley adicional sobre el Gobierno político y económico de los departamentos, cuyo primer artículo concedió a los intendentes la jefatura superior sobre todos los funcionarios y autoridades de sus respectivos departamentos, "así civiles como militares y eclesiásticas, sin excepción alguna, en todo lo que mira al buen orden y tranquilidad".[244] Dos semanas antes, el poder ejecutivo había presentado a los legisladores sus objeciones contra este artículo, argumentando que la fuerza armada solo podía estar bajo el mando de una sola autoridad constitucional, que el artículo 177 había reservado al poder ejecutivo nacional. Si se concedía a los intendentes la autoridad sobre los comandantes militares de los departamentos, de hecho se les concedía el mando sobre todas las fuerzas terrestres y marítimas existentes en su departamento, con lo cual se creaban de hecho doce subdirectores de ellas, en detrimento de la autoridad exclusiva del poder ejecutivo nacional. Aunque el mando político podía admitir estas subdivisiones, no así el mando militar, que exigía unidad de mando. En consecuencia, la dirección de la fuerza pública no debería dividirse entre el poder ejecutivo y los intendentes, pues podría

---

[242] Bartolomé Salom, "Carta dirigida al coronel Juan José Flores", f. 232v.

[243] "Ley 1 del 11 de marzo de 1824 sobre la organización y régimen político y económico de los departamentos y provincias".

[244] Consejo de Estado, Colombia, *Codificación nacional*, tomo II, 301-304.

peligrar la seguridad exterior, objeto primero de su existencia. En todas las naciones se había reconocido la necesaria subordinación de las fuerzas armadas en una sola mano, pues de ello dependía su unidad organizativa, de operaciones y de dirección. El ejemplo de los Estados Unidos de América lo demostraba, pues pese a su organización federal de Estados independientes todas las fuerzas dependían exclusivamente del presidente de la Unión. Pese a estas prudentes objeciones, el texto de la ley fue aprobado como estaba originalmente, algo que se pagaría muy caro en la crisis de 1830 que disolvió a Colombia.[245]

Como los abogados (José Ignacio de Márquez, José María del Real y Juan José Argote) tuvieron que renunciar a sus empleos de intendentes tan pronto como se aprobó la ley anterior, en diciembre de este mismo año comenzó al Libertador a nombrar nuevos intendentes departamentales (Boyacá, Magdalena, Istmo) provenientes de las filas militares, con el anexo de las comandancias de armas, y los militares que se mantuvieron en sus empleos recibieron el mando de las armas en sus respectivos departamentos. El efecto de la Ley del 18 de abril de 1826 fue entonces la militarización del empleo de intendente, pero también la del empleo de gobernador: en diciembre de este año fueron nombrados como nuevos gobernadores, con la comandancia de armas, el coronel José Sardá (Santa Marta), el coronel Vicente Vanegas (Socorro), el capitán Diego Viana (Neiva) y el comandante Basilio Palacios (Mompós). El Libertador dio el 24 de noviembre de 1826 un decreto que reunió en la misma persona la autoridad de los intendentes y gobernadores con el mando militar, a discreción del poder ejecutivo, consolidando una tendencia peligrosa para la unidad de la República.

La Legislatura de 1827 reaccionó contra la militarización del empleo de intendente y puso a debate un proyecto de ley que permitía a los pueblos intervenir en sus nombramientos mediante el derecho concedido a las asambleas electorales de las provincias para proponer dos nombres de su confianza para el empleo de intendente y tres nombres de su confianza para el empleo de gobernador. Con base en estas listas provinciales, el poder ejecutivo procedería, con previo acuerdo y consentimiento del Senado de la República, a nombrar los intendentes y gobernadores. Las asambleas electorales de los municipios también tendrían el derecho a escoger ternas de individuos de su confianza para el nombramiento de sus jefes políticos, de las cuales escogerían los gobernadores provinciales. Pero este proyecto fue objetado por el vicepresidente Francisco de Paula Santander, quien argumentó que ese procedimiento contrariaba la Constitución vigente, pues limitaba la independencia del presidente para escoger los intendentes, solo con acuerdo y consentimiento previo del Senado. Por lo mismo, se disminuían las facultades del poder ejecutivo para el nombramiento de sus agentes, debilitando su fuerza. Propuso como opción alternativa conceder a las asambleas electorales la opción de presentar solo listas de todas las personas elegibles en cada provincia para ocupar los empleos de intendentes y gobernadores, con el fin de que el poder ejecutivo quedara instruido sobre los ciudadanos que

[245] "Objeción presentada por el poder ejecutivo sobre el proyecto de ley adicional al régimen político de los departamentos, Bogotá, 4 de abril de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 267, 26 de noviembre de 1826), 2-3.

merecen la confianza de los pueblos, opinión respetable, pero sin que fuese compelido a escoger los funcionarios precisamente de ellas.[246] Finalmente esta Legislatura no aprobó el proyecto de ley que fue puesto a debate.

El Libertador decretó, el 8 de marzo de 1827, un nuevo régimen de administración de las rentas fiscales para los departamentos de Maturín, Venezuela, Orinoco y Zulia, mediante el cual los intendentes recuperaron la jurisdicción contenciosa de las rentas, confiscaciones, secuestros e incidencias fiscales. En adelante todos los empleados de hacienda, incluyendo los contadores mayores del tribunal de la contaduría de cuentas, quedaron bajo su autoridad. Fue restaurada así la jurisdicción sobre causas de hacienda en primera instancia que habían tenido los intendentes por la Ley del 8 de octubre de 1821 y que había sido suspendida en 1825, cuando fueron creados los jueces letrados de hacienda. El 14 de marzo de 1828 el Libertador extendió por decreto la jurisdicción de hacienda a todos los intendentes departamentales y gobernadores provinciales, que en adelante pudieron actuar como jueces privativos de primera instancia en todas las causas civiles y criminales de hacienda nacional, así como sobre todos los empleados provinciales de hacienda, por lo cual fueron restablecidos los asesores letrados.

Pero el intendente de Cundinamarca, general Pedro Alcántara Herrán, tuvo que consultar sobre aquellos casos de justicia en los cuales los intendentes y gobernadores no estuviesen de acuerdo con los dictámenes que les dieran esos asesores letrados. El secretario del Interior tuvo entonces que declarar que, dado que seguía vigente la Real Cédula del 22 de septiembre de 1793 (incluida en la *Novísima Recopilación* como Ley 3, título 16, libro 11), había que cumplirla por el camino de consultar a la respectiva corte de apelaciones en tales casos. El Gobierno había equiparado la jurisdicción de los prefectos departamentales a la que en tiempo del gobierno español ejercían los virreyes de América y, dado que los fiscales de las audiencias habían sido los primeros en revisar las causas seguidas ante los virreyes, se declaró que en todas las causas sustanciadas en los juzgados de las prefecturas en las que existieran cortes de apelación, serían los fiscales de estas quienes debían llevar la primera voz ante aquellas, y no sus agentes.[247]

Desde el año de 1828 quedaron los intendentes departamentales, además de sus funciones propias de la autoridad política, con las funciones militares de las comandancias de armas y las jurisdiccionales en asuntos de rentas de la hacienda nacional. La división republicana de poderes estaba siendo desconocida cada vez más abiertamente por el Libertador presidente. Pero en su mensaje dirigido a los diputados reunidos en la gran Convención de Ocaña, vertió su amargura sobre las contradicciones del proceso que había conducido a ese resultado:

---

[246] Francisco de Paula Santander, "Objeción del vicepresidente al proyecto de ley sobre el procedimiento para el nombramiento de intendentes y gobernadores, Bogotá, 18 de julio de 1827" (*Gaceta de Colombia*, 301 suplemento, 22 de julio de 1827), 5-6.

[247] José María Sáenz, "Comunicación de José María Sáenz, prefecto del Ecuador, al presidente de la Corte de Apelaciones, Quito, 12 de noviembre de 1829" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 264, volumen 257), f. 75 y 115r-v.

> La acumulación de todos los ramos administrativos en los agentes naturales que el ejecutivo tiene en los departamentos aumenta su impotencia, porque el intendente, jefe del orden civil y de la seguridad interior, se halla recargado de la administración de las rentas nacionales cuyo cuidado exige muchos individuos, solo para impedir su deterioro. No obstante que esta acumulación parece conveniente, no lo es, sino con respecto a la autoridad militar, que debería estar reunida en los departamentos marítimos a lo civil, y la civil separada de la de rentas, para que cada uno de estos ramos se sirva de un modo satisfactorio al pueblo y al gobierno.[248]

Producida la crisis política que originó el fracaso de la gran Convención de Ocaña, Bolívar dio el Decreto del 27 de agosto de 1828, que debería servir de Ley constitucional del Estado hasta 1830. La administración del territorio nacional fue confiado en adelante a los prefectos, definidos como jefes superiores de grandes distritos llamados prefecturas, dependientes inmediatos del jefe del Estado. Quedaron así eliminados los intendentes, se mantuvieron las provincias y sus gobernadores, y se creó un Consejo de Estado integrado por los ministros del ejecutivo (José María del Castillo, José Manuel Restrepo, general Rafael Urdaneta, Estanislao Vergara, Nicolás Tanco) y por consejeros representantes de los antiguos departamentos político-administrativos. Fueron estos consejeros: el arzobispo Fernando Caicedo (Cundinamarca), el general José Francisco Bermúdez (Maturín), Pedro Gual y José Rafael Revenga (Venezuela), Miguel Pumar (Orinoco), Francisco Cuevas (Boyacá), Joaquín Mosquera y Jerónimo Torres (Cauca), Modesto Larrea (Ecuador), Joaquín Olmedo y Martín Santiago de Icaza (Guayaquil), Félix Valdivieso (Asuay) y el coronel José Espinar (Istmo).

Pero con el Decreto del 23 de diciembre de 1828 el Libertador presidente dispuso que las prefecturas fuesen las mismas que los anteriores departamentos, y con sus mismos nombres, pero el Gobierno tendría la facultad para unir varios departamentos bajo la autoridad de un solo prefecto general, y de trasladar provincias de una prefectura a otra. Los prefectos departamentales heredaron entonces las funciones acumuladas anteriormente por los intendentes, las cuales incluían las de policía, pero se fue más lejos al equipar su jurisdicción con la que "en tiempo del gobierno español ejercían los virreyes de América".[249] Como esa autoridad virreinal pesaría sobre todos los indios de Colombia, se restableció la función de los protectores de indígenas, encargada a los fiscales de las cortes de apelaciones. Al actuar como *abogados de los indígenas* se suspendió, de una manera implícita, la voluntad política liberal de igualación con los ciudadanos, ya que estos funcionarios fueron encargados de conservarles sus resguardos, excepciones y privilegios.

---

[248] Simón Bolívar, "Mensaje del Libertador presidente a la gran convención de los representantes del pueblo en convención nacional, Bogotá, 29 de febrero de 1828" (*Gaceta de Colombia*, 342 suplemento, 1 de mayo de 1828), 6.

[249] José Manuel Restrepo, "Circular del ministro del Interior, José Manuel Restrepo, dirigida a los prefectos departamentales, Bogotá, 12 de octubre" (*Gaceta de Colombia*, 435, 18 octubre de 1829), 2. José Manuel Restrepo, "Circular del ministro del Interior, José Manuel Restrepo, dirigida a los prefectos departamentales, Bogotá, 21 de noviembre de 1829" (*Gaceta de Colombia*, 441, 29 de noviembre de 1829), 2.

Por este camino pudo el Libertador presidente contar con cuatro prefecturas generales, originalmente llamadas jefaturas superiores, justificadas en su deseo de "dar más unidad y fuerza a la acción del gobierno". La jefatura superior civil y militar de Venezuela fue decretada el 1 de enero de 1827 por Bolívar en el cuartel general de Puerto Cabello, después de sus negociaciones con el general José Antonio Páez, quien desde entonces se convirtió prácticamente en una autoridad autónoma en los cuatro departamentos del norte de Colombia. En ese entonces era intendente del departamento del Zulia el general Rafael Urdaneta, ardiente bolivariano, quien sostuvo posteriormente que esta "autoridad inconstitucional" introducida por el Libertador había sido el origen de la separación de Venezuela, pues se había establecido "un sistema absolutamente distinto" del que regía la Constitución, dotado con "leyes especiales para su régimen interior". Aunque la necesidad había forzado a la Legislatura de 1827 a aprobarlo, "ello había producido de hecho una separación, tanto, que en el despacho de gobierno se recibían las comunicaciones de las autoridades de Venezuela no para discutirlas, sino para darles una aprobación de fórmula, que era la única dependencia que tenía ya del gobierno de Colombia".[250]

La jefatura superior de los tres departamentos del sur (Ecuador, Guayaquil y Azuay), "a semejanza de la que el Congreso Constituyente creó en 1821 para los departamentos del Norte", fue creada por Bolívar el 24 de noviembre de 1826 y encargada a su secretario general, el general José Gabriel Pérez, mientras podía ir a ocuparlo el titular nombrado, el general Pedro Briceño Méndez.[251] Dos prefecturas generales más fueron creadas posteriormente para unificar el mando de los departamentos del distrito costero (Magdalena, Istmo y Zulia),[252] un empleo diseñado para el general Mariano Montilla, y los del distrito del centro (Cundinamarca, Boyacá y Cauca). A despecho de sus intenciones, el Libertador presidente había creado cuatro altas posiciones de poderes políticos y militares concentrados que pondrían en riesgo la existencia de Colombia.

Los amplios poderes concedidos al jefe superior de los tres departamentos del sur fueron determinados por el vicepresidente Francisco de Paula Santander: para empezar, tanto los tres intendentes subordinados como todas las autoridades de esos departamentos solo podrían comunicarse con el Gobierno Nacional por su conducto, pues en adelante este sería el encargado de resolver todas las consultas y expedientes. La conscripción de las milicias, la jurisdicción coactiva en asuntos de contribuciones fiscales, la supervisión

---

[250] Rafael Urdaneta, *Memorias adicionadas con notas y algunos otros apuntamientos relativos a su vida pública* [1888], edición facsimilar (Bogotá: Incunables, 1990), 209-210.

[251] República de Colombia, "Decreto del 24 de noviembre de 1826 dado en Bogotá" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, fondo Presidencia de Quito, copiadores de las comunicaciones enviadas por el general José Gabriel Pérez a los intendentes de los departamentos del sur, caja 595, tomo 2), f. 20r. También en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 52, f. 233.

[252] República de Colombia, "Decreto dado por el Libertador presidente el 21 de julio de 1828 para establecer un jefe superior civil y militar en los distritos de los departamentos de Zulia, Magdalena e Istmo para repeler cualquier invasión procedente de la isla de Cuba y para mantener la tranquilidad interna sin demoras, nombrando al general Mariano Montilla para ejercer tal autoridad de inmediato" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 54), f. 140r-v.

de la administración de justicia, la persecución de los vagos y los ladrones, la concesión de salvoconductos a los emigrados, la promoción de la educación pública, de la agricultura y del comercio; la composición de caminos, la estadística de las poblaciones y la supervisión de todos los empleados públicos fueron los asuntos que le fueron delegados. También dispuso de la facultad para nombrar interinamente todos los empleados cuya provisión correspondía al poder ejecutivo, para aprobar la erección de nuevas parroquias y fijar sus límites, y para promover la administración de justicia y el castigo de los delitos.[253]

En esencia, el poder ejecutivo nacional había delegado en el jefe superior del sur muchas de las funciones concedidas por la sección segunda del título quinto de la Constitución nacional al presidente de la República. Para colmo, el 24 de noviembre de 1826 el Libertador presidente suprimió temporalmente las provincias de Manabí, Chimborazo e Imbabura, agregando las jurisdicciones de las dos últimas a la provincia de Pichincha. Un nuevo decreto dado el 8 de diciembre siguiente extendió las facultades del jefe superior del sur a los ramos de guerra y marina, con lo cual el general Pérez, hasta la llegada del general Briceño, ejerció el mando en jefe de las armas de los tres departamentos del sur y además la dirección de la marina en Guayaquil. Esta concentración de poderes en un jefe militar venezolano (Briceño, Pérez o Flores) era una tentación demasiado grande para una personalidad ambiciosa en la circunstancia de la rebelión de la Cosiata que encabezó el general Páez en Venezuela, evento cuyo contagio político se intentaba neutralizar en los departamentos del sur, pero donde sus gentes se habían pronunciado por el ejercicio de funciones dictatoriales en cabeza del general Bolívar. En las legislaturas se murmuraba entre los liberales contra el cargo de jefe superior, pues no tenía ningún respaldo constitucional y algunos decían que era más odioso que el cargo de virrey.[254]

Como respuesta a la turbación acaecida en la provincia de Guayaquil desde el mes de abril de 1827, el Libertador presidente declaró el 11 de septiembre de 1827 como "provincias de asamblea" todas las que integraban los departamentos de Guayaquil, Ecuador y Azuay, y nombró al general Juan José Flores como comandante en jefe de todas las fuerzas que existían en ellas, delegándole "las facultades extraordinarias" para alistar tropas, exigir contribuciones, recompensar servicios, decretar destierros sin formalidades.[255] Este poderío fue incrementado desde agosto de 1829, cuando el general Flores también fue investido

---

[253] República de Colombia, "Decreto dado por el vicepresidente Francisco de Paula Santander fijando las facultades del jefe superior de los tres departamentos del Sur. Bogotá, 7 de diciembre de 1826" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 52), f. 239r-240r.

[254] "El nombre de jefe superior se ha hecho más odioso que el de Virrey, y yo protesto a V.E. que hasta ahora no he podido convencerme de su utilidad". José Domingo Espinar, "Carta del general José Domingo Espinar al Libertador sobre los debates de la Legislatura de 1827. Bogotá, 1 de septiembre de 1827" (en Florencio O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo V), 516.

[255] República de Colombia, "Decreto dado por el presidente Simón Bolívar en Bogotá el 11 de septiembre de 1827" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, fondo Presidencia de Quito, copiadores de las comunicaciones enviadas por el general José Gabriel Pérez a los intendentes de los departamentos del sur, caja 595, tomo 2), f. 68r-v.

con el cargo de prefecto general de los departamentos del sur, quedando también en posesión de la prefectura de Guayaquil y en la posición de *hombre del momento* en todo el sur.

La ambición política de Flores por un nuevo Estado del Sur, unido a Colombia solo por un lazo federal, tejió una red de aliados en las tres prefecturas del sur pero también en las del Cauca y el Istmo. El general José Domingo Espinar, mulato nativo del barrio de Santa Ana en la ciudad de Panamá, fue una de las piezas claves para el proyecto de extender el territorio del sur hasta el Istmo. Desde 1827 existía en Panamá un Gran Círculo Istmeño de escritores que publicaban un periódico con ese nombre y promovían "la idea de hanseatismo" —como en la Guayaquil de 1820-1822—, pero contra esos "demagogos" opinaba Espinar —quien ambicionaba el empleo de prefecto de Guayaquil, pese a que el Libertador quería otorgarlo a José Joaquín de Olmedo— que era más realizable el proyecto monárquico que promovía el ministro Estanislao Vergara que el proyecto de confederación. Pero aconsejó al general Flores mantenerse tanto en la prefectura general del sur como en la prefectura del departamento de Guayaquil hasta que se introdujera "una especie de capitanía general (mudado el nombre)" para el sur.[256] Era el mismo proyecto que había propuesto el presidente Carondelet para la Audiencia de Quito antes de la revolución.

Después de la crisis política de 1826 que comenzó en Venezuela y se extendió en las provincias del sur, el vicepresidente Santander decretó, el 8 de junio de 1827, una medida para restablecer el orden constitucional en los tres departamentos del sur: cesar en sus funciones al jefe superior departamental de todos ellos, el general José Gabriel Pérez, quien había sido por muchos años el secretario general del Libertador. Los negocios civiles que estaban en su poder pasarían a cada uno de los intendentes departamentales, y los asuntos militares al comandante militar que sería nombrado.[257] El general Domingo Caicedo, quien de su función de vicepresidente de Colombia extrajo la autoridad de "encargado accidental del gobierno supremo de Colombia" cuando faltó el presidente Joaquín Mosquera, también era consciente del riesgo que representaban las prefecturas generales del sur y del Magdalena, como ya lo había demostrado la prefectura general de Venezuela. Por ello, su Decreto del 27 de abril de 1830 las declaró suprimidas y ordenó retornar sus funciones a los prefectos departamentales. La medida fue acertada, pero tardía, pues en ese momento ya el prefecto general del sur estaba encabezando el movimiento de separación del Estado del Sur, que luego terminaría por llamarse Estado del Ecuador en Colombia.

La experiencia colombiana respecto de la concentración de los poderes políticos, las comandancias de armas y las judicaturas de hacienda en la persona del intendente y luego del prefecto departamental fue aprendida. Los constituyentes colombianos que aprobaron, el 29 de abril de 1830, una nueva Constitución, consignaron en el artículo 124 el remedio

---

[256] José Domingo Espinar, "Carta del general José Domingo Espinar al general Flores. Ibarra, 1 de noviembre de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 180), 141-142.

[257] República de Colombia, "Decreto dado por el vicepresidente Santander en Bogotá el 8 de junio de 1827, remitido por el secretario del Interior al intendente del departamento del Ecuador" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, fondo Presidencia de Quito, caja 594, tomo 2), f. 224r-v.

para lo acontecido: "La autoridad civil y militar de los departamentos y provincias no podrá reunirse en una sola persona, con ningún motivo ni pretexto". En consecuencia, el secretario Alejandro Osorio instruyó al prefecto del departamento del Ecuador, el 29 de junio de 1830, que este artículo constitucional derogaba los artículos 6 y 13 del Decreto del 23 de diciembre de 1828 que llamaba a los comandantes generales a reemplazar a los prefectos o gobernadores en caso de impedimento (ausencia, enfermedad o muerte) para desempeñar sus funciones, en cuyo caso el reemplazo debía ser efectuado por el teniente asesor o por el juez político.[258] El vicepresidente Domingo Caicedo dio un decreto, el 3 de agosto de 1830, derogando toda disposición que hasta entonces hubiese concedido funciones judiciales a los prefectos y a los gobernadores, con lo cual fueron restablecidos los jueces letrados de hacienda.[259] Pero cuando el general Rafael Urdaneta se encargó del poder ejecutivo de lo que quedaba de Colombia, tras el movimiento armado del batallón Callao, revocó el anterior decreto para devolverle a los prefectos y gobernadores la jurisdicción contenciosa en asuntos de hacienda pública.[260]

El remedio para el poderío de los prefectos generales había llegado tarde: el 13 de mayo siguiente se produjo el pronunciamiento de *los pueblos del sur* que se separaron del Gobierno colombiano. Esteban Febres Cordero, actuando como secretario general del prefecto general del sur, el general Juan José Flores, respondería el 1 de junio siguiente una consulta formulada por el prefecto del departamento del Ecuador, sobre si debían seguir observándose las órdenes emanadas del Gobierno de Bogotá, en los siguientes términos: "ha resuelto S. E. el jefe de la Administración que desde que se han declarado los pueblos del Sur independientes de aquel gobierno constituyendo un Estado soberano, no deben cumplirse otras órdenes que las que se expidan por S. E., como el encargado del mando supremo de este Estado".[261]

La Convención Constituyente del Estado de la Nueva Granada concluyó que la experiencia colombiana había "acreditado ser muy perjudicial en sus efectos la división de la república en departamentos", así como su mando por prefectos, pues había resultado en una "viciosa organización" que solo había servido para entorpecer la acción del Gobierno supremo y deprimir la autoridad de los gobernadores provinciales. Decretó entonces, el 21 de noviembre de 1831, tanto la supresión de las prefecturas como la propia división del territorio nacional granadino en departamentos. En adelante, el poder ejecutivo solo tendría bajo su dependencia directa a los gobernadores de las provincias, quienes recibirían las órdenes de los secretarios del despacho ejecutivo nacional. La herencia indiana de las

---

[258] *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 266, volumen 660, f. 338.

[259] República de Colombia, "Decreto dado por el vicepresidente Domingo Caicedo, previo dictamen del Consejo de Estado, Bogotá, 3 de agosto de 1830" (*Gaceta de Colombia*, 477, 8 de agosto de 1830), 1.

[260] República de Colombia, "Decreto de Rafael Urdaneta, general en jefe de los ejércitos de la República, encargado del poder ejecutivo de Colombia, Bogotá, 6 de noviembre de 1830" (*Gaceta de Colombia*, 490, 14 de noviembre de 1830), 1.

[261] *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 266, volumen 660, f. 243-2.

provincias sujetas a gobernadores, y estos al Gobierno superior de la nación, fue entonces valorada como fruto de una experiencia acumulada durante varios siglos.

7.1. La intendencia del departamento de Quito

Desborda la pretensión de este capítulo un análisis sistemático y completo del funcionamiento de las doce intendencias que existieron en Colombia durante la década de 1820, pero el caso del departamento de Quito, llamado desde 1824 departamento del Ecuador, ilustra muy bien la agenda de tareas de los intendentes durante la experiencia colombiana. La existencia de esta intendencia no provino del Congreso Constituyente de 1821, sino del resultado de la acción de los ejércitos libertadores en una antigua unidad político-administrativas del Estado monárquico. En mayo de 1822, tras la batalla del cerro de Pichincha y la incorporación de la provincia de Quito a la República de Colombia, el Libertador presidente encargó al general Antonio José de Sucre, en funciones de jefe superior político y militar, la organización del nuevo departamento con las reliquias de la administración pública anterior. En ejercicio de las facultades delegadas, este primer intendente titular procedió, atendiendo a los méritos, servicios y patriotismo de algunos ciudadanos, a nombrar durante el segundo semestre de 1822 a los primeros funcionarios de la administración del poder ejecutivo departamental, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2.6. Nuevos funcionarios del departamento de Quito nombrados durante el segundo semestre de 1822

Función	Empleo	Funcionario	Fecha (año 1822)
Gobierno	Intendente y comandante general interino	Vicente Aguirre y Mendoza	12 noviembre
	Asesor interino de gobierno	Salvador Ortega Sotomayor	11 junio
	Secretario del gobierno (interino)	Francisco Xavier Gutiérrez	28 mayo
	Escribano mayor de gobierno	Juan Antonio Rivadeneira	16 julio
	Oficial mayor de gobierno	Mariano Pazmiño	23 sept
	Gobernador de Latacunga	Teniente coronel Miguel Ponce	11 junio
	Gobernador de Guaranda	Carlos Araujo	15 junio
	Gobernador de Ibarra	Joaquín Gómez de la Torre	9 de julio
	Gobernador de Otavalo	Joaquín Tinajero	9 de julio
	Gobernador de Macas	José María Orejuela	11 julio
	Juez político de Quijos	Cipriano Delgado	8 noviembre
	Juez político de Tumaco	Francisco Xavier Valencia	8 noviembre
	Juez político del cantón de Cuenca	Manuel Chica	8 noviembre
	Juez político de Esmeraldas	Vicente Chiriboga	29 noviembre
	Juez político de Ambato	Nicolás Bascón	Mayo
	Juez político de Latacunga	Feliciano Checa	22 diciembre

Función	Empleo	Funcionario	Fecha (año 1822)
Hacienda	Administrador general de Renta de Correos	José Antonio Pontón	3 junio
	Administrador de correos de Alausí	Justo Guerrero	12 julio
	Administradores de tributos de los pueblos de indios	Mauricio Quiñones y José Peña	10 junio
	Administrador de rentas de Latacunga	Fernando Viteri	12 junio
	Contador de rentas de Latacunga	Domingo Espinosa	23 julio
	Administrador de rentas de Otavalo	Miguel ¿?	18 julio
	Administrador de rentas de Ibarra	Vicente Chiriboga	23 julio
	Cobrador de tributos de Latacunga	José María González	12 junio
	Comandante Resguardo de Rentas	Mariano Vásquez	12 junio
	Teniente del comandante del Resguardo	Ramón Rodríguez	12 junio
	Contador de alcabalas de Quito	Manuel Benítez	23 julio
	Guarda almacén de Alcabalas	Ramón Cruz	23 noviembre
	Administrador de Aguardientes	Manuel Olaes	31 agosto
	Contador de Aguardientes	José Camino	31 agosto
	Oficial 1º de Aguardientes	Antonio Villamar	31 agosto
	Oficial 2º de Aguardientes	José Godoy	31 agosto
	Fiel del almacén de aguardientes	José Avilés	31 agosto
	Guarda mayor del Resguardo de Latacunga	José Torres Veintemilla	31 agosto
	Tercenista del Resguardo de Latacunga	José Manuel Marín	31 agosto
	Escribiente de libros del Resguardo de Latacunga	José ¿?	31 agosto
	Guardas	Gregorio Vicente y Alonso Cárdenas	31 agosto
Militar	Comandante militar de Latacunga	Teniente coronel Miguel Ponce	11 junio
	Capitán 1ª compañía de milicias de Latacunga	Miguel Iturralde	12 junio
	Comandante escuadrón de caballería	Teniente coronel Federico Rasch	4 junio
	Comisionado político y militar de Tumaco	Capitán Mariano Gómez de la Torre	20 noviembre

Fuente: "Libro de nombramientos de empleados públicos de la intendencia de Quito, 1822 a 1824" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 243, volumen 605), ff. 170r a 176v.

Aunque el general Sucre fue el primer intendente titular del departamento de Quito, las comisiones militares que sucesivamente le asignó el Libertador presidente, y su marcha hacia Guayaquil y la campaña del Perú, le impidieron despachar en Quito. Por ello sus funciones fueron desempeñadas por intendentes interinos: el coronel de milicias Vicente Aguirre y Mendoza, entre el 12 de noviembre de 1822 y el 1 de mayo de 1823; el doctor Salvador Ortega Sotomayor, quien había sido teniente asesor letrado de la intendencia, entre el 1 de junio de 1823 y enero de 1824; y el doctor José Félix Valdivieso,

entre el 7 de enero de 1824 y el 26 de marzo de 1826.[262] La Legislatura de 1824 separó las provincias de Cuenca, Loja, Jaén y Mainas del departamento de Quito, agregándolas al nuevo departamento del Azuay; y después de subdividir la antigua provincia de Quito en tres (Pichincha, Chimborazo e Imbabura) quedaron estas desde entonces agregadas al departamento que en adelante se llamó Ecuador.

El coronel Pedro Murgueitio, quien había sido gobernador de la provincia del Chocó, fue nombrado en propiedad por el poder ejecutivo, con consentimiento del Senado, intendente titular el 6 de febrero de 1825, pero solo llegó para ejercer este empleo el 30 de marzo de 1826, en el que se mantuvo hasta el 8 de enero de 1827, pues desde el mes de octubre del año anterior había presentado renuncia a este empleo. Fue reemplazado por el doctor José Modesto Larrea, hijo del antiguo marqués de San José,[263] a quien nombró el vicepresidente Santander en comisión, por decreto, dado el 13 de diciembre de 1826. Desempeñó las funciones por un año, entre el 8 de enero de 1827 y el 21 enero de 1828. Le sucedió como intendente interino el general Ignacio Torres, entre el 20 de enero de 1828 y el 8 de agosto de 1829, cuando renunció al empleo, siendo reemplazado por orden del Libertador presidente por el coronel José María Sáenz, ya con el título de prefecto (interino) y comandante general del departamento, quien despachó entre el 11 de agosto de 1829 y el 12 de diciembre de 1830. Accidentalmente se encargó por una semana don Manuel Matheu, del 13 a 19 diciembre de 1830, ya en los tiempos ecuatorianos, seguido también en interinidad por Antonio Fernández Salvador, quien despachó entre el 20 de diciembre de 1830 y el 12 de noviembre de 1831, pues pasó al empleo de ministro de Hacienda del Ecuador. Le sucedió José Doroteo de Armero, entre el 13 de noviembre de 1831 y mayo de 1832.

En los tiempos en que los intendentes no ejercían las funciones de la comandancia general de armas de sus departamentos ocuparon este cargo prestigiosos generales colombianos que hicieron carrera pública. En el caso de este departamento, brillaron como comandantes generales, y además superintendentes de hacienda, los generales Antonio Morales, nombrado el 25 mayo de 1824 por el general Bartolomé Salom, jefe superior del distrito del sur; el coronel Juan José Flores, nombrado por el mismo desde septiembre de 1824, y posteriormente el coronel León de Febres Cordero.

Los tres departamentos del sur (Ecuador, Azuay y Guayaquil) contaron, por disposición del Libertador presidente, con una autoridad superior a los intendentes y a los comandantes generales, personas de su más íntima confianza que jugarían un papel clave

---

[262] Al comenzar el mes de enero de 1824 el Libertador presidente nombró a Manuel Larrea como intendente interino de Quito, pero este no aceptó alegando sus enfermedades, escasa aptitud y falta de preparación para semejante cargo, agregando lo siguiente: "...y porque habituados estos pueblos a obedecer a un jefe extraño [venezolano], miran con desdén la autoridad depositada en un individuo del país". *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 248, volumen 616, f. 7.

[263] Don Manuel de Larrea, propietario de la quinta de San José de Rumipamba, a cinco kilómetros de Quito, donde se alojaba el Libertador. El marqués de San José fue el amigo más íntimo que tuvo el Libertador en Quito.

en la circunstancia de la disolución de la República de Colombia para la restauración de la jurisdicción de la extinguida presidencia de Quito, como lo fue para las jurisdicciones antiguas de Venezuela y de la Nueva Granada. Se trataba del jefe superior del distrito de los tres departamentos del sur de Colombia, un cargo que estrenó el general Antonio José de Sucre, entre enero y noviembre de 1823. Le sucedió el general Bartolomé Salom, entre el 25 de septiembre de 1823 y el 22 de septiembre de 1824, y el general de brigada Juan Paz del Castillo, entre el 23 de septiembre de 1824 y finales de 1826, quien fue asesinado en su hacienda de Angas a finales del mes de julio de 1828. El antiguo secretario general del general Bolívar, desde los tiempos heroicos de la segunda República venezolana, el general José Gabriel Pérez, pasó a ejercer esta autoridad entre el 1 de enero y el 7 de julio de 1827, pues fue destituido por el secretario de Guerra el 8 de junio anterior. Moriría en Quito el 27 de junio de 1828, a las seis de la tarde.

Las atribuciones de los jefes superiores del distrito del sur fueron determinadas con precisión por un decreto dado por el vicepresidente Santander el 7 de diciembre de 1826: serían *el conducto* por donde los tres intendentes y todas las autoridades de los tres departamentos del sur tendrían que dirigirse al Gobierno supremo de la nación, decidirían todas las dudas, consultas y expedientes que les presentasen y sus determinaciones debían ser cumplidas por todos; supervisarían la formación de milicias, el cobro de contribuciones, el apremio de los deudores y la administración de justicia; perseguirían a los vagos y ladrones, concederían salvoconductos a los desterrados; promoverían la apertura de escuelas y colegios públicos; fomentarían la agricultura, el comercio y las manufacturas del país; activarían los trabajos de composición de caminos, especialmente el proyectado a Esmeraldas; formarían la estadística de los departamentos, visitarían las oficinas públicas para examinar el cumplimientos de sus deberes por los empleados y para reformar los abusos, proveerían todos los empleos públicos, con excepción de los intendentes, pero informarían sobre las personas aptas y beneméritas para que las obtuviesen y, en fin, aprobaría la erección de nuevas parroquias y determinarían sus límites.[264]

El 11 de septiembre de 1827 el Libertador presidente nombró al general Juan José Flores como comandante en jefe de las "provincias de asamblea" que integraban los tres departamentos del sur, hasta que no fuese restablecido el orden público turbado. Dispuso este de facultades de gobierno extraordinarias para reclutar tropas, exigir contribuciones, conceder recompensas a quienes lo auxiliaran, desterrar desafectos al sistema colombiano y conceder indultos.[265] Paralelamente actuó como intendente interino del departamento

---

[264] República de Colombia, "Decreto dado por el vicepresidente Francisco de Paula Santander. Bogotá, 7 de diciembre de 1826" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 31), f. 160r-161r.
Eran las mismas atribuciones que se concedieron después al prefecto general de los departamentos del Magdalena, Istmo y Zulia por el "Decreto del 24 de diciembre de 1828" (*Gaceta de Colombia*, 402, 1 de marzo de 1829).

[265] República de Colombia, "Decreto del Libertador presidente para restablecer el orden turbado en el departamento de Guayaquil. Bogotá, 11 de septiembre de 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 31), f. 241r-242r.

de Guayaquil. El general Antonio José de Sucre lo reemplazó en sus poderes por un decreto dado por Bolívar el 28 de octubre de 1828, en la circunstancia de la amenaza de una guerra extranjera. Se trataba entonces de una jefatura de todos los ramos civiles y militares del sur, con las mismas facultades extraordinarias de que gozaba el Libertador presidente. Aunque el general Sucre se resistió a ocupar esa posición "por delicadeza, porque dice que Flores fue quien formó el ejército" que enfrentó a los peruanos y los venció, el Libertador lo obligó a aceptar después del triunfo sobre los peruanos y la devolución de Guayaquil, con lo cual desde el mes de marzo siguiente comenzó a ejercer este empleo.

Conjurada la amenaza externa, pasó el general Flores a la posición de prefecto de Guayaquil, desde agosto de 1829, con la asesoría letrada de Diego Fernández de Córdova, y además a su comandancia general. El 28 de octubre siguiente, cuando el general Sucre marchaba a Bogotá para ocupar su puesto en la Convención constituyente, el Libertador le amplió su autoridad nombrándolo prefecto general del distrito de los tres departamentos del sur, extendiendo además su jurisdicción militar, como comandante general del sur, hasta el departamento del Cauca "en cuanto a la seguridad y tranquilidad del territorio comprendido entre los Pastos y Popayán", asignándole las mismas atribuciones que ya tenía el prefecto general del distrito del Magdalena (departamentos de Magdalena, Istmo y Zulia), "sin perjuicio de las demás atribuciones que se le declaren especialmente si fuere menester".[266] La comandancia de Guayaquil fue encargada al general León de Febres Cordero.

Gracias a esta doble jefatura civil y militar, que puso bajo su autoridad a los prefectos de Quito y del Azuay, y a todos los jefes militares de ellos, el general Juan José Flores pudo convertirse, desde el 13 de mayo de 1830, en el jefe supremo del Estado del Sur en la República de Colombia. Como escribió un pensador de la política antes de morir en 1677, las sediciones no deben ser imputadas tanto a la malicia de los hombres cuanto a la mala constitución de un Estado.[267] El Libertador no comprendía que al empoderar a los

---

Impresionado por la capacidad administrativa de Flores, el Libertador le dijo al vicepresidente Santander en una carta que le remitió desde Pasto, el 14 de octubre de 1826: "Flores ahogó a todo el mundo, lo mismo que [Ignacio] Torres en el Azuay". Efectivamente, el coronel Ignacio Torres fue el primer intendente de departamento del Azuay, creado por la Legislatura colombiana de 1824 con las provincias de Cuenca, Loja Jaén y Mainas. Comenzó ejerciendo en interinidad el empleo de intendente en el mes de abril de 1824 y desde el siguiente mes de julio lo hizo en propiedad, hasta el 6 de julio de 1827. Desde diciembre de 1826, cuando ya era general, ejerció también la comandancia general de armas. En los primeros tiempos del Ecuador volvió a ser intendente un año, entre octubre de 1830 y octubre de 1831. El segundo intendente del Azuay fue el coronel Vicente González, entre el 6 de julio de 1827 y 1830. En octubre de este año, cuando ya era general de brigada, fue nombrado jefe del Estado mayor general del Ecuador.

266 República de Colombia, "Decreto del Libertador presidente nombrando al general Juan José Flores como prefecto general del distrito del Sur en reemplazo del mariscal de Ayacucho. Bogotá, 28 de octubre de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 31), f. 330r.

267 Baruch de Spinoza, *Tratado político* (Madrid: Alianza, 1986), 127. Los intendentes habían sido legalmente "agentes naturales e inmediatos" del poder ejecutivo, es decir, de los cuatro secretarios del despacho nacional. Cuando un intendente de Guayaquil, el general Juan Paz del Castillo, presidió y puso su firma en el acta de la reunión de la municipalidad (6 de julio de 1826) que se pronunció por una reforma inmediata de la Constitución, fue criticado agriamente por el vicepresidente Santander.

prefectos generales (Flores, Páez, Montilla) estaba constituyendo un nuevo orden constitucional que favorecía a los partidarios del proyecto de federación de Colombia y, a la larga, a quienes destruyeron su existencia política.

En los primeros tiempos, la nueva administración republicana del departamento de Quito cooptó algunos funcionarios de la administración de la presidencia de Quito, dada su especialización administrativa, como en el caso de los empleados de la contaduría de hacienda pública, o por solicitud de los vecindarios. Uno de estos casos fue el del doctor José María Arteta, quiteño criado en Otavalo, quien desde 1817 había sido administrador de las reales rentas en ese partido y en 1822 tenía allí el mando político y militar. Los dos síndicos procuradores generales de los pueblos del cantón de Otavalo representaron ante el cabildo, el 26 de mayo de 1822, que como dicho funcionario se aprestaba a regresar hacia su casa de Quito por las noticias de la caída del Gobierno español, todos los curas y vecinos pedían su ratificación en el cargo de gobernador político y militar, aduciendo sus buenas acciones a favor del vecindario, su generosidad y patriotismo. Fue así como el día siguiente fue posesionado en el mismo cargo, como "elegido jefe de estos pueblos", por el cabildo de Otavalo, y el doctor Arteta juró "guardar y hacer guardar la constitución de la República Colombiana y observar sus leyes". Cuando llegó al sitio el comandante Cayetano Catarí, el síndico procurador y el cura vicario le entregaron una copia de esta actuación del cabildo y pidieron respetarla.[268] Posteriormente, el doctor Arteta fue miembro de la municipalidad de Quito (1824) y en mayo de 1830 fue nombrado gobernador de la provincia de Imbabura.

Los dos altos funcionarios de la Contaduría de la Real Hacienda de la Presidencia de Quito, Mauricio José de Echanique y Atanasio Larios, fueron mantenidos en sus empleos "por disposición del excelentísimo señor Libertador presidente", con los nombres de ministro contador y ministro tesorero del Tesoro Público de Quito, para hacer efectiva la orden del general Bolívar respecto de no introducir innovación alguna en asuntos fiscales, un resultado del primer chasco grande que se llevó respecto de las rentas de la extinguida presidencia de Quito, pues el restablecimiento de la Constitución española en 1820 había significado la abolición de los tributos que pagaban los indios, que agregado a la abolición de las alcabalas y del estanco de aguardiente ordenado por el general Sucre, quitó toda

---

Su sucesor en esa posición, el general Tomás Cipriano de Mosquera, recibió del secretario del Interior una precisa advertencia sobre su conducta administrativa: "Los intendentes, agentes naturales e inmediatos del poder ejecutivo, tienen deberes que llenar, sin que haya poder en lo humano que les liberte de las obligaciones que contraen al prometer, como prometen, cumplir fielmente sus funciones, y sostener y defender la constitución. Cualquiera paso contra ella y contra las leyes, cuya ejecución les está especialmente encargada, es un delito en el orden legal, que ni el gobierno ni la opinión nacional pueden disimularles". José Manuel Restrepo, "Comunicación dirigida al intendente del departamento de Guayaquil. Bogotá, 21 de agosto de 1826" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 52), f. 137r-138r.

268 "Expediente de la actuación del Cabildo de Otavalo relativo a la posesión del doctor José María Arteta en el cargo de gobernador político y militar de ese cantón, 26 y 27 de mayo de 1822" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 243, tomo 605), ff. 67-69v.

liquidez a este departamento. Tuvo entonces que ordenar el envío de 16000 pesos mensuales de Guayaquil para poder pagar las tropas estacionadas en Quito.

El corte y tanteo de las cuentas del Tesoro que estos funcionarios hicieron en el mes de febrero de 1823 proporciona una buena imagen de la continuidad fiscal del anterior régimen en esta intendencia: a las existencias del último día del mes de enero anterior (1554 pesos), agregaron en el mes de febrero los ingresos provenientes de tributos de indios (4652 pesos y medio), los novenos de la mitad de la masa de los diezmos que le correspondían al Estado (6522 pesos), las rentas de los bienes de temporalidades (1186 pesos), las vacantes eclesiásticas mayores y menores (3567 pesos), los préstamos (1290 pesos), las alcabalas e impuesto temporal (950 pesos), las rentas de los aguardientes (823 pesos), los impuestos a los juegos de gallos (100 pesos), vestuarios (79 pesos), el montepío ministerial (31 pesos) y la hacienda en común (1035 pesos). El gasto de esos ingresos fue realizado en el pago de sueldos (1215 pesos a los funcionarios políticos y de hacienda, más 11 766 pesos a los militares) y en gastos de guerra (7503 pesos).[269] Las operaciones militares, entre las que estaban las de Pasto y la campaña del Perú, ya pasaban su alta factura a los colombianos del sur.

Aunque el Congreso Constituyente de Colombia suprimió todos los antiguos tribunales de cuentas y las contadurías generales, el intendente Sucre conservó a don Juan Bernardo Valdivieso, un experimentado funcionario de la real hacienda,[270] como director general de rentas públicas del departamento de Quito. Era un acatamiento de la orden dejada por el Libertador presidente cuando marchó hacia Guayaquil ("no se innove cosa alguna en el sistema de hacienda pública") que obligó a adaptar lo que se pudiera ante la supresión de las reales instituciones judiciales y contables que glosaban todas las cuentas, una pérdida irreparable en los tiempos en que los intendentes y gobernadores, casi todos oficiales del ejército colombiano, gastaban las rentas públicas sin orden ni control. Solo después cayeron en cuenta que el extinguido Tribunal de Cuentas de Quito había dejado sin fenecer "más de 300 cuentas acumuladas" desde el año 1800, y en 1828 el intendente del Ecuador reconoció que si el contador general de los tres departamentos del sur de

---

269 "Estado de corte y tanteo de las cajas del tesoro público por el mes de febrero de 1823" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 243, volumen 606), f. 25.

270 Juan Bernardo Valdivieso era natural de la presidencia de Tarma, en el Virreinato del Perú. Había sido contador de las reales cajas de Cuenca, oficial de la Aduana y del tribunal de cuentas de Lima, ministro de las reales cajas de Pasco y Guamanga, administrador de rentas unidas de Cañete y director general de las reales rentas de Quito. Le pidió al general Sucre pasaporte para regresar a su país pero este se lo negó, argumentando que "la república lo necesitaba para el servicio de rentas". Sus representaciones al intendente están reunidas en el "Libro de informes de la Dirección General de Rentas de Quito, Juan Bernardo Valdivieso, que principia el 15 de julio de 1822 y va hasta el 30 de junio de 1824" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Corte Suprema de Justicia (General), caja 10, volumen 2). Cuando se restauró la existencia de la contaduría departamental del Ecuador, en 1824, Valdivieso fue puesto al frente por el intendente por tener en su favor "el concepto público, una inteligencia nada común, y tal vez singular en materias de Hacienda. Su virtud sólida, su moderación y más cualidades que le recomiendan le hacen muy apreciable". "Comunicación del intendente del Ecuador, Quito y 14 de diciembre de 1824" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 11, volumen 1), ff. 117v-118v.

Colombia no había podido examinar ni fenecer las cuentas rezagadas desde el año de 1821, mucho menos las de un sin número de cuentas que existían "desde tiempo inmemorial, cuyos trabajos no pudieron vencerse antes de la emancipación política de estas provincias".[271]

Este juicioso funcionario de los tiempos indianos pronosticó el desastre fiscal que experimentaría la intendencia de Quito durante el tiempo colombiano. Su prudente pregunta "¿quién glosará en primera instancia las cuentas de más de 30 administraciones y dos tesorerías públicas?" fue respondida erróneamente por el Libertador presidente, cuyos decretos terminaron asignando a los intendentes la magistratura en los asuntos de hacienda pública, pese a que fueron ellos mismos quienes gastaban a su entera discreción todos los ingresos fiscales. Como la extinción del tribunal de cuentas de Quito obligaba a remitir todas las cuentas a Bogotá, este funcionario vaticinó que serían muchos los atrasos de los colectores de rentas mientras regresaban los pliegos de reparos y volvían sus descargos. Y en los casos de apelación, "qué perjuicio el tener que ocurrir a la capital por sí o por apoderados a hacer y entablar sus gestiones y presenciar la discusión de sus cuentas, como lo previenen las leyes municipales, teniendo que vencer el camino de más de 600 leguas". Advirtió que estas funciones de glosa y control no podían ser asignadas a los propios ministros del tesoro público, pues ello sería hacerlos "jueces y partes en su misma causa". Afortunadamente ya no estaba en su antiguo empleo cuando fueron los mismos intendentes los jueces y partes del gasto de las rentas públicas.

Otra advertencia suya versó sobre el abandono del monopolio estatal que pesaba sobre la destilación y venta de los aguardientes, pues si se introducía su libre comercio se arruinarían todas las haciendas, "respecto de que entrará este licor con abundante porción del Perú y Guayaquil, los particulares lo sacarán de materias heterogéneas, y en tanta porción, que creciendo el vicio de la embriaguez acabará con la población y con la naturaleza humana". A pesar de que se esforzó por recuperar la administración de aguardientes de Quito al estado de "las decentes producciones que daba en tiempo del Gobierno español", muy pronto dudó del éxito de su esfuerzo porque los 19 trapicheros abastecedores de la jurisdicción de las cinco leguas de Quito se negaron a entregar sus aguardientes al ramo, prefiriendo venderlos a los contrabandistas. Contribuyeron así con esa franquicia de hecho, ya que los guardas del ramo abandonaron sus empleos, a la introducción de aguardientes de Martinica y del Perú, como informó alarmado el administrador de aguardientes de Guaranda.[272]

Sus cálculos sobre el impacto de la libertad de producción y venta de aguardientes sobre la hacienda pública del departamento del Ecuador fueron confirmados por la

---

[271] Ignacio Torres, "Comunicación del intendente Ignacio Torres al secretario de Hacienda. Quito, septiembre de 1828" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 1, Libro 3° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con los ministros del Despacho Ejecutivo de la República de Colombia), f. 129r.

[272] Juan Bernardo Valdivieso, "Comunicación del director general de rentas públicas, Juan Bernardo Valdivieso, al intendente de Quito, 26 de agosto de 1822" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), Libro 7° copiador de la Dirección y Contaduría General de Rentas Públicas, caja 8, volumen 2), f. 188r-v.

realidad: el Libertador presidente restableció el estanco de aguardientes en 1828, pese a la protesta de los trapicheros de la provincia de Imbabura, quienes alegaron "perjuicios y atrasos" de la hacienda pública por esa marcha atrás. El intendente Ignacio Torres replicó contra ellos, argumentando que la experiencia del periodo en que los aguardientes habían corrido como artículo de libre introducción había demostrado que solo había producido 300 pesos mensuales a la tesorería del departamento, cuando no bajaba de 3000 pesos mensuales en la época en que había existido el estanco. El retorno de la existencia de este, en su opinión, pondría freno a "un vicio que casi ya se ha generalizado desgraciadamente en el país, con detrimento de la moral pública".[273]

La dirección general de rentas públicas tuvo que encargarse de la administración del ramo de alcabalas, lo cual incluía la dirección de sus administraciones subalternas y glose de sus cuentas. La Ley del 31 de julio de 1824 introdujo un nuevo plan de hacienda pública que restableció la Contaduría departamental del Ecuador, pero para ahorrar dinero el intendente la integró a la Dirección general de rentas públicas. La necesidad de glosar las 600 cuentas rezagadas de todos los ramos fiscales en Quito, obviando su envío a Bogotá, quedó así resuelta, y Juan Bernardo Valdivieso siguió dirigiendo la hacienda pública del Ecuador con el cargo de contador general del departamento, con la asistencia de Joaquín Echeverría Osorio como contador ordenador, dado que "en estos países ha sido ninguna la emulación por la carrera de Hacienda, porque los ascensos estaban destinados únicamente para los europeos, y sin equivocación se puede asegurar que en el Departamento son muy pocos los que se han dedicado desde su infancia a este trabajo", como reconoció el intendente.

En julio de 1826 el intendente del Ecuador reconoció que el tesoro público estaba "destituido de ingresos ordinarios para ocurrir a sus erogaciones, ya por lo improductivo del actual sistema de hacienda, ya por la resistencia formal que se ha opuesto por todas las clases del Departamento, y muy particularmente en la provincia de Pichincha, a la solución de la contribución directa".[274] Todos los arbitrios fiscales estaban agotados, la intendencia en estado desesperado y su administración "próxima a disolverse".[275] Agregó en otra comunicación que como las rentas públicas eran insignificantes respecto de los gastos, y el pago de la nueva contribución directa era resistida por el pueblo, "ya parece inevitable la pérdida del Departamento", dada la desobediencia de las autoridades subalternas y "la impotencia en que las leyes han constituido a esta magistratura".[276]

---

[273] Ignacio Torres, "Comunicación dirigida por el intendente Ignacio Torres al secretario de Hacienda. Quito, 13 de junio de 1828" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 1, Libro 3° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con los ministros del Despacho Ejecutivo de la República de Colombia), f. 122r.

[274] Pedro Murgueitio, "Comunicación dirigida por el intendente Pedro Murgueitio al presidente de la corte superior de justicia. Quito, 4 de julio de 1826" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, caja 11, volumen 4, Libro 3° de la correspondencia que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con la capital y sus cinco leguas), s.f.

[275] Ibid.

[276] Pedro Murgueitio, "Comunicación dirigida por el intendente Pedro Murgueitio al secretario de Guerra y Marina. Quito, 17 de agosto de 1826" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia

El incidente del tercer batallón auxiliar de Colombia que regresó en mayo de 1827 del Perú, con una supuesta intención de anexar las provincias de Cuenca y de Guayaquil a ese Estado, produjo una reacción militar en gran escala, dirigida por los generales Antonio José de Sucre y Juan José Flores, que tuvo un gran impacto económico:

> Mensualmente se han invertido más de nueve mil pesos, ya en la construcción de infinitos elementos de guerra que los ha pedido la comandancia general como también en las pagas del ejército, y un sinnúmero de gastos extraordinarios que en semejantes casos sabe usted son de primera necesidad. Aseguro a V.S. que mi corazón se ha visto sumergido en grandes angustias por no tener ya arbitrios para soportar tan enorme peso. La tesorería no contaba con una peseta disponible y eran precisas providencias del momento para satisfacer a cuanto solicitaba la autoridad militar; en tal consternación me veía ya precisado a contraer crecidas deudas con varios vecinos que con generosidad me franqueaban lo que pedían con la condición de ser reintegrados con toda preferencia, según se proporcione. Últimamente el Ecuador ha quedado en el más lastimoso estado de miseria y desolación, y creo que pasará un gran tiempo para que en algún modo se restablezca a su antiguo ser.[277]

Al posesionarse como intendente interino del Ecuador, el 20 de enero de 1828, el general Ignacio Torres sintió "el dolor de ver que los contratos de la guerra han hecho desaparecer de su hermoso suelo otros arbitrios que en la actual época serían más que suficientes para elevarlo a la cumbre más alta de su gloria y prosperidad". Pero la realidad que encontró fue "un teatro de miseria y desolación" capaz de desalentar su corazón, pues el sur de Colombia estaba obligado a sostener "indispensablemente un numeroso ejército para mantener la integridad de la República a todo trance". Como sin dinero no habría ejército, y sin este no habría libertad, su única esperanza era el gobernador de la diócesis de Quito y los dos cleros, pues "por medio del poderoso influjo que tienen en la sociedad" podrían invitar a los ciudadanos a contribuir con el impuesto personal, y además dar ejemplo contribuyendo gustosamente al mismo.[278]

Cuando el Estado del Sur se separó de Colombia todas las previsiones de Juan Bernardo Valdivieso se habían cumplido: todos los recursos de la tesorería de Quito estaban

---

(General), caja 12, volumen 1, Libro 3° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con los ministros del Despacho Ejecutivo de la República de Colombia), ff. 163r.

277 José Modesto Larrea, "Comunicación dirigida por el intendente del Ecuador, José Modesto Larrea, al gobernador y comandante general de Pasto. Quito, 13 de julio de 1827", (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 2, Libro 2° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con las autoridades del Norte), f. 60r.

278 Ignacio Torres, "Comunicación dirigida por el intendente del Ecuador, Ignacio Torres, al gobernador del obispado de Quito, 24 de enero de 1828" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 3, Libro 4° de la correspondencia que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con la capital y sus cinco leguas), f. 119v.

agotados, al punto que los secretarios tuvieron que salir por las tiendas a fiar resmas de papel para poder realizar su trabajo, y no se contaba ya ni "con una sola peseta para las raciones de los oficiales de la guarnición". El intendente tuvo que enviar un oficio al gobernador de la provincia de Imbabura para que este exigiera una contribución a los ciudadanos con el fin de alimentar a los cuerpos armados acuartelados en ella. Convocados todos los vecinos a una reunión en Ibarra, el gobernador les expuso las "grandes necesidades del Estado por la absoluta falta de fondos para la subsistencia de la fuerza armada" y les ofreció una indemnización de lo que dieran con cargo a la renta de contribuciones de indígenas del año 1830,

> mas desgraciadamente escuché con dolor que a una voz decían no les era posible contribuir con medio real, a pesar de sus deseos, porque todos y cada uno en particular tocaban ya en el último exterminio de la miseria, en un país falto de recursos y sin más comercio que su escasa agricultura, cuyos productos se invertían casi exclusivamente en la misma tropa, porque no había hacendado a quien no se le adeuden grandes sumas por los víveres que ha contribuido, bajo la garantía de ser indemnizados del ramo de contribución de indígenas del presente año, el cual tácitamente se halla hipotecado en favor de los acreedores, y que su cobranza se reduciría a los pocos indígenas sueltos, cuya suma no llenaría tampoco el cupo de lo que adeuda el Estado.[279]

Aseguró que los pueblos de esa provincia ya no tenían capacidad alguna para sostener la fuerza armada, que el Gobierno provincial ya no contaba con algún ramo fiscal disponible y que los víveres ya no se encontraban en toda la jurisdicción, con lo cual ya no era posible encontrar algún arbitrio para la subsistencia de las tropas. El general Juan José Flores tuvo entonces que ordenar que en cada cantón se echara mano al ramo de los diezmos eclesiásticos para el sostenimiento de las milicias, provocando la protesta del obispo de Quito por las libranzas que se hacían contra el ramo de diezmos, que en agosto de 1830 ya habían sobrepasado la cantidad de 13 000 pesos.[280]

La plena incorporación de los ciudadanos de los departamentos del sur a la República de Colombia exigía la organización de las dos ceremonias solemnes de publicación y obedecimiento de la Constitución de Colombia, conforme a lo dispuesto por el decreto aprobado en la villa del Rosario de Cúcuta durante la sesión del 20 de septiembre de 1821. Los jueces políticos debían organizar durante el primer día el acto que reuniría a todas las

---

[279] Joaquín Gómez de la Torre, "Comunicación de Joaquín Gómez de la Torre, gobernador de Imbabura, al prefecto del Ecuador. Ibarra, 9 de julio 1830" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 266, volumen 661), f. 37r-v.

[280] Esteban J. Cordero, "Comunicación de Esteban J. Cordero al prefecto del Ecuador. Riobamba, 11 de agosto de 1830" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, Caja 266, volumen 661), ff. 91, 133-134 y 175r-v. En octubre de 1824 ya el intendente de Quito había registrado que su tesoro estaba exhausto, agotado por el gasto de la guarnición de Pasto, y urgía a sus subalternos a recoger dinero en las parroquias y remitirlo al tesoro departamental.

autoridades y corporaciones para oír la lectura total de la Constitución en voz alta, seguida de repiques de campanas y regocijos públicos. Durante el segundo día debían asistir todos los vecinos a una misa solemne de acción de gracias, con lectura de una oración patriótica por un eclesiástico escogido, tras lo cual todos los reunidos debían jurar que guardarían la Constitución con la fórmula siguiente: "¿Juráis por Dios y por los sagrados evangelios obedecer, guardar y sostener la Constitución de la República de Colombia, sancionada por el primer congreso general el día treinta de agosto de mil ochocientos veintiuno?". Todos deberían responder "¡Sí juramos!",[281] y enseguida se cantaría el tedeum. La realización de estas ceremonias fue una práctica general en todos los departamentos colombianos, de tal suerte que al comenzar el año 1826 el secretario del Interior pudo expresar en su informe ante la legislatura de ese año su complacencia por la ejecución de esa tarea de la agenda ejecutiva en los cuatro años anteriores:

> En este tiempo, ella [la Constitución] ha adquirido el amor y el respeto de los ciudadanos que a porfía se han esmerado en observar sus disposiciones, destinadas a hacer su felicidad. Lo mismo ha sucedido con todas las autoridades constituidas en los diferentes poderes. Así es que apoyado el ejecutivo con la opinión pública, decidida a sostener nuestras leyes fundamentales, y secundado por sus agentes, lo mismo que por los miembros de los otros poderes, no ha tenido dificultad alguna para cumplir con el sagrado deber de observar y hacer observar la constitución, que se halla establecida completamente en cada uno de los ángulos de la República.

Manuel Rivadeneyra fue comisionado en enero de 1823 por el intendente de Quito para visitar el cantón de Otavalo y verificar el cumplimiento de la orden de publicación y jura de la obediencia a la Constitución colombiana. Pronto supo que la orden solo se había ejecutado en la cabecera cantonal, pero no en los demás pueblos. Ordenó entonces proceder a su publicación en todas las parroquias y en días feriados para que todos los vecinos "sepan lo que juran, y no se alegue ignorancia cuando se infrinja". Medio para ello fue comisionar esa tarea en cada parroquia a una persona de su confianza, de "conocido honor y patriotismo", para que velara por el orden de las reuniones. En su parecer, la opinión general de los vecinos de ese cantón era "decidida por la patria", y era muy pequeño el número de "los sospechosos", a quienes procuraría infundir confianza y amor al Gobierno. Hizo primero jurar la Constitución a los párrocos, para que fuesen ellos quienes les explicasen a sus feligreses "la obligación que tienen de observar, sostener y defender la Constitución y leyes de la República de Colombia, y que este método de gobierno es el más aparente para la felicidad y seguridad de los pueblos". Pero ya observaba en "la gente popular y de pocas luces" un descontento generalizado que no provenía de algún odio a

[281] "Decreto aprobado por el Congreso constituyente de Colombia en la sesión realizada en la Villa del Rosario de Cúcuta el 20 de septiembre de 1821" (en Cortázar y Cuervo (eds.), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*), 631-632.

la causa colombiana, sino del "poco sosiego que tienen por los auxilios que diariamente se han necesitado de bestias y recluta, que se ha hecho más pesada en el día por el desprecio y hostilidad con que dicen los trataron en la expedición de Pasto".[282]

Efectivamente, la incorporación de las tres provincias de la extinguida presidencia de Quito a la República de Colombia significó, de manera inmediata, dos cargas: empréstitos forzosos para sostener las acciones militares empeñadas en la provincia de Pasto y en el Virreinato del Perú, y, por supuesto, reclutamiento forzoso de hombres para esas campañas. Adicionalmente, los pueblos tuvieron que atender durante toda una década el sostenimiento y abastecimiento de los cuerpos militares que transitaban o se acuartelaban en sus territorios.

Las instrucciones[283] dadas por el general Sucre a sus dos oficiales subalternos más inmediatos, el intendente interino Vicente Aguirre y el comandante general Bartolomé Salom, ejemplifican bien la triple carga de conscripción, equipamiento y empréstitos que impusieron a las provincias del sur. Las 1200 plazas del batallón Bogotá tenían que ser completadas con cien conscriptos nuevos reclutados en cada una de las provincias de Quito, Latacunga, Ambato y Riobamba, 60 en Aluasí y en Otavalo, 55 en Guaranda y 40 en Ibarra. Cada uno de los 1200 soldados debía ser provisto de camisas, casacas y pantalones de paño pedidos a los obrajes y confeccionados en la maestranza de Quito. Las cartucheras, zapatos y morriones se fabricarían en Ambato, y el resto del menaje se haría en Quito. Adicionalmente debían recaudar los 100 000 pesos del empréstito que había sido repartido entre el vecindario de la provincia. Para financiar los aprestos militares de la campaña del Perú, el Libertador ordenó vender los ejidos de Quito, tarea que debía hacerse con prontitud. Había que recoger todas las mulas para bagajes de este cuerpo militar, así como las raciones. Como el Libertador ordenó aumentar en 500 plazas más el batallón Bogotá, se giraron instrucciones para reclutarlos en los cantones del tránsito, advirtiéndose que toda la recluta debía "amarrarse y enviarse muy segura", y los oficiales del batallón Bogotá estaban facultados para tomar las medidas que impidieran la deserción y fuga de los reclutas. Había que formar en Quito un nuevo batallón de veteranos que sirviera de depósito, bajo la jefatura del mayor Antonio Martínez Pallares, al cual debían integrarse los oficiales y sargentos que estuvieran sueltos, los enfermos dados salidos del hospital y otros. Al batallón que se hizo venir de Popayán se agregarían los 200 reclutas de los Pastos. Por orden del Libertador debían remitirse a Guayaquil 5000 varas de paño azul del país, y algunas cantidades de paño amarillo y rojo, que se habían mandado fabricar en todos los obrajes de la provincia. El equipo del escuadrón de guías debía ser terminado y entregado.

---

[282] Manuel Rivadeneyra, "Comunicaciones de Manuel Rivadeneyra al intendente de Quito, Otavalo, 18 de enero y 23 de marzo de 1823" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 243, volumen 606, f. 90r-v; volumen 607), ff. 164-165.

[283] "Instrucciones dadas por el general Antonio José de Sucre, intendente del departamento de Quito, al general Bartolomé Salom. Quito, 30 de marzo de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, Quito, Correspondencia del general Sucre, tomo 81), 1037-1040.

A finales de 1824 tenía que enviar mensualmente el intendente del Ecuador, "y sin falta", cuatro mil pesos a la guarnición de Pasto, y en 1826 todavía se enviaban dos mil pesos mensuales para el sostenimiento de esa guarnición. El Libertador presidente asignó a los cantones del departamento de Guayaquil una contribución de 100 00 pesos que el ayuntamiento tuvo que prorratear entre todos los grupos sociales de los cantones para aproximarse a esa meta,[284] y posteriormente pidió un empréstito de 25 000 pesos más para comprar una corbeta peruana. Al comenzar el mes de noviembre de 1824 pidió a los departamentos del sur una nueva ayuda para la guerra del Perú, comenzando con 30 000 pesos que debían entregarse de inmediato al vicealmirante Guise, comandante de la escuadra de navíos conjuntos del Perú y Colombia.[285]

Un cálculo del aporte dado por el departamento de Guayaquil a las guerras de liberación del Perú y Pasto desde el 7 de agosto de 1823, cuando el Libertador se embarcó rumbo al Callao, fueron hechos en septiembre de 1824 por el intendente Juan Paz del Castillo: además de los 100 000 pesos del empréstito forzoso y los 25 000 pesos para la compra de un navío, hubo que prestar 281 601 pesos para los víveres, raciones, vestuarios, fornituras y transportes para los soldados colombianos que llegaron por la vía de Panamá y que se sacaron del Chocó para enviar a Lima, que en las dos expediciones de 1822 y 1823 sumaron más de 13 000 hombres. La hacienda pública de Guayaquil costeó también las operaciones contra la rebelión de Pasto: en la de septiembre de 1822 envió a Quito 53 252 pesos, y en la de 1823 sufragó la conducción de todas las tropas y armamentos que fueron enviadas a Quito, más 21 638 pesos. Como en 1824 envió 382 pesos más a Quito, resultó que desde la declaración de independencia de 1820 Guayaquil había estado endeudándose cada vez más con sus habitantes e imposibilitándolos para seguir contribuyendo más, poniendo en riesgo el crédito del Gobierno.[286]

Cuando el coronel Pedro Murgueitio se hizo cargo de la intendencia del Ecuador, por enfermedad de su antecesor, en marzo de 1826, el primer asunto que debió atender fue el de la demanda de dinero y víveres proveniente de la guarnición de Pasto. Fue entonces cuando registró las frustraciones de los ciudadanos del departamento del Ecuador respecto

---

[284] Los prorrateos de febrero a abril de 1823 aprobados por el Cabildo de Guayaquil se encuentran en el *Archivo Camilo Destruge*, tomo 53, f. 12r-v, y en el tomo 1560, carpeta 179.
Aportarían los cantones de Guayaquil (2400 pesos), Daule (8500 pesos), Baba (5300 pesos), Babahoyo (4500 pesos), Santa Elena (1400), Machala (3500 pesos), Puerto Viejo (6100 pesos) y Montecristi (2800 pesos). La municipalidad nombró otra comisión para incluir en el repartimiento a todos los artesanos (1048 pesos), pulperos y mercachifles (1238 pesos) y ciudadanos ricos (55 143 pesos), con el fin de aproximarse a la meta de 100 000 pesos ordenada por el Libertador presidente de Colombia.

[285] El general M. A. Valero hizo en Guayaquil, el 22 de diciembre de 1824, un cálculo aproximado de las fuerzas aportadas por los departamentos del norte de Colombia a la División Auxiliar del Perú: 624 hombres del Orinoco, 2049 de Venezuela y 1514 de Cartagena y el Zulia. Descontados las bajas por enfermedad y por la avería de un barco transportador desde Panamá, resultaron 3537 hombres, a los que sumaron los 2919 que ya estaban en la Puna. *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 35, f. 112.

[286] Informe del intendente de Guayaquil, Juan Paz del Castillo, al secretario de Hacienda de Colombia. Guayaquil, 20 de septiembre de 1824, en "Libro copiador de la correspondencia despachada por los intendentes de Guayaquil, 1823-1828" (en *Archivo Camilo Destruge*, Guayaquil, tomo 56), f. 97-101.

de la provincia de Pasto, pues el Libertador presidente la había anexado, con la de Barbacoas, al departamento de Quito en 1822 para administrarlas de una manera más eficiente, de tal suerte que la pacificación de "esos pueblos belicosos y rebeldes" había corrido por cuenta de los sacrificios de hombres, dineros y víveres del departamento de Quito,[287] sin que el departamento del Cauca aportara dinero alguno. Efectivamente, la Legislatura de 1824, al aprobar la Ley de división político-administrativa del territorio colombiano, había agregado tanto la provincia de Pasto como la nueva provincia de Buenaventura (que incluía a Barbacoas) al departamento del Cauca.

Una vez que los miembros de la municipalidad de Quito leyeron la Ley del 25 de junio de 1824 que estableció el ordenamiento político-administrativo del territorio colombiano, en su sesión del 20 de octubre de 1824 acordaron elevar ante el supremo Gobierno la petición de incorporar al departamento del Ecuador las provincias de Los Pastos, Pasto y Barbacoas, argumentando que la mayor parte de las dos primeras provincias se componía de "vecinos residentes en esta capital", que serían gravados si tenían que entenderse en todos sus asuntos con las autoridades del Cauca, y además los habitantes de las tres provincias mencionadas "mantienen estrechos enlaces por relaciones de sangre y comercio con las familias del Ecuador". Adicionalmente, la reducción de los rebeldes de Pasto había corrido por cuenta de "los más extraordinarios sacrificios" de Quito, gracias "al empeño y constancia que han tomado sus oriundos en la pacificación", y los beneficios eclesiásticos de Pasto y Barbacoas estaban en la jurisdicción del obispado de Quito. Por el acta de esta sesión podemos saber que el Libertador había complacido en 1822 a los quiteños agregando las provincias de Pasto y Barbacoas al departamento del Ecuador, así como les ofreció su apoyo para la apertura del nuevo camino de Esmeraldas con el fin de que contaran con el puerto de Atacames para su comercio, pero los legisladores de 1824 revirtieron legalmente esa decisión.[288]

El intendente del Ecuador, José Félix Valdivieso, no solamente apoyó decididamente esta reclamación en sus despachos al secretario del Interior de Colombia, sino que se convirtió en el permanente asesor del general Flores sobre la importancia de este proyecto para el poderío del futuro Estado del Sur de Colombia. Haciéndose vocero de "los Pueblos del Sur" reclamó la decisión de la Legislatura de 1824 que había dado al territorio del departamento del Cauca cuatro ricas provincias con 21 cantones, mientras que el departamento del Ecuador solo había recibido tres provincias y 15 cantones miserables, rebajándolo "de su antigua dignidad", pese a que los quiteños habían sostenido

[287] "Comunicación dirigida al comandante general del departamento de Quito por el intendente encargado. Quito, 25 de marzo de 1826" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 11, volumen 4, Libro 3° de la correspondencia que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con la capital y sus cinco leguas), ff. 71v-72.

[288] "Acta de la sesión de la municipalidad de Quito correspondiente al 20 de octubre de 1824" (en *Archivo de la municipalidad de Quito*, Miscelánea, tomo IV), f. 30r-v. Firmaron esta acta José María de Arteta, Camilo Caldas, Juan Ante, José María Vergara, José Valdivieso, Agustín Dávila y Pedro Manuel Quiñones. Agradezco a Santiago Cabrera Hanna la cesión de una copia de esta acta.

con sus soldados y dineros la guerra de Pasto, "cuyos moradores llevan en su estupidez un jermen de rebelión". Aunque el Libertador había adjudicado al departamento de Quito la provincia de Pasto, la Legislatura de 1824 había dado "todas las ventajas a favor del Cauca y las pensiones contra Quito". Insistió en que Barbacoas debía agregarse a Quito por sus estrechas relaciones comerciales y de sangre, "cimentadas por el tiempo y las facilidades inseparables del cálculo de los hombres". El oro producido por esta provincia era indispensable para el comercio de Quito, una ciudad antigua cuyo rango e importancia le "había granjeado el respeto y el amor de todos los pueblos de su antigua jurisdicción", donde residían todos los tribunales porque era el centro de la administración religiosa y política, donde se educaba la juventud de todas las provincias.

Valdivieso también advirtió que el ordenamiento de la Legislatura de 1824 había irritado los ánimos de los quiteños y comparó esta "humillación" con el sentimiento de los quiteños contra los españoles en los tiempos del presidente Ramírez, cuando este propuso al rey el traslado de los tribunales y autoridades a Guayaquil, dejando a Quito reducida a una ciudad subalterna, en castigo de "su patriotismo y de su antigua propensión a la Libertad".[289]

Fue de este modo como en adelante, "al indicar cualquier necesidad de Pasto no se hace otra cosa [en el departamento del Ecuador] que excitar el odio, la indignación y el resentimiento que casi públicamente se manifiestan con la separación que se le ha hecho de aquella provincia, y de Barbacoas, que S. E. el Libertador incorporó a este departamento". Las razones para la frustración eran evidentes: "después de haber sido Pasto el lugar donde se han consumido millares de hombres del Ecuador, y casi todos sus recursos", quedó esa provincia para el departamento del Cauca, con lo cual no podía remediarse el descontento de no poder resarcir "las pérdidas ocasionadas en tantos años de revolución" con los ingresos del comercio y las relaciones con esas provincias. La conclusión de este oficial fue: "la fuerza de Pasto podría sostenerse con menores dificultades si esa provincia y Barbacoas fuesen una parte integrante de este Departamento".[290] Lo que los quiteños no podían advertir en ese entonces es que las violencias ejercidas por las tropas sobre los pastusos atizaban el rencor de estos y su simpatía por los generales caucanos que, como Obando, les ofrecían protección y devolución de bienes expropiados.

El Libertador presidente impuso a los quiteños un donativo de 25 000 pesos para la campaña de Pasto que fue realizada en 1823, suma que fue distribuida entre ellos de acuerdo con los bienes inmuebles que tuviesen en todos los cantones. Cuando empezó la campaña del Perú decretó una contribución mensual de 25 000 pesos solo a las provincias, cantones y parroquias del departamento de Quito, distribuida por una comisión

---

[289] José Félix Valdivieso, "Representación dirigida al secretario del Interior de Colombia, José Manuel Restrepo. Quito, 6 de diciembre de 1824" (en *Archivo de la municipalidad de Quito*, Miscelánea, tomo IV), ff. 95r-96v. Agradezco a Santiago Cabrera Hanna la cesión de una copia de esta representación.

[290] "Comunicación dirigida al comandante general del departamento de Quito por el intendente encargado. Quito, 25 de marzo de 1826", ff. 71v-72.

de diez peritos entre todos los propietarios de haciendas y presbíteros beneficiados con rentas eclesiásticas. Para reunirla, cada mes serían recaudados 1600 pesos en Loja, 400 pesos en Zaruma, 3000 pesos en Cuenca, 700 pesos en el cantón de Alausí, 2600 pesos en Latacunga, 1800 pesos en Ambato, 2800 pesos en Riobamba, 800 pesos en Guaranda y 700 pesos en Alausí.[291] Al Comercio de Quito se le asignaron 800 pesos mensuales.

Fueron muchas las resistencias opuestas a esta contribución, juzgada de corta duración cuando se impuso porque la campaña del Perú parecía rápida, pero cuando se prolongó los eclesiásticos alegaron su pobreza para resistir los pagos mensuales. El intendente de Quito, quien se negó a aceptar todas las excusas presentadas, tuvo que insistir a los jueces políticos de Ambato y Riobamba sobre la necesidad del empréstito pedido "para dar el último paso en la carrera de la libertad e independencia de América", argumentando que "cualquier colombiano verdadero no podrá dejar de sacrificarse por cumplir la erogación de lo que se ha impuesto".[292] Los eclesiásticos que estaban resistiendo la entrega de sus aportes, acogiéndose a la excepción de pobreza, tenían que ser apremiados con el argumento de que el gobernador del obispado había facultado al intendente a emplear las compulsiones legales contra ellos, con lo cual estaba facultado para apresarlos y poner curas excusadores en sus beneficios.

En marzo de 1826 el Consejo de Gobierno de Colombia llegó a la conclusión de que había que mantener en Pasto una guarnición permanente para refrenar cualquier intento de sedición y sofocar sus semillas, evitando las quejas y resentimientos que siempre habían causado entre sus vecinos las levas, alojamientos, raciones y bagajes que había que dar a los soldados. El secretario de Hacienda calculó en 10 000 pesos el gasto mensual de esta guarnición y resolvió repartir esa suma entre sus departamentos vecinos: el superintendente de la Casa de Moneda de Popayán enviaría 2000 pesos mensuales, la Caja de Quito 2000 pesos girados de la masa de los diezmos de su obispado, 1500 pesos de la masa de los diezmos del obispado de Cuenca y de la aduana de Guayaquil 3000 pesos.[293]

Por orden de Tomás Gutiérrez, comandante militar y político interino de la provincia de Barbacoas, el ayuntamiento de esta ciudad ya había repartido en agosto de 1823 una contribución de 20 000 pesos entre sus vecinos para la subsistencia de la guarnición de Pasto. El vecindario pidió dividirla en cuatro partes, que serían entregadas los días 4 de los siguientes meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. En julio de 1822 fueron publicadas en este cantón las leyes de Colombia, y por disposición del nuevo Gobierno

---

[291] "Comunicaciones del intendente de Quito a los gobernadores y jueces políticos del Sur. Quito, 7 de agosto de 1823" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 11, volumen 1, Libro 2º de la correspondencia oficial que lleva la Yntendencia de Quito con los gobernadores, jefes políticos y demás autoridades de la carrera del sur, desde 23 de junio de 1823), f. 9r-v.

[292] "Comunicación del intendente de Quito a los jueces políticos de Ambato y Riobamba. Quito, 7 de octubre de 1824" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 11, volumen 1, Libro 2º de la correspondencia oficial que lleva la Yntendencia de Quito con los gobernadores, jefes políticos y demás autoridades de la carrera del sur, desde 23 de junio de 1823), f. 98v.

[293] José María del Castillo, "Carta de José María del Castillo, secretario de Hacienda de Colombia, al intendente de Guayaquil. Bogotá, 21 de marzo de 1826" (en *Archivo Camilo Destruge*, tomo 87), f. 40r-v.

de los Pastos se les impuso esta nueva contribución, pues ya en 1822, "obligados por su incorporación a Colombia", habían entregado 2544 pesos, y en julio de 1823 entregaron 1333 pesos de contribución directa. El Libertador ordenó que se mantuviera en Barbacoas el sistema de rentas que existía bajo el régimen español: 5 % de alcabalas, el estanco de tabacos (que no habían tenido bajo el régimen español), composición de caminos, fábrica de tambos en la montaña.[294] Además de esta contribución, durante el segundo semestre de 1822 pagó este vecindario la contribución directa que también se aplicó al sostenimiento de la guarnición de Pasto.

Cuando la Legislatura de 1824 decretó una nueva contribución extraordinaria para todos los colombianos, giró el intendente a todos sus subalternos un reglamento impreso y formatos de las dos listas que se debían llenar para esta nueva carga: una para el registro de todas las propiedades raíces que existían en las parroquias y otra para el registro de todas las personas adultas, tanto hombres como mujeres, que tuvieran más de 50 pesos de renta anual provenientes de su trabajo. Aunque los indígenas que pagaban tributos no fueron incluidos, sí lo fueron las mujeres de todas las clases y los indígenas que no pagaban tributo, como los demás ciudadanos.

La capitación de 3 pesos anuales impuesta por el Libertador presidente en el artículo 6 de su Decreto del 23 de noviembre de 1826, que intentó cobrar por una sola vez a todas las personas libres comprendidas entre los 14 y 60 años de edad, sin excepción de clase, condición ni estado, fue resistido con vehemencia por las mujeres del departamento del Ecuador. La queja generalizada obligó al intendente José Modesto Larrea a suspender su ejecución entre las mujeres para evitar los "graves males que no se han podido prever", teniendo en consideración "que la pobreza y miseria del departamento no proporcionan, ni aun a los hombres, medios fáciles de subvenir a las necesidades del Estado, mucho menos a las mujeres que no pueden emplear sus brazos débiles en la agricultura, y que carecen de todos los recursos para poder pagar la capitación de tres pesos".[295] Examinada esta

---

[294] La mitad de esta contribución de 20 000 pesos fue impuesta a los ciudadanos ricos que no eran afectos al régimen de Colombia, y la otra mitad a los demás vecinos en proporción a su capacidad. Barbacoas, 24 agosto de 1823. El coronel Tomás Gutiérrez reemplazó durante nueve meses al titular de la gobernación de Barbacoas, coronel Pedro Murgeityo, y dio buena fe del cambio de conducta política de este vecindario después de que fueron publicadas en este cantón de la intendencia de Quito tanto la Constitución como las leyes de Colombia. *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), serie Gobernación de Popayán, caja 352, carpetas 1 y 2.

[295] República de Colombia, "Decreto del intendente del Ecuador suspendiendo el cobro de la capitación a las mujeres. Quito, 29 de enero de 1827" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), serie Gobierno, caja 84, exp. 15), f. 1. El jefe superior de los departamentos del sur, general José Gabriel Pérez, aprobó esta suspensión ante "la triste idea de ver llenas las cárceles de infelices viudas, que tal vez van a perecer de necesidad", y ante "el disgusto general que ha manifestado el pueblo en circunstancias en que es preciso adaptar medidas suaves para no aumentar la divergencia de opiniones, y sobre todo el deseo de hacer respetar la autoridad de S.E. el Libertador por el convencimiento de que siendo el padre de los colombianos se interese en su felicidad y no exige tan costosos sacrificios de sus hijos predilectos". "Comunicación del intendente al presidente de la corte superior de justicia del sur, 27 de enero de 1827" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), serie Gobierno, caja 84, exp. 15), f. 2.

suspensión por el doctor Luis de Saá, fiscal de la Corte superior del sur, fue aprobada por los demás magistrados en atención a la queja general que despertó ese decreto, originada en "el llanto universal de estas, su desconsuelo y desesperación".

En la parroquia de Tulcán fueron fijados dos pasquines contra la capitación cuando se preparaban los comisionados a ejecutar su cobro entre los varones. Uno de los pasquines decía lo siguiente:

> Señores comisionados y señores jueces: verán, verán y verán como cobran los tres pesos, y al mismo tiempo el comisionado y los que han dado alojamiento verán sus cadáveres en plaza pública si no desocupan dentro de tres horas el pueblo; bajo de este pie se les vuelve a advertir una y otra vez que si ponen execución en dicha cobranza se les pagará redoblado en una de estas dos cosas: la primera en números; la segunda lo que dijo un viejo quando lo botó un toro (que es, a saber, mierda), y al fin o nos consumen a nosotros, o nosotros a dichos ladrones (Hay una pintura de muerte).[296]

Los mozos de Tulcán se salieron con la suya, pues obligaron al gobernador de la provincia de Imbabura y al jefe político municipal de Ibarra a suspender el cobro de la capitación entre los varones, "para evitar las desgracias públicas y las funestas consecuencias que deben esperarse". Ante un "tumulto sedicioso que lo amenazó con las armas en la mano" durante la noche del 18 de noviembre de 1827, el gobernador puso fin al bochinche firmando el compromiso de no cobrarles la capitación y de interponer sus súplicas al Gobierno supremo para que confirmase su resolución. El 20 de diciembre siguiente, el intendente del Ecuador ordenó el envío de dos compañías del batallón Yaguachi para hacer efectivo el cobro de la capitación en Tulcán.

El dominio de los oficiales colombianos (venezolanos y granadinos) en las provincias del sur significó un reclutamiento permanente de milicianos en los pueblos de los distintos cantones, según las cifras de leva que fueran dando en sus órdenes. Después de la entrevista realizada en Guayaquil entre el protector del Perú y el presidente de Colombia, este no dejó "de pensar un instante en la suerte del Perú", por lo cual ordenó al general Sucre tomar medidas preparatorias para alistar cuatro mil hombres en el departamento de Quito. Los jueces políticos y los alcaldes pedáneos de las parroquias fueron los encargados del reclutamiento en los pueblos bajo su mando, así como de sus reemplazos en casos de deserción, pues estos se aplicaban "en los parientes más inmediatos, o con los del pueblo de donde son ellos, dos por cada uno".[297]

---

[296] "Expediente seguido por el teniente coronel Basilio Palacios Urquijo, gobernador y comandante de armas de Imbabura, contra los vecinos de la parroquia de Tulcán por su oposición al cobro de la capitación personal de 3 pesos. Ibarra, 3 de diciembre de 1827" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), serie Gobierno, caja 85), exp. 6.
La carta de compromiso del gobernador, el jefe político municipal de Ibarra, el alcalde 1º parroquial y el cura párroco de Tulcán, "en beneficio de la paz y tranquilidad pública", fue firmada el 18 de noviembre de 1827.

[297] "Comunicaciones del intendente de Quito a los jueces políticos de Latacunga y de Ambato. Quito, 7 de

Basilio Palacios Urquijo, gobernador de Imbabura, informó al comenzar el año 1828 sobre "el escandaloso atropellamiento que han experimentado muchos pueblos de esta provincia" por el abuso del comandante del batallón Yaguachi en los reclutamientos de hombres, pues había llegado a ordenar un allanamiento general de las casas de Otavalo y de otras poblaciones, "dando lugar para que el terror y la desconfianza obligue a los hombres a abandonar sus hogares, y a recurrir al asilo de las montañas o de los riscos". Esta circunstancia le había imposibilitado la tarea de reunir cuatro compañías, ordenadas por la comandancia general del departamento, una tarea que juzgó ilusoria "hasta que los pueblos vuelvan a entrar en un grado de confianza" y olvidasen el terror. Una vez que el batallón Yaguachi se había alejado de Otavalo, "una sorda sedición se manifestó en aquellos indígenas por el desagrado con que han visto la disposición de S. E. el Libertador para que ningún cadáver se entierre en los templos y cementerios de las poblaciones". Incluso algunos indígenas habían llegado a desenterrar los cadáveres de los cementerios nuevos de los extramuros y los habían arrojado al río Ambi.[298]

Respaldando este informe, el intendente José Modesto Larrea advirtió que "de día en día se pierde en el Ecuador la opinión y el respeto a las leyes, no porque el carácter de sus habitantes sea propenso a la insubordinación, sino por la dureza y mal comportamiento de la mayor parte de los militares, que abusando de las bayonetas oprimen y vejan a pueblos que a costa de sus inmensos sacrificios han querido asegurar sus libertades". Como los reclutamientos se hacían con empleo de la fuerza, turbando la tranquilidad que tanto se necesitaban para curar los males que afligían a la República, estos pueblos estaban ya en el último grado de desesperación y de despecho, "en tal estado que no pueden esperarse sino fatales consecuencias que creo de mi deber anunciarlas para que el gobierno oportunamente las remedie".[299]

Las campañas colombianas en el Perú llegaron a movilizar 15 000 soldados: 7800 provenientes de las provincias de la Nueva Granada y Venezuela, más 7200 de las tres provincias del sur.[300] Solamente la salida de la primera división que marchó con el general Valdés exigió un primer empréstito de 100 000 pesos, y en noviembre de 1824 se preparó en el puerto de Guayaquil una escuadra, bajo el mando del vicealmirante Martín Jorge Guisse, para transportar hacia los puertos del Perú 5000 soldados colombianos llegados desde Panamá, ordenados por el Libertador presidente, una movilización que ocasionó

julio de 1823" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 11, volumen 1, Libro 2º de la correspondencia oficial que lleva la Yntendencia de Quito con los gobernadores, jefes políticos y demás autoridades de la carrera del sur), f. 3.

298 "Comunicación del gobernador de Imbabura al intendente del Ecuador. Ibarra, 3 de enero de 1828" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 262, volumen 651), ff. 6r-7r.

299 "Comunicación del intendente del Ecuador al secretario del Interior, Quito, 6 de enero de 1828" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 1, Libro 3° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con los ministros del Despacho Ejecutivo de la República de Colombia), ff. 39v-40r.

300 Camilo Destruge, *Guayaquil en la campaña libertadora del Perú. Relación histórica* (Guayaquil: Librería e imprenta de La Reforma, 1924), 40.

"inmensos gastos": 50 000 pesos. Los tres intendentes del sur presionaron a todos sus funcionarios subalternos para recaudar las sumas que les fueron repartidas, ordenándoles "cerrar los oídos a toda excepción que les entorpezca o dilate el pago", y obrar con la máxima energía y "sin la menor contemplación ni distinción de persona".[301]

En julio de 1824 el aparato militar colombiano en el Perú, puesto a las órdenes del Libertador presidente de Colombia y con el general Antonio José de Sucre como comandante en jefe, era muy costoso: tres divisiones que integraban once batallones de infantería, dos regimientos y cinco escuadrones de caballería, más seis piezas de artillería con su personal y materiales. La división de vanguardia, comandada por el general José María Córdova, contaba con cuatro batallones de infantería colombiana (Caracas, Pichincha, Voltíjeros y Bogotá) y un regimiento de caballería (regimiento de granaderos de Colombia) y dos escuadrones de caballería (granaderos de los Andes y húsares del Perú). La división del centro, comandada por el general José Lamar, integraba a los cuerpos peruanos: cuatro batallones (Legión Peruana y tres cuerpos de la guardia), un regimiento de caballería (1º del Perú, antes coraceros) y seis piezas de artillería volante. La división de retaguardia, comandada por el general Jacinto Lara, contaba con tres batallones de infantería colombiana (Rifles, Vencedor en Boyacá, Vargas), tres escuadrones de caballería (Húsares de Colombia) y unos 1500 hombres de las partidas sueltas que mandaba el general Correa. La caballería contaba con tres comandantes: el general Necochea (comandante general), el general Miller (comandante de la columna de caballería peruana) y el coronel Lucas Carvajal (comandante de la columna de caballería colombiana). El jefe del Estado mayor de este ejército era el general Andrés de Santacruz. Fue entonces cuando algunos llegaron a calcular en 28 000 soldados el pie de fuerza colombiano desplegado en Suramérica, el uno por ciento de su población.[302]

Hay que recordar que entre 1816 y 1819 la campaña militar de Venezuela consumió los grandes hatos de ganado que existían en las provincias de Cumaná, Barcelona, Apure, Guayana, Calabozo y Casanare. Muchas veces el general Páez invadió Barinas para que sus tropas "se saciaran con el botín" y además organizó un gran rodeo en los llanos para capturar cientos de mulas que vendió a comerciantes antillanos que habían entrado por Guayana. Cuando las provincias de la Nueva Granada pasaron al dominio del *ejército libertador* pudo este contar con moneda macuquina y doblones que se extrajo de las reales cajas de Santa Fe (800 000 pesos fueron abandonados por el virrey Sámano en su huida, con un zurrón de su despacho que contenía 14 000 pesos), Popayán, Antioquia, Tunja, Neiva, Mariquita, Socorro y Pamplona, al punto que las cajas de Guayana recibieron recursos efectivos para financiar la compra de fusiles y solo el general Páez recibió de la caja de

[301] "Circular del intendente de Quito a todos los jefes políticos. Quito, 12 de noviembre de 1824" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 11, volumen 1, Libro 2º de la correspondencia oficial que lleva la Yntendencia de Quito con los gobernadores, jefes políticos y demás autoridades de la carrera del sur), ff. 108v-109r.

[302] "Organización que tenía el Ejército libertador del Perú en el mes de julio de 1824 bajo la dirección inmediata del Libertador presidente de Colombia" (*El Constitucional Caraqueño*, 17, lunes 10 de enero de 1825).

Santafé 150 000 pesos. Llegaron también los recursos proveídos por comerciantes extranjeros (Brion, D'Everaux, Hamilton, Thompson, Elbers) y los empréstitos contratados en el París de 1822 por Zea, a los que se agregó el gran empréstito inglés contratado en 1824.[303] Estas cifras demuestran que la financiación de las campañas del Perú y de Pasto por las provincias del sur de Colombia no fue una novedad en la práctica del ejército colombiano.

Un informe presentado a mediados de 1824 por Juan Texada desde La Tola al juez político de Esmeraldas, Vicente Chiriboga, muestra las vicisitudes sufridas por los ganados vacunos y equinos ante las demandas de los cuerpos militares que sucesivamente ocuparon las provincias del sur. Los ganados que en ese momento existían en sus campos bajo la denominación de *ganados del Estado* habían sido, desde inmemorial tiempo, del fondo de cofradías de esa iglesia parroquial y de la de Capayas, y el hato, que había llegado a tener 600 cabezas, se había integrado mediante donaciones de algunos vecinos para liberarse de la contribución de cofradías. Aunque no se contaba con el documento de fundación de la cofradía, era "una verdad notoria a todo este cantón". En el año de 1820, cuando las tropas republicanas habían tomado ese cantón, se les suministraron las raciones con todos los ganados que existían en ese país, sacrificando los más grandes y menos productivos, y se llevó una cuenta prolija del repartimiento de ganado que se había hecho entre el vecindario. Cuando el cantón volvió al dominio de los españoles por una sublevación del vecindario de Rioverde, se dio orden de no disponer del ganado de cofradías para racionar tropas, cargando esa contribución sobre el ganado de la hacienda de Molina para arruinarla, dado que pertenecía a la familia Valencia de Popayán, y sobre el de otros vecinos locales, para castigar sus opiniones patrióticas. El mismo virrey Murgeón, quien puso en vigencia la Constitución española en el departamento de Quito, dispuso por una ley española que todo el ganado de las cofradías pasase al Estado, con lo cual el gobernador español don Juan Carcaño se apoderó del hato, haciendo sobre él gastos inoficiosos para arruinarlo todo antes de entregar el dominio del cantón, que desde mayo de 1822 volvió al dominio de los oficiales republicanos. El capitán Pedro José Villegas fue quien recibió los ganados de cofradía bajo la calificación de ser propiedad del Estado. Así fue pasando el hato de mano en mano, sin que los oficiales fuesen enterados del origen de su adquisición, pues los vecinos no se habían atrevido a reclamar su restitución, bien porque ignoraban los términos de la ley española que mandaba incorporar los fondos de cofradías al Estado, o bien porque de allí podían echar mano para raciones urgentes de las tropas o para caballerías solicitadas. Los jueces políticos fueron quienes tuvieron a su cargo la cuenta de las existencias de esos ganados, que había quedado reducido a 43 reses chicas de cría y 11 yeguas chicas y grandes.[304]

---

[303] "Refutación al acta de Valencia que afirmó que los gastos de la guerra de Venezuela fueron hechos con recursos de ese departamento" (*Gaceta de Colombia*, 256, suplemento, 10 de septiembre de 1826), 4.

[304] Juan Texada, "Informe de Juan Texada al juez político Vicente Chiriboga sobre las vicisitudes del ganado del fondo de cofradías, La Tola, 2 de junio de 1824" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 249, volumen 618), ff. 161-162v.

En el mes de enero de 1823, el ayuntamiento de Quito libró una disputa con el intendente interino Vicente Aguirre, nativo de Quito, por los 50 pesos diarios que este exigía para el sostenimiento de 400 hombres del batallón de milicias acuartelado. Como el contingente se redujo en 100 hombres, el ayuntamiento solicitó la reducción de la carga diaria, dado que a razón de un real diario por hombre solo se requerían 35,5 pesos. Pero fue mucho más allá al solicitar transparencia en el modo como se gastaban los caudales que ingresaban al tesoro departamental, procedentes de los ramos de alcabalas, aguardientes, tributos y demás rentas estancadas, "para que conozca el vecindario que no se le grava con otras exacciones sino por la indispensable necesidad que hay de auxiliar a la República". La respuesta airada del intendente a la petición de cuentas del gasto público sorprendió al ayuntamiento:

> ¿VS. M. Y. quiere saber en qué se han consumido de Venezuela, la Nueva Granada, no digo las rentas, los recursos todos, de Colombia? Puede preguntarlo a veintidós mil soldados españoles que tenía el Exército Expedicionario de Morillo, a doce años continuos de revolución y de guerra, pero ¿qué guerra? Guerra de que en el Sur no hemos visto sino la historia. Allí en los campos de Carabobo, Boyacá, Vargas, San Félix, allí están, señores, los recursos de Colombia, y ese fue el fruto glorioso que sacaron de sus sacrificios los pueblos del Norte, y con el que están contentos. ¿Quiere VS. M. Y. saber en qué se han consumido las rentas de Quito? Puede preguntar a cerca de tres mil españoles vencidos en las alturas del Pichincha; puede VS. M. Y. ir a las filas del Batallón Rifles y Bogotá, y preguntarlo a los facciosos de Pasto en Taindala, Yacuanquer y Santiago. La campaña sola del Sur ha costado al Estado contraer créditos que no cubriría aun cuando destinara a su pago exclusivamente las rentas del Departamento por cuatro años enteros. ¿Cree VS. M. Y. que la guerra se hace con las mismas medidas y las mismas erogaciones que para dar un refresco?[305]

El coronel Aguirre añadió que las rentas departamentales se estaban invirtiendo en las maestranzas de Quito y Ambato, en los hospitales militares de Quito, Ibarra y Pasto; en el pago de salarios a los empleados del Gobierno, de la administración de justicia y de hacienda; en el sostenimiento de los cuerpos militares veteranos que estaban en las diversas guarniciones, integrados por "soldados beneméritos que con su sangre y sus fatigas son el apoyo de nuestra libertad". Advirtió que "la independencia de un país que ha estado tantos años sumergido en la degradación humillante en que se ha visto Colombia es obra de todas las virtudes, es obra de la simultánea cooperación de todos los individuos de la sociedad a un mismo fin, y es obra del absoluto desprendimiento de todo cuanto pueda contribuir al logro de la empresa. Sin esto es preciso renunciar a la dulce esperanza de la independencia".[306]

---

[305] "Expediente promovido por la municipalidad de Quito pidiendo una rebaja del impuesto de cincuenta pesos diarios mandados exigir para la mantención de las milicias acuarteladas, Quito, enero de 1823" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 246, volumen 612), f. 3r-v.

[306] Ibid.

Alegó que el ayuntamiento no tenía derecho alguno a pedir cuentas de la inversión de los caudales a los agentes del poder ejecutivo nacional, dado que esta tarea le había sido asignada al Congreso nacional por el artículo 55 de la Constitución. Los cabildos, como los ciudadanos, solo tenían derecho a reclamar por medio de la imprenta o de representaciones respetuosas y moderadas el cumplimiento de las leyes en todos los ramos. Aunque algunos creían que con la pacificación de Pasto ya no había más necesidad de sacrificios, advirtió que la guerra no había concluido, pues en el Perú estaban las tropas de Canterac y Laserna, capaces de hacer vacilar la suerte de ese país y de amenazar este, donde existían "díscolos y perturbadores del orden, egoístas indolentes, apáticos, facciosos, hombres con un excesivo apego a sus caudales, y cuyos principios mezquinos y abatidas ideas son un gran obstáculo al establecimiento de nuestra independencia".[307] No olvidó el intendente verter amargos reproches sobre el pobre cumplimiento de sus funciones propias por el ayuntamiento quiteño: un estado lastimoso de la policía de la ciudad, desorganización total de la administración de la renta de propios, desidia de los capitulares en el cobro de las rentas municipales y daños en los establecimientos que estaban a su cargo.

Al recibir la inesperada comunicación del intendente Aguirre, el ayuntamiento ordenó contestarla para representar "el vejamen que se le ha irrogado al decoro de la municipalidad". Acaeció que simultáneamente el intendente pidió al ayuntamiento que ordenase al mayordomo del ramo de propios suspender la contribución de cera que tradicionalmente daba esa corporación para la fiesta de la Candelaria, tal como lo había pedido la Corte Superior de Justicia, quien aconsejó invertir esos recursos en objetos del bien común, como la dotación de escuelas y medidas de policía. El ayuntamiento ordenó responder que la mencionada corte no tenía facultad alguna para suprimir la contribución de cera, pues se trataba de una facultad privativa de la municipalidad: "En ninguno de los códigos que hasta el día se han publicado se encuentra ley o decreto que los faculte para que puedan tener intendencia en el régimen económico del ayuntamiento".

La extensa respuesta del ayuntamiento contra el descomedimiento de la primera comunicación del intendente interino y contra su intromisión, defendió su autonomía tradicional, desde los tiempos en que la Ley 53 (título 5 del segundo libro) de la *Recopilación de leyes de Castilla* había prohibido a los oidores entrometerse en las ordenanzas y rentas propios de los pueblos. La tradición de distribución de la cera para la fiesta de la Candelaria provenía de la antigua ordenanza que "desde su primera erección rige este ayuntamiento", y ni siquiera los virreyes gobernadores podían dispensarla, pues siempre había sido respetada la atribución del cuerpo municipal para la distribución de las rentas de propios. Defendiéndose de todos los cargos de incompetencia, el ayuntamiento pidió la publicación de las comunicaciones cruzadas para que el mundo imparcial resolviese el problema "de si el espíritu con que se ha oficiado a un cabildo corresponde al reciente sistema liberal, y se deje la más ligera esperanza de que alguna vez llegue a ser republicano".

[307] Ibid.

El militar caleño Eusebio Borrero, secretario del intendente interino, respondió la comunicación del ayuntamiento con una nota grosera y amenazante dirigida al alcalde Manuel Peña:

> Aunque yo no tengo autoridad para castigar estos desacatos como la tiene la Intendencia, y podría por lo mismo usar de un hermoso sable que me ha concedido la República para defender sus derechos y castigar a quien me insulte, tengo bastante calma para despreciar las injurias y el concepto insignificante de sus compañeros de firma, de esos chisperos indecentes, a quienes tiene trastornada la cabeza las ridículas y sediciosas ideas de Independencia y separación de Colombia, y haré con ellas lo que el mastín con los gosquesitos que le ladran, que alza la pierna, los mea y prosigue su camino.

Era demasiado el atrevimiento. Pero el intendente interino no se quedó atrás y mandó apresar a dos regidores y al procurador general del ayuntamiento, desterrándolos un día después. El ayuntamiento quiteño tuvo que escribir directamente al Libertador presidente para enterarlo y pedirle que "remediara estos atentados", así como "alguna satisfacción por los ultrajes recibidos" de quien no conocía la naturaleza del Gobierno representativo, y por ello acudía a medidas violentas "para no dejar que cada uno goce en toda su plenitud el hermoso derecho de decir y hablar como se piensa".

La entrega de equinos para el transporte de los soldados y sus equipos, llamados genéricamente con la palabra *bagajes*, fue una fuente permanente de inconformidad del pueblo, no solo porque perdían sus bestias con demasiada frecuencia sino porque tenían que enviar un peón a su costa para traerlos de regreso. Ambrosio Dávalos, gobernador de la provincia de Chimborazo, confió al intendente del Ecuador desde Riobamba, al comenzar agosto de 1827, que los reclamos que le hacían los vecinos por sus mulas y caballos lo tenían ya "en estado de volverme loco", pues de 400 equinos que salieron hacia la expedición a Guayaquil ninguno había vuelto. Los oficiales y soldados se negaban a devolverlos, "con terquedad y braveza", una vez que los habían llevado por la fuerza.[308] El juez político de Guaranda también informó que los batallones que iban y venían de la expedición de Guayaquil habían agotado el ganado y los víveres, al punto que ya había tenido que acudir a tomar los bueyes que usaban los indios para la agricultura, dejándolos sin con qué laborar sus campos.[309] Cuando fue invadida la provincia de Cuenca por una columna de tropas peruanas, en febrero del año 1829, fue necesario disponer de todo el ganado existente para racionar las tropas de defensa, incluyendo la boyada de Tarqui, algo que causó al general Flores "el dolor de dejar a sus interesados sin arbitrio para sostener la agricultura de ese campo".[310]

---

[308] Ambrosio Dávalos, "Comunicación de Ambrosio Dávalos al intendente del Ecuador desde Riobamba, 2 de agosto de 1827" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 257, volumen 640), ff.28r-29r.

[309] Agustín Velasco, "Comunicación de Agustín Velasco al intendente desde Guaranda, 9 de agosto de 1827" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, Caja 259, volumen 643), ff. 43r-v.

[310] Ignacio Torres, "Comunicación dirigida por el general Ignacio Torres, intendente del Ecuador, al gobernador de la provincia de Chimborazo. Quito, 2 de marzo de 1829" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo

Ya en 1823 había advertido el oficial Pedro José Villegas sobre las consecuencias de la conducta del juez político de Ambato, quien se negó a darle bagajes y raciones, pese a que marchaba en una comisión militar. Ni corto ni perezoso, este oficial fue a la hacienda de Guachi, donde tomó un carnero y desmontó a algunos infelices comerciantes de sus bestias, pese a que sabía que era un irrespeto a la propiedad de los ciudadanos, y que con ese procedimiento se hacía odiosa "la causa y la opinión que aún no está consolidada desaparece del corazón de los perjudicados".[311] Las innumerables quejas originadas por los robos de animales de silla y de carga obligaron finalmente al Libertador presidente a emitir en 1829 dos decretos que regularizaban la demanda de bagajes por parte de los soldados, pero una comunicación privada indica que debieron quedarse en letra muerta:

> Me he divertido con los decretos del Sr. Livertador, pues en Tiopullo nos quitaron dos borricos y representándoles a los soldados dichos decretos y las penas que tenían, se rieron y dijeron que no habían de montar en los Decretos: estos fueron unos ocho soldados de caballería que pasaron para Quito y fueron haciendo mil daños por el camino. Vea U. mi amigo si sirven órdenes ni decretos en Colombia.[312]

En la provincia de Pamplona, los alcaldes indígenas de la parroquia de Cácota de Velasco anotaron cuidadosamente todos los bagajes que fueron obligados a entregar a las tropas colombianas, sin paga alguna, bajo la presión del jefe político cantonal. Esa cuenta ilustra bien las exacciones que experimentaron los pueblos de indios por los desplazamientos de las tropas republicanas: en los seis años comprendidos entre 1826 y 1831 entregaron 1012 bagajes gratuitos a oficiales y tropas que pasaron por el pueblo.[313]

El juez primero parroquial de Machachi se quejó en 1829 del comandante Alexandro Machuca, quien fue nombrado por el Libertador presidente como corregidor del cantón de Latacunga, quien además de no devolver las bestias de bagajes ponía en las cárceles a los peones que las seguían para traerlas de regreso. Así había sucedido con todas las

---

Corte Suprema de Justicia (General), caja 14, volumen 1, Libro 4° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento del Ecuador con las autoridades del Sur), f. 117.

311 Pedro José Villegas, "Comunicación de Pedro José Villegas al intendente de Quito desde Riobamba, 15 de agosto de 1823" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 263, volumen 655), ff. 157r-158v.

312 M. Alarcón, "Carta de M. Alarcón a Matías Corral, oficial primero de la Secretaría de Quito, Latacunga, 11 septiembre de 1829" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 264, volumen 656), ff. 43r-v.

313 Fermín Cañas y Pedro Castro, "Lista de los servicios que se han hecho en esta parroquia de Cácota de Velasco con bagajes desde el año 1826 hasta esta parte, la cual se ha sacado de todos los papeles de este archivo, para que la lleve por documento a Bogotá el señor Juan Bautista Isidro, que sigue de comisionado en nombre de esta parroquia a alegar ante la gran Convención Granadina. Cácota de Velasco, 1 de diciembre de 1831" (en *Archivo Histórico Legislativo*, tomo 76), f. 42r-43v.

cabalgaduras que se habían llevado los soldados del batallón Ayacucho y con cuatro caballos del Estado que la tropa había tomado de un potrero.[314]

Un informe de Tomás Sevilla, procurador municipal de Ambato, esclareció el modo como operaba el impacto de la guerra sobre la producción agropecuaria. En su opinión, todos los males procedían "del desorden monstruoso y avaro de los jueces políticos, y por los errores de sus órdenes". Como en esa zona no existían hatos de ganados ni potreros, cuando las tropas solicitaban raciones de carne procedía el juez político contra los pobres labradores quitándoles los bueyes de sus arados, sacrificándolos para las raciones de los soldados. Al quedarse sin su fuerza productiva, "el aldeano blasfema contra el gobierno, creyendo que autoriza tales depredaciones", y en los siguientes años se veía la decadencia de la agricultura. Hizo entonces las cuentas menudas para demostrar el beneficio personal del juez político: cada soldado acuartelado debía recibir diariamente, a cambio de un real que el Gobierno le daba para su ración, libra y media de carne, 8 onzas de papas, 3 panes y leña para cocinar. Para cada grupo de 16 soldados, el juez político pagaba a los campesinos proveedores 5 reales por arroba de carne, 1 real por arroba de papas, 4 y medio reales por 48 panes y medio real por arroba de leña, un total de 11 y medio reales, pues no le pagaba a los indios el transporte de las leñas. Pero como él recibía 16 reales de cada grupo de soldados de este número le quedaba una ganancia de 4 y medio reales diarios, por el total de los soldados acuartelados 3 pesos diarios, o 90 pesos mensuales. Además de defraudar al Gobierno y de oprimir a los labradores e indígenas, se había destruido la capacidad productiva con el sacrificio de los bueyes de arar. A la vista de este informe, el prefecto del Ecuador ordenó fijar en las cabeceras de cantón avisos convocando a los ciudadanos interesados en encargarse de la provisión del ejército, con arreglo a lo acordado por la Junta general de hacienda, para evitar más reclamos de esta naturaleza.[315]

En resumen puede decirse que el peso de los cuerpos del ejército colombiano en los tres departamentos del sur de Colombia, entre 1822 y 1830, fue socialmente devastador. La producción agropecuaria fue arruinada por el sacrificio del ganado —incluso los bueyes de los arados, para proveer raciones a los soldados—, por el reclutamiento de mozos campesinos y por la entrega de bagajes y peones para el servicio militar. El comercio fue amenazado por la inseguridad y por los contrabandos de aguardientes, por el monopolio de la sal entregado a Guayaquil y por los continuos empréstitos forzosos que no fueron reembolsados. La capitación general de 1827 fue resistida por las mujeres y por los pueblos, y la circulación de moneda metálica se fue contrayendo. La discrecionalidad con que actuaron los intendentes sobre los ramos fiscales antiguos, incluyendo los bienes de temporalidades y los diezmos eclesiásticos, fueron debilitando los ingresos públicos, casi todos remitidos

[314] Manuel Proaño, "Comunicación de Manuel Proaño, juez primero de Machachi, al prefecto José María Sáenz, 14 diciembre de 1829" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 264, volumen 656), ff. 222r-v y 300.

[315] Tomás Sevilla, "Informe de Tomás Sevilla, procurador municipal de Ambato, al intendente del Ecuador, 1° de julio de 1830" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 264, volumen 661), ff. 1r-3r.

al gasto de los cuerpos militares. Los indios prefirieron retornar al antiguo tributo antes que exponerse a los experimentos fiscales liberales y a las cargas fiscales de los ciudadanos. Los estancos suprimidos tuvieron que ser restablecidos para alimentar las tesorerías departamentales, pero los intendentes no cesaron de quejarse por la escasez de fondos.

Las campañas de Pasto y del Perú, que se calcularon de corta duración, se prolongaron mucho más de lo que imaginaron sus promotores y consumieron el ahorro social. El intento de incorporación de zonas limítrofes al territorio de la República peruana, con bombardeo al puerto de Guayaquil, fue la manera como un diablo pagó a quien bien le sirvió. La independencia, como percibió José Manuel Restrepo, le pasó factura a las libertades ciudadanas que tuvieron que esperar en vano su turno. La respuesta de los dirigentes y pueblos del sur frente a las dificultades económicas y políticas fue paradójica: de un lado, aspiración a un régimen federal que les diese autonomía administrativa respeto del Gobierno bogotano para resolver los problemas fiscales y sociales; del otro, subordinación absoluta al mando dictatorial del Libertador presidente. Como se verá en el cuarto capítulo, fueron los más fieles defensores de esta autoridad carismática quienes terminaron poniendo fin al experimento político colombiano, esa invención y obra del *padre de la patria*.

La intendencia de Guayaquil, cuyo primer intendente en propiedad fue el general venezolano Juan Paz del Castillo (abril de 1823 a 10 de julio de 1826), muestra bien las funciones políticas que estas instituciones intermedias entre el Gobierno nacional y las gobernaciones provinciales realizaron en procura del proceso de formación de las instituciones estatales colombianas en todas las provincias incorporadas a su mando. Durante su Administración, esta provincia producía 150 000 cargas anuales de cacao, avaluadas en unos 700 000 pesos, y en su puerto recalaban los buques que cubrían la ruta que unía las costas de Chile y el Perú con las de México, donde introducían dinero y efectos para retornar con cacao, si bien los comerciantes locales preferían el cambio de efectos por frutos al cambio de efectos por dinero. El *libro copiador* de la correspondencia que este intendente dirigió a los tres secretarios de Estado y a muchos funcionarios públicos durante su gestión[316] ilustra muy bien la función política de las intendencias en las siguientes tareas de la agenda administrativa del poder ejecutivo colombiano.

Para empezar, el intendente era el centro de la circulación de todos los decretos y órdenes del vicepresidente Santander y sus ministros, así como de las leyes aprobadas en las legislaturas anuales, tuvieron en los intendentes su decena de interlocutores inmediatos, de donde continuaba la circulación hacia los gobernadores provinciales y los jefes políticos cantonales. La difusión de las noticias relacionadas con el triunfo de las armas *libertadoras* en las provincias que habían estado bajo control realista, para promover el sentimiento patriótico e "inspirar mayor adhesión al régimen constitucional y tranquilidad de la república", pasaban primero por este funcionario, quien ordenaba leer estas

[316] "Libro copiador de la correspondencia".

noticias el siguiente día festivo en todas las parroquias y lugares, y además fijar bandos en los parajes públicos, con repique de campanas y tedeum.

La solicitud de informes a todas las autoridades civiles y eclesiásticas sobre todos los temas hacían de los intendentes la fuente inmediata del poder ejecutivo nacional para enterarse de todos los asuntos de su interés y de la ejecución de las tareas de la agenda administrativa nacional, como apertura de escuelas de primeras letras, promoción del método de instrucción de Lancaster, naturalización de extranjeros, conversión de los conventos menores suprimidos en sedes de colegios provinciales, listas de reos con causas pendientes, tierras baldías, explicación de la Constitución a los estudiantes de todas las cátedras de gramática, filosofía y derecho. La demarcación de los cantones de cada provincia, sugerida en cada departamento por sus funcionarios y aprobada bien por el Libertador presidente (en Guayaquil), por el vicepresidente Santander o por las legislaturas nacionales (leyes de división territorial), sirvió al propósito de optimizar la administración política de los distritos parroquiales, cantones y provincias del territorio nacional.

El control de los dos cleros por el poder ejecutivo para inhibir sus prédicas subversivas encontró en los intendentes su arma expedita, dado que muchos de ellos también ejercían las comandancias de armas en sus distritos. La orden dada por el vicepresidente al provisor de Cuenca (junio de 1823) para que nadie pudiera predicar la palabra divina en las calles y plazas públicas sin previo aviso de su orden religiosa al intendente, y el destierro de clérigos realistas de Pasto hacia Guayaquil, son ejemplos de esta función.

Otros asuntos del resorte del intendente eran la organización electoral, dirigida a la elección de los senadores y representantes que cada año irían a las legislaturas nacionales que se reunían en Bogotá, pues este empleaba su autoridad para compelerlos a ponerse en camino, a través de largas distancias, proveyéndoles sus gastos de viaje. Supervisaba las ceremonias anuales de manumisión de esclavos, con cargo a los fondos de las cajas de manumisión, que debían ponerse en escena los días 25, 26 y 27 de diciembre, y en general resolvía las dudas sobre la legislación aplicable a temas específicos. Por ejemplo, el secretario del Interior advirtió que en el tema de las patentes que daban los obispos para la recolección de limosnas en los pueblos y para predicar con tal propósito debían arreglarse a las leyes españolas. En sus departamentos eran los coordinadores del levantamiento del censo de población de la República y de la distribución de los patrones de las medidas nacionales del almud, medio y cuarto de almud para medir granos, y de la vara colombiana para medir telas. Finalmente, enviaban al secretario de Hacienda los cuadros mensuales de importaciones y exportaciones por el puerto, la entrada y salida de buques, y los montos de los ingresos aduaneros.

Capítulo 3
Los procesos de nacionalización de la vida política colombiana

Las personas no nacen civilizadas: se hacen civilizadas. Y para ello se requiere la suma potestad de un Estado (*imperium*), cuya Constitución debe demostrar su eficiencia para conseguir el fin último de la vida de una sociedad organizada políticamente (*status civilis*), que no es otro que la pacificación y la seguridad de la vida de los ciudadanos. Los asuntos públicos (*res-publica*) deben ser administrados por el Estado con el propósito de imponer la concordia entre ellos y mantener ilesos sus derechos comunes, venciendo la malicia que permite a muchos súbditos infringir las leyes, organizar sediciones e iniciar guerras civiles.[1] Igualmente, las personas no nacen nacionales: se hacen nacionales. Y para ello se requiere que un Estado constituido emprenda y mantenga en toda su fuerza las acciones que construyen la nación cuyos asuntos públicos administran. Entendida como la universalidad de los ciudadanos, una nación del tiempo de la modernidad política no nace: se hace nación al andar de todos los procesos de nacionalización de la vida social (*civitas*).

Los cuerpos de vasallos de naturaleza distinta[2] que recibió la República de Colombia como legado del Estado de la Monarquía Católica no integraban una nación, pues estaban segregados por privilegios y prohibiciones particulares, así como por diversas tradiciones de obediencia a distintos Gobiernos superiores. Por ello la Constitución acordada en la Villa del Rosario de Cúcuta le asignó al Estado colombiano una agenda de tareas que confluían hacia la meta de construir una nación colombiana, que en la práctica eran un conjunto de procesos de nacionalización de las actividades y de las mentalidades sociales.

Frente a los emblemas particulares de las corporaciones —ciudades, villas, colegios, órdenes religiosas, cuerpos de milicia, consulados de comercio, gremios y repúblicas de

---

1 Baruch de Spinoza, "Del fin último de la sociedad" (en *Tratado político*, Madrid: Alianza, 1986 (H 4456)), 127.

2 En las sociedades indianas lo que contaba era la pertenencia a un cuerpo, estatus o comunidad, fuente de todos los privilegios particulares que se defendían en derecho, con lo cual el principio de la acción política era la desigualdad jerarquizada, a semejanza del cuerpo humano que Dios había creado, en el que cada órgano desempeñaba una función distinta en un orden jerárquico, en el que el rey era la cabeza y las castas de mulatos y zambos eran "la hez de la república", como dijo un obispo de Guatemala. Por el contrario, en las sociedades modernas lo que cuenta es el individuo (el ciudadano) y el principio de la acción política es la igualdad, de lo cual se deriva la supresión de los privilegios particulares, los gremios y las comunidades por parte de los legisladores liberales. Beatriz Rojas, "Los privilegios como articulación del cuerpo político. Nueva España (1750-1821)" (en Isidro Vanegas y Magali Carrillo (ed.), *La sociedad monárquica en la América hispánica*, Bogotá: Ediciones Plural, 2009), 128-129.

indios— había que nacionalizar unos símbolos generales para todos los ciudadanos. Frente a las simples representaciones de los procuradores de los cabildos había que institucionalizar los dos cuerpos de la representación política de los departamentos y de las provincias —Senado y Cámara— y el régimen electoral concomitante. Frente a las antiguas instituciones que segregaban a los pueblos —provincias— y a las sociedades —estamentos y *repúblicas*— había que empezar una ardua y larga demolición de los imaginarios que las reproducían. Frente a la tibia responsabilidad de los reyes respecto de la ilustración de sus vasallos indianos había que institucionalizar con calor un conjunto de ofertas de instrucción pública, tales como escuelas de primeras letras, colegios provinciales y universidades distritales. Frente a las deudas particulares que había contraído el Libertador presidente con comerciantes extranjeros para financiar las guerras de liberación, unidas a los empréstitos autorizados por el Congreso para financiar la primera administración —origen de muchas suspicacias— había que convertirlas en una deuda única de la nación. Por ello se examinan enseguida, con algún detalle, esos procesos de nacionalización de la vida de los nuevos ciudadanos colombianos.

1. La nacionalización de los símbolos de Colombia

El siglo XIX fue, en el continente americano, una época de construcción de nuevos Estados nacionales. Fueron estos las unidades de sobrevivencia social que permitieron el avance de unos procesos de integración social más abigarrados que los que correspondían a los Estados monárquicos absolutos que, como Inglaterra, España y Portugal, dominaron las sociedades del mundo atlántico durante el siglo XVIII. Hoy en día las nuevas generaciones creen que los Estados nacionales ya no son las unidades de integración social más apropiadas en la circunstancia de una estrecha interdependencia de todos los Estados, los mercados mundiales y la extrema reducción de los tiempos de los desplazamientos de las personas, las mercancías y las comunicaciones. Pero aunque la humanidad como un todo se ha abierto paso como la suprema unidad social, ello no significa que desaparezcan las unidades anteriores que siguen integrando las personas, tales como las naciones, los grupos familiares, los cuerpos profesionales y las sociedades regionales.

El nacimiento de nuevos Estados nacionales en el continente americano fue un proceso acompañado por diferenciaciones en los campos del lenguaje, la producción y el intercambio, las tradiciones culturales y los regímenes políticos. Aquí se examinan los procesos de diferenciación de algunos símbolos nacionales respecto de los antiguos de la Monarquía Española, iniciados a finales de 1819, y las diferenciaciones simbólicas que los cuerpos nacionales noveles emprendieron sobre el legado común de Colombia cuando esta, como unidad política, se agotó por la incapacidad de sus conductores para mantener vinculados tres grupos *naturales* de antiguos vasallos.

Figura 3.1. Escudos del Virreinato de Santa Fe
Fuente: Archivo General de la Nación y Banco de la República

La construcción de una nueva nación es el aprendizaje colectivo de un nuevo lenguaje, formado por tradiciones antiguas y por innovaciones más o menos grandes, en esa nueva habla algunos símbolos de origen particular tienen que ser nacionalizados. Medios de orientación y de comunicación, los símbolos patrios de una nación sirven a las personas para situarse en un mundo plural de Estados nacionales distintos. Para empezar, estimularon la voluntad de separación política respecto de la nación española que nació en las Cortes de Cádiz (1810-1813), y después fueron la marca y seña en los gabinetes de la diplomacia internacional. Su fin era comunicar una identidad política diferente que se quería alcanzar en el futuro y, en el caso de la República de Colombia, fue la promesa de llegar a ser una nueva potencia en el mundo:

> Ninguno de vuestros tres grandes departamentos, Quito, Venezuela y Cundinamarca, ninguno de ellos, pongo al Cielo por testigo, ninguno absolutamente, por más vasto que sea y más rico su territorio, puede ni en todo un siglo constituir por sí solo una potencia firme y respetable. Pero reunidos, ¡gran Dios!, ni el Imperio de los Medos, ni el de los Asyrios, el de Augusto, ni el de Alexandro pudiera jamás compararse con esa colosal República, que un pie sobre el Atlántico y otro sobre el Pacífico, verá la Europa y la Asia multiplicar las producciones del genio y de las artes, y poblar de baxeles ambos mares para permutarlas por los metales y las piedras preciosas de sus minas, y por los frutos aun más preciosos de sus fecundos valles y sus selvas. No hay, ciertamente, situación geográfica mejor proporcionada que la suya para el comercio de toda la tierra.[3]

La potencia de una nación era simbolizada, en el contexto de las guerras de independencia, por un escudo de armas. Este era también la base de los sellos de los papeles oficiales de los nuevos estadistas y de las monedas metálicas que corrían en el comercio. Los cuerpos armados requerían también de pabellones, cuyos colores se transmitían a las

[3] Francisco Antonio Zea, "Manifiesto a los pueblos de Colombia, Angostura y 13 de enero de 1820" (*Correo del Orinoco*, 50, 29 de enero de 1820).

escarapelas, los gorros y los uniformes. Con el tiempo, también era necesario contar con himnos y marchas militares para inflamar el sentimiento patriótico, así como fue preciso determinar los días patrios que cada año serían dedicados a las representaciones públicas conmemorativas del nacimiento de la nueva nación. Estos fueron los primeros símbolos que experimentaron procesos de nacionalización, porque en su origen fueron invenciones arbitrarias de personas anónimas o conocidas, pero, en todo caso, singulares.

Teniendo a la vista los estudios críticos[4] de Eduardo Estrada Guzmán y Rex Típton Sosa Freire —de quienes se han tomado algunos de los diseños que encontraron en otros autores o hicieron dibujar para ilustrar el movimiento histórico de los escudos de armas y de los pabellones en Colombia y en sus Estados epígonos—, se ofrece a continuación una representación histórica sobre esos procesos singulares de nacionalización de armas, banderas y días conmemorativos, todos los cuales remiten al legado de la primera experiencia nacional colombiana.

1.1. Nacionalización de pabellones nacionales

La primera experiencia nacional colombiana, comprendida entre el segundo Congreso de Venezuela reunido en Angostura (1819) y la constitución de tres nuevos Estados epígonos en las secciones del centro, el norte y sur de la República de Colombia (1830-1832), legó para los dos siguientes siglos el pabellón tricolor amarillo, azul y rojo. La República de Colombia de nuestros días conserva en toda su pureza la tradición del orden y del ancho de cada uno de los tres colores originales de la Colombia de Bolívar. En cambio, la República Bolivariana de Venezuela igualó el ancho de todas las franjas, fue agregando estrellas sobre la franja azul y cambiando los escudos sobre el extremo izquierdo de la franja amarilla. Por su parte, la República del Ecuador conservó el ancho original de cada uno de los tres colores, pero sobrepuso en su centro los distintos escudos que experimentó en su historia.

La estabilidad política del tricolor colombiano original solo sufrió un cambio radical durante los quince años de Gobiernos marcistas en el Ecuador (1845-1860), y apenas un cambio venial del sentido de las franjas en la Nueva Granada durante el periodo comprendido entre 1834 y 1861. Pero lo más importante de esta gesta de la tradición tricolor colombiana, heredada en nuestros días por tres Estados nacionales distintos, es el éxito de sus procesos de nacionalización respecto de los pabellones provinciales que quisieron competir en la arena de los símbolos de identificación nacional, ejemplificados por la celeste y blanca de Guayaquil, la de los tres cuadrilongos concéntricos (rojo, amarillo y

[4] Los estudios sobre los símbolos nacionales son muy amplios, pero he encontrado interesantes miradas críticas en los casos de Eduardo Estrada Guzmán, *La bandera del Iris, 1801-2007. El tricolor de la República del Ecuador, 1830-2007* (Discurso de incorporación a la Academia Nacional de Historia, Guayaquil, 5 de julio 2007, disponible en http://estrada.bz/Bandera_del_Iris/La_Bandera_del_Iris_sintesis.pdf) y Rex Típton Sosa Freire, *El escudo de armas del Ecuador y el proyecto nacional* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, 2014 (Serie Magister, 161)). También se tuvo a la vista el viejo estudio de Enrique Ortega Ricaurte, *Heráldica nacional. Estudio documental* (Bogotá: Banco de la República, 1954). Agradezco a todos ellos sus contribuciones e imágenes.

verde) y estrella plateada de Cartagena, y la tricolor (azul, amarillo y punzó) de Cundinamarca. En 1903, al apartarse el departamento de Panamá de la República de Colombia, rompió por entero con la tradición tricolor, pues desde entonces su pabellón rectangular fue dividido en cuatro cuarteles iguales, dos de ellos blancos con una estrella de distinto color, azul y rojo, como son los colores de los otros dos cuarteles.

Al aprobar la Ley Fundamental de Colombia (17 de diciembre de 1819), el Congreso de Venezuela reunido en Angostura determinó en su décimo artículo que el pabellón de la nueva nación sería, mientras se reunía el Congreso Constituyente, el que hasta entonces tenía Venezuela, en razón de "ser más conocido". ¿Cuál era esa bandera tan conocida en Venezuela? La respuesta más clara señala hacia la tricolor (amarillo, azul y rojo) que Francisco de Miranda y Lino de Clemente pusieron, el 9 de julio de 1811, a la consideración del Congreso de Venezuela, que cuatro días antes había declarado la independencia respecto de la Monarquía. El ancho de cada banda de color iba decreciendo, de modo que la amarilla era más ancha que la azul, y esta era más ancha que la roja. A la banda amarilla le fue agregado el primer escudo de armas de la Venezuela libre, que no dejaba de recordar la ambición de Miranda: este nuevo Estado venezolano haría parte de una Colombia de dimensión continental.

Figura 3.2. Pabellón de Venezuela. Acogido por el Congreso el 9 de julio de 1811 e izado por el poder ejecutivo la primera vez el 14 de julio siguiente.

Fuente: Armando Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios" (*Revista de Santander, 9*, marzo de 2014), 137.

Aprobado el diseño por el Congreso venezolano, esta bandera fue desplegada por primera vez en el cuartel de San Carlos y en la plaza mayor de Caracas, el 14 de julio de 1811. Una de las banderas confeccionadas fue enviada a don Telésforo Orea, comisionado privado de Venezuela ante el Gobierno de Washington, para que la presentara al secretario de Estado James Monroe como "el distintivo de Venezuela entre las demás naciones",[5] acto que efectivamente ocurrió el 6 de noviembre de 1811. Esta bandera tricolor fue mencionada en la sesión realizada el 12 de octubre de 1819 por los diputados del Congreso de Venezuela reunidos en Angostura, llamándola *bandera nacional* cuando se determinó que los representantes de la nación podrían usar, para ser distinguidos por el público,

[5] Un facsímil de esta carta fue publicada por Eduardo Estrada Guzmán, *La bandera del Iris, 1801-2007*, 52.

una banda tricolor terciada por dentro de la casaca desde el hombro derecho al flanco izquierdo, con un lazo en la atadura. Cada lista de color sería igual, de un ancho de dos dedos; sobre la banda iría una estrella de oro con diez rayos, y en ella un sol naciente en la parte posterior, y en la superior el mote "Constitución". Como la Ley Fundamental de Colombia había recuperado la bandera venezolana de 1811, la entrega 74 (5 de agosto de 1820) del *Correo del Orinoco* publicó unos versos al "Pabellón Colombiano" que fueron escritos en Filadelfia por un autor anónimo (J. L. R.), con motivo de la entrada a ese puerto del bergantín colombiano El Meta, en los cuales se menciona dos veces el carácter tricolor del pabellón de Colombia.

Acaeció que en la Nueva Granada, renombrada por el Libertador como Departamento de Cundinamarca en la República de Colombia, no se conocían las armas que regían en Venezuela. Para resolver el asunto burocrático de la autenticación de los papeles en los que se escribían las órdenes dadas por el vicepresidente Francisco de Paula Santander, este adoptó, desde el 10 de enero de 1820, un escudo provisional de la Nueva Granada que inscribió en la franja amarilla del pabellón venezolano, tal como lo había ordenado la Ley Fundamental. En este tiempo de experimentación coexistieron entonces dos pabellones de los mismos colores pero con diferente escudo sobre la franja amarilla, hasta que el Congreso Constituyente de Colombia fijó las armas definitivas y los igualó.

Figura 3.3. Bandera del departamento de Cundinamarca en la República de Colombia. Con el sello propio de este departamento decretado por el vicepresidente Santander el 10 de enero de 1820

Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 138.

El Congreso de Colombia que se reunió en la Villa del Rosario de Cúcuta mantuvo, en su sesión del 26 de junio de 1821, la tradición venezolana del pabellón tricolor, a propuesta del diputado José María del Castillo Rada (Cartagena) que fue apoyada por el presidente del Congreso, José Ignacio de Márquez (Tunja). La aprobación de la nueva Ley Fundamental de Unión de los Pueblos de Colombia, el 12 de julio siguiente, confirmó en su undécimo artículo que el pabellón de Colombia sería el mismo que hasta entonces había usado Venezuela. La comisión de legislación fue la encargada de dictaminar cual sería el escudo de armas de esta nueva República, pero solo hasta la sesión extraordinaria nocturna del 4 de octubre siguiente fue que efectivamente se aprobó el escudo de armas de las dos cornucopias llenas de frutos y flores de todos los climas, con las fasces atadas

por una cinta tricolor, quedando así definitivamente establecido el diseño completo de la bandera colombiana, como se aprecia enseguida.

Figura 3.4. Bandera definitiva de la República de Colombia, 1821-1830

Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 138.

El origen de la idea de este pabellón con tres de los colores básicos del espectro luminoso remite necesariamente a Francisco de Miranda, no solo porque fue uno de los dos comisionados por el primer Congreso de Venezuela para proponer la bandera de la nueva nación que comenzó a proyectarse desde el 5 de julio de 1811, sino porque las deducciones de muchos historiadores lo han ligado al que hizo flamear el 12 de marzo de 1806 en el mástil del velero Leandro, nave insignia de la escuadra que navegaba bajo las órdenes de Miranda hacia la plaza de Coro en la Tierra Firme. Uno de los pasajeros de esa expedición, James Biggs, es la fuente de esta deducción:

> Marzo 12 de 1806. En este día los colores colombianos fueron desplegados a bordo por primera vez. Esta enseña está formada por tres colores primarios que predominan en el arco iris. Hicimos una fiesta en esta ocasión, se disparó un cañón e hicimos brindis por los auspicios de un pendón que se espera nos lleve al triunfo de la libertad y de la humanidad en un país largamente oprimido.[6]

La crítica historiográfica[7] ha vertido dudas sobre esta deducción, dado que esta declaración no determina cuales fueron los colores primarios del arco iris ni el orden de su disposición, con lo cual el proceso de nacionalización de la bandera de los tres Estados que nacieron tras el fracaso de la experiencia colombiana debe partir del acto legal efectivamente aprobado por el Congreso venezolano el 9 de julio de 1811.

---

[6] James Biggs, *The history of Don Francisco de Miranda's attempt to effect a revolution in South America. In a series of letters. By a gentleman who was an officer under that general, to his friend in the United States. To which are annexed, sketches of life of Miranda, and geographical notices of Caracas* (Boston: Oliver and Munroe, 1808).

[7] Una crítica de todas las versiones relativas al origen del pabellón tricolor en la imaginación de Miranda puede leerse en la obra citada de Eduardo Estrada Guzmán. Este historiador sostiene que el diseño gráfico de esta bandera y de la escarapela tricolor fue obra de Pedro Antonio Leleux, secretario de Simón Bolívar y miembro de la Sociedad Patriótica de Caracas. *La bandera del Iris, 1801*-2007, 49.

La estabilidad de la tradición nacionalizadora de la bandera tricolor de Miranda sorprende, no solo porque se mantuvo durante toda la década de la experiencia colombiana, sino a lo largo de los tres procesos de diferenciación nacional que llegan hasta nuestros días en la Nueva Granada, Venezuela y Ecuador. Cuando el experimento colombiano terminó, al finalizar la década de 1820, la Convención Constituyente de la Nueva Granada decretó, el 15 de diciembre de 1831, que no se introduciría ninguna novedad en la bandera ni en los otros símbolos nacionales, a excepción de la inscripción de las monedas, pues donde antes decía "República de Colombia" en adelante debía decir "Colombia. Estado de la Nueva Granada". Lo mismo sucedió en el Estado del Ecuador, donde se pasó con rapidez de "Colombia. Estado del Sur" a "Colombia. Estado del Ecuador".

La tradición de inscribir estrellas en el pabellón tricolor de Venezuela es también muy antigua, pues se remonta al Congreso federal reunido en Cariaco por el general Santiago Mariño el 9 de mayo de 1817. Trasladado el triunvirato ejecutivo que allí se formó a Pampatar, en la isla Margarita (renombrada Nueva Esparta), Mariño dictó a mediados de este mes un decreto que incorporó siete estrellas al campo amarillo del pabellón tricolor (sin el primer escudo de armas) para representar a las siete provincias que se habían declarado independientes en 1811: Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo. El 20 de noviembre de 1817, actuando ya en Angostura como jefe supremo de la República de Venezuela y capitán general de los ejércitos de Venezuela y de Nueva Granada, Simón Bolívar decretó una ligera modificación de esta bandera para incorporar simbólicamente a la provincia de la Guayana, conquistada el 15 de octubre anterior.

Figura 3.5. Bandera de las ocho provincias liberadas de Venezuela. Ordenada por el Libertador el 20 de noviembre de 1817 en Angostura.
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 140.

Cuando se creó Colombia en el Congreso Constituyente de la Villa del Rosario de Cúcuta, la bandera inscribió sobre la franja azul su escudo de armas, pero también se usó una bandera con las tres estrellas que simbolizaban los tres departamentos fundadores (Venezuela, Nueva Granada y Quito) sobre la franja amarilla.

Esta tradición de estrellas simbólicas sobre el fondo tricolor se mantiene hasta el presente en el pabellón de la nación venezolana, después de haber sido restituida por la revolución federal (1859-1863) liderada por Juan Crisóstomo Falcón y Ezequiel Zamora, actualizada posteriormente por las administraciones de Cipriano Castro, Juan Vicente

Figura 3.6. Bandera de la República de Colombia, 1823
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 140.

Gómez, Marcos Pérez Jiménez y Hugo Rafael Chávez. Pues puede verse su vigencia en la bandera de la República Bolivariana de Venezuela que fue acogida por el Decreto legislativo del 7 de marzo de 2006, con ocho estrellas que representan las antiguas provincias de Caracas, Cumaná, Barcelona, Barinas, Guayana, Mérida, Margarita y Trujillo. Inscribe además el nuevo escudo de armas aprobado por el mismo decreto.

Figura 3.7. Bandera actual de la República Bolivariana de Venezuela
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 140.

Cuando los líderes de Venezuela resolvieron separarse de la Colombia de Bolívar, su Congreso Constituyente reunido en Valencia decretó, el 14 de octubre de 1830, el mantenimiento del tricolor tradicional y el escudo de armas de Colombia, solamente invirtiendo, "en campo de oro", las cornucopias hacia abajo, y dejando en la parte inferior de la orla la inscripción "Estado de Venezuela".

Figura 3.8. Bandera de Venezuela separada de Colombia, 14 de octubre de 1830
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 140.

El Congreso de Venezuela aprobó posteriormente, mediante el Decreto 213 del 20 de abril de 1836, una reforma del escudo de armas: sin abandonar la tradición tricolor de su pabellón, en el segundo artículo igualó el ancho de las listas horizontales, una innovación que se mantiene hasta nuestros días.

Figura 3.9. Bandera de Venezuela desde el 20 de abril de 1836 hasta el 29 de julio de 1863

Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 141.

El mariscal Juan Crisóstomo Falcón, presidente de la Federación Venezolana, introdujo con su Decreto 1353 del 29 de julio de 1863 las siete estrellas en medio del listón azul (seis formando una circunferencia y la séptima en el centro de ella), para simbolizar los Estados que suscribieron el nuevo régimen federal tras la guerra que lo había llevado al poder ejecutivo, pero conservó los listones horizontales del mismo tamaño y en el mismo orden.

El Estado de la Nueva Granada (el Centro de Colombia), erigido por la Ley Fundamental que fue aprobada por su Convención Constituyente el 17 de noviembre de 1831, no hizo ninguna novedad en las armas ni en la bandera de Colombia por disposición del artículo 4 del Decreto legislativo sobre gobierno provisional de la Nueva Granada, aprobado el 15 de diciembre de 1831. Fue solo en la reunión de la Legislatura de 1834 cuando el Consejo de Estado presentó a debate del Senado sus objeciones a un proyecto de ley originado en la Cámara de Representantes, encaminado a reformar el pabellón y el escudo. Pío Domínguez fue contratado para dibujar las propuestas del nuevo escudo y pabellón, que se convirtió en ley el 9 de mayo de 1834. Se produjo entonces una inversión de la disposición del tricolor, pues el artículo 6 determinó que los colores nacionales de la Nueva Granada se distribuirían en tres fajas verticales iguales que se alejarían del asta en el siguiente orden: rojo, azul y amarillo. Las armas serían inscritas en el centro de la faja azul.

Figura 3.10. Bandera del Estado de la Nueva Granada desde el 9 de mayo de 1834 hasta 1861

Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 141.

Esta bandera de fajas verticales y colores en orden invertido continuó usándose en la Nueva Granada hasta 1861, cuando la guerra civil llevó provisionalmente a la presidencia al general Tomas Cipriano de Mosquera, un bolivariano fiel a la memoria del Libertador, quien impuso el nuevo orden federal de los Estados Unidos de Colombia. La recuperación del nombre de Colombia se acompañó de la restauración de la bandera original que había tenido la primera República de Colombia, con lo cual el Decreto del 26 de noviembre de 1861 dado por este general restauró los tres colores en su orden primitivo y su disposición en fajas horizontales, siendo de nuevo la faja amarilla el doble de ancho de las otras dos. En el centro de la bandera se inscribió el viejo escudo de armas de la Nueva Granada que había sido conservado por la Confederación Granadina, pero ahora con el lema "Estados Unidos de Colombia" en la parte superior.[8] El régimen federal fue simbolizado en la parte inferior por nueve estrellas plateadas de ocho rayos, sobre campo de gules, una por cada uno de los nueve Estados soberanos de la Unión Colombiana.

Este pabellón de las casi tres décadas de la experiencia federal fue modificado levemente tras el movimiento de regeneración centralizadora, pues conforme con el artículo 16 de la Ley 124 del 13 de julio de 1887 que suprimió del sello de las monedas las nueve estrellas y cambió la inscripción "Estados Unidos de Colombia" por la que rige hasta hoy ("República de Colombia"), el Decreto 838 del 5 de noviembre de 1889 ordenó estos mismos cambios para el escudo de armas y los sellos nacionales.

La estabilidad de la bandera en la historia posterior de la República de Colombia fue mantenida por el Decreto 861 del 17 de mayo de 1924 y finalmente por la Ley 12 del 29 de febrero de 1984:

> Artículo 2º.- Los colores nacionales de la República de Colombia, amarillo, azul y rojo, continuarán distribuidos en el pabellón nacional en tres fajas horizontales, de las cuales el amarillo, colocado en la parte superior, tendrá un ancho igual a la mitad de la bandera, y los otros dos, en fajas iguales a la cuarta parte del total, debiendo ir el azul en el centro.[9]

Figura 3.11. Bandera actual de la República de Colombia
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 142.

[8] Congreso de la Confederación Granadina, Ley del 30 de junio de 1858, Bogotá, 30 de junio de 1958.

[9] República de Colombia, Ley 12 de 1984, por la cual se adoptan los símbolos patrios de la República de Colombia. Bogotá, 29 de febrero de 1984.

En la jurisdicción de la Presidencia de Quito, los acontecimientos del amanecer del 9 de octubre de 1820 significaron la independencia de la ciudad de Guayaquil respecto de la Monarquía Católica. Sin mediar disposición legal alguna, los guayaquileños adoptaron como bandera provisional de su independencia una de cinco listas horizontales, tres azules y dos blancas, e inscribieron tres estrellas blancas en la lista azul central para simbolizar las tres provincias antiguas que habían estado bajo la dependencia de la Presidencia de Quito: la de este mismo nombre, la de Guayaquil y la de Cuenca. José de Villamil es la fuente de la descripción de este pabellón, a bordo de la goleta Alcance que fue tras la escuadra del almirante Cochrane para comunicar la novedad política acaecida.

Figura 3.12. Primera bandera de Guayaquil independiente, 9 de octubre de 1820 a 2 de junio de 1822

Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 142.

La llegada paulatina de los generales venezolanos a Guayaquil (José Mires, Antonio José de Sucre, Simón Bolívar) se acompañó en 1821 con la distribución de cintas tricolores colombianas a las damas de la ciudad, con lo cual ellas las fueron poniendo en sus abanicos, en sus vestidos durante la procesión del domingo de ramos y en sus trenzas para agradar a los bizarros oficiales llegados. Pero solo hasta la victoria de las armas colombianas en el cerro de Pichincha, el 25 de mayo de 1822, fue que el pabellón colombiano ondeó en el fortín del Panecillo. El 29 de mayo siguiente, Quito decidió incorporarse a la República de Colombia, con lo cual el tricolor colombiano fue adoptado como pabellón oficial del nuevo departamento de Quito que fue puesto bajo la autoridad del intendente Antonio José de Sucre. Este suceso obligó a los guayaquileños a modificar su primer pabellón provincial del 9 de octubre de 1820, pues ya no tenían sentido las tres estrellas que simbolizaban las tres provincias tradicionales de la extinguida Presidencia de Quito. Fue así como el 2 de junio de 1822, día en que la Junta de Gobierno de Guayaquil recibió la noticia de la incorporación de Quito a Colombia, adoptó una segunda bandera que conservó sus dos colores, blanco y azul, pero solamente inscribió en ella la estrella solitaria de esta provincia independizada por sus propias gentes:[10]

[10] "La Junta Superior de Gobierno. Debiendo reformarse de un modo más natural el pabellón que se adoptó provisionalmente, la Junta de Gobierno decreta: El pabellón de la Provincia Libre de Guayaquil será blanco, y su primer cuarto superior será azul con una estrella en el centro. Imprímase, circúlese y comuníquese

Figura 3.13. Segunda bandera de Guayaquil independiente, 2 de junio de 1822 en adelante
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 143.

El 31 de julio de 1822 finalmente el colegio electoral de la provincia de Guayaquil decidió su incorporación a Colombia, en calidad de departamento del mismo nombre y bajo la autoridad del intendente Bartolomé Salom, despejando el camino hacia la nacionalización del pabellón tricolor en los dos primeros departamentos que creó el general Bolívar en el sur de la República de Colombia.

Los tres departamentos del sur se separaron de Colombia en 1830 y enviaron sus diputados al Congreso Constituyente del Estado del Ecuador que se reunió en Riobamba. En este cuerpo representativo fue decretado, el 19 de septiembre de ese año, que este nuevo Estado seguiría usando la bandera tricolor y las armas de Colombia, pero se les agregaría un sol en la equinoccial sobre las fasces, con el lema "El Ecuador en Colombia".

Figura 3.14. Primera bandera del Estado del Ecuador, 1830
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 143.

Una nueva Convención ecuatoriana aprobó, el 18 de junio de 1843, un cambio de las armas nacionales, pero mantuvo inalterable la tradición tricolor de la bandera:

a quienes corresponda. Guayaquil, junio 2 de 1822. Olmedo. Ximena. Roca. Pablo Merino, secretario". [Impreso] (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia recibida por el general Sucre, tomo 81), 616.

Figura 3.15. Segunda bandera del Ecuador, 1843
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 143.

El movimiento político del 6 de marzo de 1845, conocido como Revolución marcista, interrumpió abruptamente la tradición tricolor del pabellón ecuatoriano como modo de protesta de los nuevos triunviros (José Joaquín de Olmedo, Vicente Ramón Roca y Diego Noboa) contra el Militarismo extranjero que había representado el general venezolano Juan José Flores y otros subalternos que habían permanecido hasta entonces al frente del Estado ecuatoriano. En su reemplazo fue restituido el antiguo pabellón de Guayaquil celeste y blanco, en una composición de tres franjas verticales de igual ancho y en el orden blanco, celeste y blanco, con tres estrellas blancas de cinco puntas en la franja celeste central, simbolizando los tres departamentos (Cuenca, Guayaquil y Quito). Pero la Convención de Cuenca aprobó, el siguiente 6 de noviembre, un aumento de las estrellas a siete para representar las siete provincias en que fue dividido el territorio nacional.

Figura 3.16. Bandera del Ecuador después de la Convención de Cuenca, 6 de noviembre de 1845 a 26 de septiembre de 1860
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 144.

En 1860, quince años después, el general Flores derrotó al último de los Gobiernos marcistas con la colaboración de Gabriel García Moreno. Actuando como jefe supremo de la República, este último decretó, el 26 de septiembre de 1860, el restablecimiento de la antigua bandera tricolor colombiana, considerada "vínculo de unión con las naciones hermanas que formaron la antigua y gloriosa República de Colombia, y con las cuales estamos llamados a constituir una grande y poderosa comunidad política". Quedaba

extinguida la bandera bicolor de los Gobiernos marcistas, "humillada por la negra traición de un jefe bárbaro" que la había teñido con "una mancha indeleble".

La legislatura ecuatoriana de 1900 consideró que todos los decretos que en el pasado se habían dado sobre armas y pabellón tenían deficiencias en sus representaciones, y que por lo tanto convenía precisar sus características conceptuales. Para la bandera no había nada que agregar,[11] pero el escudo de armas sí recibió una precisión conceptual en la ley aprobada el 31 de octubre de 1900 y sancionada por el presidente Eloy Alfaro el 7 de noviembre.

Hay que tener en cuenta que en heráldica la disposición derecha e izquierda corresponde al propio escudo, y no a la perspectiva del observador, quien verá esas posiciones invertidas. La ignorancia de esta norma muestra el ridículo hecho por la Asamblea nacional venezolana cuando cambió la dirección del trote del caballo blanco hacia la izquierda del observador para designar un supuesto proyecto 'revolucionario de izquierda hacia adelante en el siglo xxi'. Desde la perspectiva heráldica los asambleístas consiguieron lo contrario de lo que se proponían, pues el caballo actual de ese escudo es abiertamente *de derecha*. Para colmo, los estudios sobre las imágenes del cine han mostrado una peculiaridad de la mirada humana que consiste en su tendencia a interpretar como persona avanzando la que se dirige hacia la derecha y, en cambio, interpretar como regresando de algún lugar a la persona que se dirige hacia la izquierda del cuadro. En el género *western* del cine estadounidense, por ejemplo, el sheriff entra por la izquierda al encuadre de la imagen para que el espectador perciba que *llega* para luchar contra los bandidos. En cambio, cuando entra el sheriff a la imagen por la derecha y se dirige hacia la izquierda es porque ya ha matado a los bandidos en algún duelo y regresa hacia su hogar con la satisfacción del deber justiciero cumplido.[12] El caballo blanco resultó así en el nuevo escudo venezolano no solamente *de derecha* sino *de regreso al pasado*, bien lejos de la intención de los legisladores que querían mostrarlo entrando hacia 'una nueva época socialista del siglo xxi'.

Figura 3.17. Bandera del Ecuador desde 1860

Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 145.

[11] "El que adoptó el Ecuador desde que proclamó su independencia, cuyos colores son amarillo, azul y rojo, en listas horizontales, en el orden en que quedan expresados, de superior a inferior, debiendo tener la faja amarilla una latitud doble a las dos de los otros colores".

[12] Agradezco a Katerinne Orquera, asistente del Área de Historia en la Universidad Andina Simón Bolívar (Quito), esta indicación sobre la lectura cinematográfica del caballo blanco.

De un modo sintético puede decirse que, en sus rasgos generales, hasta nuestros días, la original bandera tricolor presentada por Miranda en 1811 logró mantenerse en las tres naciones que resultaron de la disolución de Colombia, con diferencias de detalles, como el ancho de cada banda de color y los elementos superpuestos. El proceso de nacionalización del pabellón colombiano resultó entonces exitoso en la subordinación que impuso a otras banderas particulares antiguas, como las que se dieron en Cundinamarca, Cartagena, Guayaquil y otros departamentos. Hasta la actualidad, el protocolo de disposición de las banderas en todos los actos públicos de las tres naciones mencionadas reserva el lugar central al tricolor de 1811, una decisión que proclama el éxito del proceso de nacionalización del pabellón del primer experimento colombiano.

1.2. Nacionalización de los escudos de armas

A mediados de 1818, el general Simón Bolívar firmaba sus despachos sin escudo de armas alguno, con la sola mención de "Gefe Supremo de la República, Capitán General de los Exércitos de Venezuela y de la Nueva Granada". Pero fue en este momento que remitió al agente de Venezuela en Londres, Luis López Méndez, el diseño de un sello que había decidido adoptar para la República. Solo sabemos, por sus indicaciones, que el centro estaba ocupado por "una imagen de la Libertad" que, recomendó, podría recibir "más elegancia" en los talleres tipográficos de Londres.[13]

La Ley Fundamental de la República de Colombia, aprobada por el Congreso de Venezuela el 17 de diciembre de 1819, determinó que las armas de la nación colombiana serían provisionalmente las que hasta entonces tenía Venezuela, por ser las más conocidas. Pero el vicepresidente de la República de la Nueva Granada —reducida por voluntad del Libertador a la condición de Departamento de Cundinamarca— reconoció en una carta que dirigió al Libertador, el 16 de febrero de 1820, que nadie en Santa Fe parecía tener conocimiento de las armas de Venezuela, ni existía allí facilidad alguna para conseguir un diseño que permitiese su uso. En consecuencia, el vicepresidente Francisco de Paula Santander decretó, el 10 de enero de 1820, que mientras durase el sistema provisional de gobierno el sello de la República de la Nueva Granada tendría el siguiente diseño inscrito sobre la bandera tricolor de Venezuela:

> El sello de la República de la Nueva Granada se compondrá del cóndor en campo azul con una granada y una espada en las garras; por debajo un globo, sobre el cual se elevan diez estrellas, precedidas de una llama; será coronado de guirnalda de laurel, y orlado con la cinta y estrella de la Orden de los Libertadores, y el siguiente mote: *Vixit et vincet amore Patriae*.[14]

[13] Simón Bolívar, "Carta dirigida a Luis López Méndez desde Angostura, julio de 1818. Copia escrita por el secretario Pedro Briceño Méndez" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, Quito, tomo 28), f. 16r-17v. En *Obras completas*, tomo II (Bucaramanga: FICA, 2008), 223-225.

[14] "Decreto de Francisco de Paula Santander, vicepresidente de las Provincias Libres de la Nueva Granada, encargado del Gobierno del Estado. Santafé de Bogotá, 10 de enero de 1820" (*Gazeta de Santafé de Bogotá*, 25, domingo 16 de enero de 1820), 91.

Figura 3.18. Armas de la Nueva Granada (Departamento de Cundinamarca), 10 de enero de 1820 a 6 de octubre de 1821

Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 145.

Pero Venezuela no había olvidado las armas de la india que, como se verá más adelante, había usado en 1811-1812, pese a que desde 1817 había comenzado la tradición de inscribir estrellas en el campo amarillo del pabellón para simbolizar las provincias que se iban liberando e ingresando a la aspiración a una organización federal, como la de la primera experiencia republicana. Pero la precariedad política del Congreso y del poder ejecutivo, que tenían su sede en Angostura, dado que las autoridades españolas controlaban Caracas y la mayor parte de las plazas de la costa atlántica, no facilitaba el uso de un diseño tan complicado para dibujar o para bordar en los estandartes. Así fue que el año de 1820 fue de experimentación y de licencias provisionales en asuntos de escudos de armas.

En Venezuela se cumplió lo ordenado por la Ley Fundamental mediante una actualización de las armas de la india de la Venezuela Libre —en el proyecto mirandino de Colombia, que se había inscrito en el campo amarillo de la primera bandera venezolana (1811-1812)— a las nuevas circunstancias abiertas por el proyecto de nación colombiana aprobado por el Congreso de Angostura: las manos estrechadas de la Nueva Granada y Venezuela, en medio del laurel circular de la gloria, fueron puestas sobre la india libertaria —con el gorro frigio sobre una lanza en su mano— que contemplaba el porvenir de la integración de los departamentos de Venezuela, Nueva Granada y Quito, cada uno representado por una estrella de plata.

Figura 3.19. Escudo de Colombia después de la Ley Fundamental aprobada en Angostura, 1820

Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 146.

EL CON COLOMBIA DUCTOR

N.° 46. 2. Reales.

Trim. 2.° 3. Pesos.

BOGOTA: MIÉRCOLES 11 DE JULIO DE 1827—17.°

Figura 3.20. Escudo de armas de Colombia de 1820 en el cabezote de un número del periódico *El Conductor*

Fuente: Martínez, 2014.

Esta actualización del escudo de armas de Colombia en 1820, que posteriormente fue adoptado por el doctor Vicente Azuero Plata como emblema de su periódico *El Conductor*, impreso en Bogotá, provenía del primer escudo de Venezuela, cuando esta república apenas aspiraba a la libertad para dar el primer paso hacia la construcción de la Colombia continental que proyectó Francisco de Miranda.

Figura 3.21. Escudo de armas de Venezuela, 1811-1812. Diseño según los dibujos de Pedro Antonio Leleux que reposan en varios archivos

Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 146.

La aspiración de los jefes militares venezolanos a unir la Capitanía General de Venezuela con el Virreinato de Santafé para formar la nación colombiana dispuso que las palabras Venezuela y Colombia aparecieran en este escudo de armas. El tricolor tiene un orden de sus franjas distinto y el sol del amanecer anuncia el futuro que le esperaba a la india suramericana tras obtener los laureles de la gloria militar: la libertad y el régimen republicano conquistado por las armas, bien simbolizado por el gorro frigio en la punta de la lanza.

Después de la Ley Fundamental del 1819, cuando la aspiración política colombiana se presentaba ante las potencias del mundo, Francisco Antonio Zea hizo diseñar un escudo

que anunciaba en Londres la Colombia que se integraría por los tres departamentos de Venezuela, la Nueva Granada y Quito, simbolizados por tres estrellas de seis puntas en el cuartel superior; y en los dos cuarteles inferiores se inscribió el libre caballo blanco de las sabanas venezolanas y un cetro real español roto por la victoria de las armas de los republicanos. Este escudo estaba sostenido por un viejo barquero y una virgen coronada, parados sobre ánforas de las que manaban las aguas que representaban los ríos Orinoco y Magdalena, enmarcando el extenso territorio comprendido entre ellos. En la parte superior se representó la majestad de Colombia con un águila y en la inferior una cinta con el mote que designaba la voluntad política del momento precario en el que fue diseñado: "Ser libre o morir". En el sello de una carta despachada desde Londres por Francisco Antonio Zea, el 1 de agosto de 1820, custodiada en el Archivo de la Cancillería colombiana, puede verse el uso de esta propuesta temprana de escudo para la Colombia que sería liberada:

Figura 3.22. Sello de Colombia usado en 1820 y 1821
Fuente: Archivo de la Cancillería.

Este sello fue además inscrito por Zea tanto en la colorida bandera colombiana que puso en su oficina londinense,[15] como en el encabezamiento de los pagarés (*debentures*) que mandó a imprimir, en inglés y en castellano, para entregar firmados a los tenedores de la deuda colombiana. Esta propuesta de 1820 tuvo un diseño paralelo, pues existe una lámina con un escudo de diez estrellas, cuando las cuentas de las provincias liberadas por las armas venezolanas daban esta suma en el territorio comprendido entre los ríos Magdalena y Orinoco, pero la majestad del nuevo Estado se representó por un cóndor.

[15] Esta bandera se conserva actualmente en la Quinta de Bolívar en Bogotá, en la que el sello aparece rodeado por dos ramas atadas con una cinta. Una reproducción a color de esta bandera puede verse en el primer tomo de la obra de Fernando Barriga del Diestro, *Finanzas de nuestra segunda independencia* (Bogotá: Universidad de los Andes, Academia Colombiana de Historia, 2010), 416.

Figura 3.23. Escudo de Colombia con el viejo Orinoco y la Magdalena.
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 147.

Leandro Miranda adoptó el diseño que se presenta a continuación, de algún modo vinculado a su padre, Francisco de Miranda, cuando comenzó a publicar en Bogotá el semanario bilingüe *El Constitucional*.

Figura 3.24. Cabezote del semanario bilingüe *El Constitucional*
Fuente: Martínez, 2014.

En cualquier caso, la provisionalidad de armas propias para la Nueva Granada, Venezuela y los agentes diplomáticos terminó cuando el Congreso general de Colombia aprobó, en la sesión extraordinaria nocturna del 4 de octubre de 1821, que el diseño que tendría en adelante el escudo de armas de la nación colombiana sería el siguiente: "Artículo 1°. Se usará en adelante, en lugar de armas, de dos cornucopias llenas de frutos y flores de los países fríos, templados y cálidos, y de las fasces colombianas, que se compondrán de un hacecillo de lanzas con la segur atravesada, arcos y flechas cruzados, atados con cinta tricolor por la parte inferior".

El sello nacional de los papeles oficiales de Colombia fue adoptado por el Decreto dado por el Congreso el 6 de octubre de 1821, con un diseño que seguía de cerca el de las armas nacionales: "El gran sello de la República y sellos del despacho tendrán grabado este símbolo de la abundancia, fuerza y unión [dos cornucopias llenas de frutos y flores],

Figura 3.25. Escudo de armas de la República de Colombia, 1821-1830
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 147.

con que los ciudadanos de Colombia están resueltos a sostener su independencia, con la siguiente inscripción en la circunferencia: *República de Colombia*".[16] Fue así como el 11 de septiembre de 1822 salieron de la Casa de Moneda de Bogotá las primeras monedas de oro con el sello de los cuernos de la abundancia y el busto de la libertad por la cara opuesta.

Finalizada la experiencia colombiana en 1830, los tres nuevos Estados nacionales que resultaron de la disolución de Colombia procedieron a diseñar sus respectivas armas, iniciando un proceso de diferenciación simbólica notable, más o menos estable. El Estado de la Nueva Granada adoptó el suyo por la Ley tercera del 9 de mayo de 1834, que según el diseño ordenado al dibujante Pío Domínguez fue un escudo dividido en tres fajas horizontales: la superior, sobre campo azul, llevaría una granada de oro abierta y con sus granos color rojo, con el tallo y las hojas de oro, para mantener vivo el recuerdo de su nombre original. En cada uno de sus lados estaría una cornucopia de oro inclinada, de modo que la del lado derecho vierte hacia el centro monedas, y la del lado izquierdo vierte frutos tropicales, para simbolizar la riqueza de sus minas y la feracidad de sus tierras. En la faja de en medio, cobre campo de color de platina, estaría un gorro frigio rojo enastado en una lanza, para simbolizar la libertad y el metal precioso propio del país. Y en la faja inferior se representaría el Istmo de Panamá de azul, sobre los dos océanos ondeados de plata, y en cada uno de ellos un navío de negro con las velas desplegadas, todo para indicar la importancia de este lugar, "parte integrante de la República".[17] Este escudo estaba sostenido en la parte superior por una corona de laurel verde que pendía del pico de un cóndor con las alas desplegadas. En una cinta ondeante, asida del escudo y entrelazada en la corona, se inscribía con letras negras sobre oro el mote "Libertad y Orden". Todo el escudo descansaría sobre un campo verde, adornado de algunas plantas menudas.

[16] República de Colombia, Ley que designa las armas de la República. Rosario de Cúcuta, 6 de octubre de 1821.

[17] Estado de la Nueva Granada, Ley tercera del 9 de mayo de 1834.

Figura 3.26. Escudo de armas del Estado de la Nueva Granada, 1834-1861. Diseño original de la acuarela de Pío Domínguez.
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 148.

El tránsito de la Nueva Granada a los Estados Unidos de Colombia, un proceso que se cristalizó en la Constitución de Rionegro (1863), se acompañó de una variación en la presentación del escudo para representar los nueve Estados soberanos con nueve estrellas, siendo además enmarcado en un óvalo para poder inscribir el nuevo nombre de esta nación en los tiempos de la experiencia federal:

Figura 3.27. Escudo de los Estados Unidos de Colombia, 1863-1885
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 149.

Pero, pese a los cambios en los detalles exteriores y en la dirección hacia la que mira el cóndor, la estabilidad del diseño del escudo de armas de 1834 en la historia de los entes políticos llamados Nueva Granada, Confederación Granadina, Estados Unidos de Colombia y la actual República de Colombia hizo tradición.[18] Por ello las leyes posteriores

[18] La única interrupción del diseño original se produjo durante la efímera revolución del general José María Melo contra el presidente José María Obando (17 de abril a 5 de diciembre de 1854), que introdujo la siguiente propuesta: "sobre las fasces granadinas, el haz de flechas de inspiración romana, colocado horizontalmente y un cóndor parado cerca de su centro con cuyas garras se sostienen las astas de tres pabellones colombianos diagonales; frente del cóndor, un escudo cortado (dividido horizontalmente en dos partes): en la superior,

no fueron sino confirmaciones y precisiones del diseño de 1834, tal como lo hicieron el artículo 5 del Decreto 861 de 1924 y posteriormente la Ley 12 del 29 de febrero de 1984, que rige hasta nuestros días, pese a que el departamento de Panamá se separó en 1903:

> *Artículo 3º*.-El escudo de armas de la República tendrá la siguiente composición: el perímetro será de forma suiza, de seis tantos de ancho por ocho de alto, y terciado en faja. La faja superior, o jefe en campo azul lleva en el centro una granada de oro abierta y graneada de rojo, con tallo y hojas del mismo metal. A cada lado de la granada va una cornucopia de oro, inclinada y vertiendo hacia el centro, monedas, la del lado derecho, y frutos propios de la zona tórrida, la del izquierdo. La faja del medio, en el campo de platino, lleva en el centro un gorro frigio enastado en una lanza. La faja inferior, representativa de la privilegiada situación geográfica del país, quedará como figura actualmente en nuestro escudo. El escudo reposa sobre cuatro banderas divergentes de la base, de las cuales las dos inferiores formarán un ángulo de noventa grados, y las dos superiores irán separadas de las primeras en ángulos de quince grados; estas van recogidas hacia el vértice del escudo. El jefe del escudo está sostenido por una corona de laurel pendiente del pico de un cóndor con las alas desplegadas que mira hacia la derecha. En una cinta de oro asida al escudo y entrelazada a la corona, va escrito en letras negras mayúsculas el lema Libertad y Orden.[19]

Figura 3.28. Escudo de Colombia bajo el régimen heráldico[20]

Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 149.

Finalmente, un diseño modernizado del escudo fue encargado por la primera administración de Álvaro Uribe Vélez al publicista Carlos Duque, quien presentó la siguiente propuesta adoptada desde el año 2002 y confirmada por sentencia del Consejo de Estado.

---

un ramo de granada con el fruto al centro y prolongaciones del tallo a los lados; en el de abajo, el Istmo de Panamá igual al del cuartel inferior del escudo tradicional de Colombia; sobre las fasces colombianas se sostienen los extremos de una cinta en forma de guirnalda con el mote: "*Ab ordine Libertas*".

19 República de Colombia, Ley 12 de 1984, artículo 3.

20 El diseño con reglas de la heráldica es expuesto por Xavier García, "Escudo de Colombia" (en *Dibujo Heráldico* [Blog], 21 de octubre de 2011, disponible en http://dibujoheraldico.blogspot.com/2011/10/escudo-de-colombia.html).

Figura 3.29. Escudo actual Colombia

Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 150.

Pasando a la República de Venezuela, un nuevo escudo de armas fue adoptado por la Ley del 20 de abril de 1836, cuyo primer artículo rezaba:

> Las armas de Venezuela serán un escudo, cuyo campo llevará los colores del pabellón venezolano en tres cuarteles. El cuartel de la derecha será rojo, y en él se colocará un manojo de mieses, que tendrá tantas espigas cuantas sean las provincias de Venezuela, simbolizándose á la vez la unión de éstas bajo su sistema político y la riqueza de su suelo. El de la izquierda será amarillo y como emblema del triunfo llevará armas y pabellones enlazados con una corona de laurel. El tercer cuartel que ocupará toda la parte inferior será azul y contendrá un caballo indómito blanco, empresa de la Independencia. El escudo tendrá por timbre el emblema de la abundancia que Venezuela había adoptado por divisa, y en la parte inferior una rama de laurel y una palma, atadas con giras azules y encarnadas, en que se leerán en letras de oro las inscripciones siguientes: Libertad – 19 de abril de 1810 – 5 de julio de 1811.[21]

Figura 3.30. Escudo de Venezuela desde 1905

Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 150.

[21] República de Venezuela, Ley del 20 de abril de 1836.

La estabilidad de este escudo de armas, excepto por pequeñas variaciones en las fechas y lemas de las cintas inferiores, se mantuvo hasta nuestros días. La más reciente modificación fue aprobada por la Asamblea Nacional Venezolana el 9 de marzo de 2006 con las siguientes características:

> El cuartel superior izquierdo [desde la perspectiva del observador] es rojo y contendrá la figura de un manojo de maíces, con tantas espigas como Estados tenga la nación, como símbolo de la unión y de la riqueza de la Nación. El cuartel superior derecho es amarillo y como emblema del triunfo figurarán en él una espada, una lanza, un arco y una flecha dentro de un carcaj, un machete y dos banderas nacionales entrelazadas por una corona de laureles. El cuartel inferior es azul y en él figura un caballo blanco indómito, galopando hacia la izquierda de quien observa y mirando hacia delante, emblema de la independencia y de la libertad; adoptándose para tal efecto la figura del caballo contenido en el Escudo de la Federación, de fecha 29 de julio de 1863. El Escudo de Armas tendrá por timbre, como símbolo de la abundancia, las figuras de dos cornucopias entrelazadas en la parte media, dispuestas horizontalmente, llenas de frutos y flores tropicales y en sus partes laterales las figuras de una rama de olivo a la izquierda de quien observa y de una palma a la derecha de quien observa, atadas por la parte inferior del Escudo de Armas con una cinta con el tricolor nacional. En la franja azul de la cinta se pondrán las siguientes inscripciones en letras de oro: a la izquierda de quien observa "19 de abril de 1810", "Independencia"; a la derecha de quien observa, "20 de febrero de 1859", "Federación"; y en el centro "República Bolivariana de Venezuela".

Figura 3.31. Escudo de armas actual de la República Bolivariana de Venezuela
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 151.

En el caso del Ecuador se registra un titubeo en la transición política que exigía abandonar Colombia, pues hasta 1835 no se abandonó definitivamente el proyecto de Bolívar. Los sellos de los papeles oficiales del año 1830 muestran el paulatino tránsito hacia una nueva entidad estatal que, dirigida por militares fieles al Libertador, buscaba su nombre y su independencia ante la evidencia de los acontecimientos que habían ocurrido en Venezuela desde el año anterior. Como la muerte de Bolívar en Santa Marta no se conoció en

Quito sino hasta enero de 1831, la permanencia del Estado del Sur en Colombia y luego del Estado del Ecuador en Colombia fue atestiguada por los sellos de los despachos oficiales.

Cuando el Congreso Constituyente reunido en Riobamba aprobó, el 19 de septiembre de 1830, la ley que designó las nuevas armas del Ecuador, consideraba todavía que estas solo debían distinguir al Ecuador "entre los demás estados de la misma República" de Colombia, y por ello debían "simbolizar la unión de los [tres] estados mediante un centro común", con lo cual se acordó seguir usando las armas de Colombia "en campo azul celeste" con el único agregado de "un Sol en la equinoccial" sobre las fasces, y el lema "El Ecuador en Colombia".

Figura 3.32. Primer escudo del Ecuador en Colombia, 1830
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 151.

Pero la Convención Constituyente de la República del Ecuador que se reunió en Ambato durante el año 1835 finalmente dejó atrás el sueño de seguir perteneciendo a la Colombia bolivariana. Con ello se dio un nuevo escudo de armas que siguió la invención del general Juan José Flores cuando dispuso, el 12 de enero de 1833, un nuevo sello para las monedas ecuatorianas, que aunque en el reverso conservó las armas de Colombia y el mote "El Ecuador en Colombia", grabó en su anverso la propuesta de nuevas armas particulares del nuevo Estado compuesta de "dos cerritos que se reúnen por sus faldas, sobre cada uno de ellos aparecerá posada un *águila*; i el sol llenará el fondo del plano". Dos de las alturas del Pichincha (Rucu y Guagua) eran los dos cerritos escogidos por Flores, pero posteriormente contra la "dominación extranjera" de este jefe venezolano terminaría imponiéndose la cumbre nevada del Chimborazo en el escudo de armas. Estas monedas fueron el tránsito de las viejas armas de Colombia a las nuevas armas del Ecuador, y sus diseños fueron estudiados por Carlos Matamoros Trujillo en sus investigaciones numismáticas.

El primer escudo de armas de la República del Ecuador que se erigió en 1835 por la Convención de Ambato tuvo un diseño que actualizaba la imagen de los dos cerros que provenía de las armas que había tenido alguna vez la Presidencia de Quito, como se aprecia a continuación.

Figura 3.33. Escudo de la República del Ecuador desde 1835

Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 152.

Una descripción de los elementos de este escudo de armas puede ser extraída del Decreto de acuñación de monedas de oro, dado por el presidente Vicente Rocafuerte el 14 de julio de 1836, en cuyo primer artículo se lee:

> En el anverso tendrá en todo el plano de enfrente, y a una elevación correspondiente el sol sobre el zodiaco o eclíptica, perpendicular á la línea equinoccial, indicando el Ecuador. Sobre el sol, y a una distancia proporcionada, se manifestarán siete estrellas, que indican las siete provincias que forman la República: Quito, Chimborazo, Imbabura, Guayaquil, Manabí, Cuenca y Loja. A la derecha estarán los dos cerros principales que hacen el nudo de la cordillera de Pichincha; en el primer punto el Guagua Pichincha sobre el cual reposará un c*óndor, i en el segundo el* Ruco Pichincha volcán. A la izquierda del escudo se grabará un risco, sobre él una torre, i sobre esta se colocará otro c*óndor que haga frente al que está* sobre el cerro de la derecha. La inscripción será REPÚBLICA DEL ECUADOR. QUITO.[22]

Pero la Convención Nacional de 1843, en los tiempos de una nueva Administración de Flores, introdujo con su Decreto del 18 de junio una drástica transformación del escudo de armas del Ecuador:

> El escudo tendrá una altura dupla a su amplitud; en la parte superior será rectangular, y en la inferior elíptico. Su campo se dividirá interiormente en tres cuarteles: en el superior se colocará sobre fondo azul el sol sobre una sección del zodíaco; el cuartel central se subdividirá en dos, y en el de la derecha sobre fondo de oro se colocará un libro abierto en forma de tablas, en cuyos dos planos se inscribirán los números romanos I, II, III,

[22] Decreto: Previniendo que en la Casa de Moneda de esta capital se sellen doblones de a ocho o medias onzas de oro, i designando el tipo que debe caracterizar esta moneda, en *Primer Registro Auténtico Nacional*, 27 (1836), 214-215. Citado por Sosa Freire, *El escudo de armas del Ecuador y el proyecto nacional*, 42.

> IV indicantes de los primeros artículos de la Constitución; en el de la izquierda sobre fondo de sinople, o verde, se colocará una llama [al dibujarlo fue reemplazado por un caballo]. En el cuartel inferior, que se subdividirá en dos, se colocará en fondo azul un río sobre cuyas aguas se represente un barco y en el de la izquierda, sobre fondo de plata, se colocará un volcán. En la parte superior del escudo, y en lugar de cimera, descansará un cóndor, cuyas alas abiertas se extenderán sobre los dos ángulos. En la orla exterior y en ambas partes laterales se pondrán banderas y trofeos.[23]

Figura 3.34. Escudo de armas del Ecuador, 1843 a 1845
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 153.

Contra la simbología floreana, la Revolución del 6 de marzo de 1845 introdujo una modificación radical del pabellón ecuatoriano y también un cambio del anterior escudo de armas. Era la consecuencia de la consideración del "memorable año de 1845" como "el primero de la libertad del Ecuador", ya que los triunviros gobernantes decretaron que en este año el pueblo ecuatoriano al fin había "sacudido con denuedo el yugo que lo oprimía, venciendo a sus opresores", inaugurando así "una nueva era para el Ecuador que merece una eterna recordación". El nuevo escudo fue aprobado por decreto de la Convención de Cuenca el 6 de noviembre de 1845, a petición del diputado Pablo Merino. Las características del nuevo escudo, que estuvo vigente durante los 15 años de Gobiernos marcistas, fueron las siguientes:

> Las armas del Ecuador serán, un escudo ovalado que contenga interiormente en la parte superior el Sol con aquella porción de la eclíptica en que se hallan los signos correspondientes a los meses memorables de marzo, abril, mayo y junio. En la parte inferior, a la derecha se representará el monte histórico Chimborazo del que nacerá un río y donde aparezca más caudaloso, estará un buque de vapor que tenga por mástil un caduceo como símbolo de la navegación y del comercio, que son las fuentes de la prosperidad del Ecuador. El escudo reposará en un lío de haces consulares como insignia de la dignidad

[23] Decreto de la Convención Nacional, Quito, 18 de junio de 1843. Citado por Sosa Freire, *El escudo de armas del Ecuador y el proyecto nacional*, 51.

republicana; será adornado exteriormente con banderas nacionales y ramos de palma y laurel, y coronado por un cóndor con las alas desplegadas.[24]

Figura 3.35. Escudo del Ecuador durante el periodo marcista, 1845-1860
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 153.

El ascenso de Gabriel García Moreno al poder ejecutivo del Ecuador no tuvo ningún impacto sobre el escudo de armas del periodo marcista, salvo el reemplazo de los colores de los pabellones que lo enmarcaban para recuperar la tradición tricolor de la antigua Colombia. La Legislatura ecuatoriana de 1900, en los tiempos de la Administración de Eloy Alfaro, tornó a debatir el asunto del diseño del escudo de armas. Después de un acalorado debate finalmente se aprobó el mismo escudo marcista, con lo cual el Chimborazo sustituyó definitivamente a los dos cerritos (Guagua y Rucu Pichincha) propuestos por Flores. Pero Alfaro fue más lejos al convocar a los artistas a un concurso público para definir la representación más apropiada del escudo de armas. El dibujo ganador fue el presentado por el musicólogo quiteño Pedro Pablo Traversari Salazar, convirtiéndose desde entonces en la fuente de la estabilidad del diseño en la posterior historia política del Ecuador, sobre todo después de su confirmación en 1916 por el Ministerio de Instrucción Pública:

Figura 3.36. Escudo actual de la República del Ecuador
Fuente: Martínez, "La nacionalización de los símbolos patrios", 154.

[24] Decreto de la Convención Nacional. Cuenca, 6 de noviembre de 1845. En *Periódico Oficial 21 de Junio*, 22 (7 de diciembre de 1845), 1. Citado por Sosa Freire, *El escudo de armas del Ecuador y el proyecto nacional*, 65.

1.3. Nacionalización de las fiestas patrias

Los artículos 13 y 14 de la Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia (12 de julio de 1821) fijaron la fiesta anual conmemorativa del advenimiento de la nación colombiana. Se determinó que la conmemoración anual tendría tres "gloriosos motivos": la emancipación e independencia absoluta de los pueblos de Colombia, su unión en una sola república y el establecimiento de la Constitución, y los grandes triunfos e inmortales victorias con que se habían conquistado y asegurado estos bienes.[25] También determinó que la fiesta nacional se celebraría anualmente durante los días 25, 26 y 27 de diciembre.[26] Estas serían también las fechas en las cuales las juntas distritales de manumisión procederían a liberar los esclavos que pudieran, conforme a la disponibilidad de sus fondos reunidos.

Efectivamente, la primera vez que se realizaron las fiestas colombianas en Bogotá fue durante los días 25 a 29 de diciembre de 1821, dos días más de lo prescrito, con corridas de toros, carreras de caballos, fuegos, pólvora y otras diversiones. El 24 de diciembre de 1822 comenzó en esta ciudad la tradición de certámenes públicos de las escuelas, en las que los estudiantes demostraban ante sus padres "el fruto de su desvelo y su trabajo" respondiendo bien las preguntas de sus profesores en cada una de las cátedras que exigían su aplicación y esmero, pues se habían puesto en ellos "las esperanzas de la república"; el día siguiente fue instalada una nueva escuela de método lancasteriano y el 26 de diciembre se produjo la ceremonia de manumisión de 13 esclavos, una "función de la filosofía y de la verdadera libertad", en la que fue puesto un gorro frigio sobre la cabeza de cada uno de ellos "en señal de que ya eran verdaderamente libres".[27] El día 27 se proclamaron las glorias militares de Colombia con desfiles de los cuerpos armados al son de bandas musicales, y en la plaza del palacio de gobierno se entonaron diversas canciones marciales y patrióticas. El sentimiento patriótico que se respiró en estas fiestas patrias ilustra bien la conciencia nacionalista que contenían:

> El aire resonaba a cada momento con el nombre ilustre y siempre querido de Bolívar, y los de sus compañeros de armas, con los gloriosos nombres de Boyacá, Caracas, Bomboná y Pichincha, y tantos otros que han inmortalizado la lucha de Colombia con la España. Estas funciones seguidas, o precedidas de todas las de diversión que el intendente y la municipalidad dispusieron, han tenido al público lleno de contento y placer, victoreando frecuentemente a la República, a la constitución, al gobierno. ¡Quiera el cielo que estos días de regocijo sean el presajio de nuevos triunfos para el ejército y de unión eterna entre todos los colombianos para defender la independencia de la patria, y sostener sus preciosas libertades![28]

---

[25] "Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia, Villa del Rosario de Cúcuta, 12 de julio de 1821" (*Correo del Orinoco*, 114, 29 de septiembre de 1821), artículo 13.

[26] Ibid., artículo 14.

[27] Restrepo, *Diario político y militar*, tomo I (Bogotá: Imprenta Nacional, 1954), 142.

[28] "Fiestas nacionales" (*Gaceta de Colombia*, LXIV, domingo 5 de enero de 1823), 2.

Las fiestas nacionales de 1823 también comenzaron el 24 de diciembre con el certamen escolar de la escuela lancasteriana que dirigía el señor José María Triana; el siguiente día asistió el público al tedeum celebrado en la catedral para agradecer a Dios los beneficios que de su poderosa mano ha recibido la República, seguido por una oración leída por el rector del colegio de San Buenaventura. Ese día se abrió por vez primera la nueva Biblioteca Nacional (confiada por el Gobierno al canónigo bumangués José María Estévez, rector del colegio de San Bartolomé), cuyos fondos bibliográficos se calcularon en cerca de 12 000 volúmenes. Sobre un tablado levantado en la plaza mayor se realizó la manumisión de 33 esclavos, y durante la noche los alumnos bartolinos representaron un acto patriótico titulado "El triunfo de la libertad" y una comedia célebre llamada "Mahoma". El día 26 fueron socorridos los pobres, y en la noche se dio un baile y ambigú en la casa de despacho del intendente. El desfile militar por la calle del comercio ocurrió el día 27, y en esta noche les correspondió a los estudiantes del colegio del Rosario la representación de la comedia "La destrucción de los templarios", del monólogo de Ariadne y de una loa patriótica "capaz de excitar el más vivo entusiasmo por la libertad". El día 28 se distribuyó entre los militares inválidos un dinero donado por varios ciudadanos, después de que fueron condecorados sobre el tablado público con coronas de laurel. Cada noche una banda dirigida por J. A. Velasco ejecutó música militar, y el día 30 se cerraron las fiestas con un simulacro de guerra ejecutado por la guarnición de la ciudad.[29] Las noticias publicadas en la *Gaceta de Colombia* dieron cuenta de la realización de las fiestas patrias de este diciembre en Mariquita y en Popayán, donde fueron manumitidos gratuitamente diez esclavos por sus amos.

Las fiestas patrias de 1824 se realizaron en Bogotá, Popayán, Mariquita, Cartagena, Santa Marta, Mérida y Barinas. En Cartagena se realizó un desfile de los cuerpos militares y fueron manumitidos cuatro esclavos, tras lo cual el presidente de la Junta de manumisión les dirigió un discurso sobre "el sistema liberal que regía a Colombia". En las fiestas patrias de 1825 se manumitieron 63 esclavos en los distintos cantones de la República, de los cuales 21 fueron del cantón de Ibagué, 18 del departamento del Azuay y 8 del cantón de Caracas.[30] La municipalidad del Socorro se esmeró en la organización de las fiestas nacionales de diciembre de 1826 con la mayor pompa posible, ofreciendo al público muchas diversiones y al poder ejecutivo un informe sobre lo ejecutado.[31] En la provincia de Imbabura, el gobernador Eusebio Borrero organizó las fiestas cívicas de 1825

> con la pompa y magnificencia que corresponden a la dignidad de los tres grandes objetos a cuyo recuerdo están destinadas. Seis días de regocijos públicos, llenos de placer y alegría en todos los ciudadanos han acreditado que el pueblo de Imbabura debe apreciar

[29] "Fiestas nacionales" (*Gaceta de Colombia*, 116, domingo 4 de enero de 1824), 1.

[30] "Manumisión" (*Gaceta de Colombia*, 228, domingo 26 de febrero de 1826), 2.

[31] "Fiestas nacionales" (*Gaceta de Colombia*, 280, domingo 25 de febrero de 1827), 3.

> los bienes que le ha traído la independencia en el entusiasmo con que ha celebrado los grandes sucesos de nuestra brillante historia.[32]

El gasto de los tres primeros días se había realizado a cargo de las rentas municipales, y el de los otros los habían costeado algunos ciudadanos que habían querido dar "este ilustre testimonio de su patriotismo".[33]

En Angostura, capital de Guayana, se festejó en 1824 el día de san Simón como homenaje al Libertador. Aquí los niños de la escuela presentaron un certamen público sobre su conocimiento del catecismo político y fue representada una alegoría de los doce departamentos de Colombia. Las poesías declamadas expresaron que esta provincia sabía "apreciar el sistema presente y agradecer eminentemente los servicios del Libertador presidente".[34] En Bogotá también se organizó, el 24 de julio de 1828, la fiesta del santo del Libertador. Como en ese entonces este vivía en la quinta cercana al cerro de Monserrate que le había obsequiado la municipalidad, fueron instaladas tiendas de campaña en sus alrededores para alojar a los soldados del batallón Granaderos, encargado de realizar ejercicios militares, y se dispusieron tasajeras para asar ternera a la llanera, barriles de chicha de maíz y grandes canastas de pan. En los jardines de la quinta se dispusieron mesas para atender a los oficiales y amigos del homenajeado, acompañados por sus edecanes. Pero el Libertador no asistió a esta fiesta, que resultó en escándalo político cuando Manuelita Sáenz, el comandante del batallón Granaderos y el canónigo Guerra organizaron el fusilamiento de un muñeco que representaba al general Santander, acto que ejecutaron "con gran salva de aplausos y risotadas".[35]

En Guayaquil se celebró el día de san Simón el 27 de octubre de 1824 con un paseo callejero que portaba un retrato del Libertador, y el día siguiente hubo tedeum, salvas de artillería, iluminaciones y un suntuoso baile en el que 62 bellas prestaron su agilidad, gracia y gusto, desde las nueve de la noche hasta las tres y media de la mañana del otro día. Como el pueblo de Guayaquil manifestaba "cada día más y más la decisión que tiene por Colombia y por su Libertador", fue de "su espontánea voluntad que ha declarado día de fiesta a san Simón", y por ello el día 26 de octubre "no había quien trabajase en nada y solo se observaba alegría en todos los semblantes".[36] El 28 de octubre de 1827, día de la fiesta de san Simón, se celebró en la catedral de Quito con misa solemne, repique general

---

[32] Eusebio Borrero, "Informe de Eusebio Borrero, gobernador y comandante general de la provincia de Imbabura, al intendente del Ecuador. Ibarra, 1° de enero de 1826" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, Caja 254, volumen 630), f. 6r-v.

[33] Ibid.

[34] "Fiestas nacionales" (*Gaceta de Colombia*, 172, domingo 30 de enero de 1825), 1; (*Gaceta de Colombia*, 173, domingo 6 de febrero de 1825), 3; y (*Gaceta de Colombia*, 178, domingo 13 de marzo de 1825), 4.

[35] Un relato detallado de esta fiesta fue escrito por José María Cordovez Moure, *Reminiscencias de Santafé y Bogotá* (Bogotá: Gerardo Rivas Moreno, 1997), segunda serie, 374-378.

[36] Bartolomé Salom, "Carta del general Bartolomé Salom al coronel Juan José Flores. Guayaquil, 29 de octubre de 1824" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86), f. 235v.

de campanas al amanecer y estruendo del cañón, pues el intendente José Modesto Larrea ordenó al cabildo eclesiástico agradecer al Ser Supremo haber destinado al Libertador presidente "para instrumento de la libertad americana, y para que por su influjo se restableciese en nuestra República la concordia".[37] En esta ceremonia debía manifestarse "el amor que le profesa el Ecuador y la ilimitada confianza" que le tenían sus habitantes, pues esa era "la divisa de que tanto alarde han hecho en medio de las más críticas circunstancias".[38]

Pero las fechas nacionales decembrinas, calculadas para que coincidieran con las fiestas de la natividad de Jesús de Nazareth, así como la fiesta de san Simón, dejaron de tener significado cuando en 1830 se abandonó el proyecto de la gran nación colombiana. Comenzó entonces el proceso de diferenciación de las fechas de las fiestas en los tres nuevos Estados que se formaron, y en cada uno de ellos hubo que elegir una o varias, y después emprender el largo camino de su nacionalización. Las trayectorias de estos procesos en cada uno de los Estados epígonos fueron distintas: fácil en el caso de Venezuela y muy difícil en el caso del Ecuador; lenta en el caso de la Nueva Granada.

El fácil proceso de nacionalización de las fiestas en la República de Venezuela se explica por el gran peso político específico de Caracas, antigua cabecera de una real audiencia y de una capitanía general, y porque su posible rival a la hora de escoger fechas patrióticas, Maracaibo, estaba inhabilitado por haber sido plaza realista hasta el final del proceso de liberación por las armas colombianas. Cuando el Congreso dio una nueva Ley de Fiestas Nacionales para derogar otra del 11 de junio de 1921, sancionada por el presidente Rafael Caldera el 22 de junio de 1971, no hizo más que confirmar una larga tradición de predominio de los caraqueños en la determinación de las fiestas patrióticas. El primer artículo de esta última confirmó que los días de fiesta nacional en cada año no serían sino cinco: el 19 de abril, el 24 de junio, el 5 de julio, el 24 de julio y el 12 de octubre. Tanto el poder ejecutivo nacional como los Gobiernos de los Estados de la federación quedaron desde entonces obligados a "solemnizar estas fechas de la manera más digna, disponiendo con la debida anticipación los actos propios para celebrarlas".[39]

Tres de estas fechas están ligadas a la historia política de Caracas: la erección de su primera Junta de Gobierno autónoma (19 de abril de 1810), la declaración de independencia proclamada al mundo por el primer Congreso reunido en esa ciudad (5 de julio de 1811), que comenzaron a conmemorarse desde los tiempos de la guerra de independencia y del Congreso de Angostura; y el natalicio de un Libertador venido al mundo en ella el 24 de julio de 1783. Solo la fecha del 12 de octubre, conmemorativa del descubrimiento de América, se escapa de esa influencia. Pero resultó que esta fecha, introducida en 1921

---

[37] "Comunicación del intendente del Ecuador al cabildo eclesiástico de la catedral de Quito, 26 de octubre de 1827" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 3, Libro 4° de la correspondencia que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con la capital y sus cinco leguas), f. 89r.

[38] Ibid.

[39] República de Venezuela, Ley de Fiestas Nacionales, Caracas, 22 de junio de 1971, artículo 2.

para conmemorar una supuesta existencia de *la raza* hispana, fue subvertida por el presidente Hugo Chávez con su Decreto 2028 de 2002, que la declaró "día de la resistencia indígena".[40] El 24 de julio también se conmemora el triunfo de las armas de Colombia en la batalla naval del lago de Maracaibo, pero siendo esta plaza realista en ese momento, sus gentes estuvieron inhabilitadas para usarla como fiesta patriótica propia. El resultado es que, a diferencia del Ecuador, no existió ninguna ciudad que le hubiera disputado a las fechas de los caraqueños su carácter nacional, con lo cual el proceso de nacionalización de las fiestas patrias en Venezuela fue expedito.

En la Nueva Granada el proceso de adopción de una fecha conmemorativa de la independencia nacional, válida para toda la nación, tardó legalmente un poco más de seis decenios, y solo con el centenario de 1910 pudo considerarse definitivamente terminado. El 20 de julio de 1811 se celebró en la ciudad de Santafé el primer aniversario del acontecimiento que formó su Junta de Gobierno provincial, pero no se trató más que de una conmemoración local que conservó la festividad singular de Santa Librada. Según las anotaciones del *Diario* llevado por el sastre José María Caballero, el 19 de julio se había publicado un bando para iluminar la ciudad durante tres días, "por haberse cumplido el año de la revolución e instalación de la suprema junta", y al día siguiente la "representación nacional"[41] asistió a un tedeum en la catedral, en el que predicó fray Chavarría, prior de los agustinos. Después, en la huerta de Jaime se realizó una parada militar con descargas de fusiles y cañones. Dos años después, la conmemoración del 20 de julio de 1813 en Santafé fue un evento especial, pues cuatro días antes el cuerpo representativo de Cundinamarca había aprobado su Declaración de la independencia. Por una parte, se mantuvo el solemne tedeum y la procesión de la imagen de Santa Librada desde San Juan hasta la catedral, con una larga predicación de fray Francisco Florido; pero además el presidente Antonio Nariño y todas las corporaciones hicieron el solemne juramento de independencia "de Cundinamarca".[42] La celebración del año siguiente reunió los actos ya tradicionales: tedeum, predicación del presbítero Juan Fernández de Sotomayor, procesión de Santa Librada, descargas de fusilería y cañones en la huerta de Jaime, corridas de toros, iluminación pública y una comedia en el coliseo.

Producida la batalla de Boyacá que restauró el régimen republicano, el 20 de julio de 1820 los santafereños celebraron el décimo aniversario de su fecha local, pero apenas limitada al aniversario de la transformación política de Cundinamarca. Según el cronista, este día conmemorativo del derrumbe de "la tiranía" se había celebrado el tedeum en la catedral, con una elocuente oración de fray Máximo Fernández; se realizaron corridas de toros y el vicepresidente Santander organizó en palacio un baile al que había concurrido "la belleza más florida de la capital, y se dejó ver el más puro y sincero placer".[43] Esta

[40] República Bolivariana de Venezuela, Decreto 2028, Caracas, 10 de octubre de 2002, artículo 1.

[41] José María Caballero, *Diario de la Independencia* (Bogotá: FICA, 2010).

[42] Ibid.

[43] *Gaceta de Bogotá*, no. 52, 20 de julio de 1820.

conmemoración incluyó la representación nocturna en las tablas de la obra dramática en verso titulada *La Pola*, escrita por José María Domínguez Roche, donde se vieron sollozos y lágrimas, con maldiciones al viejo Sámano.

Tres años después, el periódico bogotano *El Patriota* recordó, en su entrega 37, que este día se contaban ya "trece años de esfuerzos para hacernos independientes de España. A una hora como ésta (las 9 del día) éramos todavía el año 1810 colonos de los españoles; de entonces a hoy, ¡cuántos sucesos de toda especie hemos presenciado! Hoy es un día de recuerdo muy grato para los antiguos patriotas que trabajaron con audacia en derrocar el poder godo en este país". Pero su convocatoria a conmemorar en este día "con emociones de contento y regocijo" limitó su significado al de "aniversario de la revolución de Santafé de Bogotá".[44]

El general Tomás Cipriano de Mosquera, que por tener 12 años en 1810 puede considerarse un miembro de la generación de la independencia, todavía al comenzar el año 1841 se negaba a reconocer el suceso santafereño del 20 de julio como efemérides de carácter nacional. Sus razones son bien ilustrativas del sentimiento de los caudillos políticos nativos de las provincias del Estado de la Nueva Granada:

> Señor jefe municipal [de Coromoro]: En contestación a su atenta carta, debo decir a usted que jamás ni como magistrado, ni como hombre público, ni como particular, he reconocido como efemérides nacional el acto revolucionario que tuvo lugar en Bogotá el 20 de julio de 1810. Si debe celebrarse como efemérides memorable, el primer pronunciamiento que se hizo en el antiguo Nuevo Reino de Granada correspondería al que tuvo lugar en Quito en 1809; pero contrayéndonos a lo que hoy es el territorio de Colombia, debería celebrarse el 22 de mayo de 1810 en que tuvo lugar la deposición del gobernador de Cartagena brigadier Montes, y el establecimiento de un gobierno provisorio en aquella plaza fuerte, que tuvo gran influencia política en todo el Virreinato y fue secundado por Pamplona el 4 de julio de 1810 y por la vecina ciudad de Socorro el 10 del mismo mes y año. La Legislatura del Estado de Cartagena fue además la primera que con el carácter de representación pública proclamó la independencia de España de modo oficial el once de noviembre de 1811. Toca, señor jefe municipal, a los hombres públicos que vivimos y que pertenecemos a los fundadores de la República, rectificar los hechos de que hemos sido testigos, para que no se adultere la historia.[45]

Como consecuencia de estas razones, el general Mosquera se negó a aceptar la invitación que le había formulado el jefe municipal del distrito de Coromoro, en la provincia

---

[44] *El Patriota*, 37, 20 de julio de 1823.

[45] Tomás Cipriano de Mosquera, carta de respuesta a la invitación del jefe municipal de Coromoro; Bogotá, 13 de enero de 1841. Publicada por Rito Rueda, *Presencia de un pueblo. Reminiscencias de la ciudad de San Gil* (San Gil: el autor, 1968), 51. Incluida por Guido Barona, *Espejo de mundo* (Popayán: Universidad del Cauca, 2011), 174.

del Socorro, convencido de que la fiesta del 20 de julio "no puede conmemorar el hecho principal de nuestra regeneración política, ni de nuestra independencia".[46]

La tradición conmemorativa de los bogotanos se extendió a todos los pueblos de su provincia por mandato de la Ordenanza de la Cámara Provincial número 11 del 14 de octubre de 1842: "En los días 20, 21 y 22 de julio de cada cuatro años, empezando por el de 1849, se hará en la capital de la República una fiesta provincial consagrada a honrar las acciones virtuosas y en especial a conceder premios y recompensas a los habitantes de la provincia que manifiesten su laboriosidad y honradez, por las obras que presenten como producto de cualquier género de industria a que estén dedicados para generar su subsistencia y la de sus familias".[47]

La conmemoración bogotana de 1872 fue muy lucida, tal como la narró el cronista José María Cordovez Moure. Pero en esta ocasión el presidente Manuel Murillo Toro leyó una alocución en la que convidó a los ciudadanos a "celebrar la iniciación de nuestra nacionalidad" el día 20 de julio. Sus argumentos abrieron el camino hacia la nacionalización de la fecha del 20 de julio:

> ...creo que puedo anunciaros en este día solemne que hemos cerrado la edad de hierro para entrar en la edad de oro. Se ha abierto recientemente, con pie firme y ánimo resuelto, la carrera del progreso moral y material, y pronto, más pronto de lo que acaso puede figurarse, las escuelas primarias, las universidades, los colegios, la imprenta libre, la concurrencia de todos a todo, la práctica de las instituciones, los telégrafos, las vías férreas, la aplicación de la mecánica a todas las operaciones del trabajo, hacen de nosotros una nación respetable por su inteligencia y por sus virtudes y prodigiosamente rica.[48]

En el optimismo que irradió ese día, el presidente de la Unión Colombiana sintió una inmensa distancia recorrida "entre el bienestar y la moralidad del pueblo de la Colonia y el bienestar, la dignidad, la ciencia y la moralidad del pueblo de 1872". El desfile de carros alegóricos que marchó de la Plaza Principal a la plaza de Los Mártires representó un relato de la marcha histórica de la nación colombiana, en el orden siguiente: Antonio Nariño, quien despertó "el sentimiento de patria entre los cundinamarqueses" y fue "el primero que los condujo al campo de la gloria"; Antonio Ricaurte, representación del "sublime sacrificio" por la patria; Francisco José de Caldas, sacrificado por su amor a las ciencias; Atanasio Girardot, otro mártir "que enseñó a las futuras generaciones cómo se ofrenda la vida por la patria"; Francisco de Paula Santander, quien por haber dado ejemplo de obediencia a la Constitución fue llamado "el hombre de las leyes"; Camilo Torres, inspirador de la idea de que "los pueblos son los únicos que tienen derecho a disponer de su suerte";

---

[46] Ibid.

[47] *20 de julio, Fiestas Nacionales* (Bogotá: s. n., 1949), 4.

[48] José María Cordovez Moure, *Reminiscencias de Santafé y Bogotá*, 405-413.

y Policarpa Salavarrieta, representante de la mujer "ansiosa de morir por la patria".[49] El último carro alegórico indicó la nacionalización de la fecha conmemorativa del 20 de julio:

> El *Acta de la Independencia*, rodeada de nueve señoritas descendientes de los mártires de la patria [una por cada Estado federal de la Unión], escogidas entre las más bellas de la ciudad, vestidas de trajes blancos adornados con azucenas y decoradas con la bandera tricolor. Cada una llevaba una corona y una cinta, que pendía del dosel en que estaba colocada el *Acta* como símbolo de unión entre los nueve estados que formaban la Federación colombiana.[50]

Esta alegoría expresaba sin palabras, bajo la forma de cintas de colores que unían a la bella representante de cada Estado federal con el Acta santafereña de 1810, la nacionalización de la conmemoración de un documento local firmado por santafereños en la madrugada del 21 de julio de 1810. Un nuevo elemento no visto antes en estas representaciones públicas fueron los nueve arcos, cada uno con el nombre de un Estado federal, por donde transitó el desfile: "Al asomar la cabeza de la comitiva, después de pasar el arco de Antioquia, se desbordó el incontenible entusiasmo de los espectadores, que arrojaban a los protagonistas de tan hermosa fiesta millares de ramilletes y coronas encintadas (...) El arco dórico que correspondió al estado de Magdalena estaba custodiado por el Depósito de soldados inválidos de la Independencia". El desfile terminó en el atrio del capitolio con una escena alegórica de gran significado: la señorita Rebeca Porras, quien representaba al Estado de Bolívar en el carro del Acta de la Independencia, dirigió al presidente Murillo Toro un discurso en el que le pidió enviar a cada uno de los presidentes de los nueve Estados de la Unión las coronas que cada una de esas damas había portado este día, "como prenda de cordialidad y unión, símbolo de la paz que debe conducirnos a un hermoso porvenir". El cronista que relató esta especial conmemoración del 20 de julio de 1872 cerró sus recuerdos con la conclusión de que había presenciado el "aniversario de la proclamación de nuestra independencia *nacional*".[51]

Uno de los miembros de la Junta cívica que organizó en Bogotá la representación descrita en los párrafos anteriores fue don José María Quijano Otero, quien también fue secretario de la Cámara de Representantes, historiador y director de la Biblioteca Nacional. En la celebración de este año fue uno de los oradores en la huerta de Jaime, donde pronunció un discurso en prosa alusivo al significado histórico de la fiesta que se celebró. Convencido de que el 20 de julio era la fecha nacional conmemorativa de la independencia nacional, libró al año siguiente una polémica con el doctor Miguel Antonio Caro, quien desde el periódico *El Tradicionalista*, que dirigía, sostuvo que el 20 de julio no era aniversario de la independencia, sino de la revolución de los santafereños contra el virrey. Este

[49] Ibid.

[50] Ibid.

[51] Ibid.

último, armado con información histórica comprobable documentalmente, sostuvo que fue el 16 de julio de 1813 cuando la Legislatura de Cundinamarca declaró formalmente lo que hoy llamamos *independencia*, con lo cual era un error histórico conceder al 20 de julio el carácter de aniversario de la independencia. Pese a su prestigio como historiador, don José María Quijano sostuvo en las páginas de *La América* que el 20 de julio era el aniversario de la independencia nacional, anteponiendo a la verdad histórica su empeño de nacionalización de la fecha del 20 de julio. Fue así como su tesis sostuvo el proyecto de ley que nacionalizó la fecha del 20 de julio, seguramente tramitado por él mismo como secretario de la Cámara de Representantes. Convertido en la Ley 60 de 1873, el texto de esa nacionalización de la fecha bogotana es el siguiente:[52]

> El Congreso de los Estados Unidos de Colombia decreta:
> Artículo 1° Declárase día festivo para la República el 20 de julio, como aniversario de la Independencia nacional en 1810.
> Artículo 2° Señálase la suma de dos mil pesos anuales para la celebración de esta fiesta patriótica.
> Dada en Bogotá a ocho de mayo de mil ochocientos setenta y tres.
> El presidente del Senado de Plenipotenciarios, *Eugenio Baena*.
> El presidente de la Cámara de representantes, *J. M. Maldonado Neira*.
> El secretario del Senado de Plenipotenciarios *Julio E. Pérez.*
> El Secretario de la Cámara de Representantes, *José M. Quijano Otero*.
> Bogotá, 8 de mayo de 1873.
> Publíquese y ejecútese.
> El Presidente de la Unión (L.S.) *M. Murillo.*
> El Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, *Gil Colunge*.

Así, por acto del Congreso nacional, la nacionalización de la fecha del 20 de julio se había realizado seis décadas después de los sucesos santafereños de 1810-1813. La ratificación legal de esta nacionalización se produjo con la Ley 39 del 15 de junio de 1907, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa, en los tiempos de la Administración Reyes: "El 20 de julio de 1910, primer centenario de la memorable fecha inicial de la Independencia nacional, será celebrado con la correspondiente solemnidad".[53] Este acto intentaba asegurar en todo el país la conmemoración pública del centenario de la independencia, amenazada por la oposición liberal que se sentía excluida del Congreso por mucho tiempo. Afortunadamente, el presidente Ramón González Valencia convocó

---

[52] Publicado en Bogotá, Diario Oficial no. 2854, el 16 de mayo de 1873. Trascrito por Santiago Díaz Piedrahíta, "20 de julio de 1810, referente obligado y conmemoración legítima", lectura presentada durante el seminario *Bicentenario de la Independencia ¿Que celebrar?*, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 5 de abril de 2006.

[53] República de Colombia, Ley 39 de 1907, por la cual se ordena la solemne celebración del centenario de la Independencia Nacional, Bogotá, 15 de junio de 1907, artículo 1.

en 1909 a los distinguidos jefes liberales para que integraran las comisiones del centenario, entre ellos al caudillo Rafael Uribe Uribe, con lo cual la conmemoración de 1910 resultó exitosa y, mejor aún, nacional. En efecto, los actos del centenario se realizaron en todo el territorio nacional, y en muchas partes fue presentado como un acto de concordia entre los dos partidos históricos. La nacionalización de una única fecha nacional para conmemorar la independencia de la nación colombiana pudo entonces declararse como un proceso completado.

Un simple contraste del acta firmada en Santafé en la madrugada del 21 de julio de 1810 con el acta de Declaración de independencia del Estado de Cundinamarca, firmada el 16 de julio de 1813 por sus legisladores, muestra que no puede afirmarse, desde la ciencia histórica, que el 20 de julio de 1810 sus contemporáneos hubieran declarado la independencia respecto de la Monarquía Católica. Pero de lo que se trató en este proceso no fue de un debate científico, sino de unas decisiones políticas en procura de una nacionalización de una fecha conmemorativa de la independencia. El último carro alegórico del desfile patriótico realizado en Bogotá el 20 de julio de 1872 envió al público expectante a su paso un mensaje político claro: el del "aniversario" de la declaración de "nuestra independencia *nacional*". Se trataba de la nacionalización de una única fecha conmemorativa de tal evento ficticio para los ciudadanos de nueve Estados federales de la Unión, una decisión importante para el proceso de construcción de la nación colombiana. Tal como afirmó Ernest Renan en la célebre conferencia que dictó en la Sorbona el 11 de mayo de 1882, la esencia de una nación "es que todos los individuos tengan muchas cosas en común y que todos hayan olvidado muchas cosas".[54] Olvidar los datos de la ciencia, como ejemplificó en 1873 don José María Quijano Otero frente a su ilustrado contendor en el debate periodístico, don Miguel Antonio Caro, quizás era el precio a pagar para construir la nación colombiana, un proceso que nos exige tener muchas cosas comunes, entre ellas una fecha de sentido local que tenía que adquirir un significado nacional.

Finalmente, el caso de la fiesta patriótica del 10 de agosto en el Ecuador ilustra cómo los quiteños no dispusieron de fuerza política suficiente para nacionalizar el llamado primer grito de independencia mediante el debilitamiento de las otras fechas que compitieron con ella en el calendario patriótico nacional, con lo cual tuvieron que resignarse a compartir, como una entre iguales, con el 9 de octubre (conmemoración de la declaración de independencia de Guayaquil) y el 3 de noviembre (conmemoración de la declaración de independencia de Cuenca). Cada una de las tres provincias antiguas que integraron el Ecuador tiene entonces su particular fiesta patriótica, porque a diferencia del caso de Bogotá, no pudo Quito imponer la suya como la fiesta nacional por antonomasia.

Escudo de armas, pabellón y fiesta conmemorativa son todos elementos, con el himno, del lenguaje nacional. Y como todos los lenguajes, son resultados de procesos sociales de larga duración. La nacionalización de los elementos del lenguaje patriótico comienza

[54] Ernest Renan, ¿Qué es una nación? *(Conferencia dictada en la Sorbona el 11 de mayo de 1882)* (Madrid: Alianza, 1987), 66.

con varias opciones singulares posibles, de origen anónimo o conocido, que mediante la fuerza social de una voluntad política reducen las posibilidades y las van generalizando. El experimento colombiano de 1820 legó la posibilidad propuesta por Francisco de Miranda para el pabellón tricolor, gracias a la confirmación del Libertador. Era imposible el legado del escudo de armas, si bien se mantuvo en los primeros años de los tres Estados epígonos. El legado de la festividad de san Simón solo fue aceptado en Venezuela hasta nuestros días, pero en cambio el de las fiestas decembrinas originales fue desechado en los tres nuevos Estados de origen colombiano. Pero, pese a las diferenciaciones simbólicas acaecidas en los dos siglos republicanos, hay que reconocer en el tricolor la persistencia de cierto *espíritu colombiano*, por no decir *espíritu bolivariano*, en los lenguajes de las naciones granadina, venezolana y ecuatoriana. La persistencia con que sus gentes usan la palabra *grancolombianos* para designarse a sí mismos es una señal de esa vieja tradición.

2. La representación nacional de los pueblos

El artículo 85 de la Constitución colombiana de 1821 determinó que todas las provincias tendrían derecho a enviar sus diputados ante la Cámara de Representantes, a razón de uno por cada 30 000 almas, y uno más si el excedente del cálculo fuese superior a 15 000 almas. Pero si una provincia despoblada tuviese menos de estas cifras, tendría derecho a nombrar al menos un diputado. Como no estaba en ese momento disponible algún censo de población que permitiera designar el número de representantes que cada provincia tenía derecho a enviar a la Cámara, el Congreso Constituyente se reservó el derecho a fijar los números de representantes que le correspondía a cada provincia, al menos mientras se realizaba un censo nacional.

El Congreso Constituyente decretó, el 16 de octubre de 1821, cuál sería la representación de los pueblos de todas las provincias en las siguientes legislaturas constitucionales, como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 3.1. Representación de las provincias en la Cámara de Representantes desde 1823 según un cálculo de la población ajustado con varias fuentes

Departamentos	Provincias	Población estimada	Cantidad de representantes	Representantes presentes en la legislatura de 1823
Orinoco 175 000	Guayana	45 000	2	2
	Cumaná	70 000	2	0
	Barcelona	45 000	2	0
	Margarita	15 000	1	0
Venezuela 430 000	Caracas	350 000	12	5
	Barinas y Apure	80 000	3	0
Zulia 162 100	Coro	30 000	1	0
	Trujillo	33 400	1	0
	Mérida	50 000	2	2
	Maracaibo	48 700	2	2

Departamentos	Provincias	Población estimada	Cantidad de representantes	Representantes presentes en la legislatura de 1823
Boyacá 444 000	Tunja	200 000	7	6
	Socorro	150 000	5	5
	Pamplona	75 000	3	3
	Casanare	19 000	1	0
Cundinamarca 371 000	Bogotá	172 000	6	3
	Antioquia	104 000	3	3
	Mariquita	45 000	2	2
	Neiva	50 000	2	2
Cauca 193 200	Popayán y Buenaventura	171 000	6	4
	Chocó	22 200	1	1
Magdalena 239 300	Cartagena	170 000	6	3
	Santa Marta	62 300	2	1
	Riohacha	7000	1	1
Istmo 99 567	Panamá	65 604	2	2
	Veraguas	33 963	1	0
Guayaquil 90 000	Guayaquil	90 000	3	0
Quito 563 066	Quito	319 748	10	0
	Pastos	46 995	1	0
	Quijos y Macas	35 000	1	0
	Cuenca	89 343	3	0
	Jaén	9000	1	0
	Mainas	36 000	1	0
	Loja	26 980	1	0
10 departamentos	32 provincias	2 767 233	96	47

Fuente: Elaboración propia a partir de *Archivo Histórico Legislativo del Congreso de la República*, tomo 15, f. 197; tomo 68, f. 227; *Gaceta de Colombia*, 17, 10 febrero 1822;, 51, 6 octubre 1822 y 80, 27 abril 1823; José Manuel Restrepo, *Diario político y militar*; Gaspar-Théodore Mollien, *Viaje por la República de Colombia en 1823.* Bogotá: Colcultura, 1992; Henri de Ternaux Compans, *Rapport sur la Grande Colombie* (Bogotá, 3 de diciembre de 1829) y *Gran Círculo Istmeño*, 18, 6 de noviembre de 1827.

Según este cálculo aproximado, los tres grandes departamentos determinados por el legado de los Gobiernos superiores del Estado monárquico que el Libertador quiso integrar a Colombia, desde finales de 1819, aportaron con sus respectivas provincias la masa poblacional que se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 3.2. Departamentos antiguos incorporados a Colombia, 1819

Departamentos antiguos	Número de provincias	Población	%
Nuevo Reino de Granada	15	1 347 067	48,6
Capitanía de Venezuela	10	767 100	27,8
Presidencia de Quito	7	653 066	23,6
Total	32	2 767 233	100

Fuente: Elaboración propia.

El defectuoso censo de población que se realizó en julio de 1825 arrojó una cifra menor, de solo 2 434 655 habitantes, distribuidos en las 37 provincias que entonces se reconocían en los 12 departamentos. El número de esclavos fue calculado en 103 892 y el de "indígenas independientes que viven errantes en los bosques y montañas" en 103 835. En los primeros cinco años de régimen republicano solamente se habían expedido 193 cartas de naturalización de extranjeros. Pero el secretario del Interior expresó su inconformidad con la calidad de este censo, porque los intendentes le informaron que muchos habitantes no se habían dejado empadronar por temor a que el censo fuese un instrumento usado para el reclutamiento militar y la exacción fiscal. Por ello, se atrevió a estimar que la población real de Colombia se aproximaba a unos 2 800 000 habitantes, fuera de los indígenas no civilizados e independientes, que eran 203 835, es decir, un total aproximado de tres millones de habitantes.

Si nos atenemos a las cifras arrojadas por el censo que los 12 intendentes organizaron a medias, tenemos que la población aportada a Colombia por la Nueva Granada representaba el 51,1 % del total, Venezuela aportó el 27,5 % y la jurisdicción antigua de Quito el 21,4 %.

Tabla 3.3. Resumen del censo de población de Colombia levantado en 1825

Provincias	Total	Provincias	Total	Provincias	Total
Margarita	14 690	Pamplona	66 126	Popayán	87 994
Cumaná	35 174	Socorro	135 081	Buenaventura	18 336
Barcelona	36 147	Tunja	189 682	Pasto	27 435
Guayana	16 310	Bogotá	188 695	Pichincha	151 111
Apure	22 333	Neiva	47 157	Imbabura	56 818
Barinas	87 179	Mariquita	51 339	Chimborazo	123 272
Caracas	166 966	Antioquia	104 253	Cuenca	76 423
Carabobo	159 874	Cartagena	90 426	Loja	34 471
Maracaibo	25 044	Santa Marta	44 395	Jaén y Mainas	20 000
Coro	21 678	Riohacha	11 925	Manabí	17 450
Trujillo	32 551	Panamá	66 119	Guayaquil	56 038
Mérida	41 687	Veraguas	33 966	Mompós	40 180
Casanare	19 080	Chocó	17 250	Total	2 434 655

Fuente: Elaboración propia con base en Informe del secretario del Interior de Colombia, José Manuel Restrepo (Bogotá, 1827); "Cuadro estadístico" (*Gaceta de Colombia*, 311, 30 de septiembre de 1827).

Nota: Los datos del departamento del Cauca fueron posteriormente corregidos por su intendente (*Gaceta de Colombia*, 318, 18 de noviembre de 1827); al igual que los del departamento del Ecuador (*Gaceta de Colombia*, 322, 16 de diciembre de 1827) y los de la provincia de Mompós (*Gaceta de Colombia*, 374, 28 de septiembre de 1828).

La población del cantón de Latacunga (en la provincia de Pichicha) fue corregida a 72 916 habitantes. La entrega 18 (6 de noviembre de 1827) del *Gran Círculo Istmeño* corrigió las poblaciones de las provincias de Panamá (65 604) y Veraguas (33 963), para un total del Istmo de 99 567.

El censo de 1825 le permitió al Estado conocer con exactitud el tamaño del grupo eclesiástico secular: dos obispos en ejercicio, 94 prebendados, 60 capellanes de coro, 892 curas propietarios, 67 sacristanes mayores, 363 capellanes sueltos o curas interinos y 216 clérigos de menores órdenes. En total, 1694 hombres. En cuanto al clero regular, cuyos provinciales dependían de los vicarios generales de Madrid, necesitaba una autoridad inmediata en Colombia que velase por la disciplina monástica, bastante relajada por la borrasca de las guerras de independencia. Se trataba de las órdenes de franciscanos, dominicos, agustinos calzados y descalzos, mercedarios, hospitalarios de San Juan de Dios y bethlemitas, que habitaban 51 conventos. El censo mostró que eran 945 religiosos sacerdotes y 432 novicios y legos. Las monjas habitaban 33 conventos, en los que fueron contadas 750 religiosas profesas, con 1436 novicias, educandas y sirvientas.

Las cifras de población del censo nacional de 1825 fueron ajustadas en febrero de 1829 y además con los resultados de los censos parciales que se realizaron en las provincias de Antioquia (1830) y Neiva (1831), con lo cual el naciente Estado de la Nueva Granada pudo calcular en 1831 que sus 18 provincias (el Centro de Colombia) albergaban 1 317 078 almas, distribuidas como se describe en la siguiente tabla.

Tabla 3.4. Población del Estado del Centro de Colombia en 1831

Provincias	Población
Casanare	19 080
Pamplona	66 129
Socorro	135 081
Tunja	189 682
Bogotá	188 695
Neiva	60 187
Mariquita	51 339
Antioquia	116 880
Mompós	40 180
Santa Marta	44 395
Riohacha	11 925
Cartagena	143 645
Panamá	66 119
Veragua	33 966
Chocó	17 250
Popayán	87 519
Buenaventura	17 684
Pasto	27 325
Total	1 317 078

Fuente: *Gaceta de Colombia*, 553, 13 de noviembre de 1831.

Cada uno de los diez departamentos podía enviar al Senado cuatro diputados, con lo cual en 1823 esta cámara legislativa debió contar con 40 senadores. El Congreso Constituyente ya había escogido en la Villa del Rosario de Cúcuta, el 8 de octubre de 1821, a los 28 senadores de los siete departamentos que allí fueron creados, pero los 12 que correspondían a los tres nuevos departamentos (Istmo, Quito y Guayaquil) tendrían que ser escogidos por sus propios pueblos, con lo que se puso en riesgo el quorum que permitiría abrir las sesiones de la primera legislatura constitucional de 1823. Efectivamente, como solamente concurrieron a las sesiones del Senado 19 diputados, por "la sensible ausencia de la representación de los departamentos de Venezuela y Guayaquil", y la muy escasa del Orinoco y Quito, los primeros legisladores constitucionales de Colombia tuvieron que comenzar acordando que el quorum se satisfacía con la cifra acordada en el Congreso Constitucional para los siete departamentos originales, es decir, los 15 senadores que hacían la mayoría simple. Gracias a este recurso legal pudieron abrirse las sesiones ordinarias de 1823, a las cuales asistieron los senadores que se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 3.5. Senadores asistentes a la Legislatura de 1823

Departamentos	Senadores
Orinoco	Eusebio Afanador.
Venezuela	Ninguno.
Zulia	Rafael Urdaneta, Obispo Rafael Lasso de la Vega, Pbro. Antonio María Briceño y Luis A. Baralt.
Boyacá	Pbro. Nicolás Cuervo, Francisco Javier Cuevas, Francisco Soto y Antonio Malo.
Cundinamarca	Antonio Nariño, Estanislao Vergara y José Miguel Uribe.
Magdalena	José María del Real.
Cauca	José Agustín Barahona, Jerónimo Torres y Vicente Lucio Cabal.
Istmo	Manuel María Hurtado y José María Vallarino.
Quito	José Larrea.
Guayaquil	Ninguno.

Fuente: Elaboración propia con base en actas y correspondencia del Senado de 1823.

Durante el año 1822 se realizaron en todas las provincias de Colombia las asambleas electorales para elegir a los diputados ante la Cámara de Representantes a los que tenían derecho. La asamblea electoral de la provincia de Bogotá, por ejemplo, se integró con 41 electores de 9 cantones, los cuales eligieron los seis representantes que le correspondían. Los diputados que efectivamente concurrieron a la Cámara de Representantes de 1823 representaron a 20 provincias.[55]

[55] Guayana (J. Manuel Olivares y Felipe Delepiane), Caracas (Juan José Osío, José Miguel de Unda, Mariano de Echezuria, Cayetano Arvelo y Pedro de Herrera), Barinas (Miguel Palacio), Mérida (Juan de Dios Picón y José Antonio Mendoza), Tunja (Ignacio Saravia, Manuel J. Vásquez, Juan Nepomuceno Escobar, Francisco Mariño, José María Arias y Manuel Baños), Socorro (Manuel Campos, Juan Nepomuceno Azuero, José

El 2 de abril de 1823 se reunieron en Bogotá las dos cámaras del primer Congreso Constitucional de Colombia. Ese día no fue posible reunir el quorum requerido en ninguna de ellas, por lo cual hubo que esperar la llegada de los senadores y representantes suficientes. Cuando al fin se consiguió en la Cámara de Representantes el quorum, enfermó gravemente el representante Rafael Mosquera, causando gran angustia entre sus colegas por la dilación de la apertura de las sesiones, ya que era "urgente arbitrar recursos pecuniarios, pues el tesoro estaba exhausto, y las atenciones del ejército y de la administración civil demandaban cuantiosas sumas".[56] Felizmente, las sesiones del Senado pudieron comenzar el 8 de abril y las de la Cámara de Representantes el día siguiente, respectivamente presididas por los generales Rafael Urdaneta y Domingo Caicedo. La Cámara de Representantes distribuyó a sus miembros en diez comisiones permanentes: elecciones, peticiones, interior, hacienda pública, justicia, policía, guerra y marina, relaciones exteriores, negocios eclesiásticos, postas y caminos. La formación del reglamento fue comisionado a Miguel Unda y Manuel Campos. Fue así como estos legisladores pudieron atender todas las peticiones que llegaron de todas las provincias.

Consciente de su responsabilidad, la primera Legislatura de 1823 consideró que "conforme a la naturaleza del Gobierno representativo y a los principios liberales que Colombia ha adoptado, las leyes deben darse más bien como preceptos útiles y saludables de un padre para con sus hijos". Por tanto, las leyes serían mejor obedecidas "si al deber de la obediencia se añade la fuerza del convencimiento". En consecuencia, decretó que todas las leyes republicanas deberían ir precedidas "de un exordio que contenga las razones fundamentales que ha tenido presentes el congreso para su resolución, y que han debido expresarse al poder ejecutivo para su sanción".[57]

Al comienzo de la experiencia legislativa hubo confusión respecto de la fecha de las leyes emanadas de las legislaturas, pues la de su aprobación es normalmente distinta de la fecha en la cual el poder ejecutivo ordena su ejecución. Esta duda fue resuelta por el vicepresidente Santander: teniendo a la vista el artículo 46 de la Constitución política de Colombia,[58] dictó un decreto (7 de mayo de 1825) que disipó las dudas sobre el modo

---

Joaquín Suárez, Ignacio Vanegas y Jacinto María Ramírez), Pamplona (Juan Bautista Valencia, Lorenzo Santander y Miguel Valenzuela), Bogotá (José Camilo Manrique, José María Hinestrosa, Leandro Ejea e Ignacio de Herrera), Antioquia (Francisco Montoya, Juan Manuel Arrubla y Juan de Dios Aranzazu), Mariquita (José Ignacio Sanmiguel y Antonio Viana), Neiva (Domingo Caicedo y Joaquín Borrero), Popayán (José Francisco Pereira, Manuel María Quijano, Manuel José Escobar y José Joaquín Ortiz), Chocó (Rafael Mosquera), Cartagena (Juan Fernández de Sotomayor, José María Sanguineto y Manuel Pardo), Santa Marta (Pedro Mosquera), Riohacha (Antonio Torres), Quito (José Joaquín Chiriboga), Guayaquil (José Antonio Marcos), Panamá (Isidro de Arroyo y Juan Francisco Manfredo) y Cumaná (Diego de Vallenilla).

56 Florentino González, *Memorias* (Medellín: Bedout, 1975), 76.

57 República de Colombia, Ley del 11 de junio de 1823, que manda que las leyes, cuando se promulguen y recopilen, vayan acompañadas de las razones en que se fundan, Bogotá, 11 de junio de 1823.

58 El artículo 46 rezaba como sigue: "Ningún proyecto o proposición de ley constitucionalmente aceptado, discutido y determinado en ambas cámaras podrá tenerse por ley de la República hasta que no haya sido firmado por el Poder Ejecutivo". República de Colombia, Constitución de la República de Colombia. Cúcuta, 30 de agosto de 1821.

de citar una ley de la República. En adelante solamente debería ser citada "la fecha en la cual el poder ejecutivo mandó ejecutar dicha ley, y no la fecha en que las firmaron los presidentes y secretarios de las cámaras de que se compone el congreso".[59] De este modo, quedaba a salvo una de las funciones del presidente que fue definida en el artículo 114 de la Carta: "Promulga, manda ejecutar y cumplir las leyes, los decretos, estatutos y actos del Congreso".

Las sesiones de esta Legislatura se cerraron el 6 de agosto de 1823, día en que el vicepresidente del Senado, Jerónimo Torres, leyó un balance de la agenda cumplida, una demostración de la comprensión que los primeros legisladores constitucionales habían tenido respecto de la formación de los dos monopolios políticos del Estado moderno. Reconociendo los grandes obstáculos que había que remover para allanar el terreno sobre el que debería descansar el "grandioso edificio nacional", resultante de "la obra del tiempo, de la constancia y de las luces", registró que estos primeros legisladores habían dejado preparados los "elementos para la hacienda pública y organización de la fuerza armada, que son los dos principios vitales que necesita un estado para su prosperidad y defensa". Las tareas cumplidas en la agenda de esta primera legislatura constitucional incluyeron entonces las leyes orgánicas para el régimen económico y político de la República, los procedimientos del poder judicial, y los "planes literarios sobre la educación e ilustración nacional, que abren al ciudadano el sagrado campo de las virtudes y las ciencias".[60] Había quedado pendiente la discusión de las leyes orgánicas del ejército y de la marina, el plan general de estudios de la República, la ley orgánica de los tribunales judiciales, la precisión de las facultades de los intendentes, los gobernadores y las municipalidades, y, sobre todo, el código penal de la República.

Por su parte, el coronel Domingo Caicedo, presidente de la Cámara de Representantes, clausuró las sesiones de ese cuerpo recordando que los legisladores se habían esforzado por levantar un "sólido e inderrocable edificio" que garantizara la permanencia de las vidas de las personas, y de las más caras propiedades, "sobre las ruinas de un soberbio y opulento edificio que llegó a agobiar nuestro cuello". Las leyes aprobadas por esta legislatura habían "contemporizado con las circunstancias, con la situación y preocupaciones de nuestros pueblos", pero al mismo tiempo se habían dirigido al "afianzamiento de la independencia y de la libertad".[61]

El 4 de abril de 1824 fueron instaladas formalmente las sesiones de la segunda Legislatura constitucional de Colombia. El Senado, presidido por el general Rafael Urdaneta, contó este año con la asistencia de 24 senadores, tal como se muestra en la siguiente tabla.

---

[59] "Decreto del 7 de mayo de 1825" (*Gaceta de Colombia*, 188, 22 de mayo de 1825).

[60] Jerónimo Torres "Alocución de Jerónimo Torres, vicepresidente del Senado. Bogotá, 9 de agosto de 1823" (*Gaceta de Colombia*, 96, 17 agosto 1823).

[61] Domingo Caicedo, "Alocución del coronel Domingo Caicedo, presidente de la Cámara de Representantes, el día del cierre del Congreso. Bogotá, 9 de agosto de 1823" (*Gaceta de Colombia*, 101, 21 septiembre 1823).

Tabla 3.6. Senadores asistentes a la Legislatura de 1824

Departamentos	Senadores
Orinoco	Ninguno.
Venezuela	Ramón Ignacio Méndez y Judas Tadeo Piñango.
Zulia	Rafael Urdaneta, Obispo Rafael Lasso de la Vega, Pbro. Antonio María Briceño y Luis A. Baralt.
Boyacá	Pbro. Nicolás Cuervo, Francisco Javier Cuevas, Francisco Soto y Antonio Malo.
Cundinamarca	José Sanz de Santamaría, Estanislao Vergara, José María Lozano y Luis Rieux.
Magdalena	José María del Real, Manuel Benito Revollo y Remigio Márquez.
Cauca	José Agustín Barahona, Jerónimo Torres, Santiago Pérez Arroyo.
Istmo	José María Vallarino, Agustín Tallaferro y Juan José Argote.
Quito	José Larrea y Villavicencio.
Guayaquil	Ninguno.

Fuente: Elaboración propia con base en Actas y correspondencia del Senado de 1824.

En este año, el Senado acordó dividir el trabajo de sus miembros en dos comisiones de hacienda y dos de interior, más las de asuntos eclesiásticos, diplomáticos, guerra y redacción. Los representantes que efectivamente concurrieron a la Cámara de Representantes en 1824, presidida por Ignacio de Herrera y Rafael Mosquera, ya actuaban en nombre de 24 provincias.[62]

El 2 de enero de 1825 se instaló el tercer Congreso Constitucional de Colombia. Este año el Senado fue presidido por Luis A. Baralt, con la vicepresidencia de Estanislao Vergara. A las sesiones de este año concurrieron los 25 senadores que se presentan en la siguiente tabla.

[62] Caracas (Juan José Osío, José Miguel de Unda, Cayetano Arvelo y Pedro de Herrera), Mérida (Juan de Dios Picón y José Antonio Mendoza), Tunja (Ignacio Saravia, Manuel de Arenas, Manuel José Vásquez, Juan Nepomuceno Escobar, Francisco Mariño, José María Arias y Manuel Baños), Socorro (Joaquín Plata, Juan Nepomuceno Azuero, Ignacio Vanegas y Jacinto María Ramírez), Pamplona (Juan Bautista Valencia, Lorenzo Santander y Miguel Valenzuela), Bogotá (José Camilo Manrique, José María Hinestrosa, Jerónimo Mendoza, Leandro Ejea e Ignacio de Herrera), Antioquia (Juan Manuel Arrubla y Juan de Dios Aranzazu), Mariquita (José Ignacio Sanmiguel y Antonio Viana), Neiva (Domingo Caicedo y Joaquín Borrero), Popayán (José Francisco Pereira, Manuel María Quijano, Manuel José Escobar y José Joaquín Ortiz), Chocó (José Rafael Mosquera), Cartagena (Juan Fernández de Sotomayor, Mauricio José Romero, José María Sanguineto y Manuel Pardo), Santa Marta (Pedro Mosquera), Riohacha (Antonio Torres), Quito (José Joaquín Chiriboga, Manuel N. Miño y José Guerrero), Guayaquil (José Antonio Marcos), Panamá (Isidro de Arroyo), Veragua (José de Fábrega), Cumaná (Diego de Vallenilla), Guayana (Juan Horta y Juan José Suárez), Coro (Mariano de Talavera), Maracaibo (José Lorenzo Reyner), Casanare (Salvador Camacho) y Barinas (Nicolás Pumar).

Tabla 3.7. Senadores asistentes a la Legislatura de 1825

Departamentos	Senadores
Orinoco	Eusebio Afanador.
Venezuela	Ramón Ignacio Méndez y Judas Tadeo Piñango.
Zulia	Pbro. Antonio María Briceño y Luis Andrés Baralt.
Boyacá	Francisco Javier Cuevas, Francisco Soto, Antonio Malo y Diego Fernando Gómez.
Cundinamarca	José Sanz de Santamaría, Estanislao Vergara y José María Lozano.
Magdalena	José María del Real, Manuel Benito Revollo, Remigio Márquez y Juan Salvador Narváez.
Cauca	Jerónimo Torres, Santiago Pérez Arroyo, Joaquín Mosquera y Pedro Antonio Hoyos.
Istmo	José María Vallarino y Blas Arosemena.
Quito	José Larrea y Villavicencio.
Guayaquil	José María Maldonado y el presbítero Cayetano Ramírez Lafita.

Fuente: Elaboración propia con base en Actas y correspondencia del Senado de 1825.

Los representantes que efectivamente concurrieron a la Cámara de Representantes en 1825, presidida por Manuel María Quijano y Leandro Ejea, estaban delegados por 33 provincias.[63]

El 2 de enero de 1826 se instalaron las dos cámaras legislativas del cuarto Congreso Constitucional. Presidió el Senado Luis A. Baralt, con la vicepresidencia de Estanislao Vergara y la secretaría de Luis Vargas Tejada. Los senadores que concurrieron a las sesiones de ese año fueron los que se encuentran en la siguiente tabla.

[63] Caracas (Juan José Osío, Cayetano Arvelo, José Antonio Pérez, Vicente del Castillo y Pedro de Herrera), Cumaná (Diego Vallenilla y José Grau), Carabobo (José Miguel de Unda, Mariano Echesuria, Ignacio Maitin, Santos Michelena, Francisco Carabaño), Barinas (Nicolás Pumar y Miguel Palacios), Achaguas (Nepomuceno Briceño), Tunja (Ignacio Saravia, José María Acero, Manuel Arenas, Ramón Zapata, Juan Nepomuceno Escobar, José María Arias y Manuel Baños), Socorro (Joaquín Suárez, Joaquín Plata, Juan Nepomuceno Azuero, Ignacio Vanegas y Jacinto María Ramírez), Pamplona (Juan Bautista Valencia, Lorenzo Santander y Miguel Valenzuela), Bogotá (José Camilo Manrique, José Leyva, José María Hinestrosa, Leandro Ejea, Jerónimo Mendoza, Joaquín Gómez Hoyos), Antioquia (Juan Manuel Arrublas, Francisco Montoya y Juan José Uribe), Mariquita (Antonio Viana y Miguel Tobar), Neiva (José Joaquín Cardozo, Joaquín Borrero), Popayán (José Francisco Pereira, Manuel María Quijano, Manuel José Escobar y José Joaquín Ortiz), Chocó (Rafael Mosquera), Pasto (Vicente Solís), Cartagena (José María Sanguineto, Eusebio María Canabal, Juan de Francisco Martín y Manuel Pardo), Santa Marta (Pedro Mosquera y Miguel Ibáñez), Riohacha (Antonio Torres), Pichincha (Manuel Romo, Ignacio Escobar, Agustín García, Francisco Javier Villacis, Nicolás Bascones, José Guerrero, Mariano Miño, Antonio Salvador), Imbabura (Ramón Zambrano, Agustín Salazar y Luis Fernando Vivero), Chimborazo (José Arteta), Guayaquil (José Antonio Marcos, Cayetano Ramírez y José Manuel Benítez), Panamá (Isidro de Arroyo y Pedro Lasso de la Vega), Veragua (Juan Arosemena), Guayana (Francisco Javier Suárez, Juan Horta, José Tomás Macha y Juan José Suárez), Maracaibo (José Ignacio Baralt y Lorenzo Reiner), Barcelona (Carlos Padrón, Eduardo Hurtado), Coro (Mariano de Talavera), Cuenca (Miguel Alvarado, Andrés Beltrán de los Ríos y el presbítero Miguel Custodio Vintimilla), Loja (Miguel Carrión), Guayaquil (José Antonio Marcos y Manuel Benítes), Manabí (Leocadio Llona), Mérida (Juan de Dios Picón y José Antonio Mendoza) y Casanare (presbítero Domingo Antonio Vargas).

Tabla 3.8. Senadores asistentes a la Legislatura de 1826

Departamentos	Senadores
Orinoco	Eusebio Afanador.
Apure	
Venezuela	Ramón Ignacio Méndez, Judas Tadeo Piñango y el obispo Rafael Lasso de la Vega.
Zulia	Pbro. Antonio María Briceño y Luis Andrés Baralt.
Boyacá	Francisco Javier Cuevas, Francisco Soto, Antonio Malo y Diego Fernando Gómez.
Cundinamarca	José Sanz de Santamaría, Estanislao Vergara (reemplazado por Alejandro Osorio), José María Lozano y Domingo Caicedo.
Magdalena	Padilla, Remigio Márquez.
Cauca	Jerónimo Torres, Santiago Pérez Arroyo y Pedro Antonio Hoyos.
Istmo	José María Vallarino y Agustín Tallaferro.
Ecuador	José Larrea y Villavicencio, Manuel Espinosa y Ponce.
Guayaquil	José María Maldonado y el presbítero Cayetano Ramírez Lafita.

Fuente: Elaboración propia con base en Actas y correspondencia del Senado de 1826.

En 1826, las provincias que estuvieron efectivamente representadas en la Cámara de Representantes, presidida por Cayetano Arvelo y Leandro Egea, fueron 25.[64] Las primeras sesiones fueron dedicadas a la comprobación de los escrutinios para senadores y representantes que se habían realizado el año anterior en las asambleas electorales de todas las provincias, con el fin de determinar la legalidad de los nuevos cuerpos legislativos elegidos por el pueblo. El senador de Venezuela, Ramón Ignacio Méndez, fue destituido de su cargo el 17 de enero por un incidente violento que protagonizó con su colega Diego Fernando Gómez: aquel le dio a este dos bofetones después de que terminó la sesión en la que había pronunciado un discurso sobre el proyecto de ley sobre la edad mínima para hacer los votos religiosos en los conventos.

[64] Caracas (Juan José Osío, José Miguel de Unda, Cayetano Arvelo, presbítero José Antonio Pérez, José Ignacio Maitín, Santos Michelena, Mariano Echeverría, Vicente del Castillo y Pedro de Herrera), Tunja (Ignacio Saravia, José María Acero, Manuel Arenas, Ramón Zapata, Juan Nepomuceno Escobar y José María Arias), Socorro (Joaquín Plata, presbítero Juan Nepomuceno Azuero e Ignacio Vanegas), Pamplona (Juan Bautista Valencia, Lorenzo Santander y Miguel Valenzuela), Bogotá (Ramón Eguiguren, José María Hinestrosa, Leandro Ejea, Jerónimo Mendoza y Joaquín Gómez Hoyos), Antioquia (Juan Manuel Arrubla, Juan Uribe y Francisco Montoya), Mariquita (Antonio Viana y Miguel Tovar), Neiva (José Joaquín Cardozo), Popayán (José Francisco Pereira, Manuel María Quijano y Manuel José Escobar), Cartagena (Juan Fernández de Sotomayor, José María Sanguineto, Eusebio María Canabal, Juan de Francisco Martín y Francisco Trespalacios), Santa Marta (Pedro Mosquera), Riohacha (Antonio Torres), Pichincha (José Guerrero, Ignacio Escobar, Mariano Miño, Antonio Salvador, Agustín García y Luis Fernando Vivero), Guayaquil (José Antonio Marcos y Manuel Benítez), Panamá (Pedro Lasso de la Vega), Veragua (Juan Arosemena), Guayana (Tomás Machado), Maracaibo (Lorenzo Reynar), Barcelona (Carlos Padrón), Coro (Mariano de Talavera), Cuenca (Miguel Alvarado, Andrés Beltrán de los Ríos), Barinas (Juan Nepomuceno Briceño y Miguel Palacio), Margarita (Francisco Esteban Gómez), Loja (Miguel Carrión), Trujillo (Alonso Uscátegui), Mérida (Juan de Dios Picón y José Antonio Mendoza).

Para poder completar el quorum de 25 senadores, la quinta y última Legislatura constitucional de 1827 tuvo que trasladarse a Tunja, donde se encontraba enfermo uno de ellos (Alonso Uscátegui). Así fue como dicha Legislatura pudo instalarse en esta ciudad el 2 de mayo y elegir a Luis Andrés Baralt como presidente del Senado y a Domingo Caicedo como vicepresidente. Cuando el primero renunció, el 11 de junio siguiente, lo reemplazó el general Caicedo, pasando a la vicepresidencia el senador Jerónimo Torres, y cuando aquel también renunció, pasó sucesivamente a Vicente Borrero y a Pedro Briceño la presidencia del Senado. El senador Uscátegui murió durante las sesiones. La nómina de los senadores que asistieron a esta Legislatura es la que se encuentra en la siguiente tabla.

Tabla 3.9. Senadores asistentes a la Legislatura de 1827

Departamentos	Senadores
Maturín	Alonso Uscátegui.
Apure (Orinoco)	Pedro Briceño Méndez.
Venezuela	José Miguel de Unda y Agustín Loinas.
Zulia	Luis Andrés Baralt e Ignacio Peña.
Boyacá	Francisco Soto, Diego Fernando Gómez, Pbro. Juan Nepomuceno Azuero y Pedro Fortoul.
Cundinamarca	Alejandro Osorio, Nicolás Tanco, José Miguel Uribe y Domingo Caicedo.
Magdalena	Esteban Díaz-Granados, Manuel Benito Revollo, Remigio Márquez.
Cauca	Jerónimo Torres, Rafael Arboleda, Vicente Borrero y José Antonio Arroyo.
Istmo	José María Vallarino y Domingo José Espinar.
Pichincha	José Larrea Villavicencio.
Guayaquil	Francisco Marcos y Pablo Merino.
Azuay	Ninguno.

Fuente: Elaboración propia con base en *Gaceta de Colombia*, 273, 7 enero de 1827 y 289 extraordinaria, 5 mayo 1827.

La Cámara de Representantes se instaló con 46 diputados, con la presidencia de José María Ortega y la vicepresidencia de Mariano Talavera. Se trataba de una nueva generación de representantes provinciales,[65] sobre los que se hizo recaer la responsabilidad de decidir las grandes cuestiones nacionales que habían quedado pendientes el año anterior.

[65] Felipe Delipiani, Antonio Cordero, Antonio María Romana, José Agustín Flórez, Manuel Joaquín Ramírez, Andrés María Gallo, Marcelino Castro, Bernardo María Mota, Pablo Calderón, Francisco de Paula Orbegozo, Inocencio Vargas, José Elías Puyana, Francisco Trespalacios, Ramón Eguiguren, Juan de la Cruz Gómez Plata, Antonio Jesús Gómez, Fernando Cala, Joaquín González Tello, José Martínez Recamán, Francisco Antonio Velasco, José María Céspedes, Manuel Bernardo Álvarez, José María Domínguez, Ignacio Sandino, José María Ortega, Sebastián Esguerra, Estanislao Gómez, Francisco Antonio Jaramillo, José María de la Torre, Rafael del Castillo, José María Cárdenas, Tomás Tenorio, José María Delgado, Juan Tejada, Francisco Montúfar, Joaquín Pareja, Manuel Alvear, Antonio Arteaga, Francisco Vitores, Juan Ignacio Pareja, Antonio Torres, Francisco Esteban Gómez, Vicente Ucrós, José Molina, Juan José Pulido, Manuel María Ayala, José María Cucalón, Vicente García del Real, Gabriel Alcalá, Esteban Arias, Juan Izquierdo y Mariano Talavera.

En la práctica, estas esperanzas resultaron frustradas por el impacto de la crisis política de 1826 que había herido de muerte la existencia de Colombia, y por la intensidad de la lucha política librada este año entre la *facción liberal*, encabezada por Francisco Soto, Vicente Azuero, Diego Fernando Gómez y José Miguel Uribe, y la *facción servil* encabezada por Luis A. Baralt, Rafael Mosquera y Jerónimo Torres. La cuestión de la aceptación de la renuncia del Libertador presidente fue la piedra de toque de los más duros enfrentamientos entre las dos facciones políticas de esta Legislatura,[66] pero al final no fue admitida por una votación de 50 contra 24.

El Libertador presidente propuso a la Legislatura de 1827 un proyecto de decreto que partía de la consideración de la problemática coexistencia de la Convención Constituyente citada en Ocaña y la sexta Legislatura constitucional de 1828, pues las resoluciones de los dos cuerpos deliberantes y representativos de la nación podrían estar en disonancia, y las del uno dejar sin efecto las del otro. En consecuencia de esta situación irregular, complicada y embarazosa, la Legislatura de 1827 debería decretar que el congreso no se reuniría el año de 1828 en sesión ordinaria, antes que se haya separado la gran Convención y se hayan publicado sus trabajos. Serían entonces los constituyentes reunidos en Ocaña quienes debían declarar si el Congreso Constitucional se reuniría o no durante el año 1828. La Cámara de Representantes rechazó este proyecto de decreto legislativo, argumentando que la Legislatura no tenía facultades para dispensar la observancia de los artículos 68 y 115 de la Constitución. En cambio, el Senado manifestó su acuerdo con el proyecto enviado por el Libertador presidente. Fue así como las dos cámaras se declararon en receso el 5 de octubre, dejando abierta la posibilidad de que se reuniera la sexta Legislatura constitucional en 1828.

Efectivamente, el 2 de enero de 1828 se reunieron en Bogotá las dos cámaras, y ninguna pudo instalarse por falta del quorum necesario, tal como había previsto el Libertador. Solamente concurrieron 12 senadores que representaban a los departamentos de Zulia (Luis Andrés Baralt y Antonio María Briceño), Boyacá (Francisco Soto, Antonio Malo y Gregorio de Jesús Fonseca), Cundinamarca (Nicolás Tanco y Francisco Urquinaona), Magdalena (Joaquín Gori y Remigio Márquez), Cauca (Jerónimo Torres y Vicente Borrero), Istmo (José María Vallarino) y Guayaquil (Pablo Merino). En la Cámara de Representantes solamente se hizo presente una docena de diputados: Manuel Bernardo Álvarez, José María Domínguez, Sebastián Esguerra, José María de la Torre, Rafael del Castillo, José María Cárdenas, Juan Tejada, Joaquín Pareja, Juan Ignacio Pareja, Antonio Torres, Juan Izquierdo y Mariano de Talavera. Toda la atención de la nación estaba centrada en la gran Convención Constituyente de Ocaña, cuyo fracaso determinó la asunción de las facultades extraordinarias por el Libertador presidente, con lo cual no pudo reunirse

[66] Una crónica de este enfrentamiento, desde la perspectiva de la facción liberal, fue ofrecida por el senador Francisco Soto, "Memorias para la historia de la Legislatura de Colombia en 1827" (en *Mis padecimientos i mi conducta pública y otros documentos,* Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1978), 121-175. Otra crónica en tono burlón, del doctor José Félix Merizalde, fue publicada en las entregas 30 y 31 (13 de junio de 1827) de su periódico *El chasqui bogotano*.

nunca más otra legislatura constitucional de Colombia. Solamente en 1830 volvieron a reunirse los representantes de la nación en un nuevo Congreso Constituyente que, aunque terminó sus trabajos con gran éxito, ya no pudo alcanzar que la Constitución aprobada fuese aceptada ni por Venezuela ni por el Ecuador.

Las cinco legislaturas constitucionales de Colombia fueron escenario de intensas luchas de facciones que opusieron a los tres grupos sociales básicos que las integraban (abogados, militares y eclesiásticos), particularmente en lo que tenía que ver con tareas circunstanciales tales como enjuiciamientos de personajes públicos, nombramientos o renuncias de los altos funcionarios del poder ejecutivo, y temores ante probables excesos de poder del Libertador presidente. En el curso de estos debates se desplegó todo el arsenal de conceptos e imágenes provenientes de las experiencias políticas europeas, pero en lo que toca al nombramiento de las facciones se impuso el lenguaje que irradió desde Cádiz. No parece ser entonces fiable la percepción de un insigne historiador respecto de un enfrentamiento entre una facción conocida como la Montaña (conservadora y proclerical) y otra semejante al Valle de los jacobinos (liberal). En vez de esta terminología copiada de la experiencia revolucionaria francesa, la evidencia documental nos habla en los términos castellanos que fueron moneda corriente en las cortes gaditanas: liberales, serviles, persas, godos, constitucionales, exaltados y moderados.

Las tendencias que se opusieron de muchos modos al movimiento de la independencia respecto de la Monarquía recibieron diferentes nombres desde 1810, pero "por fin nos hemos convenido en llamarlos *godos*".[67] Ya en los tiempos colombianos se expresó claramente en las legislaturas un *partido de oposición* a las acciones del poder ejecutivo, el cual

> se llama así porque su oficio es censurar la Administración a troche y moche. No se juzga libre un hombre si no se opone aún a lo recto y bueno que haga el gobierno. Este partido, decía un periodista, ofrece siempre mayores atractivos que el de la administración, y el criticar indistintamente todas sus operaciones es un infalible medio de atraer la atención. En el reinado de la libertad el pueblo desconfía siempre de los agentes del poder, y esta desconfianza motivada por mil funestos ejemplos sostiene al que ataca al gobierno y lo favorece mucho; la libertad es y parece ser el móvil de sus discursos y acciones, y fácilmente la muchedumbre ensalza y alaba a los que cree defensores de sus derechos; mas si llega a desengañarse y solo ve en esos entusiasmados patriotas, ambiciosos sedientos de honores, riquezas o empleos, los odia y detesta tanto como los amó.[68]

Todos los publicistas colombianos seguían de cerca las ocurrencias peninsulares, en las que percibían a "todos los partidos matándose en una horrible guerra civil: serviles, liberales, exaltados, moderados; todos se asesinan sin compasión".[69] Francisco Soto, un

---

[67] *El Patriota,* 10, 9 de marzo de 1823, 69.

[68] *El Patriota*, 31, 8 de junio de 1823, 239-240.

[69] *El Patriota*, 4, 9 de febrero de 1823, 22.

senador liberal que escribió unos recuerdos de la pugna política durante la Legislatura de 1827, distinguió bien la facción de los *serviles* respecto de los liberales. Los primeros, también llamados *persas*, contaban con la chillona voz del senador Jerónimo Torres, "a quien se llama el *capuchino* por sus opiniones *serviles* (...) porque la barra premiaba su *servilismo* con susurro y signos de improbación".[70] Como este *partido servil* no se opuso al debate que originó la renuncia del general Bolívar porque estaba seguro de que sería rechazada, sus adversarios lo acusaron de ser "partidario del *absolutismo*"; los segundos, "miembros del partido *liberal*", recibieron el "epíteto de *Constitucional*, con que el partido *bolivista* intenta consagrar al odio de las tropas a quienes se han resistido a firmar actas, hacer tumultos, etc.".[71] Finalmente, un grupo de militares que cerraban filas en esta legislatura fueron conocidos como los *cosacos*.

José Manuel Restrepo, el primer historiador colombiano, desde su privilegiada posición como secretario del Interior de Colombia distinguió esas dos facciones básicas expresadas en las legislaturas:

> El partido *exaltado* se llamaba a sí mismo *liberal*, y *servil* al que pretendía se diera al poder ejecutivo colombiano toda la fuerza necesaria para mantener la tranquilidad y el orden público, o que deseaba para nuestros pueblos una libertad racional, la única que podían disfrutar sin precipitarse en la anarquía, a la que debían conducirlos las ideas exageradas de la pura democracia.[72]

Estas dos facciones se manifestaron en toda su fuerza durante la crisis de 1826, y tanto Santander como Bolívar aparecieron como sus respectivos dirigentes ante la imaginación de los publicistas. Según Restrepo, "el partido *exaltado* defendía la permanencia de la Constitución de Cúcuta, y el otro partido estimaba que en las circunstancias provocadas por los pronunciamientos venezolanos era necesario una convención constituyente antes de 1831 para resolver la escisión que se veía venir".[73]

Desde la distancia que le daba su vejez, el general Joaquín Posada Gutiérrez hizo un balance reposado de la arbitrariedad de esta "división funesta de los ciudadanos, engalanándose los unos con el título de *liberales*, y tratando a los otros de *serviles*",[74] nombres que acaloraban más las pasiones políticas y marcaron una tradición de descalificación política en las legislaturas de la Nueva Granada:

---

70 Francisco Soto, *Memorias para la historia de la Legislatura de Colombia en 1827* (cursiva añadida).

71 Ibid (cursiva añadida).

72 José Manuel Restrepo, *Historia de la revolución de la República de Colombia en la América meridional*, tomo 2 (Medellín: Universidad de Antioquia, 2009), nota 353.

73 Ibid.

74 Joaquín Posada Gutiérrez, *Memorias histórico-políticas.* Últimos días de la Gran Colombia y del Libertador (4 ed., Bogotá, 1951, tomo I), 58-59 y 60-61.

> De entonces acá la primera de estas calificaciones ha variado por intervalos, unas veces en *progresistas*, otras en *radicales*, subdividiéndose a veces en *gólgotas*, en *draconianos*; otras en *democráticos*, en *federalistas*, y últimamente en *mosqueristas*. La segunda calificación, *servil,* como se recibía del partido adversario, ha venido variando como a él le ha parecido que sería más injuriosa, ya en *beatos, rabilargos*, *fanáticos, romanistas, papistas*; ya en *retrógrados, centralistas*, y últimamente en *godos*, que parece será el apodo que prevalecerá por haber sido importado por los revolucionarios de Venezuela, que se han desbordado sobre nuestra pobre patria, para que no quede ninguna calamidad que no la aflija. ¡Y estos epítetos absurdos, que apenas podrían oírse sin empacho en la boca inmunda de la plebe, hombres decentes y de posición social respetable no temen ensuciar sus labios repitiéndolos! (...) [en 1827] *Liberal* era sinónimo de santanderista; *servil* era sinónimo de boliviano. Lo particular es que el mayor número de los que entonces eran llamados serviles resultan ahora liberales, y muchísimos de los que éramos considerados liberales, hemos venido a encontrarnos calificados de godos, como se llamaban en los primeros días de la revolución a los enemigos de la independencia. De qué manera se haya podido verificar esta metamorfosis en los nombres, sin que se haya cambiado la naturaleza de las cosas, es lo que nadie podrá explicar.[75]

En las cinco legislaturas constitucionales que se reunieron entre 1823 y 1827 para debatir y tramitar la agenda legislativa que había incluido buena parte de las tareas permanentes del Estado se produjo una representación desigual de los 12 departamentos colombianos. La representación de los tres departamentos del sur siempre fue muy baja porque los elegidos no emprendían el viaje hacia Bogotá, amparándose en excusas tramitadas antes los intendentes. La razón principal era la incapacidad económica para cubrir los viáticos, un problema que los intendentes del Ecuador trataron inútilmente de resolver:

> Antes de ahora tengo comunicado al Gobierno las grandes dificultades que me ocurrieron para que marchen siquiera cinco diputados a la convención nacional [que se reunió en Ocaña en 1828], siendo la causa principal la absoluta escasez de fondos en la tesorería. Bien conocía que era de suma importancia el que fuesen todos puesto que iba a deliberarse sobre la suerte de la República y proporcionarle los medios de su eterna felicidad y libertad, y procuré negociar aun por vía de un préstamo voluntario las sumas correspondientes, obligándome por medio de insinuaciones y súplicas a satisfacerlas religiosamente de los primeros ingresos que hubiese; mas todo fue infructuoso porque los vecinos pudientes se excusaban con el pretexto de que el tesoro público jamás pagaba a sus acreedores, y que por tanto se exponían a perderlas para siempre.[76]

---

[75] Ibid (cursiva añadida).

[76] Ignacio Torres, "Comunicación del intendente del Ecuador, general Ignacio Torres, al secretario de Hacienda de Colombia. Quito, 27 de abril de 1828" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de

Las primeras elecciones presidenciales de 1825, en las que resultaron reelegidos tanto el presidente Bolívar como el vicepresidente Santander, fueron un testimonio de las dificultades de la implantación de una cultura democrática auténtica en una nueva nación de régimen republicano. El general Bolívar obtuvo en los comicios de las asambleas electorales de las provincias la mayoría requerida, pero no el vicepresidente Santander, quien tuvo que pasar por el procedimiento perfeccionador previsto en el artículo 78 constitucional en la Legislatura de 1826. Efectivamente, el 15 de marzo de este año fueron examinados los registros electorales llegados de todos los departamentos y se vio que el Libertador había obtenido 582 votos del total de los 608 votos emitidos,[77] es decir, más de las dos terceras partes requeridas, con lo cual el Congreso lo declaró legítima y constitucionalmente electo.

Los registros electorales para el empleo de vicepresidente mostraron su amplia distribución entre 17 personas de esta talla. Los cuatro más votados en las asambleas electorales de las provincias fueron los generales Francisco de Paula Santander (286 votos) y Pedro Briceño Méndez (76 votos), así como los señores José María del Castillo Rada (56 votos) y Luis Andrés Baralt Sánchez (50 votos). Los siguieron el general Antonio José de Sucre (39 votos), Cristóbal Mendoza (26 votos), Domingo Caicedo (25 votos), el general Carlos Soublette (19), el coronel Francisco Carabaño (7 votos), Joaquín Mosquera (6 votos), Pedro Gual (5 votos), el general José Antonio Páez (4 votos), Rafael Urdaneta (2 votos) y con un solo voto cada uno los generales Pedro Fortoul y Miguel Guerrero. Como ninguno obtuvo la mayoría absoluta, se procedió al perfeccionamiento de esta elección en el Congerso de 1826, reducida a las tres personas que habían obtenido la mayoría relativa (Santander, Briceño y Castillo), resultando reelegido el general Santander como vicepresidente, con 70 de las 98 boletas emitidas.[78]

El mensaje de agradecimiento que el general Santander envió al Congreso por su reelección, sabedor de que había ganado en las asambleas electorales de 27 provincias, mostró sus dotes de avezado político:

> Señor: no es el destino de vicepresidente de la República lo que más tengo que agradecer al Congreso; es la preciosa ocasión que el Congreso me ha brindado de acreditar a mi patria y a sus enemigos que ni he aspirado a tal destino, ni deseo, ni puedo desempeñarlo. Yo había resuelto presentar mi renuncia al futuro congreso (...) también dimito formalmente en vuestras manos la vicepresidencia del segundo período constitucional.

Justicia (General), caja 12, volumen 1, Libro 3° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con los ministros del Despacho Ejecutivo de la República de Colombia), f. 118r.

[77] Además del general Bolívar obtuvieron votos en las asambleas electorales provinciales, para el cargo de presidente de Colombia, los generales José Antonio Páez (11), Francisco de Paula Santander (10), Antonio José de Sucre (4) y Rafael Urdaneta (1). Estos cinco hombres tuvieron efectivamente talla presidencial en la percepción de sus contemporáneos.

[78] "Acta del Senado de Colombia, 20 de marzo de 1826" (en *Archivo Histórico Legislativo*, tomo 7), f. 16. "Acta del Congreso de Colombia reunido en la iglesia de Santo Domingo, 15 de marzo de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 232, suplemento, 26 de marzo de 1826).

> Yo ansío porque Colombia me vea separar de la vida pública, y tornar voluntariamente a la vida privada. Mis enemigos, los de mi patria y el mundo entero se convencerán de que no he servido dieciséis años a la causa de la libertad e independencia por ambición, ni por ningún interés personal.[79]

No solamente estaba seguro de que el Congreso no estaba en condiciones de aceptarle esta simulada renuncia, sino que ocultaba el estrecho seguimiento que había hecho de los resultados en cada provincia, moviendo toda su red de conocidos y compadres para garantizar su éxito político. Un solo ejemplo basta, proveniente de su correspondencia con el coronel Juan José Flores, su compadre en ascenso en los departamentos del sur. El 6 de octubre de 1825 el coronel Flores le había informado que ya habían terminado las elecciones en el sur, de tal suerte que la reelección del presidente y del vicepresidente había sido en Quito "canónica", pues "unánimemente votaron por V.E. para vicepresidente". Él había sido el primero en depositar su voto para que todos lo siguieran, "sin que uno solo me contradijese en persona diferente". A pesar de su celo, en Ibarra había obtenido cuatro votos el general Soublette y en Riobamba unos cuantos el coronel Aguirre, con lo cual Santander no había podido obtener la totalidad de los votos. Esos pocos votos que no había podido obtener, que no llegaban a diez en esas dos provincias, fueron el resultado de las "sugestiones indecentes de los Álvarez, que han intrigado bajamente contra V. E., ya con pretexto de que es masón, ya con enredos y cavilosidades". Como el coronel Aguirre se había atrevido a competir en Riobamba contra Santander, Flores estaba "más soberbio que un león y decidido a tomar por mí mismo la venganza que siento bullir en mis entrañas", pese a que Santander había sido reelegido en los departamentos del sur, si "bien es que no han tenido parte sus fanáticos habitantes sino los forasteros que sostienen la opinión".[80]

El 6 de noviembre siguiente el vicepresidente le respondió para darle "mil y mil gracias por la opinión que he merecido a la asamblea electoral de Quito y a mis buenos amigos y compañeros", y para ponerlo al corriente de los resultados electorales en Venezuela: "Hasta ahora llevo 182 votos, y el que me sigue es Baralt con 42 solamente".[81] De paso le recordó a Flores que había olvidado darle el número de electores de Quito y de Riobamba, "es decir, los que votaron, pues sin esta noticia no sabemos el cuantum de votos".[82] Cuando el coronel Flores recibió la noticia de la reelección de Santander en la sesión perfeccionadora de la Legislatura de 1826 ordenó en Quito un repique general de campanas y una salva triple. Todo el mundo salió a celebrar en las calles y la embiaguez

---

[79] Francisco de Paula Santander, "Mensaje del vicepresidente Francisco de Paula Santander al Congreso de la República de Colombia. Bogotá, 22 de marzo de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 233, 2 de abril de 1826).

[80] Juan José Flores, "Carta del coronel Juan José Flores al vicepresidente Santander. Quito, 6 de octubre de 1825" (en Roberto Cortázar (comp.), *Correspondencia dirigida al General Francisco de Paula Santander*, Bogotá: Academia Colombia de Historia, 1965), volumen V, 442-443.

[81] Francisco de Paula Santander, "Carta del vicepresidente Francisco de Paula Santander al coronel Flores. Bogotá, 6 de noviembre de 1825" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185), 137-138.

[82] Ibid.

fue completa: "En el calor del vino dí orden de disparar un cañonazo cada cuarto de hora acompañado de un golpe de música; de nada más me acuerdo".[83] El domingo 23 de abril de este año se concertó con José Félix Valdivieso para ofrecer un lujoso baile en su casa, en la que se estrenaría una contradanza "a la salud de la reelección".[84] En su respuesta, el vicepresidente bromeó sobre las locuras de la celebración en Quito, "locuras que naciendo de lo íntimo de la amistad son muy dignas de aprecio y obligación", y le relató que "no se ha quedado capital o pueblo de la República que al saber la elección no hayan hecho alguna demostración de contento", pero lo que más deseaba saber era "lo que el Libertador haga o diga el día en que sepa estas tan cuestionadas elecciones".[85]

Las sesiones de las dos cámaras legislativas de Colombia permitieron ver el brillo de algunos hombres notables como legisladores por su prudencia y conocimientos. En el Senado el vicepresidente Santander juzgó que los hombres de reputación y de peso eran Luis A. Baralt, Estanislao Vergara, Jerónimo Torres, Francisco Soto y el obispo de Mérida. A estos agregó los nombres de mucho mérito en su línea, y algunos en todas, que por su virtud eran muy dignos de ser ciudadanos colombianos y de ejercer los empleos públicos: Antonio José de Sucre, Pedro Gual, Pedro Briceño Méndez, José Manuel Restrepo, José Rafael Revenga, Carlos Soublette, Rafael Urdaneta y José María del Castillo Rada. En la Cámara de Representantes brillaron Domingo Caicedo, Santos Michelena, José Francisco Pereira, Eusebio María Canabal, Mariano Miño, Cayetano Arvelo y Leandro Egea.

3. La integración social de la nación

En el discurso pronunciado por el general Bolívar en el acto de instalación del Congreso de Venezuela reunido en Angostura desde el 15 de febrero de 1819 —al que asistieron los diputados de seis provincias venezolanas y una neogranadina (Casanare)— se expuso el proyecto de construcción de la nueva nación colombiana, una de las tareas permanentes del Estado republicano que desde entonces no termina de completarse.

Ante el hecho social de partida de la acción política republicana —un pueblo "desigual en su epidermis" que resultó de un largo proceso de mezcla de aborígenes, europeos y africanos— había que emprender de inmediato un prolongado proceso de construcción de la nueva nación bajo el principio de la igualdad política: "los hombres nacen todos con derechos iguales a los bienes de la sociedad", pese a su diferenciación individual por el hecho de que no todos practicaban la virtud, ni tenían la misma valentía, talentos o carácter, ni disponían de la misma fuerza física o moral. Estas grandes diferencias originales entre los individuos deberían ser corregidas por las leyes que los pondrían en el camino hacia la igualdad política y social mediante la educación, la industria, las artes, los servicios y

---

[83] Juan José Flores, "Carta del coronel Juan José Flores al vicepresidente Santander. Quito, 21 de abril de 1826" (en Cortázar, *Correspondencia dirigida al General Francisco de Paula Santander*), volumen V, 444-445.

[84] Ibid.

[85] Francisco de Paula Santander, "Carta del vicepresidente Francisco de Paula Santander al coronel Flores. Bogotá, 21 de mayo de 1826" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185), 145-146.

las virtudes. Como la reunión de todos los individuos originalmente desiguales en un Estado nacional sería en adelante el fundamento de la política, el Gobierno debía conducir la sociedad originalmente heterogénea "con un pulso infinitamente firme, un tacto infinitamente delicado", hacia "la mayor suma de felicidad, seguridad social y estabilidad política posibles".[86]

Los principios políticos del nuevo Gobierno republicano (soberanía del pueblo, división de poderes públicos, libertad civil, proscripción de la esclavitud, abolición de los privilegios y de la monarquía) serían la garantía de la igualdad política que refundiría "en un todo la especie de los hombres, las opiniones políticas y las costumbres públicas".[87] La crisis social de la naciente República requería no solo de las facultades morales de los legisladores y gobernantes, sino de la fundición de "la masa del pueblo en un todo": "Unidad, Unidad, Unidad, debe ser nuestra divisa. La sangre de nuestros conciudadanos es diferente, mezclémosla para unirla"; este llamado a la integración de todos los ciudadanos significaba también la adopción de un régimen centralizado que reuniera todas las antiguas provincias y los Estados federales creados por las primeras repúblicas en una única indivisible, presentada como el remedio contra "la divergencia que ha reinado y debe reinar entre nosotros por el espíritu sutil que caracteriza al gobierno federativo".[88]

Esta nación de ciudadanos libres e iguales anunciada por el general Bolívar en el Congreso de Venezuela reunido en Angostura, entendida como el resultado de un largo proceso de integración social, suponía la conjunción de dos procesos que debería conducir el Estado en el largo plazo: de un lado, la integración de quienes originalmente pertenecían a distintos estamentos y "repúblicas"; del otro, la integración de todas las provincias en un único cuerpo político centralizado. La historia de la tarea de construcción de la nación colombiana puede entonces ser leída desde estos dos largos procesos de integración social identificados por el Libertador, con sus marchas y contramarchas, acciones y resistencias.

La Ley de libertad de partos de esclavas, aprobada en la villa del Rosario, así como la Ley del 4 de octubre de 1821 que igualó a los indígenas con todos los ciudadanos, tuvieron como meta la integración social de la nación. Esta promesa republicana fue expuesta por el secretario del Interior, José Manuel Restrepo, en el primer mensaje que leyó ante la legislatura de 1823: "Dentro de 50 a 60 años, a lo más tarde, Colombia será habitada solamente por hombres libres; los indios se habrán mezclado con la raza europea y con la africana, resultando una tercera que, según la experiencia, no tiene los defectos de los indígenas; finalmente, las castas irán desapareciendo poco a poco de nuestro suelo".[89]

---

[86] Simón Bolívar, "Discurso pronunciado al instalar el Congreso General de Venezuela reunido en Angostura, 15 de febrero de 1819" (*Correo del Orinoco*, 19, 20 de febrero de 1819).

[87] Ibid.

[88] Ibid.

[89] José Manuel Restrepo, "Memoria que el secretario de Estado y del Despacho del Interior presentó al Congreso de Colombia sobre los negocios de su Departamento. Bogotá, 22 de abril de 1823" (en *Biblioteca Nacional de Colombia*, fondo Pineda, 350), 7.

Pero la resistencia a la anhelada igualación de todos los ciudadanos fue un obstáculo formidable que en los siguientes dos siglos produjo muchos desalientos y frustraciones. Basta un solo ejemplo para entender el peso del ancla de los imaginarios del régimen social anterior contra la navegación hacia el puerto de la igualdad de todos los ciudadanos: José María Mosquera Figueroa (1752-1829), prohombre payanés, padre de dos presidentes de la República y de un arzobispo de Santafé, de quien dijo el general Bolívar que le hubiera gustado que hubiera sido su padre. En una carta que dos años antes de su fallecimiento dirigió al Libertador presidente le recordó que Colombia se había compuesto de "pueblos" muy heterogéneos (africanos, indios y europeos con las mezclas recíprocas que produjeron nuevas entidades sociales) que hacían imposible hablar de algún "genio uniforme de la nación", dada la "extrema discrepancia en lo físico, lo civil y lo político". Como consecuencia podía identificarse "una lucha interior" que aún no se había desplegado con osadía gracias al "hábito de subordinación a la raza europea", que pese a su corto número tenía una posición preferente por su "instrucción, presencia y facultades". Pero las nuevas ideas abstractas y liberales que circulaban con el régimen republicano eran un reto para la conservación del orden, la sumisión a las leyes y el respeto a las autoridades públicas: "...si se paladea la multitud con el encanto de la igualdad mal entendida, querrán ponerse todos a nivel, y destruido aquel orden jerárquico, por decirlo así, resultará indispensablemente el predominio de los muchos contra los pocos, y de aquí una monstruosa confusión y desorden, que reduciría la República a un estado tenebroso y lamentable".[90]

Se requería entonces, en su opinión, de un "fuerte dique" que contuviera ese movimiento intestino, y este era el de la unión de los virtuosos para sostener el poder estatal, garante de la salud del cuerpo político, pues de lo contrario no habría subordinación ni concierto entre la diversidad de genios, pasiones y aspiraciones contrarias, resultando "una descomposición del todo, que lo reduciría a la más espantosa anarquía". Aunque en la opinión de este patricio el general Bolívar era "el hombre del momento" para tal tarea,[91] importa destacar que la igualación de todos los ciudadanos provocaba espanto en las antiguas élites de los estamentos privilegiados que legó la sociedad indiana.

3.1. Integración social de los indígenas

El 20 de mayo de 1820 el Libertador dio un decreto que ordenaba devolverles a los indios de Cundinamarca todas las tierras que integraban sus resguardos antiguos, en consideración a que esta parte de la población merecía "las más paternales atenciones del gobierno, por haber sido la más vejada, oprimida y degradada durante el despotismo español". Una vez adjudicada a cada familia su parcela de labranza, el sobrante de las tierras de resguardo podría ser arrendada a particulares por los jueces políticos, con cuya renta se ayudaría a

[90] José María Mosquera, "Carta de José María Mosquera al Libertador Presidente. Popayán, 22 de octubre de 1827" (en Daniel Florencio O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, ed. facsimilar, Caracas: Ministerio de la Defensa, 1981), tomo IX, 8-9.

[91] Ibid.

pagar los tributos de los indios y los sueldos de los maestros de las escuelas que se establecerían en sus pueblos. Como a "todos los demás hombres libres de la República", nadie podría estorbarles a los indios su libertad para llevar a los mercados sus frutos, ni para ejercer su industria y talentos. Complementariamente, se liberó a los indios del pago de los tributos atrasados.

Esta tarea era circunstancial porque colisionaba con la tarea permanente de construcción de una nación de ciudadanos iguales, lo cual implicaba la extinción de la categoría política de *indio* y la integración de los campesinos de ancestros indígenas al cuerpo de ciudadanos mediante la aplicación de las estrategias de tornarlo propietario privado de sus parcelas e incorporarlo a la administración de la instrucción primaria. Esta tarea estuvo ligada a cierta actitud paternal del Libertador respecto de los indígenas, pero el vicepresidente Santander entendía mejor que nadie que el futuro de este grupo social no podía ser otro que el de la plena incorporación a la ciudadanía, con lo cual esta tarea cesaría o, al menos, quedaría reducida a la administración de los *indios salvajes* con una política de misiones, caso en el cual la tarea fue transferida a las órdenes religiosas. Circunstancialmente, durante los primeros tiempos de la República se mantendría el cobro de los tributos a los indios y la existencia de los resguardos, pero las leyes liberales tendrían que suprimir estas categorías socio-políticas como estrategia de construcción de la nación de ciudadanos.

El 4 de octubre de 1821 el Congreso aprobó la Ley sobre incorporación de los "llamados *indios* en el código español" a la nación colombiana, quedando "en todo iguales a los demás ciudadanos, y se regirán por las mismas leyes". Se trataba de la aplicación de "los principios más sanos de política, de razón y de justicia", empezando con la supresión del antiguo tributo personal que pagaban desde los tiempos de la conquista española. Para convertirlos en propietarios individuales, las tierras de resguardo que habían poseído colectivamente se les repartirían en parcelas familiares, "en pleno dominio y propiedad", según el reglamento expedido por el Libertador presidente el 20 de mayo de 1820. Se reservaría una porción de tierras del resguardo para dar en arriendo a particulares, con el fin de producir una renta aplicable a la dotación de una escuela de primeras letras y pago de los estipendios de sus curas. Los nombres de "pueblos con que eran conocidas las parroquias de indígenas" serían abolidos, nombrándose en adelante "parroquias de indígenas", abiertas a los asentamientos de cualesquiera otros ciudadanos dispuestos a pagar arriendos por sus solares. Los cabildos indígenas seguirían actuando hasta el momento del reparto de los resguardos, después de lo cual comenzaría la administración de los jueces parroquiales. Aunque los protectores de indígenas continuarían ejerciendo sus empleos, los indígenas podían instruir todas las acciones civiles o criminales "como los demás ciudadanos, considerados en la clase de miserables, en cuya virtud no se les llevarán derechos algunos".

El proyecto de construcción de una nación de ciudadanos libres e iguales era incompatible con la existencia de un grupo de "indios civilizados" que permanecían como "esclavos de sus curas y de sus alcaldes", en "perpetuo pupilaje", como "clase absolutamente degradada". Pese a su miseria, todos los varones mayores de 18 años estaban obligados a

tributar anualmente entre 6 y 9 pesos. El Congreso de Colombia aprobó entonces la Ley, sancionada el 11 de octubre de 1821, que "hizo iguales a los indios con el resto de los habitantes de Colombia", suprimiendo "el impuesto conocido con el degradante nombre de tributo" y los servicios personales sin salario que estaban obligados a entregar, ordenando que en un plazo de cinco años se les repartieran las tierras de los resguardos en propiedades familiares. El mestizaje, la apertura de escuelas primarias y la abolición de la práctica de azotarlos en público contribuirían a la meta de que la siguiente generación de campesinos indígenas estuviera integrada a la nación colombiana. Como los protectores de naturales fueron conservados, los indios se mantuvieron como ciudadanos considerados "en la clase de miserables", para que no tuvieran que pagar derechos por las acciones judiciales que emprendieran. Para completar su igualación quedó abolida la denominación de *pueblos* que se asignaba a las parroquias de indios, en las cuales, como se mencionó, se podría avecindar en adelante cualquier ciudadano que pagase arrendamientos por solares, punto final de la antigua segregación social que desde el siglo XVI había introducido el partido de fray Bartolomé de las Casas.

Un decreto del 11 de marzo de 1822 dado por el vicepresidente Santander forzó a cada uno de los colegios seminarios existentes en Bogotá, Caracas y Quito a admitir cuatro *indios puros* jóvenes entre sus becarios, asignando además un auxilio oficial de diez pesos mensuales a cada uno para su vestido y útiles. Un colegial de San Bartolomé fue testigo en estos primeros años del uso que algunos indios y pardos hicieron de este Decreto para colarse en las aulas bogotanas, que hasta entonces les habían estado vedadas por el requisito de las informaciones sobre *limpieza de sangre*:

> Pocos días después quiso entrar a la clase de gramática un indiecito, y no se le quería recibir ni por el catedrático ni por los colegiales. Yo me interesé para que no lo desairaran y al fin fue aceptado, y más adelante le aconsejé que solicitara una beca de colegial, la cual consiguió también mediante mis esfuerzos; y para completar la obra de despreocupación [aprobación de solicitudes de ingreso de personas sin probanzas de *nobleza*] me empeñé en que se recibiera en clase de colegial un mulatico que le servía de criado al doctor [Juan Fernández de] Sotomayor [rector del colegio del Rosario entre 1823 y 1832], al cual había yo adelantado en la lectura y en la caligrafía. Conseguido, como se consiguió este nuevo triunfo, las informaciones para entrar al colegio se simplificaron de tal manera que no volvieron a servir de obstáculo a la juventud para emprender y seguir sus estudios.[92]

Pero las esperanzas liberales se enfrentaron a la dura realidad de las largas tradiciones organizativas de las *repúblicas de indios* legadas por el régimen social anterior. Al comenzar el año 1827, el secretario Restrepo ya reconocía en su informe anual las dificultades para llevar adelante esta tarea:

---

[92] Victoriano de Diego Paredes, "Memorias dictadas a su hija Francisca Paredes Serrano en Bogotá, abril de 1885" (*Boletín de Historia y Antigüedades*, 732, enero-marzo 1981), 114-115.

> Aunque por la citada ley los indios fueron declarados iguales a los demás ciudadanos, parece que por lo general poco han mejorado. La generación actual de indígenas se ha criado y ha vivido bajo el régimen del código de Indias; así es que muchas veces repugnan adoptar otras costumbres aunque les sean favorables, sólo porque son nuevas. Algunos curas y otras personas que se aprovechaban de la degradación de los indios, hacen cuanto pueden para que continúe el antiguo sistema.[93]

En julio de 1828 este secretario del Interior consultó al intendente del Ecuador sobre la conveniencia del restablecimiento del tributo que por siglos habían pagado los indios y que había sido eliminado por el Congreso Constituyente desde el 4 de octubre de 1821. El general Ignacio Torres contestó a esta consulta diciendo que

> si bien se acordó que en un gobierno libre se propende a la igualdad de los ciudadanos, y que conforme a esta no debe gravitar tal contribución en unos más que en otros, debe también atenderse a los usos y costumbres de las personas. Por desgracia los indios han sido creados en un estado el más sensible de abatimiento y degradación. Su educación ha sido ninguna y, en una palabra, son los que más sufrieron el yugo español, y aunque nuestro actual sistema ha expedido leyes y decretos que los favorecen, procurando elevarlos a la clase de hombres que puedan ser útiles a la sociedad y a la Patria, puedo asegurar a V.S. que han sido inútiles sus esfuerzos, en tal extremo, que aun ha causado no pocas dificultades sujetarlos al pago de la capitación personal de tres pesos, alegando que ellos están acostumbrados a pagar los tributos, y que el que se les exige no es de esta naturaleza. Ni el reflexionar que esta cuota es menor que la que antes satisfacían los ha hecho desistir de su temerario entusiasmo. Dicen pues que su honor y distinción consiste en erogar un tributo doble, y que por lo tanto lo satisfacían gustosos.[94]

En consecuencia, aconsejó cesar en el empeño de cambiar su mentalidad y restablecerles el tributo "en el mismo pie en que antes estaba", eximiéndoles de cualquier otra carga fiscal, pues la hacienda pública también se beneficiaría con estos ingresos seguros "en medio de las calamidades y penurias".[95] La comisión de cuatro ilustres juristas que este intendente reunió para examinar la consulta también aconsejó el restablecimiento del tributo con la misma tasa que tenía antes de 1821, así como la protectoría general de naturales. Señaló el origen del malestar de los indios con la innovación liberal: las alcabalas impuestas a

---

[93] José Manuel Restrepo, "Exposiciones del secretario del Interior y Relaciones Exteriores ante el Congreso de Colombia. Bogotá, 16 de febrero y 21 de marzo de 1827" (en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, Sala 1, no. 6237), 10 y 14.

[94] "Comunicación del prefecto del Ecuador al secretario del Interior. Quito, 13 de septiembre de 1828" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 1, Libro 3° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con los ministros del Despacho Ejecutivo de la República de Colombia), ff. 56v-57r.

[95] Ibid.

los víveres que los indios introducían a los mercados se habían prestado para registros y abusos, de tal suerte que esta nueva carga les costaba más que la antigua tasa.[96]

Tomás Cipriano de Mosquera, intendente del Cauca, quien también consultó con personas influyentes de Popayán y Caloto, respondió que aunque la Ley de 1821 había tenido la intención de beneficiar a esa "clase menesterosa", en la práctica había sucedido lo contrario cuando comenzaron a cobrarles los derechos municipales y de curas, pero sobre todo, las alcabalas por las ventas de sus víveres. Teniendo además en cuenta que alguna vez fueron reclutados para las milicias, se había producido entre ellos tal descontento que abandonaron los poblados y se dedicaron a la bebida, pues no había compulsión alguna que los obligase a emplearse en faenas agrícolas, con lo cual los hacendados habían perdido estos brazos y la agricultura se había perjudicado. El Estado había perdido solamente en el Cauca un ingreso anual de 15 000 pesos por sus tributos, y la agricultura había perdido esta energía laboral. En su opinión, había que restablecer el tributo y reemplazar el antiguo régimen de corregidores de naturales por uno de administradores con jurisdicción coactiva, pero sin posibilidad de manejar estos fondos ni de emplearlos directamente a su servicio.[97]

En el territorio de Colombia existían al momento de la independencia "tribus salvajes de indios gentiles" que habitaban varios territorios tales como la Guajira, la Orinoquía y la Amazonia. Durante la guerra fueron abandonadas todas las misiones que las órdenes regulares mantenían entre esas tribus, y los indios regresaron a los sitios más selváticos. Desde la perspectiva de construcción de la nación, el vicepresidente consideró necesario "civilizar a aquellas tribus, reducirlas a la vida social e instruirlas en las verdades del cristianismo y en la moral pura del evangelio", con el apoyo de los misioneros de las órdenes religiosas, considerados por el Gobierno como "dignos imitadores de los apóstoles que harán un gran servicio a la religión y a la patria".

La Legislatura de 1824 se ocupó de la incorporación de las tribus de indígenas gentiles que vivían errantes en la nación. El primer deber era propagar entre ellos el cristianismo y civilizarlos por intermedio de las misiones religiosas, aprovechando que existían capitanías o tribus que manifiestan deseos de entrar en sociedad con los pueblos restantes que se hallan bajo el Gobierno de la República. Los legisladores ofrecieron tierras baldías a cada una de "las tribus de indígenas gentiles que quieran abandonar su vida errante y se reduzcan a formales parroquias" que serían gobernadas "en los términos que está dispuesto para los demás de la República". La Ley del 3 de agosto de 1824 les ofreció párrocos para sus misiones y ayuda para la adquisición de los paramentos y alhajas de sus iglesias. Una segunda ley sobre civilización de indígenas (1 de mayo de 1826) ordenó proteger y "tratar como colombianos dignos de la consideración y especiales cuidados del gobierno" a las tribus indígenas de la Guajira, el Darién y costa de Mosquitos. Se asignaron 100 000 pesos

[96] "Informe de la comisión de juristas al intendente del Ecuador. Quito, 5 de septiembre de 1828" (*Gaceta de Colombia*, 383, 2 de noviembre de 1828).

[97] "Comunicación del intendente del Cauca al ministro del Interior. Popayán, 13 de octubre de 1828" (*Gaceta de Colombia*, 384, 9 de noviembre de 1828).

para los gastos de su civilización, y para que abandonaran su vida salvaje y formaran "una parte importante de la población de la República, estableciendo relaciones que las unan en intereses con el resto de la nación".

Cuando el Libertador presidente suspendió la contribución personal del esquema tributario republicano, en la práctica fue suspendida la tarea de la igualación de los indios respecto del conjunto de los ciudadanos. El tributo de indígenas fue restaurado por el Decreto del 15 de octubre de 1828: todos los indígenas comprendidos entre los 18 y 50 años pagarían anualmente tres pesos y medio, en dos mitades, los días 30 de junio y 31 de diciembre. A cambio, no pagarían otra contribución al fisco, ni derechos parroquiales, y quedaban exentos del servicio militar. Los cabildos indígenas fueron conservados, al igual que los resguardos, y las tierras sobrantes podrían ser arrendadas "a beneficio de la comunidad de indígenas". Los protectores generales de indígenas fueron restaurados al asignar esta función a los fiscales de las cortes superiores. Este Decreto derogó la Ley de indígenas anterior (4 de septiembre de 1821) que había igualado fiscalmente a los indígenas respecto de los demás colombianos. Considerando que su condición había empeorado y que los mismos indígenas deseaban hacer solamente una contribución personal al Estado a cambio de quedar exentos "de las cargas y pensiones anexas a los demás ciudadanos", fue suspendida una tarea liberal que la Administración Santander había emprendido con empeño.

3.2. Integración social de los esclavos

Cuando ejercía el empleo de presidente de Venezuela (1818-1819) en el exilio de Angostura, el general Bolívar proclamó la libertad absoluta de los esclavos que abrazaran las armas en los ejércitos libertadores. Una vez liberadas las provincias de la Nueva Granada y convocado el Congreso Constituyente de Colombia, el Congreso de Venezuela se ocupó de este asunto "con madura meditación y acuerdo", pues aunque reconocía su justicia tenía que ser ejecutada con "diversas disposiciones preparatorias". Considerando que se partía del "estado de ignorancia y degradación moral a que esta porción desgraciada de la humanidad se halla reducida", precisó la necesidad de "hacer hombres antes de hacer ciudadanos". Con ello, la liberación de los esclavos tendría que ser un proceso gradual, "como a los que recobran la vista corporal, que no se les expone de repente a todo el esplendor del día".[98]

Este Congreso aprobó el primer decreto legislativo sobre la libertad de los esclavos el 11 de enero de 1820. Fruto de una dura discusión sostenida entre los diputados, este Decreto trataba de atemperar la proclama de libertad absoluta de los esclavos que había emitido el general Bolívar. Aunque reconocía que esta política había sido "dictada por la justicia y reclamada por la naturaleza", advirtió que su ejecución requería de varias disposiciones preparatorias para que resultara "ventajosa a la Patria" y a los mismos esclavos. En el fondo, se trataba de transformar "una porción desgraciada de la humanidad" que había

[98] Venezuela, Decreto sobre la libertad de los esclavos. Guayana, 11 de enero de 1820.

sido reducida al "estado de ignorancia y degradación moral" en hombres y, posteriormente, en ciudadanos; la libertad de los esclavos tendría que concederse proporcionándoles la subsistencia, abriéndoles "un vasto campo a su industria y actividad", para precaver "los delitos y la corrupción que siguen en todas partes a la miseria y a la ociosidad".[99]

De acuerdo con el mencionado Decreto, el derrotero de esta liberación gradual sería el siguiente: primero, reconocer solemnemente "el principio sagrado de que el hombre no puede ser la propiedad de otro hombre". Segundo, establecer un término prudente para la extinción de la esclavitud, pese a que había quedado legalmente abolida. Tercero, promover el proceso de civilización de los esclavos por medio de las escuelas y la formación de las virtudes públicas. Cuarto, concederla sucesivamente a quienes sirvieran en la milicia, a los que supieran artes u oficios, tuviesen algún talento especial o se distinguieran "por su honradez, conducta y patriotismo".[100] Quinto, prohibir nuevas introducciones de esclavos. Sexto, formar un fondo de manumisión capaz de indemnizar a los propietarios.

Aunque inicialmente se había creído que bastaban cinco años para completar este proceso en Venezuela, la reunión con la Nueva Granada cambió las dimensiones del tema. Por ello, el Congreso de Venezuela decidió dejar la resolución de este problema a la Convención Constituyente de Colombia que se reuniría en la villa del Rosario de Cúcuta, no sin antes dejar establecidos los principios con los cuales se resolvió el problema de la incorporación de los esclavos a la nueva nación:[101]

- Aunque la esclavitud podía ser abolida en el derecho, su extinción de hecho requería de un tiempo prudente y de "medios prudentes, justos y filantrópicos".[102]
- El estado social de los esclavos no se alteraría en los tres departamentos de Colombia, excepto para los esclavos llamados a las armas por el presidente, quienes entrarían de inmediato en posesión de su libertad.
- La importación de nuevos esclavos quedaba prohibida de inmediato, so pena de mil pesos por individuo introducido.
- Los esclavos fugitivos de países extranjeros que llegasen serían apresados y restituidos a sus amos, en consideración al respeto de la República con los usos y costumbres de todas las naciones.

Ya en el escenario del Congreso Constituyente de Colombia, durante la sesión del 28 de mayo de 1821 el diputado antioqueño José Félix de Restrepo presentó la moción de ocuparse inmediatamente de encontrar los medios de extinguir la esclavitud, acompañada de un proyecto de decreto de supresión de la esclavitud integrado por 18 artículos referidos

[99] Ibid.

[100] Ibid.

[101] "Decreto sobre la libertad de los esclavos. Angostura, 22 de enero de 1820" (*Correo del Orinoco*, 51, 5 febrero 1820), 205-206.

[102] Ibid.

a la liberación de los hijos de esclavas nacidos en adelante, cuando llegasen a la edad de 18 años, la prohibición de las exportaciones o importaciones de esclavos, y la constitución de fondos de manumisión. Elaborado el proyecto, fue defendido por Restrepo[103] y por algunos diputados que, dando muestra pública de su convicción, procedieron a liberar a sus propios esclavos.

Escogido el derrotero que la República seguiría respecto de los esclavos, el Congreso aprobó la Ley de manumisión del 21 de julio de 1821 (extinción gradual de "la esclavitud para no comprometer la tranquilidad pública ni vulnerar los derechos de los propietarios")[104], en los siguientes términos: los hijos de esclavas nacidos después de la publicación de esta Ley en las capitales de provincia serían libres,[105] pero tendrían que indemnizar a los amos de sus madres prestándoles sus servicios hasta cumplir 18 años. Mientras tanto, los amos no podrían venderlos fuera de sus provincias de origen ni separarlos de sus madres, excepto después de la pubertad. La venta de esclavos fuera del territorio de Colombia fue prohibida, así como su importación. Los fondos de manumisión de esclavos se integrarían con las contribuciones impuestas a las herencias, en las siguientes proporciones: 3 % de gravamen al quinto de los bienes legados a descendientes legítimos o al tercio de los legados a ascendientes legítimos, o a la totalidad de bienes legados a herederos colaterales. Las herencias dejadas a otras personas extrañas tributarían el 10 % de la totalidad de los bienes. Cada cabecera de cantón tendría una Junta de manumisión integrada por el juez, el cura párroco, dos vecinos y un tesorero responsable, todos nombrados por el respectivo gobernador provincial. Durante los días de fiesta nacional (25, 26, 27 de diciembre), las juntas de manumisión liberarían los esclavos más honrados e industriosos que pudiesen con los fondos recaudados, pagando a sus amos el valor tasado por peritos.

Inconforme, pero resignado al camino de la manumisión aprobado por los legisladores constituyentes de Colombia, Bolívar pidió desde Valencia (14 de julio de 1821) al Congreso "la libertad absoluta de todos los colombianos al acto de nacer en el territorio de la república (...) en recompensa de la batalla de Carabobo, ganada por el ejército libertador, cuya sangre ha corrido sólo por la libertad". Argumentó que con esta medida se conciliarían los derechos que estaban en conflicto en este asunto: el derecho de propiedad, el derecho político y el derecho natural. Por su parte, el vicepresidente Santander consultó al Congreso sobre el caso de los esclavos que abrazaran el servicio de las armas y abandonasen a sus amos. Una comisión del Congreso que estudió esa consulta dictaminó que los esclavos

[103] El "Discurso sobre la manumisión de esclavos" que pronunció el doctor José Félix de Restrepo en el Congreso de la villa del Rosario de Cúcuta, durante el mes de julio de 1821, es una pieza clásica del ideario liberal sobre la liberación de los esclavos.

[104] República de Colombia, Ley de 21 de julio de 1821, Sobre la libertad de los partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos. Rosario de Cúcuta, 21 de julio de 1821.

[105] En el oficio dirigido al presidente del Congreso desde Valencia, el 14 de julio de 1821, el presidente Simón Bolívar solicitó incluir en la Ley de la manumisión de los esclavos el beneficio de la liberación de los partos de esclavas. Aunque efectivamente se le concedió lo solicitado, no se aprobó en los términos originalmente pedidos: "la libertad absoluta de todos los colombianos al acto de nacer en el territorio de la República".

sí podían ingresar al Ejército, pero que sus amos tenían que ser indemnizados por su valor perdido, "con calidad de preferencia de los fondos que se colecten para la manumisión".[106]

La tarea de manumisión de los esclavos legados por el régimen social anterior era uno de los caminos de construcción de la nueva nación colombiana, de tal modo que el debate de los legisladores acogió un cálculo sobre la duración de la ejecución de la tarea, pues en una nación de ciudadanos no había lugar para la existencia de hombres privados de su libertad personal. Los legisladores de la villa del Rosario de Cúcuta conocían bien los argumentos contra la esclavitud de notables publicistas franceses (Montesquieu, el abate Raynal, Necker, el obispo Gregoire, Saint Lambert, el doctor Frossard) y de los legisladores ingleses. Así que el camino de la manumisión intentó conciliar el derecho a esta libertad con el derecho de propiedad de los amos, garantizándoles a éstos el pago de una indemnización. Según los cálculos de un anónimo publicista,[107] existían en toda la República 90 000 esclavos que valían 18 millones de pesos. Para extraer esta suma de los fondos de manumisión, calculó que se requerían 742 millones de pesos en herencias libremente legadas, y 148 años para su colecta. Este cálculo tenía razón respecto de la escasez de la renta asignada a los fondos de manumisión, con lo cual era imposible cumplir la tarea en los 30 años previstos por los legisladores más optimistas para la extinción gradual de la esclavitud. Es probable que, en el fondo, se jugó la suerte de los esclavos a otras estrategias complementarias tales como la emancipación voluntaria de amos animados por un espíritu patriótico, la depreciación continua por envejecimiento, la posibilidad de asignar en el futuro otras rentas a los fondos, y el pago de manumitidos en vales nacionales. Frente a los propietarios de esclavos que anunciaron grandes males para la actividad minera y la agricultura comercial, el secretario del Interior, José Manuel Restrepo, replicó en su informe de 1823 que este precio era "menor mal que el vivir los moradores de las mismas provincias sobre un volcán pronto siempre a hacer una terrible explosión", pues la conservación de la "antigua servidumbre personal" acopiaría "insensiblemente combustible para un incendio terrible".

Como respuesta a las noticias del duro trato dado por los amos a sus esclavos, el Gobierno decretó (14 de marzo de 1822) que la Real Cédula sobre buen tratamiento de los esclavos que había sido dada en Aranjuez el 31 de mayo de 1789 mantenía su vigencia en la República. Los párrocos y los síndicos procuradores actuarían como protectores de indios y vigilantes del cumplimiento de lo ordenado por esta Real Cédula respecto de los castigos, vestidos, alimentos, horarios laborales y libertad de comercio, explicándoles que el Gobierno había concedido la libertad a sus hijos y "se ocupa en buscar fondos para ir libertando sucesivamente a los padres", beneficios que se mantendrían solo si no "volviera el gobierno español".

El proceso nacional de manumisión de los esclavos que existían en Colombia fue incorporado definitivamente a la agenda del Congreso por la Ley del 21 de julio de 1821, expedida por los legisladores de Cúcuta, estableciéndose las metas de los tres procesos que

---

[106] "Consulta sobre esclavos que toman las armas. Villa del Rosario de Cúcuta, 16 de octubre de 1821" (*Gaceta de la ciudad de Bogotá*, 121, 18 de noviembre de 1821), 388.

[107] G. T., *Observaciones sobre la ley de manumisión* (Bogotá, 1822).

fueron puestos en marcha: la prohibición de la comercialización de esclavos en el territorio nacional, la liberación de los hijos nacidos de esclavas, después de la promulgación de la Ley, en el momento en que llegasen a la edad de 18 años, y la manumisión gradual de los esclavos existentes conforme a la disponibilidad de fondos públicos para indemnizar a sus propietarios. Los secretarios del Interior solicitaron regularmente a los gobernadores de las provincias informes sobre el avance del tercer proceso, cuya representación pública se ponía en escena durante la conmemoración de algunas fechas del calendario patriótico. La operación de las juntas de manumisión de las provincias y de los cantones fue regulada por el Decreto del 18 de agosto de 1823, fijándose las fechas de remisión de los informes anuales de esclavos manumitidos y poniendo las juntas provinciales de manumisión bajo la supervisión de los gobernadores o intendentes.

Los retrasos de esta tarea circunstancial, que terminaría en cuanto los fondos de manumisión pudieran pagarlos a sus amos, se debió a los defectos de la recaudación de estos fondos, provenientes del gravamen del 3 % que se impuso a una parte de los bienes heredados: algunas juntas no pusieron todo su celo a la ejecución de su tarea.[108] De esta suerte, hasta diciembre de 1826 solamente se habían manumitido, al tenor de la Ley, la cantidad de 461 esclavos. Un ejemplo de estas lentas y graduales manumisiones de esclavos en cada provincia son las noticias publicadas en la *Gaceta de la Nueva Granada* sobre los magros resultados del año 1831 en las provincias del Socorro (13 esclavos) y Pamplona (15 esclavos). La siguiente tabla ilustra la velocidad del proceso de manumisión ocurrido en la ciudad de Cartagena durante el periodo 1824-1832: 111 esclavos en nueve años, por los cuales la Junta de manumisión pagó 14 924 pesos en indemnizaciones.

Tabla 3.10. Manumisión de esclavos en la ciudad de Cartagena, 1824-1832

Años	Cantidad	Valor en pesos	Años	Cantidad	Valor en pesos
1824	7	1500	1829	43	5396
1825	3	550	1830	5	1030
1826	8	1115	1831	5	494
1827	9	1110	1832	5	604
1828	26	3125			

Fuente: *Gaceta de la Nueva Granada*, 121, 19 de enero de 1834.

[108] "Gracias a los pésimos procedimientos de recolección usados por las juntas de manumisión, muchos deudores pudieron evitar pagar los impuestos totalmente o demorar el pago casi indefinidamente. Las estratagemas fueron muchas y razonablemente efectivas (...) La primera táctica, casi siempre, fue no presentarse cuando eran citados por las juntas para pagar o explicar la demora en el pago. Esto, por supuesto, resultó en una demora temporal, pero algunos individuos lograron demorarse más de 10 o 15 años (...) Algunas personas alegaban que la hacienda heredada había cambiado de valor desde que la junta había liquidado los impuestos y por lo tanto debería hacerse una nueva liquidación en base al nuevo avalúo de la finca, resultando por consiguiente una nueva demora en el pago de los impuestos". John V. Lombardi. *The Decline and Abolition of Negro Slavery in Venezuela, 1821-1854*, Westport, Greenwood Press, 1971. Citado por Antonio José Galvis Noyes, "La abolición de la esclavitud en la Nueva Granada, 1820-1832" (*Boletín de Historia y Antigüedades*, volumen LXVII, no. 730, julio-septiembre 1980), 512.

La Ley del 21 de junio de 1821 puso en marcha el proceso gradual de manumisión de esclavos, pero también las legislaturas posteriores se ocuparon de penalizar a quienes intentaran introducir nuevos esclavos al territorio nacional, contrariando el proyecto general de construcción de una nación de ciudadanos libres y políticamente iguales. La Legislatura de 1825 previno en su Ley del 18 de febrero que cualquier persona que fuese encontrada transportando o vendiendo "personas extraídas de África como esclavos" sería juzgada como pirata, "y castigada con la pena de muerte".[109] Y todos los esclavos procedentes de las Antillas que fuesen hallados en las embarcaciones que atracasen en los puertos nacionales, si no fuesen sirvientes o criados particulares, serían confiscados y declarados libres, si se quedaban en el territorio colombiano.

La Junta de Manumisión del cantón de Quito liberó durante los meses de diciembre de los años 1826 y 1827 un total de 17 esclavos, ejemplificando con su acción la prelación que se daba a los notables republicanos en la selección de los propietarios indemnizados, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 3.11. Esclavos manumitidos en el cantón de Quito durante los meses de diciembre de 1826 y de 1827

Propietarios	Esclavos	Valor pagado en pesos
Señor Francisco Aguirre	José Bitorino	200
Doctor Mariano Merisalde	Clemencia Mosquera	100
Coronel Pedro Murgueitio	Gabriel Murgueitio	300
Señora Dolores Recalde	Rafael Zambrano	150
Señor Miguel Bello	Matías Bello	160
Señora Antonia Cabezas	Ignacio Sánchez	200
Señora Gregoria Villavicencio	José Lucumí y Justo Quiteño	380
Señora Gregoria Cortés	Lucas Cortés	100
Coronel León Febres Cordero	Juana Valencia	300
Jefe político Manuel de la Peña	Rafaela Ante	250
Señora Catalina Román	Trinidad Guerrero	350
Ciudadano José Buce	Justa Pastora	250
Doctor Antonio Salvador	Melecio Corral	300
Señor Manuel Larrea	Isidro Velasco	300
Señor Vicente Conde	Juan Bautista Quiñones	200
Señor José Barba	José Antonio Moreno	350

Fuente: Archivo Jijón y Caamaño, Quito, tomo 11, f. 276r-296r.

[109] República de Colombia, Ley del 18 de febrero de 1825, Determinando las penas en que incurren los que se emplean en el tráfico de esclavos de África, Bogotá, 18 de febrero de 1825, artículo 1.

El Libertador presidente dio un decreto el 27 de junio de 1828 para optimizar el funcionamiento de las juntas de manumisión. Fueron entonces delimitadas con precisión las funciones de sus contadores, recaudadores y secretarios, y estas tendrían que existir en cada cantón y reunirse semanalmente para cumplir su objeto. Todas las causas mortuorias debían aportar lo decretado para los fondos de manumisión, y estos debían ser usados para la manumisión de esclavos. Las juntas de manumisión de Caracas y Cartagena trabajaron entonces con mayor eficiencia durante el año 1828, informando al secretario del Interior sobre los esclavos manumitidos. Vicente García del Real, presidente de la Junta de Cartagena, al manumitir esclavos en la navidad de 1828 les dijo a los 28 exesclavos que desde ese día quedaban "elevados instantáneamente al rango sublime de colombianos", lo cual suponía la aceptación de ciertos "deberes sagrados" que en lo sucesivo debían cumplir religiosamente, y pronunció las siguientes palabras:

> Si hasta ahora no teníais otras relaciones con la sociedad colombiana que las miserables que ligan los siervos con sus señores, relaciones de abyección y de abatimiento, ya habéis contraído con ella las mismas que tiene todo miembro de un noble cuerpo al que pertenece. Por esas relaciones estáis obligados a someteros y respetar las leyes que os protegen con tanta generosidad, a obedecer a los magistrados, en quienes deposita la República la autoridad de hacerlas observar y cumplir; y en fin, a llenar los deberes de los verdaderos colombianos, sin olvidar que este beneficio tan extraordinario y exorbitante lo debéis a la filantropía de un gobierno que mira la esclavitud como en contradicción con sus instituciones, equitativas y justas.[110]

Esta ceremonia de manumisión concluyó con la entrega de las actas de libertad a cada uno de los manumitidos, la imposición de *gorros de la libertad*, vivas a la República y al libertador, y música interpretada por la banda del batallón de artilleros de la plaza.

Pese a la importancia de la tarea de la manumisión de esclavos para el proecso de construcción de una nación de ciudadanos, los resultados hasta 1830 fueron decepcionantes, a juzgar por las marchas y contramarchas gubernamentales respecto de la centralización de la supervisión de las juntas de manumisión. La resistencia de los propietarios de esclavos a perder estos activos sin indemnización y la de los herederos a pagar en efectivo el gravamen del 3 % sobre los bienes legados a las juntas podría explicar un magro resultado. Pero, si se compara el defectuoso censo de 1825 que registró en las provincias de la Nueva Granada la cantidad de 46 829 esclavos con el censo de 1835 que registró a 38 840 esclavos, se deduce que 7989 esclavos se habían esfumado en una década por muchas razones distintas a la simple acción de las juntas de manumisión. En 1839, en los tiempos de la Administración Márquez, se verían los resultados derivados de la legislación que concedía la libertad a los esclavos nacidos bajo el régimen republicano que cumplían 18 años.

---

[110] "Acta de la ceremonia solemne de manumisión de esclavos realizada en la plaza de la catedral de Cartagena, 25 de diciembre de 1828" (*Gaceta de Colombia*, 396, 18 de enero de 1829).

3.3. Integración social de los pardos

En los principales puertos marítimos de Colombia, como Maracaibo, La Guaira, Cartagena, Panamá, Buenaventura y Guayaquil, la presencia de los pardos era impactante. Aunque su color y fisonomía delataban sus ancestros africanos y aborígenes en diversos grados de mezclas, se trataba de personas libres desde hacía muchas generaciones que habían estado ascendiendo en estatus social al calor de las oportunidades que les brindó el Estado monárquico para beneficiarse de sus servicios laborales y militares. Para entender ese abigarrado conjunto de castas que para simplificación los comandantes militares titularon morenos o pardos, hay que recordar el proceso general de adopción de atributos políticos que los esclavos fueron ganando en los siglos indianos.

Al momento de llegar a los puertos indianos en los navíos portugueses, holandeses o españoles, los esclavos africanos ni siquiera tenían naturaleza, esto es, lugar de nacimiento conocido, y su condición de bozales ni siquiera les daba la lengua castellana. Ello suponía también que eran idólatras, es decir, que tampoco pertenecían al ecúmene cristiano. Desposeídos de naturaleza, lengua y salvación, los esclavos del momento de su llegada a las Indias eran los seres de más baja condición social de cuantos allí habitaban, pues los aborígenes al menos eran considerados *naturales*.

Fueron las comunidades religiosas, quienes por su carisma decidieron encargarse de los esclavos llegados a los puertos de las Indias, las que les ofrecieron el bautismo, sacramento que les concedió el atributo de cristianos, el cual sería seguido por la condición de ladinos, en cuanto aprendiesen la lengua de sus amos. El atributo de naturaleza les fue inventado en Cartagena por el sacerdote jesuita Alonso de Sandoval (1576-1652), quien llegó a esa ciudad durante el mes de junio de 1605 con el título de protocatequista y protoministro del bautismo, encargado de bautizar con agua a todas las cargazones de negros bozales que entraban al puerto. Para 1611 ya había bautizado dos mil negros, poniéndole a cada uno una medalla de estaño en signo de su nuevo carácter de cristianos, y en 1623 ya la meta había ascendido a 50 000 bozales bautizados en Cartagena.[111] Durante los 45 años (1605-1652) ejercitó su acción evangélica en esa ciudad, y dejó un testimonio personal de su acción durante el año 1627 en Sevilla con el libro que publicó con título de *De instauranda Aethiopum salute*.[112] Esos negros bozales llegados del África fueron bautizados por él con la palabra *etíopes*, pues entendía que procedían de "los reinos y provincias de negros que se hallan en la Etiopía Occidental", cuya naturaleza les había asignado ciertos atributos especiales: "color negro, rudeza, desnudez y mal olor".[113] Como en ese entonces ya el mundo se hallaba dividido en cuatro partes (Europa, Asia, África y América), esas cargazones de hombres negros traídos en barcos a Cartagena por portugueses y españoles habían tenido como su natural a la antigua Abisinia, siendo unos etíopes y otros cafres.

---

[111] Pedro de Mercado, S. J., *Historia de la Provincia del Nuevo Reino y Quito de la Compañía de Jesús (1680-1701)* (disponible en en www.ellibrototal.com).

[112] Alonso de Sandoval, S. J., *De instauranda Aethiopum Salute: Naturaleza, policía sagrada i profana, costumbres i ritos, disciplina i catecismo evangélico de todos Etiopes* (Sevilla: por Francisco de Lira, 1627).

[113] Ibid.

La denominación de *etíopes* dados a esos negros era un reconocimiento de su naturaleza original, diferente al natural de los aborígenes de la provincia de Cartagena. Fue aquí y gracias a la acción de la compañía de Jesús, que los etíopes ganaron un atributo nuevo de inmenso valor moral: su ingreso a la cristiandad mediante la aplicación del sacramento del bautismo. En adelante serían etíopes cristianos. A pesar de ser "naturalmente feos", al convertirse en cristianos adquirieron el derecho a resucitar en el Juicio Final como *aethiopem dealbare*: "blancos como el sol". Pero, a pesar de su cristianización en América, los etíopes conservaron su más notable atributo físico, el color negro de su piel, y el atributo político que los trajo al Nuevo Mundo: su condición de esclavos. La acción de los jesuitas fue de doble signo: por un lado, incorporación de los esclavos a la cristiandad, pero, del otro, consolidación de su naturaleza de extranjeros provenientes de Etiopía, con lo cual les cerraron el camino a la vecindad que permitía legar a los hijos la naturaleza de español, así fuese español indiano.

En una sociedad en la que todas las personas tenían bien delimitada su naturaleza, vecindad y estatus, las castas libres que resultaron de los cruces no se acomodaban en ninguna de las dos repúblicas. Las mujeres aborígenes que arrojaban de sus vientres unos hijos habidos con los negros bozales podían reclamar para ellos la libertad que la legislación indiana había concedido a los indígenas. Pero también las mujeres africanas podían aspirar a la libertad de sus crías si provenían de españoles de cualquier condición. Esto significa que el zambaje y el mulataje fueron estrategias de liberación de la esclavitud, como lo fue el mestizaje respecto del pago del tributo a los encomenderos. La velocidad de las mezclas sociales en las Indias fue tan rápida que al lado de los etíopes esclavos brotaron con abundancia las castas de todos los colores, pero la legislación indiana no reaccionó con suficiente rapidez para incorporarlas en las dos repúblicas que formó el partido de fray Bartolomé de las Casas: la de los españoles y la de los indios. Para estas existieron entidades políticas diferenciadas y designadas con las palabras *ciudad*, *villa*, *parroquia* y *pueblo*, todas ellas asignadas a la jurisdicción de una gobernación o de un corregimiento, las unidades básicas de la conquista que fueron puestas bajo el Gobierno superior de una audiencia o de un capitán general.

Un obispo de Guatemala acuñó una expresión para las castas de todos los colores que nombra muy bien lo que muchos pensaban respecto de ellas: "heces de la República". Sus nombres eran arbitrarios (mestizos, mulatos, zambos, pardos, morenos), como lo eran sus oficios, vecindades, cónyuges, descendientes, devociones y naturalezas. La sospecha de *forajidos* y *bastardos* los perseguía, y las justicias divinas y reales fruncían el ceño al verlos. Aunque intentaban incorporarse a las estancias, minas, mercados, trenes de mulas, trapiches y cañaverales, bogas y artesanías, con suerte pudieron establecer unos sitios de poblamiento sin derecho llamados *palenques y rochelas*. En vez de lugares de la cristiandad, los vasallos establecidos vieron en estos sitios "paraísos del demonio".[114]

[114] Debemos esta expresión al historiador Orián Jiménez Meneses, quien la encontró en una carta escrita en Nóvita (18 de octubre de 1710) por don Rodrigo López Tuesta a su madre: "...con bastantes ahogos y en lo

En la ciudad de Cartagena, puerto de entrada de negros esclavos para el reino y además escenario de zambajes y mulatajes, se toleró un sitio de poblamiento con un estatus superior al de los palenques y las rochelas. Se trataba del *arrabal* de Getsemaní, situado fuera de la muralla de la ciudad, en el que *se toleraba* el asentamiento de los descendientes libres de esclavos que se dedicaban a trabajos artesanales y domésticos, como lo eran sus antepasados, quienes ganaban de comer para sus amos. En la ciudad de Ibagué, como en otras ciudades de la provincia de Popayán, se habían tolerado arrabales de yanaconas, una especie de indios forasteros que se asentaron en las afueras de ellas. Este especial estatus de los arrabales tolerados se fortaleció con los servicios de milicia que estos grupos sociales prestaron a la Corona en tiempos de peligro. Así como Mier y Guerra organizó milicias de zambos, cuarterones y mestizos para controlar a los chimilas en la provincia de Santa Marta, en las provincias de Cartagena y Panamá se organizaron milicias de esos mismos grupos para la defensa militar frente a las amenazas crónicas de armadas inglesas y francesas, buena parte de ellas piratas. Esos milicianos de todas las castas pudieron con ello representar sus servicios militares al soberano y así mejorar su estatus hasta alcanzar los privilegios de los *caballeros pardos*, que cualquier abogado neogranadino podía leer en el *Libro primero de las genealogías del Nuevo Reino de Granada* (1674). De hecho, las milicias de estos grupos que existieron en las plazas fuertes Panamá y Cartagena fueron llamadas con un nombre privilegiado: batallones y compañías de pardos libres.[115]

El visitador Francisco Gutiérrez de Piñeres advirtió las consecuencias políticas que se derivaron de la incorporación de los mulatos a la milicia:

> El más vil negro, mulato, tercerón, ahora se considera ya igual a cualquier hombre blanco y, en lugar de respetar como antes a la nobleza, si no se pone al nivel de ella por lo menos ha desaparecido aquella subordinación que tanto servía para conservar la armonía que resulta de las jerarquías, que ha disipado el ascendiente que la sostenía. Desde que el hombre de color se alista en la milicia se le inspiran sentimientos marciales que no conocía, o que no se atrevía a explicar. Se le recuerdan a cada instante los privilegios y exenciones de que goza, se le representa la independencia cuasi absoluta de las justicias

presente quedo lidiando con estos enemigos de los cristianos, con la esperanza de recoger, cuando no todo, algo que sólo el punto de no dejar perder lo que le costó a mis mayores y a mí tanto trabajo, me tiene metido en este paraíso del demonio, que así se puede decir, por las cosas que están sucediendo, pues a imitación de los turcos mataron a un religioso de mi padre San Francisco, de hecho pensado, caso memorable que me parece no ha sucedido en la cristiandad". En Orián Jiménez Meneses, *El Chocó. Un paraíso del demonio. Nóvita, Citará y El Baudó, siglo XVIII* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2004), p. 26, nota 71.

[115] Con la reforma militar introducida en el Nuevo Reino (1773) para atender la vulnerabilidad detectada en la Guerra de los Siete Años se crearon milicias disciplinadas (batallones, compañías y brigadas) de pardos y de morenos en bastantes plazas fuertes (Cartagena, Riohacha, Tolú, Barranquilla, Mompox, Lorica, Panamá, Portobelo, Natá, Guayaquil y Popayán). Al comienzo, toda la abigarrada colección de mulatos y castas libres de todos los colores fue designada como *parda*, mientras que los hijos libres de padres conocidos como negros se designaron como *morenos*, pero pronto todas las milicias se asimilaron a la categoría de pardas. Allan J. Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada, 1773-1808* (Bogotá: Banco de la República, 1993), 110.

> ordinarias, se le instruye en el manejo de las armas que le era prohibido. En una palabra, se le hace conocer todo lo que puede y se despliegan sus naturales facultades, que por fortuna ignoraba o solo poseía en hábito remoto por la imposibilidad de ejercitarlas.[116]

El servicio de armas para la defensa del reino contra sus enemigos extranjeros fue entonces el camino hacia los privilegios y el fuero militar de unos grupos sociales que hasta entonces no podían ser incorporados a las dos *repúblicas* antiguas. Esto significa que el tránsito de las variadas denominaciones de las "castas de todos los colores" (mulato, zambo, tercerón, cuarterón, mestizo) a la categoría de caballero "pardo" fue la superación del estado de "abatimiento y subordinación" anterior a la reforma, bien identificado por el mismo Gutiérrez de Piñeres: "todo conspiraba a hacer conocer a estas gentes [de color] la oscuridad de su nacimiento, y ellos respetaban a los nobles, distinguidos y aun a cualquier simple español, de tal forma que no se atrevían a oponérseles, y con una voz les infundían una especie de temor reverencial que contenía con facilidad cualquier perjudicial y siniestro movimiento".[117]

La adscripción al fuero de la milicia, es decir, a un privilegio, aseguró en Cartagena la tolerancia social respecto del arrabal de Getsemaní y la presencia cotidiana de los herreros pardos en las plantas bajas de las casas del interior de la ciudad amurallada. Aunque con exageración algunos historiadores han hablado por ello de una *pardocracia* en los tiempos del proceso revolucionario y de independencia, hay que reconocer que el arrabal de Getsemaní fue especial en esos procesos precisamente por la gran cantidad de milicianos pardos que allí vivían con sus familias, conviviendo con otros grupos pobres de todas las naturalezas, dado que las palabras *pardo* y *moreno* fueron escogidas, de entre todas las disponibles desde el siglo XVII, para designar un estatus privilegiado entre las castas de todos los colores. Allí ganaban la vecindad, es decir, la misma naturaleza de los reinos de Su Majestad que tenían quienes vivían dentro de la muralla.

La incorporación efectiva de los pardos libres a la ciudadanía solo podría ser obstaculizada por la fuerza de las tradiciones sociales heredadas, con intensidad diferenciada por provincias. La mentalidad social no cambia mucho en una sola generación, y la generación de la independencia había crecido con el prejuicio moral respecto de los pardos, esto es, en la creencia en su origen bastardo y en la convicción de que no sometían al sacramento del matrimonio sus enlaces de pareja. La nación nació como nación católica, de tal suerte que todas las operaciones de la vida individual, como el nacimiento, el matrimonio y la defunción eran sacramentos. La exigencia de una conducta regida por la moral de la religión católica puede no ser un mandato constitucional pero sí una exigencia social para el llamamiento a ejercer empleos públicos y eclesiásticos. El obstáculo que debían enfrentar los pardos para acceder a ellos ya no era legal, sino el inveterado prejuicio moral. Superarlo

---

[116] Francisco Gutiérrez de Piñeres, "Carta de Francisco Gutiérrez de Piñeres a José de Gálvez, 31 de marzo de 1789. En AGI, Quito, 574". Citada por Kuethe, *Reforma militar y sociedad*, 202.

[117] Ibid.

significaba emprender tareas muy difíciles, tales como el debilitamiento de la intervención del clero católico en la vida pública y la emergencia de una moralidad laica. Dado que por preceptos constitucionales la religión católica fue declarada la religión de la República, y puesto que el Estado heredó el ejercicio del Patronato que le obligaba a protegerla y no tolerar el culto público de ninguna otra, la moralidad católica, con su reducción de las operaciones del nacimiento y del matrimonio a sacramentos, se interponía a la ejecución de la tarea de hacer realidad social la igualdad de los pardos. Por otra parte, la escasa oferta de instrucción pública para los hijos de los extensos grupos de trabajadores manuales del campo y de la ciudad también conspiraba contra la igualación real de las oportunidades de ocupar los empleos públicos y eclesiásticos. En el largo plazo, solo el Estado podía usar su poderío para incorporar efectivamente a los pardos a la Nación colombiana, pero ello requería de la voluntad política para incluir en su agenda los caminos para su realización.

La "Instrucción" que reguló las elecciones parroquiales, las de partido y las capitulares para el nombramiento de diputados ante la Suprema Junta de la Provincia de Cartagena que se instalaría en 1811 es un ejemplo de la incorporación inmediata de los pardos a la nación cívica de electores: "El juez local de cada parroquia citará el día anterior al señalado para las elecciones a todos los vecinos del distrito de la parroquia, blancos, indios, mestizos, mulatos, zambos y negros con tal que sean padres de familia, o que tengan casa poblada, y que vivan de su trabajo (...) para que concurran a la Iglesia".[118] Esta rápida apertura de los comicios electorales a los pardos indica que en esta provincia los obstáculos sociales a la incorporación inmediata de los pardos al cuerpo ciudadano fue menor que en otras de fuerte presencia de negros esclavos, como Popayán.

Mauricio José Romero —diputado por la provincia de Cartagena ante la Convención Constituyente de 1832 que erigió el Estado de la Nueva Granada— fue el segundo firmante del texto original de la primera Carta Constitucional de este nuevo Estado, en su condición de vicepresidente de la Convención. Solo le precedió en la fila de los diputados firmantes, en la ceremonia solemne realizada en Bogotá el 29 de febrero de 1832, el obispo de Santa Marta, José María Estévez. ¿Por qué llama la atención el hecho de que el diputado Romero hubiera sido vicepresidente de esta Convención Constituyente? Porque era un pardo de nacimiento. Hijo mayor de un mulato nacido en Matanzas, isla de Cuba, que se marchó a la plaza de Cartagena de Indias, llamado Pedro Romero,[119]

---

[118] "Instrucción que deberá observarse en las elecciones parroquiales, en las de partido y en las capitulares para el nombramiento de diputados ante la Suprema Junta de la Provincia de Cartagena, 11 de diciembre de 1810" (en *Archivo José Manuel Restrepo*, rollo 5, volumen 9-14), f. 20.

[119] En la lista de artesanos que comprende el "Padrón general del barrio de Santa Catalina de Cartagena de Indias correspondiente al año 1780" (en *Archivo General de la Nación*, fondo Censos de varios departamentos, tomo 6, f. 615-619), aparece Pedro Romero, entonces de 26 años, clasificado como *pardo* y como herrero. En 1810 tenía 56 años y era herrajero en el arsenal de Cartagena. Dos años después fue uno de los firmantes de la *Constitución* de Cartagena. En marzo de 1815, ya distanciado de los Gutiérrez de Piñeres, era miembro del Estado Mayor de Guerra que se opuso a entregarle armas al general Bolívar. En octubre de este año era miembro de la Cámara de Representantes del Estado de Cartagena y uno de los jefes militares. Fugado de Cartagena desde el sitio de Morillo, murió de hambre en Haití, según alguna versión no confirmada. Alfonso

su parábola vital es un índice de la gran transformación social que acompañó el proceso de revolución que se inició en mayo de 1810 en su nativa Cartagena. Justo al comenzar el año de 1810 su padre, por entonces avecindado en la Calle Larga del barrio de Getsemaní, escribía al rey una petición para que Mauricio José fuera dispensado de la probanza de limpieza de sangre para el ingreso a alguno de los colegios mayores de Santa Fe con el propósito de estudiar leyes. Hasta entonces, este acompañaba a su padre en el oficio de herrero en el arsenal de la plaza de Cartagena. Respecto de su padre, Alfonso Múnera se preguntó: "¿Cómo pudo un cubano de Matanzas, artesano y mulato, desempeñar un papel tan sobresaliente en la revolución de la independencia de Cartagena?".[120] Podemos introducir una segunda pregunta: ¿Cómo pudo Mauricio José Romero, artesano y pardo como su padre, desempeñar un papel tan sobresaliente en la Convención Constituyente del Estado de la Nueva Granada?

Desde 1810 se produjo una mutación mental tanto en la península como en el Nuevo Reino de Granada: allá se produjo en el escenario de las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación Española, aquí en los colegios electorales y constituyentes de los Estados provinciales que emergieron como resultado del fracaso del Congreso General de las Provincias. El signo de esa mutación fue la invención de la nación como la "universalidad de los ciudadanos": el individuo-ciudadano había sido introducido a la nación como su célula elemental, en lugar de la "universalidad de los pueblos de las provincias". La Constitución Política de la Monarquía Española que fue promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812 estableció entonces que la Nación española era "la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios". Por españoles se entendió que serían "todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas". Pero si los pardos eran libres, nacidos y avecindados en la América española: ¿serían también ellos ciudadanos españoles? Antes de la crisis de 1808 ya en España y en América se oían voces a favor del reconocimiento de los méritos y servicios de algunos pardos de distinción. En la consulta sobre pardos del Consejo de Indias ya mencionada fueron recordadas las razones representadas al rey por el provincial de los Religiosos Observantes de Guatemala, datada el 3 de octubre de 1802, a favor de la necesidad de honrar hasta cierto grado a los zambos y mulatos de ese reino, así como a todos los de las Indias, e incluso a favor de su igualación legal con la clase de los comunes españoles. Ese eclesiástico argumentó que la exclusión de los pardos no estaba fundada en las Leyes de Indias sino en los prejuicios vulgares.

Como lo muestra el caso mencionado de Pedro Romero en la maestranza de Cartagena de Indias, ya muchos pardos distinguidos en los oficios mecánicos y en las milicias de pardos aspiraban al reconocimiento de sus méritos y a obtener las dispensas necesarias para que sus hijos pudieran ingresar a las universidades. El Consejo de Indias había sido partidario de andar por el camino intermedio respecto de las demandas de esta clase

Múnera Cavadía, "Pedro Romero: el rostro impreciso de los mulatos libres" (en *Fronteras imaginadas. La construcción de las razas y de la geografía en el siglo XIX colombiano*, Bogotá: Planeta, 2005), 153-174.

[120] Múnera, *Fronteras imaginadas*, 161.

"generalmente inmoral": por un lado, mantener la tradición de no concederles las gracias y honras que naturalmente se otorgaban al vecindario blanco de las Américas, pero por el otro dejar abierta la puerta a "la piedad del Soberano" solamente a aquellos que mostraran socialmente méritos y servicios "singulares y extraordinarios", siempre y cuando no tuviesen nacimiento bastardo.

Este fue el criterio que se impuso entre los constituyentes doceañistas, que en el artículo 22 de la Constitución de Cádiz establecieron que a los españoles "habidos y reputados por originarios de África", por cualquiera de sus líneas ancestrales, se les dejaría abierta "la puerta de la virtud y del merecimiento" para convertirse en ciudadanos. La carta de ciudadanía se entregaría a los pardos "que hicieren servicios calificados a la Patria, o a los que se distingan por su talento, aplicación y conducta"; pero estos tendrían que ser ajenos a la sospecha moral tradicional, demostrando que eran hijos de legítimo matrimonio de "padres ingenuos", que estaban casados con mujer ingenua, y que ejercían alguna profesión oficio o industria útil con un capital propio. El Consejo de Indias ya había considerado que con esta política dejarían de creerse despreciados y serían inducidos a contraer matrimonio legítimo, a educar mejor a sus hijos y a "reformar sus desordenadas costumbres",[121] con la esperanza de distinguirse entre los suyos y conseguir estimación social. Esta claudicación de los constituyentes españoles y americanos reunidos en Cádiz frente a la larga tradición de exclusión de los pardos fundada en prejuicios morales, es decir, en los preceptos canónicos del matrimonio, tuvieron que alejar a los pardos americanos de las Cortes y del Consejo de Regencia. Muy poco podían esperar de una nación española que, definida como la reunión de los españoles de ambos hemisferios, les imponía unas condiciones que no pesaban sobre los indios ni sobre los mestizos.

Pasemos al Colegio Electoral y Constituyente del Estado de Cartagena de Indias que el 15 de junio de 1812, tres meses después de la promulgación de la Carta gaditana, aprobó la Constitución de ese Estado. El artículo 8 calificó como "absurda y contra naturaleza la idea de un hombre privilegiado hereditariamente o por nacimiento", y en cambio "exacta, justa y natural la idea de la igualdad legal". En consecuencia, "la igualdad de dependencia y sumisión a la ley de todo ciudadano",[122] y también la igualdad de protección de la ley, serían para todos los hombres. Los empleos públicos serían en adelante proveídos por el buen desempeño del ciudadano, pero nunca más por compra ni herencia. El ciudadano sería en adelante el varón libre avecindado, cabeza de familia, con casa poblada y subsistencia independiente, gracias a su trabajo o a sus rentas. No habría ningún otro atributo más para definir al ciudadano. De modo similar había procedido el Colegio Electoral y Constituyente del Estado de Antioquia que, dos días después de la promulgación de la Carta gaditana, había consignado en el artículo 4 de la Constitución de dicho Estado que todos los hombres eran iguales delante de la ley, con lo cual esta solo podría premiar o

[121] España, Constitución Política de la Monarquía Española, Cádiz, 12 de marzo de 1812, artículo 22.

[122] Estado de Cartagena de Indias, Constitución Política, Cartagena de Indias, 14 de junio de 1812, tíulo 1, artículo 8.

castigar en consideración a la virtud o al delito, pero jamás "a la clase o a la condición". En consecuencia, ningún hombre tendría título alguno para obtener ventajas o privilegios, excepto los que le podrían dar sus virtudes, talentos y servicios que hiciera al público.

Estos principios liberales y republicanos fueron acogidos por todas las cartas constitucionales de los Estados provinciales del tiempo de la primera República, y se prologaron en la Constitución de la República de Colombia (30 de agosto de 1821), que definió al ciudadano colombiano solamente con los atributos del varón libre nacido en el territorio nacional, y al sufragante primario solo le agregó la edad mínima (21 años o en su defecto ser casado) y la independencia económica. Los pardos habían dejado de existir legalmente como cuerpo social marginado de la extinguida *república de los españoles*, y las constituciones republicanas les habían dejado expedito el camino para su incorporación a la universalidad de los ciudadanos, la nación prometida. Pero, ¿sería tan fácil la realización de esa transformación social y política como calculaban los constituyentes?

Hay que recordar que Mauricio José Romero, el pardo que en 1810 estaba en Santa Fe aspirando a ingresar en uno de los colegios mayores para estudiar leyes, siempre y cuando su padre obtuviera del rey la dispensa de la probanza de limpieza de sangre, resultó involucrado en los acontecimientos del 20 de julio, armándose y participando en el movimiento que depuso al virrey Amar y Borbón. Sabemos que en los tiempos republicanos efectivamente pudo realizar sus estudios y graduarse como abogado, ocupando varios destinos burocráticos, entre ellos los de administrador de las aduanas en el puerto de Cartagena y tesorero. En 1822 fue escogido como representante a la Cámara por la provincia de Cartagena, y efectivamente asistió a las sesiones de las Legislaturas de 1823 y 1824, haciendo parte de la Comisión permanente de Relaciones Exteriores y Negocios Diplomáticos.[123] Fue contador de tabacos hasta 1827, cuando el general Bolívar lo nombró administrador de la aduana de Santa Marta para sacarlo de su provincia nativa. Tuvo que renunciar en 1828 porque no quiso firmar las actas de adhesión a la dictadura del Libertador presidente, resultando perseguido por el general Valdés. Al extinguirse Colombia, Romero fue elegido diputado principal al Congreso Constituyente del Estado de la Nueva Granada por la provincia de Cartagena. Durante la sesión del 7 de diciembre de 1831, al debatirse el artículo 11 del proyecto de Constitución, intervino para apoyar una propuesta de modificación solicitada por el diputado Alejandro Vélez, para que quedase con el siguiente texto: "Todos los ciudadanos tienen derecho igual de elegir y ser elegidos para los destinos públicos, siempre que tengan la aptitud requerida por la Constitución y las leyes".[124] Leal al general Santander, ocupó la plaza de interventor de la administración general de papel sellado en Cartagena, y en 1833 Santander lo nombró secretario de la gobernación

[123] *Gaceta de Colombia*, 130, 11de abril de 1824 y *Gaceta de Colombia*, 132, 25 de abril de 1824.

[124] *Gaceta de Colombia*, 530, 21 de agosto de 1831 y *Gaceta de Colombia*, 565, 25 de diciembre de 1831. El texto final de este artículo quedó así: "Todos los ciudadanos tienen derecho de elegir y son elegibles para todas las diversas funciones públicas, siempre que concurran en ellos los requisitos prevenidos por la Constitución y las leyes".

de Cartagena, cargo que ocupaba hasta fines de 1836. Partidario de la candidatura presidencial del general Obando, temía por su empleo si ganaba el doctor Márquez, dado que el gobernador era uno de quienes lo apoyaban.[125] Contrajo matrimonio sacramentado con Ana Josefa Gómez, y una de sus hijas contrajo matrimonio con el comerciante cartagenero Manuel Martínez Bossio, miembro de una de las familias más adineradas y reconocidas en la sociedad de esa ciudad. Mauricio José Romero tenía varias hermanas pardas, las cuales unieron sus vidas a destacados miembros de la elite republicana: María Teodora Romero se casó con el abogado Ignacio Muñoz Jaraba, blanco natural de Corozal y primo de los hermanos Gutiérrez de Piñeres, quien jugó un papel clave al frente de los pardos de Getsemaní que forzaron la declaratoria de independencia de Cartagena el 11 de noviembre de 1811. Su nombramiento como corregidor de las Sabanas de Tolú fue la chispa que detonó la contrarrevolución de los curas y pardos de las Sabanas de Tolú (septiembre de 1812). Ana María Romero se casó con el francés Luis Horacio de Janón y se involucró con el almirante José Prudencio Padilla.

En la provincia de Cartagena estas rápidas y exitosas incorporaciones de pardos a los empleos públicos de la República no fueron excepcionales. Hemos mencionado al zambo José Padilla, quien se encumbró al almirantazgo de la República de Colombia, pero también son notables los casos de otros pardos como Juan José Nieto (1805-1866), quien llegó a la presidencia del Estado Soberano de Bolívar.

El prejuicio moral católico relacionado con la conducta no sacramentada de los pardos al momento de convivir con cónyuge o al momento del nacimiento podía ser enfrentado mediante una comparación con las mismas conductas en los grupos sociales rivales,[126] y también señalando la responsabilidad que en este fenómeno tenía la inactividad pastoral del clero católico. Pero un obstáculo que tanto pardos como no pardos compartían para el pleno acceso a los empleos públicos y a los puestos de representación era el de la carencia de ilustración. La ausencia de escuelas públicas parroquiales, colegios provinciales o universidades distritales eran un obstáculo mayor para la construcción de la nación de ciudadanos libres e iguales ante las leyes.

---

[125] Mauricio José Romero, "Carta de Mauricio José Romero al presidente Francisco de Paula Santander, Cartagena, 15 de julio de 1836" (en Cortázar, *Correspondencia dirigida al general Francisco de Paula Santander*, volumen XI, no. 3699), 241-243. En este momento recordaba el doctor Romero al presidente Santander los servicios prestados a la patria y suplicaba que antes de dejar el mando lo colocara en cualquier otro empleo "en que mi condición de hombre libre se mejore, porque los empleados de las gobernaciones son puramente esclavos del gobernador por la ley".

[126] El doctor Vicente Azuero Plata, líder de los liberales colombianos durante la década de 1820, enfrentaba al publicista cartagenero Juan García del Río, hijo del español Felipe García del Río en madre anónima, diciendo que era "hijo natural de una mulata hija de una esclava", y que tal era la condición de este "apóstol que viene a Colombia a predicarnos aristocracia y herencia como cosas conformes a nuestros hábitos y costumbres, olvidándose que esos mismos hábitos y costumbres resistían que los mulatos y sus hijos tuviesen ninguna suerte de consideración ni de empleos". Vicente Azuero, "Carta de Vicente Azuero al general Francisco de Paula Santander, Kingston de Jamaica, 16 de octubre de 1829" (en Cortázar, *Correspondencia dirigida al general Francisco de Paula Santander*, volumen I, no. 176), p. 340.

En su tercera meditación de 1829, el publicista cartagenero Juan García del Río advirtió que los pardos era gente "mucho más despierta [que los indios], aunque siempre bastante ignorante", pero susceptible de mejorarse. La revolución los había asimilado "a las clases privilegiadas" y el Gobierno "ha promovido a honores y empleos a los que se han distinguido entre ellos".[127] No tenía duda alguna entonces "que a medida que esta clase se ilustre y se conduzca bien, la opinión abjurará sus rigores y preocupaciones en cuanto al color".[128] La instrucción de los pardos era entonces una tarea social que los republicanos tenían que introducir en la agenda gubernamental, pues su ignorancia era uno de los principales obstáculos, con el mal comportamiento, que se interponían en el esfuerzo de incorporarlos a la nación.

3.4. Integración social de los hijos ilegítimos

El régimen político de la Monarquía Española obstaculizó a las personas de nacimiento ilegítimo o a los expósitos el acceso a los estudios y a los empleos estatales. En el nuevo régimen republicano, que prometía construir una nación de ciudadanos iguales ante la ley, las tachas de ilegitimidad del nacimiento contradecían el proyecto de la ciudadanía. Removerlas era un deber del legislador, pese a la resistencia de los inveterados prejuicios sociales legados. La legislatura de 1823 consideró un caso planteado por el ciudadano Manuel Salazar y Astorga, expósito al nacer, quien después de haber sido becario en el colegio de San Fernando de Quito había concluido sus estudios y recibido el grado de bachiller en derecho civil. En ese momento hizo valer el amparo que le daba una Real Cédula de 1794 que habilitaba a los hijos expósitos para todos los efectos civiles. Pero una vez que concluyó sus años de práctica forense y se presentó ante la Audiencia de Quito para pedir su examen y demás trámites que le permitirían ser recibido como abogado, este cuerpo "inventó pretextos frívolos" y configuró una duda para remitir el caso en consulta al rey (auto acordado el 4 de julio de 1817). Una vez liberada Quito y establecida en ella la nueva Corte Superior del sur, había continuado promoviendo su instancia, pero como esta no quiso resolver, pasó a consultar en 1823 a la Alta Corte de Justicia de Bogotá, sin que resultara providencia alguna despachada. Decidió entonces acudir ante la Cámara de Representantes, entregando una copia completa de los autos y pidiendo la declaratoria de su habilitación para ser examinado y recibido como abogado. Esta encomendó el estudio del asunto a la comisión de peticiones, integrada por Miguel Valenzuela, Juan de Dios Picón, Juan Bautista Valencia, Felipe Delepiane y Antonio Marcos. El 7 de mayo de 1823 esta comisión entregó su informe, en el cual dictaminó que

> en todo gobierno sabio, liberal, sólo se atiende a la virtud y al mérito de los ciudadanos para ponerlos en aquella carrera en que puedan ser útiles a la sociedad. Colombia no tiene más distinciones de nacimiento que son las de la virtud y el vicio; en el presente

[127] Juan García del Río, *Meditaciones colombianas* [1829], 2 ed. (Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, 1945), 93.

[128] Ibid.

> caso se manifiesta a un estudiante aplicado, estudioso, que ni aun por el sistema español estaba separado de la carrera de abogado, y debe, según el sentir de la comisión, ser admitido a ella, bajo las formalidades del derecho, haciéndose por el congreso la respectiva declaratoria sobre los expósitos.[129]

Dado que el conducto regular de esta petición era el presidente de la Alta Corte de Justicia, quien ya había conocido esta causa, la Cámara aconsejó esperar el resultado del informe de este para decidir. Durante la sesión del 23 de junio de 1823, finalmente la Cámara tomó una decisión favorable al peticionario, presentada como moción por el representante Escobar: "Que franqueándose por la constitución la puerta de los destinos públicos a la virtud y al mérito, la Alta Corte de Justicia de la República y demás tribunales, en el caso del ciudadano Salazar y Astorga y cualquiera otro, procederá con consideración a sus méritos y virtudes".[130] Este caso movió a la Cámara a proponer al Senado un proyecto de decreto acordado en el que declaraba "que los hijos ilegítimos de cualquier clase no son impedidos para obtener cualquier empleo o destino en la República". Con estos antecedentes, la Legislatura aprobó la Ley del 18 de abril de 1825 declarando que la ilegitimidad del nacimiento no era un impedimento para obtener grados en las universidades ni para recibirse de abogados en el territorio nacional. Esta disposición era congruente con el artículo 178 de la Constitución, pues "ningún género de trabajo, de cultura, de industria o de comercio será prohibido a los colombianos".

3.5. Integración social de las provincias

La fortuna del experimento político colombiano exigía una disolución de las memorias de pertenencia antigua de los ciudadanos con sus provincias nativas y, sobre todo, a los conjuntos provinciales que habían estado por siglos bajo el mismo Gobierno superior. Las rivalidades que algunos jefes militares percibían entre soldados granadinos y venezolanos eran la expresión de esas memorias antiguas. Por eso el vicepresidente Santander dio un parte de avance social con ocasión de los resultados de las asambleas electorales que se reunieron en 1825 para elegir presidente y vicepresidente de Colombia. Uno de los "sentimientos satisfactorios" que reportó al Libertador fue ver que de parte de los pueblos de las provincias del "corazón de Colombia" (Bogotá, Antioquia, Tunja, Neiva, Mariquita, Socorro y Pamplona) había "adhesión a la unión y está borrado el espíritu de provincialismo: con ninguna diferencia se ha votado lo mismo por mí o Castillo, que por Sucre, Briceño o Baralt: Creo que nadie ha preguntado de qué parte eran sus candidatos. Yo creo que usted sentirá también mucha satisfacción al saber la conducta de los honrados reinosos".[131]

---

[129] Cámara de Representantes, "Acta de la sesión del 7 de mayo de 1823" (en *Santander y el Congreso de 1823. Actas y correspondencia,* Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989), tomo III, 42-43.

[130] Cámara de Representantes, "Acta de la sesión del 23 de junio de 1823" (en *Santander y el Congreso de 1823. Actas y correspondencia,* Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989), tomo III, 156.

[131] "Carta del general Santander al general Bolívar. Bogotá, 20 de octubre de 1825" (en Roberto Cortázar (comp.), *Cartas y mensajes del General Francisco de Paula Santander*, volumen 5, Bogotá: Academia Colombiana de

3.6. Integración social de los extranjeros

La Ley del 11 de junio de 1823 autorizó al poder ejecutivo para promover la inmigración de europeos y norteamericanos "útiles y laboriosos, que haciendo su propia fortuna aumenten la de esta nación".[132] A cada familia de inmigrantes, "labradores y artesanos", podría concedérsele hasta 200 fanegas de tierras baldías de la Nación, pero el Ejecutivo solo podría disponer para este efecto de hasta tres millones de fanegadas[133] de baldíos. Se formaron entonces varias compañías de promoción de esas colonizaciones, y hasta algunos legisladores y magistrados se asociaron a ellas. La Legislatura de 1826 autorizó al Ejecutivo para repartir un millón de fanegadas más, con lo cual un cuadro de las adjudicaciones de baldíos hasta finales de 1826 muestra la dimensión del reparto:

Tabla 3.12. Adjudicación de baldíos a las compañías de fomento de la inmigración de extranjeros

Compañía	Fecha de adjudicación	Cantidad fanegadas	Localización
Paravey, Simons y D'Esmenard de París	21 de octubre 1823	120 000 40 000 40 000 200 000	Departamento del Magdalena Provincia de Neiva Provincia del Casanare Vendidas a 6 reales/fanegada en Neiva y Casanare
Hering, Graham y Powles de Londres	28 de noviembre de 1823	50 000 100 000 50 000	Cercanías de Caracas Cercanías de Mérida Provincia del Chocó
José Eusebio Gallegos de Maracaibo	19 de febrero de 1823	50 000	Cantón de Perijá
Antonio María Santamaría, Luis María Montoya, Juan de Dios Aranzazu y Juan Clemente Puel (representante de la Casa comercial Darthez y Co. de Londres)	26 de mayo de 1823	140 000 60 000	Departamento del Magdalena Departamento de Cundinamarca
Juan Manuel Carrasquilla, Juan Crisóstomo Campuzano y Raimundo Santamaría	7 de junio de 1825	75 000 75 000 150 000	Departamento del Zulia Departamento del Magdalena Vendidas a 1 peso/fanegada en Boyacá
José Vargas y socios	25 de agosto de 1825	150 000	Provincia de Mariquita
Valentín Diago y Bernardo Daste	26 de agosto de 1825	16 000	Provincia de Mariquita
Miguel Amaya y socios	9 de septiembre de 1825	150 000	Provincia de Mariquita

Historia, 1954), 368-369. Un extracto de esta carta fue hecho para el general Sucre, quien lo guardó en su propio archivo, en *Archivo Jacinto Jijón y Caamaño*, Quito, tomo 81, 151-153.
Reinoso era el gentilicio general para los nativos de las provincias del "corazón de Colombia, que propiamente fue Nueva Granada".

[132] República de Colombia, Ley del 11 de junio de 1823 para promover la inmigración de extranjeros europeos y norteamericanos (*Gaceta de Colombia*, 87, 15 de junio de 1823).

[133] Una fanegada de tierra equivalía a 100 varas castellanas en cuadro. La vara, una medida castellana antigua, se consideraba de tres pies y tenía aproximadamente 0,80 metros. De esta suerte, una fanegada equivalía a 0,64 hectáreas.

Compañía	Fecha de adjudicación	Cantidad fanegadas	Localización
Wuelwod Hislop y compañía	19 de septiembre de 1825	200 000	Provincias de Cartagena, Santa Marta y Mariquita
Jerónimo Torres y socios	23 de septiembre de 1825	50 000 100 000	Cantón de Vélez Departamento del Zulia
Bernardo Daste y socios	23 de septiembre de 1825	50 000 50 000	Departamento del Zulia Departamento de Cundinamarca
Vicente Vanegas y socios	23 de septiembre de 1825	150 000	Cantón de Vélez
Henry George Mayne y socios	23 de septiembre de 1825	150 000	Departamentos de Boyacá y Cundinamarca
Diego Fernando Gómez y socios	26 de septiembre de 1825	150 000	Departamento del Zulia
Rufino Cuervo y socios	22 de octubre de 1825	20 000	Provincia de Panamá
José María Barrionuevo y socios	22 de octubre de 1825	80 000	Provincia de Santa Marta
General Mariano Montilla y Compañía de Santa Marta	Mayo de 1826	200 000	Entre las desembocaduras de los ríos Jordán y Adibuya (Enea) en el mar
Narciso y Juan de Francisco Martín	Mayo de 1826	200 000	Río Sinú, departamento del Magdalena
Pablo Crespo, Francisco Martínez y socios	Mayo de 1826	60 000	Río Sinú, departamento del Magdalena
Juan Antonio Barbosa y socios	Mayo de 1826	50 000	Provincias del Socorro y Pamplona
Woodbine	Mayo de 1826	25 000	Río Magdalena, arriba de San Pablo, provincia de Antioquia
Coronel Federico Adlercreutz	Mayo de 1826	30 000	Provincias de Riohacha, Santa Marta o Antioquia
Eduard Hall Campbell y socios	Mayo de 1826	150 000	Cantón de Ocaña
J. A. Courtois y socios de Londres	Mayo de 1826	200 000	Lugar no determinado
Juan Bernardo Elbers	Mayo de 1826	20 000	Río Magdalena
Total adjudicados:		3 401 000	

Fuente: *Gaceta de Colombia*, 219, 25 diciembre de 1825.

En dos años ya se había adjudicado el 85 % de los cuatro millones de fanegadas baldías ofrecidas para esta tarea circunstancial del Estado. Los contratistas se comprometieron con el Gobierno a distribuir estas tierras bajo las reglas y condiciones expresadas en la ley, de tal suerte que ningún colono podría recibir más de 200 fanegadas. Los colonos debían venir de Francia, Inglaterra, Alemania, Suiza "y demás naciones con las cuales no se halle en guerra Colombia". Debían ser agricultores, artesanos o maestros de oficios mecánicos. Las compañías deberían vigilar que fuesen "personas honradas, industriosas y pacíficas".[134]

[134] "Cuarta contrata de cesión de tierras baldías para su colonización. Bogotá, 31 de mayo de 1825" (*Gaceta de Colombia*, 203-204, 4 y 11 de septiembre de 1825).

El vicepresidente amplió en 18 meses el plazo para comenzar las colonizaciones pactadas y fijó el día 1 de julio de 1828 como último día para el cumplimiento de los contratos adjudicados, después del cual los contratistas perderían todas las tierras baldías adjudicadas, las cuales volverían al Gobierno para que dispusiera de ellas. Pero a comienzos del 1830 el Consejo de ministros constató que esta tarea no se había cumplido por los contratistas, y que los 4 millones de fanegadas baldías podrían ser vendidas por los vales de la deuda doméstica, lo cual fomentaría la agricultura y disminuiría la deuda. En consecuencia, el 17 de enero y el 1 de febrero de 1830 fueron dados dos decretos para que estas tierras se pusieran a órdenes del Ministerio de Hacienda a fin de ser vendidas por vales de la deuda doméstica consolidada en subastas públicas y de contado.

El artículo 4 de la Constitución de 1821 estableció los tres atributos que permitían adquirir la nacionalidad colombiana: haber nacido libre en el territorio nacional, permanecer fiel a la causa de la independencia si en el tiempo de su transformación política no se estaba radicado en él, y la carta de naturaleza si no se había nacido aquí. La naturalización de extranjeros es entonces una estrategia de construcción de nación, y por ello tanto el Congreso Constituyente de 1821 como el primer Congreso Constitucional de 1823 se ocuparon de aumentar la población "con hombres útiles y laboriosos que quieran gozar de las ventajas que ofrece un gobierno liberal". Fue así como la Ley del 4 de julio de 1823 ofreció la naturalización a todos los extranjeros interesados en adquirir propiedades raíces, en casarse con mujeres colombianas o en residenciarse en el territorio nacional, "que traigan algún género de industria u ocupación útil de qué subsistir",[135] que estuviesen dispuestos a obedecer la Constitución y las leyes.

Considerando además que una población numerosa y proporcionada al tamaño del territorio del Estado era "el fundamento de su prosperidad y de su verdadera grandeza",[136] y viendo el impacto demográfico que había tenido una guerra civil de 13 años, la Legislatura ordenó al poder ejecutivo promover la inmigración de europeos y norteamericanos, atrayéndolos con la concesión de 200 fanegadas de tierra a cada familia. Para tal efecto, podría disponer de hasta tres millones de fanegadas de tierras baldías. Labradores y artesanos serían privilegiados con esta política. Todos los inmigrantes recibirían carta de naturalización después de satisfacer los requisitos previstos en la Ley del 4 de julio de 1823, y con ello disfrutarían de todos los derechos que correspondían a los ciudadanos nacidos en el territorio colombiano.

Otra política encaminada al aumento de la población "en una república cristiana" que requería para ello de los matrimonios fue la aprobación, por el Congreso de 1823, de la Ley de abolición del derecho de dispensas matrimoniales y la instrucción para que los párrocos no interpusieran obstáculos a los matrimonios por razones de parentesco.

---

[135] República de Colombia, Ley del 4 de julio de 1823 (*Gaceta de Colombia*, 89, 13 de julio de 1823).

[136] Ibid.

4. La nacionalización de la instrucción

El artículo 10 de la Constitución de la República de Colombia estableció que el pueblo solo podría ejercer por sí mismo la soberanía en las elecciones primarias que se realizarían en las parroquias de la República. Para ser sufragante parroquial se fijaron, en el artículo 15, los atributos cívicos del ciudadano elector: ser varón natural de Colombia y mayor de 21 años (o estar casado), tener alguna propiedad raíz con valor superior a 100 pesos o algún oficio que le garantizase independencia respecto de otros, y saber leer y escribir, si bien esta condición solo sería exigida después de 1840. Este último atributo asignado a la condición del ciudadano obligó desde entonces al Estado republicano a proveer los medios para que todos los niños aprendiesen, obligatoriamente, a leer y escribir. La tarea de la instrucción primaria es desde entonces parte de toda agenda estatal, porque de ella depende la construcción permanente del cuerpo de los ciudadanos electores en un régimen representativo.

Como el artículo 55 de la Constitución fijó las atribuciones exclusivas de las cámaras legislativas, una de ellas (la número 19) fue la de "promover por leyes la educación pública y el progreso de las ciencias, las artes y los establecimientos útiles". En consecuencia, el 28 de julio de 1821, el Congreso Constituyente aprobó las tres leyes fundamentales para la nacionalización de la educación pública: considerando que esta era "la base y fundamento del gobierno representativo", y que el fin de un buen sistema de educación era la difusión de "la ilustración en todas las clases", para que todos conocieran sus respectivos deberes y se sostuviera la religión y la moral pública y privada. La primera ley dispuso que en cada una de las provincias tendría que establecerse un colegio con un mínimo de dos cátedras (Gramática española y latina, Filosofía y matemáticas) y otras que pudiese (Derechos civil, canónico, natural y de gentes; Teología dogmática), con programas válidos para obtener grados en las universidades nacionales. Se les asignaron los fondos de capellanías sin dueños conocidos, los sobrantes de las rentas municipales de propios, donaciones voluntarias de los vecinos y algunas rentas públicas. El plan de estudios en los colegios del país tendría que ser uniforme y decretado por el Gobierno supremo, quien tendría el patronato para proceder a la reforma de las Constituciones de los colegios existentes. La segunda ley estableció escuelas para niñas y jóvenes en todos los conventos de religiosas, conforme lo había ordenado ya un breve del papa que fue insertado en la Real Cédula del 8 de julio de 1816, en las que aprenderían a leer, escribir, contar, coser y bordar. La tercera ley aprobada suprimió todos los conventos de frailes regulares que no tuviesen al menos ocho religiosos de misa, destinando sus edificios, bienes y censos a la dotación de colegios y casas de educación en la respectiva provincia.

El 6 de agosto siguiente, el Congreso aprobó la Ley sobre establecimiento de escuelas de primeras letras en cada una de las parroquias de la República. Considerando que la educación dada a los niños en estas escuelas era "la fuente y origen de todos los demás conocimientos humanos", pues leyendo y escribiendo era como los ciudadanos podrían conocer los derechos y deberes del hombre en sociedad, así como las obligaciones impuestas por la religión y la moral cristiana. Se dispuso que en todo lugar poblado por

más de cien vecinos habría al menos una escuela financiada por el ramo de propios o por las contribuciones del vecindario, según repartimiento moderado a la capacidad de cada uno. Los maestros serían nombrados por los gobernadores provinciales y enseñarían a los niños, comprendidos entre los 6 y 12 años de edad, a leer, escribir, ortografía, aritmética, religión y moral católica, derechos y deberes del hombre en sociedad. El método de enseñanza sería uniforme en toda la República, y se promovería el método lancasteriano (enseñanza mutua).

El antecedente de este compromiso del Estado republicano con la instrucción primaria era el decreto dado por Santander el 6 de octubre de 1820, cuando era vicepresidente del departamento de Cundinamarca: se consideró entonces que la instrucción pública era "el medio más fácil para que los ciudadanos de un Estado adquirieran el conocimiento de los derechos y los deberes del hombre en sociedad", y dado que la Constitución de Venezuela había dispuesto que desde 1830 serían privados del voto los ciudadanos que para entonces no supieran leer y escribir, una "privación vergonzosa" porque el voto activo constituía "el ejercicio de ciudadano en un gobierno representativo", era "de absoluta necesidad" que el Gobierno estableciera escuelas públicas en este departamento. En consecuencia, en todas las ciudades y villas donde existiesen fondos propios había que establecer una escuela pública y pagar al maestro con esos fondos, conforme lo había ordenado el artículo 34 de la Ordenanza de intendentes de México. Todos los conventos de frailes tenían que tener abierta una escuela pública, servida por el magisterio de un fraile designado por su provincial. En las parroquias de blancos serían sus vecinos quienes tenían que costear la escuela pública. En todas las escuelas públicas los niños tendrían que aprender de sus maestros a leer y escribir, principios de aritmética y los dogmas de la religión y de la moral cristiana, y además en los derechos y deberes del hombre en sociedad.[137]

José Manuel Restrepo, el primer secretario del Interior de Colombia, explicó al intendente del departamento de Guayaquil, general Juan Paz del Castillo, los dos principios que guiaban la política estatal respecto de la educación general para todos los niños y jóvenes de la nación, percibidos como "la base más sólida del sistema político de la República y la fuente de la felicidad común". Cómo la educación debía dirigirse hacia la formación de "buenos y útiles ciudadanos"[138] en todos los departamentos, los intendentes debían insistir a los rectores de los colegios y casas de estudios para que los educandos fuesen enseñados conforme al plan nacional de estudios, y que tanto ellos como sus catedráticos debían ser muy puntuales en su asistencia. Pero los jóvenes no solo deberían aprender las ciencias sino también

[137] "Decreto sobre instrucción pública dado por el vicepresidente del departamento de Cundinamarca, Francisco de Paula Santander. Bogotá, 6 de octubre de 1820" (*Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, 65, domingo 22 de octubre de 1820), 181-182.

[138] José Manuel Restrepo, "Comunicación dirigida al intendente del departamento de Guayaquil. Bogotá, 19 de octubre de 1825" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, carpeta 332), f. 1r-v.

> los principios de urbanidad y civilización, infundiéndoles respeto hacia sus superiores, y particularmente a la decencia y moral pública, inculcándoles los deberes que tienen para con la sociedad y para con los demás hombres; que no se descuide la enseñanza y explicación de la Constitución de la República; que se les corrijan con frecuencia los escesos y faltas en que la juventud les hace incurrir, presentándoles en vez de castigos severos, el estímulo del honor y buen nombre.[139]

En definitiva, el Gobierno no solo deseaba que los jóvenes salieran ilustrados de los colegios, sino que fuesen "de buena moral, conozcan la religión por principios, respeten a sus superiores y aun a sus iguales, tengan buenos modales y urbanidad, sepan por convencimiento el sistema bajo el cual viven y los derechos de que deben disfrutar".[140]

Estas recomendaciones las hacía no porque creyese que en Guayaquil se traicionarían las esperanzas del Gobierno, sino porque quería acreditar que de parte suya no se había descuidado la frecuente recomendación de la necesidad de educar bien a la juventud en la República. El vicepresidente Santander todavía le recordaba al Libertador, el 21 de abril de 1826, que "la paz, el orden y las dulzuras de un sistema republicano" eran las consecuencias de una Constitución fuerte y de la propagación de la instrucción pública.

Para dar cumplimiento a las leyes sobre instrucción pública, el Gobierno decretó el 27 de noviembre de 1821 el modo como debían administrarse los bienes y las rentas de los conventos menores suprimidos, y creó una comisión (Pedro Gual, Jerónimo Torres, el canónigo Francisco Guerra, Santiago Pérez Valencia y Benedicto Domínguez) encargada de formar el plan único nacional de estudios y los reglamentos de los colegios. La ley que suprimió todos los conventos que no tuvieran ocho religiosos y que aplicó sus bienes, rentas y edificios a la dotación de los colegios o casas de enseñanza provinciales fue cumplida: en 1822 fueron suprimidos 39 conventos y en 1826 se cerró una docena más. Sin calcular el valor de las casas conventuales, los bienes y capitales expropiados ascendieron a 950 000 pesos, los cuales deberían producir cerca de 40 000 pesos anuales de rentas.

Cuando los intendentes de Quito y Cuenca informaron al vicepresidente Santander sobre los alborotos que habían promovido algunos frailes por la supresión de conventos menores, el coronel Juan José Flores informó que todos parecían gustar de las ventajas sociales que había traído la revolución, entre ellas la instrucción pública, pero nadie quería llevar las cargas. El vicepresidente estuvo de acuerdo con esa percepción y agregó que, en general, se había pensado que "la transformación política era una lluvia de oro y de empleos para todos los habitantes del país", pero nadie había contado con los sacrificios que había que hacer ni con los estragos de la guerra. El gran mérito de los revolucionarios era hacer frente a la ignorancia, al fanatismo y a tantos intereses privados que pugnaban contra el interés común, pues tenían que formar ejércitos sin militares, leyes sin legisladores, relaciones

---

[139] Ibid.

[140] José Manuel Restrepo, "Comunicación dirigida al intendente del departamento de Guayaquil. Bogotá, 19 de octubre de 1825", f. 1r-v.

exteriores sin diplomáticos, hacienda pública sin economistas, etc. "¿Y de qué otro modo habríamos podido emprender y proseguir la independencia y libertad de la patria?".[141]

El 1822 funcionaban en Bogotá los dos colegios mayores que habían nacido en el siglo XVII gracias a los legados de dos arzobispos, Bartolomé Lobo Guerrero y fray Cristóbal de Torres: San Bartolomé y Nuestra Señora del Rosario. San Bartolomé era regentado por el canónigo José María Estévez y el vicerrector Salvador Camacho (catedrático de filosofía y matemáticas), y contaba en su nómina con catedráticos de teología (los presbíteros Luis de Azuola y Francisco Margallo), derecho público (José Ignacio de Márquez), derecho canónico (el presbítero Juan Gómez), derecho civil (el canónigo Pablo Plata) y medicina (José Félix Merizalde). El colegio del Rosario tenía como rector al canónigo Domingo Burgos y como vicerrector a Esteban Quintana, y en su nómina estaban los catedráticos de teología (los presbíteros José María Bustamante y José María Botero), derecho público (Ignacio de Herrera), derecho canónico (Tomás Tenorio), derecho civil (Miguel Tobar), filosofía y matemáticas (Manuel Forero) y medicina (Benito Osorio).[142]

A pesar de las reformas que introdujo el Gobierno colombiano en los colegios mayores con la Ley general de 1826, todavía en este año la organización de las clases y la diferenciación de los estudiantes mantenían la tradición escolar antigua, pues los estudiantes seguían siendo o colegiales, manteístas o capistas, como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 3.13. Estudiantes del colegio San Bartolomé en 1826

Clases	Colegiales	Otros
Teología	2	0 manteístas
Derecho canónico	1	2 manteístas
Derecho civil	1	0 manteístas
Derecho público	33	17 manteístas
Medicina	12	6 manteístas
Economía política	6	6 manteístas
Filosofía de tercer año	36	12 manteístas
Filosofía de primer año	43	37 manteístas
Idiomas	30	10 manteístas
Latinidad de mayores	1	13 capistas
Latinidad de menores	14	67 capistas

Fuente: *El Huerfanito Bogotano*, 11, viernes 19 de mayo de 1826.

[141] Francisco de Paula Santander, "Carta del general Francisco de Paula Santander al coronel Juan José Flores. Bogotá, 21 de julio de 1826" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 185), 149-150.

[142] *Correo de la ciudad de Bogotá*, 156, jueves 25 de julio de 1822, 525.

Entre 1822 y 1827 se establecieron los colegios de Boyacá (en el exconvento de agustinos calzados de Tunja, inaugurado el 20 de octubre de 1822), Antioquia (en el exconvento de San Francisco de Medellín, por decreto del 4 de octubre de 1822), San Simón (en el exconvento de dominicos de Ibagué, inaugurado el 17 de febrero de 1825), Santa Librada (en el exconvento de San Agustín de Cali, inaugurado el 18 de octubre de 1823), San José de ordenandos de Bogotá, Cartagena (dirigido por José Dionisio Araujo, inaugurado el 14 de agosto de 1825), Panamá (en el antiguo colegio seminario, inaugurado en junio de 1824), San José de Guanentá (San Gil, inaugurado el 18 de octubre de 1824), El Socorro (en la casa del hospicio de los frailes capuchinos, inaugurado el 24 de marzo de 1826), Santa Marta (en el ex colegio seminario, inaugurado el 21 de noviembre de 1825), San Ignacio (Guayaquil), Cumaná, Guayana y Guanare. También se establecieron casas de educación en Vélez (en el exconvento franciscano, por decreto del 4 de octubre de 1822), Mariquita (en el convento de San Francisco), Honda (en el convento de los franciscanos), Pamplona (en el colegio seminario, por decreto del 5 de marzo de 1823), Valencia, El Tocuyo, Cumaná (exconvento de San Francisco), Mompós (en el antiguo Colegio Pinillos, inaugurado el 28 de octubre de 1825), Chiquinquirá (inaugurado el 25 de diciembre de 1826), Valencia, el Tocuyo, Trujillo y Guayaquil. Fueron restablecidas las labores en los antiguos colegios de Caracas, Quito, Mérida (se le aplicaron las rentas y bienes del convento de Santo Domingo) y Popayán (bajo la rectoría de José María Grueso).[143] El Gobierno se propuso la tarea de realizar una reforma de todas ellas, así como de los colegios existentes, en ejecución de la tarea de conducción de la educación nacional. En 1827 ya 960 jóvenes estudiaban idiomas, 667 la filosofía o ciencias naturales, 49 la medicina, 312 la jurisprudencia en todos sus ramos y 87 la teología.

El Gobierno adoptó como política educativa para las escuelas primarias la difusión del método de enseñanza mutua que propuso en Inglaterra el pedagogo Joseph Lancaster. El Decreto del 27 de enero de 1822 intentó establecer tres escuelas normales para difundir esta didáctica especial en Bogotá, Caracas y Quito. Fray Sebastián de Mora Bermeo, OFM, quien había aprendido en España este método, y el francés Pedro Comettant fueron incorporados a la Escuela Normal de Bogotá para que difundieran sus conocimientos sobre este método.

Fray Sebastián de Mora Bermeo, OFM, quien había sido desterrado a la península por el general Morillo, aprovechó la oportunidad para aprender el método de enseñanza mutua, que a su regreso comenzó a experimentar en la parroquia de Capacho, cerca de San José de Cúcuta. Trasladado a Bogotá y bajo los auspicios del Gobierno, formó la primera escuela de enseñanza mutua por el método combinado de Bell y Lancaster. Por otra parte, Pedro Commetant fue traído de Francia por el secretario Rafael Revenga para que propagase en Colombia el método, y este donó a la República los útiles necesarios para

[143] *Gaceta de Colombia*, entregas 34, 54, 63, 76. 77. 105, 137, 162, 171, 182, 205, 225, 296. Ver también a Roger Pita Pico, *Patria, Educación y Progreso: El impulso a las escuelas y colegios públicos en la naciente República de Colombia, 1819-1828* (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2017), 228-236.

una escuela completa. El poder ejecutivo decidió luego destinar a fray Mora a propagar el nuevo método en los departamentos del Cauca, Ecuador, Guayaquil y Azuay, y envió a Commetant a la misma tarea en los departamentos del Magdalena, Istmo y Zulia. Mientras tanto, algunos vecinos ilustrados de Caracas hicieron venir de Inglaterra al mismo Lancaster en persona, quien permaneció un corto tiempo en Venezuela difundiendo su método de enseñanza mutua.[144]

Fray Mora y Commetant cumplieron exactamente sus comisiones, de tal suerte que el secretario del Interior pudo afirmar a comienzos de 1827 que apenas se cuenta provincia de Colombia donde no existan una o dos escuelas de tan útil enseñanza. Efectivamente, en ese momento ya existían 52 escuelas de enseñanza mutua y 434 del antiguo método. En las primeras aprendían a leer, escribir y contar 3509 niños, y en las segundas 16 200. En cambio, la instrucción pública de las niñas no tuvo ningún avance, limitada solamente a los establecimientos privados. Aunque el Congreso ordenó (Ley de 8 de julio de 1821) abrir escuelas de niñas en todos los conventos de monjas, estas alegaron que no tenían fondos para construir la sala necesaria para tal propósito. Así que el secretario del Interior se limitó a encarecer a la Legislatura de 1827 destinar algunas rentas a "la educación del bello sexo, que ejerce un tan poderoso influjo en la sociedad", si estas no eran reclamadas "por objetos más sagrados".

La Real Biblioteca, formada con los libros de los jesuitas expulsados, fue enriquecida con los libros de la Expedición Botánica que estuvieron a cargo de José Celestino Mutis y los que se pudieron confiscar, situándola en el edificio de las aulas del Colegio de San Bartolomé, cuyo rector era a la sazón el canónigo bumangués José María Estévez. Gracias a un contrato firmado en París por Francisco Antonio Zea, que hizo posible la venida de Jean Baptiste Boussingault, N. Roullin, N. Bourdon, se estableció en Bogotá un museo y escuela de minería. La cátedra de botánica del museo fue otorgada al granadino Juan María Céspedes y la de mineralogía al peruano Mariano de Rivero.

Las escuelas públicas de primeras letras, y las lanscasterianas, comenzaron a establecerse en muchos distritos parroquiales. Entre 1821 y 1827 se fundaron escuelas en casi todos los distritos parroquiales de los cantones de las provincias de Bogotá, Tunja, Socorro, Vélez, Cartagena, Pamplona, Caracas, Casanare, Mariquita, Neiva, Cauca, Chocó, Antioquia, Panamá, Guayaquil y Quito.[145]

En ejercicio de las facultades concedidas por la Ley del 6 de agosto de 1821, el vicepresidente Santander designó "los autores por los cuales deben estudiar los jóvenes que asisten a las cátedras del Derecho público" (decreto del 8 de noviembre de 1825), supliendo así una carencia del Plan provisorio de estudios dado el 27 de octubre de 1820. En adelante,

---

[144] Para mayor información sobre la historia de la recepción del método lancasteriano en esta época, ver la reciente investigación de Pita Pico, *Patria, Educación y Progreso*, 49-62.

[145] Rafael Enrique Acevedo Puello, *Las letras de la provincia en la República. Educación, escuelas y libros de la patria en las provincias de la Costa Atlántica colombiana, 1821-1886* (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2017), cuadro 1.4., 78-79. Pita Pico, *Patria, Educación y Progreso*, 108-109.

los catedráticos de derecho público deberían enseñar los *Principios de Legislación Universal* de Jeremy Bentham, los principios de derecho político de Constant[146] o de P. Lepage,[147] y el derecho público internacional contenido en la obra de Emerich de Vattel.[148]

La República de Colombia comenzó su existencia con cuatro universidades situadas en Quito, Caracas, Mérida y Bogotá. En esta última ciudad existía la Universidad de Santo Tomás, institución de la Orden de Predicadores en su convento de Santo Domingo, que en la práctica no había sido una institución de enseñanza sino una junta examinadora.[149] Este derecho corporativo de los dominicos solo pudo ser abolido por el Congreso de Colombia con el Decreto del 18 de marzo de 1826 que empoderó a la Dirección de Instrucción Pública para elaborar un plan uniforme que estableciera las universidades de Colombia, adicional a la Ley sancionada ese mismo día, que en su artículo 75 revocó todas las leyes, resoluciones, planes de estudio, constituciones o reglamentos "que hayan regido hasta aquí en las universidades, colegios o escuelas de enseñanza pública". El artículo 42 de esta misma ley ordenó establecer "universidades centrales", para la enseñanza de las ciencias y las artes, en Bogotá, Caracas y Quito.

En Caracas existía una "sabia y pontificia" universidad que disponía de rentas propias, que al comenzar el año 1823 era regentada por el doctor Felipe Fermín de Paúl y tenía en su nómina catedráticos de moral (Rafael de Castro Reyna), prima (José Nicolás Díaz), cánones sagrados (José Cecilio Ávila), leyes (José de los Reyes Piñal), vísperas (Pablo Alavedra), filosofía (José Alberto Espinosa), mínimos (José Ramón Hernández) y medicina (José Joaquín Hernández), además de sus consiliarios (Nicolás Anzola, José Antonio Pérez,), secretario (José María Siverio) y tesorero (Juan José Álvarez).[150] El vicepresidente Santander le adjudicó los bienes y rentas de los conventos menores suprimidos en su provincia. Por ser una universidad pontificia contaba desde 1737 con el cargo de cancelario, representante del papa, ejercido por el maestrescuela de la catedral de Caracas,

---

146 Benjamin Constant, *Curso de política constitucional* (traducción del francés por Marcial Antonio López, Madrid: Imprenta de la Compañía, 1820), 3 volúmenes.

147 P. Lepage, Élements de la science du *droit: a l'usage de toutes les nations et de toutes les classes de citoyens* (París: Chez Gérard, 1820), 2 volúmenes.

148 Emmerich de Vattel, *El derecho de gentes, o principios de la ley natural aplicados a la conducta y a los negocios de las naciones y de los soberanos* (traducido al castellano por Manuel Pascal Hernández, Madrid: Sancha, etc., 1820), 4 volúmenes.

149 John Lane Young, *La reforma universitaria de la Nueva Granada (1820-1850)* (traducción de Gloria Rincón Cubides, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, Universidad Pedagógica Nacional, 1994), 30.
Para un estudio del derecho monopólico de la Orden de Predicadores a examinar en el Nuevo Reino de Granada, que resultó indestructible para el fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón, ver Armando Martínez Garnica, "Fray Jacinto Antonio de Buenaventura, O. P., y la resistencia dominica al Plan de reforma de los estudios superiores del Nuevo Reino de Granada" (en *Los dominicos y el Nuevo Mundo. Siglos xviii- xix*. Actas del IV° Congreso Internacional (Santafé de Bogotá, 6-10 de septiembre de 1993), Salamanca, San Esteban, 1995), 275-295 (Monumenta Historica Iberoamericana de la Orden de Predicadores, volumen VI).

150 "Acta del claustro de la Universidad de Caracas reunido el 7 de febrero de 1823" (*El Venezolano*, 42, sábado 7 de junio de 1823). También en Ildefonso Leal, *La Universidad de Caracas en los años de Bolívar* (Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2010), tomo 2, 294-296.

presbítero José Ambrosio Llamozas (entre 1820 y 1827). La promulgación de los estatutos republicanos el 24 de junio de 1827 eliminó este empleo, cuyas funciones judiciales en los negocios de doctores, maestros y cursantes pasaron en adelante al rector.

La Dirección General de Instrucción Pública de Colombia fue integrada en 1826 con los doctores Félix Restrepo, Vicente Azuero y Estanislao Vergara. Gracias a sus trabajos, el 3 de octubre de 1826 el vicepresidente Santander pudo expedir el Decreto que estableció el plan general de estudios de todas las escuelas, colegios y universidades de la República. El artículo 27 estableció que en adelante todas las universidades, centrales o departamentales, solo se regirían por este Decreto. Las clases que ofrecerían las universidades solo serían cinco: Literatura y bellas letras, Filosofía y ciencias naturales, Medicina, Jurisprudencia y Teología. Y las cátedras que en cada una de esas clases serían las siguientes.

Tabla 3.14. Clases y cátedras de las universidades centrales y departamentales desde 1827

Clases	Cátedras
Literatura y bellas letras	Francés, Inglés, Gramáticas latina y castellana, Griego, Lengua indígena, Literatura y bellas letras, Historia antigua y moderna.
Filosofía y ciencias naturales	Matemáticas, Física general y particular, Geografía y cronología, Ideología o metafísica, Gramática general y lógica, Moral y derecho natural, Mineralogía, Arte de minas y geognosia, Botánica y agricultura, Zoología, Química y Física experimental.
Medicina	Anatomía general y particular, Anatomía patológica, Fisiología e higiene, Nosolgía y patología, Terapéutica y farmacia, Clínica médica y quirúrgica, Medicina legal.
Jurisprudencia	Principios de legislación universal, civil y penal; Derecho público, político; Constitución y ciencia administrativa; Historia e instituciones del derecho civil romano; Derecho patrio; Economía política; Derecho de genetes o internacional; Derecho público eclesiástico; Instituciones canónicas, disciplina e historia eclesiástica y suma de concilios.
Teología	Fundamentos de la religión, Lugares teológicos y estudios apologéticos de la religión, Sagrada Escritura, Instituciones de teología dogmática y moral.

Fuente: Elaboración propia con base en República de Colombia, Decreto del 3 de octubre de 1826 sobre el plan de estudios de la República de Colombia, capítulos XXII-XXVII.

Autorizado por el Congreso, el vicepresidente Santander decretó el 20 de octubre de 1826 la apertura de la Universidad Central de Bogotá. Por consejo de la Dirección General de Estudios fueron nombrados su primer rector (Fernando Caicedo), vicerrector (José María Castillo) y secretario (Alejandro Osorio). Se le asignaron la iglesia de San Carlos (de los exjesuitas) y el edificio de las Aulas (del colegio de San Bartolomé), con la casa y solar contiguos. A excepción de las cátedras de Gramática castellana y latina, todas las demás que existían en los colegios del Rosario y San Bartolomé (Idiomas, Ciencias naturales, Medicina, Jurisprudencia y Teología) quedaron incorporadas a la Universidad Central.

El 25 de noviembre siguiente, a las once de la mañana y en la iglesia de San Carlos, fue instalada la Universidad Central con asistencia del vicepresidente, los secretarios del gabinete y la mayor parte de las autoridades y personas notables de la capital. El doctor Félix Restrepo pronunció el discurso inaugural. Las cátedras trasferidas de los colegios mayores a la Universidad fueron entonces las siguientes.

Tabla 3.15. Cátedras adscritas a la Universidad Central de Bogotá, 1827

Cátedras	Catedráticos
Idiomas	Pedro Herrera
Literatura	Pedro Herrera
Gramática general, Ideología, Lógica, Moral y Derecho natural	José María Martínez
Matemáticas	Rafael Vásquez
Física general y particular	Celestino Azuero
Historia natural	Juan María Céspedes
Química, mineralogía y geología	Martiniano Vargas
Anatomía general, obstetricia	León Vargas
Fisiología, higiene, farmacia	Benito Osorio
Medicina legal y clínica médica, neurología, patología, terapéutica	José Félix Merizalde
Teología	José María Estévez
Sagrada Escritura	José Antonio Amaya
Teología dogmática moral	José María Bustamante
Instituciones canónicas	Juan Fernández de Sotomayor
Historia eclesiástica y Suma de Concilios	Tomás Tenorio
Derecho civil, romano y patrio	Pablo Francisco Plata
Derecho público, constitucional y ciencia administrativa	Francisco Pereira
Derecho de gentes e internacional	Ignacio de Herrera
Principios de legislación universal, civil y penal	Clímaco Ordóñez
Economía política	Francisco Soto y Ezequiel Rojas
Moral y derecho natural	José María Martínez

Fuente: Elaboración propia con base en *Gaceta de Colombia*, 275, 21 de enero de 1827; 319, noviembre de 1827 y 322, 16 de diciembre de 1827.

La Facultad de Medicina fue integrada por diez catedráticos y examinadores. Se trataba de los doctores Benito Osorio, José Félix Merizalde, Domingo Arroyo, Antonio Mendoza, Francisco Quijano, Joaquín García, Juan Pardo, Pedro Herrera y Bernardo Dastte, a quienes se unió el bachiller León Vargas. El doctor Joaquín García fue elegido director de la Facultad, Pedro Herrera como subdirector y Antonio Mendoza como secretario.

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley del 18 de marzo de 1826, en lo sucesivo solamente podrían obtenerse los grados académicos en las universidades republicanas, con los requisitos establecidos en el Plan de establecimiento de escuelas y universidades. En consecuencia, el antiguo derecho de examen que la Universidad de Santo Tomás había ejercido durante los tiempos del Estado español había sido abolido. Como el doctor Fernando Caicedo y Flórez fue proveído por el papa León XII a la silla arquidiocesana de Bogotá, el claustro procedió a elegir, para la rectoría de la Universidad Central, al canónigo Pablo Francisco Plata, quien ya había sido rector del Colegio de San Bartolomé.

En 1827 fue creada la Universidad de Boyacá, con sede en Tunja, quedando José Ignacio de Márquez como rector, Román Ponce como vicerrector y Juan Nepomuceno Riaño como secretario. Por el Decreto del 24 de abril de 1827 fue establecida la Universidad departamental del Cauca en Popayán. Fue nombrado rector el doctor José Antonio Arroyo, vicerrector el doctor Manuel José Mosquera y secretario el doctor Rufino Cuervo. Las cátedras abiertas fueron Teología (Manuel Mariano Urrutia), Sagrada Escritura (fray Manuel Granada), Jurisprudencia universal y penal (Rufino Cuervo), Derecho civil romano y patrio (Manuel José Mosquera), Filosofía (pbro. Manuel María Rodríguez), Matemáticas (Lino de Pombo) y Literatura (Vicente Cobo).

En consulta con el Consejo de Gobierno, el vicepresidente proveyó en octubre de 1826 los 21 académicos que integrarían la Academia Nacional de Colombia: Félix Restrepo (miembro de la Dirección general de estudios y magistrado de la Alta Corte de Justicia), Vicente Azuero (miembro de la Dirección general de estudios y catedrático de derecho público en San Bartolomé), Estanislao Vergara (miembro de la Dirección general de estudios y magistrado de la Alta Corte), José María del Castillo y Rada (secretario de Hacienda), José Manuel Restrepo (secretario del Interior), José R. Revenga (secretario de Relaciones Exteriores), Pedro Gual (ministro plenipotenciario en el Congreso Anfictiónico de Panamá), José María Salazar (ministro plenipotenciario en los Estados Unidos), Jerónimo Torres (director de la Casa de Moneda y vicepresidente del Senado), Francisco Javier Yanes (magistrado de la corte superior de Venezuela), Cristóbal Mendoza (intendente de Venezuela), Joaquín Olmedo (guayaquileño, ministro plenipotenciario del Perú en Londres), fray Francisco Padilla O.S.A., Mariano de Talavera (canónigo magistral), Manuel Benito Rebollo (arcediano de Cartagena), Santiago Arroyo (magistrado de la Corte Superior del Cauca), José Fernández Madrid, Andrés Bello (secretario de la Legación en Londres), Francisco Soto (catedrático de economía política en San Bartolomé), José Lanz (coronel de ingenieros) y Pedro Acevedo Tejada (oficial mayor de la Secretaría de Guerra, quien falleció el 31 de marzo de 1827). Como fray Francisco Padilla no aceptó su nominación, fue sustituido por Benedicto Domínguez. En la biblioteca pública, adscrita a la Universidad Central, fue instalada esta Academia el 25 de noviembre siguiente por el secretario del Interior, José Manuel Restrepo. Fue nombrado director *pro tempore* el académico Félix Restrepo, y como secretario Pedro Acevedo. El secretario del Interior afirmó que esta corporación estaba destinada "a establecer, fomentar y propagar en Colombia el conocimiento y perfección de las artes, de las letras, de las ciencias naturales y exactas, de la moral y de la política".[151]

El capítulo XXIX del Decreto dado por el vicepresidente el 3 de octubre de 1826 ordenaba establecer en las ciudades donde funcionaran cortes de justicia, por fuera de las universidades, academias de derecho práctico integradas por hasta 21 abogados,

[151] "Discurso que el secretario del Interior pronunció en el acto de instalación de la Academia Nacional de Colombia. Bogotá, 25 de noviembre de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 272, suplemento, 31 de diciembre de 1826).

responsables de indicar las mejoras que debían introducirse en la organización de los tribunales y juzgados, aclarar puntos difíciles de la jurisprudencia, velar por la instrucción y aplicación de los aspirantes a la profesión de abogados y examinar a quienes quisieran recibirse de abogados en los términos prescritos por la Ley de tribunales. La Academia de Derecho Práctico de Bogotá fue instalada el 3 de enero de 1827 con los abogados más prestigiosos de esa ciudad que fueron seleccionados: Francisco Soto, Francisco Pereira Martínez, Jerónimo Torres, Joaquín Ortiz, José Joaquín Gori, Romualdo Liévano, Juan Fernández de Sotomayor, José Ángel Lastra, José María Latorre, Manuel Cantillo, José María Estévez, José María Hinestrosa, Juan Gómez Plata, José María Latorre, Mariano Olano, Pablo Plata, Leandro Egea, Nicolás Quevedo, Tomás Tenorio, Sebastián Esguerra e Ignacio Sanmiguel. El primer director de esta Academia fue el doctor Pereira Martínez.[152]

Cuando el Libertador presidente asumió la administración nacional oyó el informe presentado por la subdirección de estudios de Quito, decretó (6 de noviembre de 1827) la apertura de la Universidad Central de Quito y fijó las cátedras que se abrirían: Lenguas francesa e inglesa, Gramáticas latina y castellana, Lengua quechua, Literatura, Bellas letras, Matemáticas, Geografía y cronología, Física general y experimental, Metafísica, Lógica, Derecho natural, Historia natural, Anatomía general y patología, Fisiología e higiene, Terapéutica y farmacia, Medicina legal, Principios de legislación universal, Legislación civil y penal, Derecho público, Constitución y ciencia administrativa, Instituciones de derecho civil romano y patrio, Economía política, Instituciones canónicas, Historia eclesiástica y de los concilios, Teología. El presidente decretó, el 16 de febrero de 1828, la creación del colegio de Imbabura en la villa de Ibarra, aplicándole el edificio de uno de los dos conventos suprimidos y los bienes de los dos. El 12 de marzo de 1828 decretó que en ninguna de las universidades de Colombia se enseñarían los *Tratados de Legislación* de Bentham. En cuanto a los demás libros elementales usados, la Dirección general de estudios podría modificarlos después de oír el informe de la Junta de Gobierno de Universidad.

Los certámenes literarios públicos puestos en escena durante los meses de junio y julio de 1929 en Bogotá son una evidencia de la continuidad de la política educativa de la Administración Bolívar respecto de la Administración Santander. Pablo F. Plata seguía ocupando el cargo de rector de la Universidad Central, aunque sus cátedras se dictaban en los dos colegios mayores. El certamen del Colegio Mayor de San Bartolomé mostró los avances alcanzados por los alumnos de las cátedras de Medicina, Teología moral, Derecho canónico, Derecho civil (romano y patrio), Derecho internacional, Filosofía, Teología dogmática, Agricultura, Latín y literatura, bajo la dirección de sus respectivos catedráticos: Benito Osorio, José Ramón Amaya, Juan Crisóstomo García Hevia, José María de la Torre, Francisco Pereira, Rafael María Vásquez, José Antonio Amaya, Juan María Céspedes, Santos Jiménez y Pedro Herrera. El certamen del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario también mostró los avances de sus estudiantes en las cátedras de Filosofía,

[152] "Acta de la instalación de la Academia Práctica de Abogados de Bogotá, 3 de enero de 1827" (*El Conductor*, 19, viernes 6 de abril de 1827), 73.

Teología moral, Derecho eclesiástico y Derecho civil (romano y patrio), regentadas respectivamente por Aquilino Álvarez, Vicente Antonio Gómez, Juan Fernández de Sotomayor y José María Mendoza. Los certámenes de las cinco casas de educación primaria de Bogotá, regentadas por distinguidos hombres de letras, entre ellos José María Triana y José Manuel Groot, mostraron el avance de sus estudiantes en la gramática castellana y en la latina, aritmética, geometría e historia sagrada.

5. La nacionalización de la deuda externa

La guerra de Venezuela que se inició en 1816 y la posterior administración de la República de Colombia fueron las fuentes de una cuantiosa deuda externa que al terminar el experimento colombiano fue considerada deuda de una nación que ya había dejado de existir, pero que su pago debía hacerse a prorrata entre los Estados epígonos de la Nueva Granada, Venezuela y el Ecuador, so pena de poner en riesgo el crédito internacional de sus respectivas naciones. Antes de su nacionalización, había comenzado en 1816 como deuda particular del general Bolívar, quien contrajo varios créditos de alto riesgo con comerciantes extranjeros aventureros para equipar la expedición militar que se organizó en los cayos de Haití. Siguiendo sus instrucciones, su agente en Londres —Luis López Méndez— consiguió en 1817 varias libranzas con las casas prestamistas del almirante William Hall Campbell, George Robertson y Michael Scott. Al primero le sería reconocida una deuda de 25 805 libras esterlinas que correspondía a una libranza dada en Londres a favor de López Méndez. Por otra parte, James Hamilton actuó como apoderado de William Graham Junior & Sons, así como de John Yirmmers y Richard Jauwned (31 670 libras), en la cobranza de otros créditos tomados con casas comerciales inglesas. Una deuda más, correspondiente a una cuenta de 2000 fusiles comprados en la isla de Saint Thomas, fue reconocida a favor de Peter Edwards.

Se sabe que los dineros entregados por estos primeros acreedores fueron usados para el pago de soldados y la adquisición de material de guerra y de embarcaciones para cuatro armadas: la del almirante Brion que fue contratada por Luis López Méndez (150 951 libras), la del general McGregor que contrató José María del Real, la del coronel George Elsom que contrató Luis López Méndez (153 739 libras) y la del coronel English que contrató Luis López Méndez (110 572 libras). Al almirante Campbell, representado en Venezuela por William Jones, la Comisión de reconocimiento de la deuda pública efectivamente le avaluaría su acreencia en 25 805 libras esterlinas.

En 1819 la guerra de Venezuela ya había consumido los grandes hatos de ganado que existieron en las provincias de Cumaná, Barcelona, Apure, Guayana, Calabozo y Casanare. Allí fueron recogidos los caballos, mulas y yeguas indiscriminadamente, de tal modo que muchos hacendados vinieron posteriormente a cobrar estas deudas a la nación colombiana. Al almirante Felipe Luis Brion, natural de Curazao pero hijo de padres neerlandeses, se le reconoció una inmensa deuda por la escuadra naval que organizó. El general José Antonio Páez invadió varias veces Barinas para que sus tropas se hicieran con el botín de

los enemigos, y en Apure vendió centenares de mulas a comerciantes venidos de Guayana para recaudar fondos para sus campañas.

Por decreto del Congreso de Venezuela, aprobado el 12 de mayo de 1819, el poder ejecutivo fue autorizado para tomar en Londres un empréstito de tres millones de pesos fuertes, a un plazo superior a seis años y "con el interés que conviniere",[153] para lo cual podría enajenar 500 leguas cuadradas de tierras de la República. Durante la sesión del 3 de junio siguiente fueron elegidos los diputados Fernando de Peñalver y Juan Germán Roscio para integrar la misión que iría a Londres a gestionar el empréstito. En la sesión del 22 de junio fue reemplazado este último por el diputado del Casanare, José María Vergara, en razón de su conocimiento de las lenguas inglesa y francesa. El 7 de julio siguiente abandonaron el Congreso los dos comisionados y se pusieron en marcha hacia Londres.

Cuando los dos comisionados del Congreso de Venezuela llegaron a Londres para tramitar el gran empréstito encontraron en la cárcel a don Antonio del Real, agente de la Nueva Granada, quien había incumplido el pago de una deuda de 150 000 pesos que contrajo, a nombre del Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, para enviar elementos de guerra y apoyar la expedición del general McGregor. Fue liberado con el pago de una fianza y con el argumento de que la unión de Venezuela y la Nueva Granada aseguraba el crédito neogranadino.[154] A mediados de 1818, antes de que esta misión marchase a Inglaterra, ya el Consejo de Gobierno de Venezuela había celebrado con James Hamilton, un comerciante londinense, un contrato para el suministro de diez mil fusiles a crédito, pagaderos en tabacos de Barinas, en mulas y otros productos agrícolas (cacaos, añil, cueros y sebo). En carta al general Páez, el general Bolívar le recomendó la tarea de recoger los tabacos de Barinas y todas las demás producciones para cumplir el compromiso de cargar con ellas el bergantín Hunter el 15 de julio de 1818, pues de su cumplimiento dependía el gran crédito que les darían en Inglaterra, "de donde podemos extraer cuantos [elementos] necesitemos si cumplimos religiosamente nuestros comprometimientos, y si los negociantes publican que nosotros somos exactos en pagar".[155]

El 11 de enero de 1820, el Congreso de Venezuela aprobó el primer decreto relativo al reconocimiento y liquidación de la deuda pública que había sido contraída con "sus hijos, como por muchos extranjeros beneméritos de la libertad, que le han consagrado su sangre o su fortuna"[156] durante el tiempo de la guerra libertadora. En ese momento fue constituida una comisión de tres personas, nombradas por el Congreso, para que acopiara toda

---

[153] "Decreto para la enajenación de tierras de la República, y para facilitar un empréstito" (*Correo del Orinoco*, 31, 15 de mayo de 1819), 123.

[154] Zea solamente aceptó firmar una obligación de 54 094 libras esterlinas por la deuda causada por la expedición de McGregor, a cargo de la Nueva Granada.

[155] Simón Bolívar, "Carta dirigida por Simón Bolívar a José Antonio Páez. Cuartel general de Angostura, 17 de junio de 1818" (en *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura, 1820-1821,* Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989), 105 (nota de José D. Monsalve).

[156] "Decreto sobre la liquidación y reconocimiento de la Deuda Nacional. Angostura, sancionado el 3 de febrero de 1820" (*Correo del Orinoco*, 53, 19 febrero 1820), 213.

la documentación relativa a los créditos públicos originados en Venezuela desde el 19 de abril de 1810, glosando las cuentas y reduciéndolas a liquidación. La comisión encargada de la liquidación de la deuda pública venezolana consultó a la Diputación Permanente del Congreso venezolano, el 12 de junio de 1820, si debería abonarse a James Hamilton el interés compuesto que estaba cobrando por sus cuentas presentadas, correspondientes al contrato de suministros que había celebrado con el presidente del Consejo de Gobierno. Por lo visto, el general Páez no pudo cumplir con los pagos en especie que había pactado.

En 1821, cuando el vicepresidente Santander se encargó de la administración colombiana, las deudas que tendría que nacionalizar provenían de todos los suministros que en dineros o en efectos habían hecho los particulares desde 1810, tal como fue reconocido por el artículo 8 de la Ley Fundamental de Colombia. Se agregaba el haber militar ofrecido en octubre de 1817 por el jefe supremo de Venezuela al ejército, los sueldos devengados por los oficiales del mismo ejército y por los empleados civiles desde febrero de 1819 hasta diciembre de 1821, los tres millones de pesos reconocidos por Zea en Londres, durante el mes de agosto de 1820 (al 10 % de interés si se pagaba en Inglaterra y el 12 % si se pagaba en Colombia), la deuda no liquidada al almirante Brion, D'Everaux, Hamilton, Thompson, Elbers y otros acreedores extranjeros.

Desde 1822 comenzó en Bogotá sus trabajos la comisión creada por el Congreso de Colombia para el reconocimiento de la legitimidad y la liquidación de las deudas que los militares republicanos habían adquirido con acreedores extranjeros para financiar la guerra de Venezuela, esas deudas pasarían al cargo de la nueva nación colombiana. Para empezar, los empréstitos se habían hecho con expresa autorización del Congreso de Venezuela reunido en Angostura y en consecuencia tenían la legitimidad que les daba un cuerpo legislativo. Después, las cantidades negociadas se habían invertido en la guerra libertadora, considerada *servicio público*, y no en servicio particular de alguna persona. El comisionado López Méndez había tenido que dar en Londres a los prestamistas vales en condiciones muy onerosas, entre los años 1817 y 1818, dada la urgencia de créditos del ejército que operaba en Venezuela y los altos costos de las expediciones de voluntarios europeos que se embarcaron hacia la costa venezolana. Esos vales se desacreditaron muy rápido en las bolsas europeas, al punto que su valor comercial llegó a ser del 10 % del valor nominal.

Desde Londres, James Mackintosh, Stafford Price y Robert Hill representaron los créditos que habían otorgado a López Méndez. La Legislatura de 1823 no aprobó la deuda Mackinstoh, pero en cambio aprobó los contratos que Zea había negociado en París, en mayo de 1822, con los profesores Rivero, Boussengault, Roullin, Bourdon y Groudet para establecer en Bogotá un museo de ciencias (mineralogía, geología, química, botánica, zoología, física, astronomía) y una escuela de minería. También fue aprobado el contrato firmado por Zea con Carlos Cazar de Molina para establecer en Bogotá una litografía donde pudiesen imprimirse planos, circulares, etc.

Gracias a esos trabajos de la comisión de liquidación de la deuda extranjera, la Secretaría de Hacienda pudo disponer, a finales de 1823, de un primer registro oficial de los acreedores tempranos reconocidos por la nación, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 3.16. Acreedores extranjeros registrados por la Secretaría de Hacienda, 30 de diciembre de 1823

Acreedores	Año en que se tomó la deuda	Principales	Intereses hasta 31 de diciembre de 1821	Intereses de 1 de enero de 1822 a 30 de junio de 1823
William Duane	1820	92 703	5985	5724
Juan Bernardo Elbers	1821, 1822, 1823	69 457	7353	2022
James Hamilton	1820, 1822	173 400	39 491	35 658
Thomas Thompson	1819, 1821	234 724	33 040	12 839
M. C. English	1819, 1820	2604	293	96
A. M. Monsanto	1819, 1821	2241	311	181
William Hudson	1818, 1819,1820	2975		2115
Henry George Mayne	1819, 1820	43 577		7964
Felix Fureau & Co.	1817	26 843	6710	2013
General Juan D'Evereaux	1819, 1821	570 522	50 752	12 683
Hislop y Co.	1820	10 711	1609	535
Cayetano Sandreschi	1821	4048	698	
	Total	1 233 805	146 242	138 169

Fuentes: Elaboración propia con base en "Informe de Jerónimo Torres, 31 de diciembre de 1823" (en *Archivo Histórico Legislativo del Congreso de la República*, tomo 18), f. 247 y *Gaceta de Colombia*, 118, 18 de enero de 1824.

A estos 1 518 216 pesos de deuda externa (capitales más intereses) había que agregar los 151 965 pesos de la deuda interna reconocida, de acuerdo con la información presentada en la siguiente tabla.

Tabla 3.17. Deuda interna reconocida a 30 de junio de 1823

Acreedores	Año en que se tomó la deuda	Principales	Intereses acumulados hasta junio de 1823
Miguel Durán	1813	1000	471
Sebastián Herrera	1813	1000	471
Antonio Leleux	1813	1500	
Silvestre Ortiz	1814 y 1815	1000	388
Pedro Volastero	1813	10 000	5000
Martín Francisco Narciso	1814	4500	2176
Rafael Mora	1818 y 1820	2938	453
Pedro Antoverza	1813 y 1816	2200	989
Mariano Neyra	1813	300	148
Mamola García	1814, 1815, 1816	1653	698
José Vivanco	1811, 1812, 1821	10 019	5036
Juan Jonsten	1819	2000	

Continúa

Acreedores	Año en que se tomó la deuda	Principales	Intereses acumulados hasta junio de 1823
Antonio Bernal	1815	560	230
Ignacio Márquez	1821	1154	
José Antonio Mendoza	1821	1274	
Juan Antonio Paredes	1821	1214	
Camila Durán	1819	41 000	9000
Nicolás Tanco	1816	1963	375
Ilaria Espriella	1814	200	91
Mariano Lemus	1814	8820	4152
Ramón Grijalba	1813	713	
Carlos Caballo	1820	909	
Bernardino Leyton	1814 y 1821	28	14
C. William Jones	1816	1217	
Agustina Olmos	1815	110	42
Diego Mariño	1816 y 1820	1300	315
Bartolomé Guerra y Posadas	1815	224	106
Miguel Zubiana	1815	296	132
Daniel Amell	1815	1998	925
Francisco Madrid	1814 y 1816	2528	501
Miguel de la Calle	1816	241	87
José Antonio Navarro	1815	6000	2354
Antonio María Briceño	1821	4534	
Francisca Prieto	1816	2022	
Miguel Peña	1821	1416	
	Total	117 831	34 134

Fuente: Elaboración propia con base en "Informe de Jerónimo Torres, 31 de diciembre de 1823" (en *Archivo Histórico Legislativo del Congreso de la República*, tomo 18), f. 247

5.1. El empréstito de 1822

Actuando como agente extraordinario de Colombia con amplios poderes que le dio el Libertador presidente en Angostura, el 24 de diciembre de 1819, Francisco Antonio Zea contrajo en 1822 un empréstito de dos millones de libras esterlinas. Pero su gestión tuvo que empezar por la satisfacción del grupo de acreedores ingleses que desde 1817 tenía el *Gobierno de Colombia*.[157] El 9 de marzo de 1821, en el hotel Hontly, se reunieron

[157] En carta dirigida a Bolívar, el 17 de agosto de 1820, Zea relató que desde el momento de su llegada a Londres había advertido "que no podía darse ni un paso para el reconocimiento de nuestra independencia en Europa sin restablecer nuestro crédito perdido en el comercio". Pedro Zubieta, *Apuntaciones sobre las primeras misiones diplomáticas de Colombia* (Bogotá: Imprenta Nacional, 1924), 281.

con Zea, quien se hizo acompañar del general Manuel Cortés y Campomanes, los tres representantes de esos acreedores: Charles Herring, William Graham y John D. Powles. En esa reunión, Zea dio un paso firme para negociar el empréstito al anunciar al comité de acreedores ingleses que tenía en su poder once libros que contenían los duplicados de 1100 obligaciones que serían reconocidas por el Gobierno de Colombia, y cuyos intereses serían pagados por una remesa de dinero que le sería enviada antes del 1 de mayo de 1821.

Las obligaciones (*debentures*) emitidas por Zea en Londres, conforme al acta del 1 de agosto de 1820 que firmó con el comité de acreedores ingleses, ascendieron a 547 783 libras esterlinas, distribuidas de la siguiente manera: 469 354 libras correspondientes a las cuatro armadas contratadas por López Méndez y José María del Real, 1610 libras por recompensas graciosas concedidas por Zea a viudas o damnificados europeos por la guerra de Venezuela, 10 110 por otros pagarés a diversos comerciantes y 66 666 libras del empréstito dado por Edward Hancorne para los gastos personales de Zea. Con este arreglo, el monto de la deuda original nacionalizada para la República de Colombia se aproximaba bastante al equivalente a los tres millones de pesos en que se había calculado antes del viaje de Zea, sin agregar el préstamo Mackintosh concertado por López Méndez (150 000 pesos) y el empréstito personal de Zea para sus gastos (66 666 libras), que originalmente suministró Eric Bollman.[158] Zea concedió a los acreedores un interés del 6 % anual sobre la primera deuda nacional colombiana consolidada por el acta del 1 de agosto de 1820. Según la revista comercial del *Morning Chronicle*, estas obligaciones llegaron a cotizarse al 107 % de su valor nominal en la Bolsa de Londres[159] —un índice del temprano entusiasmo de los inversionistas ingleses con Colombia—, pero cuando registraron el primer atraso en el pago de los intereses bajaron al 93 % del valor nominal.

En la siguiente reunión con el comité de acreedores, celebrada en París el 13 de marzo de 1822, efectivamente Zea entregó los pagarés anunciados a los representantes de los acreedores: el número de *debentures* fue de 1 229 por un total de 731 762 libras esterlinas, que sumados todos los intereses a las distintas tasas desde el 1 de mayo de 1821 arrojó un total de 866 981 libras de deuda colombiana certificada con pagarés entregados. El camino hacia la contratación del primer empréstito nacional para Colombia quedó abierto, y fue así como Zea lo firmó con la asociación Herring, Graham & Powles en París, el 13 de marzo de 1822. El monto, dos millones de libras esterlinas (equivalentes a 10 millones de pesos) puestas al 80 % (80 libras esterlinas metálicas por cada 100 libras en vales, es decir, con un descuento inicial del 20 %), con un interés anual del 6 %. Este empréstito se dividió en 5000 certificados de bolsa de 100 libras (500 000 libras), 2000 de 250 libras (500 000 libras) y 2000 de 500 libras (1 000 000 de libras). La garantía dada para la

[158] El monto total de la deuda colombiana consolidada antes del primer empréstito firmado por Zea ha sido calculado en 729 242 libras esterlinas (3 646 210 de pesos) por Roberto Junguito Bonnet, *La deuda externa en el siglo xix: cien años de incumplimiento* (Bogotá: Tercer Mundo, 1995), 11.

[159] Diana Soto Arango, "Francisco Antonio Zea, pionero en los empréstitos internacionales de América Latina" (en *Francisco Antonio Zea, Un criollo ilustrado*, Madrid: Ediciones Doce calles, 2000), 228.

amortización del capital, entre 1830 y 1849, y del pago de los intereses semestrales, desde el 1 de noviembre de 1822, fueron las rentas de las aduanas, las de minería, las de salinas y las del estanco de tabacos. Como los primeros intereses de este crédito deberían abonarse antes del 1 de mayo de 1822, Zea se decidió a obtener otro crédito de 140 000 libras para pagarlos de inmediato. Este empréstito, que arrancaba con un descuento del 20 %, también era una reestructuración de la deuda colombiana hasta entonces acumulada, pues se usaría en primer lugar[160] para adquirir los *debentures* otorgados por Zea y sus intereses acumulados, y efectivamente se cancelaron 777 220 libras esterlinas.

Por la crítica que Tiburcio Echavarría hizo de este empréstito en este mismo año se ha podido deducir que los recursos frescos que efectivamente entraron en poder de Zea apenas ascendieron a 150 000 libras, de los cuales 30 000 fueron usados para el pago de los intereses que correspondían a la primera deuda. Pero el comisionado Manuel José Hurtado recibió de la casa Herring, Graham & Powles, entre el 30 de abril de 1824 y el 29 de julio de 1825, un total de 145 296 libras a cuenta del empréstito de 1822. Los tenedores de los nuevos *debentures* fueron los primeros ganadores de este empréstito, no solo porque los habían adquirido con el 20 % de descuento respecto de su valor nominal, sino porque con ellos podían adquirir los *debentures* de la deuda original que ya habían caído en el mercado al 60 % de su valor nominal.[161] Todo indica que solo 150 000 pesos en oro llegaron a La Guaira, a bordo de la corbeta Zafiro, de este empréstito de Zea, de los cuales no hay mayores noticias.[162] Clímaco Calderón evaluó que el empréstito de 1822 no había sido más que un empréstito de cuenta dirigido a legalizar los suministros militares que se habían entregado a López Méndez desde 1817 y lo que se entregó al propio Zea.[163]

Aunque el vicepresidente Santander revocó los poderes que el Libertador había dado a Zea y la Legislatura de 1823 desaprobó todas las transacciones que había celebrado con los acreedores de la nación colombiana, el Gobierno tuvo que reconocer todas las cantidades adeudadas que fueran acreditadas legítimamente por los acreedores que hubieran suministrado a la República dineros o efectos, con sus respectivos intereses. Para tal efecto, por la Ley del 7 de julio de 1823 autorizó al poder ejecutivo para aprobar las liquidaciones y recoger los pagarés puestos en circulación por Zea en Europa, poniendo en giro los que fuese necesarios, y pactando con los acreedores la amortización de la deuda nacional.

La Comisión de liquidación de la deuda nacional doméstica y extranjera criticó duramente la gestión de Zea en Europa, juzgándola "harto desagradable por el desorden e irregularidad con que encuentran practicadas estas transacciones con perjuicio enorme

---

[160] En cada uno de los certificados en que fue dividido el empréstito de los 2 millones de libras podía leerse que este se hacía, en primer lugar, para "pagar las deudas de la República de Colombia existentes en la Gran Bretaña". Junguito Bonet, *La deuda externa*, 17. Barriga del Distro. *Finanzas de nuestra segunda independencia*, 427-442.

[161] Bonnet, *La deuda externa*, 20.

[162] Barriga del Distro, *Finanzas de nuestra segunda independencia*, 625.

[163] Clímaco Calderón Reyes, *Elementos de Hacienda Pública* (Bogotá: Imprenta de La Luz, 1911), 264-265.

del Estado", pues había elevado el monto de los capitales adeudados, duplicado los intereses y reconocido deudas sin plena justificación, haciendo "concesiones escandalosas a muchos acreedores" y admitiendo además como numerario los pagarés que había dado en Londres,[164] el 1 de agosto de 1820, a los acreedores de la República sin una liquidación legal de cuentas. En opinión de esta Comisión, "gruesas sumas fueron sacrificadas temerariamente a la superchería de estafadores aventureros, o consumidas sin provecho y sin facultad de la República".[165]

5.2. La deuda Mackintosh

Luis López Méndez, quien había sido nombrado, el 21 de noviembre de 1817, como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Venezuela en Londres, tuvo como misión abastecer de armas, municiones y vestuarios al *ejército libertador*. Para tal efecto negoció con James Mackintosh en Londres, el 27 de febrero de 1821, un contrato para la dotación de armas, equipos y vestuario para 10 000 hombres de infantería.[166] Fue así como firmó, el 7 de abril siguiente, *debentures* por 150 000 libras esterlinas, las cuales ganarían un interés anual del 10 % desde el 7 de octubre de 1821. Adicionalmente, se concertó con Mackintosh para fletar o comprar los buques necesarios para el transporte del cargamento, dinero que sería pagado en efectivo por el Gobierno de Colombia a su llegada a cualquiera de los puertos que estuviesen ya bajo su control.

Pero una vez enterado el Gobierno de Colombia de este arreglo, decidió no concederle su aprobación y giró órdenes a las autoridades de los puertos que controlaba para no recibir el cargamento. Cuando, bajo el cuidado de uno de los agentes de Mackintosh, llegó a Cartagena ese cargamento en el bergantín Tarántula y en las corbetas Lady Boringdon y Spey, se le dijo que el Gobierno no se hacía cargo de ese contrato, y que podía disponer libremente de esa carga. No obstante, posteriormente el vicepresidente Santander convino en recibir el cargamento "a reserva de hacer un nuevo arreglo sobre precios

---

164 "Acta sobre el convenio para el pago de la deuda de la República de Colombia, celebrado entre Francisco Antonio Zea, vicepresidente de la República, y el comité nombrado por los acreedores británicos. Londres, 1 de agosto de 1820" (en *Archivo General de la Nación*, Colección Ortega y Ricaurte), carpeta 362.

165 "Informe de la Comisión de liquidación de la deuda nacional doméstica y extranjera. Bogotá, 10 de septiembre de 1823" (*Gaceta de Colombia*, 125, 7 de marzo de 1824; 129, 4 abril 1824; 130, 11 abril 1824; 131, 18 abril 1824 y 132, 25 abril 1824).

166 Cada una de las 10 000 dotaciones individuales (de 15 libras de costo) se componía de 2 chaquetas, 1 pantalón de paño, 1 par de calzones largos, 2 camisas de lino, 2 pares de medias de algodón, 1 par de botines negros, 2 pares de zapatos fuertes, 1 corbatín, 1 morrión con plumaje, 1 gorro de cuartel, 1 saco, 1 cantimplora, 1 fusil con su bayoneta, 1 cartuchera con su fornitura, 1 portabayoneta, 1 portafusil y 1 morral con sus correas. "Memoria del contrato celebrado hoy, 27 de febrero de 1821, entre don Luis López Méndez, ministro plenipotenciario de la República de Colombia, por parte del Gobierno de esta República de una parte, y James Mackintosh, de Londres, por la otra. Anexo 2 de Cuestión Mackintosh" (en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 366), nº 4.
El secretario de Hacienda consideró que el valor real de cada dotación individual no era más que 6 libras esterlinas, y que era la "escandalosa diferencia" con el valor cobrado (15 libras) lo que había dificultado tanto su recibo como la no aprobación del contrato firmado por López Méndez.

con el apoderado de Mackintosh, quien al efecto debía pedir instrucciones a este". Los navíos que vinieron fueron avaluados en Cartagena y "se aplicaron al servicio de armada de la República".

Dado que el nuevo Gobierno de Colombia había comunicado a López Méndez, el 24 de octubre de 1820, que no estaba autorizado para girar vales ni pagarés a favor de los acreedores de la nación, la Legislatura de 1823 reprobó el contrato original durante la sesión del 5 de agosto de 1823 y, en consecuencia, no reconoció esta deuda. Sin embargo, autorizó al poder ejecutivo para establecer un nuevo convenio con Mackintosh para arreglar a satisfacción de las partes este negocio, haciéndolo "compatible con los derechos de la República". Dado que tanto el cargamento como los buques habían sido efectivamente recibidos en Cartagena, la deuda era un hecho incuestionable, con lo cual la discusión tenía que reducirse solamente a los términos de su pago. El representante del acreedor, James Henderson, fue nombrado cónsul general de S. M. británica en Colombia. No había modo de negar el pago de esta deuda a un súbdito británico de tal calidad sin comprometer el crédito de la nación colombiana.

Pedro Gual, en ese entonces secretario de Relaciones Exteriores de Colombia, le aseguró que el Gobierno respetaría las condiciones del empréstito, excepto en la tasa de interés, que debería reducirse al 6 %. El 19 de mayo de 1825 el secretario de Hacienda, José María del Castillo, se avino solemnemente a dar la orden de pago en dinero por las 150 000 libras esterlinas y los intereses corridos (37 500 libras devengadas por intereses del 6 % entre el 7 de octubre de 1821 y el 7 de diciembre de 1825), así como 26 459 libras por el valor de los tres navíos,[167] deduciendo 10 015 libras que ya había recibido por este rubro su agente. Siguiendo sus instrucciones, un convenio formal del pago fue firmado directamente en Londres, entre Henderson y Manuel José Hurtado, el 27 de diciembre de 1825. Pero como el pago no fue hecho en la fecha acordada (31 de julio de 1826), este convenio fue invalidado. En consecuencia, Santos Michelena, actuando como cónsul general de Colombia en Inglaterra, firmó en Londres, el 20 de enero de 1827, un nuevo convenio que mantuvo la vigencia del primero a cambio de la entrega de certificados por 33 343 libras, "que es parte de la otra deuda". Se trataba de 200 *debentures* de 500 libras nominales correspondientes al empréstito de 1824, que en ese momento ya no valían más del 33 % del valor nominal en la bolsa de Londres.

Rafael Caro, director del Crédito Nacional, recalculó el monto total de esta deuda y sus intereses hasta el 27 de noviembre de 1829 y le dio una cifra de 275 950 libras esterlinas (1 379 750 pesos). Juzgó muy difícil su pago y menos contratar un nuevo empréstito para pagarlo, advirtiendo que en ese momento los *debentures* del empréstito de 1824 habían caído al 16 % de su valor nominal en la bolsa. En el caso de seguir pagando con ellos la deuda, en la práctica esta se pagaría con un interés del 30 %. En consecuencia, nada pudo resolverse y ningún pago le fue hecho efectivamente al acreedor hasta la disolución de

[167] La corbeta Lady Boringdon se convirtió en la corbeta Constitución, y la corbeta Spey en la corbeta Boyacá, al servicio de la marina de la República de Colombia.

la República de Colombia, con lo cual el pago de esta deuda se convertiría en una tarea permanente de la agenda de la nueva nación granadina.

5.3. La composición y el préstamo de 1824

Manuel José Hurtado fue comisionado por el Gobierno, el 23 de agosto de 1823, para tratar de componer con el comité de acreedores ingleses los compromisos pactados por Zea, este último falleció repentinamente en Bath, el 28 de noviembre de 1822, en el York House Hotel. Ya en Londres, el 1 de abril de 1824 el comisionado Hurtado pactó con los señores Herring, Graham y Powles el abono de sus créditos a la tasa del 80 % del valor nominal acordado en el momento de la firma del empréstito del 13 de marzo de 1822, más el 6 % de interés anual estipulado. En ese momento, el saldo por cuenta del Gobierno de Colombia que los acreedores reconocieron que debían entregar a Hurtado era apenas de 165 000 libras esterlinas. Exceptuando 20 000 libras que fueron cobradas directamente por el secretario de Hacienda mediante libranzas giradas contra una casa comercial de Jamaica, el resto de este saldo fue usado por Hurtado para pagar intereses atrasados.[168] En todo caso, el compromiso de Hurtado con el comité de acreedores ingleses restableció el crédito público de Colombia, haciendo posible la negociación de los señores Montoya y Arrubla en 1824 para el segundo empréstito nacional.

El libro copiador[169] de las 25 facturas causadas por las monedas acuñadas, lingotes de oro, armas, municiones, libros, instrumentos de matemáticas y navegación embarcados en diversos navíos que salieron de Londres, entre el 11 de mayo de 1824 y el 15 de mayo de 1826, con destino al puerto de Cartagena o a Nueva York y a disposición del intendente del departamento del Magdalena, o consignadas a Enrique Eckford, ofrece un registro detallado de las compras hechas por un total de 887 362 libras, de orden de Manuel José Hurtado, con cargo al empréstito colombiano tomado con la casa B. A. Goldschmidt y Compañía, tal como se muestra a continuación.

5.3.1. Despachos de monedas, barras y onzas de oro

- Factura del 11 de mayo de 1824 por 128 cajones que contenían 369 024 monedas de oro, equivalentes a 320 000 onzas de 57¾, que montaron 77 000 libras esterlinas, embarcados por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el bergantín inglés Speedy, capitaneado por George Rundle. Como un cajón de 1700 onzas de oro de Colombia equivalía a 1 476,16.12 onzas inglesas, a 74 cada una (5464

[168] Manuel José Hurtado, *Manifestación que el señor Manuel José Hurtado hace al público, y al pueblo de Colombia, sobre su manejo en el empréstito de 1824. Panamá, 6 de junio de 1828* (Panamá: Por José Ánjel Santos, 1828), 7.

[169] "Libro copiador de las 25 facturas de monedas, barras de oro, instrumentos y libros despachados por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía de Londres en diversos navíos hacia Cartagena de Colombia, por orden de Manuel José Hurtado, entre el 11 de mayo de 1824 y el 15 de mayo de 1826" (en *Archivo General de la Nación*, sección de la República, fondo Despacho del Poder Ejecutivo, serie copiadores de correspondencia, libro 693), 1-62.

libras más), el monto total fue de 82 464 libras esterlinas. Adicionando los gastos involucrados por el flete (corretaje, enfardado, cajones y marcas, muelle y embarque, lancha, carretilla del banco, flete), las comisiones por compra y embarque, los seguros y garantías, el total de esta factura fue de 88 896 libras.

- Factura del 24 de mayo de 1824 por 169 cajones que contenían 483 391 monedas de oro equivalentes a 419 172½ onzas de oro inglés, que montaron 100 863 libras esterlinas, embarcados por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el bergantín inglés Lion, capitaneado por George Weatheralt. Como un cajón de 1442 $^{13}/_{16}$ onzas de oro español equivalían a 1252,10.12 onzas inglesas, y como 134 onzas de oro de Colombia equivalían a 116,8.12 onzas inglesas, la cuenta se ajustó a 105 990 libras esterlinas. Adicionando los gastos involucrados por el flete (corretaje, enfardado, cajones y marcas, muelle y embarque, lancha, carretilla del banco, flete), las comisiones por compra y embarque, los seguros y garantías, el total de esta factura fue de 114 001 libras esterlinas.
- Factura del 29 de julio de 1824 por 178 cajones que contenían 510 927 monedas de oro equivalentes a 443 052 onzas inglesas a 57¾ y 57½, que montaron 106 562 libras esterlinas, embarcados por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el cutter Lion, capitaneado por Dillon. Como 497½ onzas de oro de Colombia equivalían a 441,15 onzas inglesas, el monto total fue de 108 834 libras esterlinas. Adicionando los gastos involucrados por el flete (corretaje, enfardado, cajones y marcas, muelle y embarque, lancha, carretilla del banco, flete), las comisiones por compra y embarque, los seguros y garantías, el total de esta factura fue de 117 659 libras esterlinas.
- Factura del 14 de febrero de 1825 por 17 cajones que contenían 114 barras de oro que equivalían a 1933 onzas inglesas, que a 77/10½ la onza montaron 90 330 libras esterlinas. Más 17 cajones que contenían 49 941 pesos duros equivalentes a 43 300 onzas inglesas, que a 58½ la onza montaron 10 554 libras esterlinas. Compradas y embarcados por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el buque Juliana, capitaneado por Sleeman, y sumados los gastos de flete, seguros, comisiones y garantías montó esta factura 107 981 libras esterlinas.
- Factura del 8 de marzo de 1825 por 19 cajones que contenían 141 barras de oro (2241 onzas inglesas) que costaron 104 733 libras esterlinas, 146 cajones que contenían 421 106 pesos duros en 171 438 monedas, equivalentes a 148 675 onzas inglesas, y 2 cajones que contenían 4167½ onzas de oro español y 21 onzas de oro de Colombia. Compradas y embarcados por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el buque Britannia, a cargo del capitán Bradley, con los gastos de flete, seguros, comisiones y garantías montó esta factura 222 708 libras esterlinas.
- Factura del 13 de mayo de 1825 por 8 cajones de que contenían 16 086 onzas de oro español y 660 onzas de oro de Colombia, un cajón que contenía 8 barras de oro (1569 onzas) y 87 cajones que contenían 250 823 pesos duros en 250 823 monedas, equivalentes a 217 495 onzas inglesas. Comprado y embarcado por la

casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el buque Lion, capitaneado por Dillon, esta factura montó 123 658 libras esterlinas.

5.3.2. Despachos de armas y municiones

- Factura del 1 de junio de 1824 por 32 790 balas rasas de a 24, 18, 12 y 4 del peso de 200 toneles, que montaron 2428 libras esterlinas. Más 57 barricas que contenían 201 200 piedras de chispa negras para fusiles, que montaron 97 libras esterlinas. Más 444 cajas que contenían 8800 fusiles con sus llaves dobles y fornitura, varas de acero y bayonetas de 17 pulgadas, con sus vainas, que montaron 11 460 libras esterlinas. Más 150 barriles de pólvora que costaron 427 libras. Más una caja con instrumentos de topografía (dos teodolitos, un instrumento azimutal y de altitud, cuatro alargadores) que costó 174 libras. Embarcado por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el bergantín inglés Henry Wellesley. Adicionando los gastos involucrados por el flete, las comisiones por compra y embarque, los seguros y garantías, el total de esta factura fue de 17 097 libras esterlinas.
- Factura del 16 de julio de 1824 por 3626 balas rasas (de a 18 y de a 12), 8012 metrallas (de a 24, 18, 16 y 12) embaladas en cajones y barricas, y 5300 fusiles con sus llaves dobles, fornitura, varas de acero y bayonetas de 17 pulgadas con sus vainas en 265 cajas de nogal. Esta factura montó 9898 libras esterlinas con los gastos de flete, comisiones, seguros y garantías, y la carga fue despachada por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el buque Governor Harcourt, capitaneada por Thomas Allen.
- Factura del 16 de julio de 1824 por 100 toneladas de balas rasas (9480 unidades de a 24) compradas y embarcadas por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el buque Alliance capitaneada por Griffiths, que con los gastos de derechos de extracción, fletes, seguros y comisiones montó 1297 libras esterlinas.
- Factura del 5 de agosto de 1824 por 4064 balas rasas de tres calibres, 2505 palenquetes de 4 calibres, 7803 metrallas de todos los calibres, 1000 barriles de pólvora y 1537 lingotes de plomo (100 toneladas) comprados y embarcados por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el buque Zephyr, capitaneado por Arrowsmith, que montaron, con los gastos involucrados por el flete, las comisiones por compra y embarque, los seguros y garantías, 8805 libras esterlinas.
- Factura del 26 de agosto de 1824 por 7719 balas rasas de 4 calibres, 1298 palenquetes de a 24, 30 581 metrallas de todos los calibres, 1589 lingotes de plomo, 350 barriles de pólvora y 2100 fusiles de barreno fino, con sus fornituras, llaves dobles, varas de acero y bayonetas de 17 pulgadas con sus vainas, comprados y embarcados por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el buque Alexander, capitaneado por James Thompson. Esta factura, con los gastos involucrados por el flete, las comisiones por compra y embarque, los seguros y garantías, montó 16 489 libras esterlinas.

- Factura del 14 de septiembre de 1824 por 18 666 balas rasas, 12 133 palenquetes de a 24, 21 163 metrallas de todos los calibres y 3240 fusiles de barreno fino, con sus fornituras, llaves dobles, varas de acero y bayonetas de 17 pulgadas con sus vainas, compradas y embarcados por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el buque Duckenfield, capitaneado por D. C. Lyon. Esta factura, con los gastos involucrados por el flete, las comisiones por compra y embarque, los seguros y garantías, montó 13 515 libras esterlinas.
- Factura del 1 de octubre de 1824 por 3045 palenquetes y 6134 metrallas de todos los calibres compradas y embarcados por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el buque Hero, capitaneado por Cumming. Con los gastos involucrados por el flete, las comisiones por compra y embarque, los seguros y garantías, esta factura montó 1207 libras esterlinas.
- Factura del 14 de noviembre de 1824 por 36 751 balas rasas de 4 calibres y 10 022 palenquetes que montaron 4712 libras esterlinas con los gastos de flete, comisiones, seguros y garantías, compradas y embarcados por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el buque Albión, capitaneado por Mathew Proctor.
- Factura del 15 de diciembre de 1824 por 46 739 balas rasas de 10 calibres y 6143 palenquetes que montaron 4647 libras esterlinas con los gastos de flete, comisiones, seguros y garantías, compradas y embarcados por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el buque Julius Caesar, capitaneado por L. Stafford.
- Factura del 7 de marzo de 1825 por 2800 fusiles con sus llaves dobles, fornitura y bayonetas de 17 pulgadas con sus vainas, que con los gastos de flete, seguros, comisiones y garantías montaron 4409 libras esterlinas. Comprados y embarcados por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el buque Melantho, capitaneado por Baynton.
- Factura del 4 de octubre de 1825 por dos cajas que contenían 50 pares de pistolas de marina, con sus llaves dobles, compradas y embarcadas para Nueva York por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el buque Hudson, capitaneado por Henry L. Champlin, consignadas a nombre de Enrique Eckford. Esta factura montó, con los fletes y comisiones, 72 libras esterlinas.
- Factura del 13 de julio de 1825 por 15 cajas con 300 fusiles dotados con sus bayonetas de 17 pulgadas y 4 cajas con 100 pares de pistolas de marina, compradas y embarcadas para Nueva York por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el buque Virgina Packet, capitaneado por Joseph Knight, a nombre de Enrique Eckford. Esta factura montó, con los fletes y comisiones, 546 libras esterlinas.

5.3.3. Despachos de instrumentos de matemáticas y navegación

- Factura del 11 de mayo de 1824 por 2 cajas de instrumentos de matemática (horizontes, reglas de ébano, sextantes, cuadrantes, aujas azimutales, ampolletas, compases, semicírculos), adquiridos por orden de Hurtado y embarcados por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía en el bergantín inglés Speedy, capitaneado

por George Rundle. Con los gastos del flete, seguros y comisiones montó esta factura 525 libras esterlinas.

- Factura del 7 de marzo de 1825 por tres cajones que contenían instrumentos matemáticos (agujas azimutal y de guía, cuadrantes, sextantes, teodolito, termómetros, barómetros, higrómetros, horizontes, imanes, instrumentos de dibujo, telescopios), un par de globos terráqueos con el círculo horario, lápices, pinceles y tinta de la China. Comprados y embarcados en el buque Britannia, capitaneado por J. Bradley, montaron 167 libras.
- Factura del 4 de abril de 1826 por 5 cajas de instrumentos matemáticos y de navegación encargados por Manuel José Hurtado, comprados por la casa Darthez y Compañía y embarcados en el bergantín inglés Venus, capitaneado por Nicol, enviados a consignación del gobernador de la provincia de Santa Marta. Esta factura montó, con los fletes y seguros, 494 libras esterlinas.

5.3.4. Despachos de libros, mapas y globos terráqueos

- Factura del 13 de mayo de 1825 por un cajón con 126 libros encargados por Manuel José Hurtado, comprados para el ministro de Marina de Colombia y embarcados en el buque Lion, capitaneado por Jas Dillon. Esta factura montó, con los fletes y seguros, 54 libras.
- Factura del 13 de mayo de 1825 por dos cajones con 16 libros y una colección de la *Revista Encyclopédica* encargados por Manuel José Hurtado, comprados para el ministro del Interior de Colombia y embarcados en el buque Lion, capitaneado por Jas Dillon. Esta factura montó, con los fletes y seguros, 37 libras.
- Factura del 28 de octubre de 1825 por una caja con 18 títulos de libros (119 volúmenes encuadernados) encargados por Manuel José Hurtado, comprados y embarcados por Santiago Galos en Burdeos, en el buque Eliza, capitaneado por Duprat, y consignados a Marcelino Núñez en Cartagena, para su entrega al intendente del Magdalena. Esta factura montó, con los fletes y seguros, 1203 libras esterlinas.
- Factura del 15 de mayo de 1826 por 23 cajas que contenían 1782 libros comprados en Madrid por orden de Manuel José Hurtado y embarcados en la fragata Eliza, capitaneada por Duprat, consignados a José María del Real, intendente del Magdalena. Esta factura montó, con los fletes, pagos de aduana, encuadernaciones y seguros, 27 339 libras esterlinas.

Este total de 887 362 libras facturadas por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía al Gobierno de Colombia y enviadas al intendente del Magdalena por el puerto de Cartagena es solo una parte de las 4 750 000 libras del nuevo empréstito compuesto por Hurtado y negociado por los comisionados Francisco Montoya y Manuel Antonio Arrubla. Efectivamente, estos dos "comerciantes inteligentes y de responsabilidad conocida", actuando como comisionados del Gobierno de Colombia para negociar un empréstito de hasta 30

millones de pesos, aprobado por la Legislatura de 1823, se encontraban en Londres, durante el año de 1824, portando las *instrucciones* que les fueron dadas el 28 de agosto y el 18 de septiembre del año anterior por el secretario de Hacienda. Varios corredores de la Bolsa de Londres se les acercaron para manifestar su intención de comprar el nuevo empréstito colombiano, pero aleccionados y convencidos de estar "en medio de los especuladores en los intereses mercantiles del universo", los dos comisionados prefirieron tratar con tres casas comerciales de prestigio: Herring, Graham & Powles, Wilson, Alexander & Farquet, y Abraham Goldschmidt y Mauricio Jacobo Hertz. A la larga obtuvieron de esta última casa un empréstito de 4 750 000 libras esterlinas (equivalentes a 21 111 000 pesos) al 88 % (88 libras esterlinas metálicas por cada 100 en vales), con un interés del 6 % anual y pagaderos a 30 años.[170] El total de los fondos del empréstito, contratados en Hamburgo el 15 de mayo de 1824, debían entregarse en los siguientes 14 meses y los dividendos se empezarían a pagar el 15 de julio de 1824, aunque se consideraba que los premios correrían desde el 1 de enero de este año, y se destinarían a la continuación de la guerra de independencia.

Este empréstito de 4 750 000 libras fue dividido en 16 000 certificados de 100 libras (1 600 000 libras), 6000 de 250 libras (1 500 000 libras) y 3300 de 500 libras (1 650 000 libras). Se garantizó en los rendimientos de la renta de tabacos y se pactó un pago semestral de intereses. El 15 de julio de 1824 se debían entregar 23 750 libras como primer aporte al fondo de amortización, con el cual se comprarían los certificados a redimir, que se consignarían en el Banco de Londres. El contrato con la Casa de B. A. Golsdchmidt & Co. le concedió a esta la representación de los negocios mercantiles de la República de Colombia en Inglaterra, así como una comisión de 2 % por el pago de los dividendos y la amortización de la deuda. Estas condiciones fueron reprobadas por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de 1825, integrada por Juan de Francisco Martín, Santos Michelena, Pedro Mosquera, Juan de Martín, Juan Manuel Benítez, Miguel Tobar y A. Salvador.

Del monto nominal de este empréstito colombiano de 1824 solo podía contarse efectivamente con 4 037 500 libras contantes y sonantes, dada la tasa de descuento del 15 % pactada. Pero de esta cantidad se rebajaron diez partidas que sumaban 692 576 libras:

---

[170] El contrato del empréstito firmado en Hamburgo (15 de mayo de 1824) puede leerse, como Anexo F, en la "Exposición del Poder Ejecutivo al Congreso de 1825 sobre la negociación del empréstito autorizado por ley de 30 de junio de 1823 y las correspondientes piezas justificativas. Bogotá: Imprenta de la República, por Nicomedes Lora, 1825" (en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 454).
Tres comisionistas de bolsa, Francisco y Arturo Baylli e Isaac L. Goldsmidt, reclamaron al Congreso de Colombia una indemnización porque no se les otorgó a ellos el empréstito, argumentando que ellos habían estado dispuestos a dar al 87 % y con el mismo interés del 6 %. "Representación de los señores Francisco y Arturo Baylli e Isaac L. Golsdmidt al Congreso de Colombia" (*Gaceta de Cartagena*, 152,(10 de julio de 1824). "Exposición que Francisco Montoya hace al Gobierno por sí, y por el señor Manuel Antonio Arrublas, como comisionados por el gobierno de Colombia para negociar el empréstito decretado por el congreso del año de 1823. Bogotá, 22 de marzo de 1825" (en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 454), Nº 1.
Una crítica de la pérdida sufrida por no haberle otorgado el empréstito a los señores Baylli y Goldsmidt fue publicada por el cartagenero J. B. C., "Análisis de la negociación del empréstito de 1824, Cartagena, Por Juan Antonio Calvo, 1825" (en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 454), Nº 2.

- La comisión del 2 % pagada a los dos negociadores y al agente Hurtado: 80 750 libras.
- Los gastos en los pagarés entregados a la Casa B. A. Goldschmidt: 5 192 libras.
- Los gastos en los pagarés entregados a Herring, Graham & Powles: 384 libras.
- 5 % del segundo instalamento vencido el 1 de agosto, pues los prestamistas avanzaron 55 días antes del plazo la suma de 605 625 libras: 4 562.
- 5 % del tercer instalamento vencido el 1 de octubre, pues los prestamistas entregaron 403 750 libras 98 días antes del plazo: 5 420.
- 5 % del tercer instalamento vencido el 1 de diciembre, pues los prestamistas entregaron 403 750 libras 159 días antes del plazo: 8793.
- Intereses semestrales del 15 julio 1824 a 15 enero 1825: 289 897 libras.
- Amortización de cuatro vales en el periodo anterior: 49 627.
- Compra de pagarés para la amortización del semestre vencido en julio de 1825: 25 137 libras.
- Intereses semestrales de 1 de noviembre de 1824 a 1 de mayo de 1825, correspondientes al empréstito contratado por Zea en 1822: 123 000.

De la suma neta entregada por los prestamistas, que fue de 3 344 733 libras, todavía había que dejar en manos de la casa Goldschmit la cantidad que pagaría los intereses de su empréstito correspondientes al periodo comprendido entre el 15 de julio de 1825 y 15 de enero de 1826, más los intereses del empréstito Zea de 1822, correspondientes al periodo del 1 de noviembre de 1825 a 1 de mayo de 1826. En total, los cuatro pagos de intereses sumaron 576 458 libras, más una reserva dejada para pago de intereses por 29 982 libras.

Fue así como la Hacienda Pública de Colombia apenas pudo contar con un ingreso líquido de unos 3 200 000 libras esterlinas. Según los libros que llevó Manuel José Hurtado y que revisó el cónsul Santos Michelena, este dinero fue girado sobre letras firmadas por el secretario de Hacienda (907 458 libras), por el intendente de Venezuela y por casas comerciales de Saint Thomas, Philadelphia y Kingston. Las partidas giradas fueron:

- 318 087 libras pagadas a los acreedores extranjeros por deudas contraídas desde 1816 y mandadas pagar por el Congreso en su Decreto del 20 de mayo de 1824 (cerca de dos millones de pesos).
- 600 000 pesos puestos en Saint Thomas a disposición del intendente de Venezuela.
- 300 000 libras puestas a disposición del cónsul general de Colombia en los Estados Unidos, quien giró parte de esta suma a las tesorerías de Venezuela y Maracaibo.
- 42 998 libras puestas a disposición del general Carlos Soublette, intendente de Venezuela, quien giró libranzas a favor del comercio de Caracas por suplementos dados en 1821 y 1822.
- 3682 libras pagadas a los señores Goldschmit por saldo de la pólvora que remitió a Cartagena en 1823.
- 300 libras pagadas por un volante para la Casa de Moneda de Bogotá.

- 13 327 libras gastadas en las legaciones de Roma y Londres.
- 893 508 libras remitidas a Colombia en dinero y efectos de guerra (83 000 libras).
- Una suma negociada en Jamaica por la Casa de Infanzon y remitida a las tesorerías de Cartagena y Bogotá.
- Cerca de un millón de pesos negociados y consumidos por los intendentes del Magdalena, Venezuela, Zulia, Orinoco y Guayaquil. Una parte correspondía a la deuda del Perú a favor de Colombia.
- Cerca de dos millones de pesos pagados a diferentes acreedores por suplementos entregados para la guerra en Boyacá, Istmo, Maracaibo, Cartagena, Venezuela y Guayana: fusiles, fornituras, víveres para la Marina, deuda del almirante Brion.
- Un poco más de un millón de pesos anticipados en letras giradas a comerciantes.
- Un millón de pesos aplicados a las casas de moneda y a las factorías de tabaco.
- Dos millones de pesos que estaban en poder de la Casa Goldschmit al momento de su bancarrota, y sin autorización del Gobierno. La mitad era una reserva para una contrata destinada a la Marina.

Conforme a estas cuentas,[171] el Gobierno de Colombia solamente pudo disponer de unos siete millones de pesos, empleados, desde finales de 1824 a finales de 1826, para el pago y la subsistencia del ejército y la marina, el fomento de las rentas públicas, el fomento de la agricultura en tres departamentos, auxilios prestados al Perú, pago de las dietas a los congresistas durante dos años, compra de elementos (pólvora, pertrechos, vestuarios) y sostenimiento del personal de la lista diplomática.

En dinero y pasta de plata se enviaron directamente a Colombia 810 324 libras, así como municiones por 82 077 libras y otros envíos por 3151 libras. En letras giradas por el Gobierno se entregaron 5741 libras, en libranzas 12 390 libras y se enviaron a New York 72 libras. De este modo, un total de 2 469 359 libras fueron efectivamente recibidas y giradas por el Gobierno colombiano. La amortización de vales montó 102 607 libras, el pago de gastos de las legaciones 9343 libras y el pago de certificados 371 383 libras. Solamente le restaba a la casa prestamista por entregar, a comienzos de febrero de 1827, un total de 402 099 libras.[172]

Los comisionados, Montoya y Arrubla, respondieron a las críticas conjuntas de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes y de los tres comisionistas de la Bolsa de Londres que se sintieron afectados en sus intereses.[173] En su opinión, los empréstitos

---

[171] "Cuenta del empréstito de 20 millones de pesos con la Casa de B. A. Goldschmit" (*Gaceta de Colombia*, 259, suplemento, 1 octubre de 1826).

[172] Junguito Bonnet, *La deuda externa*, cuadro 1.1. Un informe detallado de la ejecución del empréstito de 1824 y del rezago de 1822 fue presentado por el secretario de Hacienda, José María del Castillo y Rada. Bogotá, 25 de diciembre de 1825. Biblioteca Nacional de Colombia, Sala 1, No. 15092, pieza 1, Fondo Quijano, No. 2370. Reeditado en Luis Horacio López (comp.), *Administraciones de Santander* (Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990), tomo II, 430-447.

[173] Manuel A. Arrubla y Francisco Montoya, "Contestación al informe de la Comisión de Hacienda de la

extranjeros no eran el mal de ninguna nueva nación que venía al mundo político, sino las necesidades financieras del Estado. Los recursos nacionales eran insuficientes para atender los imperiosos gastos de un Estado que libraba una costosa y larga guerra para consolidar su soberanía. A 17 meses de contratado el empréstito de 1824, en la Bolsa de Londres ya no valía sino el 71 % de su valor nominal en los certificados, pero la existencia de la República de Colombia había sido reconocida por Inglaterra y se había terminado la guerra de liberación en toda Suramérica, con lo cual quedaba Colombia ya en situación de paz y tranquilidad. Tras el triunfo militar del campo de Ayacucho la deuda colombiana se había cotizado en la bolsa al 93 %, de su valor nominal, pero después fue descendiendo hasta fluctuar entre el 71 % y el 75 %. Finalmente, la Casa de B. A. Goldschmidt y Co. había sido una mejor garantía que los aventureros corredores de bolsa, pues era la misma casa que ya había otorgado empréstitos a México, Portugal y Dinamarca. Se equivocaban en esta apreciación, pues la casa Goldschmidt quebró en febrero de 1826 a consecuencia de la crisis comercial inglesa de finales el año anterior. En ese momento, según un estimado del Gobierno, esa casa tenía en su poder 350 000 libras del empréstito de 1824 que aún no había entregado. Aunque las críticas contra los dos negociadores arreciaron en la Legislatura de 1826 por la bancarrota de la casa prestamista, el Congreso ya había aprobado el empréstito contratado por Montoya y Arrubla desde el 4 de mayo de 1825.

Lo que importa de la composición de Hurtado y de las negociaciones de Montoya y Arrubla con los nuevos acreedores ingleses fue, como sostiene José Joaquín Pinto Bernal, el restablecimiento del crédito externo, al costo de invertir el 46 % de los fondos en el pago del principal y de los intereses de las transacciones hechas por Zea en 1822, así como del pago de las obligaciones contraídas con los Estados Unidos. Como también se cubrió parte de la deuda contraída con ciudadados colombianos y con extranjeros, calculó que solo el 13 % fue destinado a las necesidades de las tesorerías de las intendencias departamentales entre 1824 y 1827.[174]

5.4. Balance y fundación de la deuda nacionalizada por Colombia

En 1826, año en que no se sirvió el pago de los intereses de los dos empréstitos ingleses y cuando comenzó en Valencia la crisis de Colombia, el total de la deuda extranjera contratada y nacionalizada por los agentes del Ejecutivo y las legislaturas, a una tasa de interés anual del 6 %, ascendía a 6 926 459 libras esterlinas (equivalentes a 31 993 295 pesos), provenientes de las siguientes fuentes de crédito:

---

honorable Cámara de Representantes de 1825, presentado al Congreso de 1826, Bogotá, Imprenta de F. M. Stokes, 1826" (en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 454), Nº 6.

[174] Un cuadro de la distribución de los fondos del empréstito de 1824 entre las tesorerías del Magdalena, Bogotá y Zulia fue presentado por José Joaquín Pinto Bernal, *Entre Colonia y República. Fiscalidad en Ecuador, Colombia y Venezuela. 1780-1845* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2018), 268-269.

- Préstamo de James Mackintosh: 150 000 libras, más 26 459 libras por el valor de los tres navíos ingleses que se incorporaron a la armada colombiana, para un total de 176 459 libras esterlinas (882 295 pesos).
- Empréstito contratado por Francisco Antonio Zea en 1822: 2 000 000 de libras esterlinas (10 000 000 de pesos) para nacionalizar las deudas particulares tomadas por los jefes militares y políticos de Venezuela y la Nueva Granada y convertidas en *debentures* firmados por Zea.
- Empréstito contratado por Francisco Montoya y Manuel Antonio Arrubla en 1824: 4 750 000 libras esterlinas (21 111 000 pesos).

En la perspectiva de las nuevas naciones hispanoamericanas se trataba del endeudamiento extranjero más alto durante la tercera década del siglo XIX, pues los dos empréstitos tomados por México apenas sumaban 6 400 000 libras, el del Perú apenas llegaba a 1 200 000 libras y los demás, en orden descendente (Chile, Brasil y Argentina), apenas llegaban a un millón de libras por empréstito.[175]

A excepción de la deuda Mackintosh, cuya referencia original se mantuvo en 150 000 libras y en el avalúo de los tres navíos que transportaron su carga de Inglaterra a Cartagena, los 6 750 000 de libras de los dos empréstitos de 1822 y 1824 tomados con casas inglesas se convirtieron en *debentures* de tres nominaciones (100, 250 y 500 libras) cuyo valor real en la Bolsa de Londres se redujo a menos de la cuarta parte desde 1827. Los hacendistas granadinos no comprendieron este fenómeno y menos los críticos (tanto de la Administración Santander como de los negociadores de los dos empréstitos), que siempre hicieron sus cuentas con los valores nominales de la deuda externa. Solamente hasta la Administración Ospina, y con el consejo de un banquero holandés, pudo adquirirse plena conciencia del significado del valor fluctuante de los *debentures* de la deuda colombiana en la Bolsa de Londres y de las posibilidades de pago que ella ofrecía a la Nueva Granada.

Lo que es importante reconocer es que la tarea de reconocimiento y nacionalización de las deudas causadas entre prestamistas ingleses por el aprovisionamiento para la guerra de liberación y para erigir la administración pública de la nueva nación colombiana fue efectivamente realizada por el gabinete ejecutivo del vicepresidente Francisco de Paula Santander mientras el Libertador estaba por fuera del territorio nacional. Aunque las legislaturas negaron la aprobación legal tanto al préstamo Mackintosh como al empréstito Zea de 1822, así como a varias cláusulas del empréstito Montoya & Arrubla de 1824, en la práctica política tuvieron que autorizar al poder ejecutivo para negociar los pagos con todos los acreedores. En un ambiente político de diversas críticas al endeudamiento externo y a la gestión tanto de los negociadores como del vicepresidente, la Administración colombiana reconoció, de una manera responsable con el crédito internacional de la nación, los tres préstamos ingleses y así tranquilizó a los acreedores con su promesa de pagarlos.

[175] Bonnet, *La deuda externa*, cuadro 1.3.

En la práctica, el pago de los capitales tomados a crédito durante el decenio de 1820 no fueron realizados por Colombia, y el pago de los intereses solamente se hizo cuando el prestamista retuvo las sumas de las primeras obligaciones. Desde 1827, como en el resto de América Latina (excepto Brasil), Colombia ni siquiera podía pagar el servicio de los intereses de la deuda. La disolución de Colombia acabó con sus obligaciones, pero legó a los tres Estados nacionales que nacieron de sus ruinas una tarea permanente que se mantuvo en su agenda durante el resto del siglo.

En su informe ejecutivo de comienzos de 1825, el vicepresidente Santander expuso a la Legislatura un breve balance del impacto de esta deuda pública en la Hacienda de Colombia: aunque las rentas ordinarias anuales del Estado eran inferiores a los gastos comunes, pesaba sobre ellas el pago de la deuda antigua. Así no sería posible satisfacer a los acreedores externos. Propuso entonces fundar la deuda pública en sus propios términos y sintetizó para los legisladores las fuentes del endeudamiento histórico:

- Los sueldos no pagados desde 1819 a los funcionarios públicos (civiles y militares), así como a los congresistas que habían asistido a los Congresos de Angostura y de la villa del Rosario de Cúcuta. Los abonos se habían hecho sobre los derechos aduaneros y en especies de los estancos, con lo cual se creaba cada año un déficit en el presupuesto de fondos comunes de la nación.
- El haber militar por retenciones de la mitad de los sueldos militares ordenado por el Libertador presidente entre 1819 y 1821, pagadero con bienes confiscados y tierras baldías.
- Las deudas contraídas durante los tiempos de la primera República por las provincias, al 5 % anual, sin que existiera un rubro fiscal determinado sobre el cual podrían ser pagadas.
- Las deudas contraídas durante la guerra de liberación, pagaderas con el empréstito de 1824 y los fondos comunes.
- Los censos impuestos sobre el tesoro público por el antiguo Gobierno español y tomados a muchos conventos y particulares, a tasas del 4 al 6 % anual.
- Los dos empréstitos extranjeros de 1822 y 1824.
- Las deudas contraídas con extranjeros particulares.

El pago de estas deudas públicas acumuladas fue la tarea de la agenda pública colombiana más difícil de ejecutar por la imposibilidad del Tesoro de la nación. La fundación de la deuda pública nacional requería de la cooperación del ejecutivo y del legislativo, pues la adopción de medidas para recaudar fondos tenía que pasar por la aprobación de los legisladores.

El 9 de mayo siguiente el vicepresidente dio un decreto encaminado a preparar la fundación, sobre bases ciertas, de la deuda pública nacional. La Comisión de Liquidación seguiría recibiendo los documentos probatorios de los acreedores, "desde la primera época de la transformación política de las provincias", y las oficinas de rentas liquidarían

lo adeudado a sus empleados entre el 15 de febrero de 1819 y el 31 de diciembre de 1821. Las comisarías calcularían lo adeudado a los militares por sueldos no pagados, y las tesorerías compararían el informe consolidado, que se haría imprimir, para evitar el riesgo de duplicación de los pagos. Los censos impuestos en la época del extinguido Gobierno español o en los tiempos republicanos serían verificados por las tesorerías. Los intendentes del Istmo y de Guayaquil informarían sobre la deuda reconocida en el *Acta de independencia* de Panamá y en la de incorporación de Guayaquil a la Colombia. El haber militar correspondiente a los acreedores determinados por la Ley del 28 de septiembre de 1821 sería liquidado por la comisión principal de repartimiento de bienes nacionales.

A comienzos del mes de febrero de 1826 se declaró en quiebra la Casa de B. Abraham Goldschmidt de Londres, suspendiendo sus pagos y provocando una gran conmoción en la bolsa de esa ciudad. A los pocos días falleció L. A. Goldschmidt, el socio principal, víctima del descalabro de su reputación comercial. En menos de un mes habían sido arrastradas a la quiebra 190 casas comerciales inglesas y decenas más en Berlín, Ámsterdam, Lisboa, Leipzig y Fráncfort. Al producirse esta quiebra resultó que este prestamista aún tenía en su poder un saldo de 350 000 libras del empréstito de 1824 no entregados. El secretario de Hacienda no conocía la razón de esta anomalía y por ello pidió una investigación en Londres al ministro Manuel José Hurtado.

Finalmente, la Legislatura de 1826 fundó el crédito público de la nación a pedido del Ejecutivo. La Ley del 22 de mayo (De crédito público) ordenó abrir un *libro de la deuda nacional*, en el que se reconocían como deuda de la nación colombiana las cantidades que se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro 3.1. Deuda nacional de Colombia reconocida por el Congreso, 1826

- 2 000 000 de libras esterlinas contratadas en París por Francisco Antonio Zea (marzo de 1822), al 6 % anual de réditos.
- 4 750 000 libras esterlinas contratadas en Calais por Manuel Antonio Arrubla y Francisco Montoya (14 de abril de 1824), al 6 % anual de réditos.
- 1 181 407 pesos de la deuda glosada y liquidada por la Comisión de Liquidación establecida en Bogotá, con las cantidades que aún le falta glosar y liquidar, al 5 % anual de réditos.
- 814 710 pesos del empréstito ordenado por la Ley del 25 de julio de 1823 para cubrir los haberes militares de las tropas del Apure, al 5 % anual de réditos.
- El faltante por pagar de los 5 458 600 pesos de haberes militares ordenados por la Ley del 28 de septiembre de 1821, al 3 % anual de réditos.
- El faltante por pagar de la mitad de los sueldos retenidos a civiles y militares por el decreto del Libertador presidente (14 de septiembre de 1819), al 3 % anual de réditos.
- El tercio de los sueldos retenidos a los mismos empleados por la Ley del 8 de octubre de 1821, al 3 % anual de réditos.
- Los capitales a censo que fueron traspasados en todas las épocas de la revolución por los Gobiernos republicanos, al 3 % anual de réditos.
- La suma reconocida a pagar por el Acta de independencia de Panamá, al 3 % anual de réditos, una vez glosada y liquidada por la Comisión de Liquidación.

Fuente: Elaboración propia con base en "Ley de crédito público, 22 de mayo de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 253, suplemento, 20 agosto de 1826).

Para el pago de los réditos y la gradual desamortización de la *deuda extranjera*, calculada en este momento en 6 926 459 libras esterlinas de principal, o 31 993 295 pesos según las respectivas equivalencias de los tres empréstitos (Mackintosh, 1822 y 1824), pero sin los intereses corridos, se destinarían en adelante: todo el producto líquido de la renta de tabacos, la octava parte del producto de las aduanas nacionales, todo el producto de la venta de las tierras baldías, de los arrendamientos de minas, y los principales de las capellanías que se redimieran en dinero en efectivo. En cuanto a la *deuda interior* de la nación, se destinarían para el pago de sus intereses: las rentas de las fincas y bienes confiscados, la renta de los bienes de mayorazgos y de los bienes de temporalidades, el producido por remates de bienes de obras pías o manos muertas, el producto líquido de la renta del papel sellado, de la anotación de hipotecas y de registro de escrituras, el noveno de diezmos destinado a consolidación, el 10 % de las rentas municipales, y otros ingresos menores. Una Comisión de Crédito Nacional sería la entidad encargada de llevar las cuentas y administrar los fondos destinados al pago de los réditos tanto de la deuda extranjera como de la doméstica.

Preocupada por la situación del pago de los intereses de la deuda externa, esta misma Legislatura decretó, el 22 de mayo de 1826, un empréstito interno para auxiliar el crédito público: todos los padres de familia debían anticipar, con destino al sostenimiento del crédito nacional, el pago de la contribución directa. En cada cantón debía formarse una junta de repartimiento de este empréstito, la cual asignaría a cada padre de familia lo que le tocaba, según su riqueza, y en el rango de 1 a 1000 pesos. También decretó (27 de mayo) que se aplicarían al pago de los intereses del empréstito todos los atrasos, alcances y deudas disponibles, más el sobrante de todas las rentas públicas. No podían imaginar los legisladores la resistencia generalizada que se opondría a este cobro anticipado de la contribución directa en muchos departamentos, especialmente en los del sur de Colombia.

Fue preciso entonces recurrir a nuevas fuentes de ingresos, entre ellos 63 000 libras que Vicente Rocafuerte, en ese entonces diplomático al servicio de México, prestó al ministro colombiano en Londres, Manuel José Hurtado, para que este pudiera pagar los intereses de la deuda colombiana correspondientes al mes de abril de 1826. Aunque Hurtado prometió devolverlos en el plazo de un año y medio, y Rocafuerte las facilitó sin intereses por la convicción de que las nuevas naciones hispanoamericanas estaban obligadas a ayudarse mutuamente para conservar su buen crédito, Colombia no pudo pagar este crédito durante su existencia. Las excesivas críticas que tal noble acción le valieron a Rocafuerte no fueron compensadas por un esfuerzo conjunto de los tres Estados que heredaron esta pequeña deuda para pagarla pronto a la República Mexicana.[176]

Finalmente, no hay que olvidar que la República del Perú le debía a Colombia 3 595 747 pesos, al 6 % anual de interés, según la liquidación ajustada por el ministro de Hacienda, José María del Castillo y Rada. Esta deuda correspondía a la parte del empréstito de

[176] Una historia detallada de la deuda de Colombia con México fue publicada por Jaime E. Rodríguez, "Rocafuerte y el empréstito a Colombia" (en *Historia mexicana*, XVIII, abril-junio de 1969), 485-515.

Goldsmith (1824) que el Gobierno de Colombia le había cedido al Perú para el sostenimiento de su independencia y el funcionamiento de su Administración republicana. El Gobierno peruano esperaba negociar un empréstito en Europa y pagar con su primer desembolso la deuda colombiana, pero la negociación falló. En la práctica, los peruanos necesitaron muchas décadas para finalmente pagar la deuda colombiana a prorrata, en vales de deuda, a los tres Estados herederos. Después de la entrevista de Guayaquil, cuando el Libertador recibió una remesa de 17 000 pesos enviados por las cajas de la provincia de Cuenca para la compra de fusiles, ordenó prestarle a Chile 17 000 pesos y al Perú 10 000 pesos. Del primer crédito a Chile le fueron entregados 10 000 pesos al coronel Tomás Guido para el efecto. Estos tempranos créditos colombianos con Chile y Perú debieron pasar al olvido, pese a que el Libertador pidió varias veces a los oficiales de las cajas de Guayaquil aclaraciones sobre su entrega efectiva, distinción y legalización para poder cobrarlas posteriormente.[177]

6. El legado institucional de Colombia

En su mensaje de apertura del Congreso Constituyente de 1830, el Libertador presidente listó los principales asuntos que debían tener en cuenta los diputados para "regenerar esta República desfalleciente en todos los ramos de la administración", pues en su opinión era necesario "crearlo" todo. Transcurrida una década de vida colombiana, con rubor reconoció el creador y principal estadista de Colombia que "la independencia es el único bien que hemos adquirido a costa de los demás".[178] Varios periódicos de París dieron noticia de este mensaje el 11 de abril siguiente y uno de ellos, *La Quotidien*, habló mal de los colombianos porque no entendía cómo se había hecho tan poco —solamente la independencia— tras veinte años de revolución y de sacrificios. Como a la sazón estaba en París —como desterrado— el general Francisco de Paula Santander y asistía como invitado a la reunión mensual de la sociedad que publicaba la *Revue Encyclopedique*, donde un Monsieur Matieux lo convidó a afiliarse al proyecto de unión enciclopédica, decidió escribir un largo artículo que tituló "Sobre los progresos que hizo la República de Colombia en los seis años en que rigió la constitución decretada en Cúcuta y abolida en 1828". Fue publicado de inmediato en la *Revue Encyclopedique* con su firma, y en él se esmeró por recordar al público ilustrado francés

> ...todos los adelantamientos que se hicieron en los departamentos de relaciones exteriores, interior, guerra y marina; confesé los errores en que incurrimos como novicios en la ciencia del gobierno, hablé de las leyes que aprobaron las legislaturas y traté de presentar

[177] "Índice de la correspondencia oficial que el señor secretario de S. E. el Libertador ha dirigido a esta Yntendencia del Departamento de Guayaquil desde 4 de agosto de 1822" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 33), f. 76-115v. Despachos enviados por el general José Gabriel Pérez los días 21 de septiembre y 18 de octubre de 1822, y 9 de enero de 1823.

[178] Simón Bolívar, "Mensaje al Congreso constituyente de Colombia. Bogotá, 20 de enero de 1830" (en *Obras completas*, tomo IX), 320-321.

> un cuadro exacto y positivo del estado de Colombia desde 1821, en que se publicó la constitución, hasta 1827, en que se abolió [el Congreso] (...) Después he publicado otro artículo en que he procurado probar: primero, que el general Bolívar cometió en 1827 y 1828 una falta gravísima en no sostener la *constitución* de Cúcuta y sostener la convención de Ocaña; segundo, que no hubo ninguna necesidad imperiosa de abolir la constitución de 1821, sustituyéndole una dictadura militar...[179]

Efectivamente, los tres Estados de origen colombiano que comenzaron su vida política en 1830 no solamente heredaron de la experiencia colombiana la independencia política respecto de la Monarquía Española. También recibieron el legado de las instituciones probadas por el Estado republicano durante una década, empezando por la tradición constitucional de la villa del Rosario de Cúcuta y las instituciones indianas que se habían conservado hasta entonces, pero también los hombres que habían acumulado experiencia en los tres poderes públicos de Colombia. Los *adelantamientos* que se habían hecho en los escenarios internacionales y en la vida diplomática, el mantenimiento del orden interior por las instituciones gubernamentales, la organización militar y de marina, los tribunales de justicia, las legislaturas nacionales y el régimen electoral, las instituciones de instrucción pública, la organización fiscal, los obispos de espíritu republicano, la agenda social (manumisión de esclavos, supresión del tributo y de los resguados de indígenas), el pabellón nacional tricolor de Francisco de Miranda, la abolición del fuero militar, la colaboración entre el Estado y la Iglesia Católica, un moderado liberalismo económico y hasta la deuda exterior hablan de un legado de bienes públicos.[180]

No era preciso *crearlo todo* en los diversos ramos de la administración pública ni en el proceso de construcción de las tres nuevas naciones que comenzaban su camino en el mundo político. Aunque son muchos los temas que dan cuenta del legado colombiano, hay que comenzar su identificación por el más importante de ellos, que fue la tradición constitucional colombiana, pues la experiencia republicana de la década colombiana hizo imposible para el destino futuro de la Nueva Granada, Venezuela y el Ecuador recorrer algún camino monárquico constitucional. A diferencia de las experiencias mexicana y brasileña del siglo XIX, esta opción política no tuvo ninguna posibilidad real en los tres Estados nacionales que nacieron con la disolución de Colombia. Fue así como el legado abiertamente republicano de estas tres naciones no contó con una opción que se le

---

[179] Francisco de Paula Santander, "Carta de Francisco de Paula Santander a Francisco Soto. Londres, 28 de junio de 1830" (en Cortázar (comp.), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*, volumen 8), 54. Francisco de Paula Santander, *Santander en Europa. Diario de viaje* (Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989), tomo 1, 138 y 152.

[180] El historiador estadounidense David Bushnell identificó buena parte del legado común de la Nueva Granada y Venezuela, después de su separación, en un artículo titulado "Vidas paralelas de dos pueblos hermanos: Venezuela y Nueva Granada después de la separación" (*Boletín de la Academia Nacional de la Historia de Venezuela*, tomo LXXXIII, no. 330, abril-junio de 2000), 289-301. Agradezco a Inés Quintero Montiel la gestión que realizó en la Academia Nacional de la Historia para obtener esta fuente.

contrapusiera, con lo cual sus diferencias, derivadas de sus constituciones nacionales, atañen solo a la práctica de los diferentes equilibrios entre los tres poderes públicos, así como a los diferentes equilibrios sociales entre el poder soberano de sus Estados y el poder universal de la Iglesia Católica.

6.1. Reconocimiento de la deuda legada y fundación de las deudas de las nuevas naciones

Si hay algo que las tres naciones distintas que resultaron de la disolución de la República de Colombia heredaron en común, y sin beneficio de inventario, fue la deuda contraída por agentes colombianos con comerciantes ingleses y representados en vales de deuda pública que causaban intereses del 6 % anual. El Gobierno del Estado de la Nueva Granada declaró desde 1832 que respetaría todos los tratados públicos que la República de Colombia había firmado durante la década anterior con Gran Bretaña, los Estados Unidos y Holanda, de lo cual se derivaba que reconocería las reclamaciones que sus agentes diplomáticos presentaran formalmente. El presidente Francisco de Paula Santander estableció el criterio del *honor nacional* como guía para la conservación de las relaciones amistosas que había tenido Colombia con las naciones extranjeras, y para satisfacer sus exigencias, derivadas de los tratados que había establecido Colombia.

La reclamación más importante durante el primer siglo republicano, que fue un legado de Colombia, fue la del reconocimiento de la deuda exterior colombiana con los acreedores ingleses que habían comprado los bonos de la deuda pública colombiana. Como tuvieron que recordar varios secretarios de Hacienda de las administraciones granadina, venezolana y ecuatoriana, esa deuda común, dividida proporcionalmente, provenía principalmente de los dos empréstitos tomados por los agentes colombianos con las casas comerciales Herring, Graham & Powles y B. A. Goldschmidt & Co. por un total de 6 625 950 libras esterlinas, más la acumulación de los intereses vencidos, que montaba ya 3 180 456 libras. Francisco Soto, primer secretario de Hacienda de la primera Administración granadina de Santander (1832-1837), tuvo que relatar a los legisladores de 1833 una historia del modo como se había tomado y gastado el empréstito Mackintosh. Pero sería Ignacio Gutiérrez Vergara, secretario de Hacienda de la Administración Ospina (1857-1861), quien ofrecería a los legisladores de 1861 la más completa reconstrucción histórica de la deuda inglesa que había sido legada por la extinguida nación colombiana.

La disolución de la República de Colombia obligó a los tres Estados nacionales que le sucedieron a tomar la obligación de pagar una parte de la deuda colombiana y a fundar con ella su respectiva deuda nacional. La Convención que firmaron en Bogotá, el 23 de diciembre de 1834, los plenipotenciarios de la Nueva Granada (Lino de Pombo) y Venezuela (Santos Michelena), aceptada en febrero de 1838 por el plenipotenciario del Ecuador (Francisco de Marcos), dividió esa deuda inglesa de 9 806 406 libras en 100 unidades distribuidas en las siguientes proporciones.

Tabla 3.18. Distribución de la deuda de los dos empréstitos ingleses de Colombia en 1834

Estado	Unidades	Capital en libras esterlinas	Intereses acumulados	Total en libras esterlinas
Nueva Granada	50	3 312 975	1 590 228	4 903 203
Venezuela	28,5	1 888 395	906 430	2 794 826
Ecuador	21,5	1 424 579	683 798	2 108 377

Fuente: Convención celebrada entre la Nueva Granada y Venezuela el 23 de diciembre de 1834, aceptada luego por el Ecuador, sobre reconocimiento y división de los créditos activos y pasivos de Colombia. Informe del Consejo de la Corporación de Tenedores de Bonos Extranjeros de Londres. En esta misma proporción fue repartido el pago de las 63 000 libras que Colombia adeudaba a México (empréstito de Vicente Rocafuerte a Hurtado).

Cada uno de estos tres Estados se obligó a pagar a los tenedores de los vales de los dos empréstitos la suma pactada y reconocida, más los intereses vencidos y no pagados, y los que en lo venidero se fuesen venciendo, conforme a los contratos o a los nuevos arreglos que celebrasen con los acreedores. Fueron muchos los publicistas granadinos, ecuatorianos y venezolanos que se quejaron amargamente de este reparto de la deuda,[181] hecho solo con base en la población estimada que cada uno de ellos tenía en el momento, a propuesta de Santos Michelena, quien argumentó que así se había hecho cuando se separó Bélgica y Holanda, cuyas provincias habían sido unidas en 1815 para formar el Reino Unido de las Netherlands, por iniciativa del Congreso de Viena:

> El convenio que se hizo fue inicuo y contrario enteramente a la razón. Al contraerse el empréstito se hipotecaron y dieron como garantes de su pago las rentas de Colombia, y así era que las rentas de los tres estados que la componían debían responder, y no la población, que no había entrado en cuenta absolutamente; y siendo las rentas de Venezuela dobles que las de la Nueva Granada, aun quitando el diezmo y todas las trabas de la agricultura, es claro que Venezuela debía haber cargado con las 50 unidades porque, además de los mayores rendimientos de sus contribuciones, allí se había invertido una parte considerable de los 30 millones para fomento de la agricultura, para pagar los auxilios

[181] La discusión sobre el criterio con el cual se repartiría la deuda colombiana fue ardua y prolongada: frente a la propuesta inicial del plenipotenciario venezolano Santos Michelena —la población que tenía cada sección de Colombia— contrapuso el plenipotenciario granadino el criterio de la riqueza relativa de cada sección. El presidente Francisco de Paula Santander propuso una división en nueve partes: 4 para la Nueva Granada, 3 para Venezuela y 2 para el Ecuador. El vicepresidente Joaquín Mosquera propuso una combinación de población y riqueza relativa, pues aunque Venezuela era la sección más despoblada tenía más riqueza que la Nueva Granada. Una vez aprobada la propuesta de Michelena en el seno de la comisión de plenipotenciarios, quien presionó con su retiro si no se le concedía, las Legislaturas granadinas de 1835 y 1836 se opusieron a este acuerdo, alegando que había sido ventajosa solo para Venezuela y lesiva a los intereses granadinos. La Cancillería granadina tuvo que solicitar al Gobierno de Venezuela, en junio de 1836, la discusión de una nueva convención, pero la firmeza del Gobierno venezolano terminó por obligar a la Legislatura de 1837 a aprobar el convenio original que había sido firmado el 23 de diciembre de 1834. En abril de 1838 volvió Santos Michelena a Bogotá para reunirse con el nuevo plenipotenciario de la Nueva Granada (Rufino José Cuervo) y el del Ecuador (Francisco de Marcos), para finiquitar la liquidación, división y adjudicación de las deudas inglesa y mexicana. Nicolás Perazzo, *Historia de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Colombia*, 2 ed. (Caracas: Presidencia de la República, 1982), 55-57.

> prestados al ejército libertador y para satisfacer a cuantos allí quisieron llamarse acreedores de Colombia (...) Quedó, pues, la Nueva Granada agobiada con las 50 unidades, sin que se considerara el tiempo en que se habían contraído las deudas consolidadas en el empréstito, sin calcular lo que había percibido Venezuela y sin deducir el valor de los buques y otras cosas que allí quedaron al tiempo de la separación. No es fuera del caso recordar algunos hechos relacionados con este asunto.[182]

Desde el comienzo de su Administración granadina, Santander fijó tajantemente su política frente a la deuda colombiana: "somos deudores y debemos pagar".[183] En su primer mensaje a la Legislatura de 1833 expuso que "sería honroso al país y al cuerpo representativo que desde ahora se adoptasen algunos medios conducentes para acreditar que deseamos realizar nuestras solemnes promesas"[184] ante los apoderados de los prestamistas ingleses que residían en Bogotá. Su sucesor en la presidencia, José Ignacio de Márquez, también prometió pagar la parte de la deuda que le había correspondido a la Nueva Granada, pero la verdad fue que ningún pago efectivo se hizo durante las administraciones Santander y Márquez, dado que primero había que reconocer ante los acreedores la parte de la deuda que le correspondía, y solo después celebrar los convenios de pago particulares, lo cual suponía la posibilidad de cambiar los papeles de la deuda colombiana por papeles de deuda granadina. La Legislatura granadina de 1835 combatió el Tratado sobre división de la deuda colombiana ajustado el 23 de diciembre del año anterior y se negó a aprobarlo. La Cámara de Representantes de la Nueva Granada lo rechazó por mayoría el 9 de abril de 1836, pero Santos Michelena propuso que fuera sometido nuevamente a la consideración de la Legislatura de 1837, aprovechando el comienzo de la nueva Administración Márquez, que argumentó la imperiosa necesidad de fundar el crédito público. Fue así como, estimulado por el mensaje que dirigió el presidente Márquez el 6 de abril de 1837, el Congreso expidió el acto legislativo de mayo de 1837 que sancionó el convenio de reparto de la deuda colombiana. Por su lado, la Legislatura de Venezuela la había aceptado desde el mes de abril de 1835, y la del Ecuador lo hizo el 13 de abril de 1837.[185]

---

[182] José María Vergara Tenorio, "Las cuatro [primeras] administraciones constitucionales de la Nueva Granada" (*El Aviso*, entregas 1 a 21 y 24 a 43, 23 de enero a 29 de octubre de 1848).

[183] No tenía el presidente Francisco de Paula Santander otra opción, pues la Ley Fundamental del Estado de la Nueva Granada, aprobada el 17 de noviembre de 1831 por la Convención Constituyente, había establecido en su sexto artículo que este Estado reconocía "del modo más solemne y promete pagar a los acreedores de Colombia, nacionales y extranjeros, la parte de deuda que proporcionalmente le corresponda. Para cumplir con este deber adoptará de preferencia aquellas medidas que estime más eficaces". Adicionalmente, por el artículo 7 del *Tratado de unión, amistad y alianza entre los Estados de la Nueva Granada y el Ecuador*, firmado en Pasto el 8 de diciembre de 1832, se convino que ambos Estados pagarían "la parte de la deuda doméstica y extranjera que les correspondan proporcionalmente, como partes integrantes que han sido de la República de Colombia, la cual reconocía *in solidum* dichas deudas". *Archivo Jijón y Caamaño*, carpeta 360.

[184] Ibid.

[185] Calderón Reyes, *Elementos de Hacienda Pública*, 272-274.

Al final de la Administración del general Pedro Alcántara Herrán, el 15 de enero de 1845, el secretario de Hacienda, Juan Clímaco Ordóñez, firmó un convenio de pago con los agentes de los tenedores de los vales de la deuda colombiana: Powles, Illingworth y Wilson. El Estado de la Nueva Granada reconocía como deuda granadina el 50 % de los dos empréstitos contratados por Colombia en 1822 y 1824, y para ello emitiría en Londres obligaciones granadinas por la mitad de cada vale colombiano que le fuese presentado, con lo cual cancelaría su parte en la deuda antigua y quedaría libre de la responsabilidad mancomunada que, como parte de la antigua Colombia, tenía respecto de los vales colombianos. Las nuevas obligaciones que emitiría la Nueva Granada ganarían el 1 % de interés anual durante los cuatro primeros años, pero luego se iría incrementando anualmente la tasa de interés en un cuarto por ciento anual hasta completar el seis por ciento asignado a las obligaciones primitivas. En garantía del nuevo compromiso de la deuda granadina se ofreció el producto líquido de la renta de tabacos y la mitad de los productos de la renta de las aduanas marítimas.

El convenio comenzó a cumplirse puntualmente durante la siguiente Administración del general Tomás Cipriano de Mosquera, que pagó en dinero los primeros siete dividendos semestrales comprendidos entre el primer semestre de 1845 y el primer semestre 1848. Con los bonos recibidos por el arreglo de la acreencia peruana, que fueron recaudados durante la siguiente Administración del general José Hilario López, se pagaron los dividendos 12 a 17 (segundo semestre de 1852 a primer semestre de 1853), pues los dividendos 8 a 10 se pagaron con una emisión de billetes de sexta clase librada contra las contribuciones aduaneras, y el dividendo 11 se pagó en dinero. De esta suerte, hasta el primero de junio de 1853 se habían pagado 1 706 031 pesos. Pero aquí se interrumpieron los pagos, con lo cual los intereses vencidos hasta diciembre de 1857 (dividendos 18 a 26) montaban 2 029 626 pesos. Un año después habían ascendido a 2 644 663 pesos, a los que se agregaron los del año 1859 (594 540 pesos) y 1860 (635 285 pesos). Con el cese de pagos se fue haciendo imposible pagar los intereses y el capital, que ya llegaban a 16 238 625 pesos de deuda activa y 16 070 375 pesos de deuda diferida.

La gravosa solución al problema del pago de la deuda colombiana, convertida desde el arreglo de 1845 en deuda granadina, fue perturbada cuando los legisladores liberales decretaron la abolición del monopolio estatal sobre los tabacos, pues hasta entonces esa renta aportaba unos 800 000 pesos anuales al Tesoro Nacional. El problema de los pagos pactados se agudizó con las guerras civiles de 1851 y 1854, así como por el cobro de la deuda que se tenía con la República Mexicana y por una nueva reclamación de la deuda Mackintosh. En 1857 el monto total de las deudas nacionales (internas y externas) ya había ascendido a 38 995 019 pesos, de los cuales correspondía a la externa la suma de 32 453 931 pesos, con tendencia al incremento por efecto de los intereses y de las reclamaciones de los Estados Unidos.

La Administración de Mallarino tuvo que proponer al comité de bonos granadinos en Londres, el 6 de agosto de 1856, un nuevo procedimiento para reanudar los pagos de intereses suspendidos desde 1853: la deuda diferida no cobraría sus intereses durante

los diez años siguientes, el pago de los intereses de la deuda activa se haría durante los siguientes diez años con la cuarta parte de lo recaudado por los derechos de importación pagados en las aduanas marítimas, y una vez cumplidos diez años, nada se debería por intereses, ya que los intereses vencidos se pagarían conforme a un nuevo arreglo que se concertaría. Una reunión general de acreedores que se realizó en Londres el 15 de octubre de 1856 aceptó la oferta del pago de los dividendos vencidos y no pagados entre el segundo semestre de 1853 (18) y diciembre de 1855 (22), un total de 1 052 340 pesos, en billetes emitidos contra la cuarta parte de los ingresos aduaneros de importación. El último día de la Administración Mallarino, 31 de marzo de 1857, el secretario de Hacienda ordenó al tesorero general la emisión de tales billetes.

Pero ocho días después del comienzo de la Administración Ospina se presentaron los agentes del comité de tenedores de bonos hispano-americanos ante el presidente con una carta enviada desde Londres que ofrecía una propuesta de pago más onerosa, pues comprometía otra cuarta parte más de los derechos de importación. Ignacio Gutiérrez Vergara, el nuevo secretario de Hacienda, opinó que era fiscalmente imposible cumplir con esa nueva propuesta, pues solo podía comprometerse con el pago de intereses del uno por ciento sobre el capital de la deuda activa exterior. Siguió entonces sin modificación el acuerdo de 1845, y la nueva Administración no emitió los citados billetes que habrían afectado más los ingresos aduaneros, ya cargados por la deuda flotante interior y los gastos ordinarios del Gobierno.

Para suavizar el disgusto de los acreedores, el presidente Ospina nombró como su agente en Londres al comerciante cartagenero Juan de Francisco Martín, quien se esforzó por alcanzar un nuevo arreglo con los acreedores, pidiéndoles los sacrificios necesarios para poder conciliar sus demandas de pago con la subsistencia del Gobierno nacional y la cancelación de la deuda interior. Autorizado por la Legislatura de 1858 para celebrar un nuevo convenio con los acreedores, el secretario Gutiérrez Vergara proyectó una capitalización de los intereses vencidos y no pagados, una reducción de la tasa de interés originalmente pactada para la deuda activa, y un proceso gradual de pago con los derechos de importación recaudados en las aduanas: una cuarta parte para la deuda exterior activa y una octava parte más para la deuda diferida. Como estas medidas apenas permitían atender al pago de los intereses, se pensó en negociar en Europa un nuevo empréstito para amortizar la deuda exterior y una parte de la deuda flotante, pues así se liberaría a las aduanas de la pesada carga que las oprimía, quedando solamente atendiendo el pago de los intereses del nuevo empréstito. Pero aunque Juan de Francisco empeñó esfuerzos en varias ciudades europeas nada pudo hacer a favor de este proyecto pues, como reconoció el secretario de Hacienda, "no es posible que tenga crédito la nación que no paga puntualmente lo que debe y altera sus promesas".

Frustrado el proyecto de conseguir un nuevo empréstito que amortizara las deudas exterior e interior vigentes, el agente granadino presentó al comité londinense de acreedores una nueva propuesta, el 21 de diciembre de 1858. Tres días después se reunió una junta general de los acreedores que, además de rechazarla, ofendió con acrimonia al Gobierno

granadino y al propio Juan de Francisco. Este aconsejó solicitar a la Legislatura de 1859 nuevas autorizaciones para negociar nuevamente con los acreedores, ofreciéndoles tierras baldías como indemnización por la rebaja de los intereses originales y la capitalización de los vencidos. Efectivamente, el 1 de mayo de 1859 el Congreso emitió la ley que concedía al poder ejecutivo las autorizaciones pedidas para negociar de nuevo el pago de los intereses y la amortización de la deuda exterior.

Una nueva circunstancia internacional vino en ayuda de la Administración Ospina, constreñida hasta entonces por la actitud disgustada de los acreedores ingleses: dado que la mayor parte de los tenedores de los bonos de la deuda granadina se encontraban en los Países Bajos, el Comité de Fondos Públicos de la Bolsa de Ámsterdam solicitó al Gobierno granadino un arreglo para garantizar el pago de los intereses de la deuda exterior. Mediante una acción conjunta de Juan de Francisco y el cónsul granadino en Ámsterdam, A. Goldberg, se intentó conseguir el nuevo empréstito que amortizara la antigua deuda inglesa. La propuesta que diseñó Goldberg consistía en convertir toda la deuda exterior en activa, simplemente reconociendo la deuda diferida en la mitad de su valor, y capitalizar todos los intereses ya vencidos. El nuevo capital activo así consolidado ganaría un interés anual del 2 %, y sería pagado con sus intereses en el curso de 53 años, durante los cuales el Gobierno enviaría anual y progresivamente las cantidades de dinero necesarias para amortizar las nuevas obligaciones que fuesen emitidas a cambio de los viejos bonos de la deuda granadina. Otra parte de la propuesta Goldberg versaba sobre el modo de amortizar anualmente la deuda y el pago de los intereses, que era una especie de lotería: el dinero pagado por el Gobierno en cada semestre se dividiría en lotes de grandes y pequeñas sumas, de tal manera que las obligaciones que salieran favorecidas en un sorteo se amortizarían íntegramente de inmediato y ganarían el lote de dinero que les señalara la suerte. Pero no fue aceptada por el Gobierno, que juzgó "más digno y más útil a la nación y a los acreedores" poner en licitación pública el dinero enviado a Europa para la amortización de las obligaciones que fuesen emitidas, repartiendo entre ellas el que se destinara para el pago de intereses.

La nueva propuesta de la Administración fue despachada el 16 de julio de 1860 al comisionado granadino en Londres y al cónsul Goldberg en Ámsterdam, indicando que se deberían presentar simultáneamente ante los dos comités de tenedores de bonos granadinos en dichas ciudades. Los dividendos que le corresponderían a la Nación por el Ferrocarril de Panamá se tenían a la vista por el Congreso y el secretario de Hacienda, quien estaba convencido de que deberían aplicarse a la amortización de la deuda exterior, "que es la primera necesidad de la Confederación". Una idea interesante del secretario Gutiérrez Vergara era la de que los compromisos de pago de la deuda exterior a largo plazo (53 años) no solo comprometían los esfuerzos de muchas generaciones de granadinos, sino también la misma gobernabilidad de la nación:

> Desde el momento en que cada Administración que entrase a gobernar tuviese sobre sí la gravísima responsabilidad de prestar su contingente para la amortización gradual

> de la deuda, tendría tantos apoyos contra las revoluciones que entrabasen la prestación oportuna de aquel contingente, cuanto más penetrase y se robusteciese la opinión de los ciudadanos contra las mismas revoluciones que turban la paz e impiden la prosperidad pública y privada.[186]

Así se evitaría la repetición de acciones que dañaran el crédito nacional y las promesas solemnes hechas a los acreedores, tal como la de la Legislatura de 1849, que abolió la renta de tabacos sin crear una renta sustitutiva, pese a que era la garantía del pago de los intereses de la deuda exterior dada por el convenio de 1845. Lo mismo había sucedido con la renta de las aduanas, pues pese a que la mitad de su producido estaba comprometida desde 1845 para el pago de esos intereses, se libró contra ella el pago de muchas obligaciones internas. Con ello se habían suspendido irresponsablemente los pagos de los dividendos semestrales de la deuda exterior, cuya cuenta acumulada habría sido más grande si no hubiese ingresado en 1856 el recurso extraordinario de los bonos de pago de la deuda peruana, originados en una parte de la suma que Perú le pagó a la Nueva Granada por el crédito que finalmente le reconoció a la antigua República de Colombia.

Pero la nueva propuesta de la Administración Ospina no fue aceptada ni en Londres ni en Ámsterdam por los comités de tenedores de los bonos de la deuda granadina. El comité de Londres hizo entonces una contrapropuesta que tendría que ser aprobada por el poder ejecutivo. Efectivamente, el 30 de diciembre el presidente Ospina dictó el decreto aprobatorio del nuevo convenio propuesto por dicho comité, con algunas modificaciones: serían liquidados y capitalizados los intereses vencidos y no pagados desde 1845 hasta el 1 de diciembre de 1860 (cuatro millones de pesos), y convertidos en bonos de deuda activa, los cuales ganarían un interés de 1 % hasta 1861 y luego se incrementaría paulatinamente hasta llegar al máximo del 3 % anual. Los bonos de deuda diferida empezarían a ganar intereses en 1870 hasta un máximo de 1,5 % anual. El pago de los intereses de los primeros bonos se respaldaría en la dedicación exclusiva de la cuarta parte del total de los derechos de importación cobrados en las aduanas para este fin desde el 1 de junio de 1859, y desde enero de 1868 en el 37,5 % de dichos derechos, para empezar a pagar los intereses de los segundos bonos. Por lo menos 200 000 pesos anuales produciría esta renta hasta 1859, y 300 000 pesos después de ese año, pues el Gobierno debería completarlos con otras rentas si las aduanas no alcanzaban a cubrirlos. Se entregaría además una indemnización a los acreedores en tierras baldías, a razón de 30 hectáreas por cada 100 libras de deuda activa y 16 hectáreas por cada 100 libras de deuda diferida.

Con ese convenio quedó resuelto formalmente el problema del pago de la deuda a los tenedores de bonos granadinos en Londres, Ámsterdam y París, es decir, la derogación definitiva del convenio de pago firmado el 15 de enero de 1845. Dos ventajas había obtenido el Gobierno: la reducción del interés del 6 % para la deuda activa y 3 % para la deuda diferida que habría que pagar desde 1877 a la mitad de ambas tasas, y la posibilidad

[186] Ignacio Gutiérrez Vergara, "Memoria de Hacienda de 1861" (*Gaceta Oficial*, 2594, 20 abril 1861), 141.

a ir amortizando la deuda con los sobrantes de los derechos de importación que se recaudarían. Los intereses que la Nueva Granada habría tenido que pagar entre 1861 y 1866 con el convenio de 1845 habrían ascendido a 6 004 151 pesos, mientras que ahora se reducirían a 1 200 000 pesos, de los cuales 120 000 pesos serían para la amortización de la deuda. El ahorro proyectado para los siguientes 58 años era inmenso: en vez de los 85 175 331 pesos que tendrían que girarse, solo se cancelarían 15 271 200 pesos. El costo de la indemnización en tierras baldías se calculó en 1 718 351 hectáreas, correspondiente a los 7 225 406 libras de deuda consolidada (4 016 331 libras activas y 3 209 075 libras diferidas). En ese momento se creía, sin fundamento real alguno, que vendrían colonos ingleses a poblarlas y hacerlas productivas, algo que nunca sucedió.

El secretario Gutiérrez Vergara logró su cometido, pese a la circunstancia de guerra civil en que se encontraba el país, y puso a disposición del Congreso un balance fiable de la deuda exterior e interior de la Confederación Granadina. A 31 de agosto de 1859 esta era de 44 199 607 pesos, distribuida del modo siguiente:[187]

- Deuda externa (incluyendo la mexicana): 32 397 431 pesos.
- Intereses de esta deuda, vencidos y no pagados: 3 258 507 pesos.
- Deuda interior consolidada (incluyendo los censos): 4 195 878 pesos.
- Deuda flotante: 2 789 696 pesos.
- Intereses de esta deuda: 1 418 952 pesos.
- Deuda de Tesorería por empréstitos: 139 140 pesos.

La deuda interior consolidada ascendía en 1859 a 4 195 878 pesos, cuyos intereses anuales eran de unos 178 959 pesos. Las deudas creadas por la manumisión general de esclavos —decretada por la Administración López— con los propietarios tendrían que trasladarse a las haciendas de los Estados de la Confederación, pues la negligencia de su cancelación y el descuido administrativo dificultaban a la hacienda nacional hacerse cargo de ella. La Legislatura de 1858 autorizó[188] al presidente Ospina para celebrar un nuevo convenio con los acreedores de la deuda externa, bajo las siguientes bases: aplicar hasta la cuarta parte de los derechos de importación en las aduanas al pago de los intereses vencidos capitalizados, aplicar la octava parte de los derechos de importación para el pago de los intereses de la deuda diferida hasta 1868, aplicar lo que se pudiera de las unidades de los derechos de importación al pago de intereses y gradual amortización de la deuda, sin perjuicio de los gastos necesarios para el funcionamiento de la Confederación.

---

[187] "Informe del presidente Ospina al Congreso de 1860" (*Gaceta Oficial*, 2452, 1 de febrero de 1860), 52. También el "Informe del secretario Gutiérrez Vergara a la Legislatura de 1860" (*Gaceta Oficial*, 2472-2473, 2 y 5 de marzo de 1860). El convenio con los acreedores ingleses fue publicado en la *Gaceta Oficial*, 2588, 31 de marzo de 1861.

[188] "Ley del 26 de junio de 1858, autorizando al Poder Ejecutivo para arreglar el pago de intereses y amortización de la deuda pública" (*Gaceta Oficial*, 2292, 3 de julio de 1858).

El comité londinense de tenedores de los bonos neogranadinos, que era como se llamaba entonces la antigua deuda Mackintosh, llegó a un convenio con Juan de Francisco Martín, el 17 de octubre de 1860, para la liquidación y amortización de la deuda exterior.[189] Todos los intereses no pagados fueron convertidos en deuda activa y representados en bonos que ganarían el 2 % anual hasta 1866. Para el pago de todos los intereses de las deudas activa y diferida, así como para la redención de todas las deudas, se apropiarían las siguientes rentas: el 25 % de los derechos de importación recaudados en las aduanas hasta 1866, tras lo cual se incrementaría hasta el 37,5 %, cobrados hasta la completa amortización de la deuda; tierras baldías, a razón de 30 hectáreas por cada vale de 100 libras de deuda activa, más 16 hectáreas por cada vale de 100 libras de deuda diferida; y el 50 % de los dividendos recibidos de la Compañía del Ferrocarril que uniría a Panamá con Colón.

Desafortunadamente, la buena noticia de este convenio, que fue la base del Decreto presidencial dado el 4 de enero de 1861 para organizar la reserva de los derechos de importación para el propósito mencionado, cayó en un mal momento: durante el año 1861 los puertos del mar Caribe fueron ocupados por los rebeldes, quienes echaron mano de los recaudos de las aduanas, y el gran general que los dirigía terminó imponiendo por la fuerza una nueva Administración provisional que llevó al ordenamiento de los Estados Unidos de Colombia. En esas circunstancias, la Administración Ospina que terminó legalmente el último día de marzo de 1861 advirtió al ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña sobre las dificultades que existían "para sustraer del dominio de los transtornadores del orden público los fondos destinados al crédito exterior de la Confederación". No imaginaba en ese momento las consecuencias que traería para el crédito nacional la nueva experiencia federal que comenzaba.

El Estado del Ecuador, al que le correspondió el pago de veintiuna y media unidades de la deuda colombiana, tasadas originalmente en 2 108 377 libras esterlinas con los intereses causados, también tuvo los publicistas que se quejaron con amargura de esta carga que pesó sobre su existencia nacional durante el primer siglo republicano. Pero la Administración de Antonio Flores (1888-1892) estuvo convencida de la bondad del ejemplo dado por el presidente granadino Francisco de Paula Santander, pues honrar esta deuda era el único camino para que la nación accediera al crédito internacional, necesario para las grandes obras públicas, como el transporte ferroviario añorado para comunicar a Quito con Guayaquil.

Hasta 1854 el Ecuador no había comenzado a abonar a los acreedores ingleses su porción de deuda colombiana ni los intereses corridos desde 1834, de tal suerte que los atrasos ya sumaban 1 482 120 libras. Solo hasta este año pudieron llegar los agentes del Gobierno ecuatoriano a un acuerdo con Elías Mocatta, representante de la asociación de

[189] El convenio fue ratificado por el presidente del Comité de bonos hispano-americanos, J. D. Powles (París, 30 octubre 1860), y el presidente Ospina (Bogotá, 30 de diciembre de 1860), en *Gaceta Oficial*, 2588, 31 de marzo de 1861. También puede verse aquí el Decreto del 4 de enero de 1861 que reservó las rentas de aduanas para el pago de la deuda exterior y la nota de advertencia enviada por el secretario de Hacienda al de Relaciones Exteriores, así como el texto bilingüe del convenio.

tenedores de los vales colombianos, que consistió en rebajar un 13 % la deuda total a cambio de nuevos bonos de deuda ecuatoriana emitidos por 1 834 000 libras, que equivalían a 9 120 000 pesos. La compañía británica Ecuador Land Co. Ltda. asumió la cancelación de bonos por 566 120 libras a cambio de concesiones de tierras baldías entregadas (2 600 000 pesos) y de la parte de los bonos peruanos al 4,5 % que le correspondieron al Ecuador (860 000 pesos). La nueva deuda debía pagar el 1 % anual durante el tiempo en que los ingresos aduaneros de Guayaquil no pasaran de 400 000 pesos, pero en cuanto estos se fuesen incrementando subiría la tasa hasta llegar al máximo de 6 % anual. El pago de los intereses comenzó, pese a los periodos de perturbación interna e invasión externa en que se suspendieron los pagos (1859-1860 y 1863-1864), hasta que en mayo de 1868 fueron suspendidos por la segunda Administración García Moreno.

Durante sus dos primeros años de Administración, el presidente Antonio Flores sostuvo negociaciones con los acreedores para abrir el camino hacia el restablecimiento del crédito internacional necesario para su proyecto ferroviario, consiguiendo en agosto de 1890 un acuerdo para la conversión de los bonos de 1855 en una nueva deuda consolidada que pudiera ser aprobado por la Legislatura. En ese momento ya la deuda ecuatoriana se había incrementado por los intereses dejados de pagar en tantos años a 2 246 560 libras esterlinas. El nuevo arreglo volvió a rebajarla en un 40 %, quedando la nueva deuda externa consolidada del Ecuador en 750 000 libras puestas al 4,5 % de interés anual para los primeros cinco años corridos desde el 1 de enero de 1891, cuyo pago fue garantizado por los ingresos aduaneros que fueron incrementados en un 10 %. Para facilitar este arreglo, la Compañía del Ferrocarril Nacional del Ecuador ofreció 15 libras en acciones pagadas de esa empresa a cambio de cada 100 libras de los bonos de esta nueva deuda consolidada, propuesta que fue aceptada de inmediato por los tenedores.

Pero después de los primeros tres pagos semestrales, el Congreso suspendió el plan de pagos a la espera de la resolución de la crisis monetaria mundial y de una revisión del acuerdo firmado con los acreedores, pues sus críticos se impusieron en la Legislatura. La Administración de Luis Cordero consiguió el nuevo acuerdo con los acreedores, que entró en vigor en marzo de 1895, pero en marzo de 1896 fueron de nuevo suspendidos los pagos por los liberales que llegaron al poder ejecutivo, quienes alegaron que la revisión alcanzada no servía a los intereses nacionales. Los tenedores aceptaron estas decisiones porque la concesión ferroviaria sobre la que hicieron sus apuestas caducó.

El informe escrito en 1896 sobre *la deuda anglo-ecuatoriana* por Emilio Terán para el general Eloy Alfaro consolidó una vieja tradición de los publicistas ecuatorianos, que hasta entonces habían acusado a todos los negociadores de no haber protegido los intereses de la nación, de lo cual se derivaba la obligación moral de repudiar todos los arreglos anteriores y la justificación del no cumplimiento de la palabra empeñada presentándolo como acto patriótico. Pero la realidad de la vieja necesidad económica de unir a Quito con Guayaquil por vía férrea, contando con crédito internacional, obligó a la Administración Alfaro a una nueva renegociación de la deuda con los tenedores de los vales ecuatorianos, la cual

redujo de nuevo la deuda acumulada en un 70 %, aceptado por los acreedores, porque era mejor que un repudio completo de la deuda por parte de la Administración.

En 1897 y 1898 se celebraron dos contratos entre el Gobierno del Ecuador y el señor Archer Harman, representante de un sindicato estadounidense, que dio origen a la compañía The Guayaquil and Quito Railway, encargada de realizar los trabajos de la ferrovía entre Quito y Guayaquil en el lapso de diez años. El capital de esta compañía estaba representado en 12 282 000 pesos oro en bonos al 6 % de interés, garantizados por una pignoración que haría el Gobierno ecuatoriano de sus derechos aduaneros por 33 años, así como por una hipoteca que pesaría sobre las propiedades de la propia compañía.[190] El Gobierno se comprometió a pagar cualquier déficit de los gastos de operación del ferrocarril desde el momento en que se pusiera al servicio del tráfico y durante los seis años posteriores a la terminación de la línea en Quito. Esta compañía llegó a un arreglo con los tenedores de los bonos de la deuda externa, por el cual les pagaría 175 bonos de la Compañía del Ferrocarril a cambio de cada 100 libras de bonos de deuda externa con intereses atrasados. Fue así como esta compañía terminó comprando la deuda externa ecuatoriana con 1 014 000 dólares representados en sus propios bonos especiales, y luego negoció con el Gobierno ecuatoriano su reconocimiento al 35 % de su valor nominal, un arreglo que se perfeccionó el 16 de noviembre de 1898. Las negociaciones relativas a los bonos de la deuda externa del Ecuador se redujeron desde entonces a una negociación del Gobierno con The Guayaquil and Quito Railway, propietaria de ellos, pues sus antiguos tenedores se convirtieron en tenedores de bonos especiales de esa compañía, llamados así para distinguirlos de los bonos ordinarios que representaban un capital de 11 268 000 dólares.

El 16 de octubre de 1839 llegó a Londres el doctor Alejo Fortique (1797-1845) como ministro plenipotenciario del Estado de Venezuela, para la conversión de la parte de la deuda colombiana que le había correspondido en una deuda nacional venezolana, después de alguna negociación con los tenedores de los bonos de la primera deuda. Lo acompañó un notable secretario, Fermín Toro. El proyecto de arreglo que llevaba al comité de los tenedores de bonos colombianos fue tramitado, en su nombre, por la casa Reid, Irving & Co., quien debía negociar con el contraproyecto presentado por el comité, representado por C. R. Robinson.

Muy aconsejado por personas notables, el enviado venezolano quería recuperar el crédito venezolano para poder gestionar un nuevo empréstito que podría usarse para comprar, por interpuesta persona, el 28,5 % de los vales de deuda colombiana que le correspondieron a su precio real en la Bolsa de Londres, aprovechado la devaluación de su

---

[190] Linda Alexander Rodríguez, "La deuda externa del Ecuador" (en *Pensamiento fiscal ecuatoriano, 1830-1930*, Quito: Banco Central del Ecuador, Corporación Editora Nacional, 1996), 30-33. "Informe del Consejo de la Corporación de Tenedores de Bonos Extranjeros de Londres" (*Boletín de Hacienda*, Quito, 1, junio de 1928), incluido por Rodríguez, "La deuda externa del Ecuador", 553-564. Enrique Ayala Mora, "La deuda pública" (en *Ecuador del siglo XIX. Estado nacional, Ejército, Iglesia y Municipio*, Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, 2011), 65-66. Alberto Acosta, *La deuda eterna. Una historia de la deuda externa ecuatoriana* (Quito: Libresa, 1990).

valor nominal. Para facilitar esta estrategia, entre 1837 y 1839 giró el Gobierno venezolano a la casa de banca particular que la representaba, Reid, Irving & Co., depósitos por cuantía de 248 800 pesos.

Una vez que se pudo llegar a un pliego de exigencias de los tenedores de los vales colombianos, por Decreto del 16 de septiembre 1840 el Gobierno reconoció, como deuda extranjera de la nación venezolana, las 28,5 unidades de deuda colombiana que le correspondieron por el reparto del 23 de diciembre de 1834. Para la conversión serían emitidos nuevos vales de deuda venezolana al 6 % de interés anual, pero comenzarían pagando solo un 2 % durante los primeros siete años, hasta llegar progresivamente al interés pactado en los bonos. De acuerdo con el plan de pagos semestrales de intereses pactado, el primero sería el 1 de octubre de 1840, y el fisco venezolano se comprometió a destinar anualmente una suma no menor del 4 % del fondo de amortización para el servicio de ellos. Fue así como el 23 de noviembre de 1840 pudieron el doctor Fortique y la firma Reid, Irving & Co. firmar el arreglo de la deuda extranjera de Venezuela con los tenedores de vales colombianos, representados por C. R. Robinson.[191]

Pero este rápido arreglo de la parte venezolana de la deuda colombiana no significó el cumplimiento, ni que el Estado de Venezuela honrara sus compromisos de pago, ni que obtuviera fondos nuevos para comprar los vales de deuda a sus tenedores en el precio del mercado bursátil. Como ocurrió con la Nueva Granada y Ecuador, la deuda venezolana se convirtió en el problema ciego de la agenda permanente del Estado durante el resto del siglo pero se llegó más lejos, pues desde el 9 de diciembre de 1902 fueron bloqueados los puertos de la costa venezolana por navíos de guerra de seis Estados europeos, encabezados por Inglaterra y Alemania, para obligar al Gobierno de Cipriano Castro a pagar todas las deudas contraídas cuyos intereses habían dejado de pagarse. La mediación de la Administración estadounidense de Teodoro Roosevelt, fundada en la doctrina Monroe, llevó a la firma de un protocolo en Washington entre el apoderado del Gobierno venezolano, Herbert W. Bowen, y el embajador de la Gran Bretaña en los Estados Unidos, Michael H. Herbert, que comprometió a Venezuela a ceder al Gobierno inglés, desde el 1 de marzo de 1903, el 30 % de los ingresos mensuales de las aduanas de La Guaira y Puerto Cabello al servicio del pago de las deudas.

Hay que recordar que los tres Estados colombianos no solo heredaron de Colombia una gran deuda con los prestamistas ingleses. Por el otro lado, fueron beneficiarios del legado del crédito prestado por Colombia al Perú para la consolidación de su independencia y su primera Administración republicana. Ese crédito, que en el tiempo de la liquidación del ministro colombiano de Hacienda montó 3 595 747 pesos, puestos al 6 % anual de interés, tenía que ser liquidado nuevamente y repartidos sus beneficios entre los tres Estados de origen colombiano que eran sus herederos naturales "sin beneficio de inventario". Pero la inestabilidad política del Perú, unida a su incapacidad de pago, amenazó con convertir ese crédito por cobrar en una vana ilusión, como lo denunció José María Vergara:

[191] Perazzo, *Historia de las relaciones diplomáticas*, 58-60.

> Es inconcebible la tenacidad con que el Gobierno del Perú se ha denegado a satisfacer, más aún a reconocer, las acreencias reclamadas por Colombia. Han pasado años y años; diversos Gobiernos han existido y mudádose frecuentemente el sistema político; hombres de ideas encontradas y de pasiones más o menos exaltadas se han sucedido en el mando; intereses de todas clases han dominado en las Administraciones que allí ha habido; en una palabra, nada ha subsistido, ningún sistema ha tenido duración permanente en el Perú; pero todos los Gobiernos, todos los presidentes, han convenido en principios cuando se ha tratado de la liquidación y pago de aquellas deudas, todos han convenido en no llevar a cabo arreglo ninguno, en embrollar indefinidamente, en presentar obstáculos y en hacer observaciones; lo que prueba que en aquellos gobiernos ha habido siempre un fondo de mala fe, de ruindad e ingratitud, impropio de la raza española que tiene instintos tan generosos e impropio de la raza americana que desde México hasta el Uruguay ha proclamado como principio tutelar la justicia. Y esta mala fe viene a ser más tachable si se recuerda que sin Colombia y sin los sacrificios de los Libertadores jamás hubiera alcanzado su independencia la República del Perú, que se hallaba entonces, como hoy se halla, repleta de elementos de desorden, de desacuerdo y de anarquía, plagada de militares sin honor y de traidores sin vergüenza.[192]

Felizmente, el Perú pagó en bonos su deuda con la extinguida Colombia a los tres Estados que se repartieron su heredad, y estos emplearon esos bonos peruanos para el pago de su deuda con los prestamistas ingleses.

6.2. Nacionalización de la instrucción

La experiencia colombiana enseñó que el ciudadano deber ser instruido por el Estado para que adquiera el atributo que lo capacita para desempeñarse como elector en los comicios primarios, o para aspirar a ser elegido para los diferentes empleos en los poderes públicos como reconocimiento a su ilustración y virtud republicana. La formación de vasallos en el régimen monárquico anterior, en cambio, no demandaba ese atributo pues los monarcas parecían juzgarlos desde la máxima "¡razonad tanto como queráis y sobre lo que queráis, pero obedeced!". Los dos colegios mayores que existieron en Santa Fe y el colegio seminario de Popayán no fueron fundaciones estatales en su origen, sino fundaciones particulares de obispos filántropos para la mayor gloria de Dios y beneficio del clero.

Así fue como, pese a las resistencias que opusieron algunos feligreses para la conversión de los edificios de los conventos menores en sedes de los nuevos colegios provinciales, la República de Colombia legó a sus tres Estados derivados la tradición estatal de destinar fondos públicos para el funcionamiento de colegios provinciales o escuelas de primeras letras en las parroquias, donde se cultivaron algunas disciplinas intelectuales, se formaron abogados y sacerdotes, y se lucieron los jóvenes más brillantes ante los vecindarios que asistían a los certámenes públicos organizados por los maestros.

---

[192] Vergara Tenorio, *Las cuatro [primeras] administraciones*.

En la Nueva Granada, el presidente Santander continuó la acción educativa que había dirigido en la extinta Colombia como vicepresidente al presentar ante la Legislatura de 1833 un plan de enseñanza e instrucción pública soportado en el argumento de que "la nación debe cumplir con el deber que tiene de proporcionar a todos los ciudadanos que aprendan a leer, escribir y contar" en las escuelas de los distritos parroquiales, gracias al apoyo de las rentas nacionales. Los informes que presentaron los gobernadores de las provincias granadinas el año anterior habían mostrado los retrasos que se habían producido en el fomento de la enseñanza primaria, esa tarea de la agenda estatal desde 1821, pues existían muchos distritos parroquiales sin escuela de primeras letras.

Pero en 1834 el número de las escuelas primarias ascendió a 530, acogiendo a 17 000 niños de ambos sexos, y en el año siguiente las 690 escuelas atendían 20 123 niños de ambos sexos. Los métodos de enseñanza empleados en ellas eran dos, el *antiguo* y el lancasteriano o de enseñanza mutua. En 1835 solo 130 escuelas practicaban el método lancasteriano, mientras que las otras 690 seguían con el método antiguo. Muchas escuelas privadas de niñas se agregaron a estas cifras, dada "la repugnancia con que se envía a las niñas a las escuelas públicas", según advirtió el secretario del Interior en su informe de 1836 a la Legislatura. Al terminar la Administración granadina del Santander el número de escuelas primarias públicas era de 578, que atendían un total de 21 167 niños de los dos sexos. Para entonces, las escuelas privadas eran 472, con 4903 niños, de tal modo que en el país se contaba con un total de 1050 escuelas primarias que instruían a 26 070 niños.

El programa de institucionalización de colegios en cada una de las 19 provincias granadinas había avanzado más que en los tiempos colombianos, pues en 1833 solo no se habían creado en seis provincias muy alejadas de la capital: Veragua, Riohacha, Neiva, Chocó, Casanare y Buenaventura. La realización de certámenes públicos en cada uno de ellos fue considerado por la Administración Santander como "un buen termómetro para graduar la altura a que se han elevado los estudios literarios" en cada provincia. En 1833-1834 el número de colegios del país era de 18, incluyendo un colegio-seminario y el colegio de niñas de La Merced. El Colegio de Floridablanca fue instalado en 1836 con el esfuerzo propio de los vecinos de Girón. En 1836 el número de colegios ya era de 20 y, junto con las tres universidades de la República, ofrecían 152 cátedras a un total de 2885 alumnos. La mayor parte de estos cursaban las cátedras de Idiomas (1087), Filosofía (871), Jurisprudencia (508), Medicina (230) y Teología (109).

Con un presupuesto de 12 000 pesos que la Legislatura de 1833 auxilió a las escuelas primarias del país fueron adquiridas en los Estados Unidos 20 000 pizarras y 200 000 lápices, se imprimieron en Bogotá 120 000 cuadros de lectura y de principios de aritmética y geografía (conforme al sistema lancasteriano), así como 10 000 ejemplares de la traducción castellana del catecismo histórico de la religión cristiana escrito por el abate Fleury. A cada gobernador le fue enviado este material de enseñanza para que asignara a cada escuela parroquial 20 pizarras, 200 lápices, cuatro colecciones de cuadros de lectura, dos cuadros geográficos y un manual. Algunas sociedades privadas de instrucción que se

formaron en Popayán, Bogotá y Pasto contribuyeron a la dotación de las escuelas públicas con muebles, cuadros y libros, vigilando especialmente los métodos de enseñanza.

El territorio del Estado de la Nueva Granada fue dividido en tres distritos universitarios: el del Magdalena e Istmo, cuya universidad estaba en Cartagena; el del Cauca, con sede en Popayán; y el de Cundinamarca, donde se creó la Universidad Central. Los jóvenes de cada una de las provincias de los tres distritos universitarios debían acudir a su respectiva universidad. Así, los jóvenes de las provincias de Pamplona, Socorro, Vélez, Tunja, Casanare, Bogotá, Neiva, Mariquita y Antioquia debían adelantar sus estudios universitarios en la Universidad Central de Bogotá.

La Academia Nacional de Colombia, que había sido creada por la Ley del 18 de marzo de 1826, fue continuada como Academia Nacional de la Nueva Granada por el Decreto del 15 de noviembre de 1832, nombrándose por decreto a sus miembros. El 6 de enero de 1833 fueron instalados los ilustrados escogidos por el presidente Santander, en la esperanza de que "propagasen toda especie de conocimientos y fomentasen la educación de la juventud". El Museo Nacional de Colombia, que había sido creado por el Congreso el 28 de julio de 1823, también fue continuado como Museo Nacional de la Nueva Granada. Una Dirección General de Estudios fue creada por la Administración Santander como órgano de consulta, con miembros *ad honorem*.

Aunque el presidente Páez no empeñó en Venezuela los mismos esfuerzos instruccionistas que el presidente Santander realizó en la Nueva Granada, continuados y expandidos por su sucesor, José Ignacio de Márquez, de todos modos, David Bushnell advirtió que la creación de colegios provinciales fue mayor en Venezuela, donde se acompañó de una Academia de Matemáticas, primer paso hacia la institucionalización de los estudios de ingeniería, ligados al fomento de las obras públicas y al fomento de la inmigración de extranjeros, en especial los procedenets de las Islas Canarias. Según los datos que citó de Agustín Codazzi, a finales de la década de 1830 solo uno de cada 114 venezolanos asistía a la escuela primaria, mientras que en la Nueva Granada lo hacía uno de cada 80.

6.3. Aplazamiento de las innovaciones fiscales

La experiencia colombiana demostró la irresponsabilidad fiscal de los generales que se metieron a hacendistas, pues cada innovación organizativa, supresión o introducción de rubros, fue pagada con grandes chascos. En los departamentos del sur de Colombia, donde algunas instituciones fiscales provenientes de la Constitución española de 1812 alcanzaron a ser introducidas, el general Antonio José de Sucre tuvo que sufrir algunos chascos cuando decidió abolir los tributos que pagaban los indios, cuando ya estaba en vigencia tal disposición, lo que unido a su orden de abolir el cobro de las alcabalas y el estanco de aguardiente dejó sin liquidez alguna al departamento de Quito, quedando obligado a cargar el pago de las tropas estacionadas en Quito con los recursos venidos de la caja de Guayaquil. Enterado de estos chascos, el Libertador presidente ordenó no introducir innovaciones fiscales en el sur, una medida que llegó tarde para evitar los estragos de los contrabandos de aguardientes.

Pero el mayor fiasco fiscal de Colombia resultó ser la contribución directa sobre las rentas de ganancias de los ciudadanos, introducida por la Ley del 30 de septiembre de 1821, pese a que este arbitrio representa la fiscalidad moderna en un cuerpo de ciudadanos libres e iguales ante la ley. La tarea que se les impuso a los jueces políticos era ardua: integrar en cada parroquia juntas calificadoras y nombrar colectores, formar listas de contribuyentes, y después convocar a los ciudadanos "para que manifiesten en Dios y en conciencia cuánto es el valor de los capitales de cada uno y cuál es la ganancia que anualmente les producen".[193] Después había que fijar en lugares públicos las listas de contribuyentes de cada parroquia con su respectiva contribución. Aunque el secretario de Hacienda creía que la Ley era "extremadamente moderada y sencilla", pues suponía que todo capital producía un 5 % de ganancia anual y de esta cifra la carga del impuesto apenas ascendía al décimo, su aplicación en todas las parroquias de Colombia era una tarea casi imposible. Fue así como el primer intento de establecer la contribución directa resultó problemático.

El secretario de Hacienda juzgó que las dificultades solo provenían de la ausencia de un catastro descriptivo de bienes y de la escasez de numerario, pero no comprendió el peso de la conciencia ciudadana que se requería para la introducción de la contribución directa: "la ley ha descansado sobre la honradez, y sobre el amor a la verdad y a la patria que debe ser el distintivo de los colombianos". En efecto, "en rigor cada ciudadano es el que se hace a sí mismo la imposición, porque él mismo declara sus capitales, la naturaleza de ellos, y sus ganancias". Huérfana de compulsiones estatales, la obediencia a este régimen fiscal requería de un avanzado proceso de construcción de la ciudadanía moderna.

El redactor del periódico *Iris de Venezuela* señaló en 1822 que la contribución directa solo podía producir buenos resultados "en un país que no estuviese tan desmoralizado, como por desgracia está el nuestro". Los legisladores habían juzgado a los pueblos "llenos de virtudes" y habían contado en sus cálculos "con la probidad y el patriotismo de los ciudadanos". Pero se habían engañado:

> se dejó a la buena fe de los hombres confesar el producto de sus fincas o de su industria, y los hombres, que siempre fueron esclavos, que estaban acostumbrados a eludir los impuestos arbitrarios del gobierno español, han hecho por cálculo lo mismo que antes hicieron por hábito, han ocultado sus haberes y disminuido con este fraude las rentas públicas hasta un punto que causa indignación referirlo.

Como resultado de la sustitución de la odiosa alcabala por la contribución directa, se había "desquiciado el edificio político". Solamente con un sistema de catastro era posible evitar que muchos propietarios que amaban más sus intereses que la salud de la patria pudiesen "vivir en la sociedad sin contribuir a su bienestar, a su defensa y a su seguridad".

El secretario de Hacienda calculó que unos cien mil ciudadanos de Colombia estarían obligados a tributar una suma aproximada de 2 868 000 pesos. Pero los recaudos fiscales

[193] República de Colombia, Ley del 30 de septiembre de 1821.

de 1822 mostraron que no eran suficientes para impulsar *la máquina política*. El Estado de entradas de caudales en la Tesorería General de Hacienda correspondiente al año de 1822 mostró la realidad fiscal de Colombia: mientras que la contribución directa solamente había arrojado 24 666 pesos, los ingresos por otros rubros tradicionales eran muy superiores: 56 440 pesos de alcabalas, 107 890 pesos de los novenos de la mitad de la masa de los diezmos que le pertenecían al Estado, 106 607 pesos de salinas, 125 000 pesos de sobrantes de la Casa de Moneda, 159 095 pesos de préstamos al Estado, 16 779 pesos de productos del papel sellado, 10 860 pesos de bienes de temporalidades y 64 943 pesos de vacantes. Los ingresos fiscales del año económico 1823-1824 mostraron la realidad de la transición de la Real Hacienda a la Hacienda republicana: del recaudo total efectivamente ingresado a caja (666 175 pesos), solamente 1,65 % correspondía a la contribución directa. En cambio, la parte de los diezmos (*depósitos generales*) y novenos eclesiásticos aportaba el 21,5 %, las salinas el 16 %, las vacantes eclesiásticas el 11 %, los préstamos de particulares el 10,3 % y los sobrantes de casa de moneda el 11,7 %.

El vicepresidente Santander tuvo que tramitar en la Cámara de Representantes la aprobación de una ley que pusiera fin a la impunidad de los contribuyentes remisos y que castigara a las autoridades que procedieran con morosidad y disimulo en los recaudos fiscales. Informada del fracaso acaecido en el recaudo de la contribución directa, la Legislatura de 1823 aprobó una ley que suspendió este cobro, sustituyéndolo por un subsidio que gravaba todas las propiedades inmuebles y muebles, así como los capitales, y que sería recaudado en un término de 30 días. Este subsidio era de un peso para los propietarios de bienes avaluados entre 100 y 200 pesos, de dos pesos para quienes tuviesen entre 200 y 500 pesos, de cinco pesos para quienes tuviesen de 500 a 1000 pesos, y así sucesivamente. A los empleados civiles y militares se les impuso también el subsidio del dos al cinco por ciento de sus salarios, a los profesionales (abogados y médicos) en ejercicio, 8 pesos.

La Legislatura de 1826 estableció las administraciones de contribuciones directas, diferenciando la contribución territorial sobre los predios rústicos, la urbana sobre los alquileres de casas y la personal sobre los salarios de todos los oficios, artes y ocupaciones. En los departamentos del centro de Colombia este nuevo esfuerzo fiscal pareció avanzar, pero los movimientos políticos que trastornaron el orden en los venezolanos, afectando todos los ramos de la Administración, "dieron un golpe mortal a las rentas nacionales y al crédito de la República". El Libertador fue convencido en su marcha por Boyacá, y en Venezuela, de que la contribución directa se oponía al restablecimiento de la paz pública, y así decretó la suspensión de su cobro, facilitando el camino al regreso de la alcabala. El secretario de hacienda se opuso a su eliminación, argumentando que el rendimiento fiscal de las contribuciones directas había estado ascendiendo año tras año, pese a las perturbaciones políticas y a la inactividad de las administraciones departamentales, al punto que durante el año fiscal 1825-1826 rindieron una suma líquida de 12 156 372 de pesos.

La experiencia fiscal colombiana dio entonces argumentos a los publicistas que juzgaban más responsable la política de mantener las tradiciones fiscales del régimen del Estado monárquico, enfrentados a los liberales exaltados que no entendían el sentir tradicionalista

de los pueblos, y menos la demanda de los indígenas por regresar al pago del antiguo tributo. Fue así como Francisco Soto, primer secretario de Hacienda de la Administración granadina de Santander, tuvo que enfrentar la censura de los liberales exaltados que al examinar el sistema tributario de los primeros tiempos de la Nueva Granada pidieron su reforma para abandonar los rubros fiscales heredados del régimen indiano. Frente a todos los reformadores, Soto reconoció que para el ideario liberal toda contribución fiscal era "esencialmente mala", porque consistía en "quitar a su legítimo propietario una parte de su renta o de su capital", con el fin de transferirlos a la hacienda estatal para que esta pudiera atender los gastos nacionales. Pero el nuevo Estado de la Nueva Granada no podía aceptar este argumento liberal, persuadido de que las contribuciones fiscales eran malas en todos los países del mundo, pero que lo importante era conservar lo menos malo en las circunstancias de la existencia del Estado. Suprimir las contribuciones heredadas del Estado monárquico era una medida imprudente, porque comprometía la seguridad del Estado, "que no podrá conservarse sin rentas ni contratando empréstitos".[194]

Su sucesor en el empleo bajo la Administración Márquez mantuvo también la posición de conservar el sistema tributario existente, introduciendo "lentas y graduales mejoras", según aconsejaba "la experiencia y demanda el interés social". Juan de Dios Aranzazu también reconoció que "todo impuesto es un mal, porque todos impiden la acumulación y reproducción de los capitales; pero la sociedad no puede existir sin contribuciones, y acaso las que menos inconvenientes ofrecen son aquellas a que el pueblo se haya habituado de mucho tiempo atrás".[195] El propio presidente Santander había adoptado, desde los comienzos de su Administración granadina, "la opinión de hombres experimentados" que, fundándose en el ejemplo de algunas naciones, recomendaban imponer "restricciones directas o indirectas, con mayor o menor duración, a los géneros y productos extranjeros que se producían o podían producirse en su territorio". La protección de algunos productos agrícolas y de las nacientes manufacturas que proveían al consumo de las provincias internas fue la política adoptada, pensando en los tejidos de lana y algodón que en sus casas fabricaban miles de artesanos de las provincias del Socorro, Tunja y Pasto.

El estanco del tabaco se mantuvo durante las primeras décadas de la Nueva Granada porque los ingresos de esta renta eran indispensable para cubrir los gastos ordinarios de la Administración: en el año económico 1832-1833 produjo cerca de 488 770 pesos, cuya utilidad neta fue de 211 210 pesos. En la opinión de Francisco Soto, el secretario de Hacienda, esta cifra obligaba a no ponerla en riesgo solo por atender a cálculos matemáticos que prometían un aumento de la renta si se permitía la libertad de su cultivo y comercio. El país contaba con tres factorías de tabaco (Girón, Ambalema y Palmira), las cuales deberían comprar toda la producción de los cosecheros de sus distritos, pero

[194] Francisco Soto, "Exposición ante la Legislatura de 1835" (en López (comp.), *Administraciones de Santander*), tomo IV, 270-271.

[195] Juan de Dios Aranzazu, "Exposición ante la Legislatura de 1838" (en López (comp.), *Administraciones de Santander*, tomo VI), 268-269.

el contrabando de la hoja era un problema tan crónico que hacia mediados del siglo XIX terminó forzando la finalización del monopolio. Una administración general de tabacos fue establecida en 1833 para recuperar el control de la renta y combatir el contrabando. Los estancos del aguardiente y de la sal fueron defendidos por Soto con el argumento de que la libertad de comercio de los aguardientes de las provincias no tendría utilidad alguna, pues llevar este producto de una provincia a otra, o al extranjero, solo produciría pérdidas a quien se dedicara a esta especulación.[196] Adicionalmente, las rentas de este género proveían al sostenimiento de las escuelas parroquiales y a otros fondos comunales. La Legislatura venezolana de 1834 suprimió el estanco del tabaco, en consonancia con el espíritu liberal respecto de los monopolios estatales, pero en la Nueva Granada el presidente Santander encareció en su mensaje a la Legislatura de 1836 no hacerlo, en consideración a los gastos de la nación y a que no era practicable su sustitución por otras contribuciones de iguales rendimientos, con lo cual era forzoso conservar esta renta bajo la administración inmediata del Gobierno.

Las rentas del periodo indiano que se mantuvieron fueron, además de la de los tabacos, las siguientes: los diezmos agrícolas, los derechos de registro de actos civiles e hipotecas, el papel sellado, los correos, los quintos de fundición y amonedación de metales preciosos, los aguardientes, las vacantes eclesiásticas, los derechos sobre almonedas públicas, las salinas, los derechos de depósito en las bodegas del Estado, las alcabalas de las ventas de mercancías, las multas aplicadas por los tribunales, las ventas de tierras baldías, las medias anatas y mesadas eclesiásticas. La Hacienda del Estado de la Nueva Granada heredó entonces los ingresos fiscales de la Real Hacienda del régimen anterior, con excepción de la contribución personal de indígenas, que fue suprimida por la Convención Constituyente en 1832. Sin embargo, su política consistió en otorgar excepciones y en rebajar las tasas. Por ejemplo, del pago de la alcabala antigua (4 % del valor de las ventas) exceptuó a muchas mercancías, y del diezmo exceptuó a las nuevas plantaciones de cacao, café, añil y algodón. Los impuestos de exportación fueron eliminados y se rebajaron los de importación para varias mercancías extranjeras. La alcabala había sido suprimida y posteriormente restablecida en Colombia, y en 1831 una Venezuela independiente la volvió a suprimir, seguida en tal dirección por los legisladores granadinos en 1835.

Los innovadores pidieron una supresión de todas las contribuciones indirectas y su reemplazo por una única contribución directa, aplicable sobre las ganancias o rentas netas de las personas, sobre el patrimonio (capital o tierra) o sobre la industria. Pero, como advirtió Soto, ello requería de la previa existencia de un catastro exacto de todas las propiedades particulares y un conocimiento del gasto de los individuos y sus familias, base del cálculo de las presuntas ganancias anuales, y además del establecimiento de oficinas de recaudación de la contribución directa. Después de ello, se requería un sistema de cobranza

[196] El doctor Soto señaló que la empresa de llevar aguardientes de Vélez al Socorro, o del Socorro a Pamplona, o de Pamplona a Venezuela, o de cualquiera de esas provincias a Mompós, no "rendiría ninguna utilidad". Soto, "Exposición ante la Legislatura de 1835", 274.

de las deudas atrasadas de impuestos en favor de la República, que podría ser asociado a una suspensión de los derechos de ciudadano, con los males que traería tal medida. En fin, Soto estaba convencido de que los males de la introducción de la contribución directa eran superiores a los de la conservación del sistema tributario heredado del Estado indiano. Contra todas las presiones de los reformadores fiscales, la política tributaria de las administraciones Santander y Márquez quedó bien definida por las siguientes palabras del secretario Soto:

> A pesar de los males económicos que causan ciertos impuestos, aunque ellos sean muy graves, no por eso ha llegado la deseada oportunidad de exterminarlos. La sociedad granadina, sucesora de la de Colombia y de una colonia española, ha sacado una existencia enfermiza que exige cuidados singulares para conservarse, y una prudencia especial para irse robusteciendo; pues que sería locura y aun delito imperdonable comprometer la salud del Estado sólo por intentar un desarrollo más rápido, o renunciar la existencia, sólo porque esté sometida al triste predominio de algunas causas maléficas.[197]

Para remediar el desorden contable y hacendístico que había dejado la disolución de Colombia, la Convención Constituyente de la Nueva Granada aprobó la Ley del 20 de marzo de 1832, llamada general de la Hacienda Nacional, de la cual el vicepresidente Márquez derivó el Decreto orgánico del 30 de abril de 1832 que rigió a la Tesorería General y demás oficinas de hacienda, las funciones y deberes de cada dependencia, los libros a ser llevados y el orden de la recaudación y distribución de las rentas.

En Venezuela se experimentaron, en cambio, mayores innovaciones fiscales de cuño liberal, bien ejemplificadas con la Ley del 10 de abril de 1834 que facultó a los deudores y a los acreedores a establecer con entera libertad las tasas de interés. Como recordó David Bushnell, en dos distintas legislaturas colombianas el Senado había debatido y aprobado la liberación de las tasas de interés, pero la Cámara de Representantes se negó a aprobar esa política, si bien por un estrecho margen en las votaciones. Pero ya en Venezuela se pudo finalmente aprobar en 1834 la mencionada Ley, gracias a que el senador que más se oponía a ella con el argumento de la condena eclesiástica de la usura, el obispo de Mérida Rafael Lasso de la Vega, ya había sido trasladado por Roma a la silla diocesana de Quito. El Congreso de la Nueva Granada adoptó la misma medida al año siguiente con la Ley del 26 de mayo de 1835, aprobada sin muchos debates.

El legado de las tradiciones fiscales del Estado monárquico, vistos los fiascos de las innovaciones colombianas, en los tres Estados que resultaron tras la disolución de la República de Colombia solo sería sometido a crítica por la siguiente generación granadina, la de los jóvenes gólgotas imbuidos de un radicalismo liberal, quienes juzgaron injustamente los primeros 16 años de experiencia granadina en términos de una "continuación de la colonia":

---

[197] Soto, "Exposición ante la Legislatura de 1835", 276.

> ¿Cuál ha sido la organización de nuestra sociedad durante el coloniaje y los primeros tiempos de la República? El diezmo, la primicia, los derechos de estola; los monopolios de la sal, del tabaco, del aguardiente, de las minas, etc., la alcabala y los peajes; el laberinto de códigos civiles y criminales; el romanismo estúpido consagrado como ley; el lujo de la instrucción profesional y el abandono de la primaria o elemental; las fuertes tarifas; los allanamientos forzosos; la vejación erigida en ley; la fiscalización de todas las fortunas y de todas las acciones individuales; en fin, la restricción en todo y para todo (...) ¿Cuáles son las reformas que la situación demanda, aparte de la reforma de la Constitución? Veámoslas (...) Se ha abolido el monopolio del tabaco, se ha abolido el diezmo y con esto muchas poblaciones han obtenido un desarrollo palpable y decisivo. ¿Qué más debemos hacer? Abolir las Aduanas, el monopolio de la sal y de las minas, las alcabalas simuladas, y todo lo que pueda restringir la libertad industrial.[198]

6.4. Otros legados

La *Gaceta de Colombia* divulgó durante la década de 1830 todas las leyes aprobadas por las cinco legislaturas constitucionales que se realizaron entre 1823 y 1827, así como todos los decretos dados por el vicepresidente Santander y luego por el presidente Bolívar. Era un legado que pasó a las tres nuevas naciones para su conservación o para su reforma, según los problemas particulares de cada uno de sus Estados. La agenda de manumisión de los esclavos heredados del régimen indiano, inaugurada por el Congreso Constituyente de 1821, se mantuvo con algunas reformas. En Venezuela se postergó hasta los 21 años la libertad de los hijos de las esclavas nacidos desde 1821, tres años más de lo dispuesto por el Congreso colombiano. La Legislatura granadina de 1842 conservó la edad de 18 años para la manumisión pero introdujo un régimen de patronato hasta los 25 años para la concesión de la libertad definitiva. La agenda de disolución de la inalienabilidad de las tierras de los resguardos de indígenas y el reparto de parcelas entre los indígenas se mantuvo en la Nueva Granada y Venezuela, así como la supresión del tributo indígena que había sido restaurado en la Nueva Granada por la dictadura del Libertador.

La Constitución centralista de Colombia, aprobada en 1821, siguió siendo el modelo constitucional en la Nueva Granada, Venezuela y Ecuador, pese a los esfuerzos de los seguidores del Libertador que preferían presidentes y senados vitalicios. La idea de Gobiernos republicanos, populares, representativos, electivos, alternativos y responsables se mantuvo en las primeras constituciones de la Nueva Granada, Venezuela y Ecuador, así como la voluntad centralista, la división tripartita de las funciones del poder público, la concesión de la soberanía esencialmente a la nación y la declaración de la nación que nunca sería el patrimonio de alguna familia o persona. Hubo, no obstante, concesiones a las provincias fundadoras del Estado, tales como cámaras legislativas provinciales, aunque sus disposiciones tenían que ser aprobadas por el Congreso nacional.

---

[198] José María Samper Agudelo, "Nuevas reformas" (*El Neo-Granadino*, 185, 5 de diciembre de 1851).

El concepto de nación moderna fue un gran legado de la experiencia colombiana. Aunque en la primera Carta constitucional de 1821 no fue consignada, dado que solo se establecieron sus atributos (soberanía, independencia de la Monarquía Española, protección legal de la libertad, seguridad, propiedad e igualdad), en la gran Convención de Ocaña, el proyecto constitucional que firmaron 22 diputados, encabezados por José María del Castillo, comenzaba diciendo en su primer artículo que "la nación colombiana es la universalidad de los colombianos".[199] Esta definición se mantuvo en la Constitución colombiana que fue aprobada el 29 de abril de 1830 con el siguiente texto: "La nación colombiana es la reunión de todos los colombianos bajo un mismo pacto político". Una vez disuelta la República de Colombia, este legado nacional se conservó en la primera Constitución del Estado de la Nueva Granada (29 de febrero de 1832), que en su primer artículo consignó la siguiente definición: "El Estado [sic] de la Nueva Granada se compone de todos los granadinos reunidos bajo de un mismo pacto de asociación política para su común utilidad". La primera Constitución del Estado de Venezuela aprobada en Valencia el 22 de septiembre de 1830 consignó en su primer artículo que "la nación venezolana es la reunión de todos los venezolanos bajo un mismo pacto de asociación política para su común utilidad"; y la segunda Constitución del Ecuador aprobada en Ambato (30 de julio de 1835) estableció en su primer artículo que "la República del Ecuador se compone de todos los ecuatorianos reunidos bajo un mismo pacto de asociación". Es claro que el legado colombiano respecto de la determinación conceptual de la nación se mantuvo en los tres Estados epígonos.

Las condiciones para el ejercicio del derecho de sufragio por los ciudadanos masculinos fueron variadas en cada uno de los nuevos Estados, así como la tasa de representatividad respecto de la población, pero en general se mantuvo el espíritu de un régimen representativo limitado, tal como en su tiempo ocurría en Inglaterra y Francia. El fuero militar fue abolido en la Nueva Granada y en Venezuela, pero en cambio se mantuvo el fuero eclesiástico. Siguiendo el espíritu gaditano de 1812 que había concedido a las legislaturas el derecho de fijar anualmente el tamaño de la conscripción militar, acogida por la Constitución colombiana de 1821, también las nuevas constituciones de los tres nuevos Estados mantuvieron este derecho de los legisladores, en detrimento de los poderes ejecutivos. La costosa experiencia militar de Colombia sirvió como acicate para la puesta en marcha de una voluntad permanente de reducción del tamaño de la conscripción y del gasto militar, tal como se vio en la década de 1830. Es por esto que David Bushnell llegó a decir que el general Páez era merecedor, tanto como Santander, al título de "fundador civil de la república".

Bushnell llamó también la atención sobre la divergencia de Venezuela respecto de la Nueva Granada y Ecuador en el tema de la tolerancia de cultos religiosos diferentes al católico romano. La Legislatura venezolana de 1834, en tiempos de la Administración Páez, aprobó la plena tolerancia religiosa, incluyendo la libertad de cultos, una innovación hasta entonces solo introducida en el Imperio de Brasil y en la provincia de Buenos Aires adscrita a la Confederación Argentina. Fue así como en este mismo año se fundó

[199] "Proyecto de constitución de la República de Colombia. Ocaña, 28 de mayo de 1828" [Copia manuscrita] (en *Archivo Histórico Legislativo*, tomo LXVII), f. 47-84.

en Caracas la primera iglesia protestante, bendecida por un obispo anglicano ante la complacencia de las autoridades. Ferviente devoto católico de camándula y hábito de la tercera orden franciscana, el presidente Santander no habría tolerado tal cosa en la Nueva Granada, como tampoco los dirigentes del Estado del Ecuador. Venezuela también suprimió en 1833 el pago obligatorio del diezmo eclesiástico, compensando al clero con un estipendio pagado por la Hacienda nacional, algo que tampoco ocurrió en la Nueva Granada ni en Ecuador. En cambio se mantuvo en la Nueva Granada la disposición colombiana de supresión de los conventos menores y la aplicación de sus bienes y rentas a los colegios provinciales, con excepción de la provincia de Pasto (hasta 1839), pero en 1837 también Venezuela tornó a adoptar la disposición colombiana, suprimiendo por completo los conventos menores de frailes.

Luis A. Baralt, prestante figura en el Senado colombiano durante cinco años (1823-1827), determinó en su *Fe política de un colombiano*, texto publicado en dos entregas durante el año 1827 en Bogotá, los cuatro principios políticos que deberían ser legados por la experiencia colombiana: el primero, que partía del reconocimiento de que la soberanía primigenia residía en la nación (entendida como la universalidad de los ciudadanos reunida bajo ciertos pactos políticos), postulaba que en un régimen republicano representativo la soberanía actual de ejercicio residía en las personas que dirigían el Gobierno, el Congreso y la alta corte por disposición constitucional. El segundo, que esta subordinación de la nación a los tres poderes públicos dejaba en ella tres garantías inalienables de su libertad: el poder de elegir sus representantes libremente, el de petición y el de libertad de imprenta. El tercero, que el poder del cuerpo legislativo no puede ser omnipotente, porque cometería una injusticia y una usurpación de la soberanía de la nación. El cuarto, que la dictadura (el poder discrecional de una sola persona) es intolerable en las naciones modernas, y por ello hay que preservar la libertad política de los ciudadanos con la división de los poderes públicos, con la representación nacional y con la independencia del poder judicial. Este legado político de quien Santander juzgó en la década de 1830 como un "viejo liberal patriota", es una de las herencias colombianas que los granadinos atesoraron durante el siglo XIX.

Pese a las diferencias, en general se mantuvo en las tres nuevas naciones la antigua institución del patronato estatal sobre la Iglesia que había sido renovada por la Legislatura colombiana de 1824. Las relaciones del Ecuador y de la Nueva Granada con el Vaticano mantuvieron su cordialidad, al punto que este último fue el primer país de Hispanoamérica en establecer relaciones diplomáticas francas con la sede romana durante el año 1835. Con Venezuela se presentaron algunas dificultades, pues temporalmente fue extrañado el arzobispo de Caracas y algunos obispos.

Examinando en conjunto los modos en que se mantuvo o se reformó la herencia colombiana en la primera década de existencia separada de la Nueva Granada y Venezuela, Bushnell concluyó que, en términos generales, existió una convergencia significativa de sus derroteros políticos, la cual se fue diluyendo a lo largo del siglo XIX y el primer cuarto del siglo siguiente.[200]

[200] David Bushnell, "Vidas paralelas de dos pueblos hermanos", 301.

Capítulo 4
La frustración de la ambición política colombiana

Antes de cumplirse el quinto aniversario de la aprobación de la Constitución de la República de Colombia estalló en una localidad venezolana, Valencia, un movimiento popular que dio inicio a la más grave crisis de la ambición política colombiana. La posibilidad de esta acción se escapó a la imaginación de los senadores y del vicepresidente Santander, quienes imprudentemente dieron la ocasión con una orden que fue percibida como "ingratitud y torpeza incalculable" por el general Páez, o como "acto inicuo y torpe" por el Libertador.[1] El suceso fue tan inesperado que no se encontró otra palabra más adecuada para nombrarla que *cosiata*, como pudo haberse llamado también *cosiaca* o *cosiánfira*, esto es, una acción mezquina que ni se quería nombrar. El acontecer que siguió terminó por darle nombre propio en la historia política venezolana: *la Cosiata*. Imbuidos del mismo desprecio contemporáneo por ese acontecimiento, cierta historiografía no reparó en su importancia política decisiva para la ambición colombiana, pues allí se reemplazó abierta y multitudinariamente la decisión de ser colombiano por la de llegar a ser venezolano, es decir, se trató de un abandono de la proposición realizativa más importante que se había pronunciado en la villa del Rosario de Cúcuta durante el año 1821.

Como se dijo en el segundo capítulo, una oración realizativa no es la que describe algo, ni la que califica algo en términos de verdadero o falso, sino la que pone en marcha una acción encaminada a realizar lo que en ella se dijo. "Lo que se dice, se hace", sería su

---

[1] Santiago Arroyo, uno de los senadores del Cauca en la Legislatura de 1826, relató a su regreso a Popayán que había sido convencido por los senadores venezolanos "sobre la docilidad del general Páez, que lo verían ante el Senado dando muestras de una sublime obediencia", con lo cual el Senado se llenaría de gloria probándole a la República "que la *constitución* estaba fundada irrevocablemente sobre bases inalterables". Su interlocutor, Manuel José Castrillón, le advirtió que el general Páez no se pondría "a merced de los abogados que quieren juzgarlo" en el Senado, y que de esa "fanfarronada imprevisiva, peligrosa y fatal" se derivarían consecuencias incalculables. Manuel José Castrillón, *Memorias*, tomo II (Bogotá: Banco Popular, 1971), 34 (esta publicación tiene una biografía de Diego Castrillón Arboleda).
El general José Gabriel Pérez, secretario general del Libertador, confió al general Sucre que temía menos a la fuerte escuadra de Laverde y al ejército expedicionario de Morales que a "la secesión entre Páez y el Gobierno". Agregó que el general Pedro Briceño, con su buen juicio, había escrito desde Panamá al Libertador para advertirle "que si no va pronto a Colombia todo se pierde, porque ya ve próxima a incendiarse la guerra civil que solo él puede apagar o contener". José Gabriel Pérez, "Carta enviada desde La Magdalena (Lima) por el general José Gabriel Pérez, 4 de junio de 1826" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Sucre, tomo 82), 503. El vicepresidente Santander le confió al general Pedro Briceño Méndez, en carta que le dirigió el 28 de febrero de 1826, "que los diputados de Venezuela aborrecen a Páez".

definición más simple, con lo cual no podremos juzgar su significado en términos de falsedad o veracidad, sino en los de fortuna o infortuna.[2] La fortuna de la proposición de Francisco Antonio Zea en enero de 1820 —"decid Colombia, y Colombia será"— sería realizada cuando la mayor parte de los convocados empeñaran su voluntad, "altamente pronunciada y firmemente decidida", para "sostener la obra de vuestra voz".[3] Por el contrario, cuando una gran masa de los convocados fuera llevada a una circunstancia en la cual renunciasen a esta voluntad, la fuerza realizativa de la proposición se agotaría y terminaría por ser, como siempre sucede por la inconstancia humana, una proposición infortunada: no se hace más lo que alguna vez se dijo.

Cuando esta cosiánfira empezó nadie podía imaginar que el mismo padre de la patria colombiana se abandonaría "al torrente de los sentimientos patrios" y llegaría a renunciar a su voluntad de seguir siendo colombiano, amargado por "las abominables ingratitudes de Bogotá", y se dispusiera entonces a ser solamente caraqueño y, "si puedo, seré venezolano". El vicepresidente de Colombia, quien decía amar al Libertador, llegó pronto a esta conclusión: "Acá entre nos, desconfío mucho, porque el general Bolívar no se detiene en palabras y promesas; él lo promete todo, y poco o nada cumple. Recuerdo todas las proclamas y discursos en que ofreció sacrificarse por la Constitución de Cúcuta, etc., y él tiene mucha culpa en que esté vilipendiada".[4]

El año 1826 fue tan fatal para la voluntad de construcción de la nación colombiana que terminó con la decisión de renuncia a sus empleos de presidente y vicepresidente por los generales Bolívar y Santander, formalizada ante la Legislatura de 1827. Se sabe que no fueron aceptadas ninguna de las dos por votación desigual de los legisladores, con lo cual se pusieron en marcha tres réplicas políticas que fueron experimentadas ante el abandono de hecho de la Constitución de 1821: la gran Convención Constituyente de Ocaña, el poder supremo del Libertador presidente y una nueva Convención Constituyente en Bogotá. Ninguna de ellas pudo mantener con vida a la nación colombiana, porque para ello se requería una "voluntad unánime, altamente pronunciada y firmemente decidida a sostener la obra creada",[5] como exigió Zea en su momento. A falta de consenso general, los sentimientos patrios impusieron la fuerza de tres voluntades distintas que hicieron tres nuevas naciones desde 1830. El diputado de Imbabura en la Convención Constituyente que intentó mantener a Colombia con vida en 1830 concluyó que la disolución databa del 30 de abril de 1826, un infausto día que los revolucionarios de Valencia habían

---

2 John L. Austin, *Cómo hacer cosas con palabras. Palabras y acciones* [1962] (Barcelona: Paidós, 1981), segunda conferencia, 55-56.

3 Francisco Antonio Zea, "Manifiesto a los pueblos de Colombia, Angostura, 13 de enero de 1820" (*Correo del Orinoco*, 50, 29 de enero de 1820).

4 Francisco de Paula Santander, "Carta de Francisco de Paula Santander a Joaquín Mosquera. Bogotá, 29 de julio de 1827" (en José María de Mier (comp.), *Testimonio de una amistad. Francisco de Paula Santander y Joaquín Mosquera*, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1983 (Complemento a la Historia Extensa de Colombia, 2)), 62-63.

5 Zea, "Manifiesto a los pueblos de Colombia".

conmemorado cuatro años después, reuniendo allí mismo la Convención Constituyente que separó a Venezuela de la República de Colombia. Usando "la palabra mágica de la Libertad y Soberanía" trataron de "cubrir el más horrendo de todos los crímenes".[6]

En vísperas del estallido de la Cosiata ya el vicepresidente Santander había detectado que "el combustible está preparado y que los elementos de la desunión están entrechocándose", con lo cual "a la menor fuerte colisión salta la chispa e incendia este pobre país". Percibía que la lucha estaba abierta, que el Congreso y la imprenta "servían de circo", y que no tardaría mucho "en verificarse una explosión que empiece por echar abajo el teatro que los abogados han establecido para la contienda". Dos eran las fuerzas políticas enfrentadas: los militares descontentos por el trato que recibían y los "ambiciosos letrados que quieren destruir a todo hombre que pueda hacerles contrapeso". Aunque reconocía que a algunos de los oficiales se les trataba con desconfianza, e incluso con desprecio, por su mala conducta y peores modales, también sabía que algunos publicistas los zaherían en los periódicos, pese a que no se les pagaban sus sueldos y haberes militares con puntualidad, al punto que el descontento ya alcanzaba a generales moderados como Soublette, Fortoul y Urdaneta. Adicionalmente, el clero reventaba de coraje "contra las liberalidades del congreso y contra los diarios insultos que se publican contra él".[7]

Una unión de los militares y los eclesiásticos descontentos por el trato de los abogados y congresistas liberales podría llegar a promover un trastorno. El considerable número de "abogados ambiciosos" que se esforzaban por excluir de los empleos y aspiraciones a los militares, al clero y a cuantos no se sometiesen a sus opiniones y deseos, hacían "temblar por la suerte de Colombia". Por ello el vicepresidente de Colombia se esforzaba en tratar al general José Antonio Páez "con consideración, disimulándole algo, prodigándole elogios y distinciones, y manejándole con maña y confianza", pues se trataba del "mejor apoyo del gobierno en Venezuela".[8] No podía imaginar cuánta razón tenía en este sentimiento, como en su sospecha respecto de las "diabluras" que podía hacer el general Páez en Caracas.[9]

---

6 Antonio Martínez Pallares, "Carta del coronel Antonio Martínez Pallares, diputado de Imbabura, al general Juan José Flores. Bogotá, 15 de marzo de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 90), f. 44r. Resueltamente concluyó: "Es necesario convenir que la disolución de Colombia data desde el 30 de abril de 828, y este infausto día para todos los buenos colombianos es el que quieren celebrar los revolucionarios en Valencia el 30 del mismo mes del año 830, reuniendo allí la convención. Bajo la palabra mágica de la Libertad y Soberanía se trata de cubrir el más horrendo de todos los crímenes!".

7 Francisco de Paula Santander, "Carta del vicepresidente Francisco de Paula Santander al general Pedro Briceño Méndez. Bogotá, 9 de febrero de 1826" (en Roberto Cortázar (comp.), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*, volumen 6, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954), 128-129.

8 Ibid.

9 "Páez está haciendo sus diabluras en Caracas. La amenaza y la fuerza son sus armas para sostener sus deslices y ultrajes a las leyes. Yo quería que usted se encargara de la intendencia de aquel departamento: el Libertador cree que Páez sería excelentísimo hombre y excelentísimo magistrado teniéndolo a usted a su lado. Yo pienso lo mismo". Otra carta de Santander a Briceño Méndez con la misma fecha, (en Roberto Cortázar (comp.), *Cartas y mensajes*), 131.

1. La crisis de la ambición colombiana en 1826

Cuando la Legislatura de 1824 aprobó la Ley 1 del 11 de marzo sobre organización y régimen político y económico de los departamentos y provincias, el vicepresidente Francisco de Paula Santander objetó los artículos 75 y 76 que concedían a los electores municipales el derecho a elegir en comicios libres, cada 25 de diciembre, a los empleados de las municipalidades de las ciudades y villas, tales como los alcaldes, los municipales y el síndico procurador. No era más que una dosis mínima de democracia en una de las instituciones más próximas a los ciudadanos, pero ese liberal moderado que dirigía a Colombia no podía "persuadirse de la necesidad o utilidad que reporta a la república" tal derecho, contra el cual militaba el peligro de "las frecuentes reuniones del pueblo", pues en sus lecturas había constatado el modo como "políticos muy célebres" se habían pronunciado en contra, "ya porque es molestar a cada paso a la nación, ya porque es facilitar unas reuniones que con el tiempo degeneran de su instituto y arrancan lágrimas a la sociedad".[10] Nación versus pueblos, podría ser la fórmula de los intereses encontrados que desvelaban al vicepresidente de Colombia.

En su opinión, los "legítimos y verdaderos representantes de la nación" eran los legisladores de las dos cámaras y los estadistas que conducían el poder ejecutivo, quienes habían diseñado la cadena de mando que iba del presidente a los doce intendentes, de estos a los gobernadores de las provincias de sus respectivos departamentos, de estos a los jefes políticos cantonales y de estos a los alcaldes municipales. Era entonces "absurdo dar a las municipalidades un origen más popular y más directo", con lo cual era "repugnante" la idea de dejar que los representantes de un cantón fuesen elegidos "inmediata y directamente por el pueblo", pues algún día podría acontecer que "hombres perversos metidos en las municipalidades aleguen la pureza de su origen y suman la república en un caos de desgracias y de anarquía". Correspondía a los legisladores anticipar los peligros, y para ello debían considerar a los hombres "no como debieran ser, sino como realmente son".[11]

La corta experiencia republicana ya le había mostrado el atrevimiento con que podían proceder los cabildos, ejemplificado en 1821 por el de Caracas, cuyos miembros —nombrados por el vicepresidente de Venezuela— se habían atrevido a "disputar la legitimidad de la constitución". Otros cabildos también habían mostrado "manejos secretos contra el orden y la tranquilidad pública"; estos casos ameritaban la objeción de los artículos mencionados, pues Santander estaba convencido de que "nos ha costado muchos sacrificios elevar a la república a su actual estado, y no debemos exponerla a disturbios y confusión por llevar los principios liberales a los extremos más peligrosos".[12]

Esa prevención del vicepresidente contra "los exaltados republicanos" que ensancharon en la Ley organizativa de la administración política el origen popular de las municipalidades

[10] Ibid.

[11] Ibid.

[12] Ibid.

pareció cumplirse durante la crisis política de 1826, pues fue la municipalidad de Valencia la primera que el 30 de abril "se erigió en legislador, alteró la constitución y dio la primera puñalada al régimen político"; le siguieron las municipalidades de Maracay, Caracas, Achaguas y Calabozo, con lo cual esos poderes locales "de repente nos han establecido un orden de cosas absolutamente nuevo, y en oposición a las leyes fundamentales".[13] Fueron las municipalidades de Maracaibo, Guayaquil y Quito las primeras en pedir una nueva Convención Constituyente antes de que se cumpliera la década prescrita de vigencia mínima de la Carta fundamental de Colombia, una facultad que estaba reservada al Congreso nacional.[14]

Estas observaciones oficiales, y *no oficiales*, sobre la crisis política que experimentó Colombia durante el año 1826 llaman la atención sobre el papel que jugaron las municipalidades en la demanda de federación y de una nueva Convención Constituyente que, finalmente, se realizó en la ciudad de Ocaña durante el año 1828. Esta crisis tuvo un comienzo inesperado y nimio, como quizás sea muy frecuente en la historia de las naciones, paradójicamente originado en la ejecución de un decreto del poder ejecutivo (31 de agosto de 1824) que ordenaba un alistamiento general de milicias, congruente con el espíritu que hizo posible posteriormente la redacción y aprobación de la primera Ley Orgánica de la Milicia Nacional (1 de abril de 1826).[15]

Recibido en Caracas 'con repugnancia', el comandante general José Antonio Páez suspendió su ejecución hasta 1826, cuando corrieron noticias sobre una revolución que se estaría preparando en combinación con los pueblos del interior. Fue así como el 6 de enero de este año, después de publicados dos bandos, a las 9 de la mañana estaban citados todos los hombres de Caracas en el convento de San Francisco —a la sazón cuartel de los batallones Apure y Anzoátegui— para cumplir la cita que les había puesto el general Páez, con el fin de dar cumplimiento a la orden del alistamiento general de una milicia reglada. Dado que el número de los congregados era muy inferior al de los citados, el general dispuso que salieran a las calles varias patrullas de tropa para conducir por la fuerza a cuantos hombres encontrasen, sin distinción de edad ni empleo. La orden fue cumplida, entre las 11 de la mañana y las 3 de la tarde, y "todo el mundo fue a parar a San Francisco, sin valerle excepción".

Las quejas de muchos padres de familia al intendente obtuvieron que este convenciera al general Páez para suspender la orden, prometiendo que al día siguiente daría un bando general convocando a todos los hombres a San Francisco, a las 9 de la mañana del día 9 de enero. Fue así como a las 4 de la tarde fueron liberados todos los hombres reunidos en

---

13 Ibid.

14 "Municipalidades" (*Gaceta de Colombia*, 255, 3 de septiembre de 1826), 3-4.

15 La Ley Orgánica de la Milicia Nacional estableció que todos los colombianos, entre 18 y 35 años, estaban obligados a servir en la milicia auxiliar, y entre los 14-18 y 35-50 años en la milicia cívica. Durante el mes de enero de cada año, el comandante militar debía formar, con las listas de todos los hombres suministradas por las juntas municipales o parroquiales, las compañías (80 a 120 plazas) y batallones (10 compañías) de infantería, así como las compañías de caballería.

el convento y se restableció la calma. Efectivamente, el día previsto concurrieron todos los hombres aptos, según las listas que preparó el ayuntamiento, y pudo así cumplirse la conscripción de la milicia reglada.

Sin embargo, la municipalidad de Caracas acordó dirigir un informe del suceso a la Cámara de Representantes, argumentando que la milicia reglada era "un recuerdo de la dominación monárquica, y de todas las injusticias que se cometían, bien para eximirse de ella, bien para hacerla un instrumento de sordideces y venganzas". En consecuencia, pidieron que en el debate de la Ley Orgánica de la Milicia Nacional se estableciese una milicia cívica "para llenar el deber sagrado que todos reconocen de servir y defender a la patria". Lo ocurrido "en los aciagos días seis y nueve" de enero podría conjurarse en el futuro gracias a "la sabia previsión de los legisladores", si éstos optaban por la milicia cívica, la única que podría mostrar al pueblo de Caracas corriendo espontánea y alegremente "a colocarse en las filas de las falanges patrióticas".[16] El intendente informó directamente al vicepresidente de Colombia, quien resolvió pedirle al general Páez un informe documentado sobre los cargos que se le hacían "para dictar la providencia que prefijaran las leyes".[17]

Cuando el memorial de la municipalidad de Caracas llegó a la Cámara de Representantes ya se habían posesionado los representantes del departamento de Venezuela: Cayetano Arvelo, Juan José Osío, Pedro Herrera, Vicente del Castillo, Miguel Unda, Santos Michelena, Mariano Echeverría, el presbítero José Antonio Pérez y José Ignacio Maitín. La Cámara decidió ocuparse del informe y resolvió por una mayoría de 41 votos contra 16 acusar formalmente al general Páez ante el Senado por "las medidas que tomó el día 6 de enero de este año [1826] para verificar el alistamiento de milicias en la ciudad de Caracas". Los diputados de Caracas y los de Cartagena, encabezados por Santos Michelena y Juan de Francisco, promovieron la acusación.

El Senado debatió la acusación y, considerando que el artículo 9 de la Constitución le concedía facultades suficiente para juzgar "el mal desempeño de las funciones de un empleado público", resolvió —el 30 de marzo de 1826— acoger la acusación y declararlo suspendido de su empleo, llamándolo a comparecer ante una comisión especial del Senado que sería nombrada para instruirle el proceso y para que respondiese "sobre los cargos que le resultan". El venezolano Luis A. Baralt, presidente del Senado a la sazón, firmó en Bogotá esta resolución.[18] El poder ejecutivo, "no teniendo derecho alguno a objetar, suspender

---

[16] "Memorial dirigido a la honorable Cámara de Representantes por la municipalidad de Caracas. Caracas, 16 de enero de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 247, 9 de julio de 1826).

[17] Ibid.

[18] En una carta privada dirigida por este senador del Zulia y presidente del Senado, Luis Andrés Baralt, a Santiago Arroyo (Bogotá, 6 de agosto de 1826) le dijo: "Lo de Venezuela siempre había de suceder, pero cuan preferible es que haya sucedido ahora, por el motivo que ha sido, y con tales elementos. Cada vez estoy más contento de haber admitido la acusación de Páez. ¡Qué de bienes nos van a resultar! Y usted, señor, ¿no comprende ya lo mismo? Vamos, si me habla con su acostumbrada sinceridad, me confesará que tengo razón". *Archivo histórico Cipriano Rodríguez Santa María*, Universidad de la Sabana, Bogotá, ref. 107-72R, f. 74v. La votación favorable a la acusación fue de 15 votos contra 6.

o reclamar" esta resolución, ordenó su cumplimiento y proveyó un sustituto interino en la comandancia de Venezuela.[19] Temiendo la reacción del general Páez, este mismo día el vicepresidente Santander le escribió una carta ofreciéndole sus servicios personales y acreditándole su amistad, ofreciéndole "cuantos medios legales estén a mi alcance para que usted logre la más solemne y completa vindicación"; obsequioso, le citó ejemplos de la antigüedad clásica a imitar:

> No se acongoje usted por este suceso. Si usted es inocente la verdad al fin triunfará; otros inocentes han sido en las repúblicas antiguas víctimas ilustres de un partido o de sus enemigos. Milcíades fue sepultado en prisiones. Temístocles vencedor en Salamina tuvo que refugiarse donde el enemigo de su patria. Foción muere, Camilo sufre diversas expatriaciones: Scipión es acusado ante el senado... Innumerables son los ejemplos de la historia. Venga usted oportunamente y venga con la confianza de que en Bogotá tiene amigos entre quienes no soy el último, y de que el tribunal ante quien ha de presentarse es íntegro e ilustrado.[20]

El 28 de abril siguiente y desde Valencia, el general Páez comunicó al secretario de guerra que había recibido su oficio del 30 de marzo anterior en el que se le ordenaba entregar la comandancia al general de brigada Juan de Escalona. Agregó que "en su cumplimiento he comunicado la orden para que se le reconozca en todos los cuerpos, y le entregaré la autoridad, secretaría y demás correspondiente al destino luego que se presente a recibirlo". El día anterior, en la reunión extraordinaria de la municipalidad de Valencia, se había considerado "el estado de tristeza y consternación en que se hallaba la ciudad y tropas de la guarnición por el sensible acontecimiento de que la honorable cámara del senado, habiendo admitido la acusación contra el benemérito general en jefe José Antonio Páez, le hubiese

---

[19] En ese momento parece que nadie quiso recordar la Ley de Fuero Militar (11 de agosto de 1824) que garantizaba a todos los oficiales, "hasta la clase de general", un juicio de primera instancia por un consejo de guerra integrado por "el comandante general del ejército, que será su presidente, y de seis generales más" (artículo 2). Incluso el general Páez podía haber sido juzgado por la Alta Corte de Justicia, actuando en calidad de corte marcial (artículo 17), como había ocurrido en 1825 con el coronel Leonardo Infante. La admisión de la acusación por los cuerpos legislativos tenía un antecedente problemático en el caso del doctor Miguel Peña, suspendido por el Senado de su empleo de juez de la Alta Corte, quien seguramente aconsejó al general Páez no exponerse a un juicio de los "demagogos liberales", como el senador Francisco Soto, a quien le habían amargado su vida en la Legislatura de 1825. Como lección de esta crisis, la Legislatura de 1827 aprobó la Ley (8 de agosto) que asignaba a las cortes superiores, en calidad de marciales, la facultad para suspender a los comandantes generales de los departamentos en los casos de delitos comunes, comisionando al jefe militar que lo reemplazara para que formase la causa judicial.

[20] Francisco de Paula Santander, "Carta del vicepresidente Santander al general Páez. Bogotá, 30 de marzo de 1826" (en Cortázar, *Cartas y mensajes*, volumen 6), 226-228. En carta dirigida al general Pedro Briceño Méndez, datada el 9 de abril de 1826, el vicepresidente Santander dijo que la Cámara de Representantes de este año estaba "hecha el demonio, y los caraqueños, unidos con Juan de Francisco y Vicente Azuero, han recetado acusaciones como quien receta agua de azúcar". Se refería a la nueva acusación de esta Cámara contra el doctor Miguel Peña, por un supuesto peculado cometido en unos caudales llevados de Cartagena a Caracas. En Cortázar, *Cartas y mensajes del general*, volumen 6, 260.

suspendido de la comandancia general". Todos los valencianos "estaban persuadidos de que la seguridad del departamento depende de la presencia de S. E., que vale solo por un ejército para la seguridad interior y exterior". Como temían que la separación del mando ordenada por el Senado traería "el desaliento en las tropas y podrían sobrevenir algunos males y desórdenes", se consideró "si estaban dentro de la facultad de la municipalidad algunas medidas para que se suspendiese la orden de suspensión de S. E. el general Páez". Consultados los mejores abogados de la ciudad —Miguel Peña, José Antonio Bohórquez y Jerónimo Windivoel—, expusieron su opinión "de que no hay ninguna medida legal que pudiera suspender la ejecución de la orden", y que ni siquiera "el poder ejecutivo de la República podía hacerlo sin infringir abiertamente la constitución".[21]

Escuchada esta opinión, el ayuntamiento acordó que se manifestase al general Páez "el profundo sentimiento que tiene toda la población de que la acusación contra S. E. haya sido admitida". Agregaron que estaban seguros de que este general justificaría su inocencia ante el Senado y en ese cuerpo hallaría "la más completa indemnización". Finalizaron el acta de esta reunión agregando "que solo la necesidad de obedecer las leyes y a las instituciones establecidas les harían pasar por el dolor amargo que experimentan al ver a S. E. dejar el mando de la comandancia general y salir de este departamento, al que esperan volverá para su consuelo".[22]

El 30 de abril volvió a reunirse este ayuntamiento en cabildo extraordinario para examinar "la inquietud y movimiento en que se halla el pueblo con motivo de la suspensión de S. E. el general en jefe de la comandancia general", quien ya había sido sustituido por el general Juan Escalona. Desde el momento en que se conoció el Decreto de suspensión emitido por el Senado, "todo el vecindario, hombres y mujeres, paisanos y soldados, han manifestado un disgusto en extremo y un deseo de conseguir por cualquier medio la reposición de S. E. al mando". Dos veces fue un grupo de vecinos a pedirle al ayuntamiento que suplicase al Gobierno la suspensión del Decreto, y en la noche del 26 de mayo se presentaron varias partidas armadas que dieron muerte a dos vecinos, saqueando además el estanco de aguardiente de Mucuruparo. Acordaron entonces llamar al gobernador para tomar las medidas necesarias para mantener la tranquilidad y el orden "en las circunstancias peligrosas en que se encuentra la seguridad pública". La noche anterior, varias partidas armadas habían asesinado personas en Mucuruparo y el Palotal, apareciendo esa mañana los cadáveres en la puerta de la municipalidad de Valencia.

Presentado el gobernador en el ayuntamiento, se le informó "que todo el pueblo estaba amotinado y aclamando a S. E. el general en jefe José Antonio Páez, pidiendo su reposición al mando y el ejercicio de sus funciones", como "único remedio para evitar los desastres de este departamento y la ruina cierta y segura en que irá a envolverse". El gobernador replicó que no estaba dentro de sus facultades suspender el Decreto del Senado y reponer al

[21] "Acta de la municipalidad de Valencia, 27 de abril de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 244, suplemento, 18 de junio de 1826).

[22] Ibid.

general Páez en su puesto. Fue entonces cuando una multitud de "más de dos mil almas" pasó a aclamar al general Páez como jefe del departamento y envió una partida de hombres a traerlo a la reunión. Llegado este al sitio, fue sentado en una de las sillas, y luego varios ciudadanos le instaron a asumir el mando del departamento. "Encontrando inevitable el suceso y conviniendo con la voluntad general del pueblo", el ayuntamiento se determinó a pedir al general Páez que "reasumiese el mando, conforme con las dichas exclamaciones". En medio de "una suma perplejidad", el general Páez aceptó el mando militar al no poder "resistir el deseo general"; llamado el Estado mayor y las tropas, estas reconocieron la jefatura del general Páez "con golpe de artillería". Consultado el gobernador, accedió a continuar en su oficio. Para cerrar la reunión, el ayuntamiento acordó dirigir un informe de lo ocurrido a todas las municipalidades y autoridades de "la provincia y departamentos del territorio que formaba la antigua Venezuela".[23]

El 4 de mayo siguiente se reunió la municipalidad de la villa de Maracay, con todos los padres de familia, para examinar la conmoción producida en los pueblos por la separación del mando del general Páez. Después de recordar todas las hazañas guerreras de este general y "la fama de su invencible brazo", declararon que "los pueblos debían llorar la ausencia de su libertador, precipitándose en masa a impedírsela".[24] Siendo "el hombre señalado para la fortuna, conservación y dicha de Venezuela", el pueblo soberano de los pueblos de Venezuela le mandaba permanecer en él, pese a que Caracas había sido "la única que se señaló a hacer una acusación que no ha convenido con los sentimientos de los demás pueblos".[25] Este mismo día se reunió el ayuntamiento de Calabozo para considerar la necesidad que tenían del mando del general Páez, "tanto por su valor acreditado, celo patriótico, pericia militar y total", como por "el grande ascendiente, respeto y subordinación que le deben estos departamentos, principalmente los pueblos de los Llanos que le aman, y que sin su presencia se creerían en una total orfandad".[26] Debatido el asunto, acordó "reconocer, aclamar y prometer obedecer a S. E. el general Páez como comandante general de ella".[27]

El día siguiente se reunió extraordinariamente el Cabildo de Caracas, con la presencia del intendente y de personas notables, "a consecuencia de la voluntad bien pronunciada de este pueblo" en apoyo del movimiento político ocurrido en Valencia.[28] El síndico procurador pidió a los asistentes el reconocimiento del general Páez en el ejercicio de sus funciones, tal como había ocurrido en Valencia. El intendente se negó y se retiró de la reunión. Después de una deliberación, la municipalidad de Caracas accedió a la solicitud

---

[23] "Acta de la municipalidad de Valencia, 30 de abril de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 244, suplemento, 18 de junio de 1826).

[24] "Acta de la municipalidad de la villa de Maracay, 4 de mayo de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 244, suplemento, 18 de junio de 1826).

[25] Ibid.

[26] "Acta de Calabozo, 4 de mayo de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 246, suplemento, 2 de julio de 1826).

[27] Ibid.

[28] "Acta de la municipalidad de Caracas, 5 de mayo de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 244, suplemento, 18 de junio de 1826).

del procurador, con lo cual se redactaron poderes plenos al general Páez "para tratar del arreglo, y de todo cuanto convenga al bien y felicidad de la patria".[29]

Los comandantes generales de los departamentos de Maturín, Zulia y Orinoco, respectivamente Francisco Bermúdez, Rafael Urdaneta y Miguel Guerrero, informaron al secretario de Guerra y Marina que en sus distritos no había ocurrido ninguna novedad, excepto en Achaguas, donde fue reconocido el general Páez como comandante general de Venezuela y "director de la guerra como antes".[30] Efectivamente, en su sesión del 14 de mayo, el Cabildo de Achaguas leyó el acta de Valencia y estuvo de acuerdo con sus términos, pues "envuelven nada menos que nuestra existencia, nuestra seguridad exterior y tranquilidad interior". Habiendo visto personalmente las acciones militares del mencionado general Páez y sus victorias, debidas "a la prudencia y valor heroico con que S. E. ha dispuesto lo necesario, manejando por sí mismo su lanza temible", acordaron "adherir a la resolución de Valencia y reinstalarle en los encargos de comandante general y director de la guerra".[31]

El 14 de mayo siguiente el general Páez juró ante el ayuntamiento de Valencia "guardar y hacer guardar las leyes establecidas, con condición de no obedecer las nuevas órdenes de Bogotá, según la voluntad de este pueblo y el de Caracas, por el órgano de sus comisionados, José Núñez Cáceres y Pedro Pablo Díaz". Luego juraron ante él lo mismo el gobernador político, los miembros del ayuntamiento y el cura vicario. Ya en su cuartel general de Caracas, el 19 de mayo, el general Páez hizo publicar su *Proclama a los habitantes de Venezuela*: por "el voto libre de los pueblos", que le había encargado el mando en jefe de las armas y la administración civil, asumió el poder contra los enemigos exteriores y "las maquinaciones del egoísmo", pues "los pueblos estaban afligidos por la mala administración". El remedio de esta situación, proveniente de "la suprema ley de la propia conservación", sería una nueva Convención que reformara la Constitución, donde el Libertador presidente actuaría como "árbitro y mediador", pues él no era "sordo a los clamores de sus compatriotas".[32]

El 15 de mayo el ayuntamiento de la ciudad de Barcelona concordó con la opinión del comandante general del departamento y condenó "el arrojo con que las de Valencia y Caracas han atropellado sus solemnes juramentos" por "sostener la impunidad de un solo hombre, que no puede eximirse de dar cuenta de sus operaciones a la nación que le confió la autoridad que ha desempeñado". En consecuencia, juró "que empleará todos sus esfuerzos, cooperación y servicios en defensa de la constitución y para conservar la integridad de la República". La misma actitud de rechazo a la "conducta irregular" de Valencia y Caracas fue asumida por el ayuntamiento del cantón de Piritú el 18 de mayo siguiente, y al día siguiente por el cantón del Pilar. La municipalidad de Asunción de Margarita acordó, el 1 de junio, "no se haga en esta isla la menor alteración en el orden civil político, de que

---

[29] Ibid.

[30] "Acta de Achaguas, 14 de mayo de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 246, suplemento, 2 de julio de 1826).

[31] Ibid.

[32] José Antonio Páez, "A los habitantes de Venezuela. Cuartel general de Caracas, 19 de mayo de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 246, 2 de julio de 1826).

felizmente disfruta en el día".[33] Desde Maracaibo, el general Rafael Urdaneta dirigió al general Páez un sentido reproche por su actitud ante los hechos de Valencia:

> ¿Cómo sufre U., compañero, que hombres criminales llamados ante la ley, y otros detestados por la opinión pública, se asocien a U. para guiarle en una empresa cuyo mal resultado U. debió prever? ¿Cómo quiere U. que lo sostenga la opinión de un pueblo que ve en tales hombres sus más encarnizados enemigos? ¿Cómo puede U. concebir que el pueblo de Venezuela se sacrifique, corra a las armas y se maten unos con otros para que el Doctor Peña no satisfaga 25 000 pesos que defraudó al Estado, y para que Carabaño no vaya a Bogotá, y otros muchos en igual caso? A este mismo Carabaño a quien el pueblo de Caracas ha visto perseguido por U., a Lander a quien U. ha amenazado personalmente, a P. P. Díaz tenido y habido por godo, y, como tal, reputado por todos los patriotas; en fin, U. asociado con hombres que sin haber tenido parte en las glorias y triunfos de Colombia no pueden verle a U. disfrutando de las bendiciones de esta Patria querida. Está claro, mi querido compañero, que esto todo fue la obra de un momento de irreflexión y de calor; pero por esto ¿debemos renunciar a un paso de juicio y de sabiduría?[34]

El 25 de mayo siguiente el general Páez envió una carta personal al Libertador presidente informándole "de las novedades que han alterado la marcha de nuestras instituciones", acusando de ello a una intriga para arruinarlo, gestada entre "cuatro o cinco representantes, godos o desconocidos en la revolución", que habían logrado ganar una votación en su contra, y luego el senado había admitido la acusación "sin comprobantes", suspendiéndolo en su empleo. La noticia de este decreto había sido "un puñal que traspasó mi corazón", de tal suerte que en su rabia inicial hubiera querido "destruir a todos mis acusadores, y aún a mí mismo". La "ingratitud y torpeza incalculable" del Congreso "hicieron sufrir a mi corazón agitaciones inexplicables", pero, una vez serenado, comenzó a alistarse para marchar a Bogotá a defenderse, entregando el mando al general Escalona y vendiendo un ganado para poder sostenerse en su viaje. Por nueve días se negó a vestirse con sus uniformes militares, dispuesto a "comenzar una vida totalmente nueva", pues ya no estaba seguro de si "la posteridad respetará mi nombre, o si la infamia se apoderará de mi reputación". Pero la reacción del pueblo de Valencia, ese acto de agradecimiento, lo hizo reaccionar y volver a su posición. Le garantizó que durante esta crisis ningún español quedaría sin ser vencido, pero si el Gobierno de Bogotá llegase a disparar un solo tiro de fusil, llevaría "la vindicación de sus agravios hasta donde ellos me acompañen".[35]

---

[33] "Acta de Barcelona, 15 de mayo de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 248, suplemento, 16 de julio de 1826). En la misma entrega fueron publicadas las actas de Piritú, El Pilar y Margarita.

[34] Rafael Urdaneta, "Carta del general Rafael Urdaneta al general Páez. Maracaibo, 27 de junio de 1926" (en Florencio O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VI, 2 ed. facsimilar, Caracas: Ministerio de Defensa, 1981), 139.

[35] José Antonio Páez, "Carta a mi muy querido general y amigo [Simón Bolívar]. Cuartel general de Caracas, 25 de mayo de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 247, 9 julio 1826).

Otra carta, oficial, fue firmada por el general Páez al Libertador presidente el día anterior. En esencia informa lo mismo, pero introdujo una acusación contra "el carácter insidioso del general Santander", haciéndolo responsable de haber "envenenado la fuente de la administración en su mismo origen", de tal modo que el cuerpo legislativo habría "seguido ciegamente sus caprichos".[36] De este modo, la acusación presentada en la Cámara de Representantes "en mi concepto fue sugerida y atizada por el general Santander". Se mencionó también el modo como el vecindario de Valencia "detesta" al "gobierno de Bogotá", y se urgió al Libertador a regresar para "serenar la tempestad que amenaza sobre nuestras cabezas", pues sin él no habría paz y "la guerra civil es inevitable". Pero incluso advirtió que si esta comenzara, "el genio de este país dice a mi corazón que no terminará hasta que no quede reducido todo a pavesas".[37]

El 29 de junio, el general Páez —firmando como jefe civil y militar de Venezuela— envió al vicepresidente de Colombia una comunicación que daba cuenta de los sucesos, advirtiendo su actitud original respecto del Decreto de suspensión ("me preparaba yo para marchar a ponerme bajo las órdenes del senado") y las razones del ayuntamiento y vecindario de Valencia ("convencidos de que la anarquía y disolución total de la marcha de la sociedad iban a experimentarse luego que yo me ausentara de la ciudad"), prediciendo que todo se solucionaría al regreso del Libertador presidente, "que con sus luces superiores y la experiencia que ha adquirido en el manejo de los negocios en la revolución, indique las reformas que deban hacerse en la Constitución, adaptando aquellas que pongan nuestras instituciones en armonía con nuestro carácter, costumbres y producciones".[38]

El general Páez recordó que en varias ocasiones le habían informado que los departamentos de Venezuela no estaban contentos con la Constitución "ni con la política de ese gobierno", de tal suerte que era su propia autoridad la columna que sostenía el edificio "por este lado". Una vez esta faltó, "se desplomó enteramente". Por voluntad de muchos ayuntamientos, incluido el de Caracas, había asumido el mando civil y militar "hasta la venida de S. E. el Libertador presidente", o hasta que "los pueblos indiquen por sí mismos las reformas bajo las cuales podrán continuar su vínculo de unión con la República".

---

[36] José Antonio Páez, "Carta al excelentísimo señor libertador de Colombia y el Perú. Cuartel general de Caracas, 24 de mayo de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 247, suplemento, 9 julio 1826). Como cierta historiografía venezolana repite gratuitamente que la iniciativa de la acusación contra el general Páez provino del vicepresidente Santander, conviene recordar la precisión de la carta remitida por el general Rafael Urdaneta al general Páez desde Maracaibo, el 27 de junio de 1826: "Supe con mucha antelación la acusación del Cabildo de Caracas contra U. ante la Cámara de Representantes; esto fue el móvil de todo; yo no fui de opinión de que se admitiese tal acusación, y aún de Bogotá varios amigos míos y suyos, me aseguraron que era infundada; sin embargo, la Cámara dio este paso y el Senado no hizo más de lo que estaba en la esfera de sus atribuciones; su procedimiento estaba marcado en nuestra carta; por lo tanto el primer eslabón de esa gran cadena de males fue buscado en Caracas por aquellos mismos que ahora aparentan amistad y subordinación a U. No podemos prescindir de los hechos". en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, 137-138.

[37] Páez, "Carta al excelentísimo señor libertador de Colombia".

[38] José Antonio Páez, "Comunicación dirigida al vicepresidente Francisco de Paula Santander. Cuartel general de Caracas, 26 de mayo de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 247, 9 de julio de 1826).

Advirtió que los "países" de Venezuela eran "inconquistables", y que no aceptaría ningún acto hostil del Congreso. Por tanto, le recomendó prudencia para escoger el camino más conveniente "para restablecer la concordia y buena inteligencia con estos pueblos".[39]

El vicepresidente Santander debió recordar entonces la comunicación que había dirigido, el 28 de enero de 1825, al presidente del Senado para comentarle sobre el ataque que había sufrido el cuartel de Petare, el 8 de diciembre de 1824, por unos 200 hombres que intentaron inútilmente apoderarse de su arsenal. En ese entonces había advertido que existía en Caracas, desde que se creó Colombia en 1821, "un partido contra las instituciones y el régimen actual"; un "club de oposición" en Caracas contribuía desde entonces "a sembrar la desunión y encender la guerra civil".[40] Abusando de la libertad de imprenta, desacreditaban la Constitución, "atacado la unión de Venezuela y Nueva Granada, han proferido especies odiosas contra la residencia del gobierno en Bogotá, han ridiculizado ignominiosamente al congreso y al ejecutivo", y, en una palabra, concitaban "el odio de la masa del pueblo contra instituciones, leyes, congreso, ejecutivo y toda clase de autoridades". Cada vez que se decretaba el alistamiento de milicias, solamente en Caracas se daba "el ejemplo de inobediencia y se aconseja la insubordinación". Los publicistas de Caracas sembraban "la discordia entre las autoridades, disgustaban al ejército con imputaciones exageradas, atacaban la ley de manumisión, insultaban las autoridades de más carácter y provocaban a la desobediencia de las leyes". En suma, preparaban combustibles para un incendio, "que cuando acudamos a apagarlo ya será imposible".[41]

Efectivamente, el periódico *El Venezolano* promovía en Caracas desde 1823 la idea de la federación de las tres grandes secciones de Colombia y contra la residencia del Gobierno en Bogotá. José Manuel Restrepo anotó el 15 de enero de 1824 en su *Diario político y militar* que si cundía "la funesta manía de federación" se retrogradaría en la construcción de la naciente República.[42] Opinaba que los senadores y representantes de Venezuela y de

---

[39] Ibid.

[40] Francisco de Paula Santander, "Comunicación al presidente del Senado de Colombia. Bogotá, 28 de enero de 1825" (*Gaceta de Colombia*, 247, 9 de julio de 1826). También publicada en Cortázar (comp.). *Cartas y Mensajes*, volumen 5, 131-138. El Club de Caracas estaba integrado por liberales federalistas opuestos al poder centralizado de Bogotá, cuyos miembros más conocidos eran el coronel Francisco Carabaño (aspirante al rango de general), Tomás Lander, Pedro Pablo Díaz, Antonio Leocadio Guzmán (redactor de *El Argos*), Domingo Briceño, Level de Goda, el coronel Francis Hall (redactor de *El Anglo Colombiano*, que se continuó como *El Venezolano*), Francisco José Ribas y el dominicano José Núñez de Cáceres, principal redactor del periódico *El Cometa*. Después de haber gestionado la incorporación de la isla de Santo Domingo a Colombia, este último fue desterrado a Venezuela por orden del presidente Boyer, donde jugaría un destacado papel como impresor de Caracas y en La Cosiata, así como contra la autoridad del Libertador en Venezuela. Finalmente se marchó a Tamaulipas en 1827, donde murió. Uno de los que más mortificaba al vicepresidente Santander era Antonio Leocadio Guzmán, "bicho de cuenta, atrevido, sedicioso y el que ha tenido a Caracas perturbada con sus papeles: éste es el que me ha humillado a dicterios e insultos groseros, porque pertenecía a la facción de Carabaño, Rivitas, etc.". Francisco de Paula Santander, "Carta de Santander a Bolívar. Bogotá, 6 de enero de 1826" (en Cortázar (comp.). *Cartas y mensajes*, volumen 6), 39.

[41] Francisco de Paula Santander, "Comunicación al presidente del Senado de Colombia. Bogotá, 28 de enero de 1825".

[42] José Manuel Restrepo, *Diario político y militar*, *Memorias sobre los sucesos importantes de la época para servir*

Quito se negaban a ir a Bogotá, con lo cual la apertura de las sesiones de las legislaturas se prolongaba, lo cual le inspiraba "tristes presentimientos acerca de la duración del actual sistema de gobierno y sobre la unión de la república". El 22 de enero siguiente anotó que *El Venezolano* continuaba "escribiendo con mucha acrimonia contra el congreso constituyente de Cúcuta y contra la unión de Venezuela y de la Nueva Granada", quejándose de que la capital no debería estar en Bogotá por el influjo que ejercerían sus habitantes sobre el resto de la República, alegando que Venezuela siempre había querido ser independiente y contar con su Gobierno, deslegitimando las elecciones que se habían hecho para Cámara de Representantes de 1823 porque no habían tenido en cuenta algún censo de la población y, en fin, argumentando que Venezuela, Cundinamarca y Quito deberían ser tres repúblicas federadas, "sistema el más a propósito para la felicidad de estas grandes secciones". Los habitantes de la ciudad de Quito alimentaban ya iguales pensamientos, "de donde tampoco han venido al congreso sino unos pocos representantes y un solo senador". Por supuesto, la larga ausencia del Libertador en el Perú no ayudaba a "disipar este partido anticonstitucional".[43]

Desde comienzos de 1825 ya el vicepresidente Santander disponía de información suficiente para concluir que Venezuela era "positivamente el flaco débil de nuestra querida patria":

> En Caracas hay mucho chispero exaltadamente liberal; hay federalistas y hay godos, pero todo esto valdría poco si no hubiera castas. Hasta ahora hay tranquilidad en Orinoco, Zulia y Apure; solo en los Güigües hay guerrilleros que por ahora no ofrecen cuidados. A mí me parece que hemos ganado bastante con haber hecho callar al partido liberal-federalista, pues ya reparará usted en cuantos papeles públicos se difunden en Caracas que no hablan de federación. La batalla de Ayacucho y el reconocimiento de la Gran Bretaña pueden influir mucho en aquietar a estas gentes. Yo me he esmerado en tratar a Venezuela del modo más liberal, pues demasiado sé que son hombres peligrosos y delicados.[44]

---

a la Historia de la Revolución de Colombia y de la Nueva Granada, desde 28 de julio de 1819 para adelante [hasta 1858], tomo I, 194, (Bogotá: Imprenta Nacional, 1954), anotación del 1 de noviembre de 1822, 239-244.

[43] Ibid.

[44] Francisco de Paula Santander, "Carta del vicepresidente Francisco de Paula Santander al Libertador de Colombia. Bogotá, 6 de marzo de 1825" (Cortázar (comp.), *Cartas y mensajes*, volumen 5), 188.
En la carta que Santander dirigió al general venezolano Mariano Montilla desde Bogotá, el 18 de marzo de 1825, confesó que desde 1821 había sido incapaz de saber cómo administrar "a un país tan extranjero como Venezuela", y que esa era una de las razones que tenía para desear dejar el Gobierno y ausentarse de Colombia por algún tiempo, como ya lo había dicho al Libertador y a Fernando Peñalver (primer gobernador de la provincia de Carabobo desde 1824), quienes conocían bien a sus paisanos. Dados los tres partidos generales que existían en Caracas —antiguos patriotas, patriotas contemporizadores con los españoles y godos puros— era imposible que el intendente de Venezuela y el poder ejecutivo nacional se mantuvieran neutrales entre partidos tan opuestos, "porque la provisión de empleos, las comisiones, el trato particular no puede ser igual con los unos que con los otros". Había que lidiar con esa contradicción, que por muchos años sería "un grande mal para la administración pública". En Cortázar (comp.), *Cartas y mensajes*, volumen 5, 203.

Por esta *liberalidad* del trato hacia los venezolanos es que los cargos puestos por el general Páez contra el vicepresidente Santander pueden ser desvirtuados con su conducta prudente del mes de febrero de 1826, cuando la Cámara de Representantes le pidió tomar medidas "por el atentado cometido por el comandante general contra el pueblo de Caracas" y luego informarlas para resolver "la queja de la municipalidad de Caracas". En ese momento respondió que sin haber recibido parte del comandante Páez, y dada la circunstancia de "estar de por medio un ciudadano revestido de una autoridad superior y del carácter de senador", el Gobierno se había abstenido de tomar providencias a la ligera. Recordó entonces que el capítulo sobre la responsabilidad de los empleados públicos (Ley del 11 de marzo de 1825) no comprendía al comandante general de un departamento, "ni hay tribunal designado para que conozca de sus causas, excepto un consejo de guerra".[45] Este vacío en la legislación aconsejaba actuar con "suma prudencia y miramiento" en este caso y "presente estado de alarma"; era necesario "y de justicia, oír previamente al comandante general y esperar, o a que fundamentalmente desvanezca los cargos que se le hacen de oídas y por informes verbales de otros, o que implícitamente se confiese culpable".[46]

El vicepresidente Santander insistió en que "el general Páez goza como soldado de una reputación incuestionable" y era la garantía de que el enemigo no se atrevería a atacar sabiendo que lo encontraría "al frente del ejército republicano de Venezuela"; aunque no estaba diciendo con esto "que sacrifiquemos nuestras leyes y los derechos de los ciudadanos a la conveniencia de conservar en el ejército de Venezuela a un general, que aunque de crédito guerrero, embaraza la marcha del régimen legal", no se debería sacrificar, "sin la evidencia correspondiente, a un ciudadano que merece la estimación pública". Lo primero era "salvarnos todos de la cuchilla española", de tal modo que la Cámara debía saber "cuántos sacrificios se hacen o deben hacer en las aras de nuestra existencia física". Finalmente, advirtió que si la Cámara había conocido este negocio y creía que eran de su cargo "las ulteriores medidas", entonces quedaba el ejecutivo "libre de toda responsabilidad".[47]

El 9 de junio el vicepresidente decidió informar al Libertador sobre los acontecimientos de Valencia y Venezuela en los términos de una "señal del rompimiento de la *Ley fundamental de Colombia*". Después de hacerle un cuadro de la situación, "suficiente para traspasar de dolor el corazón de V. E.", concluyó que no veía en los sucesos más que "una insubordinación al gobierno, la infracción de las leyes fundamentales, la anarquía, y quién sabe, si la guerra civil". La "señal de desunión" ya había sido dada, y Colombia "se verá despedazada por sus propios hijos". Después de cinco años de unión y de alguna estabilidad, cuando ya Colombia empezaba a ser reconocida por los Gobiernos europeos, una facción militar había aparecido para despedazar la Constitución e insubordinarse

---

[45] Francisco de Paula Santander, "Respuesta al presidente de la Cámara de Representantes sobre los informes solicitados relativos a la conducta del comandante general de Venezuela. Bogotá, 19 de febrero de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 250, suplemento, 30 julio de 1826).

[46] Ibid.

[47] Ibid.

contra el Gobierno. En su opinión, "Colombia ha nacido porque V. E. la concibió, se ha educado bajo la dirección de V. E. y debía robustecerse bajo el suave influjo de la constitución y de V. E. mismo". En consecuencia, el Libertador era "el único que debe salvarla".[48]

Durante el mes de junio se reunieron las municipalidades de Barinas, Guanare, Ospino y Maracaibo para fijar su posición sobre la crisis política. La de Barinas, después de considerar la importancia del general Páez en su destino de comandante general, declaró que las decisiones tomadas en Valencia y Caracas habían sido sugeridas por la prudencia, por la política y por el deseo de cortar males terribles. En consecuencia, se comprometió a solicitar al Gobierno supremo la anticipación de una gran Convención Constituyente en la que se mirarían "las medidas que han provocado estos movimientos como dictadas por el deseo de procurar el bien y la prosperidad pública". Las de Guanare y Ospino adhirieron a la declaración de la anterior municipalidad y pusieron "por árbitro de su destino a S. E. el Libertador Simón Bolívar", y la de Maracaibo también pidió la instalación de una Convención Constituyente como medio único para "salvarnos del naufragio a que se considera expuesta la República".

La crisis de los departamentos de la antigua capitanía de Venezuela sacudió a todos los departamentos de Colombia. Las municipalidades de Guayaquil y Quito la percibieron como "un movimiento hacia el sistema federal, apartándose de la unión de Colombia", y por ello manifestaron su obediencia a las leyes colombianas, pero también su deseo de adelantar la convocatoria a una Convención Constituyente para "consolidar la seguridad exterior y la paz interior de la nación". En cambio, las municipalidades de Mompós, Socorro y San Gil expresaron su voluntad de defender a todo trance la vigencia de la Constitución de 1821 y la autoridad del poder ejecutivo.[49] Incluso los generales venezolanos, muchos de ellos intendentes de departamento o comandantes de armas, y hasta secretarios del poder ejecutivo, como el general Carlos Soublette, fueron sacudidos por el pronunciamiento de Valencia. Por ejemplo, Francisco Navar Maíz, intendente del Orinoco, reprochó al general Páez haberse dejado sorprender en su buena fe por "los mal intencionados que no conocen otro ídolo que su interés", y que al abusar de las palabras se habían "valido de la voz de castigo" en relación con la providencia dada por el Senado, "pintada como promovida por una mano enemiga o por pasiones del momento".[50] Al no haber sido "adoptada con toda circunspección", se había abierto la puerta a "las desgracias en que pueden envolverse pueblos hermanos que han peleado por una misma causa, la de la libertad e independencia".[51]

---

[48] Francisco de Paula Santander, "Comunicación del vicepresidente Santander al Libertador presidente de Colombia. Bogotá, 9 de junio de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 256, 10 septiembre de 1826) (cursiva añadida).

[49] "Actas de las municipalidades de Barinas, Guanare, Ospino, Maracaibo, Guayaquil. Quito, Mompós, Socorro y San Gil. Junio a agosto de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 254, suplemento, 27 agosto de 1826).

[50] "Comunicación del intendente del Orinoco al general Páez. Cumaná, 13 de junio de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 254, suplemento, 27 de agosto de 1826).

[51] Ibid.

El general Soublette, secretario de Guerra, escribió una carta al general Páez expresando la amargura que pesaba en el ánimo del Gobierno por su conducta y le pedía entregar el mando al general en jefe Santiago Mariño, permaneciendo en el sitio para auxiliar a las autoridades legítimas y para recibir nuevas órdenes del Gobierno en caso de que ocurriera la invasión exterior de que se hablaba. Lo invitó a justificar su conducta ante el Senado, "adquiriendo V. S. mismo un nuevo título a la estimación de sus compatriotas y de todo el mundo liberal". En un tono conciliador, le pidió dictar medidas "para calmar los ánimos, restablecer la disciplina militar y restituir a sus justos límites el orden constitucional". Incluso se mostró dispuesto a dejarse aconsejar sobre las providencias que podría dar el Gobierno "para lograr la paz interior y la conservación del régimen político".[52] Respondiendo al interrogante del coronel O'Leary sobre el impacto político de la Cosiata, el general Soublette argumentó que se había tratado de "una insurrección a mano armada, dirigida y capitaneada por un general que estaba suspenso del ejercicio de su autoridad militar en aquel departamento... y observo que ha figurado como primer instigador [el doctor Peña] una persona que había sufrido un juicio, y que estaba llamada a otro juicio sobre un hecho que parecía además de criminal deshonroso". No había excusa para ese "pernicioso ejemplo de insubordinación militar" que afectaba el crédito de Colombia en los mercados extranjeros y en sus relaciones diplomáticas, porque "Venezuela de hecho se ha separado de la obediencia al Gobierno de Colombia y ha infringido la constitución".[53]

La respuesta dada por el general Páez al general Soublette fue desalentadora para el poder ejecutivo, pues dijo que aunque la tranquilidad estaba garantizada en los departamentos de Venezuela y Apure, "íntimamente ligados en la causa de las reformas", no podía concordar en las ideas cuando el énfasis se ponía en juzgar los trastornos de una revolución "por la regularidad del orden", y la infracción de las leyes "por el sometimiento a su debida observancia". Esa argumentación "repugna a la naturaleza"; en toda revolución la fuerza sustituía al régimen establecido y su efecto inmediato era "romper los vínculos de los pueblos con el gobierno". Sobre esta base, la discusión era "si los autores o cooperadores de la conmoción popular son o no criminales". Él se hacía responsable por haber reasumido la comandancia de la que había sido suspendido por el Senado, "un cuerpo sin autoridad para obrar en el caso", pero había sido una consecuencia "inseparable de la subversión del orden". Lo hizo para condescender "a los votos de un pueblo en fermentación y dispuesto a llevar adelante los estragos de la violencia irritada"; si no lo hubiera hecho, "los dos departamentos habrían sido devorados por el fuego de la guerra civil". Felizmente sofocó

---

[52] "Comunicación del secretario de Guerra al señor general en jefe José A. Páez. Bogotá, 10 de junio de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 255, 3 de septiembre de 1826).

[53] Carlos Soublette, "Carta del general Carlos Soublette al coronel Daniel O'Leary. Bogotá, 13 de julio de 1826" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VIII), 119. El general Soublette aseguró que no había intriga alguna en la acusación contra el general Páez, que el vicepresidente Santander había "obrado como amigo del general Páez, sin faltar a su deber, y el Senado ha manifestado la más grande consideración por el acusado; todos estábamos seguros de su triunfo, y ¡cuánto hubiera ganado la Nación si el general Páez se presenta en la barra del Senado y es absuelto!".

la llama con su intervención. A esto se reducía el asunto, y someterlo al escrutinio de las leyes no llevaría más que a encender de nuevo "un incendio apagado".[54]

El general Páez adujo que de las revoluciones no se fallaba "por sutilezas ni argumentos sofísticos, sino por los hechos": una vez que se producía, quedaba legitimada "porque sólo puede originarse de una causa general acompañada de una fuerza irresistible". Los verdaderos culpables no eran sus autores o cooperadores, sino "aquellos que con sus abusos y excesos de autoridad provocan el rompimiento"; el vicepresidente y el Concejo de Gobierno no deberían entonces equivocarse respecto del verdadero carácter de "la revolución de Venezuela y Apure (...) enteramente popular", y no obra de unos pocos. El descontento de Venezuela había crecido a medida que el Gobierno contrariaba sus demandas de aumento demográfico, de una ampliación de la agricultura y del comercio, y de un plan de estudios "más análogo a los progresos de la civilización moderna". En consecuencia, ya no podía entregarle a nadie su cargo de jefe civil y militar de Venezuela que le habían confiado "los pueblos de ambos departamentos", al menos mientras el Libertador presidente no volviera y cambiara las circunstancias; si el general Bermúdez llegara a presentarse en este "estado de cosas", entonces "la guerra civil sería inevitable".[55] La providencia que el Gobierno podría dar para lograr la paz interior y la conservación del régimen político no era otra que anticipar la reunión de una gran Convención Constituyente.

El acta de la reunión de los diputados de las municipalidades de los departamentos de Venezuela y Apure en Valencia, "para solicitar y obtener las reformas de la actual organización de la República", expresó claramente los recelos acumulados de Caracas respecto de Bogotá. Para empezar, los caraqueños no asistieron a la Convención Constituyente de la villa del Rosario de Cúcuta en 1821, y luego de la expedición de la Constitución de Colombia su cabildo "se apresuró a protestarla, publicó su protesta y la municipalidad sucesora entró a ejercer sus destinos bajo la misma garantía". Considerándola sediciosa, el vicepresidente ordenó al intendente acusar esa protesta a la luz de la ley de imprenta, pero el jurado declaró no haber lugar a la formación de la causa. Alegaron que Santander había hecho buenas reformas en los planes de estudios de los colegios de Bogotá y que en esta ciudad había establecido bibliotecas, museos y observatorios; y que había establecido colegios en todas las provincias del Nuevo Reino de Granada, mientras que Venezuela se encontraba "en el mismo estado que el año de 1809, continuando sus estudios de teología y derecho canónico", y se le había negado "un corto salario para el catedrático de derecho público". Pusieron cargo al vicepresidente de "haber despreciado a los patriotas virtuosos y de luces" (¿caraqueños?) con el pretexto de que no los conocía, y en cambio haber dado los empleos "a sus adictos y amigos".[56]

---

[54] "Comunicación del jefe civil y militar de Venezuela al secretario de Guerra. Caracas, 16 de julio de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 255, 3 de septiembre de 1826).

[55] Ibid.

[56] "Refutación de la acta acordada por los diputados de las municipalidades de Venezuela y Apure reunidos al intento en la ciudad de Valencia" (*Gaceta de Colombia*, 256, suplemento, 10 de septiembre de 1826).

A las once y media de la noche del 18 de octubre de 1826 tres compañías del batallón Cazadores del Orinoco, en la guarnición de Angostura —encabezadas por el subteniente José Martínez y dos sargentos—, se sublevaron lanzando vivas a la federación, al general Páez y al buen Gobierno. Alarmado el vecindario, acudió ante el gobernador de Guayana, José Manuel Olivares, quien aquietó la tropa con razones, y a la mañana siguiente reunió a la municipalidad y el vecindario. A las 9 de la mañana, las compañías insubordinadas permanecían formadas en la plaza, exigiendo que el gobernador jurase la federación, o de lo contrario que les pagase para marcharse a Cumaná. Convocado a la reunión, el comandante general, José Gregorio Mónagas, respondió que ya no se contara con él, pues se marchaba a Caracas. El vecindario nombró entonces a Olivares como comandante interino y acordó pagar las tropas y racionarlas para que se marchasen a Cumaná a servir el partido de la federación.[57] El mismo día de la insubordinación el coronel Monagas había sido encargado del mando de Cumaná por el comandante del departamento de Maturín. El 3 de octubre anterior, dos mil hombres armados y reunidos frente a la municipalidad de la ciudad de la Asunción, en la isla de Margarita, acordaron romper con la autoridad del departamento de Maturín y agregarse a la de Venezuela.

El 7 de noviembre de 1826 se reunió en Caracas, en la iglesia del convento de San Francisco, la asamblea convocada por el general Páez para resolver la crisis política. Presidida por él mismo, y con la asistencia del intendente departamental Cristóbal Mendoza, los magistrados de la Corte Superior de Justicia, la municipalidad, personas respetables de todos los Estados y muchos ciudadanos de diferentes profesiones, fueron expuestas muchas opiniones. El general Páez confirmó su promesa de "auxiliar a los pueblos en la causa de las reformas que han proclamado".[58] El síndico procurador de Caracas, José de Iribarren, hizo leer su representación en la que se afirmaba "que ha caducado el gobierno de Colombia, porque el de Bogotá no es más que un gobierno de su mismo departamento, y los de Boyacá y el Cauca, únicos que caminan en una propia línea".[59]

Enseguida el dominicano José Núñez Cáceres, redactor de *El Cometa*, argumentó en la tribuna que "el pacto social de Colombia se hallaba disuelto por la separación de nueve departamentos, y que era necesario atarlo con una nueva forma" en una Constitución del pueblo.[60] Dado que la Legislatura de Colombia no estaba reunida, Mariano Echesuria propuso que el pueblo debía proceder a constituirse en un sistema federal y que los departamentos de la antigua Capitanía General de Venezuela debían formar un solo Estado independiente de Colombia. El presidente de la corte superior, Juan Martínez, insistió

---

[57] "Acta de Angostura, 19 de octubre de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 271, suplemento, 24 de diciembre de 1826).

[58] *Acta celebrada por la asamblea popular de Caracas presidida por el excelentísimo señor general en jefe José Antonio Páez, jefe civil y militar, 7 de noviembre de 1826* (Caracas: en la imprenta de Valentín Espinal, 1826). Publicada también en la *Gaceta de Colombia*, 272, 31 de diciembre 1826.

[59] Ibid.

[60] Ibid.

en que Caracas no podía constituirse de inmediato sin convocar antes a los diputados de todas las provincias que estaban por la opción federal, confrontando así varias voces que presionaban porque en Caracas se diera de inmediato una Constitución pues "en una borrasca cada cual se salvaba como podía".[61]

Como el debate de esta asamblea se fue reduciendo a la selección del mejor momento para constituirse —de inmediato o en una convención—, el general Páez forzó la decisión proponiendo que levantaran la mano aquellos que estaban dispuestos a constituirse de inmediato y a "sostener con su sangre su constitución". Terminado así el debate, "entre aplausos y aclamaciones que denotaron una complacencia general", el síndico propuso consignar en un acta "los poderosos fundamentos que ha tenido Venezuela para promover su organización interior", y que el general Páez convocase de inmediato las asambleas primarias para elegir los diputados de todas las provincias adscritas al movimiento de la reforma federal "y de las demás que puedan unirse", de tal suerte que el 1 de diciembre siguiente fuera instalada la Convención Constituyente. Propuso también que "todos los pueblos de la antigua Venezuela" debían ser invitados a enviar sus diputados para formar "la corporación que se encargará de redactar el reglamento provisional que debe servir para estos pueblos". Llegado el caso de que el Libertador presidente convocara una gran Convención de Colombia, entonces "el estado de Venezuela" concurriría "por medio de sus representantes".[62]

1.1. Pronunciamientos del sur por la dictadura del Libertador

En la ciudad de Guayaquil, el 6 de julio de 1826 se reunieron en la sala municipal las máximas autoridades departamentales —el intendente Juan Paz del Castillo y el general de marina Juan Illingworth— y municipales con un nutrido grupo de ciudadanos locales para debatir el problema causado por el movimiento del departamento de Venezuela hacia el sistema federal, "apartándose de la unión de Colombia en circunstancias de hallarse el territorio amenazado por el enemigo común de nuestra libertad".[63] Fue acordada la remisión de una comunicación al Libertador presidente en la que se exponía la obediencia y sumisión de este pueblo a su persona, bajo cuya protección se ponían, pero además declararon respetuosamente que las circunstancias políticas exigían reformar la Constitución, pese a que no se habían cumplido aún los diez años prescritos por el artículo 191 para hacerlo.[64]

Cuatro días después se presentó ante el ayuntamiento el coronel Tomás Cipriano de Mosquera para solicitar que se le diese posesión del empleo de intendente de este departamento, cuyo nombramiento había sido publicado en la entrega 230 de la *Gaceta de*

---

[61] Ibid.

[62] Ibid.

[63] Acta de la asamblea popular realizada en Guayaquil el 6 de julio de 1826, en *Libro de actas mecanografiadas de la municipalidad*, tomo 31, 1825-1827, 167-170. Fue reproducida en la *Gaceta de Colombia*, 254, suplemento, 27 de agosto de 1826.

[64] Ibid.

Colombia (12 de marzo de 1826). Actuando con la corrección política que exigían las circunstancias dijo que "sus sentimientos estaban de acuerdo con los que aclamatoriamente había manifestado este heroico pueblo por el sistema federal" y ofreció su espada para defender "las libertades del departamento, sus intenciones y su dignidad".[65] Le fue dada posesión en el empleo de intendente por el jefe político municipal, quien expuso el deseo del pueblo de ponerse bajo la protección del Libertador presidente en la crisis política desatada por los acontecimientos de Venezuela.

En la sesión del Cabildo del 9 de agosto siguiente se abrió la respuesta dada por el general Bolívar, por intermedio de su secretario general, a la comunicación que le había sido remitida: "...que está informado por personas fidedignas de que el movimiento de Venezuela no ha roto el pacto constitucional de Colombia; que el paso dado por Guayaquil se apoya en razones poderosas; que la profesión de fe política de S. E. está consignada en el proyecto de Constitución boliviana, y que S. E. está persuadido que el señor general Páez no hará la menor innovación ulterior hasta la venida del mismo excelentísimo señor Libertador, cuya conducta debe ser la misma que observe este virtuoso pueblo".[66]

Aunque esta respuesta no parecía animar a los guayaquileños para ir más allá de lo acordado el 6 de julio, el 28 de agosto siguiente se reunieron en la sala capitular el intendente Tomás Cipriano de Mosquera, el comandante general Manuel Valdés, el comandante general de marina Tomás C. Wright, los ministros de la corte superior de justicia, los miembros del cuerpo municipal y cerca de dos mil vecinos para examinar de nuevo las noticias sobre la situación de rebelión de las municipalidades de Venezuela y el peligro de desorden y guerra civil que se avizoraba. El coronel Mosquera expuso ante la concurrencia un cuadro político estremecedor: 21 000 soldados españoles y navíos de guerra habían sido concentrados por el Gobierno español en Cuba, con capacidad para amenazar el comercio y la navegación de Guayaquil con una invasión que supuestamente se proyectaba; todos los departamentos de Venezuela se habían pronunciado contra el orden constitucional, se preparaban movimientos en el Magdalena, en Panamá se esbozaban intenciones secesionistas, las provincias del centro eran agitadas por opiniones y pasiones opuestas, la divergencia era universal y no existía un partido que pudiera llamarse nacional. Ante ese supuesto estado general de desorden y división, "la insuficiencia de las instituciones parece probada y su reforma es el voto general".[67] Esos males eran "la consecuencia de las instituciones y de un sistema equivocado" que no permitía abrigar esperanzas del orden

---

[65] "Acta de la sesión del cabildo extraordinario realizado en Guayaquil el 10 de julio de 1826" (en *Libro de actas mecanografiadas de la municipalidad*, tomo 31, 1825-1827), 179-181. El día siguiente le dio nueva posesión en su empleo el intendente saliente, general Juan Paz del Castillo.

[66] "Acta de la sesión del cabildo extraordinario realizado en Guayaquil el 10 de julio de 1826" (en *Libro de actas mecanografiadas de la municipalidad*, tomo 31, 1825-1827), 204-205.

[67] Acta de la asamblea realizada en Guayaquil el 28 de agosto de 1826. En *Libro de actas mecanografiadas de la municipalidad*, tomo 31, 1825-1827, 229-238. Publicada en *El Patriota*, Guayaquil, entrega extraordinaria del 29 de agosto de 1826; y también en la *Gaceta de Colombia*, 262 y 263, 22 y 29 octubre de 1826.

constitucional que los había engendrado.[68] Solo el pueblo mismo, ejerciendo su soberanía, podría resolver en esta situación. En consecuencia, el pueblo de Guayaquil resolvió en esta asamblea:

> 1º. Consignar, como consigna desde este momento el ejercicio de su soberanía, por un acto primitivo de ella misma, en el Padre de la Patria, en Bolívar, que es el centro de sus corazones.
> 2º. El Libertador, por estas facultades dictatoriales y por las reglas de su sabiduría, se encargará de los destinos de su patria hasta haberla salvado del naufragio que la amenaza.
> 3º. Libre ya de sus peligros, el Libertador podrá convocar la gran convención colombiana que definirá definitivamente el sistema de la República, y de ahora para entonces Guayaquil se pronuncia por el Código Boliviano.[69]

También se acordó invitar a los demás departamentos de la República a adherir a este partido y mantener el orden mientras llegaba el general Bolívar a encargarse de la dictadura, pues el departamento de Guayaquil "se entrega en las manos de su redentor".[70]

El intendente de Guayaquil despachó entonces a su homólogo de la intendencia de Cundinamarca, el general José María Ortega, una copia de este pronunciamiento del vecindario de Guayaquil que le presentó como "el único medio de rescate para evitar el naufragio político en que nos ha sumergido la diferencia de opiniones". En su opinión, habría que imitar la carta de Bolivia y proclamar la dictadura del "genio inmortal" del Libertador presidente, el que "sacó a Colombia de la nada, destruyó la tiranía en un mundo y ha sido el apoyo de la libertad".[71] La respuesta del general Ortega mostró su desacuerdo con la propuesta de adoptar el código bolivariano y de aceptar la dictadura del Libertador:

> Cundinamarca, departamento fiel al sistema que he abrazado, y a cuya cabeza me hallo, en silencio y en medio de pueblos que desean variaciones, ha manifestado de un modo bastante claro que nada hará más allá de lo que las leyes le permiten; y con más razón cuando ellas prestan los remedios bastantes para salvarlo sin ocurrir al que bien analizado parece peor que el mismo mal que quiere suponerse.[72]

En la ciudad de Quito, el 6 de septiembre siguiente, se reunieron en su sala capitular el intendente Pedro Murgueitio, el comandante general Juan José Flores, los coroneles Luis Febres Cordero y Antonio Farfán, los ministros de la Corte Superior, las autoridades municipales "y casi toda la población" para examinar el pronunciamiento de Guayaquil

---

68 Ibid.

69 Ibid.

70 Ibid.

71 Comunicación del intendente de Guayaquil al intendente de Cundinamarca. Guayaquil, 29 de agosto de 1826, en *Gaceta de Colombia*, 263 (29 octubre de 1826).

72 "Comunicación del intendente de Cundinamarca al intendente de Guayaquil. Bogotá, 21 de octubre de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 263, 29 de octubre de 1826).

a favor de trasmitirle al Libertador presidente "el ejercicio de su soberanía con facultades dictatoriales", así como de adoptar el código boliviano.[73] El intendente argumentó que la existencia de Colombia se identificaba con la de su libertador pues solamente él podría "suspender el giro incendiario de la discordia subversiva que había empezado a estallar", y para ello propuso a la concurrencia rogarle al Libertador su protección y que reasumiera todas las facultades de "la soberanía radical del pueblo". Investido de la dictadura por la concesión espontánea del pueblo, se le pedía que dispusiera lo necesario para el bien de la patria que formó, y todos se pronunciaron además por la adopción del código boliviano con las modificaciones requeridas por las circunstancias del país.[74] Actas de contenido similar fueron aprobadas en el mismo mes de septiembre por los ayuntamientos de San Gregorio de Portoviejo, Babahoyo, Baba, Jipijapa, Montecristi, Santa Elena, Machala y Santa Clara de Daule, así como por las parroquias de San Jacinto del Balsar, Pichota, Charapoto, La Canoa, San Agustín de Chanduy, San Jacinto del Morro y Santa Lucía.[75]

En la sala de la municipalidad de Panamá se reunieron, el 13 de septiembre siguiente, el intendente Juan José Argote, el comandante general José María Carreño, el comandante de armas Francisco Picón, el jefe político, los funcionarios municipales y eclesiásticos, y "un número infinito de ciudadanos" para deliberar sobre la situación política que había resultado de los pronunciamientos de los tres departamentos del sur (Guayaquil, Asuay y Quito), originados en los acontecimientos de Venezuela.[76] Examinado el asunto, declararon que bajo ningún pretexto debería romperse el vínculo que unía a los pueblos de Colombia, pero encarecieron al vicepresidente Santander que no adoptara medidas hostiles contra los departamentos del sur. Llamaron al Libertador de regreso a Colombia para tranquilizar los ánimos y expresaron su conformidad con la reunión de una Convención nacional que resolviera las diferencias y arreglara los intereses comunes, adelantando que los diputados del Istmo pedirían en ella que este territorio fuese "un país hanseático".[77] Un nuevo pronunciamiento fue acordado en Panamá el 14 de octubre siguiente para declarar que el departamento del Istmo se entregaba en las manos del Libertador, "como único capaz de salvarlo en su actual crisis, lo mismo que al resto de la República"; para ello le cedía las facultades dictatoriales, "para que sobre la base eterna de la soberanía del pueblo haga cumplir la voluntad de su mayoría".[78]

---

[73] "Acta del pronunciamiento de Quito, 6 de septiembre de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 261, 15 de octubre de 1826).

[74] Ibid.

[75] Las actas de los pronunciamientos de estas villas y parroquias mencionadas, como la del ayuntamiento de Cuenca, pueden verse en el *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 52, f. 142r-148r.

[76] "Acta del pronunciamiento de Panamá, 13 de septiembre de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 263, 29 de octubre 1826).

[77] Ibid.

[78] Diego Santiago González, *Acta del pronunciamiento de la ciudad de Panamá, 14 de octubre de 1826, Panamá* (en la colección Aurelio Espinosa Pólit, Quito, hojas volantes, 1826).

El único departamento del centro de Colombia que se sumó a los pronunciamientos de los siete departamentos (Venezuela, Apure, Zulia, Guayaquil, Asuay, Ecuador e Istmo) que pedían el adelanto de la Convención que debería reformar la Constitución fue el del Magdalena. El 29 de septiembre de 1826 se reunieron en Cartagena el intendente interino Juan de Dios Amador, el comandante general de armas Mariano Montilla, el comandante de marina José Padilla, el general Juan Illingworth, los capitanes de los navíos anclados en el puerto, los magistrados de sus cortes superior y marcial, la municipalidad y el jefe político del cantón, todos los funcionarios civiles o eclesiásticos y muchos vecinos, y se pronunciaron por depositar en las manos del Libertador presidente toda la autoridad necesaria para salvar la República, dada "la pérdida de la fuerza moral en el gobierno" y "la falta de sistema de la actual administración".[79] Para ello se le llamó de regreso a Colombia, donde debería asumir la administración y el supremo mando para adoptar las medidas "que su sabiduría y prudencia le dictaren para la salvación de la patria".[80]

Ocho de los doce departamentos de Colombia se habían pronunciado por una reforma inmediata de la Constitución, pese al obstáculo interpuesto por el artículo 191 de la Constitución.[81] Una pléyade de altos oficiales del ejército colombiano había demostrado su lealtad al gran general caraqueño en todos los pronunciamientos, entre los cuales brillaron los nombres de Tomás Cipriano de Mosquera, Manuel Valdés, Tomás C. Wright, Pedro Murgueitio, Juan José Flores, Luis Febres Cordero, Antonio Farfán, Ignacio Torres, José María Carreño, Francisco Picón, Mariano Montilla, José Padilla y Juan Illingworth. La crisis política iniciada en Valencia había logrado conmover los cimientos constitucionales de Colombia a un punto ciego: tres departamentos del norte se pronunciaron por la autoridad del general Páez y por el desconocimiento de la autoridad del Senado y del vicepresidente Santander, a quien atribuían sus males; los tres departamentos del sur se pronunciaron por la dictadura del general Bolívar y por una reforma federal de la Carta magna, y tanto el departamento del Istmo como el del Magdalena pusieron la soberanía en manos de aquel.

En esas circunstancias, la defensa del ordenamiento constitucional fue encabezada por el vicepresidente Santander y sus secretarios del despacho ejecutivo (José Manuel Restrepo, José María del Castillo, José Rafael Revenga y Carlos Soublette), así como por la bancada liberal en las dos cámaras legislativas (Vicente Azuero, Francisco Soto, Diego

---

[79] "Acta del pronunciamiento de Cartagena, 29 de septiembre de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 264, 5 de noviembre de 1826).

[80] Ibid.

[81] El artículo 191 de la Constitución de la República de Colombia rezaba como sigue: "Cuando ya libre toda o la mayor parte de aquel territorio de la República que hoy está bajo del poder español, pueda concurrir con sus representantes a perfeccionar el edificio de su felicidad, y después de una práctica de diez o más años haya descubierto todos los inconvenientes o ventajas de la presente constitución, se convocará por el Congreso una gran convención de Colombia, autorizada para examinarla o reformarla en su totalidad". Conforme a este precepto, la Convención Constituyente no podía ser convocada por el Congreso nacional antes del 6 de octubre de 1831.

Fernando Gómez, etc.) y los redactores de la *Gaceta de Colombia* y de algunos periódicos bogotanos. Para empezar, el vicepresidente confió a Joaquín Mosquera Arboleda —hermano del coronel Tomás Cipriano de Mosquera que había propiciado el pronunciamiento de Guayaquil del 28 de agosto de 1826— su malestar por el respaldo dado a una dictadura del Libertador presidente, que consideraba "la ignominia" de Colombia: "Yo no puedo aprobar semejantes pasos como ciudadano y mucho menos como magistrado. Prometí a Colombia y al mundo liberal ser republicano, guardar fidelidad a las leyes, sostenerlas y defenderlas y gobernar conforme a la voluntad general expresada legítimamente, y lo he cumplido y lo seguiré cumpliendo en los 76 días que me faltan para entregar el gobierno".[82]

Escribió también al general Bolívar para calificar de absurdas e ilegales las actas de Guayaquil y Quito, además de intempestivas y tumultuarias, redactadas con una "absoluta ignorancia de los principios del derecho político" porque no era posible hablar de dictadura en una República donde existía una Constitución vigente que la mayor parte de la nación había jurado obedecer. Le señaló al Libertador presidente que no tenía necesidad alguna de una "horrible dictadura" para sostener la unidad de la República y su Gobierno, ya que le bastaba regresar al territorio nacional "para dar vida al sistema, restablecer la confianza nacional, restituir el orden legal donde se ha alterado, inspirar ánimo a los tímidos, desarmar los disidentes y derramar la prosperidad pública". Contra "los falsos argumentos" de esas actas podía asegurarle que la nación no estaba en estado de anarquía, pues existía un Gobierno nacional y la ley ejercía su imperio. Finalmente, le recordó unas palabras que el último día de 1822 había dicho al presidente del Congreso: "la constitución de Colombia es sagrada por diez años: no se violará impunemente mientras mi sangre corra por mis venas y estén a mis órdenes los libertadores".[83]

Santander le confió a Joaquín Mosquera el contenido de esta carta que dirigió al Libertador presidente para advertirle contra la tentación de aceptar "una dictadura de origen tan tumultuario", pues "su gloria y su reputación están cifradas en que en esta vez cumpla sus promesas de mantener la inviolabilidad de la constitución". Pero si este defraudaba sus esperanzas sería de la opinión "que se disuelva la unidad de la república, se restablezcan las repúblicas venezolana y granadina y se deje al sur, hasta Juanambú, adoptar el partido que le convenga". Por ello ya le había advertido al mismo general Bolívar que si el régimen centralizado desaparecía, derrotado "por los inicuos medios por los cuales se le ha atacado", habría llegado el momento de proclamar "no más unión con Venezuela ni con el Sur". En esta circunstancia final, calculó que los departamentos del Cauca, Magdalena, Boyacá y Cundinamarca podrían "formar un estado de más de un millón de habitantes, superior en recursos intelectuales y físicos a la república venezolana y a la que se forme en

---

[82] Francisco de Paula Santander, "Carta de Francisco de Paula Santander a Joaquín Mosquera. Bogotá, 15 de octubre de 1826" (en Mier, *Testimonio de una amistad*), 62-63.

[83] Francisco de Paula Santander, "Carta del vicepresidente Santander al Libertador presidente de Colombia. Bogotá, 8 de octubre de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 262, 22 de octubre de 1826). La frase de Bolívar fue vertida en la comunicación que desde Tulcán, el 31 de diciembre de 1822, le dirigió al presidente del Congreso colombiano. En Simón Bolívar, *Obras completas*, tomo IV (Bucaramanga: FICA, 2008), 47.

el Sur". En ese probable Estado de la Nueva Granada "no habrá anarquía, perturbadores, ni guerra civil", pues "todos viviremos unidos con el juicio que ahora han mostrado estos mismos departamentos". En su opinión, "todas las personas de influencia existentes en esta capital son de la misma opinión", con lo cual podía repetirse la máxima de Clemente XIII acerca de los jesuitas: *Sint ut sunt aut non sint.*[84] Los parques militares del interior estaban bien provistos para tal eventualidad, pues era preferible quedarse solos a dejar de ser lo que se era bajo la Constitución de la villa del Rosario de Cúcuta, al menos hasta el año 1831 en que podría ser reformada.

En su respuesta desde Popayán, Joaquín Mosquera disipó la creencia de que al Libertador presidente le había pasado por la imaginación recibir la dictadura ofrecida por Guayaquil y Quito, pero advirtió que en las circunstancias del día este había juzgado "muy perjudicial sostener todo el rigor de las leyes, porque desesperando al general Páez produciría todos los males de una guerra civil en pueblos exhaustos"; prefería mejor "curar las heridas de la patria con una mano paternal", pues estaba convencido de que era "violenta la unión en un estado central de Venezuela, Nueva Granada y Quito, y que las medidas fuertes serían funestas en el porvenir, aun cuando se separasen". Llegados a la circunstancia prevista por el vicepresidente, opinó que no convenía fijar el límite de la Nueva Granada con el Estado del Sur en Juanambú. ¿Por qué? Porque los quiteños "tienen desde el principio de su revolución el proyecto de formar su estado, incorporando en él esta provincia, y nuestra posición sería muy desgraciada si ellos fuesen dueños de Pasto". Esta antigua ambición que tenían, unida a "los celos y temores que tendrían siempre con Bogotá", les "haría maquinar constantemente contra nosotros". Recordó que cuando unos cuantos españoles controlaban Pasto, los quiteños les habían causado a los granadinos muchos conflictos, lo cual probaba que el Guáitara debería ser "nuestra frontera y nuestro baluarte".[85]

La crisis política de 1826 había sido tan profunda que el vicepresidente Santander advirtió que esta había originado una situación en la cual "los pueblos se están acostumbrando a reunirse tumultuariamente, la fuerza armada a deliberar, y se desprecian las leyes y los magistrados". Le pareció entonces posible "que vivamos en una anarquía sistematizada y que la voluntad de cuatro perturbadores se haga valer como la expresión de la voluntad general".[86] En esas circunstancias flaqueó su voluntad política al calcular "el poco fruto que yo he sacado de mis desvelos y constante trabajo en el gobierno", por lo cual dijo a su corresponsal payanés que se encontraba en estado de retraimiento, "instigado por una frialdad mortal":

---

[84] "Que sean como son, o que no sean": frase pronunciada por el papa Clemente XIII en 1762, cuando era presionado por el parlamento francés para que introdujera profundos cambios en los estatutos de la Compañía de Jesús si quería que esta permaneciera en Francia.

[85] Joaquín Mosquera, "Carta de Joaquín Mosquera a Santander. Popayán, 29 de octubre de 1826" (en Mier, *Testimonio de una amistad*), 64-65.

[86] Francisco de Paula Santander, "Carta de Santander a Joaquín Mosquera. Bogotá, 15 de diciembre de 1826" (en Mier, *Testimonio de una amistad*), 66-67.

> ¿Cómo curar el mal de la ignorancia en la presente generación? ¿Cómo refrenar el abuso de la imprenta por medio de la cual nos hemos despedazado y nos hemos colocado en estado de guerra? ¿Cómo reprimir el orgullo y la ambición de los libertadores, entre quienes hay quienes piensan que sus esfuerzos gloriosos han de tener por recompensa la opresión de sus conciudadanos y el desprecio de las leyes?[87]

La carta de reproches que el vicepresidente Santander dirigió al general Juan José Flores, firmante del acta del pronunciamiento de Quito, es otra muestra de su pesimismo por el futuro de Colombia:

> ¿Cómo se metió usted a deliberar después de que en otra ocasión había dicho muy bien que la fuerza armada no era deliberante? ¿Y no se acordó usted de que la ley ha calificado de alta traición el acto en que la fuerza armada se mezcla para trastornar la base de nuestra actual constitución? (...) La consecuencia será indefectiblemente que el país caerá de la anarquía al despotismo de uno solo. Con la facilidad con que ahora se cría un dictador hollando todas las leyes, se llamará mañana un monarca o a los españoles, y con la misma facilidad con que se olvidan ahora las promesas y pactos convenidos libremente y bajo las respectivas fórmulas, adoptan el *código boliviano*, quizá sin leerlo o por lo menos sin discutirlo y meditarlo, adoptarán después *El Corán* o las reglas municipales del gobierno papal. ¿Habrá hombre o nación que tengan alguna confianza en sistemas cuyo origen es tan tumultuario y tan ilegal? El tiempo lo dirá, y cuando lo diga ya no habrá lugar al arrepentimiento. Quedará solo la ignominia.[88]

El vicepresidente sospechó desde entonces que las instituciones republicanas le habían concedido al pueblo más libertad de aquella para la cual estaba preparado. Quizás fue por esta convicción, surgida de esta crisis, que durante su Administración granadina (1832-1837) agregó a su agenda la palabra *orden*, al lado de la vieja palabra *libertad*. Confesó a Mosquera que aunque entre los granadinos no existían partidarios de construir una confederación de Colombia con el Perú y Bolivia, le había ofrecido al Libertador presidente empeñar un esfuerzo para popularizar este proyecto, "con tal de que Nueva Granada recupere su independencia absoluta y no permanezca unida, como hoy, ni a Venezuela ni a los departamentos del Sur". Aceptando el argumento de su corresponsal respecto del Guáitara como límite con el Estado del Sur, le sugirió consultar con el doctor Santiago Arroyo sobre el mejor modo en que podrían quedar organizados los cuatro departamentos granadinos que había mencionado: "si federados entre sí, o si centralizados", pues "este es un punto sobre el cual no he formado una opinión decisiva".

---

87 Ibid.

88 Francisco de Paula Santander, "Carta de Santander al general Juan José Flores. Bogotá, 15 de octubre de 1826" (en Cortázar (comp.), *Cartas y mensajes*, volumen 6), 444-445 (cursiva añadida).

Totalmente identificado con esta postura, Joaquín Mosquera confirmó que los pueblos del departamento del Cauca solo deseaban "orden, estabilidad y libertad nacional que pueda coincidir con su estado de luces"; por ello se estaban esforzando para conseguir que los pastusos "se miren como hermanos y amigos de los caucanos", neutralizando "las instigaciones de Quito, que no cesa en sus pretensiones de ganar terreno". La uniformidad de opiniones en todo este departamento valdría mucho "en la balanza moral y en la física de Nueva Granada". Una vez separados los departamentos granadinos de Venezuela y de los departamentos del sur, en su opinión convendría una organización centralizada, pues le parecía claro "que los granadinos del centro debemos unirnos tan estrechamente como sea posible, para no ser víctimas de las fuerzas contrarias que obran sobre nosotros por el sur y por el norte".[89]

Cuando finalmente se encontró la argumentación legal que justificó la convocatoria a la gran Convención Constituyente de Ocaña, un nutrido grupo de generales, jefes y oficiales del Ejército del sur publicó su adhesión a una posible dictadura del Libertador.[90] El título de su "franca y respetuosa manifestación" era *Por la Patria y por Bolívar*, expresión de una actitud partidista que no correspondía al ejército de la nación colombiana, sospechosa además por estar en boca de venezolanos y de un inglés.[91] Advirtiendo que los pueblos del sur habían depositado en el Libertador su plena confianza, declararon que estaban dispuestos a sostener esa determinación "porque solo el genio ilustre que arrancó a Colombia del fango de la ignominia puede hoy preservarla de la infernal anarquía que la arrastra a su infalible destrucción".[92] En su opinión, el Libertador era "la única antorcha que le queda a Colombia para alumbrar los hechos que se pierden en la oscuridad de su distancia", y por ello debía encargarse del mando supremo del Estado para hacer las reformas necesarias, y para que "haga en fin con su brazo omnipotente que Colombia vuelva a ser Colombia". Concluyeron afirmando que no querían existir sin patria, "y sin

---

[89] Joaquín Mosquera, "Carta de Joaquín Mosquera a Santander. Popayán, 29 de diciembre de 1826" (en Mier, *Testimonio de una amistad*), 68-70.

[90] *Por la Patria y por Bolívar* (Guayaquil: Imprenta de la ciudad, por M. I. Murillo, 16 de marzo de 1828), en la colección Espinosa Pólit, Quito, hojas sueltas, año 1828. Entre los firmantes estaban los generales Juan José Flores (jefe del Ejército del Sur), Juan Illingworth (intendente de Guayaquil), Arturo Sandes (comandante general de Guayaquil), José Mires y Juan Paz del Castillo (exintendente de Guayaquil); los coroneles León de Febres Cordero (jefe del Estado mayor general), Antonio de la Guerra (jefe del Estado mayor de Guayaquil), Tomás C. Wright y Manuel A. Lizarraga, y los oficiales del batallón Caracas.

[91] Los oficiales venezolanos que firmaron el manifiesto titulado *Por la Patria y por Bolívar* dijeron que no les importaba que sus detractores les diesen los apodos de "serviles, mercenarios o deliberantes". Un reciente ejemplo de la crónica tendencia deliberante del ejército venezolano se vio en el desfile militar organizado en Caracas el sábado 4 de febrero de 2012 para conmemorar el vigésimo aniversario del fallido golpe de Estado encabezado por el teniente coronel Hugo Chávez Frías contra el Gobierno del presidente Carlos Andrés Pérez. Durante el curso de su arenga, el frustrado golpista, que con el tiempo devino presidente de la República Bolivariana de Venezuela, repitió que las fuerzas armadas de su país eran "antiimperialistas y chavistas", una clara alusión a su naturaleza abiertamente deliberante, pese al precepto constitucional (1999) que en su artículo 328 establece que la Fuerza Armada Nacional es una institución profesional "sin militancia política" y al servicio exclusivo de la Nación, "y en ningún caso al de persona o parcialidad política alguna".

[92] *Por la Patria y por Bolívar*.

el Libertador para salvarla buscaríamos en vano en que apoyarnos", pues solo este pondría fin a "las revoluciones que nacen cada día con los nuevos ensayos".[93]

1.2. El anhelado regreso del Libertador presidente

El 13 de septiembre de 1826 finalmente desembarcó en Guayaquil el Libertador presidente. Desde su último embarque en dicho puerto, cuando puso rumbo hacia el Perú, habían pasado tres años, un mes y cinco días. Y desde la última vez que había estado en Bogotá, sede del Gobierno nacional de Colombia, trascurrieron cuatro años y nueve meses. El despacho diario del poder ejecutivo había estado todo ese tiempo en manos del vicepresidente Santander y sus secretarios, y en las de los doce intendentes departamentales. Por ello su ansiada voz despertó todas las esperanzas de salvación de la existencia de Colombia: "En vuestra contienda no hay más que un culpable, yo lo soy. No he venido a tiempo... ¡Colombianos! piso el suelo de la patria; que cese, pues, el escándalo de vuestros ultrajes, el delito de vuestra desunión. No haya más Venezuela, no haya más Cundinamarca: soy colombiano y todos lo seremos, o la muerte cubrirá los desiertos que deje la anarquía".[94]

Era el momento en que quería Bolívar ser "un buen árbitro y componedor de diferencias", dado que todos los partidos, "aún los más opuestos entre sí", se dirigían reverentes hacia su persona. Pero si alguien hubiera leído su correspondencia de ese mes de septiembre de 1826 habría abrigado serias dudas sobre su capacidad de arbitramento en un régimen republicano. A un destinatario le dijo que "los departamentos de Guayaquil, Ecuador y el Azuay me han aclamado dictador, quizás harán otro tanto el Cauca y los demás. Esta base apoyará mis operaciones y me presentará medios para organizarlo todo... En todo el sur no hay más que una opinión y espero que lo mismo suceda en todo Colombia".[95] Al general Santa Cruz, quien lo reemplazó en el mando del Perú, le aseguró que "la dictadura que me espera debe operar una reforma completa, porque la organización misma que tenemos es un exceso de fuerza mal empleada y, por consiguiente, dañosa".[96] También le aseguró que en Venezuela sería bien aceptada la Constitución boliviana porque era el departamento más descontento con el poder ejecutivo y el Congreso, y porque el general Páez la vería como "la arca de su salvación" después de haber roto el pacto fundamental y de insurreccionarse totalmente contra el Gobierno de Bogotá.[97]

Como el Libertador había llegado dispuesto a introducir el código boliviano en Colombia, había enviado a Antonio Leocadio Guzmán a Caracas para decirle al general Páez

---

[93] Ibid.

[94] Simón Bolívar, "Proclama dirigida a los colombianos al arribar a Guayaquil, 13 de septiembre de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 264, 5 de noviembre 1826). También en sus *Obras completas*, tomo V, 384-385.

[95] Simón Bolívar, "Carta del general Simón Bolívar al general Pedro Briceño Méndez. Guayaquil, 14 de septiembre de 1826" (en *Obras completas*, tomo V), 387. Lo mismo dijo al general Andrés de Santa Cruz y a José de Larrea y Loredo. Ibíd, 385-389.

[96] Simón Bolívar, "Cartas del general Bolívar al general Andrés de Santa Cruz. Guayaquil, 14 de septiembre de 1826. Quito, 4 de octubre de 1826" (en *Obras completas*, tomo V), 388-391, 398-399.

[97] Ibid.

"que me pidiese para su tiempo la constitución boliviana, que participa de la federación y de la monarquía que desean los dos partidos de aquel país", como ya lo habían hecho las tres provincias del sur —"un país que tiene mucho de pardocracia y mucho de republiqueta"— donde los militares querían fuerza "y el pueblo independencia provincial", y donde todos habían manifestado afición al código boliviano "porque [se] parece a la federación y porque es mío".

Pero cometió el error de confiarle estos proyectos dictatoriales al vicepresidente Santander, un liberal de principios que temía un deslizamiento del Libertador hacia una aventura monárquica, y quien no podía aceptar su convicción de que "la dictadura está a la moda" porque con ella esperaba componerlo todo: "tomaremos tiempo para preparar la opinión para la gran reforma de la convención del año [18]31, y entretanto calmaremos a los partidos de los extremos". Aunque las leyes lo compelían a castigar al general Páez por su rebelión armada, si la nación autorizaba su dictadura podría arreglar este negocio favorablemente. Como el país estaba malcontento con todo, lo bueno y lo malo, lo mejor sería que la legislatura de 1827 no se reuniera, y a cambio la nación podría darle "su confianza absoluta". Como en alguna cena antigua Santander había alzado su copa para brindar por la voluntad del Libertador para "despotizar" a Colombia, este le aseguró que no se degradaría nunca a aceptar "un trono" porque su antigua divisa era ser, ante todas las cosas, "libertador", de suerte que si querían que se fuese de Colombia no tenían más que "hablarle de trono".[98]

El Libertador presidente estaba convencido de que su Constitución boliviana tenía "más solidez que la de Colombia", y de que el pueblo podría gozar con ella "de una parte de las ventajas federales y de la estabilidad de un gobierno hereditario". Reconocía también que su mando supremo siempre había sido una dictadura, pero alegó que aun el francés Gaspar Théodore Mollien había reconocido en sus impresiones del viaje de 1823 que "todavía nadie ha jemido" por ella. Creía entonces que su dictadura omnipotente "fundirá todos los partidos y los hará entrar en el silencio", y después de aplicada sería posible consultar la voluntad nacional para saber qué era lo que quería, de tal suerte que si el pueblo, ejerciendo su soberanía primitiva, quería hacer "tres o cuatro repúblicas, que las haga".[99]

Una vez que el general Bolívar se fue enterando en las provincias del sur de la bancarrota de la hacienda pública y de la producción agropecuaria no quiso atribuirla a la guerra permanente que habían sostenido desde 1822, fuente de tantos empréstitos jamás pagados, reclutamientos, contribuciones arbitrarias y destrucción de ganaderías y sementeras. Culpó de todo a las legislaturas ("congreso de animales") que, en su imaginación, habían llevado al país a la insolvencia con "el magnífico edificio de las leyes y el romance ideal de nuestra utopía". Intuyó entonces que la dictadura no sería más que una "moratoria para la bancarrota que en último resultado ha de tener lugar", y percibió el estado de la

[98] "Cartas del Libertador presidente al general Francisco de Paula Santander. Guayaquil, 19 de septiembre de 1826. Pasto, 14 de octubre de 1826" (en *Obras completas*, tomo V), 392-394, 411-415.

[99] Ibid.

desintegración social de la nación que apenas había sido proyectada: "el Sur no gusta del Norte, las costas no gustan de la sierra, Venezuela no gusta de Cundinamarca, Cundinamarca sufre de los desórdenes de Venezuela".

Por primera vez sintió la desesperación ante la colosal tarea que significa construir una nación de ciudadanos sobre las ruinas de una sociedad socialmente dividida por estamentos y provincias enfrentadas. A su desconfianza visceral hacia los congresistas unió ahora una imagen negativa de sus generales más leales en los departamentos del sur: "[Pedro] Murgueitio es un miserable que no puede servir de intendente en ninguna parte, y los comandantes generales del Sur están temidos más o menos. [José de Jesús] Barreto es una bestia y está oprimiendo a Cuenca. [Juan José] Flores se ha hecho odioso por los masones y por amigo de [José Félix] Valdivieso, que ha robado el departamento. Valdés es estimado del bajo pueblo de Guayaquil y, en este sentido, le tienen alguna consideración todos, aunque siempre está jugando y enamorando, por lo demás, nadie me ha dicho una palabra contra él. [Tomás Cipriano] de Mosquera es admirable y [Ignacio] Torres bueno, pero no tienen fuerza para resistir al toro de Barreto".[100]

Si en las provincias del sur había registrado el Libertador que las arengas eran llantos y las palabras suspiros, pues las voces formaban "un coro de lamentación, como pudiera haberlo en el purgatorio", sospechaba ya que en Bogotá le esperaba "un laberinto horrible" que le ocuparía por entero, pues allí un amplio círculo de jóvenes publicistas liberales se movía en el Congreso y afilaba sus plumas para someter a crítica los acontecimientos de Venezuela, las demandas sureñas de dictadura y el texto de la Constitución boliviana. Los temores de su llegada a Bogotá en el siguiente mes de noviembre fueron expuestos al general Santa Cruz:

> Colombia: este es un edificio semejante al del Diablo, que arde por todas partes. Nada de aumentos, nada de reformas quijotescas que se llaman liberales; marchemos a la antigua española lentamente y viendo primero lo que hacemos. El cúmulo de instituciones y de leyes que he encontrado en Colombia me ha aturdido de tal modo que llego a temer la verificación de nuestro proyecto de unión [con el Perú]. Esto se ha descompuesto mucho con esos malditos congresos de tontos pedantes... dos años de asiduo trabajo requiere Colombia para regenerar sus instituciones, harto liberales y lujosas. Algo temo el maldito ejemplo que hemos dado en este país, y lo que es más, temo que el mal sea difícil de curación. Cada uno quiere una cosa y, por lo mismo, es muy difícil de contentar a todos.[101]

---

[100] Simón Bolívar, "Carta del Libertador presidente al general Francisco de Paula Santander. Ibarra, 8 de octubre de 1826" (en *Obras completas*, tomo V), 405-409. En su despedida dijo el Libertador: "Estoy tan desesperado como puede usted imaginarlo".
El general de brigada José de Jesús Barreto era el comandante general del Azuay, por nombramiento del vicepresidente, desde marzo de 1826. Se unió a la tercera división auxiliar colombiana cuando se sublevó y después de ser derrotado por el general Flores desertó y huyó al Perú.

[101] "Carta del Libertador presidente al general Andrés de Santa Cruz. Pasto, 14 de octubre de 1826" (en *Obras completas*, tomo V), 409-411.

La magnitud de las reformas que esperaba introducir en Bogotá requería de la voluntad de toda la República para proclamarlo dictador, "y si no lo hace no admito mando alguno, pues tengo demasiado buen tacto para dejarme atrapar por esos imbéciles facciosos que se llaman liberales". Marcharía a Venezuela para terminar la disidencia de Páez y para "preguntarle al pueblo lo que desea", y después haría lo mismo en toda la República. Creía posible devolverle al pueblo "su soberanía primitiva" para que rehiciera "su pacto social", por más que Santander dijese que esto no tenía legitimidad alguna; como cada una de las tres secciones de Colombia tenía distinto "espíritu", la "gran vía popular" sería el medio para que "el bien o el mal se haga por la voluntad de todos".

La contradicción política bolivariana, actualizada en los siglos posteriores por sus epígonos venezolanos, quedó al fin ante sus ojos: de una parte, demandaba poderes dictatoriales para su "genio iluminado", como lo llamó Santander, pues era el único que podía salvar la República. Eso era algo vedado al general Páez, quien a pesar de querer ser el libertador de Venezuela, estaba obligado a seguir a Piar y a abrazar "el partido de la canalla" para imponerse sobre los muchos "Páez que hay en Venezuela".[102] De la otra parte, depositaba su fe ciega en el pueblo, a quien juzgaba superior a toda ley y a sus legisladores ("jamás un congreso ha salvado una república"), asunto que juzgaba "muy propio de una república eminentemente democrática", pues solo recurriendo al pueblo ("la fuente de las leyes"), podría remediarse "un mal que es del pueblo y que solo el pueblo conoce".[103] Esta contradicción política entre el dictador-redentor situado por encima de las instituciones legislativas y judiciales, y "el partido de devolver al pueblo su soberanía primitiva para que rehaga su pacto social", tenía su efecto en la propia contradicción personal del Libertador: "También confieso con seguridad que, aunque gozo de una popularidad general, yo no sé cómo contentar a cada uno de los colores de que se compone nuestro pabellón. Esto me desespera hasta el último punto, de lo que resulta que tengo un desaliento mortal y un desgano de mandar en Colombia que no puede usted imaginarse".[104]

Bautizada por los sociólogos del siglo xx con muchos nombres —cesarismo democrático, caudillismo, populismo—, esta contradicción entre el "soberano primitivo" que debía ser consultado siempre "para que remedie sus propios daños", y el dictador supremo encargado de "regenerar las instituciones, harto liberales y lujosas" que habían diseñado unos "malditos congresos de tontos pedantes", era inaceptable para el vicepresidente Santander y los publicistas liberales granadinos que llenaban las columnas tituladas "parte no oficial" de la *Gaceta de Colombia*. Empleando la antigua estrategia didáctica conocida como catecismo de preguntas y respuestas, formularon y contestaron las "cuestiones sobre los negocios políticos del día" del modo siguiente:

---

[102] Simón Bolívar, "Carta del Libertador presidente al general Francisco de Paula Santander. Pasto, 14 de octubre de 1826" (en *Obras completas*, tomo V), 411-415.

[103] Ibid.

[104] Ibid.

> ¿Puede el Libertador convocar la gran convención, según lo desean algunas municipalidades? Respuesta: De ninguna manera legal, porque "la ley no le da facultad de dirigir tal convocatoria". En caso de hacerlo, sería nula la legalidad de las elecciones de diputados, sus reuniones, sus deliberaciones y sus resultados. ¿Puede el poder ejecutivo convocar esta gran convención? Respuesta: Tampoco, porque la constitución no le concedió esa facultad. ¿El propio pueblo no podría concederle al libertador y al poder ejecutivo la autoridad para hacerlo, sabiendo que la ley fundamental se la negaba? Respuesta: De ninguna manera, porque el pueblo colombiano no estaba en disociación y la ley fundamental estaba en vigor, tal como la aprobaron y sancionaron sus legítimos representantes, y en ella no tenían las municipalidades esas facultades. Correspondía a los senadores y representantes elegidos por las provincias y departamentos la legítima representación del pueblo colombiano. ¿Podría el siguiente congreso de 1827 convocar la convención constituyente? Respuesta: Tampoco puede, porque su actuación estaba regulada por la ley fundamental, y esta había establecido que legalmente solo se podría convocar "después de que hayan pasado diez o más años de ensayo de la actual". Al final de cada respuesta inscribieron la frase "Estos son los principios", señalada por los dedos índices de las dos manos.[105]

Los publicistas liberales que escribían la "parte no oficial" de la *Gaceta de Colombia* refutaron párrafo por párrafo el acta de la reunión de los diputados de las municipalidades de Valencia y Apure que, sin derecho alguno, se atrevieron a reformar la organización de la República, usurpando la representación legal del departamento de Venezuela; y también combatieron el proyecto de adopción del régimen federal, como los pronunciamientos de Quito, Guayaquil y Cartagena.[106]

Vicente Azuero, uno de los más productivos publicistas liberales del departamento de Cundinamarca, preparó una *Exposición de los sentimientos liberales de los funcionarios* bogotanos para recibir al Libertador presidente cuando entró a la capital de la República, el 14 de noviembre de 1826. Asumiendo la voz de "los fieles amigos de las instituciones liberales de Colombia", presentó una revisión de los acontecimientos de la crisis acaecida este año y la impresión que habían causado en los ánimos de los republicanos, recordando los juramentos pronunciados por el Libertador en defensa de la Constitución, "la ara santa en la cual haría los sacrificios" necesarios en la campaña del sur.[107] Pasó luego a denunciar

---

[105] "Parte no oficial. Cuestiones sobre los negocios políticos del día" (*Gaceta de Colombia*, 256, 10 de septiembre de 1826), 3-4.

[106] "Parte no oficial" (*Gaceta de Colombia*, 256, suplemento, 10 de septiembre de 1826; 260, 8 de octubre de 1826; 262, 22 de octubre de 1826; 263, 29 de octubre de 1826 y 264, 5 de noviembre de 1826),

[107] Vicente Azuero Plata, *Exposición de los sentimientos de los funcionarios públicos, así nacionales como departamentales y municipales, y demás habitantes de la ciudad de Bogotá, hecha para ser presentada al libertador presidente de la República. Bogotá, 14 de noviembre de 1826* (Bogotá: Imprenta Bogotana, por José María Garnica, 1826). Esta exposición fue escrita a instancias del vicepresidente Santander "como un medio de calmar la efervescencia de esta ciudad en los días inmediatos a la llegada del Libertador. Salían papeles

la contradicción de quienes habían levantado la voz para pedir el tránsito a la federación y al mismo tiempo aceptaban con gusto la Constitución de Bolivia, cuyo Gobierno era central y su poder ejecutivo vitalicio y hereditario, esto es, más poderoso que el de Colombia.[108] Esa falta de congruencia política mostraba que era "una ligereza imprudente, y tal vez muy funesta, que antes de estar cumplida la época de diez años señalada por la misma constitución para poder reformarse, cuando aún no estamos reconocidos ni por la España ni por varias potencias, y cuando carecemos de recursos y del número bastante de hábiles magistrados, fuésemos a adoptar la forma de gobierno federativa".[109] Como tampoco era conveniente adoptar una Constitución en la que un poder ejecutivo vitalicio y hereditario hacía de Bolivia una *monarquía constitucional*.

Recordó Vicente Azuero que desde los primeros días de la transformación política de 1810 todas las provincias de Venezuela y la Nueva Granada se habían pronunciado por "la forma popular representativa, fundada en la base de la igualdad, y sin reconocer magistrados vitalicios, y mucho menos irresponsables"; afirmó que la mejor Constitución para un pueblo era la que él mismo se hubiera dado por medio de sus representantes, y no "la obra exclusiva de ningún genio, por más gigantesco que fuese". Y finalmente le pidió al Libertador presidente "mantener inviolable el vigor de la constitución y de las leyes", y reunir la legislatura constitucional de 1827, pues solo este cuerpo era el que podría encontrar la manera legal de convocar una gran Convención Constituyente antes de lo ordenado por el artículo 191.[110]

Para completar la exposición de los sentimientos liberales de los funcionarios, el intendente José María Ortega recibió al Libertador presidente con arengas contra los pronunciamientos de Guayaquil y Quito, y contra la rebelión del general Páez, en medio de letreros que colgaban de los arcos triunfales con la frase "Viva la Constitución". Como habían transcurrido cuatro años y once meses desde la última vez que había estado en el Libertador en Bogotá, los curiosos que salieron a recibirlo tardaron en reconocerlo, pues

---

imprudentes y cáusticos capaces de agriar en vez de conciliar, y el medio que encontré capaz de calmarlos fue el de que se trabajase tal exposición, que yo la firmaría con los secretarios y la presentaría al general Bolívar en caso necesario. Asimismo se lo dije al libertador desde que lo encontré, apoyándome en que él había dicho que oiría la opinión de los pueblos. Es ciertamente un papel que hace honor a Bogotá". Francisco de Paula Santander, "Carta de Francisco de Paula Santander a Joaquín Mosquera. Bogotá, 8 de febrero de 1827" (en Mier, *Testimonio de una amistad*, 1984), 78.

108 Un anónimo, Posta Guayaquileño, se burló de esta contradicción en una hoja satírica titulada *Segunda y muy admirable carrera de caballo y parada de borrico que se dio al público antier 18 de julio de 1827*, publicada en Guayaquil el 20 de julio de 1827 (colección Espinosa Pólit, hojas volantes de 1827): "Dígame usted, señor soldado: ¿Porque tiene usted letras de cuartel se supone más digno de fe que un posta honrado? Usted prueba que no quieren Centralismo porque cree imposible su restablecimiento; y yo, que afirmo, porque nadie lo ignora, que la Constitución Boliviana es cosa tan concluida y tan olvidada que solo la historia hará recuerdo de ella, ¿por qué insiste en que aquí se quiere, y que por medio de la federación consabida se tiende a su restablecimiento? ¿Por qué? Porque usted tiene máscara y máscara tiene. Aleeeerta compatriotas, conocedlos bien".

109 Azuero Plata, *Exposición de los sentimientos de los funcionarios públicos.*

110 Ibid.

en lugar del jinete con bigotes y morrión que recordaban entraba uno más flaco, sin bigote y con sombrero militar. En contrapartida, el vicepresidente Santander percibió que el general Bolívar "estaba en el error de [creer] que Colombia en 1826 era la misma que había dejado en 1821".[111]

Después de escuchar al Consejo de Gobierno, el Libertador presidente acordó conservar la Constitución colombiana "hasta tanto que la nación por los medios legítimos y competentes provea a su reforma". El 23 de noviembre de 1826 decretó que comenzaría a ejercer las facultades extraordinarias que le concedía el artículo 128 de la Constitución,[112] "tanto para restablecer la tranquilidad interior como para asegurar la República contra la anarquía y la guerra exterior". Una vez que se ausentara de la capital con rumbo a Venezuela para responder a "las necesidades de la patria", las facultades extraordinarias serían ejercidas por el vicepresidente; aunque los cuatro secretarios del gabinete le presentaron su renuncia, argumentando su responsabilidad moral ante la acusación de errores administrativos vertida por el movimiento de Valencia, el Libertador no aceptó ninguna y les pidió mantenerse en sus empleos "hasta ejecutar aquellas reformas que la nación proclama".

Aunque legalmente el tiempo de las reformas constitucionales solo comenzaría a finales de 1831, el redactor de la *Revista Norte-americana* advirtió en la entrega 53 (1826) que los ciudadanos de los departamentos de Caracas y Quito no tendrían tanta paciencia para esperar ese lejano momento:

> No debe sorprendernos el que los habitantes de aquellos departamentos, cuyas capitales eran antes la residencia de un poder político, vean ahora con disgusto el hallarse reducidos al estado insignificante de provincias o cabezas de departamentos (...) Se dice que su opinión favorita es que Colombia sea dividida en tres grandes departamentos correspondientes a las antiguas divisiones del territorio bajo del gobierno español, es decir, del virreinato de la Nueva Granada, la capitanía general de Caracas y la presidencia de Quito; y que Bogotá, Caracas y Quito sean la residencia de los gobiernos locales (...) con semejante establecimiento se crearían tres grandes estados casi iguales en población y en territorio (...) Los más juiciosos hombres de estado de Colombia creen que un peligro de separación de la República sólo puede venir de Quito o Venezuela, y que este peligro se aumentará considerablemente si se les constituye en estados [federales] con toda la fuerza que algunos quieren.[113]

---

[111] Francisco de Paula Santander, "Carta de Santander a Joaquín Mosquera. Bogotá, 15 de enero de 1827" (en Mier, *Testimonio de una amistad*, 1984), 71.

[112] El artículo 128 rezaba: "En los casos de conmoción interior a mano armada que amenace la seguridad de la República, y en los de una invasión exterior y repentina, puede, con previo acuerdo y consentimiento del Congreso, dictar todas aquellas medidas extraordinarias que sean indispensables y que estén comprendidas en la esfera natural de sus atribuciones". República de Colombia, Constitución de la República de Colombia. Cúcuta, 30 de agosto de 1821.

[113] Texto reproducido en la *Gaceta de Colombia*, 271, 24 diciembre de 1826.

1.3. El Libertador presidente salva temporalmente la existencia de Colombia

El 25 de noviembre el Libertador salió rumbo a Venezuela por la ruta de Tunja, Pamplona y Zulia. El 19 de diciembre estaba en Maracaibo, en camino hacia Puerto Cabello, y dio un decreto poniendo los departamentos de Maturín, Venezuela, Orinoco y Zulia bajo sus órdenes inmediatas, de suerte que desde el momento en que todas las autoridades recibieran su decreto debían dejar de obedecer "a toda autoridad suprema que no sea la mía". Prometió que, una vez llegado a Caracas, convocaría a los colegios electorales para celebrar la gran Convención nacional. Su proclama de Maracaibo era muy clara: "Venezolanos: os empeño mi palabra. Ofrezco solemnemente llamar al pueblo para que delibere con calma sobre su bienestar y su propia soberanía"; en la Convención nacional "el pueblo ejercerá libremente su omnipotencia, allí decretará sus leyes fundamentales (...) Nadie, sino la mayoría, es soberana. Es un tirano el que se pone en lugar del pueblo; y su potestad, usurpación".

El primero de enero de 1827 llegó a Puerto Cabello y dictó un decreto de amplia amnistía para todos los que hubieran participado en el movimiento de las reformas, concediéndole al general Páez la jefatura superior de Venezuela. El general Santiago Mariño fue encargado de la intendencia y comandancia de Maturín, y se convocó la gran Convención nacional. A cambio, todas las autoridades deberían reconocer la autoridad del general Bolívar como presidente de Colombia. Desde su cuartel de Valencia, el general Páez proclamó al día siguiente su reconocimiento de la autoridad del presidente y la anulación de su orden de reunión de la Convención de venezolanos, convocando a todos a recibir con pompa la llegada del Libertador a su patria. Complacido con su respuesta, el Libertador le dijo a su secretario, José Rafael Revenga, que el general Páez, "lejos de ser culpable, es el salvador de la patria". Pudo entonces el presidente emitir una nueva proclama (Puerto Cabello, 8 de enero de 1826) declarando la hermandad de granadinos y venezolanos, así como el restablecimiento de la ley y el orden en la República.

La entrada del Libertador presidente a Caracas, el 27 de enero de 1827, fue un despliegue de "regocijo y placer". Ordenó entonces que las cosas se restituyesen al estado en que se hallaba antes del 30 de abril del año anterior, y que se obedecieran todas las leyes de Colombia. Una larga lista de ascensos militares ayudó a la pacificación, así como la colocación de los principales rebeldes en empleos importantes: el general José Tadeo Monagas en el Gobierno de Barcelona, el coronel José Félix Blanco en la intendencia del Orinoco, José Núñez Cáceres en la asesoría de la intendencia de Maturín, el general Rafael Urdaneta en la intendencia y comandancia del Zulia, el general Bartolomé Salom en la comandancia de Carabobo. Cristóbal Mendoza fue restituido en su empleo de intendente de Venezuela.

El Libertador renunció irrevocablemente a la presidencia el 6 de febrero siguiente: "yo imploro del congreso y del pueblo la gracia de simple ciudadano". El 12 de mayo siguiente el vicepresidente Santander también renunció a su cargo, y resistió por dos veces la exigencia del Senado de prestar el nuevo juramento que iniciaría su segundo mandato

constitucional: "Os ruego, señor, que me restituyáis mi libertad y tranquilidad, que me libréis de la vicepresidencia hoy mismo, y que me preservéis de volver a cargar con la culpa de lo que el congreso hiciere".[114] El 6 de junio de 1827 el Congreso puso en consideración las renuncias presentadas tanto por el vicepresidente como por el Libertador presidente. Por 50 contra 24 votos fue negada la del presidente, y por 70 contra 4 votos fue negada la del vicepresidente. La República de Colombia había conservado a sus dos más elevadas figuras. El 5 de junio de 1827 fue sancionada la Ley de olvido absoluto de "todas las ocurrencias que han tenido lugar desde el 27 de abril [de 1826] [...] y por las cuales se ha alterado el orden establecido por la constitución y las leyes". En consecuencia, nadie sería perseguido en juicio o fuera de él "por la parte que haya tenido en las indicadas ocurrencias". El olvido se extendió a los oficiales de la tercera división auxiliar del Perú que habían alterado el orden en Lima.

Las medidas tomadas por el Libertador presidente para pacificar los cuatro departamentos de Venezuela fueron variadas: nombró un subdirector de estudios en Venezuela, al que se le adjuntaron los dos últimos rectores que había tenido la Universidad de Caracas, comisionándolos para dictar los planes de estudio especiales y promover la instrucción primaria, "acomodándola al clima, usos, y capacidad del país"; se organizó la facultad de medicina, restableció el antiguo hospital de caridad y mejoró la administración del lazareto, creó la dirección de manumisión para que administrase los fondos que permitían el avance del programa de manumisión de esclavos, y puso orden en el recaudo de las rentas. Comprobó que la contribución directa no se había recaudado, que el papel sellado se vendía clandestinamente y a menor precio que su valor nominal, que el contrabando y la corrupción campeaban en las aduanas, que los diezmos habían caído en su recaudo y que la administración de las salinas arrendadas era un desgreño. La renta de tabacos se había reducido a la cuarta parte, mientras el contrabando hacía de las suyas. Decidió entonces restablecer el cobro del extinguido impuesto de la alcabala y organizar la renta de tabacos conforme a las ordenanzas antiguas, es decir, con una dirección de la renta integrada por el intendente de Venezuela, el contador general y el administrador general de Caracas.

Al examinar la causa inmediata de muchos de los males administrativos de las rentas fiscales, se percibió que ella era la total independencia de los departamentos en una circunstancia histórica en la que no existía "el caudal de hombres idóneos que requiere la administración" y en la que los malos caminos debilitaban el control de la capital sobre "los extremos de la República". El Libertador tomó entonces la decisión de incrementar la autoridad del intendente de Caracas sobre los departamentos vecinos. Esta medida, calculada desde las necesidades de la administración fiscal, creó un nuevo polo de poder en Caracas:

---

[114] Francisco de Paula Santander, "Discurso pronunciado en el Congreso de Colombia al tomar posesión del cargo de vicepresidente de la República, 12 de mayo de 1827" (*Gaceta de Colombia*, 292, 20 de mayo de 1827).

> Exigíala la conveniencia de concentrar y uniformar la administración de hacienda, la previa toma de cuentas que se hizo indispensable para legalizar los gastos, la formación de una junta superior de gobierno de hacienda, que con más conocimiento y mayor práctica de los negocios, examinase la necesidad de erogaciones extraordinarias; era conforme al restablecimiento de una inmediata dirección del tabaco; y habría bastado al intento la falta de un centro común para el reconocimiento y pago de los vales por sueldos atrasados y de los haberes militares. Resultarán, pues, muchos bienes de esta curatela, y no los disminuirá la mezcla de mal ninguno.[115]

La *regeneración* de los departamentos de Maturín, Venezuela, Orinoco y Zulia "para impedir la desunión y todo extravío o el retroceso", fue confiada al general Páez, "que hará consistir en ello toda su gloria". Con ello, su posición en el equilibrio de los poderes de Colombia había mejorado significativamente respecto del cargo de comandante del departamento de Venezuela que tenía antes del pronunciamiento de Valencia.

Cuando los cuerpos militares de la Tercera División Auxiliar del Perú regresaron de Lima a Guayaquil, comandados por el coronel José Bustamante, la alarma que causó una versión que les atribuyó una supuesta intención de anexar este puerto al Perú condujo a un nuevo pronunciamiento por el régimen federal. Después de unos incidentes populares de los días 11 y 12 de abril de 1827, tras los que las autoridades colombianas —el intendente Mosquera, los generales Manuel Valdés y Tomás Heres, y el coronel Luis Urdaneta— resultaron enviados hacia Panamá, el 16 de abril se reunió el cuerpo municipal para elegir un nuevo jefe de la Administración del departamento, con el argumento de que "las autoridades nombradas por el Ejecutivo de Colombia ejercían facultades inconstitucionales que vejaban y oprimían las libertades públicas"; escogieron al mariscal José de Lamar como nuevo jefe político y militar del departamento, quien de inmediato fue puesto en posesión de su empleo, y ascendieron a Rafael Merino al rango de coronel efectivo.[116] Los hermanos Antonio y José Francisco Elizalde, quienes habían estado comprometidos, con sus parientes y amigos, en la conspiración con José Bustamante, revelaron que el propósito de instalar al mariscal Lamar en el mando de Guayaquil y Cuenca era solo el primer paso, que con la obediencia de Quito completaría "la libertad de los departamentos del Sur".[117] En la opinión de esta facción, quien había "despreciado la presidencia del Perú" tenía la talla para "trabajar por la libertad del sur", contando con el respaldo de las compañías del coronel Delgado —"todo un jefe, cuyos servicios serán muy interesante a la

---

[115] José Rafael Revenga, "Exposición del secretario general del Libertador ante el Congreso de Colombia. Bogotá, 10 de septiembre de 1827" (en *Administraciones de Santander,* tomo II, Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990), 218.

[116] *Archivo Camilo Destruge*, Actas capitulares mecanografiadas de Guayaquil, tomo 31, 1825-1827, 356-364. El informe de este ayuntamiento (20 de abril de 1827) al secretario del Interior sobre el pronunciamiento del 16 de abril de 1827 fue publicado en la *Gaceta de Colombia*, 295, suplemento, 10 de junio de 1827.

[117] Antonio Elizalde y J. F. Elizalde, "Carta de Antonio y J. F. Elizalde al comandante José Bustamante, 24 de abril de 1827" (*Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 85), 53.

libertad"— y la caballería del general Barreto, "quien se maneja en grande y está deseoso de pelear con las coronas".[118]

Esta osadía de la municipalidad guayaquileña —nombrar intendente y ascender oficiales del ejército por su sola autoridad— provocó la airada reacción del general José Gabriel Pérez, jefe superior del distrito de los tres departamentos del sur de Colombia, y de su subalterno, el general Juan José Flores, comandante general del departamento de Quito. Los coroneles Vicente González y Pedro Murgueitio se encargaron de las negociaciones con el primer comandante de la Tercera División Auxiliar, José Bustamante, para que entregase el mando de sus tropas al general Antonio Obando, sin éxito, pero una insubordinación del batallón Rifles contra Bustamante en su cuartel de Cuenca facilitó su reducción, y la posterior reducción de las tropas que mandaba el general José de Jesús Barreto por las del general Flores. Asegurado el departamento del Azuay, el general Flores se dispuso a tomar Guayaquil para restablecer el orden constitucional, y muy pronto pudo el general Obando tomar posesión de la comandancia de la Tercera División Auxiliar. Ante los preparativos para una toma militar de Guayaquil con tropas venidas del Ecuador, el cabildo envió dos comisionados, acompañados por el exintendente Juan Paz del Castillo, ante el general Flores para negociar su sometimiento al Gobierno supremo "y a las justas como sabias deliberaciones del congreso colombiano". Después de la entrevista que estos comisionados sostuvieron en Babahoyo, donde firmaron unos tratados para evitar la acción militar, el mariscal Lamar renunció al empleo que había aceptado el 16 de abril de manos del Cabildo, excusándose con motivos de salud, y se embarcó hacia El Callao.

El general Ignacio Torres fue escogido como nuevo intendente y comandante general por recomendación del secretario de Guerra, se promulgó el 5 de junio una Ley de olvido de todo lo sucedido en 1826, se dio al general Flores la orden de regresar a Quito y dejar todo el mando sobre este departamento en manos del general Obando hasta que llegase el nuevo intendente escogido, todo para restablecer la concordia. Pero, cuando pareció que esta había llegado, el 18 de junio el general Pérez ordenó al general Flores marchar hacia Guayaquil con el propósito de ocuparlo. El general Obando, quien ya se había ganado la confianza del pueblo de Guayaquil, la perdió con esta amenaza armada que llevó al colmo la irritación del pueblo de Guayaquil, y por ello informó enojado que regresaba a Bogotá por la vía de Buenaventura. La municipalidad llamó a las armas a todos los hombres y encargó la defensa al general Juan Paz del Castillo, quien puso a su servicio al batallón Vencedores que estaba en el puerto. En estas circunstancias, el secretario Anzoátegui destituyó al general Pérez de su empleo de jefe superior del sur, despacho que le fue entregado el 7 de julio en sus manos.[119]

---

[118] Ibid.

[119] Rafael Valdés, un habanero residente en Guayaquil, dejó un testimonio personal sobre el peso de las facultades extraordinarias concedidas por el Libertador al general José Gabriel Pérez, a quien nombró jefe superior de los tres departamentos del sur: "por este tremendo poder están disgustados y exasperados los pueblos". Y agregó: "¿Mandó el Gobierno de Bogotá al general Flores que atacase este Departamento [de Guayaquil], y lo asolase por donde quiera que pasara?". *Al público. Respuesta al artículo del Sr. Republicano publicado en*

El 25 de julio siguiente, antes de que llegase el nuevo intendente nombrado, la municipalidad nombró un intendente de facto, Diego Noboa, y un comandante de armas, el coronel Antonio Elizalde, insistiendo en su autonomía respecto de las autoridades constitucionales de Colombia. En este nuevo pronunciamiento "por la forma de gobierno federal" dijeron que el departamento de Guayaquil estaba "en aptitud de elegir la forma de gobierno que más le convenga a su felicidad y seguridad",[120] pues había conseguido la independencia con sus propios esfuerzos el 9 de octubre de 1820, y por ello se creía con el derecho de constituirse por sí mismo y unirse con los otros departamentos del sur que también lo deseaban ardientemente. Mientras se reunía la gran Convención Constituyente para tratar la suerte futura de la nación, a la cual enviarían sus representantes, declararon su libertad "para darse sus leyes particulares", y por ello habían elegido popularmente su propio intendente y su comandante general, pues querían ser administrados y gobernados "por nosotros mismos".[121]

El efecto de este pronunciamiento y del Gobierno departamental de facto que le siguió fue el abandono, por parte del Libertador presidente, de su renuncia al cargo.[122] En su nueva proclama de Caracas, firmada el 19 de junio de 1827, afirmó que su deber de salvar a Colombia lo obligaba a sacrificarse de nuevo para que "la anarquía no reemplace a la libertad, y la rebeldía a la constitución". Dispuesto a marchar de inmediato hacia las provincias del sur, prometió que "los nuevos pretorianos" no dictarían la ley "al soberano que debieron obedecer". La gran Convención nacional sería en adelante "el grito de Colombia y su más urgente necesidad"; la Legislatura de 1827 la convocaría, y en manos de esa gran Convención depondría "el bastón y la espada que la República me han dado". De inmediato se puso en marcha hacia Bogotá con sus tropas por la vía de Cartagena, y al llegar a la capital prestó el juramento de su segunda presidencia constitucional. El 11 de septiembre de 1827 firmó la proclama que dirigió a los guayaquileños, convocándolos a un entendimiento y disculpando su conducta con el argumento de que habían sido víctimas "de la suerte que habéis procurado evitar a todo trance", dado que ningún pueblo era culpable jamás, "porque el pueblo no desea más que justicia, reposo y libertad", mientras que sus conductores eran quienes ordinariamente tenían "sentimientos dañosos o erróneos".[123] Este mismo día nombró al general Flores como comandante en jefe —con

El Patriota no. 14 (Guayaquil: Imprenta de la Ciudad, por M. I. Murillo, lunes 10 de septiembre de 1827). En colección Espinosa Pólit, hojas sueltas de 1827.

120 "Pronunciamiento de la municipalidad de Guayaquil, 25 de julio de 1827" (en *Archivo Camilo Destruge*, Actas capitulares mecanografiadas de Guayaquil, tomo 31, 1825-1827), 438-447.

121 Ibid.

122 "La invasión de nuestros departamentos del Sur por Bustamante ha excitado la indignación pública cuanto debía esperarse, porque es el mayor ultraje que puede hacerse a Colombia. Todos claman porque yo vaya a poner término a tantos escándalos y no es posible resistir por más tiempo". Simón Bolívar, "Carta del Libertador presidente al general Mariano Montilla. Caracas, 19 de junio de 1827" (en *Obras completas*, tomo VI), 345.

123 Simón Bolívar, "Proclama del Libertador presidente de la República de Colombia a los guayaquileños. Bogotá, 11 de septiembre de 1827" (*Gaceta de Colombia*, 309, 16 de septiembre de 1827). También en *Obras completas*, tomo VI, 474.

facultades extraordinarias— de todas las tropas que existieran en los departamentos de Guayaquil, Ecuador y Azuay, los cuales fueron declarados *provincias en asamblea*.

Las proclamas del Libertador presidente surtieron efecto en la municipalidad de Guayaquil, pues el 25 de septiembre el intendente instaurado por los ocupantes peruanos, Diego Novoa, propuso recibir al intendente nombrado por el Gobierno colombiano, general Ignacio Torres, y enviar diputados ante la gran Convención para el año siguiente, la cual fue aceptada por unanimidad. Dos días después entró a Guayaquil el batallón Vencedor, comandado por el coronel José Manuel León, y el 29 de septiembre llegó el nuevo intendente Torres, quien fue reconocido en el ayuntamiento, y el general Flores, quien fue nombrado comandante general. Buena parte de los implicados en los pronunciamientos huyeron al Perú, pero el comandante Elizalde prestó su obediencia a las autoridades legítimas.

2. Primera réplica fracasada: la gran Convención de Ocaña

Algunos publicistas aseguraban en 1826 que en nueve de los doce departamentos colombianos se habían oído voces pidiendo una Convención Constituyente que remediase los supuestos errores administrativos que explicarían "la insubordinación, la violencia y asonadas de la milicia". El Libertador prometió desde Maracaibo a los venezolanos una convocatoria a colegios electorales para que estos declarasen "cuándo, dónde y en qué términos quieran celebrar la gran convención nacional".[124] Gracias a esta promesa el general Páez suspendió su Decreto del 13 de diciembre de 1826 que convocaba a una Convención Constituyente de Venezuela en la ciudad de Valencia, y *El Patriota de Guayaquil* aplaudió, en su séptima entrega (3 de febrero de 1827), el ofrecimiento de la Convención, imaginando que de ella saldrían "tres estados colombianos que, confederados al Perú y Bolivia, van a estrechar el lazo sagrado que detenga con una mano la santa alianza, y con la otra sostenga la igualdad legal y la verdadera libertad".

Como ninguna otra Convención Constituyente de Colombia —fueron tres las que se realizaron— generó tantas expectativas y esperanzas, la de 1828 fue denominada *la gran Convención*. No era para menos, pues se trataba de la primera réplica política que se ideó en la República de Colombia para enfrentar un hecho político contundente contra su existencia: la asamblea popular que se había reunido en el templo caraqueño de San Francisco, el 7 de noviembre de 1826, había decidido convocar a todos "los pueblos de la antigua Venezuela" a enviar sus representantes ante una Convención Constituyente del Estado independiente de Venezuela.[125] Adicionalmente, el jefe civil y militar de

[124] "Decreto del Libertador presidente poniendo los departamentos de Maturín, Venezuela, Orinoco y Zulia bajo sus órdenes inmediatas. Cuartel general de Maracaibo, 19 de diciembre de 1826" (*Gaceta de Colombia*, 275, 21 de enero de 1827).

[125] *Acta celebrada por la asamblea popular de Caracas presidida por el excelentísimo señor general en jefe José Antonio Páez, jefe civil y militar, 7 de noviembre de 1826* (Caracas: Imprenta de Valentín Espinal, 1826). Publicada también en la *Gaceta de Colombia*, 272, 31 de diciembre de 1826.

Venezuela recordó que desde el 30 de abril de ese año había jurado "no obedecer al Gobierno de Bogotá".[126]

Pero antes de la efectiva realización de la gran Convención había que resolver el obstáculo interpuesto por el artículo 191 de la Constitución aprobada en la villa del Rosario de Cúcuta, que prescribía la posibilidad de reformarla solamente "después de una práctica de diez o más años", es decir, después de 1831. El experimentado senador Luis A. Baralt comprendía la encrucijada que se le presentaba al Congreso:

> La cuestión de convocar la gran convención es la más espinosa. No sé realmente lo que haremos, aunque este es el voto unánime de toda Venezuela, del Sur, y también de una gran parte de los otros departamentos. El grito de los pueblos por una parte, y el respeto a la Constitución por la otra nos tienen en un verdadero conflicto. Por lo mismo estamos buscando un medio que concilie ambos extremos, y ojalá lo encontremos.[127]

El *voto unánime* de las provincias por una reforma de la primera Constitución colombiana podía demostrarse con la colección de actas del año 1826 que llenó el tomo 13 del Archivo Histórico Legislativo colombiano, si bien fueron varias las municipalidades que se mantuvieron fieles a la Constitución vigente. El acta que dio comienzo al movimiento reformista fue la del 30 de abril en Valencia, donde cerca de dos mil almas reunidas le pidieron al general Páez asumir el mando de la provincia de Carabobo como gobernador y comandante general, encargo que este aceptó al negarse de hecho a obedecer la orden dada por el poder ejecutivo para entregar el mando al general Juan de Escalona, juzgada como "perjudicial a la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos". El 4 de mayo se reunieron los padres de familia de la villa de Maracay para encarecer al general Páez no separarse del mando que ejercía por su contribución a la causa de la independencia. El 5 de mayo se reunieron todas las autoridades y padres de familia de Caracas para reconocer unánimemente al general Páez como comandante general del departamento de Venezuela. El 11 de mayo la municipalidad de Valencia acordó manifestar que este pueblo y el de Caracas pedían "acelerar la época prevenida por la constitución" para proceder a reformarla, dado que "el tiempo hacía evidentes los obstáculos de su ejecución". El 16 de mayo la municipalidad de Caracas adhirió a la postura de acelerar la reforma de Constitución. El 14 de mayo el ayuntamiento de la capital de Achaguas ya había adherido a la postura de Valencia y el 7 de junio la municipalidad de Barinas adhirió al mando del general Páez, pero mantuvo su fidelidad a la Constitución vigente. El 26 de junio la municipalidad de Guanare adhirió al mando del general Páez. En cambio, la intervención del general Rafael Urdaneta hizo que el 21 de julio el ayuntamiento de Maracaibo se mantuviera fiel a

[126] Ibid.

[127] Luis Andrés Baralt, "Carta dirigida por el senador Luis Andrés Baralt a Santiago Arroyo. Bogotá, 8 de junio de 1827" (en *Archivo histórico Cipriano Rodríguez Santa María*, Universidad de la Sabana, Bogotá, ref. 107-72R), f. 76r.

la Constitución vigente, pero pidió adelantar la Convención Constituyente que introdujera reformas. Lo mismo hizo la villa de Altagracia el 24 de julio. El 30 de julio la villa de Araure adhirió al mando del general Páez. El 2 de septiembre la villa de Carúpano se pronunció por una Convención nacional que reformase la Constitución vigente y el día siguiente también la municipalidad de Cariaco pidió reformar la Constitución. Las municipalidades de los cantones de Aragua y río Caribe se pronunciaron el 31 de agosto por la reforma constitucional en una Convención. La municipalidad del cantón de Maturín se pronunció el 3 de septiembre por la adopción del sistema federal en una Convención Constituyente. El 5 de septiembre el cantón de Pao se pronunció por una Convención Constituyente, como lo hizo el 16 de septiembre la municipalidad de La Guaira, y el 12 de septiembre la isla de Margarita.

En este contexto político fue que se produjo la "gran asamblea popular" convocada por el general Páez y realizada en el convento de San Francisco de Caracas el 7 de noviembre de 1826, que marcó un giro radical de los acontecimientos: seis días después el general Páez convocó a los colegios electorales a elegir diputados para "constituirse Venezuela y sostener con su sangre la constitución que se diere por medio de sus legítimos representantes". El 1 de diciembre siguiente debían reunirse los colegios electorales de las capitales provinciales para elegir los diputados ante el cuerpo constituyente del Estado de Venezuela que formaría una nueva Constitución, "sobre las bases de un gobierno popular representativo federal", en la ciudad de Valencia.

La segregación de los pueblos de Venezuela respecto de la República de Colombia se había puesto en marcha antes de terminar el año de la Cosiata. La convocatoria del general Páez se basó en un argumento falaz:

> el gobierno general de la República de Colombia se halla en una completa disolución. Nueve departamentos han rompido de hecho sus relaciones de dependencia y cada uno ha adoptado medidas para su seguridad y régimen interior (...) En estas críticas circunstancias Venezuela buscó el remedio en la opinión de sus hijos y el día siete del corriente ha hecho Caracas el decisivo y enérgico pronunciamiento de constituirse legalmente en un Estado.

La unión federal era la forma de gobierno que desde el 19 de abril de 1810 se había decidido "en el corazón de todo venezolano", dado que la política no había tenido la fuerza para dividir "lo que la naturaleza, la educación y aire atmosférico" habían hecho en Venezuela. Solo la presencia del Libertador presidente en Caracas pudo detener esta precipitada separación de Venezuela, pero no por muchos años.

La Legislatura de 1827 preparó un proyecto de ley que justificaba la convocatoria a la gran Convención de Ocaña antes de 1831 con un argumento circunstancial:

> con la afluencia y precipitación de los acontecimientos políticos que han tenido lugar en la República pueden haberse obtenido ya las lecciones de aquella experiencia que el

> Congreso constituyente esperaba del transcursos de diez años, puesto que la opinión pública se ha dividido sobre la conveniencia de las actuales instituciones, se han emitido votos por su reforma, se han manifestado grandes agitaciones con síntomas de disociación y perturbación del orden público, el imperio de las leyes y la acción del gobierno han sufrido mengua en la fuerza necesaria para restablecerlo y consolidarlo.

Experimentado jurista, el vicepresidente Santander tuvo que objetar este proyecto de ley el 27 de julio de 1827, pese a que su opinión privada era favorable a la realización de una "asamblea reorganizadora que haga en el sistema político las variaciones que estime convenientes". Su razón era legal: la Legislatura mencionada no podía, "lisa y llanamente", anticipar la reunión de la Convención Constituyente sin violar el precepto constitucional. Pero ofreció una solución legal que extrajo del artículo 189 de la misma Carta:[128] una interpretación legal y no arbitraria del artículo 191 por parte del Congreso podría anticipar la reunión de la convención, "si al interpretarlo se franquea este poder". Animado por el derecho de interpretación que el artículo 189 daba al Congreso, propuso que el considerando debería decir lo siguiente:

> El transcurso de los diez o más años prefijados en el artículo 191 de la Constitución para que se convocara la gran convención, que debe reformarla, debe ser un transcurso pacífico en que el entorpecimiento de la marcha del sistema y de la acción del gobierno no comprometa en manera alguna la suerte de la nación; mas no cuando las agitaciones pueden comprometerla, como sucede al presente.

Este artilugio legal permitió convocar la gran Convención y conjurar una probable guerra civil entre constitucionalistas y reformistas. El vicepresidente, pese a que no dejaba de calificar los pronunciamientos de 1826 como "obra de la insubordinación, de la violencia y de asonadas de la milicia", y a la demanda de reformas constitucionales como un medio para "cohonestar los levantamientos y disminuir la gravedad de las faltas", llegó al convencimiento de que había que ceder ante los deseos de Convención, porque "la prudencia y el bien nacional aconsejan ceder". Fue así como el 3 de agosto siguiente fue aprobada la Ley que convocó a la gran Convención de Ocaña, justificándola legalmente en la interpretación de que "la experiencia ya obtenida basta y llena el espíritu del artículo 191" que exigía una práctica constitucional de diez o más años, pero "en el curso ordinario y regular de los acontecimientos", y no "en las críticas circunstancias en que se halla la República".[129] El vicepresidente procedió a sancionarla el 7 de agosto siguiente.

---

[128] El artículo 189 de la Constitución de 1821 rezaba: "El Congreso podrá resolver cualquiera duda que ocurra sobre la inteligencia de algunos artículos de esta Constitución".

[129] El proyecto de ley, la objeción legal del vicepresidente y el texto definitivo de la ley que convocó la gran convención fueron publicadas en la *Gaceta de Colombia*, 303, suplemento, 5 agosto de 1827 y 304, 12 de agosto de 1827.

La Legislatura pasó luego a dar el reglamento —Ley del 29 de agosto de 1827— para las elecciones de los diputados que representarían a todas las provincias en la gran Convención. Conforme a las cifras de población del censo de 1825, cada provincia podría enviar un diputado por cada 24 000 almas y uno más por residuo mayor de 12 000. El 15 de noviembre de 1827 y durante la semana siguiente se realizarían las elecciones parroquiales para elegir los electores de cantón. Los electores debían ser vecinos residentes y cumplir los atributos constitucionales definidos por los artículos 15, 16 y 17: nacionalidad colombiana, mayor de 21 años o casado, tener propiedad raíz (o ejercer una profesión, comercio, oficio o industria en casa o taller, sin dependencia a otro como jornalero o dependiente), no haber admitido empleo en otro Gobierno sin permiso del Congreso. Los soldados en servicio activo, con rango de sargento o inferior, no podrían votar. Cada sufragante parroquial votaría en una papeleta por tantas personas cuantas fuesen los electores que correspondían a su respectivo cantón, los cuales se asentarían en la planilla de la mesa, en su presencia. Si no supiesen leer, se asentarían en una planilla los nombres que dictase los cuales se le leerían antes de retirarse de la mesa. Cada cantón tenía derecho a elegir un elector por cada 3000 almas, y uno más por residuo mayor de 1500. Los electores cantonales debían saber leer y escribir, tener 25 años, ser vecino residente en los últimos 3 años, con propiedad raíz (superior a 500 pesos) o una renta superior a 300 pesos. Los comicios provinciales se realizarían el 30 de diciembre de 1827 para elegir a los diputados ante la gran Convención. Estos diputados tendrían nuevos atributos, además de los ya acumulados: tener propiedad raíz (superior a 2000 pesos) o una renta superior a 500 pesos, haber nacido en Colombia y "ser de un patriotismo notorio".

Una junta calificadora de los registros electorales de cada provincia se organizaría en Ocaña para aprobar el cumplimiento de este reglamento electoral tan extenso (45 artículos) y se estableció que durante las sesiones no podría existir fuerza militar alguna en Ocaña, y tampoco podría estar presente el presidente de la República. El Libertador presidente encargó a los intendentes cuidar que esas elecciones se hicieran "con orden, regularidad y absoluta libertad", manifestando a los pueblos "que de ellas depende el bien y felicidad de Colombia, y acaso de muchas generaciones". Encareció también valerse de ciudadanos de influencia para evitar que continuara la "guerra continua de papeles", procurando que no se atacaran personas o corporaciones en la prensa.

El 15 de noviembre de 1827 se realizaron las elecciones parroquiales para la selección de los electores de los cantones, comenzando una nueva experiencia electoral que recorrió todas las provincias de Colombia. El vicepresidente registró el "desaliento que ha habido en los pueblos" para concurrir a las asambleas primarias y concluyó que eso demostraba que "ni la convención era el grito de Colombia, ni la voluntad nacional la que la había solicitado".[130] Tal como estaba ordenado, las elecciones provinciales se realizaron el 30 de diciembre siguiente, resultando elegidos, por provincias, los diputados principales y

[130] Francisco de Paula Santander, "Carta de Francisco de Paula Santander a José Fernández Madrid. Bogotá, 14 de enero de 1828" (en Cortázar (comp.), *Cartas y mensajes*, volumen 7), 368.

suplentes. Después de los dos comicios, los diputados que finalmente llegaron a Ocaña y que pasaron el examen de cumplimiento de los requisitos legales, representaron a las siguientes 26 provincias:

Tabla 4.1. Provincias representadas en la gran Convención de Ocaña

Antioquia	Juan de Dios Aranzazu, Manuel Antonio Arrubla, Francisco Montoya y Manuel Antonio Jaramillo.
Apure	Juan José Pulido.
Barcelona	Pedro Vicente Grimón.
Barinas	Pedro Briceño Méndez, Miguel María Pumar y Francisco Conde.
Bogotá	Francisco de Paula Santander, Vicente Azuero, Luis Vargas Tejada, Diego Fernando Gómez, José Joaquín Gori, Romualdo Liévano, Francisco de Paula López Aldana (suplente) y José Félix Merizalde (suplente).
Buenaventura	Joaquín Mosquera.
Carabobo	Salvador Mesa, Francisco Aranda, Vicente Michelena, Miguel Peña, Juan José Romero, Santiago Rodríguez y Juan Nepomuceno Chaves.
Caracas	Martín Tovar Ponte, Andrés Narvarte, José de Iribarren, Mariano Echezuria, Juan Manuel Manrique, Valentín Espinal y Manuel Vicente Huizi.
Cartagena	José María del Castillo y Rada, José María del Real, Manuel Benito Rebollo, José Ucrós, Antonio Baena y Juan Fernández de Sotomayor.
Casanare	Salvador Camacho.
Chimborazo	José Moreno de Salas y Francisco Montúfar.
Coro	Rafael Hermoso.
Cuenca	Manuel Avilés, José Matías Orellana y Fermín Villavicencio (suplente).
Cumaná	Domingo Brusual.
Chocó	José Hilario López Valdés.
Guayaquil	Pablo Merino y Martín Santiago de Icaza.
Maracaibo	Antonio María Briceño Altuve.
Margarita	Francisco Gómez.
Mérida	Juan de Dios Picón e Ignacio Fernández Peña.
Mompós	Manuel Cañarete y Juan Bautista Quintana.
Pamplona	José Concha y Facundo Mutis.
Panamá	Manuel Pardo, Manuel Muñoz y José Vallarino.
Popayán	José Rafael Mosquera, Fortunato M. Gamba, Rafael Diago y Manuel María Quijano.
Quito	José Félix Valdivieso y Fermín Orejuela (suplente por Pichincha).
Riohacha	Juan de Francisco Martín.
Santa Marta	Santiago Pérez Mazenet y José María Salazar.
Socorro	Juan de la Cruz Gómez Plata, Ángel María Flórez, Francisco Javier Cuevas, Manuel Baños y Juan Nepomuceno Toscano.
Tunja	José Ignacio de Márquez, Francisco Soto, José María Ramírez del Ferro, José Scarpetta, Andrés María Gallo de Velasco, Ezequiel Rojas y Manuel Joaquín Ramírez.

Fuente: Elaboración propia con base en las actas de la Gran Convención de Ocaña, 1828.

Santander siempre fue un experto en la contabilidad de los electores, y esta vez fue registrando en sus cartas a varios destinatarios las cuentas de la bancada liberal: a todos los diputados de Bogotá los situó en el "partido de la libertad" porque nunca dirían "amén a todo lo que se quiera contra la libertad"; toda la representación de las provincias del departamento de Boyacá (Tunja, Socorro, Pamplona y Casanare) había "recaído en amigos de la libertad", como también eran "muy liberales" los diputados de Popayán. El 17 de marzo, cuando ya habían llegado 51 diputados, sus cuentas le indicaron que "todos en su mayoría eran muy liberales y federalistas", y que los "serviles" no pasaban de media docena; a los de Caracas los calificó de "endemoniadamente liberales y federalistas", pues Echezuría, Martín Tovar y José Iribarren fueron los que propusieron la adopción del régimen federal. El 17 de abril, cuando ya estaban presentes 64 diputados, miró sus cuentas y concluyó que sin duda alguna la mayoría de ellos eran "muy liberales y republicanos"; pero registró que en el lado contrario estaban "hombres activos e intrigantes, favorecidos de todo el prestigio del general Bolívar", con lo cual no dudaba que se ganarían a todos los diputados de los departamentos del sur "con amenazas o promesas". En ese momento, casi la totalidad de los diputados era partidaria de reformar la Constitución de 1821, y Santander calculó que aunque se mantuviera el régimen centralizado, que "tenía opinión bastante", era seguro que "la nación no recibirá de esta convención sino reformas eminentemente liberales".

El 23 de abril ya estaba convencido de que el sistema federal no lograría aprobarse, pues ni la propuesta de su "campeón nato", Mariano Echezuría, ni su modificación por Vicente Azuero —dividir el territorio en los tres antiguos departamentos (Nueva Granada, Venezuela y Quito— tuvieron éxito en el primer debate.[131] En cambio, la comisión de reformas logró hacer aprobar sus dos bases: la conservación de la estructura del Gobierno nacional conforme a la Constitución de 1821 y la concesión de administraciones económicas subalternas de los poderes supremos a las divisiones territoriales.[132] Pese a estas bases moderadas, Santander anunció públicamente en ese momento que el sistema que adoptaría la Convención no duraría más allá de la vida y fortuna del general Bolívar, "porque requiere hacer gobierno de personas y no de principios y cosas para Colombia";

---

[131] Una vez recibido el correo de Ocaña, el general Bolívar informó al general Páez de esta "buena noticia" pero advirtiendo que Santander y sus partidarios habían "tomado el partido de debilitar, por medio de las reformas, la fuerza del gobierno, ya que no lo han podido destruir". En ese momento veía con resignación una transacción de los dos partidos enfrentados y vaticinó que "cuando más, creo que harán algunas modificaciones en las formas: reforzarán el derecho del ciudadano, debilitando los del gobierno, etc.". Simón Bolívar, "Carta del Libertador presidente al general José Antonio Páez. Bucaramanga, 28 de abril de 1828" (en *Obras completas*, tomo VII), 328.

[132] "Centralización política y descentralización administrativa", se diría en la Unión Colombiana de 1878. Santander le confió al general Flores que siempre había sido partidario del federalismo y que por ello había leído en los pronunciamientos de 1826, favorables a un cambio del sistema central en federativo, una expresión de la "verdadera voluntad de los pueblos". Por ello había propuesto en la Convención una modificación del centralismo (que se impuso) "en bien de la administración interior de los departamentos". Francisco de Paula Santander, "Carta de Santander al general Juan José Flores. Ocaña, 10 de mayo de 1828" (en Cortázar (comp.), *Cartas y mensajes*, volumen 7), 418.

había concluido ya que "nuestras pobres provincias granadinas serán siempre víctimas de las pretensiones de las del norte [Venezuela]".

El 3 de marzo de 1828, el Libertador presidente proclamó que este evento proporcionaría remedio a todos los quebrantos y daría el reposo y las garantías sociales, rematando "la obra de nuestra Libertad". Agregó que mientras esos constituyentes "deliberan sobre la felicidad del Estado", él estaría en "los departamentos que antes han experimentado los efectos lamentables de la división". Conforme al artículo 35 del *reglamento* de las elecciones, los primeros diez diputados que llegaron a Ocaña integraron una comisión encargada de "examinar los registros de las asambleas electorales". Presidida por Francisco Soto y con la secretaría de Luis Vargas Tejada, esta comisión resultó integrada por los más connotados abogados liberales neogranadinos: Francisco de Paula Santander, Diego Fernando Gómez, Ezequiel Rojas, Joaquín Gori, José Félix Merizalde, Francisco López Aldana, Juan Bautista Quintana, José Concha, Ángel María Flórez, José María Salazar, Santiago Mazenet y Manuel Baños. Solamente dos diputados venezolanos la integraron: Valentín Espinal y Rafael Hermoso. Al proceder con apego estricto al *reglamento*, dado el espíritu de cuerpo de tan nutrido número de abogados que integraban la comisión, se puso en riesgo de anulación la representación de muchas provincias y se cultivó la animosidad contra el secretario Vargas Tejada:

- Barinas: por haberse realizado los comicios provinciales 23 días después de la fecha indicada, y por no haber desempatado con un sorteo a dos candidatos que obtuvieron el mismo número de votos;
- Buenaventura: por no haber informado el número de votos que obtuvo cada uno de los elegidos;
- Carabobo: se objetó la elección del doctor Miguel Peña porque tenía un juicio pendiente en el Senado, y finalmente no fue admitido, desición que produjo un hondo malestar en el ánimo del Libertador;
- Maracaibo: por haberse realizado los comicios cuatro días después de la fecha indicada;
- Guayaquil: fue objetado el nombramiento de Joaquín Olmedo porque había ejercido un empleo público en el Perú, donde fue constituyente en 1823, y por falta de residencia suficiente en su provincia nativa;
- Loja: uno de los elegidos no tenía los votos mínimos exigidos;
- Mariquita: nombró 3 diputados cuando apenas tenía derecho a 2;
- Neiva: uno de los diputados ejercía el empleo de intendente cuando fue elegido;
- Panamá: uno de los diputados no contaba con el tiempo mínimo de residencia en la provincia, y no hubo desempate en el caso de dos suplentes que obtuvieron el mismo número de votos;
- Pasto: los votos de cada diputado no fueron anotados, ni ordenados de mayor a menor, y la planilla original no se envió, sino una copia en papel común;
- Pichincha: uno de los diputados no era natural de la provincia ni residía en ella;

- Riohacha: el único diputado, Juan de Francisco Martín, no contaba con "un patriotismo notorio". Uno de los calificadores reconoció tener resentimientos personales contra Martín;
- Tunja: no se recibieron los registros electorales, sino una copia. Además, se eligieron en dos sesiones y no en sesión permanente. Por este motivo se anularon las elecciones de los diputados José María Ramírez del Ferro y Andrés María Gallo.

El 2 de abril, cuando ya habían llegado 67 diputados, se instaló la junta calificadora de los diputados a la Convención, la cual recibió los informes de la primera comisión examinadora. El 9 de abril pudo instalarse la Convención con 64 diputados. El doctor Francisco Soto pronunció el discurso de apertura, un anuncio del espíritu liberal que iluminaba a buena parte de los abogados neogranadinos: "Nuestra misión, pues, se reduce a asegurar a los colombianos todos sus derechos civiles y políticos, y a darles la garantía que demanda la opinión general". Dado que el ejército ya había asegurado para siempre la independencia, el "grito de la gran mayoría de los colombianos" era el de libertad, "inseparable de la felicidad de las naciones"; frente a quienes alegaban que había que tener en cuenta "el imperio de las circunstancias y el mayor bien de Colombia", tendría que imponerse "la santidad de la causa de la libertad".

En contraposición, el *mensaje* que el Libertador presidente había dirigido el 29 de febrero a la gran Convención fue un catálogo de los problemas de gobernabilidad que por entonces tenía la República: la deuda exterior y el descrédito público derivado, que la ponía en una situación "exánime"; el esquema constitucional de poderes que concentró la soberanía en el poder legislativo, de tal suerte que el derecho de presentar proyectos de ley estaba solamente en sus manos, pese a que por su naturaleza estaba lejos "de conocer la realidad del gobierno y es puramente teórico".[133] El arbitrio de objetar los proyectos de ley concedido al ejecutivo era, además de ineficaz, fuente de roces entre los dos poderes. La prohibición a los secretarios del despacho de entrar al Congreso a explicar los motivos del Gobierno era otra limitación del ejecutivo. La debilidad del poder ejecutivo, "un brazo débil del poder supremo", era el problema principal, pues el Gobierno debía ser "el centro y la mansión de la fuerza".[134] Un síntoma de la debilidad del ejecutivo era que solamente podía repeler invasiones externas o contener sediciones invistiéndose de facultades dictatoriales.

Adicionalmente, el Libertador presidente mencionó que la responsabilidad de las acciones del Gobierno debería centrarse en los secretarios del despacho para potenciar su celo administrativo; el poder judicial funcionaba mal, y la Ley de procedimiento había complicado los litigios; las municipalidades funcionaban mal: algunas habían osado atribuirse la soberanía que pertenecía a la nación, otras fomentaban la sedición, pero pocas se

[133] "Mensaje del Libertador presidente a la gran convención nacional" (*Gaceta de Colombia*, 342, suplemento, 1 de mayo de 1828.

[134] Ibid.

dedicaban a sus funciones propias, como el abasto, el ornato y la salubridad pública; no existía ni sombra de una verdadera policía general, con lo cual "el Estado es una confusión, diría mejor que un misterio para los subalternos del ejecutivo"; todos los ensayos fiscales emprendidos desde 1821 habían desengañado, y los funcionarios recaudadores eran descuidados. Las rentas nacionales estaban quebradas y la República perseguida por muchos acreedores. En síntesis, la patria estaría pidiendo a gritos "un gobierno firme, poderoso y justo", en el que la ley fuese obedecida, el magistrado respetado y el pueblo libre, donde se impidiera la trasgresión de la voluntad general. Pidió entonces a los convencionistas la aprobación de "leyes inexorables".[135]

Las ideas del publicista granadino Vicente Azuero diferían totalmente, pues en ese entonces sopesaba dos opciones políticas: la primera era acordar una separación de la Nueva Granada respecto de Venezuela, aunque deberían quedar ligadas por un tiempo en una alianza defensiva contra el Gobierno español; y la segunda era mantener la unidad, "pero destruyendo la división departamental y los intendentes, dejndo solo las provincias, aunque disminuyendo algo el número de las que tenemos", introduciendo a cambio pequeños cuerpos representativos en las provincias para promover su fomento interior, dejándoles la facultad para proponer los nombres de sus gobernadores. Como sabía que estas ideas no podrían convencer a muchos, estaba dispuesto a inscribirse en "la lista de los federalistas".[136]

Esa lista la encabezaba Francisco de Paula Santander, un convencido de que "el sistema federal hoy es lo único que puede salvar nuestras libertades de ser engullidas por el poder omnipotente que se está tomando de la Constitución de 1821 y del sistema central".[137] Para contener la autoridad del Libertador presidente había que dividir el sistema central en los tres grandes departamentos de la Ley Fundamental de Colombia, darle a cada uno una pequeña legislatura para sus negocios locales, un "gobierno simple dependiente del general de la Unión", disminuyendo de paso el número de senadores y representantes que integrarían el Congreso general. La experiencia del periodo 1819-1821, cuando los departamentos de Cundinamarca y Venezuela se gobernaron autónomamente, contaba a favor de sus ideas.[138]

El primer presidente elegido para presidir la gran Convención fue José María del Castillo y Rada, con la vicepresidencia de Andrés Narvarte. El 23 de abril se eligió a José Ignacio de Márquez como presidente y a Martín Tobar como vicepresidente. El 16 de abril, la gran Convención aprobó por unanimidad que se ocuparía de reformar la Constitución vigente acordada en la villa del Rosario de Cúcuta. Ya no había marcha atrás: los

---

135 Ibid.

136 Francisco Azuero, "Carta dirigida a Rufino Cuervo desde la hacienda de Boluga, 9 de marzo de 1828" (en Luis Augusto Cuervo (ed.), *Epistolario del doctor Rufino Cuervo* (1826-1840), Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1918 (Biblioteca de historia nacional, volumen XXII)), 88-89.

137 Francisco de Paula Santander, "Carta dirigida a Rufino Cuervo desde Ocaña, 17 de abril de 1828" (en Cuervo (ed.), *Epistolario del doctor Rufino Cuervo*), 94.

138 Ibid.

representantes de los pueblos de Colombia declararon su expresa intención de reformar la Carta fundamental de 1821. A finales de abril ya estaba decidido por consenso que no se introduciría novedad alguna en el régimen central, quedando descartadas las ideas de federación que una parte de los diputados habían traído. De nada valió que Santander anunciara que este régimen "no podía durar más allá de la vida o de la fortuna del general Bolívar", dado que era "un estado de verdadera violencia en que están las provincias lejanas, generalmente aquellas que, como las de Venezuela, han perdido las consideraciones y prestigio de república".[139] Varios grupos de diputados comenzaron entonces a circular proyectos de bases para las reformas constitucionales. Y aquí fue donde la gran Convención se dividió sin remedio respecto del proyecto de nueva Carta fundamental, redactada por los diputados liberales, distante del proyecto de "gobierno enérgico" que había querido el Libertador presidente.

Dos proyectos constitucionales opuestos fueron enfrentados: el que prepararon los diputados Vicente Azuero, Francisco Soto y Diego Fernando Gómez,[140] y el que redactó José María del Castillo y Rada.[141] En la noche del 3 de junio, bajo la gestión de Santander y Rafael Mosquera, se reunieron informalmente los redactores de los dos proyectos para intentar una conciliación de los dos textos. Durante la noche siguiente se mantuvo esta voluntad de conciliación que parecía marchar bien, pero la falta de cuórum impedía sesionar a la gran convención. Las instrucciones que el Libertador había dado a Daniel Florencio O'Leary, su agente en la Convención, obstaculizaban cualquier posibilidad de negociación:

> ...no debemos darles cuartel, quiero decir, admitirles ninguna de sus ideas demagógicas, pues nos perdemos si aflojamos... Si tenemos mayoría, debemos aprovecharla; y si no la tenemos, no debemos transigir, sino disputar el campo con las armas en la mano, y dejarnos derrotar más bien, pues de la derrota se saca el partido de la reacción, y de la capitulación no se saca otra cosa que entregar hasta los dispersos y perder hasta el derecho de defenderse. Triunfo, absoluto, o nada, es mi divisa; si perdemos un solo artículo de nuestro proyecto queda la república bamboleando, más bien arruinada.[142]

---

[139] Francisco de Paula Santander, "Carta dirigida a Rufino Cuervo desde Ocaña, 1 de mayo de 1828" (en Cuervo (ed.), *Epistolario del doctor Rufino Cuervo*), 98-99.

[140] Este proyecto constitucional, fechado el 21 de mayo de 1828, fue publicado por Guillermo Hernández de Alba y Fabio Lozano y Lozano (comp.), *Documentos sobre el doctor Vicente Azuero* (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1944 (Biblioteca de historia nacional, LXXI)), 371-420. Anteriormente había sido incluido por José Joaquín Guerra, *La Convención de Ocaña* (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1908 (Biblioteca de historia nacional, VI)), 315-362.

[141] Este proyecto de Constitución, firmado en Ocaña el 28 de mayo de 1828 por 22 diputados, concedía ocho años de duración en sus funciones al presidente del poder ejecutivo (artículo 148), pero también definió por primera vez el concepto de *nación colombiana*: "la universalidad de los colombianos" (artículo 1). Copia manuscrita en el *Archivo Histórico Legislativo*, Bogotá, tomo LXVII, f. 47-84.

[142] Simón Bolívar, "Carta del Libertador presidente a Daniel Florencio O'Leary. Bucaramanga, 24 de abril de 1828" (en *Obras completas*, tomo VII), 322. El general Bolívar mostró en esta carta su enfado con los

El 29 de mayo, el Libertador giró a uno de los jefes de su bancada una visión pesimista respecto del pobre resultado de la gran Convención:

> No lo dude usted, nosotros no podemos formar ningún Gobierno estable porque nos faltan muchas cosas, y sobre todo hombres que puedan mandar y que sepan obedecer; todavía menos somos capaces de gobernar un vasto imperio, de extensión, con leyes democráticas: por otra parte, nunca tendremos otras leyes, porque cada convención será peor que la anterior... Aquí no se puede respirar sin conmoción, y no se puede conmover sin explosión horrible.[143]

El diputado Francisco Aranda había sido el primero en proponerle a la bancada bolivariana —la diputación de los departamentos del sur, Cartagena y la mitad de Venezuela— un retiro de la Convención "antes que sancionar la ruina de la república". Cuando ya estaba avanzada la lectura del proyecto preparado por los liberales, juzgó el Libertador que aunque en el prospecto estaba "lleno de miras sabias y saludables", por haber sido hecho por sus enemigos se deducía que "debe contener algún veneno oculto". Era preciso entonces rechazarlo y proponer otro que habían formado sus amigos, "más conforme a las necesidades de Colombia", y en caso de que no lograsen hacerlo pasar, "estaban resueltos a abandonar las sesiones y de este modo anular el campo y la convención". La contradicción del Libertador presidente era evidente: "El hecho es que los enemigos han formado un proyecto sobre mi mensaje y los amigos quieren un gobierno más fuerte y vigoroso". Y aunque ambos partidos estaban de acuerdo en continuarlo en el mando, "yo no lo acepto si no es útil y conveniente al pueblo, pues no quiero comprometerme de nuevo para salir mal, como ha sucedido en esta última época".[144]

El 1 de junio ya el general Bolívar estaba enterado de la inminente salida de sus partidarios: "no esperan para efectuar su retirada sino hacer el último esfuerzo, proponiendo un proyecto de constitución con ideas más vigorosas que las presentadas por Soto y Azuero", que juzgaba "federales moderadas" y favorables a la anulación del poder ejecutivo. El "escándalo" era inminente y aún no sabía cuál camino tomar, pero en todo caso no estaba

---

diputados moderados, "de los que Dios nos libre: esos nos pierden". El 7 de mayo siguiente expresó su decepción con los resultados de la gran convención: "No sabe uno qué hacerse con Colombia: unida o dividida es ingobernable... Yo les he dicho que el proyecto de reforma que tienen es una pamplina, y que yo, con ella, no me encargo del gobierno de la república, y que mejor será que dividan el país para que cada uno haga de su capa un sayo... Convengo con usted que nada se puede esperar de bueno de la gran convención". Simón Bolívar, "Carta del Libertador presidente al general Rafael Urdaneta. Bucaramanga, 7 de mayo de 1828" (en *Obras completas*, tomo VII), 344-345.

143 Simón Bolívar, "Carta del Libertador presidente a Pedro Briceño Méndez. Bucaramanga, 29 de mayo de 1828" (en *Obras completas*, tomo VII), 378-379.

144 Simón Bolívar, "Carta del Libertador presidente al general José Antonio Páez. Bucaramanga, 30 de mayo de 1828" (en *Obras completas*, tomo VII), 377-378. En su siguiente carta, del 2 de junio, le aconsejaba tomar medidas de precaución "para que el desorden no nos arrastre a los crímenes de una sanguinaria anarquía", especialmente contra los enemigos externos e internos, "que se precipitarán a los mayores excesos en esta crisis horrorosa". Ibid, 383.

dispuesto a "abandonar la patria en peligro". Por lo pronto regresaba a Bogotá, pues ya había sido informado que la Convención se disolvería "pronto y mal, para que la constitución propuesta no se pueda admitir".[145] El siguiente día, un grupo de 20 diputados bolivarianos firmó una exposición de las razones que les habían obligado a abandonar la Convención y regresar a sus respectivas provincias, "para devolver al pueblo los poderes con que hemos sido honrados, y que creemos que no nos es posible desempeñar".[146] La denuncia que hicieron fue drástica: "La convención ha sido desde sus primeros días un campo de batalla en donde los enemigos se ven para combatirse y en donde ninguna arma, ningún ardid, ningún medio, por prohibido que fuese a los ojos de la razón y el patriotismo, ha dejado de usarse para obtener el triunfo".[147]

La "escandalosa resolución" que la comisión preparatoria de calificación aprobó el 17 de marzo para apoyar la sublevación del general Padilla, la anulación de la credencial de algunos diputados elegidos por algunas provincias, los discursos del diputado Francisco Soto, el desorden con que terminó la sesión del 22 de abril, la disolución de la primera comisión de redacción de la Constitución y otros hechos fueron muestras del modo como "un espíritu ciego de partido ha obtenido el triunfo sobre la justicia y la conveniencia pública". La corrección del acta de la sesión del 29 de mayo por el secretario Vargas Tejada produjo un acalorado debate sobre su extralimitación de funciones y se generalizó el "delirio de la desconfianza". En resumen, una Convención que se había reunido "para salvar la patria ha encendido el fuego devorador que consumirá a la desventurada Colombia".

Después del retiro de los 20 diputados, en la sesión del 6 de junio fue presentado un proyecto de acto adicional a la Constitución vigente, preparado por Diego Fernando Gómez y firmado originalmente con él por los líderes del grupo liberal, Francisco de Paula Santander y Francisco Soto, y después por 28 diputados. Se intentaba así salvar algo y ofrecerle al pueblo colombiano "el bien que apenas permiten proporcionarle las circunstancias actuales" y también "ahorrar a Colombia la vergüenza de un nuevo escándalo". Este proyecto contenía 19 artículos, el último de los cuales apenas declaraba en toda su fuerza y vigor la Constitución vigente, excepto los artículos que se reformarían o se suprimirían. Pese a los esfuerzos, la gran Convención se suspendió durante la sesión del 11 de junio. Solo quedaban en ella 54 diputados, un número insuficiente para completar el quorum legal. Pese a tantas esperanzas que había despertado entre los pueblos que eligieron sus diputados, la gran Convención había terminado en un estruendoso fiasco político para la sobrevivencia del proyecto colombiano.

---

[145] Simón Bolívar, "Carta del Libertador presidente a José Rafael Arboleda. Bucaramanga, 1 de junio de 1828" (en *Obras completas*, tomo VII), 380-381.

[146] Esta *exposición*, firmada en Ocaña el 2 de junio de 1828, fue publicada en la *Gaceta de Colombia*, 352, 19 de junio de 1828.

[147] Los diputados bolivarianos que se retiraron de la Convención y que firmaron la *exposición* fueron Pedro Briceño Méndez, Francisco Aranda, José María del Castillo y Rada, Juan de Francisco Martín, José Joaquín Gori, José Ucrós, Domingo Brusual, Pedro Vicente Grimón, José Félix Valdivieso, José Fermín Villavicencio, José María Orellana, Pablo Merino, Francisco Montúfar, Manuel Avilés, Martín Santiago de Icaza, Fermín Orejuela, José Moreno de Salas, Francisco Conde, Miguel M. Pumar y Rafael Hermoso.

El Libertador había llegado a proponer a sus amigos, en el último momento, una resolución que conciliara todos los intereses de las diferentes secciones de Colombia, que era dividirla en tres o cuatro Estados, y que se ligaran para la defensa común, pero nadie se atrevió a apoyarlo. Se disculpó entonces ante el general Páez diciendo que su única mira había sido "combinar intereses opuestos y partidos encarnizados", opinión que su correspondencia permite desmentir, además de que "todo el mundo me ha acusado de que quiero abandonar la patria y aun perderla, sacrificando mi gloria y los más sagrados intereses de Colombia".[148] Sabía que el fracaso de la gran Convención había dejado a Colombia sin Carta constitucional legítima y que sería preciso establecer un Gobierno provisorio "que prepare la adopción de un nuevo gobierno legal", además de enfrentar el escándalo de la opinión extranjera. Terminada mal la réplica constitucional a la crisis política, así como todas las esperanzas nacionales, el Libertador le advirtió al coronel Tomás Cipriano de Mosquera: "Ya es tiempo de obrar porque no hay más esperanzas."[149] Había llegado el momento de experimentar la réplica dictatorial y de convocar a sus principales colaboradores: el general Rafael Urdaneta, los jefes superiores del norte y del sur —Páez, Montilla, Sucre y Flores—, los intendentes, el ministro Estanislao Vergara. El reto era grande: "Ya está el toro en la plaza, ahora vamos a ver quiénes son los guapos... Echemos el miedo a la espalda y salvemos la patria".[150]

Por lo pronto, el estruendoso fracaso de la gran Convención de Ocaña había mostrado la desaparición de los consensos más elementales respecto del régimen republicano,[151] y algo peor, como recordó posteriormente el general Joaquín Posada Gutiérrez:

> Lo que hay de cierto es que los principios no entraban en cuenta para nada. La lógica de la razón había sido atropellada por las argucias de las pasiones, y la patria perecía bajo los golpes que le daban los unos y los otros, cegados por las rivalidades, por el encono, por el odio y por el orgullo de triunfar humillando a su adversario.[152]

Esta situación ya era bien conocida en las sesiones de la Legislatura de 1827, donde la bancada minoritaria que había votado por la aceptación de la renuncia del Libertador combatía en la prensa, especialmente desde *El Conductor*, a la bancada que mayoritariamente había votado por la opción de no aceptarla. Desde Cartagena, los redactores de

---

148 Simón Bolívar, "Carta del Libertador presidente al general José Antonio Páez. Bucaramanga, 2 de junio de 1828" (en *Obras completas*, tomo VII), 382-386.

149 Simón Bolívar, "Posdata de la carta del Libertador presidente al coronel Tomás Cipriano de Mosquera. Bucaramanga, 2 de junio de 1828" (en *Obras completas*, tomo VII), 388.

150 Simón Bolívar, "Carta del Libertador presidente al ministro de Relaciones Exteriores, Estanislao Vergara. Bucaramanga, 3 de junio de 1828" (en *Obras completas*, tomo VII), 394.

151 Daniel Gutiérrez Ardila, "La convención de las discordias: Ocaña, 1828" (*Revista de Estudios Sociales*, 54, octubre-diciembre de 2015), 166.

152 Joaquín Posada Gutiérrez, *Memorias histórico-políticas*, tomo I (Bogotá: MEN, 1951 (Biblioteca popular de cultura colombiana)), 230.

la novena entrega de *El amanuense patriótico* replicaron al *Conductor*, el domingo 10 de junio de 1827, con veinticuatro razones por las cuales no se debía admitir la renuncia del Libertador presidente. El joven liberal Nazario Florentino González asistió el miércoles 29 de agosto de 1827 a la sesión nocturna del Senado y presenció desde la barra el modo como la simple aprobación del acta de la sesión de la mañana era motivo de disputa, al punto que el senador José Joaquín Gori tuvo que exigir "con calor" que se incluyera el relato de la reñida y frustrada votación para escoger al presidente de esta cámara legislativa, pues después de repetidos escrutinios ninguno de los dos candidatos (Luis A. Baralt y Francisco Soto) había podido obtener la mayoría necesaria. Enfadado, un senador le habría dicho a otro de su bancada: "este también es de la pandilla". Desde una postura partidista, González repostó que el doctor Gori era de "la parte buena del Senado" y que injuriar a un "buen senador", intimidándole con "el más poderoso de la nación" (Bolívar), era una señal de "la degradación a que han llegado algunos comisarios de la nación".[153]

3. Segunda réplica fracasada: el poder supremo del Libertador

El viernes 13 de junio de 1828 se produjo una situación de alarma en Bogotá, provocada por el intendente de Cundinamarca, general Pedro Alcántara Herrán, quien hizo publicar una proclama en la que afirmaba que "nada hay que esperar de esa convención en que los pueblos tenían fijos los ojos para que los salvase". Dividida en dos partidos que diariamente chocaban, los diputados amantes "del bien del país y su felicidad" estaban dispuestos a retirarse "para no sancionar con su presencia unos actos que serán el decreto de muerte de su patria". El Libertador presidente no veía con buenos ojos el proyecto de Constitución que se estaba discutiendo y estaba dispuesto por ello a renunciar al mando. Con ello faltaría el "único vínculo de unión entre los colombianos" y así concluiría "la integridad nacional", pues en el norte y en el sur "están dispuestos a no obedecer otra autoridad que la suya". La necesidad de "un gobierno fuerte y vigoroso" obligaba a todos a establecerlo. En consecuencia, convocó inmediatamente a una junta popular de todos los padres de familia para deliberar sobre lo que convenía.[154]

Ese mismo viernes se reunieron en la bogotana Casa de la Aduana muchos padres de familia convocados, los cuales firmaron un *acta*[155] que contenía lo que resolvieron: primero, desconocer cualquier reforma emanada de la Convención reunida en Ocaña. En consecuencia, revocaron los poderes de representación dados a los diputados de la

---

[153] Nazario Florentino González, "Comentario editorial" (*El Conductor*, 61, sábado 1 de septiembre de 1827). Finalmente el Senado escogió como presidente a un tercer candidato, Vicente Borrero, quien al recibir el juramento del Libertador presidente al entrar en el empleo para el cual había sido reelegido le encareció "unir las partes dislocadas, aplacar el furor de los partidos y concentrar en un punto la divergencia de opiniones" para salvar la República del "naufragio".

[154] Pedro Alcántara Herrán, "Proclama de Pedro Alcántara Herrán a sus conciudadanos de Bogotá, 13 de junio de 1828" (*Gaceta de Colombia*, 351, 15 de junio de 1828).

[155] "Acta de la junta de padres de familia reunida en Bogotá el 13 de junio de 1828" (*Gaceta de Colombia*, 351, suplemento, 15 de junio de 1828).

provincia de Bogotá. Segundo, encargar el mando supremo de la República, "con plenitud de facultades" y en todos los ramos, al Libertador presidente. Estas resoluciones fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno del poder ejecutivo, cuyos miembros estaban convencidos "de que no hay otra medida capaz de salvar la patria".[156] Estanislao Vergara pudo entonces escribirle ese mismo día al Libertador presidente: "se ha autorizado a V. E. exclusivamente para organizar todos los ramos y salvar la República, en una palabra, se han conferido a V. E. los poderes que tenía Solón en Atenas y Licurgo en Lacedemonia, sin limitación alguna ni en la materia ni en el tiempo".[157]

El informe dado al Libertador presidente por su amigo José Ignacio París sobre lo ocurrido en Bogotá ese viernes de "revolución" es una muestra de la irresponsabilidad política de los convencionistas de Ocaña y de la chusma de la capital:

> Se juntaron miles de ciudadanos, se empezó por un discurso del intendente, reducido a que se desconociese la Convención y al Libertador se le autorizase; siguió un niño oponiéndose; dijo mil sandeces que el pueblo no pudo sufrir; siguió otro lo mismo, y tampoco pudieron aguantarlo. Tomó la palabra Manuel Álvarez, y los vivas y aclamaciones pasaban del entusiasmo. El canónigo Guerra siguió, y como estaba en el mismo sentido, fue aplaudido. Intentaron varios hablar, pero el público quería que no se oyesen, o dijesen más que dos palabras: "Libertador y Convención". El general Córdova les dio gusto. Preguntándome mi madre cuál había sido su arenga, le dije: "que el Libertador mande, y que se desconozca la facción convencional". "Ese sí que sabe, me respondió; así debían hablar todos". Vivas, músicas, inmensa alegría, es el resultado; jamás se pudo imaginar una revolución más decidida, ni de más buena fe. Adios godos, guerra civil y todos los males; ya nadie nos vence, concluyó la anarquía, en manos del Libertador nada puede perderse... Estas aclamaciones son absolutamente generales en Bogotá, y antes de dos meses, en toda la República. Han firmado más de 600 personas, y mañana y los siguientes firmarán más de 2000.[158]

Efectivamente, los padres de familia del cantón de Zipaquirá también firmaron un acta similar dos días después para autorizar al Libertador presidente a ejercer plenos poderes y para establecer "las reglas que deben regir la nación", al tiempo que se negaron a obedecer cualquier disposición emanada de la gran Convención de Ocaña. Ese mismo día, la

---

[156] Ibid.

[157] Estanislao Vergara, "Carta de Estanislao Vergara al Libertador presidente. Bogotá, 13 de junio de 1828" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII), 147. Este secretario de Relaciones Exteriores le informó que el bochinche bogotano se había generado con la proclama que había sido fijada temprano en todas las esquinas y con la especie que se puso a correr según la cual el general Bolívar regresaba resuelto a dejar el mando y retirarse. Eso había hecho "electrizar" a todos, con lo cual ansiosos ante "los peligros que corría la República" todos habían firmado el acta, "y los del pueblo gritaban que querían únicamente que V. E. mandara solo, solo, solo".

[158] José Ignacio París, "Carta de José Ignacio París al Libertador presidente desde Bogotá, 13 de junio de 1828" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII), 453-454.

guarnición de Bogotá juró desconocer las actuaciones de la convención, obedeciendo en cambio la autoridad del Libertador. Durante el mes siguiente adhirieron al acta de Bogotá las municipalidades de La Mesa, Honda, Tocaima, Tunja, Charalá, Guagua, Chocontá, Socorro, Guaduas, Piedecuesta, Bucaramanga, Guateque, Nilo, Viotá, Mariquita, Neiva, Mompós, Pamplona, Popayán, Santa Marta, Pasto, Maracaibo, San Martín, Quito, Valencia, Rionegro, Cuenca, Loja, Marinilla, Santa Fe de Antioquia, Medellín, Panamá, Riohacha, Chiquinquirá, Mérida, Barinas, Caracas, Guayana, Cumaná, Coro, Chimborazo, Guayaquil, Ibarra, Santiago de Veragua y Portoviejo (Manabí). Ante el fracaso de la gran Convención de Ocaña, la voz unánime de las municipalidades fue la execración de sus diputados y el depósito de la soberanía nacional en el Libertador presidente. Esta fue la segunda reacción para conjurar la crisis iniciada en 1826.

Uniéndose al coro, el jefe superior de los departamentos del norte —general José Antonio Páez— proclamó el 15 de julio de 1828 que "el genio del mal y de la anarquía" que había dominado a la mayoría de los diputados de la gran Convención no les había permitido oír el "clamor repetido con uniformidad del uno al otro extremo de Colombia". La capital de la República había tenido que aclamar unánimemente al Libertador como jefe supremo y con suficiente autoridad para reorganizar la República, convocando de nuevo la representación nacional cuando fuese necesario. Con el mando supremo en las manos del "inmortal Bolívar", la integridad nacional se había salvado.

La dictadura[159] del Libertador había sido pedida por muchas voces en los tres departamentos del sur y en algunos del norte desde 1826, así como en el Istmo y en Cartagena. Se necesitó el fracaso de la gran Convención Constituyente para que se generalizara esta demanda en los departamentos del centro de Colombia.[160] El 24 de junio de 1828 entró

---

[159] David Bushnell consideró que solo desde el mes de junio de 1828, pero sobre todo después del fallido intento de asesinato perpetrado en el siguiente mes de septiembre, es que puede hablarse de la dictadura del general Bolívar, la cual se extendió hasta el mes de enero de 1830. Su balance personal de las interpretaciones historiográficas sobre esta dictadura, así como de su programa administrativo, se tituló "La última dictadura de Simón Bolívar: ¿abandono o consumación de su misión histórica?", incluido en sus *Ensayos de historia política de Colombia, siglos XIX y XX* (Bogotá: La Carreta, 2006), 57-116. Al igual que sucedía con el general Flores en el sur, en esta fase la preocupación esencial del Libertador se reducía al mantenimiento del orden interno y a la lucha contra las pretensiones de los dirigentes del Perú.

[160] En sus cartas desde el exilio europeo, Santander comprobó el modo como la reputación del general Bolívar se había rebajado por su mando supremo: "Hablan de él en las sociedades con escarnio los hombres amigos de la libertad, y con desprecio los que nunca han amado los principios liberales. '¿Qué dice de su Washington?', es la pregunta que me hacen frecuentemente. Es un dolor oír y ver estas cosas, porque ellas traen consigo una idea ridícula y despreciable del pueblo colombiano, que se ha dejado conducir como manada de carneros y ha recibido el yugo dándole las gracias a quien se lo imponía". Francisco de Paula Santander, "Carta al coronel José Concha desde París, 10 de abril de 1830".

"Me duelen los oídos de oír censurar los pasos de renunciar los derechos políticos en el general Bolívar, abdicar la soberanía, abolir la constitución, elegir un dictador, etc... Gracias a los periódicos de los Estados Unidos que no han perdonado nada al 'segundo Washington', y a los hombres influyentes de París, como Constant, Lafayette, De Tracy y Segur, que han visto su conducta política por el lado que debe verse para juzgar con acierto". Francisco de Paula Santander, "Carta dirigida por Santander a Francisco Soto desde Hamburgo, 7 de agosto de 1830".

"El doctor Baring, hijo del famoso Baring de Londres, dijo, entre otras cosas: 'Bolívar, por su ambición en

el Libertador presidente a Bogotá, donde fue recibido con toda solemnidad por el Consejo de Gobierno, la Corte Superior de Justicia, el intendente y el comandante general de Cundinamarca, el jefe político del cantón de Bogotá, el rector de la universidad y los dos cleros. En uno de los discursos que pronunció afirmó:

> La gran convención se disolvió el 11 de este mes, y casi al mismo tiempo el pueblo de Bogotá, como inspirado por la divinidad, se reunió para tratar el bien de la República. Tenemos una voluntad, dijo, que esta se haga. Tenemos un hijo, que este hijo venga y se haga cargo del gobierno. Yo deseo pues llenar vuestros votos, y estoy dispuesto a sacrificarme por cumplir vuestra voluntad. Pero si alguno quiere que me separe del mando, que lo diga, que yo lo dimitiré juntamente con mi espada, esa espada que ha servido en las batallas, y con la que he hecho tantos sacrificios. Vosotros sois mis jueces; mi sangre y mi cabeza la sacrificaré por el pueblo. Es todo lo que puedo ofreceros.[161]

La única *ley constitucional* que rigió a Colombia desde el 27 de agosto de 1828 fue el Decreto orgánico dado por el Libertador presidente para regir el Estado hasta el año 1830. En ausencia de Constitución, esta Ley le concedió al general Bolívar la jefatura suprema de la nación, auxiliado por un consejo de seis ministros y por un Consejo de Estado[162] que integrarían esos mismos ministros y un consejero por cada uno de los departamentos de la República. Las funciones concedidas al Consejo de Estado iban desde la preparación de decretos y dictámenes hasta la nominación de las personas idóneas para ocupar las prefecturas, gobernaciones, magistraturas, diócesis y oficinas de hacienda. La administración

---

elevarse al poder absoluto destruyendo la constitución que había jurado, y persiguiendo a los amigos de la libertad, ha perdido las tres cuartas partes de la opinión que gozaba en Europa. Ya no oirá más sus elogios en el Parlamento de Inglaterra. Burgham, Mackintosh, Lusintong, Laundavo están bien desengañados; solo Wilson le queda adicto'". Francisco de Paula Santander, "Carta de Santander dirigida a Vicente Azuero desde Florencia, 12 de noviembre de 1830" (en Cortázar (comp.), *Cartas y mensajes*, volumen 8), 49, 96 y 98. Efectivamente, Bolívar acusó el golpe que le produjo el artículo de Benjamín Constant contra su "usurpación" y contra el proceso sumario seguido al general Santander para condenarlo a la pena de muerte, publicado en *Le Courrier* de París, que le envió Leandro Palacios, pese a la defensa que tuvo que escribir el abate de Pradt. En su respuesta a Palacios desde Guayaquil, el 27 de julio de 1829, Bolívar le dijo que su honor tendría que ser reivindicado de semejante imputación, o abandonaría para siempre el mando y a América, pues después de haber combatido tanto por la libertad y la gloria era complemento de la pena que se le calificase con ignominia de tirano. *Obras completas*, tomo IX, 94.
Por su parte, el embajador colombiano ante el gobierno mexicano, Miguel Santamaría, registró el creciente descrédito de Colombia que habían producido en México "los temores de perder Colombia su constitución, o de que esta sufra una alteración sustancial antes del tiempo asignado por la misma". Carta de Miguel Santamaría a José Rafael Revenga. México, 25 de diciembre de 1826, citada por Gutiérrez Ardila, *El reconocimiento de Colombia: diplomacia y propaganda en la coyuntura de las restauraciones (1819-1831)* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2012), 292-293.

161 Simón Bolívar, "Discursos pronunciados en el acto público celebrado el 24 de junio de 1828 con motivo de su entrada a Bogotá, procedente de Ocaña, después de la disolución de la gran convención de Ocaña" (*Gaceta de Colombia*, 355, 29 de junio de 1828). También en sus *Obras completas*, tomo VII, 407-410.

162 El reglamento para el régimen interior del Consejo de Estado fue firmado por el Libertador presidente el 25 de septiembre de 1828, en *Gaceta de Colombia*, 375, 2 octubre de 1828.

de justicia continuó con los tribunales existentes y se garantizó la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, la libertad individual, la libertad de imprenta y de industria, la inviolabilidad de la propiedad, y el ejercicio del derecho de petición.

El nuevo Consejo de Ministros fue integrado por José Manuel Restrepo (Interior), Rafael Urdaneta (Guerra), Carlos Soublette (Marina), Nicolás Tanco (Hacienda), Estanislao Vergara (Relaciones Exteriores) y José María del Castillo y Rada, quien lo presidiría, como también al Consejo de Estado. Esta última posición política singular era equiparable a la del vicepresidente Santander, con lo cual el doctor Castillo emergió como el nuevo hombre poderoso después del Libertador presidente. Como durante la Administración anterior había sido secretario de Hacienda, así como también habían sido secretarios Restrepo, Vergara y Soublette, la continuidad entre las dos administraciones se mantuvo. Para completar el Consejo de Estado fueron nombrados el 28 de agosto los consejeros departamentales: el arzobispo Fernando Caicedo (Bogotá), el general José Francisco Bermúdez (Maturín), Pedro Gual y José Rafael Revenga (Venezuela), Miguel Pumar (Orinoco), Francisco Cuevas (Boyacá), Joaquín Mosquera y Jerónimo Torres (Cauca), Modesto Larrea (Ecuador), Martín Santiago de Icaza (Guayaquil), José Félix Valdivieso (Azuay) y José Espinar (Istmo). El 22 de octubre se agregó Luis Andrés Baralt, el general José María Ortega, Mariano Talavera (obispo de Guayana), Alejandro Osorio (magistrado de la alta corte) y Francisco Pereira (magistrado interino de la misma corte). Como al general Santander le fue ofrecido el empleo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno de los Estados Unidos, todo parecía indicar que el nuevo poder supremo marchaba por un camino socialmente benigno y útil para la gobernabilidad de la nación.

El territorio nacional fue dividido, para su administración, en prefecturas. Los prefectos serían en sus distritos jefes superiores políticos y agentes inmediatos del jefe de Estado, con las mismas funciones que habían tenido los intendentes que fueron suprimidos. Bajo su autoridad continuaron los gobernadores de las provincias y los jueces políticos que reemplazaron a los jefes políticos, los cuales serían recaudadores de los tributos indígenas y sus protectores, con funciones de policía en los cantones. La nómina de esos nuevos prefectos departamentales incluyó a los más leales amigos del Libertador, como Juan de Vicente Ucrós (Magdalena); Pedro Alcántara Herrán (Cundinamarca), descrito por el jefe supremo como "el mejor amigo que tengo en Bogotá";[163] Luis Andrés Baralt (Zulia), el general Pedro Briceño Méndez (Venezuela), José Antonio Arroyo (Cauca), el coronel

[163] Simón Bolívar, "Posdata de la carta del general Bolívar al general José Antonio Páez. Bogotá, 16 de noviembre de 1828" (*en Obras completas*, tomo VIII), 130. El coronel Pedro Alcántara Herrán (1800-1872) era natural de Bogotá y fue ascendido al rango de general por Bolívar. En 1836 procreó un hijo ilegítimo con la señora bumanguesa Dolores Mutis, quien había sido la esposa abandonada del coronel francés Luis Perú de Lacroix (suicidado en París el 17 de febrero de 1837), edecán del Libertador. A la edad de 41 años contrajo matrimonio con Amalia Mosquera, de 16 años, hija del general Tomás Cipriano de Mosquera, otro de los mejores amigos del Libertador en Popayán, quien fue intendente de los departamentos de Guayaquil y del Cauca.

José María Sáenz (Ecuador), Juan Martínez (Maturín), el general Tomás Cipriano de Mosquera (Guayaquil), el general José de la Cruz Paredes (Orinoco), el coronel José de la Cruz Paredes (nuevo departamento de Guayana), José Ignacio de Márquez (Cundinamarca) y Bernardino Tobar (Boyacá).

Para darle "más unidad y fuerza a la acción del gobierno" se establecieron tres prefecturas generales: la del Sur (Ecuador, Guayaquil y Azuay), comisionada al general Juan José Flores; la del Magdalena (Magdalena, Istmo, Zulia), encomendada al general Mariano Montilla, y la del Centro (Cundinamarca, Boyacá y Cauca). Se agregó a estas la comandancia superior civil y militar del Oriente (Venezuela, Maturín, Orinoco), ejercida desde la crisis de 1826 por el general José Antonio Páez. Estas grandes jurisdicciones de las prefecturas generales anunciaban ya los bloques provinciales que condujeron a la secesión de Colombia en 1830. Además, el Libertador presidente le concedió a los tres departamentos del sur una junta provisional, integrada por dos diputados por cada una de las siete provincias (Pichincha, Imbabura, Chimborazo, Cuenca, Loja, Guayaquil y Manabí), presidida por el prefecto general del Sur, capaz de gestionar todos las peticiones relativas a reformas administrativas, arreglos municipales, minutas de decretos, etc. Las municipalidades fueron suspendidas indefinidamente por el Decreto del 17 de noviembre de 1828, con lo cual la vida local de los ciudadanos fue puesta bajo la autoridad única de los alcaldes municipales o parroquiales, si bien se conservó la figura del síndico procurador general. Donde existían jefes políticos o de policía pasarían a desempeñar las funciones que habían tenido las municipalidades, y en adelante serían los gobernadores provinciales los encargados de examinar los ingresos y gastos de las localidades.

El esfuerzo de recaudo de las contribuciones directas resultó ineficaz por la circunstancia de la incapacidad de los pueblos para pagarlas, dada la pobreza generalizada por las guerras civiles prolongadas. El Libertador presidente se vio precisado a decretar, el 14 de marzo de 1828, el restablecimiento del estanco de aguardientes en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Magdalena, Istmo, Cauca, Ecuador, Azuay y Guayaquil. Incapaz de encargarse de fabricarlos, el poder ejecutivo ordenó sacar a remate, en almoneda pública, la provisión de aguardientes por el sistema de contratos de arrendamientos, manteniendo en su fuerza los reglamentos que en tiempo del gobierno español regían sobre el estanco de aguardientes en cuanto a los juicios contra los defraudadores. La contribución urbana fue reglamentada (18 de abril de 1828) y su cobro encomendado a los comisarios de barrio y alcaldes, casa por casa y tienda por tienda. La persecución del "escandaloso contrabando" en los puertos y la extracción clandestina del oro de las minas se puso en marcha por el Decreto del 15 de marzo siguiente, prohibiéndose totalmente la extracción de oro de las provincias de Antioquia y Chocó sin fundir y sellar en la casa de moneda de Popayán, y se dispuso un operativo militar en Nare para impedir la salida de oro en polvo. La Ley que había fijado el cobro de los derechos de importación (13 de marzo de 1826) fue reformada para revisar el abuso que se estaba cometiendo "para defraudar los moderados y justos derechos que debían pagarse por los introductores".

El jefe supremo creó en 1828 una comisión especial para proponer un nuevo plan de hacienda pública que diera remedio a la bancarrota fiscal. José Rafael Revenga le ofreció a esta comisión, el 20 de septiembre, un Plan de reformas fiscales, basado en la idea de que las rentas eran las adecuadas pero que el problema provenía de su mal manejo y administración. Las rentas aplicadas a la amortización de la deuda externa e interna eran las adecuadas (tabacos y el séptimo de los derechos de aduanas), pero habría que concentrar las plantaciones, fomentar el consumo, hacer eficiente la administración y fomentar la exportación de los tabacos de Barinas. Propuso entonces establecer una intendencia de hacienda y una tesorería central en cada prefectura, la cual debería dividirse en distritos de rentas internas, y en las aduanas establecer dos administradores colegiados. Con jefes capaces y bien pagados podría cambiarse la situación fiscal desde estas dependencias. Paralelamente, habría que reducir los gastos públicos al máximo. Adicionalmente, y como la situación fiscal de Venezuela era la más miserable, Revenga propuso también un Plan de mejoras de este departamento: reducir la alcabala de los frutos (café, cacao, algodón, azúcar, añil) al 4 % de su valor, conceder exención fiscal a las exportaciones de esos frutos y permitir la exportación de mulas y vacunos. Estos dos informes, y un balance general sobre el estado de la hacienda nacional, le valieron a Revenga su nombramiento como ministro de Hacienda.

Pero una de las tareas más importantes de la agenda hacendística, que era el pago de las obligaciones de la deuda externa, no fue cumplida. La explicación dada por Castillo y Rada, quien la conocía mejor que nadie, fue la siguiente: "La penosa situación a que ha estado reducida la República en los últimos años y las necesidades aumentadas en ellos por los sucesos ocurridos no dejaron tiempo ni oportunidad de contraerse al negocio más importante de la administración de hacienda, el crédito nacional". Aunque esta tarea había sido "la materia de las más incesantes meditaciones del Libertador", no había manera de atender los pagos pactados.

Aunque la Legislatura de 1827 había fijado la fuerza efectiva del ejército permanente en 9980 hombres, las noticias recibidas sobre la concentración de tropas españolas en La Habana obligó al Libertador presidente a decretar (7 de agosto de 1828) la elevación del pie de fuerza a 40 000 hombres, distribuidos de a 10 000 en cada uno de los cuatro grandes distritos de la República (Magdalena, Norte, Centro y Sur). También se ordenó la organización de la milicia auxiliar. El general Mariano Montilla fue nombrado jefe civil y militar de los departamentos del Zulia, Magdalena e Istmo para repeler la invasión exterior y mantener la tranquilidad interna. El general José Antonio Páez seguiría ejerciendo la jefatura civil y militar de los departamentos de Venezuela, Maturín y Orinoco. La reglamentación del hospital militar de Caracas, expedida por Decreto del 23 de abril de 1827, fue un modelo de detallado régimen para todas las instituciones de este género.

Un esfuerzo por disciplinar la fuerza pública fue empeñado por el general Bolívar el 30 de agosto de 1828, aconsejado por el Consejo de Estado y dirigido a ponerle fin a "los escándalos con que algunos cuerpos y oficiales militares han manchado las glorias del ejército libertador por actos de indisciplina". Por este decreto fue restablecida la ordenanza

española de 1768 —que había sido puesta en vigencia por la Ley del 13 de mayo de 1825— en lo relativo al fuero militar y los tribunales castrenses. Los consejos de guerra ordinarios conocerían las causas del personal comprendido entre sargentos y soldados, conforme a la misma ordenanza española. Un consejo de oficiales generales conocería las causas de todos los demás oficiales. El fuero de guerra fue extendido a las milicias auxiliares.

Después de oír el informe presentado por la subdirección de estudios de Quito, el presidente decretó, el 6 de noviembre de 1827, la apertura de la Universidad Central de Quito y fijó las cátedras que se abrirían: Lenguas francesa e inglesa, Gramáticas latina y castellana, Lengua quechua, Literatura, Bellas letras, Matemáticas, Geografía y cronología, Física general y experimental, Metafísica, Lógica, Derecho natural, Historia natural, Anatomía general y patología, Fisiología e higiene, Terapéutica y farmacia, Medicina legal, Principios de legislación universal, Legislación civil y penal, Derecho público, Constitución y ciencia administrativa, Instituciones de derecho civil romano y patrio, Economía política, Instituciones canónicas, Historia eclesiástica y de los concilios, Teología. El 16 de febrero de 1828 decretó la creación del colegio de Imbabura en la villa de Ibarra, aplicándole el edificio de uno de los dos conventos suprimidos y los bienes de los dos. El 12 de marzo de 1828 decretó que en ninguna de las universidades de Colombia podrían ser enseñados los *Tratados de Legislación* de Jeremy Bentham. En cuanto a los demás libros elementales usados, la Dirección General de Estudios podría modificarlos después de oír el informe de la junta de gobierno de la universidad.

El 23 de enero de 1828 el Libertador presidente invitó a cenar en palacio al arzobispo de Bogotá, Fernando Caicedo y Flórez, y a los nuevos obispos de Santa Marta, Antioquia y Guayana (José María Estévez, fray Mariano Garnica y Mariano Talavera respectivamente), recientemente confirmados en sus diócesis por el papa León XII. En presencia del cuerpo diplomático, del gabinete y de otros altos funcionarios, brindó por "el bien de la Iglesia", complacido por los acercamientos del Vaticano a Colombia. Dijo que estos primeros obispos republicanos serían "nuestros maestros y los modelos de la religión y de las virtudes políticas". Después de un largo periodo de distanciamiento del Vaticano y la nueva República, al fin había llegado el momento de "la unión del incensario con la espada de la ley". En 1831 fue completada la nómina de obispos con el nombramiento del doctor Juan Fernández de Sotomayor como obispo de Leuda, administrador del obispado de Cartagena. El arzobispo, el cabildo catedral y los provinciales de las órdenes regulares de Bogotá fueron al palacio para pedirle protección especial. Complacido por el apoyo de los jerarcas de la Iglesia a su mando personal, el Libertador emitió un conjunto de decretos dirigidos a aliviar los efectos de la aplicación de las disposiciones liberales dictadas desde 1821 contra las órdenes religiosas:

- El Decreto del 10 de julio de 1828 restableció los conventos menores suprimidos, excepto aquellos en los que ya estuvieran funcionando colegios o casas de educación. Se devolverían todos los bienes muebles que no hubieran sido enajenados a la fecha.

- El Decreto del 11 de julio restableció el derecho de admitir en los conventos menores los novicios menores de 25 años, pues de ello dependía la formación de nuevos misioneros y la reducción de los indígenas a poblados.

La Constitución del Perú como República soberana y distinta de la República de Colombia produjo un problema con la situación administrativa de las diócesis de Panamá, Quito y Cuenca, que en los tiempos del Estado español eran sufragáneas de la arquidiócesis metropolitana de Lima. En la nueva situación política, era inaceptable que obispos colombianos dependieran de "un [arzobispo] metropolitano extranjero". En consecuencia, el Libertador decretó, el 23 de diciembre de 1828, que la diócesis de Quito quedaba erigida en metropolitana, con lo cual las diócesis de Cuenca, Panamá y Mainas pasaron a ser sus sufragáneas. Se ordenó también acudir ante la Santa Sede para solicitar la expedición de la bula de erección de la arquidiócesis de Quito. Restablecidas las relaciones con el Vaticano, por una circular del 26 de octubre de 1827, se advirtió que en adelante todas las comunicaciones con el papa se dirigirían por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, o por el del ministro colombiano en Roma. Con ello se ratificó la Ley del 28 de julio de 1824, la cual exigía que todos los breves y bulas de Su Santidad tuvieran el pase del gobierno para su publicación.

Para responder a muchas quejas de los ciudadanos relativas a robos frecuentes, el ejecutivo fue autorizado para nombrar jefes de policía en Bogotá y otras capitales, poniéndolos bajo la dependencia de los prefectos. Como medida de sanidad pública, el Libertador ordenó inhumar los cadáveres en los cementerios y no en los templos, aplicando una Real Cédula insertada en el primer libro del apéndice de la *Novísima recopilación de leyes de Indias*. Las guerras de independencia, y el licenciamiento de tropas cuando estas terminaron, fueron en gran medida las fuentes de los robos y asesinatos que se experimentaron en Bogotá y otras localidades durante todo el decenio de 1820. Veteranos sin oficio conocido y desertores vagabundearon por las ciudades y caminos, asolando residencias y caminos. Las tres cortes superiores fueron desbordadas, y las nuevas que se crearon para algunos departamentos también lo fueron.

Buenaventura Ahumada fue nombrado jefe de policía de Bogotá. La labor que desplegó durante el primer semestre de 1828 fue ejemplar: además de capturar a los asesinos del doctor Barreto y del envío de algunos capturados que fueron sentenciados al presidio urbano, más 53 mujeres ladronas al hospicio, destinó más de 40 ladrones menores a las obras públicas y 22 mujeres ladronas al aseo urbano. Aprehendió 36 vagos y los envió a la milicia, más otros 81 a los talleres de artesanos. Un grupo de 110 prostitutas fueron retiradas de "la inmoralidad y el escándalo", y confinadas en casas de familia como domésticas. Capturó 25 esclavos prófugos y los devolvió a sus dueños. Obligó a enterrar todos los difuntos en el cementerio y creó una escuela de artesanos para la instrucción de jóvenes pobres.

Desde su cuartel general en Quito, el 11 de abril de 1829 el Libertador presidente dio un decreto orientado a satisfacer su deseo de consultar "la voluntad pública" y de "oír las peticiones de los colombianos del sur sobre los arreglos que exigen en los ramos

administrativos, económicos y municipales", y también "los intereses de cada provincia". Esta función pasaba normalmente por los cuerpos representativos de la nación, pero en ese momento las cámaras legislativas habían dejado de funcionar en Colombia por el fiasco de la gran Convención de Ocaña y la asunción de poderes de excepción por el general Bolívar. Como los departamentos del sur clamaban por "un gobierno fijo y vigoroso, capaz de destruir la anarquía para siempre", y además se quejaban amargamente de los grandes sufrimientos que les habían traído las guerras, el general Bolívar resolvió que una junta provisional del distrito del sur de Colombia, reunida en Quito, podría examinar las peticiones presentadas por los ciudadanos y luego proponerle al Gobierno algunas reformas adecuadas para "la prosperidad del país".

Como en ese entonces los tres departamentos del distrito del sur (Ecuador, Guayaquil y Azuay) agrupaban siete provincias, el decreto ordenó que cada una debería aportar dos miembros a la junta provisional, del modo siguiente: el coronel Vicente Aguirre y Manuel Mateu por la provincia de Pichincha, José Modesto Larrea y José María Arteta por la de Imbabura, el coronel Juan Bernardo de León y José Álvarez por la del Chimborazo, Miguel Alvarado y Benigno Malo por la de Cuenca, el coronel Guillermo Valdivieso y Ramón Escudero por la de Loja, Vicente Ramón Roca y José María Pareja por la de Guayaquil, y Juan Caamaño y Cristóbal Armero por la de Manabí. Sería presidida por el general Antonio José de Sucre, prefecto general del sur, y por José Fernández Salvador.[164]

Las atribuciones concedidas a esta junta provisional del distrito del sur fueron muy amplias, pues además de recibir las peticiones sobre reformas administrativas y arreglos municipales podrían preparar los decretos derivados de aquellas, opinar sobre los decretos dados por el Libertador presidente que juzgasen "perjudiciales o inadaptables a los departamentos del sur", y proponer personas talentosas capaces de desempeñar los empleos públicos de ese distrito. Reducidas a estos ámbitos sus funciones, debían abstenerse de opinar sobre otros asuntos, pues se considerarían por ello atentatorias "contra la soberanía nacional, contra el gobierno y contra el orden público".[165] El riesgo de deslizarse hacia propuestas federales parecía quedar neutralizado, reduciendo la acción de esta junta a una naturaleza consultiva del Gobierno nacional.

Pero el general Rafael Urdaneta juzgó posteriormente que esta junta especial significaba, en la práctica, una independencia de los departamentos del sur respecto del Gobierno general de Colombia, o al menos un debilitamiento de su autoridad.[166] A juzgar por un solo informe de esta junta,[167] preparado por José Fernández Salvador, podemos creer que

---

[164] "Decreto dado por el Libertador presidente en su cuartel general de Quito, 11 de abril de 1829, constituyendo una Junta Provisional del Distrito del Sur" (*Gaceta de Colombia*, 413, 17 de mayo de 1829), 1. También en *Obras completas*, tomo VIII, 426-427.

[165] Ibid.

[166] Rafael Urdaneta, *Memorias, adicionadas con notas y algunos otros apuntamientos relativos a su vida pública* [1888] (edición facsimilar, Bogotá: Incunables, 1990), 210.

[167] José Fernández Salvador, "Informe dirigido al secretario general del Libertador presidente sobre la situación de la liquidez monetaria y de los censos en los departamentos del sur de Colombia. Quito, 27 de mayo de 1829" (en colección Espinosa Pólit, archivo de manuscritos), carpeta 1827-1829.

sabía lo que decía, pues las especiales circunstancias económicas que trajo la prolongada guerra de la década de 1820 podían generar un orden especial para el sur y distinto del resto de la República, como lo ejemplificó la restauración del cobro de los tributos a los indígenas. El caso de los réditos de los censos también puede ejemplificarlo, pues este funcionario comenzó con una identificación del impacto que había tenido la revolución e independencia sobre la disponibilidad de moneda metálica: gracias a la libertad de comercio y de siete años de exportar por el puerto de Guayaquil más de medio millón de pesos metálicos anualmente, a cambio de la adquisición de efectos de consumo estéril, sin que en contrapartida se exportase algún producto de la industria interior, habían resultado los departamentos del Ecuador y Azuay sin numerario "para los usos más precisos de la vida".[168] Los frutos agrícolas se habían depreciado a tal punto que solo se vendían al fiado y pagaderos de peso en peso y a término indefinido. Como este mal ya estaba hecho, la junta provisional solo podía proponer algunos medios para evitar peores resultados.

Uno de los riesgos tenía que ver con los réditos de los censos que gravaban las haciendas. José Fernández Salvador recordó que sobre casi todos los fundos de esos dos departamentos, y desde tiempo inmemorial, pesaban capitales a censo, tomados originalmente a una tasa de interés del 5 % anual. Hacia 1759, cuando se pidió al Gobierno español una reducción de la tasa al 3 %, se declaró que la suma de todos los censos de esas dos provincias ascendía a más de cinco millones pesos, una cantidad que 70 años después había ascendido por las generalizadas decisiones de dejar fundaciones perpetuas a favor de almas muertas o devociones religiosas. En la nueva circunstancia de escasez general de numerarios era imposible seguir exigiendo el pago de los réditos en moneda, pues sería enviar a muchas familias a la ruina y provocar muchos remates de bienes raíces, dado que los censuatarios no podían satisfacer la demanda de pago por la escasez de moneda, imposibilidad de vender los frutos producidos y las cargas de la actividad militar sobre la economía rural. Ante la escasez de moneda metálica se había introducido el papel moneda para mantener el comercio, pero los censualistas preferían recaudar sus réditos en especies agropecuarias que podían vender o consumir. Ante el riesgo de remate judicial que amenazaba los fundos, propuso al Gobierno que diese una orden especial para los departamentos del sur, consistente en obligar a aceptar el pago de los réditos de los censos en frutos agrarios, y así evitar que las familias perdiesen la propiedad. En conclusión, la junta provisional le propuso al Libertador presidente la expedición de un decreto suyo

> para que los censualistas reciban los réditos en frutos a los precios en que se vendan por mayor en los mercados, con la facultad de elegir entre los que producen las fincas del obligado, y de cobrarlos anticipadamente al término, esto es, cada seis meses, limitando esta medida a lo sucesivo y al tiempo que dure el actual estado de indigencia.[169]

[168] Ibid.

[169] Ibid.

El poder supremo de Colombia puesto en las manos del Libertador presidente para resolver el problema de la gobernabilidad de la nación fue contestado, como era de esperarse, por los publicistas liberales de la Nueva Granada y Venezuela, y por algunos jefes militares de espíritu *antidictatorial*. El Decreto del 27 de agosto de 1828 que debía servir de *ley constitucional* a Colombia estableció en su artículo 24 que eran deberes de los ciudadanos "vivir sometidos al gobierno y cumplir con las leyes, decretos, reglamentos e instrucciones del poder supremo"; respetar y obedecer a las autoridades y servir a la patria con sus bienes y su vida. Pero lo que cosechó este régimen fue todo lo contrario: rebeliones armadas encabezadas por los más bizarros jefes militares granadinos en varias provincias y, para empezar, un intento de asesinato del propio jefe supremo.

La solución *dictatorial* era inaceptable para los jóvenes liberales exaltados de la Nueva Granada,[170] quienes concertados con algunos militares,[171] oficiales de la brigada de artillería[172] y algunos aventureros[173] protagonizaron durante la noche del 25 de septiembre de 1828 un intento de asesinato del Libertador, quien saltando por una ventana del palacio presidencial logró escapar del atentado. Sin embargo, durante la entrada asesinaron a los coroneles Guillermo Fergusson y José Bolívar. Varios días después murió el sargento Estanislao Rojas, quien estaba de guardia, a consecuencia de las heridas que recibió. El batallón Vargas salió de su cuartel y capturó a una parte de los conspiradores.

Ante la gravedad de este incidente y autorizado por el Consejo de Estado, el jefe supremo emitió en la mañana siguiente el decreto que le facultaba para dictar medidas de excepción. El general Rafael Urdaneta, ministro de Guerra, asumió también la comandancia general de Cundinamarca. El general José María Córdova fue encargado temporalmente del ministerio de Guerra. Después de rápidos procesos, sufrieron la pena capital Agustín Horment, Wenceslao Zulaibar, el capitán José Ignacio López López, el comandante Rudesindo Silva, el teniente Cayetano Galindo, el coronel Ramón Guerra, el general José Padilla, el teniente Juan Hinestrosa, Pedro Celestino Azuero (catedrático de filosofía en San Bartolomé), el sargento Francisco Flórez y cuatro soldados de la brigada de artillería. Fueron desterrados el portugués Juan Francisco Arganil, Benito Santamaría y Eleuterio Rojas. El capitán Benedicto Triana fue condenado a 8 años de presidio en Cartagena, y se trasladaron al servicio en el departamento del Magdalena 3 sargentos, 3 cabos y 40 soldados

---

[170] Fueron implicados en esta conspiración Luis Vargas Tejada, Florentino González, Ezequiel Rojas, Mariano Escobar, Pedro Celestino y Juan Nepomuceno Azuero, el general Antonio Obando, José Félix Merizalde, Romualdo Liévano, el doctor Gómez Plata, Alejandro Gaitán y María del Carmen Rodríguez de Gaitán.

[171] Pedro Carujo (español, admitido en el ejército colombiano), Rafael Mendoza, Ramón Guerra (jefe del Estado mayor departamental), Cayetano Galindo (teniente de milicias), el general José Padilla (liberado de la prisión donde estaba recluido), capitán Tomás Herrera (panameño), teniente Muñoz (español), teniente coronel C. Wilthew (inglés), R. Márquez y Domingo Guzmán (excomisario de guerra).

[172] Los capitanes José Ignacio López y Emigdio Briceño, el comandante Rudesindo Silva, el teniente Juan Hinestrosa, el sargento Francisco Flórez y cuatro soldados (Calasancio Ramos, Fernando Díaz, Isidoro Vargas y Miguel Lacuesta).

[173] Agustín Horment (francés, considerado espía español), Wenceslao Zulaibar (tendero antioqueño, socio del anterior), Juan Francisco Arganil (portugués, considerado espía español).

de la brigada de artillería. El doctor Florentino González fue apresado en Charalá y condenado a muerte, pero su pena fue conmutada por el destierro. El comandante Pedro Carujo fue desterrado como gracia por su colaboración en el descubrimiento de los planes de los conjurados, como lo fueron Ezequiel Rojas, Emigdio Briceño, Bonifacio Rodríguez, Rafael Mendoza, Joaquín Acebedo, Teodoro Galindo y Tomás Herrera.

El exvicepresidente Santander fue involucrado en la conspiración, y aunque siempre negó rotundamente haber tenido noticia de ella, los dos jueces parcializados (Rafael Urdaneta y Tomás Barriga y Brito) dieron crédito a las declaraciones de varios de los conspiradores que en careo sostuvieron que sí había tenido noticia de lo que se urdía, aunque no estuvo de acuerdo con ella "porque todavía no era tiempo". Consideraron que había cometido un crimen de alta traición "por no haber denunciado la revolución que se tramaba" y se le condenó a la pena de muerte y confiscación de bienes. Esta sentencia, firmada el 7 de noviembre de 1828, tenía que ser aprobada y reformada por el Libertador presidente. Atendiendo el parecer del Consejo de Ministros, el jefe supremo optó por conmutarle la pena por el destierro.[174] El 12 de noviembre se dictó un decreto de indulto general que puso fin al proceso seguido a todos los conspiradores del 25 de septiembre, y el general Santander emprendió su marcha hacia Cartagena, donde estuvo retenido en una celda hasta bien entrado 1829, cuando logró embarcarse hacia Hamburgo.

Las elecciones de finales de 1827 para la gran Convención de Ocaña produjeron tensiones entre los partidarios de la autoridad del Libertador presidente, sospechosos de simpatizar con la Carta de Bolivia, y los liberales partidarios del vicepresidente Santander que sabían que en ese evento constitucional se jugaba su suerte futura. En la provincia de Cartagena, por ejemplo, se dijo que con "intrigas y cohecho" algunos liberales habían logrado elegir a Antonio Baena, una persona sin experiencia en los negocios públicos, en lugar del benemérito general venezolano Mariano Montilla. En esta provincia aparecieron nuevos periódicos eleccionarios que comenzaron a emplear el calificativo de *serviles* para calificar a las personas "que anhelaban un gobierno capaz de proteger el orden social", y a atacar la representación del ejército en la gran Convención. En la logia, en la comandancia general de marina y en algunas residencias particulares se realizaron reuniones preparatorias de las elecciones, y en contra de la influencia política del general Bolívar y del ejército, en las que llevaba la voz cantante el general José Padilla. Según la versión

[174] Estanislao Vergara, miembro del Consejo de Estado, informó al Libertador que la conmutación de la pena había sido como echar "un dado [a la suerte], como lo habríamos echado también con su muerte [...] Si del proceso hubiera resultado justificado de una manera indudable que Santander tuvo aquella noche noticia de que se iba a verificar la conjuración, yo no hubiera tenido la menor duda en opinar por su muerte; pero no estaba justificada esta circunstancia, creí que el Libertador aumentaría su consideración, su poder y su influjo perdonándole". Estanislao Vergara, "Carta de Estanislao Vergara al Libertador presidente. Bogotá, 15 de diciembre de 1828" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII), 155-156. En una carta posterior del 8 de noviembre de 1829, cuando trataba de convencer al Libertador sobre el apoyo mayoritario con el que contaría en Bogotá, le recordó: "¿No hemos dispuesto de [José] Padilla y de Santander como hemos querido, y sin que se haya presentado la menor oposición de parte de nadie?". O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII, tomo 7, 233.

del general Montilla, la gran Convención de Ocaña "fue el pretexto que la iniquidad y la infamia tomaron al principio para basar sus operaciones".

Algunos altos oficiales de la guarnición de Cartagena redactaron una *exposición*, dirigida a la gran Convención, en defensa de la "triste situación del ejército después de los sacrificios que éste ha hecho por la libertad del país". Cuando se recaudaban firmas, ocurrió que nueve oficiales del batallón Tiradores se negaron a hacerlo. Desde el día 29 de febrero de 1828, "un rumor sordo empezó a alarmar todos los ánimos". Esa misma noche, en un café extranjero llamado Matosi, ocurrió un encuentro entre el general José Padilla y dos coroneles (Julio Augusto de Reimbold y Juan José Conde) que habían firmado la *exposición*. Se entabló entonces una acalorada discusión sobre el objeto del documento firmado, y se vertieron insultos contra el comandante general y contra los oficiales firmantes, a quienes se trató de *serviles* y ambiciosos. En medio de los discursos, el general Padilla se llamó a sí mismo "el hombre de la constitución y las leyes, y el amigo del pueblo", y a continuación hizo un brindis "por los liberales y contra los serviles que ciegamente obedecían a los déspotas militares". Otras voces se alzaron para vociferar en favor de la "muerte contra los partidarios de la tiranía" y dieron "vivas a los liberales". Según algunos testigos, el general Padilla ofreció "sostener con su espada a todo liberal perseguido".

Esta noche quedó formada la facción liberal que protagonizó un sonado incidente contra el comandante militar, José Montes, y contra el intendente Vicente Ucrós. Desde el día siguiente comenzaron los movimientos de gentes contra la autoridad del primero. El 3 de marzo, cuando el comandante general ordenó al oficial Escarra, del batallón Tiradores, su traslado inmediato a Santa Marta, el general Padilla y un tumulto de gentes se opusieron al cumplimiento de esta orden en el propio despacho de la comandancia, "amenazando con su espada si se tomaba alguna providencia contra los oficiales que se habían adherido a su partido". El día anterior se habían repartido armas a varios *jornaleros* del barrio de Getsemaní.

El 5 de marzo, un grupo de gente reunida en Getsemaní que desconfiaba del comandante general, "a quien creen empeñado en sostener proyectos contra la libertad", le pidió al general Padilla hacerse cargo de esta función y sostener una "reclamación" dirigida por los oficiales del batallón Tiradores a la gran Convención. Presionado por la multitud, Montes renunció y fue sustituido por el coronel graduado Juan Antonio Piñeres, ministro de la corte marcial, quien fue seleccionado por el intendente en consulta con el presidente de la Corte Superior de Justicia y del juez letrado de hacienda.

El general Mariano Montilla tuvo entonces que actuar, reasumiendo el cargo de comandante general del Magdalena y ordenando a los comandantes de los cuerpos armados —batallón Tiradores, batallón de infantería y el escuadrón de húsares— evacuar la plaza de Cartagena y reunirse con él en Turbaco. A las diez y media de la noche del 5 de marzo, los coroneles Federico Basch, Julio Augusto de Reimbold y Federico Adlercrentz se introdujeron a los cuarteles, y a la primera hora del siguiente día salieron subrepticiamente de la plaza todas las tropas. El batallón de infantería fue sacado por su primer comandante, Joaquín M. Tatis. Antes del mediodía ya reconocían la autoridad de Montilla en

Turbaco, mientras Cartagena estaba ya sin guarnición. La jugada táctica de Montilla se cumplió con gran sigilo, contando con el apoyo del general Manuel Valdés y del primer comandante Pedro Rodríguez.

Fue entonces cuando unos oficiales del batallón de Tiradores y del cuerpo de marina, acompañados por el doctor Ignacio Muñoz, llevaron al general Padilla al convento de San Agustín, donde se habían reunido 200 hombres, quienes lo proclamaron comandante general. El intendente Vicente Ucrós fue abordado por un grupo de hombres armados y obligado a abandonar la plaza, con lo cual el general Padilla intentó hacerse reconocer como intendente. Al día siguiente fue persuadido de no hacerlo, conformándose con el ser comandante general. Pero la decidida actuación de Montilla frustró su acción, la cual configuró una rebelión armada contra las dos máximas autoridades nacionales y luego una deserción de la plaza en un navío de guerra. El general Padilla tuvo que devolver el empleo a Piñeres y abandonó la plaza acompañado de su hermano y del doctor Muñoz, en dirección a Ocaña, donde esperaba la protección de la gran Convención. Montilla pasó entonces a controlar de nuevo Cartagena, como comandante general, y Ucrós se restableció en su empleo de intendente.[175]

Restablecido el orden, el general Montilla ordenó recoger todas las armas que habían sido repartidas entre los vecinos e hizo pregonar una *proclama* que dirigió a los habitantes de la plaza de Cartagena contra la "horda de espíritus turbulentos que logró por un momento trastornar el orden y el pacífico curso de las leyes". En su versión, el general Padilla y sus seguidores habían oprimido y depuesto las autoridades del Gobierno nacional, mientras la voz de los ciudadanos sensatos era "ahogada por las vociferaciones de una miserable facción compuesta de un corto número de ciudadanos ilusos o vendidos a la anarquía, y de un grupo de aventureros desterrados".[176] Imposibilitados para hacerse obedecer del pueblo que fingían representar, finalmente las esperanzas de estos turbulentos fueron echadas por tierra.

En opinión de Montilla, esta rebelión militar había tenido origen en una conseja surgida desde el momento en que algunos oficiales se negaron a firmar la *exposición*, según la cual quienes la habían firmado "trataban de coronar al libertador presidente, de establecer un gobierno militar y despótico, y de impedir la reunión de la gran convención". Esta conseja habría obligado a los *liberales* a reaccionar contra el comandante general que había ordenado la recolección de firmas. En fin, se trataría de "encender una guerra de partidos entre la República".[177] Montilla mandó pedir el decreto de facultades extraordinarias para

---

[175] *El amanuense o rejistro político i militar*, entrega 44 (reproducido en *Gaceta de Colombia*, 338, suplemento, 9 de abril de 1828). También aquí fueron publicadas dos comunicaciones del intendente Vicente Ucrós sobre los sucesos de Cartagena. Las versiones de José Montes y del general Montilla fueron publicados en la *Gaceta de Colombia*, 341, 27 abril de 1828.

[176] Mariano Montilla, "Proclama de Mariano Montilla, comandante general del departamento del Magdalena. Cartagena, 10 de marzo de 1828" (en *Gaceta de Cartagena*. Reproducida en la *Gaceta de Colombia*, 340, 20 de abril de 1828).

[177] Ibid.

decidir las medidas que tomaría contra los oficiales que habían protagonizado la rebelión. Mientras tanto, envió una partida en su persecución.

El general Padilla e Ignacio Muñoz, que habían abandonado la plaza de Cartagena en la medianoche del 8 de marzo, llegaron a Mompós el 12 de marzo siguiente "por la vuelta de Tolú". Este mismo día, este general dirigió al Libertador presidente, y a la gran Convención, su propia versión de lo acontecido: el origen de "la caja de Pandora o tea de la discordia" había sido la *representación* que el comandante Montes quiso hacer firmar por todos los oficiales de la plaza de Cartagena. Aunque de inmediato fue firmada por el cuerpo de artillería —"cuyos jefes son notoriamente devotos de la tiranía"—, en el batallón Tiradores se produjo una discusión, "insultándose a la vez los oficiales firmantes y no firmantes, y poco faltó para que llegasen a las manos".[178]

El comandante general y los oficiales que firmaron habrían comenzado a perseguir a los que no firmaron, estos se acogieron a la protección del general Padilla, quien se decidió a ampararlos públicamente por ser un hombre "constante en mis principios liberales". En ese momento también se amenazaba a los publicistas liberales, "hasta ofrecerles una mortaja de cáñamo, que se aseguró se trabajaba en la maestranza de artillería". El miércoles 5 de marzo, en el cuartel de artillería, el comandante Joaquín M. Tatis comenzó a vivar, durante la lista de las 6 de la mañana, al general Bolívar, y también a condenar "a la execración y a la muerte al vicepresidente" Santander. A las 11 de la mañana, el general Padilla informó al comandante Montes sobre este incidente y agregó: "ya esto no se puede aguantar, hoy se ha gritado en el cuartel de artillería que muera el general Santander, y yo no puedo consentir esto".[179]

Vino luego la subrepticia salida de todos los cuerpos hacia Turbaco, y la obediencia del coronel Piñeres al general Montilla. Fue entonces cuando algunas personas fueron ante el intendente a solicitarle la seguridad de sus personas y bienes, pues temían las represalias del general Montilla. Como el intendente no se comprometió, los temerosos se enfurecieron y proclamaron al general Padilla comandante general e intendente. Aconsejado, pudo darse cuenta de que se estaba atacando la autoridad de un magistrado constitucional, y se limitó a ejercer la comandancia. Envió entonces dos emisarios —Juan de Francisco Martín e Ignacio Muñoz— a negociar un armisticio con el general Montilla. Este ofreció varias garantías:

1. No atacar, directa ni indirectamente, la libertad de la gran Convención de Ocaña.
2. Renunciar a sus facultades extraordinarias y retirarse a su hacienda, a cambio del restablecimiento del intendente Ucrós en sus funciones y del comandante general "que se tuviese a bien".

---

[178] José Padilla, "Representación del general José Padilla al presidente de la República, copiada para el doctor Francisco Soto, director de la comisión de calificación de la gran convención de Ocaña. Mompóx, 12 de marzo de 1828" (*Gaceta de Colombia*, 342, 1 de mayo de 1828).

[179] Ibid.

3. Asegurar la vida y propiedades de todo el pueblo, pues ninguna parte había tenido "en las disensiones de los oficiales".

No obstante, luego el general Montilla le envió un oficio desconociendo su autoridad y argumentando que solo con el intendente negociaría el modo de su entrada a la plaza. El general Padilla decidió entonces entregar el mando al coronel Piñeres y se retiró a su casa, esperando el resultado de las negociaciones del intendente. Pero temiendo una felonía del general Montilla, decidió luego marcharse hacia Mompós, desde donde envió su representación a la gran Convención de Ocaña y una comunicación personal al general Montilla. En esta advirtió que, en el caso de que dictarse alguna orden contra sus propiedades, guiado por "los principios de la arbitrariedad", sería responsable de "la sangre que se derrame". Recordó "los arroyos de sangre que hizo derramar" en la provincia de Cartagena en los tiempos de la disputa del general Bolívar con el general Manuel Castillo, y lo retó con atrevimiento: "tiemble V. S. de las consecuencias de ese suceso, y tiemble mucho más si desaprobándose, como debe ser por el gobierno, V. S. pretendiese resistirse a sus órdenes, porque entonces si se me encarga de reducir a V. S. no debe esperar lo trate sino como a un rebelde".[180] El general Montilla envió copia de esta atrevida comunicación al secretario de Guerra y Marina, insistiendo en el insulto recibido del general Padilla. Relató que en el camino de su fuga había "ajado mi reputación con negros dicterios, presentándome en resumen como un tirano y enemigo de las instituciones", y pidió que se le hiciera un juicio, "hasta aplicarle el castigo que merece esta conducta", en desagravio de la autoridad de comandante que ejercía, pero también de su "honor ofendido".[181]

Puesta en discusión la representación del general Padilla en la comisión de calificación de la gran Convención, durante la noche del 17 de marzo, el doctor Francisco Soto propuso que se le contestase que la diputación le expresaba su gratitud por el celo a favor del orden público, observancia de las leyes y seguridad de la convención que ha desplegado en los días 5, 6 y 7 del corriente. Enterado de esta moción de "acción de gracias" al general Padilla aprobada en Ocaña, desde Bucaramanga el Libertador presidente dirigió una comunicación al doctor Soto desaprobando "el haber aplaudido y aprobado una rebelión contra el buen orden, contra la disciplina militar y contra la seguridad pública". Con esta acción, "los elegidos del pueblo para curar sus males" se habían convertido "en instigadores de nuevas conspiraciones y en instrumento de su completa ruina".[182] Finalmente, el general Padilla fue capturado y enviado preso a Bogotá, donde se le siguió juicio militar ordinario. El Consejo de Gobierno conceptuó que no se le juzgaría conforme al Decreto de conspiradores, pues no había sido publicado en Cartagena cuando ocurrió la rebelión.

---

[180] José Padilla, "Comunicación del general José Padilla al general Mariano Montilla. Mompóx, 13 de marzo de 1828" (*Gaceta de Colombia*, 344, 8 de mayo de 1828).

[181] Mariano Montilla, "Comunicación del general Montilla al secretario de Guerra. Cartagena, 2 de abril de 1828" (*Gaceta de Colombia*, 344, 8 de mayo de 1828).

[182] Simón Bolívar, "Comunicación del Libertador presidente a la Gran Convención. Bucaramanga, 10 de abril de 1828" (*Gaceta de Colombia,* 342, 1 de mayo de 1828).

Al comenzar el mes de noviembre de 1828, la comandancia general del Cauca se integraba por 686 hombres disponibles, de los cuales 290 eran milicianos de Popayán, 40 eran soldados del escuadrón voluntario de Bolívar, 205 húsares, 20 artilleros y 131 lanceros de Cabal. Pero en cuanto llegaron las noticias de la conspiración del 25 de septiembre en Bogotá y de su desenlace, "comenzaron a sentirse los síntomas de la desmoralización y seducción más activa". El intendente, Tomás Cipriano de Mosquera, ofreció a la facción liberal garantías de inmunidad si disolvían su movimiento, y envió al comandante Lino de Pombo a negociar. Los facciosos respondieron pidiéndole que encabezara la rebelión, y que el coronel José María Obando siguiera en su función de comandante general que ya ejercía. Mosquera replicó que "ni mi fortuna, ni mi familia, ni mi existencia misma, me harían separar una línea de la senda de mi deber y de mi honor".

El 11 de noviembre Mosquera recibió la orden del Gobierno supremo para destruir la facción del Patía, que ya había ocupado el ejido de Popayán. Los cabecillas de la facción rebelde eran el coronel José María Obando —comandante de armas de Popayán, quien había sacado subrepticiamente las armas de sus parques y las había concentrado en su hacienda del Patía— y el coronel José Hilario López, quien había vuelto de la gran Convención de Ocaña y se había reunido con el primero en el Patía, donde se habían concentrado los guerrilleros patianos. Después de una breve escaramuza, los patianos se retiraron hacia el sitio de La Ladera. El 12 de noviembre se produjo la batalla en ese sitio, que fue ganada por los patianos. Reducido el cuartel de Santo Domingo, al día siguiente las fuerzas que le quedaron a Mosquera abandonaron la plaza. Popayán quedó en poder de la facción rebelde. Las tropas de persecución desbarataron en el sitio de Gabriel López lo que le quedaba a Mosquera, quien con unos cuantos hombres se refugió en el sitio del Pedregal.[183]

Desde la victoria de La Ladera, el coronel Obando se proclamó "jefe de la división constitucional de operaciones del Sur" y restaurador del régimen constitucional que había sido suprimido por "el dictatorial del general Bolívar". Levantó la bandera del "gobierno libre, popular, representativo, alternativo y responsable". Manuel José Castrillón asumió el mando de la intendencia y envió ante las ciudades del valle del Cauca dos diputados —José Cornelio Valencia y fray Fernando Racines— para que las instruyesen "de los acontecimientos favorables que se presentan al Cauca" y pedirles una diputación que en Popayán tratara "sobre la estabilidad de su gobierno en las presentes circunstancias". Ordenó la leva de milicias y las puso a órdenes del general Obando. Mientras tanto, el coronel López avanzó con su fuerza hacia el norte y ocupó Caloto.[184]

---

[183] Tomás Cipriano de Mosquera, "Parte del intendente Tomás Cipriano de Mosquera. Pedregal, 19 de noviembre de 1828" (*Gaceta de Colombia*, 388, 4 diciembre de 1828).

[184] La relación del general López con el general José María Obando quedó bien expresada en los recuerdos del primero: "...nunca serví como segundo del general Obando para la regeneración que se efectuó el año de 1831. Era tal la armonía que reinaba entre los dos desde el año de 1828 en que nos decidimos a combatir la dictadura de Bolívar, y tan ardiente el interés que nos animaba en el triunfo de la buena causa, que ninguno se consideraba superior al otro, pues nos eran comunes la gloria, los peligros, la responsabilidad y el mando, sin que se interrumpiera nunca esa armonía". José Hilario López, *Para la historia* (París: imprenta D'Aubusson y Kugelmann, 1856), 7.

El coronel José María Córdova dirigió las operaciones militares contra las guerrillas de Obando, quien después de la recuperación de Popayán por aquel se dirigió hacia la provincia de Pasto, donde recibió el apoyo de un grupo armado de pastusos encabezados por el coronel Paredes y el capitán Villota. La guerrilla de López volvió al Patía. El 23 de enero de 1829 entró el Libertador presidente a Popayán. Después de un decreto de indulto general concedido el 26 de enero, Obando y López negociaron la entrega de Pasto al Libertador, quien finalmente entró a esta ciudad el 8 de marzo. Para ello tuvo que garantizarle a los pastusos que la Convención nacional se instalaría el 2 de enero de 1830, que no sería reclutado por un año ningún hombre para el servicio de armas y que todo auxilio entregado a las tropas sería indemnizado en su justo valor, que ningún soldado podría insultar "a ninguna persona del partido que fue de Pasto" y que todos los eclesiásticos y comprometidos con el partido de oposición al Gobierno serían beneficiados con el decreto de perdón y olvido. Tres días después emprendió la marcha hacia Quito. En cumplimiento de los pactos, el Libertador nombró al coronel José Hilario López como gobernador de la provincia de Neiva.

En Popayán tuvo el general Bolívar que reconocer, en febrero de 1829, que por todas partes brotaban "las conspiraciones más diabólicas": Cumaná fue conmovida por los Castillos, Margarita quiso alzarse a favor de los españoles, en Venezuela se había querido hacer una conjura, en el Socorro hubo movimientos, en Cartagena se oyeron las cosas más horribles y se había generalizado el bandolerismo en el país. En Guayaquil hubo una conspiración que fue necesario reprimir con fusilamientos, y por doquier se palpaba el descontento. La resistencia de los cartageneros contra los abusos del intendente Mariano Montilla, como había explicado en una carta la señora Narváez, le estaba probando que "los venezolanos no pueden mandar en la Nueva Granada", pues un rasgo de odio implacable estaba expresándose y fijando el destino de Colombia y el suyo propio. La opción dictatorial ya le parecía fallida, y por eso se resolvió, "más que nunca, a acelerar todo lo que se pueda la reunión del congreso constituyente, para que este cuerpo ponga fin a todas nuestras disensiones".[185]

Durante el mes de septiembre de 1829 se produjo en la provincia de Antioquia una nueva sublevación armada contra el Gobierno, esta vez encabezada por el general José María Córdova y su hermano Salvador. Aunque el coronel Francisco Urdaneta, jefe militar de esta provincia, intentó capturar al general Córdova y prevenir el suceso, este se le anticipó y entró a Medellín al atardecer del día 12 de septiembre. Dos días después emitió una *proclama a los antioqueños* en la que desconoció el Gobierno, "desesperado de la conducta y proyectos del general Bolívar, que oprime toda la República". Estando ya en posición de "dar principio a la grande obra de la restauración de nuestra libertad", dijo que el "fuego de libertad" aquí encendido se transmitiría "como electricidad a Pasto" y después a toda la República, pues su causa era la defensa de la Constitución de Cúcuta y la libertad.[186]

---

[185] Simón Bolívar, "Carta del Libertador al ministro José María del Castillo y Rada. Popayán, 5 de febrero de 1829" (en *Obras completas*, tomo VIII), 364-367.

[186] José María Córdova, "Proclama a los antioqueños. Medellín, 14 de septiembre de 1829" (Gaceta de Colombia, entrega extraordinaria, 29 de septiembre de 1829).

El inesperado levantamiento del general Córdova, derivado del "desespero" que le produjo "la conducta y proyectos del general Bolívar", se originó en su conocimiento de "las bases sobre que debe redactarse la constitución del año de 1830", un documento que seguía "las órdenes del general Bolívar" en el que "todo es vitalicio, todo tiende a una monarquía disfrazada con una presidencia".[187] En un *manifiesto* firmado en Rionegro (16 de septiembre de 1829) el general Córdova expuso sus razones en forma más amplia: la Constitución que dio a Bolivia, la actitud amenazante de los convencionistas de Ocaña desde su residencia en Bucaramanga, la disolución de algunas municipalidades, el ataque ordenado a la plaza de Guayaquil y la posterior capitulación con el comandante peruano, etc. El gobernador de la provincia, Manuel Antonio Jaramillo, informó al obispo fray Mariano Garnica que el general Córdova le pedía que diese órdenes para desconocer en su provincia la autoridad del Consejo de Ministros y del general Bolívar. El obispo se negó a hacerlo y pidió pasaporte para marcharse a Bogotá.

El general José Florencio O'Leary fue nombrado comandante en jefe de la división de operaciones sobre Antioquia. En Honda se embarcó hasta Nare, y de allí ascendió la cordillera en busca de los rebeldes. En el Santuario derrotó las fuerzas rebeldes, reduciéndose el general Córdova, con 20 soldados y algunos oficiales, a una casa de teja. Era el día 17 de octubre de 1829. Tomada esta por asalto, fue muerto el general rebelde. Su hermano, el coronel Salvador Córdova, logró escapar. Con un saldo grande de muertos y heridos terminó esta rebelión. El obispo fray Mariano Garnica pudo entonces felicitar desde Rionegro al general O'Leary y al secretario del Interior por la pacificación que había sido alcanzada.

Para completar este abigarrado cuadro de guerra civil que se había dibujado en el centro de Colombia, hay que registrar que el sur fue sacudido por las tropas peruanas obedientes al general Lamar que ocuparon en 1829 el departamento de Guayaquil y la provincia del Azuay. El general Antonio José de Sucre fue encargado de todas las fuerzas del sur de Colombia para repeler la agresión. La batalla del Portete de Tarqui (27 de febrero) dio el triunfo a los ejércitos colombianos contra los del Perú. Un convenio entre los dos ejércitos (28 de febrero) pactó que una comisión especial arreglaría los límites de los dos Estados sobre la base de la división política que tenían en 1809, año de la formación de la Junta de Quito, los virreinatos de la Nueva Granada y el Perú. El armisticio que puso fin a la guerra fue firmado en Piura el 10 de julio de 1829. El departamento de Guayaquil, invadido por los peruanos, fue entregado a Colombia.

El *tratado* de paz entre Colombia y el Perú que había sido firmado en Guayaquil el 22 de septiembre de 1829 por los respectivos plenipotenciarios (Pedro Gual y José Larrea y Laredo) fue ratificado por el Congreso peruano el 16 de octubre siguiente. Las dos partes

[187] Este documento apócrifo fue publicado en una proclama del general Córdova. El poder ejecutivo tendría un presidente vitalicio con facultad de nombrar su sucesor y un vicepresidente elegido por el anterior. El poder legislativo estaría compuesto por un senado, vitalicio y hereditario, así por una cámara de representantes integrada por diputados elegidos por las provincias. *Gaceta de Colombia*, 435, 18 octubre de 1829.

reconocieron por límites "los mismos que tenían antes de su independencia los antiguos virreinatos de Nueva Granada y el Perú". Una comisión de cuatro personas (dos por nación) sería encargada de la tarea de recorrer, rectificar y fijar la línea divisoria, comenzando desde el río Tumbes en el océano Pacífico. También se le encargó la liquidación de la deuda peruana contraída con Colombia por auxilios prestados durante la guerra libertadora. El general Tomás Cipriano de Mosquera fue enviado por el Libertador al Perú como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Colombia.

El general Bolívar era consciente de que todos los liberales del mundo, aquellos que en su opinión preferían "los crímenes de la anarquía al bienestar del reposo", no dejarían de criticar su mando personal ejercido sin el acompañamiento de alguna legislatura constitucional.[188] Sabía que en Bogotá lo llamaban *tirano*, que pocos lo querían en la Nueva Granada y que casi todos los militares granadinos lo detestaban. Si no fuera por "un centenar de hombres" que lo juzgaba "necesario para la conservación de la república, considerándolo más bien como un mal necesario, que como un bien positivo", no sería capaz de soportar "la hez de la calumnia".[189] Había llegado a sentirse víctima de su consagración "al más infame pueblo que ha tenido la tierra: la América, que después que la he librado de sus enemigos y le he dado una libertad que no merece, me despedaza diariamente de un extremo a otro con todas las furias de sus viles pasiones".[190] Como en estos desgraciados países no era necesario un libertador, sino un tirano, cualquiera podría serlo mejor que él, pues era a su pesar que había tenido que "degradarse algunas veces a este execrable oficio", dado que había sido preciso obligarlos por la fuerza a defender sus derechos, "y es precisa también la fuerza para que hagan su deber".[191]

Como era de esperar, el más agudo crítico de la dictadura que se había iniciado el 27 de agosto de 1828 fue el desterrado general Francisco de Paula Santander:

---

[188] Aunque Bolívar entendía que "un buen poder ejecutivo" requería de "la ayuda" de un poder legislativo, desde el primer proyecto constitucional que presentó al Congreso de Venezuela que se reunió en la Angostura (1819) era partidario de que el senado fuese vitalicio y hereditario, porque temía que si fuese electivo y renovable sería presa de "los facciosos", esto es, de los liberales. La Constitución que redactó para Bolivia expresó bien esa opinión, que para él era "un modelo" del sistema político que siempre tuvo en mente. La gran Convención de Ocaña le reafirmó sus opiniones, pues allí vio de lo que eran capaces los liberales granadinos y venezolanos cuando se reunían. Sus miedos con relación a la Convención de 1830 eran los diputados granadinos que resultaran electos, pues entendía que los del resto de Colombia "seguirán las huellas de los del centro". Por ello aconsejó al general Páez vigilar las elecciones de las provincias de Venezuela y también seguir de cerca las de los departamentos del sur, de suerte que "si alguno sale enemigo, o no irá o no hará nada". Siguiendo su opinión al extremo, en la provincia del Chimborazo lo nombraron emperador, negándose a votar en las elecciones para el Congreso, pues a tal punto había llegado "el espíritu de enemistad hacia el congreso y los demagogos". Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al ministro José María del Castillo. Samborondón, 20 de junio de 1829" (en *Obras completas*, tomo IX), 34.

[189] Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al ministro José María del Castillo. Riobamba, 1 de junio de 1829" (en *Obras completas*, tomo IX), 15-16.

[190] Ibid.

[191] Ibid.

> Colombia nunca ha estado tan agitada como después del establecimiento de la dictadura; nunca han aparecido tantas insurrecciones patrióticas como después de mi ostracismo; nunca ha estado tan expuesta a la guerra civil como en estos últimos tiempos, y nunca hubo menos esperanza de conservar la integridad nacional que en la época presente. Y si siquiera el despotismo dictatorial hubiera tenido algún brillo, si siquiera conservara Colombia el honor que adquiriera por sus heroicos esfuerzos en fundar un gobierno liberal, pero desgraciadamente se ha visto sustituir un régimen militar a una constitución liberal legítimamente sancionada por la nación, destruidas las garantías individuales, ultrajados los principios de derecho político, desnaturalizado el derecho representativo, administrada la justicia por comisiones especiales, violadas las formas protectoras del hombre, suprimida la libertad de imprenta, sancionado el perjurio, establecidos la delación y el espionaje, guerras emprendidas para vengar ofensas personales, patriotas venerables desterrados o destituidos, batallones disponiendo de la suerte del pueblo, el patriotismo insultado, la adulación convertida en único servicio... No quiero continuar trazando la deshonra de mi patria.[192]

Su crítica se extendió a los liberales que habían fomentado la dictadura y elogiado al Gobierno arbitrario, "traficando vilmente con sus opiniones" y estimulando la ambición del general Bolívar. Su dedo acusador señaló al grupo de cartageneros —José María del Castillo, Juan García del Río, Juan de Francisco, José María Canabal— y a otros que "se aprovecharon del fruto de nuestros sacrificios por la libertad", que "nada han hecho por la libertad y sí mucho contra ella", quienes habían renunciado al sistema político que dictaba la razón y que se fundaba en los principios eternos del orden social, al cual debieron someterse de buen grado o por la fuerza "gobernantes y gobernados, libertadores y libertados, generales y soldados, eclesiásticos y seculares, en una palabra, todos los asociados, y del cual emane la justicia y todos los bienes que sean capaces de hacer feliz la nación". Para resumir, el balance de los errores de los cinco años en que fue vicepresidente de Colombia incluyó la siguiente terrible conclusión: "Erré en vivir persuadido que Bolívar trabajaba para Colombia y no para su propia gloria".[193]

La lista de militares colombianos cuyos asesinatos fueron atribuidos a órdenes del general Bolívar, o de altos oficiales bajo su mando, era larga: Manuel Piar (16 de octubre de 1817), José Padilla (2 de octubre de 1828), José María Córdova (17 de octubre de 1829), Ramón Nonato Guerra (30 de septiembre de 1828), Wenceslao Zulaibar, Pedro Celestino Azuero (14 de octubre de 1828), el comandante Silva y algunos soldados del cuerpo de artillería (14 de octubre de 1828), Juan Hinestrosa (14 de octubre de 1828) y otros. Por recomendación del Consejo de Ministros le fue conmutada la pena de muerte por destierro

[192] Francisco de Paula Santander, "A los representantes del pueblo colombiano. París, 4 de julio de 1830" (en Cortázar (comp.) *Cartas y mensajes*, volumen 8), 86-87.

[193] Francisco de Paula Santander, "Carta de Francisco de Paula Santander a Francisco Soto. Roma, 12 de diciembre de 1830" (en Cortázar (comp.), *Cartas y mensajes*, volumen 8), 99-111.

al general Santander, pero no sin encerrarlo antes en las bóvedas de Bocachica por siete meses. Esta recomendación, como la del cuerpo diplomático acreditado en Bogotá, no atendía a criterios de raza sino de imagen frente a la opinión pública exterior, si bien los de "la clase de Piar y de Padilla" se quejarían con sobrada justicia del favorecimiento de "ese infame blanco que no tenía los servicios de aquellos famosos servidores de la patria".[194]

Los levantamientos armados, con el estandarte de la Constitución abolida, se hicieron crónicos en las provincias de Popayán, Cumaná, Maturín, Antioquia. Calificados de obra de facciosos, el Libertador solo atinaba a reaccionar pidiendo a sus generales reunir nuevas tropas de reserva para combatirlas. En todos ellos veía la mano de Santander y de los convencionistas liberales de Ocaña, pese a que este estaba prisionero en Bocachica y esforzándose por embarcarse hacia Europa. Solo después de la campaña sobre Popayán y Pasto, y de la guerra que tuvieron que hacer los generales Sucre y Flores para recuperar Guayaquil y Cuenca invadidos por los peruanos, su conducta pareció adecuarse a la naturaleza de los nuevos acontecimientos: "Deseo la paz con el Perú y la clemencia con los facciosos, para que la república no se encuentre en peor situación de la que estaba cuando se disolvió la convención [de Ocaña]".[195]

La Ley constitucional había prometido convocar la representación nacional para el 2 de enero de 1830, de la cual debería salir aprobada una nueva Constitución nacional, pero cuando el jefe supremo presentó la moción de formar el reglamento de elecciones para tal evento en el Consejo de Estado, de si convenía o no hacerlo, no se obtuvo una opinión uniforme: "los ministros fueron de la opinión de que no, y Revenga, Espinar y Osorio de que sí".[196] Las versiones que empezaron a correr sobre una supuesta aspiración del jefe

---

[194] Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar a Pedro Briceño Méndez. Bogotá, 16 de noviembre de 1828" (en *Obras completas*, tomo VIII), 128. Agregó que no había podido dejar de oír el dictamen del Consejo de Ministros con respecto "a un enemigo público, cuyo castigo se habría reputado por venganza cruel". Con este indulto había quedado su existencia en el aire, "y la de Colombia se ha perdido para siempre".
En una carta dirigida al general Mariano Montilla desde Bogotá, el 14 de noviembre de 1828, expresó el sentimiento que le producía la gracia concedida a Santander: "Bien lo considero, pero no lo he podido evitar; primero decían mis juiciosos amigos que no se debía condenar sin pruebas evidentes, y después que no era conveniente ejecutarlo; últimamente, me han probado que mi gloria valía más que la patria. Yo he conservado el título de magnánimo y la patria se ha perdido. Mucho me duele, pero no lo puedo ya evitar". Ibid, 121-122. Los ministros Restrepo, Tanco y Castillo fueron los principales defensores de la vida de Santander, y el general Bolívar se lamentó de haber preferido salvar su gloria dejándolo con vida, antes que fusilarlo y salvar la República. Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar a José María del Castillo y Rada. Quito, 25 de marzo de 1829" (en *Obras completas*, tomo VIII), 406.

[195] Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al ministro José María del Castillo Rada. Quito, 25 de marzo de 1829" (en *Obras completas*, tomo VIII), 405. Los 7000 hombres que había reclutado para "esta maldita guerra" solo en el norte de Colombia ya habían consumido todo el dinero que había traído consigo, con lo cual su situación era desesperada "y el país no puede hacer más sacrificios ni yo los exigiré más que perezcamos". "Carta al general Sucre desde Cumbal, 12 de marzo de 1829" (en *Obras completas*, tomo VIII), 398.

[196] Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al general Mariano Montilla. Bogotá, 14 de noviembre de 1828" (en *Obras completas*, tomo VIII), 122. Como el Libertador era consciente de que "los malvados liberales" calificaban a su Gobierno de "tiranía y usurpación", gran alegría le produjo la aprobación de su mandato por Brisson, el comisionado del gobierno francés. "Carta a José María del Castillo desde Quito, 19 de mayo de 1829" (en *Obras completas*, tomo IX), 7.

supremo a "edificar un trono imperial sobre los escombros de la libertad de Colombia", y sobre la *tiranía* que ejercía sobre la patria compelieron al general Bolívar a contrarrestarlas con una divulgación de la promesa de reunir en 1829 la representación nacional con plenas garantías. El 24 de diciembre de 1828, antes de partir hacia el sur, efectivamente publicó una proclama dirigida a los colombianos en la que les prometió el reglamento de elecciones para la Convención Constituyente que se debería reunir en Bogotá el 2 de enero de 1830, la cual fijaría sus destinos. Les pidió no pensar más en él para el cargo de presidente del Estado, porque "mis enemigos darán muerte a la Patria por arrancarme la autoridad", y nombrar "un magistrado que reúna los espíritus discordes y que funde la estabilidad de la República sobre las leyes que dicten los representantes del pueblo". Como este mismo día firmó el reglamento para las elecciones de los diputados a la Convención Constituyente, la nación tuvo entonces una esperanza nueva para el mantenimiento del proyecto de su construcción.

4. ¿Una réplica monárquica?

Desde el triunfo colombiano en el campo de Ayacucho ya en las tertulias bogotanas se debatía la posibilidad de que el general Bolívar aceptase la Corona de Colombia para resolver los sobresaltos de su reelección en la presidencia. Algunos porfiaban en que la merecía por sus glorias y sus contrincantes sostenían que no la admitiría, todo en el contexto de una cultura política que hasta no hacía 15 años antes era abiertamente monárquica. Otros aconsejaban el retiro del Libertador a la quinta campestre que el cabildo bogotano le había obsequiado en las faldas del cerro de Monserrate, siguiendo el ejemplo del general Washington, y otros más temían que su retiro del servicio público trajese la anarquía a Colombia. La ocurrencia de la Cosiata en Valencia estimuló los bochinches en muchos cabildos de la República, y "todas estas especies de locuras dan gran pábulo a las conversaciones, y cada uno discute según sus luces, según sus pensamientos, según sus intenciones y según sus caprichos, pero "lo más de moda, con cierta reserva, es la monarquía".[197]

Ya en 1823 un zahorí político colombiano de origen cubano, Francisco Javier Yanes, había agitado la opinión de los caraqueños con sus denuncias sobre un proyecto monárquico que estaba en marcha y que se fundaba en el propio texto de la Constitución aprobada en la villa del Rosario. En sus *Apuntamientos sobre la legislación de Colombia* concluyó que "todas las leyes del Congreso Constituyente de 1821 son contrarias al gobierno popular representativo que ellos han ofrecido a Colombia, y que todas ellas tienen una tendencia visible a la tiranía, cuyos fundamentos se echaron en la *constitución* y se afianzaron en las leyes orgánicas".[198] En Cúcuta se habría consolidado una tradición política que provenía

[197] José Ignacio París, "Cartas de José Ignacio París al Libertador presidente desde Bogotá, 4 de febrero de 1825 y 3 de septiembre de 1826" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII), 445-448. Este amigo del Libertador fue quien encargó al escultor Pietro Tenerani la estatuta del general Bolívar que se encuentra en el centro de la plaza mayor de Bogotá hasta nuestros días.

[198] Francisco Javier Yanes, *Apuntamientos sobre la legislación de Colombia* (cursiva añadida).

del Congreso venezolano reunido en Angostura, a saber, "un centralismo vigoroso con tendencia a la monarquía".[199] Todo lo que en la Constitución española aprobada en Cádiz tendía a la forma republicana, en la Constitución colombiana se encaminaba a la forma monárquica.

La gravedad de esta denuncia fue respaldada por Yanes con una carta, de autor anónimo, que había sido escrita en Bogotá y dirigida a un jefe militar colombiano. Después de ser decomisada en los campos de las Guardias de Garabulla se publicó en la quinta entrega (miércoles 20 de noviembre de 1822) del *Posta Español de Venezuela* que se publicaba en Maracaibo. El desconocido autor partía de la real dualidad que afrontaban los conductores de la naciente nación colombiana: de un lado, la necesidad de institucionalizar un gobierno representativo y liberal, arreglado al siglo. Del otro, "la ignorancia y superstición de estos pueblos y los pocos hombres ilustrados, el gran número de castas que forman la masa de la población enteramente ignorante". Ante esa dualidad, el remitente opinó que habría que reconocer que el pueblo colombiano no estaba bien ilustrado ni podía ser gobernado con instituciones liberales. Se necesitaba un gobierno liberal pero a la vez fuerte, es decir, "una monarquía moderada y constitucional". Por los servicios que había prestado el Libertador podría el Congreso ofrecérselo por aclamación, y no habría colombiano alguno que se negara a "esta demostración de la patria". Aunque ya se sabía que el Libertador rechazaría esta propuesta "por delicadeza", e incluso pediría su retiro a la vida de simple particular, un decreto orgánico del Congreso llenaría este propósito, dado que "él conoce que esta única forma de gobierno puede hacer la prosperidad".

El contenido del proyecto político expuesto en esta carta estaba, para Yanes, "en perfecta armonía con la *constitución* y leyes orgánicas de Colombia", y coincidía en el tiempo con una *memoria* de los principios administrativos que había seguido en su administración ejecutiva del Perú don Bernardo de Monteagudo, su ministro de Relaciones Exteriores, publicada en Quito el 17 de marzo de 1823. En la sucinta contestación a esa *memoria* que redactó Yanes, publicada en las entregas 90 y 91 del *Iris de Venezuela* (1823), defendió que así como el régimen monárquico (absoluto o moderado) era propio de Europa, el régimen republicano era el propio de América desde la revolución de los Estados Unidos, como también lo era el sistema federal que ofrecía a los ciudadanos mayor suma de garantías para gozar de sus derechos naurales y civiles.[200]

El "partido sordo de los convencionistas" colombianos,[201] la prensa inglesa y estadounidense, así como el rumor popular, divulgaron desde los meses finales de 1828 versiones sobre una presunta réplica monárquica a la crisis política colombiana. Uno de los miembros del Consejo de Estado, José Manuel Restrepo, le aseguró al general Carlos Soublette

---

[199] Ibid.

[200] Francisco Javier Yanes, *Manual político del venezolano* [1839] *y Apuntamientos sobre la legislación de Colombia* [1823] (Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2009), 73-78 y 97-102 (cursiva añadida).

[201] José Manuel Restrepo, "Carta de José Manuel Restrepo al general Carlos Soublette. Bogotá, 23 de mayo de 1829" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII), 318.

que corría "una chispa de monarquía constitucional, llamando a un príncipe extranjero para después de los días del Libertador", y que "la idea tiene muchos prosélitos, y que cada día gana otros nuevos".[202] Aunque algunos amigos del Libertador dijeron posteriormente que se trataba de una calumnia contra su persona, este calculó que esa impostura podría llegar a adueñarse de la opinión pública nacional y europea. Giró entonces instrucciones a todos los intendentes y amigos para que refutasen esa opinión "totalmente falsa", y para que desmintieran a los impostores "con acritud, precisión y energía que merecen":

> ...es preciso refutar *Las angustias de Colombia* con vigor y decir que ni yo por mis sentimientos, ni mis amigos por sus opiniones, han pensado jamás en semejante cosa, y que en todo el año próximo se verá reunido el congreso constituyente con más libertad que nunca ha tenido cuando bajo la dirección de Santander. Es preciso escribir mucho sobre esto, y todos los días, porque nos tienen muy quemados estos demonios.[203]

La *guerra de opinión* se dirigía directamente contra la reputación republicana del general Bolívar, pese a sus reiterados rechazos a la idea de que pretendía "una corona de ignominia" y a sus promesas de reunir la representación nacional con ilimitada libertad para sus deliberaciones. Sabía el Libertador que sin el auxilio de la opinión pública la fuerza física tendría un precario efecto, y por ello tomó medidas contra la representación pública que contraponía "el aparato encantador de una libertad imaginaria" a un partido "armado de cadenas para esclavizar a los pueblos", con lo cual no bastaba "ser honrado y sostener una justa causa", era necesario "disipar hasta las apariencias de tiranía, de servidumbre y aun de amor a la gloria".[204] Giró instrucciones a los prefectos departamentales para que con los comicios provinciales que se harían para escoger los diputados ante la Convención Constituyente de 1830 también los pueblos redactaran instrucciones que expresaran "las voluntades públicas". Juró que con toda sinceridad quería oír la voluntad de los pueblos y hacerla cumplir en todas sus partes: "Si quieren fortificar la república, que la fortifiquen; si quieren debilitarla o destruirla, que la destruyan; pero que todo esto se haga por las instrucciones escritas de los colegios electorales y no por la voluntad de los individuos que vayan al congreso". Cuando Santander sostuvo que la nación quería la federación,

---

[202] Ibid.

[203] Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al general Mariano Montilla. Bojacá, 16 de diciembre de 1828" (en *Obras completas*, tomo VIII), 214. Al general Bartolomé Salom también le insistió en la necesidad de disipar "los rumores y calumnias", convenciendo a todo el mundo "de que ni yo ni mis amigos tenemos ideas del imperio, al que se me atribuye aspiraciones; que no hay tal tiranía; que aun yo mismo me he puesto trabas en el ejercicio del poder ilimitado que el pueblo colombiano me confió libre y espontáneamente; y finalmente que en el año próximo se verá reunida la representación nacional con más libertad que gozó jamás bajo el influjo de Santander". *Obras completas*, tomo VIII, 215. Al general Rafael Urdaneta le recalcó la conveniencia de escribir en la *Gaceta de Colombia* "desmintiendo las calumnias que propagan mis enemigos; muy particularmente la de que me quiero coronar". Ibid, 216.

[204] Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al general José Antonio Páez. Bojacá, 16 de diciembre de 1828" (en *Obras completas*, tomo VIII), 219.

"a la verdad era una usurpación de la soberanía". Como otros querían un monarca "y han cometido el mismo delito", la fuente era que "nadie ha visto la voluntad del pueblo".[205]

La escasa estabilidad política de los nuevos Estados nacionales que se habían formado en Hispanoamérica había puesto al general Bolívar en "estado de melancolía" durante el mes de julio de 1829, angustiado ante la posibilidad de que "el orden, la seguridad, la vida y el todo se aleja cada vez más de esta tierra, condenada a destruirse ella misma y ser esclava de la Europa". Como estaba convencido de que la nueva Constitución de 1830 duraría muy poco, y él mismo tendría que sostenerla con gran dificultad, decidió comunicarle al ministro Estanislao Vergara sus conclusiones sobre el porvenir, después de mucho meditarlas: una vez que él no pudiera estar más al frente del Gobierno de Colombia, el país se dividiría en medio de una guerra civil, a menos que la Convención lo hiciera antes en paz y buena armonía. Al establecer un Gobierno particular para cada una de las tres secciones de Colombia, todos se asegurarían la suerte de una manera irrevocable. Los departamentos del sur, los generales Sucre y Flores, el ejército y todas las personas pudientes preferirían estar ligados a la Nueva Granada que dividirse, porque sabían del peligro horrible que significaba tener el Perú al sur y Pasto al norte.

Solo si el Congreso fuese incapaz de hacerlo, podría pensarse en un Gobierno vitalicio como el de Bolivia, dotado con un senado hereditario. Pero la estabilidad de la unión de Venezuela y la Nueva Granada ya le parecía una quimera, "porque en ambos países existen antipatías que no se pueden vencer". En cuanto a la opción monárquica extranjera, interpuso cuatro inconvenientes:

> Primero. Ningún príncipe extranjero admitirá por patrimonio un principado anárquico y sin garantías.
> Segundo. Las deudas nacionales y la pobreza del país no ofrecen medios para mantener un príncipe y una corte miserablemente.
> Tercero. Las clases inferiores se alarmarán, temiendo los efectos de la aristocracia y de la desigualdad.
> Y cuarto. Los generales y ambiciosos de todas condiciones no podrían soportar la idea de verse privados del mando supremo.[206]

En cuanto a él, estaba cansado de servir y "fastidiado por tantas ingratitudes y crímenes que se cometen diariamente contra mí". Incluso los publicistas más favorables escribían

---

[205] Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al general José Antonio Páez. Quito, 25 de marzo de 1829" (en *Obras completas*, tomo VIII), 408. A mediados de 1829 ya muchas voces gritaban la opción de una monarquía para el general Bolívar: la provincia de Chimborazo lo nombró emperador y se negó a participar en votaciones para escoger diputados al Congreso Constituyente, y "muchos piensan en un gobierno hereditario", como él pensaba en un senado hereditario. Pero el Libertador se oponía "con todas sus fuerzas, porque no quiero soportar por toda la vida un peso tan enorme para trasmitirlo después a un descendiente mío". Simón Bolívar, "Posdata testada de la carta del general Bolívar al general Andrés de Santa Cruz. Barranca, 25 de junio de 1829" (en *Obras completas*, tomo IX), 44.

[206] Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al ministro Estanislao Vergara. Campo de Buijó, 13 de julio de 1829" (en *Obras completas*, tomo IX), 73-76.

que su "usurpación era dichosa y cívica", pero al fin y al cabo todos lo calificaban de usurpador; prefería "la ruina de Colombia a oírme llamar con ese epíteto", y los sucesos de 1828 ya habían decidido su suerte. Un país no podía estar pendiente de la vida de un hombre, porque con ello corría tanto riesgo como "si lo jugaran todos los días a la suerte de los dados",[207] y más cuando este hombre tenía muchos enemigos que lo querían destruir y ya aborrecía mortalmente el servicio público.

El desaliento que los términos de esta carta dirigida a Estanislao Vergara produjeron en el ministro José Manuel Restrepo era de esperar, pues significaban un debilitamiento de la fuerza realizativa que había hecho posible la existencia de Colombia: "¿Aconsejar usted que disolvamos a Colombia, usted que la ha creado, y que tantas veces ha combatido por su integridad? Apenas lo puedo creer viéndolo...".[208]

Cuando el teniente coronel Patrick Campbell, uno de los comisionados de Inglaterra en Colombia, le preguntó abiertamente por el proyecto de nombrar un príncipe europeo que le sucediese, el cual se le había comunicado "con no poco misterio y algo de timidez, pues conocen mi modo de pensar", repitió que esa idea encerraba en sí misma "mil inconvenientes".[209] Como él ya estaba determinado a entregar el mando en el próximo Congreso no tenía mucho que decir, pero sí podría anticipar la oposición de todos los nuevos Estados americanos, y de los Estados Unidos, además de que "todas las prensas se pondrían en movimiento llamando a una nueva cruzada contra los cómplices de traición a la libertad, de adictos a los Borbones y de violadores del sistema americano".[210] Todos se convertirían en enemigos de Colombia, "sin que la Europa hiciera algo para sostenernos, porque no merece el Nuevo Mundo los gastos de una Santa Alianza".[211] La misma opinión confió al general Rafael Urdaneta: "aunque las provincias del Sur y otras quieren monarquía, no tenemos sujeto; más fácil es nombrar un presidente que un príncipe. Cuente usted con que yo no seré ni uno ni otro, y el 1 de enero se acabarán mis funciones suceda lo que sucediere, reúnase o no el congreso".[212]

A Daniel Florencio O'Leary le confió una idea que se le ocurrió en Guayaquil, en agosto de 1829, para recuperar el lustre que había perdido en la opinión: que la Convención nombrase un personaje capaz como presidente, favorecido por la opinión pública,

---

[207] Ibid.

[208] José Manuel Restrepo, "Carta de José Manuel Restrepo al Libertador presidente. Bogotá, 21 de agosto de 1829" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII), 291.

[209] Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar a Patrick Campbell. Guayaquil, 5 de agosto de 1829" (en *Obras completas*, tomo IX), 124-125.

[210] Ibid.

[211] Ibid.

[212] Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al general Rafael Urdaneta. Popayán, 28 de noviembre de 1829" (en *Obras completas*, tomo IX), 273. Dos días después le dijo al doctor José Fernández Madrid que no era de la opinión monárquica, porque no le parecía a propósito, pese a que exceptuando uno, todos los colegios electorales de las provincias del sur se habían inclinado por ella. En cambio, como en Bogotá los más moderados estaban pidiendo senado hereditario y presidencia vitalicia, le parecía que era un triunfo suyo, pues dejaría el mando en las manos de sus amigos y "la opinión corregida". *Obras completas*, tomo IX, 278.

y lo dejase a él con el título de "simple generalísimo", así podría quedar en posición de "dar vueltas alrededor del gobierno como un toro alrededor de su majada de vacas", y la Administración general tendría plena legitimidad y autoridad, así como estabilidad, pues él se limitaría a recorrer los departamentos para impedir los desórdenes y podría entrar en campaña sin necesidad de estar abandonando las funciones gubernativas, de tal suerte que toda su atención se reservaría al ejército y la aplicación de la fuerza. Con esta fórmula ganaría mucho Colombia, y él lo que realmente le importaba: "gloria, libertad y dicha". Ya no podía seguir viviendo en la ignominia que lo agobiaba, ni Colombia podía seguir siendo servida por "un desesperado a quien le han roto todos los estímulos del espíritu y arrebatado para siempre todas las esperanzas".[213]

Sobre el Consejo de Estado que se encargó de la Administración de Colombia mientras el Libertador marchó al sur[214] recae la mayor parte de las sospechas sobre la gestión de la opción monárquica. Estanislao Vergara,[215] José María del Castillo,[216] Rafael Urdaneta y José Manuel Restrepo[217] fueron los más decididos partidarios de esa opción que motivó la

---

213 Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar a Daniel Florencio O'Leary. Guayaquil, 21 de agosto de 1829" (en *Obras completas*, tomo IX), 149-151. Esta idea de conservar solo el mando del ejército, si se lo daban, pero dejar por completo el gobierno, la repitió al general Flores el 5 de diciembre de 1829. *Obras completas*, tomo IX, 281.

214 El Consejo de Estado de Colombia fue integrado por José María del Castillo (presidente), José Manuel Restrepo (ministro del Interior), Rafael Urdaneta (ministro de Guerra), Estanislao Vergara (ministro de Relaciones Exteriores), Nicolás Tanco (ministro de Hacienda), Martín Santiago de Icaza (arzobispo de Bogotá), Gerónimo Torres, Joaquín Mosquera, José Félix Valdivieso y el coronel Domingo Espinar (secretario).

215 En la carta que Estanislao Vergara escribió al Libertador desde Bogotá, el 8 de abril de 1829, dijo abiertamente que estaban los del Consejo trabajando para que todos se penetraran de la necesidad de establecer un Gobierno fuerte con el Libertador al frente del Gobierno de por vida, con un senado vitalicio y un ministerio responsable, pero el poder ejecutivo "con todas las prerrogativas del Rey de Inglaterra". En cuanto a la sucesión después de la muerte del Libertador no tenían consenso: "[José María del] Castillo opina por un príncipe europeo; el señor [Pedro] Gual parece que quiere que nombre el Senado el sucesor; y yo estoy decidido a que V. E. con el Senado lo hagan, y que V. E. lo haga reconocer en su vida". Esta opinión era, por contrapartida, adversa a la práctica democrática: "una Cámara de Representantes por rigurosa representación; disminuír el número de estos subiendo la base de la población, y restringir mucho el derecho electivo de elegir, dejándole en muy pocas personas. Pequeñas asambleas de provincia, con funciones muy detalladas y circunscritas, que sirvan al Gobierno más bien de apoyo que de obstáculo; nada de municipalidades..." (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII), 182-183.

216 En la carta que José María del Castillo dirigió al Libertador presidente desde Bogotá el 29 de julio de 1829 le dijo: "Yo no veo suficientes garantías de estabilidad en la presidencia vitalicia: la sucesión hereditaria me parece el complemento de la obra (...) Permítame usted que diga francamente lo que siento: Usted no se pronuncia en favor de la monarquía por delicadeza, y quiere por delicadeza no estar aquí para el tiempo en que ha de reunirse el Congreso, y esta extrema delicadeza expone la suerte del país, y aún a usted a más fuerte censura" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII), 69-70.

217 En la carta que José Manuel Restrepo dirigió al Libertador presidente desde Bogotá el 21 de agosto de 1829 le dijo: "Alarmado usted con la anarquía de toda la América, desea que se pida y consiga la protección de una gran potencia. El único medio asequible que se presenta es el que hemos pensado algunos de sus amigos y que usted no apoya: el llamamiento de un príncipe extranjero, que sea Rey o Jefe Supremo hereditario de Colombia. Llamando, por ejemplo, a un príncipe de Francia que sucediera a usted, que no tendría otro título que Libertador, no dudo que el influjo y crédito de la Francia daría al Gobierno una grande fuerza moral para reprimir toda anarquía (...) El ejército y el clero me parece que apoyarían esta idea, y tenemos

rebelión del general José María Córdova[218] y la oposición del general Carlos Soublette.[219] La correspondencia[220] y las acciones del general Bolívar en 1829 y 1830 parecen probar que él mismo no tuvo nada que ver con algún proyecto monárquico, pese a que algunos generales venezolanos, como Rafael Urdaneta,[221] Tomás de Heres,[222] Mariano Montilla

indicaciones por buena parte de que el Gobierno francés no la recibiría mal" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII), 293.

218 "No es posible que V. E. dude de las intenciones del general Bolívar. Acaban de venir a mis manos las bases a que el futuro Congreso Constituyente debía sujetarse para redactar la constitución, y que se van a publicar. Según ellas, tendríamos un presidente vitalicio con facultad de nombrar sucesor, mandar el ejército y nombrar a todos los empleados civiles y militares, incluso el vicepresidente y los secretarios del despacho, que le serían responsables, y cuyas atribuciones les señalaría él mismo; gozaría también del veto absoluto y tendría un Senado vitalicio hereditario, cuyos miembros nombraría. Las atribuciones y modo de proceder de todos los tribunales tocaría igualmente al presidente el designárselas. V. E. conocerá claramente que este presidente es más que un monarca, cuyo nombre se cambia cautelosamente, pensando alucinar a los pueblos con formas republicanas (...) No es tiempo ya, S. E., de dudar de la esclavitud de Colombia; es criminal ya la demora en resistir a las pretensiones tiránicas del general Bolívar". José María Córdova "Carta del general José María Córdova al general José Antonio Páez. Medellín, 18 de septiembre de 1829" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII), 415-416. Dada su impulsividad, el general Córdova atribuyó el proyecto de Castillo, Vergara y Restrepo al Libertador, una equivocación que le costó la vida a manos de soldados irlandeses mandados por Daniel Florencio O'Leary.

219 En una carta que el general Carlos Soublette remitió desde Caracas al general Rafael Urdaneta, el 14 de octubre de 1829, le decía: "Cada día tengo más motivos para conocer que estos departamentos [de Venezuela] resisten la monarquía, que de la adopción de esta forma de gobierno tendremos la guerra civil, y que ella nos volverá a la dominación española, después de mil horrores y desastres (...) si hasta ahora ha sido fácil probar que el Libertador se oponía a la monarquía, no lo será ya tanto en lo sucesivo" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VIII), 176-177.

220 En una carta reservada que el general José Domingo Espinar, secretario general del Libertador, remitió desde Japio el 18 de diciembre de 1829 al general Flores, le confió lo siguiente: "Ayer nos ha encontrado el comandante Pérez Gómez en comisión de Bogotá con comunicaciones del Consejo. Su venida es algo importante. Algunas ocurrencias privadas en el Consejo pero desagradables han tenido lugar. Ellas han sido el resultado de una protesta que le dirigí a nombre del Libertador por la negociación de un monarca europeo" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 180), 163. En otra carta que le remitió a comienzos de enero de 1830 este secretario del Libertador relató "que el Gabinete de Francia se ha pronunciado contra los estados de América, y especialmente contra Colombia y contra S. E. a quien miran como un sujeto agresor del Perú. Detestan las repúblicas, y a la de Colombia porque la miran como el foco de la insurrección contra los tiranos. Ni todos los informes de Mr. Breson han bastado para cambiar la política francesa. El ministro Polignac ha tratado a nuestro ministro en París con una insolencia inaudita. Yo temo que la Europa se coligue y desplome contra la América, a pesar del mal éxito de la expedición española contra Méjico". Ibid, tomo 180, 178. En la siguiente carta datada en Bogotá, el 29 de enero de 1830, ya pudo decir que una vez instalado el Congreso Constituyente con toda solemnidad, "los campeones de la Monarquía han desertado de su partido i todo el mundo ha plegado a las circunstancias". Por su parte, "el Libertador estaba resuelto a no continuar en el mando después de promulgada la constitución". Ibid, tomo 180, 180-181.

221 Por conducto del comandante José de Austria, a finales de abril de 1829 consultó el general Rafael Urdaneta a los generales Páez, Biceño, Clemente y Soublette sobre el proyecto de erigir una monarquía en Colombia, argumentado que "la opinión estaba pronunciada en el Centro y en el Sur en favor", pues querían en Bogotá proceder con el acuerdo de los departamentos del norte. Reunidos en Caracas estos cuatro militares, contestaron que preferían una Constitución que estableciera "un gobierno tan compacto como el de un rey, sin darle este nombre, y sin dar una ley de sucesión ni crear una nobleza". Esta opinión "fue oída con pena por los amigos de Bogotá". Carlos Soublette, "Carta del general Carlos Soublette al Libertador presidente. Caracas, 26 de julio de 1829" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VIII), 88-89.

222 El general Tomás Heres opinaba que la dictadura debía desaparecer para siempre de Colombia pero esta autoridad debía reemplazarse por otra más fuerte y de origen constitucional, en la que el poder ejecutivo fuese

y Juan José Flores,[223] y algunos granadinos, como Pedro Alcántara Herrán[224] y Tomás Cipriano de Mosquera, acariciaron la posibilidad de un régimen monárquico como medio para ponerle fin a su sensación de anarquía.[225] Pero los liberales venezolanos y granadinos repitieron esta calumnia hasta el cansancio con el propósito de debilitar el mando *dictatorial* del Libertador.[226] Aunque este estuvo enterado del proyecto monárquico que se movía

ejercido de manera vitalicia por alguna persona, y sería esta quien tuviese la iniciativa de los proyectos de ley discutidos en las cámaras legislativas, y además el poder de veto sobre las resoluciones de las legislaturas. Este titular del ejecutivo sería irresponsable, pues la responsabilidad solo debía recaer en los ministros. El Libertador debía ejercer este poder hasta su muerte, y además tendría la facultad para escoger a su sucesor. Estos serían los pasos hacia la estabilidad de Colombia que, en su opinión, debería adoptar el Congreso Constituyente de 1830. Tomás Heres, "Carta del general Tomás Heres al general Flores. Bogotá, 14 de agosto de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89), f. 45r-46r.

223 "Me parece que no debemos ya retrogradar en el proyecto de Monarquía, y que V. E. debe conformarse con lo que haga el Congreso en este sentido. ¿Hasta cuándo hemos de estar en fluctuaciones y desacreditándonos con nuevos escándalos? Fijemos, mi general, los destinos de Colombia, y el Perú y Bolivia se nos unirán muy pronto". En una carta siguiente agregó: "Yo respondo por el Sur y me atrevo a decir que la monarquía será bien recibida, y en su defecto la presidencia vitalicia con facultad de elegir sucesor". Juan José Flores, "Cartas del general Juan José Flores al Libertador presidente. Guayaquil, 24 de octubre y 28 de noviembre de 1829" (en *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*, Quito: Banco Central del Ecuador y Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977), 483, 495.

224 "Hasta hoy parece que nadie contradice ni tenemos peligro que sufra variación la voluntad general que lo está declarando i solo falta que sea proferido por el órgano legal del congreso constituyente, pero nos resta saber: ¿le daremos el nombre de Monarca o Emperador a Don Simón? ¿Será colombiano o un francés el que lo suceda? ¿Será un presidente vitalicio el que nos gobierno con las atribuciones de un Rei?...". Pedro A. Herrán, "Carta del general Pedro A. Herrán al general Flores. Bogotá, 28 de julio de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89), f. 40r-41r. "No hay duda de que por muchos títulos nos conviene una monarquía constitucional, pero sus inconvenientes, por otra parte, nos envuelven en dificultades más terribles que las que deseamos sacudir. Hay disyuntivas que solo se resuelven concediendo en que provoquemos algunos peligros que hasta ahora han estado lejos de nosotros... En fin, este asunto solo puede discutirse con suficiente claridad y explicación a la voz". Pedro A. Herrán, "Carta del general Pedro Alcántara Herrán al general Juan José Flores. Bogotá, 15 de noviembre de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89), f. 95r.

225 El médico Alejandro Próspero Reverend, quien atendió al general Bolívar en sus últimos 17 días y quien le hizo la autopsia, recordó que entre los papeles que por disposición testamentaria había ordenado el general Bolívar que se quemaran en Santa Marta, tan pronto falleciera, había un papel que guardó para sí el señor Pavageau, "y era un acta o representación de varios sujetos, cuya firma recuerdo muy bien y tal vez conocida por los contemporáneos de la época si estuvieran vivos, en la cual proponían al Libertador que se coronase". Pero también recordó que el Libertador había rechazado esa proposición en los siguientes términos: "Aceptar una corona, sería manchar mi gloria; más bien prefiero el precioso título de primer ciudadano de Colombia". Estas palabras, aseguró el doctor Reverend, "como hombre de honor, haberlas visto estampadas en este documento, que no se publicó para cumplir con las órdenes del Libertador, y también para no comprometer las firmas de los autores de la proposición". *Autopsia del cadáver del excelentísimo señor Libertador general Simón Bolívar*, (Bucaramanga: UIS, 2008), 215.

226 Pastor Ospina, hermano de uno de los exaltados que intentó asesinar al Libertador en septiembre de 1828, reconoció en la madurez de su vida los excesos de los liberales granadinos contra el general Bolívar: "Yo pertenecía a esa juventud ardiente que se levantaba con el entusiasmo de la libertad republicana, poética y seductora, y era enemigo irreconciliable de Bolívar y sus partidarios, porque creía que aspiraban a destruir esa libertad; pero más tarde he visto cuánto engañan las apariencias y el espíritu de partido. Exceptuando un corto número de hombres corrompidos y codiciosos que nunca faltan, y cuyo linaje ha ido en crecimiento, los que entonces dirigían uno y otro partido eran patriotas sinceros; diferían en los medios de asegurar el orden y la libertad, podían equivocarse más o menos en la eficacia de esos medios, pero no puede acusárseles de miras bastardas, ni de tendencias al despotismo o a la anarquía, como injustamente se les ha acusado.

en el Consejo de Estado con consultas diplomáticas, su intención se dirigía a garantizar la estabilidad contra la anarquía que podría ofrecer un príncipe extranjero, pero jamás para sí mismo, como sostuvo su principal enemigo en el exilio, Francisco de Paula Santander.[227]

Las pruebas que Santander reunió incluyeron algunas cartas del general Rafael Urdaneta, las cinco *Meditaciones colombianas* escritas y publicadas por Juan García del Río durante el segundo semestre de 1829 ("para formarle opinión al respecto"), un viaje del duque de Montebello[228] a París para consultar el tema con el rey (reunión que nunca se efectuó), una carta del ministro Estanislao Vergara a Jerónimo Torres,[229] una reunión secreta en casa del ministro Castillo y un chisme absurdo sobre un supuesto plan de casar a Bolívar con una hija del duque de Orleans. Creyó Santander que estos datos bastaban para darle verosimilitud al proyecto, o si no, "es preciso no aceptar que la tierra es esférica". Como el supuesto proyecto no tuvo éxito alguno, se debió para Santander a la "bendita

---

Apuntamientos para la historia de la Nueva Granada, manuscrito guardado por Eduardo Ospina S. J. y publicado por Juan Manuel Pacheco S. J., "Sección de Archivos y Microfilmes", (*Archivos*, volumen 1, no. 1, enero-junio 1967), 155. En su madura opinión, Pastor Ospina agregó que el Libertador había muerto "devorado por el pesar de verse acusado de una tiranía que odiaba, y dejando sumergida en las discordias y los desastres una patria que tanto amaba, a la que había consagrado su vida y sacrificios, su fortuna, y por cuyo bienestar había cumplido tan grandes hechos".

227 Dos cartas dirigidas por José Manuel Restrepo al Libertador presidente desde Bogotá, el 21 de agosto y el 7 de diciembre de 1829, probarían esta opinión: "Varias veces he oído decir a usted que Colombia no tenía otro remedio que llamar a un príncipe extranjero, y que si la nación lo llamara usted lo apoyaría con todo su influjo. Procuremos que llegue el caso preparando la opinión y no contrariándola usted". "No ha sido tan feliz la mayoría del Consejo en el otro negocio de que usted me trata en su carta de 22 de noviembre, escrita desde Popayán, a saber: la negociación principiada con Francia e Inglaterra para saber el modo de pensar de sus gobiernos respecto del sistema monárquico, si lo llegara a adoptar el Congreso, y para adquirir Colombia la protección de alguna de ellas. Usted ha improbado severamente de oficio este paso del Consejo y protesta contra él, porque quiere y debe dejar al Congreso Constituyente en plena libertad para que adopte el sistema de gobierno que más convenga a Colombia" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII), 293 y 302.

228 La misión del comisario Charles de Bresson en Bogotá, acompañado por Napoleón Lannes (hijo del duque de Montebello), se realizó entre los meses de abril de 1829 y febrero de 1830, conforme a la decisión del gabinete que encabezaba el príncipe de Polignac, a cuya vista aparecía como el hombre del Gobierno y del buen orden, de talento y firmeza, "la más fuerte garantía del presente y del porvenir". Para los detalles de esta misión, que Santander juzgó prueba de la ambición monárquica de Bolívar, ver Daniel Gutiérrez Ardila, *El reconocimiento de Colombia: diplomacia y propaganda en la coyuntura de las restauraciones (1819-1831)* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2012), 230-233. Georges Lomné, "Bolívar, l'homme qui ne voulant pas être roi. L'échec de la misión Brisson (1829)" (en Fabienne Bock, Geneviève Bührer-Thierry y Stéphanie Alexandre (coord.), *L'échec en politique, object d'histoire* (París: L'Harmattan, 2008), 129-149.

229 Las cartas de Estanislao Vergara al Libertador del año 1829 prueban que efectivamente este ministro de Relaciones Exteriores no solo era el principal partidario, amparado en su posición de miembro del Consejo de Estado, del proyecto monárquico, sino el responsable de intentar comprometer al Gobierno francés con el proyecto, gracias a los oficios de Bresson. En la carta del 30 de octubre de este año, por ejemplo, afirmó que "los pueblos, en lo general, están por un gobierno monárquico; los militares son de esta opinión; el alto clero no tiene otra, y la Francia se prestará a sostenerla, si V. E. sigue mandando y al frente del Gobierno. Esto me lo ha dicho el señor Bresson muchas veces y me ha asegurado otras tantas que la gloria de V. E. es tan conocida y tan brillante en Francia, que cualquiera de los príncipes de esa casa consideraría como un honor el suceder a V. E. (...) El gobierno [vitalicio] de V. E. abrirá el camino para el monárquico, y de este modo se habrá completado la estabilidad de Colombia, y la prosperidad que de aquí resulte pondrá el sello a la gloria inmarcesible de V. E." (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII), 231.

Providencia que sugirió a Páez la resolución de desencadenarse y unirse al movimiento de los ilustres patriotas de Venezuela"; fue entonces "gracias a la revolución de Venezuela que hizo romper el cántaro de la leche".[230]

Mejor situado para juzgar, el general Carlos Soublette le confió al general José Tadeo Monagas la importancia que había tenido la versión del supuesto "proyecto firmado en Bogotá para establecer una monarquía" —que fue como interesadamente interpretaron en Caracas los debates de la Convención Constituyente de 1830— en el pronunciamiento de separación de Venezuela: "Aquí siempre se había deseado la separación, pero ha sido necesario un motivo tan eficaz como el presente para que se hubiesen lanzado; mas cuando se resolvieron, fue un torrente impetuoso que nada habría podido contener y que hubiera causado estragos si se le hubiera querido resistir".[231] Los dos altos comisionados enviados por la Convención a Venezuela —el general Antonio José de Sucre y el obispo José María Estévez— confirmaron en San Antonio del Táchira, en las conversaciones que sostuvieron con los comisionados enviados por el general Páez, jefe superior de Venezuela, lo dicho por el general Soublette. Después de afirmar que habían sido enviados para mantener la unión de Colombia "y a desmentir las acusaciones sobre el establecimiento de la monarquía en Colombia, para lo cual el congreso había dictado las bases y el proyecto de constitución que les teníamos remitidos",[232] y de abundar en razones sobre la conveniencia de mantenerse unidos, recibieron como respuesta de sus interlocutores que ellos no tenían más comisión que manifestar el voto de la antigua Venezuela por la separación absoluta de Colombia y la exigencia de reconocimiento de la soberanía de ese Estado. Y en cuanto al proyecto de monarquía, "se nos hizo entender que fue un solo pretexto para la revolución, hasta poder generalizarla".[233]

El general venezolano Santiago Mariño, quien a la sazón ocupaba con sus tropas la villa del Rosario de Cúcuta y por ello fue uno de los comisionados del general Páez presente, se sintió obligado a refutar el informe de la comisión de la Convención, considerando que había ofendido "la verdad y el honor de Venezuela". Sostuvo que lo que había afirmado en el encuentro era que en Venezuela existían documentos que acreditaban sin duda la existencia de un proyecto monárquico en Colombia, y que en caso necesario se publicarían, pero que "esos manejos sórdidos no han sido la causa, sino la ocasión afortunada de que Venezuela haya sacudido el yugo, tenga ahora su representación reunida, y venga a ser libre, independiente y dichosa". Agregó que la misma unión de Venezuela

---

[230] Francisco de Paula Santander, "Carta de Francisco de Paula Santander a Francisco Soto. Roma, 12 de diciembre de 1830" (en Cortázar (comp.), *Cartas y mensajes*, volumen 8), 106-107. También en *Santander en Europa. Cartas de viaje, 1829-1832*, tomo 3 (Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989), 89-90 y 106-107.

[231] Carta del general Soublette al general Monagas. Caracas, 18 de diciembre de 1830. Citada por Caracciolo Parra Pérez, *La monarquía en la Gran Colombia* (Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1957), 677.

[232] "Informe de la comisión del congreso constituyente enviada a los departamentos del norte. Villa del Rosario de Cúcuta, 20 de abril de 1830" (*Gaceta de Colombia*, 463, 2 de mayo de 1830).

[233] Ibid.

a Colombia era "el origen primitivo de los males que habían pesado tan enormemente" sobre los venezolanos, pues su lejanía de Bogotá era "un obstáculo insuperable para que los venezolanos dejasen de experimentar vejaciones", y que ese sistema, "obra de la fuerza y de circunstancias momentáneas", era tan "absurdo" que no podía mantenerse por mucho tiempo, y que "era preciso viniese a tierra a la primera oportunidad".[234]

Pero sería el mismo jefe superior de Venezuela, el general José Antonio Páez, quien reconocería el impacto de la especie de la supuesta monarquía en la decisión de separación de Venezuela:

> Hacía algún tiempo que se sabía en Venezuela la permanencia de un partido en Bogotá que trabajaba y trabaja actualmente para constituir en Colombia una monarquía, a pretexto de ser este el gobierno más análogo a las circunstancias, costumbres y moral de estos pueblos. Venezuela oía con sobresalto los golpes que se daban para forjar la cadena que se le preparaba y en su desesperación volvía solo sus miradas a los libertadores. Al verme a mí encargado de sus destinos, confiaba en los principios que siempre he profesado y aun llegaba a dudar que se trabajase en tal empresa, pero no ha quedado la menor duda al ver los papeles impresos en el mismo Bogotá recomendando la monarquía como el gobierno eminentemente vigoroso que necesita Colombia.[235]

En esta circunstancia había aparecido "un rayo de luz sobre el oriente": la circular expedida por el Gobierno que invitaba a los ciudadanos a reunirse para emitir sus libres opiniones sobre la forma de gobierno que convenía introducir en la nueva constituyente que se preparaba. Comenzaron entonces los pueblos a pronunciarse, "y un instinto conservador los ha uniformado en el sentimiento de la separación de Venezuela del resto de la República", para cubrirse de convulsiones y peligros; en consecuencia, Páez giró instrucciones a todos los gobernadores provinciales para que lo acompañaran en esta empresa de "la dicha y prosperidad futura de Venezuela".[236]

El tema de la réplica monárquica a la crisis política colombiana, una posibilidad que no tuvo fuerza realizativa en la vida política porque se expresó entre susurros por un puñado de personas —Rafael Urdaneta, Juan José Flores, Estanislao Vergara, José María del Castillo, Agustín Gamarra, Tomás Cipriano de Mosquera, José Manuel Restrepo, Pedro Briceño Méndez— ha sido examinado por brillantes historiadores venezolanos,[237] y todos han salvado la responsabilidad del general Bolívar, cuyo proyecto político respecto del

---

[234] Santiago Mariño, Comunicado remitido al periódico *La Aurora*, (*La Aurora,* 8, domingo 13 de junio de 1830), 41-42.

[235] José Antonio Páez, "Carta de José Antonio Páez a Facundo Mirabal. Valencia, 7 de diciembre de 1829" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo XI), 383.

[236] Ibid.

[237] Además de Caracciolo Parra Pérez, *La monarquía en la Gran Colombia*, también: Carlos A. Villanueva, *El Imperio de los Andes* (París: Librería Paul Ollendorf, 1913); Ángel César Rivas, *La diplomacia de los Estados Unidos y la monarquía en Colombia* (Madrid: América, s.a).

senado hereditario y presidencia vitalicia es muy conocido. Pero la fortuna política de la falacia del supuesto proyecto monárquico aprobado en la Convención en la declaración de separación de Venezuela remite al tema de la relación que se establece, en la vida política de las naciones, entre las falacias políticas y las proposiciones realizativas.

Agudo observador de los debates parlamentarios ingleses, Jeremy Bentham definió la *falacia política* como un argumento que es expuesto con el propósito de inducir a engaño a los oyentes, o de intentar que adopten una opinión errónea. La falacia es entonces una proposición del tipo verdadero/falso, pero vinculada a una proposición realizativa del tipo "lo que se dice, se hace". Una clase especial de ellas, llamada *falacia de peligro*, tiene por objeto reprimir totalmente una discusión mediante la provocación de la alarma social, con lo cual es desviada la atención del oyente de la propuesta política al hombre que la hace, de tal modo que la supuesta maldad de la propuesta es probada por la maldad de quien la apoya. Esta falacia se dirige entonces contra la persona que hace la propuesta: si esta se puede calificar de mala condición o intención, su propuesta es, en consecuencia, peligrosa.[238]

La supuesta propuesta monárquica aprobada era una falacia de peligro, pero provocó un gran escándalo y miedo entre los oyentes porque en el contexto de la época evocaba la maldad esencial de los reyes, objetos de la independencia y de la revolución. Estando reunidos en Bogotá, capital de los *locos granadinos* que supuestamente habían formulado la propuesta monárquica, los convencionistas fueron calificados de *hombres malos* que ponían en peligro las bondades de la República, ganada tras el derramamiento de mucha sangre patriótica. Una falacia es irrelevante para la resolución de un problema, pero cuando crea una opinión errónea generalizada, gracias a la credulidad de la masa de los oyentes, puede servir como justificación de una proposición realizativa, la que convocó a la acción para separar a Venezuela del "centro de la maldad y del peligro". Como lo que se dice en ella se hace, de inmediato se hizo valer el hecho de las tropas del general Mariño en la frontera para separar de hecho a Venezuela respecto de la República de Colombia que estaba en ese momento representada por sus diputados en la Convención. De nada valían los argumentos de los comisionados enviados contra la falacia política, pues ya se había puesto en acción la voluntad de hacer afortunada la separación política, una proposición que no era del tipo verdadero/falso sino afortunada/desafortunada.

La enemistad entre los generales Flores y Obando fue acicateada en 1829 por la diferencia de opinión sobre el proyecto de monarquía que circulaba entre buena parte de los generales colombianos que actuaban en el sur. Desde que lo supo, el general Obando se apresuró a manifestarle al general Flores su oposición:

> No me atrevo a abusar de la confianza que debo a U. por decirle mi repugnancia a cuanto se empeñare por la monarquía, y partiré del principio que todo hombre de bien desea establecer

[238] Jeremy Bentham, *Falacias políticas*, traducción española de Javier Ballarin (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1990), 3 y 73-83.

> la estabilidad de cualquiera forma. No encuentro estabilidad en Colombia por una monarquía; porque, o la crean en una familia colombiana, o llaman un príncipe extranjero; no dudo que coronando al Libertador todos los partidos se acallan: unos por su opinión, otros por conveniencia temporal, otros por la fuerza; pero todos dicen, y ¿el día que muera el Libertador a quien ponemos que no traiga consigo la mutua ambición de tantas cabezas iguales en fuerza y en méritos para juzgarse dignos y U. ve aquí que queda un principio de destrucción. Llamar un príncipe extranjero (...) si viene con su fuerza, tiene U. que los sacrificios de 20 años no han producido otro bien que cambiar de colonización, y que entonces esta fuerza que trae se reputaría como conquistadora (...) así veo yo la erección de un trono desconocido donde se derribó otro afianzado en los siglos...[239]

Lo mejor para la estabilidad política de Colombia, en su opinión, era darle más vigor al poder ejecutivo, distanciar los periodos de reunión de la representación nacional y ampliar a seis años la duración del presidente en su cargo.

4.1. Un último pronunciamiento por la dictadura del Libertador

El 11 de noviembre de 1830 se reunió en Buga una asamblea de diputados del departamento del Cauca, presidida por el general Pedro Murgueitio. Por 13 votos del Valle contra los 6 de Popayán proclamaron al Libertador como presidente de Colombia, y reconocieron al general Rafael Urdaneta como jefe provisorio mientras aquel regresaba de la costa, pero exigiendo su sujeción a la Constitución vigente y "que ningún caucano ni persona residente en el departamento pudiera ser perseguido ni molestado ante ninguna autoridad, ni en ningún tiempo, por las opiniones políticas que hubiese manifestado". Esa misma noche, Murgueitio informó a la asamblea el recibo de un despacho de Urdaneta en el que le nombraba comandante general del departamento del Cauca, en reemplazo del general José Hilario López, a quien se trataba de asesino del mariscal Sucre, e insistiendo en que jamás transigiría con este ni con el general José María Obando. Se le instaba a librarse "de los monstruos que lo oprimen y lo deshonran, de los asesinos Obando, López y su pandilla". El diputado Rafael Mosquera presentó la moción de agregarse al Estado del Ecuador, pero los partidarios de Murgueitio lo tuvieron "por una herejía política".[240]

El siguiente 1 de diciembre se reunieron todos los padres de familia y corporaciones de Popayán y acordaron agregarse al Estado del Ecuador. Felipe Proaño, quien había promovido este movimiento, no ocultó su entusiasmo:

> Yo me lleno de regocijo al ver que los ecuatorianos hemos adquirido una porción preciosa de Colombia sin más que la circunspección de nuestro gobierno, su constitución, su libertad y sus garantías. La pequeña parte que he tenido para esta agregación está

[239] José María Obando, "Carta del general José María Obando al general Flores. Popayán, 4 de diciembre de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 181), 1219-1224.

[240] Felipe Proaño, "Carta de Felipe Proaño al general Flores. Popayán, 27 de noviembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, carpeta 440c), f. 126r-v.

> suficientemente recompensada con el honor que he recibido de los magistrados de este gobierno al creerme la exposición que les hice a mi llegada y que le indiqué a V. E. en una de mis anteriores.[241]

El 5 de noviembre anterior había expuesto Proaño las bases de la incorporación de Popayán al Ecuador: un juicio imparcial a los generales Obando y López para que pudieran responder documentalmente a la acusación del crimen del mariscal Sucre se les imputaba, ocupación de Pasto por el batallón Vargas, pero esta

> no debe ser por usurparse aquella provincia, sino manifiestamente por tomarse esa frontera militar con el objeto solo de preservar al Ecuador del contagio de la revolución del Centro, pues de otro modo sería agraviar al Cauca, que en estas circunstancias desea vivamente la separación de la imbécil Bogotá, y su incorporación al Sur... pues no busca otra cosa que orden, unión y libertad.[242]

El general Flores gestionaba con sus aliados en Pasto un pronunciamiento del ayuntamiento de esa ciudad en favor de la agregación al Estado del Sur. Uno de ellos, Tomás Guerrero, le informó sobre las dificultades para obtener tal pronunciamiento en alguna asamblea popular porque los pastusos no confiaban en el comandante del batallón Vargas, Diego Whittle, y temían la llegada del general José María Obando con los patianos que le seguían. Pese a ello, este pastuso partidario de Flores le aseguró que

> que el señor coronel [Whittle], con su tropa, está decidido a favor de Quito, y del mismo modo la mayoría de este lugar, como U. lo sabe bien, y no han variado ni mudado de aquel pensamiento todos los sujetos de primera clase, y aun la jente baja no se ha querido prestar a las milicias, por más diligencias que han hecho y con amenazas.[243]

Finalizó su informe seguro de que el general Farfán y Manuel José Collazos eran amigos de Flores y podía contarse con ellos para el pronunciamiento y para contener a "los adeptos al Cauca".[244]

---

[241] Felipe Proaño, "Carta de Felipe Proaño al general Flores. Popayán, 2 de diciembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, carpeta 440c), f. 138r-v.

[242] Felipe Proaño, "Carta de Felipe Proaño al general Flores. Popayán, 5 de noviembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, carpeta 440c), f. 99r-100v.

[243] Tomás Guerrero, "Carta de Tomás Guerrero al general Flores. Pasto, 19 de octubre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 87-88. El general Eusebio Borrero tomó partido en Cali contra la dictadura de Urdaneta y neutralizó el movimiento de quienes querían adherirse al Estado del Sur. Según un panfleto firmado por un 'Sacapotras' y publicado en la imprenta de B. Zizero en Popayán contra Whittle, la plaza de Cali había estado temporalmente en manos de "un tal [Manuel José] Collazos, vende yucas, que disque que es el que mandó el ataque por la parte de los perturbadores", hasta que la primera compañía del Vargas fue puesta en fuga por el general Borrero. *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91, f. 89.

[244] Ibid.

El pronunciamiento inicial por el mando supremo del Libertador y, mientras este regresaba, por la autoridad de facto del general Urdaneta, tuvo que ser contrarrestada por la acción de los generales López y Obando con una táctica desesperada: agregarse provisionalmente al nuevo Estado del Sur mientras se resolvía la anarquía del centro de Colombia. El 3 de noviembre de 1830 se reunieron todas las autoridades de Pasto, los religiosos y "un concurso numeroso de la población", y después de informarse sobre el hecho de que había dejado el mando "el padre común que le dio el ser" (a la República), acordaron por unanimidad (87 firmantes) que el cantón de Pasto se pronunciaba por el Gobierno del Estado del Sur, y que se ponía provisionalmente bajo la autoridad del presidente Juan José Flores. La provincia de Buenaventura también se pronunció por la agregación al Ecuador y el circuito de Popayán se pronunció en este mismo sentido el 1 de diciembre. Barbacoas también lo hizo el 19 de noviembre.

El coronel Diego Whittle, comandante del batallón Vargas, se pronunció por el mando supremo del Libertador, "y que entretanto el batallón de su mando y la ciudad de Pasto se someten a las órdenes del gobierno del Ecuador".[245] Fueron 22 los despachos de ascenso militar que recibieron los jefes y oficiales "agraciados del cuerpo de su mando, que servirán para que sean reconocidos y posesionados en sus respectivas clases, entretanto se les extienden en Quito los despachos correspondientes con todas las formalidades de ordenanza".[246] Al mediodía del 2 de diciembre siguiente pudo entrar a Pasto el general Flores, donde su secretario consignó "la ciega consagración del pueblo pastuso a la Constitución ecuatoriana y la deferencia con que generalmente se ha tratado en toda esta provincia al jefe del Estado son, sin revocarse a duda, presagios que anuncian la más firme estabilidad de la marcha política adoptada por el voto unánime de los pueblos, confirmada por la incorporación espontánea y libre de los habitantes de Pasto".[247] El general Antonio Farfán fue nombrado comandante general de la división de Pasto y el coronel Francisco María Lozano fue nombrado comandante de armas de la provincia de Pasto, con el encargo de ponerla a cubierto "de los males horrorosos que aflijen a nuestros hermanos en las provincias del Centro de la República".[248] Complaciendo la petición presentada por el procurador general de Pasto, Francisco de la Villota y Bucheli, el general Flores ordenó al nuevo gobernador de Pasto no exigir contribuciones extraordinarias ni pechos a este vecindario, limitándose a cobrar las rentas naturales del país y los pontazgos; preparar un informe sobre el impuesto de las mieles que se introducían y sobre los derechos de los aguardientes, con una propuesta de la reforma más conveniente, permitir el libre cultivo

[245] "Despacho dirigido por el secretario del general Flores al coronel Diego Whittle. Pasto, 5 de diciembre de 1830. Copiador de correspondencia enviada por el general Flores" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 92), f. 2v.

[246] Ibid.

[247] "Despacho dirigido por el secretario del general Flores al ministro del Interior del Ecuador. Pasto, 3 de diciembre de 1830. Copiador de correspondencia enviada por el general Flores" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 92), f. 2r.

[248] Ibid.

de tabacos y la inhumación de cadáveres en los templos, así como el pago de los censos en frutos producidos por los fundos acensuados, excepto los correspondientes a los bienes de temporalidades.[249]

El 28 de noviembre de 1830 se pronunció Guayaquil por el mando supremo del Libertador, gracias a la acción del general Luis Urdaneta. El 2 de diciembre siguiente, los jefes y oficiales de la guarnición de Cuenca consideraron el movimiento de Guayaquil y el deseo de "reponer las cosas a su anterior orden legal que regía el 1 de mayo del presente año". Acordaron entonces proclamar al Libertador como "jefe supremo de la nación", tal como se habían pronunciado en los departamentos del Istmo, Magdalena, Zulia, Antioquia, Boyacá, Cundinamarca, el Valle del Cauca y Guayas. La comandancia general del departamento fue reasumida por el coronel Agustín Anzoátegui. Mientras llegaban las órdenes del jefe supremo, reconocían como superior al general Luis Urdaneta y el ordenamiento legal que existía hasta el 1 de mayo anterior.[250] El 10 de diciembre siguiente se pronunció en el mismo sentido el tercer escuadrón de granaderos de Quito. La existencia del Estado del Ecuador estaba en vilo.

5. Tercera réplica fracasada: la Convención Constituyente de 1830

Al asumir el mando con facultades excepcionales, al tenor del Decreto orgánico del 27 de agosto de 1828, el Libertador presidente prometió que convocaría a un Congreso Constituyente para el día 2 de enero de 1830. Efectivamente, por Decreto del 24 de diciembre siguiente emitió esta convocatoria: el Congreso Constituyente se realizaría en Bogotá desde la fecha prometida, y la nueva Constitución debería ser "conforme a las luces del siglo, lo mismo que a los hábitos y necesidades de sus habitantes". El reglamento electoral para los comicios de los diputados ante este Congreso Constituyente fue expedido el 24 de diciembre de 1828. Las asambleas parroquiales se realizarían entre el 20 y 27 de mayo de 1829, las cuales elegirían a los electores de cada cantón. Podían votar todos los colombianos mayores de 25 años (o casados) y avecindados en la parroquia (o empleado en servicio público), con una renta mínima de 180 pesos anuales. Estas asambleas elegirían un elector cantonal por cada 4000 almas. Las asambleas provinciales se realizarían el 1 de julio siguiente, las cuales elegirían a los diputados ante el Congreso Constituyente en razón de uno por cada 40 000 almas. Según el censo vigente, todas las provincias podrían enviar un diputado pero algunas podían tener dos (Barinas, Pamplona, Panamá, Popayán y Cuenca), tres (Socorro, Antioquia, Pichincha y Chimborazo), cuatro (Caracas, Carabobo y Cartagena) o cinco (Bogotá y Tunja).

En marzo de 1829 el general Bolívar había puesto todas sus esperanzas de "fundir o refundir la república en la convención", y mientras que ella llegaba solo se trataba de

---

[249] "Despacho dirigido por el secretario del general Flores al gobernador de la provincia de Pasto. Pasto, 9 de diciembre de 1830. Copiador de correspondencia enviada por el general Flores" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 92), f. 6r-v.

[250] Pronunciamiento de los jefes y oficiales de la guarnición de Cuenca, 2 de diciembre de 1830. Archivo Jijón y Caamaño, carpeta 440c, f. 137.

llevar las cosas adelante "como se pueda". El 20 de mayo de 1829 se realizaron los comicios para la selección de los electores de los cantones y el 1 de julio siguiente se realizaron las asambleas provinciales para la elección de los diputados ante el Congreso Constituyente. La nómina de los constituyentes efectivos, por provincia representada, fue la siguiente.

Tabla 4.2. Lista de los constituyentes de Colombia presentes en la Convención de 1830

Antioquia	Juan de Dios Aranzazu, Alejandro Vélez y Félix Restrepo.
Apure	General Pedro Briceño Méndez.
Barcelona	Juan Gual.
Barinas	José Miguel de Unda.
Bogotá	General Rafael Urdaneta, Estanislao Vergara, Jerónimo Mendoza, Agustín Gutiérrez Moreno y Miguel Tobar.
Buenaventura	José María Cárdenas (suplente de Joaquín Mosquera).
Carabobo	General Miguel Figueredo.
Caracas	General José Laurencio Silva y Francisco Aranda.
Cartagena	José María del Castillo y Rada, Anastasio García de Frías, José Joaquín Gori y Juan García del Río.
Casanare	Juan de Dios Méndez.
Chimborazo	Ramón Pizarro, Pedro Dávalos y Pedro Zambrano.
Chocó	Rafael Mosquera.
Coro	Rafael Hermoso.
Cuenca	José Andrés García.
Cumaná	General Antonio José de Sucre.
Guayana	General Tomás de Heres.
Guayaquil	Martín Santiago de Icaza.
Imbabura	Coronel Antonio Martínez Pallares.
Loja	José Félix Valdivieso.
Manabí	Cayetano Ramírez Fita.
Maracaibo	General José María Carreño.
Margarita	General Santiago Mariño.
Mariquita	Coronel Joaquín Posada Gutiérrez.
Mérida	Obispo Rafael Lasso de la Vega.
Mompós	Eusebio María Canabal.
Neiva	General José María Ortega.
Pamplona	Raimundo Rodríguez y general Cruz Carrillo.
Panamá	José María Cucalón y Ramón Vallarino.
Pasto	Pedro Antonio Torres.
Pichincha	José Modesto Larrea, Manuel Matheu y José María de Arteta.
Popayán	Vicente Borrero y Manuel María Quijano.

Riohacha	Juan de Francisco Martín.
Santa Marta	Obispo José María Estévez.
Socorro	Francisco Javier Cuevas, Salvador Camacho y Juan Nepomuceno Parra.
Tunja	Andrés M. Gallo, Juan Nepomuceno Escobar, José Antonio Amaya, Gregorio de Jesús Fonseca y Miguel Valenzuela.
Veraguas	José Sardá.

Fuente: Actas de la Convención Constituyente de 1830.

Conforme a los términos de la circular enviada por el secretario del Interior (14 de octubre de 1829) a todos los prefectos para que convidaran "a los ciudadanos a que emitan sus opiniones acerca de los objetos que deban ocupar a la próxima representación nacional", los vecindarios de algunas provincias se tomaron en serio esta consulta y redactaron sus peticiones particulares. La *Gaceta de Colombia* publicó las peticiones que fueron expresadas por los vecinos de Caracas, Quito, Guayaquil, Maracaibo, Manabí, Barinas, Panamá y Altagracia. Todas estas actas expresaron la voluntad de mantener al Libertador presidente a la cabeza del poder ejecutivo nacional, "por sus grandes virtudes y sus eminentes servicios", pero en concordancia con un sistema de gobierno liberal, es decir, "republicano, representativo y electivo" (Quito, Guayaquil, Maracaibo). Algunas pidieron que el Libertador fuese presidente vitalicio (Maracaibo, Manabí, Altagracia) y todas pidieron eliminar las facultades extraordinarias del ejecutivo, después de fortalecerlo constitucionalmente. Barinas pidió la escisión en tres Estados (Nueva Granada, Quito y Venezuela), cada uno con su propia Constitución, legislatura y presidente. Panamá pidió libre comercio y franquía aduanera en todos los puertos del Istmo, conceder a una compañía privada la apertura de un camino o un canal interoceánico, y una reforma radical del sistema mercantil.

En Popayán, donde Joaquín Mosquera había comenzado el 12 de junio de 1829 a publicar *El Meteoro* para controvertir la propuesta que en Bogotá había hecho José Félix Valdivieso para dividir el departamento del Cauca con el fin de agregar a Pasto y al cantón de Barbacoas al departamento de Quito, los políticos de todos los bandos sabían que en este departamento ya era generalizada la opinión de constituirse como Estado separado, al punto que aborrecen más al Gobierno de Colombia que a los españoles. Por eso no creían que fuesen muchos los diputados que asistirían a la Convención citada en Bogotá.[251]

En su entendimiento con el general Domingo Caicedo, Joaquín Mosquera le recordó la tozudez con que los quiteños querían anexarse la provincia de Pasto desde el momento en que fueron incorporados a Colombia por el Libertador, advirtiendo que esta ciudad era "la frontera natural" de la Nueva Granada porque allí se reunían las tres cordilleras de los Andes para formar "una garganta casi impenetrable", con lo cual esta "verdadera plaza

[251] Carta de Manuel José Mosquera a Rufino Cuervo, Popayán y 29 de septiembre de 1829 y Carta de Joaquín Mosquera a Rufino Cuervo desde Popayán, 13 de julio de 1829. En Cuervo (ed.). *Epistolario del doctor Rufino Cuervo*), 158-159 y 175.

fuerte" no podía ser cedida por los caucanos, pese a que los quiteños habían intrigado mucho para "ganarse el corazón de los pastusos" y avanzar hacia el norte "para formar un estado más importante". Pero los payaneses, que estaban resueltos a pertenecer a la Nueva Granada central, habían hecho todo lo posible por sostener sus antiguos límites y por ganarse la opinión de los pastusos, y con ese propósito habían publicado varias entregas del periódico *El Meteoro*, "un centinela avanzado" contra las ambiciones del general Flores, quien había reunido en sí el mando político y militar de los tres departamentos del sur y, como venezolano casado en Quito, se decidiría por los proyectos del Ecuador. Mosquera le aseguró que "la masa general del pueblo de Pasto aborrece a los quiteños", y que se decidiría por su integración a la Nueva Granada, y mostró su asombro ante la actitud de Alejandro Osorio, quien pese a ser bogotano había aconsejado al Libertador que agregase a Pasto en lo judicial al distrito del Sur. En su opinión, el general José María Obando era la mejor opción para la comandancia del Cauca y su integridad, dado que era "un excelente jefe, muy granadino, y muy capaz de sostener nuestros derechos".[252]

Más preocupado por las amenazas del Perú y por el abastecimiento de sus reclutas, el general Flores expresó al Libertador presidente sus temores por "las funestas consecuencias" que podría traer la reunión de una nueva Convención Constituyente:

> ...una experiencia dolorosa nos hace conocer que todos los males que ha deplorado Colombia han provenido de las Legislaturas, y que en ningún pueblo de América han probado bien ni los congresos, ni cuerpo alguno colegiado; pero si tal cosa llegara a suceder, yo iría a buscar dónde salvarme de la tempestad y dejaría para siempre la carrera: tal es el horror que me inspiran los congresos, y tal los compromotimientos que me formé en las circunstancias pasadas. Si mis palabras pueden valer algo en el alto concepto de V. E., le pido de por Dios que no preste su aquiescencia a la convocatoria de ningún Congreso, ni a ningún acto que emane de reuniones populares, pues los pueblos se van desmoralizando de tal modo que la menor cosa los conmueve, y luego se sigue la turbación del orden. ¡Mil veces sea preferible celebrar actas diarias que reunir colegios electorales, pues las primeras las acuerdan los padres de familia y personas escogidas, mientras que los otros se componen de la chusma; o al menos hay que tocar con ella para los sufragios.[253]

---

[252] Joaquín Mosquera, "Carta dirigida al general Domingo Caicedo desde Popayán, 15 de abril de 1830" (en *Archivo General de la Nación*, República, Libros manuscritos y leyes originales, tomo 1), ff. 278r-280v.

[253] Juan José Flores, "Carta del general Juan José Flores al Libertador. Guayaquil, 21 de septiembre de 1828" (en *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*), 416.
La mentalidad castrense del general Flores se expresó con mayor claridad en otra carta que dirigió al Libertador desde Guaranda, el 25 de marzo de 1829: "Cada día me convenzo más de que la fuerza es un argumento irresistible, y por eso decían Cicerón, Plinio, Vegecio [*Epitoma rei militaris*, cuya traducción al inglés por el teniente John Clarke había sido publicada en 1767] y Salustio que los reyes son queridos y respetados cuando tienen bunas tropas a sus órdenes. Confieso a V. E. que me ha sorprendido la convocatoria para el nuevo Congreso porque ni lo esperaba, ni lo deseo. Los cuerpos colegiados en todas partes son bulliciosos y en la América han probado muy mal: quizás el que se va a reunir hará algo bueno bajo los auspicios de Tarqui. Jamás he atribuido a V. E. falta de energía en su administración, pero sí he llegado a persuadirme

Pero el Libertador cumplió su promesa de 1828 y así fue como el 2 de enero de 1830 ya habían llegado a Bogotá 38 diputados provinciales. La diputación encargada de verificar los registros electorales fue dirigida por el doctor Félix Restrepo y actuó como secretario Juan García del Río. El director provisional de la diputación fue José María del Castillo y Rada. La instalación formal se realizó el 20 de enero con 47 diputados. La lista comprobó el vaticinio del Libertador: se había reunido la *aristocracia* de Colombia, "los buenos" amantes de la personalidad del presidente y muchos ellos sus subalternos en los más altos empleos de las intendencias y el ejército. El mariscal Sucre fue elegido presidente, el obispo José María Estévez vicepresidente y Simón Burgos secretario. Ese mismo día, al renunciar a la presidencia, el Libertador leyó un mensaje de tono desinteresado y generoso:

> Libradme, os ruego, del baldón que me espera si continúo ocupando un destino que nunca podrá alejar de sí el vituperio de la ambición. Creedme: un nuevo magistrado es ya indispensable para la República. El pueblo quiere saber si dejaré alguna vez de mandarlo. Los estados americanos me consideran con cierta inquietud, que puede atraer algún día a Colombia males semejantes a los de la guerra del Perú. En Europa misma no faltan quienes teman que yo desacredite con mi conducta la hermosa causa de la libertad. ¡Ah!, ¡cuántas conspiraciones y guerras no hemos sufrido por atentar a mi autoridad y a mi persona! Estos golpes han hecho padecer a los pueblos, cuyos sacrificios se habrían ahorrado si desde el principio los legisladores de Colombia no me hubiesen forzado a sobrellevar una carga que me ha abrumado más que la guerra y todos sus azotes. Mostraos, conciudadanos, dignos de representar un pueblo libre, alejando toda idea que me suponga necesario para la República. Si un hombre fuese necesario para sostener el Estado, este Estado no debería existir, y al fin no existiría.[254]

Otro mensaje, dirigido a los colombianos, anunció que ya había dejado de mandarlos, y que sería el Congreso Constituyente el que daría a la nación las instituciones que deseaban, pues después de 20 años de servicios como soldado y magistrado ya había terminado su carrera política. Les rogaba que permanecieran unidos, para que no fuesen

---

que V. E. tiene a veces más miramientos por los que se llaman liberales que los que ellos se merecen. Si V. E. hubiera fijado un sistema y dicho como Jesucristo "el que no está conmigo es mi enemigo", estoy cierto que todos, todos, sin exceptuar a nadie, hubieran marchado por la senda que se les trazara. No puedo negar a V. E. que mis opiniones fijas en política pueden ser muy extravagantes para los que tienen otro modo de ver las cosas, pero en mis investigaciones teóricas, con el apoyo de mi corta experiencia, hallo que el mundo es de hecho en todas partes, y que el derecho es en la práctica una mera abstracción". Por ello los casos del doctor Francia, "la ley del Paraguay", y Agustín Gamarra, quien invadió a Bolivia y se la apropió, lo habían convencido de que el Libertador solo tenía que publicar su proyecto de gobierno "sólido y benéfico", expresión de su sola voluntad, y luego llamar a sus amigos para sostenerlo y descargar "el brazo terrible de la justicia contra el primero que repugne someterse". *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*, 448-449.

[254] Simón Bolívar, "Mensaje al congreso constituyente de Colombia, 20 de enero de 1830" (*Gaceta de Colombia*, 449, 24 de enero de 1830). También en *Obras completas*, tomo IX, 314-321.

"los asesinos de la patria y vuestros propios verdugos". Desde Popayán, Joaquín Mosquera recordó una sentencia de la baronesa de Stäel (1766-1817) —"El único remedio contra las pasiones populares consiste en el reino de la ley"— para juzgar que en esta coyuntura política, cuando ya había pasado el tiempo de las teorías, no quedaban sino dos partidos en Colombia: el que solo quería orden en la sociedad, y el que prefería mantener el desorden, "la anarquía más espantosa". Los hombres talentosos y de influjo que se reunían en Bogotá, como por ejemplo el mariscal Sucre, eran la garantía que de allí saldría el ansiado orden que la mayoría esperaba.[255]

El general Tomás de Heres, diputado por su provincia nativa (Guayana), fue uno de los primeros en llegar a Bogotá para comprobar que los nuevos constituyentes eran "inmejorables" porque estaban todos los "buenos generales venezolanos y granadinos", y que todos coincidían en las reformas esenciales que serían propuestas, ya que estaban:

> 1º. Porque la dictadura desaparezca para siempre de Colombia. 2º. Porque esta autoridad sea reemplazada por otra constitucional y fuerte. 3º. Porque el Ejecutivo esté, lo menos menos, de por vida en el que lo ejerza [el Libertador]. 4º. Que el Ejecutivo tenga la iniciativa en las leyes, en común con las cámaras. 5º. Que tenga el veto en las resoluciones de la legislatura siquiera por dos años. 6º. Que sea irresponsable y que la responsabilidad recaiga sobre los ministros; y 7º en fin, que haya un senado compuesto en los mismos términos del que yo propuse en mi papel de Quito.[256]

Creía este diputado que esta sería la senda hacia la estabilidad y el orden. No obstante este cálculo, el 20 de febrero de 1830 fueron aprobadas las bases definitivas de la nueva Constitución: manteniendo la tradición de la Ley Fundamental de diciembre de 1819, se mantendría la unidad territorial de Colombia con un Gobierno unitario, popular, representativo y electivo. El poder supremo tendría una división tripartita (legislativo, ejecutivo, judicial) para su ejercicio, el ejecutivo lo ejercería un presidente y sus secretarios, asesorados por un Consejo de Estado. El territorio se dividiría en departamentos, provincias, cantones y parroquias; se crearían cámaras de distrito con facultad de resolver asuntos departamentales y locales, existiría religión de Estado (el Gobierno ejercería el patronato sobre la Iglesia católica y no permitiría ningún otro culto), ningún funcionario tendría facultades ilimitadas, se garantizaría la propiedad, la igualdad ante la ley y las libertades de imprenta, industria y derecho de petición. Al presentar a los colombianos estas bases constitucionales, el Congreso Constituyente afirmó que la tradición del Gobierno representativo se había mantenido, al igual que el origen popular de los funcionarios de los poderes legislativo y ejecutivo, y la independencia de la administración de justicia. La introducción de las cámaras distritales era una respuesta a los intereses locales, con lo

[255] Joaquín Mosquera, "Carta de Joaquín Mosquera al mariscal Antonio José de Sucre. Popayán, 12 de octubre de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Sucre, tomo 81), 346.

[256] Tomás de Heres, "Carta del general Tomás de Heres al general Juan José Flores. Bogotá, 14 de agosto de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 89), f. 45r-v.

cual cedía la centralización del poder a favor de las provincias distantes, permitiendo a los pueblos resolver con mayor prontitud sus asuntos locales.

Un informe del diputado de Imbabura, datado un día antes de que se empezara a debatir el proyecto de nueva Constitución, anticipó la vulnerabilidad del Congreso Constituyente: la opinión política del centro de Colombia, donde "las ideas liberales forman el alimento intelectual de la generalidad de sus habitantes", era abiertamente republicana respecto de la forma de gobierno. Allí la monarquía era proyecto "de un muy corto número" y no tenía ninguna influencia. Más bien era gente cercana a "la peligrosa exaltación, hasta el grado de alegrarse de la maldita revolución de Venezuela", que por lo demás se había extendido al Cauca. En Venezuela cada día escribían "con más acrimonia contra el Libertador", pese a que el general Bolívar "siempre ha tenido orgullo en pertenecer a ellos": las calumnias se multiplicaban, pues "le dicen que es tirano, asesino, defraudador de caudales públicos; últimamente le pintan como un Vestiglo". El Libertador se había retirado a vivir en el campo y seguía insistiendo a los amigos para que le aceptaran la renuncia, "con razones tan fuertes que es imposible refutárselas".[257]

La publicación de estas bases en la *Gaceta de Colombia*[258] era una oportuna respuesta a las consejas que circularon en Venezuela respecto de un supuesto proyecto monárquico que se gestionaba a favor del Libertador. Fue también un alivio para la Iglesia Católica, administradora del "vínculo más fuerte que nos liga por un sentimiento íntimo de caridad", y en consecuencia un retroceso del ideario liberal que no podía mirar con buenos ojos la existencia de una religión de Estado. Dado que el presidente Sucre y el vicepresidente Estévez marcharon hacia Venezuela para intentar conjurar la separación de Venezuela, el Congreso eligió como nuevo presidente a Vicente Borrero y como vicepresidente a José Modesto Larrea. El 11 de mayo concluyeron las sesiones: una nueva carta constitucional había sido aprobada para Colombia por un "congreso admirable". Un informe enviado a Quito dio cuenta de sus logros por la unidad de Colombia:

> El Congreso, por su firmeza y sin hacer caso de las amenazas y chispas que a cada momento se levantaban en esta capital, superó los proyectos de Federación y separación, que a cada momento se pronunciaban en su seno por algunos de los miembros. La revolución de Venezuela era el pretexto especioso de que se valían para apoyar sus proyectos, mas la mayoría siempre los rechazó, y al fin está sancionada la unión. Estamos ya en la 3ª. Discusión y creo que el 20 de abril se concluirá este negocio, y empezaremos con la de las leyes orgánicas. La constitución es liberal, y el Gobierno tiene la fuerza suficiente para mantener el orden en Colombia, siempre que no hayan ambiciosos que destruyan aquella.[259]

---

[257] Antonio Martínez Pallares, "Carta del coronel Antonio Martínez Pallares, diputado de Imbabura, al general Juan José Flores. Bogotá, 15 de marzo de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90), f. 43r-v.

[258] *Gaceta de Colombia*, 454, 28 de febrero de 1830.

[259] Antonio Martínez Pallares, "Carta del general Antonio Martínez Pallares al general Flores. Bogotá, 29 de marzo de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 90), f. 49r-50r.

Aunque se expresaron muchas críticas sobre la pureza de las elecciones que escogieron a los miembros de este Congreso Constituyente, cuya mayoría era amiga del Libertador, Joaquín Mosquera reconoció que la gran mayoría de los diputados eran "patricios antiguos muy recomendables, y de los más ilustrados de Colombia". Pero para ese momento ya las provincias de la antigua capitanía general de Venezuela se habían separado de la República de Colombia. El Congreso solo pudo resignarse a ofrecerles a esas provincias la nueva Constitución "como un vínculo de unión y concordia", y prometerles que en caso de que no la aceptasen, el Gobierno procedería entonces a convocar inmediatamente una nueva Convención en la villa de Santa Rosa para que esta resolviera "lo que estime conveniente al bien general y a los intereses de la nación". Desde el momento en que se reunió el colegio electoral de Caracas, y el de Puerto Cabello, para elegir los diputados que irían a Bogotá y dar sus instrucciones, ya se habían producido "alborotos de separación", estimulados por las noticias llegadas sobre la insurrección del general Córdova en la provincia de Antioquia. Los días 25 y 26 de noviembre de 1829 habían desconocido el gobierno del Libertador y proclamado al general Páez como jefe supremo de Venezuela. Pero las informaciones sobre la muerte del general Córdova y el armisticio con el Perú aconsejaron al general Páez no aceptar el mando supremo, ordenar que se recogieran las actas de esos bochinches y enviar peticiones al Congreso.

Retirado en su hacienda de Salomia, bautizada así en las cercanías de Cali para rendirle un homenaje al general Bartolomé Salom, el coronel Eusebio Borrero informó al general Flores sobre la firme resolución de Venezuela por separarse de la "asociación colombiana", y sobre el pronunciamiento solemne del departamento del Cauca por un Gobierno federal. Como el Congreso Constituyente proyectaba mantener el régimen centralizado le advirtió que esa actitud los perdería a todos, pues ya nadie podía hacer "lo que los indios de la conquista, que en vez de aprovecharse de la disensiones de los españoles para cobrar su existencia política, prestaron sus brazos al partido más débil para quedar esclavos del que resultase vencedor".[260] En su opinión, el general Flores era "el ángel tutelar del Sur" con una "misión augusta que le ha encargado la Providencia": hacer de los tres departamentos del sur un Estado federal y libre, librando a sus pueblos "de los horribles males que se seguirán si se insiste en contrariar la naturaleza de las cosas y la marcha impetuosa del mundo hacia su perfección social".[261]

---

[260] Eusebio Borrero, "Carta del coronel Eusebio Borrero, comandante general del departamento del Cauca, a su compadre el general Flores. Salomia, 17 de abril de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 177), 53-55.

[261] El general Eusebio Borrero y Costa (1790-1853) era natural de Cali y en 1840 se definió ante su compadre Flores como "granadino por nacimiento, por deber, por entusiasmo; ecuatoriano por afecto y por gratitud". Ibid, 62. En 1831 hizo fusilar a tres pronunciados por la dictadura de Rafael Urdaneta, lo que le valió varias denuncias de José Rafael Mosquera en varios periódicos. *Un recuerdo de lo pasado que el coronel Eusebio Borrero se ve precisado a hacer ante sus conciudadanos con motivo de un artículo satírico que el editor del Constitucional de Cundinamarca ha publicado contra él, en el número 220 de su periódico bajo el título supuesto de Remitido* (Bogotá: Impreso por José Antonio Cualla, 1838).

El general José Domingo Espinar también confió al general Flores sus dudas sobre la eficacia política de la nueva Constitución que sería aprobada:

> ¿La recibirán en Venezuela? ¿Una constitución de circunstancias será el pacto social y permanente de Colombia? ¿Existirá Colombia sin Venezuela? ¿El sometimiento de Venezuela será perdurable? Entretanto; ¿la Europa será un frío espectador de nuestras locuras? ¿No intervendrá y tratará de arreglar los negocios de América? ¿La nueva alianza europea no auxiliará a la España? ¿No estamos amenazados de reconquista?... y ¿el Perú será fiel en el cumplimiento de los tratados? ¿No procurará evadirlos, tan pronto como se penetre de que nuestra organización, o más bien nuestra desorganización, nos inhabilita aun para respirar?[262]

Como ya se sospechaba que el Congreso, o el poder ejecutivo, suprimirían las prefecturas generales que había introducido el Libertador, y que además reduciría el ejército colombiano a meras guarniciones departamentales, preguntó también: "¿podrá el señor general Flores responder del Sur?". El 22 de abril siguiente ya pudo responderle al general Flores varias preguntas: Venezuela se había separado definitivamente, el Libertador se marcharía hacia Europa y las provincias del Cauca y Neiva se habían pronunciado contra las nuevas autoridades. En esas circunstancias, pudo retar a la ambición del general Flores: "El guante está echado".[263] El doctor José Félix Valdivieso, diputado por Loja y padrino de matrimonio del general Flores, le informó sobre los pronunciamientos de separación de los pueblos de Venezuela hasta el Táchira, e incluso del atrevimiento de Valencia proscribiendo al Libertador su ingreso al territorio venezolano. Las bases del Gobierno que el sur deseaba estaban perdidas, "pero aún siguiendo las máximas republicanas, las que se han dado para la constitución dejan al gobierno todo el vigor que podía apetecerse".[264] Aunque se esperaba el resultado de la comisión enviada a Venezuela para negociar, encabezada por el general Sucre, le advirtió:

> Puede ser que las circunstancias nos conduzcan en el último caso a la separación de estados confederados, para este último extremo, que no deja de tener muchos partidarios respetables, es necesario precaver las aspiraciones imaginarias de Guayaquil y contar con que los tres departamentos del Sur no deben desunirse por ninguna manera, sea cual fuese la

---

[262] José Domingo Espinar, "Carta del general José Domingo Espinar al general Flores. Bogotá, 29 de enero de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 180), 181.

[263] José Domingo Espinar, "Carta del general José Domingo Espinar al general Flores. Bogotá, 22 de abril de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 180), 205.

[264] José Félix Valdivieso, "Carta de José Félix Valdivieso a su 'amado ahijado', el general Flores. Bogotá, 15 de febrero de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 185), 739-740. En 1824, cuando el general Flores contrajo matrimonio con doña Mercedes Jijón y Vivanco, Valdivieso lo apadrinó y obsequió espléndidamente. Como parte de la estrategia de compadrazgos que utilizó Flores para ascender social y políticamente, sus hijos fueron apadrinados por Francisco de Paula Santander y Vicente Rocafuerte.

> división que se piense en los demás de la Nueva Granada y Venezuela. Calcule usted que ni Guayaquil por sí solo, sino solos los departamentos de la sierra pueden ser un Estado; que todos se necesitan mutuamente y que conviene no debilitarnos para que al fin seamos más respetables y formemos un centro de asilo para cualquier revés de la fortuna. Si nos separamos en el Sur somos perdidos irremisiblemente. Guayaquil será víctima de los mulatos y nosotros de nuestra numerosa plebe. Conservémonos unidos, hagamos una masa, y por lo menos tenemos así algún tiempo hasta ver lo que pueda venir atrás sin habernos descaminado y asolado. Sostenga usted vigorosamente estas ideas, pero de modo que los papeles públicos de Guayaquil se pronuncien firmemente por la unión de los tres departamentos. Yo espero tener una cámara de distrito si prevalece el primer plan del gobierno central o para permanecer unidos si por desgracia fuese inevitable la separación.[265]

Frente a una Europa que había empezado a creer que Colombia necesitaría de su tutela, había llegado el momento de "pensar seriamente en la suerte futura" y "en la enmienda de tanta locura que nos va desconceptuando incesantemente". Un Estado del Sur, dirigido por "un gobierno estable y vigoroso" sería la salvación "en el caso de una borrasca, que está muy bien en la esfera de nuestras críticas melancólicas circunstancias".

El 23 de mayo de 1830 fue jurada en Bogotá la obediencia a la nueva Carta constitucional que fue sancionada el 5 de mayo por el vicepresidente electo, Domingo Caicedo. También fue jurada en Cartagena (13 de junio), Tunja (17 de junio) y Popayán (19 de junio). Pero los vecindarios del Socorro, San Gil y Barichara se negaron a obedecerla, "animados por vehemente deseo de la libertad". El Gobierno comisionó entonces a los doctores Diego Fernando Gómez y Miguel Saturnino Uribe para ir a explicar el carácter provisorio de la Carta constitucional, apoyados por el general Antonio Obando y el gobernador de la provincia del Socorro, Román Ponce. Esta comisión tuvo éxito, y así fue jurada la Constitución en esos lugares los días 10 y 11 de julio.

El primero de marzo de 1830 el Libertador había nombrado al general Domingo Caicedo como presidente del Consejo de Ministros, en interinidad, mientras el titular (José María del Castillo y Rada) asistía al Congreso Constituyente como diputado por la provincia de Cartagena. Al día siguiente encargó al general Caicedo del poder ejecutivo, pues decidió separarse del mando a causa de su enfermedad. El 27 de abril, el Libertador envió un mensaje al Congreso constituyente para reiterar su decisión de no volver a aceptar más la presidencia de la República: "Debéis estar ciertos de que el bien de la patria exige de mí el sacrificio de separarme para siempre del país que me dio la vida, para que mi permanencia en Colombia no sea un impedimento a la felicidad de mis conciudadanos". Como Venezuela se había separado de Colombia con el pretexto de sus supuestas ambiciones personales, su reelección como presidente por parte del Congreso sería un nuevo "obstáculo a la reconciliación". Por ello la prudencia exigía del Congreso su obligación de darle a Colombia "nuevos magistrados, revestidos de las eminentes cualidades que exige la ley y dicha pública".

[265] Ibid.

Durante la sesión del 4 de mayo de 1830 se realizaron los comicios para la elección de los altos funcionarios del poder ejecutivo: fue elegido presidente de la República Joaquín Mosquera por 34 votos, contra 14 que obtuvo el doctor Eusebio María Canabal, y vicepresidente el general Domingo Caicedo con 33 votos. Dado que el primero estaba en Popayán, el Congreso le tomó el juramento de rigor al general Caicedo y este continuó al frente de la Administración. Informado el Libertador, manifestó su complacencia por "su reducción a la vida privada que tanto deseaba". Al día siguiente, el vicepresidente Caicedo, los ministros, el arzobispo y un grupo de ciudadanos notables de la capital firmaron una "representación de la capital" para tributarle al Libertador "el más puro homenaje de nuestra gratitud y reconocimiento". Un decreto del Congreso (9 de mayo de 1830) le ofreció al Libertador, "a nombre de la nación colombiana", el "tributo de gratitud y admiración a que tan justamente le han hecho acreedor sus relevantes méritos y sus heroicos servicios a la causa de la emancipación americana", manteniéndole su pensión vitalicia de 30 000 pesos anuales que le había sido concedida por el Decreto dado por el Congreso de Colombia el 23 de julio de 1823. La noticia de este Decreto la recibió el Libertador en Turbaco el 16 de junio siguiente.

El 12 de junio entró a Bogotá el presidente Joaquín Mosquera y al día siguiente se posesionó en la dirección del poder ejecutivo. Configuró su Consejo de Estado con los ministros, el arzobispo de Bogotá, Juan Fernández de Sotomayor, Diego Fernando Gómez, José Félix Restrepo, Agustín Gutiérrez Moreno y Alejandro Osorio. El vicepresidente Caicedo volvió a encargarse del poder ejecutivo entre el 1 y el 17 de agosto 1830, pues el presidente se trasladó a Anolaima por motivos de salud. Pese a la crisis política colombiana, Mosquera y el general Caicedo pudieron darle continuidad a las tareas permanentes del poder ejecutivo.

El 15 de abril de 1830 el general Caicedo dirigió un mensaje al Congreso Constitucional para informar sobre las conmociones políticas que se habían producido en la República: la separación efectiva de Venezuela, que había convocado a un Congreso Constituyente e impedido el paso a la comisión de paz que el propio Congreso había enviado a dialogar; la aparente agregación de la provincia de Casanare a Venezuela y la amenaza de separación del departamento del Sur. En estas críticas circunstancias, el Gobierno estaba en una precaria posición y no podía responder por la seguridad del país. El Gobierno consideraba ya inútiles los trabajos del Congreso Constituyente, dado que Venezuela estaba dispuesta a "resistir con la fuerza" la Carta constitucional que se aprobara. En estas circunstancias, preguntó: "¿Y de qué utilidad podría ser una constitución que no había de regir ni un solo día?" En la opinión del Gobierno, el Congreso debería ocuparse mejor de acordar un decreto orgánico sobre las atribuciones del Gobierno supremo, de nombrar los altos funcionarios que deberían tomar las riendas del Gobierno y autorizarlos para convocar "una convención granadina que se ocupe de la suerte de estos pueblos".[266]

[266] Domingo Caicedo, "Mensaje del poder ejecutivo al Congreso. Bogotá, 15 de abril de 1830" (*Gaceta de Colombia,* 461, 18 de abril de 1830).

Efectivamente, el 4 de abril de 1830 se había pronunciado la provincia de Casanare contra su subordinación al Gobierno de Colombia y había pedido la protección del nuevo Gobierno soberano de Venezuela, nombrando como su jefe superior al general Moreno. El 13 de mayo se congregaron en Quito las corporaciones y padres de familia y se pronunciaron por su constitución en "un estado libre e independiente", encargando el supremo mando civil y militar al general Juan José Flores.[267] El 4 de junio de 1830 fue asesinado, en su apresurada marcha hacia Quito, el mariscal Antonio José de Sucre.[268] Ante estos hechos cumplidos, el secretario del Interior, Vicente Azuero, convocó a los prefectos departamentales, el 7 de julio de 1830, a obedecer fielmente la nueva Constitución recientemente aprobada, a defenderla de las voces que le atribuían el vicio de "ilegitimidad", y a acatar la autoridad del Gobierno provisorio establecido, "el único vínculo de unión entre los diferentes departamentos y provincias".

Adecuando el régimen político a la nueva Constitución, el vicepresidente decretó el 3 de agosto de 1830 que los prefectos departamentales, los gobernadores provinciales y los jefes políticos cantonales no podían seguir ejerciendo funciones judiciales. Serían los jueces letrados de hacienda quienes tendrían en adelante la jurisdicción civil y criminal en primera instancia, al igual que los jefes políticos municipales. Los consejos municipales y las cámaras distritales fueron restablecidos. El Ministerio Público, establecido por la nueva Carta constitucional en su sección IV (artículos 100 a 103), fue reglamentado por la Ley del 10 de mayo de 1830. Se entendía que era "un cuerpo de funcionarios y empleados encargados de defender los intereses del Estado, de promover la ejecución y cumplimiento

---

[267] El 3 de octubre de 1829, en uno de los brindis que hizo el Libertador en una cena puesta en Garzal, expuso que tenía vergüenza de hablar sobre el general Flores "porque lo reputaba como anexo a mi persona". Cuando lo tituló "ángel y joven héroe" todos los comensales aplaudieron, "porque una victoria [contra los peruanos] es un gran crisol de virtudes", ya que después de ella todos habían tenido que reconocer que "todas las exacciones y demás sacrificios arrancados a este pueblo son admirables servicios hechos a la patria". En su carta de despedida, agregó que era "el benemérito de la patria y de mi corazón que lo ama entrañablemente". Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al general Flores. Garzal, 5 de octubre de 1829" (en *Obras completas*, tomo IX), 230-231.

[268] Durante el tiempo de la gran Convención de Ocaña, cuando el general Bolívar amenazaba con renunciar a la presidencia para retornar a Caracas, se preguntó: "¿a quién entregamos este país para que lo mantenga en orden y en armonía?" Su respuesta fue: "Imagínese usted que quisieran darle al general Sucre este encargo; pues, desde luego digo a usted que Sucre no lo mantendría, y digo más, que tampoco lo admitía, porque está muy cansado de la ingratitud y de la inestabilidad de las cosas americanas. Todos los días me escribe que no se puede construir nada sobre una base de arena de que se compone el pueblo americano". Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar a Pedro Briceño Méndez. Bucaramanga, 29 de mayo de 1828" (en *Obras completas*, tomo VII), 377. Después del triunfo que el general Sucre obtuvo, con la ayuda del general Flores, "con quien ha guardado la mayor armonía", sobre las tropas peruanas que habían tomado Guayaquil, el Libertador se expresó en mejores términos: "Este joven es un grande hombre, todos alaban su valor, su bondad y sus talentos". Simón Bolívar, "Carta al general Mariano Montilla. Quito, 20 de marzo de 1829" (en *Obras completas*, tomo VIII), 402. Cuando se aproximaba la Convención de 1830 y el Libertador ofreció al general Sucre el mando supremo, este le respondió que no se negaba a servir, sino que desde hacía mucho tiempo había dejado de haber "objeto ni sistema, y ya estoy un poco cansado y enfermo para trabajar a la ventura". *Obras completas*, tomo IX, 216. En carta dirigida al general Flores, el 5 de diciembre de 1829, Bolívar le dijo que su sucesor más probable sería el general Sucre, y que ofrecía sostenerlo "con alma y corazón", *Obras completas*, tomo IX, 281.

de las leyes, disposiciones del Gobierno y sentencias de los tribunales; de supervigilar la conducta oficial de los funcionarios y empleados públicos, y de perseguir los crímenes, delitos o contravenciones que turban el orden social". Los funcionarios de este cuerpo eran los procuradores generales (de la nación, de los departamentos y de las provincias), los síndicos personeros del común y los agentes de policía. El primer procurador general de la nación nombrado, el 22 de agosto de 1830, fue el doctor Francisco Soto. La invención de esta institución por los constituyentes de 1830 fue un salto adelante en el proceso de formación del Estado colombiano: en adelante, todos los funcionarios estatales serían responsables por "el mal desempeño en el ejercicio de sus funciones" en los casos siguientes: infracción de la constitución o de las leyes, "dolo, fraude, prevaricación, soborno o concusión", por negarse a prestar sus servicios o a cumplir las órdenes que recibieran de sus superiores.

En camino hacia el puerto de Cartagena, donde pensaba embarcarse hacia Inglaterra, el general Bolívar opinó que la Convención Constituyente solo había producido una "constitución regular y unos magistrados también regulares". Nada que ofreciera garantías a la República, porque la separación de Venezuela lo había trastornado todo, "sin dejarnos ni esperanza siquiera". Su decisión de marcharse de la patria se debía a que su país nativo lo había renegado, a que "los locos de Bogotá" lo fastidiaban con sus torpes calumnias, y a que los facciosos de todas partes pretendían oprimirlo con sus actas amañadas. La situación había evolucionado hasta un punto en el que "el espíritu de división, la antipatía provincial y todas sus consecuencias se exaltaron a los cielos".[269]

6. Los publicistas de la disolución de Colombia

Entre el 15 de marzo y el 30 de abril de 1810 comenzaron a publicarse en Londres dos periódicos que anunciaron el advenimiento de dos naciones distintas: *El Colombiano*, redactado por Francisco de Miranda, y *El Español*, redactado por José María Blanco White. El primero anunció a los lectores ilustrados de España y Venezuela el advenimiento de la independencia del *Continente Colombiano* —gracias a la crisis que amenazaba con disolver a la Monarquía Española— y la formación de una nación colombiana distinta de la nación española. Con ese antecedente de una *profecía autorrealizada* puede preguntarse: ¿acaso el advenimiento de tres nuevas naciones —gracias a la crisis que amenazaba con disolver a la República de Colombia— no fue anunciada por los publicistas que imprimían periódicos en las tres secciones distintas que la integraban? Una revisión de la prensa colombiana desde la crisis política de 1826 indica que así fue, es decir, que la invención de las naciones granadina y venezolana distintas tuvo sus publicistas antes de que alguien pudiera imaginar que la propuesta realizativa de la nación colombiana perdería su fortuna.

El 19 de mayo de 1827 salió a la luz en la imprenta bogotana de Bruno Espinosa de los Monteros la primera entrega del periódico *El Granadino*. El primer párrafo de su primera página expuso abiertamente lo que ocurriría tres años después:

[269] Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar a José Fernández Madrid. Turbaco, 31 de mayo de 1830" (en *Obras completas*, tomo IX), 404-405.

> No hay remedio: la integridad de la República de Colombia no se salva ya ni con la Bula de Meco. Venezuela se ha separado para siempre de Colombia: las oficinas multiplicadas de hacienda, los muchos arreglos definitivos y permanentes que ha dictado allí el Libertador lo manifiestan; los papeles públicos que se escriben bajo sus auspicios no hablan sino de separación cuando tratan de la división de Colombia en tres estados... Ni es de esperar que el general Bolívar sea de opinión que sigan íntimamente unidas Venezuela y Nueva Granada, ni es probable que, aunque lo quiera, lo pueda conseguir. Los habitantes del Sur también desean la separación absoluta y aun se trasluce que se inclinan a su agregación al Perú.[270]

En cuanto a los granadinos, el redactor planteó una situación hipotética: si por algún milagro se les apareciese Dios y les preguntase qué es lo que querían como "el objeto más ardiente de sus anhelos y esperanzas", su respuesta sería: "una separación pacífica, tranquila y amigable de nuestros muy buenos hermanos, los del Norte y los del Sur". Organizados los granadinos a su manera, jurarían no golpear nunca a las puertas de los venezolanos o los ecuatorianos para nada pero les ofrecerían una amistad eterna. Y esto era así porque en lo más íntimo de sus corazones todos los "buenos granadinos" no querían la Constitución boliviana, ni formar una nación con el Perú, ni una reconciliación con los venezolanos que los obligase a sacrificar la Constitución de 1821. Tampoco querían más intendentes, comandantes generales, gobernadores ni otros empleados que no fuesen granadinos, porque los granadinos ni habían hecho bochinches, ni querían ser envueltos en los bochinches que ya se habían hecho.

Pero, de acuerdo con la publicación, lo que menos querían era aceptar por la fuerza y contra su voluntad que "cierto individuo nos gobierne a pesar de que ha violado las leyes, a pesar de que detesta nuestras instituciones, a pesar de que quiere un Gobierno perpetuo e ilimitado, a pesar de que es el autor de nuestros males". Había que aceptar que la enfermedad que sufría Colombia era mortal y que no había médico alguno que la curase, con lo cual su disolución era ya el último término. Con más de un millón de habitantes, rentas

---

[270] *El Patriota de Guayaquil* insertó dos veces en sus entregas este artículo de *El Granadino* con anotaciones. La segunda inserción, en la edición del 7 de julio de 1827, llevaba la siguiente introducción a su lectura: "*Bona repetita placent*. No hay duda: la repetición de lo bueno agrada a todos, mucho más a aquellos a quienes por relaciones de amistad o de interés tienen parte en la cosa buena; así es que siendo el papel del *Granadino* publicado en Bogotá a 19 de mayo del presente año, de lo bueno lo mejor, y de grande interés a los verdaderos republicanos del Sur, no hemos dudado un momento en dar a nuestros compatriotas un placer con proporcionarles de nuevo su lectura, ecsijiéndoles por recompensa una eterna gratitud al *Granadino*, a quien tenemos el honor de ofrecer las pequeñas anotaciones que se le han puesto con el solo objeto de que vea que los sentimientos de los de acá del Sur son conformes a los suyos, y que si en algo discrepan ha sido efecto de las diversas circunstancias que han oprimido a este infeliz ángulo de la República, y nos atrevemos a suplicarle que convencido de que 'la enfermedad de Colombia es mortal, de que no hay médico que la cure, y que su último término será siempre la disolución' no deje su injenua y liberal pluma de la mano hasta ver realizados y consolidados los deseos de sus hermanos los granadinos, los del Norte y los del Sur, como que es el único medio de la felicidad y prosperidad a que están llamados, y de que son dignos, por los inmensos sacrificios que han tributado al ídolo americano: la Libertad".

mayores que las de las demás secciones, hombres excelentes para el Gobierno, las magistraturas y el ejército; pueblos aguerridos para repeler toda invasión y ardientes amigos de la libertad, pero al mismo tiempo pacíficos y obedientes de las leyes, la Nueva Granada podía separarse de las otras dos secciones y poner al frente gobernantes de confianza que protegieran sus libertades e independencia.

El redactor de esta atrevida hoja impresa era uno de los mayores publicistas liberales granadinos de la década de 1820, autor de otros periódicos de combate contra la Constitución boliviana y la dictadura del Libertador, como lo reconocería en 1832: "Yo fui uno de los muy raros, y de los primeros, que previne, que desarrollé y que combatí los designios de Bolívar y su Constitución boliviana en *El Granadino, Los Pensamientos, La Bandera Tricolor, El Observador Colombiano, El Batuecano, El Conductor* y tantos otros papeles, a cuya redacción contribuí, o que fueron exclusivamente obra mía".[271] Efectivamente, Vicente Azuero Plata fue uno de los primeros granadinos que publicó su resolución de separarse de la naturaleza venezolana, subvirtiendo el discurso realizativo de ser colombiano que intentaba consechar fortuna desde 1819.[272]

En la entrega 48 de su periódico *El Conductor*, correspondiente al miércoles 18 de julio de 1827, Azuero afirmó resueltamente que hacía ya ocho meses que había llegado a la convicción de que había llegado el momento de pronunciarse porque la República de Colombia ya estaba disuelta de hecho, dado que de hecho estaban separados los cuatro departamentos de Venezuela y de hecho se regían "por una legislación enteramente nueva dada por un hombre". En esas circunstancias ya los artículos de la Ley Fundamental de Colombia estaban despedazados y ya no existían "los pactos celebrados entre Venezuela y la Nueva Granada". Dado que el periódico *La Lira* de Caracas había proclamado que el general Bolívar solo podría encargarse del mando con la condición de que se le liberte de las trabas de la Constitución y de las leyes, había llegado el tiempo de declarar "formalmente roto el pacto fundamental de unión entre Venezuela y la Nueva Granada, y de consiguiente a esta absolutamente separada de aquella, y en aptitud de organizarse en la manera que lo tenga por más conveniente a su felicidad". Los departamentos de la Nueva Granada podrían conservar el nombre de República de Colombia y convocar a una asamblea nacional constituyente para que renovara el pacto fundamental de unión en una sola república.

---

[271] Vicente Azuero Plata, *Al público y a mis detractores* (Bogotá: imprenta de Nicomedes Lora, 10 de agosto de 1832). Incluido en la compilación de Guillermo Hernández de Alba y Fabio Lozano y Lozano, *Documentos sobre el doctor Vicente Azuero* (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1944), 324-325.

[272] En la carta que Vicente Azuero dirigió a Rufino Cuervo, en ese entonces fiscal de la Corte Superior del Cauca, datada en Bogotá el 19 de julio de 1827, expresó así su decisión: "Yo voy a decir abiertamente en *El Conductor* del miércoles que nos separemos de Venezuela y nos organicemos por nosotros mismos. Sé que no se hará, pero como veo que mi suerte es inevitable, quiero tener el consuelo de haber dado abiertamente mis más íntimos consejos a mis compatriotas". En Cuervo (ed.), *Epistolario del doctor Rufino Cuervo*, tomo I, 54. El 8 de febrero de 1828 Alejandro Vélez había escrito a Cuervo desde Filadelfia confiándole que Santander era la esperanza de la Nueva Granada porque "a la corta o a la larga nosotros tenemos que pensar en vivir separados. Los venezolanos nos aborrecen, y para vivir como perros y gatos, más vale que cada uno busque modo de existir por su lado", en *Epistolario del doctor Rufino Cuervo*, tomo I, 25.

El *Conductor* comenzó a salir en la Imprenta Bogotana el viernes 2 de febrero de 1827 con la mancheta "Los pueblos deben ser conducidos por la autoridad de las leyes, siempre igual e imposible, y no por voluntades pasajeras expuestas a todas las pasiones". Azuero expuso aquí que en "una época tan oscura y tan incierta" era necesario que la prensa vigilase la moralidad de los gobernantes, pues la sublevación de Valencia había comenzado cuando el Senado llamó al general Páez y al doctor Peña a rendir cuentas, el primero por "una pequeñísima parte de su conducta" y al segundo por una suma de 28 000 pesos que le había usurpado a la República. En la práctica Azuero convirtió a este nuevo periódico en una tribuna partidista de combate contra los redactores de algunos periódicos de Caracas —*El Cometa* (del dominicano José Núñez de Cáceres), *El Argos* y *La Lira* (de Antonio Leocadio Guzmán)— y de los departamentos del sur: *La Aurora* y *El Patriota* de Guayaquil, *El Colombiano del Ecuador* —redactado y publicado en Quito por José Félix Valdivieso y el español Francisco Eugenio Tamariz— y el *Eco del Azuay*, publicado por fray Vicente Solano en la imprenta que le facilitó el intendente Ignacio Torres Tenorio.

El Colombiano del Ecuador salió a la luz pública expresamente para contender con *El Conductor*, como lo advirtió el doctor José Félix Valdivieso, padrino de matrimonio del coronel Juan José Flores y uno de sus redactores:

> Con la venida de Hall estamos empeñados en establecer un periódico que lleve por objeto oponerse a las miras que empieza a desenvolver *El Conductor* contra la federación, y se hablará de la política del Perú con respecto a Colombia. Mándeme U. sucesivamente los artículos que crea U. oportunos, y le den lugar a escribir sus graves atenciones, para que no falte material interesante. Creo de absoluta necesidad ilustrar la opinión pública, y manifestar el voto general del Sur. La idea del *Conductor* es que se quiten de estos pueblos los intendentes y comandantes jenerales que hayan sido adictos a la reforma, y luego querrá también que vayan amarrados como ovejas a Bogotá, prevaleciendo el sistema colonial bajo el velo del centralismo.[273]

Pero también fue *El Conductor* la tribuna de los escritores que repudiaban las facultades extraordinarias concedidas al Libertador, como el joven radical Luis Vargas Tejada (1802-1829), quien publicó en la quinta entrega (16 de febrero de 1827) su *Catón de Útica*, un monólogo representado por primera vez en las fiestas decembrinas de 1826 que se organizaron en la población de La Mesa. La intención política era explícita contra el "César colombiano", pero por si quedaba alguna duda el editor presentó a este joven poeta bogotano —uno de los que en septiembre del año siguiente asaltó el palacio presidencial con la intención de asesinar al Libertador, cual Bruto colombiano— con la siguiente advertencia: "¿quién no se siente enardecido e indignado al ver a César esclavizando a la gloriosa Roma, arrebatando para sí solo el fruto acopiado de tantos guerreros y de tantos

[273] José Félix Valdivieso, "Carta de José Félix Valdivieso al coronel Flores. Quito, 28 de mayo de 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185), 713.

héroes, de tantos sabios y de tantas virtudes, fascinando al pueblo con sus triunfos y su fortuna, con su fingida clemencia y su falaz moderación?".

En la novena entrega del 2 de marzo de 1827, al polemizar con el artículo "Conjeturas" que había aparecido en el número 24 de *El Cometa*, Azuero aceptó la imposibilidad de restituir "el imperio de la constitución colombiana" y recordó que los pueblos de la Nueva Granada nunca habían apetecido formar con Venezuela un solo cuerpo de nación, pero que finalmente habían aceptado la Ley Fundamental de Colombia aprobada en el Congreso de Venezuela reunido en Angostura solo por condescendencia y generosidad con el Libertador. Pero como después había ocurrido que no había sido nombrado ningún granadino en ningún empleo público en territorio venezolano, mientras que la mayor parte de los altos empleos militares, civiles y de hacienda de la Nueva Granada eran ejercidos por venezolanos, resultó que los granadinos se habían convertido en "reos de la unión central", y por doquier eran insultados, menospreciados y tratados como "manada de carneros" por los oficiales venezolanos. Pues entonces había llegado el momento en que estos debían pronunciarse sobre lo que les convenía, a imitación de Venezuela, Quito y Guayaquil. El pacto de unión ya estaba roto y los granadinos debían reunirse para darse un Gobierno propio:

> Una vez reunidos y organizados conforme a nuestra genuina y libre voluntad, ¿no sería conveniente que convidásemos de nuevo a nuestros buenos hermanos de Venezuela y de Quito para que conservando la integridad colombiana nos estrechásemos por el dulce vínculo de una unión federal, distribuyendo nuestra República en seis o siete estados? ¿Qué es lo que esperamos para decidirnos? ¿Lo que fue permitido a los refractarios de Valencia será un crimen en los granadinos?[274]

Este artículo de Azuero provocó una emocionada carta del general bogotano Francisco de Paula Vélez (1795-1857), publicada en la sección de remitidos de la siguiente entrega de *El Conductor*, quien definiéndose como "granadino" sintió en su corazón "todo el peso de tanta injusticia, de tanto ultraje y de tanta ingratitud". Después de 16 años de haber combatido en los campos de batalla por la causa colombiana y de haber perdido a su padre —el coronel Antonio Vélez— en el patíbulo, hizo públicamente un juramento de defender su patria granadina: "Padre amado: sobre tus frías cenizas renuevo el juramento de no cansarme, de defender mi patria e ir a unirme contigo en la mansión que habitas antes que permitir tranquilo el oprobio y degradación de mis conciudadanos, el ultraje y violación de sus derechos".[275]

---

[274] Vicente Azuero Plata, "Editorial" (*El Conductor*, 9, viernes 2 de marzo de 1827), 34.

[275] Francisco de Paula Vélez, "Confesión del general Francisco de Paula Vélez. Bogotá, marzo de 1827" (*El Conductor*, 10, 7 de marzo de 1827), 40. Pedro Fernández Madrid, *Rasgos de la vida pública del general Francisco de Paula Vélez, o sean recuerdos de sus campañas en Nueva Granada i Venezuela* (Bogotá: Imprenta de la Nación, 1859, disponible en http://www.banrepcultural.org/sites/default/files/brblaa873358.pdf). El general Vélez se opuso a la dictadura de Bolívar y al mando del general Rafael Urdaneta, siendo uno de

El Memorial de Venezuela salió a la luz en Caracas desde el pronunciamiento de 1826 e insertó en sus columnas la vieja acta de la sesión realizada en la municipalidad de Caracas el 29 de diciembre de 1821, en la cual sus miembros acordaron que el juramento de obediencia que prestaron ese día a la Constitución colombiana no comprometía a sus futuros representantes, no solo porque esa ciudad no había tenido representantes en el Congreso Constituyente de Colombia sino porque la Constitución no había sido sometida a la sanción del pueblo, además de que algunas de sus disposiciones no eran adaptables a este país. Reservaron entonces la libertad de los futuros representantes de la provincia de Caracas para "promover cuantas reformas y alteraciones crean conducentes a la prosperidad de la República". El general Carlos Soublette, jefe civil y militar en ese entonces, impidió que fuese insertada esta acta en la *Gaceta de Colombia*, pero el Cabildo mandó a imprimirla por su cuenta. *La Bandera Tricolor* tuvo que criticar en su cuarta entrega (6 de agosto de 1826) esta reedición del viejo documento por parte de *El Memorial de Venezuela*, advirtiendo que "el recurso de hacer protestas en los pactos" servía para "cohonestar después su infracción", y se trataba de "una de las artimañas más antiguas de que se ha valido una política ambigua e insidiosa".

El Venezolano fue un semanario de gran impacto social en el proceso de formación de una elite liberal capaz de expresar un discurso realizativo acerca de una nueva nación distinta de la colombiana. Había nacido el sábado 6 de abril de 1822, de la pluma del coronel inglés Francis Hall, con el nombre de *El Anglo-Colombiano*, en edición bilingüe inglés-castellano, y orientado hacia la difusión de la ilustración, el buen gusto, las diversiones, la literatura y el fomento del comercio. Cuando este inglés fue llamado por el Libertador a la campaña del sur, pasó desde la entrega 13 (2 de septiembre de 1822) a las manos de un grupo de publicistas liberales partidarios de la federación que organizaron la Sociedad de Caracas, originalmente integrada por Tomás Lander, Pedro Pablo Díaz, Francisco José Ribas, Domingo Briceño y el coronel Francisco Carabaño.[276] Su profesión de fe liberal fue expuesta explícitamente en la entrega 37 del 3 de mayo de 1823: "Este periódico profesa ideas liberales. Los derechos individuales de los habitantes de Colombia se sostendrán en sus columnas con dignidad y denuedo. Todas las producciones que lleven por objeto la defensa de los derechos de libertad, de la seguridad de las personas, de sus propiedades, y de la prensa, se insertarán con preferencia". Prometieron además que examinarían las instituciones y la conducta de los gobernantes como hombres públicos.

---

los vencidos por el coronel Florencio Jiménez en la batalla de El Santuario. La vida le alcanzó para combatir la dictadura del general José María Melo, pues participó en la campaña militar de 1854 al lado de los legitimistas.

[276] En enero de 1824, la Sociedad de Caracas que publicaba *El Venezolano* tenía tres directores (Domingo Briceño, José Toribio Labarren y José de Austria), el secretario Tomás Lander, el tesorero José Julián Ponce y 33 socios, entre los cuales se encontraban el general Santiago Mariño, Pedro Pablo Díaz, Santos Michelena, Fernando de Peñalver y Antonio Leocadio Guzmán. Tenía además 90 suscriptores en 23 poblaciones de Colombia, según la lista publicada en *El Venezolano*, 69, 17 de enero de 1824. El 1 de mayo de 1824, al llegar a la entrega 84, los tres redactores originales (Lander, Díaz, Carabaño y Ribas) acordaron su clausura.

Y en efecto así lo hicieron, pues en la entrega 59 (8 de noviembre de 1823) sometieron a crítica las facultades extraordinarias que le fueron concedidas al intendente de Venezuela, general Carlos Soublette, para que pudiese actuar con energía e independencia en el cargo de director de la guerra en el distrito del Norte de Colombia.[277] Por ese camino, advirtieron los redactores, se llegaría a una "federación de intendencias" en la que cada intendente podría llegar a suspender las leyes, enfrentándose a las disposiciones de las legislaturas y al mismo poder ejecutivo central. No imaginaban entonces estos redactores lo que ocurriría más tarde con la jefatura suprema del Sur y con los prefectos generales, pues efectivamente esa fue la senda hacia la escisión de las tres secciones de Colombia. En la entrega 72 (7 de febrero de 1824) los redactores se extrañaron porque el general Soublette apareció ejerciendo el título de jefe superior del distrito del Norte y preguntaron: "¿en qué parte de la constitución y de las leyes de Colombia está esta autoridad? ¿Y el Ejecutivo sí puede conferirla?". ¿Acaso no era un sistema federal poner en planta un poder ejecutivo nuevo en todo el distrito de los departamentos del norte?

En debate permanente con *El Iris*, un periódico semi-ministerial que redactaba en Caracas Francisco Aranda —quien fue secretario del intendente Soublette y además su asesor de marina—, los redactores de *El Venezolano* pusieron a prueba la libertad de imprenta ofrecida por la Constitución colombiana y ejercieron el derecho a la oposición política, convencidos de que los nuevos gobernantes estaban predispuestos a incurrir en errores y abusos. Contribuyeron "a familiarizar los oídos de los hombres en autoridad con la crítica y desaprobación de sus pensamientos y providencias", y establecieron la "hostilidad" corriente entre las gacetas ministeriales y los periódicos partidistas, expresada hasta en la sección de "Remitidos" de ambos medios, difundiendo las denominaciones partidistas que se fueron adoptando: godos, liberales, serviles, persas, jacobinos, exaltados, etc.[278]

Antes de desaparecer, *El Venezolano* publicó en sus entregas 81 y 83 (10 y 24 de abril de 1824) una síntesis de los argumentos favorables a la "utilidad de la unión federal", extractados de los ensayos publicados por Alexander Hamilton y James Madison en *The*

---

[277] El vicepresidente Francisco de Paula Santander, por Decreto dado en Bogotá el 6 de agosto de 1823, encargó al general Carlos Soublette la dirección de la guerra en todo el distrito del norte de Colombia, con "*facultades extraordinarias* para contener cualquier conmoción interior cuando fuese requerido por el intendente o comandante general de un departamento". *El Venezolano*, 60, 15 de noviembre de 1823.

[278] Francisco Soto, un senador liberal que escribió unos recuerdos de la pugna política durante la Legislatura de 1827, distinguió bien la facción de los *serviles* respecto de los *liberales*. Los primeros, también llamados *persas*, contaban con "la chillona voz" del senador Jerónimo Torres, "a quien se llama el *capuchino* por sus opiniones *serviles* (...) porque la barra premiaba su *servilismo* con susurro y signos de improbación". Como este "partido *servil*" no se opuso al debate que originó la renuncia del general Bolívar porque estaba seguro de que sería rechazada, sus adversarios lo acusaron de ser "partidario del *absolutismo*". Los segundos, "miembros del partido *liberal*, recibieron el "epíteto de *constitucional*, con que el partido *bolivista* intenta consagrar al odio de las tropas a quienes se han resistido a firmar actas, hacer tumultos, etc.". Finalmente, un grupo de militares que cerraban filas en esta legislatura fueron conocidos como "los *cosacos*". *Memorias para la historia de la Legislatura de Colombia en 1827* (Bogotá, 4 de octubre de 1827).
En la segunda entrega de *El defensor de las libertades colombianas* (Bogotá, 5 de agosto de 1827) se ofreció a los lectores una amplia explicación sobre el uso político de la palabra *servil* "en el idioma de la libertad": "el hombre público o privado que somete sus opiniones a las de otro y piensa, habla i obra como este quiere".

Federalist Papers, relacionados con la salvaguarda contra las facciones domésticas e insurrecciones, así como con el comercio, la marina y las rentas. A despecho de la extinción de este periódico, la Sociedad de Caracas que lo había sostenido sirvió para agrupar a los principales publicistas liberales radicalmente partidarios de la organización federal, quienes llevaron la voz cantante en el momento de la Cosiata y en el movimiento separatista de 1830. Uno de ellos, Antonio Leocadio Guzmán, restauraría la existencia de *El Venezolano* desde el 20 de agosto de 1840, poniéndolo al servicio de la oposición liberal contra el general Páez.

Antonio Leocadio Guzmán comenzó a publicar en Caracas, desde el sábado 3 de marzo de 1827, el periódico *La Lira*. Desde la primera entrega fue un botafuego contra el vicepresidente Santander,[279] a quien atribuía gratuitamente la autoría de los artículos que aparecían en *La Bandera Tricolor* que se publicaba en Bogotá, pese a que en esta ciudad todo el mundo sabía que este periódico era redactado por Rufino Cuervo y Vicente Azuero. En defensa de los generales Bolívar y Páez se dedicó a zaherir al vicepresidente para restarle legitimidad moral a la autoridad ejecutiva que ejercía en el centro de Colombia:

> ¿Quién sino él disipó las rentas, desmoralizó y aniquiló el ejército, dividió las opiniones, persiguió el talento, exasperó el poder y conspiró, en fin, a la nación contra sus leyes? ¿Sin esas facultades extraordinarias que siempre tuvo, sin el eterno abuso que hizo de ellas, sin ese lenguaje con que llamó *ladrones* a los comerciantes y *demagogos* a los hombres de luces, sin la pueril ostentación de su poder, sin el abandono lamentable del Norte y Sur de la República, sin esos innumerables canonicatos, prebendas, tribunales y demás medios de que se valió para engendrar criaturas, sin la persecución manifiesta contra el mérito y la capacidad, sin los escándalos vergonzosos de los Arrublas, Montoyas, Hurtados y

[279] Desde 1825, cuando Antonio Leocadio Guzmán editaba en Caracas *El Argos*, ya se oponía a que el general Santander continuase ejerciendo el cargo de vicepresidente de Colombia. Para las elecciones de este año propuso como candidato a la vicepresidencia al coronel Francisco Carabaño, pues "basta su presentación para que él reúna la votación toda de la antigua Venezuela". Citando la entrega 188 de la *Gaceta de Cartagena*, que proponía como candidato al general Marino Montilla, compartió la opinión de que el general Santander no debería continuar en ese alto empleo porque "lo ha desempeñado muy mal, y que sería una plaga para Colombia otros cuatro años de su pésima administración". *El Argos*, 8, sábado 21 de mayo de 1825. En la entrega 16 de *El Argos* (30 de septiembre de 1825), última, creía Guzmán "con evidencia matemática" que el vicepresidente no obtendría ningún voto en Venezuela, "merced a los grandes males que nos ha causado". Sus cálculos electorales estaban totalmente errados, pues aunque Santander no consiguió un solo voto de los electores de la provincia de Caracas y apenas 5 de los 35 que correspondían a los electores de Carabobo, en cambio obtuvo por unanimidad los 10 votos de los electores de Guayana y en las tres provincias del departamento del Orinoco (Cumaná, Barcelona y Margarita) casi la mayoría absoluta: 19 votos de un total de 39. En el departamento del Apure (Apure y Barinas) obtuvo 13 de los 28 votos y en la provincia de Trujillo 3 votos. Los tres candidatos que obtuvieron las mayores votaciones nacionales para la vicepresidencia fueron, en orden descendente, Santander, José María del Castillo (Cartagena) y el general venezolano Pedro Briceño Méndez. En consecuencia, el candidato de Guzmán no tuvo ninguna oportunidad de ser elegido por el Congreso durante la elección "perfeccionadora" de marzo de 1826. Su amargura ante tal derrota pudo ser cobrada de inmediato con la Cosiata. David Bushnell, "Los santanderistas venezolanos: un aspecto olvidado de la historia de la Gran Colombia" (en *Ensayos de historia política de Colombia. Siglos XIX y XX*), 49-56.

> tantos otros, sin la acusación descabellada del general Páez, sin los elementos, en fin, que el redactor creó para la revolución, habría ella tenido lugar?[280]

La *profunda enemistad* entre el presidente y el vicepresidente de Colombia fue una fabricación de los publicistas venezolanos, puesta a circular desde la irrupción de la Cosiata. El doctor Miguel Peña prendió ese carbón y Guzmán, junto con varios miembros de la Sociedad de Caracas, atizaron el fuego. Como algunos publicistas bogotanos también contribuyeron con su leña, pronto *las desavenencias* entre las dos principales autoridades de Colombia se convirtieron en un tema llevado a todas las imprentas con su peculiar dosis de acrimonia. La versión del vicepresidente se dijo de una sola vez: "el proyecto de constitución que Bolívar trabajó para la nueva República de Bolivia ha sido el origen de las desavenencias con Santander y de los escandalosos desórdenes ocurridos en Colombia en los años de 1826 y 1927".[281] Para el Libertador se había tratado solo de "una división" entre los generales Páez y Santander que lo había perdido a él y a todos.[282]

Tenía razón en parte, pues *La Bandera Tricolor* había nacido en Bogotá el 16 de julio de 1826 con la intención principal de combatir al general Páez por "su defección ignominiosa", a los redactores de *El Venezolano* —"un puñado de facciosos que sembró las primeras semillas de la división"— y al doctor Miguel Peña por "el pecadillo de haberse engullido la miseria de 25 000 pesos de esta menguada República". Después de circular un semestre, los redactores de *La Bandera Tricolor* pusieron fin a su existencia al llegar a la entrega 26 del 7 de enero de 1827. Su balance de despedida no podía ser más pesimista:

---

[280] *La Lira*.

[281] Francisco de Paula Santander, "Memorias sobre el origen, causas y progreso de las desavenencias entre el presidente de la República de Colombia, Simón Bolívar, y el vicepresidente de la misma, Francisco de Paula Santander, escritas por un colombiano en 1829", trascritas por Pedro Carlos Manrique y publicadas por primera vez en la *Revista Ilustrada*, entregas 1 a 13 (18 de junio de 1898 a 7 de julio de 1899). *Escritos autobiográficos (1820-1840)* (Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1988), 49.

[282] "El no habernos compuesto con Santander nos ha perdido a todos" es una frase citada por fuera de su contexto original que los publicistas recientes han usado para probar "la profunda disputa" entre las dos principales autoridades colombianas. En la carta que el Libertador remitió al general Justo Briceño desde Soledad, el 31 de octubre de 1830, en la que le aconsejaba que cesara su enemistad con el general Rafael Urdaneta porque iba "a arruinar la causa", así como "olvidarse de antipatías y de simplezas" porque "de otro modo lo ahorcan a usted los liberales", lo que escribió fue lo siguiente: "no quiero estar como antes entre Páez y Santander, cuya división me perdió a mí y los perderá a todos". Y en la carta que remitió al general Rafael Urdaneta desde Barranquilla, el 16 de noviembre siguiente, también aconsejándolo contra "el espíritu de división" y pidiéndole ascender al grado de general de división a Justo Briceño, lo que escribió fue: "uno de los motivos que más me retenían en el Magdalena y por los que no había aceptado todavía el mando, erase porque preveía una división muy tonta entre mis amigos, y que no quería volver a tener otra lucha como la de Páez y Santander, que al fin nos ha destruido a todos. Veremos que produce esta verdad saludable. Voy a escribir de nuevo sobre esto, rogándole a usted de paso que tampoco desoiga mis avisos en esta parte y que mejor es una buena composición que mil pleitos ganados: yo lo he visto palpablemente, como dicen; el no habernos compuesto con Santander nos ha perdido a todos". Simón Bolívar, *Obras completas*, tomo IX, 483 y 515. Parece entonces que el noble corazón del general Bolívar percibió con una intensidad mucho menor el conflicto que el atribuido odio ardiente que le inventaron los publicistas de su tiempo interesados en la disolución de Colombia.

> Ella no ha podido hacer seguramente el bien que se propusieron sus autores, y si ha hecho algún mal ha sido únicamente a los enemigos de la Libertad, a los que han trastornado el orden público y nos han sepultado en el abismo de anarquía y de miseria en que hoy yace la República. Cuando emprendimos esta carrera nos propusimos ver si lográbamos cooperar de algún modo al restablecimiento del orden constitucional y a que la República no perdiese el ventajoso crédito adquirido. Nuestros esfuerzos han sido infructuosos, las cosas han cambiado absolutamente de aspecto, ya no se trata de hacer revivir lo que ha muerto para siempre; se trata siquiera de la salvación de los principios bajo un orden nuevo.

Desde la octava entrega de *La Lira*, publicada el 7 de abril de 1827, comenzó Antonio Leocadio Guzmán sus ataques abiertos contra el vicepresidente Santander, a quien atribuyó el "haber tenido una parte demasiado activa en la acusación del general Páez" y posteriormente haber "condenado temerariamente sus consecuencias y decretado una guerra fratricida contra Venezuela, apurando cuantas fuerzas estuvieron a su alcance para ensangrentarla y consumar la acción de sus venganzas". En la duodécima entrega, del 25 de mayo de 1827, insertó una "epístola de Cicerón a Mario" que era su respuesta a la "epístola de Mario a Cicerón" que Vicente Azuero había publicado el martes 10 de abril anterior en la entrega 20 de *El Conductor*. Como juzgaría el vicepresidente Santander, se trataba de una carta llena de *improperios* contra su persona:

> ¿Se te ha olvidado por ventura que contra la orden de tu superior mandaste matar a unos prisioneros que la generosidad del vencedor había perdonado? Dime, hombre desacordado, ¿por qué olvidas los delitos cometidos recientemente por ti mismo, ya contra tu patria, ya contra tus amigos, ya contra tus bienhechores? ¡Ah ligereza vituperable! Tú te jactas de inculpable y el orbe entero te increpa la pérdida de la República y la ignorancia de sus legiones. Tu codicia sedienta e insaciable se ha tragado el tesoro del pueblo y las liberalidades de los amigos de la República que ellos le prestaban para su ayuda, y que tú has destinado a engrosar tu peculio.

La contraposición entre los generales Bolívar y Santander había alcanzado en la pluma de Guzmán el tinte de una abierta condena moral del vicepresidente:

> Te conozco: tú te llamas el caudillo de las leyes para oponerte al pueblo y al senado, a este soberano vigente, a este soberano imprescripto y cuya existencia es eterna y se halla por todos lados. Tú te atienes a las leyes escritas, a las leyes remotas; el primer Cónsul ejecuta las leyes primitivas del orden social, hace el bien y aleja el mal; él escucha la voz del pueblo porque él es el hombre del pueblo y porque el pueblo tiene depositada su suerte en él. El primer Cónsul se ha desnudado de su autoridad muchas veces, porque semejante a Cincinato ha dejado la heredad paterna para volver a ella, después de haber salvado la República muchas veces. Ha vuelto, te digo, pero no ha vuelto cargado de los despojos del pueblo, ni rico de las depredaciones hechas a nuestros amigos, como tú,

> Mario, que naciste bajo un techo pajizo y ahora vives en palacios, atesorando los bienes que has quitado al sacerdote, al labrador, al pastor y al rendido. Tu riqueza, semejante a la de Breno, se ha pesado en la balanza de la usurpación y de la violencia. ¡Que lo diga Roma entera![283]

Obnubilado por este franco ataque de unas letras impresas en Caracas, Santander las juzgó erróneamente como "obra del saber, de la elocuencia y del encono de Bolívar". Era la contrapartida del juicio de Guzmán, quien tras la pluma de Azuero solo podía ver la mano del vicepresidente de Colombia. La trampa de la *profunda enemistad* del granadino y el venezolano se había dispuesto, y desde entonces se precipitaron muchos sobre ella, en esa época y en la nuestra. El ataque de Guzmán también se dirigió contra la Constitución aprobada en la villa del Rosario de Cúcuta, que juzgó solo como una "ley provisional, del momento y de la necesidad". Llamó a reformarla de inmediato y a no hacer caso de la resistencia legal que oponía el vicepresidente, "porque todo el toque de este negocio consiste en que el general Santander no quiere aflojar el mando". Por supuesto, no dejó sin atribuir "a la impetuosa cábala del vicepresidente" el llamamiento del general Páez a juicio ante el Congreso, escenario donde habían triunfado "los asalariados por Santander, los crueles legisladores que no atienden ni al bien ni a la conveniencia sino a los rencores y a su peculio".[284]

La contrapartida de *La Lira* en Venezuela fue *El Argos Republicano de Cumaná*, redactado en esta ciudad —la patria del general Sucre— por Manuel José Rivas e impreso por Hadlock Dart. Semanario publicado entre el 15 de mayo y el 21 de agosto de 1825, con el mote de Plinio *Est natura hominum novitatis avida*, que defendió la dignidad del vicepresidente Santander en la cuarta entrega (5 de junio de 1825) contra un artículo publicado en su contra por dos comerciantes de Puerto Cabello en el número 105 de *El Colombiano* de Caracas. Un periódico bogotano de tono desenfadado que defendía al vicepresidente Santander, titulado *El Bobo Entrometido*, publicó en su cuarta entrega del domingo 15 de julio de 1827 una "pompa fúnebre" por la joven Colombia que desde el 30 de abril de 1826 —día del pronunciamiento de Valencia a favor del general Páez— no había podido "reponer su salud perdida" porque algunos políticos arrojaban al piso los medicamentos que otros recetaban. El pronóstico de este bobo entremetido fue muy sombrío:

> Al fin desaparecerá [la joven Colombia] de la lista de las célebres repúblicas porque ya le están faltando los alientos, ¿y la veremos con frialdad que con alguna vida la conduzcan

---

283 "Epístola de Cicerón a Mario" (*La Lira*, 12, viernes 25 de mayo de 1827), 46.

284 "A la historia. Justicia de Colombia en el año de 26" (*La Lira*, 14, viernes 8 de junio de 1827), 52. Los excesos de la pluma de Antonio Leocadio Guzmán contra el vicepresidente Santander produjeron tal escándalo en Caracas que en la décima quinta entrega del viernes 15 de junio de 1826 solo publicó el siguiente aviso: "La falta de salud impide al editor de *La Lira* que continúe en su publicación. Ella, por consiguiente, queda suspensa por ahora, y el redactor lo avisa a los señores que han querido favorecer el periódico con sus suscripciones para que no lo extrañen. Sus más ardientes deseos son los de que plumas mejor cortadas llenen este pequeño vacío, con la misma sinceridad patriótica y con mayor acierto. A. L. G.".

> al olvido los Leocadios, los Carabaños, los Montillas, los Pérez, los Torres, los Arroyos, los Albeares, los Arboledas, los Merinos, los Marcos, los Tresmilpalacios escoltados con siete mil bayonetas? ¿Seremos impávidos? Después dirán que no soi Bobo.

La primera entrega de *El Fanal* apareció el 24 de diciembre de 1829, en la imprenta caraqueña de Tomás Antero, para ofrecer explicaciones a sus lectores sobre "los justos motivos que ha tenido el pueblo de Caracas para pronunciarse por la separación del gobierno de Bogotá" y para desconocer la autoridad del general Bolívar. Sus redactores reconocieron que en 1826 había parecido que la federación era "el único recurso para rescatarnos de los males que nos afligían", pero el giro monárquico que posteriormente había ganado cierta opinión les había aconsejado la necesidad imperiosa de "quitar del frente de los negocios públicos al hombre mismo que en la tierra clásica de la libertad... piensa subir al trono para esclavizar a sus propios hermanos". Como la idea de federación ya no daría ningún fruto en esas nuevas circunstancias, había llegado el momento de separar a la antigua Venezuela del resto de la República de Colombia para poder constituir "un estado libre e independiente". En la segunda entrega (29 de diciembre de 1829) publicó el acta de la reunión que 1500 caraqueños habían tenido en el coliseo de la ciudad el 24 de diciembre anterior, convocados por el jefe superior Páez, donde se pronunciaron por la separación de Colombia y por la recuperación de su soberanía y facultad "para darse un gobierno republicano, popular, representativo, alternativo, responsable y electivo, que consideran el más adaptable a sus costumbres, clima y circunstancias". El editorial de la tercera entrega del 6 de enero de 1830 fue más contundente:

> El general Bolívar es la fuente de todos nuestros males y el que ha cegado todos los manantiales del bien: todo lo demás que pudiera aducirse a favor de nuestra separación de Bogotá es de segundo orden y verdaderamente no influye en lo que nos hemos propuesto... ¿Quién ha podido dudar que el general Bolívar es el único que ha puesto la República al borde del precipicio? ¿Quién es capaz de creer que se hubiera atrevido alguno en Colombia a proponer una monarquía sin estar satisfecho de que el general Bolívar, si no estaba decidido, se decidiría a entrar en el plan luego que supiese las disposiciones favorables de todos sus antiguos compañeros?

Los sucesivos pronunciamientos por la separación de Colombia se fueron publicando en las entregas de *El Fanal*, hasta el primer cese de su publicación el 12 de junio de 1830, cuando había llegado a la entrega 37. El liberal Tomás Lander fue su redactor principal, si bien acogió muchas colaboraciones escritas contra la conducta del Libertador.[285]

[285] La virulencia de los ataques contra el general Bolívar publicados en *El Fanal* alcanzó su máxima cota en la entrega 19 del 2 de marzo de 1830: "Solo resta en la actual crisis que nuestro gobierno espida el decreto siguiente (...) Art. 1. Todos los ciudadanos están autorizados para matar a Bolívar, sus oficilaes o soldados que se encuentren en el territorio de Venezuela haciendo armas, o cometiendo algún acto de hostilidad contra sus pacíficos moradores (...) Art. 3. El Gobierno de Venezuela ofrece pagar la cantidad de dos mil

La entrega del 7 de marzo de 1830, cuando ya era un hecho cumplido la separación del Estado de Venezuela, atribuyó a la traición del supuesto proyecto monárquico del Libertador la causa de la escisión:

> ¿Acaso los colombianos han trabajado solo por el engrandecimiento de Bolívar? Si hubiésemos llegado siquiera a imaginar que los inmensos sacrificios hechos por la causa de la libertad habían de refluir en provecho y utilidad de Bolívar, estamos ciertos que todos hubieran permanecido tranquilos con los españoles, y nadie habría expuesto su vida y su fortuna en una revolución que según la Gaceta de Bogotá no tenía otro objeto que cambiar a Fernando VII por Simón I, es decir, sujetarnos a un amo mucho más cruel y arbitrario que el que anteriormente teníamos...[286]

Domingo Briceño, uno de los tres directores de *El Venezolano* que integraba en 1824 la Sociedad de Caracas, fue el publicista que defendió el hecho consumado de la separación de Venezuela respecto de Colombia. En el *Ensayo político o sucesos de Colombia en 1830, considerados según los principios que rigen a las naciones cultas*, no solo saludó el proyectado exilio del general Bolívar hacia Europa,[287] sino también la legalidad del pronunciamiento de los venezolanos contra "una monarquía proyectada" y contra ese general, "el candidato que debía empuñar el cetro con que se pretendía regir a Colombia". Venezuela había reasumido para sí legalmente el gobierno de la República mientras se decidía la contienda que "le obligaba a sustraerse de la obediencia de la nación a que pertenece".[288] Al separarse del Gobierno de Bogotá, "su metrópoli", solo había asegurado la fe pública al proceder "con el mayor tino y circunspección", invitando a "sus hermanos de Quito y Cundinamarca" a sostener contra el proyecto monárquico los pactos y que habían jurado sostener.[289] El Congreso constituyente colombiano de 1830 había procedido del mismo modo al ofrecer a los puebos una Constitución liberal, que unida a la marcha del general Bolívar, evaporaba la monarquía y así desaparecía un fantasma que todos temían.

---

pesos por la cabeza de Simón Bolívar si llega a disparar un solo tiro de fusil en la injusta e inicua guerra que nos ha declarado y fuere aprendido en cualquier punto del territorio de Venezuela...". Agradezco al doctor Rogelio Altez por haber llamado mi atención sobre esta entrega de *El Fanal*.

286 *El Fanal*, 7 de marzo de 1830. Citado por Elena Plaza en "El patriotismo ilustrado: el debate en la prensa sobre la separación de la 'Antigua Venezuela' de la República de Colombia, 1829-1830" (en Paula Alonso (comp.), *Construcciones impresas. Panfleteros, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, México: Fondo de Cultura Económica, 2004), 73.

287 "Si él consuma este proyecto, si de buena fe él ha determinado expatriarse, si él se ha persuadido de la verdad y del único remedio que la patria agonizante implora: ¡Que salga, que salga de Colombia!: clamor unísono de sus amigos y enemigos; entonces sí que entonaríamos himnos de alabanza, y en el día que leve las anclas en Cartagena nosotros todos diremos: ¡Salve día venturoso!". Domingo Briceño y Briceño, *Ensayo político o sucesos de Colombia en 1830, considerados según los principios que rigen a las naciones cultas*, (Caracas: Imprenta de G. F. Devisme, 1 de julio de 1830). Reimpreso en Santafé de Bogotá: en la Imprenta de B. Espinosa, por José Ayarza, 1831), 6.

288 Ibid.

289 Ibid.

Dos años después Briceño tornó a defender la separación de Venezuela para enfrentar las esperanzas puestas por otro publicista en una federación de las tres secciones colombianas que restaurara la fallida nación de la década anterior: "Pereció sin remedio Colombia porque Venezuela, Nueva Granada y Ecuador lo han querido, constituyéndose cada una de por sí en estados independientes".[290] Todos los esfuerzos armados empeñados para sostener la integridad de Colombia en algunas partes fueron odiosos o desgraciados. Aunque existían grandes dificultades que vencer para consolidar a Venezuela, eran todavía mayores las de consolidar a Colombia, la misma diferencia que existía entre "criar y conservar".[291] Venezuela existía, Colombia ya no era.

El periódico *La Aurora*, que se publicaba en Guayaquil, propuso en su entrega 41 (8 de febrero de 1827) a "los amantes de la justicia, del orden social y de la libertad, y particularmente a los periodistas de la nación", cinco preguntas que subvertían la legitimidad de la Constitución colombiana. La primera directamente rezaba: "No habiendo concurrido al Congreso Constituyente de Cúcuta, por medio de sus diputados, la mayor parte de las provincias de Colombia, ¿tuvo un origen legítimo para los pueblos que no concurrieron la constitución que actualmente rige a la República?". La segunda decía: "No habiéndose llenado, para la aceptación de dicha constitución, las condiciones requeridas por las doctrinas de los más célebres publicistas y observadas por los pueblos libres, ¿se tuvo el esmero necesario en proveer a la permanencia y estabilidad de la misma constitución?". La tercera preguntaba: "A la luz de los principios del derecho constitucional, ¿habrá quien pueda legal y justamente oponerse a la revisión, reforma y solemne sanción de la expresada constitución, principalmente en circunstancias de haber acreditado la experiencia, de un modo inequívoco, que urge corregir sus defectos en obsequio de la felicidad general?". Las otras dos preguntas versaban sobre la calidad de los altos funcionarios de Colombia, es decir, sobre si tenían responsabilidad ante sus pueblos por "las calamidades que abruman a la república" y por la ruina del sistema de hacienda.

La inquietud que produjeron estas preguntas hizo que dos periódicos granadinos las reprodujeran en sus páginas: *El Amanuense Patriótico* de Cartagena (no. 2 del 22 de abril de 1827) y *El Conductor* de Bogotá (no. 22 del 17 de abril de 1827). En este último, un anónimo "republicano antiguo y de corazón" las respondió con base en un cuadro comparado de las provincias que habían concurrido con sus diputados al Congreso Constituyente de la villa del Rosario de Cúcuta (22 provincias con una población total de 1 627 400 habitantes) y de las que no estuvieron representadas (14 provincias con una población total de 978 000 habitantes), que había sido publicado en el periódico *El Iris del Magdalena*. Dijo entonces que la mayor parte de las provincias de Colombia habían estado representadas, confiriéndole legitimidad a la Constitución vigente. Ese mismo cuadro respondía la segunda pregunta, pues la Constitución aprobada fue promulgada y

[290] Domingo Briceño y Briceño. *Independencia de Venezuela o notas al impreso titulado Colombia o federación de sus tres secciones* (Caracas: Imprenta de G. F. Devisme, 1832).

[291] Ibid.

jurada en todas las provincias, satisfaciendo las condiciones que podría exigir cualquier publicista, dado que las provincias no se reservaron el derecho de ratificarla.

Cuando ya Venezuela se había separado de Colombia apareció en Bogotá otro semanario nombrado *La Aurora*, cuyos redactores respondieron al llamado de "su patria", conmovida por "una conflagración espantosa" que obligaba a "pensar seriamente en su propia reorganización". En su segunda entrega del domingo 2 de mayo de 1830 reconoció que la separación de Venezuela había sido "irremediable, conveniente y justa", con lo cual había llegado el momento de "pensar seriamente en organizarnos en la Nueva Granada y constituirnos de una manera estable". Una vez que se separara el sur de Colombia, como ya lo habían propuesto algunos escritores "y según lo deseamos generalmente todos", podría pensarse en organizar una confederación de los tres Estados de origen colombiano. Once días después de que fue publicado este vaticinio efectivamente ocurrió en Quito el pronunciamiento de separación del Estado del Sur.

El Patriota de Guayaquil, que había comenzado a publicarse en la imprenta de esa ciudad desde el sábado 26 de mayo de 1821, con frecuencia incluyó la mancheta "Viva la patria", para significar que se trataba del órgano de la Junta de gobierno local, si bien insertó noticias administrativas y bélicas tanto del Perú como de Colombia, hasta la entrega 13 (tercer semestre) del 8 de agosto de 1822, cuando insertó el acta solemne de la incorporación de la provincia de Guayaquil a Colombia por decisión tomada el 31 de julio anterior por el colegio electoral. Desde la entrega 16 del siguiente 24 de agosto expresó tal situación imponiendo encima de su título la denominación "República de Colombia" y desde entonces se convirtió en una gaceta oficial colombiana, acogiendo los decretos de los intendentes de este departamento y noticias tanto de Bogotá como del Perú, pero también sobre el movimiento de navíos en el puerto. Pero este periódico de la causa colombiana fue convertido en dos ocasiones en un medio de difusión de los publicistas partidarios de la anexión de Guayaquil a la República peruana.

La primera vez comenzó el 16 de abril de 1827, cuando el redactor favoreció la entrada de la tercera división colombiana que regresó del Perú —bajo el mando de los coroneles José Bustamante y Juan Francisco Elizalde— después de la insubordinación que habían protagonizado en la plaza de Lima contra sus altos oficiales, durante el mes de enero, dispuesta a deponer las autoridades legítimas bajo la cobertura de la defensa de la Constitución. Una vez que fue recuperada la plaza por la acción combinada de los generales Pérez y Flores, la fea mancha de la rebelión contra Colombia forzó a los redactores a cambiar su nombre por *El Colombiano de Guayas*, que siguió circulando desde la publicación de su prospecto en la entrega del 13 de octubre de 1827, una clara expresión del compromiso de esta gaceta oficial con la causa de la República de Colombia, adoptando desde entonces la mancheta que decía "¿Cuál es el mejor gobierno? Aquel que hace la felicidad de los pueblos".

El sábado 9 de mayo de 1829 reapareció *El Patriota de Guayaquil* bajo el "escudo protector" y la "generosidad y patriotismo" del Perú, un Estado que quería abrigar a los guayaquileños del "despotismo colombiano". Era el tiempo de la ocupación peruana,

a órdenes del general Lamar, de la plaza de Guayaquil. El nuevo redactor alegó que el colegio electoral de esta provincia que había aprobado la incorporación a Colombia el 31 de julio de 1822 no había tenido derecho legítimo para hacerlo, pues solo había sido convocado *ad hoc*, de lo cual se deducía que legalmente podía el departamento de Guayaquil pedir la rescisión de tal acto, además de que no tenía razones para concurrir con sus diputados a la Convención Constituyente que se reuniría en Bogotá desde el 2 de enero del año siguiente para aprobar una nueva Constitución. En consecuencia, este publicista dijo que "si existe justicia y libertad en el Nuevo Mundo", la provincia de Guayaquil debía quedar en el estado de independencia en que se hallaba antes del aciago 13 de julio de 1822 —día en el que el general Bolívar entró a la ciudad con la complicidad de "unos pocos aventureros y desnaturalizados del país que gritaban ¡viva Colombia!, suponiendo ser esta voz general del pueblo"—, para poder disponer "libre y espontáneamente de su futura suerte, del modo y forma que halle más conveniente para su felicidad y prosperidad".

En la tercera entrega (23 de mayo de 1829) el redactor de *El Patriota de Guayaquil* invocó la doctrina del derecho de gentes (Emerich de Vattel) para probar que el pueblo guayaquileño había reasumido su soberanía cuando las autoridades colombianas habían perdido la plaza, "abandonándonos a merced del vencedor". Las "generosas armas peruanas" les habían concedido la autonomía y los tratados de Tarqui no habían tenido efecto. Como era de esperar, este *Patriota* dejó de salir de la imprenta después de su séptima entrega, ya que el 20 de julio siguiente fue devuelta la plaza a las tropas colombianas por orden del nuevo presidente del Perú. Antes de ello, había informado en su tercera entrega sobre el incendio que devoró la fragata Presidente, el 18 de mayo de 1829, al servicio de la armada peruana, un evento que influyó mucho para el desenlace fallido de su aventura militar.

Entre los meses de junio de 1827 y abril de 1828 se imprimió y circuló en Panamá —bajo la mancheta "mientras más fuerza da a la opinión pública la forma de gobierno, más necesidad hay de conocimientos y de ilustración (Washington)"— el semanario *Gran Círculo Istmeño*. Sus redactores más visibles fueron Mariano Arosemena de la Barrera (1794-1868) y José de Obaldía Orejuela (1806-1889). Pero ¿quiénes estaban tras este periódico político y cuáles fueron las ideas que promovieron? No se dispone de una colección completa de los cerca de 40 números que fueron publicados, pero en la entrega 34, del 6 de marzo de 1828, aparece la segunda parte de la identificación del "catálogo de los *miembros natos*" de una organización social denominada Gran Círculo Istmeño: 19 ciudadanos encabezados por el coronel José Domingo Espinar. Seguramente en la primera parte estarían los nombres de los dos redactores del semanario, de José Agustín Arango (el padre), del coronel de ingenieros Manuel Muñoz (intendente departamental desde finales de 1826), de Juan José Argote (primer gran director) y de otras personalidades liberales. A continuación aparecieron los nombres de los 17 socios organizados en el "primer círculo concéntrico de la capital de Veragua", encabezados por el general José Fábrega, y los 17 socios del "segundo círculo concéntrico de la ciudad de Los Santos", encabezados por Lucas Angulo y José Antonio Castro.

Exceptuando a Arango, que era natural de Cuba, todos los socios eran ciudadanos colombianos —desde 1821 el departamento de Panamá se había incorporado a la República [bolivariana] de Colombia— y naturales de distintas provincias: Panamá, Veraguas, Cartagena y Caracas, de donde era oriundo el intendente Muñoz y su antecesor en el cargo, el coronel José María Carreño. Aunque muchos pertenecían a los distintos grados de la masonería, el Gran Círculo Istmeño era una sociedad no secreta, pues era tan abierta que, según los recuerdos del coronel Espinar, habían pertenecido a ella mujeres y hasta niños de escuela. El *reglamento* que rigió esta sociedad debió ser muy laxo, pues los oficiales de la guarnición fueron incorporados y el coronel Espinar lo fue tan pronto llegó para ocupar su empleo. Pero esta sociedad dejó de existir en cuanto llegó el siguiente intendente, José Sardá, quien ordenó su suspensión por orden del Libertador. Sus redactores pasaron entonces a publicar un nuevo semanario que se tituló *La Unión*.

Las mejores noticias indican que el Gran Círculo Istmeño se había constituido en la circunstancia de la conmoción causada por la gestión del caraqueño Antonio Leocadio Guzmán, llegado a Panamá a comienzos de septiembre de 1827 como emisario del Libertador presidente para promover la aceptación de su jefatura suprema y de la Constitución que había hecho aprobar en Bolivia. En ese momento eran dos estrategias que se probaban para conjurar la crisis política que el 30 de abril del año anterior había desatado en Venezuela el movimiento conocido como la Cosiata. Como los liberales no podían aceptarlas, pese al prestigio social del Libertador, el semanario *Gran Círculo Istmeño* se convirtió en una tribuna de las propuestas que se llevarían a la Gran Convención que se realizaría en Ocaña desde marzo de 1828. Una vez realizado el escrutinio de los votos emitidos por los 22 electores que nombraron a los tres diputados que correspondían a las 65 604 almas de la provincia de Panamá, resultaron elegidos Manuel Pardo, el coronel Manuel Muñoz y José Vallarino. Los 12 electores de la provincia de Veraguas —con 33 963 almas—, que tenían derecho a elegir un diputado quizás lo hicieron, pero no llegó a Ocaña.

El "Plan de constitución centro federal para la República de Colombia", publicado en las entregas de febrero y marzo de 1828, fue el mejor producto político de los redactores del *Gran Círculo Istmeño*. Propusieron aquí la erección de dietas departamentales, integradas por diputados electos en las asambleas electorales de los cantones, que se reunirán por dos meses desde el 1 de junio de cada año, con capacidad para dictar leyes que promovieran la prosperidad y mejoraran la policía interior, fomentaran la educación, las artes y la agricultura, organizaran milicias cívicas y establecieran contribuciones. La Dieta del Istmo tendría la facultad para regular el comercio de tránsito para los ciudadanos de otras naciones y para atraer, por medio de franquicias, el comercio de los dos mundos y la comunicación entre los dos océanos. Todas las dietas se darían en su primer año sus constituciones departamentales. A medio camino entre el centralismo aprobado en la Constitución colombiana de 1821 y las voces que proponían una autonomía *hanseática* para el Istmo, esta propuesta de régimen federal podía contar con el apoyo de los guayaquileños y cartageneros, y más aún de los caraqueños, pero, como se sabe, la tensión entre

los diputados liberales y los partidarios del mayor empoderamiento del ejecutivo hicieron fracasar estruendosamente la gran Convención de Ocaña.

La crítica que el *Gran Círculo Istmeño* hizo a los redactores de la *Gaceta de Cartagena*, que en su entrega del 16 de septiembre de 1827 había publicado un artículo para "deprimir con desesperación frenética al Congreso nacional", acusándolo de actuar como "instrumento servil y ciego de una facción", tildando a los representantes de "anarquistas e imprudentes", es un ejemplo de la defensa de la ilustración y del buen nombre de la República por parte de los panameños, "siempre amigos de la paz, del orden y el crédito nacional, y siempre enemigos de los que aspiren a destruirnos". En esta ocasión (entrega 18 del 6 de noviembre de 1827) aseguraron que su partido era "el de la razón y las leyes", y su guía "la libertad y el bien general". El general José Sardá, quien tomó posesión de la intendencia del Istmo el 27 de marzo de 1828, advirtió que Juan José Argote, quien ejercía en ese momento la administración de la Aduana, era el primer gran director del Círculo Istmeño y tenía un gran partido entre el pueblo y los hombres honrados porque los tenía "alucinados con el hanseatismo", al punto que había reclutado como socio para el círculo al comandante José Domingo Espinar. Además de los *hanseáticos* y de los godos, la escena política contaba con "una pandilla declarada de enemigos del Libertador".[292]

Hay que concluir advirtiendo que la *prensa de oposición* que preparó el ambiente político para la disolución de la República de Colombia, combatiendo a los dos principales líderes de ella y llamando a la separación de sus secciones para constituir nuevas naciones, es solo una de las caras de la moneda política que se acuñó desde la crisis de 1826. La otra cara, legada a la experiencia política de la década siguiente, fue la *prensa ministerial*, aquella que usaban los publicistas metidos a ministros para comunicar sus decretos y las leyes aprobadas en las legislaturas, pero también para confrontar a los publicistas de la oposición.

La *Gaceta de Colombia* fue la decana de la prensa ministerial porque nació en la villa del Rosario de Cúcuta antes de que terminaran las sesiones del Congreso Constituyente y porque se mantuvo en circulación hasta el cierre del año 1831, con lo cual distribuyó 566 números en todos los departamentos colombianos. Su primer director fue el diputado por Santa Marta, aunque mexicano de nacimiento —Miguel de Santamaría—, pero una vez que el Gobierno comenzó a despachar en Bogotá el vicepresidente dio la dirección permanente a Casimiro Calvo, un oficial de la Secretaría del Interior. Aunque se vendía en dos reales cada uno de los 800 ejemplares que se imprimían por número, el Gobierno nacional tenía que subsidiar su déficit porque el editor distribuía gratuitamente 330 ejemplares, entregados a los principales empleados y autoridades, así como los que enviaba por canje a los editores de otros periódicos del país y del extranjero.[293] Como el vicepresidente usó sus páginas para defenderse de los ataques que le hacían desde periódicos opositores, el

[292] José Sardá, "Carta del general José Sardá al Libertador presidente desde Panamá, 28 de abril de 1828" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII), 530.

[293] "Resumen de las cuentas de los productos y gastos que ha tenido la *Gaceta de Colombia* en sus tres primeros años corridos. Bogotá, 6 de junio de 1825" (*Gaceta de Colombia*, 193, 26 de junio de 1825).

editor tuvo que enfrentar las críticas de los lectores dividiendo sus páginas en las secciones "oficial" y "no oficial", intentado hacer creer que el Gobierno no tenía responsabilidad intelectual en los textos de la segunda sección, una estrategia que nadie se tomaba en serio.[294] El Libertador ordenó el 17 de noviembre de 1828 la impresión de un "Registro Oficial", un complemento de la *Gaceta de Colombia* destinado a darle una mayor publicidad a las operaciones del Gobierno, en el cual se publicaron todos los decretos, órdenes y resoluciones de carácter general. El ministro del Interior remitía ejemplares a todos los prefectos departamentales, quienes debían repartirlos entre sus gobernadores provinciales, juzgados y oficinas del distrito de su mando. La primera entrega salió de inmediato en Bogotá y su publicación se mantuvo hasta la entrega 56 de febrero de 1829, cuando se encuadernó con un índice alfabético de materias.

En la capital se había editado anteriormente el *Correo de la ciudad de Bogotá, capital de la República de Colombia*, un ministerial que arrancó el 21 de febrero de 1822 con el número 134 porque se consideró que era la continuación de la *Gazeta de Santa Fe de Bogotá*, el primer periódico ministerial del departamento de Cundinamarca que comenzó a salir una semana después de la batalla de Boyacá.[295] Este *Correo* bogotano coexistió con el *Correo de Orinoco*, el periódico que había comenzado a imprimir Andrés Roderick en Angostura para el Gobierno insurgente de Venezuela, bajo la dirección de Francisco Antonio Zea, desde el 27 de junio de 1818. Es por ello que la desaparición del *Correo de la ciudad de Bogotá* en mayo de 1823 y del *Correo de Orinoco* en marzo de 1822 puede interpretarse como una buena noticia para Colombia, dado que desde entonces su gaceta ministerial única para la nación contribuía a la integración política del centro y el norte de la República. Pero en la práctica se imprimieron otras gacetas ministeriales en algunos departamentos para la comunicación de los actos públicos de sus respetivos intendentes.

El Constitucional de Boyacá, un semanario dirigido por el intendente José Ignacio de Márquez, comenzó a publicarse en Tunja, en la imprenta de ese departamento, el viernes 22 de julio de 1825. Con el lema "Sin constitución no hay patria ni libertad" prometió insertar los decretos y resoluciones del Gobierno supremo y los propios de la intendencia, así como "cuanto creamos conducente al bien de este departamento y a los intereses de la nación". Durante el tiempo en que el doctor José María del Real ocupó el empleo

---

[294] David Bushnell, "El desarrollo de la prensa en la Gran Colombia" (en *Ensayos de historia política de Colombia. Siglos XIX y XX*), 27-47.

[295] *La Gazeta de Santafé de Bogotá*, que fue dirigida por el general Santander y el doctor Vicente Azuero, estaba encabezada por el escudo del Gobierno Libre e Independiente de Cundinamarca y el lema "Libertad, o Muerte". Cuando el Libertador la recibió expresó su disgusto: "La Gaceta es muy chiquita; no contiene nada; sobran materiales y sobra buena imprenta. Hágale usted quitar el jeroglífico; póngale usted por título *Gaceta de Bogotá* y que se llenen sus columnas con los caracteres más pequeños que haya, pues si es preciso que se compre la imprenta, o se emplea la de [Nicomedes] Lora por contrata. Este es un lujo de los gobiernos y es una indecencia lo contrario. Nuestra Gaceta no se puede presentar en ninguna parte por su tipografía. También se puede ahorrar "Libertad o Muerte": todo eso huele a Robespierre y a [Henri] Christophe, que son dos extremados demonios de oposición a las ideas de moderación culta. La fortuna nos ahorra la horrible necesidad de ser terroristas". Simón Bolívar, "Carta de Bolívar a Santander. El Rosario, 26 de junio de 1820" (en *Obras completas*, tomo III), 126.

de intendente del departamento del Magdalena se publicó en Cartagena el *Correo del Magdalena*, un semanario que comenzó a salir en mayo de 1825 y se mantuvo hasta el 10 de noviembre siguiente. Como *El Iris* que se publicó en Caracas durante los tiempos del intendente Carlos Soublette, y la *Gaceta del Istmo*, de su respectivo intendente, estos ministeriales de los departamentos tuvieron una existencia efímera.

En el departamento de Venezuela sus intendentes publicaron dos ministeriales sucesivos: el primero fue *El Constitucional Caraqueño* del tiempo del intendente Juan Escalona (1824-1825), apoyado por sus amigos políticos,[296] que comenzó a circular en Caracas el lunes 13 de septiembre de 1824 para "ilustrar a los pueblos en los verdaderos principios de la libertad civil" y "reclamar constantemente el cumplimiento religioso de la constitución y de las leyes". El segundo, que fue estrictamente un ministerial desde el tiempo del intendente Cristóbal Mendoza, fue la *Gaceta del Gobierno* del departamento de Venezuela, publicada en Caracas dos veces por semana desde el 15 de septiembre de 1827 en la imprenta de Vicente Espinal, saliendo a la luz 242 números, hasta el 30 de diciembre de 1829 con el lema "*Salus populi suprema lex esto*", con lo cual alcanzó a insertar los pronunciamientos por la constitución del territorio que componía la antigua capitanía general de Venezuela "en estado soberano". La orden de su publicación fue dada por el Libertador en Caracas, el 4 de julio de 1827, quien ordenó insertar en ella todas las leyes y decretos, las sentencias o providencias judiciales y administrativas, los emplazamientos y las circulares, pues en adelante "nadie podrá pretextar ignorancia para eximirse del perjuicio que ocasione su indolencia". Para ello todos los jefes políticos municipales quedaron obligados a suscribirse y a conservar sus colecciones "para instrucción y gobierno de sus corporaciones".

El Colombiano de Guayas, que apareció el 13 de octubre de 1827 para suceder al desprestigiado *El Patriota de Guayaquil,* se mantuvo durante el resto de la década como el periódico ministerial del departamento de Guayaquil en la República de Colombia. Pero a partir de la entrega 42 del jueves 20 de mayo de 1830, cuando fue insertada el acta del pronunciamiento de Guayaquil por la división de Colombia en tres grandes secciones, y por su unión con los otros dos departamentos del sur bajo la jefatura superior del general Flores, pasó a ser el medio ministerial de este departamento en la República del Ecuador, por lo menos hasta la entrega 102 del 21 de julio de 1831.

---

[296] En la nómina de los 50 señores que integraron la junta general de accionistas fundadora y conservadora de este periódico cuasi-ministerial estaban el intendente Escalona, Francisco Javier Yanes, Mariano Montilla, Francisco Ribas, Tomás Lander, Lino de Clemente, Felipe Fermín Paul, los tres hermanos Michelena, Francisco Carabaño, Diego Bautista Urbaneja, el gobernador de La Guaira y el alcalde segundo José Ángel Alamo. Como el tercero de sus propósitos era "hacer frente a todo acto arbitrario, sea del orden legislativo, ejecutivo o judicial", además de "hacer la guerra al despotismo bajo cualquier categoría en que se ejerza, llevando por norte la justicia y por apoyo la decencia social", este cuasiministerial sostenido por el club liberal de Caracas, impreso por el dominicano José Núñez de Cáceres, fue parte de la oposición caraqueña a la reelección del general Santander en la vicepresidencia de Colombia. En la entrega 32 (25 de abril de 1825) fue insertado un interesante "Árbol genealógico de la familia del intendente del Orinoco, el general José Francisco Bermúdez, empleada en el servicio público en la ciudad de Cumaná", pues es un retrato del nepotismo con que actuaron algunos altos oficiales republicanos.

Un semanario excepcional fue el que comenzó a publicar el 27 de mayo de 1824 Leandro Miranda, el hijo del sacrificado *precursor* don Francisco de Miranda, en cuanto estableció su residencia en Bogotá. Se llamó *El Constitucional* y llevaba en su encabezado uno de los primeros escudos colombianos que circularon en Londres, quizás invención de su propio padre, y el lema "*Patria cara, carior libertas*". Aunque técnicamente fue la publicación particular de mejor calidad de cuantas existieron en Colombia —cuatro columnas, textos en español y en inglés, maquinaria inglesa y hasta impresor inglés—, ofreció a sus lectores las actas de las sesiones de las legislaturas y decretos del poder ejecutivo. Sus suscriptores fueron todos los extranjeros y la alta burocracia, pero contó con un subsidio que le llegaba del extranjero. Era una mezcla de diario de sesiones del Congreso con programas de las carreras de caballos que se organizaban, avisos comerciales, noticias del exterior, poesías, misceláneas políticas y cartas remitidas por muchas personas. Su naturaleza cosmopolita llamó la atención de quienes creían que su existencia adornaba la vida social de la capital de la República, y circuló hasta bien entrado el año 1827.

Este legado común de la prensa ministerial en las tres nuevas naciones que se formaron desde la disolución de Colombia es una parte importante del patrimonio político recibido. La *Gaceta de la Nueva Granada* comenzó a circular desde el domingo 1 de enero de 1832 en la misma imprenta bogotana de José Antonio Cualla donde se publicaba hasta entonces la *Gaceta de Colombia*, con la siguiente indicación de sus editores:

> Erijidas las provincias que componían la parte central de Colombia en un estado con la denominación de Nueva Granada era consiguiente que se mudase el título de la gaceta en que se insertan los actos oficiales del mismo gobierno. Por esta causa introdujimos la variación correspondiente desde la que se publicó en el último domingo, día 1 del año, comenzando desde el mismo día una nueva serie de *Gacetas de la Nueva Granada*, como que su principal objeto será la publicación oficial de los actos particulares de la administración de esta parte de Colombia. No por ello hacemos innovación alguna en el plan que teníamos adoptado en orden a su redacción, distribución i precio; i los suscriptores de la *Gaceta de Colombia* continuarán recibiendo la presente en los mismos términos que aquella, hasta que hayan completado los números correspondientes al valor que hayan anticipado.

Como durante la siguiente década escribieron allí las mayores autoridades de la Nueva Granada —Francisco de Paula Santander, José Ignacio de Márquez, Pedro Alcántara Herrán— y sus ministros —Lino de Pombo, Alejandro Vélez, Francisco Soto, Juan de Dios Aranzazu, Eusebio Borrero, Rufino Cuervo, Mariano Ospina—, la nueva generación de liberales radicales que llegó al final de la década de 1840 decidió llamar a esta, despectivamente, *generación ministerial*, precisamente por el uso que habían hecho de la gaceta ministerial. Como jóvenes irresponsables que eran, terminaron diciendo que las primeras cuatro administraciones granadinas de los ministeriales (1832-1849) habían mantenido

al país en "la colonia", un abuso de su exaltación que algunos sociólogos del siglo xx tomarían al pie de la letra.

La *Gaceta del Gobierno* del Ecuador, con el lema "El poder en la Constitución", comenzó a publicarse en Quito todos los sábados, desde el 6 de noviembre de 1830, en la imprenta del Gobierno por Rafael Viteri. El ministro José Félix Valdivieso era la garantía de que este semanario fuese en adelante el periódico ministerial ecuatoriano. Cuando un grupo de ciudadanos quiso dar respuesta a este semanario tornó a su memoria la existencia del coronel inglés Francis Hall, el mismo que había fundado en abril de 1822 el semanario *El Anglo-Colombiano*, origen de *El Venezolano*, quien vivía por ese entonces retirado en las afueras de Quito. Este propuso la vieja estrategia editorial ya experimentada en Caracas: la constitución de una sociedad de quiteños que con sus contribuciones sufragaran el costo de un nuevo periódico ilustrado y crítico. Surgió así en 1833 la Sociedad del Quiteño Libre, rememorando el legado de Eugenio Espejo, cuyas figuras principales fueron Manuel Matheu y Herrera, el general José María Sáenz, Ignacio Zaldumbide, Roberto Ascázubi Matheu y Manuel Ontaneda. De su primera reunión salió el acuerdo de publicación del semanario *El Quiteño Libre*, redactado por el coronel Hall y con Pedro Moncayo como editor responsable, saliendo a la luz su primera entrega el domingo 12 de mayo de 1833 con una mancheta en latín proveniente de Cicerón: "*Nulla enim nobis societas cum Tirannis, sed potius summa distractio est*". Sus propósitos tenían que convertirlo en una tribuna de oposición, pues ofrecieron "denunciar toda especie de arbitrariedad, dilapidación y pillaje de la hacienda pública", así como "defender a los oprimidos y atacar a los opresores". En la segunda entrega identificaron y saludaron a la figura que había regresado al Ecuador como "esperanza de redención de la patria": Vicente Rocafuerte. En la medida en que se fue convirtiendo en la principal tribuna de la oposición a la Administración Flores fueron naciendo otros periódicos particulares para enfrentarlo y defender al Gobierno.

La *Gaceta de Venezuela* comenzó a publicarse en Valencia el domingo 9 de enero de 1831. Antonio Leocadio Guzmán, el nuevo secretario del Interior, escribió el "Reglamento para la publicación i distribución de la Gaceta", que saldría todos los domingos en cuatro folios de papel común. Insertaría todas las leyes, decretos y resoluciones expedidos por el Gobierno de Venezuela, noticias del interior y del exterior. Sus 550 ejemplares serían distribuidos entre los altos funcionarios del despacho ejecutivo y los once gobernadores de las provincias.

Los tres Estados epígonos de Colombia habían comenzado sus derroteros particulares en la década de 1830 con sus propios periódicos ministeriales, medios de publicidad de sus actos públicos y de sus esfuerzos de construcción de sus respectivas naciones. Y muy pronto llegaron a acompañarlos, como era de esperarse, los periódicos de la oposición a sus acciones. La historia volvía a repetirse.

Capítulo 5
El triunfo de las ambiciones patrias

1. La emergencia de las ambiciones patrias

Antes del frío recibimiento que le dispensaron los bogotanos a su llegada a la capital de la República, ya el general Bolívar había dado muestras de su abandono de la ambición política colombiana. Así como en la *Carta de Jamaica* había reducido la ambición continental de Miranda al tamaño del Virreinato de la Nueva Granada y de la Capitanía general de Venezuela, después del regreso del Perú en septiembre de 1826 —y de ser informado de que "la mala inteligencia entre el general Páez y el general Santander está tan formalmente declarada" que no parecía existir "ninguna esperanza de concierto pacífico"—, comenzó a confiarle al general Andrés de Santa Cruz la reducción de su ambición al ámbito de su patria nativa: "Yo tengo demasiadas atenciones en mi suelo nativo, que he descuidado largo tiempo por otros países de la América. Ahora que veo que los males han llegado a su exceso, y que Venezuela es la víctima de mis propios sucesos, no quiero más merecer el vituperio de ingrato a mi primitiva patria".[1]

Era ya consciente de lo que ocurriría en el Perú tras su ausencia: los dirigentes peruanos no tolerarían más el estado de dependencia respecto del presidente de Colombia, a quien acusarían de "ambicioso y usurpador", y pasarían a mandar "por desgracia, por su bien y por necesidad". No había que hacerse ilusiones: "como la voluntad del pueblo es la ley o la fuerza que gobierna, debemos darle plena sanción a la necesidad que impone su mayoría". Como no tenía futuro alguno contrariar la fuerza de la voluntad pública peruana, predijo que sus amigos serían sacrificados si se empeñaban en sostenerlo "contra el conato nacional", a menos que se pusieran a su cabeza y adoptasen "designios puramente peruanos, "digo más, designios exclusivos al bien del Perú". Aconsejó por ello hacer retornar inmediatamente las tropas colombianas cuando el consejo de gobierno juzgara que embarazaban o perjudicaban al Perú, así no se les pagasen sus sueldos, "pues nosotros no hemos ido a buscar sino fraternidad y gloria".[2]

En ese momento ya la ambición política del general Bolívar se había reducido al tamaño de su patria nativa: "Yo aconsejo a ustedes que se abandonen al torrente de los sentimientos patrios" y no adopten "planes americanos". Esas "miras [de unión americana] que habían formado algunos buenos espíritus" eran un compromiso del que relevaba a sus ministros

---

[1] Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al general Andrés de Santa Cruz. Popayán, 26 de octubre de 1826" (en *Obras completas*, tomo V, Bucaramanga: FICA, 2008), 417-419.

[2] Ibid.

amigos peruanos (Pando y Larrea), porque en su conciencia, cálculo y gloria ya había llegado a una nueva idea, hija sincera y espontánea de "la íntima ingenuidad de su corazón":[3]

> Yo voy a hacer todo el bien que pueda a Venezuela sin atender a más nada. Hagan ustedes, pues, otro tanto en el Perú. Ya que no puedo prestarles auxilios desde tan lejos, quiero a lo menos ofrecerles un buen consejo y un ejemplo laudable. Primero el suelo nativo que nada: él ha formado con sus elementos nuestro ser; nuestra vida no es otra cosa que la esencia de nuestro pobre país; allí se encuentran los testigos de nuestro nacimiento, los creadores de nuestra existencia y los que nos han dado alma por la educación; los sepulcros de nuestros padres yacen allí y nos reclaman seguridad y reposo; todo nos recuerda un deber, todo nos excita sentimientos tiernos y memorias deliciosas; allí fue el teatro de nuestra inocencia, de nuestros primeros amores, de nuestras primeras sensaciones y de cuanto nos ha formado. ¿Qué títulos más sagrados al amor y a la consagración? Sí general, sirvamos la patria nativa, y después de este deber coloquemos los demás. Usted y yo no tendremos que arrepentirnos si así lo hacemos.[4]

Este nuevo manifiesto de la ambición política patria hacía del Libertador solo un venezolano nostálgico y amante de su patria, pues ya había abandonado la voluntad política de ser un colombiano, esa fuerza de la libre voluntad que Francisco Antonio Zea había reclamado en su *Manifiesto a los pueblos de Colombia* del 13 de enero de 1820. Nadie pudo entonces imaginar sobre quien recaería la sentencia pronunciada por Zea: "¡Perezca el que indigno del nombre colombiano se denegare a sostener con su espada, y con su corazón, la integridad y unidad de la República que habéis constituido!".[5]

El Senado de Colombia, celoso de la aplicación de la Constitución y de sus propias decisiones, hizo la desgracia política de dos venezolanos de renombre en la escena colombiana: el doctor Miguel Peña en 1825 y el general José Antonio Páez en 1826. Los dos se convirtieron en las principales figuras de los pronunciamientos de Valencia y Caracas (23 y 26 de noviembre de 1829) que inició la crisis final de Colombia. Procediendo como venezolano, el Libertador enfrentó este problema al regresar del Perú:

> Entre tanto continúa en todo su encono el partido de Páez contra el gobierno, sin que en este laberinto de intereses y pasiones se entiendan unos con otros, ni sepa yo aun a que decidirme. En la duda la sabiduría aconseja la inacción, y este es el partido que he seguido desde que pisé a Colombia. Esta resolución me da la ventaja de poder obrar después con más acierto y conocer con más exactitud los intereses de esta querida patria que dejé joven, pero sana y robusta, y encuentro ahora flaca y llena de males. En este

---

3 Ibid.

4 Ibid., 418.

5 Francisco Antonio Zea, "Manifiesto a los pueblos de Colombia, Angostura, 13 de enero de 1820" (*Correo del Orinoco*, Angostura, 50, 29 de enero de 1820).

> lamentable estado yo no sé qué hacer y en la alternativa en que me encuentro el pueblo será mi guía.[6]

Las noticias que iban llegando de Venezuela le iban confirmando "la idea de que Colombia está perdida para siempre", que "con dictadura o sin ella, los indios serán indios, los llaneros y los abogados intrigantes". Como no estaba dispuesto a "presidir los funerales de Colombia" estaba listo para renunciar a la presidencia el 1 de enero de 1827 y marcharse a Venezuela, "a dar allí mi última prueba de consagración al país nativo". Como estaba seguro de que la anarquía de este "palacio de Satanás que arde por todos los ángulos" era culpa del Congreso, quien había reducido a Colombia a la extremidad "por el acto inicuo y torpe contra Páez", no estaba dispuesto a gobernar con la Constitución de Colombia ni con sus leyes, pues prefería convocar colegios electorales "para que dispongan de Colombia como quieran".[7]

En la primera carta que envió al general Páez desde Bogotá quedó plenamente establecido su compromiso con su patria nativa y sus gentes, es decir, contra el Congreso representativo de los colombianos:

> Sí, mi querido general, estoy resuelto a todo por Venezuela y por usted. Ella es mi madre, de su seno ha salido mi ser y todo lo que es mío; a ella, pues, debo consagrar todos los sacrificios, hasta el de la gloria misma, y usted, que es el primer soldado y el primer representante del ejército de mis hermanos, tiene el primer derecho a todos mis conatos y cuidados después del suelo patrio. Repito nuevamente: esa patria y usted me han traído nuevamente a Colombia y ya son infinitos los esfuerzos que he hecho para darle cuanto desea.[8]

En esa misma carta agregó que su única misión era "salvar lo que lleva el nombre venezolano", y por ello había decretado una amnistía absoluta para todos los comprometidos en los acontecimientos de Valencia, pues el general Páez simplemente había ejercido el derecho a "resistir a la injusticia con la justicia, y al abuso de la fuerza con la desobediencia". Cuando el Congreso quiso privar a Venezuela de él era lo mismo que "privarla de su primer columna". Abandonado "al torrente de los sentimientos patrios", el general Bolívar le repitió que ya no tenía otra mira que la de servir a Venezuela:

> ...demasiado he servido a la América; ya es tiempo, pues, de dedicar a Caracas todo mi conato, toda mi solicitud; por Caracas he servido al Perú; por Caracas he servido a

---

6 Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al general Andrés de Santa Cruz. Neiva, 5 de noviembre de 1826" (en *Obras completas*, tomo V), 421.

7 Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al vicepresidente Francisco de Paula Santander. Neiva, 5 de noviembre de 1826" (en *Obras completas*, tomo V), 421-423.

8 Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al general José Antonio Páez. Bogotá, 15 de noviembre de 1826" (en *Obras completas*, tomo V), 425-428.

> Venezuela; por Caracas he servido a Colombia; por Caracas he servido a Bolivia; por Caracas he servido al Nuevo Mundo y a la libertad, pues debía destruir a todos sus enemigos para que pudiera ser dichosa; mi primer deber hacia ese suelo que ha compuesto mi cuerpo y mi alma de sus propios elementos, y que en calidad de hijo debo dar mi vida y mi alma misma por mi madre.[9]

Ya había abandonado en ese momento por completo su voluntad de ser colombiano, y la mortificación que le habían causado los impresos de los publicistas liberales y los comentarios de la *Gaceta de Colombia* le permitió ser más radical en su despechada renuncia: "Era americano en Lima; era colombiano cuando vine al Sur; pero las abominables ingratitudes de Bogotá me han hecho renunciar a todo, excepto ser caraqueño; y si puedo seré venezolano si no se me paga en el Zulia y en el Oriente con la moneda de Cundinamarca".[10] Más tarde le diría al general Sucre, su paisano: "Siempre seremos de un nacimiento punible: blancos y venezolanos. Con estos delitos no se puede mandar por estas regiones".[11] En la carta que dirigió al general Flores con ocasión de la noticia del asesinato del general Sucre, cuando ya no estaba dispuesto a "sostener una unión que parece que se desgarra con puñales", confesó que ya no quería seguir sirviendo "a país tan infame, a hombres tan ingratos y tan execrables"; y por ello solo quería ya irse a Venezuela para servir "a mi país nativo como ciudadano y patriota honrado, con la intención bien decidida de no admitir mando alguno aun cuando se me quiera forzar a ello".[12]

Cuando el mariscal Sucre anunció desde Oruro a sus amigos venezolanos que renunciaría a la presidencia de Bolivia en el mes de agosto de 1827 para poder restituirse a su patria, el general Carlos Soublette lo felicitó por "tan liberal resolución" y le dijo que los bolivianos debían ser felices por sí mismos, "sin que un colombiano esté a la cabeza de su gobierno, dando motivo u ocasión a que los descontentos, que en ningún sistema faltan, y a que los vecinos atribuyan a Colombia miras indignas e injustas". Aseguró que todo el mundo había aplaudido esa resolución, y que cuanto más rápido la realizara "mayor

---

9 Ibid.

10 Rafael Valdés, el habanero residente en Guayaquil ya mencionado, dejó un testimonio personal sobre el favoritismo permanente del Libertador respecto de sus paisanos, los oficiales venezolanos: "Dice usted que en la capital de Bogotá tuvo su origen el espíritu de provincialismo, cuya pestilencia ha contaminado toda la nación... Dígame usted, amigo mío: ¿Son los hijos de Bogotá los que en todas partes, en toda conversación y en todo acto han querido hacer aparecer a los venezolanos como a los únicos guerreros y magistrados de Colombia? ¿Ha sido el gobierno de Bogotá el que ha postergado en el ejército a los hijos de la Nueva Granada, y tratado de oscurecer sus servicios? ¿Es el gobierno de Bogotá el que al extender un despacho pregunta de dónde es el propuesto?", en "Al público. Respuesta al artículo del Sr. Republicano publicado en El Patriota no. 14 (Guayaquil: Imprenta de la Ciudad, por M. I. Murillo, lunes 10 de septiembre de 1827" (en colección *Aurelio Espinosa Pólit*, hojas sueltas de 1827).

11 Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al general Antonio José de Sucre. Babahoyo, 28 de septiembre de 1829" (en *Obras completas*, tomo IX), 214.

12 Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al general Juan José Flores. Cartagena, 1 de julio de 1830" (en *Obras completas*, tomo IX), 413.

será el contento de todos los colombianos".[13] Natural de La Guaira, Soublette le confió en una carta posterior, cuando ya el mariscal había llegado "a la tierra patria", que si bien los bolivianos lo amaban y respetaban en cambio los peruanos lo odiaban "como a todo colombiano digno de este título", porque la "rasa bastarda villana" que poblaba el Perú era "el escándalo de la América y del mundo, y el prototipo de la ingratitud y de todas las bajas paciones". Por ello "nuestros soldados y nuestros compatriotas" de honor y deber deberían aplicarles "el castigo de su mal proceder". Le advirtió que si desgraciadamente "las glorias nacionales", como los generales Obando y López, llegasen a convertirse en auxiliadores del insurgente, "Venezuela será incontrastable y recogerá en su seno a todos los hombres justos, y con ellos salvará la nación".[14]

Hay que recordar la pregunta de Francisco Antonio Zea en la Angostura de 1820: "¿por qué fatalidad, por qué destino cruel este país, el primero en el mundo físico, no solo no es el primero, pero ni siquiera existe en el mundo político? Porque vosotros no lo habéis querido. Queredlo y está hecho. Decid 'Colombia sea', y Colombia será. Vuestra voluntad unánime, altamente pronunciada y firmemente decidida a sostener la obra de vuestra creación". La fuerza realizativa de los artículos de la Constitución de la villa del Rosario de Cúcuta habían hecho durante cinco años lo que se dijo sobre Colombia. Pero cuando el presidente de esta república dijo a finales de 1826 estar "resuelto a todo por Venezuela", tener "un corazón todo venezolano, todo caraqueño", dio inicio al proceso de debilitamiento de la fuerza realizativa que intentaba hacer reales las proposiciones constitucionales. El nuevo decir del Libertador contribuía a hacer real la existencia del Estado de Venezuela, pero ya no la existencia de Colombia. Como enseñó John L. Austin, no es que la Constitución colombiana hubiera comenzado a ser falsa, sino desafortunada, puesto que sus expresiones realizativas ya no cumplían con la exigencia de animar los pensamientos, sentimientos y actuaciones de quienes habían jurado hacer lo que se había dicho en la villa del Rosario de Cúcuta.[15] Lo que se dijo alguna vez ya no se haría más. En este sentido, el Libertador estaba haciendo lo que había dicho no querer hacer: presidir los funerales de Colombia.[16]

El general Bolívar no permaneció en la capital de Colombia sino once días, pues marchó hacia Caracas para componerse con el general Páez. Al llegar a Puerto Cabello, cuando comenzaba el año 1827, confió al general Páez que aunque no estaba en su mano dividir

---

[13] Carlos Soublette, "Carta del general Carlos Soublette, secretario de Guerra y Marina de Colombia, al mariscal de Ayacucho. Bogotá, 23 de julio de 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Sucre, tomo 82), 726.

[14] Carlos Soublette, "Carta del general Carlos Soublette, secretario de Guerra y Marina de Colombia, al mariscal de Ayacucho. Caracas, 17 de febrero de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Sucre, tomo 82), 732-733.

[15] John L. Austin, *Cómo hacer cosas con palabras. Palabras y acciones* [1962] (Barcelona: Paidós,, 1981), segunda conferencia, 55-56.

[16] "Yo no quiero, mi querido general, presidir los funerales de Colombia; por esto no desisto de mi resolución de rechazar la presidencia y de irme de Colombia, pero muy pronto, muy pronto, muy pronto. El año de 27 será peor mil veces que los de 14 y 15". Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al vicepresidente Francisco de Paula Santander. Neiva, 5 de noviembre de 1826" (en *Obras completas*, tomo V), 422.

la República de Colombia sí lo deseaba para el bien de Venezuela, y que podría hacerse en una asamblea general. Agregó que ya se había concertado con el vicepresidente Santander, de quien le traía una carta, y había logrado convencer al Gobierno de "la necesidad de dividir a Colombia en tres estados"; esta operación debía hacerse con olvido de todo lo sucedido, como quería Santander, "para quedar como buenos amigos y vecinos".[17] El 4 de enero siguiente se abrazaron en Valencia los dos generales, y con eso *ahogaron* la guerra civil de Venezuela. El 5 de febrero escribió el general Bolívar al presidente del Senado de Colombia para comunicar su renuncia, "una, mil y millones de veces la presidencia de la República". Tenía toda la razón, pues ya no quería seguir siendo colombiano.

Cuando permanecía en Bucaramanga, atento a las incidencias de la gran Convención de Ocaña que tantos disgustos le producían, hubo un momento en que el Libertador presidente concluyó que no debía esperar nada que fuera completamente bueno de la gran Convención y tuvo el impulso de irse a Venezuela para combinar con el general Páez los medios de mejorar la suerte de ese país. Fue entonces cuando le confió a este general que solo le interesaba "contribuir al establecimiento de un orden útil y permanente para mi infeliz patria", sin querer nada para él porque ya estaba cansado de la vida pública y quería retirarse "hasta de Colombia", y le expuso una clara sugerencia para el futuro: "Yo cuento con usted para que sea el hombre de los destinos de Venezuela, porque la suerte y sus servicios así lo demandan; yo trabajaré en conciliarle todos mis amigos y en conciliarle mis enemigos y los de usted. Si toda la república se ha de perder no es justo también sacrificar a Venezuela".[18]

Ocho meses y medio después, el general Soublette le advirtió al Libertador presidente que el general Páez no había olvidado la carta que le había escrito desde Bucaramanga "diciéndole que Venezuela debía separarse, y que él debía mandarla; y que no faltan deseos de que esta separación se realice". Pero, de acuerdo con Soublette el general Páez quería que esta separación fuese pacífica, "porque no tiene voluntad de entrar en nueva revolución, ni se atreve a faltar a sus juramentos de obediencia a usted, mil veces repetidos"; sabía bien que una vez que faltase el Libertador "por muerte natural o por una violenta, en aquel momento moría Colombia y quizás se despedazaba". Para entonces ya el general Soublette no contrariaba el "deseo de que Venezuela se constituya por sí sola", pero calculó que esta decisión no le correspondía al Libertador sino a cada "nación legítimamente reunida", bien en cada uno de sus Congresos Constituyentes particulares o en un solo. Ya sabía que el general Bolívar no se opondría, pues aunque Colombia era su obra ya había manifestado a sus amigos "que no puede consolidarse, porque no hay colombianos".[19]

---

[17] Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al general José Antonio Páez. Puerto Cabello, 1 de enero de 1827" (en *Obras completas*, tomo VI), 10-11.

[18] Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al general José Antonio Páez. Bucaramanga, 4 de mayo de 1828" (en *Obras completas*, tomo VII), 340.

[19] Carlos Soublette, "Carta del general Carlos Soublette al Libertador presidente desde Caracas, 21 de enero de 1829" (en Florencio O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VIII, 2 ed. facismilar, Caracas: Ministerio de Defensa, 1981), 77-78.

El vicepresidente Santander había sido, con sus secretarios del despacho ejecutivo, un convencido de la bondad del proyecto de la nación colombiana. Pero la crisis de 1826 lo obligó a calcular su división en tres Estados distintos, y a velar por el proyecto de un Estado centralizado de la Nueva Granada, integrado por los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Cauca. Calculó un total de un millón de almas en ellos, pero dudó de la facilidad de integrar el departamento del Magdalena, "aunque hay la ventaja de que algunos pueblos, por rivalidad, aborrecen a Cartagena"; previendo este resultado, había introducido muchos fusiles, estimando que en el trayecto comprendido entre Cúcuta y Popayán existían de 30 a 40 mil, una fuerza suficiente "para que nos teman, y no hemos de contentarnos con esto solo".[20]

En sus conversaciones con el Libertador, en noviembre de 1826, Santander le anticipó que la Nueva Granada sería independiente si no era posible sostener más la Constitución, con lo cual quedaría abierto el camino para una federación con Venezuela y el sur, si bien tenía muchas dudas "sobre el modo con que podemos conservar el nombre glorioso de República de Colombia".[21] Joaquín Mosquera no dejó de recordarle a Santander que las dificultades de la integración social de la nación se originaban en "los antiguos celos y rivalidades de nuestros pueblos, que si se han perdido en la masa general de la nación, estoy cierto que revivirán luego que se vean aislados, se reconozcan cuerpo a cuerpo, y empiecen a hallar oposición como es regular"; sin una tradición de tolerancia política arraigada, con extrema libertad de imprenta, asomarían "el provincialismo y los celos de los cantones" en cuanto se propusiera un régimen federal para los departamentos de la Nueva Granada: "considere usted en Cartagena y en Guayaquil lo que habrá en legislaturas que se deben componer de hombres que se odian, porque son de razas distintas".[22] La opción de la federación sería resistida por los celos de Venezuela con la Nueva Granada, y el sur se creería muy reducido, además de que alguno de los tres Estados llegara a separarse se pondría fin a la federación.

Santander estaba convencido de la superioridad de la Constitución colombiana respecto de la boliviana, que era detestada por todos los liberales, como también miraban "con horror y desconfianza" el proyecto de una gran confederación del Perú, Bolivia y Colombia. La opción de federación de departamentos también le parecía que "nos va a arruinar sin remedio", y la federación de los tres antiguos departamentos era también peligrosa porque no conciliaba los intereses de los departamentos que serían sometidos a sus "viejas y odiadas capitales". Como consideraba imposible que departamentos como Boyacá, Barinas o Cuenca pudieran mantener un rango de Estados federales, calculó que

---

[20] Francisco de Paula Santander, "Carta de Santander a Joaquín Mosquera. Bogotá, 15 de enero de 1827" (en José María de Mier (comp.), *Testimonio de una amistad, Francisco de Paula Santander y Joaquín Mosquera*, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1983 (Complemento a la Historia Extensa de Colombia, 2), 73.

[21] Ibid.

[22] Joaquín Mosquera, "Carta de Joaquín Mosquera a Santander. Popayán, 22 de enero de 1827" (en Mier (comp.), *Testimonio de una amistad*), 75.

seis u ocho serían los que podrían integrar la República de Colombia, si bien estaba dispuesto a abogar por el sistema creado en 1821. En cualquier caso, presentaría su renuncia de la vicepresidencia ante la Legislatura de 1827.[23]

Después del cambio de mando en el Perú, una circunstancia que permitió resolver el problema del sitio naval que el general La Mar había ordenado sobre Guayaquil, el general Bolívar tuvo conciencia de que en Hispanoamérica, pese a que ya se habían ensayado "todos los principios y todos los sistemas", ninguno había "cuajado". Su sombría perspectiva incluía el derrumbe del imperio mexicano de Iturbide y de la federación que le siguió, las guerras civiles que despedazaron a Guatemala, libradas con saña de "caribes" y "a muerte y exterminio"; las sublevaciones que habían cambiado los Gobiernos en el Perú, Chile y Buenos Aires, más las propias sublevaciones en algunas provincias colombianas. Como casi todo el continente era "un extenso tumulto", estaba autorizado para seguir con su "antigua cantinela de que nada se puede hacer bueno en nuestra América". Vistos estos antecedentes, preguntó al general maracucho Rafael Urdaneta: "¿qué cree usted que podrá hacer ese pobre congreso? Dará una constitución que no gustará a todos; ¿y quién la garantiza? Usted dirá que yo. ¿Quién responde de mi vida, ni de mi acierto, ni de las olas populares ni de los traidores? Este es un caos, mi amigo, insondable y que no tiene pie ni cabeza, ni forma ni materia; en fin, esto es nada, nada, nada". La secesión de Guatemala en varias naciones había anunciado el porvenir que le esperaba a toda la América antes de cuatro años. Como esta opción ya la había visto "tan clara como la luz del día", Bolívar aconsejó a su interlocutor que vendiera lo poco que tuviese y se marchara a su patria nativa, Maracaibo, antes de que finalizara el año 1829, pues estaba tan comprometido en la opinión de "nuestros enemigos", esto es, los granadinos, que "no podrá salir bien" de Bogotá. Este vaticinio, hecho por el Libertador "como si fuera el oráculo de la divinidad misma", se cumplió al pie de la letra en el mes de mayo de 1831. Los soldados venezolanos que fueron expulsados de la Nueva Granada fueron muy mal recibidos en Maracaibo, donde se les llamó "botados", pues "todos se rehúsan a rozarse con ellos, como que realmente están contagiados".[24]

Cuando se acercaba el momento de la apertura de la Convención Constituyente de enero de 1830, el Libertador le confió a Joaquín Mosquera, quien resultó elegido en ella presidente de Colombia, su convicción de que la Nueva Granada debería dividirse de Venezuela, porque había registrado que este era "el deseo más vivo de los pueblos", y porque lo contrario ya era "la quimera más impracticable". Cuanto más valiesen los granadinos y quiteños, tanto menos "amarán a los jefes venezolanos". Y como los venezolanos sabían que la capital de la República estaba en Bogotá, no podían imaginarse otro correctivo a esta preponderancia política "que el de obedecer a un gobierno presidido por un venezolano".

---

[23] Francisco de Paula Santander, "Carta de Santander a Joaquín Mosquera. Bogotá, 8 de febrero de 1827", (en Mier (comp.), *Testimonio de una amistad*), 77-79.

[24] "Carta particular enviada desde San José de Cúcuta, 31 de agosto de 1829" (*Gaceta de Colombia*, 536, 15 de septiembre de 1831).

Este era el verdadero origen del "renacer de las antipatías más crueles", como se había visto contundentemente en algunos jefes militares. Era evidente que los pueblos no querían ya monarquías, ni presidentes vitalicios, ni aristocracias. Pues entonces que procedieran a "ahogarse de una vez en el estrepitoso y alegre océano de la anarquía", porque, según su nueva máxima, "el [pueblo] soberano debe ser infalible".[25]

Para entonces ya todos sabían que la existencia de una Nueva Granada unida con Venezuela dependía únicamente de la autoridad del Libertador, y este no era inmortal. Por ello le preguntó a O'Leary: "Muerto yo, ¿qué bien haría a esta república? Entonces se conocería la utilidad de haber anticipado la separación de estas dos secciones durante mi vida; entonces no habría mediador ni amigo ni consejero común. Todo sería discordia, encono, división".[26] La renuncia a la ambición restringida se había consumado en la mente y en el corazón del Libertador. Si el abandono de la ambición continental la había formalizado en una carta dirigida a un caballero inglés residente en Jamaica, durante el año 1817, fue en una carta dirigida a un caballero irlandés durante el año 1829 que formalizó su abandono de la ambición colombiana:

> El actual gobierno de Colombia no es suficiente para ordenar y administrar sus extensas provincias. El centro se halla muy distante de las extremidades. En el tránsito se debilita la fuerza y la administración central carece de medios proporcionados a la inmensidad de sus atenciones remotas. No hay prefecto, no hay gobernador que deje de revestirse de la autoridad suprema y, las más veces, por necesidades urgentes. Se podrá decir que cada departamento es un gobierno diferente del nacional, modificado por las localidades y las circunstancias particulares del país, o del carácter personal. Todo esto depende de que el todo no es compacto. La relajación de nuestro lazo social está muy lejos de uniformar, estrechar y unir las partes distantes del estado.[27]

La experiencia del desconcierto administrativo había derrotado la ambición colombiana, por restringida que hubiese sido. Como la opción de un Gobierno vitalicio y fuerte era inaceptable para la mayoría de los colombianos, como para el resto de América, no quedaba sino una opción viable: la división "perfecta, justa y pacífica" de la Nueva Granada y Venezuela. Cada una de estas dos nuevas naciones se reorganizará a su modo y trataría separadamente sobre sus intereses y mutuas relaciones. Creía en ese momento el Libertador que a la Nueva Granada, cuya "moderación era su carácter distintivo", le convenía mantenerse íntegra por dos razones: "para que pueda defenderse por el Sur de

---

[25] Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar a Joaquín Mosquera. Guayaquil, 3 de septiembre de 1829" (en *Obras completas*, tomo IX), 168-170.

[26] Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar a Daniel Florencio O`Leary. Guayaquil, 19 de septiembre de 1829" (en *Obras completas*, tomo IX), 193.

[27] Ibid. Esta carta confidencial fue publicada en Caracas con gran contento de su autor, pues había servido para "desmentir a mis enemigos" y demostrar su desprendimiento de "la presidencia que aborrezco". "Carta al general Páez desde Buga, 27 de diciembre de 1829" (en *Obras completas*, tomo IX), 297.

los peruanos y para que Pasto no venga a ser su cáncer". Venezuela, "inclinada a una escisión más o menos marcada", debería quedar como estaba "antes de su reunión". Por más que algunos quisieran evitar este abandono de la ambición colombiana, "todo conspira a cumplirlo", pues era la única manera de suavizar las antipatías locales y de acortar las enormes distancias, "los grandes obstáculos" que se habían opuesto a la formación de un único Estado nacional. La mejor ambición política, si se consultaba la extensión de Colombia, su población, el espíritu que la dominaba, las opiniones del día, los Estados que la rodeaban y la general resistencia a componer un orden estable, sería formar dos Gobiernos distintos, ligados contra los enemigos comunes, dispuestos a firmar un pacto internacional que garantizara sus relaciones recíprocas. Lo demás vendría con el paso del tiempo, "que es pródigo en recursos".

Como pronto conoció la opinión general que se expresaba en las instrucciones redactadas por los quiteños, pronunciados por la federación, dedujo correctamente que eso equivalía, "en el idioma revolucionario, a una completa separación". Si el departamento del Ecuador tenía "elementos" para llevar a cabo este pronunciamiento, "los empleará tarde o temprano"; en lo personal, al general Bolívar ya no le importaba lo que hicieran: "Estoy cansado de apetecer y procurar el bien del país: si a pesar de todo lo desprecian, ¿para qué sojuzgarlos para hacerles un bien del que pueden resultar infinitos males?[28]

La prolongada guerra libertadora había justificado la existencia de la República de Colombia, pero una vez alcanzada la paz definitiva con España y el Perú ya se había desengañado "de este laudable proyecto, o más bien este ensayo, que no promete las esperanzas que nos habíamos figurado". Todos los hombres y las cosas gritaban por la separación, "porque la desazón de cada uno compone la inquietud general". A la larga, la reunión de la Nueva Granada y Venezuela no había tenido otro fin "que la concentración de fuerzas contra la metrópoli", tal como en 1814 había propuesto Pedro Gual en la legislatura del Estado de Cartagena. Después de soportar el mando de un venezolano por diez años, los granadinos deseaban un presidente escogido entre los suyos para gobernar su país. Los venezolanos desearían lo mismo, después de una década de estar sujetos a Bogotá y a la influencia de sus hijos. Aunque en su opinión estas repúblicas no podían ser gobernadas sino por militares, también convenía en que era insoportable el espíritu militar en el mando civil.

Con mayor precisión conceptual, el mariscal Sucre dijo que "la guerra gótica" (contra los godos españoles) había servido también para asegurar en ella "la guerra de los partidos", si bien durante la guerra contra la invasión peruana se había visto la conducta errática de los militares colombianos: "unos fieles y entusiasmados, y otros fríos o indiferentes o traidores". En general, dado que habían sido los militares quienes habían promovido en los pueblos tumultos contra las leyes, había que entender que los pueblos ya no querían

[28] Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar al general Antonio José de Sucre. Guayaquil, 22 de septiembre de 1829" (en *Obras completas*, tomo IX), 208-210.

sino "reposo y garantías", y que no disputaban por principios ni abstracciones políticas, sino por los daños que ellos les habían causado al derecho de propiedad y su seguridad.[29]

1.1. Pronunciamientos de los venezolanos por la separación de Colombia

La aguda penetración política del general Bolívar fue validada en el año 1830. No más al comenzar este año, informó al general Urdaneta que la disolución de Colombia sería general porque el espíritu de anarquía minaba por doquier. A la una de la tarde del 3 de enero de este año un correo expreso le había comunicado la noticia de los pronunciamientos de Venezuela: "Su excelencia cree que esto no tiene remedio. El general Páez se ha puesto a la cabeza de Venezuela, ¡pobre patria!".[30] La correspondencia de los generales Soublette y Montilla le habían confirmado que Venezuela ya no quería seguir obedeciendo a Bogotá, y que se realizaría lo que deseaban todos los caudillos de los pueblos. Durante el mes de noviembre del año anterior ya desde la Secretaría del general Páez, jefe superior civil y militar del departamento de Venezuela, se giraban las instrucciones para la redacción de los pronunciamientos de las provincias venezolanas:

> ...no hay tiempo ni para rascarnos la cabeza, trabajando en esta Secretaría día y noche, y hasta la madrugada para despachar la correspondencia y los comisionados que van a Oriente, a Apure, al Occidente, Maracaibo y al quinto infierno; y todos, quiere el General [Páez] y quiere Don Carlos [Soublette] que lleven instrucciones detalladas [...] y han de llevar escritos de aquí los pronunciamientos que deben hacer las municipalidades, las juntas de caseríos y todo Dios; porque conviene que vengan todas, todas, todas las actas, sin quedar un rincón que no pida tres cosas, a saber: nada de unión con los reinosos; jefe de Venezuela el General [Páez] y abajo Don Simón. [...] manos a la obra:
> Separación de Venezuela
> Desconocimiento de Bolívar
> El mando en Páez
> No hay que salirse de aquí.[31]

Los pronunciamientos por la separación de Colombia, el desconocimiento de la autoridad del Libertador presidente y la convocatoria a asambleas electorales primarias

---

[29] Antonio José de Sucre, "Carta del general Antonio José de Sucre al Libertador. Quito, 7 de octubre de 1829" (en Simón Bolívar, *Obras completas*, tomo IX), 216.

[30] José Domingo Espinar, "Carta del general José Domingo Espinar, secretario general del Libertador, al general Flores. Cartago, 3 de enero de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 180), 175-176.

[31] José F. Blanco y Ramón Azpurúa (comps.), *Documentos para la vida pública del Libertador*, Caracas, Imprenta de La Opinión Nacional, 1877, volumen 13, 4340, 706-707. Citado por Elena Plaza, "El patriotismo ilustrado: el debate en la prensa sobre la separación de la 'Antigua Venezuela' de la República de Colombia, 1829-1830" (en Paula Alonso (comp.), *Construcciones impresas. Panfleteros, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, México: Fondo de Cultura Económica, 2004), 74-75. También en Elena Plaza, *El patriotismo ilustrado o la organización del Estado en Venezuela, 1830-1847* (Caracas: Universidad Central de Venezuela, 2007), 21.

para escoger los electores y los diputados a una Convención Constituyente venezolana, se precipitaron con variaciones del mismo texto en Valencia, Caracas, Maracaibo, Guarenas, San Sebastián, San Felipe, Barinas, Nirgua, El Tocuyo, La Guaira, Barquisimeto, Guárico, Puerto Cabello, Ocumare de la Costa, Petare y muchas parroquias.[32] La generalización de las actas de pronunciamiento en tantas poblaciones venezolanas nos dice que la disolución de Colombia era allí ampliamente apetecida y opinión popular.[33]

El general Soublette le confió al general Monágas, antes de la navidad de 1829, que había empezado en Venezuela una nueva época, "o mejor diría, hemos vuelto al año de 1810, con la diferencia que todos nos conocemos, y que estamos enseñados por la experiencia". En su opinión, la causa inmediata de los pronunciamientos había sido el proyecto que había sido acordado en Bogotá para establecer una monarquía, pero reconoció que "aquí siempre se había deseado la separación" de Colombia, pero faltaba "un motivo tan eficaz como el presente para que se hubiesen lanzado" a la acción. Esta resolución del pueblo había sido "un torrente impetuoso que nada había podido contener, y que hubiera causado estragos si se le hubiera querido resistir". El centro de la acción era el general Páez, por ser el jefe superior con mando sobre todo el departamento de Venezuela, así como por "su conducta franca, popular y desinteresada" que le hacía merecedor de la confianza de todos. Era preciso que todos los oficiales venezolanos lo rodearan para contentar al partido del pueblo y mantener el orden, moderando a los exaltados para poner al país al salvo de la anarquía y la guerra civil.[34]

José Manuel Restrepo le advirtió al Libertador que la separación de Venezuela llevaría a la disolución de Colombia, "cuyas provincias en breve estarán como Buenos Aires, pues por todas partes se hallan irritadas las pasiones y hay elementos de disociación". Por otra parte, la separación de Venezuela traía problemas para los cuales Restrepo no veía modo de arreglarlos: la deuda nacional colombiana, los límites entre los dos Estados y "las castas en aquella parte de la república".[35]

---

[32] Caracciolo Parra Pérez, "No existe otro jefe que conserve a Colombia" (en *Mariño y la independencia de Venezuela*, tomo 4, Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1956), 551-559.

[33] El general Rafael Urdaneta le dijo al general Flores que había sido un absurdo el decreto dado por el Libertador para que los pueblos emitieran sus opiniones, porque a su abrigo "han empezado a pedir la separación" en La Victoria, Valencia y Caracas, con lo cual "pronto tendremos una masa de opinión muy fuerte por la separación, y porque Venezuela sea estado soberano". Agregó que no se pediría así en Venezuela si no se contara con el general Páez. Rafael Urdaneta, "Carta del general Rafael Urdaneta al general Flores. Bogotá, 2 de diciembre de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 183), 977-978.
El general José Gregorio Monagas escribiría a su hermano José Tadeo veintisiete años más tarde: "Y no se diga que fue Peña el promotor de la disolución de Colombia, porque la generalidad la apetecía, la época la reclamaba y Colombia no podía marchar". Citado por Parra Pérez, "No existe otro jefe que conserve a Colombia", tomo 4, 559.

[34] Carlos Soublette, "Carta del general Carlos Soublette al general José Tadeo Monágas. Caracas, 18 de diciembre de 1829" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VIII), 179-180.

[35] José Manuel Restrepo, "Carta de José Manuel Restrepo al Libertador presidente. Bogotá, 29 de diciembre de 1829" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII), 306.

El 13 de enero de 1830 el general Páez, jefe civil y militar de Venezuela, expidió los decretos que convocaban al Congreso Constituyente de Venezuela y erigían el Gobierno de transición con tres secretarías encargadas a Miguel Peña (Interior, Justicia y Policía), Diego Bautista Urbaneja (Hacienda y Relaciones Exteriores) y el general Carlos Soublette (Guerra y Marina). La prefectura de Caracas fue dada a Vicente Lecuna y la gobernación de las provincias de la extinguida Capitanía general fue dada a los militares de confianza del general Páez.

El Congreso Constituyente de Venezuela se instaló en Valencia, el 6 de mayo de 1830, y asistieron 45 diputados en representación de las provincias de Guayana, Cumaná, Barcelona, Margarita, Caracas, Carabobo, Coro, Apure, Barinas, Mérida y Maracaibo. La comisión de redacción del proyecto de Constitución fue integrada por los diputados Carlos Soublette, José Grau, Eduardo Antonio Hurtado, Andrés Narvarte, Juan José Osio, José María Tellería, José E. Gallegos, Juan de Dios Picón y Juan José Pulido. El texto de la Constitución aprobada el 22 de septiembre siguiente, con 228 artículos, fue sancionado dos días después por el presidente provisional, general José Antonio Páez. Se había constituido la nación venezolana distinta de la colombiana, definida como "la reunión de todos los venezolanos bajo un mismo pacto de asociación política para su común utilidad". La soberanía residía esencialmente en esta nación. El territorio reclamado por esta nueva nación fue el que antes de 1810 pertenecía a la jurisdicción de la Capitanía General de Venezuela, que sería dividido en provincias, cantones y parroquias. El Gobierno sería siempre republicano, popular, representativo, responsable y alternativo.[36] En la plaza de Valencia fue solemnemente promulgada la Constitución el 23 de octubre siguiente.

La primera Legislatura constitucional de Venezuela se instaló el 18 de marzo de 1831. Escrutadas las actas de los colegios electorales de las provincias, resultó elegido como primer presidente constitucional el general Páez. Como nadie puedo obtener la mayoría exigida para el cargo de vicepresidente, procedió el Congreso a perfeccionar esta elección, que recayó en Diego Bautista Urbaneja, y luego se integró tanto el Consejo de Gobierno como las cortes Suprema de Justicia y Superior de Caracas. Las tres secretarías del poder ejecutivo pasaron a manos de Antonio Leocadio Guzmán (Interior y Justicia, reemplazado desde 1832 por Andrés Narvarte), Santos Michelena (Hacienda y Relaciones Exteriores) y el doctor José Hilario Sistiaga (Guerra y Marina, reemplazado desde 1832 por el general Carlos Soublette). El Estado de Venezuela había comenzado en firme su marcha política sobre las ruinas de la experiencia colombiana.

1.2. Asesinato del mariscal Sucre

El asesinato del mariscal Antonio José de Sucre en la montaña de Berruecos, el 4 de junio de 1830, puede considerarse parte del fracaso de la réplica a la crisis política que representaba la nueva Constitución de 1830, pues él mismo había sido uno de sus firmantes y además

[36] "Constitución del Estado de Venezuela aprobada en Valencia el 22 de septiembre de 1830" (en José Gil Fortoul, *Historia constitucional de Venezuela*, 3 ed., Caracas: "Las Novedades", 1942), 345-388.

presidente de la Convención Constituyente. La ironía de su muerte es que pudo haber ocurrido en cualquiera de las dos fronteras del centro de Colombia: en el mes de marzo anterior el general Judas Tadeo Piñango, gobernador de la provincia de Mérida, le prohibió el ingreso al territorio de Venezuela por orden del general Páez, advirtiéndole que usaría "las vías conciliatorias antes de recurrir a las de hecho", pues sostendría el pronunciamiento de los pueblos de Venezuela y no permitiría que "se insulte impunemente el territorio del Estado".[37] Aconsejado por el obispo José María Estévez, su compañero de comisión, Sucre decidió entonces desistir de su marcha hacia Caracas y regresó de Cúcuta a Bogotá dispuesto a dejar toda actividad pública y a ocuparse solo de sus asuntos domésticos.[38]

Una vez sancionada la nueva Constitución de Colombia, el 5 de mayo de 1830, hizo sus maletas y se puso en camino hacia su casa de Quito. Al llegar a Popayán recibió una carta que le había remitido el general Vicente Aguirre, datada el 13 de mayo de 1830, en la que le daba cuenta del pronunciamiento por la separación de Colombia que ese día había ocurrido en Quito. Su respuesta, escrita en Popayán el 27 de mayo, en la que le anunciaba que el siguiente día seguía su marcha hacia Quito, constató que no le había sorprendido el movimiento quiteño: "era cosa calculada por todos que debía suceder una novedad en el Sur, porque era imposible que sus ciudadanos fueran del todo indiferentes al estado de Colombia". Aconsejó entonces una estrecha unión de los tres departamentos del sur como respuesta y confesó su convicción de que Colombia solo podría seguir existiendo si se componía de tres grandes Estados confederados, una opción que los diputados del sur no pudieron hacer valer en la Convención. Como Venezuela ya estaba avanzando en esa dirección y también la Nueva Granada, en cuanto llegase a Quito les diría todo lo que sabía y lo que había visto, así como lo que el Libertador le había dicho en el momento de su despedida, "para que de cualquier modo se conserve esta Colombia y sus glorias, y su brillo y su nombre". Autorizó al general Aguirre a enseñarle esta carta al general Flores y le recomendó "moderación y prudencia para que todos los colombianos se entiendan con calma y sin ruido de guerras civiles".[39] El 28 de mayo salió de Popayán hacia Pasto y el 4 de junio siguiente las balas disparadas por unos atacantes emboscados en la montaña de Berruecos le impidieron llegar a su destino.

---

[37] Judas Tadeo Piñango, "Comunicación de Judas Tadeo Piñango al segundo comandante de caballería Juan N. Perdomo. Mérida, 11 de marzo de 1839" (*Gaceta de Colombia*, 400, 11 de abril de 1830).

[38] "Mi Marianita querida [...] Por el correo que vino ayer de Bogotá me dicen que se insiste en que yo tome la Presidencia o Vicepresidencia. No sé lo que haya de exacto; pero sí te repetiré que no aceptaré nada, sean cuales fueren las circunstancias, las causas o las cosas. Todo, todo, todo lo pospondré a dos objetos: primero el complacerte, y segundo a mi repugnancia por la carrera pública. Solo quiero vivir contigo en el retiro y en el sosiego. No habrá nada que me retraiga de este propósito. Me alegraré si puedo con esto darte pruebas incontestables de que mi corazón está enteramente consagrado a ti, y de que soy digno de que busques todos los medios de complacerme y de corresponderme... Adiós Mariana mía: quiéreme como yo te quiero". Antonio José de Sucre, "Carta del mariscal Sucre dirigida a su esposa Mariana Carcelén y Larrea. Cúcuta, 5 de abril de 1830" (en *Epistolario*, selección de Jorge Villalba, Quito: Banco Central del Ecuador, 2000), 184.

[39] Antonio José de Sucre, "Carta del mariscal Sucre al general Vicente Aguirre. Popayán, 27 de mayo de 1830" (*El Duende*, 1, 16 de agosto de 1830). Esta carta le fue remitida al redactor de este periódico desde Quito, y se publicó con la indicación "Seis días antes de su asesinato escribió el general Sucre la siguiente carta".

Aunque la interpretación que el general Bolívar dio al asesinato fue equivocada,[40] la metáfora que escogió para caracterizar al general Sucre sí que tuvo fortuna —"*¡Santo Dios! ¡Se ha derramado la sangre de Abel!*"—, pese a que quizás los espíritus cristianos de la época no podían juzgar las razones del Caín que lo asesinó. Como sabe cualquier devoto cristiano, Jehová veía con agrado la ofrenda de Abel pero no la de Caín, con lo cual provocó el enojo de este. Ante tal sentimiento, el dios le dijo: "Si hicieras lo bueno, ¿acaso no serías enaltecido? Pero si no lo haces, el pecado está a la puerta acechando". Siguiendo la metáfora bolivariana, tenemos que ante el Dios de la República de Colombia presentó el *Abel americano* la Constitución liberal centralizada de 1830 como ofrenda, mientras que los cainitas presentaron las ofrendas patrias que no podían ser bien vistas por el dios. El desenlace fue el asesinato del Abel y la destrucción de Colombia, como el cumplimiento de la maldición que Jehová lanzó sobre Caín por haber derramado la sangre de su hermano: "Cuando labres tu tierra, no te volverá a dar sus frutos; errante y extranjero serás en ella". Aunque se trata de un crimen no esclarecido aún por la interposición de muchas versiones teñidas por el partidismo o el nacionalismo, en lo que respecta a sus autores intelectuales, si es que efectivamente los hubo, sabemos en cambio que la construcción de las nuevas naciones que se pusieron en marcha se acompañó permanentemente de nuevas acciones de otros mayores cainitas.

Todos los agentes que el general Flores envió a Pasto para preparar su toma militar le dieron noticias sobre los movimientos del general Sucre y los del general José María

---

[40] "Yo pienso que la mira de este crimen ha sido privar a la patria de un sucesor mío y dejar a usted en el Sur solo en la arena, para que todos los golpes y todos los conatos se dirijan únicamente a usted. Destruido que usted sea, conquistará el país con los pastusos y los patianos, y los infernales serán los conquistadores de ese buen país que tanto amo". Simón Bolívar, "Carta del general Simón Bolívar al general Juan José Flores. Cartagena, 1 de julio de 1830" (en *Obras completas*, tomo IX), 413.
¿Había olvidado el Libertador la tozuda resistencia del asesinado a convertirse en su sucesor?: cuando el general Flores le propuso al Libertador que para consolidar un Gobierno fuerte debía conseguir del Congreso de 1830 una prolongación de su presidencia de manera vitalicia, y además darle la vicepresidencia al mariscal Sucre, este general respondió negativamente de inmediato: "...respondería que sí, si se tratara de puras complacencias, respondería que no, si sigo a mi corazón; pero entraré en razones. Me parece impolítico, en nuestras circunstancias, que dos venezolanos sean Presidente y Vicepresidente de la República: los granadinos gritarían hasta los cielos; y Páez, Urdaneta, Montilla y otros aumentarían sus clamores. Esto es en caso de que se lograra la aprobación del Congreso, lo cual dudo, y mucho, por mil y mil razones que no son del caso tocar ahora". Sucre, *Epistolario*, 172-173.
Daniel Florencio O'Leary le confió al general Flores el 29 de enero de 1830 que "S. E. pensaba dejar en el mando al Gran Mariscal, pero hay una oposición fuerte contra este, y la conoce". *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 176, 659. Pero Belford Wilson prefería abiertamente al general Flores como sucesor: "Siempre sería más glorioso y ventajoso para el país que un hombre como usted sucediese al Libertador en la dirección de sus destinos, que dividiéndose le cupiese la suerte del Reino de Alejandro". Belford Wilson, "Carta dirigida al general Flores desde Cartagena, 14 de septiembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 91), f. 35v. Otra cosa pensó inicialmente el coronel inglés Diego Whittle, estacionado en ese momento en Pasto al frente del batallón Vargas: "Yo estoy aquí porque el Libertador me ha dejado en este Departamento [Cauca] y yo no puedo hacer una acción deshonrosa. ¿Es posible que [el batallón] Carabobo entre en las miras de Flores solo porque ha puesto al general Bolívar de biombo para sus operaciones?" "Traducción de la carta del coronel del batallón Vargas [Diego Whittle] al coronel [Guillermo] Harris del batallón Carabobo. Pasto, 12 de junio de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90), f. 118r.

Obando, en un ambiente generalizado de intrigas en el que se jugaba el destino de la provincia de Pasto y, subsidiariamente, el del mariscal de Ayacucho. El 31 de mayo estaban en Ibarra tanto el coronel Ayaldeburu como el oficial Antonio España, comentando las novedades de la ocupación de Pasto por el general Obando con el batallón Vargas e informando de todo al general Flores. Una semana después, España agradecía a aquel su ascenso de grado en el ejército, que compensaba todos sus padecimientos, asegurándole que "no faltaría jamás a la confianza dispensada". Le confiaba ya que el general Obando no las tenía todas consigo, que su cuerpo de vanguardia (90 hombres) estaba en Yacuanquer y que no debería tener "mucha confianza en el batallón Vargas, pues el día menos pensado le sucede un chasco". Reconociéndose "súbdito obligado y reconocido servidor", agregó que "el resto de la provincia y el mismo Pasto anhelan por ponerse bajo la protección de V. E. y no esperan sino una coyuntura favorable para verificarlo", y que "el escuadrón desea una ocasión en que testificar a V. E. sus promesas".[41]

¿A cuál chasco se refería? El capitán Clemente Zárraga, del batallón Carabobo, le confió este mismo día al general Flores su procedimiento en Yacuanquer respecto de la compañía de carabineros del batallón Vargas:

> ...entendí la opinión que tenía este cuerpo a favor de V. E. En esta virtud hice lo posible a fin de asegurarme de la realidad de mi suposición y su resultado ha sido bastante feliz por algunos oficiales (de Vargas) y aun capitanes han quedado comprometidos conmigo a practicar cuantas disposiciones emanen de V. E., pero necesitan que V. E. dirija sus operaciones y que les escriba una carta en que les asegure su apoyo y protección, la cual debe ser dirigida al capitán de la Cuarta Compañía, Miguel Lizardi, por ser este uno de los oficiales de más confianza... Yo les he ofrecido a nombre de V. E. a todos los oficiales de Vargas que son nuestros amigos un ascenso más de los grados que actualmente tienen, haciéndoles ver al mismo tiempo que V. E. conservará eternamente en su corazón un fondo de gratitud hacia ellos... El segundo comandante Pereyra es amigo nuestro, no obstante que es sumamente tímido...[42]

El oficial V. Fernándes del batallón Carabobo, subordinado del comandante Antonio España, del general Farfán y del coronel Castro, fue uno de los primeros agentes que informó desde Otavalo al general Flores sobre el asesinato del mariscal Sucre, cinco días después del suceso. Su versión, supuestamente basada en una carta enviada por el coronel inglés Diego Whittle, comandante del batallón Vargas, a su paisano del batallón Carabobo,

---

[41] "Cartas de Antonio España al general Juan José Flores. Ibarra, 31 de mayo y 8 de junio de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86), f. 99r-v y 106r-v.

[42] Clemente Zárraga, "Carta del capitán Clemente Zárraga al general Flores. Otavalo, 9 de junio de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90), f. 108r-109r. Por su servicio en esta coyuntura fue ascendido por el general Flores, causando "bastante disgusto entre los demás de su clase, que alegan aptitud, méritos y antigüedad", según informó el general Antonio Farfán el 2 de agosto siguiente. *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 91, f. 3r-v.

Guillermo Harris, decía que en Pasto se aseguraba que lo había asesinado Sarria "por orden de Obando", que todo el pueblo se hallaba en trastorno y que el coronel del batallón Vargas decía que se perdía su reputación en Pasto y que no querían "parecer como asesinos".[43] Pero como el general Flores recibió una traducción castellana de la carta escrita originalmente en inglés pudo enterarse que allí se daba una versión distinta:

> ¿Qué dice usted del asesinato de Sucre? Nosotros sabemos muy bien por quien ha sido hecho y este es el hombre a quien usted elogia hasta los cielos. Sucre fue tirado por cinco de caballería que vinieron con [Manuel] Guerrero y han repasado otra vez el Guáitara. Él no fue saqueado de un solo cuartillo y uno de los asesinos llamaba a su asistente por su nombre. Los asesinos quedaron allá todo el día como que esperaban a otro y debe haber sido [José Modesto] Larrea, afortunadamente él se quedó atrás. Los cinco hombres de caballería, bien montados y armados, fueron vistos pasar por los extramuros del pueblo tarde de la noche, y cinco fueron vistos en Berruecos con carabinas velando el cuerpo sin tomar una sola onza, ni tampoco su reloj de oro. Usted oirá mañana que nosotros hemos sido los que lo hemos asesinado. Muy bien. Tenemos un millón de datos para rebatir todo lo contrario. El general Urdaneta es preso en Popayán por una prevención misteriosa de Flores con respecto a Sucre, la que fue encontrada en una carta intersectada. Pobre Sucre. Yo hubiera perdido gustosamente mi vida para salvar la suya. Él fue el único hombre que pudiera haber evitado esta guerra civil, y ahora no hay más que pelear hasta que se acabe.[44]

El coronel Whittle, quien creía que al sur tenía derecho a anexarse la provincia de Pasto, por cuanto había "pertenecido a ellos", agregó que así era como quería el general Flores que Pasto fuese suya, y que "puede querer mañana u otro día invadir el Centro"; y que el mariscal Sucre "ha sido temido por su venida al Sur por ciertos individuos y lo han quitado del medio de una manera muy deshonrosa". Aunque habían hecho todo lo posible por capturar uno de los cinco no habían tenido éxito, pues "ellos se hallan sin duda bien inteligenciados del país".[45] El comandante Antonio España reconoció que efectivamente la partida de Manuel Guerrero que había ido a Pasto era "tropa de mi escuadrón", pero que había regresado a Ibarra diez días antes del crimen de Sucre. De paso, le dijo al coronel Whittle que el batallón Vargas se cubriría de ignominia si seguía bajo las órdenes de un criminal, un argumento de gran efecto en un inglés, pues lo atacaba "en lo que más siente".[46]

---

[43] V. Fernandes, "Carta de V. Fernandes al general Flores. Otavalo, 9 de junio de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90), f. 112r.

[44] "Traducción de la carta del coronel del batallón Vargas [Diego Whittle] al coronel [Guillermo] Harris del batallón Carabobo. Pasto, 12 de junio de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90), f. 118r-119r. El coronel Whittle fue miembro del consejo de guerra que condenó a muerte a varios oficiales comprometidos con el intento de asesinato del Libertador el 25 de septiembre de 1828, los cuales fueron indultados por la víctima del atentado.

[45] Ibid.

[46] Antonio España, "Carta de Antonio España al general Flores. Ibarra, 2 de julio de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90), f. 141r-v.

El oficial Fernándes relató que el general Antonio Farfán lloraba mucho la muerte del mariscal Sucre, demostrando lo muy amigo que era de este, y en cuanto a él dijo que también lo sentía mucho "porque siempre es un mal para Colombia, pero....".[47] Por su parte, Francisco A. Revolledo instó al general Flores a regresar de Guayaquil a Quito para enfrentar a un partido que quería "minarlo sordamente con imputaciones indecentes a fin de hacerlo odioso", pues "ya se dejan decir que usted ha contribuido al asesinato de Sucre", una imputación muy dolorosa para sus amigos.[48] También le contó que habiendo llegado el capellán del batallón Vargas con pliegos enviados por el general Obando fue puesto en una casa por cárcel de corte, una medida que por antipolítica era preciso corregir.

Frente a la versión de los cinco soldados de caballería que habrían venido del sur con Manuel Guerrero circuló otra versión que atribuyó el asesinato a tres soldados que habrían venido del Cauca tras el mariscal. Su fuente era el asistente del general Sucre, quien llegó a Ibarra el 13 de junio y

> me ha dicho que habían encontrado a Sarria en la venta con dos capitanes del Patía más en su compañía el día antes del asesinato a las seis de la tarde, que el general Sucre se interesó mucho en que se quedasen esa noche ahí, y ellos le contestaron que no podía ser porque llevaban una comisión muy interesante; que luego que se marcharon el general Sucre temió el atentado y mandó preparar a sus compañeros las armas, estando esa noche con la mayor vigilancia; al otro día emprendió su marcha a las siete de la mañana, y a media legua de marcha observó el señor general Sucre que a su retaguardia y por caminos extraviados venía Sarria y los demás compañeros del día antes persiguiéndolo; que entonces el general Sucre no dudó un momento del lazo que se le preparaba, pero que resolvió seguir su marcha porque no encontraba un medio para escaparse; que a la hora de este suceso se había quedado el asistente como dos cuadras a retaguardia componiendo una maleta, y que entonces oyó una descarga de fusiles, que corrió inmediatamente hacia el general Sucre y que lo encontró ya muriendo con cuatro balazos, y luego que expiró, que fue cosa del momento, contramarchó a la venta y entonces los asesinos lo llamaron por su nombre y lo persiguieron un poco, que después volvió con algunos que lo acompañaron y llevó el cadáver del general Sucre y lo enterró en una capilla inmediata; que a los dos días llegó a Pasto.[49]

---

47 V. Fernandes, "Carta de V. Fernandes al general Flores. Otavalo, 12 de junio de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90), f. 120r-121v. El general Antonio Farfán era natural del Perú pero por sus años de residencia en Colombia fue nombrado gobernador en propiedad de Pasto, en febrero de 1826, por el vicepresidente Santander.

48 Francisco A. Revolledo, "Carta de Francisco A. Revolledo al general Flores. Quito, 14 de junio de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90), f. 124r-125v.

49 Pedro Manzano, "Cartas de Manzano al general Flores. Ibarra, 16 de junio y 2 de julio de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90), f. 128r-v y 144r-v. Este venezolano, comandante de batallón, quien prestó guarnición en Guayaquil, fue nombrado gobernador de Pasto en 1828 cuando era comandante del batallón Cauca.

El asistente del general Sucre fue interrogado en Pasto por el propio general Obando, quien al escuchar esta versión concluyó que los soldados asesinos tenían que haber venido del sur, "pues allí no había quien lo pudiera conocer por su nombre, como lo acreditaba la llamada que le hicieron". No estuvo de acuerdo el asistente, pues conocía a todos los soldados del sur y a estos que vio de cerca en la venta no los había reconocido. Lo interesante del informe de Manzano es que el diputado de Cuenca a la Convención Constituyente, José Andrés García, quien también llegó a Ibarra el día 14, dijo que se había escapado por fortuna porque venía adelante del general Sucre, y agregó que el diputado de Pichincha, José Modesto Larrea, "debía haber seguido la misma suerte del general Sucre si lo acompaña, pues el lazo estaba preparado a los dos",[50] tal como también había dicho en su relato el coronel Whittle. Esta versión confirma que el golpe estaba dirigido a quienes representaban la defensa de la nueva Constitución de Colombia en un sur ya pronunciado por la separación.

El general Obando respondió a la carta que le envió el general Flores el 16 de junio sobre el asesinato para informarle que ya había practicado "todo cuanto puede agotarse para la indagación del hecho", pero que "nada ha bastado para poner en claro un suceso que por su naturaleza y circunstancias parece traer consigo un singular designio, muy pensado y muy predispuesto". Aseguró que perseguiría este crimen hasta averiguarlo, "y no quedará encubierto con el velo del misterio; y si escapa de mi celo, será por la naturaleza del hecho, mas no porque su esclarecimiento y castigo reclame la parte activa de ustedes". Terminó defendiendo la inocencia de los valientes patianos, pues hacía cinco años que ellos mismos habían expulsado de sus valles a los malvados desertores que habían cometido crímenes, y además "suficientemente han acreditado que son soldados que combaten por la Patria, y no bárbaros que se deleitan en matar hombres".[51]

Los informantes del general Flores desde Ibarra y Otavalo señalaron a los dos principales sospechosos de la autoría intelectual del crimen, "por buena lógica": él mismo y el general Obando.[52] Para el comandante Manzano no había duda "que Obando ha sido el de la trama para ejecutar el asesinato del señor general Sucre", pese a que con los informes de oficiales del batallón Vargas este presunto culpable aseguraba que los autores materiales eran cinco soldados de caballería llegados del sur con Manuel Guerrero, un

---

[50] Ibid.

[51] José María Obando, "Carta de José María Obando al general Flores. Pasto, 12 de julio de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores), carpeta 342.

[52] "Flores y yo somos dos personas a quienes, después de pocos momentos de meditación, estuvo ya prohibido dudar de quién había sido el asesino de Sucre, porque, por buena lógica, uno de los dos ha de haber sido: si fue él, lo debe saber por esta razón, y si fui yo, también lo debe saber, porque sabe que no fue él". José María Obando, *Apuntamientos para la historia, o sea manifestación que el general José María Obando hace a sus contemporáneos y a la posteridad, del origen, motivos, curso y progreso de la persecución que ha sufrido y de los consiguientes trastornos políticos de la Nueva Granada durante las administraciones intrusas principiadas en marzo de 1837* (Medellín; Bedout, 1972), 155. El problema de la *buena lógica* es que es un argumento inaceptable para el historiador, dado que las acciones humanas tienen tal grado de libertad y autonomía que es corriente registrar actos *contrarios a toda lógica*.

señalamiento de la autoría del general Flores, si bien otros oficiales de ese batallón que se pasaron al bando de Flores decían públicamente "que no dudaban que Obando había tenido parte en la infamia". Los diputados del sur que regresaron dijeron que en Pasto el comandante Barrera había dado una declaración en la cual decía que hablándose en la casa de Flores sobre la venida del general Sucre este había dicho "que ya se habían dado las órdenes necesarias para que no llegase al Ecuador". Por su parte, el comandante V. Fernándes advertía a Flores que Obando trataba de vindicarse del crimen "asegurando que en el Sur han dictado el asesinato", es decir, el propio general Flores. Como el general Obando tenía muchos simpatizantes en el sur fueron fusilados tres sargentos del batallón Carabobo que habían sido seducidos por él y provocaron un motín.

Para completar la lista de los probables autores intelectuales del crimen, el general José Hilario López y Gil Rodríguez —autor de una hoja impresa titulada *El Puracé*— prepararon en Popayán la impresión de un manifiesto sobre la muerte del general Sucre que insertaba unas cartas cruzadas entre el general Rafael Urdaneta y el comandante Barrera, en las cuales se hablaba sobre los riesgos que representaba *Mulanque* para el sur, que era el nombre que entre ellos usaban para designar al mariscal de Ayacucho.[53] El general Luis Urdaneta, quien escribió desde Tocaima una carta a Flores advirtiéndole que Mulenque iba con el proyecto de unir al Ecuador con el Perú, fue objeto de las sospechas del general Obando.[54]

Un anónimo informante del general Flores que escribió en Bogotá un extenso informe el 7 de agosto de 1830 se basó en las entregas de *El Baluarte* para probar su convicción de que los autores habían sido los generales Obando y López, ambos protegidos por los abogados José Ignacio de Márquez y Vicente Azuero, "por identidad de principios con los malvados", y que los agentes de los que se habían valido habían sido Sarria y Erazo.[55] El edecán del Libertador, Belford Wilson, hizo mucho por divulgar en los periódicos de Inglaterra, Jamaica y los Estados Unidos "los pormenores del asesinato [cometido] de Obando, a fin de impedir que hagan efecto las mentiras y calumnias de los demagogos y asesinos [Vicente Azuero y José Ignacio de Márquez]".[56]

---

[53] Molamque, según la versión del general Antonio Farfán en su carta al general Flores desde Otavalo, 2 de agosto de 1830. Mulenque en la versión de Obando, *Apuntamientos para la historia*, 103.

[54] Una carta del general José Domingo Espinar al general Flores, datada en Bogotá el 8 de febrero de 1830, sugiere un móvil personal del general Rafael Urdaneta contra el mariscal de Ayacucho: "El general [Rafael Urdaneta] se retira a su hacienda. El Libertador dijo el día de la instalación del Congreso que el jeneral Sucre era el más digno jeneral de la república. Esto debió lastimar a Urdaneta. Además se dijo que el Libertador proponía a sus amigos para vicepresidente al jeneral Sucre, y como Urdaneta estaba previsto, la cosa ha causado general displicencia. El gran mariscal se ha querido popularizar en todos los actos públicos, y el desconcepto ha crecido progresivamente". *Archivo Jjón y Caamaño*, tomo 180, 193.

[55] "Copia de una carta escrita por una persona distinguida y cuya autoridad sobre la materia que se habla es irrecusable. Bogotá, 7 de agosto de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 91), f. 5r-11v.

[56] Belford Wilson, "Carta de Belford Wilson al general Flores. Cartagena, 14 de septiembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 91), f. 35v.

El periódico bogotano *El Baluarte* acusó, en su sexta entrega (1830), a los generales José María Obando y José Hilario López de ser los autores intelectuales del asesinato del mariscal Sucre. Un artículo publicado en la entrega número 3 (1 de junio de 1830) de *El Demócrata*, otro periódico bogotano, había no solamente predicho el asesinato del mariscal Sucre, "sino que hasta se indica que el general José María Obando mandaría ejecutarlo". Indignados por esta afrenta a su honor, el 22 de agosto de 1830 renunciaron los dos señalados a sus respectivos empleos en la comandancia de la división y en la comandancia general del departamento del Cauca para someterse a un juicio público en el que pudieran probar su inocencia y vindicar su honor. Joaquín París, secretario de guerra y marina, nombró entonces (15 de septiembre) al coronel Diego Whittle y al general Pedro Murgueitio para reemplazarlos en sus cargos, y los llamó a Bogotá a comparecer ante un juicio que se les seguiría con todos sus trámites. Pero el general Urdaneta, quizás movido por esa versión, dirigió el 28 de septiembre una proclama a los caucanos denunciando a Obando y a López como "los asesinos del gran mariscal de Ayacucho". Les pidió no cooperar con ellos y anunció que "muy pronto veréis el castigo de los malvados que os deshonran".

Estanislao Vergara, secretario del Interior, pidió el 15 de septiembre de 1830 al doctor Manuel Bernardo Álvarez, fiscal de la corte de apelaciones del Centro, acusar ante un jurado de imprenta al anónimo autor del artículo publicado en la entrega 30 de *El Demócrata* ("Puede ser que Obando haga con Sucre lo que no hicimos con Bolívar"), para que, una vez descubierto, "pueda ser interrogado de los datos que tuvo para suponer que el general Obando había de hacer ejecutar al gran mariscal". La pesquisa mostró que Juan Nepomuceno Gómez, quien ya se había marchado al Socorro, era el responsable de todas las entregas de ese periódico.

El general López dio respuesta al secretario de Guerra y Marina desde Popayán, el 29 de octubre de 1830, defendiendo su reputación —"ganada en 20 años de servicios constantes a la causa de la libertad"— contra la calumnia: "¡Fallar contra un acusado sin oírsele, condenar a un inocente por vanas conjeturas o por chismes de enemigos personales! ¡Gran Dios! ¿Será esto rectitud, será amor a la justicia?". Su decidida oposición al "despotismo liberal" desde 1826 era la causa real de la animosidad contra él, y por ello de nuevo tenía que oponerse "al gobierno de bayonetas que se ha tratado de plantear".[57]

Aunque los generales López y Obando pidieron en 1830 un juicio imparcial sobre su presunta responsabilidad intelectual, evento que nunca se produjo en los tiempos colombianos, el asesinato del mariscal Sucre es un buen ejemplo de un caso de asignación inmediata de condenas sin mediar algún debido proceso. Y esto vale tanto para sus contemporáneos como para muchos políticos que se siguen ocupando del caso. Se trató entonces de un arma arrojadiza contra varios generales colombianos: primero contra los generales José Hilario López y José María Obando, quienes en 1830 solicitaron un juicio imparcial sobre su presunta responsabilidad intelectual; después contra el general Juan

[57] "Carta del comandante general del Cauca al ministro de la Guerra y Marina. Popayán, 29 de octubre de 1830" (*Gaceta de Colombia*, 491, 21 de noviembre de 1830).

José Flores,[58] obligando a su hijo Antonio a emplear muchos esfuerzos para defenderlo; tiempo después, contra los generales Isidoro Barriga[59] y Tomás Cipriano de Mosquera. El general Rafael Urdaneta fue privado de los más importantes aliados durante la crisis política de 1830-1831 gracias al empleo de esta arma por sus opositores.

El cruce de acusaciones por todos los botafuegos que editaban hojas impresas fue inmediato, como relató uno de los lectores:

> V. E. verá en *El Meteoro* del Cauca cuanto le insultan, y hasta yo chupo (...) verá también *El Demócrata* de Bogotá, que es un papel que vierte sangre e induce a los asesinatos, pero al mismo tiempo lo vindica a V. E. de la muerte del general Sucre que se le quiere atribuir en el Cauca (...) *La Torre de Babel* y *La Linterna*, papeles de Cartagena que ridiculizan y vuelven mecha todos los de Bogotá: me parece que ellos serán obra del general Montilla (...) Es preciso escribir algo, mi general, porque los militares ya no podemos sufrir tantas calumnias que se hacen a V. E. (...) Gómez de la Torre se ha indignado mucho con los papeles de Bogotá, y actualmente se está portando muy bien. Todos dicen que se unirán más bien al gran Turco que al Centro [de Colombia].[60]

Los cartageneros que apoyaban al general Mariano Montilla desde las páginas de *El Duende* y se burlaban del presidente Joaquín Mosquera publicaron en su tercera entrega, del 30 de agosto de 1830, una supuesta carta dirigida por la hijita de Sucre al general Flores, en la que suplicaba de rodillas "venganza" contra el "feroz homicida" que había "clavado un puñal en el noble pecho de mi padre": "vos lo conocéis; ahorradme, os conjuro, la pena de pronunciar el nombre espantoso". En la siguiente entrega, del 6 de septiembre, los redactores dieron el nombre: "los guerrilleros Erazo, administrador de la hacienda de Obando, y Sarria, su amigo confidencial y antiguo compañero, a instigación del comandante general del Cauca", el general José María Obando. Agregaron que quienes "conocían el carácter feroz y sanguinario del asesino de La Ladera, nunca revocaron a duda su complicidad en el ecsecrable atentado que tan justamente ha ecsitado la indignación pública".

Mientras asistía al Congreso Constituyente como diputado de Pichincha, José Modesto Larrea comprobó el modo como el "diccionario bartolino" de los "demagogos bogotanos" había incorporado no solo a las consejas sobre el general Flores, sino a la desgraciada muerte del mariscal Sucre como "una línea de demarcación entre el Centro y el

---

[58] En la obra titulada *Berruecos* (Medellín: Bedout, c1974), el historiador colombiano Luis Martínez Delgado reunió toda la argumentación disponible para probar que el asesinato del mariscal de Ayacucho fue "ordenado por el general Juan José Flores".

[59] El 16 de julio de 1831, trece meses después del asesinato del mariscal de Ayacucho, su viuda, la marquesa de Solanda, contrajo matrimonio con el general bogotano Isidoro Barriga, quien causó la muerte de la única hija del mariscal al dejarla caer desde un balcón de su casa. La perspicacia de algunos investigadores pudo entonces incluir a este general en la lista de los posibles autores intelectuales, dado que *por lógica*, se benefició de su muerte.

[60] Francisco Gutiérrez, "Carta de Francisco Gutiérrez al general Flores. Ibarra, 8 de agosto de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 15r-16r.

Sur más formidable que la del Juanambú". Como la "rabiosa exaltación de los que se llaman liberales" había neutralizado la fuerza moral y física del presidente Joaquín Mosquera, se admiró del modo como en las cabezas de los egresados del colegio de San Bartolomé giraba "el proyecto de una revolución incesantemente" y por ello eran ellos los que decidían "la suerte de la Nueva Granada". La efectiva separación del sur respecto de Colombia había sido aconsejada por el propio Libertador "para libertarse del furor de los demagogos".[61]

Con el argumento de la buena lógica se imputó la autoría intelectual del crimen a los generales Flores y Obando. Al primero, porque por lógica le convenía quedar en el nuevo Estado del Ecuador sin un rival político de su tamaño. José María Vergara Tenorio fue uno de los que expuso esta razón en su veredicto sobre la primera Administración colombiana:

> ...hay tantas razones y motivos tan fuertes para creer que el proyecto fue concebido en el Ecuador y patrocinado por Flores, a quien importaba directamente apartar de allí a todo trance a Sucre, por ser imposible para él, mientras que Sucre viviera, obtener el mando supremo en aquel país. Más incremento toma esta sospecha si se recuerda todo lo que pasó antes y después de la jornada de Tarqui, que fue origen de la implacable enemiga que Flores declaró a Sucre. Este fue el caso: Flores, como lo hemos dicho, había suscitado la guerra con el Perú, con el fin de adquirir, derrotando a los peruanos, una funesta nombradía; y cuando ya el combate iba a trabarse, obrando como General en jefe Flores, se apareció Sucre que regresaba de Bolivia, y tomando el mando del ejército, arrebató al orgulloso subalterno la gloria del vencimiento que él creía pertenecerle. Ciego entonces de rabia prorrumpió en improperios contra Sucre, y aun acaudilló una tentativa para asesinarle, que falló, y en que figuraron Luque, Luis Urdaneta y otros. Falto de suceso en esta vez reservó para mejor época el complemento de su designio; y halló en efecto la ocasión, cuando encargó a Guerrero y tal vez a [Apolinar] Murillo de hacer la escogencia del sitio en que debía ponerse término a la vida de uno de los más ilustres generales americanos. El paraje que se escogió fue la tierra montuosa de Pasto.[62]

Pero no debe olvidarse que el general Flores y su esposa, doña Mercedes Jijón, eran los padrinos de bautismo de Teresita Sucre Carcelén, la hija quiteña que dejó el general Sucre en el mundo. El vínculo de compadrazgo quiso ligar más sus amistosas relaciones, ya establecidas por su paisanaje y su camaradería en varias campañas militares, además de su compromiso con los intereses del sur.[63] El general Sucre ya no era un rival para el general

---

[61] José Modesto Larrea, "Carta de José Modesto Larrea al general Flores. Quito, 7 de septiembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 182), 16-17. Larrea escribió al general José María Obando para decirle que "el asesinato del geberal Sucre se recordaba aquí [Quito] a cada instante, y que su muerte desgraciada había puesto una línea de demarcación entre el Centro y el Sur más formidable que la del Juanambú".

[62] José María Vergara Tenorio, "Las cuatro administraciones constitucionales de la Nueva Granada" (*El Aviso,* 1-21 y 24-43, 23 de enero a 27 de febrero de 1848).

[63] "Marianita [Carcelén y Larrea] parió el 10 [de julio], y por desgracia hembra; el 11 se bautizó la criatura que se llama Teresa [Sucre Carcelén]. Merceditas [Jijón, la esposa del general Flores, madrina de la criatura]

Flores por su decisión sincera de abandonar la carrera pública, manifestada abiertamente a su supuesto rival, al Libertador y a su esposa,[64] y por su "repugnancia invencible" a todo empleo público, agregado a la limitación de su brazo derecho por el incidente de Chuquisaca.[65] Incluso se olvida el desengaño del mariscal Sucre con el Libertador y su falta de delicadeza con su situación económica personal,[66] pero, sobre todo, olvida que el general Flores fue quien le propuso al Libertador gestionar con sus diputados afectos en el Congreso de 1830 el empleo de vicepresidente de Colombia para el mariscal de Ayacucho.

Al general Obando también le convenía el asesinato, *por lógica* desde la perspectiva del departamento del Cauca, para debilitar al sur en su pretensión de incorporarse Pasto y la provincia de Buenaventura. Pero se olvida que en ese momento era el comandante militar de la provincia de Pasto, en cuya jurisdicción estaba Berruecos, y que era su directa

---

quiso que fuera un función, y yo lo resistí: se hizo en silencio, aunque no tanto que no nos molestara una intempestiva música. Tiene usted pues una ahijada que ligará, sí es posible más, nuestras amigables relaciones. A propósito, en esta tierra usan los compadres o comadres hacer un regalo de ceremonia; y como esto es en buenos términos un petardo, ruego a usted que escriba a Mercedes para que evite esta ceremonia, que ciertamente me disgustaría si la hubiera [...] Avisé a usted ayer que parió Marianita, y que se hizo el bautizo. Hoy me han dicho que Mercedes [Jijón, la madrina] está sentida de mi empeño de que fuera tan privado, que yo hiciera cerrar la puerta de la iglesia [...] Su ahijada y comadre están buenas, y lo saludan con toda la familia". Antonio José de Sucre, "Cartas del general Sucre al general Flores desde Quito, 14, 15 y 22 de julio de 1829" (en *Epistolario*), 159-164.

[64] En el informe que el mariscal Sucre envió al Libertador desde Cuenca, el 3 de marzo de 1829, le dijo que había asumido la jefatura del sur por el peligro de la invasión peruana, pero que una vez terminada esta campaña ya no quería servir más: "...si usted me estima y quiere premiar mis pocos servicios y los de Tarqui, hallaré la mejor recompensa en mi separación de todo mando y de todo puesto público. Estoy cansado; una repugnancia invencible me aleja de los empleos y con tal repugnancia nada puede hacerse bien". En O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo I, 43-44.
En una carta que dirigió al general Flores desde Quito, el 14 de agosto de 1829, le había confesado que "el mando superior del Sur es insignificante habiendo un general en jefe del Ejército, y solo sirve de embarazo en un país donde todo se gobierna militarmente. Así es que yo no volveré a pasar porque nos coloquen en una situación tan forzada como nos pusieron a principios de este año, en que solo la amistad podía medio conciliar los deberes del servicio; y yo deseo, y he mostrado, cuánto ansío porque sea usted el que dirija este Sur. Si me falta aún alguna prueba, la daré con sumo gusto, y cordialmente". En Sucre, *Epistolario*, 169.

[65] En un motín de soldados del cuartel de granaderos de Chuquisaca por sueldos adeudados que intentó impedir personalmente, el 18 de abril de 1828, recibió un balazo que le rompió el brazo derecho, lo cual le había mermado su capacidad. Sucre le había confesado al general Flores: "...más tampoco sé qué partido me queda cuando después de mi carrera y de mi invalidez me encuentro sin tener de qué vivir sino por la bondad de mi mujer. Mi situación doméstica es bien difícil de penetrarla suficientemente, porque es bien duro depender enteramente de mano ajena". Antonio José de Sucre, "Carta del general Sucre al general Flores. Quito, 7 de agosto de 1829" (en *Epistolario*), 166.

[66] "Mi viaje a Bogotá será un perjuicio enorme a mis cosas particulares, que Ud. Sabe andan mal. No voy a mantenerme a expensas de mi mujer, estoy en el caso de trabajar: ya los sucesos me han desengañado; harto de mi carrera y de mis servicios, estoy sin un peso, mendigando, y sin los medios ni por recibir, puesto que ahora mismo no sé ni con qué, ni cómo emprenderé el viaje a Bogotá. Sucedió aquí que algunas veces supo el Libertador mi situación deplorable; y mientras que mandaba abonar sueldos a otros (que ni sombras hacen de mis servicios), no tuvo ni el *cumplimiento* de hacerme la menor oferta. Con este desengaño puede Ud. Juzgar que tengo muy pocas ganas de nuevas aventuras; y que solo por dar pruebas de amistad firme, y de verdadero patriotismo, haré nuevos sacrificios que me perjudicarán bastante, como particular. En Sucre, *Epistolario*, 173.

responsabilidad la seguridad de los transeúntes contra los ladrones y guerrilleros. También se olvida que este general emprendió todas las averiguaciones posibles para confirmar o desmentir sus hipótesis, de las cuales no se escapó ni el general Luis Urdaneta que se encontraba en Panamá. De hecho, los generales Flores y Obando fueron quienes realizaron todas las investigaciones para dar con la identidad de los asesinos materiales en una provincia en la que cualquiera habría prestado su concurso para tal fechoría por el recuerdo de la Navidad Negra de 1822. Y tampoco hay que olvidar el abrazo de reconciliación del 11 de octubre de 1832 entre los generales Flores y Obando, cuando ya el primero había aceptado que la provincia de Pasto quedaría para el Cauca, es decir, para el Estado de la Nueva Granada, y no tenía ya utilidad alguna la estrategia de culpar del asesinato a los generales Obando y López, o a los "liberales de Bogotá".[67]

Transcurrida una década después del asesinato del mariscal de Ayacucho y en una circunstancia distinta, la de la guerra civil neogranadina llamada con el mote de "guerra de los caudillos supremos de las provincias", cuando el general Tomás Cipriano de Mosquera y su yerno, el general Pedro Alcántara Herrán, perseguían en Pasto al general José María Obando y requerían del general Flores su ayuda, imprevistamente apareció el asesino material confeso, juzgado y ajusticiado: un coronel venezolano que no solo estuvo a las órdenes directas de los generales Salom y Flores sino que era, como ellos, natural de Puerto Cabello: Apolinario Murillo. En la carta que el teniente coronel Antonio Pallares escribió al entonces coronel Flores desde Tulcán, el 1 de junio de 1824, le decía: "Si Murillo ha venido ya de Taminango me lo podías remitir pues me hace mucha falta, absolutamente [no] tengo a quien hacer cargo del detalle de la columna [de Tulcán].[68] Supuestamente fusilado en la plaza de Bogotá el 30 de noviembre de 1842, a las cuatro de la tarde,[69] después de haber reconocido su participación en el asesinato del mariscal Sucre, había estado al servicio de Flores desde 1823 hasta el mes de mayo de 1830.

Esta conexión de Apolinario Murillo con el general Flores —paisano, amigo y subalterno— obligó a este general a conceder un poder a Ramón Bermúdez, procurador de

---

[67] El general José María Obando tuvo la peor opinión sobre la conducta del general Juan José Flores. En una carta que escribió desde Pasto, el 5 de mayo de 1829, al doctor Rufino Cuervo le decía: "ese caballero es el hombre más doble, el amigo más falso, el hipócrita más refinado y la fiera más astuta que el gato, más disimulada y escondida que el tigre, y más venenosa que la víbora; no le creeré jamás sus protestas y halagos, lo tendré por mi eterno enemigo y estaré perpetuamente en guardia para defenderme de su alevosía. ¡Cobarde! No sabe vencer de frente, y quiere triunfar con intrigas y con manejos arteros". Luis Augusto Cuervo (ed.), *Epistolario del doctor Rufino Cuervo (1826-1840)*, tomo I (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1918), 141.

[68] Antonio Pallares, "Carta del teniente coronel Antonio Pallares al coronel Juan José Flores. Tulcán, el 1 de junio de 1824" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86), f. 110r-v.

[69] Antonio José Lemos Guzmán reunió en su obra *Obando: De Cruzverde a Cruzverde* (Bogotá: Planeta, 1995) los testimonios que probarían la farsa del fusilamiento de Murillo en Bogotá y su sobrevivencia en el sitio de Balsora, municipio de Candelaria, hasta su muerte natural el 7 de julio de 1865, a los 81 años. Este autor señala como culpables del asesinato del general Sucre a su propia esposa (doña Mariana Carcelén y Larrea, marquesa de Solanda y Villarrocha), a su segundo marido (el general Isidoro Barriga) y a los generales Juan José Flores y Pedro Alcántara Herrán.

número de la Corte Superior de Apelaciones de Quito, para que en su nombre levantara una probanza de testigos para demostrar que desde finales de 1827 el capitán Apolinario Murillo había sido separado del ejército por habérsele descubierto tramando una conspiración en Riobamba, cuando regresó la tercera división auxiliar del Perú, y que a comienzos de 1828 se le confinó a Riobamba, y que por ello no fue convocado a la campaña de Tarqui, donde ni había estado presente. Pero sobre todo, que tanto por su destierro a Ibarra como porque el general Flores había permanecido en Guayaquil entre 1828 y 1830 era imposible que entre los dos hubiese existido alguna comunicación personal. Los testigos presentados, en el mes de febrero de 1840, fueron el coronel Nicolás Vasconez (concuñado del general Flores), el comandante Juan Barreiro (quien sirvió a órdenes de Murillo en 1825), el coronel Antonio Moreno (comandante de la provincia de Pichincha), el coronel José María Guerrero (ministro de la suprema corte marcial), el coronel José María Andrade (era segundo ayudante del Estado mayor departamental), quienes confirmaron lo preguntado y agregaron que aunque había sido destinado a Ibarra hasta nueva orden, por su mala conducta en esta ciudad se le mandó seguir a Pasto, pues en la provincia de Imbabura había herido a una mujer, "a quien además le cortó las partes honestas" y ejecutó otros atentados.

Esta probanza, dirigida a desvirtuar cualquier posible relación entre el general Flores y el coronel Apolinario Murillo, se acompañó por otra que intentó establecer la circunstancia original del asesinato del mariscal Sucre en la montaña de Berruecos, "en un sitio llamado El Volador de la Jacoba". Declararon en esta los doctores José Félix Valdivieso (padrino de matrimonio del general Flores), José María de Arteta, Ignacio Escobar, José Modesto Larrea y José Andrés García, y dijeron que aunque se había seguido en la prefectura del Cauca un juicio sumario sobre el asesinato mencionado "no aparecieron nominados sus perpetradores, y que menos resultó ni aun el más remoto indicio de que el señor general Juan José Flores hubiese tenido ni la más indirecta cooperación en tan horrendo y atroz crimen". Que Joaquín Mosquera había dicho a quienes estuvieron en Bogotá en 1830, durante el Congreso Constituyente, que tenía "el sentimiento de no haberle descubierto al general Sucre sus temores de acechanzas, para haberlas cautelado".[70]

El testimonio de José Andrés García Téllez, el diputado de Cuenca en el Congreso colombiano de 1830, quien acompañó al general Sucre hasta el sitio de El Volador de la Jacoba, es rico en detalles sobre el asesinato: cuando llegaron al pueblo de Mercaderes para hospedarse, la patrona les relató que el día anterior había pasado un oficial "hablando muy mal del gran mariscal y asegurando que venía con el objeto de reclutar en los pueblos del tránsito y exigirles contribuciones y servicios personales". El siguiente día se hospedaron en el salto del río Mayo, en la casa de José Erazo, comandante de milicias, donde encontraron un negro Angulo como de 22 años, acompañado por dos muchachos "que por su talla y actitudes parecían desertores de algún cuerpo". El siguiente día llegaron a la posada

[70] "Probanzas de testigos formadas por el apoderado del general Flores" (en *Archivo Jijón y Caamaño*), carpeta 1425.

de La Venta, y allí llegó el comandante Gregorio Sarria, quien entabló conversación con el mariscal y "trató de intimidarlo haciéndole una pintura del excesivo valor que le acompañaba y en un tono alterado". El mariscal infirió de ello que "había una prevención contra su persona y que acaso trataban de vengarse por un saqueo que mandó dar en Pasto y que era lo único que podía sospechar". Al día siguiente, después de amanecer sin novedad alguna, iniciaron su jornada hasta acercarse al Volador de la Jacoba, cuando "oyó una descarga como de tres o cuatro armas de fuego, y que al voltear la cara encontró a su espalda, tendido, al gran mariscal, entre la montura y la pared del volador". Un día después llegó a Pasto, donde fue a casa del comandante, el general Obando, quien ya estaba enterado del asesinato porque había llegado antes un arriero con la noticia. En su declaración ante Obando dijo que sospechaba que habían sido ladrones que habían tratado de robarles los equipajes, y que dijo lo mismo en Quito ante el general José María Sáenz, gobernador.[71]

Por lo pronto, los generales Mosquera y Herrán habían cobrado su venganza contra el general Obando. Exilado en el Perú tras ser vencido, llevando consigo el pesado baldón de haber sido el autor intelectual del asesinato del mariscal Sucre, gracias a la declaración de Murillo, el general Obando solo pudo regresar a la Nueva Granada durante la Administración nacional de su compañero de armas, José Hilario López, para sucederlo en la silla presidencial de la Nueva Granada, entre 1853 y 1854, hasta que fue suspendido de este empleo por quien le dio el golpe de Estado, el general José María Melo, precisamente porque sus convicciones liberales le impidieron clausurar el poder legislativo para que no pudiera aprobar la ley que eliminó el ejército permanente y la carrera militar.

Mi conclusión es que ni las justicias republicanas de su tiempo, ni los historiadores que vinieron después, pudieron condenar con pruebas convincentes, distintas a rumores e intereses políticos, a algún autor intelectual del crimen, si es que realmente lo hubo.[72]

---

[71] Ibid.

[72] Después de dedicar tres capítulos de sus *Memorias histórico-políticas* al asunto del asesinato del mariscal de Ayacucho, y de prometer "decir la verdad sin consideraciones de ninguna clase", el general Joaquín Posada Gutiérrez, contemporáneo del hecho, se negó a "fallar sobre quién o quiénes fueron los responsables del hecho", pese a la sospechosa confesión publicada por Apolinario Murillo antes de su ejecución. El propio general José María Obando, en carta datada en Popayán el 23 de mayo de 1841 y dirigida a Juan de Dios Borrero, advirtió que "se está imprimiendo un expediente formal seguido en Popayán cuya lectura horrorizará al mundo imparcial. Tú verás al testigo Murillo, al cabo de cuanto ha sucedido conmigo, declarando los resortes y medios inicuos que se emplearon con él para traerme a criminal por el solo fin de cortar mi cabeza con falsas e infames acusaciones. Tú y el mundo verán que [Tomás Cipriano de] Mosquera fue el árbitro de mi causa en los actos más sustanciales por sólo matar mi reputación y mi vida. Escandalizado está Popayán con la vista del acto más solemne que puede ofrecerse en el foro. Me basta esto para morir dejando a mis hijos puros de la negra mancha que mis cobardes enemigos quisieron echar sobre su padre". En Luis Martínez Delgado, *Berruecos* (Medellín: Bedout, c1974), 378. Para un historiador ecuatoriano de nuestros días, Enrique Ayala, hubo "tratos" entre los generales Flores y Obando para el asesinato, y después se habían acusado el uno al otro. Cfr. "El asesinato del mariscal Sucre" (en *Sucre: soldado y estadista* [1996], 2 ed. Quito: UASB y Editora Nacional, 2009), 202-203. José Manuel Restrepo hizo, durante su viaje a Pasto y Quito como comisionado para establecer un tratado de paz con el Ecuador, en 1832, muchos esfuerzos por esclarecer el misterio del asesinato del mariscal de Ayacucho "y revelar a la posteridad el nombre del asesino", pero tuvo que darse por vencido y reconocer que no lo había podido conseguir, "pues unos lo atribuyen al general Obando y otros a Flores". José Manuel Restrepo, *Diario político y militar*, *Memorias sobre los sucesos*

El presidente Joaquín Mosquera, quien no se tomó en serio la atribución del asesinato a "alguno del partido liberal", recordó que el general Sucre era odiado generalmente por las gentes de Pasto y que había sido informado que cuando aquel había pasado por esta ciudad de camino al Congreso de Bogotá, "habían querido asesinarlo unos hombres de Pasto", pero pese a que este temor lo había mortificado no tomó al regreso medidas de prevención, como le aconsejaron sus amigos.[73] Solo conjeturas, según la *buena lógica* política, como dijo el general Obando. Con todo, la muerte de los generales Bolívar y Sucre, distanciada seis meses, dejó expeditos los caminos divergentes de los "sentimientos patrios" a sus diádocos,[74] no solo al general Flores en el sur, sino a los generales Páez, Monagas, Soublette y Urdaneta en Venezuela, y a los generales Caicedo, Obando, Herrán y López en la Nueva Granada.

1.3. La anarquía final de la Nueva Granada

La obediencia a la nueva Constitución de 1830 fue jurada en los departamentos granadinos de Cundinamarca, Boyacá, Magdalena, Istmo y Cauca, pese a una fugaz resistencia en la provincia del Socorro. Pero la debilidad política del presidente Joaquín Mosquera era evidente, además de que el fisco había quedado extenuado tras la partida del Libertador hacia la costa atlántica. Los generales adictos a este último, como Rafael Urdaneta

---

importantes de la época para servir a la Historia de la Revolución de Colombia y de la Nueva Granada, desde 28 de julio de 1819 para adelante [hasta 1858], tomo II, 194, (Bogotá: Imprenta Nacional, 1954), 250.

[73] "...se sabía que Sucre era muy odiado en Pasto porque habiendo los habitantes de esta provincia rebelándose a favor del Rey de España en el año de 1822, Sucre lo sometió de nuevo por la fuerza de las armas, castigándolos con gran severidad y entregando la ciudad de Pasto al saqueo". Joaquín Mosquera Arboleda, Exposición sucinta del gran drama de la disolución de la República de Colombia en el año de 1830. Precedida de los acontecimientos que le dieron origen y que la precipitaron; impidiendo al Presidente Joaquín Mosquera conducirla al desenlace pacífico decretado por el Congreso Constituyente en su famoso Decreto de 11 de mayo del mismo año, y documentos comprobantes de esta exposición. En Luis Ervin Prado y David Fernando Prado (eds.), *Laureano López y Joaquín Mosquera. Recuerdos de dos payaneses sobre la guerra de independencia y la disolución de Colombia* (Bucaramanga: UIS, 2012), 133.

[74] En 1825 el general Francisco de Paula Santander le hizo al Libertador un resumen del libro de viaje por Colombia que había publicado en París "uno de los espías franceses", en el que evaluaba las características de los generales colombianos que había conocido y aseguraba que después de la muerte del general Bolívar "haremos los generales lo que los capitanes de Alejandro". Francisco de Paula Santander, "Carta de Santander al Libertador de Colombia. Bogotá, 21 de abril de 1825" (en Roberto Cortázar (comp.), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*, volumen 5, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954), 255-256. El historiador alemán Johann Gustav Droysen inventó el término *diádoco* para nombrar a los generales que tras la muerte de Alejandro Magno, en la Babilonia del año 323 a. C., se repartieron los dominios de su imperio. El "espía francés" mencionado era Gaspard-Théodore Mollien, quien en 1824 publicó en París sus dos volúmenes del *Voyage dans la République de Colombia en 1823*. El párrafo de este libro mencionado con burla por Santander al Libertador, que al final resultó clarividente, es el siguiente: "Hoy, todos esos hombres, sometidos a Bolívar, parecen más sus tenientes que sus generales. Sin embargo, después de su muerte, o aun solo después de una derrota, tal vez pudieran ponerse a la cabeza de los partidarios que casi todos ellos han sabido crearse. Este es el rasgo que daría mayor parecido a Bolívar con Alejandro. Páez, con sus negros, ocuparía los Llanos; Montilla, Caracas; Padilla, las costas, y Sucre, Quito. De modo que todo queda supeditado a la vida de Bolívar". *Viaje por la República de Colombia en 1823,* 2 ed. castellana (Bogotá: Colcultura, 1992 (Biblioteca V Centenario, viajeros por Colombia)).

y Mariano Montilla, promovieron inútilmente su regreso al mando dictatorial. En esas circunstancias de desgobierno, el batallón Callao, encabezado por el coronel Florencio Jiménez —un pardo venezolano—, se unió a unas milicias de caballería de algunos vecindarios de la sabana de Bogotá —Funza, Serrezuela y Facatativá— que desconfiaban del ministerio de liberales exaltados, enemigos acérrimos del Libertador, que había nombrado el presidente Mosquera, y el 27 de agosto de 1830 destruyeron en los pantanos de la sabana de Bogotá a dos batallones que apoyaban al Gobierno constitucional. El relato del general Urdaneta al general Montilla sobre lo que siguió retrata muy bien el estado de anarquía en que se sumió la Nueva Granada desde entonces:

> A mi llegada aquí encontré esto en anarquía: todas las autoridades habían fugado o dadas por muertas; [Florencio] Jiménez, por delicadeza, no quería mandar nada, y el presidente [Joaquín Mosquera] y vicepresidente [Domingo Caicedo] querían irse para sus casas. A pocas horas de mi llegada el Consejo de Estado aconsejó que el gobierno debía continuar y nombrar un ministerio capaz de contener la revolución de los pueblos, apoyado por la división de Jiménez, que nunca había desconocido al gobierno (...) [les dije] que el gobierno no tenía fuerza ninguna para contener la revolución, que la división Callao no podía emplearse contra pueblos que había tomado bajo su protección, o que habían secundado y extendido su movimiento; que por tanto yo creía no existía el gobierno de hecho porque no tenía sobre quien ejercer su autoridad.[75]

Mosquera y Caicedo convinieron en la veracidad de este sombrío cuadro, razón por la cual solo deseaban abandonar sus empleos antes de que un tumulto popular los echase. Nombrado Urdaneta por ellos como nuevo ministro de Guerra, se reconoció que el pueblo pedía "que el Libertador se encargue de nuestros destinos, y lo mismo harán las sabanas y lo harán todos porque no quiere nadie otra cosa". En esas circunstancias, Urdaneta le propuso al general Mariano Montilla una alianza sobre el único principio político que podía unirlos: "O nos lleva el demonio con el Libertador o triunfamos". Mientras buscaban alguna alianza con el general Juan José Flores, dueño ya de todo el sur, se propuso crear un gran ejército para "salir adelante cueste lo que cueste, porque vale más aventurar la suerte de la patria por el curso de una revolución que dejarla en manos de los asesinos".[76]

---

[75] Rafael Urdaneta, "Carta del general Rafael Urdaneta al general Mariano Montilla. Bogotá, 2 de septiembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 91), f. 52r-55v. Este informe es la mejor radiografía del desorden político que dejó en el centro de Colombia la acción de armas ganada por el batallón Callao en la sabana de Bogotá, unido a la incapacidad política de los dos altos dignatarios del poder ejecutivo escogidos por el Congreso Constituyente de 1830.

[76] En esta circunstancia histórica pudo un general granadino imaginar la opción política que se derivaba de esta alianza de los dos jefes del ejército colombiano: "...i si se pretende que el principio solo se debe aplicar a guerras civiles i disensiones intestinas, diré que según él, el primer presidente de la Nueva Granada debió ser Rafael Urdaneta, [Mariano] Montilla vicepresidente, [Daniel F.] O'Leary secretario de Guerra. I así lo demás". Eusebio Borrero, *Un recuerdo de lo pasado que el coronel Eusebio Borrero se ve precisado a hacer ante sus conciudadanos con motivo de un artículo satírico que el editor del Constitucional de Cundinamarca*

Se refería a los dos generales payaneses a quienes en el sur y todos los bolivarianos señalaban como responsables de la muerte del mariscal de Ayacucho: José Hilario López y José María Obando.

La rebelión contra el Gobierno constitucional había sido extendida a la provincia del Socorro (18 de agosto) por el general venezolano Justo Briceño, a la provincia de Tunja (25 de agosto) por el coronel venezolano Pedro Mares, y a Honda y Mariquita por el coronel cartagenero Joaquín Posada Gutiérrez. En Cartagena y en Mompós también se habían pronunciado los militares contra la "facción exaltada" que acompañaba a la Administración Mosquera, "un ministerio que se ha hecho aborrecible en el ejército por sus actos inconstitucionales, y porque la mayor parte de él lleva la execración por su conducta, complicidad en la conspiración del 25 de septiembre de 1828, y protección que ha prestado y continúa prestando a los criminales de aquella noche". Después de la acción de armas de El Santuario, el Gobierno constitucional firmó en el campo de San Victorino una capitulación que mandó al destierro a once liberales exaltados cercanos al gabinete ministerial,[77] quedando el batallón Callao como único cuerpo militar a cargo de la capital de la moribunda Colombia. El 4 de septiembre siguiente renunciaron a sus cargos tanto el presidente Mosquera, quien se marchó a los Estados Unidos, como el vicepresidente Caicedo, quien se retiró a su hacienda de Saldaña.

La situación personal en que había quedado el presidente Joaquín Mosquera, le fue informada con franqueza al Libertador:

> ...inspira compasión: es un hombre completamente desgraciado, víctima de una facción criminal. Él, como V. E. le conoce, es un hombre de bien, con la idea quijotesca de parecer liberal sin poderlo ser, no por nacimiento, ni por educación, no por familia, ni por hábitos. Él en ningún evento será peligroso: piensa irse a Europa, y le atribula la memoria de la pérdida de su familia y de su país. Repito a V. E. que inspira compasión.[78]

La suerte política de la Nueva Granada se jugó durante el año 1831 entre dos bandos armados, el del batallón Callao que sostenía al Gobierno espurio de Rafael Urdaneta, y el

---

ha publicado contra él, en el número 220 de su periódico bajo el título supuesto de Remitido (Bogotá: Impreso por José Antonio Cualla, 1838), 4.

[77] Además de los secretarios Vicente Azuero (Interior) y José Ignacio de Márquez (Hacienda), la lista de los políticos liberales que deberían ser desterrados a Cartagena incluyó a Manuel Antonio y Juan Manuel Arrubla, Francisco y José Manuel Montoya, Juan Nepomuceno Azuero, el general José María Mantilla, el coronel José María Gaitán, el doctor Juan Vargas y el coronel Francisco Barriga. Cfr. "Capitulación en el campo de San Victorino, 28 de agosto de 1830" (*Gaceta de Colombia*, 481, 12 de septiembre de 1830). Sin embargo, el general Rafael Urdaneta suspendió el cumplimiento de este acuerdo pactado en razón de su compromiso de respetar las garantías políticas concedidas por la Carta constitucional. El mismo comandante del Batallón Callao, Florencio Jiménez, reconociendo la gran irritación de los soldados vencedores contra ese grupo de liberales el día en que se firmó la capitulación, estuvo de acuerdo con suprimir esta demanda, y efectivamente fue cancelada formalmente el 4 de septiembre por los cuatro comisionados que firmaron la capitulación original.

[78] Estanislao Vergara, "Carta de Estanislao Vergara al Libertador presidente. Bogotá, 14 de septiembre de 1830" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII), 245.

de los generales caucanos que contaba a su favor, desde diciembre de este año, con el as de la baraja: la partida del Libertador de este mundo. La apuesta de Urdaneta y Montilla se cumplió: el demonio se los llevó con el general Bolívar, aquel que juzgaron como "el único hombre que puede salvarnos de la anarquía". El Consejo de Estado le pidió a Urdaneta hacerse cargo del mando mientras venía el Libertador a "encargarse de los destinos del país", pues en su parecer "el gobierno había expirado desde que capituló" y la continuidad del mando del Libertador solo podía representarlo él. Urdaneta negoció con el coronel Jiménez y con el general Justo Briceño el reconocimiento de los soldados al Gobierno provisional, "no con razones constitucionales, sino de necesidad". En este "estado extremo de orfandad", Urdaneta ni siquiera tenía respuesta a la siguiente pregunta: "¿Qué ley me rige?". Se habían hecho ya tantos disparates, que era preciso que Montilla le ayudara "a salir de este pantano, y que el Libertador nos lave el fango". Más pragmático y visionario, C. J. Monsalve aconsejaba a su compadre, el general Flores, no hacer caso de "ciertos brutos" que querían seguir proclamando la autoridad del Libertador:

> Bien sé yo que usted se complace en revivir la memoria del Libertador, mas yo creo que a este hombre heroico se le debe dejar en el punto donde lo haya situado una traición de la fortuna. Esto mismo hicieron los amigos y la corte de Perseo, rey de Macedonia, después que triunfó de él Paulo Emilio. Sobre todo el nombre de usted basta al Sur, y el del Libertador, a más de ser ilusorio, nos puede producir alguna inquietud.[79]

El 2 de septiembre se reunieron en el salón de sesiones del antiguo Congreso el concejo municipal, el cabildo eclesiástico y algunos padres de familia de Bogotá, convocados por el prefecto accidental Francisco Urquinaona. Informados sobre los pronunciamientos del Socorro, Tunja y Mariquita en favor del mando supremo del Libertador, fue firmado un pronunciamiento que reconocía que el Gobierno colombiano estaba, en la práctica, disuelto por los pronunciamientos hechos a favor del mando del Libertador, "como el único capaz de salvar la nación en la terrible lucha que ha dado principio en toda la extensión de Colombia por consolidar el orden y la libertad", y que este no era capaz "de abandonar su patria en momentos en que su influencia es la única capaz de salvarla". En consecuencia, acordaron llamar al Libertador para que "encargado de los destinos de Colombia obre del modo que crea conveniente para salvarla de los males que la amenazan"; mientras ello ocurría, encargaban el mando supremo al general en jefe Rafael Urdaneta, "para que obre del modo que crea más oportuno a la felicidad de los pueblos", aunque se conservarían en toda su fuerza y vigor las garantías individuales acordadas en la nueva Constitución.[80]

El 7 de septiembre, el general Urdaneta envió —con Vicente Gutiérrez de Piñeres y Julián Santamaría— las actas de los pronunciamientos al Libertador, informándole que

---

[79] C. J. Monsalve, "Carta de C. J. Monsalve al compadre Flores. Cuenca, 22 de septiembre de 1830", (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 91), f. 50r-v.

[80] "Acta de los padres de familia de Bogotá, 2 de septiembre de 1830" (*Gaceta de Colombia*, 480 extraordinario, 5 de septiembre de 1830).

todos pensaban que él era "el destinado por la Providencia para curar los males públicos, para regenerar a esta nación heroica, restituirle su gloria y su decoro, y restablecer la energía y la fuerza a los resortes de la moral, espantosamente relajados". Terminaba rogándole que aceptara de nuevo el Gobierno de Colombia. El exsecretario José Manuel Restrepo recordó que todo el cuerpo diplomático avecindado en Bogotá simpatizó con el movimiento del Batallón Callao y con el llamamiento hecho al Libertador para asumir el mando supremo, pues estaban seguros de que era el único capaz "de enfrenar los partidos y de sostener a Colombia". Tanto el ministro William Turner como todos los ingleses residentes habían sido hostiles al presidente Mosquera, a quien tachaban de débil y permisivo con los excesos de los publicistas liberales exaltados.

La ilegitimidad del Gobierno del centro de Colombia fue leída en el Congreso Constituyente del Ecuador como la posibilidad de que el departamento del Cauca "reasumiera sus derechos" y se incorporara "libre y espontáneamente al Estado del Ecuador". Fue así como el 7 de octubre de 1830 el Congreso Constituyente del Estado del Ecuador decretó la incorporación del departamento del Cauca "entre tanto que la convención general compuesta de diputados de todas las secciones de la República haga definitivamente la demarcación de dichas secciones"; el Cauca fue considerado entonces como "una parte integrante del Ecuador" y se pidió a sus diputados concurrir a este Congreso.[81] Como el 29 de noviembre siguiente se produjo en Popayán el pronunciamiento de adhesión al Ecuador, el 20 de diciembre posterior el doctor José Félix Valdivieso comunicó al prefecto del departamento del Cauca que, conforme al dictamen del Consejo, el Gobierno del Ecuador accedía a agregar la ciudad de Popayán y demás pueblos del Cauca al Estado del Ecuador, hasta la resolución definitiva del siguiente Congreso.[82] El 8 de enero de 1831 fue jurada la Constitución del Ecuador en Popayán por todas las autoridades y el obispo, y dos días después por el general José Hilario López, comandante de la división del Cauca. El 9 de marzo de 1831 los vecinos de Cali rompieron con el Gobierno de Rafael Urdaneta y se pronunciaron por agregarse al Ecuador provisionalmente, mientras una convención colombiana de plenipotenciarios de los nuevos Estados arreglaba definitivamente el territorio de cada uno de ellos. Pero el pronunciamiento de la provincia de Neiva por la restauración del Gobierno constitucional de Joaquín Mosquera, que cooptó al coronel Joaquín Posada Gutiérrez y sus tropas, cambió la situación política, pues permitió el acercamiento de este coronel con los generales López y Obando. La conciencia de la naturaleza granadina había eclosionado entre los bandos anteriormente enfrentados. El vicepresidente Domingo Caicedo, quien permanecía en su hacienda de Purificación, fue llamado a encabezar el movimiento de restauración constitucional. El coronel Salvador Córdoba derrotó en Antioquia las tropas del general Castelli y se puso a las órdenes de

[81] "Decreto del Congreso Constituyente del Ecuador incorporándose al departamento del Cauca como parte integrante del Estado. Quito, 7 de octubre de 1831" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 37), f. 88r-v

[82] José Félix Valdivieso, "Comunicación dirigida al prefecto del departamento del Cauca, Francisco José Quijano. Quito, 20 de diciembre de 1830" (*Estado del Ecuador. Boletín extraordinario político y militar*, Popayán, 4, miércoles 5 de enero de 1831). José Félix Valdivieso era ministro de Estado del Ecuador.

Caicedo. El general Juan Nepomuceno Moreno se puso en marcha con sus llaneros hacia Tunja, con el mismo propósito.

El 9 de abril de 1831, después del pronunciamiento de la junta de guerra de la columna de Neiva que comandaba el coronel Joaquín Posada Gutiérrez, último bastión del Gobierno anterior contra la revolución del departamento del Cauca, el general Urdaneta convocó al Consejo de Estado para examinar la situación política del país: el Cauca en armas contra el Gobierno, la defección de la columna llevada en su contra por el general Muguerza, el pronunciamiento de la provincia de Neiva y el respaldo que había recibido de la columna del coronel Posada Gutiérrez, la guerrilla de Guachetá, la separación del Casanare, el descontento generalizado y la revolución del Magdalena y de Santa Marta. Todos los tiros se dirigían contra el jefe provisional. Así que consultó sobre la opción más conveniente: mantenerse en el mando hasta la realización de la convención citada en la Villa de Leiva, o renunciar de inmediato. Ocho de los consejeros de Estado opinaron que debería seguir en el mando hasta la Convención Constituyente. No obstante, el 13 de abril siguiente el general Urdaneta presentó su renuncia ante el Consejo de Estado, acompañada de un mensaje que explicaba que su retiro de la escena política era un "medio para sosegar los ánimos y restablecer la armonía y la concordia"; contrariando la opinión del Consejo, temía que no podía "calmar las agitaciones de que es presa el país sin ocurrir a medidas extremas que lo conviertan en un teatro de desolación". Pero el Consejo de Estado no le aceptó la renuncia por no ser atribución suya, sino del Congreso. Como este no estaba reunido, lo conminó a seguir en la jefatura provisional del Estado.

El general Urdaneta decretó entonces que el día 16 de abril de 1831 saldría de la capital para mandar personalmente el ejército y facilitar la negociación con las autoridades de las provincias del Cauca y de Neiva, "para procurar el restablecimiento del orden y de la tranquilidad pública". En consecuencia, durante su ausencia quedaría encargado del poder ejecutivo el Consejo de Ministros. En la práctica, quedó en manos de Juan García del Río, secretario encargado del Interior y de Relaciones Exteriores. Dos de los consejeros de Estado, Vicente Borrero y Raimundo Santamaría, fueron comisionados para negociar con el coronel Posada Gutiérrez los términos de la pacificación. El 14 de abril y desde Purificación, el general Domingo Caicedo se había declarado en ejercicio del poder ejecutivo como vicepresidente de Colombia, restableciendo la administración constitucional en el Estado que tenía el 27 de agosto de 1830.

Además del acta de los cabildos y vecinos de Bogotá que el 2 de septiembre de 1830 habían acordado llamar al Libertador a gobernar y además encargar provisionalmente del mando supremo al general Urdaneta, conservando la vigencia de la Carta constitucional de ese año, también fueron firmadas actas de respaldo a estas decisiones por los cabildos y vecindarios de Tunja (11 de septiembre), Honda (11 de septiembre), Santa Rosa de Viterbo, Bucaramanga, Zipaquirá, La Mesa, Cartagena (20 de septiembre), Mompós (17 de septiembre), Neiva, Chocontá, El Guamo, Espinal, Pamplona, villa del Rosario de Cúcuta, San Cayetano, Piedecuesta, Cali, Paya, la provincia de Antioquia (25 de septiembre), Santa Marta (8 de octubre), el departamento del Cauca (13 de noviembre) y otras poblaciones.

Con estas actas se intentaba sostener la legitimidad del Gobierno provisorio y apelar a la nueva Constitución como la nueva fuente de la legitimidad del poder ejecutivo, pero también presionar al Libertador para que aceptara el mando supremo y regresara de Cartagena a la capital. El pronunciamiento de Panamá (26 de septiembre) fue el de separarse de la autoridad del Gobierno de Bogotá y poner como condición para su reintegración el regreso del Libertador al mando supremo. La administración del departamento del Istmo fue encargada al general José Domingo Espinar, con la denominación de jefe civil y militar. Con esta disposición, el Istmo comenzó a "gobernarse por sí".

El Libertador emitió en Cartagena, el 18 de septiembre de 1830, su esperada respuesta a los pronunciamientos. Fue una *proclama* ambigua, pues aunque ofrecía abandonar su retiro para ofrecer sus servicios "como ciudadano y como soldado", apenas estaba dispuesto a "cooperar a la reunión de la familia colombiana"; la salvación tendría entonces que venir de "vosotros": los mismos colombianos, reunidos alrededor "del gobierno que el peligro común ha puesto a vuestra cabeza". Ninguna concesión fue hecha al anhelo de los pronunciamientos que, como el de Mompós, aseguraban que "la voz del libertador es la única que puede ser oída, respetada y obedecida en el ejército, por la poderosa influencia de su genio". Ninguna expresión de su decisión de reasumir el mando supremo de la nación colombiana. La tarea era de los propios colombianos: "Vosotros salvaréis a Colombia".

Este mismo día, el Libertador recibió a los dos comisionados enviados por el general Urdaneta —Vicente Piñeres y Julián Santamaría— con las actas de Bogotá y la solicitud de que regresara a la capital "para presidir los destinos de la República, que desgraciadamente ha quedado sin gobierno". Y le respondió con un oficio en que aceptaba ponerse en camino hacia la capital para servir "únicamente como ciudadano y como soldado", pero solamente hasta que un nuevo cuerpo legislativo eligiera "nuevos magistrados", con lo cual él volvería a la vida privada. El 14 de octubre siguiente, el general Urdaneta dio su proclama convocando a los colombianos a reunirse en torno al Libertador, pues se trataba del "único principio de vida que conserva Colombia". Pero el 21 de noviembre siguiente ya el general Urdaneta acusaba su nerviosismo por "la indecisión" del Libertador: "ella prolonga los males de la separación y de la división, que sólo pueden cesar estando V. E. al frente del gobierno". La provisionalidad de la administración era fuente de muchas dificultades, y solo la presencia del Libertador en el Gobierno podría "conmover a todos los departamentos a favor de la unión".[83] Los jueces políticos de los cantones fueron facultados por decreto (12 de noviembre de 1830) a ejercer las funciones de los jefes de policía como medio para controlar los robos de menor cuantía que asolaban muchas poblaciones.

Las renuncias de los prefectos de Antioquia (Alejandro Vélez) y Cauca (José Antonio Arroyo) profundizaron la crisis política de la Nueva Granada, que recibió un nuevo golpe con la noticia del fallecimiento del Libertador, el 17 de diciembre, en la hacienda de San Pedro Alejandrino. Una entrega extraordinaria de la *Gaceta de Colombia* (12 de enero de

[83] "Carta del encargado del poder ejecutivo al Libertador. Bogotá, 21 de noviembre de 1830" (*Gaceta de Colombia*, 492, 28 de noviembre de 1830).

1831) publicó su última proclama y su testamento. La respuesta del general Urdaneta a la nueva situación comenzó con su *proclama* del 9 de enero de 1831 en la que se comprometía a dictar medidas de seguridad para los pueblos que gobernaba y a "negociar, con los que no lo están, los medios de llegar a un avenimiento amistoso que tenga por resultado reorganizar a Colombia".

El 12 de enero el Consejo de Ministros le entregó al jefe provisorio del Estado una exposición de las medidas urgentes que demandaba la aguda situación de crisis. En su opinión, había que partir del supuesto legal ofrecido por el decreto dado el 5 de mayo de 1830 por el Congreso Constituyente: llegado el caso de que las provincias de Venezuela se negasen a aceptar la Constitución, el Gobierno de Colombia no debería obligarlas por la fuerza a ello, sino convocar de inmediato una convención de diputados del "resto de Colombia", para que ella se encargase de determinar lo que convenía hacer, "prescriba lo que sea necesario para la conducta del ejecutivo, revea la constitución, y haga en ella las variaciones que sean indispensables, a fin de que resulte perfectamente adaptada a los intereses nacionales". En consecuencia, había que convocar de inmediato una convención de las provincias que aún reconocían la autoridad del Gobierno de Colombia, pues ellas eran las que componían "el resto de Colombia", sin olvidar la convocatoria al Istmo de Panamá, pues se entendía que su separación era circunstancial. Efectivamente, el general José Domingo Espinar —jefe civil y militar del Istmo— ya había decretado, el 10 de diciembre de 1830, la reintegración del Istmo a Colombia.

Siguiendo los consejos de sus ministros, el general Urdaneta firmó al día siguiente un paquete de decretos que incluía, además de la convocatoria a la Convención de los departamentos "del resto de Colombia" (Cundinamarca, Boyacá, Cauca, Antioquia, Magdalena e Istmo), el restablecimiento de las garantías individuales que habían sido suspendidas el 19 de octubre del año anterior, la reunión de las asambleas electorales para la elección de los diputados a la Convención y la organización del Consejo de Estado. También envió sendas comunicaciones a los generales Páez y Flores, recordando el llamamiento de la última proclama del Libertador a favor de la unión de Colombia y convocando a la realización de una asamblea de los "estados generales de la nación colombiana" para debatir "nuestra existencia social y política".

A la una y un minuto de la tarde del 17 de diciembre de 1830 exhaló su último suspiro, en la casa de la hacienda de San Pedro Alejandrino en Santa Marta, el Libertador. El doctor Alejandro Próspero Reverend lo había encontrado desde el 1 de diciembre anterior con el cuerpo muy flaco y extenuado, el semblante adolorido y una inquietud de ánimo constante; sus frecuentes impresiones indicaban padecimientos morales.[84] Daniel Florencio O'Leary le aseguró al general Flores que "sus males no eran físicos. La aflicción que le causaron las calumnias de sus enemigos y la fatal proscripción decretada en

[84] Alejandro Próspero Reverend, *Diario sobre la enfermedad que padece el Libertador, sus progresos o disminución y método curativo seguido por el médico de cabecera Alejandro Próspero Reverend* (Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008), 193.

Venezuela motivaron su muerte". El general José Laurencio Silva, en cuyos brazos murió el gran hombre de Colombia, opinó que había fallecido "por consunción", dado que "no presentaba S. E. más que causales de poca entidad, nada era de cuidado".[85] El cadáver fue inhumando en una bóveda de la catedral de Santa Marta "mientras sus ingratos paisanos conceden el permiso para trasladarlo a Caracas, según su última voluntad".[86]

La pérdida era irreparable para Colombia, así no existiera ya más que de nombre, pues toda la década de 1820 había estado bajo su designio y en cada coyuntura había sido *el hombre del momento*. Con esta muerte quedó definitivamente borrada del mundo político la gran República de Colombia, "su heroico nombre perdido como el de tantas naciones infortunadas, y nosotros rebajados en la escala política y más alejados de aquella altura de poder que requieren las naciones para ser respetadas. ¡Mal grande a la verdad!".[87] Grandes generales colombianos —Sucre, Córdova, Padilla, Pérez, Paz del Castillo— habían muerto ya o solo representaban una de las tres secciones: el norte (Páez, Salom, Soublette), el centro (Santander, Obando, López, Mosquera, Herrán, Caicedo) o el sur (Flores, Sáenz, Martínez Pallares). Los tres diádocos (Páez, Urdaneta, Flores) empoderados por Bolívar

---

[85] "Su mal fue inbiblemente acresentandose dia por dia, el Dr. que le asistio no era el mejor, y pa. esto el Livertador lo aboresia de muerte. S. E. lla U. sabe que jamas toma medicamentos sino con repunnansia, pero llo por fuerza lo hasia tomar cuanto el Dr. mandaba, nada fue bastante pa. mejorarlo, los efuersos mios del jl. Montilla y de todos sus amigos eran estremados, pero nada emos podido adquirir, en favor de S. E. asta el 17 a la una y un minuto de la tarde que murió en brasos de sus amigos, llo lo aconpañe asta que murió en mis brasos." José Laurencio Silva, "Carta del general José Laurencio Silva al general Juan José Flores. Cartagena, 3 de enero de 1831" (en *Archivo Jacinto Jijón y Caamaño*, Quito, tomo 93), f. 2r-3v. El general venezolano José Laurencio Silva (1791-1873) fue uno de los cuatro albaceas nombrados por el general Bolívar en su testamento, en atención a que en 1827 se había casado con su sobrina, Felicia Bolívar Tinoco. Estuvo presente en las batallas de Junín y Ayacucho con el grado de coronel. Fue uno de los 14 oficiales adictos al general Bolívar que fueron desterrados de Cartagena a Jamaica por el general Luque, jefe superior civil y militar del departamento del Magdalena, a finales de abril de 1831.

[86] Daniel Florencio O'Leary, "Carta de Daniel Florencio O'Leary al general Flores. Cartagena, 7 de enero de 1831" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 176), 679.
Don Pedro Gual, quien lo conocía desde 1810, opinó lo mismo sobre la temprana muerte del Libertador: "Bolívar murió perdonando sus gratuitos enemigos, a imitación del Redentor del linaje humano, y mandando se quemasen sus papeles, porque ya no le quedaba más sacrificio que hacer a la patria que el de su propia reputación. Los acontecimientos de sus últimos años, y sobre todo el horrendo atentado del 25 de septiembre de 1828, lo llevaron al sepulcro en una edad temprana. Cometió errores, es verdad, pero las grandes acciones, las virtudes eminentes del héroe, muy superiores a las flaquezas del hombre, le daban un justo derecho a la indulgencia y a la gratitud de sus conciudadanos". "Corrección de las equivocaciones de los autores [Rafael María Baralt y Ramón Díaz] del *Resumen de la historia de Venezuela* [París, 1841, tomo 2] sobre las operaciones del general Francisco de Miranda en 1812. Bogotá, Quinta de La Paz, 15 de febrero de 1843" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, copia mecanografiada, carpeta 442c), 6.

[87] Mariano Mariño, "Carta del general Mariano Mariño al general Flores. Kingston (Jamaica), 24 de mayo de 1842" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 176), 1055-1056. El general Ignacio Luque, quien estaba en Cartagena al momento de la muerte del Libertador, dijo que en Santa Marta había tenido "Colombia su sepulcro", pues "allí estaba marcado por el dedo del Omnipotente el lugar triste en que debía inmolarse la más preciosa víctima". La muerte del Libertador era la muerte de Colombia porque no existía un hombre capaz de encargarse de la dirección de su Gobierno, y en consecuencia "hemos perdido sin remedio nuestra Patria y malogrado nuestros esfuerzos. Por donde quiera tendemos la vista, no vemos más que hombres sin prestigio y tachados por el Pueblo". Ignacio Luque, "Carta del general Ignacio Luque al general Flores. Cartagena, 11 de enero de 1831" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 180), 795-797.

en las posiciones de prefectos generales y comandantes generales no representaban a Colombia sino solo a una de las tres grandes secciones. La opción federal que muchas voces pedían no era una opción política efectiva porque ningún prefecto general contaba con simpatía alguna en las otras dos secciones y porque la autoridad del Congreso admirable y del nuevo presidente del Estado allí escogido no fue acatada.

Los prefectos del Magdalena (Juan de Francisco Martín), Antioquia (Juan Santana), Boyacá (Casimiro Calvo) y Cauca (José Ignacio González), así como el jefe civil y militar del Istmo (general José Domingo Espinar) y el comandante general del Cauca (general Pedro Mugüerza) se pronunciaron, en señal de duelo por la muerte del Libertador, a favor de la unidad de Colombia. Pero en el Ecuador ocurrió que las provincias de Guayaquil y Cuenca se pronunciaron a favor de la jefatura suprema del Libertador y se sometieron a la autoridad del jefe del Ejército del Sur, general Luis Urdaneta, con lo cual la emergente República del Ecuador también entró en crisis política.

El pronunciamiento del Cauca y la derrota de la columna de operaciones enviada bajo el mando del general Pedro Mugüerza impactaron la gobernabilidad de la capital. Buenaventura Ahumada, prefecto de Cundinamarca, decretó el 4 de marzo de 1831 que toda persona que no estuviese contenta bajo el Gobierno actual tenía entera libertad para pedir su pasaporte e irse para cualquiera de las provincias que obedecían al Gobierno. Pasados ocho días, toda persona que resultase cómplice de cualquier acto de desobediencia al Gobierno sufriría las penas impuestas por las leyes, y todos los que se quedaran serían enlistados en la milicia. La dureza de este decreto anunciaba una inminente invasión de las fuerzas rebeldes del Cauca.

El 12 de febrero, las milicias de los cantones de Soledad y Barranquilla se sublevaron contra la autoridad del prefecto del Magdalena, Juan de Francisco Martín, quien envió a reprimirlas al general Ignacio Luque. En Cartagena tuvo eco esta rebelión, pero el prefecto se apresuró a desterrar a los sospechosos hacia Jamaica. El 8 de marzo siguiente el comandante de la división Callao, Florencio Jiménez, proclamó en Bogotá su decisión de contener militarmente "los esfuerzos impotentes de una facción patricida"; convocó a sus soldados a combatir contra el enemigo: "tiemble el que se atreva a tomar la ofensiva: la muerte y el escarmiento serán su recompensa". El 21 de marzo se informó sobre el movimiento de una facción armada en el valle de Ubaté, capitaneada por el coronel Mariano Acero y Juan José Neira. El general Urdaneta ordenó, el 10 de septiembre de 1830, un aumento del ejército del centro a 5000 hombres de infantería y 600 caballos en dos divisiones. La primera división sería la Callao, comandada por el coronel Florencio Jiménez. La segunda sería la Boyacá, comandada por el general Justo Briceño. Cada división tendría dos batallones y dos escuadrones. Además de este cuerpo de ejército, seguirían operando los seis cuerpos del ejército del Magdalena, y las milicias departamentales.

El 22 de enero de 1831 el Gobierno envió una columna de operaciones sobre el Cauca, bajo el mando del general Pedro Mugüerza, la cual fue derrotada el 10 de febrero siguiente en El Badeo, jurisdicción de Palmira. Los vencedores fueron los generales López y Obando. El general Urdaneta ordenó entonces activar los cuerpos de milicias auxiliares

de Bogotá, Mariquita y Boyacá para "poner el país en estado de defensa". Un nuevo ejército organizado para invadir el Cauca hizo, según la opinión del coronel Joaquín Posada Gutiérrez, comandante de la columna de Cundinamarca, que todo este departamento se hubiese puesto en armas "y dando el grito de Nueva Granada fulmina rayos de muerte, y amenaza la capital". Cuatro mil hombres decidirían en el campo de la guerra civil el desenlace de la Administración Urdaneta: "¿Y por qué ha de empaparse la tierra con tanta sangre granadina?" fue la pregunta que animó al coronel Posada a intentar una salida a la crisis política que impediría una masacre fratricida y, mediante una negociación con el general Obando, jefe de las fuerzas del Cauca, impedir la marcha de sus tropas hacia Bogotá.

El Gobierno aprobó su propuesta de armisticio con las fuerzas del Cauca mientras el coronel Posada avanzó de La Plata hasta Yaguará, donde fue comprobando personalmente que el movimiento revolucionario caucano era totalmente popular, pues figuraban en él "las personas más decentes de la provincia: propietarios, comerciantes, empleados, sacerdotes, la multitud", es decir, "todos están comprometidos". Esta circunstancia hizo que se propusiera seguir en adelante una conducta moderada, "tanto por convenir, cuanto porque en él satisfacía los gritos de mi conciencia". El pronunciamiento de Neiva contra el Gobierno desarmó el espíritu del coronel Posada, quien no se atrevió a disparar contra "la voluntad pública legalmente pronunciada". Los vecinos de Neiva juraron, al igual que los de Villavieja, Natagaima y Purificación, que se opondrían a que la columna del coronel Posada siguiera adelante, "protestando que nunca lo hará sino pasando por sobre sus cadáveres". Fue entonces cuando informó resignadamente al Gobierno que "no hay poder humano capaz de llevar a cabo la reintegración nacional bajo el sistema central: creo que el grito de separación y de Nueva Granada, dado desde el mes de abril del año pasado, ha herido el corazón de todos los granadinos de un modo difícil de cicatrizar".

En estas circunstancias, Posada se lanzó a proponer la salida política viable, la cual partía de la aceptación de una verdad de a puño:

> no hay una sola persona, el labrador, el artesano, el soldado, que no conozca que el gobierno carece de legitimidad; y ni la prudente y juiciosa medida de la convocatoria del Congreso, ni ninguna otra esperanza, son suficientes a mantener el gobierno, sin que se derrame mucha sangre, y sin que sea preciso ocurrir a la prescripción y a la violencia, que al fin no produce sino la exasperación y el furor.

El único remedio a esta situación no podía ser otro que el jefe del Gobierno llamase al vicepresidente Domingo Caicedo al puesto supremo del Estado. Él estaba completamente seguro de que la rivalidad provincial había llegado a su máximo nivel, "y las imprudencias de algunos jefes venezolanos no hacen más que excitarla constantemente"; por esto es que en la columna que mandaba, compuesta casi en su totalidad de granadinos, "se oye ya el rumor de que no pelean contra sus hermanos".

Por ello se decidió a enviar al doctor José María Céspedes a la hacienda de Saldaña "con un carácter privado", para solicitarle que interpusiera su influjo y su respetabilidad

"para que todos los partidos, haciendo el sacrificio de sus propias pasiones, busquen un término razonable de avenimiento y reconciliación". Este paso dado, como persona particular y como ciudadano, se fundaba en su "derecho a buscar el bien donde creo encontrarlo por los medios legales". Situado entre sus deberes como militar y como ciudadano, el coronel Posada Gutiérrez eligió su deber ciudadano y salvó a la Nueva Granada de una matanza fratricida.[88]

Efectivamente, en la junta de guerra que presidió en su casa de Neiva, el 27 de marzo de 1831, motivada por la resolución del vecindario de esa ciudad, se resolvió que la muerte del Libertador había hecho caducar los poderes recibidos por el general Rafael Urdaneta para el ejercicio provisional del poder ejecutivo. En consecuencia, los magistrados constitucionales y legítimos de la nación eran el presidente y vicepresidente elegidos por el Congreso Constituyente de 1830. Como no se hallaba en el país el presidente, el mando supremo tendría que ejercerlo el vicepresidente Domingo Caicedo. En consecuencia, esta junta de guerra desconocía en adelante al general Urdaneta como jefe del poder ejecutivo nacional, aunque seguiría respetándolo como "un antiguo defensor de la patria, como un buen ciudadano de Colombia, y como un general en jefe de los ejércitos de la República". Este pronunciamiento sería remitido al general Urdaneta para que él lo acogiese y restaurase el orden legal, "para que cese una guerra de exterminio, que si llega a encenderse, abrazará de un extremo a otro la magnánima y gloriosa Colombia".

Urdaneta expresó con toda franqueza a su paisano Mariano Montilla los estragos de las dos naturalezas antiguas diferenciadas: todos los granadinos, que Montilla llamaba con el mote de batuecanos, eran unos traidores. La perfidia del coronel Posada Gutiérrez, quien se había pasado al bando de los dos asesinos del general Sucre pese a todo lo que le debía, ilustraba esta convicción. Los dos granadinos que aún conservaban mando, Bustamante y Posadas, también se habían pasado al enemigo, con lo cual era imposible seguir confiando en Piñeres y otros de este país. La "turba de abogados" granadinos, encabezados por José Manuel Restrepo y José María del Castillo, siempre le habían hecho la guerra a los venezolanos en las tertulias, "extraviando la opinión porque no procedemos escolásticamente ni conforme a las teorías". Solo podían contar en adelante con los oficiales venezolanos, descontando a los "calaveras" como Pérez y Gómez, "petardistas" como José de Austria, "borrachones" como Luque o "pícaros" como Carmona, "hombres que nos desacreditan y cuya conducta en mucha parte es la causa del descontento general". Los batuecanos eran apoyados en este trance por el general Flores, un venezolano "cuya conducta ha sido infame y vil como su cuna".[89]

---

[88] Parte de la correspondencia del coronel Joaquín Posada Gutiérrez al frente de la columna de Neiva fue publicada en una edición extraordinaria de la *Gaceta de la Nueva Granada,* 7 de abril de 1831, y en la entrega 511, 10 de abril de 1831.

[89] Rafael Urdaneta, "Carta dirigida desde Bogotá, el 4 de abril de 1831, al intendente Mariano Montilla e interceptada en el Magdalena" (*Estado del Ecuador. Boletín político y militar*, 23, domingo 15 de mayo de 1831).

Desde su cuartel general de Funza, el 18 de abril de 1831 el general Mosquera reorganizó el ejército del centro bajo su mando personal. En adelante este ejército se compondría de dos divisiones (Callao y Boyacá) y de la brigada de Bogotá. El Estado mayor general fue encabezado por el general Luis Perú de Lacroix e integrado por tres generales, seis coroneles, tres comandantes efectivos, un capitán y un sargento. La división Callao siguió bajo su comandante Florencio Jiménez, con dos batallones y un escuadrón; la división Boyacá siguió bajo el mando de Justo Briceño, con dos batallones (Socorro y Tunja), dos escuadrones (Húsares de Ayacucho). El batallón Rifles fue puesto al mando del coronel John Johnson, que junto a dos batallones de milicias integró los cuerpos de la brigada.

Los comisionados de los dos ejércitos —el comandado en persona por el general Urdaneta y el que trajeron del Cauca y Neiva el general José Hilario López y el coronel Joaquín Posada Gutiérrez— se encontraron en el sitio de Las Juntas de Apulo durante los días 27 y 28 de abril de 1831. Los comisionados eran las personas de más alto prestigio. De parte del primero asistieron el propio general Rafael Urdaneta, Juan García del Río (secretario del Interior y Relaciones Exteriores), José María del Castillo (expresidente del Consejo de Ministros) y el general Florencio Jiménez (comandante de la división Callao). De la otra parte acudieron los generales Domingo Caicedo, José Hilario López y Joaquín Posada Gutiérrez, así como Pedro Gutiérrez (nuevo secretario del Interior). El 28 de abril firmaron el *convenio* de siete cláusulas que puso fin a la crisis política: las tropas veteranas de los dos ejércitos se mantendrían tal como estaban, con sus mismos jefes, hasta que el nuevo Gobierno, "a cuya autoridad deberán prestar juramento de obediencia y fidelidad unas y otras, determine acerca de ellas lo que demanden las necesidades y la conveniencia de los departamentos del Centro". Los milicianos se regresarían a sus hogares y el Gobierno determinaría lo más conveniente respecto de las tropas del Cauca. Para apaciguar los ánimos, las partes se comprometieron a abolir "la odiosa distinción de granadinos y venezolanos, distinción que ha sido causa de infinitos disgustos, y que no debe existir entre los hijos de Colombia".

El 2 de mayo, a las once de la noche, entró a la capital el general Domingo Caicedo. Al día siguiente fue posesionado en la vicepresidencia y ratificó el nombramiento de secretarios que había hecho el 17 de abril. Los nuevos consejeros de Estado fueron Félix Restrepo, Alejandro Osorio, Juan Fernández de Sotomayor, Vicente Azuero, Francisco Soto, Juan García del Río, Diego Fernando Gómez, Agustín Gutiérrez Moreno, Miguel Tobar, Manuel María Quijano y José Manuel Restrepo. Después fue agregado el general José Hilario López. Llamado a ejercer de nuevo la presidencia de Colombia, Joaquín Mosquera contestó al vicepresidente que su estadía en Nueva York ya no le daba tiempo para regresar y cumplir su función antes de que la Convención Constituyente sancionara la nueva Carta y nombrara los nuevos altos funcionarios del poder ejecutivo. En consecuencia, el general Caicedo quedó encargado de este poder hasta el 22 de noviembre de 1831, cuando la Convención Constituyente de la Nueva Granada le aceptó su renuncia. Esa noche se produjo en ella una elección reñida entre los dos candidatos a sucederlo en la vicepresidencia. Al final ganó el general José María Obando con 42 votos, contra los

19 votos que obtuvo José Ignacio de Márquez. Al día siguiente tomó posesión de la vicepresidencia, encargada del poder ejecutivo, el general Obando.

Durante su segunda Administración, que ya era solo granadina, el general Caicedo nombró una nueva nómina de prefectos y gobernadores en comisión. Los nuevos prefectos fueron Andrés Marroquín (Cundinamarca), Salvador Camacho (Boyacá), Francisco Montoya (Antioquia) y Esteban Díaz Granados (Magdalena). Los nuevos gobernadores provinciales fueron Miguel Saturnino Uribe (Socorro), Domingo Camacho (Mariquita), Juan Bautista Quintana (Santa Marta), Manuel Romay (Cartagena), Francisco Troncoso (Mompós), José María Cataño (Riohacha) y José María Álvarez (Neiva). La tarea más urgente en el segundo semestre de 1831 fue lograr la reincorporación de las provincias del Casanare, el Cauca y Panamá al centro de Colombia, es decir, conseguir que enviaran sus diputados ante la Convención Constituyente de la Nueva Granada. El doctor Félix Restrepo, secretario del Interior y de Justicia, comunicó al general Juan Nepomuceno Moreno que el vicepresidente le había ampliado al Casanare el plazo para la elección de sus diputados ante la Convención, los cuales serían recibidos por ella "en cualquier tiempo que vinieren". Le recordó que "la naturaleza y la justicia" reclamaban "la reincorporación" de Casanare a la Nueva Granada, pues el principio *uti posidetis* había sido invocado para ello, y este había sido el principio por el cual se habían regido "las naciones modernas" de América para cortar las diferencias semejantes.[90]

El coronel Juan Eligio Alzuru había convocado en la ciudad de Panamá a una junta de corporaciones y padres de familia, el 1 de julio de 1831, para sancionar la separación del Istmo respecto de Colombia y proclamarse Estado independiente. Puesta a votación esta opción, fue negada por los concurrentes. Ante este resultado, el coronel Alzuru se puso al frente de las tropas acantonadas en el cuartel de Ayacucho y del "pueblo bajo" y consiguió que en una reunión tumultuaria, realizada el 9 de julio siguiente, se declarara "insubsistente" la Constitución colombiana. El coronel Tomás Herrera, nombrado comandante general del departamento del Istmo por el poder ejecutivo del centro de Colombia, asumió el control de la ciudad de Portobelo y la fortaleza de Chagres, disponiéndose a reintegrar a Panamá a la Nueva Granada. El 24 de julio, las autoridades y vecinos de Portobelo reconocieron la autoridad del coronel Herrera y se separaron de la ciudad de Panamá "mientras subsista separado del gobierno supremo", o mientras que los tres Estados colombianos "convengan en la separación del Istmo y su erección en estado soberano". Mientras tanto, el general Ignacio Luque, comandante general del Magdalena, acompañado por el coronel José María Vesga, se embarcó en Cartagena de urgencia, el 21 de agosto, con 700 soldados de la "expedición protectora del Istmo" para "hacer entrar en su deber a los ilusos que en Panamá han hollado las leyes, desobedeciendo al gobierno". Se trataba del batallón Pichincha y de un piquete de artillería. El coronel Herrera marchó sobre Panamá y libró tres encuentros armados con las tropas de Alzuru y Luis Urdaneta

[90] "Comunicación del secretario del Interior y Justicia al general Juan Nepomuceno Moreno. Bogotá, 16 de agosto de 1831" (*Gaceta de Colombia*, 530, 21 de agosto de 1831).

en los sitios de Albina, Bique y El Aceituno. Capturados estos, fueron llevados al patíbulo con 21 oficiales más.

José Antonio Arroyo, prefecto del Cauca, "en el estado del Ecuador", replicó a finales de agosto de 1831 que este departamento se había unido "a un vecino constituido para libertarse de la anarquía y atender a su seguridad", de su libre voluntad "y hallándose roto el pacto social". En lo personal le era indiferente si el Cauca pertenecía al Ecuador o al centro de Colombia, o que "se constituya en un nuevo estado", por lo que era mejor esperar el resultado de las decisiones de la Convención Constituyente, "en un tiempo en que todos los pueblos están alerta para no dejarse usurpar sus derechos". Alejandro Vélez, ministro del Interior, le respondió recordándole que la anexión de Popayán y del Valle del Cauca al Ecuador había sido una consecuencia del triunfo militar en Palmira, y de su necesidad de buscar "un asilo contra la opresión", pero en su momento se entendió que esa decisión era revocable cuando "volviera el orden de las cosas".[91] Desde el 3 de noviembre del año anterior ya el vecindario del cantón de Pasto se había pronunciado, con el respaldo del coronel Francisco María Lozano —gobernador político— y del jefe de la guarnición —coronel Diego Whittle—, por el Estado del Sur, en consideración a que el abandono del mando por "el padre común que le dio el ser a la República" les había dejado en libertad para escoger su destino.[92] Después de una rápida deliberación, acordaron ponerse "bajo los auspicios y mando" del presidente Flores, "en tanto que S. E. el Libertador reasume el mando del gobierno de la República, cuya autoridad reconoce este pueblo y dispone en el asunto lo que fuere de su superior agrado".[93] En este Estado hay que recordar que las tres provincias del departamento del Cauca enviaron sus diputados ante el primer Congreso Constitucional del Ecuador: José Cornelio Valencia y Manuel María Rodríguez por la de Popayán, Fidel Quijano y José Doroteo Armero por la de Buenaventura. La provincia de Pasto fue representada por dos altos funcionarios del Ecuador: José Félix Valdivieso y Nicolás Arteta.

El general Flores envió tropas a ocupar Popayán, lo que en efecto cumplió, apresando al comandante José Antonio Quijano. El general José María Obando protestó formalmente

---

91 "Comunicación del secretario del Interior al prefecto del Cauca. Bogotá, 22 de septiembre de 1831" (*Gaceta de Colombia*, 540, 29 de septiembre de 1831).

92 "Acta del pronunciamiento de Pasto por el Gobierno del Sur, 3 de noviembre de 1830" (*Gaceta de Colombia*, 495, 19 de diciembre de 1830).

93 Ibid. En ese momento se pronunció la asamblea del departamento del Cauca que se hallaba reunida en Buga por el reconocimiento del Libertador, como jefe de la nación, pidiéndole que interpusiera su influjo para conservar la integridad del Cauca, pues "desconoce el derecho que pretenda tener cualquier pueblo del departamento para separarse de hecho y agregarse a otro departamento, sin intervención de la representación nacional; e igualmente desconoce el derecho de cualquiera autoridad que pretenda acoger o favorecer la desmembración de alguna parte del departamento, sin intervención de la representación nacional". Firmado por el coronel Pedro Murgueitio en Buga, 16 de noviembre de 1830. *Gaceta de Colombia*, 495, 19 de diciembre de 1830.
La provincia de Buenaventura se pronunció por el Estado del Sur en Iscuandé, el 29 de agosto de 1830, argumentando que mantenía relaciones de comercio más íntimas con los pueblos y puertos del Ecuador que con los de la Nueva Granada. Esta conducta fue pronto imitada por sus pueblos costeros: Tumaco, Guapi, Micay y Barbacoas. El Raposo, en cambio, se pronunció por la Nueva Granada.

ante el general Flores el 8 de octubre de 1831. El batallón de los payaneses, indignados por la prisión de Quijano y del coronel Juan Gregorio Sarria, ya habían contenido los excesos del coronel Subiría mediante un pacto firmado el 26 de septiembre. Un grupo de 22 vecinos de Quibdó se pronunció, el 15 de octubre de 1831, a favor de su incorporación al centro de Colombia. Convocado todo el vecindario por el Consejo municipal, el día siguiente fue acordado en esa reunión que la capital del Chocó formaría parte de la Nueva Granada, "como ha estado siempre", y en consecuencia quedaba separada del Ecuador.

La Convención Constituyente del Estado de la Nueva Granada decretó, el 16 de noviembre de 1831, la supresión de los departamentos que dividían el territorio nacional, y con ellos las figuras de los prefectos. Las provincias fueron restablecidas como las unidades básicas del ordenamiento político y sus gobernadores quedaron bajo la dependencia inmediata del Gobierno supremo. José Ignacio de Márquez desplegó una gran actividad en el Ministerio de Hacienda, enviando varias circulares a los prefectos departamentales relativas al control que debería ejercerse sobre los asentistas de rentas públicas, a las reformas que deberían hacerse en todos los ramos fiscales para evitar los atrasos en sus recaudos, al control de los contrabandos de tabacos, a los informes mensuales que debían enviar de todos los ramos fiscales y al abasto de tabacos de Ambalema para los estancos del Magdalena y de Bogotá. La falta de recursos para cubrir los gastos obligó a la Administración a dictar medidas de excepción: retención de la cuarta parte de sus sueldos a todos los empleados civiles y de hacienda, cesión del Colegio de Boyacá (reducido a casa de educación) a la orden de agustinos calzados, ordenar la duplicación de las siembras de tabaco en el distrito de la factoría de Ambalema y, en todos los demás, conjurar la especulación de los acaparadores de tabacos.

La Administración Urdaneta dejó exhaustas las haciendas en algunas prefecturas, como la del Magdalena, de modo que el secretario Márquez tuvo que esforzarse mucho para restablecer el orden de la administración y gasto de los recaudos fiscales, y debió tomar medidas extremas para reducir la nómina de empleados públicos. El Ministerio de Hacienda, por ejemplo, fue reducido a solamente diez empleados: el ministro, un oficial mayor, dos jefes de sección, un archivero, cuatro escribientes y un portero. Todos los empleados de los ramos de Hacienda fueron declarados en comisión, de tal suerte que podían ser separados de sus destinos si no cumplían religiosamente con sus deberes y horarios de trabajo. El Ministerio de Relaciones Exteriores se redujo a seis empleados, incluido el ministro Osorio.

Después del convenio de las Juntas de Apulo, el vicepresidente Caicedo comisionó al general José Hilario López para dar cumplimiento al cuarto compromiso: aunque todas las tropas veteranas existentes se mantendrían, después de prestar el juramento de obediencia y fidelidad a la autoridad del nuevo Gobierno este podría "determinar acerca de ellas lo que demanden las necesidades y la conveniencia de los departamentos del Centro". Con el rango de comandante en jefe del ejército del centro el general López fue autorizado, el 7 de marzo de 1831, para proceder a hacer en el ejército "los arreglos que considere conveniente en las actuales circunstancias para su mejor organización".

Fue así como el nuevo ejército del centro que entró a la capital en la tarde del 15 de mayo era ya el ejército permanente reformado por el general López, cuya estructura y cuerpos armados comprendían al Estado Mayor General (los generales López y Antonio Obando, y los coroneles José Manuel Montoya y José Acevedo) y tres divisiones (Cundinamarca, Casanare y Boyacá). Los tres comandantes de estas divisiones eran respectivamente el coronel Joaquín Posada Gutiérrez, el general Juan Nepomuceno Moreno y el coronel Mariano Acero. Las tres divisiones contaban con su Estado mayor divisionario, un cuerpo de infantería y dos brigadas de caballería (solamente una la división Boyacá). En total, cerca de 4500 hombres. El batallón Callao fue extinguido y refundido en las divisiones mencionadas, y se mantuvo la columna especial mandada por el coronel Juan Gregorio Sarria. La división Casanare, mandada por el general Moreno, había entrado a Boyacá después del convenio de Apulo, y después de derrotar en Cerinza a las fuerzas del general Briceño siguió para reunirse con las tropas del general López.

La autoridad del general López había separado de los mandos militares a los oficiales bolivarianos y a todos los venezolanos de nacimiento (se les dio pasaporte y auxilios para el regreso a su país), y después de dos días de forcejeos había logrado disolver la división Callao. Su comandante histórico, el general Florencio Jiménez (venezolano), renunció al mando a favor del general piedecuestano José María Mantilla, quien encargó el mando de sus dos batallones a los comandantes Tomás Herrera y Luciano Soto. Una vez formado todo el ejército en la plaza principal, el general López y su Estado mayor lo pusieron a la disposición del vicepresidente. Era un ejército casi totalmente neogranadino.

La crisis militar que se libró en el departamento del Magdalena entre los ejércitos de los generales Mariano Montilla e Ignacio Luque (comandante en jefe del ejército protector de los pueblos y sus libertades) fue resuelta por la capitulación de la plaza de Cartagena el 23 de abril de 1831. El general Luque podía ocupar la plaza de Cartagena como comandante militar, y el mando político lo ejercería Manuel Romay como gobernador. El licenciamiento de oficiales venezolanos y extranjeros fue de gran magnitud. Entre el 14 y 20 de mayo la lista comprendió a 6 generales, 13 coroneles efectivos o graduados, 11 comandantes efectivos, 37 capitanes, 15 tenientes, 23 subtenientes y 6 alféreces de caballería.[94] El tamaño del ejército neogranadino quedó en su nivel mínimo de 2370 hombres. Actor principal de esta *purga* de la oficialidad venezolana y extranjera, así como de la reducción drástica del ejército, fue el general José María Obando, en su condición de secretario de Guerra y Marina. La reducción del ejército fue completada el 1 de septiembre con la reducción de los cuerpos militares a la condición de divisiones locales puestas a órdenes de los comandantes de los departamentos, la eliminación del Estado mayor general del ejército y de los

[94] "Relación de los señores generales y coroneles efectivos que últimamente han obtenido letras de cuartel, y de los demás jefes y oficiales a quienes se les han expedido licencias indefinidas desde el 14 de mayo, con expresión de los que han recibido ya sus pasaportes para los puntos que se indicarán. Bogotá, 20 de mayo de 1831" (*Gaceta de Colombia*, 518, 29 de mayo de 1831). Las listas de los oficiales "desafectos al sistema constitucional" expulsados del país y las de los militares presos en Bocachica por sospechosos fueron publicadas en la *Gaceta de Colombia,* 533, 4 de septiembre de 1831.

Estados mayores divisionarios. El mismo general José Hilario López cesó en sus funciones de comandante en jefe del ejército y pasó a servir como subjefe del Estado mayor general de la República. En su despedida, este general encareció a sus soldados ser "el modelo de los ciudadanos que se arman para defender las libertades públicas". El general Obando aconsejó al Congreso Constituyente tener en adelante en toda la República un ejército permanente de solamente tres brigadas de artillería (400 plazas cada una), ocho batallones de infantería (660 plazas cada uno) y seis escuadrones de caballería (100 plazas cada uno).

La experiencia de los cuerpos del ejército colombiano del sur, comandados en su mayor parte por oficiales naturales de las provincias de Venezuela, produjo en el naciente Estado de la Nueva Granada un movimiento reactivo contra el fuero especial del ejército permanente. La petición presentada por toda la oficialidad granadina acantonada en Bogotá —6 generales de brigada, 8 coroneles, 25 comandantes, 1 capitán de navío, 9 capitanes y 48 oficiales menores— a la Convención Constituyente es la piedra de toque de la actitud que durante todo el siglo XIX se mantuvo respecto del ejército permanente:

> Permitidnos asegurar delante del trono de la ley que el ejército del Centro [de Colombia] no es un cuerpo de pretorianos, ciegos instrumentos del poder; sino una columna cívica, el más firme apoyo de vuestras sabias deliberaciones, el esclavo más sumiso de la ley. Este ejército, señor, conoce sus deberes y sus derechos, y por lo mismo no quiere degradarse por más tiempo con quiméricas prerrogativas que le constituyen de peor condición que los simples ciudadanos, a cuyo nivel desea vehementemente se le coloque.[95]

El general José María Mantilla y el coronel José María Vargas clamaron en la Convención contra los abusos cometidos al amparo del fuero militar y contra las comandancias militares sobre territorios (departamentos o provincias), instituciones que habían permitido los abusos y rebajado la autoridad de los gobernadores y de los prefectos.

El departamento del Cauca y el cantón de Pasto aún tenían que ser reintegrados al territorio de la Nueva Granada. Estos dos casos muestran bien la arbitrariedad original que subyace en la existencia de las naciones modernas, velada posteriormente por las historias nacionales, pues pudieron haber sido parte del territorio nacional del Ecuador tanto como finalmente fueron parte del territorio de la Nueva Granada. El doctor Santiago Arroyo, prestante figura de Popayán, le decía en noviembre de 1830 al general Flores que aún no podía saber si el departamento del Cauca se agregaría al sur o al centro de Colombia, un dilema que sería resuelto en la reunión de diputados que se realizaría en Buga para "decidir sobre el sistema conveniente en las circunstancias". En su personal modo de ver, por su situación física, su total separación del centro por la cordillera central, sus relaciones con el litoral del océano Pacífico y el estrecho enlace que debería hacerse con Guayaquil y las costas del Perú, Chile y Acapulco aconsejaban la reunión con el Estado del Sur.

[95] "Petición de toda la oficialidad del ejército del Centro de Colombia a la Convención constituyente de la Nueva Granada. Bogotá, 20 de octubre de 1831" (*Gaceta de Colombia*, 550, 3 de noviembre de 1831).

De este modo, este último se equilibraría con los del centro y del norte, formándose la más hermosa y duradera federación".[96] En diciembre siguiente, los diputados de los pueblos del Cauca decidieron agregarse al Ecuador por razones de conveniencia, sostenidos por los generales López y Obando para no obedecer el Gobierno de facto de Urdaneta.[97]

Pero el 6 de febrero de 1832 llegó a Popayán el general José Hilario López, al frente de su batallón, y ordenó al prefecto Castrillón convocar al pueblo para que se pronunciara por la adhesión a la Nueva Granada, con el fin de saber "si lo había de tratar como enemigo". Se leyeron los bandos y el día siguiente se reunieron en el colegio seminario todos los padres de familia, los empleados públicos, las corporaciones, los cleros y el pueblo bajo. El general López expuso que no hablaba como militar sino como ciudadano, pero que si este mismo día no retornaban a la Nueva Granada tendría que tratarlos como a enemigos, y que de inmediato comenzaría sus operaciones. Solo se opusieron el maestrescuela Urrutia y el doctor Valencia. El primero le reprochó al obispo Jiménez de Enciso su perjurio respecto del juramento previo de fidelidad al Ecuador y la falta de libertad para deliberar, votando por permanecer bajo el Gobierno del Ecuador "conforme al juramento que se había hecho". El doctor Valencia no alegó derecho "porque todo iba por la vía de hecho, y que para defender los derechos necesitaba tener bayonetas". Se convino entonces por mayoría, retornar a la Nueva Granada. El obispo jugó un papel decisivo a favor de la Nueva Granada y opinó "que ni aun se le diese gracias al Estado o al Gobierno [del Ecuador]". El acta del *pronunciamiento* del 7 de febrero, por el cual el circuito de Popayán se separó del Ecuador y se constituyó en parte integrante del Estado de la Nueva Granada, fue redactada por Lino de Pombo.[98] Rafael Diago se convirtió en el nuevo gobernador de esta provincia. Este ejemplo fue imitado en los días siguientes por todos los cantones del Valle del Cauca y Chocó, quedando solo el cantón de Pasto y la provincia de Buenaventura por definición.

José Francisco Pereira, el secretario del Interior y Justicia de la Administración del vicepresidente Caicedo, le encareció al presidente del Ecuador la aceptación de estos pronunciamientos libres y voluntarios de los pueblos del Cauca, señalando que el derecho *uti posidetis*, que se refería solo a las divisiones políticas, indicaba que la provincia de Pasto pertenecía a la Nueva Granada, a despecho de que la jurisdicción eclesiástica de la diócesis de Quito se hubiera extendido "hasta los confines" de esa provincia.[99] Manifestó que ya

---

[96] Santiago Arroyo, "Carta de Santiago Arroyo al general Flores. Popayán, 12 de noviembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 177), f. 829v.

[97] Pedro Murgueitio, *Exposición que el señor Pedro Murgueitio presenta a sus conciudadanos de los hechos relacionados con su conducta en los años de 1828 a 1831* (Bogotá: Nicolás Gómez, 1840). Con documentos importantes.

[98] "Acta de reincorporación del circuito de Popayán al Estado de la Nueva Granada, 7 de febrero de 1832" (*Boletín político y militar*, 62, domingo 12 de febrero de 1832). Fue firmada por el prefecto departamental (Manuel José Castrillón), el obispo, los ministros de la corte de apelaciones, los canónigos del cabildo catedral, el general José Hilario López, José Antonio Arroyo, José Cornelio Valencia, Lino de Pombo, Manuel José Mosquera y unos 130 vecinos notables.

[99] José Francisco Pereira, "Comunicación dirigida al presidente Juan José Flores. Bogotá, 22 de enero de 1832" (*Boletín político y militar*, 63, domingo 19 de febrero de 1832).

llegaría el tiempo de arreglar con la Silla Apostólica las circunscripciones de las diócesis fronterizas para ajustarlas a los términos de las repúblicas en las provincias de Pamplona, Pasto y el Asuay. La respuesta airada de Flores, el 31 de enero siguiente, fue un llamado a los ecuatorianos a la guerra contra la Nueva Granada.

En esas circunstancias, y ante el enojo del presidente Flores, el secretario de Estado de Ecuador —José Félix Valdivieso— opinó que ya no valía la pena luchar por conservar al Cauca, y que todo el empeño debía centrarse en la conservación de Pasto y Buenaventura, pues con esta alianza "queda respetable el Ecuador", apoyándose en el clero subordinado al obispo de Quito, pues así se podría dar a entender "el cisma que pretende Obando con la desmembración del obispado, que es la heregía de Lutero y sus secuaces, que por lo demás no debemos tener pena. [100]

Finalmente, los delegados del Ecuador —doctor Pedro José Arteta— y la Nueva Granada —general José María Obando y coronel Joaquín Posada Gutiérrez— firmaron en Pasto, el 8 de diciembre de 1832, un Tratado de unión, amistad y alianza que puso fin a "las diferencias que desgraciadamente se han suscitado sobre sus límites",[101] con miras al establecimiento de relaciones que facilitaran una pronta reunión de una asamblea de plenipotenciarios de los tres Estados que se habían formado en Colombia para establecer entre ellos una confederación, el propósito que no pudo abrirse en la Ocaña de 1828 ni en la Bogotá de 1830 por la intransigencia de las facciones de opinión. Reconociéndose mutuamente sus soberanías e independencia, establecieron que sus límites serían los fijados por la Ley de división territorial de Colombia del 25 de junio de 1824, tal como separó las provincias del antiguo departamento del Cauca respecto del Ecuador, quedando por consiguiente incorporadas a la Nueva Granada las provincias de Pasto y Buenaventura, y al Ecuador "los pueblos que están al sur del río Carchi, línea fijada por el artículo 22 de la expresada ley, entre las provincias de Pasto e Imbabura".[102] Los dos Estados se comprometieron a auxiliarse mutuamente contra cualquier agresión exterior y a conservar ilesa "la integridad del territorio de la República de Colombia, sin que puedan hacer cesiones o concesiones que le disminuyan en la más pequeña parte"; se comprometieron además a pagar la deuda colombiana de manera proporcional, "como partes integrantes que han sido de la República de Colombia".[103]

---

[100] "Informe sin firma dirigido al doctor José Félix Valdivieso sobre la incorporación de Popayán a la Nueva Granada. Popayán, 12 de febrero de 1832" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 185), 767-769. La carta de Valdivieso al presidente Flores fue datada en Quito, 22 de febrero de 1832, *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 185, 775-777.

[101] "Tratado de unión, amistad y alianza entre los Estados de la Nueva Granada y el Ecuador. Pasto, 8 de diciembre de 1832" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, carpeta 360).

[102] Ibid. El artículo 22 de la Ley de división territorial de Colombia (25 de junio de 1824) rezaba: "El departamento del Cauca se divide del de Ecuador por los límites que han separado a la provincia de Popayán en el río Carchi que sirve de término a la provincia de Pasto". *Codificación nacional*, tomo I (Bogotá: Imprenta Nacional, 1924), 310.

[103] "Tratado de unión, amistad y alianza entre los Estados de la Nueva Granada y el Ecuador. Pasto, 8 de diciembre de 1832".

La opción de deslindar los límites territoriales entre estos dos nuevos Estados sobre la base de una disposición territorial colombiana de 1824 es un caso inédito y exitoso de resolución, con suma rapidez, de un problema muy peliagudo para casi todos los nuevos Estados que se formaron en Hispanoamérica. Cuando se habían reunido en Bogotá —durante los días 18, 21, 23, 24 y 28 de febrero de 1832— el primer secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada, Francisco José Pereira, y el coronel Basilio Palacios Urquijo, comisionado del general Flores cerca del Gobierno granadino, no pudieron concordar en el criterio de delimitación: el primero se remitía al *uti possidetis iuris* de 1810 como supuesto fundamento de la Ley de división territorial de 1824 y del estado en que se encontraba el departamento del Cauca en 1830, mientras que el segundo hacía valer el artículo 3 de la primera Constitución del Ecuador que remitía a un colegio de plenipotenciarios de los tres Estados colombianos confederados la determinación de los límites entre ellos. El coronel Palacios alegó entonces la dificultad que entrañaba la aplicación del principio *uti possidetis iuris* a este caso:

> Para fijar en el día la línea divisoria entre los dos nuevos Estados contratantes sería necesario contar con una base segura de operaciones, bien sea tomándola del antiguo régimen colonial, o del sistema unitario de Colombia. No la suministra el primero porque la posesión de 1810, que se ha adoptado por base de nuestros tratados de límites con las demás repúblicas de América, no es aplicable a un caso como el presente en que las jurisdicciones eclesiástica, judiciaria, civil y militar estaban tan confundidas, como debe suponerse, entre pueblos que formaban todos una asociación colonial con el nombre de Virreinato de Santa Fe. Si se considera la naturaleza de las de Santa Fe y Quito en aquel tiempo se verá que la eclesiástica alcanzaba hasta el río Mayo; la judicial comprendía la mayor parte del Cauca, y la civil y militar estaba confiada a gobernadores y comandantes militares nombrados por la Corte de Madrid, con dependencia del virrey en muy pocos casos. Tampoco es aplicable al caso en cuestión la división territorial de la República bajo su régimen unitario porque en ella se consultaron las conveniencias de aquel sistema sin referencia alguna a las demarcaciones antiguas.[104]

La réplica del secretario Pereira a esta argumentación fue la siguiente:

> El nuevo Estado del Ecuador, lo mismo que el de Venezuela y la Nueva Granada, han dependido del Gobierno español. Este dio leyes dividiendo el territorio denominado Virreinato de Santa Fe que comprendía antes el territorio de los tres estados. La Capitanía General de Venezuela tenía por límites el Táchira, y la Presidencia de Quito el río

[104] "Protocolo de la cuarta conferencia sostenida en Bogotá entre el coronel Basilio Palacios Urquijo y el secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada, 24 de febrero de 1832" (en Pedro Antonio Zubieta Alarcón, *Apuntaciones sobre las misiones diplomáticas recíprocas de Nueva Granada y Ecuador, tomo I (1830-1852),* Bogotá, c1925, inédito en el *Archivo General de la Nación*, Secretaría de Relaciones Exteriores).

> Carchi, las provincias interiores de Pamplona hacia el norte y de Popayán hacia el sur, y tanto el capitán general de Venezuela como el presidente de Quito, dependían de dicho virrey. Es cierto que respecto de Quito los límites eclesiásticos llegaban hasta el río Mayo, y el distrito de la Audiencia comprendía mayor extensión de territorio. Mas no son los límites eclesiásticos ni los judiciales los que constituyen las demarcaciones políticas. Reunidas la Nueva Granada y Venezuela por la *Ley Fundamental* de Cúcuta de 1821, se reconoció solemnemente no existir más pueblos dentro del territorio de Colombia que el Virreinato de la Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela que formaron una sola República con el nombre de Colombia. Quito reconoció aquella *Ley* y envió, conforme a la Constitución, sus diputados a las asambleas legislativas. Estas sancionaron la *Ley de división territorial* de 1824, en la que señalaron por límites a los departamentos confinantes con el Cauca y Boyacá, los ríos Carchi y Táchira. Venezuela, sujetándose a esta demarcación, ha fijado este límite a su nuevo Estado. ¿Qué razón hay para que el Ecuador pretenda eximirse de igual fijación en el Carchi para su nuevo Estado?[105]

En las negociaciones que desde el mes de mayo de 1832 comenzaron en Ibarra y prosiguieron en Quito, los plenipotenciarios granadinos —José Manuel Restrepo y el obispo José María Estévez— y los ecuatorianos —José Félix Valdivieso y el deán Nicolás de Arteta— no llegaron a acuerdo sobre el río limítrofe (el Carchi o el Juanambú), es decir, sobre el destino de los cantones de Pasto y Túquerres. El 16 de agosto siguiente se rompieron entonces las negociaciones, que fueron seguidas por hostilidades militares. El general José María Obando ocupó Pasto el 21 de septiembre siguiente con una división de 1500 hombres y desde allí le ofreció al general Flores la paz a cambio de la restitución de los territorios del Cauca que aún mantenía bajo su mando. El Congreso del Ecuador autorizó una nueva negociación que produjo el armisticio del 9 de octubre siguiente: el cantón de Túquerres sería evacuado por todas las fuerzas y se mantendría neutral, con la provincia de Buenaventura, mientras se desarrollaba una nueva negociación en Pasto.

El 3 de diciembre se inició esta, en la que los plenipotenciarios de la Nueva Granada pidieron la restitución de todo el departamento del Cauca hasta el río Carchi y el ecuatoriano pidió fijar el límite en el río Guáitara, quedando el cantón de Túquerres y Barbacoas para el Ecuador. Durante la sexta conferencia, celebrada el 8 de diciembre, finalmente se llegó al acuerdo que hizo posible el *Tratado de paz, amistad y alianza* que se mencionó al comienzo. En 1834 el Gobierno granadino envió a Alfonso Acevedo Tejada a Quito para tramitar la ratificación del *Tratado* por el Congreso del Ecuador, una operación que el pronunciamiento contra el Gobierno del general Flores retardó hasta el año siguiente, cuando efectivamente la Convención Constituyente de Ambato la aprobó, permitiendo al presidente Vicente Rocafuerte su ratificación, con lo cual se produjo el canje de las ratificaciones el 15 de septiembre de 1835.

[105] Ibid. (cursiva añadida).

Los límites entre el Ecuador y el Perú se definirían, en principio, por el *uti possidetis iuris* del 10 de agosto de 1809, tal como fue pactado por el segundo artículo del *convenio* firmado en el campo de Girón el 28 de febrero de 1829, ratificado por los generales Antonio José de Sucre y José de la Mar el 1 de marzo siguiente, una consecuencia de la victoria de las tropas colombianas en el Portete de Tarqui, cercanías de Cuenca.[106] Pero a la hora de aplicar este principio a los límites que habían tenido en esa fecha los virreinatos de Lima y Santa Fe se encontraron los comisionados con un problema de muy difícil solución, derivado de la Real Cédula de 1802 que había separado a los Gobiernos de Maynas y Quijos del distrito de la real audiencia de Quito, en lo eclesiástico y militar, para anexarlos al del Virreinato del Perú con miras defensivas respecto del avance de los *bandeirantes* portugueses sobre los dominios amazónicos de la Corona española. Como tanto las Cortes de Cádiz como el rey de España anularon esa cédula porque no era posible aplicar lo dispuesto, y además el virrey del Perú devolvió el 23 de agosto de 1818 la jurisdicción de Maynas al presidente de Quito, a lo cual se agregó el arreglo del Perú con el Brasil en el territorio amazónico, arrancó de allí un largo conflicto que impidió resolver el problema limítrofe durante el resto del siglo.

Este tira y afloje entre dos Estados que compartieron la experiencia colombiana de una década comprobó que las nuevas ambiciones políticas ya no serían más que ambiciones patrias, esto es, venezolanas, granadinas y ecuatorianas. De vez en cuando la ambición colombiana quiso ser actualizada en los dos siglos siguientes por algunos epígonos del Libertador en la Nueva Granada y en Venezuela, quienes incluso renombraron como *bolivariana* a una de ellas, pero cosecharon lo contrario de cuanto se propusieron. Las reliquias de esa ambición política, como la osamenta de Simón Bolívar, no fueron más que eso: residuos de un ensayo fallido, incapaces de prometer mejores esperanzas, como dijo su iluminado promotor antes de ser inhumado en Santa Marta.

Las negociaciones entre los Estados de la Nueva Granada y Venezuela para establecer sus límites territoriales fueron complicadas y prolongadas por la intervención de sus respectivos congresos a la hora de aprobar las negociaciones de sus comisionados. Conviene aclarar que el principio *uti possidetis iuris* operaba perfectamente allí donde era preciso resolver controversias sobre límites entre nuevos Estados que habían surgido de procesos de independencia respecto de los antiguos dominios monárquicos. Procedente de la tradición jurídica civil del Imperio Romano, cuya fórmula completa era *uti possidetis, ita possedeatis* (así como poseéis, seguiréis poseyendo), pasó al derecho internacional con la *paz de Breda* firmada entre las coronas de Holanda e Inglaterra en 1748, diferenciando desde entonces el derecho de conquista (*uti possidetis*) del derecho heredado por la tradición de una larga experiencia histórica de dominio (*uti possidetis iuris*). Frente a las ocupaciones

[106] "Convenio firmado en el campo de Girón, el 28 de febrero de 1829, por los comisionados Juan José Flores, Agustín Gamarra, Daniel Florencio O'Leary, Luis José de Orbegoso y los secretarios José María Sáenz y J. Mazuri de la Cuba" (en *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*, Quito: Banco Central del Ecuador, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977), 455-458.

militares de hecho que quisieron legitimarse, el *uti possidetis iuris* se remite a los derechos tradicionales de la división jurisdiccional provenientes de los Estados monárquicos de los cuales se separaron los nuevos Estados tras un proceso de independencia. Durante la segunda mitad del siglo XX la Corte Internacional de la Haya desarrolló la jurisprudencia derivada de este principio para resolver los límites entre los nuevos Estados africanos que resultaron de los procesos de descolonización, confirmando el principio de *fronteras heredadas* por los nuevos Estados al llegar a su vida independiente respecto de las antiguas monarquías europeas.[107]

La pregunta que en cada caso debieron responder los comisionados plenipotenciarios que debatieron los límites entre los nuevos Estados que resultaron de la disolución de la República de Colombia fue el año de aplicación del *uti possidetis iuris*, pues existieron dos posibilidades: 1809-1810, cuando comenzó el proceso de revolución hispánica que condujo a las independencias de los nuevos Estados hispanoamericanos, y 1830, cuando se disolvió Colombia y comenzó el proceso de formación de tres nuevos Estados de sus ruinas. El caso de los límites entre los Estados del Ecuador y la Nueva Granada fue resuelto con el *uti possidetis iuris* de 1830, es decir, con la determinación de la Ley del 25 de junio de 1824 "que arregla la división territorial de la República de Colombia". Esa ley de división político-administrativa de Colombia había dispuesto que el departamento del Cauca comprendía a las provincias de Popayán, Chocó, Pasto y Buenaventura, mientras que el departamento del Ecuador comprendía a las provincias de Pichincha, Imbabura y Chimborazo. El artículo 20 de esta ley determinó que al departamento del Ecuador "corresponden en lo interior los límites que le dividen de los del Azuay y Guayaquil, y en la parte litoral, desde el puerto de Atacames, cerca de la embocadura del río Esmeraldas, hasta la boca del Ancón, límite meridional de la provincia de la Buenaventura, en la costa del mar del Sur". El artículo 22 de esta ley rezaba como sigue: "El departamento del Cauca se divide del del Ecuador por los límites que han separado a la provincia de Popayán en el río Carchi que sirve de término a la provincia de Pasto". Una vez que la incruenta toma armada de la plaza de Pasto por el general payanés José María Obando puso fin al *uti possidetis* ("de conquista") que desde finales de 1830 mantenía el general Farfán, procedieron las negociaciones que llevaron al *tratado* de Pasto (diciembre de 1832) que estableció el *uti possidetis iuris* colombiano derivado del artículo 22 de la Ley del 25 de junio de 1824.

En el caso de los límites entre los Estados de Venezuela y la Nueva Granada pareció que serían resueltos con facilidad, dado que los dos comisionados, Santos Michelena y Lino de Pombo, firmaron en Bogotá, el 14 de diciembre de 1833, el *tratado de amistad, alianza, comercio, navegación y límites* cuyo artículo 27 fijó la línea limítrofe entre ellos, desde el cabo de Chichivacoa hasta encontrar la frontera del Brasil. Los comisionados habían aceptado el *uti possidetis iuris* de 1810, es decir, las jurisdicciones del Virreinato de Santa Fe y de la Capitanía general de Venezuela. Al negarse a operar con el *uti possidetis*

[107] Rodrigo Borja, *Enciclopedia de la política* (México: Fondo de Cultura Económica, 1997), 977-979.

iuris legado por Colombia, es decir, con la Ley de división territorial de 1824 que fijó los cantones correspondientes a las provincias limítrofes (Pamplona, Mérida, Apure, Casanare, Maracaibo, Riohacha), en adelante todos los comisionados tuvieron que vérselas con las imprecisiones de algunas jurisdicciones indianas en 1810, en especial en la selva amazónica, pues las Coronas de Portugal y España nunca pudieron definirlas en el tiempo de Francisco de Requena, y en la península de la Guajira. Aunque la línea fronteriza trazada por Pombo y Michelena mejoraba en la península de la Guajira para Venezuela la aplicación estricta del *uti possidetis iuris*, la Legislatura venezolana de 1836 se negó a aceptarla, abriendo el largo y tortuoso camino para resolver el tema limítrofe entre estos dos Estados.[108]

2. La invención del Estado del Sur en Colombia

El 27 de febrero de 1829 se libró en el Portete de Tarqui, departamento del Azuay, la gran batalla entre las tropas de la República de Colombia y las de la República del Perú. El escenario fue una alta colina defendida por un bosque espeso, breñas escarpadas y una profunda quebrada, en cercanías del valle de la villa de Girón, una posición que había sido ocupada por el general José María Plaza Moncada.[109] Por la gran cantidad de jefes militares y soldados de los dos bandos que allí se trabaron en combate, y por el resultado favorable a Colombia, esta batalla tuvo consecuencias políticas significativas para el futuro de cada uno de ellos.

Para el general José Domingo de La Mar, el cuencano casado con la hermana de Vicente Rocafuerte que desde el mes de agosto de 1827 ejercía la presidencia del Perú, esta derrota le arruinó sus pretensiones de incorporación de las provincias del Azuay y Guayaquil a la República peruana, arrastrando tras de sí a los naturales de esas provincias que desde 1820 representaban esa opción política, bien ejemplificados por Diego Novoa, quien había desempeñado la intendencia de Guayaquil durante la ocupación peruana. Un poco más de tres meses después fue depuesto del mando peruano por esta derrota, cobrada por los generales Agustín Gamarra y Antonio Gutiérrez de la Fuente. La resistencia que opuso al cumplimiento del armisticio firmado en Girón y a la entrega de la plaza de Guayaquil fue entonces quebrantada en parte por los nuevos dirigentes del Perú, cerrándose así por fin y de modo definitivo la opción de incorporación de estas dos provincias a la República peruana, que tanta fuerza había tenido al comenzar esta década.[110]

---

[108] Nicolás Perazzo, *Historia de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Colombia*, 2 ed. (Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República, 1982), 60-61.

[109] Natural de Mendoza (1792-1857), el general José María Plaza Moncada acompañó al ejército del general San Martín en el asalto a El Callao y participó en las batallas de Junín y Ayacucho mandando el batallón peruano. Por sus servicios militares al Perú fue declarado peruano de nacimiento en un decreto dado en junio de 1835 por el Gobierno del general Salaverry.

[110] Desde los tiempos del protectorado del general José de San Martín en Lima, un artículo del proyecto del tratado secreto de Punchama con el virrey Laserna decía que Guayaquil debía ser el astillero del Perú y que su provincia debía agregarse al Perú "de grado o por la fuerza". El partido favorable al Perú que siempre existió en Guayaquil facilitó la entrega de su plaza al general José Domingo de la Mar cuando llegó de regreso la

Para el jefe militar superior del sur de Colombia, el general en jefe Antonio José de Sucre, este pudo haber sido un magnífico triunfo, otro más de los que ya había cosechado durante su larga experiencia militar, pero los armisticios de Girón mostraron sus carencias diplomáticas y su escasa ambición política.[111] José Manuel Restrepo, quien fue secretario del Interior de Colombia, descargó sobre él su insatisfacción por los resultados políticos de la batalla de Tarqui:

> En el estado en que se hallaba el ejército peruano, destruido en su mayor parte, perdida su moral y enteramente desalentado, estas concesiones del jefe colombiano parecieron a todo el mundo demasiado amplias, y que Sucre había consultado en ellas más bien a la generosidad de su noble corazón, que a las exigencias de la política y de los intereses de su patria. En hora buena que no hubiese abusado de la victoria, ni humillado las armas, ni al pueblo peruano, motivos que él mismo decía a su gobierno que habían influido en su conducta. Empero debió exigir garantías suficientes para asegurar la devolución de la importante plaza de Guayaquil y la terminación de la guerra. No habiéndolo hecho, es claro que se dejó engañar por La Mar y sus negociadores, y que en la mayor parte perdió el fruto de la victoria y de tantos sacrificios como hasta entonces había costado la guerra.[112]

El prestigioso general Juan Illingworth,[113] quien fue forzado a firmar varias capitulaciones el 19 de enero de 1829 con la escuadra peruana que ingresó al río Guayas,[114] se

---

tercera división colombiana, momento (16 de abril de 1827) en el que fue expulsado el intendente Tomás Cipriano de Mosquera y reemplazado por La Mar. Cuando este dejó el empleo de intendente de Guayaquil, el 28 de junio siguiente, para regresar al Perú por haber sido elegido su presidente, fue reemplazado por Diego Novoa, figura destacada del partido peruanista. Joaquín Mosquera Arboleda, "Exposición sucinta del gran drama de la disolución de la República de Colombia en el año de 1830" (en Luis Ervin Prado y David Fernando Prado (eds.), *Laureano López y Joaquín Mosquera. Recuerdos de dos payaneses sobre la guerra de independencia y la disolución de Colombia*, Bucaramanga: UIS, 2012), 90-91.

111 En el informe que el mariscal Sucre envió al Libertador desde Cuenca, el 3 de marzo de 1829, reconoció que efectivamente pudo haber hecho mucho más con el *tratado de paz*, "pero los peruanos nos pidieron que no los humilláramos porque estaban bien castigados con su desgracia".

112 José Manuel Restrepo, *Historia de la revolución de la República de Colombia en la América Meridional,* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2009), tomo II, 686. El mariscal se defendió de esta crítica en carta dirigida al general Flores desde Quito el 14 de septiembre de 1829: "Y ¿por qué es que se han de rebajar las condiciones de Girón en un tratado de paz? Yo creo que no exigimos sino lo justo; y por lo tanto, no sé por qué ceder en lo que nos sea perjudicial. En fin, yo estoy fuera del teatro público; pues cuando en el Norte y Centro se me ha censurado tanto de generoso, por los tratados de Girón, no obstante que mi ratificación humillaba hasta el polvo a los vencidos, temo que al Libertador se le diga algo más si cede de aquellas condiciones, cuando las circunstancias son el reverso de las de Tarqui. Yo ansío más que nadie por la paz; pero por una paz decorosa y conveniente a Colombia". Sucre, *Epistolario*, 171.

113 Natural de Stockport, en el condado de Chester (Inglaterra), el general John Illingworth (1786-1853) vino a Chile con la armada de Lord Cochrane y posteriormente transportó a la división colombiana desde Panamá hasta Guayaquil. Fue intendente del departamento de Guayaquil en dos periodos: del 7 octubre de 1822 a abril de 1823 (interino, nombrado por el Libertador) y del 17 de octubre de 1827 hasta abril de 1829, cuando debió ceder la plaza a los invasores peruanos.

114 Una armada peruana mandada por el almirante Guise forzó la cadena que cerraba el río Guayas e incendió el fuerte de Las Cruces el 22 de noviembre de 1828, pasando luego a ametrallar la plaza de la ciudad de Guayaquil. Con solo una batería, el general Illingworth organizó la defensa durante los dos días siguientes.

cubrió con la mancha de haber cedido la plaza de Guayaquil, de la cual era prefecto y comandante general. Aunque conservó sus fuerzas intactas en el cuartel de Daule, tras la batalla del Portete de Tarqui renunció a todos sus cargos para defender su honor militar y se puso a disposición de un tribunal militar, que finalmente lo absolvió. El general José Gabriel Pérez, secretario general del Libertador presidente por muchos años y quien había sido el jefe superior de los departamentos del sur cuando el general Bolívar regresó a Bogotá, ya no contaba entonces porque había fallecido en Quito a finales del mes de junio del año anterior, después de haber sido destituido de su empleo por el secretario de Guerra. El general Bartolomé Salom, quizás el hombre que ejerció más poder en el sur de Colombia como jefe superior entre 1823 y 1824, ya había regresado a su Venezuela natal para dirigir la intendencia del nuevo departamento de Maturín.

El ganador neto de la acción militar de Tarqui fue entonces el general Juan José Flores, quien sin haber cumplido los 28 años de edad contaba con un prestigio entre los ejércitos del sur solo superado entonces por el del Libertador presidente.[115] Su política respecto de los jefes peruanos había sido consistente desde 1827, aconsejando siempre la necesidad de anticipárseles, llevando la guerra colombiana hasta Lima para neutralizar sus ambiciones sobre los departamentos del sur de Colombia:

> No puedo ocultar a U. que opino por la guerra contra el Perú: son muchas las razones que se pueden aducir, de legitimidad, conveniencia y aun necesidad imperiosa. Permítame U. exponer las más triviales. El pueblo que una vez recibe vejámenes extranjeros, sin lavar con sangre la mancha del oprobio, se expone, con el tiempo, a recibir también la ley de aquel que quiere dársela; prostituye el santo principio del honor y, a cambio de su condición honrosa, recibe al fin la servidumbre de conquista y el desprecio universal (...) La seguridad del Sur está inminentemente expuesta mientras el Perú esté dominado por la facción actual. Yo, más que ningún otro, tengo razones invencibles para creer que los agentes peruanos han concebido fuertes pretensiones sobre estos tres departamentos (...) esperan una ocasión favorable para llevar a cabo sus miras proditorias; que no puede haber armonía, de buena fe, entre los dos pueblos, cuando los elementos son contrarios y los intereses encontrados...[116]

El 19 de enero de 1829, a bordo de una goleta de guerra peruana, sus dos comisionados se encontraron con los dos enviados por el comandante en jefe de la escuadra peruana (José Boterin) para acordar unas capitulaciones que condujeron a la evacuación de la plaza por las autoridades colombianas. La ocupación peruana de Guayaquil se consumó, en desmedro del prestigio del intendente Illingworth. El Tratado de Girón dispuso la entrega de esa plaza a Colombia de manera inmediata, pero fue incumplido por orden del general La Mar.

[115] "Todos se han portado bien: Unos más que otros; sobre todo el general Flores lo ha hecho divinamente en la campaña y en la batalla". Antonio José de Sucre, "Carta del mariscal Sucre al Libertador desde Cuenca, 3 de marzo de 1829" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo I), 44.

[116] Juan José Flores, "Carta del general Juan José Flores al general Antonio José de Sucre. Guayaquil, 24 de noviembre de 1827" (en *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*), 324-326. Desde San Miguel de Chimbo, el 30 de mayo anterior ya el general Flores le había ofrecido al general Sucre un cuerpo de 4000 hombres armados contra "la política tortuosa del Perú" que imponía riesgos tanto

Cuando las autoridades puestas en Guayaquil por los peruanos se negaron a entregar esa plaza, conforme había sido pactado en el Tratado de Girón, resueltamente el general Flores salió de su cuartel de Ambato con una división militar, el 22 de marzo de 1829, con rumbo a Babahoyo, dispuesto a tomar el cerro de Santa Ana por la fuerza.[117] En mayo siguiente ya había establecido su cuartel en Baba y se preparaba para invadir Samborondón. En julio siguiente, gracias a la caída del presidente La Mar, la plaza de Guayaquil le fue entregada al general Flores pacíficamente. Le siguieron los pronunciamientos de varias poblaciones, como la villa de Jipijapa y la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, declarando su voluntad de pertenecer a la República de Colombia. El 22 de julio siguiente fue nombrado por el Libertador como prefecto y comandante general del departamento de Guayaquil, en reconocimiento al cerco militar que había organizado para recuperar esa plaza. Al expedir el *Reglamento provisional de policía* para la provincia de Guayaquil, reincorporada a Colombia, mostró la acumulación de poderes que en ese momento había logrado: general de división de los ejércitos de la República de Colombia, comandante en jefe del Ejército del Sur, prefecto y comandante general del departamento de Guayaquil. Por decreto del Libertador, desde el 19 de octubre siguiente fue investido de la prefectura general de los tres departamentos del sur de Colombia, es decir, la autoridad superior de los prefectos del Ecuador (coronel José María Sáenz) y del Azuay (coronel Vicente González). A partir de entonces todo el sur de Colombia estaba literalmente en sus manos.

La jefatura superior del distrito de los tres departamentos del sur de Colombia era una posición creada legalmente por un decreto del 24 de noviembre de 1825, dado al amparo de las facultades extraordinarias concedidas al poder ejecutivo el 23 de noviembre anterior. Cuando el general José Gabriel Pérez fue destituido, el Libertador decretó la sucesión en el general Flores. A finales de octubre de 1828, tras la crisis septembrina en Bogotá y ante las noticias de una supuesta expedición española que obraría sobre Colombia, el Libertador nombró para este cargo al general Sucre, convirtiéndolo en el jefe de todos los ramos civiles y militares, con las mismas facultades extraordinarias que en ese entonces desempeñaba el Libertador. Pero el general Sucre se resistió a aceptar este empleo "por delicadeza, porque dice que Flores fue quien formó aquel ejército" que había enfrentado la primera invasión peruana y la había vencido. No obstante, el Libertador lo obligó a aceptar después del triunfo sobre los peruanos y la devolución de Guayaquil, con lo cual desde el mes de marzo de 1829 ejerció este cargo. Pero desde el 19 de octubre

a Bolivia como al sur de Colombia, considerando que "la previsión es la parte más esencial de la guerra" y que era conveniente cooperar contra los que querían ultrajar a Bolivia y a la vez "traicionar los intereses de Colombia". *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 83, 465.

[117] Juan José Flores, "Carta del general Flores al general Illingworth. Ambato, 21 de marzo de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 55), f. 28r-v. Ordenó también este comandante en jefe del Ejército del Sur la reunión en Bodegas de los batallones Rifles, Caracas y Pichincha, con los escuadrones Istmo y Cedeño, para proceder a ocupar Guayaquil por la fuerza. El día siguiente escribió al general Sucre relatándole que había remitido al Libertador una carta de don José Julián del Campo que confirmaba la noticia "de que los peruanos no quieren entregar a Guayaquil". "Carta del general Flores al general Sucre. Ambato, 22 de marzo de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 83), f. 479r.

siguiente se impuso definitivamente el prestigio del general Flores, pues mientras el general Sucre se marchaba hacia Bogotá para asistir a la Convención Constituyente quedó el general Flores como comandante general del Sur y también como prefecto general de los tres departamentos sur.

Resultó así una situación política especial al comenzar el año 1830: mientras el general Flores ascendía a la posición de hombre necesario en el sur de Colombia, investido de todos los poderes políticos, de policía y militares, en Bogotá el general Sucre era elegido como el hombre del momento en la Convención Constituyente de Colombia, pues por una mayoría de 25 votos contra los 15 que obtuvo su contrincante granadino (Vicente Borrero) fue elegido presidente de ella. Al darle posesión en su alto cargo, el Libertador presidente dijo entonces que se retiraba con la mayor confianza porque había dejado a la cabeza de los representantes del pueblo a "uno de los generales más dignos de Colombia". En ese momento los seis generales más importantes y poderosos de Colombia (Bolívar, Sucre, Rafael y Luis Urdaneta, Montilla y Flores) eran naturales de Venezuela, pese a que ya era un hecho cumplido la separación definitiva del Estado venezolano respecto de Colombia. En cuanto a los generales granadinos, los más importantes estaban en el exilio o muertos, y los del Cauca (Obando y López) estaban proscritos por sus enemigos, los generales Pedro A. Herrán y Tomás Cipriano de Mosquera.

Por la victoria de Tarqui, el general Flores recibió "diez millones de gracias" del Libertador "por tan inmensos servicios a la patria y a la gloria de Colombia", y también el grado de general de división. Para el presidente de Colombia ya el joven general Flores se había "sentado entre los inmortales" y, aunque todo el mundo estaba lleno de admiración por su victoria, "la mía creo no tiene igual".[118] Para colmo, el Libertador extendió su jurisdicción militar hasta el departamento del Cauca, "en cuanto a la seguridad y tranquilidad del territorio comprendido entre los Pastos y Popayán", asignándole las mismas atribuciones que ya tenía el prefecto general del distrito del Magdalena (departamentos de Magdalena, Istmo y Zulia), "sin perjuicio de las demás atribuciones que se le declaren especialmente si fuere menester".[119] Esta posición era casi igual que la del Libertador en el sur de Colombia, y por ello fue este general quien estuvo en la posición de liderar, el 13 de mayo de 1830, el movimiento que lo convirtió en el jefe supremo del Estado del Sur independiente de Colombia.

Pero la suerte militar del general Flores contra las guerrillas de la provincia de Pasto y contra los ejércitos del Perú no era suficiente para alcanzar la presidencia del nuevo Estado nacional que se llamó Ecuador desde 1830. Fue principalmente el fruto recogido de su paciente talento para tejer una red de poder, un *círculo de poderes* entre las personas notables

---

[118] Una posdata del Libertador fue contundente en su aprecio por el joven general: "Estoy encantado con Ud., pero también estoy enfadado porque es más bueno de lo que debe ser un militar y un político". Simón Bolívar, "Carta del Libertador presidente al general Flores. Quito, 18 de marzo de 1829" (en *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*), 247-248.

[119] "Decreto del Libertador presidente nombrando al general Juan José Flores como prefecto general del distrito del Sur en reemplazo del mariscal de Ayacucho. Bogotá, 28 de octubre de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 31), f. 330r.

de los tres departamentos del sur de Colombia, en la circunstancia del desplome estruendoso del proyecto nacional del Libertador. El general Bolívar fue su ídolo y su modelo,[120] pero de alguna forma le fue expresando el llamado a aceptar el destino de separar al Sur de la República de Colombia. Es por ello que conviene saber un poco acerca del *hombre necesario* que estuvo disponible en el momento en que ya todos reconocían que era imposible mantener la existencia de la Colombia que había nacido en la villa del Rosario de Cúcuta.

2.1. El hombre necesario

Gracias a sus apuntes autobiográficos podemos conocer la naturaleza original del hombre absolutamente necesario para el movimiento que condujo a la creación del Estado del Sur en 1830:

> Nací en la ciudad de Porto-cabello, República de Venezuela, el 19 de junio de 1801. Mi padre fue un español europeo, rico y distinguido; mi madre nativa del mismo Porto-cabello, solo se recomendaba por las dotes que había recibido de la naturaleza, y señaladamente por su juicio. Los primeros síntomas de la revolución obligaron a mi padre a embarcarse para España, y los progresos de la guerra por la causa de la independencia le impidieron regresar. Él murió en Viscaya sin el remordimiento de haber hostilizado a la patria de su hijo. Habiéndose interesado llevarme consigo, no lo pudo verificar a causa de los inconvenientes que ofrecía aquel viaje penoso para un niño en su más tierna edad. Como hijo único quedé poseyendo los bienes que mi padre dejó en Porto-cabello, los cuales consistían especialmente en dos casas y algunos esclavos. La primera educación que recibí fue la mejor que se podía dar en mi país por aquel tiempo. Aprendí las primeras letras, y me preparé para otros estudios en el establecimiento del canario Vicente Molina, quien me dispensó favores útiles a la infancia y manifestó un anhelo por mis adelantamientos. Siempre he recordado su memoria con respeto y gratitud.[121]

El general Bartolomé Salom, su *convecino* en Puerto Cabello, lo vio crecer y conoció a su madre y a su media hermana Manuela, así como las comodidades que les dejó el comerciante vasco cuando se marchó a su tierra, como pudo recordarle cuando se ocupó del tema de la liberación de las criadas esclavas que había disfrutado en su niñez:

> Mi hermana me escribe que Martínez no ha podido dar la libertad a tus criadas como se lo ordenaste, por no haberle mandado un poder en forma, pues los escribanos no quieren

[120] "Yo me enorgullezco al decir que nadie en Colombia es más amigo del Libertador que lo soy yo, en el mismo instante que nadie ha podido darle pruebas más espléndidas de adhesión y gratitud, y que aun ahora mismo estoy dispuesto a renovar los sacrificios que he consagrado a sus glorias". "Carta del general Juan José Flores a Luis Urdaneta. Quito, 20 de diciembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 184v.

[121] Juan José Flores, "Noticia biográfica, s. f." (en *Archivo Jacinto Jijón y Caamaño*, Quito, tomo 124), ff. 298r-303r. El padre natural era un vasco llamado Juan José Aramburu y su madre se llamaba Rita Flores. Sabemos por la carta del general Salom que tuvo una hermana llamada Manuela, que lo fue solo de madre, pues el general Flores dijo que era "hijo único" de su padre.

> pasar por una simple carta. También te lo dice la bella Josefita, tu antigua compañera, como verás por la carta que te incluyo. Acuérdate de las mil y mil veces que la hacías llorar por los golpes que le dabas, y los regaños y coscorrones que le hiciste sufrir por tus acusaciones con tu hermana Manuela. Ya sabes que yo soy testigo de todo, y si tú no les mandas a esas infelices sus cartas de libertad, mando yo a mi hermana que las liberte a tu nombre pues para eso tengo mucho dinero y mucho gusto en emplearlo en tu obsequio.[122]

La influencia del general Salom en su destino personal comenzó entonces desde su barrio de Puerto Cabello, como tuvo que reconocerlo el propio general Flores en su vejez: "Las ideas de independencia y libertad se difundían y generalizaban en casi toda Venezuela cuando yo apenas saludaba la edad de la puericia. El virtuoso general Salom, que era mi convecino, tuvo la paciencia de iniciarme en aquellos misterios casi incomprensibles para mí, y decidió mi voluntad sin esfuerzo."[123] Nunca se insistirá bastante en el papel jugado por este general en el ascenso político del joven coronel Flores desde su llegada a la provincia de Pasto, y después en el departamento del Ecuador. En septiembre de 1824, por ejemplo, le dio a escoger entre la comandancia de armas del Ecuador y la gobernación de la nueva provincia de Imbabura, porque en su opinión todos sabían "la distinción que hago de tu persona, no como a paisano, ni como amigo, sino como a un compañero que ha sabido llenar en todo las disposiciones del Gobierno".[124]

Siendo 21 años mayor y llamando a Flores paisano,[125] compañero, amigo y compadre,[126] el general Salom le dirigió una nutrida correspondencia como su confidente y mentor,

---

[122] Bartolomé Salom, "Carta del general Bartolomé Salom a 'mi querido coronel, amigo, compadre, paisano y compadre'. Magdalena, 27 de febrero de 1826" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88), f. 26r-v.

[123] Juan José Flores, "Noticia biográfica", ff. 298r-303r.

[124] Bartolomé Salom, "Carta del general Bartolomé Salom al coronel Juan José Flores. Cuenca, 26 de agosto de 1824" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86), f. 161v. En otra carta datada en La Magdalena, el 27 de febrero de 1826, lo llamó "mi querido coronel, amigo, compañero, paisano y compadre".

[125] Bartolomé Antonio de la Concepción Salom Borjes nació y murió en el valle de San Esteban, al sur de Puerto Cabello (1780-1863). Comenzó su actividad militar al lado de Francisco de Miranda y fue hecho prisionero en 1812. Remitido a Cádiz pudo liberarse en Veracruz y regresar a Cartagena, donde estuvo presente durante el asedio español. Escapó hacia Haití y se enroló en la expedición de Los Cayos, a órdenes del general Bolívar. En Carúpano creó el cuerpo de artillería del ejército libertador. Hizo la campaña de Guayana a órdenes del general Manuel Piar y estuvo en la batalla de Boyacá (1819), pasando a Tunja como gobernador y comandante de armas. Regresó a Venezuela con Bolívar y estuvo en la batalla de Carabobo. Marchó con Bolívar a la campaña del sur y se quedó en Guayaquil como intendente interino (4 de agosto a 7 de octubre de 1822). Fue con el general Sucre a la primera campaña de Pasto y luego lo reemplazaría como jefe militar superior del sur. Pasó a la campaña del Perú a finales de 1824 y fue encargado del sitio a la fortaleza de El Callao, defendida hasta comienzos de enero de 1826 por el brigadier Rodil. En marzo de 1827 regresó a la provincia de Carabobo para reorganizar la Hacienda pública y desde mayo de 1828 fue intendente y comandante del departamento de Maturín. Los últimos años de su vida los pasó en su estancia de San Esteban y sus restos reposan en el Panteón Nacional de Venezuela.

[126] El general Salom fue su padrino de matrimonio con Mercedes Jijón y Vivanco, celebrado el 21 de octubre de 1824 en la iglesia quiteña del Sagrario. Procreó con ella 13 hijos, entre ellos Antonio, quien llegaría a ser

gestionó su empleo de gobernador de la provincia de Los Pastos y le abrió el camino hacia su rápido enriquecimiento con los bienes expropiados a los pastusos rebeldes[127] y con la compra de haciendas abandonadas por sus antiguos propietarios.[128] Adicionalmente fue su maestro en el arte de la administración de los prisioneros hechos en la provincia de Pasto,[129]

---

presidente del Ecuador. "Ponme a los (PQB) de mi comadrita, dándole a tus niñas mil besitos a cada una, y en particular a mi ahijada". Bartolomé Salom, "Carta del general Bartolomé Salom al general Flores. Puerto Cabello, 22 de mayo de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89), f. 30r-v.

127 "Pasto, enero 14 de 1823. Al señor coronel Juan José Flores, gobernador de la Provincia de los Pastos. S. E. el Libertador ha tenido a bien crear en esta Provincia una comisión de repartición de bienes nacionales y ha nombrado a VS miembro de este cuerpo. Lo comunico a VS par su inteligencia, y para que el día de mañana quince del corriente se reúna VS en mi alojamiento a las diez de la mañana a los demás individuos que lo componen, a fin de dictar providencias sobre el particular. Dios guarde a VS muchos años. Bartolomé Salom". *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84, f. 7.

128 Aunque el tema de las haciendas que acumuló Flores da para una monografía especializada, ofrecemos algunas noticias de ellas. Hacia 1819 el marqués de Selva Alegre compró las haciendas de Suyo, Silipo, Guambaina y Puñavi, pagando por ellas 22 754 pesos, suma que incluía 7000 pesos de un censo tomado al 3 % al ramo de temporalidades. El marqués se obligó a pagarlas de contado, a razón de 1255 pesos cada año, más el interés del 3 %. Pudo cumplir su compromiso en 1820 y 1821, pero dejó de hacerlo en 1822 por el acontecimiento de la entrada de las tropas colombianas a Quito. En ese momento su deuda líquida todavía montaba 19 967 pesos y 7 reales, una suma que le fue condonada por el Libertador presidente a la señora Rosa Montúfar, dado que esta alegó "los grandes servicios que había prestado su casa en obsequio de la patria" y "la incapacidad en que se hallaba de satisfacer tan ingente suma, mediante la tenaz persecución que había experimentado del Gobierno Español, y en consecuencia dimitió los fundos, pidiendo la gracia de que se chancelase el crédito que adeudaba". Como el Libertador accedió a su solicitud, las haciendas fueron puestas en administración por cuenta del Estado, hasta que finalmente se dispuso sacarlas a subasta pública. Se pusieron los pregones de la subasta en carteles públicos y el único que hizo postura fue el general Flores, a quien se le remataron en 9438 pesos, suma que representaba las dos tercera partes del avalúo hecho por peritos en el momento en que las entregó la señora Montúfar: 14 157 pesos. El intendente de Quito en ese entonces, general Ignacio Torres, opinó que no había motivo para promover una acción de nulidad a favor del fisco público, dado que la pérdida registrada por el secretario de Hacienda provino de la condonación ordenada por el Libertador "y del estado ruinoso en que se encontraron los fundos al tiempo de la dimisión". Ignacio Torres, "Comunicación del intendente Ignacio Torres al secretario de Hacienda. Quito, 6 de diciembre de 1828" (en *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 1, Libro 3° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con los ministros del Despacho Ejecutivo de la República de Colombia), f. 133v-134r. Otras haciendas fueron la de San Guillermo de don Juan Bautista Zarama y la de doña Mónica, en el sitio de Malaber, jurisdicción del cantón de Túquerres, que habían sido secuestradas por orden del Libertador. En la primera se contaron 146 vacunos, 32 yeguas, dos burros y 7 novillos flacos, y fueron avaluadas "baxo de un prolixo reconocimiento" en 2900 pesos y se depositaron en el mayordomo, Vitorio Guerrero, hasta que se adjudicaron a Flores como pago de haber militar y tomó posesión de ellas. También las haciendas de Puñabi, en Angamarca, administradas en 1830 por Vicente Antonio Borja, que tenían caña de azúcar, trapiche y ganados. Cuando las compró valían 14 017 y ya valían 15 776 en 1831, más el ganado avaluado en 17 154 (una mejora de 3137 pesos), gracias a que vendió ganados al Estado por 1260 pesos, si bien estas haciendas le debían 300 pesos de tributos de los indios y 157 de los indios ovejeros. Finalmente, la hacienda de Babahoyo.

129 En las *instrucciones* dadas por Salom al "querido Flores" desde Pasto, el 4 de marzo de 1823, se indicaron todos los cuidados que había que tener con los pastusos prisioneros conducidos hasta Quito: hacer listas completas con filiaciones para prevenir cambios por sobornos, no dejar a ninguno en el camino, aunque "fingiese estar enfermo de muerte"; alimentarlos con abundancia, "pues un hombre preso y lleno de pesar de nada cuida, y la falta de este auxilio los matará"; y encerrarlos en los templos del camino para asegurarlos en las noches. *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84, f. 8r-9v.

de los españoles que pudieron ser capturados,[130] de los ganados expropiados,[131] del procedimiento para realizar el reclutamiento general de campesinos[132] y del trato que había que dar tanto a los desertores de las milicias[133] como a los cabecillas de las rebeliones.[134] El alumno pronto superaría al maestro, pues cuando el general Salom fue trasladado a Quito no juzgó necesario dejarle instrucciones al coronel Flores, en reconocimiento de que "VS. Tiene adquiridos los mismos conocimientos del país, o más de los con que yo me encuentro"; solo le recomendó "gran cuidado" porque en su opinión "hay muy pocos pastusos que no sean Godos o indiferentes, por el grande amor que le tienen al interés".[135] A partir de entonces el joven coronel Flores, que aún no había cumplido los 22 años, quedó autorizado para escoger los cinco jefes y oficiales de la guarnición de la provincia

---

130 "Al español Rodríguez lo he dejado con vida después de estar ya hincado para ser fusilado por cinco mil pesos que me ha ofrecido, dos [mil] en el término de doce días y tres [mil] en el de dos meses contados desde el 5 del corriente [mes de marzo] inclusive. Para realizar los dos mil te remito varias cartas que el lleva a esa provincia. Trata que tenga efecto en el tiempo prefijado y que se dé aviso inmediatamente, pues de no tener su cumplimiento será siempre pasado por las armas. Los tres mil restantes ha quedado de darme fiadores abonados, veremos a ver quales presenta. Arguiñena sigue hoy con el corregidor, en primera ocasión seguirá Sambrano y Rodríguez lo verificará o para Guayaquil o para la otra vida". Bartolomé Salom, "Carta del general Salom al 'querido Flores' desde Pasto, 6 de marzo de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84), f. 9r-10r. Dos días después le remitió 28 pares de esposas con sus correspondientes clavillos, fabricadas para asegurar a los prisioneros, anticipo de otras 24 que le envió el 11 de marzo siguiente. El 4 de abril siguiente ordenó el general Salom el fusilamiento de Rodríguez "con motivo de que no ha dado los 2000".

131 "De los bueyes del Estado que se hallan en el potrero al cargo del señor comandante Luque y que asciende su número a 35, he ofrecido de gracia al señor intendente de Popayán para los trabajos del cuartel veterano 10 de los mejores". Bartolomé Salom, "Carta del general Salom al gobernador Juan José Flores desde Pasto, 28 de marzo de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84),, f. 12r. En otra carta datada en Tulcán el 5 de abril siguiente le aconsejó a Flores mandar a vender "el ganado de los Pastos para hacer dinero, o si no vende las yeguas". *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84, f. 18v.

132 "Ya están fuera las partidas para la recluta general y todo está aquí prevenido para a la hora de misa tomar a todo viviente; veremos a ver qué tal salimos". Bartolomé Salom, "Carta del general Salom al 'querido Flores' desde Pasto, 9 de marzo de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84), f. 10r.

133 "Toma el mayor interés por aprehenderlos y fusilarlos... anoche se aprehendieron dos y que quedaban ya en capilla para fusilarlos a fin de ver si contenemos esta deserción maldita". Bartolomé Salom, "Carta del general Salom al 'querido Flores' desde Yaquanquer, 3 de abril de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84), f. 16v. Una vez fusilados los desertores mencionados y otro más de Bogotá, concluyó el general Salom que "por acá no hay más que sangre y muerte" y le recomendó a Flores "hacer lo mismo por allá, y andará bien la cosa". "Carta desde Túquerres, 4 de abril de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84), f. 19r. Después de la campaña de Ibarra contra los pastusos, el general Salom aplicó a los desertores el régimen español del quintado: "Haga usted que de cada cinco de estos desertores se pase por las armas uno por suerte y los cuatro restantes se castigarán con 200 palos a cada uno repartidos entre ocho días". Bartolomé Salom, "Carta del general Salom al 'querido Flores' desde Tulcán, 22 de septiembre de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84), f. 37r.

134 "Va la orden de muerte para los cabecillas. Creo estará a tu gusto y solo te encargo la ejecución de ella estrictamente". Bartolomé Salom, "Carta del general Salom al 'querido Flores' desde Túquerres, de abril de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84), f. 17r. Después de la batalla de Ibarra sus instrucciones fueron más drásticas con los prisioneros que se habían hecho: "los hace U. matar reservadamente o me los manda U. con toda seguridad a Quito, para enviarlos a Guayaquil a que trabajen el Panteón". "Carta datada en Tulcán el 22 de septiembre de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84), f. 37v.

135 Bartolomé Salom, "Carta del general Salom al coronel Flores, gobernador de la provincia de Los Pastos. Pasto, 1 de abril de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84), f. 15r-v.

de Pasto que integrarían el consejo de guerra permanente que él mismo presidiría, un tribunal encargado de juzgar a los militares que incurrían en algún delito.

Una vez en Quito, el general Salom permaneció al lado del Libertador lo suficiente para promover ante el mayor jefe colombiano el prestigio del coronel Flores.[136] Era tanta la confianza que en este tenía el primero que lo autorizó para abrir "cuantas comunicaciones vengan para mí que te pueden interesar y después que te impongas de ellas mándamelas".[137] El coronel Flores entendió que con su nombramiento como gobernador de la provincia de Los Pastos se le había dado también el mando sobre los cantones de Pasto y Barbacoas, con lo cual su jurisdicción se extendía desde el río Mayo hacia el sur. Cuando el vicepresidente Santander decretó, el 18 de agosto de 1823, la creación de la nueva provincia de Buenaventura incluyó en esta el cantón de Barbacoas, lo que unido a la destrucción del cantón de Pasto le dejaba en la práctica solo con el cantón de Los Pastos. Consideró entonces que este destino era "impropio para un coronel del ejército, máxime en las actuales circunstancias que la exercen las clases de subalternos hasta capitán".[138] En consecuencia, pidió otro destino en los departamentos del sur o el pase al ejército que obraba en el Perú.[139] Pero el Libertador consideró, al comenzar el año 1824, que la guerra de Pasto ya había terminado, con lo cual llamó a su lado a los generales Valdés, José Mires y Jesús Barreto. A partir de entonces quedó Flores "encargado de ese país", y en caso de su muerte o enfermedad sería sucedido, en orden, por los coroneles Antonio Martínez Pallares y José María Obando.

Flores había conocido en Valencia, desde su adolescencia, los horrores de la guerra civil que trajo la revolución en Venezuela:

> A los 12 años (en 1813) sufrí los rigores del primer sitio que los españoles pusieron a la ciudad de Valencia y, como era natural, padecí el tormento de la sed que todos experimentaron, y corrí, por la primera vez, crueles azares y peligros. Al año siguiente (1814) sufrí también el segundo sitio de la propia ciudad, más funesto que el primero por el hambre y por los resultados. Después de habernos alimentado con carne de burro y de haber

[136] "¿Yo qué diré por la parte que me toca? [en los triunfos militares de Flores]. Que no me han salido fallidos los informes que en todas épocas he hecho de tu persona, y me basta". Bartolomé Salom, "Carta del general Bartolomé Salom a 'mi amado Florecito'. Puerto Cabello, 22 de mayo de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89), f. 30r-v.

[137] Bartolomé Salom, "Carta del general Salom al 'querido Flores' desde Quito, 20 de abril de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84), f. 23r.

[138] Juan José Flores, "Borrador de una carta del coronel graduado Juan José Flores sin destinatario. Túquerres, 30 de septiembre de 1823" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84), f. 47r-48r. La creación de la provincia de Buenaventura fue decidida teniendo a la vista un informe del intendente del departamento del Cauca sobre la defensa de la costa del Pacífico, ante el cual se unieron los cantones del Raposo, Micay, Iscuandé, Tumaco y Barbacoas bajo una nueva gobernación que se extendió hasta el río Mira. Aunque esta provincia quedaría en el territorio del Cauca, seguiría existiendo la provincia de Los Pastos pero sin el territorio de Barbacoas. *Gaceta de Colombia*, 102, 28 de septiembre de 1823.

[139] Ibid.

> opuesto una defensa heroica, tuvimos que rendir la plaza al sanguinario Boves, quien violó la capitulación jurada, y pasó a cuchillo sin misericordia a todos los rendidos.[140]

Pudo escapar de tales actos de barbarie gracias a su juventud y a la protección que recibió de un coronel del ejército español, Remijio Ramos, quien lo incorporó a su familia y le "dispensó favores verdaderamente paternales". Quizás bajo este protector fue que estudió libros de táctica militar, un arte que juzgó "sublime", pues en sus recuerdos posteriores mencionó a un célebre escritor militar que había escrito que "el peor de los generales es aquel que se hace ilusiones".[141]

Acompañado por un criado se marchó a los llanos de Casanare, donde operaba una división de *patriotas* a órdenes del general Joaquín Ricaurte, integrada por algunos escuadrones de caballería irregular y partidas de indios de Betoyes, mandados por los comandantes José Antonio Páez y Ramón Nonato Pérez. En 1815 pudo presenciar, oculto en un morichal, la batalla que el coronel Miguel Valdés libró en la llanura de Chire contra el coronel español Sebastián de la Calzada, la primera que decidió su vocación de militar *patriota* ansioso de cosechar "honor y gloria".[142] Pasó a los llanos del Apure, donde hizo amistades prolongadas con los militares venezolanos que figuraron posteriormente en el sur, como el general José Laurencio Silva, quien por haber contraído matrimonio con una sobrina del Libertador, doña Felicia Bolívar Tinoco, se convirtió en uno de sus albaceas.

Cuando los grandes jefes venezolanos marcharon al sur fue con ellos pero no hasta los campos del Perú (los ayacuchos), pues Salom lo dejó en la provincia de Los Pastos encargado del sometimiento de las gentes de la provincia de Pasto. La carrera meteórica en el sur, gracias a su especial talento militar y político, le hizo ocupar la posición crucial en la creación del nuevo Estado del Sur, y por eso sus admiradores reconocieron en su momento que se había convertido en el "padre y fundador de la nación ecuatoriana". Uno de estos, identificado como su "antiguo y mejor amigo lejano", quien por conocerlo bien "siempre le ha hecho la justicia de apreciarlo", además de haberle hablado "con el idioma de la sinceridad", como cuando una vez "improbó" en su presencia "la conducta del Libertador por su despotismo y por algunas otras cosas", le escribió:

> El general Juan José Flores, padre y fundador de la Nación ecuatoriana, el único que reuniendo las aptitudes de un gran general ha sido dotado de conocimientos profundos para mandar con acierto y como que goza del amor y respeto de los pueblos, debe convocar

---

[140] Juan José Flores, "Noticia biográfica", f. 298r-303r.

[141] Juan José Flores, "Borrador de una carta del coronel Flores al general peruano que había tomado la plaza de Guayaquil y que le advertía que era imposible que intentase tomar el cerro de Santa Ana, 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 85), f. 79r.

[142] Flores llevaba una cuenta de los mejores combates y "espléndidas victorias" de los ejércitos colombianos, por la dificultad que ofrecieron a sus líderes que se llenaron de gloria, tales como el asalto a la fortaleza de Puerto Cabello, la forzada de la barra de Maracaibo por el general José Padilla y los pasos de las tropas colombianos por los torrentes del Guáitara y Juanambú, en la provincia de Pasto.

> una convención... que reforme nuestra carta fundamental, que abunda de varios defectos. Que esta convención, convencida por la experiencia de tantos años de la inestabilidad de todos los gobiernos americanos bajo las fórmulas de una perfecta República que no es posible entre los hombres, varíe de forma y elija un Presidente vitalicio, que sería más acertado, o que la duración que se le diese fuese por lo menos de ocho a diez años, mas nunca hereditario. Que esta elección sea en el general Flores, el único que en nuestras circunstancias podría encadenar las furias revolucionarias.[143]

El juicio histórico de las generaciones ecuatorianas posteriores fue adversa al presidente Flores, en especial entre los partidarios del movimiento de Marzo de 1845 que lo obligó a exilarse en Europa, pero ya en la primera década ecuatoriana también era una figura controvertida. Algunas voces, como la de un comerciante venezolano que había sido arruinado cuando el presidente Flores impidió el pago de unas letras de cambio que el Gobierno de Bogotá había girado sobre los ingresos aduaneros de Guayaquil, reconoció pese a ello que

> ...todos unánimemente piensan en el general Flores para Presidente y creo que van a acertar su elección porque figúrate un joven de 30 años, de mucho talento e instrucción, que oyendo siempre el consejo de los hombres juiciosos, por deseo de acertar, no obra nunca por sugestiones de ningún demagogo, y que no conociendo otra ambición que la de dejar un nombre glorioso a la posteridad es republicano por sentimiento, por hábito y por cálculo: ya has conocido al general Flores: este es su retrato.[144]

El español Salvador Jiménez de Enciso, obispo de Popayán, fue cautivado por la personalidad del general Flores ("dueño de todo mi aprecio") y agradeció a la Providencia Divina por haberlo preservado de tantos riegos a los que había estado expuesto durante su vida "por su demasiado valor, y si me es lícito decirlo, por su intrepidez demasiada".[145]

Por su parte, Jean-Baptiste Washington de Mendeville[146] opinó en 1836 que

> el general Flores tiene un carácter insinuante y lleno de afabilidad. Se dice que es servicial y generoso para quienes quiere atraerse. Pero no retrocede ante el empleo de viles

[143] "Plan para mejorar nuestro sistema de gobierno, propuesto por el más mínimo de los ecuatorianos, pero el más grande afecto de un Gobierno firme y permanente que es el que constituye la felicidad de un estado" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 124), f. 113r-114r.

[144] "Carta de un comerciante venezolano a un amigo que le pidió su opinión sobre los sucesos políticos del Sur, Guayaquil, c. octubre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 92), f. 13r-v.

[145] "Carta de Salvador, obispo de Popayán, al presidente Flores. Popayán, 5 de noviembre de 1831" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 94), f. 6r-v.

[146] Jean-Baptiste Washington de Mendeville. "Biografía de los personajes notables del Ecuador [1837]" (en *La vitrina de un país sobre el mundo*, traducción de A. Darío Lara, Quito: Abya-Yala, AFESE, 1997), 129-130 (anexo al Informe sobre la situación política del Ecuador presentado el 6 de mayo de 1837 al gobierno francés). Jean-Baptiste Washington de Mendeville fue cónsul de Francia en Ecuador.

> intrigas, de la calumnia y hasta del crimen para oprimir a sus enemigos. Sus conocimientos militares, cuyo nivel es relativo, añaden a su valor, una gran ventaja sobre todos los demás generales de los Estados vecinos. Arrojado en la sociedad sin bases de instrucción, pero no sin talento natural, el general Flores por una dedicación asidua al estudio ha reparado en sus últimos años la incuria de su juventud y los conocimientos que posee hoy día, aunque inferiores a los del más modesto jefe de estado, le han procurado aquí éxitos literarios y en la tribuna.

Cuando José Manuel Restrepo conoció personalmente al general Flores en Pasto, durante el mes de mayo de 1832, se formó una impresión negativa sobre su personalidad: "En todos los negocios tiene Flores esta misma falsedad de carácter, lo que se llama viveza".[147] Como el general Salom, su mentor, el general Flores siempre fue partidario de un poder ejecutivo fuerte, de unas legislaturas con escaso protagonismo y de definir los asuntos políticos con un uso resuelto de la fuerza armada, algo que escandalizaba a los ciudadanos de espíritu liberal. Ya desde 1828 decía con resolución:

> ...si he de hablar a U. con franqueza, tengo mucha aversión a las constituciones de América, porque he visto la manía de los Pueblos de atenuar al Ejecutivo. La de Bolivia, que sin duda ha sido la mejor, ha resultado fallida porque su poder electoral compuesto del décimo de la población ha resentido el orden cuantas veces aquel se ha reunido a ejercer sus funciones. Esto mismo he dicho al Libertador para que, si se puede, reduzca los colegios electorales al menor número posible, y reunirlos en períodos largos, como por ejemplo cada seis años, y con ciertas restricciones, no a la libertad de elegir, sino a la licencia y abusos que se han introducido por falta de una ley inamovibles que garantice el orden de los trámites y castigue las coacciones. En cuanto al Ejecutivo soy de sentir que sea irresponsable para que sea fuerte y pueda servir de equilibrio a los otros poderes políticos, pues que la responsabilidad, en mi humilde opinión, debe estar en los ministros.[148]

Pero sería en una epístola dirigida al Libertador presidente, en marzo de 1829, donde expuso abiertamente su ideario político:

> Cada día me convenzo más de que la fuerza es un argumento irresistible; y por eso decían Cicerón, Plinio, Vejecio y Salustio que los reyes son queridos y respetados cuando

[147] José Manuel Restrepo, *Diario político y militar*, tomo 2, 236 y 248. Restrepo agregó: "Siempre se ha tenido a Flores por muy activo y por buen guerrero, nombre que adquirió especialmente en la campaña contra los peruanos. Pero en lo demás de su carácter público tiene graves defectos, sobre todo ama demasiado las pequeñas intrigas y la falsedad; así, no se excusa de engañar a cualquiera cuando le interesa lo que llaman cubiletes, que juega con destreza. Estos manejos miserables quitan la dignidad a su carácter y hacen que muy pocos crean lo que dice u ofrece a cualquier persona. En su administración le tachan igualmente de que ha conferido los empleos y colocaciones a los miembros de la familia de su mujer".

[148] Juan José Flores, "Carta del general Juan José Flores al general en jefe Antonio José de Sucre. Guayaquil, 28 de septiembre de 1828" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 83), f. 471v.

> tienen buenas tropas a sus órdenes [...] Si V. E. hubiera fijado un sistema y dicho como Jesucristo: el que no está conmigo es mi enemigo, estoy cierto que todos, todos, sin exceptuar a nadie, hubieran marchado por la senda que se les trazara. No puedo negar a V. E. que mis opiniones fijas en política pueden ser muy extravagantes para los que tienen otro modo de ver las cosas, pero en mis investigaciones teóricas, con el apoyo de mi corta experiencia, hallo que el mundo es de hecho en todas partes, y que el derecho es en la práctica una mera abstracción.[149]

Aunque Samuel Pufendorf, Hugo Grotio y Emerich de Vattel habían expuesto las aplicaciones del derecho a la conducta de las naciones, no podía perderse de vista la conducta pragmática de la poderosa Inglaterra, que imponía leyes a todos y no recibía ninguna, que intervenía en la política extranjera cuando convenía a sus intereses, que reclamaba derechos en tierra pero se negaba a que existiese algún derecho marítimo. En Suramérica podían verse dos casos del valor del uso de la fuerza sobre el derecho: el doctor Francia, la ley del Paraguay, presentado por el conde de las Casas en su *Atlas* como "un profundo político", y el general Agustín Gamarra, que invadió Bolivia, pues su empresa acabó siendo legitimada por los resultados de su malignidad. Incluso la Iglesia era un ejemplo del uso de la fuerza, pues un sacerdote podía decir, armado con un crucifijo en una mano y un puñal en la otra, al hombre impío: "muere o piensa como yo", y una vez que le daba muerte, los espectadores aplaudían este hecho atroz. Sus observaciones personales le habían convencido que solo el Liberador podía regimentar a Colombia con un Gobierno sólido y benéfico, expresión única de su voluntad, y con la ayuda de sus amigos descargar "el brazo terrible de la justicia contra el primero que repugne someterse". Contra la demagogia de Colombia, que olvidaba las glorias del Libertador, no había que tener miramientos con los llamados liberales y decir con Chateaubriand que, por no ver a los herederos que la revolución había dado a las hijas queridas del Libertador (Gamarra y Bustamante), se pudiera vivir tan desconocido del mundo como aquellos ríos sin nombre que atraviesan los desiertos.

Esta opinión política que fundaba la acción del estadista en el Ejército del Sur ("quizás el cuerpo colegiado que se va a reunir en Bogotá hará algo bueno bajo los auspicios de [la victoria] Tarqui") no se acompañaba en el caso del general Flores de una falta de respeto a sus contradictores: "Ahora que V. E. está en Quito puede preguntar a cualquiera de mis gratuitos enemigos si alguna vez he tratado mal a ningún ciudadano, si he decretado algún arresto o severas reprimendas, si alguna vez les he pedido algo para mí y, en fin, que funden una sola queja". En su opinión, las razones de la enemistad de sus enemigos no eran otras "sino el de no haber hallado en mí el instrumento de sus voluntades". Como comandante general de los tres departamentos del sur, su deber era mantener al sur en orden y tranquilo, una idea que confirma el supuesto político según el cual el dominio del Estado, su monopolio de la fuerza armada, precede al proceso de construcción de una nación.

---

[149] Juan José Flores, "Carta del general Juan José Flores al general y Libertador Bolívar. Guaranda, 25 de marzo de 1829" (en *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*), 448-451.

El círculo político que empoderó al general Flores fue construido de una manera paciente y eficiente, gracias a su "carácter insinuante y lleno de afabilidad", y a su corresponsalía con hombres de muchas provincias colombianas que lo mantenían al tanto de lo que ocurría por doquier. Los bogotanos le fueron hostiles, en especial la chusma de los bochinches, pero dos generales nativos de la capital de Colombia —Antonio Morales y Pedro Alcántara Herrán— fueron sus amigos leales. En Popayán tenía muchos amigos, como las poderosas familias Mosquera y Valencia, pero también sus peores enemigos. Siendo Flores un joven forastero, de origen bastardo y sin parientes conocidos,[150] es una prueba de su talento que el Congreso ecuatoriano hubiera aprobado una ley declarándolo "ecuatoriano de nacimiento".

Como sucedió con el Libertador en el sur, los más leales amigos del advenedizo hombre de Puerto Cabello en estas tierras fueron sus paisanos, empezando con su convecino, el general Bartolomé Salom. Le seguía en importancia el caraqueño a quien todos llamaban "Su excelencia el Libertador presidente", a quien Flores consideró su paradigma y de quien recibió sus últimos recuerdos antes de fallecer en Santa Marta.[151] El frecuente intercambio epistolar con el primer hombre de Colombia[152] es una prueba de la influencia que este ejerció en el ascenso político del futuro primer hombre del Ecuador, pues todos vieron en él a su fiel agente y fiel servidor, como lo probó cuando el primer Congreso Constituyente del Ecuador declaró al general Bolívar "padre de la patria".

---

[150] Durante la crisis guayaquileña del movimiento federal de 1827, el general Flores comenzó a recibir cartas datadas en la parroquia de San Jacinto del Balzar y firmadas con las iniciales L. B. D. de una persona que se decía su "afectísimo pariente e invariable amigo". Se trataba de uno de los oficiales el ejército colombiano que se negaron a obedecer las órdenes del mariscal La Mar cuando este se hizo con el mando de Guayaquil, poniéndose solo a órdenes de Flores: "En fin yo confío de la amistad y bondad de VS., que si a su parecer no queda seguro este Departamento, se sirva decirme, para tomar el partido de marcharme a mi casa del Ecuador". "Yo deseo que mi correspondencia sea archivada en el pecho de VS., del que espero tenga VS. la bondad de mandar con toda franqueza lo que gusta y quiera a quien es en VS. reconocido y hasta la muerte rendido S.Q.B.S.M.". "Cartas de L. B. D. a 'mi muy amado general y pariente de toda mi consideración y aprecio'. Balzar, 26 y 29 de junio, 4 de septiembre de 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88), f. 132r-v y 138r-v, 176r-v. Estas iniciales corresponden al comandante Luis Bartolomé Dávalos Borrero, quien el 4 de septiembre de 1826 firmó con otros vecinos de la parroquia de San Jacinto del Balzar un acta de sometimiento a la autoridad del Libertador presidente como "único medio de rescate para evitar el naufragio político en que la han sumergido la divergencia de opiniones". *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 52, f. 145r. Pero la genealogía de Luis Bartolomé Dávalos Borrero (Riobamba, 1795-Daule, 1829), hijo del quiteño Fernando Dávalos y de la riobambina Baltazara Borrero, quien se casó en Guayaquil, el 18 de junio de 1817, con Ignacia Pantaleona Echeverz, no confirma parentesco alguno con el general Flores. Doña Juan María Dávalos Borrero, hermana del comandante de Balzar, se casó con el capitán Juan José Guerrero, conde de Varaflorida.

[151] "S. E. durante su enfermedad, cada paso a cada hora me llamaba y me desia Silva U. a sabido de Flores, algunas beses le desia la berdad y otras le desia por consolarlo e sabido y que dicen me desia S. E. que esta trabajando por el Sur en favor de V. E. A esto me desia él, pobre muchacho es nesesario escribirle, esto era cada rato, durante sus males, jamas se acordo mas que de sus amigos todos los nonbrava con frecuencia pero con particularidad a U.". José Laurencio Silva, "Carta del general venezolano José Laurencio Silva al general Flores. Cartagena, 3 de enero de 1831" (en *Archivo Jacinto Jijón y Caamaño*, Quito, tomo 93), f. 2r-3v.

[152] La *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)* fue publicada en Quito por el Banco Central del Ecuador y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.

En 1823 ya estaba plenamente institucionalizada la cadena de mando de los jefes venezolanos del ejército colombiano en las tres provincias del sur, cuyo orden descendente era el siguiente: Simón Bolívar (natural de Caracas, primer presidente de Colombia), el general Antonio José de Sucre (natural de Cumaná, primer jefe superior y comandante general del departamento de Quito), el general Bartolomé Salom (natural de Puerto Cabello, primer intendente interino del departamento de Guayaquil), Juan Paz del Castillo (natural de Caracas, primer intendente en propiedad del departamento de Guayaquil y jefe superior de los tres departamentos del sur entre 1824 y 1826), José Gabriel Pérez (natural de la villa de Ospino, secretario general del Libertador) y el coronel graduado Juan José Flores (natural de Puerto Cabello y gobernador de Los Pastos). Solo en el departamento del Azuay, creado por la Legislatura de 1824 con las provincias de Cuenca, Loja, Jaén y Mainas, se sucedieron en la intendencia dos coroneles granadinos: Ignacio Torres Tenorio (natural de Popayán y hermano del mártir Camilo Torres Tenorio) y Vicente González Rodríguez (natural de Pamplona). Si se suma a esto que dos de los tres capitanes del batallón Numancia que habían puesto su espada al servicio del movimiento de independencia de la ciudad de Guayaquil en 1820 eran venezolanos (Luis Urdaneta y León Febres Cordero) y desempeñaron altos mandos militares en esta década, cabe esperar que ante la mirada crítica de los naturales del sur de ese entonces y de hoy (como el historiador guayaquileño Jaime E. Rodríguez O.) este ejército no pareciera "libertador" sino "de ocupación".

Esta impresión es confirmada por el doctor Manuel Larrea, quien el 2 de enero de 1824 se dirigió desde Quito al jefe superior de los departamentos del sur para decirle que pese a "la disposición de S. E. el Libertador en orden a que yo me encargue de la Intendencia del Departamento de Quito", no podía aceptar ese cargo por sus enfermedades, escasa aptitud y preparación, pero sobre todo porque "habituados estos pueblos a obedecer a un jefe extraño, miran con desdén la autoridad depositada en un individuo del país".[153] En 1829 el Libertador presidente pensó en nombrar al general Flores como prefecto del departamento de Guayaquil, dándole facultad para nombrar un reemplazo en interinidad cuando tuviese que salir. Fue entonces cuando confió a su secretario general que deseaba hacer un ensayo "nombrando un hijo del país", a lo cual el general Espinar le repuso "que debía desengañarlo, que nadie puede mandar en su propia patria".[154]

Al comenzar el mes de abril de 1823 el Libertador ordenó el traslado del general Salom —el mentor del coronel Flores— a Quito, donde se encargaría de su comandancia de armas. Desde ese momento el coronel Flores quedó a cargo no solo de la gobernación de la provincia de Los Pastos sino además de la de la provincia de Pasto. Para más inri, también de la comandancia de las tropas de la guarnición de la ciudad de Pasto, la cual se

[153] *Archivo Nacional de Ecuador*, caja 248, volumen 616, Intendencia de Quito, peticiones de enero y febrero de 1824, f. 7.

[154] José Domingo Espinar, "Carta del general José Domingo Espinar al general Flores. Otavalo, 31 de octubre de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 180), 137.

consideraría "en campaña y en país enemigo", pues "Pasto y todo pueblo conocidamente enemigo será tratado como país enemigo". En este mismo mes marchó el general Sucre hacia Lima para dirigir las operaciones de las tropas colombianas en la campaña del Perú, y pronto le seguiría el Libertador, dejando el campo libre para el ascenso político al coronel Flores, cuando su ambición personal ya comenzaba a recorrer el camino hacia su desmesura.

El general venezolano Antonio José de Sucre, natural de Cumaná, fue otro de los paisanos que brillaron como estrellas protectoras en el camino del coronel Flores y le enseñaron el camino del establecimiento, por medio de enlaces matrimoniales, entre la alta sociedad quiteña. Sucre contrajo matrimonio por poder con doña Mariana Carcelén y Larrea, hija de los marqueses de Solanda, actuando como apoderado su edecán en Quito, el prestigioso coronel quiteño Vicente Aguirre Mendoza,[155] quien lo reemplazaría en interinidad en la intendencia de Quito (12 de noviembre de 1822 a 1 de mayo de 1823) por su marcha a la campaña del Perú. Fue este intendente quien expidió la primera certificación sobre los tempranos méritos militares del coronel Flores.[156] Mientras permaneció en Bogotá, como presidente de la Convención Constituyente de 1830, Sucre le escribía continuamente a Flores para darle "noticias verdaderas acerca de nuestra actual situación política", según recordó quien había sido su secretario, el general Martínez Pallares, en carta datada en Bogotá el 15 de marzo de 1830.

Esteban Febres Cordero, quien se convirtió en el secretario general del jefe de la Administración del Estado del Sur desde el pronunciamiento del 13 de mayo de 1830, y el general Luis Urdaneta fueron paisanos fieles hasta la muerte de Colombia, si bien este último se le sublevó cuando recién nacía el Ecuador. Tomás de Heres (natural de Angostura), fue su camarada en la batalla de Tarqui, donde Flores lo ascendió a general de división. Fue secretario del general Sucre en 1830, cuando asistía al Congreso Constituyente, y desde Bogotá le comunicaba a Flores todo lo que escribía para el mariscal de Ayacucho, "con el fin de no dejarle ni aun el pretexto para que me culpare de ingrato i de olvidadizo... porque me sería muy sensible que Vmd. creyese que lo olvidaba".[157] El general Antonio de la Guerra (natural de los Puertos de Altagracia, Zulia), que en 1820 se había pasado a las filas de los partidarios de la independencia y estuvo presente en la batalla

---

[155] Este matrimonio por intermedio de apoderado se realizó en Quito el 20 de abril de 1828. Vicente Aguirre Mendoza contrajo matrimonio con doña Rosa Montúfar, una de las hijas del marqués de Selva Alegre, y por lo tanto hermana de don Carlos Montúfar, quien fue comisionado del Consejo de Regencia en 1810 para negociar la pacificación de Quito.

[156] "Vicente Aguirre, coronel de milicias e intendente interino de este Departamento. Certifico que el señor coronel xefe de Estado Mayor Libertador Juan José Flores que ha servido de comandante de armas desde que S. E. el Presidente Libertador marchó para el Norte, ha observado un comportamiento que no es común en su edad por la constante dedicación al trabajo, por su excelente desempeño, por la disciplina que ha hecho observar en las tropas tan estricta y vigilante, que no se ha oído una queja del Pueblo contra los militares, como suele ser costumbre. Todo debido a su celo, a su prudencia, y a su incesante trabajo. Quito, enero 2 de 1823. V. Aguirre". *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84, f. 4. El coronel Aguirre era hermano del doctor Francisco Aguirre Mendoza, quien fue vicepresidente del Ecuador.

[157] Tomás Heres, "Carta del general Tomás Heres al general Flores. Bogotá, 14 de agosto de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89), f. 45r-46r.

de Ayacucho y en la defensa de Guayaquil, probó su fidelidad a Flores cuando fue a esta ciudad a gestionar ante José Joaquín de Olmedo la firma del acta del pronunciamiento por la separación de Colombia.

Durante la crisis política de 1830-1831 estuvo a punto de cristalizar en la despedazada Colombia, y ante la renuncia del Libertador, una posibilidad de alianza de los tres grandes jefes venezolanos que hubieran podido salvar la unión del centro y el sur de Colombia: Mariano Montilla (natural de Caracas y prefecto del Magdalena con sede en Cartagena), Rafael Urdaneta (natural de Maracaibo y último ministro de Guerra de Colombia en Bogotá) y Juan José Flores (prefecto general y comandante general del Sur). Pero se opusieron tanto el deseo autonómico de los jefes militares del naciente Estado del Ecuador[158] como los triunfos del general payanés José María Obando en Palmira y Papayal, y su alianza con los generales granadinos (José Hilario López, Joaquín Posada Gutiérrez y Juan Nepomuceno Moreno) que neutralizaron la última posibilidad de salvamento de una Colombia reducida al tamaño del extinguido Virreinato de Santafé, sin Venezuela.

Enlazado por su matrimonio, con doña Mercedes Jijón Vivanco, con dos familias tradicionales de Quito, el coronel Flores fue cultivando un extenso círculo de amistades de alto valor político, en cuyo centro estaban aquellas que podían llamarlo *compadre*. Solo el doctor José Félix Valdivieso lo llamó "ahijado",[159] pero los 13 hijos que procreó y los numerosos hijos de sus amigos le permitieron llamar *compadre* a muchas personas importantes de la experiencia colombiana. Entre sus compadres más conocidos estaban los generales Vicente González Rodríguez,[160] Eusebio Borrero[161] y José Domingo

---

158 El general Martínez Pallares advirtió al presidente Flores sobre el peligro que representaba el jefe del centro de Colombia: "La política de Don Rafael Urdaneta es reintegrar toda la Nueva Granada para hacerse respetar de Venezuela. En esto está su seguridad. Parte de este principio para tus operaciones y te pondrá en el verdadero camino. La revolución no está circundando, y para detener su curso te conviene obrar enérgicamente, destruyendo lo presente, y preparándote para lo futuro". Antonio Martínez Pallares, "Carta del general Antonio Martínez Pallares al presidente Flores. Quito, 12 de febrero de 1831" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 93), f. 42r-v.

159 Natural de Loja, era sobrino de Guillermo Mariano Valdivieso. El doctor José Félix Valdivieso y su esposa, Catalina Valdivieso y Sánchez, fueron sus padrinos de matrimonio el 21 de octubre de 1824. Ofició este sacramento el doctor Nicolás de Arteta, chantre de la catedral de Quito, autorizado por el cura párroco y rector de dicha catedral de San Francisco de Quito. Fue desde entonces el hombre de confianza del general Flores, al punto que se convirtió en el primer ministro de Estado en su primera Administración del Ecuador. En una carta datada en Quito el 11 de mayo de 1827, el doctor Valdivieso lo llamó "amadísimo aijado" y le dio el siguiente consejo: "Aijado los ojos mui abiertos en un tiempo en que es bien temible la guerra de intriga y de traiciones. Toda precaución no es demás en estas circunstancias. U. no jusge a los hombres por su corazón honrado, sino por lo que son y por lo que estamos viendo". *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185, 714.

160 Natural de Pamplona (1799) en la Nueva Granada. Fue comandante del batallón Rifles y del escuadrón Cedeño en Pasto y el Sur, compañero de armas del general Flores. Casado con doña Manuela Benítez Franco, fue intendente de Cuenca y comandante general encargado del departamento de Guayaquil en mayo de 1830, en sustitución del general León de Febres Cordero, quien pasó en ese momento a ser el secretario general del general Flores. Todas sus cartas al general Flores las comenzaba con la expresión "mi querido champancito".

161 "Con Obando hemos hablado largamente de U.; le he preguntado mil detalles, me ha dicho que tenía U. ya tres niñas, inclusa mi ahijada [Elvira Flores Jijón], a quien dará U. mil besos, i afectuosos recuerdos a mi

Espinar,[162] el rico comerciante vasco Manuel Antonio Luzarraga, quien desde la década de 1830 fue la mayor fortuna de Guayaquil;[163] el vicepresidente Francisco de Paula Santander,[164] el mariscal Antonio José de Sucre,[165] Manuel Matheu (sus cartas de 1831 comenzaban con "mi querido compadre"), Manuel Zubiría,[166] C. J. Monsalve[167] y José

comadre, contando U. con el corazón de su compadre i amigo". Eusebio Borrero, "Carta del general Eusebio Borrero al general Flores. Salomia [hacienda llamada así en honor del general B. Salom], 17 de abril de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 177), p. 56. El general Eusebio Borrero era natural de Cali (1790-1853) y estuvo en la batalla de Pichincha. Fue intendente del Cauca en 1824 y varias veces candidato a la presidencia de la Nueva Granada.

162 Natural del barrio de Santa Ana en la ciudad de Panamá, fue el secretario general del Libertador en sus últimos años. Desde Quito, el 5 de septiembre de 1830, el general Espinar comenzó una carta dirigida al general Flores como sigue: "Mi querido compadre y amigo". Desde Loja, el 10 de agosto de 1836, su esposa Lorenza R. de Espinar le escribió la siguiente nota al general Flores: "En testimonio de amistad. Su apasionada, obsecuente servidora i comadre. Lorenza R. de Espinar". *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 180, 255 y 359.

163 Natural de Vizcaya (1796), falleció en Cádiz (1855). Le escribió al general Flores desde Guayaquil, el 16 de abril de 1830, una carta que encabezó: "Mi muy querido amigo y compadre". Y la terminó así: "Reciba expresiones de toda la familia y disponga de su apasionado amigo y compadre de corazón". En otra carta del 6 de octubre siguiente comenzó: "Mi muy amado compadre y amigo". Comerciante de cacao y mercancías, y banquero de éxito en Guayaquil, estableció conexión familiar con Vicente Rocafuerte. Olmedo fue su padrino de matrimonio con Panchita Rico Rocafuerte, de la casa de Bejarano de Guayaquil, sobrina de Vicente Rocafuerte.

164 "Mi querido general, compadre y amigo [...] Me pongo a los pies de mi Señora comadre, hago mis cariños a la ahijada y me repito de U. obligado servidor y afectísimo compadre y amigo, Q. B. S. M.". Francisco de Paula Santander, "Carta del general Francisco de Paula Santander al general Flores. Ocaña, 10 de mayo de 1828" (en *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*), 391-392. En otra carta datada en Bogotá el 21 de octubre de 1826 escribió el vicepresidente de Colombia a Flores: "Mis aprecios a la comadrita". *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185, 154. El vicepresidente también era compadre del coronel Vicente González, intendente de Cuenca y natural de Pamplona, pues era el padrino de su hijo Aníbal González. *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185, 169. El general Santander se casó después de los 40 años en Bogotá con la señora Sixta Pontón, cuando era presidente del Estado de la Nueva Granada, y cuando nació su primera hija (Rosa Digna de las Mercedes Francisca Josefa Manuela Santander Pontón) el 26 de noviembre de 1837, decidió que el padrino de bautismo sería el general José María Obando. Resultó así el general Santander compadre tanto del general Flores como del general Obando.

165 "Marianita [Carcelén y Larrea] parió el 10 [de julio], y por desgracia hembra [en carta al Libertador aclaró "Marianita me ha dado una hija, en lugar de un soldado que yo esperaba para la patria"]; el 11 se bautizó la criatura que se llama Teresa [Sucre Carcelén, quien murió el 16 de octubre de 1831]. Merceditas [Jijón, la esposa del general Flores, madrina de la criatura] quiso que fuera un función, y yo lo resistí: se hizo en silencio, aunque no tanto que no nos molestara una intempestiva música. Tiene usted pues una ahijada que ligará si es posible más nuestras amigables relaciones. A propósito, en esta tierra usan los compadres o comadres hacer un regalo de ceremonia; y como esto es en buenos términos un petardo, ruego a usted que escriba a Mercedes para que evite esta ceremonia, que ciertamente me disgustaría si la hubiera [...] Avisé a usted ayer que parió Marianita, y que se hizo el bautizo. Hoy me han dicho que Mercedes [Jijón, la madrina] está sentida de mi empeño de que fuera tan privado, que yo hiciera cerrar la puerta de la iglesia [...] Su ahijada y comadre están buenas, y lo saludan con toda la familia". Antonio José de Sucre, "Cartas del general Sucre al general Flores desde Quito, 14, 15 y 22 de julio de 1829" (en Sucre, *Epistolario*), 159-164.

166 Sus cartas de 1831 desde Ibarra comenzaban con la expresión "Mi querido padrino". En este año fue enviado por Flores a Popayán como comandante general.

167 Sus cartas datadas en Cuenca decían: "Muy apreciado señor y compadre"; "¿Qué sería del Sur compadre si sucediera en el día un ruido militar?". "Carta del 22 de septiembre de 1830". "Respetado señor y mi idolatrado compadre". "Carta del 29 de agosto de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 56r y 29r.

Fernández Salvador (Flores le escribió en diciembre de 1830: "Ahijado mío"). El coronel Nicolás Vásconez López, quien casó en 1822 con doña Antonia Jijón Vivanco, era además su concuñado.[168]

El círculo de sus amigos cercanos incluía un gran número de personas muy influyentes en sus localidades: el guayaquileño Vicente Rocafuerte, el doctor José Félix Valdivieso, el coronel Francisco Eugenio Tamarís,[169] el general Antonio Martínez Pallares,[170] Vicente Ramón Roca,[171]

---

168 Natural de Ambato (1798-1871), era hijo del coronel Juan Manuel Vásconez de la Vega y de Manuela López Naranjo. Participó en las dos batallas de Huachi (1820) bajo el mando del general Sucre y en la batalla de Pichincha. Estuvo con el general Flores en el Portete de Tarqui y asistió al Congreso Constituyente de Riobamba. Fue comandante general de la plaza de Quito y gobernador de Riobamba. Flores lo recomendó al Libertador en una carta datada en Ambato el 17 de marzo de 1829: "No son las relaciones de familia, que me unen a él, las que me impelen a recomendarlo; son sí sus notorios servicios. Cuando Bustamente invadió el Sur, Vásconez fue uno de mis más firmes apoyos, dándome reclutas para aumentar las tropas y prestando toda clase de auxilios. Siempre ha sido idólatra de V. E. y amigo del orden; y yo considero que sus servicios pueden ser remunerados dándole la Administración de correos de Quito que pretende, máxime cuando el que la tiene ha sido ingrato, por no decir traidor". La respuesta del Libertador fue afirmativa: "No tenga Ud. cuidado por su cuñado Vásconez, porque yo lo he hecho coronel efectivo y he mandado que se le dé su sueldo, mientras tanto se le emplee". Simón Bolívar, "Carta del general Bolívar a Flores. Quito, 7 de abril de 1829" (en *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*), 253. Uno de sus hijos fue el Dr. Pablo Vásconez Jijón.

169 "...doy a U. las gracias por el interés que ofrece tomar en favor de mis recomendados, Vásconez y Tamarís". Juan José Flores, "Carta del general Juan José Flores al general en jefe Antonio José de Sucre. Ambato, 22 de marzo de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 83), f. 479r. Después del pronunciamiento por el Estado del Sur, el general Flores invitó al español Francisco Eugenio Tamariz, quien se había avecindado en Cuenca con su familia, a acompañar su movimiento en esta ciudad. Este le respondió con franqueza: "Tengo mucho miedo: me acuerdo del año de 26. Por dios general líbreme U. de este compromiso. Landa tiene amigos en todas partes, y sería el primero en acusarme de que, siendo español, había atizado las discordias civiles". Aunque se mostró dispuesto a complacerlo en sus peticiones (redactar y publicar una "vindicación" contra el general Obando, firmar un pronunciamiento de Cuenca) le pidió "ciertas garantías" para él, pues tenía a su cargo cinco hijos cuya manutención no podía exponer: "bien sabe U. que soy viejo, que tengo alguna experiencia, que conozco el tiempo, que tanteo el suelo antes de pisarlo, que siento trepidación en el que nos hallamos, que no veo los elementos de concordia que el Sur necesitaría para llevar al cabo la empresa, que los primeros a pronunciarse serán los primeros en la defección, que hay enemigos públicos y ocultos, y que yo tengo tantos personales que aprovecharían con avidez mi primer paso falso para perderme aun con U. mismo. Bien sabe U. que esto es así". Francisco Eugenio Tamariz, "Carta de Francisco Eugenio Tamariz al general Flores. Cuenca, 13 de agosto de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 12r-v.

170 Natural de Galicia, pasó a Chile como soldado de los ejércitos del rey. Estuvo en las campas de Pasto y Pichincha. Se casó en Quito con la hija de un rico español. Flores lo hizo general y su primer ministro de Guerra.

171 Natural de Guayaquil (1792), hijo del comandante Bernardo Roca y de Ignacia Rodríguez, donde fue gobernador, jefe de policía y prefecto (1830). Fue el tercer presidente constitucional del Ecuador (1845-1849) y líder del movimiento marcista contra el general Flores. Se encargó desde el 27 de julio de 1829 de la administración de las rentas municipales y jefe de policía de Guayaquil. El reglamento de policía lo redactó el general Flores en ese mismo mes, siguiendo el que regía para Caracas desde 1827. Vicente Ramón Roca le dijo al general Flores en 1828: "he sido y soy su amigo sinceramente, y que soy incapaz de abrigar por un momento la más leve intención de ofenderle. Que le soy eternamente agradecido por la amistad y servicios que me ha prodigado". Vicente R. Roca, "Carta de Vicente R. Roca al general Flores. Guayaquil, 25 de enero de 1828" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89), f. 1. Su hermano José Antonio Roca fue tesorero de segunda nominación de Guayaquil, y en esta posición el secretario general del Libertador le ordenó organizar esta tesorería a semejanza de la que funcionaba en Venezuela.

José Joaquín de Olmedo,[172] el doctor Francisco Marcos Crespo,[173] el canónigo Nicolás Joaquín de Arteta[174] y su hermano Pedro José Arteta, el doctor Pedro Antonio Torres,[175] el general José María Sáenz,[176] el coronel Charles Eloi Demarquet,[177] el doctor Luis de Saa,[178] el comerciante granadino Manuel López Escobar[179] y Francisco de Paula Icaza, administrador general de la aduana de Guayaquil nombrado el 6 de agosto de 1829. Tal

---

[172] Natural de Guayaquil (1780-1847), hijo del capitán español Agustín de Olmedo y de la señora guayaquileña Ana María Maruri. Fue prefecto de Guayaquil (1830), constituyente del Ecuador y el primer vicepresidente de este Estado.

[173] Abogado natural de Guayaquil (1794) que se exiló en el Perú cuando Bolívar incorporó a Guayaquil a Colombia. Fue constituyente del Ecuador. Flores lo nombró encargado de negocios ante Colombia para el arreglo de la deuda colombiana y, durante su segunda Administración, ministro del Interior y Relaciones Exteriores.

[174] Natural de Quito (1777-1849), fue propuesto para arzobispo de Quito por el general Flores y confirmado por el papa en 1833. Hermano de Pedro José de Arteta y Calisto, que llegó a ser presidente del Ecuador (1867-1869).

[175] Sería obispo electo de Cuenca.

[176] Natural de Quito (1797), medio hermano de la señora Manuelita Sáenz, asesinado cobardemente en 1834. "Mi familia retorna expresiva sus recuerdos, y con particularidad de mi Señora Merceditas, y U. reciba el corazón de su mejor amigo". José María Sáenz, "Carta de José María Sáenz al general Flores. Quito, 22 de noviembre de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89), f. 99r-v.

[177] Natural de París (1796) y después de combatir por Napoleón pasó a Jamaica, donde conoció a Bolívar y vino con él a Suramérica, convirtiéndose en uno de sus edecanes. Estuvo en las batallas de Carabobo y Boyacá, y siguió al Libertador a Quito y Guayaquil. En 1823 contrajo matrimonio en Quito con Manuela Fernández Salvador, hija del doctor José Fernández Salvador. Estuvo en la campaña contra Pasto y fue enviado por Bolívar a Lima en misión secreta ante Bernardo de Monteagudo. "En mis conferencias con el Sr. Gral. [Antonio] Obando he sabido que el Sr. Gral. Santander y la jente de Bogotá están en la plena convicción que yo he venido de Lima con el intento de hacer proclamar para Emperador al Libertador de Colombia; y por consiguiente yo me figuro muy bien la aceptación que yo tendré para con esos señores. Esta infame calumnia me ha indignado de tal modo que no hay espresión para pintarte mi disgusto... Yo no me justificaré porque no soy culpable, pero sí conoceré a los hombres de hoy en adelante... Adios mi querido Flores, sirve bien a la Patria, pero cuida que tus servicios sean tan felizmente apreciados, que los hombres no los consideren mañana como delitos. Estos son los deseos de tu amigo de corazón. Demarquet". Charles Demarquet, "Carta del coronel Charles Demarquet a Flores. Quito, 17 de mayo de 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88), f. 90r-v. José Manuel Restrepo acogió en su *Historia de la Revolución* esta convicción de los bogotanos, pues tan pronto como este edecán del Libertador llegó a Guayaquil con Antonio Leocadio Guzmán comenzaron los pronunciamientos por la concesión de facultades dictatoriales al general Bolívar. Ver *Historia de la Revolución de la República de Colombia en la América Meridional*, tomo II, 472-473.

[178] Bartolomé Salom, "Carta del general Bartolomé Salom a 'mi querido Flores'. Bogotá, 22 de noviembre de 1826" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88), f. 48r. El doctor Luis de Saa era natural de Ibarra y asistió a la tertulia quiteña de Francisco Javier de Santa Cruz y Espejo. Prestigioso jurista, hizo parte de la Corte Superior de Justicia de Quito.

[179] "Es indudable que ya tú sabes que yo pertenezco a la compañía que se ha formado para la contratación de sales en Guayaquil con el Gobierno. Somos ocho que son: los Armeros, Brison, Rebolledo, Pepe Garaycoa, Ibañez, Castro y yo. Parece pues que nosotros por ser los únicos paisanos colombianos en el Sur merecemos sin duda la preferencia en este negocio, pero no contamos con méritos ciertamente. Creemos que la amistad nos dará la mano en esta empresa, y tú eres el llamado a protegernos en esta ocasión. Son todos tus amigos, y no amigos de circunstancias, sino de todos los tiempos. Por mi parte tú lo sabes y lo sabes muy bien, y espero que en estos momentos tú harás todo lo necesario para colocarnos en este negocio que sin duda es el único que puede sernos útil sin mucho trabajo". Manuel López Escovar, "Carta de Manuel López Escovar al general Flores. Quito, 22 de julio de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89), f. 36r-v.

como lo hicieron los generales Bolívar y Salom, el coronel Flores frecuentó asiduamente la residencia del marqués de San José, su esposa y su familia.[180]

Además de los militares ya mencionados, de las distintas campañas militares en las que participó extrajo unos vínculos duraderos de camaradería con los jefes subalternos de los distintos cuerpos armados que mandó. Al terminar una de sus tantas expediciones contra los guerrilleros de Pasto pidió recompensas para los oficiales subalternos que le fueron fieles siempre:

> La aprehensión del traidor Agualongo, con sus principales camaradas, la colección de un número considerable de fusiles, las ventajas alcanzadas posteriormente contra los facciosos de los Pastos, y el comprometimiento que han contraído con Colombia los más respetables pastusos han puesto término a la guerra de Pasto que se me encargó en febrero del año presente [1824] (...) Los comandantes Farfán, Martínez Pallares y Jiménez, que han podido distinguirse de un modo singular en toda la campaña, merecen de S. E. el Libertador una justa recompensa, y es en lo que yo más intereso a U. pues que así lo tengo ofrecido a ellos.[181]

Este es un ejemplo del modo como los oficiales y jefes militares se convertían en deudores del general Flores, pues desde su posición de jefe de la división del ejército que obró en las distintas campañas de Pasto era el encargado de solicitar recompensas y empleos para los comandantes de los batallones. La división militar que se concentró en Túquerres para enfrentar las rebeliones de Pasto formó vínculos permanentes de camaradería de Flores con sus jefes subalternos, entre ellos el teniente coronel Antonio Farfán,[182] comandante del batallón Yaguachi (después del pronunciamiento del 13 de mayo de 1830 se encargó del mando de las tropas del norte que obraban sobre Pasto); el teniente coronel Antonio Martínez Pallares, comandante del batallón de Quito (primer ministro de guerra de la primera Administración de Flores); el mayor José María Rodríguez, comandante del batallón Taindala; el coronel Fermín Calderón, comandante del tercer escuadrón de granaderos, y el coronel venezolano Florencio Jiménez, comandante de otro batallón que actuó en la campaña de 1824 contra Agualongo.

El Estado Mayor del departamento del Ecuador, que en 1826 tenía al coronel Flores como su comandante general, tiene la nómina de los jefes militares que en lo sucesivo le rindieron lealtad a toda prueba: el teniente coronel Adolfo Klinger (media brigada de artillería), el teniente coronel José María Sáenz (Batallón Quito), el coronel Alejandro

---

[180] Bartolomé Salom, "Carta del general Bartolomé Salom al coronel Flores. Magdalena, 27 de febrero de 1826" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88), f. 27r.

[181] Juan José Flores, "Borrador de una carta del coronel Juan José Flores al general Bartolomé Salom, jefe superior del sur, agosto de 1824" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 85), f. 12r-v.

[182] Antonio Farfán era un cacique del Cuzco que ascendió a capital del batallón de Granaderos y se involucró con la revolución de 1820 en Guayaquil y en la campaña contra los españoles. Fue con Bolívar a la primera campaña de Pasto y se quedó allí como comandante, ya con el grado de coronel, para perseguir a los guerrilleros. En los tiempos ecuatorianos ascendió a general por su fidelidad total al general Flores.

Machuca (Columna de Quito), el teniente coronel Rafael Merino (Columna Arause), el coronel venezolano Florencio Jiménez (Escuadrón Cedeño), el teniente coronel Francisco María Lozano (Batallón Yaguachi en la guarnición de Pasto), el coronel graduado Antonio Martínez Pallares (jefe de Estado Mayor y comandante militar de la provincia de Imbabura). De los 119 oficiales y 1308 soldados de tropa que en ese momento tenía bajo su mando, solo lo enfrentaría con éxito en el futuro el coronel payanés José María Obando, quien fue comandante y jefe de Estado mayor en Pasto.

La campaña contra la ocupación peruana de Guayaquil cristalizó en Tarqui los mayores vínculos de camaradería del general Flores con los jefes que le dieron la mayor gloria de su carrera militar. Además de los anteriores, se unieron a este círculo el general Juan Illingworth,[183] el coronel graduado Alejandro Antonio López (jefe del Estado Mayor General), el coronel graduado Adolfo Klinger (Batallón Girardot), el coronel graduado Ignacio Hernández (Escuadrón Cedeño), Arturo Sandes[184] y el coronel Santiago Loedel, su secretario en 1828 que sería enviado a asegurar el control sobre la provincia de Loja. Además, en 1829 eran sus amigos los jefes Esteban Febres Cordero, Rendón, Franco, Bravo, Portocarrero, Belford Wilson (edecán del Libertador), Clemente Zarraga (comandante del batallón Carabobo acuartelado en Otavalo), José Sardá[185] y el inglés Thomas Wright.

La seducción del general Flores sobre las gentes de las provincias del sur de Colombia y sobre los jefes militares venezolanos, sus paisanos, se extendió a varios importantes jefes granadinos, empezando por el general bogotano Antonio Morales, hijo de quien había sido director de la Casa de Moneda de esa ciudad. Cuando el Estado del Sur se pronunció por la separación en 1830, este decidió que regresaría a Bogotá pero le prometió al general Flores que allí abogaría por su honra y buenas intenciones.[186] Esta intención fue

---

183 "Mi compadre [el general Flores] impondrá a U. de cuanto le digo en orden a mi convenio con el enemigo...". Juan Illingworth, "Carta del general Juan Illingworth al general Daniel Florencio O'Leary. Daule, 23 de enero de 1828". Citada por Camilo Destruge, *Biografía del general Don Juan Illingworth* (Guayaquil: Librería e Imprenta de Uzcátegui & Co., 1913), 188. Natural de Stockpol (Inglaterra), se casó con doña Mercedes Decimavilla.

184 "Siempre su amigo de corazón". En la carta que le remitió el 29 enero de 1829 le informó que la sublevación de Bolivia contra Sucre era un golpe contra los amigos del Libertador y en favor de sus enemigos. Le aconsejó estar unos días en Guayaquil para fortalecerse contra sus enemigos.

185 Natural de Cataluña, quien estaba en Panamá en 1829 y fue nombrado al Congreso Constituyente de 1830 por la provincia de Veraguas. "Felicito a U. por sus nuevas glorias en Tarqui y se las desea eternas su afectísimo y atento servidor". *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89, f. 51r-v.

186 "Escribiré sobre cuánto me dices. La parte pública que encierra tu carta de tres de agosto, que te es muy honrosa, se imprimirá en la Gaceta del Gobierno. Y puedo asegurarte que hoy gozas en el Centro una reputación mui distinguida, como soldado, como ciudadano y como magistrado; que aquí tienes amigos; pero que siéndolo yo tuyo más que nadie, haciéndote solo justicia te los he centuplicado. Desvaneciendo equivocaciones que la calumnia, el vértigo político y la envidia habían concitado contra ti. Puedo asegurarte más, que hoy eres la esperanza en las actuales ajitaciones políticas. Permíteme que por ti y por la República te ruegue que conserves el Sur como está a todo trance; que la moral militar no se altere, que su fuerza física se aumente si es posible, que reine el poder de la Ley; que la ríjida policía no desmaye en su celo para evitar se introduzcan en ese territorio cuerpos inorgánicos que todo lo trastornan; y que al fin esa tierra de privilegios mandada por ti sea la tabla de salud, si es que naufraga Colombia (...) Le he protestado [al ministro del Interior de

plenamente confirmada por el general venezolano José Laurencio Silva.[187] Otro general bogotano, Isidoro Barriga, quien obtuvo en la batalla de Tarqui el título de coronel y después del pronunciamiento se convirtió en miembro del Estado Mayor General del Ecuador, donde se casaría con la viuda del mariscal Sucre, fue un incondicional del general Flores. El general bogotano Pedro Alcántara Herrán siempre fue amigo de este,[188] al punto que durante la rebelión del general Obando durante los años 1839-1840 le pidió que invadiera la provincia del Cauca para trabajar juntos en la derrota del enemigo común.

En el departamento del Cauca gozó el general Flores de las simpatías y amistad de dos generales que ejercieron el empleo de intendentes del departamento de Guayaquil (Tomás Cipriano de Mosquera) o de Quito (Pedro Murgueitio), y de los miembros de la poderosa familia Mosquera, como Manuel José y Rafael. El coronel graduado José María Melo, quien fue comandante del batallón Cauca, fue su subalterno en las campañas de Pasto y lo apreció mucho. El doctor José Manuel Restrepo, el antioqueño que fue secretario del Interior de Colombia por muchos años, se atrevió a confiarle sus simpatías por la opción monárquica para mantener unidas las tres secciones de Colombia, una opinión que también compartía el general Tomás Cipriano de Mosquera.[189] El obispo de Popayán,

---

Colombia] que aunque me pase cien notas ninguna le contesto, porque hacerlo sería someter al Sur a la Administración del Centro, que tengo todo el carácter necesario para sostener la dignidad de aquel Estado, para llenar la confianza de su jefe y mi comprometimiento particular con él". Antonio Morales, "Carta del general Antonio Morales al general Flores, 'mi apreciadísimo amigo'. Bogotá, 15 de septiembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 44r-45v.

187 "Compañero, U. tiene en esta parte de Colombia mucho partido, muchos amigos, mi compañero Morales me disen que se a portado como un eroe en Nueba Granada y en Cartagena, él le a echo ganar a U. mucho por estos lugares, tanto que parese el mejor amigo de U. y como es hombre de berdad, lo cren mucho". José Laurencio Silva, "Carta del general José Laurencio Silva al general Flores. Cartagena, 3 de enero de 1831" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, Quito, tomo 93), f. 2r-3v.

188 "Bogotá, julio 28 de 1829. Mi apreciado general y amigo. (...) Jamás puedo olvidarme que U. fue mi Jeneral en Jefe, i por lo tanto no puedo privarme de darle algunos detalles sobre las calumnias que me hagan, ya si sobre nuestras armas y profesión pues sus desgracias me han hecho cambiar la lanza por un cañón, pero sobre lo que ocupo más... nuestros hombres pensadores en el día convienen todos es hacia que el Libertador sea el Gobernador de la nación mientras viva i también desean todos i es preciso que la estabilidad de Colombia quede... reconocida la persona que debe sucederle en el mando, bien... que sus facultades sean más amplias que las que le ha dado la constitución de Cúcuta y que el Senado sea vitalicio. Hasta hoy parece que nadie contradice ni tenemos peligro que sufra variación la voluntad general que lo está declarando i solo falta que sea proferido por el órgano legal del congreso constituyente, pero nos resta saber: ¿le daremos el nombre de Monarca o Emperador a Don Simón? ¿Será Colombiano o un Francés el que lo suceda? ¿Será un presidente vitalicio el que nos gobierne con las atribuciones de un Rei?... Si U. con sus letras alguna vez hágame favor de manifestarme precisamente sus opiniones, porque yo las respeto mucho. Nada le he dicho sobre la parte que en los felices sucesos con que ha engrandecido U. su nombre i el de Colombia pero le aseguro con la ingenuidad de un hombre mui pendiente que las glorias de U. no me sorprenden, porque hace seis años que las he previsto i aquí he tenido el gusto de anunciar, desde que se sublevó en Lima la 3ª división, que le había llegado a U. el cuarto de hora. ¡Ojalá que se le presenten a U. nuevamente la necesidad que le exciten a ejercitar todas las disposiciones con que lo ha favorecido la fortuna para orgullo de sus amigos!!!". Pedro A. Herrán, "Carta del general Pedro A. Herrán al general Flores. Bogotá, 28 de julio de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89), f. 40r-41r.

189 "Ya comprendo que no habrá monarquía, y que el proyecto de constitución publicada en el *Eco del Tequendama* irá y será el que se pone en práctica, y del mal el menor (...) Como me aflije lo que me dices de

Salvador Jiménez de Enciso, le prestó un gran servicio cuando el batallón Quito tuvo que desalojar esta provincia por la amenaza de las fuerzas del Cauca que la recuperaron.[190] Durante el tiempo en que el Cauca se anexó al Ecuador todos sus amigos ocuparon las posiciones administrativas: el prefecto José Antonio Arroyo, Nicolás Caicedo Cuero (gobernador interino de la provincia de Buenaventura), Tomás Aguirre, Francisco José Quijano (corregidor).

Como si no bastaran los extensos vínculos de paisanaje, familia política, compadrazgo, amistad, camaradería militar y devoción por el Libertador, el general Flores experimentó la hermandad masónica con sus más fieles camaradas militares y amigos. Se sabe que los coroneles Juan José Flores y Eusebio Borrero fundaron en Quito un taller masónico denominado Los Hermanos del Sur, seguramente integrado por oficiales del Ejército colombiano que irrumpió en el sur, tal como ya había acaecido cuando el mariscal Juan de la Cruz Mourgeon entró a Quito, en diciembre de 1821, al frente de oficiales españoles organizados en una de las primeras logias que actuaron en esta ciudad.[191] Al recibir por segunda vez el martillo que investía a quien lo portaba como "venerable maestro", el hermano Flores leyó a comienzos de 1826 una "plancha" dirigida a prevenir los males derivados de la aceptación de nuevos miembros "corrompidos e incapaces", y para proponer la formación de un tribunal de censura que observara la "conducta masónica y social" de sus miembros y corrigiera sus "defectos individuales", convirtiéndose así la logia en "el verdadero medio de hacernos respetables, poderosos y temibles": "Con tales pasos en nuestra marcha masónica de día en día nos acercaremos a la perfectibilidad a que aspiramos y llegará el tiempo

la venida de Pérez Gómez al Cuartel General y las desagradables ocurrencias que han tenido lugar entre los ministros. He tenido para mí que el año de 30, como año par, debía ser aciago, y estoi desconsolado. Temo que ya no se pueda dar estabilidad al gobierno, que todo va a continuar fluctuando entre las borrascosas olas de el oceáno de males. La demagogia no tendrá poco lugar en las cabezas de nuestros hombres, y si entre tanto llega a desaparecer el Libertador todo será confusión y anarquía". Lima, 22 y 29 de enero de 1830 (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 180), 495-496 y 499-506.

190 "Me lisonjeo mucho de que hayan sido del agrado de VExa. Mis cortos servicios para libertar a el Batallón Quito de la fuerte tempestad que le amenazaba. Bien pudiera haber triunfado de la fuerza que se le oponía, pero su triunfo era dudoso, y jamás lo hubiera podido conseguir sin perder más de la mitad de su fuerza. Yo no podía ver derramarse tanta sangre con indiferencia, y por lo tanto nada omití para conseguir, como se consiguió, una transacción honrosa a las armas del Estado, a el mismo tiempo que para evitar infinitos desastres. Mis ideas no pueden ser otras que las de reconciliar los ánimos, conservar el orden, y restablecerlo este por medios pacíficos. La religión y la humanidad así lo exigen de mi". Salvador Jiménez de Enciso, "Carta de Salvador, obispo de Popayán, al presidente Flores. Popayán, 5 de noviembre de 1831" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 94), f. 6r-v.

191 El general Juan de la Cruz Mourgeon y Achet (1775-1822) fue recompensado por sus servicios en la guerra de independencia española contra Napoleón con el empleo de capitán general y presidente de la Audiencia de Quito, que ejerció desde diciembre de 1821 hasta su muerte en Quito, el 8 de abril de 1822. Entró a Quito con 800 hombres sacados de las filas de la guarnición de Panamá y de la plaza de Puerto Cabello, desembarcados en Atacames. Flores señaló en su debate contra el canónigo Francisco León de Aguirre que los oficiales del general Mourgeon habían sido los primeros en establecer una logia en Quito, "profesando el masonismo incluso aquel general". Como liberal de convicciones gaditanas, Mourgeon había sido socio honorario de la Sociedad Patriótica de Sevilla.

en que bajo el cenit donde nos ha colocado la Providencia se repita con admiración, con entusiasmo y con gratitud eminente los nombres de los Hermanos del Sur".[192]

El coronel Flores remitió una copia de este discurso a su tío segundo, el general Bartolomé Salom, quien se encontraba en Lima acompañando al Libertador presidente, con destino al general peruano Valera. Pero este se lo mostró antes al general Bolívar para presumir de las dotes intelectuales y morales de Flores.[193]

Los dos fundadores de la logia Hermanos del Sur se trenzaron en una disputa pública con el canónigo penitenciario Francisco León de Aguirre cuando este predicó el sermón de la festividad de Nuestra Señora de los Dolores, en la catedral de Quito, el viernes 25 de marzo de 1825. Según este canónigo, las conclusiones de su sermón solo habían advertido a sus feligreses sobre los peligros de la difusión de la masonería:

> Nosotros no podemos dejar de anunciar lo que sabemos, ni dejar de condenar lo que ha condenado la Silla de San Pedro, a la que estamos unidos con el corazón y con el espíritu. Ella ha condenado en repetidas bulas las sociedades clandestinas de Francmasones, Carbonarios o cualquiera otra denominación con sus autores y cómplices. Los que se desprenden del centro de la unidad que es la silla apostólica perecen; los que se apartan de ella despedazan el rebaño de Jesucristo, y la misma unidad de la República. Porque a la verdad, cristianos, preguntaríamos con San Pablo: ¿de qué han provenido las discordias y disensiones acerca de la Religión entre vosotros? En esta dichosa ciudad que ha sido siempre el depósito de la piedad y religión, donde en esta materia han tenido todos los fieles un solo corazón y una sola alma, ¿quién ha podido introducir la cizaña del escándalo y de la división que comienza a inflamarse, sino los que intentan desacreditar la creencia de nuestros padres con novedades profanas? La consideración de estos hijos descarriados es la que añade dolor sobre dolor en el corazón de María.[194]

Sin firma, un masón había replicado en la cuarta entrega de *El Colombiano del Ecuador* las advertencias del canónigo en su sermón, presentándolas como una estrategia de la Santa Alianza de las monarquías europeas contra la independencia americana:

> ...en un tiempo en que la España y la Santa Alianza han protestado emplear los recursos de una política rastrera e insidiosa para dividirnos e introducir la discordia que únicamente

---

[192] "Discurso pronunciado por el Ven.ª Mtro.ª de la R.ª L.ª Los Hermanos del Sur en su recepción, el día de año de la V.ª L.ª 5824" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 85), f. 3r-4v.

[193] "Magdalena, febrero 27 de 1826. Mi querido coronel amigo paysano y compadre. Empezaré diciendo a U. que su papelillo dado a la apertura de la Logia de esa capital, que con tanta reserva me mandó U. para que la viese, y lo remitiese al general Valera, lo tiene Don Simón [Bolívar] el cual fue llevado por Santana; después que me lo devuelva lo enviaré a la persona que me encargas." Bartolomé Salom, "Carta del general Bartolomé Salom al coronel Juan José Flores. Magdalena, 27 de febrero de 1826" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88), f. 26r.

[194] Francisco León de Aguirre, "Carta a los señores editores de *El Colombiano del Ecuador*" (*El Colombiano del Ecuador*, 5, 17 de abril de 1825, Imprenta del Gobierno, por F. X. de la Cruz), 3-4. Aguirre, canónigo penitenciario de la Catedral de Quito.

> puede darles el triunfo; en este tiempo, digo tan peligroso para la libertad de la República, ciertos oradores que parecen asalariados por la coalición europea, y más poseídos de sus degradantes pasiones que del espíritu del Evangelio se presentan en los púlpitos a tener un lenguaje muy propio para conseguir aquel inicuo fin. Yo quiero hablar del Sermón de Dolores predicado en la Catedral el viernes 25 de marzo. El predicador, semejante a aquellos energúmenos que en la época de las Cruzadas ecsitaban a la venganza, a la muerte y a la desolación, y como si el lugar que ocupaba fuera la tribuna de las arengas en Roma, ecsortó al virtuoso y pacífico Pueblo de Quito a hacer una guerra cruel a los Masones y perseguirlos hasta su exterminio.[195]

El anónimo remitente sostuvo que "estos señores, si es que los hay en esta capital, no han causado hasta ahora escándalos, sediciones ni alboroto alguno; no ha atacado nuestra creencia, nuestro Gobierno ni nuestras instituciones, y yo veo en los que están sindicados de esta nota resplandecer virtudes de aquellas que producen bienes positivos a la sociedad".[196] Como el canónigo era inocente de los cargos de agente de la Santa Alianza y de convocar al pueblo a perseguir "hasta el exterminio" a los masones, en la siguiente entrega de *El Colombiano del Ecuador* publicó su réplica al remitido anónimo, calificándolo de libelo calumnioso e injurioso:

> Véanse las discordias y disensiones de que he hablado. ¿Y esto se llama intentar dividirnos, eccitando el odio de una parte de los ciudadanos contra la otra? ¿Y estos son los planes proditorios? ¿Y esto es ser agente de la Santa Alianza? Si valiese este modo de raciocinar, ¿cuánto diríamos de los que procuran concitar a los pueblos con razonamientos capciosos contra la predicación evangélica? ¿Cuánto de los que intentan establecer en el Estado otro Estado independiente, desconocido, y por lo mismo sospechoso y reprobado? Por lo que a mí toca, puede el articulista divertir el periódico como ofrece con la historia de mi conducta política, que estará ciertamente curiosa; reservándome el seguirlo de cerca, si se desvía de la verdad.[197]

Los editores de *El Colombiano del Ecuador* eran el doctor José Félix Valdivieso y el español Francisco Eugenio Tamariz, grandes amigos del coronel Flores. La pluma burlona que caracterizaría a Tamariz durante el resto de su vida en Cuenca pudo aquí estrenarse contra el canónigo penitenciario de Quito:

> Ya que nos pregunta por qué ha habido tanta facilidad para imprimir injurias y se ha negado un lugar a cierto artículo dogmático moral, y conforme a la más sana política, respondemos:

---

[195] Remitido, *El Colombiano del Ecuador,* 4, 2 de abril de 1825, Imprenta del Gobierno, por F. X. de la Cruz, 3-4.

[196] Ibid.

[197] Francisco León de Aguirre, "Carta a los señores editores de *El Colombiano del Ecuador*", 3-4.

1º. Porque el uno trajo una responsabilidad de que hasta ahora carece el otro.
2º. Porque los Editores no podían sobreponerse a la ley.
3º. Porque había cosas más interesantes que imprimir como el remitido y documento de la Corte de Justicia que se leen en el número anterior.
4º. Porque *El Colombiano del Ecuador* existe por cuatro hombres que tienen derecho de matarlo cuando quieran, y son merecedores a la preferencia.
5º. Porque nunca se escribió el papel en favor del matrimonio para insertarlo en el periódico sino para imprimirlo separadamente.
6º. Porque su autor si quería que esto sucediese "siendo responsable" pudo hacerlo y puede ahora sin contar con los editores.
7º. ¿Por qué U. no lo costeó si tenía un interés?
8º. Porque hasta ahora no ha dicho otro sino U. que puede un hombre libre hacer por fuera lo que no ha entrado en un pacto como obligatorio.
9º. Porque está a discreción nuestra elegir los comunicados.
10º. Porque el prospecto dice que se darán los que vengan arreglados a la ley de imprenta.
11º. Porque el mismo no asegura que infaliblemente se darán todos.
12º. Porque en un pliego de papel no pueden insertarse los viajes de Enrique Wanton por la Etiopía, los endecasílabos de Tomas Bofeno, las conmemoraciones de los Persas y los diálogos de Caín con Tallaitand.[198]

Fue entonces cuando los coroneles Flores y Borrero firmaron un largo libelo contra la persona del canónigo Aguirre y en defensa de la masonería:

> ¿Qué tiene que ver la masonería con los Dolores de María Santísima? ¿A qué viene el carbonarismo en la pasión de Jesús?... Esta violencia de principios ¿no manifiesta un ahínco frenético para hablar contra los masones, y no descubre la saña de un sermón envenenado, más bien que el celo piadoso de quien pretende una doctrina de mansedumbre y de caridad? ¿Sabe el doctor Aguirre lo que quiere decir carbonario, y las razones que tuvo el Papa para condenarlos? (...) Los masones opondrán siempre a tantas injurias el brillante esplendor de su conducta pública, política y moral, que tanto les choca, porque se ha aplicado con interés a desbaratar las intrigas del fanatismo contra los principios liberales, y a seguir de cerca los pasos insidiosos de los enemigos de la Independencia. Jamás dejará de serles muy satisfactorio que ellos no han sido perseguidos sino por los gobiernos déspotas, ni proscriptos sino por los partidarios del absolutismo.[199]

---

198 "Carta de los editores de *El Colombiano del Ecuador* al señor penitenciario Dr. Francisco León de Aguirre" (en *El Colombiano del Ecuador*, 5, 17 de abril de 1825), 4.

199 Juan José Flores y Eusebio Borrero. "Respuesta a una protesta del canónigo Francisco Aguirre contra los editores de *El Colombiano del Ecuador* por haber insertado un artículo remitido contra su sermón del 25 de marzo de 1825" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 85), ff. 5r-9v.

La argumentación *ad hominen* pasó a las amenazas contra el canónigo:

> Estaba reservada para el señor Aguirre la cruel gloria de hacer esta nueva injuria a la República de Colombia, en recompensa de la amistosa acogida que ha recibido de los colombianos. Más abajo echa de menos el tiempo en que esta capital se distinguía por su piedad y respeto al culto. Entendemos, él quiso hablar del tiempo del gobierno español, aquella época feliz en que el virtuoso Ruiz de Castilla, el benéfico Warleta, el piadoso Murillo y todo el coro de los santos expedicionarios hicieron de la América un paraíso delicioso con el ejercicio de sus grandes virtudes. Con tal exclamación concluye su dolorosa plática, infringiendo escandalosamente el decreto del supremo poder ejecutivo de 10 de enero de 1822, publicado y circulado a todas partes, para que los oradores sagrados terminen siempre sus discursos exhortando la obediencia a las autoridades de la República y rogando por la prosperidad de nuestro gobierno. Las invectivas contra los masones hallaron lugar en un sermón tan inconexo con esta materia, y no pudo hallarlo el cumplimiento de un decreto tan justo. Pero su tanto contristan el ortodoxo espíritu del señor Aguirre las impiedades que atribuye a Colombia, ¿qué hace que no abandona un país de irreligión condenado por sus abominaciones a sufrir la suerte de Pentapolis?[200]

El extrañamiento que pidieron para el canónigo Aguirre y su envío a España, su tierra nativa, donde podría "engrosar el Ejército de la Fe", permitió presentarlo como un enemigo jurado de Colombia, pues le recomendaron volver "alistado en las filas de esas huestes opresoras que prepara la España para invadirnos... que en esos masones que tanto aborrece hallarán brazos armados para sostener el edificio de la libertad".[201] Pero este canónigo, que fue uno de los firmantes del acta quiteña del 10 de julio de 1828 que le concedió al Libertador el título de jefe supremo de la nación tras el fracaso de la Convención de Ocaña, no fue enviado por la Sede de Roma a España sino a la diócesis de La Paz como obispo electo. Allí fue víctima de un gran escándalo provocado por el general Andrés de Santa Cruz, supremo protector de la Confederación Peruano-Boliviana, quien en 1836 no quiso tolerar su presencia en La Paz y le ordenó su traslado a la diócesis de Santa Cruz de la Sierra, entregando su autoridad al cabildo catedral mientras llegaba a reemplazarlo el obispo permutado, Manuel Fernández de Córdoba. Este casi cisma fue un caso que produjo gran escándalo en el catolicismo romano por el atrevimiento del caudillo boliviano.[202]

Siguiendo esta tradición asociativa, en 1841 el general Flores organizó a otra hermandad llamada Sociedad de Temperancia de Quito, cuya primera reunión se organizó el domingo 5 de agosto a las 4 de la tarde, en la casa del socio L. Levraud. La lista de los socios invitados ese día a esta residencia estaba integrada, además del general Flores, por

---

200 Ibid.

201 Ibid.

202 José Ignacio Víctor Eyzaguirre, pbro., *Los intereses católicos en América*, volumen I (París: Librería de Garnier Hermanos, 1859), 294-296.

José Modesto Larrea, José Félix Valdivieso, Pedro José de Arteta, el general Bernardo Daste, el general Leonardo Stagg, el general Isidoro Barriga, el coronel Adolfo Klinger, José Doroteo de Armero, Juan Caamaño y W. de Mendeville.[203]

Así como se rodeó de todos los compadres y amigos que pudo, como corresponde a la actuación de un político avezado en un Estado de régimen republicano, también el general Flores se hizo de enemigos poderosos, la mayoría reclutados entre quienes habían sido sus subalternos y amigos. El más famoso de ellos fue el general payanés José María Obando, su compañero de armas en las campañas contra los pastusos, porque representando este los intereses del departamento del Cauca tenía que entrar en competencia por los distritos de Pasto, Barbacoas, Iscuandé y Tumaco cuando se acabó Colombia y se constituyeron tanto el Estado del Sur como el Estado de la Nueva Granada.[204] Los dos comenzaron sus ascensos políticos como coroneles en el escenario colombiano durante las guerras de Pasto que se iniciaron en 1822, cuando Obando actuaba como comandante militar de Pasto y Flores era gobernador de la provincia de Los Pastos. Cuando el Libertador le ordenó al coronel Flores formar un batallón veterano en la provincia de Pasto, cuando corría el mes de abril de 1823, prefirió que lo mandara el coronel Obando. Juntos hicieron una expedición al pueblo de la Cruz y se esforzaron por pacificar la provincia de Pasto.

Cuando la ambición desmedida de Flores se esforzó por incorporar al nuevo Estado del Sur los distritos que habían pertenecido al Cauca, aprovechando la situación de anarquía que introdujo en Bogotá la Administración espuria del general Rafael Urdaneta, el jefe político y militar del cantón Esmeraldas, Brooke Young, informó sobre el avance del plan:

> Hace unos ocho días que yo estoi en este pueblo [Tumaco], adonde pasé inmediatamente que supe de la llegada de [Manuel] García a la provincia, a pesar de que este no pertenece a mi mando, pero antes de venirme se había pronunciado ya por el Sur. García pasa hoy día a Esmeraldas, y yo me quedo aquí para que no tengan sospechas de nuestros planes. En esto corro un poco de riesgo quizá, pues Ortiz me denunció a su gobierno, y hai órdenes de Popayán para aprenderme, bajo cualquier aspecto, cuando me presente en esta Provincia... En fin, mi querido general, Obando y su facción son mui intrigantes, tienen espías y emisarios en todas partes, y es preciso estar con los ojos abiertos para que no nos sorprendan. Perdóneme si yo me atrevo de aconsejarle, pero me parece que debe U. hacer todo esfuerzo para ocupar a Pasto. Con esto se animarán los de esta provincia, particularmente los de Barbacoas, y la causa de Obando perdería su mejor apoyo, pues Popayán está íntimamente ligado con toda esta costa, donde tienen sus minas. Ocupada

[203] "Lista de socios de la Sociedad de Temperancia de Quito, 1841" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 124), f. 90r-91r.

[204] "...el general Flores y su consejo insistían siempre en retener a la provincia de Pasto y el cantón de Barbacoas en la de Buenaventura, condiciones bien difíciles para el gobierno de la Nueva Granada. El general de la división del Sur, Obando, era el que más se irritaba con tal pedimento de Flores. Los dos se odiaban de muerte, y nada deseaba más Obando que marchar contra aquel...". José Manuel Restrepo, *Diario político y militar*, tomo 2, 240-241.

> esta provincia por las armas del Sur, los Popayanejos abandonarían a Obando, pues le detestan ya por muchos motivos, y no necesitan sino una buena disculpa para echarle fuera. Entretanto manténgase alerta, mi general, ese pícaro es astuto y está obrando en silencio...[205]

Su compañero de armas en Esmeraldas, el coronel Manuel García, también opinó que el general Obando era un "malvado enemigo de los antiguos patriotas y del mismo Libertador, a quien debe su existencia". Obando era el principal enemigo de la incorporación de Iscuandé, Tumaco y Barbacoas al Estado del Sur, y por eso había dado órdenes contra García, quien había sostenido "a todo trance el pronunciamiento del benemérito pueblo de Iscuandé, y a hacerles la guerra de cualquier modo a los godos intrigantes de Popayán".[206] La estrategia de inculpar al general Obando, y a su aliado José Hilario López, del asesinato del mariscal de Ayacucho, hay que leerla entonces en clave de esta disputa territorial. El general Flores y sus amigos políticos repitieron durante una década esta acusación, piedra de toque en su estrategia de verter la tinta de la criminalidad sobre los "liberales de Bogotá".[207] Incluso el general Antonio Morales llegó a decirle al presidente Flores que "mientras que Obando y López existan, ni nosotros tendremos paz, ni el Centro gobierno".[208]

Un segundo enemigo fue el general Luis Urdaneta, quien llegó a Guayaquil en noviembre de 1830, procedente de Cartagena, para convencer a los jefes de los batallones Girardot y Cauca, y del escuadrón Cedeño, para que proclamaran la unidad de Colombia y la jefatura única del general Bolívar contra el proyecto del Estado del Sur. El 28 de noviembre siguiente se produjo el pronunciamiento, y a esa causa se adhirió el general Juan Illingworth, otro amigo de Flores. Pero la noticia de la muerte de Bolívar en Santa Marta arruinó esta opción política que había formado la alianza de los dos Urdanetas (Rafael y Luis) y el general Montilla, con lo cual Luis Urdaneta y Flores firmaron la capitulación de la hacienda de la Ciénega y las tropas del primero se fueron pronunciando por el mando de Flores, hasta que finalmente Guayaquil firmó el acta del 13 de febrero de 1831, seguida por las de otros pueblos, en favor de la opción del Estado del Ecuador. Este temprano pronunciamiento contra la existencia de este nuevo Estado, como le dijo Flores a José Fernández Salvador en una carta de diciembre de 1830, fue una "hechura y obra, según se dice, del famoso Luis Urdaneta. Vea usted qué hidra se introdujo en Guayaquil".

Los guayaquileños partidarios de su anexión al Perú fueron considerados por Flores como sus enemigos naturales, en especial el mariscal José Domingo de La Mar, quien de

---

[205] Brooke Young, "Carta de Brooke Young, jefe político y militar del cantón Esmeraldas, al general Flores. Tumaco, 19 de septiembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 50r-51r.

[206] Manuel García, "Carta de Manuel García al general Flores. Esmeraldas, 27 de septiembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 63r-64r.

[207] Antonio Morales, "Carta del general Antonio Morales al presidente Flores. Cuenca, 14 de mayo de 1831" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 95), f. 79r.

[208] Ibid.

facto se hizo intendente de Guayaquil desde el pronunciamiento federal del 16 de abril de 1827, expulsando a los oficiales colombianos Tomás Cipriano de Mosquera y Rafael Urdaneta, y Diego Novoa, quien fue el prefecto del departamento de Guayaquil durante su ocupación por la escuadra peruana en 1829. Una vez recuperada, le fue expropiada su hacienda de Babahoyo. Diego Novoa ya había sido intendente de facto (26 de julio a 27 de septiembre de 1827), electo por el Cabildo de Guayaquil en la sesión del 25 de julio, con la colaboración del coronel Antonio Elizalde, comandante general de armas y sobrino del mariscal La Mar. Durante la ocupación peruana ordenada por el mariscal La Mar fue nuevamente intendente de facto (abril a 20 de julio de 1829), hasta que fue devuelta la plaza por el enviado del presidente del Perú.

Durante su edad madura y en el exilio, el general Flores hizo un balance de su vida para los ecuatorianos, texto del cual podemos extraer la convicción de que su vida representó cabalmente la posibilidad de existencia de un soldado profesional, dotado con un código de honor y de un anhelo de gloria en los campos de batalla:

> En 824 hacíamos la guerra de la Independencia, y yo no podía rehusar la gloria, a los veinte y dos años de mi edad, de coger el laurel que ofrecía el término de aquella campaña dilatada. En 827 era yo súbdito y amigo de Bolívar: tenía, por tanto, deberes que cumplir, y no debía deliberar. Además, como hombre de principios, no podía permitir que los soldados de Ayacucho se convirtiesen en genízaros para dar la ley al pueblo y al gobierno: y como general y jefe del Ecuador no debía facilitar un triunfo que menguaba mi reputación. En 829 concurrían las mismas circunstancias y otras todavía más imperiosas: la guerra era nacional, y se trataba de rechazar una conquista. General en jefe del ejército colombiano, y bien penetrado de los grandes intereses que se habían confiado a mis esfuerzos, me hallaba colocado entre la victoria y la ignominia. Así no debía titubear, ni por la desigualdad de los ejércitos, ni por los duros azares que ofrecía la política de aquella época luctuosa: fui, pues, al campo de batalla, y obtuve la victoria.[209]

En 1833, ya en el Estado del Ecuador, entró a la guerra contra la rebelión militar de Guayaquil como un deber sagrado, y hasta un tinte glorioso, para salvar a Guayaquil de la ruina. Solo la revolución de marzo de 1845, que comenzó en Guayaquil, tuvo un aspecto distinto que lo forzó a no combatirla: su causa fue contra su propia persona, contra su prolongada permanencia en la presidencia. Entre sostener su autoridad y matar de inanición a Guayaquil, prefirió sacrificar aquella y a sí mismo, por un principio de política. Acusado de estorbar la felicidad de los ecuatorianos, podía sacrificarse para ganar en honra, como le cupo "la gloria de fundar vuestra independencia" y sin que nadie lo hubiera vencido en batalla. Por ello se había exilado en Europa.

---

[209] Juan José Flores, "El general Flores a los ecuatorianos, Bayona: Imprenta Foré et Laserre, 1847" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, Quito), carpeta 164c.

2.2. La invención del Estado del Sur separado de Colombia

Aunque la independencia de las tres provincias del sur de Colombia y su reunión como Estado autónomo solo data del año 1830, hay que tener en cuenta el antecedente de la tradición autonómica de las naturalezas quiteña y guayaquileña desde los tiempos indianos. Venida al mundo con la condición de *provincia*, dotada de su propia real audiencia y cancillería real a la que se le fijaron sus términos jurisdiccionales[210] desde 1563, algunos de los presidentes de Quito se esforzaron por mejorar su estatus en el orden político indiano de la monarquía: el presidente José García de León y Pizarro llegó a Quito en 1778 ostentando el título de capitán general y el 29º presidente; el Barón de Carondolet, se esforzó durante su mandato (1799-1807) por recuperar el mando sobre provincias y funciones que había perdido la Presidencia de Quito, en favor del Virreinato de Lima y de la gobernación de Popayán, y de alcanzar la condición de capitanía general. Frente a la tendencia autonómica de la provincia de Guayaquil, captada en su Administración militar y fiscal por el virrey del Perú, este presidente y comandante general de la *provincia* de Quito se tituló "presidente del *Reyno* de Quito y provincia de Guayaquil", o "presidente de las provincias del *Reyno* de Quito". Otra cosa opinaban los virreyes de Santa Fe, que en sus *relaciones de mando* siempre consideraron a Quito como uno de los dos tribunales superiores de justicia establecidos en su [único] reino como una *provincia* y defendieron su potestad de "presidente de estos dos tribunales", y en lo fiscal solo hablaron del *departamento* de Quito.[211] Don Toribio Montes fue recibido en Cuenca como presidente de la Real Audiencia de Quito y "capitán general de la ciudad y provincia de Quito", y él mismo firmó sus despachos como "gobernador político y militar de esta provincia".

Siendo una de "las provincias más ricas y de bastante población" de la jurisdicción del virrey de Santa Fe, fue fácil que la historiografía le diera a Quito carta de naturaleza

---

[210] "...los límites que por Nos les serán señalados y los que es nuestra voluntad que la dicha audiencia tenga son los siguientes. Por la costa hazia la parte de la ciudad de los Reyes, hasta el puerto de Paita exclusive, y la tierra adentro hasta Piura y Caxamalca y Chachapoias y Moyobamba y Motilones exclusive de manera que la dicha audiencia tenga por distrito hazia la parte susodicha los pueblos de Jaen, Valladolyd, Loxa, Çamora, Cuenca, Lacarça y Guayaquil, con todos los demás pueblos questubieren en sus comarcas y se poblaren y hazia la parte de los pueblos de la Canela y Quixos a de tener los dichos pueblos, con lo demás que se descubriere, y por la costa hazia Panamá hasta el puerto de la Buenaventura inclusive, y todos los demás lugares de la provincia de Popayán an de quedar al audiencia del Nuevo Rreino de Granada". "Real cédula dada en Guadalaxara a 29 de agosto de 1563" (en *Archivo General de Indias*, Quito, 211, libro 1 (cedulario)), f. 22v-24r. Posteriormente alguien agregó con letra distinta y de menor tamaño, al margen derecho, lo siguiente: "y por la tierra adentro a Pasto, Popayan, Caly, Buga y Chapanchica y Cuarchacona y todos los dichos lugares con sus términos inclusive".

[211] "Dos son los Tribunales Superiores de Justicia establecidos en este Reino: la Real Audiencia de esta capital [Santa Fe] y la de Quito. El número de ministros de una y otra está determinado por S. M., a cuya soberanía es privativo el aumentarlo o disminuirlo; pero al Virrey, en la cualidad de Presidente de estos tribunales, toca representar lo conveniente acerca de su estado, con respecto a la mejor administración de justicia... La Real Audiencia de Quito tiene un Presidente inmediato, y por esto excuso hablar de aquel tribunal, que según me parece, está organizado con proporción al distrito que abraza". "Relación del estado del Nuevo Reino de Granada presentado por el Excmo. Sr. Virrey D. Pedro de Mendinueta a su sucesor el Excmo. Dr. D. Antonio Amar y Borbón. Guaduas, diciembre de 1803" (en Germán Colmenares, *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*, tomo III, Bogotá: Banco Popular, 1989), 43-46.

como "reino".[212] Pero independientemente del debate historiográfico por su condición jurídica en el Derecho Indiano o su condición política en las jerarquías del archipiélago de las provincias indianas de la Monarquía de las Españas, Quito y Guayaquil, como Cartagena, Socorro, Antioquia, Tunja y Pamplona, vivieron la experiencia de la reasunción de la soberanía en sí mismas durante la revolución hispánica de 1808-1813. Sus respectivas élites políticas experimentaron la libertad para decidir su integración política a un conjunto de asociaciones provinciales o incluso a la nación española que fue constituida en Cádiz durante el año 1812.

La opción de la nación española regida por la Constitución de Cádiz fue acogida con entusiasmo por muchas provincias de Venezuela,[213] el Nuevo Reino de Granada[214] y Quito, en los dos periodos en los que estuvo vigente en la península. La autonomía local y provincial fue favorecida por las disposiciones del título VI de la Constitución de 1812 porque bastaban mil almas para tener derecho a elegir ayuntamiento, integrado por alcaldes, regidores y procurador síndico, y cada provincia tendría no solo su jefe superior, nombrado por el rey, sino diputación provincial "para promover su prosperidad". Las diez atribuciones concedidas a estas diputaciones por el artículo 335 eran una convocatoria a la participación autónoma en la administración pública, pues podían resolver asuntos de buena inversión de los fondos públicos, acometer obras públicas, establecer instituciones de instrucción pública y beneficencia, y vigilar los abusos en la administración de las rentas públicas. Las comunidades indígenas registraron con buenos ojos la opción de "intervenir

---

[212] Esta tradición historiográfica fue inaugurada por el jesuita riobambeño Juan de Velasco, quien en su exilio de Faenza terminó en 1789 su *Historia del Reino de Quito en la América Meridional*, la fuente seguida por una tradición historiográfica estadounidense relativa al tema: John Leddy Phelan con *The Kingdom of Quito in the Seventeenth Century. Bureaucratic Politics in the Spanish Empire* (1967), Kenneth J. Andrien con *The Kingdom of Quito, 1690-1830. The State and Regional Development* (1995). Aunque la historiografía ecuatoriana ha preferido, desde el presbítero Federico González Suárez, hablar de *La Colonia, o El Ecuador durante el tiempo de los reyes de España* (1892, tomo 3 de la *Historia general de la República del Ecuador*), la excepción más notable es el historiador guayaquileño Jaime E. Rodríguez O. con *La revolución política durante la época de la independencia. El Reino de Quito, 1808-1822* (2006), y Las primeras elecciones constitucionales en el *Reino de Quito*, 1808-1814 y 1821-1822 (revista *Procesos*, 14, 1999).

[213] Seis provincias venezolanas establecieron en los años 1813 y 1814 ayuntamientos constitucionales. En el Trienio Liberal de 1820-1822 formaron la diputación provincial de Venezuela (6 de diciembre de 1820), ayuntamientos constitucionales (Maracaibo, Caracas, Ocumare, Urama, Camatagua, Guama, Maiquetía) y eligieron cuatro diputados ante las Cortes de Madrid: Felipe Fermín Paúl y Nicolás de Castro por Caracas, Bartolomé Mascareñas por Cumaná y José Eusebio Gallegos por Maracaibo. Robinzon Meza, *Las políticas del Trienio Liberal y la Independencia de Venezuela, 1820-1823* (Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2010 (Colección Libro Breve)), 248. Carl. T. Almer, "'La confianza que han puesto en mí.' La participación local en el establecimiento de los ayuntamientos constitucionales en Venezuela, 1820-1821" (en Jaime E. Rodríguez O. (coord.). *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América* (Madrid: MAPFRE TAVERA, 2005), 365-395.

[214] En los años 1812 y 1813 juraron la Constitución política de la Monarquía Española los cabildos de Santa Marta, Riohacha, Chiriguaná, Panamá, Portobelo, Veraguas, Los Santos, Natá, los pueblos de indios de la provincia de Darién del Sur, Barbacoas, Iscuandé, Valledupar, Pasto, Túquerres y Popayán. Jairo Gutiérrez y Armando Martínez, *La visión del Nuevo Reino de Granada en las Cortes de Cádiz (1810-1813)* (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, UIS, 2008).

y aprobar el repartimiento hecho a los pueblos de las contribuciones que hubieran cabido a la provincia". Como ha mostrado en detalle Jaime E. Rodríguez, fue la oportunidad de organización de jornadas electorales con mayor participación, dirigidas a la selección de funcionarios locales y diputados provinciales, así como un potencial momento revolucionario del voto y del activismo político indígena.[215]

Pero la experiencia gaditana fue muy breve, pues por una parte el rey Fernando VII regresó al trono español en 1813 y abrogó la Constitución española, y por la otra el Trienio Liberal fue interrumpido por las tropas colombianas que conquistaron las plazas de Guayaquil, Quito y Cuenca. El fundamento legal de esta gran operación militar fue la Ley Fundamental de Colombia, aprobada el 17 de diciembre de 1819 en el Congreso de Venezuela reunido en Angostura, y ratificada en el Congreso Constituyente de la villa del Rosario de Cúcuta, el 12 de julio de 1821, como Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia. El artículo 5 de esta última decía: "El territorio de la *República de Colombia* será el comprendido dentro de los límites de la antigua Capitanía General de Venezuela y el Virreinato y Capitanía General del Nuevo Reino de Granada".[216] Como las provincias de Quito, Cuenca y Guayaquil estaban bajo la jurisdicción del virrey de Santa Fe en 1809, el *uti possidetis iuris* fue el argumento legitimador de la invasión armada, un procedimiento que el Libertador había comenzado en la Guayana, seguido en las provincias de Tunja y Santa Fe, y luego en todas las provincias del Nuevo Reino de Granada y de la Capitanía de Venezuela, todas conquistadas en guerra contra las fuerzas leales al rey y puestas bajo gobernadores comandantes militares directamente vinculados al mando del Libertador. Desde la perspectiva de los *ejércitos libertadores* se trataba de operaciones de liberación contra el dominio de la Monarquía, encabezados por *el Libertador*, independientemente de las interpretaciones de los partidarios de las opciones realista o gaditana de ese momento histórico, o de las interpretaciones historiográficas de los siglos posteriores.

Después de los tiras y aflojes del mes de julio de 1822, el último día de este mes procedió el Colegio Electoral de la provincia de Guayaquil a declarar por aclamación su incorporación a la República de Colombia, cuya Constitución fue publicada el 11 de agosto siguiente, y jurada el día siguiente. Desde el 4 de agosto un decreto del Libertador presidente había convertido la provincia libre de Guayaquil en uno de los departamentos de Colombia. Producido el triunfo de las armas colombianas en el cerro de Pichincha, el 29 de mayo de 1822 ya la municipalidad, los cleros y personas principales de la ciudad de Quito, "capital de las provincias del antiguo reino de este nombre", habían firmado el acta resolutiva de su reunión a la República de Colombia, "declarando las provincias que componían el antiguo reino de Quito como parte integrante de Colombia, bajo el pacto expreso y formal de tener en ella la representación correspondiente a su importancia

[215] Jaime E. Rodríguez O., "Las primeras elecciones constitucionales en el Reino de Quito, 1809-1814 y 1821-1822" (*Procesos*, 14, 1999), 3-52.

[216] "Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia, Villa del Rosario de Cúcuta, 12 de julio de 1821" (*Correo del Orinoco*, 114, 29 de septiembre de 1821).

política". El 13 de junio siguiente fue designado para el juramento de la Constitución colombiana y se dispuso que anualmente este día sería conmemorado con una función recordatoria del "día en que Quito se incorporó a la República". En adelante Quito también sería un departamento de Colombia, que unos años más tarde cambió su nombre por el de departamento del Ecuador. La antigua tradición autonómica de las provincias de Guayaquil y Quito se mantuvo con su igualación a la categoría de departamentos de Colombia, y se consolidó cuando la Legislatura nacional de 1824 creó el departamento del Azuay con las provincias de Cuenca, Loja, Jaén y Mainas.

Pero, pese a la división del sur de Colombia en tres departamentos, siguiendo lo dispuesto por el artículo 150 de la Constitución, por la situación de las campañas militares sobre la provincia de Pasto y el Perú, y al tenor de las facultades extraordinarias concedidas al Libertador, se introdujo en el sur una posición de mando superior que no provenía de la Constitución sino de la experiencia militar de Venezuela, antes de la liberación de las provincias que aún permanecían bajo el dominio realista: el jefe superior del Sur. Este cargo fue ocupado sucesivamente por los generales venezolanos Antonio José de Sucre (enero a 15 de abril de 1823 y del 28 de octubre de 1828 a mediados de 1829), Bartolomé Salom (25 de abril de 1823 a 22 de septiembre de 1824), Juan Paz del Castillo (23 de septiembre de 1824 a fines de 1826), José Gabriel Pérez (1 de enero a 7 de julio de 1827) y Juan José Flores (11 de septiembre de 1827 a octubre de 1828). Desde el 19 de octubre de 1829 este último, quien ya era prefecto y comandante general de Guayaquil, se convirtió en prefecto general de los tres departamentos del sur. No es de extrañar entonces que desde el 13 de mayo de 1830 el general Flores se hubiera convertido en el jefe supremo del Estado del Sur en la República de Colombia. Cuando los nuevos dirigentes de Colombia, después de la Convención Constituyente de 1830, entendieron la peligrosidad política de esta posición y decretaron su abolición, ya era demasiado tarde.[217]

El 16 de abril de 1826 se firmó en la sala capitular de Guayaquil el acta de pronunciamiento por el cambio de autoridades, pues se nombró como comandante de armas al coronel Antonio Elizalde en la circunstancia del desembarco de la Tercera División Auxiliar Colombiana venida del Perú en las playas de Manabí, comandada por Bustamante, y como jefe político y militar del departamento al mariscal José Domingo La Mar, con fundamento en sus virtudes, crédito y origen. José Joaquín de Olmedo y Vicente Rocafuerte fueron los publicistas que en este momento representaron la opción federativa y autonómica respecto de Colombia, sostenida militarmente por el general Barreto, el coronel Antonio Elizalde y el teniente coronel Rafael Merino. La opción política que este movimiento representó fue caracterizada por Lino de Pombo, quien vivía entonces en la ciudad, en los siguientes términos: "Aquí los deseos generales son los de la federación colombiana: pensamientos

[217] El general José Domingo Espinar ya había advertido al general Flores, en una carta datada en Bogotá el 29 de enero de 1830, el peligro en que se encontraba su posición eminente: "Si el Congreso desconoce las prefecturas generales, si disuelve el ejército reduciéndolo a simples guarniciones, ¿podrá el señor general Flores responder del Sur?". *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 180, 181-182.

de otra especie no los hai, absolutamente no los hai. Pero en cualquier sentido que se dé por Guayaquil un paso malo, él solo tendrá la culpa de las calamidades que sobrevengan, y que serán inevitables: el pueblo ya sabe a lo que espone".[218]

En su opinión, los guayaquileños solo querían, "y con sobrada justicia, estar en independencia del [departamento] del Ecuador y del señor [José Gabriel] Pérez, y en este punto, que es el capital de la diputa, no cederán".[219] La prudente actuación del general Antonio Obando podría restablecer el orden colombiano porque era "cosa demostrada y tan clara como la luz del mediodía" que nadie había pensado jamás "en la segregación de estos departamentos", pese a que el estado de cosas en el sur de Colombia "no era muy lisonjero para los que aman la libertad y los principios republicanos". El pueblo de Guayaquil había sido "oprimido, envilecido, vejado, hecho el ludibrio de media docena de hombres sin moral y sin honor". Su revolución no había sido más que un "sacudimiento" para desprenderse de "las víboras que lo devoraban": el jefe superior del sur (general José Gabriel Pérez), el intendente Mosquera y otros.[220]

Pero el general Pérez opinaba otra cosa: el mariscal La Mar y la tercera división colombiana eran agentes del Perú interesados en segregar a Guayaquil de Colombia, y este proyecto tenía que ser abortado mediante la concentración de todos los batallones disponibles para producir la rendición de la plaza de Guayaquil, pasando por encima del general Antonio Obando, quien había mostrado allí una conducta igual a "la de los constitucionales", es decir, "facciosa y anárquica". Su instrucción al general Flores fue entonces la siguiente: "¿Es posible que U. no pueda con su intriga y su sagacidad envolver a Obando y a Lamar, ganarse un gran partido en Guayaquil y apoderarse de la ciudad que es lo único que nos falta?"; desde esta posición, Flores estaba llamado a "timonear como buen piloto, no perder un palmo de lo ganado e ir adelante contra el mar y viento".[221]

En la crisis experimentada por Guayaquil desde el pronunciamiento del 16 de abril sus contemporáneos más próximos la leyeron de dos maneras distintas: como la adopción de la opción federal contra los jefes militares colombianos que la *sojuzgaban* y sostenían las ambiciones *despóticas* del Libertador que se adivinaban en la Constitución boliviana, o como un intento por separar ese departamento, para agregarlo al Perú, que debía ser respondido con la toma armada de esa plaza. Un fiel del general Flores se lo dijo abiertamente:

---

[218] Lino de Pombo, "Carta de Lino de Pombo al general Juan José Flores. Guayaquil, 29 de junio de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88), f. 136r-137v. En otra carta que le dirigió el 11 de junio anterior conminó al general Flores a sacarse de la cabeza "la idea de la agregación al Perú", pues "hay tantos hechos, tantas cosas que demuestran la falsedad de esta acusación, que hasta risible es darle crédito". *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88, f. 121r-122r.

[219] Ibid.

[220] Lino de Pombo, "Carta de Lino de Pombo al general Juan José Flores. Guayaquil, 5 de junio de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88), f. 114r-115r.

[221] José Gabriel Pérez, "Cartas del general José Gabriel Pérez al general Juan José Flores. Guaranda, 9 y 18 de junio de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88), f. 118r y 126r-v. La última la cerró con la siguiente expresión: "Créame U. mi querido Flores que yo lo amo de veras y soy suyo. J. G. Pérez".

> Amigo, nunca mejor que ahora está para tomar a Guayaquil, ya sea con el plan que llevó Guerra, y lo fue a consultar con U., ya sea viniendo con muy poca gente; pues los Ayacuchos no se pelean contra U., y en fin mi amigo, si U., quisiera ir subiendo solo póngame en esta su casa un par de indios para irle comunicando todo lo que vaya pasando. Amigo, si Guerra viene ahora es lo más fácil que hay el tomar a Guayaquil para de este modo sosegar nuestro espíritu inquieto y el de todo buen colombiano y amigo de sus verdaderos amigos y amantes del orden. Quisieron quitar a Antonio para tremolar los estandartes del Perú, y así mi amigo por Dios véngase U. y cuando no ataquen siquiera manténgase U. aquí con el Exército, para de este modo imponer respeto a los que quieren quitar nuestro territorio para darla o venderlo a una República extraña.[222]

Ante la disyuntiva que señalaba Lino de Pombo, por una parte, y el general Pérez, por la otra, el general Flores tomó el partido de este último y acusó al primero de estar poseído por "una furibunda enemistad contra el general Bolívar".[223] Frente a la revolución producida en Guayaquil, cuando de hecho fueron obligadas a salir las autoridades nombradas por el Gobierno de Colombia, se abrieron dos opciones políticas: tomar militarmente la plaza y someter a juicio a todos los implicados en ella, o negociar una reconciliación satisfactoria para los guayaquileños y ofrecerles amnistía si se reincorporaban al cuerpo nacional. El general Antonio Obando, enviado como jefe superior del sur a negociar, como Lino de Pombo, se esforzó por evitar la entrada de los distintos cuerpos militares que esperaban la orden de Flores para tomar la plaza por la fuerza.

Pero el general Flores estaba "resueltamente decidido a ocupar a Guayaquil, sea cual fuese la oposición que se me haga, y sean cual y fuesen las personas que defiendan la causa de los revolucionarios, porque debo obedecer al jefe superior del Sur, sin entrar en la cuestión desagradable de si tiene su persona defectos criminales". Por ello consideró que la llegada del general Obando a Guayaquil había perjudicado los intereses de Colombia, "porque pronunciado Araure en Daule yo le habría protegido con las tropas del Ecuador y se hubiera ocupado a Guayaquil sin la menor oposición, y sin necesidad de tolerar discursos insultantes que ahora se escriben en odio al Libertador. Tu venida pues es la caja de Pandora, porque de ella han salido los males que lamentamos".[224]

---

[222] "Carta de Prudencio al general Flores. Garzal, 14 de septiembre de 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88), f. 178r-v.

[223] El coronel cartagenero Lino de Pombo (1797-1862) respondió esta acusación en los siguientes términos: "Yo no apruebo los principios políticos que enuncia [el Libertador] en su constitución [de Bolivia], tampoco apruebo que se le revista de facultades omnipotentes, y en esto procedo como Republicano y según mi conciencia, pero aborrecer al que me dio Patria, Libertad, Independencia... !!! (...) Bolívar es grande, es el hombre más grande que han visto los siglos, pero no es infalible. Si U. es Colombiano agradecido hacia él, ¿por qué no lo seré yo, siendo por lo menos tan hombre de bien como U.?". "Carta de Lino de Pombo al general Flores. Guayaquil, 21 de junio de 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88), f. 127r-128r.

[224] Juan José Flores, "Carta del general Flores al general Antonio Obando. Babahoyo, 12 de junio de 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88), f. 200v.

Finalmente el Gobierno de Bogotá optó por la opción de la negociación y el perdón, con gran descontento de los militares que opinaban en contrario:

> Si interesa asegurar el Departamento [de Guayaquil] por medio de los comprometidos en facción; si en cierto modo se premian sus servicios, se sigue que a los comprometidos por parte de la República se les verá como a enemigos; y a mí, que en mi clase he desobedecido al señor Lamar, por no haber bajado a sacrificar la infeliz gente de este pueblo, por no haber impedido el paso a VS., por no haber bajado los caballos, y más órdenes que me han librado, deberán juzgarme en consejo, y tratarme como a reo de lesa patria.[225]

El general Pérez, quien fue destituido por el secretario de Guerra de todo mando y autoridad en el sur de Colombia el 8 de junio de ese año, anunció su marcha hacia Caracas o a Europa, pues ya no quería servir más y se consideraba por fuera del "círculo de la carrera pública".[226]

El movimiento federal de Guayaquil cristalizó, alrededor del coronel Flores, una alianza de algunos jefes militares colombianos decididos a tomar la plaza de Guayaquil con mano militar porque no estaban dispuestos a ser "cogidos en inconsecuencias".[227] La alianza la encabezó el coronel Flores e hicieron parte de ella los varios jefes militares que lo acompañaron en los siguientes años en su lealtad incondicional al Libertador contra sus críticos liberales: el coronel Vicente González, quien siempre lo trató epistolarmente como "mi querido champancito", quien resultó nombrado comandante general de Guayaquil, el general Ignacio Torres Tenorio, intendente y comandante general del Azuay, y el coronel Antonio Martínez Pallares, experimentado comandante de tropas quiteñas en la campaña de Pasto,[228] su pariente L. B. D. que actuaba en la parroquia de San Jacinto del Balzar[229] y un tal Prudencio que actuaba en Garzal. En el primer momento los unió la

---

[225] "Carta de L. B. D. al 'muy amado pariente y general de mi aprecio [Flores]'. Balzar, 29 de junio de 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88), f. 138r.

[226] José Gabriel Pérez, "Carta del general José Gabriel Pérez al general Flores. Babahoyo, 7 de julio de 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88), f. 145r-v. En realidad este general solo alcanzó a llegar a Quito, donde murió el 27 de junio de 1828 a las 6 de la tarde.

[227] "Yo no sé por qué el jefe superior [Antonio Obando], habiendo estado en su autoridad, te dio la orden de retirarte, pues a mi ver debió dejarte a tu discreción, como que ya él no tiene responsabilidad... dime cuanto pueda ser conducente a que marchemos de acuerdo y a que no nos cojan en inconsecuencias". Vicente González, "Carta del coronel Vicente González a 'Mi querido Champancito'. Cuenca, 14 de julio de 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 85), f. 67r-v.

[228] "Te supongo sumamente aflijido con la noticia de que Elisaldi entró a Guayaquil, que Lamar manda, y que Valdés, Pérez, Heres, González y Mosquera se han largado. Un tal suceso lo esperaba yo... ¡Qué escándalo! Yaguachy hasta ahora no parece. Yo aguardo tus órdenes...". Antonio Martínez Pallares, "Carta del teniente coronel Antonio Martínez Pallares al coronel Flores. Ibarra, 1 de mayo de 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88), f. 74r.

[229] "Los amigos que VS. contaba en Guayaquil, Santistevanes y Avileses, son los que han quedado más injuriados conmigo por haber manifestado mis sentimientos en favor de S. E. el Libertador. Ellos buscan mil pretextos por donde perderme, o a lo menos molestarme. Ellos han estado influyendo en estos vecinos para que me

causa de la unidad colombiana contra el movimiento ilegal de federación de Guayaquil[230] que acaeció en 1826, al calor de las noticias sobre la Cosiata.

El coronel Martínez Pallares calificó de "paso escandaloso" y de "pronunciamiento inconstitucional por la federación" lo ocurrido en Guayaquil, lamentando que el brillante suceso militar que le esperaba al general Flores en esa plaza le hubiera sido arrebatado "por la sumisa obediencia que como militar" tuvo que prestar ante la autoridad del general Antonio Obando. Pese a no compartir el contenido del artículo que Flores publicó en *El Patriota de Guayaquil*, porque no consideraba respetables las opiniones de los ciudadanos que las ponían en ejecución "pronunciándose contra la Ley fundamental del Estado", reconoció que siempre tendría por él "la más grande deferencia, y siempre seré tu mejor amigo".[231]

En agosto de 1827, cuando Flores proyectó ir[232] a Bogotá para responder la falsa especie que lo acusaba de haber proclamado la federación en Guayaquil durante la noche del 14 de julio, la alarma cundió entre sus aliados:

> ...tu determinación de irte a Bogotá ha sido universalmente desagradable, y para tus amigos y los del orden un golpe funesto. Todos ellos miran este paso como absolutamente lamentable porque infieren y (creo que con justicia) que tu falta va a causar un trastorno inevitable por cuanto no hay quien reúna el respeto, la opinión, y la confianza pública (...) Acuérdate que yo no te abandoné cuando tú me suplicaste que te ayudase, y que si ahora me abandonas tú me correspondes muy mal pues bien sabes que solo me quedé por ayudarte, y solo porque eras tú quien mandaba.[233]

---

cobren los caballos que llevé a VS. Perico (...) me ha despojado de la comandancia y ha puesto en mi lugar a un enemigo mío... Ha! Mi general: maldigo las órdenes de Santander! El Mundo verá lo que ellas han causado, y causarán todavía (...) VS. No olvide que tiene en este infierno a su afectísimo pariente invariable amigo Q. B. S. M.". "Carta de L. B. D. al general Flores. Balzar, 4 de septiembre de 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88), f. 176r-v.

230 "Tú me conoces, o al menos has debido conocerme y debes estar persuadido que cuando queden dos hombres enemigos de actos ilegales, amigos del Gobierno y de las leyes fundamentales, yo seré el segundo. Mi camino lo tracé el 6 de julio de 826... sé que por muy alagüeño que sea el partido que hace tomar un tumulto, con el tiempo se pierde el prestigio, se pierde el bochinche y el que lo hizo. Así es mi querido champancito que ni mi firma, ni mi cooperación aparecerá jamás por otra cosa que por evitar a los pueblos la guerra, y por la restitución del régimen legal". Vicente González, "Carta del coronel Vicente González a 'Mi querido champancito'. Cuenca, 22 de julio de 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 85), f. 68r.

231 Antonio Martínez Pallares, "Carta del teniente coronel Antonio Martínez Pallares al coronel Flores. Ibarra, 9 de agosto de 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88), f. 162r-163r.

232 El mariscal José Domingo de La Mar invitó al coronel Flores, el 21 de mayo de 1827, a una entrevista entre "soldados francos" para explicarle su actuación en el acontecimiento del 16 de abril anterior y evitar una guerra civil. Flores le respondió que aunque los destinos del sur de Colombia ya estaban a discreción del general Antonio Obando y no era necesaria esa entrevista, quería verlo solo como amigo para darle un estrecho abrazo antes de marcharse hacia Bogotá, dándole la enhorabuena por su nombramiento como presidente del Perú. *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 85, f. 73r-74v.

233 Vicente González, "Carta del coronel Vicente González a 'Mi querido champancito'. Cuenca, 12 de agosto de 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 85), f. 64r-v.

Esta solidaridad se acompañó de un sentimiento de repulsa hacia algunos funcionarios nacionales que desde Bogotá giraban las órdenes:

> No he visto el impreso que me dices en que el Doctor [José Ignacio] Márquez habla de nosotros tempestades; pero sea lo que fuese no lo estraño porque este es el pago que nos dan esos hombres miserables. Como no es lo mismo estar trabajando por la conservación del País y hechando el alma por salvarlo que ver las cosas desde la calle real de Bogotá adonde es muy natural que lleguen desfiguradas, es preciso compadecer a nuestros émulos.[234]

En ese momento *la innovación federal* del sur fue resistida por estos jefes militares que habían ascendido gracias a su lealtad al Libertador presidente de Colombia:

> Si hasta ahora no ha valido ni el respeto del Libertador, ni el del Gobierno, ni el del Congreso, ¿qué será después dándole gusto a los innovadores, cuyo interés es tan conocido? Paños calientes no son buenos para toda clase de inflamaciones. Figúrate que en lugar del decreto de amnistía, el Congreso hubiera dicho otra cosa: estoy seguro que la paz estaría ya en otro pie, y la suerte de los pueblos no estaría en embrión, nos habríamos desembarazado ya de muchas tropas embarcándolas por Guayaquil, y en lugar de hacer nuevos sacrificios para mantenerlas, los habitantes estarían tranquilos, tratando de recuperar sus pérdidas. ¿Y qué ha resultado con el tal decreto? Que la revolución ha tomado fuerza, que los pueblos se arruinan, y que el diablo que lo componga. Habrán nuevas convulsiones, se aplicarán los mismos remedios, y la cosa sigue, y el enfermo, que es el crédito nacional, siempre padece, y tal vez se muere.[235]

Investido de toda la autoridad estatal de Colombia en los tres departamentos del Sur,[236] el general Flores dio el primero de junio de 1828 un decreto que los declaró "en estado de asamblea" y que concedió a sus respectivos comandantes generales de armas todas las facultades establecidas por el Decreto del 15 de agosto de 1824 para aquellos casos en los que la seguridad de Colombia estuviera amenazada por una invasión extranjera. En su opinión había llegado el caso porque el Gobierno del Perú preparaba una invasión y había ordenado el bloqueo del puerto de Guayaquil, amenazando a los colombianos con "sepultarnos en los campos gloriosos de Pichincha" después de haber invadido "a nuestra legítima aliada y amiga, la República Bolivia".

---

[234] Ibid.

[235] Vicente González, "Carta del coronel Vicente González a 'Mi querido champancito'. Cuenca, 2 de agosto de 1827" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 85), f. 65r-66v.

[236] En este momento de su ascenso político ya encabezaba sus despachos como sigue: "Juan José Flores de los Libertadores de Venezuela y Quito condecorado con el escudo de Carabobo, general de brigada de los Ejércitos de la República y general en jefe del Ejército del Sur". "Decreto dado en Quito el 1 de junio de 1828 y dirigido a los tres intendentes y comandantes de armas del Sur" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89), f. 17r-v.

En ese momento ya estaban en las más altas posiciones políticas y militares los más fieles amigos del general Flores: el general Ignacio Torres Tenorio, intendente y comandante general interino del departamento del Ecuador; el general John Illingworth, intendente interino del departamento de Guayaquil; el general Arturo Sandes, comandante general de Guayaquil; y el coronel Vicente González, intendente del departamento del Azuay. Los comentarios de estos amigos son un testimonio del modo como el general Flores había ascendido a la cúspide de la gloria:

> Parece que la suerte te tenía preparado exclusivamente para ti los laureles recogidos en el campo de Tarqui y que tú presagiabas esto mismo, cuando con tanta firmeza te excusabas de venir a Venezuela a donde el Libertador trataba colocarte. Te felicito pues por todos estos triunfos, y felicito a Colombia por enumerar entre sus servidores al general Flores como uno de los capaces para las empresas más arduas.[237]

Un admirador peruano agregó:

> La victoria de Portete ha abierto una nueva era a los destinos de Sur América. Entregado el Perú a una facción de demagogos trataba hasta de borrar el nombre de este rico suelo de las listas de Naciones. Pero felizmente las falanges de Colombia y U. obrando como un rayo han hecho desaparecer los enemigos de la humanidad; ya desde ahora el horizonte se va despejando y no dudo Señor, mediante sus luces que muy breve fructifique esta tierra desgraciada por los bienes que nos derrame dándole una nueva existencia política. No es a S. E. el Libertador, al general Sucre, ni a U. a quienes se deben felicitar por la jornada de Tarqui, es más bien a los habitantes de este hemisferio. Ahora es cuando podremos decir: Renació el sol del Perú y Bolivia.[238]

La voz del coronel merideño Francisco Picón González, dirigida a "mi siempre apreciado champancito", también insistió en el alto destino que le esperaba al general Flores: "Celebro infinito que los caballos que han conducido el carro de la fortuna sean tan robustos y belicosos, que con tanta presteza y comodidad te hayan elevado al eminente trono de la gloria y la fama, desde donde no debes perder de vista las vicisitudes de los hombres para que te contemples siempre dichoso, como de veras te desea tu viejo y buen amigo.[239] Gracias a la

---

[237] Bartolomé Salom, "Carta del general Bartolomé Salom al general Flores. Puerto Cabello, 22 de mayo de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89), f. 30r-v.

[238] "Carta dirigida al general Flores desde Piura por un admirador peruano no identificado en la copia que ordenó hacer el primero en su copiador de correspondencia recibida, 6 de abril de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89), f. 26r-v.

[239] Francisco Picón González, "Carta del coronel merideño Francisco Picón González al general Flores, 'mi siempre apreciado champancito'. Panamá, 23 de abril de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89), f. 27r-v. Este viejo amigo venezolano de Flores se avecindó en Panamá y se casó con doña Josefa Herrera, una hermana del entonces teniente coronel panameño Tomás Herrera, quien estuvo en Junín y Ayacucho con la

victoria de Tarqui el general Flores recibió del Libertador el nombramiento de prefecto del departamento de Guayaquil, además de jefe militar de los tres departamentos del sur. Fue entonces cuando el general Martínez Pallares le recomendó lo que debía hacer en esa importante plaza política donde había sido cortada definitivamente la opción de anexión al Perú: "Tu futura suerte ocupará siempre mi pensamiento, porque tus cosas siempre las veo como mías. Ojalá que seas feliz en ese pays, y que atines a reconciliar los partidos, y a hacerte el Centro de la Opinión. No dudo que serás querido, porque sabes hacerte amar".[240]

Desde septiembre de 1829 ya había tenido el general Flores noticias sobre un proyecto del Libertador para dividir a Colombia en varios "estados soberanos":

> Yo prescindo de lo inoportuna que es esta indicación, de lo mucho que ella deshonra al Libertador y del triunfo que ofrece a los enemigos interiores y exteriores, y solo me ceñiré a decirle, aunque muy de paso, que ella no produciría sino males infinitos y graves, sin ningún bien. ¿A quién se pretende complacer? No a los que piensan, no a los buenos, porque unos y otros se oponen a la separación. Luego se pretende entregar el país a los malvados, a los ambiciosos. Ni Santander, ni su partido, se atreverían jamás a proponer esta medida porque sabría que chocaba. *El Conductor* la presentó una vez, fue muy mal recibida, y a los dos meses tuvo que retractarse vergonzosamente; y el mismo general Páez, en medio del calor y los compromisos de una revolución, no se atrevió más que a pedir federación. Esto prueba que no se cuenta con que la opinión pública apoye ni aun reciba siquiera bien esta variación. Dice el Libertador que así se evitarán las consecuencias de la anarquía. ¿Cómo puede cegarse el Libertador hasta el extremo de desconocer que la anarquía aumenta de fuerza en razón de la disminución del derecho en que obra? Más extensión de terreno, mayores aspiraciones, más grandes intereses que consultar, menos tendencia a la anarquía. Menos grandeza en todos estos objetos, más anarquía.[241]

Ante esta nueva posibilidad política que había abierto el mismo padre de Colombia, el general Heres le aconsejó al general Flores prepararse con "un ejército bien compuesto con gente escogida, de principios fijos y acreditados, de jefes formales y en quienes los intereses naturales suplan el patriotismo si alguna vez faltase. En otros términos: consultar la naturaleza de las cosas". ¿A cuál naturaleza de las cosas se refería este oficial? A la naturaleza de las gentes del sur de Colombia: "Que venga gente del Sur al Norte, en lugar de la del Norte que ha ido allá, que debería quedar". En el caso de que el Libertador efectivamente pusiera en marcha esa reforma política y llegase el caso en que el general

división colombiana del general O'Connor y después secundó al general José Padilla en su levantamiento de Cartagena que casi le cuesta la vida por sentencia militar, pues el Libertador le conmutó la pena por el destierro. En 1854 se declaró en ejercicio del poder ejecutivo de la Nueva Granada en Ibagué, liderando el movimiento de resistencia contra el golpe militar dado por el general José María Melo.

240 Antonio Martínez Pallares, "Carta del general Antonio Martínez Pallares al general Flores. Ibarra, 17 de agosto de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89), f. 47r-v.

241 Tomás Heres, "Carta del general Tomás Heres al general Flores. Bogotá, 22 de agosto de 1821" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89), f. 55r-56v.

Flores quedase colocado en un conflicto de intereses, el general Heres le advirtió: "cuente Vmd. con cuanto yo valga. Llámeme Vmd. y volaré al Sur, que ya sabe Vmd. de lo que puedo servir como soldado, como político y como hombre de bien. Sabe Vmd. que no son vanas mis ofertas".[242]

Las elecciones de diputados para el Congreso Constituyente de 1830 crearon grandes expectativas en las tres provincias del sur y en especial en el general Flores, quien después de su victoria en Tarqui y de la ocupación de Guayaquil, donde quedó como prefecto, se consideró a sí mismo como el indisputado jefe del Sur:

> El Sur está tranquilo, al menos hay orden y sosiego, y no se oyen murmuraciones, ni se sabe que haya la más pequeña novedad (...) Las familias notables han aprobado la medida [remisión de los enemigos del Gobierno a Panamá], porque han visto por la vez primera asegurada la suerte de este país constantemente amenazada por la hez del pueblo (...) Yo tengo dispuestas las cosas de modo que V. E. pueda contar con el Sur para todo, y que nuestros legisladores no teman darnos en el próximo Congreso el Gobierno que ha menester Colombia. Yo respondo por el Sur y me atrevo a decir que la monarquía será bien recibida, y en su defecto la presidencia vitalicia con facultad de elegir el sucesor. No sé si todavía haya quienes teman las pobladas, o si los representantes del año de 30 se acobarden al tiempo de pronunciar el fallo que todos aguardamos con impaciencia. Sea de esto lo que fuere, cuente siempre V. E. con el Sur y particularmente con mi espada y con mis servicios que están consagrados a V. E.[243]

Los jefes militares del sur habían puesto todas sus esperanzas en que el Congreso Constituyente aprobara una presidencia vitalicia del Libertador y un régimen federal de tres secciones con bastante autonomía, pues juzgaban que así se neutralizarían tantas rebeliones —la última la había protagonizado el general Córdoba en Antioquia— y los riesgos a la seguridad que representaba el nuevo Gobierno del Perú. Flores constataba satisfecho que después del extrañamiento aplicado a los rebeldes "hasta en la plebe insolente de este país se nota ya sumisión, respeto y acatamiento". Esperaban que el Congreso les diera "el gobierno que necesitamos": el Libertador puesto firmemente al frente de Colombia para que fuese "el apoyo de los demás Estados Sur Americanos".[244] Solo se requería que los legisladores se mantuvieran "impertérritos para con las opiniones vulgares" y que el Libertador tuviera "perfecta salud y un inalterable espíritu". Ninguno de estos deseos se

---

[242] Ibid.

[243] Juan José Flores, "Carta del general Flores al Libertador presidente. Guayaquil, 28 de noviembre de 1829" (en *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*), 495.

[244] Juan José Flores, "Carta del general Flores al Libertador presidente. Guayaquil, 7 de diciembre de 1829" (en *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*), 498-499. El general Flores esperaba que los nuevos constituyentes no se dividieran "en miserables partidos" para que "los hijos de nuestros hijos puedan decir un siglo después de nosotros, "Colombia debe su Gobierno a la sabiduría del Congreso del año de 30".

cumplió en el año 1830. Para empezar, en el mes de febrero se supo en el sur la decisión del Libertador de abandonar su posición eminente y de marcharse hacia Europa. Nadie pudo imaginar que su espíritu se abatiría y que su cuerpo se consumiría con rapidez.

El general Flores había conocido la decisión del Libertador desde diciembre del año anterior, directamente por una carta que este le había enviado desde Popayán, y su respuesta fue una clara advertencia de lo que ocurriría en el sur: "Es imposible, mi general, que los pueblos y el ejército puedan soportar el que otro hombre, cualquiera que sea, mande a Colombia existiendo V. E.".[245] Obediente solo al Libertador y "pronunciado decididamente por la monarquía", el orden y la tranquilidad que le había impuesto a los tres departamentos del sur estaba en peligro si el Congreso Constituyente "oía las pretensiones imprudentes de la multitud" y no aprobaba un Gobierno que "al menos en sus formas ofrezca una positiva estabilidad",[246] si no era posible un régimen monárquico abierto. Los militares del sur sintieron la falta del soporte político del Liberador cuando Venezuela se separó y se constituyó como Estado independiente:

> Ciertamente que las nuevas de Venezuela son lamentables, y mucho peor la resolución del Libertador. Sabíamos lo primero por cartas de don José Julio recibidas en el correo intermedio y era una cosa pública porque de Quito escriben con puntualidad todo lo adverso; pero lo segundo te aseguro que he necesitado de toda mi fuerza moral para soportarlo sin desesperación. No he cerrado mis ojos en toda esta noche funesta pensando en cuantas impresiones tristes estarían ocupando el corazón de S. E., y calculando los resultados de su fatal resolución (...) Sin embargo de que somos reputados forasteros, es preciso que alguna vez se persuadan [estos pueblos] de que podemos salvarlos [de los males de la anarquía], si no ha sido bastante el ejemplo de los sucesos pasados. He ofrecido a Sandes que le respondo a la subordinación de los Pueblos, y le he prevenido que la perfecta unión de los dos, conservando él la moral de las tropas, nos dará lo que queremos. No me descuido tampoco en manejar bien el aprecio a Usted y al oficial.[247]

Manuel Antonio Luzarraga le escribió desde Guayaquil, el 16 de abril de 1830, al general Flores:

> Muy apesadumbrados nos tienen las noticias de Venezuela. Nuestra ancla de salvación es U., nunca más que ahora se necesita de un valor sereno y de un espíritu fuerte y moderado; es preciso manifestar que no hay debilidad de ninguna especie; sin bondad natural y positivos deseos de la felicidad de los pueblos que lo deben buscar en la conservación del orden, y en que las reformas que el tiempo indica necesarias se hagan siempre con

---

[245] Juan José Flores, "Carta del general Flores al Libertador presidente. Guayaquil, 28 de diciembre de 1829" (en *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*), 504.

[246] Ibid.

[247] Vicente González, "Carta del general Vicente González al general Flores. Cuenca, 13 de febrero de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 90), f. 30r-31r.

> la calma y regularidad que ofrezcan el acierto. En este momento me ha dicho Olmedo que el gobierno ha mandado una orden para que se libere la libranza de tabaco, de un modo fuerte y resuelto.[248]

Contrariamente a lo que todos esperaban en el sur —una presidencia vitalicia del Libertador, o al menos que fuese sucedido por el mariscal Sucre— el 4 de mayo de 1830 procedió el Congreso Constituyente de Colombia a elegir a Joaquín Mosquera como nuevo presidente y al general Domingo Caicedo como vicepresidente de la nación colombiana, ambos granadinos. El Libertador se había opuesto a la elección de Mosquera porque lo conocía bien y estaba seguro de que no aceptaría un empleo "tan lleno de molestias y de azares".[249] Su candidato para sucederlo en la presidencia era el general Sucre, pero el Congreso había consignado en la nueva Carta constitucional el impedimento legal para ello: se requería una edad mínima de 40 años, y el mariscal de Ayacucho apenas tenía 35. La figura de reemplazo bien vista por el Libertador, Eusebio María Canabal, no contaba con sufragios suficientes entre los congresistas. Ese mismo día cesó la vigencia del Decreto orgánico del 27 de agosto de 1828 que le había concedido al general Bolívar facultades extraordinarias, con lo cual quedó reducido a llevar una vida privada. Por ello abandonó la casa de Gobierno y se trasladó a la del general Pedro Alcántara Herrán, quien había sido su secretario de Guerra. El día anterior le había comunicado a José Félix Blanco su resolución de marcharse a Europa por la vía de Cartagena, donde ofrecía ser el mismo "con mis verdaderos amigos". Como estaba resuelto a "no volver a mandar más", efectivamente el 11 de mayo ya estaba en Guaduas, rumbo a Honda, donde debía embarcarse para Cartagena.

La primera reacción por la pérdida del mando del general Bolívar la protagonizaron en la madrugada del 7 de mayo siguiente los soldados venezolanos que integraban el

---

[248] Manuel Antonio Luzarraga, "Carta de Manuel Antonio Luzarraga al general Flores. Guayaquil, 16 de abril de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 90), f. 54r-v.

[249] Así se lo dijo el Libertador en la carta de felicitación que le escribió el mismo día de la elección. *Obras completas*, tomo IX, 393. Mosquera le confirmó su apreciación en la carta de respuesta datada el 14 de mayo siguiente: "Si el presidente del Congreso no me hubiera informado que habiéndose puesto en receso aquel cuerpo, no habría lugar a mi dimisión, V. E. habría visto que no se equivocaba en creer que yo no habría aceptado aquel destino; porque estoy bien penetrado de mi incapacidad para tan ardua empresa". En sus recuerdos, Mosquera reconoció que cuando el Libertador le había propuesto en Popayán que lo sucediera en la presidencia de Colombia, delante del mariscal Sucre y de su edecán Ibarra, su respuesta había sido negativa: "siempre ha acreditado hallarse desnudo de toda ambición, su invencible repugnancia de encargarse de una empresa tan ardua. Le manifestó también el convencimiento en que estaba de que no se creía con el poder y medios para conjurar la tempestad que amenazaba a Colombia, y la impotencia en que se hallaba por el mal estado de su salud. No se olvidó observar que creía muy difícil que un simple ciudadano pudiese conseguir la obediencia y sumisión de tantos generales como había en Colombia, que podía calificarse de régimen militar". Joaquín Mosquera Arboleda, "Exposición sucinta del gran drama de la disolución de la República de Colombia en el año de 1830. Precedida de los acontecimientos que le dieron origen y que la precipitaron; impidiendo al Presidente Joaquín Mosquera conducirla al desenlace pacífico decretado por el Congreso Constituyente en su famoso decreto de 11 de mayo del mismo año, y documentos comprobantes de esta exposición" (en Luis Ervin Prado y David Fernando Prado (eds.), *Laureano López y Joaquín Mosquera. Recuerdos de dos payaneses sobre la guerra de independencia y la disolución de Colombia*), 95.

batallón de Granaderos y el escuadrón Húsares de Apure, mandado por el general José Trinidad Portocarrero, quienes abandonaron las filas y quisieron ponerse de inmediato en marcha hacia su tierra natal, pues ya no les apetecía permanecer en Bogotá sin la autoridad del Libertador. Después de una negociación con el vicepresidente Caicedo y la entrega de un dinero se fue el batallón Granaderos hacia Pamplona. Era el síntoma de lo que ocurriría entre los jefes y oficiales venezolanos que permanecían en los departamentos del sur, pues su lealtad a la opción de las facultades dictatoriales del general Bolívar y a la opción de federación databa de 1826 entre ellos. El presidente Mosquera no tenía ninguna autoridad militar ni algún ascendiente sobre ellos, ni siquiera voluntad alguna para gobernar a Colombia. La autoridad del Libertador había sostenido la adhesión del sur a Colombia, pero las noticias de su marcha hacia Europa habían cerrado esa posibilidad. ¿Quién podría haberlo reemplazado en esa posibilidad de existencia política? Solo el mariscal Sucre, quien debió haber sido elegido presidente de Colombia por el Congreso y era vecino de Quito. Pero, como se sabe, el 13 de mayo se dieron los pronunciamientos por la separación del sur y el 4 de junio siguiente unas balas le impidieron llegar a Quito. El 29 de abril de 1830 el general Vicente González escribió:

> Parece efectivamente que no hay otro remedio para preservarnos de la anarquía que seguir el torrente de las circunstancias. Creo infalible el pronunciamiento del Centro, y creo también que al saberlo positivamente no se puede postergar un día más el del Sur. Aguardo pues sus indicaciones como me ofreces sobre la organización que se debe dar a estas provincias, y entre tanto trabajaré con todas mis fuerzas para generalizar la opinión y para que el pronunciamiento se haga con juicio, sin alborotos, ni desórdenes. Al efecto estoy viendo a todos los amigos que me ofrecen estas seguridades, sin embargo de que con respecto a mí no depondrán las quisquillas que tienen algunos por mi conducta en la junta de agricultores y comerciantes... Dejo esta carta para escribir a Loja sobre arreglar la opinión de aquellos hombres. Si llegare Loedel, que aún no parece, le instruiré de todo lo conveniente, y lo haré que siga volando.[250]

El 17 de abril anterior le había escrito desde su hacienda del Valle del Cauca su antiguo amigo de masonería, el general caleño Eusebio Borrero, para indicarle el camino a seguir:

> U. sabe los acontecimientos de Venezuela, i la resolución firme en que está de separarse de la asociación Colombiana; todo este departamento [Cauca] se ha pronunciado ya solemnemente en el mismo sentido, esto es en cuanto a la necesidad de establecer un gobierno federal, en lugar del central que teníamos, i que ha decretado el Congreso. Esta misma es la opinión del Centro de la República, aunque reprimida (...) U. es el hombre llamado a ser el Ángel tutelar del Sur; sálvelo U. Don Juancho; cumpla U. esta misión

[250] Vicente González, "Carta de Vicente González al general Flores. Cuenca, 29 de abril de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 90), f. 69r-v.

> augusta que le ha encargado la Providencia de un modo digno de U.; forme U. de esos departamentos un Estado federal, i libre a todos esos pueblos de los horribles males que se seguirán si se insiste en contrariar la naturaleza de las cosas, i la marcha impetuosa del mundo hacia su perfección social.[251]

Efectivamente, el coronel Santiago Loedel llegó a Loja el 12 de mayo, un día antes del pronunciamiento de Quito, y de inmediato comenzó el arreglo de todos los ramos de hacienda pública y le manifestó a sus habitantes "el grande interés que Vmd. tiene en obsequio de la prosperidad de la Provincia, y los estoy activando para que se concluya el edificio destinado para el colegio y escuela de niñas y niños". Ya estaba seguro de que la "máquina política" se habría de componer, "y que el Sur se conserve su posible bajo un solo Estado, que con la agregación de Pasto quedará muy respetable, y de esta manera solamente podremos rechazar una agresión de nuestros inquietos vecinos, y conservando a todo costa las escuadras". En conclusión, los votos de esta provincia estaban por el general Flores, el único que podría conducir al sur "al puerto de salvación".[252]

Con el apoyo de un escuadrón de húsares puso a la provincia de Loja bajo su autoridad, pues sofocó las facciones contrarias que existían y prometió que haría entrar en sus deberes a los temerarios, con lo cual pudo informar al general Flores que "se cumplen estrictamente las leyes y las disposiciones del nuevo Gobierno".[253] Ante las noticias llegadas sobre la desorganización del centro de Colombia hizo votos para que los nuevos Estados que estaban naciendo formaran una estrecha unión entre sí, pues de lo contrario quedaría "borrado el nombre de Colombia del catálogo de las naciones y por lo consiguiente perecerán las glorias del Libertador", amén de que sería difícil resolver el problema de la deuda colombiana, "que es el nudo gordiano".[254] Mariano Miño opinó en Quito:

> El general Torres nuestro amigo, y los sujetos pensadores y de importancia que me honran con su correspondencia, y que solos tienen derecho para leer en mi corazón, conocen que en él ha estado identificado la causa del Sur con la de U. y que traicionar a U. será un crimen de lesa patria. El general Torres me ha dicho mil veces en sus cartas, y yo he pensado como él, que U. mi grande amigo era el único llamado para regir los destinos del Sur, y sería la más monstruosa inconsecuencia obrar contra su propia opinión, y una grande temeridad oponerse al voto general y uniforme de los Pueblos.[255]

---

[251] Eusebio Borrero, "Carta del general Eusebio Borrero al general Flores. Salomia, 17 de abril de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 177), p. 54-55.

[252] Santiago Loedel, "Carta de Santiago Loedel al general Flores. Loja, 24 de mayo de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 90), f. 93r-94r.

[253] Santiago Loedel, "Carta de Santiago Loedel al general Flores. Loja, 20 de agosto de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 21r-22r.

[254] Ibid.

[255] Mariano Miño, "Carta de Mariano Miño al general Flores. Quito, 1 de agosto de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 2r-v. En este carta le aseguró al general Flores que siendo un verdadero amigo del sur,

En la carta siguiente Mariano Miño ya pudo decirle:

> El Sur ha dado un paso muy avanzado hacia su prosperidad pues ha tenido la felicidad de que lo presida un jefe de genio vasto y profundo, de una alma noble y vigorosa, y de un espíritu extenso y penetrante. El poderoso influjo que ejerce sobre el Sur por sus grandes cualidades, su sagacidad y su ilustración pondrán nuestras instituciones al abrigo de los ataques del tiempo y de la ambición. Me felicito como un ciudadano obligado a buscar mi dicha en el bienestar de mi país, y como un amigo que tiene el orgullo de ver regidos con acierto los destinos del Sur, por el primero y el más grande de sus amigos.[256]

C. J. Monsalve, quien aspiraba a la comandancia de milicias de Cuenca, opinó:

> Muy apreciado señor y compadre... Bien sé que U. se complace en revivir la memoria del Libertador, mas yo creo a este hombre heroico se le debe dejar en el punto donde lo haya situado una traición de la fortuna. Esto mismo hicieron los amigos y la corte de Perseo, rey de Macedonia, después que triunfó de él Paulo Emilio. Sobre todo el nombre de U. basta al Sur, y el del Libertador, a más de ser ilusorio, nos puede producir alguna inquietud.[257]

Las voces que conminaban al general Juan José Flores a hacerse cargo de la suerte de los tres departamentos del sur no habían dejado de incrementar su volumen desde el momento de su gloria en la victoria de Tarqui contra los invasores peruanos. El coronel José María Sáenz le dijo abiertamente, en noviembre de 1829, que repetiría "constantemente que el Sur, y particularmente el Ecuador, será feliz bajo sus auspicios", dada "la delicadeza de su administración y buen nombre".[258] El coronel Vicente González, prefecto del Azuay y entrañable amigo del general Flores, al punto que, como se ha mencionado, todas sus cartas las dirigía a "mi querido champancito", también le dijo abiertamente que el pronunciamiento de separación del centro de Colombia sería infalible, con lo cual ya no era posible "postergar un día más el del Sur".[259] Para preservar al sur de la anarquía solo aguardaba sus ofrecidas indicaciones "sobre la organización que se deba dar a estas provincias"; mientras tanto, trabajaría con todas sus fuerzas para generalizar la opinión "y

---

siempre sería "partidario del único que puede dirigirlo, y solo he aspirado a que obtengan la confianza de esta Provincia [de Quito] para la obra inmortal de una constitución los hombres capaces de desempeñarla por su ilustración, patriotismo y desprendimiento".

256 Mariano Miño, "Carta de Mariano Miño al general Flores. Quito, 22 de septiembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 57r.

257 C. J. Monsalve, "Carta de C. J. Monsalve al general Flores. Cuenca, 22 de septiembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 56r-v.

258 José María Sáenz, "Carta de José María Sáenz al general Flores. Quito, 28 de noviembre de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 89), f. 104.

259 Vicente González, "Carta del coronel Vicente González al general Flores. Cuenca, 29 de abril de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90), f. 69r-v.

para que el pronunciamiento se haga con juicio, sin alborotos ni desórdenes".[260] Para tal efecto estaba viendo a todos los amigos seguros, pese a que no depondrían "las quisquillas" que algunos tenían por su pasada conducta en la junta de agricultores y comerciantes, y escribiría a Loja para "arreglar la opinión de aquellos hombres".[261]

El populacho de Bogotá siempre creyó que Flores "algún día sería lo mismo que Páez", una conseja que indignó al coronel Antonio Martínez Pallares "cuantas veces lo he oído, y he convencido que jamás, jamás serás autor de desgracias". También decían que Flores había escrito una carta al general Rafael Urdaneta diciéndole que si elegían al mariscal Sucre de presidente de Colombia, procedería a separar el sur. Cuando este noble mariscal cumaneño oyó este chisme "se echó a reír y dijo afirmativamente que no creía semejante cosa", mientras que el general Urdaneta "dijo que era mentira", con lo cual pudo concluir este informante: "¡Que pueblo tan chispero es este!".[262]

Lo cierto fue que el 13 de mayo de 1830 se produjo un pronunciamiento de las corporaciones y padres de familia de la municipalidad de Quito, convocados por el general Juan José Flores, a la sazón prefecto general de los departamentos del sur: en consideración a que Venezuela, Casanare, Neiva y Popayán ya se habían pronunciado por una nueva forma de gobierno y se había disuelto su unión, para "salvarse de los horrores de la anarquía y organizar el gobierno más análogo a sus costumbres, circunstancias y necesidades", declararon que "en ejercicio de su soberanía se pronuncia por constituir un Estado libre e independiente con los pueblos comprendidos en el Distrito del Sur, y los más que quieran incorporarse mediante las relaciones de naturaleza, y de recíproca conveniencia".[263] Mientras se reunía la Convención Constituyente del Estado del Sur, quedaría el general Flores encargado del mando supremo civil y militar. El día anterior se había presentado ante el prefecto del departamento del Ecuador —coronel José María Sáenz—, don Ramón Miño, procurador general de la municipalidad, para representar que

> la mayor parte de los departamentos de la República se han pronunciado ya por la disolución de su unidad política. Las glorias del Libertador Bolívar, el justo ascendiente que adquirió sobre los pueblos de Colombia no han sido bastantes para contener los esfuerzos con que todas sus secciones claman por otra forma de gobierno. El Norte de la República rompió la unión; siguieron su ejemplo en el Centro los habitantes del Cauca

---

260 Ibid.

261 Ibid.

262 Antonio Martínez Pallares, "Carta del coronel Antonio Martínez Pallares al general Flores. Bogotá, 29 de marzo de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90), f. 50r.

263 "Acta del pronunciamiento de las corporaciones y padres de familia de la ciudad de San Francisco de Quito por su constitución en estado libre e independiente de Colombia. Quito, 13 de mayo de 1830" (*Gaceta de Colombia*, 471, 27 de junio de 1830). Una copia manuscrita de este pronunciamiento puede leerse en el *Archivo Jijón y Caamaño*, Quito, tomo 11, f. 38r-39r. Rafael Lasso de la Vega, obispo de Quito, juró su adhesión al pronunciamiento de los pueblos del sur por su separación de Colombia y ordenó hacer lo mismo a los canónigos del cabildo catedral. *Archivo Jijón y Caamaño*, Quito, tomo 11, ff. 44r.

> (...) solo Quito se ha mantenido en la quietud más honrosa, abominando los horrores que acompañan a la anarquía...[264]

Agregó que el supremo poder ejecutivo de Colombia estaba ya tan convencido de la tendencia general hacia la desunión que se había dirigido al Congreso Constituyente para solicitarle que declarara "fenecida la existencia de la República bajo el Gobierno central con que fue constituida". Esto significaba que los pueblos del sur habían entrado en "el pleno goce de su libertad para elegir la forma del que más quieren y más crean convenirles". En uso de este derecho, el pueblo de Quito tenía que pronunciarse en una reunión de los padres de familia y las corporaciones, y para ello solicitó efectuar su convocatoria inmediata, "para que con la libertad más amplia expresen todos sus deseos sobre el gobierno que debe establecerse y las bases esenciales en que haya de fundarse".[265]

Exceptuando al departamento de Venezuela, nada de lo que relató don Ramón Miño había ocurrido realmente en tal magnitud. ¿De dónde había sacado este procurador de una alejada municipalidad de uno de los tres departamentos del sur de Colombia un relato tan catastrófico? La respuesta se encuentra entre la correspondencia recibida por el general Juan José Flores. Una carta datada en Bogotá el 15 de abril anterior le informó que

> Mi estimado general: El Gobierno ha pedido al Congreso, por un mensaje de hoy, la separación de hecho de la República, y que se limitare sus tareas a nombrar un gobierno provisorio, facultándole para convocar un Congreso de la Nueva Granada (...) Por lo demás, no creo que hay poder humano que ahora se reserve la unión. La República arde con traidores y con traiciones. Lea la Acta del Cauca pidiendo separación de hecho. Casanare se ha elevado en estado independiente bajo un venezolano godo, el coronel Pereira. El foco de la revolución es el Gobierno. El Libertador se va. No le queda ya otro partido, gracias a su apatía y debilidad. La negra felonía de hoy ha colmado los crímenes de Colombia. Desde hoy en adelante no habrá más que anarquía. Dios quiera que los afortunados pueblos que están regidos y mantenidos en tranquilidad por su genio latente y sagacidad continúen así gozando de estas ventajas, sobre todo, Dios quiera que ningún mal sobrevenga a usted. En usted cifro mis esperanzas por la felicidad del Sur...[266]

---

[264] "Representación del procurador general de la ciudad de Quito al prefecto del departamento del Ecuador, coronel José María Sáenz. Quito, 12 de mayo de 1830" (*Gaceta de Colombia*, 471, 27 de junio de 1830). La respuesta de este y de los miembros de la municipalidad (Miguel Carrión, Manuel de la Peña, Sebastián Guarderas, Ramón Miño y el doctor Manuel Carrión), así como la convocatoria a la reunión solicitada por el prefecto general de los departamentos del sur, general Juan José Flores, fueron dadas este mismo día. *Gaceta de Colombia*, 471, 27 de junio de 1830.

[265] Ibid.

[266] "Carta dirigida al general Juan José Flores desde Bogotá, 15 de abril de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 90), f. 56r-v. La corta firma, Berf, pertenece al edecán del Libertador, el coronel Belford H. Wilson (1804-1858), quien acompañó al general Bolívar hasta su lecho de muerte en Santa Marta, donde le cortó un mechón de pelo que fue subastado en Londres durante el año 2010. Desde 1836 actuó como encargado de negocios y cónsul general del gabinete inglés, presidido por el vizconde Palmerston, ante la República

El general Flores se había estado preparando para la ruptura desde comienzos del año 1830, cuando temía que el Libertador dejara la presidencia y se marchara:

> Es imposible, mi general, que los pueblos y el ejército puedan soportar el que otro hombre, cualquiera que sea, mande a Colombia existiendo V. E. Por lo que hace a mí en particular, V. E. conoce a fondo mi modo de pensar, y esto me excusa de explicar mis ideas. Si el Congreso se empeña en oír las pretensiones imprudentes de la multitud, claro está que no hará cosa de provecho, sino por el contrario males que nos pondrán en peor estado de lo que hemos estado; mas si toma en consideración las justas y razonables opiniones de los hombres honrados, padres de familia, propietarios y buenos servidores, entonces se verá obligado a darnos un gobierno que si no es monárquico, por dificultades que no alcanzamos a prever, lo sea al menos en sus formas y ofrezca una positiva estabilidad.[267]

Peruana, informando regularmente sobre la ley de las monedas peruanas de oro y plata, además de proteger las inversiones británicas en ese país. Desde 1843 fue el encargado de negocios de Su Majestad Británica en Venezuela. Su conflictivo abandono del Perú, a bordo del bergantín de guerra francés L'Adonis, fue documentado por Agustín Guillermo Charun, *Protesta que hace el Gobierno del Perú contra la conducta del encargado de negocios de Su Majestad Británica D. Belford Hinton Wilson y su inmotivada separación del territorio peruano, acompañada de los documentos principales sobre los motivos de queja alegados por ese funcionario* (Lima: Imprenta del Estado por Eusebio Aranda, 1842). El Gobierno peruano lo acusó de "desafecto a la causa de la independencia del país y de las instituciones vijentes, como panegirista descortés e insidioso del réjimen llamado protectoral, contra la declaración de leyes vijentes en el país, como oficioso propagador de nuevas funestas a la paz pública, como fomentador de la discordia entre el Perú y Bolivia". En su correspondencia oficial eran frecuentes las diatribas, una "habitual y estudiada omisión de los miramientos, de las frases y aun del tratamiento consagrado por el uso para hablar con los gobiernos y a nombre de ellos, no siendo uno de los menores agravios en el particular el habitual tratamiento de excelencia al proscrito Don Andrés Santa Cruz, mientras que al actual jefe de Estado se le denomina simplemente D. Manuel Menéndez". Su escasa neutralidad en los asuntos peruanos fue ejemplificado con los casos del motín militar protagonizado por el coronel Vivanco y el del anclaje del vapor Chile, que transportaba disidentes, en el puerto de Islay. Concluyó la *Protesta* que este diplomático británico era "un instrumento incendiario de anarquía". El general Bolívar conoció al joven Belford H. Wilson en Lima, en diciembre de 1823, cuando este frecuentaba la casa y el círculo social de José Bernardo de Tagle, cuarto marqués de Torre Tagle, gracias al prestigio de su padre, sir Robert Thomas Wilson (1777-1849), un *soldier of fortune* en las guerras napoleónicas que brilló después como liberal en el parlamento inglés (1818-1831). El Libertador lo aceptó a su servicio como edecán para aprovechar una "bella oportunidad de acreditar su gratitud y reconocimiento a favor del insigne y generoso abogado de nuestra causa, el general sir Robert Wilson", a quien escribió desde Chancay, el 15 de noviembre de 1824, dándole un testimonio de la estimación que sentía por su hijo, dado "su carácter, modales y excelentes procedimientos". En otra carta anterior ya le había dicho que lo había adoptado en su familia y que quería "servirle de padre". Después de la dictadura de Rafael Urdaneta y de su destrucción por la acción de los generales del Cauca (Obando y López), en los primeros tiempos de la vicepresidencia de Domingo Caicedo se le consideró "uno de los emigrados de Cartagena", con el grupo de militares que fueron borrados de la lista militar. En la entrega 537 de la *Gaceta de Colombia* (18 de septiembre de 1831) se informó que se había marchado a los Estados Unidos a "difundir mil falsedades y calumnias contra este país, al que ha pintado en un estado de completa disociación y anarquía, en el cual existen cincuenta y tantos partidos, se cometen latrocinios, asesinatos y todo género de horrores, y no se reconoce ninguna autoridad, ni ley alguna". Se agregó que mientras permaneció en Cartagena enviaba artículos a los periódicos de Jamaica, *El Albión*, el *Journal of Commerce* y otros "ensalzando el feroz partido de la usurpación y del despotismo".

[267] Juan José Flores, "Carta dirigida por el general Flores al Libertador desde Guayaquil, el 28 de diciembre de 1829" (en *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*), 455-458.

Como el general Flores tenía plena conciencia del orden que había impuesto a los tres departamentos del sur dijo que sentiría mucha pena si la nueva Constitución y la anarquía hacían perder "las medidas radicales que he tomado en este departamento [de Guayaquil] para asegurar el orden y la tranquilidad". El pueblo tenía libertad, si bien no se le permitía "el desenfreno y la licencia", las familias principales estaban seguras y contentas, las tropas se habían moralizado y ya no vejaban a los particulares, las "antiguas republiquitas" se habían reconciliado con el Gobierno y se habían pronunciado por la monarquía. Todo ese orden, extendido a Cuenca y Quito, estaba en riesgo por lo que hiciera en el Congreso, pues no faltarían "demagogos, como los ha habido en las legislaturas pasadas".[268] Tanto el prefecto y comandante general del Ecuador, coronel José María Sáenz, como el prefecto y comandante general del Azuay, coronel Vicente González, y el prefecto interino de Guayaquil, León de Febres Cordero, eran subalternos suyos en lo militar. La prefectura y comandancia general del Sur le habían dado la posición eminente en todo ese distrito para calcularlo políticamente como un todo, unificado ideológicamente en torno suyo. Aunque solo lo detenía su subordinación al mando del Libertador, lo empujaba hacia una eventual autonomía del sur su desprecio por el Congreso y el mando de los ministros de Bogotá, pero también la creación de alguna legislatura para el sur que pusiera en peligro su poder ejecutivo, como parecía que había propuesto el general Sucre en la Convención Constituyente. Varias veces le había dicho al Libertador en 1828 que invadiría con tropas el centro de Colombia, si fuere necesario, para respaldar su poder supremo contra los constituyentes liberales que se le oponían en Ocaña. Desde el mes de enero de 1830 ya sabía del pronunciamiento de Venezuela por su erección en un Estado soberano y separado de Colombia, que juzgó un acto de perfidia e ingratitud del general Páez contra el Libertador.

La supuesta propuesta de una legislatura propia para el sur le quitaba la tranquilidad y le separaba del general Sucre:

> Yo respondo bajo mi palabra que mantendré la tranquilidad del Sur y sostendré la autoridad de V. E., no con vanas promesas, sino con todas mis fuerzas y con mi sangre; pero se entiende que este ofrecimiento puede tener lugar hasta tanto se reúna la legislatura que el general Sucre anuncia para el Sur, pues entonces no puedo yo ser responsable, ni evitar los males legales que nos haga (...) hablando con la franqueza que debo a V. E. diré que todo lo temo de la legislatura que se le dé al Sur, porque ella va a introducir la licencia, el desorden y la revolución, todo en nombre de la ley. Yo extraño y siento que un hombre de la experiencia del general Sucre se haya fijado en cámaras legislativas de distritos, cuando más necesitamos concentrar el poder y vigorizar la administración para contener a los ambiciosos y turbulentos (...) Los demagogos y los revolucionarios recibirán muy pronto el pago de los pueblos, y los que se han empeñado en hacer pasar en el Congreso las pequeñas legislaturas tendrán que arrepentirse del mal que han hecho. Estoy muy triste, mi general, desde que he visto un artículo de carta del general Sucre

[268] Ibid.

> pronunciándose por las tales cámaras. ¡Dios nos saque con bien y me dé fuerzas para conjurar la tempestad del Sur![269]

Desde Bogotá, donde asistía como diputado al Congreso Constituyente por su provincia nativa de Loja, el "apasionado padrino y mejor amigo" del general Flores —José Félix Valdivieso— giró las instrucciones precisas para lo que debía hacerse en el sur como respuesta a la separación de Venezuela que ya había ocurrido:

> Puede ser que las circunstancias nos conduzcan en el último caso a la segregación de estados confederados, para este último extremo, que no deja de tener sus partidarios respetables, es necesario precaver las aspiraciones imaginarias de Guayaquil y contar con que los tres departamentos del Sur no deben desunirse por ninguna manera, sea cual fuese la división que se piense en los demás de la Nueva Granada y Venezuela. Calcule U. que ni Guayaquil por sí solo, si solos los departamentos de la sierra pueden ser un Estado; que todos se necesitan mutuamente y que conviene no debilitarnos para que al fin seamos más respetables y formemos un centro de asilo para cualquier revés de la fortuna. Si nos separamos en el Sur somos perdidos irremisiblemente. Guayaquil será víctima de los mulatos y nosotros de nuestra numerosa plebe. Conservémonos unidos, hagamos una masa, y por lo menos ya tenemos así algún tiempo hasta ver lo que pueda venir atrás sin habernos descaminado ni anulado. Sostenga U. vigorosamente estas ideas, pero de modo que los papeles públicos de Guayaquil se pronuncien firmemente por la unión de los tres departamentos. Yo estoy por tener una cámara de distrito si prevalece el primer plan del gobierno central o por permanecer unidos si por desgracia fuese inevitable la separación. De este modo es que Guayaquil será contingente a las ideas que me indica U. la ocupan por un gobierno estable y vigoroso, y de este modo es que únicamente podremos salvarnos en el caso de una borrasca, que está mui bien en la esfera de nuestras críticas melancólicas circunstancias. Ycasita ha sembrado aquí la sisañada de la división, y este bichito no es amigo de U. (...) Conserve U. hoy más que nunca la absoluta tranquilidad del Sur, y la unión íntima de esos tres departamentos. Yo diré a U. lo que vaya ocurriendo, y entre tanto disponga U. del invariable y constante afecto de su muy apasionado padrino y mejor amigo.[270]

Los temores se extendieron desde abril siguiente a la publicación de la nueva Constitución en los departamentos del sur, pues entonces probablemente acaecerían "trastornos populares", hasta llegar el 13 de mayo de 1830, cuando ya se tenía noticia de la partida del Libertador hacia Europa y de la *traición* del nuevo presidente, quien supuestamente

---

[269] Juan José Flores, "Carta dirigida por el general Flores al Libertador desde Guayaquil, el 28 de febrero de 1830" (en *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*), 521-522.

[270] José Félix Valdivieso, "Carta del doctor José Félix Valdivieso, diputado por Loja en el congreso constituyente de Colombia, al general Flores. Bogotá, 15 de febrero de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185), 739-740. "Ycasita" era Martín Santiago de Ycaza Silva, diputado por Guayaquil en este Congreso.

había pasado un mensaje al Congreso para que se convocara a una Convención Constituyente de la Nueva Granada. Este fue el día en que el general Flores le comunicó al Libertador la "mezcla de indignación y sentimiento que experimentó" su corazón, con lo cual hizo decir a sus amigos que si hasta entonces había contenido el pronunciamiento de separación de los pueblos del sur respecto de Colombia "era únicamente por los deberes y consecuencias que tenía" hacia él. Pero "desde el instante en que había sabido la resolución tomada por V. E., me creía en la forzosa obligación de no seguir obedeciendo a un gobierno que había faltado a V. E., y que por tanto prefería salir del país antes que ser inconsecuente a mis principios". Como sus amigos y "los pueblos del Ecuador" abrigaban los mismos sentimientos, había llegado el momento del pronunciamiento de separación del sur respecto de Colombia. Solo quedaba un solo caso en el que el sur podría volver a la dependencia de Bogotá, "y es en el que V. E. reasuma el mando de la Nación".[271] El 4 de junio siguiente caía asesinado en la montaña de Berruecos el mariscal Sucre, con lo cual la proclamación de la última Constitución de Colombia en los departamentos del sur no tuvo ninguna oportunidad.

El general Flores reconoció que mientras el Libertador presidente había mandado en Colombia le había sido incondicional, pues "su voluntad y su nombre eran los únicos que dirigían" los pueblos del sur; pero en cuanto dejó el mando y se despidió de sus amigos y de Colombia, "¿qué otra cosa nos quedaba sino el de contraernos a nosotros mismos y mirar por nuestro propio bien?".[272] En ese momento concluyeron que la dependencia al nuevo Gobierno de Bogotá "no solo era contraria a los verdaderos intereses del Sur, sino que debía considerarse como un perjuicio respecto a los que nos sometíamos a un gobierno notoriamente contrario al Libertador, quien había obtenido y obtendrá nuestros votos". Solamente el general Bolívar había podido contener "la tendencia constante de los departamentos meridionales por formar un Estado independiente y darse instituciones adecuadas a sus circunstancias locales"; faltando él, "ya no existía el único móvil del gobierno central" porque habían quedado "disueltos nuestros lazos" con él. Si el general Bolívar no hubiese abandonado Colombia, él no se "hubiese comprometido en un nuevo orden de cosas, del que ya no puedo separarme".[273]

El doctor Alejandro Osorio, secretario del Interior y Justicia del gabinete del nuevo presidente de Colombia, Joaquín Mosquera, dio al general Flores argumentos suficientes para rebatir esas especies falsas que habían justificado el pronunciamiento de Quito por su separación en Estado independiente, pues en ese mismo momento lo que había hecho el Congreso había sido darle a la nación colombiana una nueva Constitución liberal y preparar la forma de presentarla a los pueblos, una vez que había elegido los altos

---

[271] Juan José Flores, "Carta dirigida por el general Flores al Libertador desde Pomasqui, el 13 de mayo de 1830" (en *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*), 529.

[272] Ibid.

[273] Juan José Flores, "Carta del general Flores al general Luis Urdaneta. Quito, 14 de noviembre de 1830" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo IV), 291.

funcionarios encargados de la ejecución de las leyes. Lo que había hecho el Congreso era darle a los colombianos un nuevo código de garantías individuales "que hace regir la ley en vez de la voluntad caprichosa de un hombre", allanando el camino para que la nación pudiese "expresar su verdadero querer de una manera legal y digna de un pueblo libre, que conociendo los males del desorden, busca su dicha en la tranquilidad y sumisión a las reglas sociales". Los quiteños no habían tenido necesidad alguna de romper la unión colombiana por la simple suposición de la disolución de la República, atribuyendo al encargado del poder ejecutivo "sentimientos que nunca abrigó". La sensatez del pueblo de Quito había sido puesta a prueba y parecía que había preferido "el poder discrecional al régimen saludable de las leyes" y se había arrojado "en brazos de la dictadura y del mando militar, por huir de una constitución".

El prefecto del departamento del Ecuador contestó al procurador de la municipalidad de Quito que aunque carecía de noticias oficiales sobre el supuesto mensaje del Consejo de Ministros al Congreso tampoco "se hallaba en disposición de negarse a los deseos del público". Pero como era necesario "obrar con acierto en un negocio de tamaña transcendencia", quería informarse si los miembros de la municipalidad autorizaban la reunión solicitada por el procurador general, "como el voto del pueblo". Reunidos los miembros de la municipalidad para dar respuesta, dijeron que en las circunstancias en que se hallaba la República autorizaban la reunión solicitada por el procurador, sin que ello dependiera "de que sea o no cierto el mensaje dirigido por el supremo poder ejecutivo al congreso". Como la municipalidad llevaba *la voz del pueblo* en tales casos, ratificaban la solicitud de reunión de los padres de familia para tomar decisiones. Examinada la legalidad de la petición del procurador, el prefecto general del sur dictaminó que no se opondría a que los ciudadanos emitiesen libremente sus opiniones en orden, pues tenía una "confianza ilimitada en la ilustración del pueblo de Quito, y por tanto excusa recomendar a su consideración los eminentes servicios que el Libertador ha prestado a la causa de la libertad y sus inmarcesibles glorias, que son ya una propiedad de Colombia".

Aparte este tinte de legalidad que se dio al pronunciamiento de Quito, justificado en noticias falsas de Bogotá, los preparativos para la separación del sur eran evidentes desde el pronunciamiento de los vecinos de Pasto, el 27 de abril de 1830, quienes se separaron del departamento del Cauca para agregarse al departamento del Ecuador "en todos los ramos de la administración", eligiendo al general Flores como su "poderoso protector" y señalando al río Mayo como la línea natural de demarcación respecto del Cauca.[274] El 25 de marzo ya el general Flores había ordenado al prefecto del Ecuador difundir un decreto dado por el Libertador el 28 de enero anterior para ordenar la segregación de la provincia de Pasto del distrito judicial de la corte de apelaciones del Cauca y su agregación a la corte de apelaciones del distrito del Ecuador, en consideración a "que los vecinos de Pasto tienen casi todas sus relaciones más bien con el departamento del Ecuador que con el del

[274] "Pronunciamiento de las corporaciones y vecinos de Pasto por la protección del prefecto general del sur. Pasto, 27 de abril de 1830" (*Gaceta de Colombia*, 471, 27 de junio de 1830).

Cauca", y a que el tránsito entre Pasto y Popayán era muy penoso "por lo costoso de los víveres y mortífero del temperamento".[275]

El 5 de mayo siguiente el general Flores dio un decreto incorporando la provincia de Pasto al departamento del Ecuador y anunciando que sostendría esa decisión "por todos los medios legales y a costa de cualesquiera sacrificios".[276] El 6 de mayo comunicó su decisión al secretario del Interior de Colombia y anunció que la sostendría "con el poder de la opinión y de las leyes", y que combatiría "contra los esfuerzos que el espíritu de pretensión pudiera tal vez intentar para contrariar la voluntad de un pueblo, el reposo y la felicidad a que aspira".[277] Tres días antes de este pronunciamiento ya se había informado al general Flores que "toda la nobleza y gente más sensata" de Pasto era partidaria de su agregación a Quito, excepto el doctor Burbano, el padre Burbano, el clérigo Pasos, Camilo Barrera y un tal Torres, los mismos que anteriormente habían hecho firmar "a algunos inocentes y sencillos del pueblo bajo" una petición de agregación al Cauca, aconsejándole el envío del comandante Manuel Barrera, una persona que tenía influjo entre los pastusos porque lo querían, quien "sería capaz de componerlo todo".[278]

Efectivamente, Barrera llegó a Pasto en la primera semana de mayo, cuando ya se había publicado el tardío decreto nacional que suprimió las prefecturas generales, las posiciones creadas por el Libertador que habían conferido un gran poder a Páez y a Flores. También se había publicado el decreto que reintegraba la provincia de Pasto al departamento del Cauca en los asuntos judiciales, que eran los que habían establecido su dependencia respecto del departamento del Ecuador, y el decreto que nombró al capitán Antonio Mariano Álvarez como comandante militar de Pasto. Para entonces ya el general Obando venía en camino desde Popayán con el batallón Vargas. En su opinión, la mayoría de los pastusos estaban por el sur, aunque el general Obando tenía un partido a su favor, pero lo abandonarían tan pronto llegasen las tropas del sur.[279]

Flores envió a Loja a Santiago Loedel para asegurarse la incorporación de esa provincia al nuevo Estado que se estaba pronunciando, una prueba de que en sus cálculos políticos estaba el ensanche del territorio que planeaba mandar tanto hacia el norte como hacia el sur. Este llegó a Loja el 12 de mayo, un día antes del pronunciamiento de Quito, haciendo votos para que "se componga la máquina política, y que el Sur se conserve si es posible bajo un solo Estado, que con la agregación de Pasto quedará muy respetable, y de esta manera solamente podremos rechazar una agresión de nuestros inquietos vecinos, y

---

[275] "Comunicación del prefecto general del distrito del Sur al prefecto del Ecuador. Quito, 25 de marzo de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, carpeta 342), no. 76.

[276] "Decreto y carta del general Flores al ministro de estado en el departamento del Interior. Cuartel general en Quito y en Pomasqui, 5 y 6 de mayo de 1830" (*Gaceta de Colombia*, 471, 27 de junio de 1830).

[277] Ibid.

[278] P. Calisto, "Carta de P. Calisto al general Flores. Otavalo, 24 de abril de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90), f. 62v-63.

[279] Manuel Barrera, "Carta de Manuel Barrera al general Flores. Pasto, 18 de mayo de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90), f. 87r-v.

conservando a todo costo las escuadras". Para entonces ya este agente de Flores entendía que los pueblos de toda la República "acababan de derribar en tierra el centralismo"; por eso le parecía incomprensible tanto la actitud del Congreso Constituyente, "en directa oposición con la voluntad general", queriendo "volver a establecer el centralismo", como "la línea de conducta que están observando los señores de Bogotá en esta crisis". Pero se prometía que en cuanto recibieran el pronunciamiento de Quito despertarían de su letargo y obrarían "de acuerdo con la nación entera".[280]

Loedel advirtió que en Piura había mucha opinión favorable a agregarse a Colombia por el odio que había despertado la Administración del general Gamarra. Como el Perú ya había nombrado una comisión para la delimitación de límites, podía desearse "que en lugar de Jaén quisiesen cedernos aquella parte del Perú", cuya población no bajaba de 45 000 almas repartidas en veinte parroquias, con lo cual los lojanos cumplirían sus deseos de formar una prefectura nueva en el sur y el Gobierno contaría con amigos decididos, además de que los piuranos lo sostendrían "por la identidad de intereses que existen entre ambas provincias". Jaén, en cambio, no convenía por su escasa población y por la manera como el Perú la había arruinado durante la guerra, sacándole sus ganados y mulas. Si este proyecto cristalizara, el sur quedaría "defendido por dos barreras casi impenetrables, es a decir, por la parte del Norte al inexpugnable Juanambú, y por la del Sur a los desiertos de Sechura". Pero si en la negociación de límites se lograba extender "los límites del nuevo gobierno" hasta el río Santa que abrazaba el rico y fértil departamento de La Libertad, "seríamos fuertes, poderosos y diré hasta inconquistables". Para todo este proyecto se requería que el general Flores tuviera "la mejor salud y una larga existencia para dirigir la nueva barca".[281]

El coronel Brooke Young aconsejó al general Flores empeñar un esfuerzo para ocupar Pasto con el fin de animar a las gentes de Tumaco y Barbacoas a agregarse al Ecuador, lo cual produciría un debilitamiento de la posición del general Obando en Popayán: "ocupada esta provincia para las armas del Sur, los popayanejos abandonarán a Obando, pues le detestan ya por muchos motivos, y no necesitan sino una buena disculpa para echarle fuera".[282]

La protesta del prefecto del Cauca —José Antonio Arroyo— y del comandante general de ese departamento —general José María Obando— contra la acción del general Flores no se hizo esperar: la noticia del envío de una fuerza armada desde el Ecuador para tomar Pasto sería interpretada como una "formal declaratoria de guerra civil". El 27 de mayo salió de Popayán a marcha forzada el general Obando, al frente del batallón Vargas, para evitar la desmembración del Cauca. Dos días después encontró en el paso del Guáitira al

---

[280] Santiago Loedel, "Cartas de Santiago Loedel al general Flores. Loja, 24 de mayo, 10 y 11 de junio de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90), f. 93r-94r, 114r-116v.

[281] Ibid.

[282] Brooke Young, "Carta del coronel Brooke Young al general Flores. Tumaco, 19 de septiembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 91), f. 31r. Este coronel llegó a Colombia con la Legión Irlandesa y en 1826 fue nombrado juez del puerto de Esmeraldas, jurisdicción de la intendencia de Quito, donde poseyó esclavos negros.

coronel Manuel Guerra, edecán del general Flores, quien le aseguró que se había desistido de la ocupación por consejo de los notables de Quito. Continuó entonces su marcha y el batallón Vargas tomó la plaza de Pasto el día siguiente. El general Obando tuvo que soportar un bochinche de los clérigos de esta plaza, quienes le gritaron "que Pasto a nadie correspondía sino al general Flores porque él lo había conquistado".[283]

Los generales José María Obando y José Hilario López, al servicio del prefecto del Cauca, se esforzaron por sostener al Gobierno legítimo que resultó del Congreso Constituyente de Colombia. Cuando las ciudades de Cali, Buga y Cartago se pronunciaron por el mando único del Libertador, ignorando que este ya estaba en camino hacia Europa, los dos generales controlaron las demás ciudades del Cauca para mantenerlas en obediencia al Gobierno legítimo de Joaquín Mosquera, ignorando que ya en la capital había pasado la autoridad a Urdaneta.

El 28 de abril el general Flores recibió una carta del general Beluche, quien tras una penosa travesía desde Buenaventura había llegado a Bogotá solo "para presenciar las exequias de nuestra desgraciada Colombia porque el Libertador está resuelto a no admitir la presidencia". Su mensaje al Congreso era terminante: "su único anhelo era abandonar la tierra que le había dado el ser, para de este modo confundir a sus enemigos".[284] Vicente Torres, prefecto del departamento del Azuay, desde Cuenca, el 22 de mayo de 1830 remitió al prefecto del departamento de Guayaquil el acta impresa de la asamblea popular que asoció dicho departamento al Estado del Sur y nombró al general Flores como jefe supremo civil y militar.

Un enviado del general Flores llegó a Guayaquil en la noche del 18 de mayo para entregar una copia del acta del pronunciamiento de Quito y producir un pronunciamiento similar, ofreciendo a José Joaquín de Olmedo dos ministerios para los guayaquileños en el nuevo Gobierno independiente. El enviado comprobó que ese vecindario creía que la marcha del Libertador al exilio conservaría la unidad de Colombia, pues "todos dicen que es lo que nos conviene".[285] Una vez reunidos todos los jefes militares por León Febres, todos se pronunciaron por la autoridad de Flores, con lo cual "el ejército es el más fuerte apoyo que tiene usted en el Sur" y reunido el vecindario para un pronunciamiento, "nadie replicó una sola palabra a lo que el señor Olmedo decía".[286] Fue así como el 19 de mayo de 1830, convocadas las corporaciones y los notables por el prefecto Olmedo para "pensar en la suerte de los Pueblos del Sur, y especialmente de nuestro Departamento, después

---

[283] Francisco Gutiérrez, "Carta de Francisco Gutiérrez al general Flores. Ibarra, 8 de agosto de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 15r-16r. Según este informante, el general Obando se había disgustado por este bochinche y había escrito al general José Hilario López para participarle "que algunos pastusos se le habían separado y que era preciso tratarlos con vigor".

[284] Beluche, "Carta del general Beluche al general Flores. Bogotá, 28 de abril de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90), f. 66r.

[285] Antonio de la Guerra, "Carta de A. de la Guerra al general Flores. Guayaquil, 21 de mayo de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90), f. 47r-v.

[286] Ibid.

de disuelto el Congreso de Bogotá, de haber cesado la suprema autoridad de la Nación, y de haberse pronunciado la mayoría de la República por la división en tres grandes secciones independientes pero unidas por un lazo estrecho de amistad y confederación", fue firmado el pronunciamiento de Guayaquil por la división de Colombia en tres grandes secciones, concediendo al general Flores "las atribuciones de un poder independiente por sus talentos militares, por su carácter republicano y por sus constantes servicios a la patria y en especialidad al Sur".[287] Aunque se hicieron votos por la necesidad de que las tres grandes secciones separadas mantuviesen en adelante "relaciones estrechas y nacionales formando un solo cuerpo político con el glorioso nombre de Colombia", se declaró que "el Pueblo de Guayaquil se aparta y separa de la unión que hasta ahora ha conservado con el resto de la República bajo su sistema central y protesta sujetarse a las resoluciones de la convención del Sur que deberá instalarse".[288]

El general bogotano Antonio Morales, quien estuvo presente en este pronunciamiento y "ciñó su voto a la obediencia militar", comprendió de inmediato su significado para su vida personal y la de su familia, con lo cual se puso de inmediato en camino de regreso hacia su país natal, no sin antes despedirse de su compañero de armas, el general Flores: "Tú mandas el Sur y entre tanto habrá paz y orden; mañana lo manda otro, quien sabe lo que habrá; pasado mañana hay una revolución y lanzan del país y de los destinos a todos los que no hayan nacido en él. Tú conoces mejor que yo el curso de las revoluciones, la inconstancia de los pueblos y la falsedad de los hombres".[289]

José María Sáenz, prefecto del departamento del Ecuador, acusó recibo del acta del pronunciamiento de Guayaquil (28 de mayo de 1830) y se congratuló por ello. Seis meses antes ya había anunciado su total compromiso con el general Flores:

> ...jamás me equivoqué, y repetiré constantemente que el Sur, y particularmente el Ecuador, será feliz bajo sus auspicios. Yo nunca seré capaz de abusar de la confianza que U. hace de mí, ni de comprometer la delicadeza de su administración, y buen nombre con pretensiones que estén fuera del orden (...) Me pondré de acuerdo con [Isidoro] Barriga para que los cuerpos que deben quedar en el Ecuador sean destinados a los puntos que U. me indica; y ofresco a U. que trabajaré con toda actividad a fin de que las milicias sean bien organizadas.[290]

El 31 de mayo de 1830 el general Flores expidió el decreto que convocó a la reunión del Congreso Constituyente del Estado del Sur en la ciudad de Riobamba, capital de la

---

[287] "Acta del pronunciamiento de las corporaciones, padres de familia y notables de Guayaquil para separarse de Colombia y unirse a los otros dos departamentos del Sur. Guayaquil, 19 de mayo de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 37), f. 1r-2r.

[288] Ibid.

[289] Antonio Morales, "Carta del general Antonio Morales al general Flores. Guayaquil, 28 de mayo de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90), f. 97r-v.

[290] José María Sáenz, "Carta de José María Sáenz al general Flores. Quito, 28 de noviembre de 1829" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89), f. 104r-105r.

provincia del Chimborazo, cuyas sesiones debían abrirse el 10 de agosto siguiente, acompañado del reglamento para las elecciones de los diputados que la integrarían. La primera Constitución del Ecuador fue sancionada el 11 de septiembre siguiente, y el Congreso eligió al general Flores como presidente y a José Joaquín de Olmedo como vicepresidente. Como Olmedo estaba casado con doña María Rosa Icaza Silva, su amistad le abrió al general Flores el acceso a la casa familiar de los Icaza de Guayaquil: su cuñado Martín Santiago de Icaza Silva, su suegro Martín de Icaza Caparroso (venido de Panamá) y su suegra María Rosa de Silva y Olave, hermana del chantre de la catedral de Lima (José de Silva y Olave) que en 1809 había sido elegido diputado del Virreinato del Perú ante la Junta Central y Suprema de España y las Indias.

Belford Wilson, edecán del Libertador, le dijo cuando ya los hechos estaban consumados:

> Me limitaré a felicitarle a Vmd. por el término del Reino del Terror y del Crimen con la destrucción de la Administración homicida de Vicente Azuero y de Ignacio Márquez. Es de esperar que en adelante el señor [Joaquín] Mosquera caerá en manos de hombres honrados que sabrán dirigirlo con más moralidad y acierto que los que hasta ahora han dominado en sus consejos (...) Por lo que respecta a su propia gloria, y la felicidad de la República, me alegraría de que nunca se perdiera de vista la integridad nacional. Siempre sería más glorioso y ventajoso para el país que un hombre como U. sucediese al Libertador en la dirección de sus destinos, que dividiéndose le cupiese la suerte del Reino de Alejandro.[291]

Martín Santiago de Ycaza Silva le dijo:

> Olmedo comunica la elección que se había hecho en U. por la Asamblea de Riobamba de Presidente del Estado, lo que he celebrado mucho. *Si esto ha de ser Nación*, U. está llamado a gobernarla, y yo por mi parte deseo que ningún otro nos mande mientras lo tengamos a U. Yo le doy a U. el parabién y me lo doy a mí mismo por haber hecho aquellos señores una cosa tan conforme a mis sentimientos. No le digo a U. lo mismo por lo que hace a la vice-presidencia, pues mi hermana Rosita se desespera de considerar que podían pensar en Olmedo y que sea preciso separarse de él, pero si la cosa ha sucedido, no hay ya remedio.[292]

En cambio, el general Antonio Martínez Pallares causó un disgusto al general Flores cuando desde Popayán le escribió para lamentar la división de Colombia y la separación del sur:

---

[291] Belford Wilson, "Carta de Belford Wilson al general Flores. Cartagena, 14 de septiembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 34r-35v.

[292] Martín Santiago de Ycaza, "Carta de Martín Santiago de Ycaza al general Flores. Guayaquil, 15 de septiembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 42r-v.

> La carta que te escribí desde Popayán, causa principal de tu disgusto, fue escrita y dictada en medio de la melancolía que me causó la separación de la República en tres Estados. Como yo aún no veo nuestra independencia afianzada, me he aflijido demasiado de ver que nos desunimos cuando debíamos estar unidos. Pero en fin, los que componen la familia colombiana lo quieren así, pues que se haga (...) Ojalá que tu administración sea tan arreglada a la ley, que la posteridad algún día te considere como el modelo de los mejores magistrados y como un ciudadano ilustre.[293]

Desde Barranquilla y en su derrotero hacia el exilio, el Libertador alcanzó a impartir su absolución a la separación del Estado del Sur de Colombia:

> Urbina me asegura que el deseo del Sur, de acuerdo con la instrucción que ha traído, es terminante con respecto a la independencia de ese país. Hágase la voluntad del Sur, y llene usted sus votos. Ese pueblo está en posesión de la soberanía y hará de ella un saco o un sayo, si mejor le parece; en esto no hay nada determinado aún, porque los pueblos son como los niños que luego tiran aquello por lo que han llorado.[294]

El cuerpo municipal de Cuenca firmó colectivamente una felicitación por el nombramiento como primer presidente del Estado del Ecuador que ratifica la posición eminente a la que ascendió el general Flores en el sur:

> No ha aparecido, señor, en toda esta gran sección de Colombia mortal alguno que como V. E. se desprenda con resplandor de la multitud y se apodere de las imaginaciones y de los intereses. V. E. únicamente ha podido ser el esclarecido mandatario de un pueblo libre y soberano que le ha encargado su sagrada independencia comprada a más caro precio que cuanto recuerdan los anales del Mundo.[295]

Seis meses después, cuando los jefes y oficiales de la guarnición de Guayaquil se pronunciaron contra la separación del sur respecto de Colombia, aspirando al regreso del general Bolívar al mando supremo, denunciaron "las intrigas y violencias" con que había procedido el prefecto general del Sur en la separación:

> 2º. Que por alucinar a los pueblos, y obligarlos a prestarse a actos contrarios a las leyes de la Nación, se les engañó con noticias falsas, como la de suponer que el Congreso

---

[293] Antonio Martínez Pallares, "Carta del general Antonio Martínez Pallares. Ibarra, 24 de septiembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 92), f. 61r.

[294] Simón Bolívar, "Carta del general Simón Bolívar al general Flores. Barranquilla, 9 de noviembre de 1830" (en *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*), 284. También en *Obras completas*, tomo IX, 504 (incompleta).

[295] "Carta del cuerpo municipal de la ciudad de Cuenca (Pedro Rodríguez, Narciso Cobos, Dr. José Manuel Parra, Manuel Castro Alvear) al general Flores. Cuenca, 29 de septiembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 65r-66r.

> Constituyente y el Gobierno Nacional se habían disuelto, como se vé en la acta celebrada en esta ciudad el 19 de mayo último. 3º. Que por seducir al Ejército se les hizo también creer a los jefes y oficiales que la voluntad de S. E. el Libertador está de acuerdo para tales trastornos, cuya impostura está desmentida en la carta que S. E. escribió al exmo. Señor Vice-Presidente Caycedo que se haya impresa en *El Baluarte*".[296]

Esta reacción contra la separación fue acompañada por un nutrido grupo de ciudades y parroquias de este departamento que proclamaron el mando supremo del Libertador. Pero el fallecimiento del general Bolívar antes de un mes y la reacción militar del general Flores pusieron fin a esta réplica. Ocho años después, cuando el general Flores se presentó a la jornada electoral que lo reeligió como tercer presidente del Ecuador, el general Santander le aconsejó que lo hiciera con un argumento que era un homenaje a su acción política: "es menester trabajar para completar la obra que U. trazó desde 1830 protegiendo la independencia del Ecuador bajo instituciones liberales, i defendiéndola vigorosamente hasta en el campo de batalla. Deje U. que los pueblos le señalen nuevamente para presidir a su patria adoptiva".[297]

2.3. El Congreso Constituyente de Riobamba

El general José María Obando había advertido al Libertador presidente solo tres semanas antes del pronunciamiento de Quito que "hace mucho tiempo que los del Sur nos llaman *Colombianos*, como súbditos de otra Nación, o como conquistadores",[298] una circunstancia que no debían perder de vista en el Congreso Constituyente que se estaba realizando en Bogotá. Algo que en su opinión podría llamarse "el instinto", y que en el vocabulario castellano se llamaba "la naturaleza", se había estado manifestando en los extremos de la República como repugnancia al régimen central:

> Observe V. E. a Venezuela desde el año de 26 y al Sur desde la victoria de Pichincha; cuando las actas del Sur del año de 26 contra el régimen de Cúcuta, uno de los alegatos que hicieron para anticipar la Convención fue que su sometimiento el año de 22 fue contra su gusto e intereses; observe también lo que dijo [José Modesto] Larrea en la sesión del 22 de enero [de 1830], y esté V. E. bien seguro que solo la permanencia de tropas que constantemente ha habido en el Sur ha podido mantener unido ese territorio al Centro.[299]

---

[296] "Acta del pronunciamiento de los jefes y oficiales de la Guarnición de Guayaquil contra la separación del Sur respecto de Colombia, 28 de noviembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 37), f. 14r-15v.

[297] Francisco de Paula Santander, "Carta del general Francisco de Paula Santander al general Flores. Bogotá, 14 de marzo de 1838" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185), 371.

[298] José María Obando, "Carta del general José María Obando al Libertador presidente. Popayán, 22 de abril de 1830" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo IV), 422-423.

[299] Ibid.

Aunque para él todo era "un misterio y de muy mal agüero", pues no alcanzaba a "penetrar el designio", sentía que "desgraciadamente estos departamentos parecen naciones distintas, que mutuamente se temen porque mutuamente pueden ser atacados". Los pastusos le escribían diariamente que el general Flores marchaba a ocupar Pasto, que estaba reclutando y engrosando sus cuerpos, imponiendo contribuciones, y todo este ruido le parecía ya "el paso del Pruth por el ejército ruso, que tanto tiempo se estuvo anunciando",[300] pues los signos anunciaban que el general Flores entraría a Pasto como invasor de unos pueblos que tanto habían sufrido bajo su mando.

Pues finalmente la fina intuición política del general Obando comprobó que la naturaleza distinta de los pueblos del sur de Colombia se impuso contra el proyecto colombiano de integración y envió sus diputados a Riobamba, donde entre el 14 de agosto y el 11 de septiembre de 1830 sesionó el Congreso Constituyente del Estado del Sur en Colombia. Fueron 20 los diputados electos que concurrieron por las provincias de los tres departamentos colombianos convocados: José Joaquín Olmedo, León Febres Cordero, Vicente Ramón Roca y Francisco Marcos por la provincia de Guayaquil; Ignacio Torres, José María Landa y Ramírez, Mariano Veintimilla y José María Borrero por la provincia de Cuenca; Manuel Mateu, Antonio Ante, José Fernández Salvador y Manuel Espinosa por la provincia de Pichincha; Nicolás Báscones y Juan Bernardo León por la provincia de Chimborazo; Nicolás Joaquín de Arteta por la provincia de Imbabura; Cayetano Ramírez Fita, Manuel Rivadeneira y Miguel García Moreno por Manabí; Miguel Ignacio Valdivieso y José María Lequerica por la provincia de Loja.

Fue elegido para presidir el Congreso el diputado Fernández Salvador, con la vicepresidencia del diputado Arteta. Los secretarios, externos a este cuerpo constituyente, fueron Pedro Manuel Quiñones y Pedro José de Arteta. El proyecto de la Constitución fue encargado a una comisión integrada por los diputados Mateu, Roca, Olmedo y Fernández Salvador. Estos 20 diputados aprobaron en la sesión del 11 de septiembre la primera Constitución del Estado, y con una mayoría de 19 diputados la elección del primer presidente constitucional, el general Juan José Flores. Quedaban entonces reunidos los departamentos del Azuay, Guayas y Quito en un solo cuerpo político independiente con el nombre de Estado del Ecuador, que se consideró unido y confederado con los otros Estados colombianos para formar "una sola Nación con el nombre de República de Colombia".

Un comerciante venezolano avecindado en Guayaquil había explicado a su modo esta voluntad de los hombres del sur por mantener la existencia de Colombia, algo que no ocurrió ni en Venezuela ni en la Nueva Granada:

> Si se examinan de cerca los intereses de los Suranos, no quedará una duda de que para ellos era más conveniente que otro ninguno el sistema central, por su localidad y circunstancias. Este ha sido siempre su objeto, y jamás ha pretendido esta parte de Colombia,

[300] Ibid.

> como se piensa, en entronizar al Libertador (...) El Estado del Sur se unirá al resto de Colombia por un pacto federal, y que los tres estados unidos llevarán el nombre glorioso de República de Colombia.[301]

Para resolver el tema de los límites territoriales de este nuevo Estado del Ecuador, se optó por un Colegio de Plenipotenciarios de los tres Estados colombianos, "cuyo objeto sea establecer el Gobierno general de la Nación y sus atribuciones, y fijar por una ley fundamental los límites, mutuas obligaciones, derechos y relaciones nacionales de todos los Estados de la unión". Este tercer artículo de la Constitución dejó en vigor la existencia de la Nación Colombiana, de régimen federal, inhibiendo la creación de una Nación Ecuatoriana soberana e independiente de la colombiana. Por ello el artículo 9 consideraba ecuatorianos a "los naturales de los otros Estados de Colombia avecindados en el Ecuador". Pese a cederle al Colegio de Plenipotenciarios los límites, el artículo 6 determinó que el territorio de este Estado comprendía los tres departamentos del Ecuador "en los límites del antiguo Reino de Quito", una disposición muy complicada porque no existe una Real Cédula de creación del *reino de Quito* y el departamento del Ecuador coincidía con el de Quito, sin incluir en su seno a los otros dos departamentos del sur. El poder legislativo lo ejercería anualmente un Congreso de diputados unicameral, integrado por diez diputados por cada uno de los tres departamentos. El poder ejecutivo lo ejercería por periodos de cuatro años el presidente del Estado del Ecuador, y en caso de faltar lo reemplazaría el vicepresidente electo. Solo existiría un ministro secretario de Estado, que dividiría su despacho en dos secciones: gobierno interior y exterior, y hacienda. Los asuntos de guerra y marina serían ejercidos por el jefe del Estado Mayor General. El poder judicial sería administrado por una alta corte de justicia, cortes de apelación y otros tribunales inferiores. El Consejo de Estado lo integrarían el vicepresidente, el ministro secretario, el jefe del Estado Mayor General, un ministro de la alta corte, un eclesiástico respetable y tres vecinos de reputación nombrados por el Congreso. El territorio del Estado se dividiría en departamentos, provincias, cantones y parroquias, respectivamente mandados por prefectos, gobernadores, corregidores y tenientes. En las capitales de provincia actuarían concejos municipales.[302]

---

[301] "La razón= Porque teniendo a sus puertas un enemigo como el Perú, que al paso que se cree con derecho a que todo el Sur le pertenesca hasta el Juanambú; que cuenta con recursos poderosos en su Erario para levantar tantas cuantas tropas quiera y que nunca pierde de vista sus ideas de conquista, el Sur deseaba la centralización por mayoría de recursos. Ahora piensa en la unión con los demás Estados, y esto es de conveniencia para todos". "Carta de un comerciante venezolano a un amigo que le pidió su opinión sobre los sucesos políticos del Sur, Guayaquil, c. octubre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 92), f. 13r-v.

[302] "Libro de actas originales del Congreso Constituyente del Estado del Sur de Colombia desde el 14 de agosto hasta el 11 de septiembre de 1830" (en *Archivo Histórico Legislativo*, Quito). Ramiro Borja y Borja, *Derecho constitucional ecuatoriano*, tomo III (Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1950), Apéndice, 105-123. *Archivo Histórico Legislativo de Colombia*, copia de las actas del Congreso de Riobamba (1830), tomo 67, ff. 451-487.

El presidente Flores sancionó esta primera Carta constitucional el 23 de septiembre siguiente, cuya vigencia no se mantuvo sino hasta el mes de julio de 1835, cuando la segunda Carta aprobada en Ambato reconstituyó a la República del Ecuador con "todos los ecuatorianos, reunidos bajo un mismo pacto de asociación política", poniendo ahora sí en marcha el proceso de construcción de la Nación ecuatoriana autónoma.

2.4. La incorporación temporal de los distritos del departamento del Cauca

El sexto artículo de la Constitución del Estado del Ecuador aprobada en Riobamba el 11 de septiembre de 1830 estableció con precisión que el territorio jurisdiccional de este Estado solo comprendería "los tres departamentos del Ecuador en los límites del antiguo Reino de Quito". El tercer artículo de la segunda Constitución aprobada en Ambato el 30 de julio de 1835 precisó que el territorio de la República del Ecuador comprendía solo siete provincias: Quito, Chimborazo, Imbabura, Guayaquil, Manabí, Cuenca y Loja. Se agregó el archipiélago de las islas Galápagos, cuya isla principal fue nombrada Floriana, en homenaje al primer presidente. Pero acaeció que entre finales de 1830 y octubre de 1832 el presidente Flores mostró una ambición desmedida, al mejor estilo de los militares venezolanos de entonces, cuya meta era incorporar al Estado del Ecuador el departamento del Cauca o, al menos, dos de sus provincias: Pasto y Buenaventura. La oportunidad para esta ambición fue la caída en Bogotá de las autoridades constitucionales emanadas de la última Constitución de Colombia y su reemplazo por el Gobierno espurio del general Rafael Urdaneta y del batallón Callao.

Ante la emergencia de ese Gobierno ilegítimo, encabezado por oficiales venezolanos acantonados en Bogotá, algunas provincias se negaron a obedecerlo mediante el procedimiento de incorporarse provisionalmente a los nuevos Estados vecinos que habían nacido por la destrucción de Colombia. La provincia del Casanare solicitó su anexión al Estado de Venezuela, mientras que los militares que dominaban en el Cauca, como José Hilario López y José María Obando, prefirieron anexarse al Ecuador provisionalmente, al punto que diputados de las provincias de Popayán (José Cornelio Valencia y Manuel María Rodríguez) y de Buenaventura (Fidel Quijano y José Doroteo Armero) estuvieron presentes en la apertura de las sesiones del primer Congreso Constitucional del Ecuador, el 20 de septiembre de 1831.

Cuando el general Vicente González y Manuel Antonio de Luzarraga —dos de los más leales amigos del general Flores en Cuenca— tuvieron noticia de la acción empeñada por el coronel Manuel García para respaldar el pronunciamiento de Barbacoas, dirigido a agregar esa población al Estado del Sur, le advirtieron sobre los peligros de ese movimiento:

> Te pido que medites mucho mucho para admitirla si llega el caso de ofrecerse. El autor no tiene muy buen nombre y no me parece política respecto del interior. Acuérdate cuántos disgustos te ocasionó lo de Pasto, y recuerda que Páez no ha querido admitir a Casanare por no quebrantar sus primeros propósitos. Barbacoas no vale la pena de un

> disgusto ni de que se tome tu nombre por Obando y [José Hilario] López para llamarte seductor, ambicioso, etc.[303]

Pero la ambición desmedida del general Flores ya se movía en procura de sus objetivos, que eran ampliar el territorio del naciente Estado del Ecuador hasta la nueva provincia de Buenaventura que comprendía a Barbacoas, el corregimiento del Raposo, Micay, Iscuandé y Tumaco, al norte del río Mira y en la costa Pacífica aledaña a la provincia de Esmeraldas, sino también a los distritos de Los Pastos y Pasto.[304] La anarquía que acompañó a la Administración Urdaneta en lo que quedó de Colombia le dio la posibilidad efectiva de incorporarse la provincia de Popayán y el Valle del Cauca, cuyos dirigentes preferían una anexión temporal al Ecuador antes que someterse al Gobierno inconstitucional de Bogotá.

Esta *viveza* del general Flores, al decir de José Manuel Restrepo, se fundó en dos ideas: la de haber sido su *conquistador* contra los obcecados realistas y la de que debía respetarse la libertad y el derecho de *los pueblos* para decidir a cual Estado querían incorporarse. El tema es muy interesante porque suponía en ese momento una disputa entre dos derechos distintos: el *natural* de *los pueblos* que les concedía libertad de elección, según "los dictados de la naturaleza de sus países", y el derecho de los Estados a hacer respetar el *uti possidetis iuris* de 1810. La paradoja de 1830-1832 es que el *padre del Ecuador* argumentó en favor del "derecho a la libre determinación de los pueblos", para decirlo en términos anacrónicos, mientras que su hombre paradigmático, el *padre de Colombia*, usó en el sur el *uti possidetis iuris* que reclamó en su Ley Fundamental la República de Colombia.

En efecto, el caso de la incorporación de la provincia de Guayaquil a Colombia se fundó no solamente en la amenaza de los cinco mil hombres que mandaba el Libertador-presidente, sino en el derecho al *uti possidetis iuris* que provenía de su Ley Fundamental de diciembre de 1819:

---

[303] Vicente González, "Carta del general Vicente González al general Flores, 'mi querido champancito'. Guayaquil, 6 de octubre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 71r-v. Esta advertencia también fue suscrita por Manuel Antonio de Luzarraga: "Parece que el coronel García quiere incorporar al Sur a Barbacoas. U. sabe que estos son puntos muy delicados, si nos han de producir algún quebradero de cabeza vale más que no consintamos incorporaciones ilegales y deshonrosas. Parece que se debe proceder con mucha circunspección en este punto". Guayaquil, 6 de octubre de 1830. (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91), f. 73r-v.

[304] Todavía a mediados de 1832, cuando ya se había constituido el Estado de la Nueva Granada y una comisión de este Estado (José Manuel Restrepo y el obispo de Santa Marta) discutía con los enviados del Ecuador un tratado de paz y alianza, el general Flores le decía al presidente de Bolivia: "La misma Nueva Granada no ha revocado a duda nuestra independencia: antes por el contrario ha ofrecido sostenerla y quiere aliarse con nosotros. La cuestión se ha reducido a límites, y *según todas las probabilidades nos quedaremos con Pasto*, pues solo falta un artículo para cerrar el tratado que acaba de estipularse". Juan José Flores, "Borrador de la carta del presidente Flores al gran mariscal Andrés Santa Cruz. Quito, 22 de junio de 1832" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 95), f. 112r-v. En ese momento el comandante de la división militar al servicio del Ecuador en Pasto, José María Guerrero, informaba que ya no tenía recursos para sostener su posición contra el ejército mandado por el general José María Obando que venía desde Popayán. José María Guerrero, "Carta de José María Guerrero al presidente Flores. Pasto, 23 de junio de 1832" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 95), f. 114r-v.

> Todo lo que el derecho más lato permite a un Pueblo comprendido bajo una asociación, o bajo límites naturales, es la completa y libre representación en la Asamblea Nacional. Toda otra pretensión es contraria a los derechos sociales. Además la política y la guerra tienen sus leyes, que no se pueden quebrantar sin dislocar el orden social. Por estas y otras muchas consideraciones me he determinado a no entrar a Guayaquil, sino después de ver tremolar la bandera de Colombia, y yo me lisonjeo que usted empleará todo el influjo de su mérito, saber y dignidad, para que no se dé a Colombia un día de luto, sino por el contrario sea Guayaquil para nuestra Patria el vínculo de la libertad del Sur, y el modelo más sublime de una profunda política y de una moderación inimitable.[305]

El Libertador le recordó a Olmedo que el vecindario de Maracaibo, tozudamente realista desde 1810, había dado el mejor "ejemplo de lo que se debe hacer" respecto del derecho de Colombia, ya que "una ciudad con un río no puede formar una Nación", algo que juzgó "absurdo" en 1822.[306] Un observador de 1830 podría haberle recordado al general Flores que si *los pueblos* efectivamente tuviesen la libertad y el derecho de elegir el Estado al que querían pertenecer, la guerra genocida que él había hecho durante dos años al pueblo de Pasto, renuente a renunciar a su fidelidad al rey de España para incorporarse a la República de Colombia, había sido un disparate. Ya en 1813 el doctor Francisco Rodríguez Soto, canónigo magistral de la catedral y gobernador de la diócesis de Quito, había criticado a Antonio Nariño, dictador de Cundinamarca, su pretensión de tomar por la fuerza la provincia de Pasto y subyugarla a su Estado, mientras argumentaba ante los quiteños que "los pueblos son libres para asociarse"; en ese momento Pasto resistía con ese principio y se erigía como una "ciudad refractaria" contra sus pretensiones de conquista, pues había elegido continuar bajo el dominio del rey cautivo en Francia.[307]

Cuando las tropas colombianas vencieron en Tarqui a las tropas peruanas que mantenían ocupada la plaza de Guayaquil y la provincia de Cuenca, el Convenio de Girón determinó en su segundo artículo que la comisión que arreglaría los límites entre los Estados del Perú y Colombia partirían de la base de "la división política de los Virreinatos de la Nueva Granada y el Perú en agosto de 1809, en que estalló la revolución de Quito, y se comprometerán a cederse recíprocamente aquellas pequeñas partes del territorio que por los efectos de una inexacta demarcación perjudican a los habitantes". Uno de los firmantes de este convenio, el 28 de febrero de 1829, había sido el general Flores. Desde su llegada al sur, el Libertador presidente de Colombia nunca dejó de invocar el derecho que provenía de la jurisdicción indiana, como cuando autorizó al general Sucre para reclamar

---

[305] Simón Bolívar, "Carta a José Joaquín de Olmedo. Cali, 2 de enero de 1822" (en *Obras completas*, tomo III), 436.

[306] Ibid.

[307] "Proclama del doctor Francisco Rodríguez Soto a los habitantes de Quito y sus provincias. Quito, 1813" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 83), 612.

al Perú las provincias de Jaén de Bracamoros y de Maynas, "pertenecientes a la República de Colombia como partes que son del antiguo Nuevo Reyno de Granada".[308]

El vicepresidente constitucional de Colombia en 1830-1831, el general Domingo Caicedo, opinaba igual cuando el presidente del Ecuador incorporó a su Estado el departamento del Cauca:

> Le inculco sobre que no debía admitir usted al Departamento del Cauca, como lo ha hecho Venezuela respecto a Casanare, y le digo los temores fundados que habría si admitiendo la máxima de usted, dejásemos a los pueblos la libertad de agregarse a donde les conviniese, pues este sería un principio de disociación, que usted mismo no contaría seguramente con Guayaquil, Cuenca, ni el mismo Quito. No faltarían pueblos que quisieran ser peruanos, y muchos del centro ingleses y franceses tomando por pretexto que era lo que más convenía para su prosperidad.[309]

Sin embargo, el prefecto del Cauca durante el tiempo en que este departamento estuvo incorporado al Ecuador, José Antonio Arroyo, compartía las ideas del general Flores sobre el derecho de los pueblos a agregarse al Estado que quisieran:

> El *uti possidetis* en que tanto inculca el Centro es una farsa; pero aun cuando así fuera, en estas materias la utilidad pública es la que da el verdadero derecho, y el gobierno del Ecuador sería muy imbécil si se dejara sacrificar y perdiera los límites que le presta la naturaleza para su seguridad y para conservar en paz los pueblos de su territorio, reunido por su libre voluntad.[310]

Agregó que los pronunciamientos de las provincias del Socorro, Antioquia y Neiva, unidos a la resistencia del Cauca, impedían al Gobierno del centro de Colombia hacer la guerra al Ecuador, con lo cual todo lo que decía no era más que "alharaca", pues estaba

---

[308] "Poder concedido por el Libertador presidente de Colombia al general de división Antonio José de Sucre para reclamar dos provincias ocupadas accidentalmente por el Perú. Guayaquil, 14 de abril de 1823" (en Sucre, *Epistolario*), 143-145.

[309] Domingo Caicedo, "Carta del general Domingo Caicedo al presidente del Ecuador. Bogotá, 3 de octubre de 1831" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 93), f. 201r-v.

[310] José Antonio Arroyo, "Carta al presidente del Ecuador, Juan José Flores. Popayán, 5 de enero de 1832" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 95), f. 1r-2v. Santiago Arroyo también opinó en favor de la agregación del Cauca al Ecuador: "No sé qué se acordará [en la reunión organizada en Buga] sobre agregación al Sur o Centro, aunque por mi modo de ver, la situación física del departamento [del Cauca], su entera separación del Centro por la cordillera central, sus relaciones litorales y el estrecho enlace que debería hacerse con Guayaquil, y las miras del comercio inmenso que ha de hacerse con las costas del Perú, Chile, Acapulco..., parece que debían decidir la cuestión. El Estado del Sur reunido al Cauca se equilibraría con el del Centro y Norte, formándose la más inmensa y duradera federación. Estoy cierto que U. mirará este negocio con el interés que pide o de que por medios legales y pacíficos se lleve a efecto lo que solo de este modo podrá adquirir la perpetua estabilidad". "Carta de Santiago Arroyo al presidente Flores. Popayán, 12 de noviembre de 1830" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 177), 839-831.

reducido a "intrigar para lograr su fin"; pero llegado el caso en que pusiera en ejecución sus amenazas, el presidente Flores haría muy bien en "sostener el Estado a todo trance y llenar sus deberes".

La disputa por la provincia de Pasto, que había sido gobernada tanto por el general Flores como por el general Obando, dividió a la población local, como lo hizo en Popayán. Pero la toma de Bogotá por las fuerzas caucanas —encabezadas por el general José Hilario López—, los llaneros del Casanare que llevó consigo Juan Nepomuceno Moreno y las granadinas que mandaba el coronel Joaquín Posada Gutiérrez, significó la expulsión de todos los jefes militares venezolanos y europeos que habían pelechado a la sombra del Libertador, como los soldados venezolanos del batallón Callao. El general Obando hizo una purga de bolivarianos en la nómina del nuevo ejército granadino, soporte armado de la convocatoria a la Convención Constituyente del nuevo Estado de la Nueva Granada. Nombrado vicepresidente de este Estado, José Ignacio de Márquez se puso al frente de la recuperación de las provincias que se habían incorporado al Ecuador durante la crisis, contando con las tropas del Cauca y sus dos generales principales, Obando y López.

El 10 de enero de 1832 se pronunció la guarnición de Popayán a favor de la Nueva Granada y por la separación del Ecuador. El general José Hilario López, comandante general del Cauca, fue el promotor de este movimiento. Hizo leer una proclama advirtiendo que estaba en campaña con una división de mil hombres para defender en el Juanambú el territorio granadino. Un espía del general Flores le escribió un informe sobre lo que luego ocurrió en Popayán:

> Muy Señor mío: tiene Vmd. ya trastornado el orden en este lugar por el general López con la fuerza armada, que se había pronunciado por el Centro. Para consumar la obra pasó oficio a la prefectura el 6 del corriente para que se convocase al Pueblo para que se pronunciase, y saber si lo había de tratar como a enemigo. Se hizo la convocatoria por vando con inserción de dicho oficio militar. El siete [de marzo de 1832] se reunieron los empleados, las corporaciones y algunos padres de familia, y uno y otro del pueblo bajo, en el Colegio Seminario. Asistió también el Jeneral López, con su oficialidad, y aunque dijo que no iba allí como militar sino como ciudadano, expuso que si este Pueblo no volvía este mismo día al Centro tenía que tratarlo como a enemigo, y que iba a empezar sus operaciones. Esta expresión, y la especie que hizo correr por medio de sus agentes, que declararía prisionero de guerra a todo el que no se pronunciase por el Centro, acobardó a los hombres, y solo ablaron con energía el señor Maestrescuela Urrutia y el Sr. Dr. Valencia. El primero tuvo una fuerte riña con el Sr. Obispo, probándole que se faltaba a los juramentos, y que iban a ser notados de perjuros; que no había libertad para deliberar porque estaban oprimidos con la fuerza armada, y que si debía llevarse a efecto la ley del Centro sobre límites, aunque fuese contra la voluntad de los Pueblos y por las armas, como decía el Jeneral López, era en vano que los hubieran convocado para deliberar cuando no había libertad; y concluyó, que su voto era que se permaneciese bajo el Gobierno del Ecuador conforme al juramento que se había hecho, hasta que el

> asunto se resolviese de un modo legal, mucho más cuando los Pueblos del Valle habían manifestado sus votos en este sentido, y cuya opinión debía atenderse y respetarse. El Sr. Dr. Valencia dijo que no alegaba derecho porque todo iba por la vía del hecho, y que para defender los derechos necesitaba tener bayonetas. La cosa se llevó al cabo, y los otros hombres acobardados no ablaron en contra, y convinieron en volver al Centro para no ser destruidos como se les amenazaba. El Sr. Obispo ha sido allí el más decidido por el Centro, y enemigo del Ecuador, quien sabe por qué. Opinó que ni aún se le diese gracias al Estado o al Gobierno, lo cual ha escandalizado a todos los hombres de bien.[311]

Otro espía relató otros pormenores de la acción del general López en Popayán con las siguientes palabras:

> El 9 del corriente el señor general López, en la esquina de la plaza, a gritos insultó terriblemente al señor prefecto [Castrillón], y enseguida dijo que él y su tropa pertenecían al Centro. La hizo formar en la plaza con el objeto de retirarse a La Plata, pues aseguró que él iba a la vanguardia del ejército que debía atacar al señor general Flores. Desde aquel día nos saca raciones para la tropa y él se las da. El mismo nueve salieron los oficiales victoriando al Centro con música, y un solo hombre del pueblo no se les reunió (...) En este pueblo no tiene otro partidario el general López, de entre los paisanos, que el señor Lino de Pombo... los pueblos del Valle están todos por el Ecuador...[312]

El *acta* del pronunciamiento fue redactada por Lino Pombo y fueron nombrados diputados escogidos por el general López y el gobernador Rafael Diago. Mientras tanto, la Convención Constituyente del Estado de la Nueva Granada decretó, el 10 de febrero de 1832, una autorización al poder ejecutivo para que por medio de un tratado reconociera el nuevo Estado que se había formado en el sur de Colombia, compuesto de los departamentos del Ecuador, Asuay y Guayaquil, "por los límites que tenían el año de 1830, fijados por la ley de 25 de junio de 1824 sobre división territorial".[313] Esta disposición legislativa es una novedad jurídica, pues en vez del *uti possidetis iuris* correspondiente a las jurisdicciones provinciales del Virreinato de Santa Fe en el año 1810 se adoptó el *uti possidetis iuris* de las jurisdicciones provinciales de Colombia en el año 1824.[314]

---

311 "Carta anónima escrita en Popayán el 12 de febrero de 1832 y dirigida al general Flores" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185), 767-769.

312 "Capítulo de carta escrita desde Popayán el 21 de enero de 1832" (*Gaceta de Gobierno del Estado Ecuatoriano*, 45, domingo 5 de febrero de 1832), 200.

313 *Codificación Nacional*, tomo IV, 332-333.

314 La Ley del 25 de junio de 1824 "que arregla la división territorial de la República de Colombia" decretó que el Departamento del Cauca comprendía a las provincias de Popayán, Chocó, Pasto (capital en Pasto) y Buenaventura (capital en Iscuandé). El departamento del Ecuador comprendía a las provincias de Pichincha, Imbabura y Chimborazo. De esta suerte, los cantones de la provincia de Pasto (Pasto, Túquerres e Ipiales) quedaron para el departamento del Cauca, y los de la provincia de Imbabura (Ibarra, Otavalo, Cotacachi y Cayambé) quedaron para el departamento del Ecuador (Quito anteriormente). El artículo 20 de esta ley

El general Flores y su secretario de Estado y padrino, José Félix Valdivieso, confiaban en la fuerza que les daría su adhesión a la cuádruple alianza que negociaban con el presidente Gamarra, pues contarían con el respaldo del Perú, Bolivia y Chile. Pero el pronunciamiento de Popayán en favor de la Nueva Granada ya había puesto límites a su ambición desmedida, pues la redujeron a las provincias de Pasto y Buenaventura. Valdivieso aconsejó entonces a su ahijado:

> En cuanto al Cauca creo muy plausible lo ocurrido, porque ya puede mirarse con menos ardor la cuestión reducida a solo Pasto, y no merecer la pena de que empeñen la guerra por este punto que debemos conservar a todo trance, cuidando de conservar el entusiasmo de aquel Pueblo, y particularmente del Clero. Con Pasto y la Buenaventura, y verificada la alianza, queda respetable el Ecuador (...) Repito que ese Clero entienda el cisma que pretende Obando con la desmembración del Obispado, que es la heregía de Lutero y sus secuaces, y por lo demás no debemos tener pena.[315]

El 31 de enero de 1832 el presidente Flores anunció su intención de recuperar el departamento del Cauca por la fuerza. En su alocución a los ecuatorianos argumentó que el Gobierno Granadino pretendía "una usurpación" del territorio ecuatoriano "para extender el de la Nueva Granada hasta las aguas del Macoró". Como generosamente el Ecuador había incorporado al Cauca en un momento de peligro y después le había consentido que fijase por sí mismo sus futuros destinos, estaba seguro de que los republicanos del Cauca vengarían con el apoyo de las tropas ecuatorianas "el ultraje que han recibido de sus opresores".[316]

El 15 de marzo de 1832 el vicepresidente del Estado de la Nueva Granada, José Ignacio de Márquez, integró la comisión de paz que marcharía de inmediato a debatir un tratado de paz con el Gobierno del Ecuador: José Manuel Restrepo y el obispo de Santa Marta, José María Estévez, se pusieron en camino con el coronel José Acevedo, en funciones de secretario. El 6 de mayo siguiente llegaron a Pasto, donde fueron recibidos por el general Flores y un coro de las corporaciones manifestando su adhesión al Ecuador. Como el plan de Valdivieso con los clérigos se había cumplido, el obispo Estévez tuvo que confrontar a uno que vociferó que la religión estaba moribunda en la Nueva Granada. Flores expuso su proyecto de tratado,

---

determinó que al departamento del Ecuador "corresponden en lo interior los límites que le dividen de los del Azuay y Guayaquil, y en la parte litoral, desde el puerto de Atacames, cerca de la embocadura del río Esmeraldas, hasta la boca del Ancón, límite meridional de la provincia de la Buenaventura, en la costa del mar del Sur". El artículo 22 de esta ley reza como sigue: "El departamento del Cauca se divide del del Ecuador por los límites que han separado a la provincia de Popayán en el río Carchi que sirve de término a la provincia de Pasto". *Codificación Nacional*, tomo I, 304-310.

315 José Félix Valdivieso, "Carta de José Félix Valdivieso al general Flores. Quito, 22 de febrero de 1832" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185), 775-777.

316 Juan José Flores, "Alocución a los habitantes del Estado. Quito, 31 de enero de 1832" (*Gaceta de Gobierno del Estado Ecuatoriano*, 45, domingo 5 de febrero de 1832), 198-199.

> que se reducía a que la Nueva Granada le dejara la posesión de la provincia de Pasto al sur del Juanambú y que se decidiera amigablemente a quién correspondía ésta y las demás provincias del Cauca, si a la Nueva Granada o al Ecuador, y que la decisión se diera por la asamblea de diputados de Colombia o por un gobierno amigo.[317]

El 16 de mayo se encontraron los comisionados granadinos en Ibarra con los dos comisionados del Ecuador: José Félix Valdivieso y el doctor Nicolás de Arteta, deán de la catedral de Quito.

El 21 de mayo comenzaron las discusiones de los comisionados para establecer un tratado de alianza y de límites. En la reunión del 29 de mayo "los señores de Bogotá (...) reclamaron perentoriamente todo el territorio granadino hasta el Carchi y la Costa". Valdivieso contestó que no era posible acceder a esa proposición y sugirió dejar sin definición la cuestión del Cauca, de modo que "conserve cada gobierno el territorio que actualmente ocupa, aplicando ese mismo principio del *uti possidetis iuris* con que infundadamente habían solicitado un territorio que jamás ha sido granadino".[318] Agregó que como prueba de su anhelo por la paz estaba dispuesto a cederle a la Nueva Granada el puerto de Buenaventura hasta el Guapi. Después de diez conferencias ya era claro que los comisionados no podían concertarse en el tema de los límites de los dos nuevos Estados. Se trasladaron todos a Quito, donde fueron recibidos el 16 de este mes por el general Flores, quien insistió en su propósito de retener la provincia de Pasto y el cantón de Barbacoas que estaban bajo el dominio de sus soldados.

Las cartas que el vicepresidente Márquez remitía al presidente Flores eran un testimonio de la firme voluntad del Gobierno de la Nueva Granada por mantener el *uti possidetis iuris* colombiano de 1824:

> Yo he juzgado que acaso el tiempo y los victoriosos argumentos que han desenvuelto los señores Restrepo y Estéves en la nota que con fecha 5 de junio dirigieron a los comisionados

---

[317] José Manuel Restrepo, *Diario político y militar*, tomo 2, 236.

[318] José Félix Valdivieso, "Carta de José Félix Valdivieso al general Flores. Ibarra, 29 de mayo de 1832" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185), 783-785. El doctor Valdivieso siempre animó a su ahijado Flores a incorporarse la provincia de Pasto hasta el río Mayo: "La sagacidad de U. lo podrá todo sin parar hasta que se fije definitivamente nuestro límite en el Mayo, que es nuestra línea natural, y lo que nos conviene exclusivamente. A medida del interés que U. sabe he tenido en esto, es mi complacencia y es imponderable mi regocijo esperando que sus fatigas y privaciones, que considero serán recompensadas con el éxito que no puede dudarse, y con la gloria de presentar al Congreso nuestra República engrandecida con una provincia tan importante". "Carta de José Félix Valdivieso al general Flores. Pinsaque, 8 de octubre de 1840" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185), 831. En una carta siguiente ya se atrevió a decirle que "sobrada es la prudencia con que se ha procedido, y en las circunstancias parece que ya convendría no proceder a medias sino que el país quede de una vez ecuatorianisado desde el Mayo sin perjuicio de entrar posteriormente en cualquier arreglo con el Gobierno granadino siempre que triunfe, no pudiendo esperarse nada si prevalece el partido de oposición [obandista] que indefectiblemente nos hará la guerra con que prevalecería seguramente si obtuvieran la posesión de Pasto". "Carta de José Félix Valdivieso al general Flores. Quito el 13 de abril de 1841" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185), 839-841.

> del Ecuador, produzcan su efecto y que por último convenzan a Ud. de que no tiene el Ecuador derecho alguno para retener a Pasto. Le repito a Ud. lo que he tenido la honra de decirle varias ocasiones. De Ud. depende el que no se derrame sangre; de Ud. depende que los pueblos ya demasiado exhaustos y cansados de padecer, reposen al fin a la sombra de la paz; de Ud. depende que el Ecuador y la Nueva Granada sean amigos, y depende de Ud. que no se retarde la reunión de la asamblea de plenipotenciarios, y el día glorioso del renacimiento de Colombia. Un soldado antiguo de la independencia, un hombre que ha prodigado su sangre por fundar esa República, antes grande, hoi despedazada, no puede mirar con indiferencia los males que se siguen al crédito de esta, a su reputación y hasta a su existencia, de un retardo tan lamentable. Ud., señor, ha peleado no solo por el Sur o por el Norte, sino también por el Centro, porque sus servicios han sido a toda Colombia.[319]

Las respuestas del general Flores insistían en su ambición:

> Hemos probado el derecho que tiene el Ecuador de poseer a Pasto, fundado ya en que Popayán era en 810 una gobernación independiente de la de Santafé, ya en la necesidad que tiene el Ecuador de procurarse una buena frontera para ponerse a cubierto de las pretensiones que pudiera tener cualesquiera de los muchos ambiciosos que ha producido la revolución, y ya en el querer de Pasto, que no puede unirse a la Nueva Granada sin contrariar sus más preciosos intereses.[320]

Sin facultades para negociar más allá de sus instrucciones, los comisionados granadinos pidieron el 16 de agosto la suspensión de las negociaciones por tres meses, con la súplica de reanudarlas en Popayán. Los diputados ecuatorianos fijaron un ultimátum: "que se dejara al Ecuador la posesión de la provincia de Pasto y la del cantón de Barbacoas en la de Buenaventura, y que la asamblea de diputados de Colombia decidiera a quien debía corresponder definitivamente tanto este territorio como el resto del departamento del Cauca, o que el punto se sometiera al arbitramento de un gobierno amigo. Los granadinos no lo aceptaron, como tampoco un proyecto de tratado de paz presentado por sus contradictores. Se terminaron así las conversaciones, y los granadinos regresaron a Bogotá el 24 de agosto.

El general Antonio Farfán, cuyo abandono de la plaza de Pasto fue determinante para la ocupación por el general Obando sin derramamiento de sangre, advirtió al presidente del Ecuador sobre el resultado del pulso de fuerza entre los dos nuevos Estados:

> La opinión del pueblo de Pasto no solo es misteriosa, sino también bastante temible. El coronel Dor. Sierra, lejos de ganar amigos para el Ecuador, ha echado una masa grande

[319] José Ignacio de Márquez, "Carta del vicepresidente de la Nueva Granada, José Ignacio de Márquez, al presidente del Ecuador. Bogotá, 15 de julio de 1832" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 95), f. 132r-v.

[320] Juan José Flores, "Carta del presidente Flores al vicepresidente José Ignacio de Márquez. Quito, 21 de julio de 1832" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 95), f. 133r-134r.

> de enemigos con sus arbitrariedades y el esceso de defraudación. Varios jefes y oficiales a quienes había elevado U. a la graduación de Ejército son los primeros que critican nuestras operaciones, presumiéndose burlados con sus empleos de ver que no se les da el sueldo.[321]

Durante ese mes de agosto dos novedades vinieron a debilitar la posición del general Flores: por una parte, se insurreccionó el batallón Flores en Latacunga, integrado por venezolanos y granadinos, que marchó hacia Guayaquil para embarcarse hacia Panamá. Por la otra, el Congreso del Perú no aprobó el tratado de alianza con el Ecuador, dejando sin esperanza la cuádruple alianza proyectada. En esas circunstancias, las tropas del general Obando ocuparon el Tablón de los Gómez, entre los ríos Mayo y Juanambú. Cuando el general Obando supo que se habían concluido sin éxito las negociaciones de los comisionados publicó una proclama contra el general Flores y marchó sobre Pasto con 1100 veteranos y 400 milicianos.

Los acontecimientos se precipitaron: el 6 de septiembre, el teniente coronel José Ignacio Sáenz, jefe de Estado mayor de la división ecuatoriana situada en Pasto, cruzó el Juanambú y Berruecos para pasarse a las tropas granadinas del comandante Antonio Mariano Álvarez con 130 veteranos. El 11 de septiembre, el Consejo de Estado de la Nueva Granada dijo al vicepresidente Márquez que no quedaba más recurso "que ocupar por la fuerza las provincias de Pasto y de Buenaventura, que indudablemente corresponden a la Nueva Granada". Visto este dictamen, el presidente dijo que "se halla decretada la guerra contra el jefe del Ecuador, general Juan José Flores, y no contra aquellos pueblos". El 18 de septiembre, el general Farfán abandonó la plaza de Pasto con la división ecuatoriana y se refugió en Túquerres. El 21 de septiembre, el general Obando vadeó el boquerón y pasó el Juananbú sin encontrar oposición, siguiendo hasta tomar la plaza de Pasto. Desde allí ofreció la paz al Ecuador en carta al vicepresidente Larrea. El 25 de septiembre, el Congreso del Ecuador acordó hacer la paz con la Nueva Granada y restituir las provincias de Pasto y Buenaventura. El presidente Flores nombró entonces nuevos comisionados: Antonio Fernández, Salvador Arteta y Pedro José Arteta. El general Antonio Martínez Pallares fue enviado a Pasto para negociar un armisticio con Obando, mientras Flores se situó en Túquerres con 1000 hombres. El 9 de octubre se firmó en Pasto el armisticio entre los generales Obando y Martínez Pallares: el río Guáitara sería la línea divisoria para las tropas de la Nueva Granada y el río Carchi para las del Ecuador, quedando el cantón de Túquerres como campo neutral. El 11 y 12 de octubre se encontraron en Túquerres los generales Flores y Obando: después de un abrazo de reconciliación y de varias conferencias, regresó el general Flores a Quito, después de suministrarle a Obando los nombres de los amigos que había tenido en Popayán y que lo mantenían informado.

Desde el 4 de diciembre siguiente los nuevos comisionados de la Nueva Granada (general José María Obando y coronel Joaquín Posada Gutiérrez) y del Ecuador (Dr. Pedro

[321] Antonio Farfán, "Carta del general Antonio Farfán al presidente Flores. Ipiales, 6 de agosto de 1832" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 95), f. 148r-149r.

José de Arteta, rector de la Universidad de Quito y contador general de rentas) discutieron y firmaron en Pasto, el 8 de diciembre de 1832, el ansiado Tratado de unión, amistad y alianza: el segundo artículo estableció que los límites entre los dos Estados serían los que conforme al artículo 22 de la Ley del 25 de junio de 1824 separaban a las provincias del antiguo departamento del Cauca (Pasto y Buenaventura) respecto del departamento del Ecuador, quedando los pueblos situados al sur del río Carchi para este. Finalmente se había impuesto el *uti possidetis iuris* colombiano de 1824. El tercer artículo comprometió al Estado del Ecuador a no admitir ni agregar pueblos que se separaran de hecho del Estado de la Nueva Granada, y viceversa.[322]

2.5. La nómina del nuevo Estado del Ecuador

La nómina de los empleados civiles y de hacienda del Estado del Ecuador, correspondiente al mes de abril de 1831, es un buen retrato de la distribución de los poderes públicos en el naciente nuevo Estado que surgió de la disolución de la República de Colombia durante el año anterior.[323] Como se sabe desde los tiempos de Maquiavelo, todos los Estados, entendidos como "dominios que han tenido y tienen imperio sobre los hombres", no han sido y no son sino principados o repúblicas.[324] En los dos casos, existen en la vida política solamente para imponer su señorío sobre todos los hombres de su jurisdicción, obligándolos a obedecer sus mandatos por distintos modos. No se trata de *aparatos de dominación*, ni de *artificios del poder* en abstracto, sino de pequeños grupos de hombres organizados y divididos por sus funciones específicas para conseguir que, por medios suaves o violentos, obedezcan sus órdenes los súbditos.

El caso del Estado del Sur en Colombia, convertido desde la Convención Constituyente de Riobamba en Estado del Ecuador en Colombia, es un buen ejemplo del modo como se ejerce el poder y la autoridad de un Estado nuevo sobre una población de unas 600 000 personas declaradas parte de una nación ecuatoriana por construir. Sorprende el tamaño pequeño del nuevo Estado respecto de la población ecuatoriana, quizás porque olvidamos que los tres siglos de dominio del Estado monárquico español habían dejado su impronta de obediencia debida a las justicias y a los funcionarios estatales de la real audiencia, las gobernaciones, los cabildos y los corregidores de indios.

---

322 "Tratado de unión, amistad y alianza entre los Estados de la Nueva Granada y el Ecuador. Pasto, 8 de diciembre de 1832" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, carpeta 360).

323 República de Colombia, Estado del Ecuador, "Relación de los empleados civiles y de Hacienda del departamento de Quito formado por la Contaduría respectiva en virtud de orden del señor ministro secretario de Estado en el despecho de Hacienda de 7 de abril de 831, y comunicada por la Prefectura" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 94), f. 177r-187r.

324 "*Tutti gli stati, tutti é dominii che hanno avuto e hanno imperio sopra gli uomini, sono stati e sono repubbliche o principati*". "Todos los estados, todos los dominios que han tenido y tienen imperio sobre los hombres, han sido y son o repúblicas o principados". Nicolás Maquiavelo, *El Príncipe*, traducción de Lelio Fernández (Bogotá: Norma, 1992), 15.

El poder ejecutivo ecuatoriano nació con solo once funcionarios que apenas costaban anualmente 26 150 pesos, distribuidos entre el presidente Juan José Flores (12 000 pesos), el vicepresidente Joaquín Olmedo (6000 pesos, de los cuales cedía 4000 pesos en favor de José Fernández Salvador cuando no ejercía el cargo, quedando este como encargado del poder ejecutivo), José Félix Valdivieso (único ministro de Estado, con 3000 pesos), los dos jefes de las secciones del Interior y Exterior (Víctor Félix de San Miguel) y Hacienda (Andrés Fernández Salvador), cada uno con 1200 pesos; tres oficiales (1600 pesos los tres) y tres amanuenses (1150 pesos los tres). De los ocho funcionarios que integraban el Consejo de Estado,[325] una institución heredada de la Constitución colombiana de 1830 que lo introdujo, solo uno (Dr. Pablo Hilario Chica) llevaba un sueldo de 1200 pesos, por cuanto los demás ya cobraban sus sueldos en sus respectivas instituciones. La Alta Corte de Justicia del Ecuador solo costaba 10 700 pesos anuales, distribuidos entre sus cinco ministros, el secretario y el portero.[326] La Contaduría General del Estado se administraba con solo diez funcionarios que se repartían anualmente 5300 pesos de sueldos entre ellos: el contador general Pedro José de Arteta (2000 pesos), el segundo contador Miguel Fernández de Córdova (1200 pesos), los tres oficiales de las secciones de los departamentos de Ecuador, Guayas y Azuay, respectivamente José Mariano Saá, Mariano Fajardo y Mariano Olmedo (1300 pesos los tres) y cinco amanuenses (1000 pesos entre los tres). En total, los altos funcionarios ejecutivos, judiciales y de hacienda del Estado central apenas gastaban anualmente 43 350 pesos.

Pasando a las autoridades subalternas del Estado en los tres departamentos administrativos del Ecuador (Quito, Guayas y Azuay), tenemos las cifras del departamento de Quito, el más poblado de la República en ese momento, cuyos sueldos ascendían a 28 152 pesos anuales, distribuidos de la manera siguiente: la Prefectura Departamental, encabezada por el prefecto Antonio Fernández Salvador (2600 pesos), el asesor de gobierno Antonio Ante (1300 pesos) y el secretario Manuel María Salazar (800 pesos), completaba su nómina de 6804 pesos con cuatro oficiales y un portero. La Corte Departamental de Apelaciones funcionaba con cinco ministros[327] que ganaban 1600 pesos cada uno, un agente fiscal (500 pesos), un secretario (500 pesos) y un portero.

Los empleados de la Hacienda Departamental se distribuían entre la Contaduría Departamental, la Tesorería Departamental y las administraciones de alcabalas y correos,

---

[325] El Consejo de Estado estaba integrado por el vicepresidente José Joaquín de Olmedo, el ministro de Estado José Félix Valdivieso, los generales Antonio Martínez Pallares y Juan Ignacio Pareja, el ministro de la alta corte Miguel Alvarado, el deán de la catedral Nicolás Joaquín de Arteta, el prefecto de Quito Antonio Fernández Salvador y el doctor Pablo Hilario Chica.

[326] Los cinco primeros ministros de la Alta Corte eran los doctores José Fernández Salvador (presidente), José María de Arteta, Miguel Alvarado, José María Lequerica y Manuel Espinosa (fiscal), cada uno con un sueldo de 2000 pesos anuales. El secretario Juan de León y Aguirre lleva 500 pesos y el portero Ramón Bermúdez llevaba 200 pesos.

[327] Los cinco primeros ministros de la Corte de Apelaciones del departamento de Quito eran los doctores Fidel Quijano (presidente), Joaquín Gutiérrez, Agustín Salazar, Mariano Miño y Luis Saá (fiscal). El agente fiscal era el Dr. Joaquín Aguirre y el secretario Francisco Javier Cruz.

con el resguardo de rentas. La Contaduría la estaba ejerciendo interinamente Miguel Fernández de Córdoba mientras llegaba el titular (1500 pesos), quien estaría acompañado por el ordenador (700 pesos), un oficial (500 pesos), dos amanuenses (700 pesos entre los dos) y el portero (170 pesos). La Tesorería la mandaba el antiguo y experimentado tesorero Mauricio José de Echanique (en este cargo desde que fue nombrado por el general Sucre el 1 de julio de 1822, con 1495 pesos de dotación), ayudado por 5 oficiales (2450 pesos todos), tres amanuenses (592 pesos entre todos) y el portero (150 pesos). Un escribano de hacienda llevaba 300 pesos, los tres impresores 588 pesos entre todos, el mayordomo y sobrestante de Palacio llevaba 36 pesos y la portera (María Chaves) solo 12 pesos. La administración de las alcabalas la llevaba el administrador Manuel del Corral (1000 pesos), el contador Agustín Dávila (500 pesos), tres oficiales (520 pesos entre todos), el guarda almacén (200 pesos) y el receptor de cabezón (300 pesos). El Resguardo se manejaba con un comandante (400 pesos), tres guardas (375 pesos entre todos) y seis ayudantes (360 pesos entre todos). La administración departamental de tabacos se había suprimido por haberse declarado este género de comercio libre, pero la administración departamental de los correos continuó bajo el antiguo administrador Antonio Baquero (1300 pesos, nombrado por el Libertador desde mayo de 1822), ayudado por un contador interino Francisco del Corral (700 pesos), tres oficiales (870 pesos entre todos) y 20 conductores de las valijas de correos que diariamente salían por sus rutas, que entre todos se repartían 2592 pesos.

En las comunidades locales del departamento de Quito, como en las de los departamentos del Guayas y Azuay, mantenían su autoridad los empleados políticos y de hacienda de las provincias y de los cantones. En el departamento de Quito se distinguían cuatro provincias (Pichincha, Imbabura, Chimborazo y Quijos), cada una con sus respectivos cantones. Esta organización político-administrativa es uno de los legados de la ley dada en 1824 para toda la República de Colombia. La provincia de Pichincha fue integrada por los cantones de Quito, Latacunga, Quijos y Esmeraldas; la de Imbabura por los cantones Ibarra y Otavalo, y la de Chimborazo por los cantones de Riobamba, Ambato, Guaranda, Alausí y Macas.

Como cada provincia estaba regida por un gobernador político, hay que reconocer el mando del gobernador Joaquín Gómez de la Torre (1500 pesos) en la provincia de Imbabura, auxiliado por su asesor de gobierno Vicente López Merino (700 pesos), un oficial (600 pesos) y dos auxiliares de pluma (300 pesos entre los dos). Para la provincia de Chimborazo fue nombrado como gobernador el doctor Pedro Manuel Quiñones (1500 pesos), quien sería ayudado por el oficial Juan Orejuela (600 pesos). Quizás porque la ciudad de Quito era la cabecera de la prefectura departamental de su nombre no se requería de gobernador en la provincia de Pichincha, pero en cambio sí de un corregidor de los antiguos pueblos de indios del cantón de Quito para mantener el cobro del antiguo tributo, llamado en los tiempos republicanos con el nombre de contribución personal de indígenas.

La entidad política más cercana a las comunidades de nuevos ciudadanos fue entonces el *cantón*, la unidad administrativa básica para el cobro de los ramos fiscales llamados

alcabalas, pólvoras, resguardo, correos y contribución general de indígenas. Sumando los empleados de los cinco ramos de alcabalas, correos, resguardo, contribución personal de indígenas y fábrica de pólvora que correspondían a los cantones de Latacunga, Ibarra, Riobamba, Ambato, Otavalo, Guaranda, Alausí, Quito, Quijos y Macas, se obtiene al comienzo del departamento de Quito en el Estado del Ecuador la información que se presenta en la siguiente tabla de sueldos anuales.

Tabla 5.1. Empleados cantonales del departamento de Quito en abril de 1831

Ramos fiscales	Empleos	Totales	Total sueldos
Alcabalas	Administrador principal	7	542
	Contador	6	900
	Oficial de libros	2	150
	Guarda mayor	6	888
	Guarda menor	15	474
	Receptor de Guano	1	100
Resguardo	Guarda mayor	1	150
	Guarda menor	3	264
Correos	Administrador	8	800
	Oficial interventor	1	40
	Conductor de valijas	14	600
Contribución personal de indígenas	Corregidor	10	10 769
Fábrica de pólvora de Latacunga	Administrador	1	800
	Oficial de libros	1	150
	Maestro de fábrica	1	150
	Recogedor	1	70
	Portero	1	40
	Totales	79	16 887

Fuente: Elaboración propia.

Siguiendo la tradición burocrática de los tiempos del Estado monárquico en la provincia de Quito, el empleo de corregidor de indígenas siguió siendo el más rentable de todos en los cantones del Ecuador. Los nuevos corregidores que calcularon para el año 1831 sus altos ingresos fueron los mismos que se habían destacado como funcionarios provinciales en la década colombiana: el coronel Feliciano Checa,[328] quien calculó ganar

[328] Feliciano Checa Barba nació en Quito el 9 de junio de 1779 en el hogar formado por el español José Ignacio Checa y Carrascosa de la Torre, quien fue contador mayor de tributos de indios y corregidor de Loja, y la quiteña Josefa Barba y Pérez Guerrero, hija de la tercera condesa de Selva Florida. En 1820 se enlistó a órdenes del capitán Luis Urdaneta y el general Sucre lo hizo su ayudante de campo, con lo cual entró el 24

1710 pesos con el 6 % de comisión por el recaudo de los indígenas del cantón de Quito, más 300 pesos que se le asignaron para gastos de escritorio, había sido prefecto del cantón de Latacunga (1823-1824), primer gobernador político y militar de la provincia de Chimborazo (1824-1828), corregidor del cantón de Quito (1829-1831), presidente del Concejo del cantón de Quito (1830-1832) y desde 1832 fue prefecto del departamento de Quito. Carlos Chiriboga, corregidor del cantón de Riobamba, aspiró a ganar 1911 pesos en su cobranza. En el cantón de Latacunga, el corregidor Francisco Ceballos, proveniente de la administración colombiana, apuntó a ganar 1767 pesos. Manuel Zambrano, corregidor de Otavalo, se propuso ganar 1317 pesos con la comisión del 6 % sobre sus recaudos. En el cantón de Quijos, el gobernador Ramón Aguirre calculó que sumando su sueldo con el 12 % de lo que recaudase de los indígenas en dinero y en libras de pita podía redondear un ingreso anual de 965 pesos.

Como es de esperar, la oferta de empleos públicos en el departamento de Quito se concentraba en la provincia central de Pichincha (86 %), donde el monto total de los sueldos anuales pagados era de 80 986 pesos porque incluía los del alto poder ejecutivo y de la alta corte de justicia que se desempeñaban en Quito. Le seguía la provincia de Chimborazo (9033 pesos) y finalmente la provincia de Imbabura (6312 pesos).

Una mirada más completa del naciente Estado del Ecuador exige involucrar a este cuadro las nóminas de los departamentos del Guayas y del Azuay, pero también el gasto militar. Unos apuntes preparados por el general Flores en diciembre de 1830 permiten una aproximación a la nómina y los sueldos mensuales de la fuerza armada de este Estado cuando apenas había llegado al mundo político de las naciones modernas:[329] el Estado Mayor costaba 610 pesos mensuales, distribuidos entre el comandante general (200 pesos), el coronel jefe (140 pesos), el 2º ayudante secretario (100 pesos), dos capitanes adjuntos (90 pesos) y tres escribientes (80 pesos). El único batallón de infantería costaba 4227 pesos mensuales, distribuidos entre el 1º comandante (100 pesos), el 2º comandante (70 pesos), 2 ayudantes y el abanderado (89 pesos), 6 capitanes (270 pesos), 6 tenientes (102 pesos), 6 subtenientes (150 pesos), 6 sargentos primeros (72 pesos), 24 sargentos segundos (240 pesos), 48 cabos primeros (384 pesos), 48 cabos segundos (296 pesos), 48 tambores (210 pesos) y 374 soldados (2244 pesos). El único escuadrón de caballería costaba 1343 mensuales, distribuidos entre el 1º comandante (100 pesos), el 2º comandante (70 pesos), los ayudantes y el posta (89 pesos), 2 capitanes (90 pesos), 2 tenientes (64 pesos), 2 alféreces (50 pesos), 2 sargentos primeros (24 pesos), 8 sargentos segundos (80 pesos), 16 cabos primeros (128 pesos), 16 cabos segundos (112 pesos), 8 varines (56 pesos) y 80 soldados (480 pesos). En total, el ejército ecuatoriano vino al mundo separado de la extinguida Colombia con un gasto mensual de 6180 pesos.

---

de mayo de 1822 al campo de Pichincha con las tropas colombianas. Como coronel efectivo sirvió en el ejército colombiano. En 1830 actuó contra la sublevación del general Luis Urdaneta, poniéndose del lado de quienes habían formado el Estado del Sur en Colombia. Fue hijo suyo el Dr. José Ignacio Checa y Barba, arzobispo de Quito, quien murió envenenado en 1877.

329 *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91, f. 198r-v.

3. "De Colombia: ni el nombre"

El final de la desafortunada década de experiencia colombiana, es decir, el abandono del decir realizativo "quiero llegar a ser colombiano", se consumó con el acto de abandono del nombre *Colombia*, aquel que estuvo en el origen del proyecto continental de Francisco de Miranda durante su estadía en Londres. Este acontecimiento ocurrió durante la sesión de la Convención Constituyente del Estado de la Nueva Granada que se realizó el 28 de octubre de 1831 en Bogotá. Allí se puso a debate por segunda vez el proyecto de Ley Fundamental que decretaría, en su primer artículo, que las provincias del centro de la antigua Colombia formarían una nueva nación que se llamaría Nueva Granada, un reconocimiento a la tradición de tres siglos de existencia del Nuevo Reino de Granada, uno de los dominios indianos de la Monarquía Católica.

El diputado José María Estévez, obispo de Santa Marta, presentó una modificación al proyecto que alargaba el texto de ese primer artículo, con el respaldo del diputado Miguel García de Munive. Otros diputados, como Francisco Soto, Francisco P. López y Vicente Azuero, pronunciaron "importantes y elocuentes discursos" para allegar razones a favor de esta opción nominativa:

> ...se hizo mención, por una parte, del estado de abatimiento, de esclavitud i de miseria a que se vio reducida la *Nueva Granada* por consecuencia del réjimen central; se habló sobre la postergación que en todas las profesiones i carreras habían sufrido sus más ilustres i queridos hijos, i de la imposibilidad que había para restablecer los vínculos que en otro tiempo nos ligaron con las secciones del Sur i del Norte; se hicieron ver las ventajas que reportará de hacerse independiente este país, que, por el carácter de sus habitantes, las fuentes de riqueza que posee, su feliz posición en el globo i todos los beneficios con que la naturaleza lo ha favorecido, está llamado a ser uno de los estados más felices i poderosos de la tierra, cuando tenga un gobierno que sea suyo propiamente...[330]

Pero también se oyeron las voces de algunos diputados, como Miguel Uribe Restrepo, que preferían conservar el nombre de *Colombia* por la conveniencia que se seguiría de ello: "echaron una mirada sobre lo pasado, i recordando las tropelías i ultrajes cometidos contra la libertad, i las inauditas perfidias del Gobierno dictatorial, demostraron que porque las leyes hubiesen sido conculcadas, hollados los pactos i trastornado el orden, no por eso las instituciones perdían su fuerza i majestad...". Esta posición había sido apoyada durante este mismo día por un grupo de trece notables de Bogotá, quienes en una representación dirigida a la Convención pidieron la conservación del nombre y "los títulos de Colombia", después de reconocer a Venezuela y al Ecuador como Estados independientes de hecho. Consideraron que Venezuela había sido por mucho tiempo una capitanía

[330] "Acta de la sesión de la Convención Nacional del día 28 de octubre de 1831" (en *Archivo Histórico Legislativo*, Libro de actas de la Convención constituyente del Estado de la Nueva Granada, 1831-1832), f. 30-31. Publicada en la *Gaceta de Colombia*, 551, 6 de noviembre de 1831, 1.

general independiente del Virreinato de Santafé, que solo se había unido a Colombia por su conveniencia, para hacerse independiente de la Monarquía Española, pero en cuanto había dejado de serle útil para su conservación había violado el pacto fundamental y se había declarado nación independiente de Colombia. Caso distinto era el de los tres departamentos que habían constituido el Ecuador, pues habían sido parte del virreinato desde su creación y sus gobernadores dependieron en lo político y militar del virrey de Santafé, como "vice-gerente del rey de España". Aunque el gobernador de la provincia de Quito fue facultado para presidir una real audiencia, había sido un "abuso de locución" titularle presidente de todo el distrito territorial de los tres departamentos del sur, cuando no lo era sino de su audiencia. En cualquier caso, solo los departamentos del centro de Colombia podían conservar "el título, el honor y todos los derechos nacionales", pues en ellos "se conserva la nacionalidad [colombiana] con todos sus atributos, sin importar que su territorio se hubiera desmembrado. Así que en vez de pasar a una nacionalidad granadina debía conservarse el derecho a existir de la nacionalidad colombiana".[331]

El debate por el nombre que tendría la nueva nación que se construiría con las provincias del centro de Colombia se prolongó durante la sesión extraordinaria de esa noche, en la que se expusieron nuevos argumentos a favor de las dos opciones: Nueva Granada o Colombia. Los partidarios del primer nombre argumentaron que "la sola idea de la separación [de Colombia] había tenido ya una gran influencia porque había excitado "el patriotismo, el valor y todas las virtudes que en la gloriosa restauración de la libertad" habían manifestado los granadinos; que cuando las tres secciones de Colombia no habían formado un todo mantenían entre sí "relaciones de íntima amistad", pero que cuando hicieron "el pacto fatal" de unión "la amistad que reinaba se convirtió en odio". En consecuencia, sostuvieron: "de Colombia: ni el nombre". Los partidarios de la conservación del nombre de Colombia dijeron que abandonarlo significaría "un descenso del alto rango a que él nos había elevado" y la pérdida de las ventajas ya obtenidas con los tratados celebrados con las potencias europeas, con lo cual "se eclipsaría aquella gloria i nombradía que con él habíamos ganado en las naciones todas de la tierra".[332]

Durante la sesión del día siguiente continuó la discusión hasta agotar las intervenciones de los diputados sobre el texto definitivo del primer artículo de la Ley Fundamental y se puso a votación, quedando finalmente como sigue: "Las provincias del centro de Colombia forman un Estado con el nombre de Nueva Granada: lo constituirá y organizará la presente Convención". Se consumaba así el abandono del nombre de Colombia, pues para entonces los Estados de Venezuela y Ecuador ya lo habían hecho. La ambición colombiana, que había nacido con una dimensión continental y se había reducido en el

[331] "Representación a la Convención constituyente firmada en Bogotá, el 28 de octubre de 1831, por Joaquín Acosta, Antonio de Racinez, Antonio Rubio, Luis J. de Rivera, Antonio Tovar, Santos Alarcón, José Duque Gómez, Francisco Ortiz, Luis María Azuola, R. Santamaría, Antonio María Santamaría, Melitón Ortiz y Manuel Pardo" (en *Archivo Histórico Legislativo*, tomo 76), f. 3r-4v.

[332] Ibid.

Congreso Constituyente de la villa del Rosario de Cúcuta a solamente las tres secciones (norte, centro y sur) que prolongaban las antiguas jurisdicciones de las tres extinguidas reales audiencias de Caracas, Santa Fe y Quito, quedó disuelta. La fortuna de la proposición realizativa había desaparecido por completo. Solo hasta tres décadas después, cuando la Nueva Granada transitó a una experiencia federal, se restauró el nombre de Colombia para designar a la unión de nueve Estados soberanos granadinos. Su restaurador fue el general Tomás Cipriano de Mosquera, quien había logrado mantener vivo, como fiel bolivariano que siempre fue, ese nombre abandonado en 1831.

Un periódico con el nombre de *El Granadino* apareció en Bogotá durante la primera semana de octubre de 1831, redactado por Francisco Azuero Plata, diputado por la provincia de Bogotá ante la Convención Constituyente de lo que se llamó finalmente Estado de la Nueva Granada y uno de los publicistas liberales más combativos de cuantos enfrentó la Administración Bolívar. Su impacto entre la bancada liberal de la Convención Constituyente fue definitivo para el abandono del nombre de Colombia. En adelante existieron más periódicos con ese nombre, o como el de *El Neo-Granadino*, expresión de la nueva voluntad realizativa que tuvo fortuna desde la década de 1830.

La Convención Constituyente de la nación granadina había sido convocada por el último vicepresidente de Colombia, el general Domingo Caicedo, el 7 de mayo de 1831. Solo fueron convocados los diputados de seis departamentos de la extinguida República de Colombia (Cundinamarca, Cauca, Antioquia, Istmo, Magdalena y Boyacá), los cuales reunían 18 provincias. Para entonces ya era un hecho cumplido la constitución del Estado independiente de Venezuela con los departamentos de Zulia, Orinoco, Guayana, Maturín y Venezuela; así como la constitución del Estado del Ecuador en el sur de Colombia con los departamentos de Asuay, Guayaquil y Ecuador.

Las elecciones provinciales para la selección de diputados provinciales a la Convención Constituyente del Estado que se erigiría con "los restos de Colombia" mostraron una buena parte de la nueva élite política granadina que durante las dos siguientes décadas condujo a la nación granadina y dejó en el recuerdo a la élite colombiana de la década de 1820.

Tabla 5.2. Diputados provinciales a la Convención Constituyente del Estado de la Nueva Granada

Provincia	Principales	Suplentes
Socorro	Dr. Vicente Azuero Plata Dr. Juan de la Cruz Gómez Plata Dr. Ángel María Flórez Dr. Inocencio de Vargas José Vargas Miguel Saturnino Uribe Dr. Juan Nepomuceno Azuero Dr. Ignacio Vanegas Coronel Juan José Molina	Dr. Joaquín Plata Dr. Joaquín Suárez Miguel Silva Coronel Manuel González Dr. Juan Nepomuceno Villafrades José María Gómez Rueda Francisco Silva Dr. Antonio Delgadillo Gonzalo Carrizosa

Provincia	Principales	Suplentes
Tunja	Dr. José Ignacio de Márquez Dr. Salvador Camacho Coronel Mariano Acero Coronel Juan José Neira Dr. Judas Tadeo Landínez Dr. Antonio Valdés Coronel Juan N. Toscano Dr. Eleuterio Rojas Dr. José Scarpett José María Niño Dr. Antonio Malo Dr. Ignacio Domingo A. Riaño Dr. Juan Nepomuceno Azuero	Dr. Isidro Chaves Joaquín Larrarte José María Acero José Joaquín Franco Anastasio Martínez Marcelo Buitrago Andrés Bermúdez Eustaquio Sanabria Diego Gómez Polanco Leopoldo Flores Juan Nepomuceno Riaño Pedro Ignacio Valderrama Crisóstomo Sáenz
Antioquia	Dr. Félix Restrepo Dr. Miguel Uribe Restrepo Alejandro Vélez Juan de Dios Aranzazu Dr. José María de la Torre Estanislao Gómez Luis Lorenzana General Juan Antonio Gómez	Dr. Francisco Antonio Obregón Dr. Carlos Álvarez Dr. Antonio Mendoza Manuel Antonio Arrubla Dr. Francisco Hoyos Eugenio Martínez Dr. Antonio Uribe Restrepo Manuel Corral
Bogotá	Agustín Gutiérrez Moreno Dr. Miguel Tobar Dr. Gabriel Sánchez Dr. Bernardino Tobar Dr. Francisco P. López Aldana Policarpo Uricoechea Coronel Juan José Neira Dr. Romualdo Liévano Dr. Andrés Marroquín Dr. Vicente Azuero Plata Dr. Manuel Antonio del Cantillo General José María Mantilla Mariano Escobar	Dr. Juan de la Cruz Gómez Plata Dr. José Félix Merizalde Dr. José María Latorre Dr. Manuel Sáenz Dr. Ramón Villoria General Antonio Obando Dr. Juan N. Vargas Coronel José María Gaitán Primer comandante Joaquín Acosta Dr. Rufino Cuervo José Bernal Coronel Juan José Molina Luis Azuola
Cartagena	Dr. Juan Marimón Dr. Enrique Rodríguez Dr. José María del Real Dr. Manuel Benito Rebollo Dr. Juan Fernández de Sotomayor Antonio Rodríguez Torices Antonio Pantoja Dr. Mauricio Romero José María Torres Rafael Tono	Manuel Antonio Salgado Antonio María Fálquez Juan M. de León Dionisio Araújo José María Alandete Calixto Noguera Carlos Jiménez José María López José María Pringos Pedro Palacios
Mariquita	Domingo Camacho General Luis F. de Rieux Manuel Antonio Camacho Benito del Palacio	José María de Laguardia Dr. Ricardo Castilla José Martínez Recamán Dr. Esteban Quintana
Mompox	Francisco Martínez Troncoso José de Quintana Navarro Manuel Cañarete	Tomás Ribón Dr. Aquilino Jácome Nicomedes Flórez

Continúa

Provincia	Principales	Suplentes
Neiva	Dr. José María Céspedes Dr. Domingo Ciprián Cuenca Francisco Antonio Velasco Joaquín Borrero	Isidoro Gaitán Pbro. Andrés Quijano Luis Caicedo Pedro Dávila
Pamplona	General Francisco de Paula Santander Dr. Francisco Soto Coronel Juan Nepomuceno Toscano José Ignacio Ordóñez Salgar	Manuel García Herreros Dr. José Elías Puyana Dr. Gregorio de Jesús Fonseca Facundo Mutis
Riohacha	Nicolás P. Prieto	Manuel Ariza
Santa Marta	Dr. José María Estévez (obispo) Miguel García de Munive Mateo Mozo	Pbro. Ramón Laguna Pedro Díaz Granados Juan Bautista Quintana
Casanare	General Juan Nepomuceno Moreno	General Calixto Molina
Veragua	General José Fábrega Jerónimo García	Pbro. Juan Bautista Texeira Casimiro Val
Panamá	Manuel J. Pardo Domingo J. Arroyo José Vallarino Mariano Arosemena	Juan de la Cruz Pérez Marcelino Vega Agustín Tallaferro Dr. Pedro Ximénez

Fuente: Elaboración propia con base en "Escrutinios provinciales para la Convención Constituyente del Estado de la Nueva Granada" (en *Archivo Histórico Legislativo*, tomo V). "Escrutinio de la provincia de Panamá" (en *Archivo Histórico Legislativo*, tomo 75).

Nota: Las cuatro provincias del departamento del Cauca (Chocó, Popayán, Pasto y Buenaventura) no realizaron elecciones para escoger diputados ni estuvieron presentes en la Convención Constituyente de la Nueva Granada.

Uno de los principales problemas de la erección de la nueva nación granadina era la incorporación de las provincias del departamento del Cauca al territorio nacional. La Convención granadina sostuvo que los límites con el nuevo Estado del Ecuador tendrían que fijarse conforme a la Ley del 25 de junio de 1824 sobre división territorial de la República de Colombia, entrando el departamento del Cauca al territorio de la Nueva Granada con sujeción al principio del *uti posidetis* de la Real Audiencia de Santafé en 1810. Según la Ley mencionada, el departamento del Cauca estaba integrado por cuatro provincias (Popayán, Chocó, Pasto y Buenaventura), de tal suerte que los cantones limítrofes con el Estado del Ecuador debían ser los de Túquerres e Ipiales en la provincia de Pasto y los de Barbacoas y Tumaco en la provincia de Buanaventura, es decir, aquellos que estaban en la mira del general Juan José Flores y de su secretario José Félix Valdivieso. En las sesiones secretas de la Convención granadina se discutieron las medidas necesarias que el poder ejecutivo tendría que considerar para la reincorporación del departamento del Cauca a la Nueva Granada, "adoptando de preferencia, hasta donde sea posible, los medios de paz que le aconseje la prudencia".[333]

[333] "Decreto dado por la Convención del Estado de la Nueva Granada autorizando al Poder Ejecutivo para tomar cuantas medidas estime conducentes a la reincorporación del departamento del Cauca. Bogotá, 10 de noviembre de 1831" (en *Codificación Nacional*, tomo IV), 305.

El 17 de noviembre de 1831 la Convención granadina aprobó la Ley Fundamental del Estado de la Nueva Granada, la cual disponía que las provincias del centro de Colombia formarían un nuevo Estado cuyos límites territoriales serían los mismos que en 1810 dividían el territorio de la Real Audiencia de Santafé respecto de las capitanías generales de Venezuela y Guatemala, así como de las posesiones portuguesas del Brasil. Por la parte meridional sus límites serían definitivamente señalados "al sur de la provincia de Pasto". El 10 de febrero de 1832 finalmente la Convención llegó a un acuerdo para autorizar al poder ejecutivo el reconocimiento del nuevo Estado del Sur en Colombia conforme a los límites establecidos por la Ley de división territorial del 25 de junio de 1824. El instrumento de este reconocimiento tendría que ser un *tratado* por el cual los dos nuevos Estados se comprometieran a respetar sus respectivos límites, a pagar la parte que les correspondiese de la deuda pública colombiana y a enviar sus respectivos plenipotenciarios para arreglar los negocios comunes de las tres secciones en que se había dividido la República de Colombia.

Una copia de la Ley Fundamental de la Nueva Granada fue enviada por el secretario del Interior y Relaciones Exteriores, José Francisco Pereira, al secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela, Santos Michelena. La respuesta que este dio es interesante por cuanto expuso la percepción venezolana sobre su accidental incorporación a la República de Colombia: la Ley Fundamental de Colombia (12 de julio de 1821) había tenido como principal motivo la reunión de los pueblos venezolano y granadino en un solo cuerpo de nación con el propósito de purificar la República de enemigos, pero cuando los triunfos militares cumplieron esta meta "empezó a presentirse que habiendo cesado el motivo principal de la reunión llegaría a invalidarse la Ley fundamental" colombiana. La experiencia vino a acreditar que ya estos dos pueblos no podían mejorar su suerte bajo aquel "sistema", y que cada uno necesitaba "buscar en otro su dicha y prosperidad". Fue por ello que en noviembre de 1829 Venezuela declaró su separación y se erigió en Estado soberano e independiente, y en el mes de agosto de 1830 su Congreso Constituyente manifestó su disposición a realizar pactos con la Nueva Granada cuando estuviese constituida como Estado independiente. Había llegado ya ese momento con la aprobación de su Ley Fundamental y con la adopción de los mismos principios de política: respetar la soberanía de los demás pueblos y la integridad de sus territorios, así como no inmiscuirse en sus negocios domésticos ni en sus disensiones por formas de gobierno. Era preciso ahora establecer relaciones fraternas para arreglar asuntos comunes, empezando por el pago de la deuda colombiana.[334]

Sobre el general José María Obando, vicepresidente provisional de la Nueva Granada por la renuncia del general Domingo Caicedo, recayó el encargo de tomar las medidas necesarias para la reincorporación del departamento del Cauca. Fue entonces cuando se presentó ante la Convención para defender los derechos de la Nueva Granada sobre las cuatro provincias de la antigua gobernación de Popayán que pretendía el general Flores:

[334] Santos Michelena, "Comunicación dirigida al secretario del Interior y Relaciones Exteriores de la Nueva Granada. Caracas, 18 de enero de 1832" (en *Archivo Histórico Legislativo*, tomo 72), f. 200r-201v.

> La gobernación de Popayán tenía sus límites señalados por la parte del Sur hasta el río Carchi y su gobernador, ni como tal ni como jefe militar dependió nunca del gobernador de Quito, presidente de aquella Audiencia. Su dependencia en ambos conceptos era del virrey capitán general del Nuevo Reyno (...). En consecuencia he pensado que debería reconocerse condicionalmente la independencia del Estado del Ecuador por los límites de los tres departamentos que lo constituyen, sin incluir la menor parte del territorio propio de la gobernación de Popayán, desde el río Carchi o Rumichaca, que es lo mismo, para acá.[335]

A cambio del reconocimiento de la existencia del Ecuador independiente de la antigua Colombia, este debía enviar sus plenipotenciarios a una asamblea que promoviese los medios de prosperidad y seguridad mutua, "bajo los auspicios de la paz, la inteligencia y la buena fe". Solo con el principio de justicia y del derecho podría ser satisfecha "la expectación del mundo que mira atento el curso de nuestra reorganización política".

El 29 de febrero de 1832 finalmente setenta diputados de trece provincias del centro de Colombia ante la Convención Constituyente del Estado de la Nueva Granada firmaron la primera Constitución de la nueva nación granadina. Aunque esta Carta constitucional hablaba de la erección de un Estado, el artículo primero permite evocar la aspiración de erección de una nueva nación llamada Nueva Granada, compuesta por "todos los granadinos reunidos bajo un mismo pacto de asociación política para su común utilidad". El doctor José María del Castillo no fue uno de los constituyentes, y por ello su clásica definición de nación insertada en el proyecto constitucional que llevó a la gran Convención de Ocaña no pudo oírse: la universalidad de los granadinos. La experiencia colombiana sirvió a los constituyentes granadinos para establecer en el artículo 12 una de las más antiguas tradiciones políticas granadinas respecto del Gobierno nacional: "republicano, popular, representativo, electivo, alternativo y responsable". La reelección inmediata de los gobernantes, experimentada en los tiempos colombianos con los generales Bolívar y Santander, encontró aquí una tradición adversa que se mantuvo incólume hasta el año 2006. La Convención Constituyente eligió al primer presidente de la Nueva Granada con una única votación, el general Francisco de Paula Santander, pero requirió 15 votaciones para elegir como vicepresidente al doctor José Ignacio de Márquez.

El general Obando fue comisionado por el vicepresidente Márquez para recuperar por la fuerza la provincia de Pasto, a la sazón ocupada por una división al servicio del Ecuador y mandada por el general Farfán y el teniente coronel José Ignacio Sáenz, jefe del Estado mayor. Gracias a la defección de este último el general Obando pudo entrar a Pasto el 21 de septiembre de 1832 sin oposición alguna. Fue entonces cuando el vicepresidente del Ecuador, José Modesto Larrea, sometió al Congreso reunido en Quito la posibilidad de

[335] José María Obando, "Exposición ante los honorables representantes de las provincias del Centro de Colombia reunidos en Convención. Bogotá, 16 de enero de 1832" (en *Archivo Histórico Legislativo*, tomo 75), f. 125r-129v.

que las tropas granadinas marcharan sobre la capital del Ecuador. El 25 de septiembre el Congreso determinó que el general Martínez Pallares marchase a Pasto a ajustar un armisticio mientras las tropas del Ecuador sostenían la ocupación del cantón de Túquerres. El 9 de octubre siguiente se firmó en Pasto la suspensión de hostilidades, quedando el cantón de Túquerres como territorio neutral y quedando las tropas del Ecuador, ya encabezadas por el general Flores, al sur del río Carchi. Como ya se dijo en el anterior subcapítulo, los nuevos comisionados de la Nueva Granada y del Ecuador firmaron en Pasto, el 8 de diciembre de 1832, el Tratado de unión, amistad y alianza, cuyo segundo artículo estableció que los límites entre los dos Estados serían los que conforme al artículo 22 de la Ley del 25 de junio de 1824 separaban a las provincias de Pasto y Buenaventura respecto del departamento del Ecuador, quedando los pueblos situados al sur del río Carchi para este. Se impuso así el *uti possidetis iuris* colombiano de 1824 para la determinación de los límites entre los dos nuevos Estados nacidos del fin de la experiencia colombiana.

Conclusión

Durante el mes de septiembre de 1829 el Libertador confió a su amigo y edecán, el general Daniel Florencio O'Leary, su perspectiva sobre el futuro de la primera República de Colombia. Era un momento de aprehensión nacido de una enfermedad de bilis que lo había dejado muy débil y convencido de que sus fuerzas se habían agotado casi por completo. Su *robustez espiritual* de otros tiempos había entrado en decadencia y su constitución física se había arruinado de tal manera que ya ningún estímulo parecía reanimar sus fuerzas. Como estaba convencido de su incapacidad para mantenerse más tiempo en el servicio público, dado que calculaba que ya no le quedaban sino cuatro o seis años de vida penosa, se sintió obligado a descubrir ante sus más íntimos amigos la inminencia de su separación del mando de la experiencia colombiana para que todos pudiesen adoptar las resoluciones personales que más les conviniesen.

Confesó entonces lo que la historiografía moderna olvida a veces: la reunión de la Nueva Granada y Venezuela en el proyecto colombiano había sido posible únicamente por la fuerza de su ambición. Faltando esta con su muerte, sería de gran utilidad anticipar la separación de estas dos partes, reconociendo que no había podido edificar en Colombia "nada que parezca gobierno, ni administración, ni orden siquiera".[1] Por haber estado todos ocupados en resolver con la guerra los riesgos del nuevo Estado, no habían podido aprender los asuntos del Gobierno. Este no era suficiente para administrar sus extensas provincias desde el centro, al punto que los prefectos se habían revestido de la autoridad suprema y cada departamento parecía un Gobierno diferente del nacional. La relajación del lazo social no había sido capaz de uniformar, estrechar y unir las partes distantes del Estado. En esta situación, el Congreso Constituyente de 1830 no tendría a su disposición sino dos opciones: crear un Gobierno vitalicio y fuerte, o proceder a separar la Nueva Granada y Venezuela.

Creía entonces que esta separación debía respetar la integridad antigua de sus respectivas jurisdicciones, sobre todo en el caso de la Nueva Granada, que tendría que defenderse de la ambición del Perú e impedir además que la provincia de Pasto llegase a ser *su cáncer*. Venezuela debía quedar como se hallaba "antes de la reunión" con Colombia, y una vez hecha la división de estos "dos países" de una manera "perfecta, justa y pacífica", cada uno de ellos debía proceder a reorganizarse a su modo y tratar separadamente sobre los intereses comunes y

[1] Simón Bolívar, "Carta del Libertador al general Daniel Florencio O'Leary. Guayaquil, 19 de septiembre de 1829" (en *Obras completas*, tomo IX, Bucaramanga: FICA, 2008), 189-195. Una copia manuscrita, con fecha de 13 de septiembre (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 28), f. 211r-213v.

las relaciones mutuas. Por más que se quisiera evitar ese evento anticipado, todo conspiraba a su realización. Mientras la guerra contra los realistas estuvo al orden del día pudo mantenerse la existencia de la República de Colombia por su conveniencia, pero una vez que se consolidó la paz doméstica ya muchos se habían desengañado de ese laudable proyecto o, "más bien este ensayo", que ya no prometía la realización de las esperanzas puestas en él. "Los hombres y las cosas gritan por la separación", y el día en que se produjera la división de una reunión que ya no era necesaria, se llenaría de gozo "la parte agente de la población, sobre todo los que la dirigen sin cesar y son los verdaderos móviles de la sociedad".[2]

Desde luego, Simón Bolívar reconoció que conservar la República de Colombia ofrecía ventajas reales y consideraciones externas: "La España nos respetaría más, el Perú cumpliría los tratos que celebre, y las naciones americanas en general continuarán sus miramientos, la deuda nacional no sería motivo de desavenencia, los ciudadanos de ambos países hallarán menos estímulos que les inclinen a las discordias fronterizas". Pero esta opción requería erigir un Gobierno vitalicio. El Congreso Constituyente tendría en sus manos la selección de una de las dos opciones de existencia política que contendían en 1830, pero en cualquiera de las dos, ya el general Bolívar sentía que no podía mandar más.[3]

Esta carta del general Simón Bolívar, escrita cuando ya sus fuerzas físicas y morales se habían agotado, expresa el abandono definitivo de su ambición colombiana restringida desde la *Carta de Angostura*, que en su momento ya había sido el abandono definitivo de la ambición continental de Francisco de Miranda. Por eso el Congreso Constituyente de la Nueva Granada concluiría en su momento que "de Colombia ni el nombre" debía quedar. En la experimentada opinión del Libertador, todas las columnas del edificio político de Colombia faltaron de repente, con lo cual su previsible caída sería mortal para los que estarían debajo.

Históricamente no hubo que esperar a la reunión del Congreso Constituyente para que este escogiera entre las dos opciones identificadas por el Libertador, pues solo un poco más de dos meses después, el 26 de noviembre de 1829, una reunión de 486 personas tomó en el templo de San Francisco de Caracas la decisión de separar a Venezuela del Gobierno de Bogotá y desconocer la autoridad del general Bolívar.[4] Y una vez que el

---

2 Ibid.

3 Ibid.

4 Al comenzar el año 1830 el Libertador fue informado por varios corresponsales sobre la decisión de los caraqueños. Recordó entonces que la Cosiata de 1826 había sido el primer estallido del "deseo de independencia" de los venezolanos y pasó a opinar que el Congreso Constituyente ya debía proceder a dividir a Colombia "con calma y justicia". Ya no tenía sentido oponerse al designio de Venezuela y por ello le confió a un paisano la verdad desde la perspectiva de su naturaleza venezolana: "La Nueva Granada no nos quiere, y Venezuela no quiere obedecer a Bogotá... de aquí se deduce que debemos realizar lo que desean los caudillos de estos pueblos... Es preciso, pues, resolvernos a cumplir las órdenes del Destino, seamos o no miserables". Simón Bolívar, "Carta del general Simón Bolívar al general Rafael Urdaneta. Cartago, 2 de enero de 1830" (en *Obras completas*, tomo IX), 305. Pero fue en este momento que el Libertador también avizoró que el Sur se separaría de la Nueva Granada, con lo cual "Colombia se arruina completamente". "Carta del general Simón Bolívar a José María del Castillo y Rada. Cartago, 4 de enero de 1830" (en *Obras completas*, tomo IX), 306.

Congreso terminó sus sesiones de Bogotá, sin haber escogido ninguna de las dos opciones previstas por el Libertador, pero precisamente porque no optó por un Gobierno vitalicio y fuerte, fue que procedieron los notables de Quito, el 13 de mayo de 1830, a separar el Estado del Sur respecto de lo que restaba de Colombia.

José María del Castillo y Rada había sido uno de los primeros amigos fieles del Libertador que se habían enterado de su decisión de no seguir mandando a Colombia. Desde Riobamba este le había confiado su desengaño personal:

> Este partido lo he abrazado muchos años ha; mas la gratitud de los pueblos me encadenaba a su servicio; pero los asesinos, los ingratos, los maldicientes y los traidores han rebosado la medida de mi sufrimiento. No hay día, no hay hora, en que estos abominables no me hagan beber la hez de la calumnia. No quiero ser más la víctima de mi consagración al más infame pueblo que ha tenido la tierra: la América, que después que la he librado de sus enemigos y le he dado una libertad, que no merece, me despedaza diariamente de un extremo a otro con todas las furias de sus viles pasiones.[5]

La respuesta de Castillo y Rada confirma la posición eminente de poder del Libertador en la figuración del entramado político colombiano:

> La resolución de U. de no volver a mandar más envuelve natural y evidentemente la pérdida irreparable de Colombia. El primer paso sería la disolución, a la cual sería consiguiente la anarquía, y a este todos los horrores que destruyen y aniquilan los estados. Usted no puede dudar de estas consecuencias (...) Pero ¿de qué se trata? (...) De lo que se trata es de Colombia, que conserve su existencia, que recobre su salud y su crédito, que crezca y prospere, para que viva con el esplendor de que es digna y con la gloria que usted le ha adquirido y que siempre reflejará sobre usted, de quien es obra.[6]

En una carta posterior Castillo y Rada pasó a describir la posición de poder eminente que el Libertador había adquirido en la figuración del entramado político colombiano: el destino lo había colocado "en una situación necesaria" porque había fundado a Colombia, la había elevado y sostenido en todas sus conmociones, y sin él no podría existir; la experiencia colombiana se debía principalmente a "su nombre, a su fortuna, a su destino", y preguntó: "¿Qué sería de Colombia sin usted?", y respondió: "Ya no existiría".[7]

El acta del pronunciamiento caraqueño del 26 de noviembre de 1829 fue publicada en la entrega 241 (sábado 26 de diciembre de 1829) de la *Gaceta del Gobierno*, periódico oficial de la intendencia de Venezuela.

5 Simón Bolívar, "Carta del Libertador presidente a José María del Castillo. Riobamba, 1 de junio de 1829" (en *Obras completas*, tomo IX), 14-16.

6 José María del Castillo, "Carta de José María del Castillo al Libertador presidente. Bogotá, 8 de julio de 1829" (en Florencio O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII, 2 ed. facsimilar, Caracas: Ministerio de la Defensa, 1981), 64-65.

7 José María del Castillo, "Carta de José María del Castillo al Libertador presidente. Bogotá, 29 de julio de 1829" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII), 69-70.

Ya desde comienzos de 1827 el general Carlos Soublette había advertido que era "menester ser ciego para no ver que si la República no se ha disuelto, se debe solo al Libertador. Es menester no estar en este mundo para no conocer que sin él Colombia iba a desaparecer, quizá para siempre".[8] El corolario del giro que había tomado la experiencia colombiana en esa peculiar figuración de poderes no podía ser otro que su presidencia vitalicia y, como complemento, la sucesión hereditaria y un senado vitalicio. Paradójicamente, el proyecto republicano de Colombia había terminado por requerir, para su estabilidad, de su contraparte: un proyecto monárquico. Este absurdo político le fue puesto ante sus ojos al Libertador a mediados de 1829. Aceptarlo contra sus convicciones liberales o marcharse desterrado a Europa fue la encrucijada que sus más leales amigos le expusieron desde entonces, hasta que la muerte hizo su trabajo necesario en la hacienda de San Pedro Alejandrino de Santa Marta.

Conviene recordar que al entregar la administración del Estado de la Nueva Granada a su sucesor, el primero de abril de 1837, el presidente Francisco de Paula Santander escribió al general Juan José Flores, quien había sido el primer presidente constitucional del Estado del Ecuador, lo siguiente: "Vuestra merced, el general Páez i yo somos, según me parece, los únicos que habiendo entrado al gobierno por la puerta legal, i permanecido en él por el tiempo limitado por la lei, hemos salido otra vez por la puerta dejando establecido un ejemplo hermoso a nuestros sucesores".[9] Mientras que los generales Páez, Santander y Flores habían establecido el sólido dominio de los tres Estados nacionales que habían nacido de la disolución de la primera República de Colombia, respectivamente Venezuela, la Nueva Granada y el Ecuador, convirtiéndose ante la opinión pública en los auténticos *hombres necesarios* de estos tres Estados, todavía quedaban en el continente suramericano proyectos de confederación por la fuerza de las armas condenados a fracasar, en especial el que encabezaba el general José de Santa Cruz:

> Me parece que Santa Cruz y Orbegozo van a encontrar muchas dificultades para llevar al cabo sus proyectos: ahora se despiertan las pretensiones, se reaniman los partidos, se forman conspiraciones y pelean los amigos; ninguno como nuestro Jeneral Bolívar tuvo ocasiones y elementos para realizar la Confederación de los Andes, y sin embargo usted vio todos los obstáculos que se le opusieron hasta hacer encallar el proyecto. ¿Y podrá tener Santa Cruz más prestijio, más habilidad, más experiencias que el Jeneral Bolívar? (...) Mucho desconfío de la solidez de las reformas suscitadas por el Jeneral Santa Cruz. Todo lo que hace la fuerza armada, aunque sea apoyada en la victoria, es poco duradero: me basta para comprobarlo recordar la historia del inmenso poder de Napoleón (...) Esto va mal: un conquistador semejante a nombre de la libertad es una amenaza a los demás

[8] Carlos Soublette, "Carta del general Carlos Soublette al general Mariano Montilla. Bogotá, 28 de enero de 1827" (en O'Leary (comp.), *Memorias del general O'Leary*, tomo VIII), 129.

[9] Francisco de Paula Santander, "Carta del general Francisco de Paula Santander al general Juan José Flores. Bogotá, 26 de abril de 1837" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185), 321.

> Estados americanos (...) No niego al Jeneral Santa Cruz talentos i experiencia para llevar a cabo sus proyectos en favor de la Confederación Perú-boliviana. Esto quiere decir, que puede asegurar más su mando, pero no que se consolide la obra empezada. Napoleón al primer revés, después de tantos años de victorias, cayó de redondo (...) Cada vez que me acuerdo de los homenajes rendidos al Jeneral Bolívar en Venezuela, del amor que todos le profesamos, i de las protestas de fidelidad que le daban, i lo que en 1829 hizo después Venezuela, me confirmo en la idea de que el siglo no resiste autoridades perpetuas, ni tolera sistemas políticos en que no sean reales i efectivas las teorías del gobierno representativo (...) Yo no tengo por patriota, ni menos por hombre eminente, al hombre que establece el régimen o el sistema político de un pueblo para que se acabe el día en que muera el fundador de ella. Napoleón decía en el campo de Marte después de su vuelta a la isla de Elva cuando dio el acta adicional: "Los hombres tienen poco poder para asegurar lo que sucederá en adelante, i solo las instituciones pueden fijar la suerte de las naciones", esto es, instituciones que sean obra suya propia de su espontánea voluntad.[10]

Un par de hermanos granadinos, hijos del estadista Rufino Cuervo, reconocieron en 1892 que era posible debatir sobre el legado de España en sus dominios americanos, así como criticar los defectos de su sistema gubernamental, pero había que rendirse ante una evidencia simple: para los vasallos americanos el régimen estatal monárquico había sido una "escuela de orden y obediencia". Gracias a ello los nuevos gobernantes republicanos pudieron contar con una base segura para la nueva administración pública. Al llegar la revolución que condujo a la independencia, las Indias ya no eran lo que había pintado Cervantes en el siglo de la conquista: "refugio y amparo de los desesperados de España, iglesia de los alzados, salvoconducto de los homicidas, pala y cubierta de los jugadores, añagaza general de mujeres libres, engaño común de muchos y remedio particular de pocos".[11]

En las cátedras de derecho natural, de gentes y público se había formado la generación de la independencia que hizo la revolución y que debatió los proyectos constitucionales que instauraron la nueva administración de la cosa pública, manteniendo el dominio estatal que reclamó la obediencia de los ciudadanos y el orden público. Pero el año 1825 fue recordado en Bogotá y en sus alrededores por una infinidad de robos, asesinatos y violencias cometidos con el mayor descaro. La inmoralidad pública se manifestó en la llegada de gran cantidad de gentes vagas y pervertidas a esta ciudad, siempre lista para cometer cualquier desmán. Incluso individuos de las familias conocidas y pudientes de antes resultaron involucradas en robos considerables. La experiencia republicana, pese a sus maravillosas promesas, había resultado también escuela de crímenes, desorden e

---

[10] Francisco de Paula Santander, "Cartas del general Francisco de Paula Santander al general Juan José Flores. Bogotá, 20 de abril, 24 y 31 de agosto y 16 de noviembre de 1836, y 8 de marzo de 1837" (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185, 269, 285), 296-297 y 311-312.

[11] Ángel Cuervo y Rufino José Cuervo, *Vida de Rufino Cuervo y noticias de su época* (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1987), 9.

impunidad. Los presos de la cárcel de Bogotá se hicieron tan procaces, que se atrevían a mofarse y a insultar a las personas robadas cuando pasaban por el frente de las rejas.

Mucho antes que los hermanos Cuervo, cuando apenas se iniciaba la experiencia colombiana, ya Luis A. Baralt había advertido al vicepresidente Santander sobre los perversos efectos sociales de la incorporación de la plaza de Maracaibo a Colombia:

> ...en Maracaibo todos quieren hacer lo que les da la gana, todos procuran eludir las leyes, todos gustan de enredos y embrollos, todos se creen exentos de cumplir lo que se manda. Aquello que tan sabiamente dejó escrito Salomón para todo mundo —"todo es vanidad y aflicción de espíritu"— parece que lo dirigió particularmente para este pueblo (...) Todo está dicho en tres palabras: desorden, confusión y dilapidación, son los móviles que reinan en este pueblo. La hacienda pública...!!! Dejemos eso, señor y dejemos lo demás (...) Después de la toma de Puerto Cabello se han difundido especies alarmantes en orden a los pardos; usted sabe mejor que yo que ellos no duermen, y así es que su altivez y orgullo, sus conciliábulos y lo que pasa en Venezuela, son motivos harto justos para alarmarnos, y para que busquemos medios de salir de este gente. Esa familia eran aquí antes unos santos, y ahora son unos diablos.[12]

Pero, pese a la depresión moral del Libertador presidente al fin de sus días, a los lamentos por el desorden social que trajo consigo el régimen republicano durante sus primeras décadas, a las quejas de nuestros contemporáneos por el desventurado final de la experiencia de la primera República de Colombia, un balance equilibrado de esta debe hacerse cargo de su legado histórico: la Carta constitucional de la villa del Rosario de Cúcuta, la experiencia administrativa acumulada por las secretarías de Estado, la fabricación de símbolos nacionales, la labor de las legislaturas anuales, la nacionalización de la instrucción pública, el pacífico proceso de abolición de la esclavitud por la vía de la manumisión y la Ley de partos, la experiencia política representativa, la integración social de la nación, la publicación periódica de las gacetas oficiales y de los informes anuales de los secretarios de Estado, la paciente labor de las magistraturas republicanas, el largo proceso de igualación de los poblamientos y de los estamentos heredados, la administración de la nueva Hacienda pública.

La fuerte ambición de hombres necesarios, desmedida en el caso de Francisco de Miranda y restringida en el caso de Simón Bolívar, intentó doblegar las seculares tradiciones sociales y culturales de las *naturalezas* distintas que habían sido construidas por los Gobiernos superiores de las autoridades reales que obedecían a la Monarquía. Al final esas ambiciones fueron derrotadas por las ambiciones patrias, más cercanas a las antiguas *naturalezas*. La *patria* ganó la partida por ser la determinación de unas ambiciones más

[12] Luis A. Baralt, "Carta remitida al vicepresidente Francisco de Paula Santander. Maracaibo, 30 de noviembre de 1823" (en Roberto Cortázar (comp.), *Correspondencia dirigida al general Santander*, volumen 1, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1964), 393-394.

íntimas que pueden ser compartidas por la mayoría de los ciudadanos. Por ello la década de 1830 reclamó *libertad y orden*, *reposo y libertad*, en fin, menor esfuerzo bélico en la gestión de la ambición política.

La "diosa guerrera" que inspiró a Colombia "glorias, batallas y esplendor", al decir de don José María Vergara en 1869, también inspiró muchos monumentos recordatorios de batallas, héroes y mártires que adornan las plazas y avenidas en muchas ciudades de Colombia, Venezuela y Ecuador. Son los testimonios de una primera grandeza vencida por muchos hombres inspirados por sus patrias singulares, que pese a todo aún suspiran por esa primera República de Colombia desaparecida.

Obras citadas

20 de julio, Fiestas Nacionales. Bogotá: s. n., 1949.

Acevedo Gómez, José. "Respuesta de José Acevedo Gómez a la carta del canónigo Madariaga. Santa Fe, 7 de mayo de 1811". En *Archivo Restrepo*, volumen 8, ff. 25v-26r.

Acevedo Puello, Rafael Enrique. *Las letras de la provincia en la República. Educación, escuelas y libros de la patria en las provincias de la Costa Atlántica colombiana, 1821-1886*. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2017.

Acosta, Alberto. *La deuda eterna. Una historia de la deuda externa ecuatoriana*. Quito: Libresa, 1990.

"Acta de Achaguas, 14 de mayo de 1826". *Gaceta de Colombia*, 246, suplemento, 2 de julio de 1826.

"Acta de Angostura, 19 de octubre de 1826". *Gaceta de Colombia*, 271, suplemento, 24 de diciembre de 1826.

"Acta de la asamblea popular realizada en Guayaquil el 6 de julio de 1826". *Gaceta de Colombia*, 254, suplemento, 27 de agosto de 1826.

"Acta de la asamblea realizada en Guayaquil el 28 de agosto de 1826". *El Patriota*, entrega extraordinaria del 29 de agosto de 1826.

"Acta de Barcelona, 15 de mayo de 1826". *Gaceta de Colombia*, 248, suplemento, 16 de julio de 1826.

"Acta de Calabozo, 4 de mayo de 1826". *Gaceta de Colombia*, 246, suplemento, 2 de julio de 1826.

Acta celebrada por la asamblea popular de Caracas presidida por el excelentísimo señor general en jefe José Antonio Páez, jefe civil y militar, 7 de noviembre de 1826. Caracas: en la imprenta de Valentín Espinal, 1826.

"Acta de la ceremonia solemne de manumisión de esclavos realizada en la plaza de la catedral de Cartagena, 25 de diciembre de 1828". *Gaceta de Colombia*, 396, 18 de enero de 1829.

"Acta del claustro de la Universidad de Caracas reunido el 7 de febrero de 1823". *El Venezolano*, 42, sábado 7 de junio de 1823.

"Acta del Congreso de Colombia reunido en la iglesia de Santo Domingo, 15 de marzo de 1826". *Gaceta de Colombia*, 232, suplemento, 26 de marzo de 1826.

"Acta de independencia del cabildo de Maracaibo, 28 de enero de 1821". *Correo del Orinoco*, 100, 7 de abril de 1821.

"Acta de la instalación de la Academia Práctica de Abogados de Bogotá, 3 de enero de 1827". *El Conductor*, 19, viernes 6 de abril de 1827.

"Acta de la junta de padres de familia reunida en Bogotá el 13 de junio de 1828". *Gaceta de Colombia*, 351, suplemento, 15 de junio de 1828.

"Acta de la municipalidad de Caracas, 5 de mayo de 1826". *Gaceta de Colombia*, 244, suplemento, 18 de junio de 1826.

"Acta de la municipalidad de Valencia, 27 de abril de 1826". *Gaceta de Colombia*, 244, suplemento, 18 de junio de 1826.

"Acta de la municipalidad de Valencia, 30 de abril de 1826". *Gaceta de Colombia*, 244, suplemento, 18 de junio de 1826.

"Acta de la municipalidad de la villa de Maracay, 4 de mayo de 1826". *Gaceta de Colombia*, 244, suplemento, 18 de junio de 1826.

"Acta de los padres de familia de Bogotá, 2 de septiembre de 1830". *Gaceta de Colombia*, 480 extraordinario, 5 de septiembre de 1830.

"Acta del pronunciamiento de Cartagena, 29 de septiembre de 1826". *Gaceta de Colombia*, 264, 5 de noviembre de 1826.

"Acta del pronunciamiento de las corporaciones y padres de familia de la ciudad de San Francisco de Quito por su constitución en estado libre e independiente de Colombia. Quito, 13 de mayo de 1830". *Gaceta de Colombia*, 471, 27 de junio de 1830.

"Acta del pronunciamiento de las corporaciones, padres de familia y notables de Guayaquil para separarse de Colombia y unirse a los otros dos departamentos del Sur. Guayaquil, 19 de mayo de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 37.

"Acta del pronunciamiento de los jefes y oficiales de la Guarnición de Guayaquil contra la separación del Sur respecto de Colombia, 28 de noviembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 37.

"Acta del pronunciamiento de Panamá, 13 de septiembre de 1826". *Gaceta de Colombia*, 263, 29 de octubre 1826.

"Acta del pronunciamiento de Pasto por el Gobierno del Sur, 3 de noviembre de 1830". *Gaceta de Colombia*, 495, 19 de diciembre de 1830.

"Acta del pronunciamiento de Quito, 6 de septiembre de 1826". *Gaceta de Colombia*, 261, 15 de octubre de 1826.

"Acta de reincorporación del circuito de Popayán al Estado de la Nueva Granada, 7 de febrero de 1832". *Boletín político y militar*, 62, domingo 12 de febrero de 1832.

"Acta del Senado de Colombia, 20 de marzo de 1826". En *Archivo Histórico Legislativo*, tomo 7.

"Acta de la sesión del 18 de mayo de 1821". En Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo (editores), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1923.

"Acta de la sesión del 19 de mayo de 1821". En Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo (editores), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1923.

"Acta de la sesión del cabildo extraordinario realizado en Guayaquil el 10 de julio de 1826". En *Libro de actas mecanografiadas de la municipalidad*, tomo 31, 1825-1827.

"Acta de la sesión de la Convención Nacional del día 28 de octubre de 1831". En *Archivo Histórico Legislativo*, Libro de actas de la Convención constituyente del Estado de la Nueva Granada, 1831-1832.

"Acta de la sesión de la municipalidad de Quito correspondiente al 20 de octubre de 1824". En *Archivo de la municipalidad de Quito*, Miscelánea, tomo IV.

"Acta sobre el convenio para el pago de la deuda de la República de Colombia, celebrado entre Francisco Antonio Zea, vicepresidente de la República, y el comité nombrado por los acreedores británicos. Londres, 1 de agosto de 1820". En *Archivo General de la Nación*, Colección Ortega y Ricaurte.

"Actas de las municipalidades de Barinas, Guanare, Ospino, Maracaibo, Guayaquil. Quito, Mompós, Socorro y San Gil. Junio a agosto de 1826". *Gaceta de Colombia*, 254, suplemento, 27 agosto de 1826.

"Acto legislativo dado por el Supremo Poder Legislativo del Estado de Cartagena de Indias, 9 de marzo de 1814". En *Archivo José Manuel Restrepo*, volumen 1.

Aguirre, Francisco León de. "Carta a los señores editores de El Colombiano del Ecuador". *El Colombiano del Ecuador*, 5, 17 de abril de 1825.

Agustín, Antonio. *Diálogos de Medallas*. Tarragona: Mey, 1587.

Albornoz de López, Teresa. *La visita de Joaquín Mosquera Figueroa a la Real Audiencia de Caracas (1804–1809). Conflictos internos y corrupción en la administración de justicia*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1987.

Almarza Villalobos, Ángel Rafael. *Los inicios del gobierno representativo en la República de Colombia, 1818-1821*. Madrid: Marcial Pons e Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 2017.

Almer, Carl. T. "'La confianza que han puesto en mí.' La participación local en el establecimiento de los ayuntamientos constitucionales en Venezuela, 1820-1821". En Jaime E. Rodríguez O. (coordinador), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*. Madrid: MAPFRE TAVERA, 2005.

Altez, Rogelio. *El desastre de 1812 en Venezuela: sismos, vulnerabilidades y una patria no tan boba*. Caracas: Fundación Polar, Universidad Católica Andrés Bello, 2006.

Altez, Rogelio. *Desastre, independencia y transformación. Venezuela y la Primera República en 1812*. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I, 2015 (colección Amèrica).

El Amanuense Patriótico. 1, 15 de abril de 1827, a 40, 5 de febrero de 1828.

El Amigo de los Pueblos. 11, domingo 7 de noviembre de 1830.

Anales de la Convención de los Estados Unidos de Colombia, Rionegro, no. 24. Sesión del 5 de mayo de 1863.

Anderson, Benedict. *Comunidades imaginadas: Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo* [1983]. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.

Aranzazu, Juan de Dios. "Exposición ante la Legislatura de 1838". En Luis Horacio López (compilador), *Administraciones de Santander*, tomo VI. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990.

"Árbol genealógico de la familia del intendente del Orinoco, el general José Francisco Bermúdez, empleada en el servicio público en la ciudad de Cumaná". *El Constitucional Caraqueño*, 32, 25 de abril de 1825.

Archivo Camilo Destruge.

Archivo Camilo Destruge, Actas capitulares mecanografiadas de Guayaquil, tomo 31, 1825-1827.

Archivo General de Indias. Quito.

Archivo General de la Nación. República, Libros manuscritos y leyes originales de la República.

Archivo Histórico Legislativo de Colombia. Senado, tomo 22, 1823.

Archivo Histórico Legislativo. Tomo 18.

Archivo Histórico Regional de Boyacá.

Archivo Jijón y Caamaño.

Archivo Jijón y Caamaño. Correspondencia del coronel Flores, tomo 87.

Archivo Jijón y Caamaño. Correspondencia del general Flores, tomo 86.
Archivo Jijón y Caamaño. Correspondencia del general Flores, tomo 176.
Archivo Jijón y Caamaño. Correspondencia del general Juan José Flores, tomo 84.
Archivo Jijón y Caamaño. Tomo 52.
Archivo Jijón y Caamaño. Tomo 84.
Archivo Jijón y Caamaño. Tomo 89.
Archivo Jijón y Caamaño. Tomo 91.
Archivo de la municipalidad de Quito.
Archivo Nacional del Ecuador.
Archivo Nacional de Ecuador, caja 248, volumen 616, Intendencia de Quito, peticiones de enero y febrero de 1824.
Archivo Nacional del Ecuador. Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 10.
Archivo Restrepo.
Armitage, David. "Declaraciones de independencia, 1776-2011. Del derecho natural al derecho internacional". En: Alfredo Ávila, Jordana Dym y Erika Pani (coordinadores), *Las declaraciones de independencia. Los textos fundamentales de las independencias americanas*. México: El Colegio de México, UNAM, 2013.
Arroyo, José Antonio. "Carta al presidente del Ecuador, Juan José Flores. Popayán, 5 de enero de 1832". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 95.
Arroyo, Santiago. "Carta de Santiago Arroyo al general Flores. Popayán, 12 de noviembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 177), f. 829v.
Arroyo, Santiago. *Apuntes históricos sobre la revolución de independencia en Popayán.* 1896.
Arrubla, Manuel A. y Francisco Montoya. "Contestación al informe de la Comisión de Hacienda de la honorable Cámara de Representantes de 1825, presentado al Congreso de 1826, Bogotá, Imprenta de F. M. Stokes, 1826". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 454, Nº 6.
Austin, John Langshaw. *Cómo hacer cosas con palabras: palabras y acciones,* traducción de Genaro R. Carrió y Eduardo A. Rabossi. Barcelona: Paidós, 1981.
Austria, José de. *Bosquejo de la historia militar de Venezuela en la guerra de independencia*. Caracas: Imprenta y Librería de Carreño Hermanos, 1855 (tomo I) y 1857 (tomo 2).
Ayala, Enrique. "El asesinato del mariscal Sucre". En *Sucre: soldado y estadista* [1996], 2 edición. Quito: UASB y Editora Nacional, 2009.
Ayala Mora, Enrique. "La deuda pública". En *Ecuador del siglo XIX. Estado nacional, Ejército, Iglesia y Municipio*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, 2011.
Azuero, Francisco. "Carta dirigida a Rufino Cuervo desde la hacienda de Boluga, 9 de marzo de 1828". En Luis Augusto Cuervo (editor), *Epistolario del doctor Rufino Cuervo* (1826-1840). Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1918.
Azuero Plata, Vicente. *Exposición de los sentimientos de los funcionarios públicos, así nacionales como departamentales y municipales, y demás habitantes de la ciudad de Bogotá, hecha para ser presentada al libertador presidente de la República. Bogotá, 14 de noviembre de 1826*. Bogotá: Imprenta Bogotana, por José María Garnica, 1826.
Azuero Plata, Vicente. "Editorial". *El Conductor*, 9, viernes 2 de marzo de 1827.

Azuero Plata, Vicente. "Carta de Vicente Azuero al general Francisco de Paula Santander, Kingston de Jamaica, 16 de octubre de 1829". En Roberto Cortázar (compilador), *Correspondencia dirigida al general Santander*, volumen 1, no. 176. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1964-1970.

"Bando de la Junta Suprema de Santa Fe, 23 de julio de 1810". En Armando Martínez e Inés Quintero, *Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia*, tomo 2. Bucaramanga: UIS, 2008.

Baralt, Luis Andrés. [Carta a Santiago Arroyo], Bogotá, 6 de agosto de 1826]. En *Archivo histórico Cipriano Rodríguez Santa María*, Universidad de la Sabana, Bogotá, ref. 107-72R, f. 74v.

Baralt, Luis Andrés. "Carta dirigida por el senador Luis Andrés Baralt a Santiago Arroyo. Bogotá, 8 de junio de 1827". En *Archivo histórico Cipriano Rodríguez Santa María*, Universidad de la Sabana, Bogotá, ref. 107-72R.

Baralt, Luis A. "Carta remitida al vicepresidente Francisco de Paula Santander. Maracaibo, 30 de noviembre de 1823". En Roberto Cortázar (compilador), *Correspondencia dirigida al general Santander*, volumen 1, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1964.

Baralt, Rafael María y Ramón Díaz. *Resumen de la historia de Venezuela desde el año de 1797 hasta el de 1830*, tomos I y II. Brujas: Desclée de Brouwery Cía., 1939.

Bargas, Santiago. "Carta a su mujer Toribia Rosas desde Pasto, comienzos de enero de 1823". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 243, volumen 606, ff. 65 y 66.

Barona, Guido. *Espejo de mundo*. Popayán: Universidad del Cauca, 2011.

Barrera, Manuel. "Carta de Manuel Barrera al general Flores. Pasto, 18 de mayo de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90.

Barriga del Diestro, Fernando. *Finanzas de nuestra segunda independencia. Apuntes económicos, financieros y numismáticos (1810-1833)*. Bogotá: Universidad de los Andes y Academia Colombiana de Historia, 2010, 2 tomos (Biblioteca de Historia Nacional, CLXVII y CLXVIII).

Bastidas Urresty, Edgar. *Las guerras de Pasto*. Cali: Revista Logos, Universidad del Valle, 1973.

Bello, Andrés. *Principios del Derecho de Gentes.* Santiago de Chile: Imprenta de la Opinión, 1832.

Bello, Andrés. "Objeto de la misión en Londres". En: *Obras completas*, volumen 11, 9-11. Caracas: La Casa de Bello, 1981.

Bello, Andrés. *Obras completas*. Caracas: La Casa de Bello, 1981.

Beluche. "Carta del general Beluche al general Flores. Bogotá, 28 de abril de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90.

Bentham, Jeremy. "Carta de Jeremy Bentham al general Miranda, Lucents Place, apartamento 1, 1809". En *Archivo Miranda*.

Bentham, Jeremy. *Falacias políticas*, traducción española de Javier Ballarin. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1990.

Berf. "Carta dirigida al general Juan José Flores desde Bogotá, 15 de abril de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 90.

Biblioteca Nacional de Colombia. Fondo Quijano Otero.

Biggs, James. *The history of Don Francisco de Miranda's attempt to effect a revolution in South America. In a series of letters. By a gentleman who was an officer under that general, to his friend in*

the United States. To which are annexed, sketches of life of Miranda, and geographical notices of Caracas. Boston: Oliver and Munroe, 1808.

Blanco, José Félix y Ramón Azpurúa. *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*. Caracas: Imprenta de "La Opinión Nacional", 1875, 15 tomos.

Blanco White, José María. "Reflexiones generales sobre la revolución española". *El Español*, prospecto, 30 de abril de 1810.

Bolívar, Simón. *Memoria*. Cartagena: Imprenta de Diego Espinosa de los Monteros, 1813.

Bolívar, Simón. "Discurso pronunciado en Santa Fe el 21 de enero de 1815". *Gaceta Ministerial de Cundinamarca, su capital Santafé de Bogotá*, 207, jueves 26 de enero de 1815.

Bolívar, Simón. "Discurso pronunciado al instalar el Congreso General de Venezuela reunido en Angostura, 15 de febrero de 1819". *Correo del Orinoco*, 19, 20 de febrero de 1819.

Bolívar, Simón. "Proclama dirigida a los granadinos. Cuartel general de Santa Fe, 8 de septiembre de 1819". *Correo del Orinoco*, 42, 30 de octubre de 1819.

Bolívar, Simón. "Alocución al Congreso de Venezuela. Angostura, 14 de diciembre de 1819". *Correo del Orinoco*, 47, 18 de diciembre de 1819.

Bolívar, Simón. "Decreto creando la provincia del Cauca, cuya capital sería en adelante la ciudad de Cali, Bogotá, 11 de marzo de 1820". *Correo del Orinoco*, 65, 3 de junio de 1820.

Bolívar, Simón. "Carta al general Antonio José de Sucre. Lima, 4 de septiembre de 1823". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 81, f. 122.

Bolívar, Simón. "Carta al general Antonio José de Sucre. Babahoyo, 13 de junio de 1823". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 81, 99.

Bolívar, Simón. "Proclama dirigida a los colombianos al arribar a Guayaquil, 13 de septiembre de 1826". *Gaceta de Colombia*, 264, 5 de noviembre 1826.

Bolívar, Simón. "Proclama del Libertador presidente de la República de Colombia a los guayaquileños. Bogotá, 11 de septiembre de 1827". *Gaceta de Colombia*, 309, 16 de septiembre de 1827.

Bolívar, Simón. "Comunicación del Libertador presidente a la Gran Convención. Bucaramanga, 10 de abril de 1828". *Gaceta de Colombia,* 342, 1 de mayo de 1828.

Bolívar, Simón. "Mensaje del Libertador presidente a la gran convención de los representantes del pueblo en convención nacional, Bogotá, 29 de febrero de 1828". *Gaceta de Colombia*, 342, suplemento, 1 de mayo de 1828.

Bolívar, Simón. "Discursos pronunciados en el acto público celebrado el 24 de junio de 1828 con motivo de su entrada a Bogotá, procedente de Ocaña, después de la disolución de la gran convención de Ocaña". *Gaceta de Colombia*, 355, 29 de junio de 1828.

Bolívar, Simón. "Mensaje al congreso constituyente de Colombia, 20 de enero de 1830". *Gaceta de Colombia*, 449, 24 de enero de 1830.

Bolívar, Simón. "Mensaje al Congreso de Colombia, Barinas y 1 de mayo de 1821". En Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo (editores), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1923.

Bolívar, Simón. "La carta de Jamaica, Kingston, 6 de septiembre de 1815". En Francisco Cuevas Cancino, *La carta de Jamaica redescubierta*. México: El Colegio de México, 1975.

Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar a Flores. Quito, 7 de abril de 1829". En *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*. Quito: Banco Central del Ecuador, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.

Bolívar, Simón. "Carta del general Simón Bolívar al general Flores. Barranquilla, 9 de noviembre de 1830". En *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*. Quito: Banco Central del Ecuador, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.

Bolívar, Simón. "Carta del Libertador presidente al general Flores. Quito, 18 de marzo de 1829". En *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*. Quito: Banco Central del Ecuador, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.

Bolívar, Simón. "Carta dirigida por Simón Bolívar a José Antonio Páez. Cuartel general de Angostura, 17 de junio de 1818". En *Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura, 1820-1821,* Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989.

Bolívar, Simón. "Carta de Bolívar a Santander. El Rosario, 26 de junio de 1820". En *Obras completas*, tomo III. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta dirigida al general Santiago Mariño. Valencia, 16 de diciembre de 1813". En *Obras completas*, tomo I, pp. 183-184. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta dirigida a Luis López Méndez desde Angostura, julio de 1818. Copia escrita por el secretario Pedro Briceño Méndez". En *Obras completas*, tomo II, 223-225. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al coronel Basilio García desde Trapiche, 23 de mayo de 1822". En *Obras completas*, tomo III, 486. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al general Andrés de Santa Cruz. Neiva, 5 de noviembre de 1826". En *Obras completas*, tomo V. Bucaramanga, FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al general Andrés de Santa Cruz. Popayán, 26 de octubre de 1826". En *Obras completas*, tomo V. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al general Antonio José de Sucre. Babahoyo, 28 de septiembre de 1829". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al general José Antonio Páez. Bogotá, 15 de noviembre de 1826". En *Obras completas*, tomo V. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al general Juan José Flores. Cartagena, 1 de julio de 1830". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al general Santander. Pasto, 9 de junio de 1822". En *Obras completas*, tomo III, 498-499. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al vicepresidente Francisco de Paula Santander. Neiva, 5 de noviembre de 1826". En *Obras completas*, tomo V. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta al general Francisco de Paula Santander. Angostura, 20 de diciembre de 1819". En *Obras completas*, tomo II. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta al general Francisco de Paula Santander. Cuartel de San Carlos, 13 de junio de de 1821". En *Obras completas*, tomo III. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar a Daniel Florencio O'Leary. Guayaquil, 21 de agosto de 1829". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar a Daniel Florencio O`Leary. Guayaquil, 19 de septiembre de 1829". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Cartas del general Bolívar al general Andrés de Santa Cruz. Guayaquil, 14 de septiembre de 1826. Quito, 4 de octubre de 1826". En *Obras completas*, tomo V. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al general Antonio José de Sucre. Guayaquil, 22 de septiembre de 1829". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al general Flores. Garzal, 5 de octubre de 1829". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al general José Antonio Páez. Bucaramanga, 4 de mayo de 1828". En *Obras completas*, tomo VII. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al general José Antonio Páez. Bojacá, 16 de diciembre de 1828". En *Obras completas*, tomo VIII. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al general José Antonio Páez. Quito, 25 de marzo de 1829". En *Obras completas*, tomo VIII. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Simón Bolívar al general Juan José Flores. Cartagena, 1 de julio de 1830". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al general Mariano Montilla. Bogotá, 14 de noviembre de 1828". En *Obras completas*, tomo VIII. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al general Mariano Montilla. Bojacá, 16 de diciembre de 1828". En *Obras completas*, tomo VIII. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al general Rafael Urdaneta. Popayán, 28 de noviembre de 1829". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar a Joaquín Mosquera. Guayaquil, 3 de septiembre de 1829". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar a José Fernández Madrid. Turbaco, 31 de mayo de 1830". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar a José María del Castillo y Rada. Quito, 25 de marzo de 1829". En *Obras completas*, tomo VIII. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al ministro Estanislao Vergara. Campo de Buijó, 13 de julio de 1829". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al ministro José María del Castillo. Samborondón, 20 de junio de 1829". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar a Patrick Campbell. Guayaquil, 5 de agosto de 1829". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar a Pedro Briceño Méndez. Bucaramanga, 29 de mayo de 1828". En *Obras completas*, tomo VII. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar a Pedro Briceño Méndez. Bogotá, 16 de noviembre de 1828". En *Obras completas*, tomo VIII. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Bolívar al vicepresidente Francisco de Paula Santander. Neiva, 5 de noviembre de 1826". En *Obras completas*, tomo V. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta al general Mariano Montilla. Quito, 20 de marzo de 1829". En *Obras completas*, tomo VIII. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Simón Bolívar al general Pedro Briceño Méndez. Guayaquil, 14 de septiembre de 1826". En *Obras completas*, tomo V. Bucaramanga: FICA, 2008.
Bolívar, Simón. "Carta del general Simón Bolívar al general Rafael Urdaneta. Cartago, 2 de enero de 1830". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del general Simón Bolívar a José María del Castillo y Rada. Cartago, 4 de enero de 1830". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta al general Sucre desde Cumbal, 12 de marzo de 1829". En *Obras completas*, tomo VIII. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta a José Joaquín de Olmedo. Cali, 2 de enero de 1822". En *Obras completas*, tomo III. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta a José María del Castillo desde Quito, 19 de mayo de 1829". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del Libertador al ministro José María del Castillo y Rada. Popayán, 5 de febrero de 1829". En *Obras completas*, tomo VIII. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del Libertador presidente a Daniel Florencio O'Leary. Bucaramanga, 24 de abril de 1828". En *Obras completas*, tomo VII. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del Libertador presidente al general Andrés de Santa Cruz. Pasto, 14 de octubre de 1826". En *Obras completas*, tomo V. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del Libertador presidente al general Francisco de Paula Santander. Ibarra, 8 de octubre de 1826". En *Obras completas*, tomo V. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del Libertador presidente al general Francisco de Paula Santander. Pasto, 14 de octubre de 1826". En *Obras completas*, tomo V. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del Libertador presidente al general José Antonio Páez. Bucaramanga, 28 de abril de 1828". En *Obras completas*, tomo VII. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del Libertador presidente al general José Antonio Páez. Bucaramanga, 30 de mayo de 1828". En *Obras completas*, tomo VII. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del Libertador presidente al general José Antonio Páez. Bucaramanga, 2 de junio de 1828". En *Obras completas*, tomo VII. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del Libertador presidente al general Mariano Montilla. Caracas, 19 de junio de 1827". En *Obras completas*, tomo VI. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del Libertador presidente al general Rafael Urdaneta. Bucaramanga, 7 de mayo de 1828". En *Obras completas*, tomo VII. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del Libertador presidente a José María del Castillo. Riobamba, 1 de junio de 1829". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del Libertador presidente a José Rafael Arboleda. Bucaramanga, 1 de junio de 1828". En *Obras completas*, tomo VII. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del Libertador presidente al ministro de Relaciones Exteriores, Estanislao Vergara. Bucaramanga, 3 de junio de 1828". En *Obras completas*, tomo VII. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta del Libertador presidente a Pedro Briceño Méndez. Bucaramanga, 29 de mayo de 1828". En *Obras completas*, tomo VII. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta al obispo de Popayán desde Popayán, 31 de enero de 1822". En *Obras completas*, tomo III. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta al obispo de Popayán desde Pasto, 10 de junio de 1822". En *Obras completas*, tomo III. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta de renuncia del general Bolívar al mando militar, dirigida al presidente de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, Cuartel General de La Popa, 8 de mayo de 1815". En *Obras completas*, tomo I. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta de Simón Bolívar a Juan Martín Pueyrredón. Angostura, 12 de junio de 1818". En *Obras Completas*, tomo II. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Carta al vicepresidente Santander desde Pasto, 10 de junio de 1822". En *Obras completas*, tomo III. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Mensaje al Congreso constituyente de Colombia. Bogotá, 20 de enero de 1830". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. *Obras completas* (1799-1830). Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Posdata de la carta del general Bolívar al general José Antonio Páez. Bogotá, 16 de noviembre de 1828". E*n Obras completas*, tomo VIII. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Posdata de la carta del Libertador presidente al coronel Tomás Cipriano de Mosquera. Bucaramanga, 2 de junio de 1828". En *Obras completas*, tomo VII. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Posdata testada de la carta del general Bolívar al general Andrés de Santa Cruz. Barranca, 25 de junio de 1829". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Proclama al Ejército de la Unión, La Popa, 8 de mayo de 1815". En *Obras completas*, Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Proclama del general Bolívar a las tropas del rey de España y pastusos. Berruecos, 5 de junio de 1822". En *Obras completas*, tomo III. Bucaramanga: FICA, 2008.

Bolívar, Simón. "Respuesta a Palacios desde Guayaquil, el 27 de julio de 1829". En *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.

Borja, Rodrigo. *Enciclopedia de la política*. México: Fondo de Cultura Económica, 1997.

Borja y Borja, Ramiro. *Derecho constitucional ecuatoriano*, tomo III. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1950.

Borrero, Eusebio. "Informe de Eusebio Borrero, gobernador y comandante general de la provincia de Imbabura, al intendente del Ecuador. Ibarra, 1° de enero de 1826". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, Caja 254, volumen 630.

Borrero, Eusebio. "Carta del coronel Eusebio Borrero, comandante general del departamento del Cauca, a su compadre el general Flores. Salomia, 17 de abril de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 177.

Borrero, Eusebio. *Un recuerdo de lo pasado que el coronel Eusebio Borrero se ve precisado a hacer ante sus conciudadanos con motivo de un artículo satírico que el editor del Constitucional de Cundinamarca ha publicado contra él, en el número 220 de su periódico bajo el título supuesto de Remitido.* Bogotá: Impreso por José Antonio Cualla, 1838.

Brading, David. "Introducción". En: Juan Pablo Viscardo y Guzmán, *Carta dirigida a los españoles americanos*, 15-17. México: Fondo de Cultura Económica, 2004.

Briceño, Manuel. *Los Comuneros. Historia de la insurrección de los comuneros*. Bogotá: Imprenta de Silvestre y Cía., 1880.

Briceño y Briceño, Domingo. *Ensayo político o sucesos de Colombia en 1830, considerados según los principios que rigen a las naciones cultas*. (Caracas: Imprenta de G. F. Devisme, 1 de julio de 1830.

Briceño y Briceño, Domingo. *Independencia de Venezuela o notas al impreso titulado Colombia o federación de sus tres secciones*. Caracas: Imprenta de G. F. Devisme, 1832.

Briceño Méndez, Pedro. "Comunicación del secretario de Guerra y Marina, transmitiendo las instrucciones dadas por el vicepresidente Santander para negociar con los jefes pastusos sublevados, Bogotá y 6 de noviembre de 1823". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 245, tomo 610, ff. 76r-79r.

Brissot, J. P. "Carta de J. P. Brissot al general Dumouriez, París, 28 de noviembre de 1792". En: *Archivo del General Miranda*, Negociaciones, 1770-1810, tomo XV, 150-152.

Bushnell, David. *El régimen de Santander en la Gran Colombia*, traducción de Jorge Orlando Melo. Bogotá: Tercer Mundo y Facultad de Sociología de la Universidad Nacional de Colombia, 1966.

Bushnell, David. *Colombia. Una nación a pesar de sí misma*, traducción de Claudia Montilla. Bogotá: Planeta, 1996.

Bushnell, David. "Vidas paralelas de dos pueblos hermanos: Venezuela y Nueva Granada después de la separación". *Boletín de la Academia Nacional de la Historia de Venezuela*, tomo LXXXIII, no. 330, abril-junio de 2000, 289-301.

Bushnell, David. "El desarrollo de la prensa en la Gran Colombia". En *Ensayos de historia política de Colombia. Siglos XIX y XX*, 27-47. Bogotá: La Carreta, 2006.

Bushnell, David. "Los santanderistas venezolanos: un aspecto olvidado de la historia de la Gran Colombia". En *Ensayos de historia política de Colombia. Siglos XIX y XX*, 49-56. Bogotá: La Carreta, 2006.

Bushnell, David. "La última dictadura de Simón Bolívar: ¿abandono o consumación de su misión histórica?". En *Ensayos de historia política de Colombia. Siglos XIX y XX*, 57-116. Bogotá: La Carreta, 2006.

Caballero, José María. *Diario de la Independencia*. Bogotá: FICA, 2010.

Cáceres, Humberto. *Jorge Tadeo Lozano*. Bogotá: Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, 1987.

Caicedo, Domingo. "Alocución del coronel Domingo Caicedo, presidente de la Cámara de Representantes, el día del cierre del Congreso. Bogotá, 9 de agosto de 1823". *Gaceta de Colombia*, 101, 21 de septiembre de 1823.

Caicedo, Domingo. "Mensaje del poder ejecutivo al Congreso. Bogotá, 15 de abril de 1830". *Gaceta de Colombia,* 461, 18 de abril de 1830.

Caicedo, Domingo. "Carta del general Domingo Caicedo al presidente del Ecuador. Bogotá, 3 de octubre de 1831". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 93.

Calderón Reyes, Clímaco. *Elementos de Hacienda Pública*. Bogotá: Imprenta de La Luz, 1911. Biblioteca Nacional de Colombia, fondo Marco F. Suárez, 1335.

Calisto, P. "Carta de P. Calisto al general Flores. Otavalo, 24 de abril de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90.

Camacho Roldán, Salvador. [En su segundo artículo publicado en *La Opinión*]. *La Opinión*, 18 de mayo de 1864.

Camacho Roldán, Salvador. "Defensa del artículo 91 de la Constitución, segundo artículo aparecido en *La Opinión*, Bogotá (18 de mayo de 1864)". En *Escritos varios* (Bogotá: Librería Colombiana, 1892.

Camacho Roldán, Salvador. *Escritos varios*. Bogotá: Librería Colombiana, 1892.

Cámara de Representantes. "Acta de la sesión del 7 de mayo de 1823". En *Santander y el Congreso de 1823. Actas y correspondencia,* tomo III. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989.

Cámara de Representantes. "Acta de la sesión del 23 de junio de 1823". En *Santander y el Congreso de 1823. Actas y correspondencia,* tomo III. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989.

Campos, Manuel. "Voto del diputado de Neiva". *Diario del Congreso General del Reyno*, número 2, Santa Fe, 5 enero de 1811. Bogotá: Biblioteca Nacional de Colombia, fondo Quijano, tomo 151, número 1.

Cañas, Fermín y Pedro Castro. "Lista de los servicios que se han hecho en esta parroquia de Cácota de Velasco con bagajes desde el año 1826 hasta esta parte, la cual se ha sacado de todos los papeles de este archivo, para que la lleve por documento a Bogotá el señor Juan Bautista Isidro, que sigue de comisionado en nombre de esta parroquia a alegar ante la gran Convención Granadina. Cácota de Velasco, 1 de diciembre de 1831". En *Archivo Histórico Legislativo*, tomo 76.

"Capitulación en el campo de San Victorino, 28 de agosto de 1830". *Gaceta de Colombia*, 481, 12 de septiembre de 1830.

"Capítulo de carta escrita desde Popayán el 21 de enero de 1832". *Gaceta de Gobierno del Estado Ecuatoriano*, 45, domingo 5 de febrero de 1832.

Carrera Damas, Germán. *Colombia, 1821-1827: aprender a edificar una república moderna*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, Academia Nacional de la Historia, 2010.

Carrillo Rocha, Magali. *1809: todos los peligros y esperanzas*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2011.

"Carta de Agustín Gutiérrez a su hermano José Gregorio. Barranquilla, 25 de septiembre de 1811". En Isidro Vanegas (compilador), *Dos vidas, una revolución. Epistolario de José Gregorio y Agustín Gutiérrez Moreno (1808-1816)*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2011.

"Carta de Agustín Gutiérrez A su hermano José Gregorio. Cartagena, 10 de septiembre de 1812". En Isidro Vanegas (compilador), *Dos vidas, una revolución. Epistolario de José Gregorio y Agustín Gutiérrez Moreno (1808-1816)*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2011.

"Carta de Agustín Gutiérrez a su hermano José Gregorio. Cartagena, 20 de septiembre de 1812". En Isidro Vanegas (compilador), *Dos vidas, una revolución. Epistolario de José Gregorio y Agustín Gutiérrez Moreno (1808-1816)*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2011.

"Carta de Agustín Gutiérrez a su hermano José Gregorio. Cartagena, 30 de septiembre de 1812". En Isidro Vanegas (compilador), *Dos vidas, una revolución. Epistolario de José Gregorio y Agustín Gutiérrez Moreno (1808-1816)*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2011.

"Carta del almirante Alfredo Cochrane al presidente y vicepresidente de la Junta Provincial de Cumaná. A bordo del Neptuno, bahía de Carlisle en la isla de Barbada, 17 de mayo de 1810, en *Gaceta de Caracas*, 102 (8 de junio de 1810)". En Gustavo Adolfo Vaamonde (prólogo y selección), *Diario de una rebelión (Venezuela, Hispanoamérica y España) 19 de abril de 1810-5 de julio de 1811*. Caracas: Fundación Polar, 2008 (Colección Bicentenario de la Independencia).

"Carta anónima escrita en Popayán el 12 de febrero de 1832 y dirigida al general Flores". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185.

"Carta del comandante general del Cauca al ministro de la Guerra y Marina. Popayán, 29 de octubre de 1830". *Gaceta de Colombia*, 491, 21 de noviembre de 1830.

"Carta de un comerciante venezolano a un amigo que le pidió su opinión sobre los sucesos políticos del Sur, Guayaquil, c. octubre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 92.

"Carta constitucional del Estado de Cundinamarca". 30 de marzo de 1811.

"Carta del cuerpo municipal de la ciudad de Cuenca (Pedro Rodríguez, Narciso Cobos, Dr. José Manuel Parra, Manuel Castro Alvear) al general Flores. Cuenca, 29 de septiembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91.

"Carta dirigida al general Flores desde Piura por un admirador peruano no identificado en la copia que ordenó hacer el primero en su copiador de correspondencia recibida, 6 de abril de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89.

"Carta de los editores de *El Colombiano del Ecuador* al señor penitenciario Dr. Francisco León de Aguirre". En *El Colombiano del Ecuador*, 5, 17 de abril de 1825.

"Carta del encargado del poder ejecutivo al Libertador. Bogotá, 21 de noviembre de 1830". *Gaceta de Colombia*, 492, 28 de noviembre de 1830.

"Carta de José Gregorio Gutiérrez a su hermano Agustín. Santafé, 8 de junio de 1811". En Isidro Vanegas (compilador), *Dos vidas, una revolución. Epistolario de José Gregorio y Agustín Gutiérrez Moreno (1808-1816)*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2011.

"Carta de José Gregorio Gutiérrez a su hermano Agustín. Santafé, 9 de julio de 1811". En Isidro Vanegas (compilador), *Dos vidas, una revolución. Epistolario de José Gregorio y Agustín Gutiérrez Moreno (1808-1816)*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2011.

"Carta de José Gregorio Gutiérrez Moreno a su hermano Agustín. Santafé, 28 de agosto de 1811". En Isidro Vanegas (compilador), *Dos vidas, una revolución. Epistolario de José Gregorio y Agustín Gutiérrez Moreno (1808-1816)*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2011.

"Carta de José Gregorio Gutiérrez a su hermano Agustín. Santafé el 9 de octubre de 1811". En Isidro Vanegas (compilador), *Dos vidas, una revolución. Epistolario de José Gregorio y Agustín Gutiérrez Moreno (1808-1816)*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2011.

"Carta de José Gregorio Gutiérrez a su hermano Agustín. Santafé, 19 de octubre de 1811". En Isidro Vanegas (compilador), *Dos vidas, una revolución. Epistolario de José Gregorio y Agustín Gutiérrez Moreno (1808-1816)*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2011.

"Carta de José Gregorio Gutiérrez a su hermano Agustín. Santa Fe, 29 de junio de 1812". En Isidro Vanegas (compilador), *Dos vidas, una revolución. Epistolario de José Gregorio y Agustín Gutiérrez Moreno (1808-1816)*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2011.

"Carta de José de las Llamozas y Martín Tovar Ponte al brigadier general Juan Tomás Layard, teniente de gobernador de Curazao, sobre libertad de comercio. Caracas, 4 de mayo de 1810". En Gustavo Adolfo Vaamonde (prólogo y selección), *Diario de una rebelión (Venezuela, Hispanoamérica y España) 19 de abril de 1810-5 de julio de 1811*. Caracas: Fundación Polar, 2008 (Colección Bicentenario de la Independencia).

"Carta de Juan Ruiz de Apodaca, embajador extraordinario en Londres, al secretario de Estado Eusebio de Bardaxi y Azara, Londres, 10 de agosto de 1810". En Gustavo Adolfo Vaamonde (prólogo y selección), *Diario de una rebelión (Venezuela, Hispanoamérica y España) 19 de abril de 1810-5 de julio de 1811*. Caracas: Fundación Polar, 2008 (Colección Bicentenario de la Independencia).

"Carta de L. B. D. al 'muy amado pariente y general de mi aprecio [Flores]'. Balzar, 29 de junio de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88.

"Carta de L. B. D. al general Flores. Balzar, 4 de septiembre de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88.

"Carta de Lord Liverpool al brigadier general Layard, comandante de la isla de Curazao. Londres, Downing Street, 29 de junio de 1810, en *Gaceta de la Regencia de España e Indias*, 57 (7 de agosto de 1810), 544-546". En Gustavo Adolfo Vaamonde (prólogo y selección), *Diario de una rebelión (Venezuela, Hispanoamérica y España) 19 de abril de 1810-5 de julio de 1811*. Caracas: Fundación Polar, 2008 (Colección Bicentenario de la Independencia).

"Carta particular enviada desde San José de Cúcuta, 31 de agosto de 1829". *Gaceta de Colombia*, 536, 15 de septiembre de 1831.

"Carta de Prudencio al general Flores. Garzal, 14 de septiembre de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88.

"Carta de Salvador, obispo de Popayán, al presidente Flores. Popayán, 5 de noviembre de 1831". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 94.

"Cartas de Antonio España al general Juan José Flores. Ibarra, 31 de mayo y 8 de junio de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86.

"Cartas de L. B. D. a 'mi muy amado general y pariente de toda mi consideración y aprecio'. Balzar, 26 y 29 de junio, 4 de septiembre de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88.

"Cartas del Libertador presidente al general Francisco de Paula Santander. Guayaquil, 19 de septiembre de 1826. Pasto, 14 de octubre de 1826". En *Obras completas*, tomo V. Bucaramanga: FICA, 2008.

Castillo, José María del. "Carta de José María del Castillo, secretario de Hacienda de Colombia, al intendente de Guayaquil. Bogotá, 21 de marzo de 1826". En *Archivo Camilo Destruge*, tomo 87.

Castillo, José María del. [Carta al Libertador presidente desde Bogotá el 29 de julio de 1829]. En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Castillo, José María del. "Carta de José María del Castillo al Libertador presidente. Bogotá, 8 de julio de 1829". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de la Defensa, 1981.

Castillo, José María del. "Carta de José María del Castillo al Libertador presidente. Bogotá, 29 de julio de 1829". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de la Defensa, 1981.

Castrillón, Manuel José. *Memorias*. Bogotá: Banco Popular, 1971.

Céspedes, José Dolores. "*Discurso pronunciado en el ayuntamiento el día en que se escogieron los electores para la formación del ayuntamiento constitucional de 1814*, Valledupar, 25 de diciembre de 1813". En *Archivo General de la Nación*, Sección Archivo Anexo, fondo Gobierno, tomo 24.

Céspedes del Castillo, Guillermo. "Las reformas indianas del absolutismo ilustrado". En: *Ensayos sobre los reinos castellanos de Indias*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1999.

Charun, Agustín Guillermo. *Protesta que hace el Gobierno del Perú contra la conducta del encargado de negocios de Su Majestad Británica D. Belford Hinton Wilson y su inmotivada separación*

del territorio peruano, acompañada de los documentos principales sobre los motivos de queja alegados por ese funcionario. Lima: Imprenta del Estado por Eusebio Aranda, 1842.

Chiaramonte, José Carlos. "Mutaciones del concepto de Nación durante el siglo XVIII y la primera mitad del XIX". En: *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*, Buenos Aires: Sudamericana, 2004.

"Circular del intendente de Quito a todos los jefes políticos. Quito, 12 de noviembre de 1824". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 11, volumen 1, Libro 2º de la correspondencia oficial que lleva la Yntendencia de Quito con los gobernadores, jefes políticos y demás autoridades de la carrera del sur.

Cock Hincapié, Olga. *Historia del nombre de Colombia*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1998 (Biblioteca de Publicaciones, XCIX).

Colombia, Consejo de Estado. *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1924-1926. Tomos I a IV (1821-1832) y tomo VII (suplemento a los años 1819-1835).

El Colombiano. 1, 15 de marzo a 5 de mayo de 1810. En: *Archivo Miranda, Colombeia*, Negociaciones, tomo XIX, 276-281.

El Cometa Mercantil. 1 y 2, 22 y 29 de junio de 1826.

Comisión especial del Consejo de Estado. "Reglamento para la segunda convocación del Congreso de Venezuela, 17 de octubre de 1818". *Correo del Orinoco*, 14, 24 de octubre de 1818 y 15, 21 de noviembre de 1818.

"Comunicación dirigida al comandante general del departamento de Quito por el intendente encargado. Quito, 25 de marzo de 1826". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 11, volumen 4, Libro 3° de la correspondencia que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con la capital y sus cinco leguas.

"Comunicación del gobernador de Imbabura al intendente del Ecuador. Ibarra, 3 de enero de 1828". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 262, volumen 651.

"Comunicación de José Fernández Madrid al presidente de las Provincias Unidas. Tunja, 12 de noviembre de 1813". En Eduardo Posada (compilador), *Congreso de las Provincias Unidas*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989.

"Comunicación del intendente del Cauca al ministro del Interior. Popayán, 13 de octubre de 1828". *Gaceta de Colombia*, 384, 9 de noviembre de 1828.

"Comunicación del intendente de Cundinamarca al intendente de Guayaquil. Bogotá, 21 de octubre de 1826". *Gaceta de Colombia*, 263, 29 de octubre de 1826.

"Comunicación del intendente del Ecuador al cabildo eclesiástico de la catedral de Quito, 26 de octubre de 1827". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 3, Libro 4° de la correspondencia que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con la capital y sus cinco leguas.

"Comunicación del intendente del Ecuador al presidente de la Corte Superior de Justicia, Quito, 25 de agosto de 1827". En *Archivo Nacional del Ecuador*, fondo Presidencia de Quito, copiadores de las comunicaciones enviadas por el general José Gabriel Pérez a los intendentes de los departamentos del sur, caja 595, tomo 2, f. 60r.

"Comunicación del intendente del Ecuador, Quito y 14 de diciembre de 1824". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 11, volumen 1.

"Comunicación del intendente del Ecuador al secretario del Interior, Quito, 6 de enero de 1828". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 1, Libro 3° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con los ministros del Despacho Ejecutivo de la República de Colombia.

"Comunicación del intendente de Guayaquil al intendente de Cundinamarca. Guayaquil, 29 de agosto de 1826". *Gaceta de Colombia*, 263, 29 octubre de 1826.

"Comunicación del intendente al presidente de la corte superior de justicia del sur, 27 de enero de 1827". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), serie Gobierno, caja 84, exp. 15.

"Comunicación del intendente del Orinoco al general Páez. Cumaná, 13 de junio de 1826". *Gaceta de Colombia*, 254, suplemento, 27 de agosto de 1826.

"Comunicaciones del intendente de Quito a los gobernadores y jueces políticos del Sur. Quito, 7 de agosto de 1823". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 11, volumen 1, Libro 2º de la correspondencia oficial que lleva la Yntendencia de Quito con los gobernadores, jefes políticos y demás autoridades de la carrera del sur, desde 23 de junio de 1823.

"Comunicación del intendente de Quito a los jueces políticos de Ambato y Riobamba. Quito, 7 de octubre de 1824". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 11, volumen 1, Libro 2º de la correspondencia oficial que lleva la Yntendencia de Quito con los gobernadores, jefes políticos y demás autoridades de la carrera del sur, desde 23 de junio de 1823.

"Comunicaciones del intendente de Quito a los jueces políticos de Latacunga y de Ambato. Quito, 7 de julio de 1823". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 11, volumen 1, Libro 2º de la correspondencia oficial que lleva la Yntendencia de Quito con los gobernadores, jefes políticos y demás autoridades de la carrera del sur.

"Comunicación del jefe civil y militar de Venezuela al secretario de Guerra. Caracas, 16 de julio de 1826". *Gaceta de Colombia*, 255, 3 de septiembre de 1826.

"Comunicación del prefecto del Ecuador al secretario del Interior. Quito, 13 de septiembre de 1828". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 1, Libro 3° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con los ministros del Despacho Ejecutivo de la República de Colombia.

"Comunicación del prefecto general del distrito del Sur al prefecto del Ecuador. Quito, 25 de marzo de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, carpeta 342.

"Comunicación reservada del general Pablo Morillo al ministro de la Guerra dando cuenta del estado del Virreinato de Santa Fe y de las observaciones hechas en la marcha por tierra desde Cartagena hasta la capital. Santa Fe y 31 de marzo de 1816". En *Colección Pablo Morillo*, RAH, signatura 9/7656, legajo 13.

"Comunicación del secretario de Guerra al señor general en jefe José A. Páez. Bogotá, 10 de junio de 1826". *Gaceta de Colombia*, 255, 3 de septiembre de 1826.

"Comunicación del secretario del Interior y Justicia al general Juan Nepomuceno Moreno. Bogotá, 16 de agosto de 1831". *Gaceta de Colombia*, 530, 21 de agosto de 1831.

"Comunicación del secretario del Interior al prefecto del Cauca. Bogotá, 22 de septiembre de 1831". *Gaceta de Colombia*, 540, 29 de septiembre de 1831.

"Comunicaciones oficiales sobre las acciones contra los facciosos de la provincia de los Pastos, enero de 1824". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, Caja 248, volumen 616.

Confederación Americana de Venezuela. *Acta de Independencia*. Caracas, 5 de julio de 1811.

Congreso de la Confederación Granadina. Ley del 30 de junio de 1858. Bogotá, 30 de junio de 1958.

Congreso General de las Provincias Unidas. *Manifiesto que hace al mundo la Confederación de Venezuela en la América Meridional*. Caracas, 30 de julio de 1811.

Congreso de Venezuela. Ley Fundamental de la República de Colombia. Santo Tomás de Angostura, 17 de diciembre de 1819.

Constant, Benjamin. *Curso de política constitucional* (traducción del francés por Marcial Antonio López). Madrid: Imprenta de la Compañía, 1820.

"Constitución del Estado de Venezuela aprobada en Valencia el 22 de septiembre de 1830". En José Gil Fortoul, *Historia constitucional de Venezuela*, 3 edición. Caracas: "Las Novedades", 1942.

"Consulta del ayuntamiento constitucional de Valledupar al teniente gobernador de Santa Marta sobre si, conforme a la Constitución de Cádiz, las castas pueden participar en elecciones y ser elegidos. Valledupar, 25 de octubre de 1813". En *Archivo General de la Nación*, Sección Archivo Anexo, Fondo Gobierno, tomo 24.

"Consulta sobre esclavos que toman las armas. Villa del Rosario de Cúcuta, 16 de octubre de 1821". *Gaceta de la ciudad de Bogotá*, 121, 18 de noviembre de 1821.

"Convenio celebrado en Las Juntas de Apulo entre los comisionados del general en jefe Rafael Urdaneta (natural de Venezuela) y el general de brigada Domingo Caicedo (natural de la Nueva Granada), 28 de abril de 1831". *Gaceta de Colombia*, 514, 1 de mayo de 1831.

"Convenio establecido por la Junta Superior de la provincia de Guayaquil con el benemérito general José Mires. Guayaquil, 10 de abril de 1821". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia recibida por el general Sucre, tomo 81.

"Convenio firmado en el campo de Girón, el 28 de febrero de 1829, por los comisionados Juan José Flores, Agustín Gamarra, Daniel Florencio O'Leary, Luis José de Orbegoso y los secretarios José María Sáenz y J. Mazuri de la Cuba". En *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*. Quito: Banco Central del Ecuador, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.

"Copia de una carta escrita por una persona distinguida y cuya autoridad sobre la materia que se habla es irrecusable. Bogotá, 7 de agosto de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 91.

Córdova, José María. "Proclama a los antioqueños. Medellín, 14 de septiembre de 1829". *Gaceta de Colombia*, entrega extraordinaria, 29 de septiembre de 1829.

Córdova, José María. "Carta del general José María Córdova al general José Antonio Páez. Medellín, 18 de septiembre de 1829". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Cordovez Moure, José María. *Reminiscencias de Santafé y Bogotá*. Bogotá: Gerardo Rivas Moreno, 1997.

"Corrección de las equivocaciones de los autores [Rafael María Baralt y Ramón Díaz] del *Resumen de la historia de Venezuela* [París, 1841, tomo 2] sobre las operaciones del general Francisco de Miranda en 1812. Bogotá, Quinta de La Paz, 15 de febrero de 1843". En *Archivo Jijón y Caamaño*, copia mecanografiada, carpeta 442c.

El Correo de Bogotá. 1, 26 de diciembre de 1823, a 25, 11 de junio de 1824.

Correo del Orinoco, 66, 10 de junio de 1820.

Cortázar, Roberto (compilador). *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954.

Cortázar, Roberto (compilador). *Correspondencia dirigida al general Santander*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1964-1970.

Cortázar, Roberto y Luis Augusto Cuervo (editores). *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1923.

Correo de la ciudad de Bogotá, 156, jueves 25 de julio de 1822.

Correo del Orinoco, 34, 24 de julio de 1819.

Correo del Orinoco, 35, 31 de julio de 1819.

"Correspondencia del doctor Francisco Xavier Orejuela, cura y vicario de Otavalo, diciembre de 1823". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 246.

Covarrubias Orozco, Sebastián de. *Tesoro de la lengua castellana o española*. 2 edición, corregida de: Felipe Maldonado. Madrid: Castalia, 1995.

"Crónica de la revolución del lunes 11 de noviembre de 1811 en Cartagena". *Gaceta Ministerial de Cundinamarca*, 16, 5 de diciembre de 1811.

"Cuadro estadístico". *Gaceta de Colombia*, 311, 30 de septiembre de 1827.

"Cuarta contrata de cesión de tierras baldías para su colonización. Bogotá, 31 de mayo de 1825". *Gaceta de Colombia*, 203, 4 de septiembre de 1825 y 204, 11 de septiembre de 1825.

Cubitt, David J. "La composición social de una élite hispano-americana a la independencia: Guayaquil en 1820". *Revista de Historia de América*, 94, julio-diciembre 1982, 7-31.

"Cuenta del empréstito de 20 millones de pesos con la Casa de B. A. Goldschmit". *Gaceta de Colombia*, 259, suplemento, 1 de octubre de 1826.

Cuervo, Ángel y Rufino José. *Vida de Rufino Cuervo y noticias de su época*, 3 edición, con nota preliminar de Malcolm Deas. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1987 (reimpresa en 2012).

Cuervo, Luis Augusto (editor). *Epistolario del doctor Rufino Cuervo*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1918.

Cuervo, Nicolás. "Oficio dirigido al vicepresidente Santander desde Santa Fe, el 27 de septiembre de 1819". *Gazeta de Santafé de Bogotá*, 9, domingo 3 de octubre de 1819, 35-36.

Cuervo, Nicolás. "Carta pastoral del provisor vicario capitular y gobernador del Arzobispado sede vacante. Bogotá, 17 de marzo de 1820". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Pineda, 851.

Dávalos, Ambrosio. "Comunicación de Ambrosio Dávalos al intendente del Ecuador desde Riobamba, 2 de agosto de 1827". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 257, volumen 640.

"Decreto del 7 de mayo de 1825". *Gaceta de Colombia*, 188, 22 de mayo de 1825.

"Decreto aprobado por el Congreso constituyente de Colombia en la sesión realizada en la Villa del Rosario de Cúcuta el 20 de septiembre de 1821". En Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo (editores), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1923.

"Decreto y carta del general Flores al ministro de estado en el departamento del Interior. Cuartel general en Quito y en Pomasqui, 5 y 6 de mayo de 1830". *Gaceta de Colombia*, 471, 27 de junio de 1830.

"Decreto del Congreso Constituyente del Ecuador incorporándose al departamento del Cauca como parte integrante del Estado. Quito, 7 de octubre de 1831". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 37.

"Decreto dado por la Convención del Estado de la Nueva Granada autorizando al Poder Ejecutivo para tomar cuantas medidas estime conducentes a la reincorporación del departamento del Cauca. Bogotá, 10 de noviembre de 1831". En *Codificación Nacional*, tomo IV. Bogotá: Imprenta Nacional, 1924.

"Decreto dado por el Libertador presidente en su cuartel general de Quito, 11 de abril de 1829, constituyendo una Junta Provisional del Distrito del Sur". *Gaceta de Colombia*, 413, 17 de mayo de 1829.

"Decreto dado en Quito el 1 de junio de 1828 y dirigido a los tres intendentes y comandantes de armas del Sur". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89.

"Decreto de Francisco de Paula Santander, vicepresidente de las Provincias Libres de la Nueva Granada, encargado del Gobierno del Estado. Santafé de Bogotá, 10 de enero de 1820". *Gazeta de Santafé de Bogotá*, 25, domingo 16 de enero de 1820.

"Decreto para la enajenación de tierras de la República, y para facilitar un empréstito". *Correo del Orinoco*, 31, 15 de mayo de 1819.

"Decreto sobre instrucción pública dado por el vicepresidente del departamento de Cundinamarca, Francisco de Paula Santander. Bogotá, 6 de octubre de 1820". *Gazeta de la ciudad de Bogotá, capital del departamento de Cundinamarca*, 65, domingo 22 de octubre de 1820.

"Decreto sobre la libertad de los esclavos. Angostura, 22 de enero de 1820". *Correo del Orinoco*, 51, 5 de febrero de 1820.

"Decreto del Libertador presidente nombrando al general Juan José Flores como prefecto general del distrito del Sur en reemplazo del mariscal de Ayacucho. Bogotá, 28 de octubre de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 31.

"Decreto del Libertador presidente poniendo los departamentos de Maturín, Venezuela, Orinoco y Zulia bajo sus órdenes inmediatas. Cuartel general de Maracaibo, 19 de diciembre de 1826". *Gaceta de Colombia*, 275, 21 de enero de 1827.

"Decreto sobre la liquidación y reconocimiento de la Deuda Nacional. Angostura, sancionado el 3 de febrero de 1820". *Correo del Orinoco*, 53, 19 de febrero de 1820.

Demarquet, Charles. "Carta del coronel Charles Demarquet a Flores. Quito, 17 de mayo de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88.

"Despacho del ayuntamiento constitucional de la ciudad de Quito a la Junta de gobierno de Guayaquil. Quito, 17 de octubre de 1820". *Archivo Destruge*, tomo 34.

"Despacho dirigido por el secretario del general Flores al coronel Diego Whittle. Pasto, 5 de diciembre de 1830. Copiador de correspondencia enviada por el general Flores". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 92.

"Despacho dirigido por el secretario del general Flores al gobernador de la provincia de Pasto. Pasto, 9 de diciembre de 1830. Copiador de correspondencia enviada por el general Flores". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 92.

"Despacho dirigido por el secretario del general Flores al ministro del Interior del Ecuador. Pasto, 3 de diciembre de 1830. Copiador de correspondencia enviada por el general Flores". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 92.

"Despacho de nombramiento del teniente coronel retirado José María Obando como gobernador interino de la provincia de Pasto. Bogotá, 6 de octubre de 1825". En *Archivo General de la Nación*, República, Libro copiador de los decretos de nombramientos hechos por el vicepresidente de Colombia en favor de diversos funcionarios militares, civiles y eclesiásticos del Departamento del Cauca. Libros manuscritos y leyes originales de la República, tomo 45.

"Despacho de la Suprema Junta de Santa Fe al Gobierno de Venezuela, Santa Fe, 22 de marzo de 1811". *Gaceta de Caracas*, 356, 31 de mayo de 1811.

Destruge, Camilo. *Biografía del general Don Juan Illingworth*. Guayaquil: Librería e Imprenta de Uzcátegui & Co., 1913.

Destruge, Camilo. *Historia de la revolución de octubre y campaña libertadora de 1820-1822*, 1 edición. Guayaquil: Imprenta Elzeviriana de Borrá, Mestre y Cía., 1920.

Destruge, Camilo. *Guayaquil en la Campaña Libertadora del Perú*. Guayaquil: Librería e Imprenta La Reforma, Casa Editorial Jouvin, 1924.

"Diario del Congreso General del Reyno, 2". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero.

Díaz Piedrahíta, Santiago. "20 de julio de 1810, referente obligado y conmemoración legítima". [Lectura presentada durante el seminario] *Bicentenario de la Independencia ¿Que celebrar?* Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 5 de abril de 2006.

"Discurso pronunciado por el Ven∴ Mtro∴ de la R∴ L∴ Los Hermanos del Sur en su recepción, el día de año de la V∴ L∴ 5824". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 85.

"Discurso que el secretario del Interior pronunció en el acto de instalación de la Academia Nacional de Colombia. Bogotá, 25 de noviembre de 1826". *Gaceta de Colombia*, 272, suplemento, 31 de diciembre de 1826.

Dobbs, Arthur F. *An abstract of all the Discoveries, &, with an account of Hudson's Bay*. Esquire, Londres, 1744.

"Dos preguntas, de cuya respuesta acaso depende la felicidad del Reyno, en *Diario del Congreso*, 2 (enero de 1811)". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151.

Earle, Rebecca. "Regional Revolt and Local Politics in the Province of Pasto, 1780-1850". M.A. Dissertation, University of Warwick, Warwick, 1989.

"Editorial". *El Fanal*, 3, 6 de enero de 1830.

Elías Ortiz, Sergio. *Agustín Agualongo y su tiempo*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1987.

Elizalde, Antonio y J. F. Elizalde. "Carta de Antonio y J. F. Elizalde al comandante José Bustamante, 24 de abril de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 85.

Escobedo, Gregorio. "Comunicación del comandante Gregorio Escobedo al general Manuel Valdés, comandante en jefe de la División de Cundinamarca en el Valle del Cauca y Popayán, Guayaquil, 13 de octubre de 1820". *Gaceta del Orinoco*, 92, 20 de enero de 1821.

España. Real Cédula de 1777. San Ildefonso: 8 de septiembre de 1777. Disponible en: https://web.archive.org/web/20120421153650/http://www.analitica.com/Bitblio/venezuela/real_cedula_1777.asp

España. Decreto de la Junta Suprema Central restableciendo la representación legal de la Monarquía en Cortes y convocándolas a reunirse en el año de 1810. Firmado por el Marqués de Astorga, 22 de mayo de 1809.

España. Constitución Política de la Monarquía Española. Cádiz, 12 de marzo de 1812.

El Español, 1, 30 de abril de 1810.

El Espectador Sevillano. "Noticias". *El Espectador Sevillano*, 103, 12 de enero de 1810, 407-408.

España, Antonio. "Carta de Antonio España al general Flores. Ibarra, 2 de julio de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90.

Espinar, José Domingo. [Carta del general José Domingo Espinar al general Flores, datada en Bogotá el 8 de febrero de 1830]. En *Archivo Jjón y Caamaño*, tomo 180.

Espinar, José Domingo. [Carta desde Japio el 18 de diciembre de 1829 al general Flores]. En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 180.

Espinar, José Domingo. "Carta del general José Domingo Espinar al general Flores. Otavalo, 31 de octubre de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 180.

Espinar, José Domingo. "Carta del general José Domingo Espinar al general Flores. Ibarra, 1 de noviembre de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 180.

Espinar, José Domingo. "Carta del general José Domingo Espinar, secretario general del Libertador, al general Flores. Cartago, 3 de enero de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 180.

Espinar, José Domingo. "Carta del general José Domingo Espinar al general Flores. Bogotá, 29 de enero de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 180.

Espinar, José Domingo. "Carta del general José Domingo Espinar al general Flores. Bogotá, 22 de abril de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 180.

Espinar, José Domingo. [Carta al general Flores], Quito, el 5 de septiembre de 1830. En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 180.

Espinar, José Domingo. "Carta del general José Domingo Espinar al Libertador sobre los debates de la Legislatura de 1827. Bogotá, 1 de septiembre de 1827". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo V, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Espinar, Lorenza R. [Nota al general Flores], 10 de agosto de 1836, Loja. *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 180.

Estado de Cartagena de Indias. Constitución Política. Cartagena de Indias, 14 de junio de 1812.

"Estado de corte y tanteo de las cajas del tesoro público por el mes de febrero de 1823". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 243, volumen 606.

Estado de la Nueva Granada. Ley tercera del 9 de mayo de 1834.

Estados Unidos de Colombia. Constitución de los Estados Unidos de Colombia. 8 de mayo de 1863.

Estados de Venezuela. Constitución Federal de 1811. Caracas, 21 de diciembre de 1811.

Estéves, José María. "Carta del obispo José María Estéves al Libertador. Santa Marta, 7 de diciembre de 1830". En: Daniel Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, 2 edición facsimilar, tomo 7. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Estrada Guzmán, Eduardo J. "La bandera del Iris, 1801-2007, El tricolor de la República del Ecuador, 1830-2007". Discurso de incorporación a la Academia Nacional de Historia, Guayaquil, 5 de julio de 2007. Disponible en http://estrada.bz/Bandera_del_Iris/La_Bandera_del_Iris_sintesis.pdf

"Exhortación pastoral del ilustrísimo señor doctor don Leonardo Santander y Villavicencio, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de Quito, del Consejo de Su Majestad, etc. A los fieles y leales habitantes de la ciudad de Pasto, situada en el territorio de su diócesis. Quito, c.1820". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Sucre, tomo 83.

"Expediente de la actuación del Cabildo de Otavalo relativo a la posesión del doctor José María Arteta en el cargo de gobernador político y militar de ese cantón, 26 y 27 de mayo de 1822". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 243, tomo 605.

"Expediente del nombramiento del maestro Manuel Acebedo y Mesía como nuevo cura párroco de San Juan Bautista de Tabacundo, octubre de 1825". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 253, volumen 627.

"Expediente promovido por la municipalidad de Quito pidiendo una rebaja del impuesto de cincuenta pesos diarios mandados exigir para la mantención de las milicias acuarteladas, Quito, enero de 1823". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 246, volumen 612.

"Expediente seguido por el teniente coronel Basilio Palacios Urquijo, gobernador y comandante de armas de Imbabura, contra los vecinos de la parroquia de Tulcán por su oposición al cobro de la capitación personal de 3 pesos. Ibarra, 3 de diciembre de 1827". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), serie Gobierno, caja 85.

"Exposición que Francisco Montoya hace al Gobierno por sí, y por el señor Manuel Antonio Arrublas, como comisionados por el gobierno de Colombia para negociar el empréstito decretado por el congreso del año de 1823. Bogotá, 22 de marzo de 1825". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 454.

"Exposición del Poder Ejecutivo al Congreso de 1825 sobre la negociación del empréstito autorizado por ley de 30 de junio de 1823 y las correspondientes piezas justificativas. Bogotá: Imprenta de la República, por Nicomedes Lora, 1825". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 454.

Eyzaguirre, pbro., José Ignacio Víctor. *Los intereses católicos en América*, volumen I. París: Librería de Garnier Hermanos, 1859.

Fábrega, José de. "Comunicación del general José de Fábrega al vicepresidente Francisco de Paula Santander, Panamá, 10 de enero de 1822". Bogotá: Archivo General de la Nación, Sección República, copiador de oficios de los años 1821 y 1822.

El Fanal, 1, 24 de diciembre de 1829.

El Fanal, 2, 29 de diciembre de 1829.

El Fanal, 19, 2 de marzo de 1830.

Farfán, Antonio. "Carta al general Juan Paz del Castillo. Pasto, 12 de noviembre de 1824". *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 35, f. 21r-22v.

Farfán, Antonio. "Carta del general Antonio Farfán al presidente Flores. Ipiales, 6 de agosto de 1832". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 95.

Febres Cordero, León de. "Proclama del capitán León de Febres Cordero a los quiteños. Babahoyo, 3 de noviembre de 1820". En *Archivo Jijón y Caamaño*, Quito, tomo 11, f. 5r-v.

Fernandes, V. "Carta de V. Fernandes al general Flores. Otavalo, 9 de junio de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90.

Fernandes, V. "Carta de V. Fernandes al general Flores. Otavalo, 12 de junio de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90.

Fernández Madrid, Pedro. *Rasgos de la vida pública del general Francisco de Paula Vélez, o sean recuerdos de sus campañas en Nueva Granada i Venezuela*. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1859. Disponible en http://www.banrepcultural.org/sites/default/files/brblaa873358.pdf

Fernández de Piedrahita, Lucas. *Cundinamarca fue la Historia general de las conquistas del Nuevo Reyno de Granada*. Amberes: Juan Baptista Verdussen, c1689.

Fernández Salvador, José. "Informe dirigido al secretario general del Libertador presidente sobre la situación de la liquidez monetaria y de los censos en los departamentos del sur de Colombia. Quito, 27 de mayo de 1829". En colección *Espinosa Pólit*, archivo de manuscritos, carpeta 1827-1829.

Fernández de Urbina, Gabriel y Pedro Moulás. "Comunicación a la Junta Superior Gubernativa. Guayaquil, 16 de octubre de 1820". *Archivo Camilo Destruge*, tomo 34, 5v.

"Fiestas nacionales". *Gaceta de Colombia*, LXIV, domingo 5 de enero de 1823.

"Fiestas nacionales". *Gaceta de Colombia*, 116, domingo 4 de enero de 1824.

"Fiestas nacionales". *Gaceta de Colombia*, 172, domingo 30 de enero de 1825.

"Fiestas nacionales". *Gaceta de Colombia*, 173, domingo 6 de febrero de 1825.

"Fiestas nacionales". *Gaceta de Colombia*, 178, domingo 13 de marzo de 1825.

"Fiestas nacionales". *Gaceta de Colombia*, 280, domingo 25 de febrero de 1827.

Flores, Juan José. "Noticia biográfica, s. f.". En *Archivo Jacinto Jijón y Caamaño*, Quito, tomo 124.

Flores, Juan José. "El general Flores a los ecuatorianos, Bayona: Imprenta Foré et Laserre, 1847". En *Archivo Jijón y Caamaño*, Quito.

Flores, Juan José. "Borrador de una carta del coronel graduado Juan José Flores sin destinatario. Túquerres, 30 de septiembre de 1823". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 84.

Flores, Juan José. "Carta del coronel Flores a un general no identificado. Túquerres, 30 de septiembre de 1823". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 84, 42-44.

Flores, Juan José. "Carta al general Salom. Pasto, 11 de abril de 1824". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86, f. 49r-50v.

Flores, Juan José. "Carta del coronel al general Bartolomé Salom. Pasto, 6 de junio de 1824". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 87, f. 2r.

Flores, Juan José. "Carta del coronel Flores al general Antonio Morales, 22 de julio de 1824". En *Archivo Jijón y Caamaño*, copiador de correspondencia del coronel Flores, tomo 87, f.48r-v.

Flores, Juan José. "Borrador de una carta del coronel Juan José Flores al general Bartolomé Salom, jefe superior del sur, agosto de 1824". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 85.

Flores, Juan José. "Carta del coronel Juan José Flores, comandante general del departamento del Ecuador, al general Juan Paz del Castillo, jefe superior del Sur. Quito, 22 de noviembre de 1824". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 35.

Flores, Juan José. "Informe al general Juan Paz del Castillo, jefe superior del Sur, sobre las operaciones militares que destruyeron la facción de Benavides. Pasto, 26 de junio de 1825". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 51, f. 18-21v.

Flores, Juan José. "Borrador de una carta del coronel Flores al general peruano que había tomado la plaza de Guayaquil y que le advertía que era imposible que intentase tomar el cerro de Santa Ana, 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 85.

Flores, Juan José. "Carta del general Flores al general Antonio Obando. Babahoyo, 12 de junio de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88.

Flores, Juan José. "Carta del general Juan José Flores al general en jefe Antonio José de Sucre. Guayaquil, 28 de septiembre de 1828". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 83.

Flores, Juan José. "Carta del general Flores al general Illingworth. Ambato, 21 de marzo de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 55.

Flores, Juan José. "Carta del general Flores al general Sucre. Ambato, 22 de marzo de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 83.

Flores, Juan José. "Carta del general Juan José Flores a Luis Urdaneta. Quito, 20 de diciembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91.

Flores, Juan José. "Alocución a los habitantes del Estado. Quito, 31 de enero de 1832". *Gaceta de Gobierno del Estado Ecuatoriano*, 45, domingo 5 de febrero de 1832.

Flores, Juan José. "Borrador de la carta del presidente Flores al gran mariscal Andrés Santa Cruz. Quito, 22 de junio de 1832". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 95.

Flores, Juan José. "Carta del presidente Flores al vicepresidente José Ignacio de Márquez. Quito, 21 de julio de 1832". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 95.

Flores, Juan José. "Carta dirigida por el general Flores al Libertador desde Guayaquil, el 28 de diciembre de 1829". En *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*. Quito: Banco Central del Ecuador y Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.

Flores, Juan José. "Carta dirigida por el general Flores al Libertador desde Guayaquil, el 28 de febrero de 1830". En *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*. Quito: Banco Central del Ecuador y Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.

Flores, Juan José. "Carta dirigida por el general Flores al Libertador desde Pomasqui, el 13 de mayo de 1830". En *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*. Quito: Banco Central del Ecuador y Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.

Flores, Juan José. "Carta del general Flores al Libertador presidente. Guayaquil, 7 de diciembre de 1829". En *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*. Quito: Banco Central del Ecuador y Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.

Flores, Juan José. "Carta del general Flores al Libertador presidente. Guayaquil, 28 de diciembre de 1829". En *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*. Quito: Banco Central del Ecuador y Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.

Flores, Juan José. "Carta del general Juan José Flores al general Antonio José de Sucre. Guayaquil, 24 de noviembre de 1827". En *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*. Quito: Banco Central del Ecuador y Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.

Flores, Juan José. "Carta del general Juan José Flores al general y Libertador Bolívar. Guaranda, 25 de marzo de 1829". En *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*. Quito: Banco Central del Ecuador y Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.

Flores, Juan José. "Carta del general Juan José Flores al Libertador. Guayaquil, 21 de septiembre de 1828". En *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*. Quito: Banco Central del Ecuador y Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.

Flores, Juan José. "Cartas del general Juan José Flores al Libertador presidente. Guayaquil, 24 de octubre y 28 de noviembre de 1829". En *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*. Quito: Banco Central del Ecuador y Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.

Flores, Juan José. "Carta del general Flores al general Luis Urdaneta. Quito, 14 de noviembre de 1830". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo IV, 2 edición facsimilar, tomo VII. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Flores, Juan José y Eusebio Borrero. "Respuesta a una protesta del canónigo Francisco Aguirre contra los editores de *El Colombiano del Ecuador* por haber insertado un artículo remitido contra su sermón del 25 de marzo de 1825". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 85.

G. T. *Observaciones sobre la ley de manumisión.* Bogotá, 1822.

Gaceta de Colombia, 20, 3 de marzo de 1822.

Gaceta de Colombia, 102, 28 de septiembre de 1823.

Gaceta de Colombia, 118, 18 de enero de 1824.

Gaceta de Colombia, 130, 11de abril de 1824.

Gaceta de Colombia, 132, 25 de abril de 1824.

Gaceta de Colombia, 219, 25 diciembre de 1825.

Gaceta de Colombia, 271, 24 diciembre de 1826.

Gaceta de Colombia, 275, 21 de enero de 1827.

Gaceta de Colombia, 295, suplemento, 10 de junio de 1827.

Gaceta de Colombia, 303, suplemento, 5 agosto de 1827.

Gaceta de Colombia, 304, 12 de agosto de 1827.

Gaceta de Colombia, 318, 18 de noviembre de 1827.

Gaceta de Colombia, 319, noviembre de 1827.

Gaceta de Colombia, 322, 16 de diciembre de 1827.

Gaceta de Colombia, 338, suplemento, 9 de abril de 1828.

Gaceta de Colombia, 341, 27 abril de 1828.

Gaceta de Colombia, 352, 19 de junio de 1828.

Gaceta de Colombia, 374, 28 de septiembre de 1828.

Gaceta de Colombia, 375, 2 octubre de 1828.

Gaceta de Colombia, 435, 18 octubre de 1829.

Gaceta de Colombia, 454, 28 de febrero de 1830.

Gaceta de Colombia, 495, 19 de diciembre de 1830.

Gaceta de Colombia, 530, 21 de agosto de 1831.

Gaceta de Colombia, 533, 4 de septiembre de 1831.

Gaceta de Colombia, 537, 18 de septiembre de 1831.

Gaceta de Colombia, 553, 13 de noviembre de 1831.
Gaceta de Colombia, 565, 25 de diciembre de 1831.
Gaceta del Gobierno, 241, sábado 26 de diciembre de 1829.
Gaceta de la Nueva Granada, edición extraordinaria, 7 de abril de 1831.
Gaceta de la Nueva Granada, 511, 10 de abril de 1831.
Gaceta de la Nueva Granada, 121, 19 de enero de 1834.
Gaceta Oficial, 2588, 31 de marzo de 1861.
Gaitán Bohórquez, Julio. *Huestes de Estado, la formación universitaria de los juristas en los comienzos del Estado colombiano*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2002.
Galvis Noyes, Antonio José. "La abolición de la esclavitud en la Nueva Granada, 1820-1832". *Boletín de Historia y Antigüedades*, LXVII(730), julio-septiembre 1980.
García, Manuel. "Carta de Manuel García al general Flores. Esmeraldas, 27 de septiembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91.
García, Xavier. "Escudo de Colombia". En *Dibujo Heráldico* [Blog], 21 de octubre de 2011. Disponible en http://dibujoheraldico.blogspot.com/2011/10/escudo-de-colombia.html
García Gallo, Alfonso. "Las Audiencias de Indias: su origen y caracteres". En: *Los orígenes españoles de las instituciones americanas. Estudios de Derecho Indiano*, pp. 889-951.. Madrid: Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1987.
García Gallo, Alfonso. "La Capitanía general como institución de gobierno político en España e Indias en el siglo XVIII". En: *Los orígenes españoles de las instituciones americanas. Estudios de Derecho Indiano*, pp. 953-995. Madrid: Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1987.
García-Herrera, Gustavo. "*Un obispo de historia". El obispo de Popayán don Salvador Ximénez de Enciso y Cobos Padilla*. Málaga: Caja de Ahorros Provincial de Málaga, 1961.
García del Río, Juan. "La Colombíada" [reseña del poema de Joel Barlow titulado "The Columbiad", publicado en 1807]. En: *El Repertorio Americano*, tomo II, 6-21. Londres: enero de 1827.
García del Río, Juan. *Meditaciones colombianas* [1829], 2 edición. Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1945.
García Vásquez, Demetrio. *Revaluaciones históricas para la Ciudad de Santiago de Cali*. Cali: Palau, Velásquez & Cia., 1924.
Garnica Silva, Antonio. "Presentación de los tres primeros números de la reedición de *El Español*". En: *Obra completa de José Blanco White*. Granada: Almed, 2007.
Garrido, Margarita. "Los sermones patrióticos y el nuevo orden en Colombia, 1819-1820". *Boletín de Historia y Antigüedades*, 826, julio-septiembre de 2004, 461-483.
Gazeta de Caracas, 142, tomo III. 15 de febrero de 1811.
Gazeta de Santafé de Bogotá, 9. Domingo 3 de octubre de 1819.
Gómez de la Torre, Joaquín. "Comunicación de Joaquín Gómez de la Torre, gobernador de Imbabura, al prefecto del Ecuador. Ibarra, 9 de julio 1830". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 266, volumen 661.
González, Diego Santiago. "Acta del pronunciamiento de la ciudad de Panamá, 14 de octubre de 1826, Panamá". En la colección *Aurelio Espinosa Pólit*, Quito, hojas volantes, 1826.
González, Nazario Florentino. "Comentario editorial". *El Conductor*, 61, sábado 1 de septiembre de 1827.
González, Florentino. *Memorias*. Medellín: Bedout, 1971.

González, Vicente. "Carta del coronel Vicente González a 'Mi querido Champancito'. Cuenca, 14 de julio de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 85.

González, Vicente. "Carta del coronel Vicente González a 'Mi querido champancito'. Cuenca, 22 de julio de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 85.

González, Vicente. "Carta del coronel Vicente González a 'Mi querido champancito'. Cuenca, 2 de agosto de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 85.

González, Vicente. "Carta del coronel Vicente González a 'Mi querido champancito'. Cuenca, 12 de agosto de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 85.

González, Vicente. "Carta del general Vicente González al general Flores. Cuenca, 13 de febrero de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 90.

González, Vicente. "Carta de Vicente González al general Flores. Cuenca, 29 de abril de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 90.

González, Vicente. "Carta del general Vicente González al general Flores, 'mi querido champancito'. Guayaquil, 6 de octubre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91.

Grases, Pedro. *Obras Completas*, tomo IV (Estudios bolivarianos). Barcelona: Seix Barral, 1981.

Gruesso, José María. "A Bolívar". En Gustavo García-Herrera, "*Un obispo de historia". El obispo de Popayán don Salvador Ximénez de Enciso y Cobos Padilla*. Málaga: Caja de Ahorros Provincial de Málaga, 1961.

Guerra, Antonio de la. "Carta de A. de la Guerra al general Flores. Guayaquil, 21 de mayo de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90.

Guerra, José Joaquín. *La Convención de Ocaña*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1908.

Guerrero, José María. "Carta de José María Guerrero al presidente Flores. Pasto, 23 de junio de 1832". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 95.

Guerrero, Tomás. "Carta de Tomás Guerrero al general Flores. Pasto, 19 de octubre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91.

Gutiérrez, Francisco. "Carta de Francisco Gutiérrez al general Flores. Ibarra, 8 de agosto de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91.

Gutiérrez Jairo y Armando Martínez. *La visión del Nuevo Reino de Granada en las Cortes de Cádiz (1810-1813)*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, UIS, 2008.

Gutiérrez Ardila, Daniel. *El reconocimiento de Colombia: diplomacia y propaganda en la coyuntura de las restauraciones (1819-1831)*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2012.

Gutiérrez Ardila, Daniel. "La convención de las discordias: Ocaña, 1828". *Revista de Estudios Sociales*, 54, octubre-diciembre de 2015.

Gutiérrez Ramos, Jairo. *Los indios de Pasto contra la República (1809-1824)*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2007.

Gutiérrez Vergara, Ignacio. "Memoria de Hacienda de 1861". *Gaceta Oficial*, 2594, 20 de abril de 1861.

Guzmán, Antonio Leocadio. "Epístola de Cicerón a Mario". *La Lira*, 12, viernes 25 de mayo de 1827.

Guzmán, Antonio Leocadio. "A la historia. Justicia de Colombia en el año de 26". *La Lira*, 14, viernes 8 de junio de 1827.

Henríquez, Gloria. *Historia de un archivo. Francisco de Miranda. Reconstitución de la memoria*. Caracas, Fundación para la Cultura Urbana, 2001.

Heres, Tomás. "Carta del general Tomás Heres al general Flores. Bogotá, 22 de agosto de 1821". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89.

Heres, Tomás. "Carta del general Tomás Heres al general Flores. Bogotá, 14 de agosto de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89.

Hernández de Alba, Guillermo y Fabio Lozano y Lozano (compiladores). *Documentos sobre el doctor Vicente Azuero*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1944.

Herrán, Pedro Alcántara. "Proclama de Pedro Alcántara Herrán a sus conciudadanos de Bogotá, 13 de junio de 1828". *Gaceta de Colombia*, 351, 15 de junio de 1828.

Herrán, Pedro A. "Carta del general Pedro A. Herrán al general Flores. Bogotá, 28 de julio de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89.

Herrán, Pedro A. "Carta del general Pedro Alcántara Herrán al general Juan José Flores. Bogotá, 15 de noviembre de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89.

Herrera, Ignacio de. "Manifiesto sobre la conducta del Congreso, Santafé, Imprenta Real, por don Bruno Espinosa, 1811". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151.

Herrera y Vergara, Ignacio de. *Reflexiones que hace un americano imparcial al diputado de este Nuevo Reino de Granada para que las tenga presentes en su delicada misión*. Santa Fe, 1 de septiembre de 1809.

"Hoja suelta de unas Damas Santafereñas, Bogotá, 5 de junio de 1823". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano.

El Huerfanito Bogotano, 11, viernes 19 de mayo de 1826.

Hurtado, Manuel José. *Manifestación que el señor Manuel José Hurtado hace al público, y al pueblo de Colombia, sobre su manejo en el empréstito de 1824. Panamá, 6 de junio de 1828.* Panamá: Por José Ánjel Santos, 1828.

Illingworth, Juan. "Carta del comandante Juan Illingworth al general Antonio José de Sucre. Guayaquil, 27 de febrero de 1822". *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 81, 257.

[Impreso]. En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia recibida por el general Sucre, tomo 81.

"Informe de la comisión del congreso constituyente enviada a los departamentos del norte. Villa del Rosario de Cúcuta, 20 de abril de 1830". *Gaceta de Colombia*, 463, 2 de mayo de 1830.

"Informe de la comisión de juristas al intendente del Ecuador. Quito, 5 de septiembre de 1828". *Gaceta de Colombia*, 383, 2 de noviembre de 1828.

"Informe de la Comisión de liquidación de la deuda nacional doméstica y extranjera. Bogotá, 10 de septiembre de 1823". *Gaceta de Colombia*, 125, 7 de marzo de 1824; 129, 4 de abril de 1824; 130, 11 de abril de 1824; 131, 18 de abril de 1824 y 132, 25 de abril de 1824.

"Informe inédito sobre la revolución acaecida en Caracas el 19 de abril de 1810". En *Archivo Miranda, Colombeia*, Negociaciones, tomo XIX.

"Informe sin firma dirigido al doctor José Félix Valdivieso sobre la incorporación de Popayán a la Nueva Granada. Popayán, 12 de febrero de 1832". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 185.

"Informe de Jerónimo Torres, 31 de diciembre de 1823". En *Archivo Histórico Legislativo del Congreso de la República*, tomo 18.

"Informe del presidente Ospina al Congreso de 1860". *Gaceta Oficial*, 2452, 1 de febrero de 1860.

"Informe privado de Miranda a Su Alteza Real el duque de Gloucester, Grafton Street, 19 de julio de 1810". En *Archivo Miranda, Colombeia*, Negociaciones, XIX.

"Informe de Robert K. Lowry, agente comercial de los Estados Unidos de América en La Guaira, al secretario de Estado de su país, 30 de noviembre de 1810". En Cristóbal L. Mendoza, *Las primeras misiones diplomáticas de Venezuela*, tomo II. Madrid: Ediciones Guadarrama, 1962.

"Informe del secretario Gutiérrez Vergara a la Legislatura de 1860". *Gaceta Oficial*, 2472, 2 de marzo de 1860 y 2473, 5 de marzo de 1860.

Instrucción de Corregidores de 15 de mayo del año de 1788, mandada observar por el art. 38 de la ley del Soberano Congreso de Colombia de 8 de octubre del año XI, en todo lo que no sea contrario a la Constitución de la República y leyes posteriores. Caracas: Imprenta de Juan Gutiérrez, 1822.

"Instrucción que deberá observarse en las elecciones parroquiales, en las de partido y en las capitulares para el nombramiento de diputados ante la Suprema Junta de la Provincia de Cartagena, 11 de diciembre de 1810". En *Archivo José Manuel Restrepo*, rollo 5, volumen 9-14.

"Instrucciones dadas por el general Antonio José de Sucre, intendente del departamento de Quito, al general Bartolomé Salom. Quito, 30 de marzo de 1823". En *Archivo Jijón y Caamaño*, Quito, Correspondencia del general Sucre, tomo 81.

J. B. C. "Análisis de la negociación del empréstito de 1824, Cartagena, Por Juan Antonio Calvo, 1825". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 454.

Jaramillo Alvarado, Pío. "La entrevista de Bolívar y San Martín y el 'secreto' de Guayaquil". *América: curso de extensión cultural (4 a 17 de noviembre de 1938)*, pp. 315-353. Quito: Universidad Central, 1938.

Jefferson, Thomas, et al. *Declaration of the Representatives of the United States of America*. Filadelfia, 4 de julio de 1776.

Jiménez de Enciso, Salvador. "Carta de Salvador, obispo de Popayán, al presidente Flores. Popayán, 5 de noviembre de 1831". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 94.

Jiménez de Enciso, Salvador. "Carta del obispo de Popayán, Salvador Jiménez de Enciso, a su sobrino Juan. Pasto, 13 de octubre de 1820". En Gustavo García Herrera, *Un obispo de historia*, pp. 226-229. Málaga: Caja de Ahorros Provincial de Málaga, 1961.

Jiménez de Enciso, Salvador. "Oración fúnebre". En Gustavo García-Herrera, "*Un obispo de historia". El obispo de Popayán don Salvador Ximénez de Enciso y Cobos Padilla*, apéndice 16, pp. 379-394. Málaga: Caja de Ahorros Provincial de Málaga, 1961.

Jiménez de Enciso, Salvador. "Carta al coronel José María Obando. Popayán, 9 de noviembre de 1828". En Daniel Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, 2 edición facsimilar, tomo VII. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Jiménez Meneses, Orián. *El Chocó. Un paraíso del demonio. Nóvita, Citará y El Baudó, siglo XVIII.* Medellín: Universidad de Antioquia, 2004.

Junguito Bonnet, Roberto. *La deuda externa en el siglo XIX: cien años de incumplimiento*. Bogotá: Tercer Mundo, Banco de la República, 1995.

Junta de Gobierno de Guayaquil. "Comunicación de la Junta de Gobierno de Guayaquil al Libertador presidente de Colombia. Guayaquil, 15 de mayo de 1821". *Correo del Orinoco*, 115, 6 de octubre de 1821.

Junta Suprema de Santafé. "La conducta del Gobierno de la Provincia de Santafé para con el Congreso, y la de éste para con el gobierno de la provincia de Santafé, 24 de febrero

de 1811. 13 pp". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 852, no. 4. También en Archivo Restrepo, volumen 8.

Kuethe, Allan J. *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada, 1773-1808*. Bogotá: Banco de la República, 1993.

Lane Young, John. *La reforma universitaria de la Nueva Granada (1820-1850)* (traducción de Gloria Rincón Cubides). Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, Universidad Pedagógica Nacional, 1994.

Larrea, José Modesto. "Carta de José Modesto Larrea al general Flores. Quito, 7 de septiembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 182.

Larrea, José Modesto. "Comunicación dirigida por el intendente del Ecuador, José Modesto Larrea, al gobernador y comandante general de Pasto. Quito, 13 de julio de 1827". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 2, Libro 2° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con las autoridades del Norte.

Leal, Ildefonso. *La Universidad de Caracas en los años de Bolívar, 1783-1830*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2010, 2 tomos.

Lemos Guzmán, Antonio José. *Obando: De Cruzverde a Cruzverde*. Bogotá: Planeta, 1995.

Lepage, P. Élements de la science du droit: a l'usage de toutes les nations et de toutes les classes de citoyens. París: Chez Gérard, 1820.

"Ley 1 del 11 de marzo de 1824 sobre la organización y régimen político y económico de los departamentos y provincias". En *Codificación nacional*, tomo II, 17-35. Bogotá: Imprenta Nacional, 1924.

"Ley de crédito público, 22 de mayo de 1826". *Gaceta de Colombia*, 253, suplemento, 20 de agosto de 1826.

"Ley Fundamental del Estado de la Nueva Granada". 17 de noviembre de 1831.

"Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia, Villa del Rosario de Cúcuta, 12 de julio de 1821". *Correo del Orinoco*, 114, 29 de septiembre de 1821.

"Ley del 25 de junio de 1824 'que arregla la división territorial de la República de Colombia'". En *Codificación Nacional*, tomo I. Bogotá: Imprenta Nacional, 1924.

"Ley del 26 de junio de 1858, autorizando al Poder Ejecutivo para arreglar el pago de intereses y amortización de la deuda pública". *Gaceta Oficial*, 2292, 3 de julio de 1858.

Lewin, Boleslao. *La rebelión de Túpac Amaru y los orígenes de la emancipación americana*. Buenos Aires: Hachette, 1957.

"Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia, Villa del Rosario de Cúcuta, 12 de julio de 1821". *Correo del Orinoco*, 114, 29 de septiembre de 1821.

"Libro de actas originales del Congreso Constituyente del Estado del Sur de Colombia desde el 14 de agosto hasta el 11 de septiembre de 1830". En *Archivo Histórico Legislativo*, Quito.

"Libro copiador de las 25 facturas de monedas, barras de oro, instrumentos y libros despachados por la casa B. A. Goldschmidt y Compañía de Londres en diversos navíos hacia Cartagena de Colombia, por orden de Manuel José Hurtado, entre el 11 de mayo de 1824 y el 15 de mayo de 1826". En *Archivo General de la Nación*, sección de la República, fondo Despacho del Poder Ejecutivo, serie copiadores de correspondencia, libro 693.

"Libro copiador de la correspondencia despachada por los intendentes de Guayaquil, 1823-1828". En *Archivo Camilo Destruge*, Guayaquil, tomo 56.

"Libro de informes de la Dirección General de Rentas de Quito, Juan Bernardo Valdivieso, que principia el 15 de julio de 1822 y va hasta el 30 de junio de 1824". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Corte Suprema de Justicia (General), caja 10, volumen 2.

"Libro de nombramientos de empleados públicos de la intendencia de Quito, 1822 a 1824". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 243, volumen 605.

"Lista de socios de la Sociedad de Temperancia de Quito, 1841". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 124.

Lleras, Lorenzo María. *El Tiempo*, 333, 4 de mayo de 1864.

Loedel, Santiago. "Carta de Santiago Loedel al general Flores. Loja, 24 de mayo de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 90.

Loedel, Santiago. "Cartas de Santiago Loedel al general Flores. Loja, 10 y 11 de junio de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90.

Loedel, Santiago. "Carta de Santiago Loedel al general Flores. Loja, 20 de agosto de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91.

Lomné, Georges. "Bolívar, l'homme qui ne voulant pas être roi. L'échec de la misión Brisson (1829)". En Fabienne Bock, Geneviève Bührer-Thierry y Stéphanie Alexandre (coordinadores), *L'échec en politique, object d'histoire*. París: L'Harmattan, 2008.

López, José Hilario. *Para la historia*. París: imprenta D'Aubusson y Kugelmann, 1856.

López Escovar, Manuel. "Carta de Manuel López Escovar al general Flores. Quito, 22 de julio de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89.

Lozano, Jorge Tadeo. *Documentos importantes sobre las negociaciones que tiene pendientes el Estado de Cundinamarca para que se divida el Reyno en Departamentos*. Santafé de Bogotá: Imprenta Real, 1811.

Luque, Ignacio. "Carta del general Ignacio Luque al general Flores. Cartagena, 11 de enero de 1831". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 180.

Luzarraga, Manuel Antonio. "Carta de Manuel Antonio Luzarraga al general Flores. Guayaquil, 16 de abril de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 90.

Luzarraga, Manuel Antonio. [Carta]. Guayaquil, 6 de octubre de 1830. (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91.

Maestre, Isidro. "Carta a su esposa Felicia de Mendoza. Santa Fe y 8 de septiembre de 1815". *Archivo José Manuel Restrepo*, volumen 1, f. 508.

"Manumisión". *Gaceta de Colombia*, 228, domingo 26 de febrero de 1826.

Manzano, Pedro. "Cartas de Manzano al general Flores. Ibarra, 16 de junio y 2 de julio de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90.

Maquiavelo, Nicolás. *El Príncipe*, traducción de Lelio Fernández. Bogotá: Norma, 1992.

Maravall, José Antonio. *Estado moderno y mentalidad social, siglos XV a XVII,* tomo I. Madrid: Revista de Occidente, 1972.

Mariño, Mariano. "Carta del general Mariano Mariño al general Flores. Kingston (Jamaica), 24 de mayo de 1842". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 176.

Mariño, Santiago. "Comunicado remitido al periódico *La Aurora*". *La Aurora,* 8, domingo 13 de junio de 1830.

Márquez, José Ignacio de. "Carta del vicepresidente de la Nueva Granada, José Ignacio de Márquez, al presidente del Ecuador. Bogotá, 15 de julio de 1832". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 95.

Martínez Delgado, Luis. *Berruecos*. Medellín: Bedout, c1974.

Martínez Garnica, Armando, "Fray Jacinto Antonio de Buenaventura, O. P., y la resistencia dominica al Plan de reforma de los estudios superiores del Nuevo Reino de Granada". En *Los dominicos y el Nuevo Mundo. Siglos xviii- xix*. Actas del IV° Congreso Internacional (Santafé de Bogotá, 6-10 de septiembre de 1993). Salamanca, San Esteban, 1995.

Martínez Garnica, Armando. *La agenda liberal temprana en la Nueva Granada, 1800-1850*. Bucaramanga: UIS, 2006.

Martínez Garnica, Armando. "Los contextos de la declaración de independencia de Cartagena de Indias". *Economía & Región*, 5(1), junio de 2011.

Martínez Garnica, Armando. "La ambición desmedida: una nación continental llamada Colombia". En: Alcalá de Henares, *Documentos de trabajo 53*, agosto 2013.

Martínez Garnica, Armando. "La nacionalización de los símbolos patrios". *Revista de Santander, 9*, marzo de 2014, 134-163.

Martínez Garnica, Armando y Daniel Gutiérrez. *La contrarrevolución de los pueblos de las Sabanas de Tolú y el Sinú (1812)*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2010.

Martínez Garnica, Armando y Jairo Gutiérrez. *La visión del Nuevo Reino de Granada en las Cortes de Cádiz (1810-1913).* Bogotá: Academia Colombiana de Historia y UIS, 2008.

Martínez Garnica, Armando, Daniel Gutiérrez e Isidro Vanegas (comp.). *José Joaquín Camacho. Biografía y documentos de su pensamiento y acción política en la revolución de independencia*. Tunja: Academia Boyacense de Historia, 2010.

Martínez Garnica, Armando e Inés Quintero. *Actas de formación de juntas y declaraciones de independencia*, tomo 2. Bucaramanga: UIS, 2008.

Martínez Garnica, Armando, Isidro Vanegas y Daniel Gutiérrez (comp.). *Joaquín Camacho: de lector ilustrado a publicista republicano (1807-1815).* Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2011.

Martínez Pallares, Antonio. "Carta del teniente coronel Antonio Martínez Pallares al coronel Flores. Ibarra, 1 de mayo de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88.

Martínez Pallares, Antonio. "Carta del teniente coronel Antonio Martínez Pallares al coronel Flores. Ibarra, 9 de agosto de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88.

Martínez Pallares, Antonio. "Carta del general Antonio Martínez Pallares al general Flores. Ibarra, 17 de agosto de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89.

Martínez Pallares, Antonio. "Carta del coronel Antonio Martínez Pallares, diputado de Imbabura, al general Juan José Flores. Bogotá, 15 de marzo de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 90.

Martínez Pallares, Antonio. "Carta del general Antonio Martínez Pallares al general Flores. Bogotá, 29 de marzo de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 90.

Martínez Pallares, Antonio. "Carta del general Antonio Martínez Pallares. Ibarra, 24 de septiembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 92.

Martínez Pallares, Antonio. "Carta del general Antonio Martínez Pallares al presidente Flores. Quito, 12 de febrero de 1831". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 93.

Martínez Reyes, Gabriel. *Cartas de los obispos de Cartagena de Indias durante el período hispánico*. Medellín: Academia Colombiana de Historia Eclesiástica, 1986.

"Memoria del contrato celebrado hoy, 27 de febrero de 1821, entre don Luis López Méndez, ministro plenipotenciario de la República de Colombia, por parte del Gobierno de esta República de una parte, y James Mackintosh, de Londres, por la otra. Anexo 2 de Cuestión Mackintosh". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 366.

"Memorial dirigido a la honorable Cámara de Representantes por la municipalidad de Caracas. Caracas, 16 de enero de 1826". *Gaceta de Colombia*, 247, 9 de julio de 1826.

Mendoza, Cristóbal L. *Las primeras misiones diplomáticas de Venezuela*, tomo I. Madrid: Ediciones Guadarrama, 1962.

Mendoza, Cristóbal L. "Misión a Cundinamarca". En *Las primeras misiones diplomáticas de Venezuela*. Madrid: Ediciones Guadarrama, 1962, tomo I, 187-198 (Explicación preliminar) y tomo II, 101-132 (Documentos).

"Mensaje del Libertador presidente a la gran convención nacional". *Gaceta de Colombia*, 342, suplemento, 1 de mayo de 1828.

Mercado, Pedro de. *Historia de la Provincia del Nuevo Reino y Quito de la Compañía de Jesús (1680-1701).* Disponible en www.ellibrototal.com

Mesa Chica, Darío. "Contexto social y político colombiano del siglo XIX". En: *Miguel Antonio Caro: el intelectual y el político*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2014.

Meza, Robinzon. *Las políticas del Trienio Liberal y la Independencia de Venezuela, 1820-1823*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2010.

Michelena, Santos. "Comunicación dirigida al secretario del Interior y Relaciones Exteriores de la Nueva Granada. Caracas, 18 de enero de 1832". En *Archivo Histórico Legislativo*, tomo 72.

Miño, Mariano. "Carta de Mariano Miño al general Flores. Quito, 1 de agosto de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91.

Miño, Mariano. "Carta de Mariano Miño al general Flores. Quito, 22 de septiembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91.

Miranda, Calixto. "Consulta de Calixto Miranda al intendente Salvador Ortega sobre la posibilidad de declarar vacantes los curatos de Pasto y Pupiales, si sus anteriores titulares fueron expulsados del territorio de Colombia, y sobre la posibilidad de proveerlos en concurso. Quito, 19 de agosto de 1823". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 245, volumen 609, f. 60.

Miranda, Francisco de. "A los pueblos del Continente Américo-Colombiano". *Archivo Miranda*, Negociaciones, tomo VI, f. 199-201 (manuscrito) y tomo VII, f. 174 (impreso).

Miranda, Francisco de. "Viaje por los Estados Unidos de América del Norte, junio de 1783 a octubre de 1784". En: *Archivo Miranda, Colombeia*, Viajes, tomo V, 2-197; tomo VI, 93 y 119-232; tomo VII, 1-12.

Miranda, Francisco de. "Memoria dirigida al diputado Gensonné, en París, 10 de octubre de 1792". En: *Archivo Miranda, Colombeia*, Revolución Francesa, tomo I, 8-9.

Miranda, Francisco de. "Carta de Miranda a W. Hamilton, secretario del Tesoro de los Estados Unidos. París, 4 de noviembre de 1792". En: *Archivo del General Miranda*, Negociaciones, 1770-1810, tomo XV, 145-146.

Miranda, Francisco de. "Carta de Miranda a Lord Castlereagh, Londres, 10 de enero de 1808". En: *Archivo Miranda, Colombeia*, Negociaciones, tomo XII, 165-174.

Miranda, Francisco de. "Carta de Miranda a Francisco Febles, Londres, 4 de agosto de 1810". En *Archivo Miranda, Colombeia*, Negociaciones, tomo XIX.

"Minuta de las conferencias entre lord Wellesley y los comisionados de Caracas, Londres, 15 de septiembre de 1810". En Andrés Bello, *Obras completas*, volumen 11. Caracas: La Casa de Bello, 1981.

Mollien, Gaspard-Théodore. *Viaje por la República de Colombia en 1823.* 2 edición castellana. Bogotá: Colcultura, 1992 (Biblioteca V Centenario, viajeros por Colombia).

Mondolfi Gudat, Edgardo. *Diplomacia insurgente. Contactos de la insurgencia venezolana con el mundo inglés (1810-1817)*. Caracas: Universidad Metropolitana, 2014.

Monsalve, C. J. "Carta del 29 de agosto de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91.

Monsalve, C. J. "Carta de C. J. Monsalve al compadre Flores. Cuenca, 22 de septiembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 91.

Monsalve, José D. *Antonio de Villavicencio (el protomártir) y la revolución de la Independencia*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1920.

Montilla, Mariano. "Proclama de Mariano Montilla, comandante general del departamento del Magdalena. Cartagena, 10 de marzo de 1828". En *Gaceta de Colombia*, 340, 20 de abril de 1828.

Montilla, Mariano. "Comunicación del general Montilla al secretario de Guerra. Cartagena, 2 de abril de 1828". *Gaceta de Colombia*, 344, 8 de mayo de 1828.

Morales, Antonio. "Carta del general Antonio Morales al general Flores. Guayaquil, 28 de mayo de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90.

Morales, Antonio. "Carta del general Antonio Morales al general Flores, 'mi apreciadísimo amigo'. Bogotá, 15 de septiembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91.

Morales, Antonio. "Carta del general Antonio Morales al presidente Flores. Cuenca, 14 de mayo de 1831". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 95.

Mosquera, Joaquín. "Cartas de Joaquín Mosquera al general Antonio José de Sucre. Guayaquil, 14 y 27 de febrero de 1822". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Sucre, tomo 81.

Mosquera, Joaquín. "Carta de Joaquín Mosquera al mariscal Antonio José de Sucre. Popayán, 12 de octubre de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Sucre, tomo 81.

Mosquera, Joaquín. "Carta dirigida al general Domingo Caicedo desde Popayán, 15 de abril de 1830". En *Archivo General de la Nación*, República, Libros manuscritos y leyes originales, tomo 1.

Mosquera, Joaquín. "Carta de Joaquín Mosquera a Rufino Cuervo desde Popayán, 13 de julio de 1829". En Luis Augusto Cuervo (editor). *Epistolario del doctor Rufino Cuervo*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1918.

Mosquera, Joaquín. "Carta de Joaquín Mosquera a Santander. Popayán, 29 de octubre de 1826". En José María Mier (compilador), *Testimonio de una amistad. Francisco de Paula Santander y Joaquín Mosquera*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1983.

Mosquera, Joaquín. "Carta de Joaquín Mosquera a Santander. Popayán, 29 de diciembre de 1826". En José María Mier (compilador), *Testimonio de una amistad. Francisco de Paula Santander y Joaquín Mosquera*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1983.

Mosquera, Joaquín. "Carta de Joaquín Mosquera a Santander. Popayán, 22 de enero de 1827". En José María Mier (compilador), *Testimonio de una amistad. Francisco de Paula Santander y Joaquín Mosquera*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1983.

Mosquera, José María. "Carta de José María Mosquera al Libertador Presidente. Popayán, 22 de octubre de 1827". En Daniel Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, 2 edición facsimilar, Caracas: Ministerio de la Defensa, 1981.

Mosquera, Manuel José. "Carta de Manuel José Mosquera a Rufino Cuervo, Popayán y 29 de septiembre de 1829". En Luis Augusto Cuervo (editor), *Epistolario del doctor Rufino Cuervo.* Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1918.

Mosquera, Tomás Cipriano de. "Parte del intendente Tomás Cipriano de Mosquera. Pedregal, 19 de noviembre de 1828". *Gaceta de Colombia*, 388, 4 diciembre de 1828.

Mosquera, Tomás Cipriano de. [Carta], Lima, 22 y 29 de enero de 1830 (en *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 180.

Mosquera, Tomás Cipriano de. "Carta del general Tomás Cipriano de Mosquera al general Flores. Bucaramanga, 24 de febrero de 1841". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 180, f. 627r.

Mosquera Arboleda, Joaquín. "Exposición sucinta del gran drama de la disolución de la República de Colombia en el año de 1830". En Luis Ervin Prado y David Fernando Prado (editores), *Laureano López y Joaquín Mosquera. Recuerdos de dos payaneses sobre la guerra de independencia y la disolución de Colombia*. Bucaramanga: UIS, 2012.

Moxó, Salvador. "Informe del capitán general Salvador Moxó al ministro español de la Guerra, 1916". En José Manuel Restrepo, *Historia de la revolución de la República de Colombia en la América Meridional*, tomo I. Medellín: Universidad de Antioquia, 2009.

Múnera Cavadía, Alfonso. "Pedro Romero: el rostro impreciso de los mulatos libres". En *Fronteras imaginadas. La construcción de las razas y de la geografía en el siglo XIX colombiano*. Bogotá: Planeta, 2005.

"Municipalidades". *Gaceta de Colombia*, 255, 3 de septiembre de 1826.

Murgueitio, Pedro. "Comunicación del intendente del Ecuador al secretario del interior de Colombia. Quito, 12 de junio de 1826. Libro 3° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con los ministros del Despacho Ejecutivo de la República de Colombia". En: *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 1, f. 9v.

Murgueitio, Pedro. "Comunicación dirigida por el intendente Pedro Murgueitio al presidente de la corte superior de justicia. Quito, 4 de julio de 1826". En *Archivo Nacional del Ecuador*, caja 11, volumen 4, Libro 3° de la correspondencia que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con la capital y sus cinco leguas.

Murgueitio, Pedro. "Comunicación dirigida por el intendente Pedro Murgueitio al secretario de Guerra y Marina. Quito, 17 de agosto de 1826". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 1, Libro 3° de la correspondencia

oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con los ministros del Despacho Ejecutivo de la República de Colombia.

Murgueitio, Pedro. *Exposición que el señor Pedro Murgueitio presenta a sus conciudadanos de los hechos relacionados con su conducta en los años de 1828 a 1831*. Bogotá: Nicolás Gómez, 1840.

Nariño, Antonio. "Noticias muy gordas". *La Bagatela*, 19 de septiembre de 1811.

Nariño, Antonio. "Respuesta a la representación del diputado de la junta de Tunja ante el Congreso general, Santafé, 25 de noviembre de 1811". En: *Archivo Restrepo*, rollo 3, fondo 1, volumen 4, ff. 347-348.

Nariño, Antonio. "Discurso pronunciado ante el Senado de la República en respuesta a los cargos formulados por sus enemigos políticos para anular su elección como senador por Cundinamarca, Bogotá, 14 de mayo de 1823". En Fundación Francisco de Paula Santander, *Archivo Nariño*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo 6.

Obando, José María. "A mi entender". *El Constitucional*, 134, 22 de marzo de 1827.

Obando, José María. "Carta del general José María Obando al general Flores. Popayán, 4 de diciembre de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 181.

Obando, José María. "Carta de José María Obando al general Flores. Pasto, 12 de julio de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores.

Obando, José María. "Exposición ante los honorables representantes de las provincias del Centro de Colombia reunidos en Convención. Bogotá, 16 de enero de 1832". En *Archivo Histórico Legislativo*, tomo 75.

Obando, José María. [Carta que escribió desde Pasto, el 5 de mayo de 1829, al doctor Rufino Cuervo]. En Luis Augusto Cuervo (ed.), *Epistolario del doctor Rufino Cuervo (1826-1840)*, tomo I. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1918.

Obando, José María. "Carta del general José María Obando al doctor Rufino Cuervo desde Pasto, 29 de abril de 1830". En: Luis Augusto Cuervo, *Epistolario del doctor Rufino Cuervo*, tomo I. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1918.

Obando, José María. "Carta al general Domingo Caicedo, vicepresidente de Colombia, desde Popayán, 15 de abril de 1830". En: *Archivo epistolar del general Domingo Caicedo*, tomo I. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1943.

Obando, José María. *Apuntamientos para la historia, o sea manifestación que el general José María Obando hace a sus contemporáneos y a la posteridad, del origen, motivos, curso y progreso de la persecución que ha sufrido y de los consiguientes trastornos políticos de la Nueva Granada durante las administraciones intrusas principiadas en marzo de 1837*. Medellín: Editorial Bedout, 1972.

Obando, José María. "Carta del general José María Obando al Libertador presidente. Popayán, 22 de abril de 1830". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo IV, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

"Objeción presentada por el poder ejecutivo sobre el proyecto de ley adicional al régimen político de los departamentos, Bogotá, 4 de abril de 1826". *Gaceta de Colombia*, 267, 26 de noviembre de 1826.

Ocampo López, Javier. *El cura Juan Fernández de Sotomayor y Picón y los catecismos de la Independencia*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2010.

"Oficio del doctor Manuel Bernardo Álvarez, 2 de enero de 1811". En *Cuaderno 2º de la instalación del Congreso, 1810-1811*, en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151.

"Oficio de la Junta Suprema de Santa Fe a su representante ante el Congreso General del Reino, Dr. Manuel de Álvarez, 29 de diciembre de 1810". En *Cuaderno 2º de la instalación del Congreso, 1810-1811*, en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151.

O'Gorman, Edmundo. *La supervivencia política novo-hispana. Reflexiones sobre el monarquismo mexicano*. México: Fundación Cultural de Condumex, 1969.

O'Leary, Daniel Florencio. "Carta de Daniel Florencio O'Leary al general Flores. Cartagena, 7 de enero de 1831". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 176.

Olmedo, José Joaquín de. "Carta de José Joaquín de Olmedo, presidente de la Junta de Gobierno de Guayaquil, al Libertador presidente de Colombia. Guayaquil, 29 de julio de 1822 (copia manuscrita)". En *Archivo Camilo Destruge*, Guayaquil, tomo 46, ff. 26r-27v.

"Organización que tenía el Ejército libertador del Perú en el mes de julio de 1824 bajo la dirección inmediata del Libertador presidente de Colombia". *El Constitucional Caraqueño*, 17, lunes 10 de enero de 1825.

Ortiz, José Joaquín. "*A los españoles del istmo de Panamá*, Cádiz, Imprenta Tormentaria, 1812". En Armando Martínez Garnica y Jairo Gutiérrez, *La visión del Nuevo Reino de Granada en las Cortes de Cádiz (1810-1913)*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia y UIS, 2008.

Osorio Racines, Felipe. *Escritos primarios del doctor Alejandro Osorio Uribe sobre la independencia y la República de Colombia*. Bogotá: el autor, 2002.

Ospina Rodríguez, Mariano. *Exposición que el secretario de Estado en el despacho del Interior del Gobierno de la Nueva Granada dirige al Congreso constitucional de 1844*, *Bogotá, 2 de marzo de 1844, sección 4ª, División territorial*. Bogotá: Imprenta de José A. Cualla, 1844.

Ortega Ricaurte, Enrique. *Heráldica nacional. Estudio documental*. Bogotá: Banco de la República, 1954.

Pacheco S. J., Juan Manuel. "Sección de Archivos y Microfilmes". En *Archivos*, volumen 1, no. 1, enero-junio 1967.

Padilla, José. "Representación del general José Padilla al presidente de la República, copiada para el doctor Francisco Soto, director de la comisión de calificación de la gran convención de Ocaña. Mompóx, 12 de marzo de 1828". *Gaceta de Colombia*, 342, 1 de mayo de 1828.

Padilla, José. "Comunicación del general José Padilla al general Mariano Montilla. Mompóx, 13 de marzo de 1828". *Gaceta de Colombia*, 344, 8 de mayo de 1828.

Páez, José Antonio. "Carta dirigida al soberano Congreso de Venezuela desde el cuartel general de las sabanas de Burón, Apure, 26 de febrero de 1810". *Correo del Orinoco*, 24, 27 de marzo de 1819.

Páez, José Antonio. "A los habitantes de Venezuela. Cuartel general de Caracas, 19 de mayo de 1826". *Gaceta de Colombia*, 246, 2 de julio de 1826.

Páez, José Antonio. "Carta a mi muy querido general y amigo [Simón Bolívar]. Cuartel general de Caracas, 25 de mayo de 1826". *Gaceta de Colombia*, 247, 9 julio 1826.

Páez, José Antonio. "Comunicación dirigida al vicepresidente Francisco de Paula Santander. Cuartel general de Caracas, 26 de mayo de 1826". *Gaceta de Colombia*, 247, 9 de julio de 1826.

Páez, José Antonio. "Carta al excelentísimo señor libertador de Colombia y el Perú. Cuartel general de Caracas, 24 de mayo de 1826". *Gaceta de Colombia*, 247, suplemento, 9 julio 1826.

Páez, José Antonio. "Carta de José Antonio Páez a Facundo Mirabal. Valencia, 7 de diciembre de 1829". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo XI, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Pallares, Antonio. "Carta del teniente coronel Antonio Pallares al coronel Juan José Flores. Tulcán, el 1 de junio de 1824". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86.

Pallares, Antonio. "Carta del teniente coronel al coronel Flores. Tulcán, 1 de junio de 1824". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86.

Paredes, Victoriano de Diego. "Memorias dictadas a su hija Francisca Paredes Serrano en Bogotá, abril de 1885". *Boletín de Historia y Antigüedades*, 732, enero-marzo 1981.

París, José Ignacio. "Carta de José Ignacio París al Libertador presidente desde Bogotá, 13 de junio de 1828". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

París, José Ignacio. "Cartas de José Ignacio París al Libertador presidente desde Bogotá, 4 de febrero de 1825 y 3 de septiembre de 1826". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Parra Pérez, Caracciolo. "No existe otro jefe que conserve a Colombia". En *Mariño y la independencia de Venezuela*, tomo 4. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1956.

Parra Pérez, Caracciolo. *La monarquía en la Gran Colombia*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1957.

"Parte no oficial. Cuestiones sobre los negocios políticos del día". *Gaceta de Colombia*, 256, 10 de septiembre de 1826.

"Parte no oficial". *Gaceta de Colombia*, 260, 8 de octubre de 1826.

"Parte no oficial". *Gaceta de Colombia*, 262, 22 de octubre de 1826

"Parte no oficial". *Gaceta de Colombia*, 263, 29 de octubre de 1826.

"Parte no oficial". *Gaceta de Colombia*, 264, 5 de noviembre de 1826.

Pascual Hernández, Manuel María. *El derecho de gentes, o principios de la ley natural aplicados a la conducta y a los negocios de las naciones y de los soberanos*. Madrid: Imprenta de I. Sancha, 1820.

Passerin D'Entrèves, Alessandro. *La noción de Estado: Una introducción a la Teoría Política*. Barcelona: Ariel, 2001.

"Pasto". *Gaceta de Colombia*, 126, 14 de marzo de 1824.

El Patriota, 4, 9 de febrero de 1823.

El Patriota, 10, 9 de marzo de 1823.

El Patriota, 31, 8 de junio de 1823.

Paúl, Felipe Fermín de. "Universidad. Caracas, 11 de septiembre de 1824". *El Constitucional Caraqueño*, 1, lunes 13 de septiembre de 1824.

Paúl, Felipe Fermín de. "Exámenes literarios de la Universidad de Caracas". *El Constitucional Caraqueño*, 13, lunes 13 de diciembre de 1824.

Perazzo, Nicolás. *Historia de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Colombia*, 2 edición. Caracas: Presidencia de la República, 1982.

Pereira, José Francisco. "Comunicación dirigida al presidente Juan José Flores. Bogotá, 22 de enero de 1832". *Boletín político y militar*, 63, domingo 19 de febrero de 1832.

Pérez, José Gabriel. "Comunicación del general José Gabriel Pérez al general Sucre, intendente del departamento de Quito, desde el cuartel general de Guaranda, 3 de julio de 1822". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, copiador de la correspondencia enviada por el general Pérez, caja 595, tomo 1, f. 8r-v.

Pérez, José Gabriel. "Comunicación del general José Gabriel Pérez al general Sucre, intendente del departamento de Quito. Guayaquil, 31 de julio de 1822". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, copiador de la correspondencia enviada por el general Pérez, caja 595, tomo 1, f. 38r-v.

Pérez, José Gabriel. "Comunicación del general José Gabriel Pérez al general Sucre, intendente del departamento de Quito. Guayaquil, 1 de agosto de 1822". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 595, tomo 1, f. 45r-v.

Pérez, José Gabriel. "Comunicación reservada del general José Gabriel Pérez al general Antonio José de Sucre. Cuartel General de Cuenca a 11 de septiembre de 1822". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, copiador de la correspondencia enviada por el general Pérez, caja 595, tomo 1, f. 50.

Pérez, José Gabriel. "Comunicación del general José Gabriel Pérez, secretario general del libertador presidente, dirigido al intendente de Quito desde el cuartel general de Ibarra, 25 de diciembre de 1822". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 595, tomo 1, f. 126.

Pérez, José Gabriel. "Comunicación del general José Gabriel Pérez, secretario general del libertador presidente, dirigido al intendente de Quito desde el cuartel general en Túquerres, 2 de enero de 1823". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 595, tomo 1, f. 132.

Pérez, José Gabriel. "Comunicación del general José Gabriel Pérez, secretario general del libertador presidente, dirigido al intendente de Quito desde el cuartel general en Pasto, 3 de enero de 1823". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 595, tomo 1, f. 134.

Pérez, José Gabriel. "Comunicación dirigida por José Gabriel Pérez, secretario general del Libertador presidente, al secretario José Manuel Restrepo. Quito, 28 de enero de 1823". En *Archivo Histórico Legislativo*, tomo LXVII, f. 229-231.

Pérez, José Gabriel. "Carta enviada desde La Magdalena (Lima) por el general José Gabriel Pérez, 4 de junio de 1826". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Sucre, tomo 82, 503.

Pérez, José Gabriel. "Carta del general José Gabriel Pérez al general Flores. Babahoyo, 7 de julio de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88.

Pérez, José Gabriel. "Cartas del general José Gabriel Pérez al general Juan José Flores. Guaranda, 9 y 18 de junio de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88.

Pérez Vila, Manuel (comp.). *Epistolario de la Primera República*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1960.

"Petición de toda la oficialidad del ejército del Centro de Colombia a la Convención constituyente de la Nueva Granada. Bogotá, 20 de octubre de 1831". *Gaceta de Colombia*, 550, 3 de noviembre de 1831.

Picón González, Francisco. "Carta del coronel merideño Francisco Picón González al general Flores, 'mi siempre apreciado champancito'. Panamá, 23 de abril de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89.

Piedrahita, Javier. "Boyacá y sus implicaciones eclesiásticas en la provincia de Antioquia". *Repertorio histórico de la Academia Antioqueña de Historia*, XXIV(206), mayo-septiembre de 1969.

Pino Iturriera, Elías. *Testimonios de la época emancipadora*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2011.

Pino Iturriera, Elías. "Venezuela y Colombia". *El Nacional*, 6 de septiembre de 2015.

Pinto Bernal, José Joaquín. *Entre Colonia y República. Fiscalidad en Ecuador, Colombia y Venezuela, 1780-1845*. Tesis doctoral, Universidad Nacional de Colombia, Departamento de Historia, Bogotá, 2014. Consultada el 28 de marzo de 2015, en http://www.bdigital.unal.edu.co/47319/1/80904256.2015.pdf

Piñango, Judas Tadeo. "Comunicación de Judas Tadeo Piñango al segundo comandante de caballería Juan N. Perdomo. Mérida, 11 de marzo de 1839". *Gaceta de Colombia*, 400, 11 de abril de 1830.

"Plan para mejorar nuestro sistema de gobierno, propuesto por el más mínimo de los ecuatorianos, pero el más grande afecto de un Gobierno firme y permanente que es el que constituye la felicidad de un estado". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 124.

Plaza, Elena. "El patriotismo ilustrado: el debate en la prensa sobre la separación de la 'Antigua Venezuela' de la República de Colombia, 1829-1830". En Paula Alonso (compiladora), *Construcciones impresas. Panfleteros, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1820-1920*. México: Fondo de Cultura Económica, 2004.

"Poder concedido por el Libertador presidente de Colombia al general de división Antonio José de Sucre para reclamar dos provincias ocupadas accidentalmente por el Perú. Guayaquil, 14 de abril de 1823". En Antonio José de Sucre, *Epistolario*, selección de Jorge Villalba, Quito: Banco Central del Ecuador, 2000.

Pombo, Lino de. "Carta de Lino de Pombo al general Flores. Guayaquil, 21 de junio de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88.

Pombo, Lino de. "Carta de Lino de Pombo al general Juan José Flores. Guayaquil, 5 de junio de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88.

Pombo, Lino de. "Carta de Lino de Pombo al general Juan José Flores. Guayaquil, 29 de junio de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88.

"*Por la Patria y por Bolívar*, Guayaquil, Imprenta de la ciudad, por M. I. Murillo, 16 de marzo de 1828". En la colección *Espinosa Pólit*, Quito, hojas sueltas, año 1828.

Porter, Sir Robert Ker. *Diario de un diplomático británico en Venezuela, 1825-1842*, traducción de Teodosio Leal, prólogo de Malcolm Deas. Caracas: Fundación Polar, 1997.

Posada, Eduardo (comp.). *Congreso de las Provincias Unidas*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989.

Posada Gutiérrez, Joaquín. *Memorias histórico-políticas. Últimos días de la Gran Colombia y del Libertador*. 2 edición. Madrid: América, 1920.

Posada Gutiérrez, Joaquín. *Memorias histórico-políticas*, tomo I. Bogotá: MEN, 1951.

Posta Guayaquileño. "*Segunda y muy admirable carrera de caballo y parada de borrico que se dio al público antier 18 de julio de 1827*, publicada en Guayaquil el 20 de julio de 1827". En colección *Espinosa Pólit*, hojas volantes de 1827.

Pownall, T. "Carta de T. Pownall al general Francisco Miranda, Everton House, 13 de julio de 1801".

Prado, Luis Ervin y David Fernando Prado (editores). *Laureano López y Joaquín Mosquera. Recuerdos de dos payaneses sobre la guerra de independencia y la disolución de Colombia*. Bucaramanga: UIS, 2012.

Proaño, Felipe. "Carta de Felipe Proaño al general Flores. Popayán, 5 de noviembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, carpeta 440c.

Proaño, Felipe. "Carta de Felipe Proaño al general Flores. Popayán, 27 de noviembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, carpeta 440c.

Proaño, Felipe. "Carta de Felipe Proaño al general Flores. Popayán, 2 de diciembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, carpeta 440c.

Proaño, Manuel. "Comunicación de Manuel Proaño, juez primero de Machachi, al prefecto José María Sáenz, 14 diciembre de 1829". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 264, volumen 656.

"Probanzas de testigos formadas por el apoderado del general Flores". En *Archivo Jijón y Caamaño*.

"Proclama del 20 de abril de 1810". *Gazeta de Caracas,* 95, 27 de abril de 1810.

"Proclama del doctor Francisco Rodríguez Soto a los habitantes de Quito y sus provincias. Quito, 1813". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 83.

"Pronunciamiento de las corporaciones y vecinos de Pasto por la protección del prefecto general del sur. Pasto, 27 de abril de 1830". *Gaceta de Colombia*, 471, 27 de junio de 1830.

"Pronunciamiento de los jefes y oficiales de la guarnición de Cuenca, 2 de diciembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, carpeta 440c.

"Pronunciamiento de la municipalidad de Guayaquil, 25 de julio de 1827". En *Archivo Camilo Destruge*, Actas capitulares mecanografiadas de Guayaquil, tomo 31, 1825-1827.

"Protesta del diputado de Bogotá, Nicolás Ballén de Guzmán, en la Villa del Rosario de Cúcuta, 4 de junio de 1821". En Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo (editores), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta.* Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1923.

"Protocolo de la cuarta conferencia sostenida en Bogotá entre el coronel Basilio Palacios Urquijo y el secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada, 24 de febrero de 1832". En Pedro Antonio Zubieta Alarcón, *Apuntaciones sobre las misiones diplomáticas recíprocas de Nueva Granada y Ecuador, tomo I (1830-1852),* Bogotá, c1925, inédito en el *Archivo General de la Nación*, Secretaría de Relaciones Exteriores.

Provincia de Cartagena de Indias. "Acta de la Independencia de Cartagena de Indias". Cartagena, 11 de noviembre de 1811.

Provincia Libre de Guayaquil. "Decreto de la Junta Superior de Gobierno de la provincia libre de Guayaquil adoptando su nuevo pabellón. Guayaquil, 2 de junio de 1822". *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 81, 616.

"Proyecto de constitución de la República de Colombia. Ocaña, 28 de mayo de 1828" [Copia manuscrita]. En *Archivo Histórico Legislativo*, tomo LXVII.

Quintero, Inés. *La Conjura de los Mantuanos*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2002.

Quintero Montiel, Inés. *El hijo de la panadera. Francisco de Miranda*. Caracas: Alfa, 2014.

"Real cédula dada en Guadalaxara a 29 de agosto de 1563". En *Archivo General de Indias*, Quito, 211, libro 1 (cedulario).

"Real Decreto de Fernando VII derogando la Constitución, Valencia, 4 mayo 1814". Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2012. Disponible en: http://www.cervantesvirtual.com/obra/real-decreto-de-fernando-vii-derogando-la-constitucion-valencia-4-mayo-1814/

"Refutación de la acta acordada por los diputados de las municipalidades de Venezuela y Apure reunidos al intento en la ciudad de Valencia". *Gaceta de Colombia*, 256, suplemento, 10 de septiembre de 1826.

"Refutación al acta de Valencia que afirmó que los gastos de la guerra de Venezuela fueron hechos con recursos de ese departamento". *Gaceta de Colombia*, 256, suplemento, 10 de septiembre de 1826.

"Reglamento provisorio del gobierno aprobado por la Junta Electoral de la provincia de Guayaquil, 11 de noviembre de 1820". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia recibida por el general Sucre, tomo 81.

"Relación del estado del Nuevo Reino de Granada presentado por el Excmo. Sr. Virrey D. Pedro de Mendinueta a su sucesor el Excmo. Dr. D. Antonio Amar y Borbón. Guaduas, diciembre de 1803". En Germán Colmenares, *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*, tomo III. Bogotá: Banco Popular, 1989.

"Relación de los señores generales y coroneles efectivos que últimamente han obtenido letras de cuartel, y de los demás jefes y oficiales a quienes se les han expedido licencias indefinidas desde el 14 de mayo, con expresión de los que han recibido ya sus pasaportes para los puntos que se indicarán. Bogotá, 20 de mayo de 1831". *Gaceta de Colombia*, 518, 29 de mayo de 1831.

Remitido, *El Colombiano del Ecuador,* 4, 2 de abril de 1825.

Renan, Ernest. ¿Qué es una nación? *(Conferencia dictada en la Sorbona el 11 de mayo de 1882)*. Madrid: Alianza, 1987.

"Representación del ayuntamiento de Guayaquil a la Junta Superior Gubernativa. Guayaquil. 19 de abril de 1822". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 33.

"Representación a la Convención constituyente firmada en Bogotá, el 28 de octubre de 1831, por Joaquín Acosta, Antonio de Racinez, Antonio Rubio, Luis J. de Rivera, Antonio Tovar, Santos Alarcón, José Duque Gómez, Francisco Ortiz, Luis María Azuola, R. Santamaría, Antonio María Santamaría, Melitón Ortiz y Manuel Pardo". En *Archivo Histórico Legislativo*, tomo 76.

"Representación de Ignacio López y Enrique Gálves en defensa de su inocencia en el caso de la sublevación de Quito, 18 de marzo de 1823". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 244, volumen 607, f. 138r-v.

"Representación del procurador general de la ciudad de Quito al prefecto del departamento del Ecuador, coronel José María Sáenz. Quito, 12 de mayo de 1830". *Gaceta de Colombia*, 471, 27 de junio de 1830.

"Representación de los señores Francisco y Arturo Baylli e Isaac L. Golsdmidt al Congreso de Colombia". *Gaceta de Cartagena*, 152, 10 de julio de 1824.

República Bolivariana de Venezuela. Decreto 2028. Caracas, 10 de octubre de 2002.

República de Colombia. Ley de 21 de julio de 1821, Sobre la libertad de los partos, manumisión y abolicióndel tráfico de esclavos. Rosario de Cúcuta, 21 de julio de 1821.

República de Colombia. Ley del 6 de agosto de 1821, sobre establecimiento de escuelas de primeras letras para los niños de ambos sexos. Rosario de Cúcuta, 6 de agosto de 1821.

República de Colombia. Constitución de la República de Colombia. Cúcuta, 30 de agosto de 1821.

República de Colombia. Ley que designa las armas de la República. Rosario de Cúcuta, 6 de octubre de 1821.

República de Colombia, Ley del 14 de marzo de 1822.

República de Colombia. Ley del 11 de junio de 1823, que manda que las leyes, cuando se promulguen y recopilen, vayan acompañadas de las razones en que se fundan. Bogotá, 11 de junio de 1823.

República de Colombia. Ley del 25 de junio de 1824, sobre división territorial de la República. Bogotá, 25 de junio de 1824.

República de Colombia. Ley del 18 de febrero de 1825, Determinando las penas en que incurren los que se emplean en el tráfico de esclavos de África. Bogotá, 18 de febrero de 1825.

República de Colombia. Ley del 18 de abril de 1826, adicional a la del año 14 sobre división territorial de la República. Bogotá, 25 de abril de 1826.

República de Colombia. Decreto del 3 de octubre de 1826 sobre el plan de estudios de la República de Colombia.

República de Colombia. "Decreto del 24 de noviembre de 1826 dado en Bogotá". En *Archivo Nacional del Ecuador*, fondo Presidencia de Quito, copiadores de las comunicaciones enviadas por el general José Gabriel Pérez a los intendentes de los departamentos del sur, caja 595, tomo 2.

República de Colombia. "Decreto dado por el vicepresidente Francisco de Paula Santander. Bogotá, 7 de diciembre de 1826". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 31.

República de Colombia. "Decreto dado por el vicepresidente Francisco de Paula Santander fijando las facultades del jefe superior de los tres departamentos del Sur. Bogotá, 7 de diciembre de 1826". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 52.

República de Colombia. "Decreto del intendente del Ecuador suspendiendo el cobro de la capitación a las mujeres. Quito, 29 de enero de 1827". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), serie Gobierno, caja 84, exp. 15.

República de Colombia. "Decreto dado por el vicepresidente Santander en Bogotá el 8 de junio de 1827, remitido por el secretario del Interior al intendente del departamento del Ecuador". En *Archivo Nacional del Ecuador*, fondo Presidencia de Quito, caja 594, tomo 2.

República de Colombia. "Decreto del Libertador presidente para restablecer el orden turbado en el departamento de Guayaquil. Bogotá, 11 de septiembre de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 31.

República de Colombia. "Decreto dado por el presidente Simón Bolívar en Bogotá el 11 de septiembre de 1827". En *Archivo Nacional del Ecuador*, fondo Presidencia de Quito, copiadores de las comunicaciones enviadas por el general José Gabriel Pérez a los intendentes de los departamentos del sur, caja 595, tomo 2.

República de Colombia. "Decreto dado por el Libertador presidente el 21 de julio de 1828 para establecer un jefe superior civil y militar en los distritos de los departamentos de Zulia, Magdalena e Istmo para repeler cualquier invasión procedente de la isla de Cuba y para mantener la tranquilidad interna sin demoras, nombrando al general Mariano Montilla para ejercer tal autoridad de inmediato". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 54.

República de Colombia. "Decreto del 24 de diciembre de 1828". *Gaceta de Colombia*, 402, 1 de marzo de 1829.

República de Colombia. "Decreto del Libertador presidente nombrando al general Juan José Flores como prefecto general del distrito del Sur en reemplazo del mariscal de Ayacucho. Bogotá, 28 de octubre de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 31.

República de Colombia. "Decreto dado por el vicepresidente Domingo Caicedo, previo dictamen del Consejo de Estado, Bogotá, 3 de agosto de 1830". *Gaceta de Colombia*, 477, 8 de agosto de 1830.

República de Colombia. "Decreto de Rafael Urdaneta, general en jefe de los ejércitos de la República, encargado del poder ejecutivo de Colombia, Bogotá, 6 de noviembre de 1830". *Gaceta de Colombia*, 490, 14 de noviembre de 1830.

República de Colombia. Ley 39 de 1907, por la cual se ordena la solemne celebración del centenario de la Independencia Nacional. Bogotá, 15 de junio de 1907.

República de Colombia. Ley de división territorial de Colombia, 25 de junio de 1824. En *Codificación nacional*, tomo I. Bogotá: Imprenta Nacional, 1924.

República de Colombia. Ley 12 de 1984, por la cual se adoptan los símbolos patrios de la República de Colombia. Bogotá, 29 de febrero de 1984.

República de Colombia, Estado del Ecuador. "Relación de los empleados civiles y de Hacienda del departamento de Quito formado por la Contaduría respectiva en virtud de orden del señor ministro secretario de Estado en el despecho de Hacienda de 7 de abril de 831, y comunicada por la Prefectura". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 94.

República de Venezuela. Ley de Fiestas Nacionales, Caracas, 22 de junio de 1971.

"Representación del Cabildo del Socorro, 16 de julio de 1810". En *Archivo del Congreso de los Diputados españoles*, Serie General, Nº 5, Legajo 22.

"Los representantes de la provincia de Mompox al Congreso General del Reyno". En *Cuaderno 3º de la instalación del Congreso, 1810-1811*, en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151.

Restrepo, José Félix de. "Discurso sobre la manumisión de esclavos, pronunciado en el soberano Congreso de Colombia, reunido en la Villa del Rosario de Cúcuta, en el año de 1821, Bogotá, Imprenta del Estado por Nicomedes Lora, 1822". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 206, Nº 4.

Restrepo, José Manuel. "Memoria que el secretario de Estado y del Despacho del Interior presentó al Congreso de Colombia sobre los negocios de su Departamento. Bogotá, 22 de abril de 1823". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, fondo Pineda, 350.

Restrepo, José Manuel. "Comunicación dirigida al intendente del departamento de Guayaquil. Bogotá, 19 de octubre de 1825". En *Archivo Jijón y Caamaño*, carpeta 332.

Restrepo, José Manuel. "Comunicación dirigida al intendente del departamento de Guayaquil. Bogotá, 21 de agosto de 1826". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 52.

Restrepo, José Manuel. "Circular del ministro del Interior, José Manuel Restrepo, dirigida a los prefectos departamentales, Bogotá, 12 de octubre". *Gaceta de Colombia*, 435, 18 de octubre de 1829.

Restrepo, José Manuel. "Circular del ministro del Interior, José Manuel Restrepo, dirigida a los prefectos departamentales, Bogotá, 21 de noviembre de 1829". *Gaceta de Colombia*, 441, 29 de noviembre de 1829.

Restrepo, José Manuel. *Diario político y militar*, *Memorias sobre los sucesos importantes de la época para servir a la Historia de la Revolución de Colombia y de la Nueva Granada, desde 28 de julio de 1819 para adelante* [hasta 1858], tomo I. Bogotá: Imprenta Nacional, 1954.

Restrepo, José Manuel. [Carta que dirigió al Libertador presidente desde Bogotá el 21 de agosto de 1829]. En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Restrepo, José Manuel. [Carta al Libertador presidente desde Bogotá, 7 de diciembre de 1829]. En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Restrepo, José Manuel. "Carta de José Manuel Restrepo al general Carlos Soublette. Bogotá, 23 de mayo de 1829". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Restrepo, José Manuel. "Carta de José Manuel Restrepo al Libertador presidente. Bogotá, 21 de agosto de 1829". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Restrepo, José Manuel. "Carta de José Manuel Restrepo al Libertador presidente. Bogotá, 29 de diciembre de 1829". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Restrepo, José Manuel. *Historia de la revolución de la República de Colombia en la América Meridional*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2009.

"Resumen de las cuentas de los productos y gastos que ha tenido la *Gaceta de Colombia* en sus tres primeros años corridos. Bogotá, 6 de junio de 1825". *Gaceta de Colombia*, 193, 26 de junio de 1825.

Revenga, José Rafael. "Exposición del secretario general del Libertador ante el Congreso de Colombia. Bogotá, 10 de septiembre de 1827". En *Administraciones de Santander,* tomo II. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990.

Reverend, Alejandro Próspero. *Autopsia del cadáver del excelentísimo señor Libertador general Simón Bolívar*. Bucaramanga: UIS, 2008.

Reverend, Alejandro Próspero. *Diario sobre la enfermedad que padece el Libertador, sus progresos o disminución y método curativo seguido por el médico de cabecera Alejandro Próspero Reverend*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008.

Revolledo, Francisco A. "Carta de Francisco A. Revolledo al general Flores. Quito, 14 de junio de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90.

Rivas, Ángel César. *La diplomacia de los Estados Unidos y la monarquía en Colombia*. Madrid: América, S. A.

Rivadeneyra, Manuel. "Comunicaciones de Manuel Rivadeneyra al intendente de Quito, Otavalo, 18 de enero y 23 de marzo de 1823". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 243, volumen 606, f. 90r-v; volumen 607.

Robertson, William Spence. *La vida de Miranda* [1929], traducción de Julio E. Payró, revisada por Pedro Grases. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2006.

Roca, Vicente R. "Carta de Vicente R. Roca al general Flores. Guayaquil, 25 de enero de 1828". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89.

Rocafuerte, Vicente. *Ensayo político. El sistema colombiano, popular, electivo y representativo, es el que más conviene a la América independiente*. Nueva York: Imprenta de A. Paul, 1823.

Rodríguez, Jaime E. "Rocafuerte y el empréstito a Colombia". En *Historia mexicana*, XVIII, abril-junio de 1969.

Rodríguez, Linda Alexander. "La deuda externa del Ecuador". En *Pensamiento fiscal ecuatoriano, 1830-1930*. Quito: Banco Central del Ecuador, Corporación Editora Nacional, 1996.

Rodríguez Alonso, Josefina (coordinación). *Archivo Miranda, Colombeia*. Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República, 1978-1988.

Rodríguez Domínguez, Juan Antonio y Francisco Isnardi. "Manifiesto al Mundo". *Gaceta de Caracas*, 9 de agosto a 6 de septiembre de 1811.

Rodríguez O., Jaime E. "Las primeras elecciones constitucionales en el Reino de Quito, 1809-1814 y 1821-1822". *Procesos*, 14, 1999.

Rodríguez O., Jaime E. "De la fidelidad a la 'revolución': el proceso de la independencia de la antigua provincia de Guayaquil". En *La revolución política durante la época de la independencia. El reino de Quito, 1808-1822*. Quito: UASB, Editora Nacional, 2006.

Rodríguez Ordoñez, Jaime Edmundo. *La revolución política durante la época de la independencia. El Reino de Quito, 1808-1822*. Quito: Universidad Andina Simón Bolivar, Editora Nacional, 2006.

Rodríguez Ordoñez, Jaime Edmundo. "Orígenes del discurso americanista". En *América Latina: 200 años de historias, 1810-2010*. Madrid: Acción Cultural Española, 2011.

Rojas, Beatriz. "Los privilegios como articulación del cuerpo político. Nueva España (1750-1821)". En Isidro Vanegas y Magali Carrillo (editores), *La sociedad monárquica en la América hispánica*. Bogotá: Ediciones Plural, 2009.

Romero, Mauricio José. "Carta de Mauricio José Romero al presidente Francisco de Paula Santander, Cartagena, 15 de julio de 1836". En Roberto Cortázar (compilador), *Correspondencia dirigida al general Santander*, volumen 11, no. 3699. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1964-1970.

Rosas, Toribia. "Representación de Toribia Rosas al general Sucre en procura de un pasaporte para que su marido Santiago Bargas pudiera abandonar Pasto y regresar a Quito con ella y sus hijos. Quito, 15 de enero de 1823". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 243, volumen 606, f. 67.

Rueda, Rito. *Presencia de un pueblo. Reminiscencias de la ciudad de San Gil*. San Gil: el autor, 1968.

Sáenz, José María. "Comunicación de José María Sáenz, prefecto del Ecuador, al presidente de la Corte de Apelaciones, Quito, 12 de noviembre de 1829". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 264, volumen 257.

Sáenz, José María. "Carta de José María Sáenz al general Flores. Quito, 22 de noviembre de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89.

Sáenz, José María. "Carta de José María Sáenz al general Flores. Quito, 28 de noviembre de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 89.

Salom, Bartolomé. "Carta del general Salom al 'querido Flores' desde Pasto, 6 de marzo de 1823". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84.

Salom, Bartolomé. "Carta del general Salom al 'querido Flores' desde Pasto, 9 de marzo de 1823". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84.

Salom, Bartolomé. "Carta del general Salom al gobernador Juan José Flores desde Pasto, 28 de marzo de 1823". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84.

Salom, Bartolomé. "Comunicación del general Bartolomé Salom al coronel Juan José Flores con los artículos de la instrucción que, por intermedio del jefe del Estado mayor general, había comunicado el Libertador. Pasto, 1 de abril de 1823". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 84, 15-16.

Salom, Bartolomé. "Carta del general Salom al coronel Flores, gobernador de la provincia de Los Pastos. Pasto, 1 de abril de 1823". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 84.

Salom, Bartolomé. "Carta del general Salom al 'querido Flores' desde Yaquanquer, 3 de abril de 1823". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 84.

Salom, Bartolomé. "Carta del general Bartolomé Salom al coronel Flores. Túquerres, 4 de abril de 1823". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 84, 17-19.

Salom, Bartolomé. "Carta del general Salom al 'querido Flores' desde Quito, 20 de abril de 1823". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 84.

Salom, Bartolomé. "Carta del general Salom al 'querido Flores' desde Tulcán, 22 de septiembre de 1823". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 84.

Salom, Bartolomé. "Instrucciones dadas por el general Bartolomé Salom al general José Mires, encargado de la división militar que obraría sobre Pasto. Quito, 16 de octubre de 1823". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 84, 56r-60r.

Salom, Bartolomé. "Carta del general Bartolomé Salom al coronel Flores. Quito, 18 de mayo de 1824". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 86, f. 74r-v.

Salom, Bartolomé. "Carta del general al coronel Flores. Quito, 23 de junio de 1824". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86, f. 106r-v.

Salom, Bartolomé. "Carta del general Bartolomé Salom al coronel Juan José Flores. Cuenca, 26 de agosto de 1824". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86.

Salom, Bartolomé. "Carta dirigida al coronel Juan José Flores desde Guayaquil, 24 de octubre de 1824". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86, f. 231v.

Salom, Bartolomé. "Carta del general Bartolomé Salom al coronel Juan José Flores. Guayaquil, 29 de octubre de 1824". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 86.

Salom, Bartolomé. "Carta del general Bartolomé Salom a 'mi querido coronel, amigo, compadre, paisano y compadre'. Magdalena, 27 de febrero de 1826". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88.

Salom, Bartolomé. "Carta del general Bartolomé Salom a 'mi querido Flores'. Bogotá, 22 de noviembre de 1826". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 88.

Salom, Bartolomé. "Carta del general Bartolomé Salom al general Flores. Puerto Cabello, 22 de mayo de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89.

Salom, Bartolomé. "Carta del general Bartolomé Salom a 'mi amado Florecito'. Puerto Cabello, 22 de mayo de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 89.

Samper Agudelo, José María. "Nuevas reformas". *El Neo-Granadino*, 185, 5 de diciembre de 1851.

Sandoval, Alonso de. *De instauranda Aethiopum Salute: Naturaleza, policía sagrada i profana, costumbres i ritos, disciplina i catecismo evangélico de todos Etiopes*. Sevilla: por Francisco de Lira, 1627.

Santander, Francisco de Paula. "Decreto del 2 de diciembre de 1819". En *Archivo General de la Nación*, República, fondo Decretos manuscritos y leyes originales, tomo 13, folio 319r.

Santander, Francisco de Paula. "Carta del vicepresidente al coronel Flores. Bogotá, 21 de julio de 1825". En *Archivo Jijón y Caamaño*, 185, f. 133.

Santander, Francisco de Paula. "Carta del vicepresidente Francisco de Paula Santander al coronel Flores. Bogotá, 6 de noviembre de 1825". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185.

Santander, Francisco de Paula. "Respuesta al presidente de la Cámara de Representantes sobre los informes solicitados relativos a la conducta del comandante general de Venezuela. Bogotá, 19 de febrero de 1826". *Gaceta de Colombia*, 250, suplemento, 30 julio de 1826.

Santander, Francisco de Paula. "Mensaje del vicepresidente Francisco de Paula Santander al Congreso de la República de Colombia. Bogotá, 22 de marzo de 1826". *Gaceta de Colombia*, 233, 2 de abril de 1826.

Santander, Francisco de Paula. "Carta del vicepresidente Francisco de Paula Santander al coronel Flores. Bogotá, 21 de mayo de 1826". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185.

Santander, Francisco de Paula. "Comunicación al presidente del Senado de Colombia. Bogotá, 28 de enero de 1825". *Gaceta de Colombia*, 247, 9 de julio de 1826.

Santander, Francisco de Paula. "Carta del general Francisco de Paula Santander al coronel Juan José Flores. Bogotá, 21 de julio de 1826". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 185.

Santander, Francisco de Paula. "Comunicación del vicepresidente Santander al Libertador presidente de Colombia. Bogotá, 9 de junio de 1826". *Gaceta de Colombia*, 256, 10 de septiembre de 1826.

Santander, Francisco de Paula. "Carta del vicepresidente Santander al Libertador presidente de Colombia. Bogotá, 8 de octubre de 1826". *Gaceta de Colombia*, 262, 22 de octubre de 1826.

Santander, Francisco de Paula. "Discurso pronunciado en el Congreso de Colombia al tomar posesión del cargo de vicepresidente de la República, 12 de mayo de 1827". *Gaceta de Colombia*, 292, 20 de mayo de 1827.

Santander, Francisco de Paula. "Objeción del vicepresidente al proyecto de ley sobre el procedimiento para el nombramiento de intendentes y gobernadores, Bogotá, 18 de julio de 1827". *Gaceta de Colombia*, 301 suplemento, 22 de julio de 1827.

Santander, Francisco de Paula. *Apuntamientos para las memorias sobre Colombia y la Nueva Granada*. Bogotá: Imprenta de Lleras i compañía, 1837.

Santander, Francisco de Paula. "Cartas del general Francisco de Paula Santander al general Juan José Flores. Bogotá, 20 de abril, 24 y 31 de agosto y 16 de noviembre de 1836, y 8 de marzo de 1837". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185, 269, 285.

Santander, Francisco de Paula. "Carta del general Francisco de Paula Santander al general Juan José Flores. Bogotá, 26 de abril de 1837". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185.

Santander, Francisco de Paula. "Carta del general Francisco de Paula Santander al general Flores. Bogotá, 14 de marzo de 1838". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185.

Santander, Francisco de Paula. "Carta dirigida a Rufino Cuervo desde Ocaña, 17 de abril de 1828". En Luis Augusto Cuervo (editor), *Epistolario del doctor Rufino Cuervo* (1826-1840). Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1918.

Santander, Francisco de Paula. "Carta dirigida a Rufino Cuervo desde Ocaña, 1 de mayo de 1828". En Luis Augusto Cuervo (editor), *Epistolario del doctor Rufino Cuervo* (1826-1840). Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1918.

Santander, Francisco de Paula. "A los representantes del pueblo colombiano. París, 4 de julio de 1830". En Roberto Cortázar (compilador), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*, volumen 8. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954.

Santander, Francisco de Paula. "Carta de Francisco de Paula Santander a Francisco Soto. Londres, 28 de junio de 1830". En Roberto Cortázar (compilador), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*, volumen 8. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954.

Santander, Francisco de Paula. "Carta de Francisco de Paula Santander a Francisco Soto. Roma, 12 de diciembre de 1830". En Roberto Cortázar (compilador), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*, volumen 8. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954.

Santander, Francisco de Paula. "Carta de Francisco de Paula Santander a José Fernández Madrid. Bogotá, 14 de enero de 1828". En Roberto Cortázar (compilador), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*, volumen 7. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954.

Santander, Francisco de Paula. "Carta del general Francisco de Paula Santander a José Manuel Restrepo. Bogotá, 9 de enero de 1821". En Roberto Cortázar (compilador), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander,* volumen 3. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954.

Santander, Francisco de Paula. "Carta del general Santander al general Bolívar. Bogotá, 20 de octubre de 1825". En Roberto Cortázar (compilador), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*, volumen 5. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954.

Santander, Francisco de Paula. "Carta de Santander a Bolívar. Bogotá, 6 de enero de 1826". En Roberto Cortázar (compilador), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*, volumen 6. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954.

Santander, Francisco de Paula. "Carta de Santander dirigida a Vicente Azuero desde Florencia, 12 de noviembre de 1830". En Roberto Cortázar (compilador), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*, volumen 8. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954.

Santander, Francisco de Paula. "Carta de Santander al general Juan José Flores. Bogotá, 15 de octubre de 1826". En Roberto Cortázar (compilador), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*, volumen 6. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954.

Santander, Francisco de Paula. "Carta de Santander al general Juan José Flores. Ocaña, 10 de mayo de 1828". En Roberto Cortázar (compilador), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*, volumen 7. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954.

Santander, Francisco de Paula. "Carta de Santander al Libertador de Colombia. Bogotá, 21 de abril de 1825". En Roberto Cortázar (compilador), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*, volumen 5. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954.

Santander, Francisco de Paula. "Carta del vicepresidente Francisco de Paula Santander al general José Antonio Páez. Bogotá, 12 de junio de 1826". En Roberto Cortázar (compilador),

Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander, volumen 6. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954.

Santander, Francisco de Paula. "Carta del vicepresidente Francisco de Paula Santander al Libertador de Colombia. Bogotá, 6 de marzo de 1825". En Roberto Cortázar (compilador), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*, volumen 5. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954.

Santander, Francisco de Paula. "Carta del vicepresidente Santander al general Páez. Bogotá, 30 de marzo de 1826". En Roberto Cortázar (compilador), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*, volumen 6, 226-228. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954.

Santander, Francisco de Paula. "Carta del vicepresidente Francisco de Paula Santander al general Pedro Briceño Méndez. Bogotá, 9 de febrero de 1826". En Roberto Cortázar (compilador), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*, volumen 6, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954.

Santander, Francisco de Paula. "Carta del vicepresidente Santander al presidente del Senado. Bogotá, 15 de junio de 1827". En Roberto Cortázar (compilador), *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*, volumen 7. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1954.

Santander, Francisco de Paula. "Carta del general Francisco de Paula Santander al general Flores. Ocaña, 10 de mayo de 1828". En *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830)*. Quito: Banco Central del Ecuador y Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.

Santander, Francisco de Paula. "Carta de Francisco de Paula Santander a Joaquín Mosquera. Bogotá, 15 de octubre de 1826". En José María Mier (compilador), *Testimonio de una amistad. Francisco de Paula Santander y Joaquín Mosquera*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1983.

Santander, Francisco de Paula. "Carta de Francisco de Paula Santander a Joaquín Mosquera. Bogotá, 8 de febrero de 1827". En José María Mier (compilador), *Testimonio de una amistad. Francisco de Paula Santander y Joaquín Mosquera*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1983.

Santander, Francisco de Paula. "Carta de Francisco de Paula Santander a Joaquín Mosquera. Bogotá, 29 de julio de 1827". En José María de Mier (compilador), *Testimonio de una amistad. Francisco de Paula Santander y Joaquín Mosquera*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1983.

Santander, Francisco de Paula. "Carta de Santander a Joaquín Mosquera. Bogotá, 15 de diciembre de 1826". En José María Mier (compilador), *Testimonio de una amistad. Francisco de Paula Santander y Joaquín Mosquera*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1983.

Santander, Francisco de Paula. "Carta de Santander a Joaquín Mosquera. Bogotá, 15 de enero de 1827". En José María de Mier (compilador), *Testimonio de una amistad*, *Francisco de Paula Santander y Joaquín Mosquera*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1983.

Santander, Francisco de Paula. "Carta de Santander a Joaquín Mosquera. Bogotá, 8 de febrero de 1827". En José María Mier (compilador), *Testimonio de una amistad*, *Francisco de Paula Santander y Joaquín Mosquera*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1983.

Santander, Francisco de Paula. "Memorias sobre el origen, causas y progreso de las desavenencias entre el presidente de la República de Colombia, Simón Bolívar, y el vicepresidente de la

misma, Francisco de Paula Santander, escritas por un colombiano en 1829". En *Escritos autobiográficos (1820-1840)*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1988.

Santander, Francisco de Paula. *Santander en Europa. Diario y cartas de viaje, 1829-1832*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989.

Santander y Villavicencio, Leonardo. "Una exhortación pastoral del obispo de Quito, Leonardo Santander y Villavicencio, a los pastusos realistas llegó a las manos del general Sucre, quien la guardó en su archivo personal". *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Sucre, tomo 83.

Sardá, José. "Carta del general José Sardá al Libertador presidente desde Panamá, 28 de abril de 1828". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII. 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Semanario ministerial de Santafé, 7 de marzo de 1811.

Semanario Ministerial del gobierno de la capital de Santafé de Bogotá. "Suplemento al no. 6 del *Semanario Ministerial del gobierno de la capital de Santafé de Bogotá* (21 de marzo de 1811)". En *Archivo José Manuel Restrepo*, volumen 8.

"*Semanario ministerial del gobierno de la capital de Santafé en el Nuevo Reyno de Granada*, 18, 13 de junio de 1811, 84". En *Archivo José Manuel Restrepo*, volumen 8.

"*Semanario ministerial del gobierno de la capital de Santafé en el Nuevo Reyno de Granada*, 20, 27 junio 1811, 91". En *Archivo José Manuel Restrepo*, volumen 8.

Semanario Ministerial del gobierno de Santafé de Bogotá. "Suplemento a la cuarta entrega del *Semanario ministerial del gobierno de Santafé de Bogotá* (marzo de 1811)". En *Archivo José Manuel Restrepo*, volumen 8, 25r.

"Sesión del 26 de mayo de 1821". En Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo (editores), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta.* Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1923.

"Sesión del 29 de mayo de 1821". En Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo (editores), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1923.

"Sesión del 30 de mayo de 1821". En Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo (editores), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1923.

"Sesión del 1 de junio de 1821". En Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo (editores), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1923.

"Sesión del 4 de junio de 1821". En Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo (editores), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1923.

"Sesión del 4 de julio de 1821". En Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo (editores), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1923.

"Sesión del 13 de julio de 1821". En Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo (editores), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1923.

"Sesión del 13 de septiembre de 1821". En Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo (editores), *Libro de actas del Congreso de Cúcuta*, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1923.

Sevilla, Tomás. "Informe de Tomás Sevilla, procurador municipal de Ambato, al intendente del Ecuador, 1° de julio de 1830". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 264, volumen 661.

Silva, José Laurencio. "Carta del general José Laurencio Silva al general Juan José Flores. Cartagena, 3 de enero de 1831". En *Archivo Jacinto Jijón y Caamaño*, Quito, tomo 93.

Smith, Moses. *Las aventuras y sufrimientos de Moses Smith*. Traducción de José Alfredo Sabatino Pizzolante. Valencia: Corporación ASM, 2006.

Spinoza, Baruch de. "Del fin último de la sociedad". En *Tratado político*. Madrid: Alianza, 1986.

Spinoza, Baruch de. *Tratado político*. Madrid: Alianza, 1986.

Soberón, Lucas y Manuel Vicente Burbano Guerra. [Carta]. *Gaceta de Colombia*, 263, 29 de octubre de 1826.

Sosa Freire, Rex Tipton. *El escudo de armas del Ecuador y el proyecto nacional*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, 2014 (Serie Magister, 161).

Soto, Francisco. "Memorias para la historia de la Legislatura de Colombia en 1827". En *Mis padecimientos i mi conducta pública y otros documentos*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1978.

Soto, Francisco. "Exposición ante la Legislatura de 1835". En Luis Horacio López (compilador), *Administraciones de Santander*, tomo IV. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990.

Soto Arango, Diana. "Francisco Antonio Zea, pionero en los empréstitos internacionales de América Latina". En *Francisco Antonio Zea, Un criollo ilustrado*, Madrid: Ediciones Doce calles, 2000.

Soublette, Carlos. "Carta del general Carlos Soublette, secretario de Guerra y Marina de Colombia, al mariscal de Ayacucho. Bogotá, 23 de julio de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Sucre, tomo 82.

Soublette, Carlos. "Carta del general Carlos Soublette, secretario de Guerra y Marina de Colombia, al mariscal de Ayacucho. Caracas, 17 de febrero de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Sucre, tomo 82.

Soublette, Carlos. [Carta desde Caracas al general Rafael Urdaneta, el 14 de octubre de 1829]. En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VIII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Soublette, Carlos. "Carta del general Carlos Soublette al coronel Daniel O'Leary. Bogotá, 13 de julio de 1826". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VIII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Soublette, Carlos. "Carta del general Carlos Soublette al general José Tadeo Monágas. Caracas, 18 de diciembre de 1829". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VIII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Soublette, Carlos. "Carta del general Carlos Soublette al general Mariano Montilla. Bogotá, 28 de enero de 1827". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VIII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Soublette, Carlos. "Carta del general Carlos Soublette al Libertador presidente desde Caracas, 21 de enero de 1829". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VIII, 2 edición facismilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Soublette, Carlos. "Carta del general Carlos Soublette al Libertador presidente. Caracas, 26 de julio de 1829". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VIII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Sucre, Antonio José de. "Carta del mariscal Sucre al general Vicente Aguirre. Popayán, 27 de mayo de 1830". *El Duende*, 1, 16 de agosto de 1830.

Sucre, Antonio José de. [Informe que el mariscal Sucre envió al Libertador desde Cuenca, el 3 de marzo de 1829]. En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo I, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Sucre, Antonio José de. "Carta del mariscal Sucre al Libertador desde Cuenca, 3 de marzo de 1829". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo I, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Sucre, Antonio José de. "Carta del general Sucre al general Flores. Quito, 7 de agosto de 1829". En *Epistolario*, selección de Jorge Villalba, Quito: Banco Central del Ecuador, 2000.

Sucre, Antonio José de. "Carta del mariscal Sucre dirigida a su esposa Mariana Carcelén y Larrea. Cúcuta, 5 de abril de 1830". En *Epistolario*, selección de Jorge Villalba, Quito: Banco Central del Ecuador, 2000.

Sucre, Antonio José de. *Epistolario*, selección de Jorge Villalba, Quito: Banco Central del Ecuador, 2000.

Sucre, Antonio José de. "Cartas del general Sucre al general Flores desde Quito, 14, 15 y 22 de julio de 1829". En Sucre, *Epistolario*, selección de Jorge Villalba, Quito: Banco Central del Ecuador, 2000.

Sucre, Antonio José de. "Carta del general Antonio José de Sucre al Libertador. Quito, 7 de octubre de 1829". En Simón Bolívar, *Obras completas*, tomo IX. Bucaramanga: FICA, 2008.

"La Suprema Junta Conservadora de los derechos de Fernando VII en Venezuela, a los cabildos de las capitales de América". *Gazeta de Caracas*, 98, 18 de mayo de 1810.

Supremo Congreso de Venezuela. *Libro de actas del Supremo Congreso de Venezuela, 1811-1812*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1959.

Tamariz, Francisco Eugenio. "Carta de Francisco Eugenio Tamariz al general Flores. Cuenca, 13 de agosto de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91.

Ternaux Compans, Henri de. *Rappord sur la Grande Colombie* [presentado a M. Bresson, comisario de Su Majestad Francesa]. Bogotá, 3 de diciembre de 1829.

Texada, Juan. "Informe de Juan Texada al juez político Vicente Chiriboga sobre las vicisitudes del ganado del fondo de cofradías, La Tola, 2 de junio de 1824". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 249, volumen 618.

Torres, Ignacio. "Comunicación dirigida por el intendente del Ecuador, Ignacio Torres, al gobernador del obispado de Quito, 24 de enero de 1828". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 3, Libro 4° de la correspondencia que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con la capital y sus cinco leguas.

Torres, Ignacio. "Comunicación del intendente del Ecuador, general Ignacio Torres, al secretario de Hacienda de Colombia. Quito, 27 de abril de 1828". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 1, Libro 3° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con los ministros del Despacho Ejecutivo de la República de Colombia.

Torres, Ignacio. "Comunicación dirigida por el intendente Ignacio Torres al secretario de Hacienda. Quito, 13 de junio de 1828". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 1, Libro 3° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con los ministros del Despacho Ejecutivo de la República de Colombia.

Torres, Ignacio. "Comunicación del intendente Ignacio Torres al secretario de Hacienda. Quito, septiembre de 1828". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 1, Libro 3° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con los ministros del Despacho Ejecutivo de la República de Colombia.

Torres, Ignacio. "Comunicación del intendente Ignacio Torres al secretario de Hacienda. Quito, 6 de diciembre de 1828". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 12, volumen 1, Libro 3° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con los ministros del Despacho Ejecutivo de la República de Colombia.

Torres, Ignacio. "Comunicación dirigida por el general Ignacio Torres, intendente del Ecuador, al gobernador de la provincia de Chimborazo. Quito, 2 de marzo de 1829". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 14, volumen 1, Libro 4° de la correspondencia oficial que lleva la Intendencia del Departamento del Ecuador con las autoridades del Sur.

Torres, Jerónimo. "Alocución de Jerónimo Torres, vicepresidente del Senado. Bogotá, 9 de agosto de 1823". *Gaceta de Colombia*, 96, 17 agosto 1823.

Torres Tenorio, Camilo. *Representación del cabildo de Santa Fe, capital del Nuevo Reino de Granada, a la Suprema Junta Central de España*. Santa Fe, 20 de noviembre de 1809.

"Traducción de la carta del coronel del batallón Vargas [Diego Whittle] al coronel [Guillermo] Harris del batallón Carabobo. Pasto, 12 de junio de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90.

"Tratado de unión, amistad y alianza entre los Estados de la Nueva Granada y el Ecuador. Pasto, 8 de diciembre de 1832". En *Archivo Jijón y Caamaño*, carpeta 360.

Tugendhat, Ernst. "Identidad personal, nacional y universal". *Ideas y Valores* 45(100), abril de 1996.

Turnbull, John. "Carta de John Turnbull a Miranda, Londres, 20 de noviembre de 1806". En: *Archivo Miranda, Colombeia*, Negociaciones, tomo VIII, 223-224.

"Un aficionado al derecho. Comunicado al señor editor del *Constitucional*. Caracas, 22 de septiembre de 1824". *El Constitucional Caraqueño*, 3, lunes 27 de septiembre de 1824.

Un recuerdo de lo pasado que el coronel Eusebio Borrero se ve precisado a hacer ante sus conciudadanos con motivo de un artículo satírico que el editor del Constitucional de Cundinamarca ha publicado contra él, en el número 220 de su periódico bajo el título supuesto de Remitido. Bogotá: Impreso por José Antonio Cualla, 1838.

Una Bogotana. "Una Bogotana al editor del Correo". *Correo de Bogotá*, 23, 28 de mayo de 1821.

Unos practicantes de derecho. *Principios de Derecho de Jentes Real i Positivo.* Bogotá: Vicente Lozada, 1847.

Urdaneta, Luis de. "Diario de operaciones militares". En *Archivo Jijón y Caamaño*, Quito, tomo 31.

Urdaneta, Rafael. "Carta del general Rafael Urdaneta al general Flores. Bogotá, 2 de diciembre de 1829". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 183.

Urdaneta, Rafael. "Carta del general Rafael Urdaneta al general Mariano Montilla. Bogotá, 2 de septiembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 91.

Urdaneta, Rafael. "Carta dirigida desde Bogotá, el 4 de abril de 1831, al intendente Mariano Montilla e interceptada en el Magdalena". *Estado del Ecuador. Boletín político y militar*, 23, domingo 15 de mayo de 1831.

Urdaneta, Rafael. [Carta remitida por el general Rafael Urdaneta al general Páez desde Maracaibo, el 27 de junio de 1826]. En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Urdaneta, Rafael. "Carta del general Rafael Urdaneta al general Páez. Maracaibo, 27 de junio de 1926". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VI, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Urdaneta, Rafael. *Memorias, adicionadas con notas y algunos otros apuntamientos relativos a su vida pública*. 2 edición facsimilar. Bogotá: Incunables, 1990.

Vaamonde, Gustavo Adolfo (prólogo y selección). *Diario de una rebelión (Venezuela, Hispanoamérica y España) 19 de abril de 1810-5 de julio de 1811*. Caracas: Fundación Polar, 2008 (Colección Bicentenario de la Independencia).

Vadillo, Juan de. "Cartas del licenciado Juan de Vadillo al Consejo de Indias relatando su campaña de pacificación del río Grande de la Magdalena, hasta el pueblo de indios de Mahates, y otros asuntos de la gobernación de Cartagena, 11 y 21 de febrero de 1537". En: Juan Friede, *Documentos inéditos para la historia de Colombia,* tomo IV, 1533-1538. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1956.

Valdés, Rafael. "*Al público. Respuesta al artículo del Sr. Republicano publicado en El Patriota no. 14*, Guayaquil, Imprenta de la Ciudad, por M. I. Murillo, lunes 10 de septiembre de 1827". En colección *Espinosa Pólit*, hojas sueltas de 1827.

Valdivieso, José Félix. "Representación dirigida al secretario del Interior de Colombia, José Manuel Restrepo. Quito, 6 de diciembre de 1824". En *Archivo de la municipalidad de Quito*, Miscelánea, tomo IV.

Valdivieso, José Félix. "Carta de José Félix Valdivieso al general Juan Paz del Castillo. Quito, 22 de julio de 1825". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 51, f. 52r-v.

Valdivieso, José Félix. [Carta dirigida al general Flores], Quito el 11 de mayo de 1827. En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185.

Valdivieso, José Félix. "Carta de José Félix Valdivieso al coronel Flores. Quito, 28 de mayo de 1827". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185.

Valdivieso, José Félix. "Carta de José Félix Valdivieso a su 'amado ahijado', el general Flores. Bogotá, 15 de febrero de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 185.

Valdivieso, José Félix. "Comunicación dirigida al prefecto del departamento del Cauca, Francisco José Quijano. Quito, 20 de diciembre de 1830". *Estado del Ecuador. Boletín extraordinario político y militar*, 4, miércoles 5 de enero de 1831.

Valdivieso, José Félix. "Carta de José Félix Valdivieso al general Flores. Quito, 22 de febrero de 1832". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185.

Valdivieso, José Félix. "Carta de José Félix Valdivieso al general Flores. Ibarra, 29 de mayo de 1832". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185.

Valdivieso, José Félix. "Carta de José Félix Valdivieso al general Flores. Pinsaque, 8 de octubre de 1840". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185.

Valdivieso, José Félix. "Carta de José Félix Valdivieso al general Flores. Quito el 13 de abril de 1841". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 185.

Valdivieso, Juan Bernardo. "Comunicación del director general de rentas públicas, Juan Bernardo Valdivieso, al intendente de Quito, 26 de agosto de 1822". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), Libro 7° copiador de la Dirección y Contaduría General de Rentas Públicas, caja 8, volumen 2.

Vallejo, Fernando. *Declaración de renuncia a la nacionalidad colombiana*. México D. F.: 6 de mayo de 2007.

Vanegas, Isidro (compilador). *Dos vidas, una revolución. Epistolario de José Gregorio y Agustín Gutiérrez Moreno (1808-1816)*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2011.

Vanegas, Isidro. *El constitucionalismo fundacional*. Bogotá: Ediciones Plural, 2012.

Vattel, Emmerich de. *Droit des gens; ou Principes de la loi naturelle appliqués à la conduite et aux affaires des nations et des souverains*. Londres, 1758.

Vattel, Emmerich de. *El derecho de gentes, o principios de la ley natural aplicados a la conducta y a los negocios de las naciones y de los soberanos* (traducido al castellano por Manuel Pascal Hernández). Madrid: Sancha, etc., 1820.

Velasco, Agustín. "Comunicación de Agustín Velasco al intendente desde Guaranda, 9 de agosto de 1827". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, Caja 259, volumen 643.

Vélez, Francisco de Paula. "Confesión del general Francisco de Paula Vélez. Bogotá, marzo de 1827". *El Conductor*, 10, 7 de marzo de 1827.

El Venezolano, 60, 15 de noviembre de 1823.

Venezuela. Decreto sobre la libertad de los esclavos. Guayana, 11 de enero de 1820.

Ventura Beleña, Eusebio. *Copias a la letra ofrecidas en el primer tomo de la Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España y providencias de su superior gobierno*, reeditado. México: UNAM, 1981.

Vergara, Estanislao. "Respuesta dada al general Simón Bolívar en Santa Fe, 28 de septiembre de 1819". *Gazeta de Santafé de Bogotá*, 9, domingo 3 de octubre de 1819.

Vergara, Estanislao. [Carta al Libertador desde Bogotá, el 8 de abril de 1829]. En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Vergara, Estanislao. "Carta de Estanislao Vergara al Libertador presidente. Bogotá, 13 de junio de 1828". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Vergara, Estanislao. "Carta de Estanislao Vergara al Libertador presidente. Bogotá, 15 de diciembre de 1828". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Vergara, Estanislao. "Carta de Estanislao Vergara al Libertador. Bogotá, 14 de septiembre de 1830". En Florencio O'Leary (compilador), *Memorias del general O'Leary*, tomo VII, 2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de Defensa, 1981.

Vergara Tenorio, José María. "Precedente colombiano de las cuatro administraciones constitucionales de la Nueva Granada". *El Aviso,* 1-21 y 24-43, 23 y 30 de enero, 6, 13, 20 y 27 de febrero de 1848.

Vergara Tenorio, José María. "Las cuatro [primeras] administraciones constitucionales de la Nueva Granada". *El Aviso*, entregas 1 a 21 y 24 a 43, 23 de enero a 29 de octubre de 1848.

Villamil, José de. *Reseña de los acontecimientos políticos y militares de la provincia de Guayaquil desde 1813 hasta 1824 inclusive* [1863], 2 edición. Quito: Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios, 1909.

Villanueva, Carlos A. *El Imperio de los Andes*. París: Librería Paul Ollendorf, 1913.

Villegas, Pedro José. "Comunicación de Pedro José Villegas al intendente de Quito desde Riobamba, 15 de agosto de 1823". En *Archivo Nacional del Ecuador*, Presidencia de Quito, caja 263, volumen 655.

Viscardo y Guzmán, Juan Pablo. *Carta dirigida a los españoles americanos*. México: Fondo de Cultura Económica, 2004.

Viteri, José María. "Comunicación del intendente del Ecuador al presidente de la corte superior de justicia. Quito, 25 de enero de 1826. Libro 3° de la correspondencia que lleva la Intendencia del Departamento de Quito con la capital y sus cinco leguas". En: *Archivo Nacional del Ecuador*, Fondo Corte Suprema de Justicia (General), caja 11, volumen 4, f. 49r.

Vivanco, José de. "Carta de José de Vivanco, del Comercio de Guayaquil, al Libertador presidente de Colombia. Guayaquil, 25 de abril de 1823". En *Archivo Camilo Destruge*, tomo 51.

"Voto del diputado José León Armero, 7 de enero de 1811". En *Cuaderno 2º de la instalación del Congreso, 1810-1811*, en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151.

"Voto del diputado de Neiva, 5 de enero de 1811". En *Cuaderno 2º de la instalación del Congreso, 1810-1811*, en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151.

"Voto del diputado de Nóvita, 5 de enero de 1811". En *Cuaderno 2º de la instalación del Congreso, 1810-1811*, en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Quijano Otero, 151.

Washington de Mendeville, Jean-Baptiste. "Biografía de los personajes notables del Ecuador [1837]". En *La vitrina de un país sobre el mundo*, traducción de A. Darío Lara, Quito: Abya-Yala, AFESE, 1997.

Wilson, Belford. "Carta dirigida al general Flores desde Cartagena, 14 de septiembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 91.

Ximénez de Enciso, Salvador. "Carta dirigida al Papa Pío VII desde Popayán, 19 de abril de 1823". En Gustavo García-Herrera, "*Un obispo de historia". El obispo de Popayán don Salvador Ximénez de Enciso y Cobos Padilla*. Málaga: Caja de Ahorros Provincial de Málaga, 1961.

Yanes, Francisco Javier. *Compendio de la historia de Venezuela desde su descubrimiento hasta que se declaró Estado independiente*. Caracas: Élite, 1944.

Yanes, Francisco Javier. *Manual político del venezolano* [1839] *y Apuntamientos sobre la legislación de Colombia* [1823], 3 edición. Caracas: Academia Nacional de la Historia, Universidad Metropolitana, 2009.

Ycaza, Martín Santiago de. "Carta de Martín Santiago de Ycaza al general Flores. Guayaquil, 15 de septiembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91.

Young, Brooke. "Carta de Brooke Young, jefe político y militar del cantón Esmeraldas, al general Flores. Tumaco, 19 de septiembre de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, tomo 91.

Zarama Rincón, Rosa Isabel. *Pasto: cotidianidad en tiempos convulsionados, 1824-1842.* Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2012, 2 tomos.

Zárraga, Clemente. "Carta del capitán Clemente Zárraga al general Flores. Otavalo, 9 de junio de 1830". En *Archivo Jijón y Caamaño*, correspondencia del general Flores, tomo 90.

Zea, Francisco Antonio. "Respuesta a la alocución del presidente Simón Bolívar. Angostura, 14 de diciembre de 1819". *Correo del Orinoco*, 47, 18 de diciembre de 1819.

Zea, Francisco Antonio. "Manifiesto a los pueblos de Colombia, Angostura, 13 de enero de 1820". *Correo del Orinoco*, 50, 29 de enero de 1820.

Zubieta Alarcón, Pedro Antonio. *Apuntaciones sobre las misiones diplomáticas recíprocas de Nueva Granada y Ecuador. Primero y segundo períodos (1809-1819-1839)*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1924. Tercer período (1830-1852).

Bibliografía de la experiencia colombiana, 1819-1831

1. Documentos contemporáneos publicados

1.1. Ediciones del Archivo del general Francisco de Miranda

www.franciscodemiranda.org

Archivo del General Miranda. Negociaciones, 1770-1810, tomo XV. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1938.

Archivo del General Miranda. Tomos XVI a XXIV. La Habana: Lex, 1950.

Dávila, Vicente (edición y prólogo). *Archivo del General Miranda*. Caracas: Sud-América, 1929-1933, tomos XI a XIV.

La aventura de la Libertad (Textos). Caracas: Monte Ávila, 1991, 2 volúmenes.

Libourel, André y Edgardo Mondolfi (compilación y presentación). *Francisco de Miranda en Francia (Documentos).* Caracas: Monte Ávila y Embajada de Francia en Venezuela, 1992.

Salcedo Bastardo, J. L. (selección y prólogo). *América espera*. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1982 (100).

Sánchez Barba, Mario H. (edición y prólogo). *Diario de viaje y escritos políticos*. Madrid: Editora Nacional, 1977.

1.2. Ediciones del Archivo del general Simón Bolívar

Archivo General de la Nación. *Archivo del Libertador*. [Gestor de documentos digitales]. Disponible en http://www.archivodellibertador.gob.ve/escritos/inicio.php

Gabaldón Márquez, Edgar (compilador). *Bolívar en la Cancillería Mexicana* (documentos). México: Secretaría de Relaciones Exteriores, UNAM, 1983 (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 4ª época, no. 16).

O'Leary, Daniel Florencio (compilador). *Correspondencia de extranjeros notables con el Liberador*. Madrid: América, 1920, 2 volúmenes.

O'Leary, Daniel Florencio (compilador). *Memorias del general O'Leary*. Caracas: Imprentas de la *Gaceta Oficial, El Monitor* y del Gobierno Nacional, 1879-1888, 32 tomos.

2 edición facsimilar. Caracas: Ministerio de la Defensa, 1981, 32 tomos. Los tomos 1 a 12 comprenden la *Correspondencia que hombres notables dirigieron al Libertador y a otras personas* (Antonio José de Sucre, José Antonio Páez, Francisco de Paula Santander, Juan José Flores, Tomás de Heres, José Gabriel Pérez, José Domingo Espinar, Rafael Urdaneta, Mariano Montilla, José Rafael Revenga, José María del Castillo, Estanislao Vergara, José Manuel Restrepo, Pedro A. Herrán, José María Córdova, José Ignacio París, Miguel Peña, Cristóbal Mendoza, Andrés Santa Cruz, Agustín Gamarra, José de La Mar, Carlos Soublette,

Pedro Briceño, Fernando de Peñalver, Pedro Gual, Joaquín y Tomás Cipriano de Mosquera, José Fernández Madrid, Pablo Morillo, Abate de Pradt, Belford H. Wilson y otros). Los tomos 13 a 26 comprenden la parte de *Documentos oficiales y despachos* (Campañas militares en la Nueva Granada, Venezuela, Quito, Perú y Bolivia, 1813-1830). Los tomos 27, 28 y 32 comprenden la *Narración histórica del general O'Leary* (con el apéndice de diarios y apuntes), y los tomos 29 a 31 comprenden las *Cartas del general Bolívar*. Los últimos dos tomos de la edición facsimilar, 33 y 34, son los índices de toda la colección documental hechos por Manuel Pérez Vila.

1.3. Ediciones del Archivo del general Francisco de Paula Santander

Cartas Santander-Bolívar, 1813-1830. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, 6 tomos.

López Domínguez, Luis Horacio (compilador). *Obra educativa de Santander, 1819-1837*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, 3 tomos.

Santander, Francisco de Paula. *Proceso seguido al jeneral Francisco de Paula Santander por consecuencia del acontecimiento de la noche del 25 de septiembre de 1828 en Bogotá, fielmente copiado del original que existe en el Archivo de la Comandancia General de Cundinamarca; i algunas representaciones del mismo general sobre la propia materia*. Bogotá: Imprenta de N. Lora, 1831. Edición facsimilar de la Academia Colombiana de Historia, Bogotá, 1978.

Santander, Francisco de Paula. *Escritos políticos y mensajes administrativos, 1820-1827*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1988.

Santander, Francisco de Paula. *Escritos autobiográficos, 1820-1840*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1988.

Santander y los sucesos políticos de Venezuela. 1826. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1988. 2 volúmenes.

1.4. Ediciones del Archivo del mariscal Antonio José de Sucre

Flores Caamaño, Alfredo (editor). *El verdadero testamento del Gran Mariscal de Ayacucho y una de las últimas cartas que dirigió a su esposa*. Quito: Imprenta de la Universidad Central, 1926.

González, Nicolás Augusto. *El asesinato del Gran Mariscal de Ayacucho*. Quito: Topografía de las Escuela de Artes y Oficios, 1906, 4 volúmenes.

Mier, José María de (compilador). *Joaquín Mosquera y Arboleda y Antonio José de Sucre: Diálogo epistolar*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2006.

Sucre, Antonio José de. *Copiador de la correspondencia dirigida por el general Antonio José de Sucre al Libertador, al ministro de la Guerra, al general Agustín Gamarra, al prefecto de Arequipa y a otros oficiales. Ayacucho, Huamanga, Cuzco, Puno y Chuquisaca, diciembre de 1824 a diciembre de 1825*. Inédito. Bogotá: Archivo General de la Nación, sección República, Libros manuscritos y leyes originales de la República, tomo 43, 46 folios.

Sucre, Antonio José de. *Cartas de Sucre al Libertador, 1820-1830*, compilación de Daniel Florencio O'Leary. Madrid: América, 1919.

Sucre, Antonio José de. *Archivo de Antonio José de Sucre*, *1811-1830*. Caracas: Fundación Vicente Lecuna, Banco de Venezuela, 1973-1989, 15 volúmeness.

Sucre, Antonio José de. *De mi propia mano*, selección y prólogo de José Luis Salcedo-Bastardo, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1981.

Sucre, Antonio José de. *Epistolario*, selección de Jorge Salvador Lara y Jorge Villalba S. J. Quito: Banco Central del Ecuador, 2000.

1.5. Ediciones del Archivo de José Manuel Restrepo

Restrepo, José Manuel. *Documentos importantes para la historia de la revolución de la República de Colombia en la América meridional, escogidos por José Manuel Restrepo* [1827], primera edición completa de Leticia Bernal Villegas. Medellín: Universidad de Antioquia, 2009, 1 CD. Son 116 documentos para la historia de la Nueva Granada (hasta 1819), 55 documentos para la historia de Venezuela (hasta 1819) y 195 para la historia de Colombia (1820 a 1838). Anteriormente habían sido publicados en dos tomos por la Universidad Nacional de Colombia, en Bogotá, 1967.

1.6. Ediciones del Archivo del general Domingo Caicedo Santamaría

Caicedo, Domingo. *Archivo epistolar del general Domingo Caicedo,* seleccionado por Guillermo Hernández de Alba, Enrique Ortega Ricaurte e Ignacio Rivas Putnam. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1943-1947, 3 tomos (Biblioteca de Historia Nacional, LXVII-LXVIII y LXXVIII). Los tomos 1 y 80 del fondo Libros manuscritos y leyes originales de la sección República del Archivo General de la Nación (Bogotá) contienen las cartas originales recibidas por el general Caicedo entre 1803 y 1843.

1.7. Ediciones del Archivo del general José María Obando

Martínez Delgado, Luis y Sergio Elías Ortiz (compiladores). *Epistolario y documentos oficiales del general José María Obando*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1973-1975, 4 tomos (Biblioteca de Historia Nacional).

Obando, José María. *Los acusadores de Obando juzgados por sus mismos documentos i vindicado por los de sus mismos calumniadores en el asesinato de Sucre*. Lima: Imprenta del Comercio por J. Monterola, 1844. Biblioteca digital Aurelio Espinosa Pólit.

Obando, José María. *A los pueblos de América. Representación del general José María Obando a la honorable Convención Constituyente de la República del Ecuador reunida en Cuenca en 1845*. Guayaquil: Imprenta de M. I. Murillo, 1846. Biblioteca digital Aurelio Espinosa Pólit.

Obando, José María. *El general José María Obando a la Historia crítica del asesinato del gran mariscal de Ayacucho, publicada por el señor Antonio José Irisarri*. Lima: Imprenta del Comercio por J. Monterola, 1847. Biblioteca digital Aurelio Espinosa Pólit.

Obando, José María. *Epistolario y documentos oficiales del general José María Obando*, compilados por Luis Martínez Delgado y Sergio Elías Ortiz. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1973, 4 tomos.

Obando, José María. *Obras selectas: escritos civiles y militares*, compilación de Gerardo Andrade González. Bogotá: Cámara de Representantes, 1982, tomo I.

1.8. Ediciones del Archivo del general Juan José Flores

Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1825-1830), presentaciones y notas de Jorge Villalba, S. I. y Gustavo Váscones Hurtado. Quito: Banco Central del Ecuador, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.

Contiene 81 cartas enviadas por Bolívar a Flores y también 102 cartas de este para el Libertador.

Flores, Juan José. *El general Flores a los ecuatorianos*. Bayona: Imprenta Foré et Laserre, 1847. En *Archivo Jijón y Caamaño*, Quito, carpeta 164c.

1.9. Ediciones del Archivo de los hermanos José María y Salvador Córdova

Córdova, José María. *Correspondencia y documentos del general José María Córdova*, compilados por Pilar Moreno de Ángel en la conmemoración del Sesquicentenario de Ayacucho. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1974, 4 volúmenes. (Biblioteca de historia nacional, CXXVII a CXXX).

Córdova, Salvador. *Archivo y otros documentos del coronel Salvador Córdova*, compilación dirigida por Gabriel Camarago Pérez. Bogotá y Tunja: Academia Colombiana de Historia, 1955, tomo I (Biblioteca de historia nacional, XC).

Ortega Ricaurte, Enrique (dir.). *Juicio criminal contra el primer comandante señor Ruperto Hand, acusado de haber asesinado al benemérito general de división José María Córdova el día 17 de octubre del año de 1829*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1979 (Biblioteca de historia nacional, CXL).

1.10. Ediciones del Archivo del general Tomás Cipriano de Mosquera

León Helguera, José y Robert H. Davis (editores). *Archivo epistolar del general T. C. de Mosquera. Correspondencia con el general Pedro Alcántara Herrán (1827-1842)*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1972-1978, 3 volúmenes. (Biblioteca de historia nacional, CXVI-CXVIII).

1.11. Ediciones de otras personalidades o instituciones

Acosta, Joaquín y otros. "Representación de varios ciudadanos de Bogotá a la Convención Constituyente del Estado de la Nueva Granada, opinando sobre las separaciones de los departamentos de Venezuela y del Ecuador respecto de la República de Colombia, Bogotá, 28 de octubre de 1831". En *Archivo Histórico Legislativo*, Senado, tomo 76, 1831, f. 3-4v.

"Acta de independencia y Reglamento Provisorio Constitucional de Guayaquil, 1820". En *Guayaquil en la historia. Una visión crítica, 1820-2009*. Guayaquil: Ministerio del Litoral, 2009, 300-305.

Acta popular celebrada en Caracas el día 2 de enero de 1814 en la Iglesia del Convento de Religiosos Franciscanos [en la que se reconoció a Simón Bolívar como dictador]. Caracas: Imprenta de Juan Baillío, 1814. Reeditada en Elías Pino Iturrieta, *Testimonios de la época emancipadora*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2011, 511-525.

Actas del Congreso de Cúcuta 1821. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989, 3 volúmenes.

Actas de la Diputación Permanente del Congreso de Angostura, 1820-1821. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989.

"Actas originales del Segundo Congreso Nacional de Venezuela reunido en la ciudad de Santo Tomás de Angostura, 15 de febrero de 1819 a 20 de enero de 1820 [268 actas]". En *Archivo General de la Nación*, sección República, fondo Libros manuscritos y leyes originales, tomo 4, folios 1r-176v.

Nota: Este libro de actas fue publicado en 1921 por Roberto Cortázar y Luis A. Cuervo en Bogotá como volumen XXXIV de la Biblioteca de Historia Nacional. Fue reeditado en Bogotá por la Fundación Francisco de Paula Santander en 1989. También fue publicado en Caracas por Ediciones conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar, 1983, 2 tomos.

"Actas originales del soberano Congreso de Venezuela en su reinstalación, 10 a 19 de julio de 1820 [9 actas]". En *Archivo General de la Nación*, sección República, fondo Libros manuscritos y leyes originales, tomo 4, folios 177r-185r.

Azuero Plata, Vicente (Colombiano de la Nueva Granada). "Paralelo entre el gobierno monárquico constitucional y el gobierno republicano puro, con relación a Colombia. Kingston, 1829" [crítica de la cuarta *Meditación Colombiana* de Juan García del Río]. *Gaceta de Colombia*, 544 a 554, 13 de octubre a 17 de noviembre de 1831.

Baralt, José María. "Documentos militares y políticos relativos a la campaña de vanguardia dirigida por el general Santiago Mariño, introducción de José María Baralt y publicado por Pablo María de Unda. Guanare, 1830". En *Archivo de F. J. Yanes*, Academia Nacional de Historia, tomo XXXIV, ff. 178-198.

Baralt Sánchez, Luis Andrés [atribuido]. *Fe política de un colombiano, o tres cuestiones importantes para la política del día*. Bogotá: Imprenta de Salazar, por Valentín Martínez, 1827.

Este folleto fue reseñado por el editor de la *Gaceta de Colombia* en su entrega 285 (1 de abril de 1827), atribuyendo la autoría a un ciudadano "nacido en uno de los departamentos de la antigua Venezuela".

Baralt Sánchez, Luis Andrés [atribuido]. *Continuación de la fe política de un colombiano*, Bogotá, impreso por S. S. Fox, 1827.

Baralt Sánchez, Luis Andrés. "Cartas dirigidas desde Bogotá a Santiago Arroyo, 1825-1827". En *Archivo histórico Cipriano Rodríguez Santa María*, Universidad de la Sabana, Bogotá, ref. 107-72R.

Carbonell, Diego (editor). *General O'Leary, íntimo (correspondencia con su esposa)*. Caracas: Élite, 1937.

Chiriboga, Gustavo (editor). *Colección de oficios y documentos dirigidos por las autoridades del Departamento de Quito al Cabildo de la ciudad, 1823-1826*. Quito: Archivo Municipal de Quito, 1972.

Congreso Constituyente del Ecuador. *Actas del primer Congreso Constituyente del Ecuador*. Quito: Imprenta del Gobierno, 1893.

Convención Nacional del Ecuador. *Actas de la Convención Nacional del Ecuador, año de 1835*. Quito: Imprenta del Gobierno, 1891.

Cortázar, Roberto y Luis Augusto Cuervo. *Congreso General de la República de Colombia. Libro de Actas*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1923 (Biblioteca de Historia Nacional, XXXV).

Cuerpo de leyes de la República de Colombia, que comprende todas las leyes, decretos y resoluciones dictados por sus congresos desde el de 1821 hasta el último de 1827. Caracas: Imprenta de Valentin Espinal, 1840. Disponible en http://angelalmarza.wordpress.com/

Cuervo, Luis Augusto (editor). *Epistolario del doctor Rufino Cuervo Barreto (1826-1853)*. Bogotá: Academia Nacional de Historia de Colombia, 1918-1922, 3 tomos (Biblioteca de Historia Nacional, XXII-XXIV).

"Decretos y documentos de la Secretaría de Estado y del Interior, 1821-1831". En José María de Mier, *La Gran Colombia*. Bogotá: Presidencia de la República, 1983, tomos 1 a 4.

"Decretos y documentos de la Secretaría de Estado y Relaciones Exteriores, 1821-1829". En José María de Mier, *La Gran Colombia*. Bogotá: Presidencia de la República, 1983, tomo 5.

Defensa de Tierrafirme. *Revista de Colombia y Venezuela unida y separada con sus males y remedios. Vade Mecum*. Dedicada al Congreso Constituyente de Venezuela en 1 de mayo de 1830, 2º edición de la Sociedad Republicana de Caracas, Caracas, Imprenta de Valentín Espinal, 1830. En *Archivo Restrepo*, Memorias de los secretarios de estado, rollo 4.

Documentos de cancillerías europeas sobre la independencia venezolana. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1962, 2 volúmenes.

Documentos del Almirante Brión. Caracas: Congreso de la República, 1982, 2 tomos.

Durán, Pablo. "Manifestación que hace el que suscribe de su conducta en octubre último, siendo caudillo de la revolución del Socorro. Socorro, 21 de junio de 1831. Bogotá: Impreso por Juan N. Barros". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 201, Nº 8.

Gorostiza, Eduardo de. *Colombia constituida, por un Español-Americano que lo dedica al Libertador presidente de la república*... París: Imprenta de Moreau, 1822.

Guerrero, Gustavo. *Documentos históricos de los hechos ocurridos en Pasto en la guerra de Independencia*. Pasto: Imprenta del Departamento, 1912.

"El Libertador y algunas misiones diplomáticas, 1816-1829". En José María de Mier, *La Gran Colombia*. Bogotá: Presidencia de la República, 1983, tomo 6.

"Estado general que manifiesta el haber declarado a los militares, conforme a lo dispuesto en la ley de 29 de setiembre del año 1821, con expresión de lo que se ha adjudicado, lo que se resta y lo que queda por adjudicar en fincas confiscadas, corriente desde enero de 1822 hasta diciembre de 1825. Bogotá, 1826". En Fernando Barriga del Diestro, *Finanzas de nuestra Segunda Independencia*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2010 (CD en el tomo II).

"Estados de las liquidaciones de la deuda doméstica y extranjera (15 cuadros), 1823-1828". En Fernando Barriga del Diestro, *Finanzas de nuestra Segunda Independencia*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2010 (CD en el tomo II).

García del Río, Juan. "Indicaciones sobre la conveniencia de simplificar y unificar la ortografía en América". En *El Repertorio Americano*, tomo I, Londres, octubre de 1826, 27-41.

Reedición facsimilar prologada por Pedro Grases. Caracas: Presidencia de la República, 1973, volumen 1.

Incluido en *Meditaciones colombianas*, 2 edición. Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1945, 253-270.

Grases, Pedro (compilador). *Pensamiento político de la emancipación venezolana*. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1988 (133). Disponible en http://angelalmarza.wordpress.com/

G. P. P. "Observaciones y argumentos sobre el estado político de la República de Colombia, antecedido de un tratado sucinto sobre la economía política, con notas contra algunos de los principios de Juan Bautista Say y Jeremías Bentham, Bogotá, Imprenta de N. Lora, 1 enero de 1827, Libro 1º". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 47, Nº 4.

Gual, Pedro. "Diario". En *Archivo General de la Nación*, Fondo Academia Colombiana de Historia, Miscelánea, tomo 3, carpeta 10, ff. 1-102.

Gual, Pedro. "Libro copiador de la correspondencia despachada por don Pedro Gual, secretario de Relaciones Exteriores de Colombia, al diplomático colombiano en México, señor Miguel Santamaría. Bogotá, 1824-1825". En *Archivo General de la Nación*, República, Libros manuscritos y leyes originales de la República, tomo 46. Folios 1-15rv.

Hernández de Alba, Guillermo y Fabio Lozano y Lozano (compiladores). *Documentos sobre el doctor Vicente Azuero*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1944.

López Borrero, Manuel Antonio [ayudante del Estado Mayor General Libertador]. *Recuerdos históricos. Colombia y Perú, 1819-1826*, 1 edición. Bogotá: J. B. Gaitán, 1878.

2 edición corregida y aumentada. Bogotá: Imprenta La Comercial, 1889. (Biblioteca digital ecuatoriana César Espinosa Pólit).

3 edición. Bogotá: Imprenta Nacional, 1955.

López Domínguez, Luis Horacio (compilador). *Relaciones diplomáticas de Colombia y la Nueva Granada: tratados y convenios, 1811-1856*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1993.

Manning, William R. (editor). *Diplomatic Correspondence of the United States Concerning the Independence of the Latin American Nations*. Nueva York: Oxford University Press, 1925, 3 volúmenes.

Michelena, Santos. "Estado demostrativo del producto del empréstito de 4.750.000 libras hecho en Londres en 1824 y empleo que ha tenido, Bogotá, 1827". En Fundación Francisco de Paula Santander, *Santander y los empréstitos de la Gran Colombia*, 1822-1828. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1988.

Mier, José María de (compilador). *Testimonio de una amistad. Francisco de Paula Santander y Joaquín Mosquera*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1983 (Complemento a la Historia Extensa de Colombia, 2).

Mier, José María de (compilador). *Legación a la América Meridional (1821-1824)*. Bogotá: Colegio Máximo de las Academias de Colombia, Libreros Colombianos, 1987, 3 tomos.

Montilla, Mariano. *General de división Mariano Montilla. Homenaje en el bicentenario de su nacimiento, 1782-1982*. Caracas: Ediciones de la Presidencia de la República, 1982, 2 volúmenes.

Montoya, Francisco. *Esposición que hace al Gobierno Francisco Montoya, por sí y por el Sr. Manuel A. Arrublas, sobre el empréstito de 1824*. Bogotá: F. M. Stokes, 1825.

Nariño, Antonio. "Discurso de instalación del Congreso Constituyente de Colombia, villa del Rosario de Cúcuta, 6 de mayo de 1821". En Rubén Sierra Mejía (compilador), *La construcción de la República*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011 (Biblioteca Bicentenario, 7).

Noboa, Alejandro (compilador). *Recopilación de mensajes dirijidos por los presidentes y vicepresidentes de la República, jefes supremos y gobiernos provisorios a las convenciones y congresos nacionales desde el año 1819 hasta nuestros días*. Guayaquil: Imprenta de Alejandro Noboa,

1900. Tomo 1, mensajes de 1819-1830 (Colombia) y 1830-1843 (Ecuador). Esta obra llegó en 1908 al tomo 5, incluyendo los mensajes del Poder Ejecutivo hasta 1907.

Noboa, Alejandro (compilador). *Colección de tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos celebrados desde la Independencia hasta nuestros días*. Guayaquil: Imprenta de A. Noboa, 1901.

Olmedo, José Joaquín. *Epistolario*, prólogo y selección de Aurelio Espinosa Pólit, S. I. Puebla: J. M. Cajica Jr, 1960 (Biblioteca Ecuatoriana Mínima).

Olmedo, José Joaquín. *Poesía. Prosa*, estudio y selección de Aurelio Espinosa Pólit, S. I. Puebla: J. M. Cajica Jr, 1960 (Biblioteca Ecuatoriana Mínima).

Olmedo, José Joaquín. *La victoria de Junín. Canto a Bolívar*. Estudio introductorio, cronología y selección de cartas por Raúl Vallejo Corral, prólogo de Fernando Iwasaki, 2 edición. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional, 2013.

Ortega Ricaurte, Enrique (director). *Documentos sobre el proceso de la conspiración del 25 de septiembre de 1828*. Originales del Fondo Pineda y del Archivo Histórico Nacional. Bogotá: Prensas de la Biblioteca Nacional, 1942.

Ortega Ricaurte, Enrique (compilador). *Acuerdos del Consejo de Gobierno de la República de Colombia, 1821-1827*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1988, 2 volúmenes.

Osorio Racines, Felipe (compilador). *Decretos del general Santander, 1819-1821*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1969.

Páez, José Antonio. *Archivo del general José Antonio Páez*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1973.

Pérez, José Gabriel. "Informe reservado al general Antonio José de Sucre sobre la entrevista realizada en Guayaquil, el 26 de julio de 1822, entre el protector del Perú y el libertador presidente de Colombia". Introducción y transcripción de Armando Martínez. *Procesos. Revista ecuatoriana de historia*, 37, 1 semestre de 2013, 127-145.

Pérez de Arroyo, Santiago. "Voto pronunciado en la Cámara del Senado, en la sesión del 12 de abril de 1824, sobre el derecho de Patronato correspondiente al gobierno en la Iglesia de Colombia, por el senador Santiago Pérez de Arroyo, en Popayán". *Revista mensual ilustrada*, año IV, XLIV, enero de 1912, 739-741 y XLVII, mayo de 1912, 783-785.

Quintero, Tomás. *Informes del espía de la República de Colombia en la Corte de Fernando VII (1825-1830)*, edición, presentación y notas de Daniel Gutiérrez Ardila. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2012.

"Reglamento provisorio para el comercio nacional y extranjero de este puerto de Guayaquil, 1 de marzo de 1821. Guayaquil, Imprenta de Guayaquil, 1821". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, fondo Pineda 847, pieza 19.

Revenga, José Rafael. "Libro copiador de la correspondencia despachada por don José Rafael Revenga, secretario de Relaciones Exteriores de Colombia, al diplomático colombiano en México, señor Miguel Santamaría. Bogotá, 1825-182". En *Archivo General de la Nación*, República, Libros manuscritos y leyes originales de la República, tomo 46, folios 15v-45r.

Rocafuerte, Vicente. *Cuaderno que contiene el préstamo hecho a Colombia por Don Vicente Rocafuerte*. México: Imprenta del Águila, 1829.

Rocafuerte, Vicente. *Colección Rocafuerte*. Quito: Talleres Gráficos Nacionales, 1947, 16 volúmenes.

Rocafuerte, Vicente. *Epistolario*, selección de Carlos Landázuri Camacho. Quito: Banco Central del Ecuador, 1988, 2 tomos.

Rodríguez Plata, Horacio y fray Alberto Lee López, o. f. m. (recopiladores). *Documentos sobre la campaña libertadora de 1819*. Bogotá: Andes, 1970, 3 tomos.

Roscio, Juan Germán. *Obras*. Caracas: Secretaría General de la Décima Conferencia Interamericana, 1953, 3 volúmenes.

Rosillo, Andrés María (deán) y canónigos del Cabildo Catedral de Bogotá. *Venganza de la justicia por la manifestación de la verdad en oden al Patronato de la Iglesia, que se atribuye a la suprema potestad de Colombia*. Bogotá: Imprenta de Espinosa, por Valentín R. Molano, 1824.

Salazar, José María. "Bosquejo político de la América antes española". *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, tomos II: 4 y III: 1 (1913 y 1914). Probablemente escrito entre 1823 y 1827 en los Estados Unidos, cuando el autor se desempeñaba como diplomático de Colombia.

Soler, Ricaurte (compilador). *El pensamiento político [panameño] en los siglos XIX y XX XX: antología*. Panamá: Universidad de Panamá, 1988 (Biblioteca de la cultura panameña, 6).

Soto, Francisco. *Mis padecimientos i mi conducta pública desde 1810 hasta hoy. Memorias para la historia de la Legislatura de Colombia en 1827*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1978.

Torres, Jerónimo. *Observaciones políticas dirigidas a la gran convención de Colombia por el ciudadano que las suscribe*. Bogotá: Imprenta de N. Lora, por J. N. Barros, 1828.

Vargas Tejada, Luis. "Cartas dirigidas a James Henderson, 2 de marzo a 16 de junio de 1828". *Archivos*, volumen 1, no. 1, enero-junio de 1967, 93-140.

Vargas Tejada, Luis. *Recuerdo histórico*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1978.

Vernaza, Cornelio Escipión. *Recopilación de documentos oficiales de la Época Colonial con un apéndice relativo a la independencia de Guayaquil y las batallas Pichincha, Junín, Ayacucho y Tarqui*. Guayaquil: Imprenta de la Nación, 1894.

Yanes, Francisco Javier. *Observaciones sobre el gobierno representativo*. Caracas: Devisme Hermanos Impresores, Libreros, 1825.

2. Periódicos de la época colombiana (1819-1831)

Al señor editor del Eco de Antioquia. Cartagena de Indias, en la Imprenta del Gobierno, por Juan Antonio Calvo, 1823. Redactado con el seudónimo de Justicia Tiesa (Francisco Javier González).

Antídoto contra los males de Colombia. Bogotá, imprenta de Bruno Espinosa. Redactado por un sacerdote de la arquidiócesis de Bogotá. 1 a 20, 1828-1829.

Aurora de Colombia. Cartagena, imprenta de Manuel A. Guerrero. 6, 4 de octubre de 1827.

Correo del Magdalena. Cartagena, impreso por Juan Antonio Calvo. Publicado por el intendente José María del Real. 2, 19 de mayo de 1825, a 26, 10 de noviembre de 1825.

Correo del Orinoco. Angostura. Redactado por Francisco Antonio Ze, Juan Germán Roscio y José Luis Ramos. Impreso por Andrés Roderick, Tomás Bradshaw y W. Burrel Stewart. 1, 27 junio 1818, a 128, 23 marzo 1822.

Edición facsimilar de Gerardo Rivas Moreno. Bogotá: Fundación para la Investigación y la Cultura, 1998. Versión electrónica de la Biblioteca Nacional de Venezuela: *Prensa grancolombiana, 1820-1830*. Caracas, 2004.

Correo de la Ciudad de Bogotá. Bogotá. Imprenta del Estado, por Nicomedes Lora. Editado por el doctor Marcelino Trujillo y dirigido por Vicente Azuero. 136, 7 de marzo de 1822, a 197, 8 de mayo de 1823.

Fue la continuación de la *Gaceta de la Ciudad de Bogotá*. Bogotá. Imprenta del Estado, por el ciudadano José Manuel Galagarza y Ricaurte. 1, 15 de agosto de 1819 a 126, 23 de diciembre de 1821.

Correo literario y político de Londres. Periódico trimestral por J. J. de Mora. 1, enero de 1826.

Eco del Tequendama. Vincit amor patriae. Bogotá. Redactado por Rufino Cuervo. 1, 11 de octubre de 1829, a 11, 20 de diciembre de 1829.

El aficionado. Bogotá, imprenta de Nicomedes Lora. 1 a 3, 1823.

El Amanuense Patriótico. Cartagena de Colombia. Imprenta de Manuel M. Guerrero. 1, 15 de abril de 1827, a 40, 5 de febrero de 1828.

El Amigo de los Pueblos. Cuenca. Imprenta del Gobierno, por J. Maya. 11, domingo 7 de noviembre de 1830.

El Amigo del Pueblo. Bogotá. Imprenta de G. Montebrune. 1, 20 de abril de 1828, a 11, 24 de julio de 1828.

El Anglo-Colombiano. Caracas. Fundado por el coronel Francis Hall, liberal exaltado. Edición bilingüe inglés-español. 1, 6 de abril de 1822, a 12, 21 agosto 1822. Continuó desde la entrega 13 con el nombre de *El Venezolano*. Caracas. 13, 2 de septiembre de 1822, a 84, 1 de mayo de 1824.

El Argos. Caracas. Redactado por Antonio Leocadio Guzmán para oponerse a la reelección del general Bolívar en la presidencia y defender la candidatura del general Páez. 1825.

El Argos Republicano de Cumaná. Impreso por Hadlock Dart. 1, 15 de mayo de 1825, a 15, 21 de agosto de 1825.

El Atalaya. Bogotá, imprenta de Espinosa. Fundado por el obispo de Popayán, Salvador Ximénez de Enciso. Prospecto, 1824. 1, 10 de enero de 1824, a 24, 1824.

El Aviso con Notas. Bogotá, Imprenta de la República, por Nicomedes Lora. 1, 24 de febrero de 1825, a 8, (último) 20 de marzo de 1825.

El Baluarte. Bogotá. Imprenta de Bruno Espinosa, por José Ayarza. 1, 4 de julio de 1830, a 3, 16 de julio de 1830.

El Batuecano. Bogotá. Imprenta Bogotana, por Nicomedes Lora. 1, 1827.

El Bobo Entrometido. Bogotá. Imprenta de Salazar, por Valentín Martínez. 1, 24 de junio de 1827, a 4, 15 de julio de 1827.

El Buscaniguas. Bogotá, imprenta de Espinosa, por Valentín Molano. 1, 29 de octubre de 1826.

El Cartagenero Liberal. Cartagena. Periódico opositor a la dictadura de Rafael Urdaneta. 4, 8 agosto de 1830, a 18, 8 de agosto de 1831.

El Censor. Bogotá. Impreso por S. S. Fox. 1, 16 de noviembre de 1826, a 4, 30 de noviembre de 1826.

El Centinela. Bogotá. Imprenta de Bruno Espinosa. 1, junio de 1827.

El Chasqui Bogotano. Bogotá. Imprenta de Espinosa, por Valentín Martínez. Redactado por el médico José Félix Merizalde. Periódico burlón. 1, 1826, a 40, 15 de julio de 1827.

El Ciudadano. Bogotá. Impreso por S. S. Fox. Auspiciado por el Dr. Jerónimo Torres. 1, 17 de junio de 1827, a 16, 19 de agosto de 1827.

El Colibrí. Caracas. Redactado por Rafael Domínguez. 1, 9 de junio de 1827, a 24, 15 de febrero de 1830.

El Colombiano. Caracas. 1825.

El Colombiano de Guayas. Guayas. Imprenta de Manuel Ignacio Mariño. 1, 20 de octubre de 1827, a 40, 6 de mayo de 1830. Continuó como *El Colombiano*. Guayas. Imprenta de J. F. Puga. 1, 6 de mayo de 1830, a 160, 13 de septiembre de 1832.

El Colombiano del Ecuador. Bogotá, imprenta de Espinosa. Quito. Imprenta de los cuatro amigos del país, por F. A. Córdova. Redactado por José Félix Valdivieso y el español Tamariz. 1, 2 de noviembre de 1825, a 30, 17 de diciembre de 1826.

El Cometa. Caracas. 5, 17 de noviembre de 1824.

El Cometa Mercantil. Cartagena. Imprenta de Francisco de Borja Ruiz. 1 y 2, 22 y 29 de junio de 1826.

El Cóndor de Bolivia. Chuquisaca. 1, 12 de noviembre de 1825, a 134, 26 de junio de 1828. Edición facsimilar del Banco Central del Bolivia y del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, 1995.

El Conductor. Bogotá. Imprenta Bogotana. Editores: Vicente Azuero y Florentino González. Prospecto, 21 de enero de 1827. 1, 2 de febrero de 1827, a 79, 7 de noviembre de 1827.

El Constitucional. Bogotá. 1, 27 de mayo de 1824, a 70, 29 de diciembre de 1825. Redactado por Leandro Miranda, el hijo inglés de Francisco Miranda. Primer periódico bilingüe de Bogotá, con un estilo elegante y equilibrado, con avisos comerciales y noticias extranjeras detalladas. Sin ser una gaceta oficial, publicó las actas de las sesiones de las dos cámaras legislativas y los informes de los secretarios del despacho ejecutivo. Los artículos en lengua castellana eran redactados por el presbítero habanero José Antonio Miralla, quien enseñaba lengua francesa en el Colegio de San Bartolomé.

El Constitucional de Boyacá. Tunja. Imprenta del Departamento de Boyacá, por Joaquín Bernardo Moreno. Prospecto y 1 a 3, 22 de julio a 5 de agosto de 1825. Creado por el intendente José Ignacio de Márquez.

El Constitucional Caraqueño. Caracas. 1, 13 de septiembre de 1824, a 32, 25 de abril de 1825.

El Correo de Bogotá. Bogotá. Imprenta de la República por Nicomedes Lora. 1, 26 de diciembre de 1823, a 25, 11 de junio de 1824.

El Curioso. Bogotá, imprenta de Salazar, por Fernando Patria. 1, 8 de mayo de 1826, y 2, 17 de junio de 1826.

El Defensor de las Libertades Colombianas. Bogotá. Imprenta de Salazar, por Valentín Martínez. Continuación del *Reconciliador Bogotano*. 1, 29 de julio de 1827, a 13, 28 de octubre de 1827.

El Descubridor del Istmo. Panamá. Por José Ánjel Santos. Patria cara, carior libertas. 2, 7 de junio de 1827; 9, 19 de septiembre de 1827 y 10, 4 de noviembre de 1827.

El Duende. Cartagena. 1, 16 de agosto de 1830, a 4, 6 de septiembre de 1830.

El Eco de Antioquia. Medellín, en la imprenta del Gobierno, por Manuel María Viller Calderón. 1, 26 de mayo de 1822, a 50, 4 de mayo de 1823.

El Eco del Azuay. Cuenca, imprenta particular, por Vicente Duque. 1, 13 de enero de 1828, a 26, 6 de julio de 1828.

El Espectador Quiteño. Quito, imprenta de Manuel de la Peña, por Ignacio Vinuesa. Prospecto y 1, 11 de julio de 1825.

El Fanal. Caracas. Redactado por Tomás Lander. 1, 24 de diciembre de 1819, a 37, 12 de junio de 1830.

El Fiscal. Panamá, por José Ángel Santos. 28, octubre de 1827 y 29, 1 de noviembre de 1827.

El Fósforo. Popayán. En la imprenta del gobierno, por Rafael Viteri. 1, 19 de enero de 1823, a 26, 24 de julio de 1823.

El Fuete. Bogotá, Imprenta de Espinosa, por Valentín Molano. 1, 1826.

El Gavilán. Bogotá, en la Imprenta Bogotana por José María Garnica. 1, 29 de diciembre de 1826.

El Granadino. Bogotá. Imprenta de Bruno Espinosa. 1, 19 de mayo de 1827.

El Huerfanito Bogotano. Bogotá, imprenta de Espinosa, por Valentín Molano. 1, 10 de marzo de 1826, a 13, 2 de junio de 1826.

El Hurón y la Urraca. Cartagena de Colombia. En la imprenta del gobierno, por J. A. Calvo. 7, 19 de febrero de 1824, Conversación séptima.

El Impugnador Justo. Guayaquil. Prospecto, 14 de agosto de 1825.

El Insurgente. Bogotá. Imprenta de Espinosa. Redactado por Alejandro Osorio, quien apoyaba a la facción federalista de Antonio Nariño y combatía al vicepresidente Santander y a Vicente Azuero. 1, 5 de agosto de 1822, a 13, 22 de noviembre de 1822.

El Iris. Caracas. Redactado por Francisco Aranda. 1822-1823.

El Meteoro. Popayán. Redactado por Joaquín Mosquera. 1, 12 de junio de 1829.

El Mudo Observador. Cartagena, imprenta de J. A. Calvo. 3, miércoles 12 de julio de 1826, a 9, 23 de agosto de 1826.

El Noticioso. Bogotá. Imprenta de Espinosa. Órgano de la facción de Antonio Nariño contra Santander y Azuero. 1, 1823, y 2, 1823.

El Noticiozote. Bogotá, Imprenta de Espinosa, por Valentín Molano. 1 a 11, 30 de enero a 3 de marzo de 1825.

El Patriota. Bogotá. 1, 26 de enero de 1823, a 42, 24 de agosto de 1823.

Se enfrentó al general Nariño por la propuesta de organización federal para Colombia, quien contestó desde *Los toros de Fucha*. Los artículos en defensa de la masonería fueron escritos por fray Antonio María Gutiérrez.

El Patriota de Guayaquil. Guayaquil, imprenta de la ciudad, por M. I. Murillo. Extraordinario, 8 de febrero de 1826, a 23, 17 de marzo de 1827.

El Posta de a Caballo. Bogotá, Impreso por F. M. Stokes. Réplicas al *Chasqui Bogotano*. 1, 11 de junio de 1826.

El Preguntón. Bogotá. Imprenta de Espinosa. Redactado por José Félix Merizalde. Partidario de Nariño, como *El Respondón*. 3-4, 6 y 8, 1823.

El Reconciliador Bogotano. Bogotá, imprenta de Salazar, por Valentín Martínez. 1, 6 de mayo de 1827, a 12, 22 de julio de 1827.

El Registro. Bogotá, en la imprenta de Salazar, por Valentín Martínez. 1, 17 de mayo de 1827, a 5, 14 de junio de 1827. Desde el 6, 8 de julio de 1827, continuó como *El Registro Bogotano*.

El Rejenerador de Boyacá. La opinión de los pueblos es la que debe servir de base para constituir un Estado. Tunja. Impreso en la imprenta del Departamento por José Vicente de Baños. 1, 5 de septiembre de 1830, a 10, 10 de noviembre de 1830.

El Republicano de Popayán. Popayán, Impreso por B. Zizero. 21, 1 de enero de 1827.

El Sufragante Parroquial. Bogotá, Imprenta de la República por Nicomedes Lora, 1825. 2 hojas impresas promoviendo la candidatura presidencial de Simón Bolívar y las candidaturas de Francisco de Paula Santander y de Pedro Briceño Méndez para la vicepresidencia.

El Toro. Cartagena de Colombia, por Juan Antonio Calvo. 1825. Octava y novena corridas.

El Venezolano. Caracas. Continuación de *El Anglo-Colombiano*. 1822-1824.

El Verdadero Asesor de Colombia. Bogotá, en la imprenta de José Manuel Galagarza, 1823.

El Verdadero Censor de Colombia contra los Masones. Bogotá, en la imprenta de José Manuel Galagarza, 1823.

El Verdadero Defensor de Colombia. Bogotá, en la imprenta de José Manuel Galagarza, 1823.

El Zurriago. Bogotá, imprenta de Salazar, por Valentín Martínez. 1, 16 de diciembre de 1827, a 3, 7 de enero de 1828.

Estado del Ecuador. Boletín político y militar. Popayán, impreso por B. Zizero y Juan M. Morales. 1, 19 de diciembre de 1830, a 33, 24 de julio de 1831. Órgano de la rebelión de esta provincia contra la dictadura de Rafael Urdaneta y de la adhesión al Estado del Ecuador, bajo la autoridad de los generales López y Obando. Continuó como *Boletín Político y Militar*. 34, 31 de julio de 1831, a 82, 15 de julio de 1832.

Gaceta de Colombia. Iniciada en la Villa del Rosario de Cúcuta y continuada en Bogotá. Imprenta de Bruno Espinosa de los Monteros. 1, 6 de septiembre de 1821, a 566, 29 de diciembre de 1831. El primer director fue el mexicano Miguel de Santamaría, uno de los constituyentes. En Bogotá fue dirigida por Casimiro Calvo, pero el vicepresidente Francisco de Paula Santander insertaba artículos regularmente. Edición facsimilar del Banco de la República, 1973.

Gaceta del Gobierno. Caracas. Periódico oficial de la intendencia de Venezuela. Impreso por Valentín Espinal. 1, septiembre de 1827, a 242, 30 de diciembre de 1829.

Gaceta de Santafe de Bogotá. Bogotá. Imprenta del Estado, por el ciudadano José Manuel Galagarza y Ricaurte. 1, 15 de agosto de 1819, a 126, 23 de diciembre de 1821. Continuó como *Correo de la Ciudad de Bogotá*. Bogotá. Imprenta del Estado, por Nicomedes Lora. 136, 7 de marzo de 1822, a 197, 8 de mayo de 1823. Tuvo una segunda época: 1, 1839, a 42, 1840.

Gran Círculo Istmeño. Panamá. 17, 27 de octubre de 1827, a 34, 6 de mazo de 1828.

Guerras Fanáticas Contra Masones. Bogotá, por José Manuel Galagarza. 1 a 14, 1823.

Iris del Magdalena. Cartagena de Colombia, en la imprenta de Juan Antonio Calvo. 1 y 2, 2 y 9 de noviembre de 1826.

La Aurora. Bogotá. Imprenta de Nicomedes Lora. 1, 25 de abril de 1830, a 17, 15 de agosto de 1830.

La Alforja. Cuenca. 4, 27 de mayo de 1829 y 7, 12 de julio de 1829.

La Aurora de Caracas. Caracas, imprenta de Valentín Espinal. 1, 6 de junio de 1826, a 4, 6 de julio de 1826.

La Bandera Tricolor. Bogotá. Impreso por S. S. Fox, en la Plazuela de San Francisco. Editado por Rufino Cuervo. Colaboraciones de Vicente Azuero, Pedro Acevedo Tejada, José Ángel Lastra, Alejandro Vélez y Francisco de Paula Santander. 1, 16 de julio de 1826, a 26, 7 de enero de 1827.

La Descubierta. Bogotá, Imprenta de Espinosa por V. R. Molano. 1, 2 de junio de 1824. "Quien me dice lo que se antoja, oirá lo que más le choque". Publicación dedicada a los sabios editores de La Gaceta y Correo de Bogotá. Sobre la causa abierta contra el cura de Facatativa por arbitrariedad contra sus feligreses.

La Indicación. Bogotá. Imprenta de Nicomedes Lora. Publicado por don Manuel Ricaurte. Redactado por Vicente Azuero Plata, fiscal de la Alta Corte de Justicia. 1, 17 de julio de 1822, a 26, 18 de enero de 1823.

La Linterna. Cartagena. Tipografía de los herederos de Calvo. 1, 12 de junio de 1830, a 3, 24 de junio de 1830. Reimpreso en Bogotá por Andrés Roderick. Artículos: "La Constitución en Santa Marta" y "La partida del Libertador hacia el extranjero".

La Lira. Caracas. Redactado por Antonio Leocadio Guzmán. 1, 3 de marzo de 1827, a 15, 15 de junio de 1827.

La Miscelánea. Bogotá. Impreso por F. M. Stokes. Redactado por Rufino Cuervo, Alejandro Vélez, José Ángel Lastra, Juan de Dios Aranzazu y Pedro Acevedo. 1, 18 de septiembre de 1825, a 39, 11 de junio de 1826. Continuó como *La Bandera Tricolor*, fundada para combatir la insurrección de Páez.

La Miscelánea del Guayas. Guayaquil, imprenta de la ciudad, por M. I. Murillo. 1, 15 de marzo de 1827.

La Torre de Babel. Cartagena. Imprenta de M. M. Guerrero. 2, 17 de junio de 1830.

Las Reformas. Cartagena de Colombia. Impreso por José Bernardo Ortegat. 1 a 13, 23 de agosto a 23 de noviembre de 1828.

Los Sueños de un Patriota. Bogotá, impreso por José María Garnica. 1, 22 de octubre de 1826.

Los Toros de Fucha. Bogotá. Redactado por el general Antonio Nariño e impreso por la Imprenta de Espinosa de los Monteros. Primera corrida, 5 de marzo de 1823, a tercera corrida, 14 de abril de 1823. Edición facsimilar en el *Boletín de Historia y antigüedades*, 702, octubre-diciembre de 1973, 641-665.

Mercurio del Consulado de Cartagena. Cartagena, en la imprenta de la Concordia de Valentín Jiménez. 1, 12 de junio de 1831, y 7, 25 de julio de 1837.

Miscelánea del Istmo de Panamá Libre e Independiente. Panamá. Imprenta Libre de Panamá por José María Goytia. 30 y 36, 4 de agosto a 15 de septiembre de 1822.

Mis Sentimientos. Bogotá. Redactado por el obispo de Mérida, Rafael Lasso de la Vega. Impreso por Valentín Molano en la imprenta de Espinosa. 1 a 9, 1826.

Pensamientos. Bogotá. Impreso por José María Garnica. Redactado por Vicente Azuero. 1, 22 de octubre 1826, y 2, 29 de octubre de 1826.

Preservativo. Bogotá. Imprenta Bogotana, por J. M. Garnica. 2, 19 de noviembre de 1826.

Registro oficial de decretos del gobierno. Bogotá. 1, marzo de 1828, a 56, febrero de 1829. Con el índice alfabético de las materias contenidas en el Registro Oficial, mandado publicar por el supremo Gobierno, desde el primer número hasta el 56.

Registro oficial de los actos de la Gran Convención de la República de Colombia. Bogotá, impreso por J. A. Cualla. 1, 3 de marzo de 1828, a 7, 17 de marzo de 1828.

Semanario Político. Caracas. 11, 22 de abril de 1830.

3. Informes ministeriales

Arrubla, Manuel A. y Francisco Montoya. "Primera serie de documentos relativos al empréstito de 1824. Bogotá, 22 de marzo de 1825, Bogotá, Imprenta de Espinosa, 1825". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 454, Nº 1.

Arrubla, Manuel A. y Francisco Montoya. *Segunda serie de documentos relativos al empréstito de 1824. Bogotá, 20 de julio de 1827*. Bogotá: Imprenta Bogotana del c. V. Ricaurte, 1827.
Reeditado en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo I, 259-337; tomo II, 423-447.

Briceño Méndez, Pedro. "Memorias del secretario de Guerra y Marina presentada al Congreso de Colombia. Bogotá, 18 de abril de 1823". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350, piezas 20 y 25.
Reeditadas en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo I, 181-221.

Briceño Méndez, Pedro. "Exposición del secretario de Marina ante el Congreso de Colombia. Bogotá, 27 de abril de 1824". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350, pieza 21.
Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo I, 339-344.

Castillo y Rada, José María del. "Memoria del secretario de Hacienda presentada al Congreso de Colombia. Bogotá, 5 de mayo de 1823". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350, pieza 16.
Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo I, 163-180.
Reeditada en Banco de la República. *Memorias de Hacienda (1823, 1826, 1827)*. Bogotá: 1952 (Archivo de la economía nacional).
Reeditada en Banco de la República. *Memorias de Hacienda y del Tesoro de la Nueva Granada y Colombia, siglo xix*. Bogotá: 2016. CD.

Castillo y Rada, José María del. "Exposición del secretario de Hacienda ante el Congreso de Colombia. Bogotá, 1 de febrero de 1826". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 350, pieza 17.
Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo II, 59-173.
Reeditada en Banco de la República. *Memorias de Hacienda (1823, 1826, 1827)*. Bogotá: 1952 (Archivo de la economía nacional).
Reeditada en Banco de la República. *Memorias de Hacienda y del Tesoro de la Nueva Granada y Colombia, siglo xix*. Bogotá: 2016. CD.

Castillo y Rada, José María del. "Exposición del secretario de Hacienda ante el Congreso de Colombia. Bogotá, 12 de mayo de 1827". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350, pieza 18.
Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo II, 294-345.
Reeditada en Banco de la República. *Memorias de Hacienda (1823, 1826, 1827)*. Bogotá: 1952 (Archivo de la economía nacional).
Reeditada en Banco de la República. *Memorias de Hacienda y del Tesoro de la Nueva Granada y Colombia, siglo xix*. Bogotá: 2016. CD.

Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes. "Exposición que al respetable público de Colombia hace la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes sobre el

empréstito colombiano de 1824, Bogotá, Impreso por F. M. Stokes, 1825". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 454, Nº 4.

Comisión Primera de Hacienda. "Informe de la Comisión Primera de Hacienda de la Cámara de Representantes sobre el presupuesto de gastos de la República de Colombia para el año de 1825. Y proyecto de establecimiento de un Banco Nacional en la misma República, con informe de la expresada comisión, Bogotá, Imprenta de Manuel María Viller-Calderón, 1826". En Juan Carlos Acosta y Andrés Álvarez (compiladores), *Ideas monetarias del siglo xix en Colombia*. Bogotá: Banco de la República, 2014. CD.

"Cuestión Mackintosh. Bogotá, Imprenta de El Neogranadino, 28 de abril de 1852". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 366, Nº 4. También en *Biblioteca Luis Ángel Arango*, Raros y manuscritos, Misc. 1400, Nos. 10 y 11.

Documentos que el Poder Ejecutivo de Colombia presenta a la República en negocios conexionados con el empréstito de 1834 contratado con B. A. Goldschmidt y Compañía de Londres. Bogotá: Imprenta de la República, por Nicomedes Lora, 1826.

"Estado general que manifiesta el haber declarado a los militares, conforme a lo dispuesto en la ley de 29 de setiembre del año 1821, con expresión de lo que se ha adjudicado, lo que se resta y lo que queda por adjudicar en fincas confiscadas, corriente desde enero de 1822 hasta diciembre de 1825. Bogotá, 1826". En Fernando Barriga del Diestro, *Finanzas de nuestra Segunda Independencia*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2010. CD del tomo II.

"Estados de las liquidaciones de la deuda doméstica y extranjera (15 cuadros), 1823-1828". En Fernando Barriga del Diestro, *Finanzas de nuestra Segunda Independencia.* Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2010. CD del tomo II.

Gual, Pedro. "Memoria del secretario de Relaciones Exteriores presentada al Congreso de Colombia. Bogotá, 17 de abril de 1823". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350, pieza 12. Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo I, 141-162.

Hurtado, Manuel José. "Manifestación que el señor José Manuel Hurtado hace al público y al pueblo de Colombia sobre su manejo en el empréstito de 1824, Panamá, Por José Ánjel Santos, 1828". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 454, Nº 7 y Pineda 782, piezas 3, 4 y 6.

J. B. C. "Análisis de la negociación del empréstito de 1824, formado sobre los documentos oficiales presentados pro el Ejecutivo al Congreso de 1825, Cartagena, Por Juan Antonio Calvo, 1825". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 454, Nº 2.

Márquez, José Ignacio de. "Esposición que el ministro de Estado en el Despacho de Hacienda presenta a la Convención sobre los negocios de su departamento. Bogotá, 20 de octubre de 1831. Manuscrito y édito en Bogotá: s.n., 1831". En *Archivo Histórico Legislativo del Congreso de la República*, tomo 77, f. 119-208.

Publicada en *Gaceta de Colombia*, 566, 29 de diciembre de 1831.

Mosquera, Joaquín. "Observaciones sobre el empréstito decretado por la honorable Cámara de Representantes de la República de Colombia en su decreto de 28 de abril de 1825, Bogotá, Imprenta de F. M. Stokes, 1825". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 454, Nº 5.

Obando, José María. "Esposición que el ministro secretario de estado en el Departamento de Guerra y Marina dirije a la Convención de la Nueva Granada en 1831. Bogotá, 31 de

octubre de 1831". En *Archivo Histórico Legislativo del Congreso de la República*, tomo 77, f. 63-89v. Bogotá, Tipografía de B. Espinosa, por José Ayarza, 1831.
También en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350, pieza 24.
Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo III, 49-99.

Biblioteca Nacional de Colombia, Vergara 42, 6. Incluye la "Relación de los generales, jefes y oficiales que han sido espulsados de la Nueva Granada por traidores a la causa de la libertad, estando por consiguiente borrados de la lista militar". En *Archivo Histórico Legislativo del Congreso de la República*, tomo 77, f. 92-93v. También el presupuesto de gastos del departamento de la Guerra, tomo 77, f. 94-118.

Obando, José María. "Alocución al tomar posesión de la vicepresidencia provisoria de la Nueva Granada. Bogotá, 4 de diciembre de 1831". *Gaceta de Colombia*, 561, 11 de diciembre de 1831. También en Hernán Valencia Benavides (compilador). *Discursos y mensajes de posesión presidencial*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1981, tomo I, 58-59.

Osorio Uribe, Alejandro. "Memoria del ministro de Guerra y Hacienda de la Nueva Granada presentada al vicepresidente. Bogotá, 31 de diciembre de 1819". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 350, pieza 2.
También en *Gaceta de Santafé de Bogotá*, 25-27, 16, 23 y 30 de enero de 1820.
Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *De Boyacá a Cúcuta: Memoria administrativa, 1819-1821*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, 90-106.

Osorio Uribe, Alejandro. "Memoria del ministro de Guerra y Hacienda del Departamento de Cundinamarca presentada al vicepresidente, 31 de diciembre de 1820". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350.
Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo I, 37-70.

"Proclama del Libertador presidente de Colombia a los guayaquileños, 13 de julio de 1822" (en Camilo Destruge, *Historia de la revolución de octubre y campaña libertadora de 1820-1822*, 1 edición. Guayaquil: Imprenta Elzeviriana de Borrá, Mestre y Cía., 1920.

Restrepo, José Manuel. "Memoria del secretario del Interior presentada al Congreso de Colombia. Bogotá, 22 de abril de 1823". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350, pieza 7.
Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo I, 99-139.

Restrepo, José Manuel. "Exposición del secretario del Interior ante el Congreso de Colombia. Bogotá, 27 de abril de 1824". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350, pieza 8.
Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo I, 235-258.

Restrepo, José Manuel. "Exposición del secretario del Interior ante el Congreso de Colombia. Bogotá, 2 de enero de 1826". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350, pieza 9.
Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo II, 13-49.

Restrepo, José Manuel. "Exposiciones del secretario del Interior y Relaciones Exteriores ante el Congreso de Colombia. Bogotá, 16 de febrero y 21 de marzo de 1827". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350, pieza 9, 10 y 14.

Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo II, 231-293.

Revenga, José Rafael. "Exposición del secretario de Relaciones Exteriores ante el Congreso de Colombia. Bogotá, 2 de enero de 1826". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350, pieza 13.

Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo II, 51-57.

Revenga, José Rafael. "Exposición del secretario general del Libertador ante el Congreso de Colombia. Bogotá, 10 de septiembre de 1827". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, Miscelánea 475, 10.

Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo II, 201-229.

Santander, Francisco de Paula. "El general de división Francisco de Paula Santander, vicepresidente de Cundinamarca, presenta al Gobierno de la República y a los pueblos del mundo civilizado los motivos y razones que le obligaron a ordenar la ejecución de 38 oficiales españoles prisioneros de la campaña de 1819, verificada en la ciudad de Bogotá el 11 de octubre del mismo año. Bogotá, en la Imprenta de Espinosa, a costa e instancias de los amigos de la tranquilidad de Cundinamarca, 1820". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 371, pieza 1 (hasta p. 22). También publicada en Eduardo Santa (compilador), *Memorias del general Santander*. Bogotá: Banco Popular, 1973, 329-373.

Santander, Francisco de Paula. "Mensaje del Poder Ejecutivo de Colombia a la apertura del Congreso Constitucional de la República. Bogotá, 17 de abril de 1823, Bogotá, Imprenta de Espinosa, 1823". En *Archivo General de la Nación*, Miscelánea general, 37-bis, f. 199.

Publicado en la *Gaceta de Colombia*, 80, 30 de abril de 1823, Suplemento.

Reeditado por Roberto Cortázar. *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*. Bogotá: Voluntad, 1954, tomo 4, 86-94, Carta 1551.

Reeditado en Luis Horacio López (compilador). *Santander y el Congreso de 1823: actas y correspondencia*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989. Tomo I (Senado), 249-257, y Tomo III (Cámara de Representantes), 300-308.

Publicado en *A los colombianos. Proclamas y discursos, 1812-1840*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1988, 170-178.

Santander, Francisco de Paula. "Mensaje del vicepresidente al Congreso de Colombia. Bogotá, 6 de abril de 1824". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350, pieza 3.

Publicado en la *Gaceta de Colombia,* número extraordinario del 27 de abril de 1824.

Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo I, 225-234.

También publicado en *A los colombianos. Proclamas y discursos, 1812-1840*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1988, 187-197.

Publicado en las *Actas y correspondencia del Congreso de 1824*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989, 264-273.

Santander, Francisco de Paula. "Exposición del Poder Ejecutivo al Congreso de 1825 sobre la negociación del empréstito autorizado por ley de 30 de junio de 1823 y las correspondientes

piezas justificativas, Bogotá: Imprenta de la República, por Nicomedes Lora, 1825". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 454.

Santander, Francisco de Paula. "Mensaje del vicepresidente de Colombia encargado del Gobierno al Congreso de 1825. Bogotá, 2 de enero de 1825". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 928, 1.

Publicada en la *Gaceta de Colombia*, 169, 9 de enero de 1825, suplemento.

Reeditado en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo I, 347-358.

También en *A los colombianos. Proclamas y discursos, 1812-1840*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1988, 205-216.

También en *Santander y el Congreso de 1825. Actas y correspondencia*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989, tomo I (Senado), 273-284 y tomo IV (Cámara de Representantes), 200-211.

Santander, Francisco de Paula. "Mensaje del vicepresidente al Congreso de Colombia. Bogotá, 2 de enero de 1826". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350, pieza 4.

Reeditado en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo II, 3-12.

Santander, Francisco de Paula. "Proclama del vicepresidente de la República de Colombia electo a los colombianos. Bogotá, 20 de marzo de 1826". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Pineda, 803, Nº 1.

Publicado en *Gaceta de Colombia*, 234, 9 de abril de 1826.

Santander, Francisco de Paula. "Proclama del vicepresidente de la República de Colombia, encargado del poder ejecutivo, a los pueblos de Colombia. Bogotá, 6 de julio de 1826". *Gaceta de Colombia*, 253, 20 de agosto de 1826, 2.

Santander, Francisco de Paula. "Mensaje del vicepresidente al Congreso de Colombia. Bogotá, 2 de enero de 1827". *Gaceta de Colombia*, 292, 20 de mayo de 1827, suplemento.

Reeditado en *A los colombianos. Proclamas y discursos, 1812-1840*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1988, 233-246.

Dado que el Congreso de este año apenas pudo instalarse en Tunja el 2 de mayo, y luego se trasladó a Bogotá, este mensaje fue entregado por el secretario del Interior el 12 de mayo siguiente, con una adición del vicepresidente.

Santander, Francisco de Paula. "Alocución a los pueblos de Cundinamarca con ocasión de su primer año en la vicepresidencia del Departamento de Cundinamarca. Bogotá, 21 de septiembre de 1820". *Diario del Orinoco*, 86, 25 de noviembre de 1829, 347.

Santander, Francisco de Paula. "Mensaje del vicepresidente encargado del Poder Ejecutivo al presidente del Senado de Colombia llamando la atención sobre los acontecimientos ocurridos en Caracas. Bogotá, 28 de enero de 1825". En Alejandro Noboa, *Recopilación de mensajes dirigidos por los presidentes y vicepresidentes de la república desde el año 1819 hasta nuestros días*. Guayaquil: Imprenta de A. Noboa, 1900, tomo I, 96-100.Santander, Francisco de Paula. "Comunicación del vicepresidente de Colombia al presidente de la Cámara de Representantes, sobre los planes para mejorar los ramos de hacienda establecidos. Bogotá, 23 de abril de 1824". En *Santander y el Congreso de 1824. Actas y correspondencia. Cámara de Representantes*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1989, tomo 4, 217-229.

Publicada por Roberto Cortázar. *Cartas y mensajes del general Francisco de Paula Santander*. Bogotá: Voluntad, 1954, tomo 4, carta No. 1.736, 364-376.

Soto, Francisco (director). "Memoria presentada por la Comisión de Crédito Nacional al Congreso de Colombia, 12 mayo 1827". *El Conductor*, 35 y 36, 1 y 5 de junio de 1827.

Soublette, Carlos. "Exposición del secretario de Guerra ante el Congreso de Colombia. Bogotá, 7 de enero de 1826". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350, pieza 22.
Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo II, 175-198.

Soublette, Carlos. "Exposición del secretario de Guerra y Marina ante el Congreso de Colombia. Bogotá, 16 de febrero de 1827". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350, piezas 23 y 28.
Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo II, 346-420.

Vélez Barrientos, Alejandro. "Exposición que el ministro secretario de Estado en el despacho del Interior y Justicia del Gobierno de la República presenta a la Convención de la Nueva Granada de 1831. Bogotá, 14 de octubre de 1831". En *Archivo Histórico Legislativo del Congreso de la República*, tomo 77, f. 15-56v.
También en *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350, pieza 11. En *Gaceta de Colombia*, 556-560, 24 de noviembre a 8 de diciembre de 1831.
Reeditadas en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990. Tomo III, 9-39.
Incluye los presupuestos de sueldos y gastos del departamento del interior. En *Archivo Histórico Legislativo del Congreso de la República*, tomo 77, f. 59-62v.

Vélez Barrientos, Alejandro. "Exposición que el ministro secretario de estado en el Despacho de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República presenta a la Convención Granadina de 1831 sobre los negocios de su departamento. Bogotá, 14 de octubre de 1831". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350, pieza 15.
También en *Archivo Histórico Legislativo del Congreso de la República*, tomo 77, f. 1-14v.
Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander.* Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo III, 41-48.

Vergara y Sanz de Santamaría, Estanislao. "Memoria del ministro del Interior y de Justicia de la Nueva Granada presentada al vicepresidente. Bogotá, 31 de diciembre de 1819". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 350, pieza 2.
También en *Gaceta de Santafé de Bogotá*, 28, 6 de febrero, 5 y 12 de marzo de 1820, 32-33.
Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *De Boyacá a Cúcuta: Memoria administrativa, 1819-1821.* Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, 107-117.

Vergara y Sanz de Santamaría, Estanislao. "Memoria del ministro del Interior y de Justicia del Departamento de Cundinamarca presentada al vicepresidente. Bogotá, 31 de diciembre de 1820". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda, 350.
Reeditada en Luis Horacio López (compilador). *Administraciones de Santander*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1990, tomo I, 3-36.

4. Visiones de viajeros contemporáneos

Adam, William Jackson. *Journal of Voyages to Marguaritta, Trinidad and Maturin; with the author's Travels across the plains of the llaneros to Angostura, and subsequent descend of the Orinoco in the years 1819-1820*; *comprising his Several Interviews with Bolivar, the Supreme Chief; Sketches of the various Native and Europeans Generals: And a Variety of Characterist Anecdotes, hitherto unpublicized*. Dublín: R. M. Tims, 1824.

Adlercreutz, Conde de. *La cartera del Conde de Adlercreutz. Documentos inéditos relativos a la historia de Venezuela y de la Gran Colombia*, Introducción y notas de Caracciolo Parra Pérez. París: Ediciones Excelsior, 1928.

2 edición. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2009.

Bache, Richard. *Notes on Colombia taken in the years 1822-1823; with an Itinerary of the route from Caracas to Bogota*, *and an appendix; by an Officer of the US army*. Filadelfia: H. C. Carey & I. Lea, 1827.

La República de Colombia en los años 1822-1823: notas de viaje, con el itinerario de la ruta entre Caracas y Bogotá y un apéndice, por un oficial del Ejército de los Estados Unidos, traducción de Ángel Raúl Villasana. Caracas: Instituto Nacional de Hipódromos, 1982.

Boussingault, Jean-Baptiste y François Desire Roulin. *Viajes científicos a los Andes ecuatoriales o colección de memorias sobre física, química e historia natural de la Nueva Granada, Ecuador y Venezuela, presentadas a la Academia de Ciencias de Francia*. Traducción castellana de Joaquín Acosta. París: Librería Castellana, 1849.

También en "Viajes científicos a los Andes ecuatoriales, edición facsimilar de la de 1849. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Misceláneas a_109952.pdf

Boussingault, Jean-Baptiste. *Mémoires*. París : Typographie Chamerot et Renouard, 1892-1903, 5 volúmenes.

Memorias de Boussingault. Traducción castellana. Bogotá: Banco de la República, 1985, 5 volúmenes.

Capitán Cowley. *Recollections of a Service of Three Years during the War of Extermination in the Republics of Venezuela and Colombia*, *by An Officer of the Colombian Navy: Moving Accidents by Flood and Field*. Londres: Hunt & Clarke, 1828, 2 volúmenes.

Cartas escritas desde Colombia durante un viaje de Caracas a Bogotá y desde allí a Santa Marta en 1823. Londres: G. Cowie & Co., 1827.

Traducción de Ángela de López. Bogotá: Banco de la República, 1975.

Cochrane, Charles Stuart. "Journal of a Residence and Travels in Colombia during the years 1823 and 1824, London, Henry Colburn, 1825, 2 vols". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Misceláneas a_60087.pdf. y a_60088.pdf

Viajes por Colombia, 1823 y 1824: diario de mi residencia en Colombia, traducción castellana de Ernesto Guhl. Bogotá: Colcultura, 1994 (Biblioteca V centenario, viajeros por Colombia).

Duane, William [the Elder]. *A Visit to Colombia in the Years 1822 and 1823, by La Guayra and Caracas, over the Cordillera to Bogota, and thence by the Magdalena to Cartagena*. Filadelfia: Thomas H. Palmer, 1826.

Viaje a la Gran Colombia en los años 1822-1823. Caracas: Instituto Nacional de Hipódromos, 1968.

Cuatro capítulos (XXXI, XXXII, XXXIV y XXXV) seleccionados por Luis Horacio López fueron incluidos en *Santander y la opinión angloamericana: visión de viajeros y periódicos, 1821-1840*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1991, 1-117-212.

Ducoudray Holstein, Henri Louis V. *Memorias de Simón Bolívar, Presidente Libertador de la República de Colombia, y de sus principales generales, que comprende una historia secreta de la revolución y de los eventos anteriores a ésta, desde 1807 hasta el presente día* [1828], traducción española de Juan Carlos Vela Correa. Bogotá: Terra Firma Editores, 2010.

Gosselman, Carl August. "Informe sobre los estados suramericanos en los años 1837 y 1838, Edición, introducción y notas de Magnus Mörner, Traducción de Ernest Dethorey, Castellón, Hijos de F. Armongot, 1962 (Biblioteca e Instituto de Estudios Ibero-Americanos de la Escuela de Ciencias Económicas de Estocolmo)". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Miscelánea, a_42447.pdf

Gosselman, Carl August. *Viaje por Colombia, 1825-1826* [1830]. Traducción del sueco por Ann Christien Pereira. Bogotá: Banco de la República, 1981.

Hamilton, John Potter. *Travels through the interior provinces of Columbia* Londres: John Murray, 1827, 2 tomos.

2 edición castellana: *Viajes por el interior de las provincias de Colombia*. Bogotá: Colcultura, 1993 (Biblioteca V Centenario, viajeros por Colombia).

Hall, Francis. *Colombia: its present state, in respect of climate, soil, productions, population, government, commerce, revenue, manufacturers, arts, literature, manners, education and inducements to emigration; with an original map, and itineraries, partly from Spanish survey, partly from actual observation*. Londres: Baldwin. Cradock and Joy, 1824.

Traducción de Helena Uribe de Lemoine. *Colombia: su estado actual, en relación con clima, suelo, productor, población, gobierno, comercio, ingresos, manufacturas, artes, literatura, costumbres, educación, y atractivos de la emigración; con un mapa original e itinerarios, en parte de levantamientos topográficos españoles y en parte de observación real*. En Luis Horacio López (compilador), *Santander y la opinión angloamericana: visión de viajeros y periódicos, 1821-1840*. Bogotá: Fundación Francisco de Paula Santander, 1991, 1-115.

Hambleton, John H. *Diario de viaje por el Orinoco hacia Angostura (julio 11-agosto 24 de 1819). Con las instrucciones para el viaje dadas por el secretario de Estado, John Quincey Adams*, nota preliminar de Juan Friede. Bogotá: Banco de la República, 1969.

Hamilton, John Potter. *Travels through the interior provinces of Columbia*. Londres: John Murray, 1827, 2 tomos. Incluye grabados de dos taravitas sobre el río Suárez y en Soatá.

Viajes por el interior de las provincias de Colombia. Bogotá: Colcultura, 1993 (Biblioteca V Centenario).

Harrison, William H. *Remarks of General Harrison, late Envoy Extraordinary and Minister Plenipotentiary of the United States to the Republic of Colombia, on certain changes made against him by that government, to which is added, an unofficial letter, from General Harrison to General Bolivar, on the affairs of Colombia*. Washington: Gales & Seaton, 1830.

Laborde y Navarro, Ángel. *Relación documental de los sucesos de Venezuela, 1822-1823*. México: Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1974.

Le MoynE, Augusto. *Viajes y estancias por la América del Sur*. Bogotá, 1945.

O'Connor, Francisco Burdett. *Independencia americana: recuerdos de Francisco Burdett O'Connor, coronel del ejército, liberador de Colombia y general de división de los del Perú y Bolivia*. Los publica su nieto T. O'Connor d'Arlach. Madrid: Sociedad española de librería, 1915.

2 edición. *Un irlandés con Bolívar. Recuerdos de la Independencia de América del Sur... por un jefe de la Legión Británica de Bolívar*. Caracas: El Cid, 1977.

Presas, José de. *Memoria sobre estado y situación política del Reino de Nueva Granada en agosto de 1823*, escrita en 20 de febrero de 1824. Madrid, 1824.

Rafter, M. *Recollections of a service of three years during the war of extermination in the republics of Venezuela and Colombia, by an officer of the colombian navy*. Londres, 1828, 2 volúmenes.

Rensselaer, Rensselaer van. *Cartas desde la Nueva Granada (1828-1831),* traducción de Humberto Barrera Orrego. Medellín: EAFIT y Banco de la República, 2010.

Ricketts, Charles M., cónsul británico en Lima. "Informe de al primer ministro George Canning sobre la personalidad y las ideas de Bolívar, Lima y febrero de 1826". Traducción castellana de Mario Laserna. En *Bolívar: un euro-americano frente a la Ilustración*. Bogotá: Tercer Mundo, 1986, 205-222.

Sevilla León, Rafael. *Memorias de un oficial del Ejército Español. Campañas contra Bolívar y los separatistas de América*, *1815-1821*, 1 edición, arregladas por José Pérez Moris. Puerto Rico, 1877.

2 edición. Madrid: América, 1916 (Biblioteca Ayacucho, V).

Stevenson, William Bennet. *Narración histórica y descriptiva de veinte años de residencia en Sudamérica* [1825]. Quito: Ediciones Abya-Yala, 1994.

Vawel, Richard. *Memorias de un oficial de la legión británica, campañas y cruceros durante la guerra de emancipación hispanoamericana,* traducción de Luis de Terán. Bogotá: Banco Popular, 1974 (Biblioteca Banco Popular, 56).

5. Mapas

Codazzi, Agustín. *Mapa físico de Venezuela antes de la revolución de 1810*. París: Trierry Frères, 1840.

Codazzi, Agustín. *Carta de la República de Colombia dividida por departamentos*. París: Trierry Frères, 1840.

Codazzi, Agustín. *Mapa de Venezuela, Nueva Granada y Quito para servir a la historia de las campañas de la guerra de independencia en los años 1819 y 1820*. París: Trierry Frères, 1840.

Paz, Manuel María y Pérez, Felipe. *Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia (antigua Nueva Granada): el cual comprende las repúblicas de Venezuela y Ecuador con arreglo a los trabajos del general de ingenieros Agustín Codazzi*. París: Imprenta A. Lahure, 1889.

Restrepo, José Manuel. *Atlas de los 12 departamentos de Colombia*. París: Librería Americana, 1827. Reproducido en Fernando Barriga del Diestro. *Finanzas de nuestra Segunda Independencia*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2010, CD del tomo I.

Reproducidos en *Historia de la revolución de la República de Colombia*. Medellín: edición de Leticia Bernal, 2009, tomo I.

Restrepo, José Manuel. *Carta de la República de Colombia*. París: Librería Americana, 1827.

Reproducido en Fernando Barriga del Diestro. *Finanzas de nuestra Segunda Independencia*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2010, CD del tomo I.
Reproducido en *Historia de la revolución de la República de Colombia*. Medellín: edición de Leticia Bernal, 2009, tomo I.

6. Representaciones históricas 1820-1837

6.1. Representaciones de personas contemporáneas

Acevedo Tejada, Pedro. "*Noticia sobre la geografía política de Colombia, proporcionada para la primera enseñanza de los niños en este importante ramo de su educación*. Reimpresa con la mayor exactitud y esmero bajo la inspección de un colombiano en New York, 1827, 73 p". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Miscelánea 403, pieza 3.

Arosemena, Mariano. *Apuntamientos Históricos (1801-1840)*. Panamá: Ministerio de Educación, 1949. Con biografía y notas de E. de J. Castillero, quien poseía el manuscrito original. Reeditado por la Biblioteca de la Nacionalidad, Panamá, ACP, 1999.

Blanco, José Félix. *Bosquejo histórico de la revolución de Venezuela* [1836-1837]. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1961.

Borrero, Eusebio. *Un recuerdo de lo pasado que el coronel Eusebio Borrero se ve precisado a hacer ante sus conciudadanos con motivo de un artículo satírico que el editor del Constitucional de Cundinamarca ha publicado contra él, en el número 220 de su periódico bajo el título supuesto de Remitido*. Bogotá: Impreso por José Antonio Cualla, 1838.

Briceño Méndez, Pedro. *Relación histórica del general Pedro Briceño Méndez*. Caracas: 1933. La versión original se titulaba *Apuntes sobre la vida del general Bolívar*.

Briceño y Briceño, Domingo. *Ensayo político o sucesos de Colombia en 1830, considerados según los principios que rigen a las naciones cultas*. Caracas: Imprenta de G. F. Devisme, 1 de julio de 1830. Reimpreso en Santafé de Bogotá, en la Imprenta de B. Espinosa, por José Ayarza, 1831.

Briceño y Briceño, Domingo. *Independencia de Venezuela o notas al impreso titulado Colombia o federación de sus tres secciones*. Caracas: Imprenta de G. F. Devisme, 1832.

Chateaubriand, François René de. *Congreso de Verona. Guerra de España. Negociaciones; colonias españolas* [1838], traducción castellana de Cristina Ridruejo Ramos. Madrid: Machado Libros, 2011 (Papeles del tiempo, 22).
Colombia: being a geographical, statistical, agricultural, comercial, and political account of that country, adapted for the general reader, the merchant, and the colonist. Londres: Baldwin, Cradock, and Joy, 1822, 2 volúmenes. Versión española en la misma editorial y año.

Constant, Benjamin. "Polémica con el Abad de Pradt sobre la dictadura de Bolívar, París, enero de 1829". En *La Revolución Neogranadina*, 1, 2012.

Díaz, José Domingo. *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*. Madrid: Imprenta de D. León Amarita, 1829, 2 volúmenes.
Reediciones en Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1961 y 2011 (con estudio preliminar de Inés Quintero).

Enciclopedia Británica (7 edición). *República de Colombia o Noticia de sus límites, montañas, ríos, producciones, comercio, población, habitantes, educación, leyes, religión e historia*, traducida al castellano, con varias notas, por el Dr. Lorenzo María Lleras, oficial mayor de la Secretaría

del Interior y Relaciones Exteriores del Gobierno de la Nueva Granada, Bogotá, enero de 1837. Valencia: Reimpreso por Bartolomé Valdés, 1841.

González, Florentino. *Memorias*. Buenos Aires, 1933.
Medellín: Bedout, 1971.

Henrique. "Carta a Juan Contierra sobre la libertad de Colombia" [contra el llamado a la reconciliación publicado por José María Blanco White]. *El Patriota de Venezuela*, 6, enero de 1812. Reeditada en *Testimonios de la época emancipadora*, estudio preliminar por Elías Pino Iturrieta. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2011, 435-441.

Heredia, José Francisco. *Memorias del regente* [de las Reales Audiencias de Caracas y México] *Heredia, 1808-1815*. París: Librería de Garnier Hermanos, 1895.
2 edición. Madrid: América, 19 (Biblioteca Ayacucho, 11). En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Colección de salas.

Lallement, Guillaume. *Historia de la república de Colombia*, escrita en francés por M. Lallement. París: en la imprenta y fundición de J. Pinard, 1827.
Otra traducción castellana realizada por Diego Villegas fue publicada en Medellín: Cámara de Comercio, 1998.

López, José Hilario. *Memorias del general José Hilario López, escritas por él mismo*. París: D'Aubusson y Kugelmann, 1857.
Medellín: Bedout, 1969.

López Borrero, Manuel Antonio. *Recuerdos históricos. Colombia y Perú, 1819-1826* [1888]. Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de Colombia, 1955.

López Valdés, Laureano (general). "Para la historia de la Nueva Granada. Acontecimientos verídicos en la guerra de independencia de los años de 1814, 1815 y 1816, en el sur de Colombia, ocultos hasta hoy entre las obras de esta clase [1852]". En Luis Ervin Prado y David Fernando Prado (editores), *Laureano López y Joaquín Mosquera. Recuerdos de dos payaneses sobre la guerra de independencia y la disolución de Colombia*. Bucaramanga: UIS, 2012, 45-75.

Mendoza, Cristóbal. "Introducción a la historia de Colombia, Plan de la historia de Colombia". En *Testimonios de la época emancipadora*, estudio preliminar por Elías Pino Iturrieta. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2011, 151-166.

Mosquera Arboleda, Joaquín. "Exposición sucinta del gran drama de la disolución de la República de Colombia en el año de 1830. Precedida de los acontecimientos que le dieron origen y que la precipitaron; impidiendo al Presidente Joaquín Mosquera conducirla al desenlace pacífico decretado por el congreso constituyente en su famoso decreto de 11 de mayo del mismo año, y documentos comprobantes de esta exposición". En Luis Ervin Prado y David Fernando Prado (editores), *Laureano López y Joaquín Mosquera. Recuerdos de dos payaneses sobre la guerra de independencia y la disolución de Colombia*. Bucaramanga: UIS, 2012, 77-197.

Mosquera Arboleda, Joaquín. "Carta de Joaquín Mosquera Arboleda, presidente de Colombia en 1830, al señor Felipe Larrazabal, autor de la obra titulada 'Vida de Bolivar'. Popayán, 4 de agosto de 1869. Bogotá, Imprenta Metropolitana, 1869, 16 p. Recuerdos sobre la situación política de 1830". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 748, pieza 9.

Murgueitio, Pedro. *Exposición que el señor Pedro Murgueitio presenta a sus conciudadanos de los hechos relacionados con su conducta en los años de 1828 a 1831. Con documentos importantes*. Bogotá: impreso por Nicolás Gómez, 1840.

O'Leary, Daniel Florencio. *Memorias del general O'Leary*, publicadas por su hijo Simón B. O'Leary, por orden del gobierno de Venezuela y bajo los auspicios de su presidente, general Guzmán Blanco. Caracas: Imprenta de la "Gaceta Oficial", 1879, 3 tomos, que corresponden a los tomos 27, 28 y 32 (apéndice) de la colección documental del general O'Leary. Disponible en http://archive.org/stream/memoriasdelgene00olegoog#page/n10/mode/2up
Existe una edición titulada *Memorias*, publicada en Bogotá por el Ministerio de Educación Nacional, 1952, 5 tomos.

O'Leary, Daniel Florencio. *Bolívar y la emancipación de Sur-América. Memorias del general O'Leary*, traducidas del inglés por su hijo Simón B. O'Leary. Madrid: Sociedad Española de Librería, c1915, 3 volúmenes. (Biblioteca Ayacucho, dirigida por Rufino Blanco Fombona). Disponible en http://archive.org/stream/bolvarylaemanc01olea#page/12/mode/2up

Ospina, Pastor. *Apuntamientos para la historia de la Nueva Granada*, manuscrito guarsdado por Eduardo Ospina S. J. y publicado por Juan Manuel Pacheco S. J. en la revista *Archivos*, 1 (1), enero-junio de 1967, 141-178.

Páez, José Antonio. *Autobiografía* [1857-1859]. Nueva York: H. R. Elliot & Co, 1945, 2 volúmenes.

Palacio Fajardo, Manuel. *Outline of the revolution in Spanish America*. Londres, 1817.
1 edición en español: *Bosquejo de la Revolución en la América Española*. Caracas: Secretaría General de la X Conferencia Interamericana, 1953 (Colección Historia, 3).

Perú de Lacroix, Louis. *Diario de Bucaramanga* [1828]. 1 edición incompleta por Unos Colombianos [Fernando Bolívar]. París: imprenta de Walder, 2 de junio de 1869, bajo el título *Raciocinos del Libertador Simón Bolívar sobre religión, política, educación y filosofía, o Diario de Bucaramanga*.
2 edición. París: Librería de Paul Ollendorff, por Cornelio Hispano, 1912.
3 edicion. Caracas: Ministerio de Educación Nacional, 1949, "versión acrisolada" por monseñor Nicolás E. Navarro.
Recientemente salió a la luz una nueva edición de la versión acrisolada, por Ana Cecilia Ojeda, Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008.
La Casa del Libro y el Consulado de Venezuela en Bucaramanga presentaron en el año 2016 una edición "total" que incluye una traducción a la lengua francesa y códigos QR que remiten a la música del tiempo de Bolívar y a otros documentos históricos.

Posada Gutiérrez, Joaquín. *La Batalla del Santuario*. Bogotá: Minerva, 1937 (selección Samper Ortega de Literatura Colombiana, sección 4ª, Historia y leyendas, no. 33).

Real, José María del. *Colombia. Relación geográfica, topográfica, agrícola, comercial y política de este país, adaptada para todo lector en general y para el comerciante y colono en particular.* Londres: Baldwin, Cradok y Joy, 1922, 2 tomos.

Restrepo, José Manuel. *Historia de la revolución de la República de Colombia en la América meridional* [1827], edición académica de Leticia Bernal Villegas. Medellín: Universidad de Antioquia, 2009, 2 tomos.

Restrepo, José Manuel. *Diario político y militar. Memorias sobre los sucesos importantes de la época para servir a la Historia de la Revolución de Colombia y de la Nueva Granada, desde 28 de julio de 1819 para adelante* [hasta 1858]. Bogotá: Imprenta Nacional, 1954-1955, 4 tomos.
Los dos primeros tomos comprenden el tiempo corrido desde 29 de julio de 1819 hasta finales de 1834 (Biblioteca de la Presidencia de Colombia).

Sanz, Miguel José. "Bases para un gobierno provisional en Venezuela. Caracas, en la imprenta de Juan Baillío, 1813". En *Testimonios de la época emancipadora*, estudio preliminar por Elías Pino Iturrieta. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2011, 237-245.

Scarpeta Roo, José (1780-1850). "La Boliviada. Poema en tres cantos. En que para honor eterno del héroe de los Andes, se relacionan lacónicamente los dichos, hechos y grandiosos proyectos del mui grave general Simón de la Santísima Trinidad Bolívar y Palacios, fundidor de tres naciones, que no acabó de fundir o que no fundió del todo, por su temprana y feliz muerte; las cuales naciones vinieron al mundo de un modo, renacieron de otro, se educan como pueden, y morirán del mal que Dios y sus médidos políticos quieran. Lo dedica su autor al que quiera admitirlo, y sea mui de su gusto recibirlo, Bogotá, Imprenta de N. Lora, 1831". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Pineda 53, pieza 18.

Copia mecanografiada en los fondos manuscritos de la Academia Colombiana de Historia, fondos varios, Simón Bolívar, caja 9, carpeta 23.

Torrente, Mariano. *Historia de la Revolución Hispano-Americana*. Madrid: imprenta de D. León Amarita, 1829.

Urdaneta, Rafael. *Memorias, adicionadas con notas y algunos otros apuntamientos relativos a su vida pública*. Caracas: sus hijos, 1888 (edición conmemorativa del primer centenario de su nacimiento en el Zulia).

2 edición facsimilar, con Prólogo de Rufino Blanco Bombona. Bogotá: Incunables, 1990.

La 1ª versión fue inserta en Daniel Florencio O'Leary, *Memorias del general* O'Leary, 1880, tomo VI, 273-388.

Vargas, Pedro Fermín de. *Pensamientos políticos y memorias sobre la población del Nuevo Reino de Granada*, copia hecha sobre los manuscritos originales de la Biblioteca Nacional de Colombia, por Manuel José Forero. Bogotá: Banco de la República, 1953.

Villamil, José de. *Reseña de los acontecimientos políticos y militares de la provincia de Guayaquil desde 1813 hasta 1824 inclusive* [1863], 2 edición. Quito: Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios, 1909.

3 edición. Guayaquil, 1937.

4 edición. En *Cronistas de la Independencia y de la República*. México: Cajicá, 1960, 136-187 (Biblioteca Ecuatoriana Mínima).

5 edición. En Carlos Paladines (compilador), *Pensar, habitar el bicentenario*. Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, 2009, 79-120.

Yanes, Francisco Javier. *Apuntamientos sobre la legislación de Colombia, 1823*. Manuscrito en el *Archivo Yanes*, Academia Nacional de Historia, Caracas, tomo XXVII, 76 ff.

También en Caracas: Universidad Metropolitana, 2009, 21-102.

Yanes, Francisco Javier. *Relación documentada de los principales sucesos ocurridos en Venezuela desde que se declaró Estado independiente hasta el año 1821* [c1834]. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1943.

Borrador en el *Archivo Yanes*, Academia Nacional de la Historia, Caracas, tomos IX (borrador), X (borrador), XI (documentos) y XII (copia).

Yanes, Francisco Javier. "Sobre el descubrimiento, legislación y gobierno de América. Causas y razones que justifican su independencia. El destino de Venezuela y la igualdad. Apuntes

sobre el Derecho de Gentes". En *Archivo Yanes*, Academia Nacional de Historia, Caracas, XIV, 286-299 y 332-339; XV, 190-194; XVI, 242; XXVI, 1-37 y XXXI, 60-67.

6.2. Representaciones de personas no contemporáneas

Abreu e Lima, José Ignacio. *Resumen histórico de la última dictadura del Libertador Simón Bolívar*. Caracas: Universidad Simón Bolívar, Centro Abreu e Lima de Estudios Brasileños, 1983.

Acevedo Puello, Rafael Enrique. *Las letras de la provincia en la República. Educación, escuelas y libros de la patria en las provincias de la Costa Atlántica colombiana, 1821-1886*. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2017.

Achig, Lucas. "La estructura administrativa de la Gobernación de Cuenca en el siglo XIX (1820-1822)". *Revista del IDIS*, 8, 1980.

Aguilera, Rodolfo. *Istmeños ilustres de la emancipación. Bosquejos biográficos*. Panamá: Imprenta de Aquilino Aguirre, 1887. En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Miscelánea_jas_96, pieza 3.

Almarza Villalobos, Ángel Rafael. *Por un gobierno representativo. Génesis de la República de Colombia, 1809-1821*. Caracas: Academia Nacional de la Historia y Fundación Bancaribe para la Ciencia y la Cultura, 2012.

Almarza Villalobos, Ángel Rafael. *Los inicios del gobierno representativo en la República de Colombia, 1818-1821*. Madrid: Marcial Pons e Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 2017.

Altez, Rogelio. *Antonio Leocadio Guzmán*. Caracas: El Nacional, BanCaribe, 2007 (Biblioteca biográfica venezolana, 52).

Andrade, Roberto (1850-1938). *Historia del Ecuador*. Guayaquil: Reed and Reed, 1934-1937, 7 volúmenes.

2 edición, con estudio introductorio de Manuel Chiriboga. Quito: Corporación Editora Ecuatoriana, 1982-1983, 4 tomos (Biblioteca de historia ecuatoriana, volúmenes 1, 5, 7, 9).

Andrien, Kenneth J. "The price of reform [borbónica], 1778-1830". En *The Kingdom of Quito, 1690-1830. The State and Regional Development*. Cambridge: Cambridge University Press, 1995, 190-215.

Avella Gómez, Mauricio. "Essays on the Public Debt in Historical Perspective. The Colombian case". Ph. D. Dissertation, University of Glasgow, Glasgow, 1994.

Avella Gómez, Mauricio. "El financiamiento externo de Colombia en el siglo XIX, 1820-1920". En Adolfo Meisel Roca y María Teresa Ramírez (editores), *Economía colombiana del siglo XIX*. Bogotá: Banco de la República y Fondo de Cultura Económica, 2010, 137-197.

Avella Gómez, Mauricio. "Antecedentes históricos de la deuda externa colombiana. La Paz Británica". En *Borradores de Economía*. Bogotá: Banco de la República, 239 (abril de 2003). También en *Revista de Economía Institucional*, 5(9), segundo semestre de 2003, 90-127.

Ayala, Enrique. "La fundación de la República [del Ecuador]: panorama político, 1830-1859. En Enrique Ayala (editor), *Nueva historia del Ecuador. Época republicana*. Quito: Corporación Editora Nacional, Grijalbo, 1990, volumen 7, 145-195.

Ayala, Enrique (editor). *Sucre, soldado y estadista*. Bogotá: Universidad Andina Simón Bolívar y Planeta, 1996.

2 edición. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar y Corporación Editora Nacional, 2009.

Ayala, Enrique. *Ecuador del siglo XIX. Estado Nacional, Ejército, Iglesia y Municipio*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2011.

Barbosa Delgado, Francisco Roberto. *Justicia: rupturas y continuidades. El aparato judicial en el proceso de configuración del estado-nación en Colombia, 1821-1853*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2007.

Barriga Villalba, Antonio M. *El empréstito de Zea y el préstamo de Eick Bollman de 1822*. Bogotá: Banco de la República, 1966.

Bierck, Harold A., Jr. "The Struggle for Abolition in Gran Colombia". *The Hispanic American Historial Review*, 33(3), agosto de 1953.

Bierck, Harold A., Jr. "Las pugnas por la abolición de la esclavitud en la Gran Colombia". En Jesús Antonio Bejarano (compilador). *El siglo XIX en Colombia visto por historiadores norteamericanos*. Bogotá: La Carreta, 1977, 309-344.

Borja y Borja, Ramiro. *Derecho constitucional ecuatoriano*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1950, 3 tomos. El tomo 3 (Apéndice) incluye los textos de todas las cartas constitucionales del Ecuador (1830 a 1946).

Botero Saldarriaga, Roberto. *Francisco Antonio Zea*. Bogotá: Ediciones del Concejo de Bogotá, 1945.

Brown, Matthew. *Adventuring trough Spanish Colonies. Simón Bolívar, Foreign Mercenaries and the Birth of New Nations*. Liverpool: Liverpool University Press, 2006.
Aventureros, mercenarios y legiones extranjeras en la independencia de la Gran Colombia, traducción española de Katia Urteaga Villanueva. Medellín: La Carreta, UPTC, 2010.

Brown, Matthew. "The 1820s in Perspective: The Bolivarian Decade". En *L'Atlantique Révolutionnaire. Une perspective ibéro-américaine*. París: Les Perséides Éditions, 2013, 91-114.

Brown, Matthew y Martín Alonso Roa. *Militares extranjeros en la Independencia de Colombia. Nuevas perspectivas*. Bogotá: Museo Nacional de Colombia, 2005.

Buriano, Ana. "Ecuador, latitud cero. Una mirada al proceso de construcción de la nación". En José Carlos Chiaramonte, Carlos Marichal y Aimer Granados. *Crear la nación: Los nombres de los países de América Latina*. Buenos Aires: Sudamericana, 2008, 173-192.

Buriano, Ana. "La construcción historiográfica de la nación ecuatoriana". En Guillermo Palacios (coordinador), *La nación y su historia. Independencia, relato historiográfico y debate sobre la nación. América Latina, siglo XIX*. México: El Colegio de México, 2009, 39-80.

Bushnell, David. "El sufragio en la Argentina y en Colombia hasta 1853". *Revista del Instituto de Historia del Derecho "Ricardo Levene"*, 19, 1963, 11-29.

Bushnell, David. "Santanderismo y bolivarismo: dos matices en pugna". *Desarrollo Económico*, 8(30-31), 1968, 243-261.

Bushnell, David. "La acusación al general Páez ante el Congreso de la Gran Colombia: una nota investigativa". *Boletín de Historia y Antigüedades*, 59(696), 1972, 557-566.

Bushnell, David. "Bolívar y Santander, dos vertientes de una sola política". *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, 511, julio-septiembre de 1980, 39-46.

Bushnell, David. "Laguna historiográfica remediada". *Boletín Cultural y Bibliográfico*, 26(21), 1989, 128-130.

Bushnell, David. "El experimento de la Gran Colombia (1819-1830)". En Jorge Orlando Melo (director), *Gran enciclopedia de Colombia*. Bogotá: Círculo de Lectores, 1991, volumen 1, 291-308.

Bushnell, David. "La cuestión religiosa en el Congreso de la Gran Colombia". *Memoria*, 1999, 50-78.

Bushnell, David. *Simón Bolívar, proyecto de América*. Buenos Aires: Biblos, 2002.
2 edición. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007.

Bushnell, David. "Fuerzas integradoras y fuerzas desintegradoras en el contexto de las nuevas repúblicas". En Germán Carrera Damas (editor), *Historia de la América Andina*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Libresa, 2003, volumen 4 (*Crisis del régimen colonial e independencia*).

Bushnell, David. *Ensayos de Historia Política de Colombia. Siglos XIX y XX*. Medellín: La Carreta, 2006. De esta colección de ensayos son pertinentes cuatro: "La imagen problemática del Hombre de las Leyes" (c1991), "El desarrollo de la prensa en la Gran Colombia" (1950), "Los santanderistas venezolanos: un aspecto olvidado de la historia de la Gran Colombia" (1982) y "La última dictadura de Simón Bolívar: ¿abandono o consumación de su misión histórica?" (1983).

Calderón Chico, Carlos. "'Vicente Rocafuerte en la historia de la integración hispanoamericana', conversación con Jaime y Linda Alexander Rodríguez, Guayaquil, 1° de julio de 1999". En *Guayaquil en la historia. Una visión crítica, 1820-2009*. Guayaquil: Ministerio del Litoral, 2009, 86-113.

Carrera Damas, Germán. "Casos de continuidad y ruptura: génesis teórica y práctica del proyecto americano de Simón Bolívar". En *Historia general de América Latina*. Madrid: UNESCO y Trotta, 2003, volumen V, capítulo 11, 287-315.

Carrera Damas, Germán. "Al rescate de la República de Colombia para la historiografía venezolana". *Boletín de Historia y Antigüedades*, 854, enero-junio de 2012, 34-54.

Castillero Calvo, Alfredo. "La Independencia de 1821. Una nueva interpretación". En *Historia General de Panamá*. Panamá: Comité Nacional del Centenario, Ministerio de la Presidencia de la República, 2004, volumen II, 17-45.

Castillero Calvo, Alfredo. "Panamá y el Caribe neogranadino, 1810-1824". Ponencia leída en Cartagena, 2010.

Castrillón Arboleda, Diego. *Manuel José Castrillón. Biografía y memorias*. Bogotá: Banco Popular, 1971, 2 tomos (Biblioteca Banco Popular, 19 y 20).

Castrillón Arboleda, Diego. *Tomás Cipriano de Mosquera*. Bogotá: Banco del Estado, 1980.
2 edición. Bogotá: Planeta, 1994.Castro Leiva, Luis. *La Gran Colombia: una ilusión ilustrada*. Caracas: Monte Ávila, 1985.
Incluido en sus *Obras*, edición de Carole Leal Curiel. Caracas: Fundación Polar y Universidad Católica Andrés Bello, 2005, volumen I, 46-121.

Cavelier, Germán. *Política internacional de Colombia (1820-1860)*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1997, tomo I.

Cevallos, Pedro Fermín. *Resumen de la historia del Ecuador desde su origen hasta 1845*. Lima: Imprenta del Estado, 1870 y ss, 6 volúmenes. También disponible en www.ellibrototal.com

Chaparro Rodríguez, Juan Carlos. ¡Desmilitarizar las repúblicas! Ideario y proyecto político de los civilistas neogranadinos y venezolanos, 1810-1858. Bogotá: Universidad del Rosario, 2017.

Chiaramonte, José Carlos. "El Derecho Natural y de Gentes en el imaginario político de la época [revolucionaria]". En *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*. Buenos Aires: Sudamericana, 2004, 27-57.

Chiriboga, Ángel Isaac (editor). *Documentos de la guerra de 1828-1829*. Quito: Tipografía Nacional, 1928.

Chiriboga, Ángel Isaac (editor). *Bolívar en el Ecuador*. Quito: Talleres Tipográficos de Educación, 1942.

Chiriboga, Ángel Isaac (editor). *Tarqui documentado. Guerra de 1828-1829*. Quito: 1960, 2 volúmenes.

Chiriboga, Manuel. "Las fuerzas del poder durante el período de la independencia y la Gran Colombia". En Enrique Ayala (editor), *Nueva historia del Ecuador. Independencia y período colombiano*. Quito: Corporación Editora Nacional, Grijalbo, 1989, volumen 6, 263-306.

Conte Bermúdez, Héctor. *La creación de Bolivia y la constitución boliviana en el Istmo de Panamá*. Panamá: Imprenta Nacional, 1930.

Cordovez Moure, José María. "La conspiración del 25 de septiembre de 1828". En *Reminiscencias de Santafé y Bogotá*. Bogotá: Gerardo Rivas Moreno Editor, 1997, 677-769.

Cubitt, David J. "Guerra y diplomacia en la República Guayaquil, 1820-1822". *Revista de Historia de América*, 72, 1971, 401.

Cubitt, David J. "La anexión de la provincia de Guayaquil, 1822: Estudio del estilo político bolivariano". *Revista del Archivo Histórico del Guayas*, 13, junio de 1978.
También en *Revista de Historia de América*, 86, 1978, 193-219.

Cubitt, David J. "Guayaquil in Gran Colombia, 1822-1830". En *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 15, julio-diciembre de 1997, 165-186.

Cuervo Márquez, Carlos. *Vida del doctor José Ignacio de Márquez*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1917, 2 tomos (Biblioteca de Historia Nacional, XVII y XVIII).
2 edición. Bogotá: Talleres Editoriales de Librería Voluntad, 1967.
Reedición facsimilar de la 1 edición. Bogotá: Presidencia de la República (Administración Turbay Ayala), 1981.

Dávila Mendoza, Dora. "De pequeña Venecia a República Bolivariana de Venezuela. Historia, ideología y poder o el nombre bajo sospecha". En José Carlos Chiaramonte, Carlos Marichal y Aimer GRANADOS, *Crear la nación: Los nombres de los países de América Latina*. Buenos Aires: Sudamericana, 2008, 213-238.

Davis, Roger Paul. "Ecuador under Gran Colombia, 1820-1830: Regionalism, localism, and legitimacy in the emergence of an Andean Republic (Bolívar, Flores, Olmedo)". Tesis Pd. D., University of Arizona, 1983.
El Ecuador durante la Gran Colombia (1820-1830). Regionalismo, localismo y legitimidad en el nacimiento de una república andina, traducción de Andrés Landázuri. Quito: Banco Central del Ecuador, 2010 (Biblioteca del Bicentenario, 25).

Demélas, Marie-Danielle. *L'invention politique. Bolivie, Équateur, Pérou au XIXe siècle*. París: Éditions Recherches sur les Civilisations, 1992.
La invención política. Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX, traducción de Edgardo Rivera Martínez. Lima: IFEA/IEP, 2003.

Demélas, Marie-Danielle e Yves Saint-Geours. *Jerusalén y Babilonia: Religión y política en el Ecuador, 1780-1880*. Quito: Corporación Editora Nacional, 1988.

Destruge, Camilo. *El Ecuador y el Perú en su cuestión Límites*. Guayaquil: Tipografía Guayaquil, 1899.
2 edición facsimilar. Guayaquil: Municipalidad de Guayaquil, 2011.

Destruge, Camilo. Álbum biográfico ecuatoriano. Guayaquil: El Vigilante, 1903, 4 volúmenes.

Destruge, Camilo. *Estudios, relaciones y episodios históricos*. Guayaquil: Tipografía El Vijilante, 1907.
2 edición facsimilar. Guayaquil: Municipalidad de Guayaquil, 2011.

Destruge, Camilo. *Controversia histórica sobre la iniciativa de la Independencia Americana. Refutación de un alegato* [¿Quito o La Plata y La Paz?]. Guayaquil: Librería e Imprenta Gutenberg de Uscátegui & Cía., 1909.
2 edición facsimilar. Guayaquil: Biblioteca municipal de Santiago de Guayaquil, 2011.

Destruge, Camilo. *Estudios históricos*. Guayaquil: Imprenta Sucre, 1912.
2 edición facsimilar. Guayaquil: Municipalidad de Guayaquil, 2011.

Destruge, Camilo. *Biografía del general Don Juan Illingworth*. Guayaquil: Librería e Imprenta Gutenberg, de Uzcátegui & Co., 1913.
2 edición facsimilar. Guayaquil: Municipalidad de Guayaquil, 2011.

Destruge, Camilo. *Diccionario biográfico escolar*. Guayaquil: Librería e Imprenta Gutenberg de Elicio A. Uscátegui, 1917.
2 edición facsimilar. Guayaquil: Municipalidad de Guayaquil, 2011.

Destruge, Camilo. *Biografía del general don León de Febres Cordero, prócer de la Independencia de Guayaquil y Benemérito de la emancipación americana*. Guayaquil: Imprenta Municipal, 1920.
2 edición facsimilar. Guayaquil: Municipalidad de Guayaquil, 2011.

Destruge, Camilo. "La entrevista de Bolívar y San Martín en Guayaquil". En *Estudios básicos sobre la nacionalidad ecuatoriana*. Quito: Centro de Estudios Históricos del Ejército, 1998 (Biblioteca del Ejército Ecuatoriano, volumen 14), 301-353.

Duarte French, Jaime. *Poder y política: Colombia 1810-1827*. Bogotá: Carlos Valencia, 1980.

Duque Muñoz, Lucía. "Los conocimientos geográficos en la Nueva Granada en el contexto de la formación del Estado Nacional (1808-1885)". Tesis doctoral, Université de Toulouse, Groupe de Recherche sur l'Amérique Latine, enero de 2006.

Encina, Francisco Antonio. *Bolívar y la independencia de la América Española*. Santiago: Nascimento, 1963, 8 tomos.

Espejo, Gerónimo. *San Martín y Bolívar: entrevista de Guayaquil, 1822*. Buenos Aires: Gráfico Argentino, 1939.

Estrada Ycaza, Julio. *La lucha de Guayaquil por el Estado de Quito*. Guayaquil: Banco Central del Ecuador, Archivo Histórico del Guayas, 1984, 2 tomos (Colección monográfica, no. 14).

Fajardo, Luis Eduardo. *Las reformas santanderistas en el Colegio del Rosario*. Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 2003.

Fazio Fernández, Mariano. *El Guayaquil colombiano, 1822-1830*. Guayaquil: Banco Central del Ecuador, Archivo Histórico del Guayas, 1988.

Fernández Villa, Alfonso. "La participación de los sectores populares en la vida política de la provincia de Cartagena, ca. 1821-ca. 1850". Tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2010.

Gabaldón, Eleonora. *La Constitución de 1830: el debate parlamentario y la opinión de la prensa*. Caracas: Instituto Autónomo Biblioteca Nacional/Funres, 1991.

Galarza Pinzón, Mauricio Andrés y Yenni Marcela Gasca Muete. "La Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda, 1819-1886 (Un estudio preliminar)". Trabajo de maestría en archivística, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Archivo General de la Nación, Bogotá, agosto de 2004, inédito.

Galvis Noyes, Antonio José. "La abolición de la esclavitud en la Nueva Granada, 1820-1832". *Boletín de Historia y Antigüedades*, LXVII(730), julio-septiembre de 1980, 469-572.

García Estrada, Rodrigo de J. *Extranjeros, ciudadanía y membresía política a finales de la Colonia y la Independencia en la Nueva Granada, 1750-1830*. Bogotá: Universidad del Rosario y Universidad Andina Simón Bolívar, 2016.

Gil Fortoul, José. "La Gran Colombia". En *Historia constitucional de Venezuela* [1907], 5 edición. Caracas: Librería Piñango, 1967, tomo 1, 451-710.

Gilmore, Robert Luis y John Parker Harrison. "Juan Bernardo Elbers and the introduction of steam navigation on the Magdalena River". *Hispanic American Historical Review*, August 1948, 335-359.

"Juan Bernardo Elbers y la introducción de la navegación a vapor en el río Magdalena". En Jesús Antonio Bejarano (compilador), *El siglo XIX en Colombia visto por historiadores norteamericanos*. Bogotá: La Carreta, 1977, 177-220.

Gómez Hoyos, Rafael. "El Congreso de Cúcuta y su proyección en la historia de la Gran Colombia". *Boletín del Archivo General de la Nación*, 221, 1971, 249-261.

González, Eloy Guillermo. *Dentro de la Cosiata*. Caracas: Imprenta Nacional, 1907.

González, Florentino. "Ensayo sobre la situación actual de los Estados Colombianos, Bogotá, 1 de mayo de 1848. Bogotá: Imprenta de J.A. Cualla, 1848". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, fondo Pineda 30, pieza 11.

González Suárez, Federico. *Historia general de la República del Ecuador*. Quito: Imprenta del Clero, 1890-1903, volúmenes 1 a 7. Volúmenes 1 a 3 y el Atlas Arqueológico, 1890-1892.

Granados, Aimer. "Inventar una tradición: Colombia. La difícil arquitectura de la nación durante la posindependencia". En José Carlos Chiaramonte, Carlos Marichal y Aimer Granados, *Crear la nación: Los nombres de los países de América Latina*. Buenos Aires: Sudamericana, 2008, 193-212.

Grey, William H. "Bolivar's Conquest of Guayaquil". *Hispanic American Historical Review*, XXVII(4), noviembre 1947, 603-622.

Grisanti, Ángel. *El precursor neogranadino [Pedro Fermín de] Vargas. Una vida real que es la más apasionante novela de aventuras. Estudio basado en documentos inéditos o desconocidos en Colombia*. Bogotá: Iqueima, 1951.

Groot, José Manuel. *Historia eclesiástica y civil de la Nueva Granada*. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1869.

3 edición. Bogotá, 1953, 5 tomos.

Guerrero, Carolina. *Liberalismo y republicanismo en Bolívar (1819-1830). Usos de Constant por el Padre Fundador*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 2005.

Guitarte, Guillermo L. "García del Río y el origen del proyecto monárquico" (segunda parte). *Thesaurus*, tomo LII, 1997, entrega en homenaje a Rafael Torres Quintero, 452-485.

La primera parte fue publicada, con el mismo título, en la entrega de *Thesaurus* en homenaje a José Manuel Rivas Saconni.Gutiérrez Ardila, Daniel. *El reconocimiento de Colombia: diplomacia y propaganda en la coyuntura de las restauraciones (1819-1831)*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2012.

Gutiérrez Ardila, Daniel. "Un sistema para la América independiente". En Alfredo Ávila, Jordana Dym y Erika Pani (coordinadores), *Las declaraciones de Independencia: los textos fundamentales de las independencias americanas*. México: El Colegio de México, UNAM, 2013, 441-477.

Gutiérrez Ardila, Daniel. "La convención de las discordias: Ocaña, 1828". *Revista de Estudios Sociales*, 54, octubre-diciembre de 2015, 150-168.

Gutiérrez Vergara, Ignacio. *Memoria sobre la deuda exterior de la Nueva Granada*. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1861.

Guzmán, Antonio Leocadio. *Límites entre Venezuela y Nueva Colombia*. Caracas: Imprenta de "La Opinión Nacional", 1880.

Hébrard, Véronique. *Le Venezuela indépendant. Une nation par le discours, 1808-1830*. París: L'Harmattan, 1996.

Venezuela independiente. Una nación a través del discurso (1808-1830), prefacio de François-Xavier Guerra, traducción de Amelia Hernández. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/ Vervuert, 2012.

Hébrard, Véronique. "El concepto de nación en Venezuela". En Javier Fernández Sebastián (director), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*. Madrid: Fundación Carolina, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, 967-977.

Jaramillo, Juan Diego. *Bolívar y Canning, 1822-1927. Desde el Congreso de Verona hasta el Congreso de Panamá*. Bogotá: Banco de la República, 1983.

Jijón y Caamaño, Jacinto. "La Ecuatorianidad". En *Estudios básicos sobre la nacionalidad ecuatoriana*. Quito: Centro de Estudios Históricos del Ejército, 1998 (Biblioteca del Ejército Ecuatoriano, volumen 14), 81-104.

Jijón y Caamaño, Jacinto. "Quito en la emancipación (1809-1822)". En *Estudios básicos sobre la nacionalidad ecuatoriana*. Quito: Centro de Estudios Históricos del Ejército, 1998 (Biblioteca del Ejército Ecuatoriano, volumen 14), 209-299.

Junguito Bonnet, Roberto. "Las finanzas públicas durante la Independencia y la Gran Colombia". En Adolfo Meisel Roca y María Teresa Ramírez (editores), *Economía colombiana del siglo xix*. Bogotá: Banco de la República, Fondo de Cultura Económica, 2010, 46-52.

König, Hans-Joachim. "Nacionalismo y conciencia nacional en la segunda fase del movimiento independentista, 1819-1830". En *El camino hacia la nación. Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1750-1856* [1988]. Bogotá: Banco de la República, 1994, 327-415.

König, Hans-Joachim. "¿Comercio libre o cambio de reconocimiento político? El caso especial de las negociaciones entre Colombia y las Ciudades Hanseáticas". *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 12, septiembre de 2007, 321-337.

König, Hans-Joachim. "El concepto de nación en Colombia". En Javier Fernández Sebastián (director), *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones,*

1750-1850. Madrid: Fundación Carolina, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, 906-918.

Lara, Jorge Salvador. "La República del Ecuador y el general Juan José Flores". En *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores (1826-1930)*. Quito: Banco Central del Ecuador y Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977, 14-101.

Lasso, Marixa. "La crisis política post-independentista, 1821-1841". En *Historia General de Panamá*. Panamá: Comité Nacional del Centenario, Ministerio de la Presidencia de la República, 2004, volumen II, 63-76.

Laurent, Muriel. *Contrabando, poder y color en los albores de la República. Nueva Granada, 1822-1824*. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2014.

Lemos Guzmán, Antonio José. *Obando. De Cruzverde a Cruzverde*. Popayán: Instituto del Libro, 1959.

2 edición. Bogotá: Planeta, 1995.

Leturia, Pedro, S. J. *La acción diplomática de Bolívar ante Pío VII (1820-1829) a la luz del Archivo Vaticano. El ocaso del Patronato Real en la América Española*. Madrid: Administración de "Razón y Fe", 1925.

Leturia, Pedro, S. J. *Bolívar y León XII*. Caracas: Parra León Hermanos editores, 1931.

Lomné, Georges. "Le lis et la grenade. Mise en scène et mutation imaginaire de la souveraineté à Quito et Santafé de Bogotá (1769-1830)". Tesis de doctorado en Historia, Université de Marne-la-Vallée, Champs-sur-Marne, 2003, 2 volúmenes.

Lomné, Georges. "El espejo roto de la Colombia bolivariana (1820-1850)". En Antonio Annino y François-Xavier Guerra, *Inventando la nación. Iberoamérica siglo XIX*. México: Fondo de Cultura Económica, 2003, 475-500.

Londoño Botero, Emiliano. *Bolívar paso a paso: Su tiempo, el hombre, el pensador, el libertador. Registro diario de los hechos y escritos del Libertador*. Manizales: Universidad Católica de Manizales, 2009, 3 tomos.

López Bejarano, Pilar. *Un Estado a crédito: deudas y configuración estatal en la Nueva Granada en la primera mitad del siglo XIX*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2015.

Lynch, John. "Simón Bolívar y la era de la revolución. Bolívar y los caudillos". En *América Latina, entre colonia y nación*. Barcelona: Crítica, 2001, 207-290.

Maiguashca, Juan (editor). *Historia y región en el Ecuador, 1830-1930*. Quito: FLACSO (Sede Ecuador), CERLAC y Corporación Editora Nacional, 1994.

Malagón Pinzón, Miguel. "El régimen de los intendentes en la Constitución de Cúcuta de 1821: un modelo de administración policial en el estado republicano". *Revista de Derecho*, 30, 2008, 114-140.

Mamián Guzmán, Dumer. "Rastros y rostros del poder en la provincia de Pasto, primera mitad del siglo XIX: 'leales a sí mismo'". Tesis de doctorado, UASB, Quito, 2010.

Márquez, Ezequiel. "Sublevación de la Tercera División del Ejército de Colombia, auxiliar del Perú en Lima, 26 de enero de 1827, y la contrarrevolución en Cuenca por el general Ignacio Torres y el capitán José Ramón Bravo". *Revista del Centro de Estudios Históricos y Geográficos*, 6(21), 1931, 1-35.

Martínez Delgado, Luis. *Panamá. Su independencia de España. Su incorporación a la Gran Colombia. Su separación de Colombia*. Bogotá: Lerner, 1972.

Martínez Garnica, Armando. *La agenda de Colombia, 1819-1831*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 2008, 2 tomos (Colección Bicentenario, 4).

Martínez Garnica, Armando. "Las consecuencias de la Batalla de Boyacá". *Boletín de Historia y Antigüedades*, CII(861), julio-diciembre de 2015, 147-162.

Martínez Garnica, Armando. "Pasto: la provincia rebelde contra Colombia". *Memoria* [revista electrónica], no. 15, 2016. Disponible en http://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Revista_memoria/Memoria_N15.pdf

Martínez Reyes, Gabriel. "Fray Gregorio José Rodríguez, OSB [obispo de Cartagena en 1819-1820]". En *Cartas de los obispos de Cartagena de Indias durante el período hispánico, 1534-1820*. Medellín: Academia Colombiana de Historia Eclesiástica, 1986, 588-626.

Mayorga García, Fernando. *El Estado y el Colegio del Rosario en el siglo XIX: una historia de luces y sombras*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2010.

Méndez Sereno, Herminia. *El Almirantazgo republicano, 1819-1822*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2008.

Mirow, Mattew C. "Simón Bolívar y el *Code Napoleón*". *Revista de Santander*, 8, 1 de marzo de 2013, 114-147.

Molina Londoño, Luis Fernando. "El empréstito de 1824". En *Francisco Montoya. Poder familiar, político y empresarial, 1810-1862*. Medellín: Nutifinanzas S. A., 2003, 97-129.

Moncayo, Pedro. *El Ecuador de 1825 a 1875, sus hombres, sus instituciones y sus leyes*. Quito: Imprenta Nacional, 1890.
2 edición. Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1979, 2 tomos.

Monge, Celiano. "Documento de oro: artículos del Pacto solemne de sociedad y unión entre las provincias que forman el Estado de Quito". En *Estudios básicos sobre la nacionalidad ecuatoriana*. Quito: Centro de Estudios Históricos del Ejército, 1998 (Biblioteca del Ejército Ecuatoriano, volumen 14), 13-35.

Mora, José Pascual. "Historia de la escuela lancasteriana en el tiempo histórico de la Gran Colombia". En *Historia de la educación en Venezuela*. Caracas: Centro Nacional de Historia, 2009, 101-115.

Morelli, Federica. *Territorio o Nazione. Riforma e dissoluzione dellos spazio imperiale in Ecuador, 1765-1830*. Soneria Mannelli: Rubbettino, 2001.
Territorio o nación. Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830, traducción de Antonio Hermosa Andujar. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.

Mosquera, Tomás Cipriano de. "Los partidos en Colombia: Estudio histórico-político. Popayán, 16 de abril de 1874". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, fondo Pineda 270, Nº 4.

Núñez, Jorge. "El Ecuador en Colombia". En Carlos Landázuri y Jorge Núñez (coordinadores), N*ueva historia del Ecuador*. Quito: Editora Nacional/Grijalbo, 1983, volumen 6, 211-261.

Ocampo López, Javier. "La idea bolivariana de la Gran Colombia". En *El proceso ideológico de la emancipación*. Tunja: UPTC, 1974, 439-446.

Otero D'Costa, Enrique. "Fundación de la Gran Colombia". En *Curso superior de historia de Colombia*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1950, 189-244.

Parra Pérez, Caraciolo. "Miranda y los orígenes de la revolución". En *Historia de la Primera República de Venezuela*. Caracas: Tipografía Americana, 1939, tomo I, primera parte, 3-263.

Parra Pérez, Caraciolo. "La política exterior de la [primera] República" [venezolana]. En *Historia de la Primera República de Venezuela*. Caracas: Tipografía Americana, 1939, tomo II, capítulo XIII, 171-174.

Parra Pérez, Caracciolo. *Mariño y la independencia de Venezuela*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1954-1956, 5 volúmenes.

Parra Pérez, Caracciolo. *La monarquía en la Gran Colombia*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1957.

Parra Pérez, Caracciolo. *Mariño y las guerras civiles*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1958, 3 volúmenes.

Parra Pérez, Caracciolo (introducción. y notas). *La cartera del coronel Conde de Adlercreutz. Documentos inéditos relativos a la historia de Venezuela y de la Gran Colombia*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2009.

Paz Soldán, Mariano Felipe. *Historia del Perú independiente: primer período 1819-1822*. Lima: Imprenta de Alfonso Lemale, 1868.

Peña Rojas, Juan de Dios. *Conflicto de fidelidades. Lasso de la Vega de realista a patriota, 1815-1831*. Mérida: Archivo Arquidiocesano de Mérida, 2008.

Perazzo, Nicolás. "Integración y desintegración de Colombia". En *Historia de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y Colombia*, 2 edición. Caracas: Presidencia de la República, 1982, 9-36.

Pérez Morales, Edgardo. "Richard Clough Anderson, la Mancomunidad de Kentucky y el problema de la esclavitud en la causa patriótica hispanoamericana". *Revista Co-herencia*, 13(25), junio-diciembre de 2016, 167-195.

Pérez Pimentel, Rodolfo. *Diccionario biográfico del Ecuador*. Disponible en www.diccionariobiograficoecuador.com (23 tomos de biografías).

Pino Iturrieta, Elías. "Nueva lectura de la Carta de Jamaica". Discurso de incorporación a la Academia Nacional de la Historia, Caracas, 27 de febrero de 1997. Consultado el 28 de febrero de 2016 en http://www.anhvenezuela.org/pdf/discursos/dis61.pdf

Pino Iturrieta, Elías. "Casos de continuidad y ruptura: la crisis de la Gran Colombia". En Carrera Damas, Germán (director), *Historia general de América Latina*. Madrid: Trotta, UNESCO, 2003, volumen V, 159-183.

Pino Iturrieta, Elías. "El pensamiento de Tomás Lander". En *Ideas y mentalidades en Venezuela*. Caracas: Alfa, 2008, 226-266.

Pino Iturrieta, Elías. "Bolívar en la Convención de Valencia". En *La independencia a palos y otros ensayos*. Caracas: Alfa, 2011, 129-154.

Pino Iturrieta, Elías. *País archipiélago. Venezuela 1830-1858*. Caracas: Alfa, 2014.

Pinto Bernal, José Joaquín. Finanzas de la República de Colombia, 1819-1830. En Óscar Rodríguez Salazar y Decsi Arévalo (editores), *Propuestas y debates en historia económica*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, CID, 2011, 289-340.

Pinto Bernal, José Joaquín. "Los orígenes del impuesto directo y progresivo en América Latina" [Colombia 1821-1828]. *Historia y Sociedad*, 24, enero-junio de 2013, 53-77.

Pinto Bernal, José Joaquín. "Fiscalidad e independencia en Santafé y Bogotá, 1780-1830". *América Latina. Historia económica*, año 22, no. 3, septiembre-diciembre de 2015), 7-43.

Pita Pico, Roger. *Patria, Educación y Progreso: El impulso a las escuelas y colegios públicos en la naciente República de Colombia, 1819-1828*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2017 (Biblioteca de Historia Nacional, 175).

Plaza, Elena. "El patriotismo ilustrado: el debate en la prensa sobre la separación de la 'Antigua Venezuela' de la República de Colombia, 1829-1830". En Paula Alonso (compiladora), *Construcciones impresas. Panfleteros, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1820-1920*. México: Fondo de Cultura Económica, 2004, 65-78.

Plaza, Elena. "La separación de la 'antigua Venezuela' de la República de Colombia". En *El patriotismo ilustrado o la organización del Estado en Venezuela, 1830-1847*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 2007.

Posada, Eduardo y Pedro Matía Ibáñez. *Vida de Herrán*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1903 (Biblioteca de historia nacional, III).

Prado Arellano, Luis Ervin y David Fernando Prado Valencia. "La familia Mosquera y Arboleda en el proyecto bolivariano (1821-1830)". *Memoria y Sociedad*, 14(29), 2010.

Quintero Montiel, Inés. *Antonio José de Sucre. Biografía política*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1998 (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 73).

Restrepo Piedrahita, Carlos. *El Congreso Constituyente de la Villa del Rosario de Cúcuta, 1821*. Bogotá: Aquí y Ahora editores, 1990.

Reza, Germán A. de la. *La invención de la paz. De la república cristiana del duque de Sully a la sociedad de naciones de Simón Bolívar*. México: Siglo xxi, UAM, 2009.

Rivas, Ángel César. "La diplomacia de los Estados Unidos y la Monarquía en Colombia". En *Ensayos de historia política y diplomática*. Madrid: América, 163-242.

Rivas, Raimundo. *Historia diplomática de Colombia (1810-1934)*. Bogotá: Ministerio de Relaciones Exteriores, 1961.

Rodríguez, Linda Alexander. *The Search for Public Policy. Regional Politics & Government Finances in Ecuador, 1830-1940*. Los Angeles: University of California Press, 1985.
Las finanzas públicas en el Ecuador (1830-1940), traducción castellana de Sthela Mastrangello. Quito: Banco Central del Ecuador, 1992.

Rodríguez Ordoñez, Jaime Edmundo. *The Emergence of Spanish America. Vicente Rocafuerte and Spanish Americanism, 1808-1832*. Berkeley y Los Angeles: University of California Press, 1975.
El nacimiento de Hispanoamérica: Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 2 edición en español corregida. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar y Editora Nacional, 2007.

Rodríguez Ordoñez, Jaime Edmundo. "Las primeras elecciones constitucionales en el Reino de Quito, 1809-1814 y 1821-1822". *Procesos*, 14, II semestre de 1999, 3-52.

Rodríguez Ordoñez, Jaime Edmundo (coordinador). *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*. Madrid: MAPFRE TAVERA, 2005.

Rodríguez Ordoñez, Jaime Edmundo. "La vida y la obra de Vicente Rocafuerte durante los años 1783-1832". En *Vicente Rocafuerte. Pensamiento político y social*. Quito: Banco Central del Ecuador y Corporación Editora Nacional, 2010, 9-127.

Rodríguez Ordoñez, Jaime Edmundo. "Los orígenes de la Revolución de Quito en 1809". *Procesos*, segundo semestre 2011, 91-123.

Rodríguez Ordoñez, Jaime Edmundo. *"Lo político" en el mundo hispánico*. Zamora: El Colegio de Michoacán y Universidad de California en Irvine, 2015, 2 volúmenes. Compilación de 19 artículos publicados previamente.

Rueda Vargas, Tomás. "Monarquía y monarquistas en Colombia". En *Lentus in umbra*. Bogotá: Imprenta Municipal, 1939, 255-270.

Samper, José María. *Apuntamientos para la historia política i social de la Nueva Granada desde 1810 i especialmente de la Administración del 7 de Marzo*. Bogotá: Imprenta del Neo-Granadino, 1853.

Samper, José María. "La conspiración de septiembre, Bogotá, Imprenta de El Neogranadino, 1856". En *Biblioteca Nacional de Colombia*, Fondo Pineda 3, Nº 12.

Samper, José María. *Ensayo sobre las revoluciones políticas y la condición social de las repúblicas colombianas (Hispano-Americanas)*. París: Imprenta de Thumot y Cía., 1861.

Serrano Páez, Ezio. "Venezuela, 1830 y 1858: los contenidos historiográficos de dos debates constitucionales". En Guillermo Palacios (coordinador). *La nación y su historia. Independencia, relato historiográfico y debate sobre la nación. América Latina, siglo XIX*. México: El Colegio de México, 2009, 39-80.

Sanoja Hernández, Jesús. *Historia electoral de Venezuela, 1810-1998*. Caracas: Ediciones CEC, 1998.

Serrano, Ezio. *Administración y cabildos en la formación de la anción venezolana, 1808-1830*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello, 2009.

Tamayo, Joaquín. *Nuestro siglo XIX. La Gran Colombia*. Bogotá: Cromos, 1941, tomo I.

Terán, Emilio María. *Estudio histórico de la deuda anglo-ecuatoriana*. Guayaquil: Imprenta del Banco del Ecuador, 1896.
Reedición facsimilar del Ministerio Coordinador de Política Económica, Quito, 2013, en PDF.

Thibaud, Clément. "En búsqueda de un punto fijo para la república. El cesarismo liberal (Venezuela-Colombia), 1810-1830". *Revista de Indias*, 225, mayo-agosto de 2002, 463-492.

Tobar Donoso, Julio. "La Independencia". En *Estudios básicos sobre la nacionalidad ecuatoriana*. Quito: Centro de Estudios Históricos del Ejército, 1998 (Biblioteca del Ejército Ecuatoriano, volumen 14).

Tobar Donoso, Julio. "Orígenes constitucionales de la República del Ecuador". En *Estudios básicos sobre la nacionalidad ecuatoriana*. Quito: Centro de Estudios Históricos del Ejército, 1998 (Biblioteca del Ejército Ecuatoriano, volumen 14).

Tobar Donoso, Julio. "Causas y antecedentes de la separación del Ecuador". En *Estudios básicos sobre la nacionalidad ecuatoriana*. Quito: Centro de Estudios Históricos del Ejército, 1998 (Biblioteca del Ejército Ecuatoriano, volumen 14).

Tobar Donoso, Julio. "Dos documentos memorables (la Carta de 1812 y el Proyecto de Miranda)". En *Estudios básicos sobre la nacionalidad ecuatoriana*. Quito: Centro de Estudios Históricos del Ejército, 1998 (Biblioteca del Ejército Ecuatoriano, volumen 14).

Tovar Ariza, Rafael. "Causas económicas, políticas, sociales y culturales de la disolución de la Gran Colombia". *Revista de las Indias*, 1938, 73-107.

Tovar Mora, Jorge Andrés. "La manumisión en Colombia, 1821-1851. Un análisis cuantitativo". En Adolfo Meisel Roca y María Teresa Ramírez (editores), *Economía colombiana del siglo XIX*. Bogotá: Banco de la República, Fondo de Cultura Económica, 2010, 483-521.

Tovar Pinzón, Hermes y Jorge Andrés Tovar Mora. *El oscuro camino de la libertad. Los esclavos en Colombia, 1821-1851*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2009.

Uribe Vargas, Diego. "La monarquía en Colombia, 1829". En *Colombia y la diplomacia secreta*, 2 edición. Bogotá: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Academia Colombiana de Historia, 2005, 31-80. La primera edición fue publicada bajo el título *Colombia y la diplomacia secreta*, con presentación de Roberto Liévano, en Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1973.

Valenzuela Ugarte, Renato. *Bernardo O'Higgins. El Estado de Chile y el poder naval en la independencia de los países del sur de América*. Santiago: Andrés Bello, 1999. Consultado el 29 de enero de 2013 en http://books.google.com.co/books?id=bUspIDUKjXMC&pg=PA37&lpg=PA37&dq=Relaci%C3%B3n+detallada+de+todo+lo+que+sucedi%C3%B3+en+la+revoluci%C3%B3n+de+Cuzco&source=bl&ots=wL97Z05JwJ&sig=yboIl5uNWr3-dfAHjMUpA9XMLC0&hl=es&sa=X&ei=HYIGUa-XBqq00AHkvoDwAQ&sqi=2&ved=0CCoQ6AEwAA#v=onepage&q=Relaci%C3%B3n%20detallada%20de%20todo%20lo%20que%20sucedi%C3%B3%20en%20la%20revoluci%C3%B3n%20de%20Cuzco&f=false

Vallenilla Lanz, Laureano. *Disgregación e Integración. Ensayo sobre la formación de la nacionalidad venezolana*. Caracas: Tipografía Universal, 1930.

Van Aken, Mark J. *King of the Night. Juan José Flores and Ecuador, 1824-1864*. Berkeley: University of California Press, 1989.

El rey de la noche. Juan José Flores y el Ecuador, 1824-1864. Quito: Banco Central del Ecuador, 1995.

Van Der Veen, Sytze. *Gran Colombia y Gran Holanda 1815-1830*. Bogotá: Biblioteca Luis Ángel Arango, 2018. Traducción de la primera edición holandesa (2015) por Diego Puls.

Vargas Ugarte S. J., Rubén. *El episcopado en los tiempos de la emancipación sudamericana*. Buenos Aires: Huarpes, 1945.

Vaughan, Edgard. "Fracaso de una misión. La historia de Alejandro Cockburn, primer enviado extraordinario y ministro plenipotenciario británico en Colombia, 1826-1827". *Boletín de Historia y Antigüedades*, 609-611, julio-septiembre de 1965), 529-566.

Vega Ugalde, Silvia. *Ecuador: crisis políticas y Estado en los inicios de la república*. Quito: FLACSO y Abya-Yala, 1991.

Vela Witt, María Susana. *El Departamento del Sur en la Gran Colombia, 1822-1830*. Quito: Ediciones Abya-Yala, 1999.

Vélez Rendón, Juan Carlos. "Las luchas narrativas de una nación escindida. La historiografía colombiana del siglo XIX". En Guillermo Palacios (coordinador), *La nación y su historia. Independencia, relato historiográfico y debate sobre la nación. América Latina, siglo XIX*. México: El Colegio de México, 2009, 39-80.

Vergara y Vergara, Julio C. *Vida de Estanislao Vergara*. Bogotá: Iqueima, 1951.

Villalba, José. "La década grancolombiana". En *Historia del Ecuador*. Quito: Salvat, 1981, volumen V, 127-145.

Villalba, José. "El distrito del sur de Colombia durante la presidencia de Bolívar y prefectura del general Juan José Flores, 1825-1830". En *Correspondencia del Libertador con el general Juan José Flores*. Quito: Banco Central del Ecuador y Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1977.

Villanueva, Carlos A. *El Imperio de los Andes*. París: Librería Paul Ollendorff, 1913.

Wills, María Emma. "La convención de 1821 en la Villa del Rosario de Cúcuta: imaginando un soberano para un nuevo país". *Historia Crítica*, 17, julio-diciembre de 1998, 105-140.

Young, John Lane. "University Reform in New Granada: 1820-1850". Ph. D. dissertation, Columbia University, 1970.

La reforma universitaria de la Nueva Granada (1820-1850), traducción de Gloria Rincón Cubides. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, Universidad Pedagógica Nacional, 1994, 30.

Zubieta Alarcón, Pedro Antonio. *Congresos de Panamá y Tacubaya*. Tunja: Academia Boyacense de Historia, 1986.

Zuluaga Ramírez, Francisco Uriel. *José María Obando. De soldado realista a caudillo republicano*. Bogotá: Banco Popular, 1985 (Biblioteca Banco Popular, 123).

Esta obra trata de una ambición política. De una ambición política de venezolanos, así su resultado se llamara *Colombia*. Granadinos, guayaquileños y panameños la sufrieron, pero si vamos a ser piadosos, nadie la sufrió más que el pueblo de la provincia de Pasto. Como toda ambición política es digna de admiración y, como toda ambición que pone en acción muchas conductas encontradas, nadie pudo en su tiempo prever hasta dónde se llegaría con ella. Hoy sabemos que el resultado de esa ambición desmedida de Francisco de Miranda, restringida por el general Simón Bolívar en Jamaica, se desplomó antes de que su constitución fuese experimentada por una década y que a la larga se impusieron las distintas naturalezas antiguas que formaron cuatro patrias diferentes. Algunos políticos de tiempos posteriores suspiraron por ese legado e intentaron, infructuosamente, insuflarle una segunda vida, llamándola "Patria Grande", pero los intereses nacionales de las patrias que condujeron los diádocos del Libertador presidente de Colombia siempre se opusieron, y sospecho que seguirán oponiéndose siempre, a actualizar el legado de esa experiencia nacional de la década de 1820. De cualquier forma, conocer un poco mejor la historia de esa experiencia política que acaeció en el extremo septentrional del continente suramericano puede contribuir a orientar a los lectores sobre el sentido de sus propias experiencias patrias.

Universidad del
Rosario